UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

DOCTORADO EN HISTORIA

POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN EN UNA ÉPOCA DE CRISIS REVOLUCIONARIA. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, 1776-1821.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA:

CARLOS JUÁREZ NIETO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. MOISÉS GUMÁN PÉREZ

MORELIA, MICHOACÁN

JUNIO DE 2011

INDICE

Agradecimientos **1**

Introducción **2**

CAPÍTULO I.- EL ADIESTRAMIENTO BUROCRÁTICO DE MANUEL MERINO: LOS INICIOS

1.- El reformismo borbónico y la visita de Gálvez a la Nueva España **18**

2.- La Comandancia General de las Provincias Internas **31**

3.- Los inicios de una carrera burocrática o el trueque de la espada por la pluma **39**

4.- Una fugaz estancia en la secretaría del virreinato **62**

5.- Los últimos años en las Provincias Internas **75**

CAPÍTULO II.- EL EJERCICIO PROFESIONAL EN TIEMPOS DE AGITACIÓN POLÍTICA

1.- El cantón militar de Jalapa y la crisis política de 1808 **95**

2.- Un interinato de primer nivel: la secretaría del virreinato **105**

3.- Intendente interino de México: las confusiones y certezas de un nombramiento **118**

4.- La guerra y el azar: la intendencia del ejército del Centro **143**

CAPÍTULO III.- LA INTENDENCIA DE VALLADOLID DE MICHOACÁN EN TIEMPOS DE GUERRA

1.- Valladolid de Michoacán y los primeros intendentes **160**

2.- La crisis política de 1808 y los inicios de la guerra insurgente **175**

3.- Una disputa inesperada para ocupar la intendencia **196**

4.- Los primeros pasos de una gestión administrativa **206**

A).- La debacle económica **209**

B).- Poder, justicia y policía **231**

C).- La causa de Guerra **246**

IV.- EL EXPERIMENTO LIBERAL Y UNA INTENDENCIA EN LA ORFANDAD

1.- El liberalismo español y las reticencias hacia el *nuevo* orden político **272**

2.- Constitución, ayuntamiento y controversias políticas **287**

3.- Una intendencia en crisis **317**

4.- El escenario de la guerra y la disputa por el poder en la intendencia **339**

5.- El interinato en la intendencia **364**

V.- EL ABSOUTISMO Y EL AMBIGUO RESTABLECIMIENTO DE LA INTENDENCIA

1.- El aparente restablecimiento militar en la intendencia **379**

2.- Los saldos de la guerra **395**

3.- Iglesia y ayuntamientos en la última fase del absolutismo monárquico **402**

4.- Un sinuoso camino: la normalización administrativa de la intendencia **421**

VI.- EL CAMINO A LA INDEPENDENCIA. EL OCASO DE UNA INSTITUCIÓN Y DE UN FUNCIONARIO DEL ANTIGUO RÉGIMEN

1.- El restablecimiento de la Constitución española **456**

2.- El Plan de Iguala y la encrucijada de un intendente **484**

3.- El ocaso de la intendencia y el fin de un funcionario del antiguo régimen **501**

Conclusiones **528**

Cuadros **542**

Apéndice documental **548**

Fuentes y Bibliografía **564**

Agradecimientos

Me es grato reconocer el inestimable apoyo de personas e Instituciones que posibilitaron la realización de la presente investigación en sus diversas etapas. Mi reconocimiento al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que me dio abrigo en su programa de Doctorado en Historia (2007-2010) para concretar el proyecto de principio a fin. Al mismo tiempo, hago extensivo mi gratitud a la dirección del Centro Regional Michoacán del INAH y a la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana, por facilitarme el tiempo necesario para la realización de los estudios de Doctorado. De manera especial, vaya mi reconocimiento y aprecio a mi asesor de tesis el doctor Moisés Guzmán Pérez, quien no escatimó esfuerzo alguno para prodigarme con sus atinados consejos y orientaciones a lo largo de la investigación. A los doctores Carlos Herrejón Peredo y Marco Antonio Landavazo, lectores puntuales de los avances del proyecto en sus diversas etapas, mi agradecimiento más sincero por sus observaciones y sugerencias para enriquecer aspectos nodales de la investigación. Así mismo, mi reconocimiento a los doctores Marta Terán y Jaime Olveda por su interés mostrado en el desarrollo y culminación del presente proyecto.

Igualmente, deseo expresar mis agradecimientos al doctor Gerardo Sánchez Díaz director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana y al doctor Agustín Sánchez Andrés coordinador del Programa del Doctorado de la misma institución, por su constante aliento y apoyo para culminar de manera satisfactoria los cursos del Programa y la investigación misma. Hago extensivo el agradecimiento, a mis compañeros de estudio, el doctor Ramón Alonso Pérez Escutia y el maestro Arturo Ortiz, por su manifiesta solidaridad en los últimos años. A los directores y encargados de los diversos archivos y bibliotecas consultados, mi reconocimiento por sus atenciones y facilidades prestadas. Finalmente, a mi familia, con una gratitud inconmensurable y, en especial, a Iván Juárez por su atingente apoyo técnico e informático.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda el funcionamiento político administrativo de la intendencia de Valladolid de Michoacán, en el contexto de la crisis social, económica y política derivada de la guerra insurgente en el virreinato de la Nueva España: 1810-1821. El hilo conductor del estudio tiene en la figura del intendente Manuel Merino y Moreno a su protagonista esencial, ya que a través de él se entrelazan una serie de personajes, instituciones, grupos y acontecimientos que explican el complejo proceso político administrativo de la intendencia michoacana en una coyuntura de crisis del Antiguo Régimen español. Para tener una comprensión más cabal sobre el contexto histórico en el que actuó el personaje objeto de estudio y, establecer de esa manera, una caracterización y explicación más acertada de su funcionamiento como intendente de Michoacán, fue menester hacer un seguimiento de su formación profesional. Sin ser una biografía en estricto sentido de Manuel Merino, la información recabada sobre los inicios y la trayectoria de su quehacer profesional en la burocracia virreinal, hasta llegar a ocupar la intendencia de Valladolid, muestran la importancia de las instituciones y el sistema burocrático impulsados por la dinastía borbónica a lo largo del siglo XVIII.

Desde hace algunos años, autores como Horst Pietschmann, Linda Arnold, Burkholder y Chandler, y Michele Bertrand, han señalado la pertinencia de ahondar en estudios sobre el personal que formaba parte de la maquinaria gubernativa a lo largo del llamado reformismo borbónico, para tener una idea más clara sobre el impacto social de las reformas institucionales en relación con los grupos sociales existentes en cada nivel administrativo.[1] Como se sabe, en la Nueva España el proceso de modernización política y administrativa dio inicio con dos acontecimientos esenciales: la autorización real en 1742 de crear una secretaría virreinal, la cual dio origen a la profesionalización del sistema tradicional de los Habsburgo y, la visita general de José de Gálvez (1765-1771), que dio inicio a la reorganización de la Real Hacienda y del sistema fiscal en general. Uno de los objetivos de las reformas borbónicas se dirigió a retomar el control real de los asuntos fiscales y económicos del virreinato novohispano, creando de paso un

[1] Mark Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad,* México, Fondo de Cultura Económica, 1989; Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835,* México, CNCA-Grijalbo, 1991; Horst Pietschmann, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII" en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas,* Josefina Zoraida Vázquez (Coordinadora), México, Nueva Imagen, 1997. Michele Bertrand, *Grandeur et miséres de l´office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVIIe-XVIIIe siécles),* Paris, La Sorbonne, 1999.

ejército profesional que cuidara la integridad del reino ante las amenazas del exterior e incentivando la formación de centros de enseñanza y Sociedades de Amigos que apuntalaran el fomento de las técnicas y ciencias modernas. Con las medidas políticas y administrativas adoptadas por los ministros de la Corona española, se afectaron los intereses de corporaciones como la Iglesia, el Consulado de Comerciantes y los ayuntamientos, los cuales tradicionalmente venían usufructuando los beneficios de la estructura de gobierno de los Habsburgo.

La formación de un ejército profesional, la reordenación territorial y fiscal a través de las intendencias, la restructuración de la Real Hacienda, y la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas (1776), esta última, para reorganizar y explotar los recursos mineros y agroganaderos del vasto territorio del septentrión novohispano, fueron algunas de las medidas instrumentadas por la Corona española para centralizar y descentralizar el poder político en la colonia más rica de Hispanoamérica. Las nuevas políticas ilustradas llegaron acompañadas de un verdadero ejército de burócratas, esencialmente de origen peninsular, quienes se encargaron de institucionalizar los planes y proyectos imperiales en la Nueva España. La consolidación de un complejo sistema burocrático profesional, con ascensos de escalafón acordes con sus méritos y servicios prestados a la Corona, impactó a las instituciones tradicionales novohispanas como lo eran el virrey, la Audiencia, la Real Audiencia y los alcaldes mayores. De esta forma, los intendentes, asesores letrados, oficinistas, contadores, directores, escribanos, magistrados y secretarios, se convirtieron en agentes activos del pesado andamiaje de la monarquía española en el virreinato.

La aplicación del sistema de intendencias (1786) en la Nueva España, fue una de las nuevas disposiciones administrativas que más expectativas despertó en los círculos de poder de la Metrópoli española. La *Real Ordenanza de Intendentes* redistribuyó administrativa y territorialmente el reino en doce intendencias; los intendentes sustituyeron a los alcaldes mayores, otorgándoseles atribuciones en las causas de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. Auxiliados en su quehacer administrativo por un asesor letrado y los subdelegados, los intendentes se convirtieron en el eslabón esencial a través del cual se tramitaban los asuntos más importantes de cada una de sus provincias con las autoridades virreinales. Los nuevos funcionarios se destacaron en general por ser eficientes recaudadores de impuestos, donativos y préstamos a favor de las cajas reales, provocando no pocos roces y controversias con los grupos de poder regionales. Sin embargo, el sistema de intendentes diseñado para descentralizar el poder en el reino, pronto encontró férreos opositores entre los virreyes, oidores y algunos jefes de las oficinas de la Real Hacienda. A este grupo reacio a los nuevos funcionarios se adicionaron la Iglesia y las elites provinciales, quienes vieron en peligro sus

tradicionales cotos de poder. En el transcurso de los años los intendentes perdieron una serie de atribuciones que les otorgaba la *Real Ordenanza*, lo cual incidió en su debilidad política y administrativa ante las instancias de gobierno virreinal y provincial.

La importancia que reviste el estudio del sistema de intendencias en Hispanoamérica, tendiente a explicar una parte esencial en los proyectos de modernización administrativa impulsada por los monarcas borbones, ya ha sido señalado en trabajos pioneros y recientes sobre el tema. Los estudios sobre las intendencias en Hispanoamérica tienen en Luis Navarro y Gisella Morazani a dos de sus iniciadores más destacados. Ambos autores se centran en explicar el origen y desarrollo institucional de las intendencias en América; en tanto Navarro pondera la importancia de estudiar a nivel local la aplicación del sistema intendencial y los rejuegos de poder existentes en la alta burocracia intelectual influyente en las decisiones adoptadas por los monarcas borbones, Carlos III y Carlos IV respectivamente, Morazani se enfoca a caracterizar el nuevo sistema desde una perspectiva jurídico-comparativo y resalta el papel modernizador de las intendencias en las estructuras de administrativas y de poder americanas.[2] Otros trabajos específicos sobre la implantación de las intendencias en América son los de John Lynch, John Fisher, Edberto Acevedo y Bernabé Fernández.[3] Lynch sostiene que la implantación del régimen de intendencias en el virreinato del Río de la Plata, incentivó una conciencia antiespañola arraigada entre muchos sectores sociales de las provincias peruanas y rioplatenses; además, que la concentración de poder ejecutivo en los intendentes puso las bases para su propia destrucción y evidenció el fracaso político del nuevo sistema administrativo impuesto por los borbones. Por su parte, Fisher considera que el sistema de intendentes fue rechazado desde un principio por todos los sectores peruanos, por lo que su impacto fue mínimo en la reactivación económica y comercial del virreinato, contribuyendo a ello, la corrupción en que incurrieron algunos intendentes. Acevedo, afina algunas de las tesis expuestas por Fisher, señalando por ejemplo, que la intendencia provocó en el Perú una conflictiva ambigüedad institucional pese a su pretensión centralizadora del poder local; si bien la reforma trajo consigo novedades administrativas, políticas e ideológicas, también acarreó disputas en el seno de la elite gobernante y en varias regiones peruanas. Finalmente Fernández, tomando a la gestión del

---

[2] Luis Navarro García, *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959; Gisella Morazani, *La intendencia en España y América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966.

[3] John Lynch, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de intendencias en el virreinato del Río de la Plata*, Argentina, Universitaria de Buenos Aires, 1967; John Fisher, *Gobierno y sociedad en el Perú colonial. El régimen de las intendencias, 1784-1814*, Lima, Universidad Católica del Perú, 1981; Edberto Oscar Acevedo, *Las intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata,* Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992; Bernabé Fernández Hernández, *El gobierno del intendente Anguiano en Honduras (1796-1812)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.

intendente Ramón Anguiano en Honduras como objeto de estudio, considera que el sistema de intendencias en la región impulsó favorablemente una serie de proyectos económicos, comerciales, agrícolas, mineros y militares. No obstante, el fracaso de varios proyectos presentados por el intendente Anguiano a las autoridades de la Audiencia de Guatemala, puso al descubierto los intereses de los grupos de poder locales que chocaron con los planes de modernización administrativa impulsados por el intendente.

Referente al estudio de los intendentes e intendencias en la Nueva España, se tienen algunos trabajos que dan cuenta de su importancia historiográfica, como son los de Brian Hamnett, David Brading, Ricardo Rees Jones, Áurea Commons, Horst Pietschmann, María Ángeles Gálvez, Rafael García Pérez, Ana Irisarri Aguirre, Luis Jáuregi y Luis Navarro.[4] Hamnett demuestra en su trabajo la manera en que fracasó el sistema de intendencias en la provincia de Oaxaca, a partir de los conflictos que se suscitaron entre los nuevos funcionarios reales y los comerciantes de la región. La disputa por el sistema de repartimiento y la pérdida de ciertos privilegios de la corporación eclesiástica y los ayuntamientos, provocaron constantes roces entre la elite local y los intendentes, razón por la cual, la reforma administrativa de los borbones tuvo un impacto moderado en la sociedad oaxaqueña. La obra clásica de Brading aborda en el primer capítulo, de manera general, la implantación del régimen de intendencias y la *revolución en el gobierno* que impactó en la vida económica, social y política de la Nueva España, poniendo énfasis en la producción minera de Guanajuato y la elite local, además de la trayectoria y personalidad de los intendentes de Puebla y Guanajuato, Manuel de Flon y Juan Antonio Riaño respectivamente. Por su parte, Rees Jones hace un seguimiento general de los orígenes y evolución de la intendencia en Francia y en España, así como, su posterior aplicación en el virreinato de la Nueva España. Tomando como eje explicativo algunos de los artículos más significativos de la *Real Ordenanza de Intendentes* (1786), ejemplifica de manera genérica

[4] Brian Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1971; David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985; Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983; Áurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993; Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo,* México, Fondo de Cultura Económica, 1996; María Ángeles Gálvez, *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los intendentes, 1786-1800,* Guadalajara, Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco, 1996; Rafael García Pérez, *Reforma y resistencia. Manuel de Flon y la intendencia de Puebla*, México, Editorial Porrúa, 2000; Ana Irisarri Aguirre, *Reformismo borbónico en la provincia de San Luis Potosí durante la intendencia*, México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Miguel Ángel Porrúa, 2008; Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de la Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999; Luis Navarro García, *Servidores del Rey. Los intendentes de Nueva España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009.

algunos casos que debieron de enfrentar los intendentes novohispanos hasta 1821. En tanto, Áurea Commons privilegia su interés en exponer la división territorial de las intendencias novohispanas, acompañando el estudio de cada una de ellas de una breve síntesis histórica que dan cuenta de su evolución. Sin embargo, uno de los mejores trabajos en torno a las intendencias es el de Horst Pietschmann, el cual se aboca a explicar las dificultades administrativas y territoriales que enfrentó el nuevo sistema en la Nueva España al momento de su aplicación y hasta los primeros años del siglo XIX. Los aspectos centrales que le interesan al autor explicar, en torno a la vigencia del nuevo sistema de intendencias impulsado por los Borbones, son: la continuidad de ciertas estructuras administrativas heredadas de los Habsburgos, el impacto fiscal en las finanzas de la Real Hacienda, la descentralización de las funciones administrativas y políticas de las autoridades virreinales, además de los conflictos y reacomodos políticos que se dieron entre algunos intendentes con los poderes provinciales. Pietchsmann considera que las dificultades para consolidar el régimen de intendencias en la Nueva España, se explica a partir de las realidades e intereses que prevalecían en cada una de las provincias del reino y en los rejuegos de poder del propio virrey y de las cada vez más influyentes oficinas de la Real Hacienda, recelosos todos ellos, de las atribuciones de los nuevos funcionarios.

Por su parte, María Ángeles Gálvez, tomando como objeto de estudio los primeros momentos de la intendencia de Guadalajara, expone la manera en que se fue acrecentando la conciencia regional coincidentemente con la administración del intendente Jacobo Ugarte y Loyola. En ese proceso de fortalecimiento de la conciencia regional y política neogallega desempeñaron un papel destacado, además del intendente Ugarte, la Audiencia, la Universidad, el Ayuntamiento y la elite tapatía. El estudio de Rafael García sobre la gestión del intendente de Puebla Manuel de Flon, pone en claro las dificultades que representó la aplicación del nuevo sistema en una de las más prósperas provincias novohispanas. La injerencia de las autoridades centrales de la Real Hacienda en decisiones adoptadas por el intendente, la debilidad administrativa de los subdelegados, la formación ilustrada de Manuel de Flon y el impulso a la causa de Policía, adicionado al recelo de la elite poblana ante las atribuciones del nuevo funcionario, fueron factores que caracterizaron la administración de la intendencia poblana. En tanto, Ana Irissarri, da cuenta de la problemática que rodeó la aplicación del régimen de intendencias en San Luis Potosí, llegando a concluir que los funcionarios que estuvieron al frente de la intendencia potosina, carecieron de las luces y carisma de otros intendentes novohispanos como el de Flon en Puebla. No obstante las dificultades en las que operaron los subdelegados, los conflictos con la elite provincial y la Iglesia, y las mejoras en el ramo de Policía que impulsó el

intendente Nemesio Salcedo, la autora rescata como un aporte del sistema intendencial, el haber puesto las bases de la delimitación territorial del futuro Estado independiente de San Luis Potosí y la centralización política que ejerció la elite potosina sobre el resto de su territorio. El estudio de Luis Jáuregui, analiza el papel que desempeñaron los intendentes novohispanos en la fiscalización de los recursos económicos de la Corona española. Es hasta el momento, el único trabajo que aborda el impacto de la guerra insurgente en las finanzas reales y el comportamiento que tuvieron algunos intendentes en la causa de Hacienda; el autor pondera el debilitamiento y la fragmentación de la Real Hacienda durante el conflicto bélico, además de la creación de auténticas economías regionales con una mayor injerencia del mando militar realista y de los poderes locales.

Finalmente, en un reciente trabajo, Navarro García describe la formación, selección y actuación de los intendentes novohispanos desde la aplicación de la Real Ordenanza en 1786 hasta 1821; tomando como fundamento las hojas de servicio de los intendentes, Navarro establece sus perfiles profesionales, siendo en su mayoría militares y peninsulares, sin que estuviera reglamentado su nombramiento bajo esas características. En el ensayo introductorio, el autor expone las discusiones y dificultades políticas y administrativas en torno a la implantación del sistema de intendencias en la Nueva España; las tres etapas de la intendencia que corren, según el autor, de 1787 a 1809, de 1810 a 1815 y de 1816 a 1821 respectivamente, y las irregularidades del funcionamiento de la intendencia en México y Guadalajara. La galería o ficha biográfica de los intendentes novohispanos, que constituye la parte esencial del trabajo, es un excelente muestreo de su trayectoria profesional y sus méritos y servicios prestados a la Corona española. Como infiere el propio Navarro García, es menester de estudios más específicos y detallados de los intendentes novohispanos para poder apreciar de mejor forma su impacto en las provincias administradas bajo su mando.

Ahora bien, al estallar el movimiento insurgente en 1810, algunos intendentes, como los de Guanajuato, México y Valladolid, se convirtieron, no obstante su fragilidad jurídica, en personajes clave de la administración virreinal para mantener el control político y económico de sus respectivas provincias afectadas por la insurrección. En otras provincias, como Puebla y la Nueva Galicia, el comandante general concentró la autoridad política de la intendencia para evitar una mayor fragmentación del poder.[5] En las provincias del centro del virreinato, los intendentes se tuvieron que adecuar a las circunstancias extraordinarias provocadas por la guerra, tales como, la presencia de los insurgentes en algunas zonas de sus provincias; la

[5] Navarro, *Servidores,* 2009, pp. 67-78; 89-92; 120-132.

desarticulación del comercio y la producción agrícola; la afectación del sistema administrativo y fiscal; las fricciones con los comandantes realistas por el ejercicio del poder; la aplicación del sistema constitucional gaditano, su abolición, y la restauración del absolutismo monárquico y los reajustes a la política administrativa derivados del declive de la guerra insurgente a partir de 1815; además de la adopción, junto con las elites locales, de planes y proyectos para la pacificación de sus respectivas provincias. La restauración de la Constitución española en 1820 y la agitación política que se extendió por las provincias novohispanas hasta culminar en la Independencia de México, fueron acontecimientos que los intendentes debieron afrontar de acuerdo a las circunstancias políticas particulares que experimentaron. Así mismo, los primeros años del México independiente y el protagonismo político de las elites y diputaciones provinciales y el ejército, provocaron un desgaste institucional de la figura del intendente como rémora del Antiguo Régimen, lo que a la postre lo llevó a su extinción legal en 1824.[6]

Cabe hacer a continuación, una brevísima reflexión historiográfica sobre la coyuntura histórica que significó la guerra insurgente en la desarticulación de las estructuras sociales, económicas, ideológicas y administrativas del sistema colonial novohispano. La historiografía más reciente sobre el periodo de la insurgencia ha planteado diversas perspectivas de análisis, lo que ha enriquecido el conocimiento y el debate sobre un proceso histórico coyuntural para caracterizar el surgimiento del nuevo Estado mexicano. No obstante, existen puntos diversos sobre la centralidad que deben jugar algunos factores en el proceso de la guerra, como lo expone Eric van Young, quien considera que el movimiento fue eminentemente rural y como producto de la resistencia cultural de las comunidades campesinas; las motivaciones que tuvieron los indígenas para sumarse o no al movimiento insurgente, eran cuestiones de identidad étnica, comunitaria y de grupo, más que reivindicaciones de carácter económico. En

[6] Rees, *El despotismo*, 1983; Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983; John Tutino, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Ediciones Era, 1990; Brian R. Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990; Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, España, Universidad Internacional de Andalucía/Universidad de Sevilla/Colegio de México/Instituto Mora, 1997; Jáuregui, *La Real Hacienda*, 1999; José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, México, El Colegio de Michoacán, 2001; Alfredo Ávila, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, Taurus/CIDE, 2002; Jaime E. Rodríguez, *"Rey, religión, Yndependencia y unión": el proceso político de la independencia de Guadalajara*, México, Instituto José María Luis Mora, 2003; Josefina Zoraida Vázquez, coordinadora, *El establecimiento del federalismo en México, 1821*-1827, México, El Colegio de México, 2003; Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005; Juan Ortiz Escamilla, *El teatro de la guerra: Veracruz, 1750-1825*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008; Peter Guardino, *El tiempo de la libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850*, Oaxaca, Universidad Autónoma de Oaxaca/Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis Potosí/H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2009;

este sentido, el proyecto político esbozado por los líderes criollos de la insurgencia se muestra en algún caso ajeno a la visión y necesidad de los pueblos indígenas; al mismo tiempo, los líderes locales de la insurrección, entre los que se encontraban algunos miembros del clero parroquial, provinieron de grupos no indígenas lo que los convirtió en intermediarios desde el punto de vista estructural y etnocultural entre la sociedad campesina indígena y los estratos dominantes del mundo colonial y unidos a ambos. Para el autor, la independencia mexicana se caracterizó por su ruralidad, manteniendo las ciudades novohispanas cierta intranquilidad social pero controlable, debido a que en los grupos subalternos urbanos se desarrollaron pocos agravios consistentes contra el sistema colonial, y carecer las ciudades novohispanas de finales de la Colonia, de una práctica regular y de "una memoria colectiva de la violencia popular."[7]

Por su parte, Jaime E. Rodríguez, considera que la independencia mexicana no fue resultado de una lucha anticolonial, sino producto de una gran revolución política que culminaría con la disolución de un sistema político mundial. Establece que para comprender el proceso de independencia es necesario asimilar de manera conjunta dos grandes movimientos: la revolución política que buscaba transformar la monarquía española en Estado nacional moderno con una de las constituciones más radicales del siglo XIX, y una insurgencia fragmentada que recurría a la fuerza para asegurar la autonomía o el autogobierno. No obstante, el autor pone mayor énfasis en la revolución política que en el movimiento insurgente, para explicar la transformación de una sociedad del Antiguo Régimen en un Estado nacional moderno.[8] Otros autores como Brian Hamnett, John Tutino, Juan Ortiz, Peter Guardino, Christon Archer, José Antonio Serrano, Timothy Anna, Alfredo Ávila, Héctor Sánchez Tagle, Marco Antonio Landavazo, Alicia Tecuanhuey, Moisés Guzmán, Mercedes de Vega y el propio Jaime E. Rodríguez, se han concentrado en rescatar desde una perspectiva regional las tensiones sociales, políticas, económicas y militares existentes durante el proceso de la guerra insurgente en diversas provincias novohispanas. De esta manera, aparecen como factores determinantes en la explicación sobre la independencia mexicana la activa participación de las elites locales durante la guerra; los desfases de las estructuras agrarias de los pueblos del centro de la Nueva España y el descontento campesino; los transtornos económicos de los mercados regionales; las pugnas por la jerarquía territorial de los pueblos; la formación de un sentimiento regionalista y autonomista en las provincias contrario a la hegemonía política de la ciudad de México; la

[7] Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821,* México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 884.

[8] Jaime E. Rodríguez, *"Nosotros somos ahora los verdaderos españoles". La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la república federal mexicana, 1808-1824,* 2 Volúmenes, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2009.

militarización de numerosas poblaciones novohispanas; las pugnas por el poder entre los jefes militares y las autoridades civiles; la imposición de contribuciones y arbitrios para el abastecimiento de las unidades realistas; la organización militar insurgente y su ideario político; la figura de Fernando VII en el imaginario de la sociedad novohispana, los espacios de sociabilidad y la propaganda de las ideas; la violencia y la retórica de la rebelión, así como, la aplicación de la Constitución de Cádiz y las nuevas prácticas políticas.[9]

No obstante los variados enfoques sobre guerra insurgente y la importancia historiográfica que reviste el estudio del ejercicio administrativo y político de los intendentes novohispanos durante el transcurso de la misma guerra, hasta llegar a la propia disolución del sistema intendencial en el México independiente, no existen suficientes trabajos específicos sobre el tema. Algunos de los autores que se abocan a estudiar la guerra insurgente y los primeros años del México independiente, señalados en la nota anterior, apenas sí tocan de manera tangencial e indirecta el quehacer de los intendentes durante este periodo. Sólo el trabajo ya referido anteriormente de Navarro García, aborda a manera de fichas biográficas generales la trayectoria de los intendentes novohispanos desde 1786 a 1821; si bien, es un gran aporte el enfoque que hace Navarro presentando los méritos y servicios circunstanciados de cada uno de los intendentes novohispanos, siguen haciendo falta estudios monográficos particulares sobre los intendentes, especialmente, en el periodo que corre de 1810 a 1824.[10]

En el caso concreto de la provincia de Valladolid de Michoacán, una de las más importantes del reino de la Nueva España, por su ubicación geográfica y su relevancia política y económica, se tienen algunos estudios que rozan con el tema de la intendencia previo a la guerra insurgente. Algunos de ellos abarcan de la segunda mitad del siglo XVIII a los primeros años del siglo XIX, como son los de Claude Morin y Jorge Silva, que han abordado el espacio territorial de

---

[9] Hamnett, *Raíces,* 1990; John Tutino, *De la insurrección*, 1990; Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997; Christon Archer, "Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de la Nueva España, 1810-1825" en *Fuerzas Militares en Iberoamérica Siglos XVIII y XIX,* Juan Ortiz Escamilla coordinador, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana, 2005; Guardino, *El tiempo*, 2009; Serrano, *Jerarquía,* 2001; Anna, *La caída,* 1987; Marco Antonio Landavazo, *La Máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822,* México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001; Ávila, *En nombre,* 2002, Héctor Sánchez Tagle, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813,* Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, 2009; Marco Antonio Landavazo, *Caras de la revolución. Un ensayo sobre las complejidades de la Independencia de México,* (Colección Mayor Historia y Sociedad N° 12), México, Gobierno del Estado de México, 2009; Alicia Tecuanhuey Sandoval, *La formación del consenso por la independencia. Logica de la ruptura del juramento. Puebla, 1810-1821,* México, Benemérita Universidad de Puebla, 2010; Moisés Guzmán Pérez, *El occidente de México y la independencia. Sociabilidad, revolución y nación 1780-1821,* Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia de la Universidad de Paris-IPanteón Sorbona 2004; Vega, *Los dilemas,* 2005; Rodríguez, *Rey,* 2003.

[10] Navarro, *Servidores*, 2009.

la intendencia a partir de asuntos más singulares como serían las relaciones de producción, los cambios demográficos, los mercados regionales y los circuitos de comercialización de productos agropecuarios, mercantiles y mineros.[11] En tanto, Óscar Mazín, David A. Brading y Juvenal Jaramillo, han centrado su interés en la composición y problemática de la estructura eclesiástica en el obispado de Michoacán durante la segunda mitad del siglo XVIII. En sus trabajos, no dejan de aludir a los dos primeros intendentes vallisoletanos, Juan Antonio Riaño y Felipe Díaz de Ortega, y las relaciones que mantuvieron con la Iglesia, destacando la labor de algunos miembros del cabildo catedral como José Pérez Calama y Manuel Abad y Queipo, o bien, de algunos obispos como Fray Antonio de San Miguel.[12] Por su parte, Josefa Vega y Carlos Juárez respectivamente, hacen un seguimiento sobre la problemática de las milicias provinciales en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII, así como, la composición y actividades económicas y políticas de la oligarquía vallisoletana; en ambos estudios, se pone de manifiesto la participación de los dos primeros intendentes vallisoletanos.[13] Martha Terán, en tanto, hace un análisis preciso sobre los efectos que tuvieron las reformas borbónicas en las comunidades indígenas de Michoacán; las exacciones fiscales a las cajas de comunidad; los pleitos en contra de funcionarios reales y el descontento social que fue creciendo entre los pueblos indígenas hasta llegar al levantamiento encabezado por Miguel Hidalgo.[14] En un trabajo reciente, Sergio García hace alusión a la intendencia y a sus titulares, en relación al proceso de privatización de tierras de las comunidades indígenas, y la lucha y defensa que emprendieron los pueblos en Michoacán de 1765 a 1835.[15]

---

[11] Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979. Jorge Silva Riquer, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid 1778-1809*, México, El Colegio de México, 2008.

[12] Oscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 1996. David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994. Juvenal Jaramillo Magaña, *José Pérez Calama, un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la antigua Valladolid de Michoacán*, Morelia, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaita/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1990. Del mismo autor, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, México, El Colegio de Michoacán, 1996.

[13] Josefa Vega Juanino, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986. Carlos Juárez Nieto, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán*, 1785-1810, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

[14] Martha E. Terán, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, México, 1995.

[15] Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

No obstante, el estudio de Iván Franco sobre la intendencia de Valladolid de Michoacán (1786-1809), es hasta el momento el más completo sobre el tema. El autor aborda la gestión administrativa de los dos primeros intendentes michoacanos, Juan Antonio Riaño (1786-1791) y Felipe Díaz de Ortega (1792-1808), poniendo de manifiesto la manera en que la Corona española a través de los intendentes y sus subdelegados fueron ocupando los espacios de poder acaparados tradicionalmente por la Iglesia y los ayuntamientos. La redistribución geográfico administrativa del espacio regional con la creación de la intendencia; las políticas de exacción fiscal en un contexto internacional caracterizado por la guerra y la bancarrota de las finanzas españolas; las controversias por el poder entre el intendente, la elite vallisoletana y las corporaciones civiles y eclesiásticas; además, de la lenta asimilación del intendente Díaz de Ortega a los intereses de la elite vallisoletana, son aspectos centrales motivo de su atención.[16] Así, se podría decir que el estudio de la intendencia michoacana en su etapa fundacional está bien cubierta con el trabajo de Iván Franco y el de los autores antes citados. Por tal razón, se tiene una base historiográfica sólida cómo para complementar el estudio de la intendencia michoacana en su etapa tardía y hasta su misma extinción legal (1810-1824).

De esta manera, me decidí intentar reconstruir el funcionamiento de la intendencia michoacana en su última fase, lo cual coincidía con dos aspectos: el inicio y desarrollo de la guerra insurgente, y el nombramiento y gestión administrativa del intendente Manuel Merino y Moreno (1810-1821). Ambos eventos, cabe señalar, se dieron en el contexto de la crisis política española y en el inicio del derrumbe del poder colonial en Hispanoamérica. El tema adquiría mayor relevancia y complejidad, debido a que la provincia michoacana fue un escenario natural del conflicto bélico y desde donde los insurgentes trazaron buena parte de sus planes políticos y militares, de ahí la atención e interés del gobierno virreinal por articular un proyecto de lucha contrainsurgente que lograra su pacificación. En el caso especial de Michoacán, los estudios que se tienen sobre la guerra insurgente han privilegiado su interés en explicar la actuación de algunos connotados líderes del movimiento y la organización y difusión de sus planes e instituciones judiciales;[17] la opinión pública y las prácticas de sociabilidad entre los insurgentes,

---

[16] Iván Franco Cáceres, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*. México, Instituto Michoacano de Cultura/Fondo de Cultura Económica, 2001.

[17] Ernesto Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984; Carlos Herrejón Peredo, *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas*, México, El Colegio de Michoacán, 1984; del mismo autor: *Los procesos de Morelos*, México, El Colegio de Michoacán, 1985; *La independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985; *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, 1987; María Teresa Martínez Peñaloza, *Morelos y el poder judicial de la insurgencia mexicana*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985;

además, de la posición de la jerarquía eclesiástica ante el movimiento insurgente.[18] También habría que decir, que se cuenta con dos trabajos que permiten un acercamiento general a las dificultades económicas y a los agravios sociales y políticos experimentados por las elites de Pátzcuaro, Zitácuaro y Valladolid, antes y durante el proceso de la guerra.[19] Pese a todo, quedan aun pendientes una serie de aspectos que bien podrían ayudar a tener una comprensión más cabal e integral sobre el proceso y las consecuencias de la guerra insurgente en la provincia michoacana; uno de esos aspectos o temas, tiene que ver con el papel desempeñado por el intendente de la provincia ante el mismo fenómeno social. De esta manera, consideré que trazar el estudio sobre la gestión administrativa y política de la intendencia michoacana, siguiendo los pasos de Manuel Merino, podría complementar modestamente la visión que se tiene en torno al proceso de la guerra y de la independencia misma.

Al abordar el tema, surgieron una serie de interrogantes que habrían de conducir a elucidar aspectos básicos de la investigación, siendo entre otras, las siguientes: ¿Quién era el nuevo intendente Manuel Merino y Moreno? ¿Cuál era su trayectoria profesional y las redes sociales que había establecido? ¿Cómo se administró la intendencia michoacana en el estado de

---

Moisés Guzmán Pérez, *En defensa de mi patria y de mi persona… Benedicto López y su lucha por la independencia*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995; del mismo autor: *La Junta de Zitácuaro 1811-1813. Hacia la institucionalización de la insurgencia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 1994; *José María Liceaga. Militar y político insurgente 1782-1818*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001; *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas/Secretaría de Difusión Cultural, 2003; en coautoría con Eva Elizabeth Martínez Chávez, *José María Sánchez de Arriola. El juez insurgente*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010; Álvaro Ochoa Serrano, *Los insurrectos de Mezcala y Marcos*, México, El Colegio de Michoacán, 2006; Eugenio Mejía Zavala, *La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820. Hacia la conformación de un gobierno representativo*, Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

[18] Moisés Guzmán Pérez, *El occidente de México y la independencia. Sociabilidad, revolución y nación 1780-1821*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia de la Universidad de Paris I-Panteón Sorbona, 2004; Daniela Ibarra López, *El gobierno eclesiástico de Michoacán y la guerra de Independencia, 1810-1815*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002; de la misma autora: *La Iglesia de Michoacán, 1815-1821. Guerra, independencia y organización diocesana*, Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras/Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

[19] Margaret Chowning, *Wealth and Power in Provincial Mexico. Michoacán from the Late Colony to the Revolution*, California, Stanford University Press, 1999; Jaime Reyes Monroy, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del Antiguo Régimen al Estado Nacional (1808-1825)*, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006; Moisés Guzmán Pérez, "El cabildo de Zitácuaro y la Independencia" en *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México",* (Colección Bicentenario de la Independencia 3), coordinado por Moisés Guzmán Pérez, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2009.

guerra que prevalecía en todo su territorio? ¿Cuál fue el papel desempeñado por la jerarquía eclesiástica y las elites de poder de Valladolid, Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro? ¿Qué impacto tuvo el conflicto bélico en la administración de la intendencia y en los factores económicos y sociales? ¿Qué planes y proyectos impulsó el intendente Merino para retomar el control administrativo de la provincia? ¿Cuál fue la posición política del intendente Merino ante la vigencia del constitucionalismo español en 1813-1814 y 1820-1821? ¿Cuáles fueron las alianzas políticas y redes sociales que estableció el intendente Merino durante su gestión administrativa? ¿Cómo utilizó Manuel Merino las atribuciones que le otorgaba la Real Ordenanza de Intendentes, y en especial, las causas de Hacienda y Guerra? ¿Cuál fue la relación que tuvo el intendente Merino con los jefes militares de la provincia michoacana? ¿Por qué Manuel Merino no apoyó el Plan de Iguala y optó por dejar su cargo de intendente? ¿Cómo se administró la intendencia michoacana hasta su extinción legal en 1824?.

La resolución a las anteriores interrogantes, planteó la necesidad de establecer un soporte teórico referencial sobre la misma investigación, a partir de tres vertientes: la historia institucional, la biografía social y las redes sociales. Al considerar a la intendencia como una institución política y administrativa creada por el reformismo borbónico en la segunda mitad del siglo XVIII, tendiente a reordenar las jurisdicciones territoriales, modernizar el aparato administrativo-fiscal y fomentar el buen gobierno en las provincias de la Nueva España, queda en claro que uno de los objetivos a explicar desde el marco de la historia institucional, es la organización o procedimiento que los grupos sociales establecieron de manera consciente para la consecución de sus objetivos y la satisfacción de sus necesidades. Las instituciones como lo señala Luis Medina, no sólo son "reglas formales" incluidas en las constituciones y en otras leyes secundarias, también son "reglas informales" o normas no formalizadas en las leyes, pero que son generalmente aceptadas y pasan bajo los nombres de rutinas, costumbres, procedimientos, hábitos y estilos de decisión. Ambos tipos de reglas regulan las acciones políticas y económicas de los actores, mismos que están integrados tanto en grupos, como en organizaciones o corporaciones.[20] El estudio de una institución colonial como la intendencia, nos lleva de inmediato a establecer los alcances y limitaciones de una organización o estructura burocrática y política que fue clave en el proyecto reformista borbónico, y la cual sirvió de referencia, no sólo para delimitar el territorio de los que serían más tarde los incipientes estados en el México

[20] Luis Medina Peña, *Invención del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX,* México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de obras de Política y Derecho), 2004, pp. 16-17.

independiente, sino de algunas funciones que llegaron a tener los Comisarios de Hacienda, los gobernadores y los prefectos en el mismo periodo.

El acercamiento a la historia institucional, me llevó ineludiblemente a recurrir a las propuestas básicas de la biografía histórica para tener una mejor integración metodológica. Al tener como personaje central de la investigación al intendente Manuel Merino y su trayectoria profesional, resultó evidente recurrir a los conceptos de la biografía social para establecer los criterios de análisis y descripción utilizados. No obstante, se debe aclarar que el estudio no pretende ser una biografía convencional del citado personaje, es decir, no aspira a la descripción lineal de la vida de un individuo inserto dentro de un contexto específico desde su nacimiento hasta su muerte. Los materiales o testimonios históricos disponibles impiden incluso la reconstrucción pormenorizada y sistemática de las diversas etapas de vida del personaje objeto de estudio. En realidad, lo que se busca es explicar la formación de un funcionario real y la manera en que su gestión administrativa como intendente de una provincia novohispana, viene a mostrar los rejuegos del poder político entre los integrantes de los grupos de poder locales. Siguiendo a François Dosse, diremos que se busca hacer de la biografía social del intendente Merino una reconstrucción de las tensiones y contradicciones entre las acciones particulares de éste y las cambiantes correlaciones con los diversos contextos sociales por él vividos.[21]

Finalmente, habría que señalar, respecto a las redes sociales lo siguiente. Manuel Merino se insertó en una sociedad corporativa, estamental y jerarquizada, por lo que va actuar y va a ser influenciado por una compleja gama de representaciones culturales, sociales, económicas y políticas creadas por la sociedad del Antiguo Régimen. Para explicar de manera más integral la trayectoria profesional y los complejos procesos del ejercicio del poder político que llegó a detentar Merino, se ha recurrido al concepto de redes sociales. El concepto de red por lo general describe la asociación informal de un grupo de personas basada en relaciones de confianza y en el intercambio continuo de servicios o favores dentro de un sistema de reciprocidad. La red no sólo se extiende horizontalmente, sino que adquiere también una dimensión vertical, es decir, que denota una especie de micro jerarquización social. La cohesión de la red, la confianza y la reciprocidad pueden ser motivadas por un interés concreto, pero también por lazos de parentesco, etnicidad o amistad. La red social incorpora a la familia con toda su compleja articulación de alianzas y como soporte en la formación de las elites de poder en la sociedad del Antiguo Régimen; de esta manera, el enfoque metodológico permite

[21] François Dosse, *El arte de la biografía. Entre historia y ficción*, México, Universidad Iberoamericana, 2007, pp. 205-220.

descubrir el espacio sociogeográfico en el que se inscriben las redes sociales que juegan sobre escalas y temporalidades muy diversas.[22]

Es pertinente señalar, que las fuentes documentales sobre las que descansa este estudio son en su mayoría generadas por las propias instituciones coloniales establecidas en la Nueva España. La información proporcionada por el Archivo General de Indias (Sevilla), el Archivo General de la Nación en la Ciudad de México, el Archivo Histórico del Antiguo Obispado de Michoacán o Casa de Morelos, el Archivo del Cabildo Catedral de Morelia y el Archivo del Ayuntamiento de Morelia, soporta en esencia la narración de esta historia. Sin embargo, habría que indicar que existe la ausencia, o no se localizaron, importantes segmentos de información documental sobre aspectos tales como los estados de cuentas de las cajas reales de Valladolid durante la guerra insurgente, o bien, la correspondencia del intendente Merino con los subdelegados. Para paliar un poco esta deficiencia, se hizo un cruce con la información establecida entre diversas autoridades, personalidades e instituciones, como el cabildo catedral, párrocos, el ayuntamiento y los comandantes militares de la provincia. Ahora bien, el carácter oficial y burocrático de la correspondencia generada en la trayectoria profesional de Merino con diversas autoridades y personajes, tiende a justificar sus propias acciones, por lo que existe un notorio sesgo de parcialidad. Sin embargo, se hizo el esfuerzo para contrastar, cuando la documentación existente lo permitía, la versión de Merino sobre diversos asuntos, recurriendo a los testimonios de instituciones y personajes que formaron parte de su órbita social. De esta manera, se pudo tener una mejor valoración del hecho histórico y establecer los enunciados básicos de la llamada objetividad histórica.

La estructura final del trabajo quedó dividido en seis capítulos, distribuidos de la siguiente manera: El capítulo I aborda el incipiente adiestramiento burocrático de Manuel Merino, tanto en la Secretaría de la Comandancia de las Provincias Internas, como en la Secretaría de Cámara del virreinato, así como las redes sociales que empezó a construir, todo ello, en el contexto del reformismo borbónico y en la integración y consolidación de la burocracia en el virreinato novohispano. El capítulo II se refiere a la segunda etapa del adiestramiento profesional de Merino, la cual tuvo como destinos: el cantón militar de Jalapa, la Secretaría de Cámara del

[22] Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón coordinadores, "Redes sociales e instituciones: una nueva mirada sobre viejas incógnitas" en *Historia Mexicana (223),* Revista de Historia del Colegio de México, Enero-Marzo 2007. Véanse en especial los artículos de Bernd Hausberger, La conquista del empleo público en la Nueva España. El comerciante gaditano Tomás Ruiz de Apodaca y sus amigos siglo XVIII*;* Michel Bertrand, Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX. Se entiende por elite a la minoría de la sociedad que detenta el poder en sus diversas formas, económico, ideológico y político, frente a una mayoría que carece de él. Vid. Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI editores, 1985.

virreinato y la intendencia de México. La crisis política española de 1808 y sus repercusiones en la Nueva España, sirven de marco de referencia social y política en el que se desenvolvió Merino hasta su nombramiento como intendente titular de Valladolid de Michoacán. El capítulo III presenta como contexto histórico la etapa formativa de la intendencia vallisoletana y el inicio de la guerra insurgente en la provincia, para dar paso a continuación a la exposición sobre los primeros años de la gestión administrativa y política del intendente Merino en Michoacán. Las primeras disposiciones de Merino para enfrentar la crisis económica y social provocada por la guerra; sus alianzas políticas y redes sociales, y sus incipientes conflictos con el mando militar quedan de manifiesto a lo largo del apartado. El capítulo IV tiene por objetivo exponer el impacto de la Constitución española de 1812 en Valladolid; la posición política del intendente Merino y la elite local ante el nuevo orden constitucional; los proyectos del mismo intendente y otros actores políticos para contrarrestar la crisis económica y social que se experimentaba en la provincia a causa de la guerra; las contradicciones entre Merino y el virrey Calleja para ejecutar un eficaz plan contrainsurgente; y, finalmente, el vacío de poder en la intendencia michoacana al abandonar Merino la ciudad de Valladolid por instrucciones virreinales. El capítulo V trata sobre el ambiguo proceso de normalización administrativa, económica y militar en la provincia michoacana; las primeras visitas de Merino al suroeste de la intendencia; la colaboración entre el intendente y el comandante de la provincia Martín de Aguirre para concretar sus operaciones contrainsurgentes; la lenta recuperación económica de los diezmatorios de la provincia y la política conciliatoria impulsada por los gobernadores de la diócesis, que se tradujo en la desmovilización de importantes líderes de la insurrección y, finalmente, los esfuerzos del intendente por regularizar el funcionamiento de los subdelegados y de los empleados de la Real Hacienda en la provincia. El capítulo VI expone los aspectos más relevantes que contextualizaron el restablecimiento del régimen constitucional español en Valladolid de Michoacán; la agitación política que se dio en las principales poblaciones de la intendencia a partir del establecimiento de los ayuntamientos constitucionales; las demandas autonomistas de la elite vallisoletana y la elección de los diputados a Cortes; la difusión del Plan de Iguala en la provincia y su rechazo por parte del intendente Merino, así como, los últimos años del funcionamiento de la intendencia en Valladolid de Michoacán y la muerte de Manuel Merino. Las conclusiones, cuadros de concentración y apéndices documentales culminan la realización del trabajo.

CAPÍTULO I.- EL ADIESTRAMIENTO BUROCRÁTICO DE MANUEL MERINO: LOS INICIOS

1.- El reformismo borbónico y la visita de Gálvez a la Nueva España

Las reformas borbónicas implementadas a lo largo del siglo XVIII en España, fueron el primer proyecto de la monarquía para modernizar sus estructuras administrativas, militares, políticas, económicas y culturales, en el contexto de la consolidación del absolutismo europeo. La dinastía de los Borbones representados por los dos primeros monarcas Felipe V (1704-1714) y su hijo Fernando VI (1746-1759), dieron inicio de manera fragmentaria y moderada a una política reformista que tendió básicamente a la reorganización de la Corona española, incluida su intervención de manera más decidida en el campo económico para obtener mayor eficacia, además del reforzamiento del regalismo en materia eclesiástica. Recurrieron además a un grupo de ministros y a una burocracia enérgica y eficiente para llevar a cabo sus proyectos de modernización económica y administrativa. Con la nueva dinastía creció el protagonismo de los Secretarios de Estado y del Despacho, quienes se convirtieron en los intérpretes de la voluntad real.[23]

El sucesor de la Corona española Carlos III (1759-1788) tuvo el mérito de aplicar las reformas más trascendentes para el futuro de la monarquía hispana. En 1766 el rey realizó un reacomodo interno entre sus ministros, arribando personajes identificados con el reformismo ilustrado en voga. Se nombró a Pedro Pablo de Bolea, conde de Aranda, como presidente del Consejo de Castilla desde donde ejerció una gran influencia sobre el resto de los ministros: Miguel de Múzquiz en Hacienda, Jerónimo Grimaldi en Estado, Manuel de Roda en Gracia y Justicia, Julián de Arriaga en Marina e Indias y Juan Gregorio Muniaín en Guerra. A este grupo habría que agregar al procurador del Consejo Pedro Rodríguez de Campomanes, al alcalde de Casa y Corte José Moñino, años después conde de Floridablanca, y al ilustrado peruano Pablo de Olavide. Fue precisamente el procurador Campomanes quien encabezó una investigación sobre los instigadores de los motines populares de marzo de 1766, llegando a la conclusión que detrás de ellos estuvieron los jesuitas. Apoyado en los resultados de la indagatoria, el rey firmó la Pragmática del 2 de abril de 1767 mediante la cual se expulsaba a los miembros de la Compañía

[23] Jean-Pierre Amalric y Lucienne Domergue, *La España de la ilustración (1700-1833)*, Barcelona, Ed. Crítica, 2001, pp. 21-23.

de Jesús del territorio español.[24] En general, los nuevos funcionarios, como Campomanes, "coincidieron en el fortalecimiento del poder estatal, identificado con el poder del monarca en el sistema del absolutismo."[25]

El perfil del nuevo funcionario borbónico era haber nacido regularmente en la provincia, de cuna medianamente acomodada, con formación jurídica y humanística, abierto a los nuevos conocimientos administrativos y económicos y, no pocas veces, procedente del ejército. Realizaban una larga carrera para alcanzar la cumbre, acreditando capacidad en el desempeño de varios cargos con lealtad y perseverancia; el trabajo en las secretarías era duro y absorbente para el funcionario, hasta que llegaban a dirigirlas. Según Antonio Morales, "junto a la competencia, la protección: ayudas familiares o, imprescindible para alcanzar los más altos escalones del poder, el favor de alguien que ya esté en la cima".[26]

El rey y sus nuevos ministros y consejeros llevaron a cabo reformas en el ejército para darle una administración centralizada, una jerarquización rigurosa y una disciplina profesional; de esta manera la intervención del ejército en la vida pública vino a ser una constante. También emprendieron una modernización administrativa con la aplicación de la Real Cédula de 13 de noviembre de 1766, inspirada por Campomanes, mediante la cual separaba a las intendencias y corregimientos, correspondiendo a las primeras los asuntos de Hacienda y Guerra y quedando para los segundos las funciones de Policía y Justicia. Las reformas en al ámbito municipal atendieron a tener un mayor control estatal de las haciendas locales, debilitadas por los abusos

---

[24] Concepción de Castro, *Campomanes. Estado y Reformismo Ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, pp. 153-154. A esta lista habría que agregar el nombre de Melchor Gaspar de Jovellanos. Ahora bien, las razones que expuso el procurador Campomanes para concluir que los instigadores de los motines de 1766 habían sido los jesuitas fueron: la defensa que en el pasado habían hecho de las tesis del regicidio, lo que chocaba con la defensa del absolutismo monárquico; su intención de constituir en Paraguay un Estado teocrático, no sometido a la autoridad real; la acumulación de extensas riquezas a expensas del Estado y del reino; su pretensión de no querer pagar el diezmo sobre sus tierras; y buscar desplazar a todos los ministros y magistrados insumisos al poder de la Compañía de Jesús.

[25] Ibidem, p. 216. La innovación más radical introducida por la dinastía borbónica fue la construcción ideológica para justificar el poder omnímodo del rey, es decir, absoluto, no limitado por nadie, y universal, ejercido en todos los campos. Las teorías absolutistas insistieron en la soberanía regia, como potestad suprema absoluta que domina a la sociedad, y que existe fuera de ella, y por encima de sus leyes. Reivindicaba en suma las regalías de los derechos de la Corona. Esto se traducirá en la pretensión de la Corona por someter a la Iglesia y en disminuir o suprimir los privilegios de los diferentes estamentos y cuerpos que componían la sociedad. Vid. François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas,* México, Ed. MAPFRE/Fondo de Cultura Económica, 1992, pp. 72-73.

[26] Antonio Morales Moya, "El Estado de la Ilustración, La Guerra de Independencia y las Cortes de Cádiz: La Constitución de 1812" en *Historia de España Menéndez Pidal,* Volumen III, Madrid, Espasa Calpe, 1999, p. 107. Resulta interesante destacar, que Melchor de Macanaz será protegido del marqués de Villena; Pablo Jerónimo Grimaldi lo fue de Jean Orry y Marie-Anne de la Tremoille, la princesa de los Ursinos; José del Campillo inicia su ascenso gracias a José Patiño, prestando por su parte su ayuda a Zenón de Somodevilla, marqués de Ensenada; el duque de Huéscar y el conde de Valparaíso propiciaron el ascenso de Ricardo Wall; Grimaldi el de Floridablanca.

de los regidores, a través de la creación de la Contaduría de Propios y Arbitrios (1760); se incorporaron a la Corona los oficios enajenados y se creó la figura del procurador síndico personero y de los diputados del común, electos por sufragio indirecto, a fin de contrarrestar la influencia de los regidores perpetuos integrantes de las oligarquías locales.[27]

En el asunto del comercio y el sistema fiscal se aplicaron algunas ideas renovadoras, como lo fueron: la eliminación de la tasa del trigo en 1765, la libertad de contratación de salarios en 1767, la regulación del comercio directo con América de 1765 a 1778, la creación de grandes sociedades por acciones y la modificación de la normativa mercantil, a raíz de la fundación del Banco Nacional de San Carlos en 1782. Los ministros ilustrados no dejaron de defender una reforma fiscal en cuyo centro figurara un impuesto directo, de alcance generalizado a todos los contribuyentes y con aspiraciones de equidad en su repercusión. [28]

Con relación a la Iglesia, Carlos III se mostró firme en la defensa de los derechos de la monarquía, de tal manera que la expulsión de los jesuitas y las tímidas limitaciones a la inmunidad eclesiástica, así como, al aumento en el número de los religiosos en los conventos, a la acumulación de propiedades y riquezas del clero, y al monopolio educativo que ejercía la Iglesia, fueron algunos intentos por equilibrar el poder del rey con el dominio eclesiástico. En esta línea política, el conde de Campomanes se distinguió por su activismo en contra del poderío de la Iglesia española, considerándolo un riesgo para las prerrogativas reales. [29]

Cabe señalar, que los ministros ilustrados echaron mano de diversos medios para llevar a cabo sus proyectos en el campo de la difusión de la ciencia, la técnica y las artes. En esa perspectiva se inscribieron las sociedades económicas de Amigos del País, que vinieron a ser verdaderos semilleros en el conocimiento, discusión y difusión de las ideas modernas en España. En las sociedades se reunían clérigos, comerciantes, militares, funcionarios y nobles, para estudiar, exponer y discutir los nuevos avances en los estudios "útiles" o prácticos, en campos tan diversos como las matemáticas, la física, la agricultura, el comercio, la medicina, la economía doméstica, la arquitectura y el arte. En el fomento de estas sociedades de Amigos del País, la figura de Campomanes sobresale de nueva cuenta; en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), Campomanes convocó a la creación de sociedades económicas como

---

[27] Ibidem, pp. 99-101.

[28] Pedro Tedde de Lorca, "Una Economía en Transformación: De la Ilustración al Liberalismo" en *Historia de España,* 1999, p. 348. En el reinado de Carlos III el incremento de la Renta Nacional fue simultáneo con una mayor desigualdad en su distribución y con un empeoramiento de las condiciones de vida de gran parte de la población. El gasto público priorizó a la guerra imperial, lo que frenó el crecimiento económico y provocó a su vez, la inflación y el endeudamiento de la Corona.

[29] Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el Siglo XVIII Español*, Barcelona, Ed. Ariel, 1981, pp. 359-373.

una medida de apoyo a las políticas ilustradas de la monarquía. En la sociedad económica de Madrid, de la que llegó a ser su presidente, se leyó y discutió su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* (1775).[30] El impacto de las sociedades económicas entre la elite peninsular y los intentos de reforma curricular en los conventos y colegios, emprendida por la administración borbónica, fueron signos evidentes de la transformación cultural que se pretendía establecer en España. Sin embargo, el proyecto reformista español, en sus vertientes sociales, económicas, administrativas y culturales, no se entiende sin vincularlo a su aplicación en los vastos reinos de las Indias.

En el contexto de la política borbónica desplegada por Carlos III y sus ministros, el asunto de las Indias adquirió una importancia de primera magnitud para consolidar sus proyectos de centralización y modernización administrativa. Con anterioridad al reinado del tercer monarca borbón, algunos ministros como José del Campillo y Cosío, habían hecho reflexiones en torno a América y enfatizaron su importancia estratégica para España, tanto de carácter militar como económica. En su *Nuevo sistema de gobierno económico para la América* (1743), Campillo propuso una serie de medidas que se deberían de tomar desde la metrópoli para incorporar al nuevo proyecto reformista a las Indias y así obtener un mejor beneficio económico.[31] En principio, Campillo propuso que a los dominios americanos se les diera el trato de colonias y no de reinos, para aplicar de una manera más sencilla la estrategia basada en las relaciones mercantiles como medios de sujeción. Consideró que los virreinatos de la Nueva España y del Perú experimentaban una situación ruinosa y regresiva para los intereses españoles, debido a la descomposición de sus sistemas de gobierno económicos. Para transformar esta realidad sugirió reformas profundas en el sistema de comercio que fomentara el crecimiento económico de los dominios americanos (reformas al sistema de flotas, afectación al monopolio que ejercían los consulados de mercaderes y liberalización del comercio entre España y las Indias). [32]

---

[30] Castro, *Campomanes*, 1996, pp. 348-352. La primera sociedad económica de Amigos del País se fundó en 1765 en Guipuzcoa a instancias del conde de Peñaflorida. En los Extractos de la sociedad se registran sus actividades y la colección de una interesante biblioteca con una multitud de autores extranjeros, incluida la *Enciclopedia* francesa.

[31] Peggy k. Liss, *Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y de las Revoluciones de Independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 98. José del Campillo y Cosío (1693-1743) realizó su carrera política a la sombra del ministro Patiño; fue comisionado en 1719 para viajar a las Indias donde permaneció seis años, principalmente en Cuba y Veracruz. En 1737 asumió la intendencia de Aragón en donde desarrolló una labor notable en el impulso a su economía; su fama de buen administrador le valió que en 1741 el rey Felipe V lo nombrara como secretario de Hacienda, adicionando posteriormente las carteras de Guerra, Marina e Indias. Vid. Omar Guerrero, *Las Raíces Borbónicas del Estado Mexicano*, México, UNAM, 1994, p. 83.

[32] Ibidem, pp. 98-100.

Las ideas de José Campillo fueron puestas en circulación de nueva cuenta por el irlandés Bernardo Ward en 1762, quien llegó a fungir como ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda. En ese año, Ward preparó su obra *Proyecto económico*, retomando casi literalmente los planteamientos que años antes había hecho Campillo sobre la situación de las Indias. El procurador Campomanes llegó a conocer el texto de Ward y se empeñó en su publicación, lo que finalmente aconteció en 1787. Así, el rey y sus ministros adoptaron las propuestas de Compillo y Cosío, retocadas y renovadas por Ward, como un ideario a seguir en la política de reforma y modernización de los reinos americanos.

La toma de La Habana por los ingleses en 1762 puso en alerta a Carlos III sobre la indefensión en que se encontraban los virreinatos y capitanías en Indias, obligándolo a tomar varias disposiciones de tipo militar y político para asegurar su dominio. Entre los virreinatos que más preocupaba a la Corona darle seguridad, por su importancia geográfica y estratégica y su probada riqueza económica se encontraba el de la Nueva España. En 1764 un comité militar diseñó una estrategia de defensa de las Indias, autorizando la creación de un ejército profesionalizado en el cual predominara la oligarquía criolla, apoyado estrechamente por unidades peninsulares; se acordó reorganizar la marina de guerra, además de fortalecer y ampliar las fortificaciones en costas y fronteras interiores.[33] En ese mismo año se nombró al teniente general Juan de Villalba y Angulo, a la sazón capitán general de Andalucía, como comandante e inspector general del ejército de Nueva España. De esta manera, la presencia de Villalba en el virreinato novohispano desde noviembre de 1764, produjo de inmediato un conflicto de autoridad con el virrey Joaquín de Monserrat, marqués de Cruillas, (1760-1766) y con otros funcionarios de oficinas y tribunales diversos, quienes resintieron "cualquier disminución real o imaginaria de sus poderes."[34] En este sentido, resultó comprensible la formación de un ejército profesional en consonancia con la visión de los ministros ilustrados de la monarquía española, no sólo para asegurar la protección de los dominios americanos, sino también para imponer un orden social interno emanado del rey y no de otras instituciones como la Iglesia.

---

[33] Morales, *El Estado*, 1999, p. 109.

[34] Christon Archer, *El ejército en el México borbónico 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 25. Para auxiliarle en sus tareas, a Villalba le asignaron un vigoroso cuadro español: 4 mariscales de campo, 6 coroneles, 5 tenientes coroneles, 10 mayores, 109 tenientes, 7 asistentes, 16 cadetes, 228 sargentos, 401 cabos y 151 soldados, incluso tambores, tocadores de pífano, un timbalero y un trompetero. Además, un regimiento de infantería regular llamado "el Regimiento de América" se creó en parte en Cádiz para completarlo con mexicanos cuando éste llegara a Nueva España. Esta fuerza europea debía estimular a las unidades del ejército regular que se crearían en México, y ofrecer pequeños cuadros de entrenamiento que les infundirían virtudes marciales a los nuevos regimientos y batallones provinciales.

Al nombramiento de un comandante general del ejército para la Nueva España, le siguió en 1765 el nombramiento real de José de Gálvez como visitador general del mismo virreinato, quien fue investido con amplias facultades para la toma de decisiones de carácter administrativo, fiscal y político. Habría que puntualizar, que la Visita General era un instrumento de gobierno que tenía la Corona española para realizar en sus dominios una serie de modificaciones en los ámbitos económico y administrativo. Usualmente las Visitas eran acompañadas por Instrucciones sumamente detalladas, en donde se especificaban los "marcos legales dentro de los cuales se moverían los comisionados y el *modus operandi* del despacho de los negocios que acometerían."[35] En el caso novohispano, las Instrucciones que se dieron a José de Gálvez muestran claramente los objetivos que perseguían el rey y sus ministros ilustrados, quienes siguieron a pie juntillas el ideario de Campillo y Cosío.

De manera sucinta, las Instrucciones se referían a los siguientes asuntos: realizar un examen y corregir el estado de las finanzas, en especial, sobre la actividad aduanera para atacar al contrabando, así como, la revisión de todos los ramos, rentas y derechos pertenecientes a la Real Hacienda; inspeccionar a los tribunales de justicia y de la Real Hacienda para la corrección de abusos que se hubieran cometido en relación a la aplicación de la justicia y de la captación de impuestos y cuentas de las contribuciones; además, de disminuir los gastos de la Corona en el virreinato e incrementar las rentas de la Real Hacienda, pero sin alterar los procedimientos de recaudación.[36] A estas Instrucciones se les adicionaron las que recibió Gálvez en 1768, en plena Visita, consistentes en reconocer a fondo la situación de los propios y arbitrios que manejaban los ayuntamientos, para darles reglas que incrementaran sus rendimientos de conformidad con las normas implantadas en la Península; al mismo tiempo, se le instruyó para que viajara hacia Sonora y Nueva Vizcaya y se encargara de la separación de los caudales expropiados a los jesuitas.

A los pocos meses de su estancia en la Nueva España, Gálvez se cercioró de las noticias que previamente había recabado de su población, riqueza y composición social. La población

---

[35] Guerrero, *Las Raíces*, 1994, p. 145. Para favorecer la ejecución de las Visitas, los depositarios de las comisiones eran investidos de cargos adicionales que les atribuían grandes poderes, algunos de los cuales ejercían directamente, en tanto que otros lo eran por mediación del virrey.

[36] Ibidem, pp. 146-149. Siendo la Visita una comisión compleja y difícil, la Corona invistió a José de Gálvez de cargos anexos a su función para que pudiera ejercer ésta a plenitud y con suficiente autoridad formal. Gálvez fue nombrado miembro del Consejo Real, del Consejo de Indias y alcalde de Casa y Corte. Antes de la Visita General de José de Gálvez a la Nueva España, ya se habían realizado dos Visitas, pero con carácter de especiales al virreinato: la de Francisco de Pagave en 1710 centrada exclusivamente en materia financiera y la de Francisco Garzón en 1715 enfocada a cuestiones judiciales, extendiéndose su misión imprevistamente. Al fallecer Garzón en 1728 fue reemplazado por Pedro Domínguez de Contreras, miembro de la Audiencia de Sevilla.

oscilaba en los cuatro millones de habitantes, repartida proporcionalmente entre las variedades étnicas que la formaban, a saber, 60 % indígenas, 22 % castas (mestizos y mulatos) y 18 % españoles (peninsulares y americanos o criollos). La sociedad novohispana era jerarquizada y estamental, en donde los españoles, que usualmente eran los grandes y medianos comerciantes, mineros, y hacendados, formaban la elite; instituciones como el virrey mismo y su burocracia, el Consulado de comerciantes, la Real Audiencia, la Iglesia, la Real y Pontificia Universidad de México y los centros de enseñanza provinciales, estaban monopolizados por los españoles, siendo cada vez más notoria la presencia de los americanos o criollos en posiciones de mando. Los indígenas integrados a través de sus *repúblicas* gozaban de cierta protección real, pero debían de pagar el tributo, siendo sólo los caciques por su status quienes podían ascender en los peldaños sociales; los mestizos y mulatos vivían en condiciones económicas difíciles en el campo, la ciudad y los centros mineros al lado de los negros esclavos; eran considerados la *gente menuda* o *plebeya* con escasas posibilidades de ascenso social. La agricultura, la ganadería y la incipiente industria textil poco podían aportar al desarrollo económico del virreinato, en cambio, la minería y el comercio de ultramar eran las dos actividades económicas más lucrativas y dinámicas.[37]

José de Gálvez arribó a Veracruz el 18 de julio de 1765 para dar inicio a la Visita General al virreinato novohispano. Pese a que el marqués de Cruillas estaba informado de la Visita de Gálvez, el virrey, al igual que como había hecho anteriormente con el teniente general Juan de Villalba, le mostró desconfianza y recelo en su encomienda vislumbrando que su autoridad quedaría debilitada con la presencia del visitador. Esto provocó de inmediato diferencias y pugnas entre Cruillas y Gálvez, cesando éstas cuando arribó el nuevo virrey de la Nueva España Carlos Francisco de Croix (1766-1771); el nuevo titular del virreinato identificado plenamente con los propósitos de la Visita, apoyó incondicionalmente a Gálvez. De esta manera, el visitador se dedicó con mayor énfasis a cumplir con las Instrucciones que se le habían encomendado para incrementar las rentas reales y solventar los excesivos gastos militares y burocráticos de la Corona española.[38]

---

[37] Brading, *Mineros,* 1985, pp. 39-46.

[38] Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de la Nueva España*, Sevilla, Consejo Superior de Investigación Científica, 1964, p. 143. José de Gálvez nació en 1720 en Machuraviaya (Málaga), en el seno de una familia hidalga y empobrecida. Bajo la protección de los obispos de Málaga González Toro y Molina Oviedo pudo realizar estudios en aquella ciudad y en Salamanca. Abogado en Madrid, pasó a ser secretario del ministro Grimaldi y en 1764 recibió el nombramiento de alcalde y Corte. En 1765 se le designó como Visitador General de la Nueva España por el fallecimiento del primer nombrado don Francisco de Armona; debido a su buen desempeño en la Visita que llevó a cabo en la Nueva España y a su eficiente labor desplegada en otras comisiones, el rey lo

Si bien, desde años atrás, se habían dictado en el virreinato algunas disposiciones tendientes a suprimir paulatinamente los arrendamientos de algunos ramos de la Real Hacienda como las alcabalas, Gálvez aplicó una política centralizadora de los ingresos fiscales para incrementar su monto y erradicar de paso la corrupción que imperaba en algunos funcionarios (alcaldes y corregidores) y de un grupo de particulares a quienes se les habían arrendado su recaudación. Consideró que la Real Hacienda debería de encargarse cabalmente de las tareas recaudatorias para el beneficio exclusivo de las rentas reales, por lo que otorgó una posición preponderante a los propios oficiales e incrementar su número. En 1765 Gálvez amplió la cobertura del derecho de alcabalas a efectos que tradicionalmente estaban exentos como el carbón y en 1770 añadió el maíz y el trigo vendidos fuera de los mercados para reventa, no para consumo. En 1767 procedió a establecer formalmente el estanco o monopolio Real del pulque; asimismo, estableció la Contaduría de General de Propios y Arbitrios, con lo que se buscó poner orden en las cuentas del conjunto de propiedades y derechos de los ayuntamientos destinados a sufragar los gastos de las comunidades; reorganizó el cobro de los tributos pagados por los indios, negros, mulatos y castas, además de regularizar el funcionamiento del Tribunal de Cuentas; dispuso que los derechos de la Corona que cobraba y administraba a su discreción el clero secular como los reales novenos, los derechos de hospitales y las fábricas de las iglesias, las rentas de las vacantes mayores y menores, incluidos los productos de las bulas de la Santa Cruzada, pasaran todos a ser administrados por la Real Hacienda.[39]

El visitador malagueño se dio a la tarea de revertir la renta de correos a favor de la Corona, concesionada tradicionalmente a un particular, dando paso a la creación de la Dirección General de Correos, al mismo tiempo que impulsó los proyectos del virrey marqués de Croix para establecer la Real Lotería (1770) con el objetivo de generar ingresos financieros a las rentas reales y subsidiar a la asistencia pública. El ramo de la minería se vio fortalecido por Gálvez al reducir el precio del azogue y de la pólvora, lo que redundó en una mayor productividad argentífera y por ende en una mayor captación de ingresos al erario. El apoyo del visitador al gremio minero fructificó años después con la creación del Tribunal de Minería (1773), el Banco de Avío (1776) y el Colegio de Minería (1783), lo cual equilibró el poder político y económico que

---

distinguió con el título de marqués de Sonora. En 1771 regresó a España realizando diversas funciones en el Consejo de Castilla, siempre a la sombra y cobijo de sus protectores el conde de Floridablanca y Miguel de Múzquiz, hasta que fue nombrado como Secretario de Indias (1776-1787). Se destacó por su nepotismo y preferencia por los malagueños y peninsulares en general, en el nombramiento de varios puestos administrativos en América, todo esto, en detrimento directo de los criollos. Impulsó la creación de las comandancias generales y de las intendencias como instrumentos de control y administración más racional para los virreinatos.

[39] Jáuregui, *La Real Hacienda*, 1999, pp. 68-73.

gozaba el poderoso Consulado de comerciantes de la ciudad de México. Continuando con la política de la formación de estancos o monopolios reales, que se sustentaban en la provisión de un producto sin la competencia de los particulares y fijándose el precio arbitrariamente, bajo el concepto de utilidad pública, José de Gálvez procedió a estancar los naipes (1765), la pólvora (1766), el papel sellado (1770), y amplió el estanco de tabaco (1764) a la fabricación de puros y cigarros. El incremento de las rentas reales, en especial, en el ramo del tabaco, animó al rey Carlos III a ampliar la empresa pública hacia el Perú y la Nueva Granada.[40]

Las disposiciones tomadas por José de Gálvez no fueron del agrado de las autoridades novohispanas, ni de las diversas corporaciones, gremios y población en general, quienes percibieron ciertos rasgos de abuso y autoritarismo en las medidas, además de afectar las tradicionales redes de poder económico y político establecidos entre el gobierno virreinal, la Audiencia, las corporaciones y estamentos de la sociedad novohispana. La reorganización de las alcabalas, la retasación de los tributos, el estanco del tabaco y el reclutamiento forzoso de la población para formar las milicias provinciales, provocaron focos de rebelión y descontento entre los indígenas y mulatos de Michoacán y San Luis Potosí, además de los trabajadores mineros de Guanajuato en 1766. Al año siguiente, cuando por órdenes reales se procedió a la expulsión de los miembros de la Compañía de Jesús del territorio novohispano, las manifestaciones populares de desaprobación ante tales disposiciones se agudizaron peligrosamente. Ante ello, Gálvez, apoyado por las tropas regulares formadas por Villalba, reprimió violentamente las inconformidades suscitadas.[41]

El visitador siempre reprobó la práctica de designar a criollos para que ocuparan puestos importantes en el gobierno de América, considerando que sus lazos de familia y de intereses en el nuevo mundo los imposibilitaba para poder ejercer un gobierno imparcial y desinteresado. Su propuesta era que se nombraran preferentemente a peninsulares para los cargos de las Audiencias y de las oficinas más importantes de la Real Hacienda. En la Nueva España, Gálvez vio con desdén a la Audiencia compuesta por una mayoría de oidores y alcaldes criollos, de ahí que el alcalde Francisco Javier de Gamboa y el fiscal Juan Antonio de Velarde llegaran a conspirar "contra las pretensiones del visitador general".[42] Con el ayuntamiento de la ciudad de México, Gálvez tuvo un fuerte desacuerdo debido a que la corporación se negó a que sus cuentas fueran inspeccionadas por José Antonio de Areche, comisionado por el visitador para tal fin. El

[40] Guerrero, *Las Raíces*, 1994, pp. 169-176, 179-194.
[41] Felipe Castro Gutiérrez, *Movimientos populares en la Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, UNAM, 1990, pp. 88-89. Gálvez mandó colgar a 85 personas, azotar a 73, desterrar a 117 y otras 674 fueron sentenciadas a periodos variables de prisión. Vid. Brading, *Mineros*, 1985, p. 49.
[42] Brading, *Mineros*, 1985, p. 65.

ayuntamiento capitalino argumentó a su favor que era una corporación privilegiada por una serie de gracias, mercedes y títulos otorgadas por los monarcas desde el momento de su fundación. "Sobre todo, el ayuntamiento de la ciudad capital era reconocido legalmente, desde el siglo XVI, como la *Cabeza del Reino* y la *Voz del Público*, lo cual le autorizaba a reclamar a nombre del común cualquiera medida que juzgara contraria al bienestar de los pueblos".[43]

En 1768 José de Gálvez recibió una nueva Instrucción Real mediante la cual se le ordenaba trasladarse a Sonora y a la Nueva Vizcaya para que se entendiera de los capitales expropiados a los jesuitas, así como, implementar una serie de medidas para reactivar el comercio y la producción minera en la región norte de la Nueva España, hostilizada tradicionalmente por los indios Seris, Opatas y Pimas. Sin embargo, un año antes de recibir la Instrucción Real, el visitador Gálvez ya se había adelantado a tomar algunas disposiciones sobre las vastas tierras que comprendían el Septentrión novohispano. En abril de 1767 decidió la organización de un pequeño ejército que, a las órdenes del coronel de dragones de México, don Domingo Elizondo, se trasladaría a Sonora. Gálvez nombró como comisario o sub-intendente de la expedición a don Pedro Corbalán, para que sobre el terreno economizara los gastos y cuidara de que nada faltara a los soldados.[44] El interés de Gálvez en la empresa de las Provincias Internas, que era difícil, comprometida y arriesgada, se debía al parecer por querer destacar en el servicio del rey como el más leal, abnegado y desinteresado de sus servidores, esperando encontrar en esta aventura oro y riquezas para el beneficio de la Corona. El visitador incluso le llegó a confiar al ministro de Indias Julián de Arriaga, que las provincias de Sonora y Nueva Vizcaya eran el verdadero tesoro de la América septentrional por la gran cantidad de minerales de oro y plata existentes en sus territorios.[45]

En enero de 1768, previo a emprender su viaje al Septentrión novohispano, Gálvez y el virrey marqués de Croix dieron a conocer un *Informe y plan de intendencias para el reino de la Nueva España* y un *Plan para la erección de un gobierno y comandancia general que comprenda la Península de Californias y las provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya*. Ambos planes tenían por objetivo contribuir al desarrollo y mejor administración del virreinato y, en especial, del vasto territorio norteño, por lo tanto, los proyectos estaban enfocados a promover los intereses públicos del rey. Si bien la creación, con carácter oficial, de las intendencias y de la

---

[43] Annick Lempériére, "La recepción de una gran idea: El absolutismo en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII" en Mónica Quijada y Jesús Bustamante editores, *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo Ibérico (Siglos XVI-XIX),* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto de Historia/Departamento de Historia de América, 2002, p. 212.
[44] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, pp. 148-151.
[45] Ibidem, p. 154.

Comandancia General se postergaron unos años más, esto vino a corroborar el interés mostrado por los funcionarios reales en dotar a la Nueva España de nuevos instrumentos de control y eficiencia administrativa, política y militar. El 9 de abril de ese mismo año José de Gálvez emprendió el viaje al noroeste novohispano para cumplir con las Instrucciones de su Visita General.[46]

El visitador se trasladó a Guadalajara con la intención de recabar más fondos para su viaje, interesando para ello a los comerciantes gallegos en los beneficios que obtendrían a corto plazo con la ruta y tráfico comercial con la región del noroeste. Continuó su rumbo al puerto de San Blas en Nayarit, desde donde se embarcó hacia la Península de California; en este lugar, Gálvez permaneció por espacio de diez meses, de julio de 1768 a abril de 1769. Durante ese tiempo, Gálvez dispuso el fomento del trabajo en las minas y el reparto de tierras entre indios y colonos; además, "dictó diversas disposiciones para hacer más eficaz el ejercicio de la autoridad pública y organizó las expediciones con las que dio principio a la colonización de la Alta California".[47] Habiendo cumplido con sus objetivos en California, el visitador se trasladó a las costas de Sonora en donde se encontraban en actividad las tropas de Domingo Elizondo y el comisionado Eusebio Ventura Beleña. En Sonora, Gálvez reprimió severamente una sublevación de indios "fuerteños" de origen mayo y nombró como su subdelegado en las provincias de Sinaloa y Sonora al doctor Ventura Beleña. Los encargos del nuevo subdelegado fueron incentivar la explotación de las minas de plata y los placeres de oro, crear una Real caja y la Casa de moneda, además de establecer los estancos del tabaco, la pólvora, los naipes y la sal.

Gálvez, por su parte, ordenó se levantaran padrones de los distintos pueblos de las provincias, además, de que se hicieran inventarios de las temporalidades de las antiguas misiones jesuitas y se entregaran a los nuevos misioneros franciscanos; expidió un Reglamento de salarios y jornales de común acuerdo con los mineros y comerciantes de la región; ordenó la formación de un cuerpo de milicianos españoles y de compañías de indios, que actuaran como tropas auxiliares; y, finalmente, ordenó repartir tierras a los indios, españoles y castas.[48] Deseando apuntalar su proyecto político de crear un sistema de intendencias para el virreinato, Gálvez nombró como gobernador intendente de la provincia de California a Matías de Armona en 1769, y un año después, nombró a Pedro Corbalán como intendente de Sonora y Sinaloa.

---

[46] Ibidem, p. 156.
[47] Ignacio Del Río, "El Noroeste Novohispano y La Nueva Política Imperial Española", (Capítulo VI), en *Historia General de Sonora,* Volumen II.- De la Conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora, Coordinadores del Volumen Sergio Ortega e Ignacio del Río, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p. 212.
[48] Ibidem, pp. 215-218.

Estando en Pitic en agosto de 1769, el visitador empezó a manifestar visos de una enfermedad mental que lo hizo abandonar temporalmente sus quehaceres en Sonora. No fue sino hasta marzo de 1770 estando en Chihuahua, que se recuperó totalmente de sus malestares, decidiendo regresar a la ciudad de México. De esta manera terminó la Visita de José de Gálvez al noroeste novohispano. Las últimas acciones del visitador en el virreinato estuvieron enfocadas a combatir los casos de corrupción de algunos funcionarios en las aduanas de Veracruz y de la ciudad de México; a vigilar el buen funcionamiento del estanco del tabaco y a restringir los gastos del ayuntamiento capitalino para actos protocolarios y festividades. Gálvez retornó a España en 1772 para dar cuenta personalmente al rey y a sus ministros de los resultados de su Visita General realizada a la Nueva España.[49]

Las reformas impulsadas por el visitador José de Gálvez, como ya se ha señalado, no fueron del agrado de los grupos de poder más importantes de la sociedad novohispana. Las principales corporaciones como lo eran la Iglesia, la Audiencia, el ayuntamiento de la ciudad de México y el Consulado de comerciantes, resintieron la tendencia del visitador de eliminar los arriendos de las rentas públicas a particulares y su inclinación por favorecer a los peninsulares cercanos a su grupo para que ocuparan cargos en la Real Hacienda o en la misma Audiencia, además de otras disposiciones fiscales que afectaron directamente a dichas corporaciones. Incluso, el virrey Antonio María de Bucareli (1771-1779), sucesor de Carlos Francisco de Croix, criticó abiertamente algunas de las disposiciones tomadas por el visitador, como fue el caso de su proyecto para crear un sistema de intendencias. El nuevo virrey que se caracterizó por ser un gobernante hábil pero conservador, se opuso "al espíritu de innovación radical que caracterizaba la actitud de Gálvez hacia los problemas de gobierno".[50]

El optimismo de algunos historiadores, entre los que destacan Brading y Navarro, sobre la Visita de José de Gálvez a la Nueva España, a la cual consideran como una reforma medular en la estructura fiscal y política del virreinato, es decir, una "revolución en el gobierno", ha sido matizada recientemente por otros autores. Si bien, se reconoce la importancia de la Visita de Gálvez en un contexto amplio y variado, también se ha puesto a discusión los resultados de ésta. Felipe Castro, por ejemplo, considera que los fracasos más notorios de Gálvez se relacionan con

---

[49] Ibidem, pp. 218-219. Vid. Linda K. Salvucci, "Costumbres Viejas "Hombres Nuevos": José de Gálvez y la Burocracia Fiscal Novohispana (1754-1800)" en *Historia Mexicana,* El Colegio de México, Vol. XXXIII, Número 2, 1983, p. 236. Annick Lempériére, *La recepción*, 2002, p. 213. Ante lo irregular del nombramiento de Corbalán como intendente de Sonora y los continuos contratiempos que enfrentó su administración, algunos autores como Luis Navarro, consideran que el inicio formal del sistema de intendencias en la Nueva España arrancó en 1786 con la publicación de la Real Ordenanza de Intendentes. Vid. Navarro, *Servidores*, 2009, pp. 18-20.

[50] Brading, *Mineros,* 1985, p. 73.

su intención de abolir el sistema de las repúblicas de indios; su inclinación por tomar medidas radicales, en lugar de proseguir con la política de conciliación y tolerancia frente a las conmociones populares; el proyectado fortalecimiento de las milicias provinciales que se topó con las limitaciones presupuestarias; y el fracaso en la fundación de un tejido de propietarios españoles en las tierras expropiadas a los pueblos, que en caso necesario sirvieran para controlar y castigar las agitaciones de los indios.[51] Por su parte, Linda Salvucci señala que muchas propuestas de Gálvez para reorganizar la burocracia fiscal nunca llegaron a la práctica. El interés del visitador por nombrar a administradores de origen peninsular, muchos de ellos allegados suyos, para que garantizaran eficacia e imparcialidad en sus funciones, y que estuvieran desligados de las relaciones familiares y de poder con las élites criollas, no se llegó a concretar, pues los nuevos funcionarios al paso de los años se vieron inmersos en el entramado de los intereses locales del virreinato. Incluso, señala la misma autora, el propio Gálvez desestimó asegurar la lealtad de los nuevos burócratas con buenos salarios aún a costa de aumentar el gasto corriente.[52] En tanto Anick Lempériére, apunta a que en el caso específico del ayuntamiento de la ciudad de México, las reformas que aplicó Gálvez en relación al control de los propios y arbitrios fueron inútiles, en la medida de que nada cambió en su administración debido a la sistemática oposición que mostró la corporación municipal a las reformas administrativas impulsadas por el visitador.[53]

Pese a las inconsistencias, desaciertos, limitaciones y falta de concreción de algunas de las reformas impulsadas por José de Gálvez en la Nueva España, la situación política, económica y social del virreinato no fue la misma en los años siguientes. De regreso a España José de Gálvez desempeñó algunos encargos del rey Carlos III, como fueron el de Inspector de los archivos de Indias y Simancas; en 1774 fue miembro de la Junta General de Comercio, Moneda y Minas, en sustitución del conde de Aranda y, un año después, a la muerte de Julián de Arriaga, fue nombrado ministro Universal de Indias. El nuevo cargo de Gálvez le permitió impulsar y

---

[51] Felipe Castro Gutiérrez, "Del paternalismo autoritario al autoritarismo burocrático: Los éxitos y fracasos de José de Gálvez (1764-1767)" en *México in the Age of Democratic Reolutions, 1750-1850,* Jaime E. Rodríguez O. editor, USA, Lynne Rienner Publishers, 1994, pp. 29-31.

[52] Salvucci, *Costumbres*, 1983, p. 256. La autora establece que la visión optimista y desbordada sobre la Visita de Gálvez a la Nueva España, se debe a la influencia historiográfica del biógrafo del funcionario malagueño Herbert Priestley quien escribió en 1916 su obra José de Gálvez: Visitor-General of New Spain (1765-1771), Berkeley, University of California Press.

[53] Lempérière, *La recepción*, 2002, pp. 213-214. La autora pondera el hecho de que la capacidad de oposición del ayuntamiento capitalino a las reformas, obligaría al historiador a proceder con cautela en torno a la evaluación de los logros reformistas. Incluso, retoma las observaciones de los historiadores de la economía y de las finanzas del periodo colonial como John Te Paske y Herbert Klein, quienes consideran que el éxito de las reformas fiscales en la Nueva España estaban más ligadas al crecimiento económico hasta finales de la década de 1780 más que a los mejoramientos introducidos en la recaudación.

concretar varias reformas que había dejado inconclusas en la Nueva España, entre otras, la creación del régimen de intendencias y la Comandancia General de las Provincias Internas.

2.- La Comandancia General de las Provincias Internas

En la segunda mitad del siglo XVIII la Corona española tomó una serie de disposiciones de carácter administrativo y militar para reforzar los vastos territorios del norte del reino de la Nueva España, amenazados por la presencia de los rusos en las costas de América del Norte y por la incursión de franceses y angloamericanos en la Luisiana, Texas y Nuevo México. Otro factor que incidió en las autoridades españolas para implementar un nuevo plan defensivo y reactivar, al mismo tiempo, las actividades económicas de las llamadas Provincias Internas, fue la constante amenaza que representaban para los colonos los ataques y asaltos de los indios gentiles.[54] Para conocer la realidad del Septentrión novohispano y de esa manera proceder a dictar medidas apropiadas para su defensa, gobierno y administración, el virrey marqués de Cruillas (1760-1766) encargó al mariscal de campo Cayetano María Pignatelli, marqués de Rubí, y al ingeniero militar Nicolás Lafora, realizaran una visita de inspección a los presidios internos en 1765. La encomienda tenía por objeto poner a los presidios fronterizos en una situación útil y respetable para la defensa del virreinato, que a la vez proporcionara ahorro a la Real Hacienda. Al término de la visita de inspección el marqués de Rubí propuso se reubicaran estratégicamente los presidios para formar una especie de "cordón" defensivo para impedir las incursiones de Apaches y Comanches.[55]

Producto de las reflexiones de Rubí y con los antecedentes que había en la secretaría del virreinato, el virrey Carlos Francisco de Croix elaboró en 1771 una *Instrucción para formar una línea o cordón de quince presidios sobre las fronteras de las Provincias Internas*, a la que acompañó con un Reglamento para su gobierno. El sucesor de Croix en el virreinato, frey Antonio María de Bucareli (1771-1779), amplió la Instrucción de Croix, lo que dio por resultado el *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España,* mismo que fue aprobado en 1772 por el rey para su observancia como nuevo ordenamiento militar. El nuevo Reglamento que vino a sustituir el elaborado por el brigadier Rivera en 1729, estableció la formación de quince presidios en parajes estratégicos y la creación

[54] María del Carmen Velázquez, *Tres estudios sobre las Provincias Internas de Nueva España*, México, El Colegio de México (Jornadas N° 87), 1979, pp. 17-26. Vid. Luis Aboites, *Breve Historia de Chihuahua,* México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 70-71.
[55] Ibidem, pp. 58-66.

del empleo de inspector comandante de ellos, con el objeto de vigilar la aplicación de la disciplina y normatividad del nuevo marco legal y administrativo. Lo novedoso del Reglamento consistió en que las guarniciones presidiales pasaron a la categoría de tropa veterana, esto es, que gozarían de los beneficios y ascensos de los cuerpos del ejército regular, quedando sujetos a la rígida disciplina militar.[56]

El Reglamento e instrucción para los presidios vino a suplir momentáneamente el proyecto suscrito por el visitador José de Gálvez y el virrey marqués de Croix en enero de 1768, tendiente a crear un sistema de intendencias y una Comandancia General de las Provincias Internas. El proyecto consistía en poner bajo el gobierno de la Comandancia General las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y la Península de California; el comandante sería independiente del virrey y sólo reconocía a este jefe para darle cuenta de los acontecimientos y pedir su auxilio cuando lo necesitase. La actuación del comandante tendría como finalidad importante "de dar espíritu y movimiento a unos territorios tan dilatados, abundantes y ricos por naturaleza, que pueden en pocos años formar un imperio igual o mejor que este de México".[57]

El plan de la Comandancia, según sus autores, buscaba ahorrar considerables cantidades de numerario a la Real Hacienda al suprimirse los presidios luego de fundadas las poblaciones de frontera. Las tropas necesarias para guarnición de la nueva capital de la Comandancia, Caborca, serían, con algún aumento, las veteranas enviadas a la expedición, cuya manutención costaba la tercera parte de lo que consumían los presidios. En síntesis, la Comandancia tendría una suprema autoridad político-militar en el comandante general; dos obispados: Durango, y Sonora con California; y tres intendencias, establecidas en cada una de estas provincias; en lo judicial, dependería de la Audiencia de Guadalajara, y sería independiente de la autoridad del

[56] Idem. El Reglamento de 1772 consideró a los indios auxiliares, exploradores y guías como soldados del rey que formaban parte integral de las compañías presidiales, legalizando con ello una situación de hecho, no reconocida con anterioridad. Asimismo, creando el puesto de comandante-inspector, capitanes y subalternos tendrían un jefe superior inmediato y cercano que exigiría de ellos el cumplimiento de la normatividad. Compuesto de catorce capítulos, el Reglamento prohibía a los gobernadores y capitanes que intervinieran en el pago a los soldados, para acabar con el abuso de pagar a la tropa "en efectos regulados por excesivos precios", cuando la Real Hacienda los pagaba en dinero efectivo. Establecía el número de oficiales y de soldados que integrarían los nuevos quince presidios que formarían el cordón de la frontera; especificaba el tipo de vestuario, armamento y montura de cada soldado, así como, la distribución de caudales, de pólvora y el monto del prest de los soldados; señalaba la suministración de las prendas de vestir y otras necesarias al avío de las familias de la tropa; se indicaba la libertad que tenía el virrey de nombrar a los capitanes que considerara idóneos para el servicio de frontera, las revistas mensuales a la tropa y el trato a los indios enemigos; se disponía el fomento de la población, repartiendo tierras a quien las solicitara: soldados que hubieran servido los diez años de su contrata, a mercaderes y artesanos; finalmente, se especificaron las funciones y facultades del Inspector Comandante, el capitán y demás oficiales, sargentos, cabos, soldados y capellán, además de las obligaciones y nombramiento del habilitado.

[57] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, pp. 158-159.

comandante general un gobernador militar de Chihuahua y sus fronteras. El citado plan, si bien, fue aprobado por el rey en 1769, no se puso en práctica sino hasta 1776.[58]

El virrey Bucareli, sustituto del marqués de Croix quien simpatizó y apoyó los proyectos de Gálvez, siempre se manifestó contrario a los proyectos adoptados por el visitador, sobre todo, en relación al establecimiento del sistema de intendencias y a la creación de una Comandancia General de las Provincias Internas. Bucareli siempre estuvo convencido que la Comandancia restaría control y poder al virrey, además de que sería un gasto excesivo e innecesario para la Real Hacienda. Pese a todo, el virrey mostró preocupación por los asuntos de la frontera norte, pero no para introducir cambios espectaculares como los propuestos por el visitador, sino para llevar a aquellas remotas y extensas provincias el beneficio de una administración enérgica y justa. Acatando lo dispuesto por el Reglamento provisional de su antecesor, Bucareli nombró en 1771 a Hugo O´Conor como inspector comandante de los presidios internos, en sustitución del capitán don Bernardo de Gálvez, sobrino del visitador. [59] Los seis años que duró Hugo O´Conor (1771-1777) en el mando militar, se adelantó en la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de las Provincias Internas, todo esto, debido al cabal cumplimiento que O´Conor hizo del Reglamento aprobado en 1772 y de la estrecha coordinación que el coronel estableció con el propio virrey Bucareli. [60]

En tanto se lograba cierta prosperidad y seguridad en el Septentrión novohispano, gracias a los esfuerzos del virrey Bucareli y del comandante inspector Hugo O´Conor, en España se dio un cambio importante para el futuro inmediato de la frontera norte. En 1775 había fallecido el ministro de Indias don Julián de Arriaga, quien había apoyado la política seguida por el virrey Bucareli, por lo que en enero de 1776 el rey nombró como nuevo secretario de estado y del despacho Universal de Indias a José de Gálvez el ex-visitador de la Nueva España. Como era de suponerse, desde su influyente posición, Gálvez procedió a concretar su plan de establecer el sistema de intendencias y la Comandancia General de las Provincias Internas en el virreinato novohispano. El 16 de mayo el rey nombró a Teodoro de Croix, caballero de la orden teutónica,

---

[58] Ibidem, p. 160.

[59] Velázquez, *Tres Estudios*, 1979, p. 68. O´Conor partió de México el 10 de octubre de 1771 rumbo a la Nueva Vizcaya, con el objetivo de informar verazmente al virrey Bucareli de su situación; acompañaron al irlandés, dispuesto a servir como voluntario en la frontera, don Francisco Menocal, y en Querétaro se les unió el franciscano fray José Ignacio María Alegre y Capetillo, a quien se debe un valioso diario que refleja la primera etapa de actuación de don Hugo. El 14 de diciembre de 1771 O´Conor relevó en el mando de la frontera a Bernardo de Gálvez. Vid. Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, p. 212.

[60] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, pp. 214-215; 224. En el presidio del Carrizal, el 17 de marzo de 1775, O´Conor formó reglamento para las cuatro compañías volantes en 29 artículos. Se especificó, que cada compañía estaría formada por cincuenta y tres hombres que cubriesen el territorio evitando la introducción de los enemigos.

sobrino del ex-virrey marqués de Croix, como gobernador y comandante general de las Provincias Internas. Croix llegó a la ciudad de México en enero de 1777 para tomar oficialmente posesión de su cargo, haciendo del conocimiento del virrey Bucareli las Instrucciones de gobierno que el rey le había dado para un mejor desempeño de sus funciones.[61]

Las citadas Instrucciones de gobierno que el rey le había dado a Teodoro de Croix se centraban en señalar los siguientes aspectos: la jurisdicción territorial en donde ejercería su gobierno el comandante general; su autonomía respecto al gobierno del virreinato; su sueldo y guardia personal; la instalación de la capital de la comandancia; la defensa, fomento y extensión de los territorios bajo su mando; cuidar que los militares cumplieran el Reglamento de 1772; mantener informado al rey de todos las novedades y acontecimientos que se desarrollaran en el territorio de su mando, además, de reportar semestralmente todo lo relacionado con los ramos de justicia, policía, hacienda y guerra.[62]

Pese a que el virrey Bucareli no compartió la creación de la Comandancia General, le proporcionó a Teodoro de Croix todo tipo de informes sobre la situación militar, económica y administrativa que guardaban las Provincias Internas. En julio de 1777 el último comandante inspector del Septentrión novohispano, Hugo O`conor, le hizo llegar a Croix un Informe circunstanciado de su gestión militar durante los seis años en que duró su encomienda. Pese a la buena disposición mostrada, Croix contradijo e hizo severas críticas a la información proporcionada por O`conor.[63] El comandante general advertido de que en la frontera los asuntos de carácter militar eran prioritarios, consideró que le sería sumamente complicado tomar a su cargo la administración de Real Hacienda. De esta manera, Croix le pidió al virrey

---

[61] Del Río, *El noroeste,* 1985, pp. 224-226. Teodoro de Croix nació en Lille, Francia, en 1717 y murió en Madrid, en 1791. A los 17 años entró al servicio de las armas y antes de los 30 era ya coronel. En 1765 vino como capitán de guardia acompañando a su tío Carlos Francisco, marqués de Croix, nombrado virrey de la Nueva España. En 1767 tomó parte muy activa en la expulsión de los jesuitas, al lado del visitador José de Gálvez. Ascendido a brigadier general en 1770, volvió a España, pero creada el 22 de agosto de 1776 la Comandancia General de las Provincias internas regresó al virreinato para asumir su mando y su gobierno civil y militar. Investido de suprema autoridad, con facultades administrativas y financieras, fomentó la agricultura y la minería, fundó poblaciones, reorganizó la Armada, formó milicias con indígenas y estableció un eficiente sistema postal en las provincias del norte, además de fundar hospitales y presidios. Promovido en 1783 al rango de teniente general, fue nombrado ese mismo año virrey del Perú, cargo que ejerció durante cinco años. En 1791 se le nombró coronel de la guardia del rey. Vid. Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964.

[62] Velázquez, *Tres Estudios*, 1979, pp. 70-74. Las autoridades civiles de California quedaban también bajo la autoridad del comandante general, además, se le prohibía a él y a sus dependientes y criados aceptar cualesquiera obsequios, dádivas o regalos; no permitiría el comandante que en sus visitas lo recibieran con fiestas y pagaría de inmediato el importe de los bagajes y víveres; el virrey quedó obligado a disponer todo lo relativo al envío por mar de situado, memorias de efectos y víveres de San Blas a las Californias.

[63] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, p. 243. Hugo O´Conor había sido nombrado gobernador y capitán general de Yucatán en ese mismo año de 1777.

Bucareli que retuviera provisionalmente la superintendencia de Hacienda de las provincias que comprendería la Comandancia. Aceptada la propuesta por el virrey y aprobada más tarde por el rey la transferencia de poder en un rubro tan vital, se generó una debilidad de origen de la nueva institución. Así, resultó incongruente que el comandante de las Provincias Internas "gozara de autonomía como autoridad política, mientras que aquellas provincias seguían vinculadas económicamente al virreinato novohispano en condiciones de dependencia."[64]

No deseando postergar más su viaje a Arizpe, lugar en donde establecería la capital de la Comandancia General, Teodoro de Croix salió de la ciudad de México con rumbo a Querétaro. Entre la comitiva que acompañó al comandante se encontraba su secretario de cámara interino el capitán don Antonio Bonilla, antiguo secretario del general Villalba y de la mesa de guerra del virreinato bajo el marqués de Croix, ayudante inspector de presidios en la época de Hugo O´conor. El auditor de guerra fue don Pedro Galindo y Navarro, quien se les unió en Querétaro, y como capellán del grupo y asesor del comandante general figuró el franciscano Juan Agustín Morfi. Estando ya en el norte se designaron a don Juan José de la Hoz y a don Bartolomé Sáenz de la Fuente, como oficiales primero y segundo respectivamente de la secretaría.[65] El derrotero que siguió Croix hasta Arizpe, lo trazó magistralmente el franciscano Agustín Morfi en un minucioso Diario que llevó del viaje a las Provincias Internas; Querétaro, San Miguel el Grande, Zacatecas, Durango, Coahuila, Texas, Chihuahua y Arizpe, fue el trayecto que siguió el comandante general hasta llegar a su objetivo. En el transcurso del viaje Croix intercambió una

[64] Ignacio Del Río y Edgardo López Mañón, "La reforma institucional borbónica", (Capítulo VII), en *Historia General de Sonora*, 1985, p. 226.

[65] Ibidem, pp. 278-281. Al secretario se le asignaron tres mil pesos de sueldo anuales y a los oficiales escribientes se les asignaron ochocientos pesos anuales al primero y seiscientos pesos al segundo. En un principio se había nombrado como oficial primero a Juan Gasiot, pero al arribo de De la Hoz se le nombró como encargado del archivo. Antonio Bonilla, natural de Cuenca en España, llegó al virreinato en noviembre de 1764 como secretario del teniente general Juan de Villalba y Angulo, nombrado por el rey como comandante general e inspector del ejército de la Nueva España. En 1766 se incorporó a la mesa de guerra de la Secretaría de Cámara del Virreinato bajo la administración del virrey Carlos Francisco de Croix; escribió en 1772 un "Breve compendio de la historia de Texas", apoyándose en los informes existentes en la Secretaría del Virreinato. En ese mismo año se incorporó como ayudante del inspector de presidios don Hugo O´conor, con quien no mantuvo buenas relaciones; en 1776 escribió sus "Apuntes históricos sobre el Nuevo México" lo que confirmó su inclinación por la crónica histórica. En 1777 el comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix lo nombró como su secretario de cámara, cargo que ocupó hasta principios de 1782, debido a que fue nombrado como capitán del regimiento de dragones de México. En 1789 el virrey segundo conde de Revillagigedo lo nombró como secretario del virreinato, permaneciendo en ese empleo hasta abril de 1800 en que se retiró agotado por una década de agobiante trabajo. Sin embargo, tal parece que Bonilla fue obligado a renunciar a su cargo de secretario del virreinato debido a que el virrey Marquina lo acusó de estar involucrado en un caso de contrabando con mercancías inglesas. Bonilla falleció en 1807 en la ciudad de México profundamente endeudado después de muchos años de litigio. Vid. Navarro, *Don José de Gálvez,* 1964; Archer, *El ejército,* 1983; María del Carmen Velázquez, *Establecimiento y Pérdida del Septentrión de Nueva España*, México, El Colegio de México, 1974; Arnold, *Burocracia,* 1991.

continua correspondencia con el virrey Bucareli, dándole cuenta de las dificultades de carácter económico y militar que encontraba conforme se adentraba "tierra adentro" del virreinato. Los informes que el comandante inspector José Rubio junto con los gobernadores y capitanes de la frontera le empezaron a enviar a Croix, coincidían en pedir urgentes socorros para revertir la grave situación que enfrentaban.[66]

Teodoro de Croix pidió informes en Durango al gobernador, al obispo, a los cabildos eclesiástico y civil y a los oficiales reales para instruirse de su situación; de todo ello se informó al virrey solicitándole inmediata ayuda económica la que al parecer se negó, diciendo que luego de que "estuviese su señoría (Croix) sobre los lugares, vería no ser tanto el mal como se decía."[67] La negativa de Bucareli para reconocer la problemática del Septentrión novohispano, orilló a Croix a visitar las provincias de su cargo para demostrar el lamentable estado en que se encontraban. Dirigiéndose a Coahuila y Texas constató la inseguridad en que vivían los colonos de esas provincias ante los constantes ataques y robos cometidos por los indios Mezcaleros y Apaches. El comandante dejó instrucciones a gobernadores y capitanes para reforzar las misiones, poblados y presidios existentes, decidiendo dirigirse a la villa de San Felipe el Real de Chihuahua a donde llegó en marzo de 1778. [68]

Chihuahua se había consolidado como uno de los centros de población más dinámicos de las Provincias Internas entre los años de 1740 a 1760, debido a la bonanza de la explotación minera de Santa Eulalia. Su importancia administrativa, económica y política fue tal, que allí residía por lo regular el gobernador de la Nueva Vizcaya y no en Durango capital de la provincia. La decadencia de la producción minera de 1770 en adelante, combinada con los continuos

---

[66]Guadalupe Curiel, (Selección, introducción y notas), *Fray Juan Agustín Morfi. Provincias Internas (Antología)*, México, UNAM (Biblioteca del Estudiante Universitario N° 136), 2003, pp. 6-7. Juan Agustín Morfi nació en Oviedo y en 1755, a la edad de 20 años, llegó a México en donde tomó hábito en el convento Grande de San Francisco de la Provincia del Santo Evangelio. Morfi se destacó por su apego al estudio y a su formación religiosa; en 1767 fue designado como lector de Artes y Filosofía y en 1769 de Teología. En 1775 fue nombrado como Calificador del Santo Oficio. Morfi se mostró atraído por el quehacer histórico, pasando largas horas en el archivo del convento y copiando innumerables expedientes, sobre todo de aquellos que referían las acciones y vicisitudes de los hermanos menores en la zona septentrional del virreinato. En 1777 el comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix, le solicitó al provincial de los franciscanos en México le asignase un miembro de la orden que, además de realizar las funciones de capellán de la expedición, le asistiese en la redacción de un Informe acerca de la situación de las misiones establecidas en los territorios bajo su mando. Fray Juan Agustín Morfi se integró a la comitiva de Croix y de su experiencia en las Provincias Internas resultaron dos textos importantes: Diario y Derrotero del viaje y una especie de informe, posteriormente titulado Viaje de Indios y Diario del Nuevo México. En 1781 Morfi retornó a la ciudad de México como guardián del convento de México, nombramiento que había recibido en Arizpe; sus últimos años los pasó dedicado a sus tareas como historiador y como orador de algunos sermones en la catedral metropolitana, falleciendo en la ciudad de México el 20 de octubre de 1783. Ibidem, pp. XIV-XIX.

[67] Ibidem, p. 7.

[68] Ibidem, pp. 8-13.

ataques de los indios, provocó un decrecimiento de la población y de su actividad económica. En 1760 el obispo Tamarón y Romeral contabilizó el total de la población de Chihuahua, Santa Eulalia, y de los pueblos, haciendas y ranchos en 14 802 vecinos.[69] La villa contaba con un acueducto de mediana manufactura que la abastecía de agua, una iglesia parroquial bien construida, dos capillas, una custodia de los franciscanos y un colegio que había pertenecido a los jesuitas, expulsos en 1767. La baja en la producción minera contrastaba con un comercio bien asentado que le daba movimiento y vida a la villa, pues que en ella estaban establecidas tiendas de comercio bien abastecidas por algunos comerciantes del Consulado de la ciudad de México. Algunos de los comerciantes más prósperos de Chihuahua que tenían vínculos directos con algunos comerciantes capitalinos eran Rodrigo Antonio de Neyra, José de Eyzaguirre, Jacobo Duro, Simón José de Berdugo, José de los Heros, José Antonio de Herrera y Severino de Arechavala.[70]

Residencia de cuatro compañías militares a partir de 1768, las cuales se alternaban en la defensa y cuidado de los caminos que conectaban a Chihuahua con las poblaciones más importantes, no habían podido erradicar pese todo las amenazas de los indios enemigos. Los vecinos más importantes de la villa enviaron al virrey, por conducto del ayuntamiento y del corregidor, constantes representaciones y memoriales para que les proporcionara mayor seguridad a sus personas, propiedades y comercios. En 1771 el gobernador de la Nueva Vizcaya José Fayni se quejó ante el virrey de la inoperancia del capitán Bernardo de Gálvez, pues en junio de ese año las incursiones de los enemigos habían matado grandes cantidades de ganado y habían dejado aterrorizada a la población de Chihuahua. Esta situación de inseguridad empezó a variar favorablemente a partir del arribo a la villa del comandante inspector Hugo O´conor en 1772. Con una reorganización en la disciplina y táctica militares O´ Conor emprendió constantes correrías para ahuyentar a los indios Lipanes de las inmediaciones de la población; la diligencia y

---

[69] Peter Gerhard, *La Frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996, p. 248. Aunque no se consignó la distribución racial se dice que había una elevada proporción de mulatos; muchos mestizos se contaron como españoles. Vid. Phillip L. Hadley, *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua (1709-1750)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 203-204.

[70] Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778,* México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 82-88. Según el franciscano Juan Agustín Morfi, quien hizo una breve descripción de Chihuahua en 1778, el comercio de la villa era cuantioso y lucrativo pese a las quejas en contrario que hacían los interesados. Estimó que del 20 de mayo de 1773 hasta el 19 de mayo de 1778 se habían introducido en la aduana 3 millones 19 424 pesos 6 3/8 reales. De cuya cantidad en sólo géneros de Michoacán, había ascendido su valor a 65 249 pesos 6 5/8 reales; todo lo cual se había comerciado entre 20 sujetos y 5 tendajoneros, estos últimos con sólo 80 646 0/8 real. Vid. Curiel, *Fray Juan Agustín Morfi*, 2003, pp. 138-139.

efectividad del comandante inspector le valieron el reconocimiento y aplauso de los vecinos de la villa.[71]

Con este antecedente y, pese a ser severo crítico de las disposiciones tomadas por O´Conor, el comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix encontró a su arribo a la villa de Chihuahua a una población más tranquila y estable, con un movimiento de tropas importante, lo que le permitió replantear varios proyectos para aplicarlos en las provincias de su mando. En principio, le pidió al capellán y asesor fray Juan Agustín Morfi le remitiera con carácter de urgente su Diario para enviarlo a España, junto con un Informe y un mapa general de las Provincias Internas. La incomunicación que había visto Croix entre las provincias norteñas y que incidía en la organización del gobierno, la defensa militar y la impartición de justicia, le preocupó sobremanera, por lo cual se abocó al establecimiento de un sistema de correo que mensualmente comunicara de manera expedita a todas ellas. Dictó disposiciones para la construcción de un hospital y cuartel militar, además de fortalecer el fondo del pósito del ayuntamiento local, acción que fue imitada más tarde por el comerciante Mateo del Palacio quien hizo donación de 4 mil pesos.[72]

Croix había proyectado permanecer en Chihuahua unas semanas y continuar su camino a Arizpe, sin embargo, por los meses de abril y mayo de 1778 sufrió una larga y molesta enfermedad que lo obligó a permanecer en la villa hasta septiembre del siguiente año. Pese a ese inconveniente y no estar del todo repuesto de su enfermedad, el comandante general convocó a varias juntas de guerra para establecer acuerdos y medidas a aplicar en el Septentrión novohispano.[73] Todas estas circunstancias retrasaron la fecha de su salida de Chihuahua con rumbo a Arizpe, en donde se establecería la capital de la Comandancia General de las Provincias Internas; finalmente, Croix decidió emprender su marcha el 30 de septiembre de 1779, siguiendo la línea de los presidios.[74] Acompañaron al comandante rumbo a su nuevo destino una gran comitiva resguardada por varias compañías de soldados, entre los que se encontraba un joven teniente de la cuarta compañía volante de la Nueva Vizcaya: Manuel Merino y Moreno.

---

[71] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, p. 224. El 5 de junio de 1773 O´Conor regresó a Chihuahua, entrando en la villa por la noche para evitar las aclamaciones y recibimientos que en ella querían hacerle, con repiques de campanas, y otras demostraciones con que los vecinos deseaban manifestar su alegría por su regreso.

[72] Francisco Almada, *Resumen de Historia del Estado de Chihuahua,* México, Libros Mexicanos, 1955, p. 126. Vid, Curiel, *Fray Juan Agustín Morfi*, 2003, pp. XXIII-XXIV.

[73] Curiel, *Fray Juan Agustín Morfi*, 2003, p. XXV. La enfermedad que sufrió Teodoro de Croix durante su estancia en Chihuahua, fue producto, según certificado de su médico particular, don Santiago Augier, de una "pleuresía padecida durante dos meses, complicada con una calentura errática, seguida por una doble terciana y terminada por una fiebre depuratoria", que le provocó la falta de sueño y de apetito por dos meses, y le impidió el movimiento de brazos y piernas.

[74] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, p. 321.

3.- Los inicios de una carrera burocrática o el trueque de la espada por la pluma

En la segunda mitad del siglo XVIII se incrementó el arribo a la Nueva España de inmigrantes españoles que buscaban lograr riqueza y fama, lo que les era imposible conseguir en sus lugares de origen. La mayoría de estos inmigrantes preferían quedarse a residir en las provincias del centro del virreinato, en donde las condiciones de seguridad y de mayor comunicación comercial aseguraban un futuro económico más estable. Sin embargo, no fueron pocos los peninsulares recién llegados de la madre patria que se aventuraron a desplazarse a las extensas y peligrosas provincias del norte de la Nueva España, atraídos por la explotación de los reales de minas, las haciendas agrícolas y ganaderas, y los circuitos de comercio establecidos entre estos vastos dominios y el centro del virreinato. Entre los peninsulares que se desplazaron a las Provincias Internas, sobresalieron, como ya se ha indicado, los originarios de las provincias vascongadas del norte de España, en especial, los vascos. La mayoría de los vascos que arribaron a la Nueva España se consideraban hidalgos, pese a venir de familias pobres dedicadas a la labranza y a oficios diversos; dotados de un espíritu de trabajo e independencia, pronto se destacaron por lograr acumular grandes fortunas.[75]

Entre los inmigrantes españoles que llegaron a la Nueva España en 1772 y de inmediato se trasladaron a la Nueva Vizcaya para probar suerte en la explotación minera o el comercio, se encontraban los hermanos Casimiro y Manuel Merino originarios de la villa de Cañas en la Rioja, provincia española colindante con Navarra. Establecidos en la villa de Chihuahua los hermanos Merino, don Casimiro, que era el mayor de edad, se dedicó a la compra venta de mercancías, apoyado seguramente por algún paisano o familiar establecido en la villa años antes. Por su parte, su hermano Manuel, quien había nacido en 1755, tenía escasos diecisiete años a su arribo al virreinato y debió acompañar a su hermano en sus labores de viandante de mercancías en las inmediaciones de Chihuahua, Santa Eulalia y los presidios más cercanos.[76]

---

[75] Brading, *Mineros*, 1985, pp. 149-150. Vid. Jaime Olveda, *En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara*, México, El Colegio de Jalisco/Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, 2003, pp. 97-99. Mientras que a otros grupos de españoles los vemos actuando aisladamente o de manera individual, a los habitantes de las provincias vascongadas los observamos unidos en diversas tareas.

[76] Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- El virrey Calleja al Ministro Universal de Indias: le adjunta los méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Vid. Archivo General de la Nación (AGN), Correspondencia Virreyes, Volumen 52, "México, 26-XI-1808.- El virrey Garibay a la Real Junta Gubernativa de Sevilla: solicita se confirme a Manuel Merino en el cargo de Secretario de Cámara del virreinato". Garibay señalaba que teniendo a la vista la hoja de servicios de Merino, se hacía constar que acreditaba más de treinta y un años de servicio y que había llegado al reino en 1772 procedente de la villa

Las campañas militares que emprendió por esos años don Hugo O'conor (1772-1776) para alejar a los indios Apaches, Mezcaleros y Lipanes que asolaban constantemente a Chihuahua, así como la implementación del Reglamento militar de 1772 que profesionalizaba a los militares de los presidios, impresionaron favorablemente a buena parte de peninsulares y criollos residentes en la villa. El ejército se presentó ante sus ojos como una oportunidad de escalar socialmente en un medio sumamente difícil como lo eran las Provincias Internas. La creación de la Comandancia General de las Provincias Internas en 1776 ratificó aun más la expectativa sobre la carrera militar de aquellos peninsulares, como Manuel Merino, que no encontraron en el comercio o la minería la cabal satisfacción de sus aspiraciones económicas y sociales. Después de todo, el que un miembro de una familia ingresara a las filas del ejército significaba diversificar sus espacios de poder y prestigio social.

Sin dudarlo más, el 24 de febrero de 1777 Manuel Merino se dio de alta en la clase de cadete de la cuarta compañía volante de la Nueva Vizcaya, adscrita a la villa de San Felipe del Real de Chihuahua. Según las *Ordenanzas Militares* de 1768, para ocupar la plaza de cadete existían dos vías: la primera, siendo hijo de oficial no debería ser menor de doce años, y la segunda, siendo hijodalgo notorio no ser menor de dieciséis años. Merino contaba con 22 años por esas fechas, por lo que se encontraba en la segunda vía, pues en sus documentos oficiales no hace referencia a ningún pariente cercano con trayectoria militar, y si en cambio, se le señala como de "distinguido nacimiento" según don Antonio Bonilla.[77]

Incorporado al ejército, Merino debió observar el Reglamento e instrucciones de 1772 aplicado a las Provincias Internas por el virrey Bucareli y sancionado por el rey, además, de las *Ordenanzas Militares* que establecían entre otras cuestiones relacionadas con los cadetes, que serían empleados en todo servicio de armas exceptuándoseles de los servicios mecánicos de cuarteles; portarían las banderas o estandartes aquellos que tuvieran espíritu, buenas costumbres y aplicación; en su vestuario y armamento de caballería y dragones su equipaje de montura sería igual al del soldado en su hechura, pudiendo usar en su vestido géneros más

---

de Cañas en la Rioja. Vid. Archivo Histórico de Notarias de la ciudad de México (AHNCM), Cano Moctezuma, volumen 962, años 1826-1833, "México, 22-VIII-1828.- Testamento de Manuel Merino y Moreno". En una de sus cláusulas hace mención de la actividad de comercio y propiedades de su hermano ya fallecido en Arizpe Sonora, don Casimiro Moreno.

[77] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Vid. Arizpe, 15-VII-1782.- Certificación de don Antonio Bonilla secretario de la comandancia de las Provincias Internas a favor de Manuel Merino". Vid. *ORDENANZAS DE S.M. PARA EL RÉGIMEN, DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN Y SERVICIO DE SUS EXERCITOS*. Tomo II, Subdividido en Cuatro Tratados de Orden de su Majestad, Título XVIII, "Forma y distinción con que han de ser los Cadetes admitidos y considerados, artículos 1-3". Madrid, Oficina de Antonio Marín Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra, Año de 1768. pp. 189-190.

finos; se les trataría con distinción; se prevenía que estudiaran la *Ordenanza* y se les enseñara el honor de aprender su oficio; se les enseñaría como se debería vestir un recluta, recibirle en la compañía y escuadra a que se destinara; conocerían como formar un regimiento, dando a los oficiales, cabos y sargentos el lugar que les correspondiera en la formación de la batalla, parada y columna; cuando estuvieren adelantados en todo lo expresado, se les haría aprender la Aritmética, Geometría y Fortificación conforme al tratado.[78]

Dadas las condiciones del relativo aislamiento geográfico de la frontera norte con el centro del virreinato, los capitanes de los presidios y compañías volantes debieron aplicar con mayor eficiencia lo estipulado en el Reglamento de 1772 por estar más acorde con la realidad que experimentaban. Algunos artículos de la *Ordenanza*, sobre todo, los que se referían al vestuario se ajustaron a lo señalado por la citada Instrucción; de esta manera, el joven cadete Manuel Merino portó espada ancha, lanza, adarga, escopeta y pistolas, seis caballos, una mula y su silla vaquera. A todo esto, el cadete añadió la popular "cuera" que no era otra cosa sino un abrigo sin mangas revestido de siete capas de piel resistente a las flechas de los indios.[79] La cuarta compañía volante se formó con setenta soldados, entre peninsulares, criollos y mestizos, y veinticinco indios, siendo su tarea principal, al igual que las otras tres compañías, salvaguardar la seguridad de los caminos comerciales e inmediaciones de la villa de Chihuahua de los ataques de los indios hostiles, así como, realizar incursiones periódicas en auxilio de las misiones y presidios más inmediatos como lo eran San Andrés, San Jerónimo, Julimes y San Pablo.[80]

Merino duró escasos cinco meses como cadete, ascendiendo en agosto de 1777 al rango de alférez de la misma compañía volante, lo que le permitió estar más ligado a la vigilancia de los deberes en el servicio de los soldados. Como alférez y segundo comandante de la compañía, tuvo la posibilidad de suplir al teniente en su ausencia.[81] El arribo en 1778 del comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix a las provincias de Texas y Coahuila, movilizó a las fuerzas presidiales y compañías volantes para garantizar su seguridad. Una fracción de la cuarta compañía volante de la Nueva Vizcaya al mando del capitán Diego Borica, en la que se incluía al alférez Manuel Merino, se trasladó hasta el presidio de Santa Rosa en Coahuila para acompañar al comandante general en su trayecto a Chihuahua. El franciscano fray Juan Agustín Morfi relata en un pasaje de su Diario, y en el que se incluye al alférez don Manuel Merino, la

---

[78] ORDENANZAS*,* 1768, Título XVIII.- "Forma y distinción con que han de ser los Cadetes admitidos y considerados", artículos 4-38. pp. 189-200.
[79] Velázquez, *Establecimiento y pérdida*, 1974, p. 179.
[80] Hadley, *Minería*, 1979, p. 24. Vid. Gerhard, *La frontera norte*, 1996, p. 244.
[81] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Vid. *ORDENANZAS*, 1768, Título VII.- "Obligaciones del Alférez de caballería y dragones", artículos 1-7. pp. 122-124.

escaramuza que sufrió la comitiva de Teodoro de Croix en el punto conocido como San Dámaso por el ataque de los indios apaches.[82]

Como se ha dicho anteriormente, la estancia del comandante general, que arribó a la villa de Chihuahua en marzo de 1778, se prolongó hasta el mes de septiembre del siguiente año a causa de una penosa enfermedad que padeció y a los múltiples asuntos administrativos y de gobierno que tuvo que atender. Merino aprovechó, tanto la estancia de Croix en la villa como el trayecto en que acompañó a éste desde el presidio de Santa Rosa a Chihuahua, para acercarse a él y ayudar en algunas labores de la secretaría a cargo de Antonio Bonilla. Coincidentemente, en agosto de 1779, un mes antes de que Teodoro de Croix saliera de Chihuahua rumbo a Arizpe, Manuel Merino ascendió al grado de teniente de su compañía volante. En el mes de septiembre Merino salió entre la comitiva y compañías militares que acompañaban al comandante general rumbo al sitio donde se establecería la capital de la Comandancia.[83]

La ascendente carrera militar de Merino le ayudó a mejorar sus modestas percepciones económicas en una región geográfica en donde el costo de los productos, a causa de las enormes distancias y el transporte, era más alto que en la región central de la Nueva España. Como alférez percibió 450 pesos de salario anual y como teniente pasó a devengar 650 pesos.[84] En Arizpe, lugar donde se estableció la sede de la Comandancia General de las Provincias, Merino tomaría decisiones importantes para su futuro inmediato. En tanto, Teodoro de Croix llegó a dicha población el 13 de noviembre de 1779, y acto seguido, solicitó que se le elevara al rango de ciudad, lo que resultaba paradójico por las limitadas condiciones del lugar. Arizpe era un pequeño poblado ubicado en la parte norte de Sonora, rodeado de serranías, con el que sólo

---

[82]Juan Agustín Morfi, *Diario y Derrotero: 1777-1781,* Ed. De Eugenio del Hoyo y Malcolm D. McLean, Monterrey, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, 1967, p. 33.

[83] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán, quien pide su retiro". Vid. *ORDENANZAS*, 1768, Título IX.- "Obligaciones del teniente de caballería o dragones", artículos 1-2, pp. 125-126. El teniente debería estar instruido de las funciones del alférez, de los sargentos, cabos y soldados, y como segundo comandante inmediato de la compañía, tomar interés en atender (bajo la dirección y mando del capitán) a su buen estado y útil servicio, procurando estar instruido de cuantas noticias conduzcan a su interior gobierno, para dirigirle con acierto, siempre que por ausencia o falta de capitán recayera el mando en él.

[84] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 103, "Valle de Santa Rosa, 11-II-1778.- El caballero de Croix al virrey Bucareli". El comandante general le había enviado al virrey, tres días antes, un informe del estado que guardaban las tropas de los presidios, apoyándose en los informes de Hugo O´conor y Antonio Bonilla. Croix solicitó a Bucareli mayor presupuesto y el aumento de dos mil militares para evitar que se perdiera Sonora a manos de los apaches, reconociendo al mismo tiempo que "las tropas presidiales que hasta ahora he visto son efectivas, robustas, ágiles en manejarse a caballo, acostumbradas a resistir con inmutable constancia la sed, el hambre, las mayores incidencias de los elementos y en una palabra es una masa de gente tan a propósito para esta guerra, como capaz de imprimirle en ella todas las calidades y circunstancias de que puede estar adornado el soldado más veterano y aguerrido". Idem, "Valle de Santa Rosa 8-II-1778".

se facilitaba la comunicación siguiendo el curso del río Sonora. El sitio y sus alrededores eran atractivos por lo ricos placeres de oro y plata que los exploradores buscaban y explotaban con insistencia Su población oscilaba en ese año en 390 almas, entre los que se contaban españoles, castas e indios Ópatas. La iglesia de misión y las casas de mejor condición estaban en la plaza central y a su alrededor se extendían caseríos de adobe y madera. Los oficiales de república eran un gobernador, un alcalde, un alguacil y dos topiles para lo civil; un capitán, un teniente, un alférez y dos sargentos para lo militar; un mador, dos fiscales y cuatro sacristanes para la iglesia. El gobernador y alcalde cuidaban del gobierno económico del pueblo, y el capitán comandaba las campañas en contra de los indios Pimas, Seris y Apaches que frecuentemente asolaban la región. Todos dependían del teniente español y éste del alcalde mayor quien residía en San Miguel Horcasitas o San Antonio de la Huerta.[85]

En Arizpe y los reales de minas aledaños como La Cieneguilla, Bacanuchi, Bácoachi y San Antonio la Huerta, residía un grupo de comerciantes que introducía géneros diversos provenientes de la ciudad de México o Guadalajara, además de invertir en la explotación de los placeres y reales de minas. La atracción del real de la Cienegilla para su explotación en 1774 concentró a la mayoría de los comerciantes de la región: José de los Heros, Antonio Enrique de Castro, Miguel Crespo, Pedro José de Michelena, Juan Felipe de Mugarrieta, Agustín de Santacoloma, Diego Álvarez, Juan Martín de Larralde, Francisco de Guizarnotegui, Juan Martín y Mateo de Gortari, Manuel de Bengoechea y José Fernández.[86] Tal vez, el mejor almacén de comercio establecido en Arizpe desde 1777 haya sido el del peninsular Esteban Gach, quien estaba asociado con los comerciantes de la ciudad de México José Luis de Fagoaga, primo del marqués del Apartado, y Manuel Jiménez del Arenal.[87] A falta de ayuntamiento el comandante general nombró a cuatro diputados para que se encargaran del abasto de víveres a Arizpe, siendo ellos los comerciantes: José Antonio Serrano, Esteban Gach, Felipe de Mugarrieta y Juan Martín de Gortari.[88]

---

[85] Curiel, *Fray Juan Agustín* Morfi, 2003, pp. 176-178. Continuando con su descripción de Arizpe de 1779, Morfi anotaba lo siguiente: "El señor comandante general habita la casa de la misión que es la mejor del pueblo, aunque sin comodidad alguna. Su vivienda se reduce a una sala grande en alto, una recamara para su señoría y un cuarto para dos criados, y en la otra extremidad, que confina a la iglesia, se acomodó la secretaría en tres pequeñas piezas, dos casi inútiles por obscuras y la principal con puerta al coro. Hacen la habitación baja seis cuartos que ocupa el resto de la familia, botica, cocina, bodega, cochera, gallinero, dos corrales que fueron trojes y pudieran cubrirse fácilmente y un gran patio." P. 169

[86] Ignacio Del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, México, UNAM, 1995, p. 103. Arizpe recibió el título de ciudad el 6 de julio de 1780.

[87] John E. Kickza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones,* México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 98.

[88] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, p. 393. En 1795 varios comerciantes de la ciudad de México, entre los que figuraba el vasco José de Palacio, pidieron al virrey Branciforte se les pagara sin demora las

Teodoro de Croix desde su arribo a Arizpe ordenó realizar una serie de expediciones militares a sus inmediaciones, abarcando los presidios y misiones más próximos para limpiar la zona de las incursiones de los indios enemigos. En dichas expediciones participó con denuedo el teniente Manuel Merino, quien se fue integrando paulatinamente al microcosmos social de la capital de la Comandancia. Es entendible que la presencia de oficiales y soldados peninsulares en la población se presentó como una oportunidad, tanto para ellos como para las familias criollas, de buscar un ascenso o consolidación en su prestigio social a través del matrimonio. Incluso, el propio comandante general, alentaba a sus subalternos solteros a que tomaran estado con alguna criolla de la región para favorecer el arraigo de nuevas familias en las despobladas provincias del norte.[89] La mayoría de los militares peninsulares tenían por lo regular "abundante honor y muy poco dinero", por lo que el matrimonio representó una llave para escapar del aislamiento social.

Al igual que el grupo de comerciantes, mineros, hacendados y rancheros establecidos en Arizpe y en el resto de Sonora, los militares también confluyeron en un proceso de arraigo en la región. Por un lado estaban los capitanes de los presidios, quienes ya tiempo atrás eran dueños de grandes extensiones de tierra, o bien, el de algunos casos aislados de militares que iniciaban litigios por la propiedad de la tierra, lo que evidenciaba su integración social a la región.[90] El matrimonio para muchos de estos soldados inmigrantes representaba el acceso directo a una red social de carácter local que les garantizaba seguridad social y económica. Por lo regular los hombres de esta primera generación solían casarse con la hija de una familia criolla establecida en la localidad. El fondo social y cultural de los peninsulares resultó hasta cierto punto ventajoso en una sociedad donde las credenciales sociales y los recursos culturales eran limitados. Así, muchos de ellos vieron en el matrimonio una estrategia para acceder o fundar una familia de notables e iniciar "los vínculos que dieron lugar a las redes sociales."[91] Este proceso de

---

cantidades que amparaban las libranzas correspondientes a los productos que enviaban a las Provincias Internas para la subsistencia de sus tropas, misiones, empleados y retirados. Vid. AGN, Provincias Internas, Volumen 12, "México, 21-III-1795.- Varios comerciantes de la ciudad al virrey Branciforte".

[89] Ibidem, pp. 400-402.

[90] Saúl Jerónimo Romero, *De las misiones a los ranchos y haciendas. La privatización de la tenencia de la tierra en Sonora, 1740-1860*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1995, p.106. El autor presenta el caso del soldado Alejo Trujillo, quien en 1785 inició un litigio por dos cordeles de tierra labrantía y un ojo de agua.

[91] Diana Balmori, Stuart F. Voss y Miles Wortman, *Las Alianzas de Familias y la Formación del País en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 116-117. Los autores señalan para el caso del noroeste de México lo siguiente: "Con una proporción tan grande de la población compuesta de recién llegados, la mayoría de los cuales llegaron solos o con un pariente, y existiendo tan pocas familias prominentes, los casamientos exógamos tuvieron una importancia central para la formación de estas familias."

integración en la sociedad colonial, también se percibe en otros ámbitos administrativos y profesionales, como lo demuestra Michel Bertrand, para el caso de los oficiales de finanzas novohispanos del mismo siglo XVIII, en el que el matrimonio se constituyó como un instrumento de ascenso y consolidación en su vida profesional y social.[92]

El teniente Manuel Merino se vio inmerso en la dinámica del proceso matrimonial cuando en 1780, a la edad de 25 años, decidió contraer matrimonio con Margarita Fernández de Carrera Álvarez y Tuñón de Quiroz, oriunda de Arizpe. Los parientes cercanos de doña Margarita eran los comerciantes José Fernández y Diego Álvarez, y por línea materna su bisabuelo había sido el influyente y controvertido capitán del presidio de Fronteras y alcalde de Sonora por algunos años don Gregorio Álvarez Tuñón de Quiroz.[93] Otros oficiales habían seguido el mismo camino del matrimonio, como el caso del capitán Diego Borica, originario de la Nueva Vizcaya, quien se había casado en 1779 en la villa de Chihuahua con la rica heredera criolla María Magdalena de Urquidi y Jugo. La influencia económica y social de su familia pesó seguramente para que en 1790 Borica fuera nombrado como gobernador de las Californias.[94]

El matrimonio de primera generación como el de Manuel Merino, llevó implícito una alianza social, económica y política, lo que le permitió gozar las ventajas que ofrecía la red familiar en su conjunto. Si bien la posición económica de la familia Fernández de Carrera Álvarez y Tuñón de Quiroz, al parecer había venido a menos, guardaba el lustre y prestigio social de sus antecesores. De esta manera, el teniente Merino fortaleció sus relaciones de amistad con el comandante general y con algunos miembros más cercanos de su comitiva como lo eran el

---

[92] Bertrand, *Grandeur,* 1999, pp. 190-192.

[93] AHNCM, Cano Moctezuma, Volumen 962, Años 1826-1833, "México, 22- VIII-1828.- Testamento de Manuel Merino y Moreno". Los cónyuges no introdujeron capital alguno al matrimonio, llegando a procrear durante el mismo ocho hijos: María de la Concepción, María Josefa, Juana Manuela, María del Pilar, José Félix, Manuel, Manuela de los Reyes y María Ignacia. Vid. José Luis Mirafuentes, "Elite y defensa en Sonora, siglo XVIII" en *HISTORIAS*, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, (N° 12), México, INAH, 1986, pp. 73-74. Gregorio Álvarez Tuñón y Quiroz era originario de Valladolid, España, llegando a Sonora en 1702 a la edad de 19 años, bajo la protección de su tío Jacinto de Fuensaldaña, entonces capitán del presidio de Fronteras. Álvarez Tuñón se convirtió en el agente mercantil de su tío y lo sustituyó en 1708 en su cargo de capitán del presidio; adquirió las minas de Jamaica y se mudó al Real Nuevo de Nacozari en donde también había adquirido algunas minas. En 1712 y 1719 fue nombrado como alcalde mayor de Sonora y teniente de capitán general, lo cual le permitió obrar con mayor libertad en sus funciones administrativas que le fueron encomendadas. Se afirmaba que utilizaba a los soldados de su compañía como barreteros, meseros, guardaminas y rancheros, así como de cargadores y agentes suyos en Parral adonde los enviaba por azogues y hierros. Haciendo uso de su autoridad e influencia como alcalde mayor, solía acaparar a los indios de repartimiento, privando con ello a los vecinos de la mano de obra que periódicamente les correspondía. En 1725 el brigadier Pedro de Rivera visitador del virrey de la frontera norte, destituyó a Álvarez Tuñón de su cargo de capitán del presidio de Fronteras acusándolo de abuso de autoridad y defraudación a la Real Hacienda.

[94] María Urquidi, "De la familia interrumpida a la familia novohispana. Formación y transformación de la familia Urquidi de Chihuahua" en *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*. Seminario de Historia de la Familia, Centro de Estudios Históricos, México, El Colegio de México, 1991, p. 145.

secretario Antonio Bonilla, el auditor Pedro Galindo y el asesor Cristóbal Corbalán, hermano del intendente de Sonora don Pedro Corbalán, originarios ambos de Barcelona, España. La oportunidad de aprovechar esta red familiar y de amistad que fue tejiendo Merino, llegó en 1781, cuando se integró de manera formal a la secretaría de la Comandancia de las Provincias Internas.

El comandante general don Teodoro de Croix ante los crecientes compromisos que debía atender por la naturaleza de su cargo y el incremento de los asuntos y correspondencia que debía mantener con el ministro de Indias José de Gálvez, el virrey de la Nueva España, los gobernadores, capitanes y el intendente Corbalán, decidió encargar a su secretario la elaboración de un plan para solucionar la problemática. Así, Antonio Bonilla, con la experiencia que tenía de haber trabajado en la secretaría de cámara del virreinato y conocer a fondo la realidad de las Provincias Internas por sus empleos desempeñados años antes, le sugirió a Croix formalizara la creación de la secretaría de la Comandancia General. Era un hecho que la secretaría como tal funcionó desde 1777 pero al parecer sin darle una constitución administrativa oficial. Es probable que el funcionamiento formal de la secretaría de la Comandancia haya sido en los primeros meses de 1780, pues en junio de ese año Teodoro de Croix le solicitó al ministro de Indias don José de Gálvez que tuviera en su consideración para futuros ascensos a los dependientes de la misma secretaría don Juan José de la Hoz, oficial primero, y a don Bartolomé Sáenz de la Fuente quien se desempeñaba como oficial segundo.[95]

Manuel Merino se integró de manera informal en los quehaceres de la naciente secretaría como dependiente, sin embargo, ante la necesidad de contar con un empleado de tiempo completo que aligerara el trabajo del secretario y de los otros oficiales, Antonio Bonilla solicitó a Croix incorporara de manera formal a Merino a la secretaría. Accediendo a la solicitud de su secretario, Croix le pidió a Merino se incorporara como oficial supernumerario, insinuándole renunciara a su empleo de teniente "para que no se hiciese sensible la falta de un oficial en la cuarta compañía volante de la Nueva Vizcaya".[96] Merino no dudó mucho en trocar la espada y

[95] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Arizpe, 30-V-1781.- El caballero de Croix al excelentísimo don José de Gálvez". Croix le recordaba en esta fecha a Gálvez, la carta que le había enviado desde el 23 de junio de 1780 marcada con el número 541 y en la que le recomendaba el mérito, servicios y circunstancias de los oficiales De la Hoz y Sáenz de la Fuente.

[96] Idem. Pese a que Manuel Merino venía laborando de manera informal en la secretaría de la comandancia prácticamente desde su fundación, no fue sino hasta el 16 de agosto de 1781 en que se le extendió su nombramiento como oficial supernumerario. De acuerdo a su relación de méritos y servicios, Merino duró con ese nombramiento dos años, cuatro meses y quince días. El salario que devengaba como teniente, 650 pesos anuales, pasó íntegro a su nuevo empleo. Vid. AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". La amistad entre Merino y Bonilla tuvo consecuencias profesionales a largo plazo, sobre

el fusil por la pluma, pues la relación que había entablado con el comandante, el secretario y los dependientes de la naciente secretaría le hizo albergar la ilusión de mejorar su estatus social a través de la carrera burocrática. Después de todo, la carrera militar no dejaba de tener sus riesgos, máxime en la frontera norte en donde la amenaza de los indios rebeldes no cesaba totalmente.

Merino se integró a sus 26 años de edad, formalmente, a la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas, la cual se ajustaba a los proyectos reformistas y modernizadores de los ministros españoles de la segunda mitad del siglo XVIII. La profesionalización de la burocracia americana a partir de un tabulador salarial y un complicado proceso escalafonario, que tomaba en cuenta la antigüedad, el conocimiento y aptitud en el desempeño del trabajo, fueron criterios que se fueron imponiendo paulatinamente.[97]

La consolidación burocrática de la nueva secretaría se inició en mayo de 1781 con una petición firmada por los empleados y dirigida a Teodoro de Croix. La citada petición puso de manifiesto el arduo trabajo que desempeñaban los oficiales al mando de Antonio Bonilla, al formar y ordenar los voluminosos expedientes de órdenes, mandamientos, instrucciones, proyectos, autorizaciones, planes, dictámenes y una abultada correspondencia con diversas autoridades. El cumplimiento de sus múltiples obligaciones contrastaba con el exiguo sueldo que disfrutaban, sin embargo, el objeto principal de la petición de los empleados fue asegurar ciertas garantías de su trabajo que a futuro los consolidaran gracias a sus méritos y servicios prestados. Se lamentaban de estar viviendo en un "país triste, sin diversión, sin sociedad, sin motivo alguno que lo haga habitable y digno de atención de otras personas que las que habiendo nacido en él, no han conocido otras ventajas, otras comodidades, ni otras delicias, que las que proporcionan sus desiertos terrenos".[98] Suplicaban al comandante general representara ante el rey, para que se declarara que los dependientes de la secretaría de las Provincias Internas fueran considerados en igualdad de clase que los de la secretaría de cámara del virreinato de la ciudad de México, y en consecuencia, proponerlos según su mérito para los empleos de la Real Hacienda que estuvieran vacantes en dichas Provincias y que tuvieran sus ascensos y promociones a los empleos de "tierra afuera". En esas circunstancias, finalizaban diciendo, les sería más grato el trabajo y tendrían la complacencia de servir a S. M. con

---

todo, en beneficio del primero. Bertrand considera que las relaciones de amistad entre los oficiales reales en la sociedad colonial, constituía otro mecanismo de interdependencia social y profesional en las oficinas de la Real Hacienda. Vid. Bertrand, *Grandeur*, 1999, pp. 233-237.

[97] Guerrero, *Las Raíces*, 1994, pp. 254-255.

[98] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Arizpe, 3-V-1781.- Petición a Teodoro de Croix dirigida por Juan de la Hoz, Bartolomé Sáenz de la Fuente, Juan Gasiot y Manuel Merino".

esperanzas fundadas de premio, "y sin riesgo de ver algún día perdido el fruto de nuestras tareas y sacrificado inútilmente lo más florido de nuestra edad".[99]

Es probable que tras bambalinas en la petición de los empleados de la secretaría se encontrara Antonio Bonilla, quien buscaba crear las mejores condiciones de trabajo en la dependencia a su cargo para garantizar así un mejor funcionamiento. Ahora bien, resulta evidente, que con su petición los empleados buscaban seguridad, movilidad y ascensos en sus cargos, así como lograr una mejoría en los salarios que percibían. Estaban conscientes de que, bien o mal pagados, su carrera como burócratas al servicio del rey era en sí mismo un privilegio; un empleo de por vida con la Corona, los distinguía "de aquellos que afrontaban los riesgos inherentes a la agricultura y al comercio."[100] Teodoro de Croix deseando fortalecer una oficina estratégica para el buen manejo en los asuntos de la Comandancia, apoyó firmemente las pretensiones de los empleados de la secretaría por considerarlas justas, máxime cuando comparó su situación laboral con la que gozaban sus homólogos de la secretaría de cámara del virreinato.

En su escrito dirigido al ministro de Indias, Croix le expuso que si la secretaría del virreinato se consideraba como la primera oficina de gobierno, también lo era la de la comandancia general, y si en aquella eran graves, laboriosas y arduas sus tareas, no lo eran menos las de ésta, "bien que con la notable diferencia de que allí hay aun número grande de dependientes y aquí está reducido a cuatro."[101] Continuó diciendo el comandante, que si los oficiales de la secretaría del virreinato disfrutaban de sueldos ventajosos en un país agradable, abundante y barato, donde fácilmente respiraban de las duras tareas del bufete, recreando el ánimo y divirtiéndose con la lisonja de sus oportunos ascensos, los de la comandancia general con muy cortos haberes, no podían soportar los gastos precisos para su decencia y manutención en Arizpe que empezaba a poblarse. Por consiguiente, escaseaba todo lo necesario para la vida humana y lo poco que se ofrecía costaba mucho, y sus diversiones lejos de recrear el ánimo lo abatían con los horrores de la hostilidad. Si estos dependientes no tuvieran la esperanza y piedad del rey, señalaba Croix, dudaba de su permanencia en sus actuales destinos y que hubieran otros sujetos que los apetecieran, "siendo aun en este caso nada provechoso al Real Servicio la variedad de manos ignorantes en una oficina donde no basta el talento si falta la inteligencia y práctica de los asuntos y sus regulares trámites".[102]

---

[99] Idem
[100] Arnold, *Burocracia*, 1991, p. 161.
[101] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Arizpe, 30-V-1781.- El caballero de Croix al excelentísimo don José de Gálvez".
[102] Idem

Croix finalizó su escrito recordando a Gálvez que desde el año pasado le había recomendado el mérito y servicio de los dos primeros oficiales de la secretaría. En tanto, del archivista Juan Gasiot, decía que lo había acompañado desde la Habana, nombrándolo en México como oficial primero de la secretaría y sirviendo ese empleo hasta la llegada del propietario Juan José de la Hoz. Era un joven de talento, aplicación constante y particular instrucción en los asuntos de la oficina. De Manuel Merino señaló que estaba adornado de iguales prendas apreciables, "y habiéndole yo ofrecido que las atendería en el justo lugar que se merecen, ha hecho el sacrificio por insinuación mía, de dejar el empleo de teniente para contribuir los que rinde con aprovechamiento en la secretaría".[103] Por todo lo expuesto, Croix le pidió a Gávez se sirviera inclinar "el real piadoso ánimo de S.M.", para que se les concedieran las gracias que solicitaban estos dependientes.

El ministro de Indias deseoso de afianzar el proyecto de la Comandancia General de las Provincias Internas que el mismo había creado, dio respuesta favorable a la representación de Croix. Le indicó que el rey en vista de todo había concedido y declarado a favor de los oficiales de esa secretaría, el goce de los mismos honores, distinciones, gracias y privilegios que tenían los de la secretaría del virreinato. Por lo tanto, tenían también la opción a los empleos de Real Hacienda de esas provincias y a las promociones de los de "tierra afuera" que les proporcionara su mérito; en cuanto a la dotación ofreció atenderlos finalizada la guerra en contra de los ingleses, en tanto, autorizó a Croix para que les pudiera dar alguna ayuda moderada de costa sobre los fondos sobrantes de ahorros que se habían dejado a su disposición.[104]

Cuando el comandante general recibió en septiembre de 1782, la autorización de Gálvez para atender las peticiones de los empleados de la secretaría, Antonio Bonilla el secretario titular, ya se encontraba en la capital del virreinato desempeñando sus funciones de capitán del regimiento de dragones de México. Para cubrir su ausencia Croix había designado a Cristóbal Corbalán, uno de sus hombres de más confianza, como secretario interino, por lo que procedió a hacer efectivas las gracias concedidas por el rey. De inmediato autorizó que se dieran 400 pesos de ayuda de costa a cada uno de los cuatro dependientes de la secretaría, tomando las cantidades necesarias del fondo de recargo de armamento existente en la tesorería de Chihuahua. Careciendo de los documentos que establecieran las prerrogativas que distinguían a los oficiales de la secretaría de cámara de la ciudad de México, para de este modo, proceder a homologar las de los oficiales de la secretaría de la Comandancia, Croix le solicitó al virrey Martín de Mayorga (1779-1783) le enviara copias o ejemplares de las reales órdenes, decretos,

[103] Idem
[104] Idem, "El Pardo, 2-III-1782.- El ministro de Indias José de Gálvez al caballero Teodoro de Croix".

instrucciones, estatutos o títulos que las especificaran. Tenía conocimiento el comandante general que una de las gracias que disfrutaban los oficiales de la ciudad de México, era la incorporación al Monte Pío de Ministros. Además, interesado en fortalecer el aparato administrativo de la Comandancia, Croix le pidió de nueva cuenta al virrey Mayorga, que los empleos que estuvieran vacantes en las dos cajas reales establecidas en Álamos y Chihuahua, como en las demás oficinas de Real Hacienda, se sirviera darle aviso para proponerle los sujetos más idóneos a obtenerlos.[105]

El virrey Mayorga a diferencia de su antecesor, Bucareli, fue más receptivo a las necesidades de la Comandancia General de las Provincias Internas, de ahí que diera rápida respuesta a la solicitud del caballero de Croix. Le informó el virrey que en el archivo del virreinato no se encontraban más instrumentos que la real cédula de 19 de junio de 1773 y la real orden de 18 de junio de 1778, en los cuales se hacían constar las tres gracias que gozaban sus oficiales y eran: quedar exentos del pago de la media anata, estar incorporados en el Monte Pío del ministerio y gozar sus sueldos íntegros desde el día que los nombraba el virrey, sin esperar la real aprobación. También le envió copia de uno de los reales títulos que se expedían a dichos oficiales y de los que por el virrey se conferían a los seis supernumerarios sin sueldo que expresaba la real cédula de erección. Finalmente, Mayorga le indicó a Croix, que en caso de encontrar otro documento propio del asunto se comprometía a enviárselo oportunamente.[106]

Empero la buena colaboración entre el virrey Mayorga y Teodoro de Croix no encontró eco en otras instancias del gobierno virreinal, desde donde se percibía como una intromisión y extralimitación de las funciones del comandante general, el nombramiento que pretendía realizar de varios empleados en las oficinas de Real Hacienda establecidas en las Provincias Internas. Ese fue el caso del director general de la renta del tabaco, quien le informó al virrey Mayorga que por real orden de 18 de marzo de 1777, se había prevenido que en el gobierno de esa oficina no se haría novedad alguna en cuanto a su inmediata dependencia de la dirección general de la ciudad de México, sin perjuicio de la superintendencia general concedida a la Comandancia General de las Provincias Internas. De esta manera las provincias de Durango,

---

[105] Idem, "Arizpe, 4-IX-1782.- El caballero de Croix al virrey Martín de Mayorga". El procedimiento de dar aviso a la comandancia general de las Provincias Internas por parte del virrey, acerca de los empleos vacantes, había dado frutos en agosto de 1780, cuando el mismo Mayorga nombró, a sugerencia de Croix, a Cristóbal Corbalán como contador oficial real interino de las cajas de Álamos. Cristóbal Corbalán había acompañado desde Madrid a Teodoro de Croix, sólo que en Chihuahua empezó a tener diferencias con el secretario Antonio Bonilla al saber que éste instaba al comandante general para que sustituyera a Pedro Corbalán, su hermano, de la intendencia de Sonora, proponiendo en su lugar a don Jacobo de Ugarte y Loyola. Al partir Bonilla a México Cristóbal Corbalán regresó a colaborar estrechamente con el caballero de Croix. Vid. Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, pp. 302-303.

[106] AGN, Provincias Internas, Volumen 79, "México, 30-X-1782.- El virrey Mayorga al caballero de Croix".

Sinaloa y Sonora quedaban en lo relativo a las factorías de tabaco bajo la autoridad de la Dirección General de tabacos de la ciudad de México, sin facultad alguna del comandante general para proponer los sujetos idóneos a obtener los empleos vacantes en la renta del tabaco de aquellas provincias.[107]

El comandante Teodoro de Croix no entró en disputa con el director general de la renta de tabaco, ya que dejó la Comandancia General de las Provincias Internas en mayo de 1783, para cumplir con su nueva encomienda como titular del virreinato del Perú. Su gestión al frente de la comandancia por espacio de seis años se vio limitada al no recibir el suficiente apoyo económico y militar por parte del virrey Bucareli, quien siempre vio al nuevo funcionario con recelo. Pese a todo, en algunos aspectos se notaba cierta mejoría como en el sistema de correo entre las provincias que había iniciado en Chihuahua y que perfeccionó en Arizpe; en la organización del sistema presidial a partir de una mayor disciplina militar y en la reducción de los ataques de los indios enemigos; creó una pagaduría en Arizpe y dictó algunas disposiciones para regular la propiedad de la tierra y el trabajo de los indígenas. Sin embargo, dejó algunos pendientes como fue la fundación de una Casa de Moneda y la creación de una pequeña Audiencia en Arizpe. Croix llegó a reconocer lo impráctico que era gobernar el inmenso territorio de las provincias internas desde Arizpe, sugiriendo que la comandancia se dividiera en dos para evitar esas dificultades.[108] Tal vez, uno de los logros de Croix al frente de la Comandancia General, y que ha quedado relegado por sus biógrafos, fue la consolidación de la secretaría de las Provincias Internas como una dependencia burocrática estructurada bajo el mismo esquema observado en la secretaría de cámara del virreinato. Habría que decir que en este proyecto tuvo mucho que ver el experimentado secretario Antonio Bonilla, quien guió con destreza en sus primeros años los destinos de la naciente oficina administrativa de la Comandancia.

Ausentes Croix y Bonilla, artífices de la secretaría de la Comandancia General, los tres empleados que quedaban en la oficina, pues el oficial primero Juan José de la Hoz había sido nombrado desde 1782 como contador de la factoría del tabaco del Rosario, no dejaron de

---

[107] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "México, 28-XI-1782.- Hierro al virrey Martín de Mayorga". El director general de la renta del tabaco argumentó que las reales órdenes comunicadas a esa dirección el 22 de septiembre de 1773 y el 23 de junio de 1778, nada decían sobre la opción que tenían los oficiales de la secretaría de la Comandancia General a ocupar las vacantes de las oficinas de Real Hacienda. Hasta 1782 Teodoro de Croix había recomendado a tres sujetos para ocupar un empleo en la real renta de tabaco: a Manuel Gómez Carpena a quien se le propuso al empleo de fiel de almacenes y tercena, vacante en Chihuahua, y que al final no admitió; a José Escobar propuesto al mismo destino que el anterior y que tampoco aceptó; y a Juan José de la Hoz oficial mayor de la Secretaría de la Comandancia a quien se le propuso para el empleo de contador de la factoría del Rosario, y del que finalmente se aprobó su nombramiento.

[108] Del Río, López Mañón, *La reforma institucional*, 1985, p. 226.

presionar al brigadier Felipe de Neve, nombrado como comandante general interino, para que les autorizara un aumento en sus salarios.[109] En octubre de 1783 y marzo de 1784 los empleados de la secretaría dirigieron a Neve sendas representaciones, en las que le pusieron de manifiesto la insuficiencia de sus sueldos para poder subsistir con regular decencia.[110]

El comandante general interino, para satisfacción de los empleados de la secretaría, se mostró receptivo a sus demandas, y al igual que su antecesor Teodoro de Croix, procedió a informar al ministro de Indias José de Gálvez de la situación que guardaba la oficina más importante de la Comandancia. Neve no sólo apoyó las peticiones de los empleados sino que propuso asimismo una reordenación en sus categorías y salarios, para lo cual hizo una serie de observaciones personales sobre el desempeño y aptitud de cada uno. Sobre Bartolomé Sáenz señaló, que no obstante que en virtud de real orden servía la plaza de oficial segundo y estaba vacante la de oficial primero por promoción de Juan José de la Hoz a contador del tabaco del Rosario, consideraba más a propósito a Manuel Merino para ocupar dicha plaza "por sus talentos, práctica y expedición en los asuntos de la oficina". Las mismas circunstancias de Merino concurrían en Juan Gasiot, pero como estaba propuesto para servir la tesorería de la

---

[109] Francisco R. Almada, *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Chihuahuenses,* Chihuahua, Universidad de Chihuahua/Departamento de Investigaciones Sociales Sección Historia (2ª edición), 1968, pp. 361-362. Felipe de Neve nació en la ciudad de Bailén, provincia de Jaén, y llegó a la Nueva España en 1764 con el grado de capitán. Pasó a Querétaro como comisionado en el regimiento provincial de milicias y ascendió a sargento mayor; en 1767 se le destinó a la provincia de Michoacán en donde reprimió los levantamientos indígenas de Pátzcuaro.

[110] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Arizpe 7-X-1783.- Representación de Bartolomé Sáenz, Juan Gasiot y Manuel Merino, dirigida al brigadier Felipe de Neve comandante general interino"; "Arizpe, 1°-III-1784.- Representación de Bartolomé Sáenz, Juan Gasiot, Manuel Merino y Francisco Matamoros dirigida al brigadier Felipe de Neve comandante general interino." Excitando la bondad de Neve, los empleados de la secretaría le expusieron los males que padecían de la siguiente manera: "Si éstos no fueran notorios a V.S.; si no supiera bien las estrecheces con que vivimos en la primera oficina de estas provincias; si no resaltara a la vista la desproporción que hay entre nuestros sueldos, la distinción de nuestros empleos, la carestía del país, y aun respectivamente con los que se disfrutan en otras oficinas subalternas; sino constara a V.S. que de esta involuntaria causa se nos han originado empeños, y la vergonzosa necesidad de mendigar y recibir favores indecorosos; y finalmente si se le pudiera ocultar, que subsistiendo las cosas en el estado que las vemos sería el premio de nuestros afanes y aplicación no sólo aventurado, sino probablemente perdido, nos esforzaríamos a hacerle del todo una patética pintura; pero satisfechos de que V.S. lo ve, siente y conoce así, y de que desea positivamente nuestros alivios; no debemos hacer otra cosa que llamar su piadosa atención a este objeto, que es lo que hacemos, suplicando a V.S. con toda la veneración y respeto debido a su alto carácter, se sirva tenerlo presente. Y aunque yo don Francisco Matamoros no me hallo en el mérito de antigüedad que representan mis compañeros, me comprehenden: los demás que fundan esta instancia, por lo que todos la suscribimos confiados en el amparo y protección de V.S. cuya vida rogamos a Dios".
Francisco Matamoros y Molina ingresó como cuarto oficial a la secretaría de la comandancia el 22 de septiembre de 1783.

villa de Monclova, cuyo establecimiento pendía de la resolución del virrey, le parecía que hasta en tanto se verificara su traslado o se colocara en otro destino, subsistiera en esa secretaría.[111]

En resumen, la propuesta de Neve a José de Gálvez para la reordenación de la secretaría era la siguiente: Manuel Merino ocuparía la plaza de oficial primero asignándosele un sueldo de 1,ooo pesos de los 700 que gozaba en esos momentos; Bartolomé Sáenz ocuparía la plaza de oficial segundo asignándosele un sueldo de 900 pesos de los 700 pesos que gozaba; Juan Gasiot ocuparía la plaza de oficial tercero pero con honores de segundo oficial, asignándosele un sueldo de 900 pesos de los 600 que disfrutaba y, finalmente, Francisco Matamoros ocuparía la plaza de cuarto oficial señalándole un sueldo de 700 pesos de los 600 que gozaba. En caso de que las nuevas asignaciones propuestas se aprobaran, los interesados deberían de disfrutarlas desde principios de 1784 y se les expedirían los reales despachos en la forma que los tenían los oficiales de la secretaría de cámara del virreinato de México, a consecuencia de las distinciones y gracias que se les concedía a los de esta comandancia por real orden del 2 de marzo de 1782.[112]

La propuesta de Felipe de Neve fue aprobada en agosto de 1784 por José de Gálvez, lo que constituyó la plena consolidación de la secretaría de la Comandancia de las Provincias Internas. De esta manera, Manuel Merino fue el más beneficiado en la reordenación de la secretaría, pues de ocupar la plaza de oficial supernumerario saltó de golpe dos puestos hasta ocupar la de oficial primero o mayor. La disciplina y la aptitud de trabajo de Merino le habían sido reconocidas por sus superiores, en especial, por Bonilla y el secretario interino Cristóbal Corbalán, quienes resaltaron su acreditada aplicación, talento y particular instrucción en los asuntos de la secretaría.[113] La nueva plaza de Merino lo ponía en la antesala de ocupar la titularidad de la oficina más importante de la Comandancia General de las Provincias Internas, debiendo causar en sus compañeros de trabajo, Sáenz y Gasiot, cierto resentimiento, en virtud de que ambos tenían más antigüedad y acaso experiencia en el manejo de los asuntos de la secretaría que el nuevo oficial primero. Después de todo, en el nuevo reordenamiento no se había respetado la antigüedad y los méritos y servicios profesionales para el ascenso escalafonario.

---

[111] Ibidem, "Arizpe, 8-III-1784.- El brigadier Felipe de Neve comandante general interino de las Provincias Internas al ministro de Indias José de Gálvez".

[112] Idem

[113] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Las certificaciones a favor de Merino suscritas por Antonio Bonilla y Cristóbal Corbalán, tienen fecha del 15 de julio de 1782 en Arizpe y del 30 de noviembre de 1784 en Chihuahua respectivamente. El nuevo nombramiento de Manuel Merino está fechado a partir del 1° de enero de 1784.

La repentina muerte de Neve, no fue impedimento para que se acatara lo dispuesto en la reordenación escalafonaria de la secretaría, pues su sucesor, el inspector general de presidios el coronel José Antonio Rengel ordenó se cumpliera con lo establecido por la real orden de agosto de 1784. Desde Chihuahua Rengel le comunicó al intendente de Sonora y al oficial real de la caja de Arizpe de la resolución y envió a los interesados copia de la misma para que les sirviera de título provisional. Durante el breve periodo que Rengel estuvo como interino al frente de la Comandancia General, arribó a Arizpe el nuevo titular de la secretaría Pedro Garrido y Durán, quien le imprimió una nueva dinámica al trabajo interno de esa oficina.[114] Con Rengel poco se pudo avanzar en la administración de las Provincias Internas, pues se empecinó en residir en la villa de Chihuahua en tanto la capital de la Comandancia seguía estando en Arizpe junto con la secretaría. Esta ambigüedad en torno a la residencia del Comandante General no cesó con el mariscal de Campo Jacobo Ugarte y Loyola, quien fue nombrado como nuevo titular de la comandancia en mayo de 1786; por varios meses Ugarte y Loyola residió de manera indistinta en Arizpe, la villa de Chihuahua y el valle de San Bartolomé.[115]

Los oficiales de la secretaría de la Comandancia, como lo habían hecho anteriormente de manera sistemática y tácticamente, acudieron de inmediato con el nuevo titular para exponerle la situación en que se encontraban, solicitándole mejorara sus salarios y las condiciones de su trabajo. Si bien, Jacobo Ugarte desestimó momentáneamente la petición de mejorar su salario por considerar que la oferta del rey se había cumplido en ese aspecto, accedió en cambio, a

---

[114] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Chihuahua, 4-I-1785.- Decreto de José Rengel comandante interino de las Provincias Internas". Vid. Almada, *Diccionario*, 1968, p. 454. José Antonio Rengel nació en Vélez de Málaga e inició su carrera militar como cadete del regimiento de Lisboa. A la Nueva España llegó acompañando al capitán general Juan de Villaba en 1764, pasando posteriormente al regimiento de Puebla en donde logró ascender sucesivamente a los grados de teniente y capitán. Ocupó interinamente el gobierno de la provincia de Texas en sustitución del barón de Riperdá, y siendo ya coronel, fue nombrado como ayudante inspector de las Provincias Internas; en agosto de 1784 a la muerte del brigadier Felipe de Neve, fue designado como comandante general interino de dichas provincias. Ascendido a brigadier se le dio el mando del regimiento de México en donde se casó con María Josefa Fagoaga una de las hijas del rico minero José María Fagoaga; en 1797 obtuvo el título de conde de Alcaraz y murió en la ciudad de México en 1813. Vid. Archer *El ejército*, 1983, pp. 264-265. Pedro Garrido y Durán tomó posesión de su empleo como secretario de la Comandancia General el 1° de diciembre de 1784.

[115] Almada, *Diccionario*, 1968, pp. 546-547. Jacobo de Ugarte y Loyola nació en la provincia de Guipúzcoa en 1728 e inició su carrera militar en 1742 en la clase de soldado en las guardias reales de infantería; ascendió rápidamente hasta el grado de coronel y participó en las operaciones de Italia, en el ataque de Plascencia y en la campaña de Portugal. En 1769 fue nombrado como gobernador de la provincia de Coahuila en donde desplegó una intensa labor en la construcción de presidios y en la persecución de los indios enemigos; en 1779 el caballero de Croix lo nombró como gobernador militar de la provincia de Sonora y comandante de la compañía de Pitic con sueldo de 3,000 pesos anuales. En 1783 pasó a Puebla para hacerse cargo del gobierno de esa provincia y dos años más tarde fue nombrado por el rey como comandante general de las Provincias Internas. En septiembre de 1790 dejó su cargo al teniente coronel Cordero para trasladarse a la ciudad de Guadalajara para tomar posesión de su nuevo empleo como gobernador intendente, capitán general y presidente de la Real Audiencia de la Nueva Galicia.

apoyar su solicitud para que se suspendiera su incorporación en el Monte Pío de Ministros por no poder soportar sus sueldos los respectivos descuentos a que estaban obligados. Interesado en mejorar las condiciones profesionales de sus oficinistas, Ugarte y Loyola le envió al virrey conde de Gálvez (1785-1786) un expediente sobre la tentativa promoción de estos oficiales a los empleos vacantes de Real Hacienda, acompañándolo con un informe reservado del asesor de las Provincias Internas, en el cual se indicaba la aptitud, mérito y circunstancias de los individuos acreedores a ser promovidos. Además, el comandante general le solicitó al mismo virrey le diera noticia del uniforme o distintivo que usaban los oficiales de la secretaría del virreinato, con la finalidad de establecer el mismo en los oficiales de la comandancia. No contento con las anteriores solicitudes, el comandante le ordenó al secretario Pedro Garrido redactara la Ordenanza o Instrucción para el gobierno y planta fija de la oficina de su cargo, "a fin de que tenga la consolidación y perfecto arreglo que conviene a su decoro, de que se dará cuenta al Rey para su soberana aprobación".[116]

En julio de 1786 el propio Jacobo Ugarte le envió al virrey, por vía reservada, un informe de la aptitud y desempeño de los oficiales de la secretaría de la Comandancia. De los oficiales segundo y cuarto Bartolomé Sáenz y Francisco Matamoros respectivamente, indicó que siempre habían sido de corta utilidad para el despacho por su poca aplicación a imponerse en los negocios, sirviendo sólo de amanuenses; lo peor, era que Matamoros había quedado inútil por una grave enfermedad que había padecido por nueve meses y por la cual había perdido un ojo "y se hallaba tan débil de la cabeza, que no asiste, ni espero pueda asistir más de su mesa de la secretaría, mediante lo cual ha solicitado su regreso a España con algún destino en Rentas". Por lo anterior, continuaba diciendo Ugarte, se deducía que el oficial primero Manuel Merino y el tercero Juan Gasiot eran los de mayor desempeño en la secretaría, no sólo a propósito para sus plazas que obtenían sino para cualquiera de las de la Real Hacienda proporcionada a su mérito. Sin embargo, consideraba el comandante general, que en Merino concurrían las circunstancias de primero y mejores disposiciones "para optar en algún evento al empleo de secretario, por el buen método que ha procurado adquirir del actual, por español, buen expediente en el despacho, sigilo natural, y estar sirviendo en la secretaría desde su creación, habiendo dejado para ello el de teniente de la cuarta compañía volante que tenía; sería yo de parecer se reservase este individuo aquí por ahora, con las miras indicadas para lo sucesivo". Pese a que de Gasiot también se expresaba elocuentemente el comandante general, no lo encontraba sin embargo como indicado para ocupar el empleo de secretario, ya sea por comisión o de otro

[116] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Chihuahua, 15-VII-1786.- Decreto del mariscal de Campo Jacobo Ugarte y Loyola comandante general de las Provincias Internas".

modo, por su diferencia de carácter con Manuel Merino, en especial "en aquellas cualidades accidentales que contribuyen no menos que la instrucción a formar la aptitud que exige el destino".[117]

De nueva cuenta, Manuel Merino se vio favorecido por sus jefes inmediatos para que ocupara algún empleo de mayor jerarquía, como lo podría ser el de secretario de la Comandancia. Su condición de peninsular respecto al oficial tercero Juan Gasiot, originario de Cuba, lo hizo ante los ojos de Jacobo Ugarte como más confiable para el desempeño de un cargo de mayor responsabilidad. Esta situación mostró la proclividad por parte de las autoridades virreinales para que en los empleos de mayor importancia quedaran en manos de peninsulares, desplazando de ellos a los criollos que no desmerecían en talento e instrucción, siendo una política que se venía alentando desde las altas esferas de las secretarías del rey de España, y en especial, por el ministro de Indias José de Gálvez. Era cuestión de tiempo para que Merino ascendiera a un cargo de mayor importancia.

Coincidiendo con las condiciones que privaban en la secretaría de la Comandancia, el virrey conde de Gálvez (1785-1786) había enviado a Jacobo de Ugarte en agosto de 1786, una Instrucción que constaba de 216 artículos en los que se trataban puntos generales sobre la división del territorio de la comandancia, delimitación de facultades de los dos jefes subalternos, dotación, suministros, pertrechos para el ejército y todo lo relativo a defensa de la frontera norte. La instrucción estableció que el comandante general de las Provincias Internas quedaba sujeto a la autoridad del titular del virreinato y se creaban tres comandancias: la de las Provincias Internas de Occidente con jurisdicción militar en las provincias de Sonora, Sinaloa y las Californias, al frente de la cual quedó el propio Jacobo Ugarte; la de las Provincias Internas del Centro que comprendía las provincias de Nueva Vizcaya y Nuevo México, quedando como encargado el comandante subinspector José Antonio Rengel; y la de las Provincias internas de Oriente con jurisdicción en las provincias de Texas, Coahuila, Nuevo León, Nuevo Santander, Saltillo y Parras, siendo el coronel Juan de Ugalde su encargado. El mando superior lo siguió conservando Ugarte y Loyola y los jefes subordinados a él fueron Rengel y Ugalde. Por medio de esta nueva división administrativa y militar se pretendió que el comandante general estuviera más atento de los asuntos militares del Septentrión novohispano, empero, con los cambios

[117] Ibidem, "Chihuahua, 28-VII-1786.- (Reservada) El mariscal de Campo Jacobo Ugarte y Loyola comandante general de las Provincias Internas al virrey Bernardo de Gálvez."

autorizados, la autoridad del comandante general quedó prácticamente fragmentada y perdió ante el virrey la relativa autonomía con la que gobernaba.[118]

Otro de los cambios administrativos que alteró el funcionamiento de la Comandancia General fue la aplicación de la *Real Ordenanza de Intendentes* de 1786, pues con ella se erigió la intendencia de Arizpe con jurisdicción en Sonora y Sinaloa. Pedro Corbalán quien venía fungiendo como gobernador intendente de dichas provincias desde 1770, salvo el lapso en que estuvo Mateo Sastre (1772-1777) como gobernador, fue designado por el rey para ocupar la intendencia de Veracruz. Como intendente de Arizpe fue nombrado Enrique de Grimarest quien no llegó a tomar posesión de su empleo sino tres años más tarde, siendo sustituido durante ese lapso por Pedro Garrido y Durán, quien a su vez pidió el permiso respectivo para dejar provisionalmente su cargo de secretario de la Comandancia.[119]

Habiendo fallecido en 1787 el ministro de Indias José de Gálvez y su sobrino el virrey conde de Gálvez, el sistema de gobierno de las intendencias recién aprobado, no tuvo el suficiente apoyo de parte de los virreyes que sucedieron a Gálvez en la Nueva España, pero se mantuvo vigente pese a todo, hasta los primeros años del México independiente (1824). Por lo que se refiere a la Comandancia General de las Provincias Internas, otro de los proyectos creados e impulsados por el finado ministro de Indias, ésta se vio envuelta en una serie de reacomodos administrativo-militares en los siguientes años. El virrey Manuel Antonio Flores (1787-1789) argumentando que las Provincias Internas se encontraban en un estado crítico y que la división en tres partes ocasionaba muchos problemas, decidió por decreto del 3 de diciembre de 1787 que se dividieran en dos partes únicamente: la Comandancia de las Provincias de Occidente con jurisdicción en las provincias de Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora, Sinaloa y las Californias, al mando de Jacobo Ugarte y Loyola, y la Comandancia de las Provincias de Oriente que abarcaban a las provincias de Texas, Coahuila, Nuevo León, Nuevo Santander, Saltillo y Parras, al mando de Juan de Ugalde.[120]

El virrey Flores volvió a prestar cierta atención a los asuntos de las Provincias Internas, por lo que aprobó de inmediato las indicaciones que sobre los empleados de la secretaría le había

---

[118] Velázquez, *Tres Estudios*, 1979, pp. 75-76. El rey le había conferido a Gálvez el mando supremo en la Comandancia y el virrey inhibió además al comandante de atender los negocios de justicia, de real hacienda y del vicepatronato. Vid. Del Río, López Mañón, *La reforma institucional*, 1985, pp. 228-229.

[119] Del Río, López Mañón, *La reforma institucional*, 1985, pp. 236-237. La gestión de Garrido Durán, aunque breve, es interesante porque a dicho funcionario le correspondió organizar la intendencia conforme a lo establecido en la *Real Ordenanza* de 1786.

[120] Ibidem, pp. 228-229. Según Luis Aboites, el fraccionamiento de la autoridad de la Comandancia General de las Provincias Internas, vendría a demostrar el fracaso del proyecto original del visitador José de Gálvez respecto a la expansión española en el Septentrión y la subordinación, al mismo tiempo, de la autoridad de la Comandancia al virrey en turno. Vid. Aboites, *Breve,* 2006, p. 83.

enviado en julio de 1786 el comandante Jacobo Ugarte al entonces virrey conde de Gálvez. Flores le envió a Ugarte sus propias apreciaciones sobre los empleados de la secretaría de la Comandancia: de Manuel Merino le pidió al comandante le asegurara que contribuiría gustoso al "logro de sus ventajas", continuando como hasta ahora en el desempeño de sus obligaciones; de Juan Gasiot le parecía más conveniente que el propio comandante general se pusiera de acuerdo con los intendentes de Sinaloa, Nueva Vizcaya y el gobernador de Coahuila para que pudiera colocársele en el empleo capaz de desempeñar; sobre Bartolomé Sáenz fue drástico al señalar, que si no cumplía con las obligaciones que le tocaban, dando prueba en lo sucesivo de su aplicación y esmero, el comandante dispondría se le separara de su destino; finalmente, de Francisco Matamoros, no tuvo otra opción que compadecerse de su triste situación, sugiriendo se le concediera prórroga de su licencia para permanecer en la ciudad de México en tanto regresaba a España.[121]

Habiéndose nombrado en 1787 como intendente interino de Arizpe al secretario de la comandancia Pedro Garrido, El comandante Jacobo Ugarte se vio precisado a nombrar provisionalmente y de manera "verbal" en lugar de aquél, al oficial primero de la secretaría Manuel Merino. El paso de Merino como secretario provisional de la intendencia no pasó desapercibido, pues puso mayor énfasis en la organización interna de la oficina y no descuidó otras funciones propias de su destino. Ese mismo año envió a su viejo amigo, el ayudante inspector Diego Borica, para que investigara la situación en que se encontraban los indios de pueblos y misiones. Con base en el informe que le entregó Borica, Manuel Merino le envió un dictamen al comandante Jacobo Ugarte en donde le enumeró los conflictos que afectaban a la provincia. Consideró Merino que el sistema de mandamientos o asignaciones de indios a mineros y hacendados fuera abolido, por los persistentes abusos que cometían estos últimos en contra de los indios. Los vagos y ociosos, sugirió, deberían de trabajar en las labores del campo bajo las mismas condiciones establecidas para los indios voluntarios. El dictamen de Merino acusaba directamente a Martín de Mariñelarena, originario de Navarra, y principal minero de Chihuahua, y al comerciante y hacendado Francisco Duro, originario de Galicia, de cometer una serie de vejaciones en contra de sus operarios y trabajadores.[122]

El dictamen de Merino no dejó de ser interesante, en vista del entorno en que se elaboró, y sobre todo, a los personajes señalados en el mismo. Mariñelarena y Duro formaban parte de la

---

[121] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "México, 18-IX-1787.- El virrey Manuel Antonio Flores al comandante general Jacobo Ugarte y Loyola".

[122] Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 70 y 77.

elite neovizcaína que se había beneficiado de los derechos adquiridos por generaciones anteriores en la región. De tal manera, y como lo ha demostrado Sara Ortelli, esa misma elite era la que se oponía a la aplicación del programa reformador de los Borbones, pues que la manipulación que hizo durante décadas anteriores sobre el *constante* estado de guerra en contra de los indios nómadas, sirvió para "defender sus privilegios y obtener beneficios, entre los que se contaban la exención impositiva y el control de la mano de obra indígena".[123]

Deseando una mejoría y mayor estabilidad profesional, Merino le solicitó desde abril de ese mismo año al comandante Ugarte y Loyola, lo colocara en un empleo de la Real Hacienda y de preferencia en la Real Caja de Chihuahua.[124] La solicitud de Merino se fundaba seguramente en las habilidades que había desarrollado en el arte de la contabilidad y la administración, así como, en la percepción que tenía acerca de que un empleo en la Real Hacienda le daría oportunidad de escalar a niveles más altos que los que le ofrecía la propia secretaría de la comandancia. Además, debió tomar en cuenta, que en las oficinas de la Real Hacienda de la villa de Chihuahua estaba en mejores posibilidades de pedir un posible cambio a la ciudad de México o a alguna provincia del centro del virreinato, siempre más benignas que las áridas y peligrosas tierras del Septentrión novohispano. Debió pesar en el ánimo de Merino los constantes traslados que hacía Ugarte de la capital de la Comandancia, convencido de que Arizpe era el lugar menos indicado para ello. Ante la intención de Merino de buscar acomodo en otras oficinas distintas a la secretaría, justo cuando más necesitaba el comandante Ugarte de su apoyo y experiencia debido al caos administrativo que había causado la fragmentación de la Comandancia, la confianza en el secretario interino vino a menos. Si a esto se añaden las puntillosas críticas lanzadas por Merino en contra de los notables de la villa de Chihuahua, Mariñelarena y Duro, cuando el comandante general trataba de mantener buenas relaciones con la élite local, no debe extrañarse el repentino cambio que tuvo Ugarte en relación a Manuel Merino.

Jacobo Ugarte le manifestó al virrey Flores que habiendo conocido mejor en los últimos quince meses al cubano Juan Gasiot y Miralles, se dio cuenta que en nada era inferior a Merino y que "su amor al servicio del Rey, no sólo hacen de ningún momento el accidente de haber nacido fuera de sus dominios, sino que por el contrario le constituyen acreedor al premio de sus servicios; no dudando yo desempeñaría el empleo de secretario con el mismo acierto que me prometía el mayor (Merino)".[125] El comandante sugirió que a Merino se le ubicara en la

[123] Ibidem, p. 59.
[124] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, " Arizpe, 14-XI-1787.- El mariscal de Campo Jacobo Ugarte y Loyola comandante general de las Provincias Internas al virrey Manuel Antonio Flores".
[125] Idem

pagaduría de Arizpe en donde se necesitaban dos ministros o bien, en la caja de Chihuahua en donde se necesitaba a uno, aclarando que Merino le había manifestado preferir este último destino sobre cualquier otro.

En marzo de 1788 Jacobo Ugarte presionó al virrey Flores para que nombrara a Gasiot como secretario interino de la Comandancia del Poniente, pues habiendo dado permiso a Merino para que se quedara en Arizpe "para asistir al parto de su mujer", el trabajo en la secretaría se había acumulado.[126] El asunto requirió del dictamen del fiscal de Real Hacienda, quien le externó al virrey que la exigencia del comandante Jacobo Ugarte no era procedente; añadió que la designación del secretario de esa Comandancia debería recaer en el oficial inmediato que era Manuel Merino, quien gozaría de su mismo sueldo y serviría en ella hasta que se restituyera el propietario Pedro Garrido.[127] El dictamen puso en una encrucijada al comandante Ugarte y al propio Merino, pues este último ya no sentía tener toda la confianza de su jefe inmediato. Sin embargo, inesperadamente el camino se allanó para ambos, cuando en septiembre de ese mismo año el virrey Flores le previno al comandante Ugarte ordenara al oficial primero y secretario interino de la Comandancia de Occidente Manuel Merino se trasladara a la ciudad de México y prosiguiera con su nombramiento, pero ahora adscrito al departamento de las Provincias Internas de la secretaría de cámara del virreinato. El traslado de Merino a la ciudad de México la justificó el virrey, al considerar que a consecuencia de la división jurisdiccional de las provincias del norte novohispano las tareas administrativas de la Comandancia General de Occidente habían descendido; en cambio, en el departamento establecido en la secretaría del virreinato el trabajo se había incrementado, "de modo que necesita (ba) de mayor número de dependientes".[128]

La sorpresiva e inesperada orden virreinal para que Merino se trasladara a la ciudad de México, tal vez no lo fue tanto, si se toma en cuenta que el secretario del virreinato del virrey Flores era el coronel don Antonio Bonilla, ex-secretario de la Comandancia General de las Provincias Internas y viejo amigo de Manuel Merino. Resulta evidente que detrás de la orden del

---

[126] Ibidem, "Presidio de Janos, 13-III-1788.- El mariscal de Campo Jacobo Ugarte y Loyola comandante general de la Comandancia de Occidente al virrey Manuel Antonio Flores".

[127] Ibidem, "México, 26-V-1788.- El fiscal de Real Hacienda al virrey Manuel Antonio Flores".

[128] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". La orden virreinal señalaba que Merino debería traer consigo su certificado de cese para que se le continuara pagando en las cajas reales de la ciudad de México, además de instruir al comandante Ugarte para que le hiciera entrega de los expedientes relativos a la provincia de Texas, de acuerdo a lo expresado en el artículo 56 de la instrucción formada por el conde de Gálvez, para que los condujera con seguridad hasta la capital del virreinato.

virrey se encontraba la sugerencia de su secretario de cámara.[129] Ahora bien, habría que decir, que la transferencia no implicaba en si misma ningún ascenso escalafonario en la carrera administrativa del oficial primero de la Comandancia General, más sin embargo, por el hecho mismo de ser llamado a proseguir con su empleo en una de las oficinas más importante del virreinato, esto le daba implícitamente un cierto timbre de orgullo personal y de cierto encumbramiento en su prestigio social. La disciplina y el talento demostrado en su trabajo profesional, así como el tejer una red social de tipo familiar y de amistad con personajes importantes de su medio explicarían el traslado de Manuel Merino a la ciudad de México.

Merino estaba consciente de que en la capital del virreinato, a diferencia de las Provincias Internas, se le ofrecían mejores perspectivas para consolidar su ascendente carrera burocrática. Acatando la orden virreinal se trasladó a la ciudad de México en noviembre de 1788, llevando consigo los papeles pertenecientes a la provincia de Texas, además de un mapa general de las Provincias Internas y otro particular de la gobernación de Nuevo México que le habían sido entregados por el comandante Jacobo Ugarte, con la instrucción precisa de entregarlos en las manos del virrey Flores.[130] De esta manera se desplegó otro capítulo en el adiestramiento profesional de un burócrata novohispano, en el complejo contexto de una monarquía española que entraba en otra fase de definiciones políticas, económicas y militares.

---

[129] Archer, *El ejército*, 1983, p. 144. Bonilla había sustituido como secretario a Fernando de Córdova quien fue transferido a la secretaría del Despacho Universal en España.

[130] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 15-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Antes de partir a su nueva encomienda, Merino se previno en obtener del comandante Jacobo Ugarte una certificación de sus servicios prestados en la secretaría de esa Comandancia. Ugarte, pese al distanciamiento en los últimos meses con Merino, se expresó favorablemente de su trabajo, diciendo que se había desempeñando con "exactitud, inteligencia y esmero, habiendo tenido a su cargo además el despacho de la misma oficina, sin otro sueldo ni gratificación que el señalado, por hallarse sirviendo el gobierno e intendencia de Sonora el secretario titular don Pedro Garrido, acreditando su talento, disposición y conocimiento de los asuntos en su giro y curso." "San Bartolomé, 14- X-1788.- Certificación a favor de Manuel Merino, por el mariscal de Campo Jacobo Ugarte y Loyola comandante general de las Provincias de Occidente." Habría que decir, que en 1789, el comandante general Jacobo Ugarte criticó fuertemente la división de la Comandancia de las Provincias Internas y la centralización del poder que el virrey Flores había hecho, dejando con ello sumamente debilitada la autoridad militar y política sobre esas vastas provincias. Además, Ugarte se quejó que con los referidos cambios se había desbaratado prácticamente la secretaría de la Comandancia: el secretario titular Pedro Garrido estaba comisionado en las intendencias de Sonora; al oficial primero Manuel Merino lo había pedido el virrey con retención de su empleo para ayudar al despacho en la secretaría del virreinato; en igual forma retenía al oficial cuarto Francisco Matamoros; el oficial tercero Bartolomé Sáenz había quedado en Arizpe al cuidado del archivo, y sólo se había quedado con el oficial segundo el cubano Juan Gasiot, a cuyo cargo estaba el despacho de toda la secretaría. Vid. AGN, Provincias Internas, Volumen 77, "Chihuahua, 7-VI-1789.- El comandante general de las Provincias de Occidente Jacobo Ugarte y Loyola al excelentísimo don Antonio Valdés".

4.- Una fugaz estancia en la secretaría del virreinato

En el contexto histórico del reformismo borbónico del siglo XVIII, se crearon en el virreinato de la Nueva España una serie de oficinas y direcciones que vinieron a procesar y agilizar todo un cúmulo de asuntos, preferentemente de tipo fiscal y militar, que se derivaron a consecuencia de la reforma a la Real Hacienda y de la aplicación en 1787 de la *Real Ordenanza de Intendentes*. Las oficinas más importantes que se reorganizaron, o bien, se erigieron para optimizar, contabilizar y racionalizar los caudales públicos fueron las siguientes: la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda, el Tribunal y la Contaduría de Cuentas, la Superintendencia de la Casa de Moneda, la Dirección General del Tabaco, la Dirección General de Alcabalas, la Dirección General de Pulques, la Administración General de Correos, la Aduana de México, la Comisaría de Santa Cruzada, la Dirección General de Real Lotería, la Dirección General de Pólvora y Naipes, la Dirección General de Temporalidades, la Contaduría General de Retasas y la Contaduría General de Azogues. A estas oficinas habría que agregar la estructura burocrática que surgió con la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas y de las intendencias.[131]

Con la incorporación de un auténtico "ejército" de empleados a las oficinas administrativas del virreinato, se dio paso a la creación de los Montepíos de Militares, Ministros, Oficinistas, Inválidos, Pilotos y Maestranza, que no eran otra cosa que cajas de seguridad para los empleados que servían a la Corona española. De esta manera, se garantizaba a los burócratas sus pensiones por jubilación y de seguridad para sus deudos, en el entendido de que no contaban con más ingreso que su sueldo y a que consagraban su vida al desempeño del cargo. Los Montepíos eran costeados por las propias aportaciones de los empleados, siendo estas proporcionales a los ingresos que percibían.[132]

Una de las oficinas más importantes creadas en la Nueva España durante el siglo XVIII fue la secretaría de cámara del virreinato, que se convirtió a la postre en el centro de la actividad administrativa. Por cédula real del 26 de agosto de 1756 se creó la secretaría del virreinato con su titular y tres oficiales, quienes auxiliarían directamente al virrey en los múltiples asuntos de correspondencia y trámites de asuntos diversos en los ramos de gobierno, administración y fiscalización. La visita de José de Gálvez al virreinato que trajo consigo una serie de reformas fiscales y administrativas, demandaron una mayor cantidad de supervisión y papeleo por parte

[131] Jáuregui, *La Real Hacienda*, 1999, pp. 98-113.
[132] Guerrero, *Las Raíces*, 1994, p. 257 (Nota). Vid. Linda Arnold, *Pensiones y Montepíos,* México, Archivo General de la Nación, 1977.

de la secretaría virreinal. Para agilizar las funciones de la secretaría los virreyes marqués de Croix (1764-1771) y Antonio María de Bucareli (1771-1779) le solicitaron al rey la ampliación de su personal, a lo que accedió finalmente el monarca en 1773; de esta manera se crearon tres plazas más de oficiales y un archivero. El real decreto especificó además que el secretario, los oficiales y el archivero quedaran exentos del pago del derecho de la media anata y se les incorporara al Monte Pío de Ministros; todos ellos entrarían al goce de sus plazas a partir del nombramiento provisional de los virreyes, debiendo informar de su aptitud para su real aprobación.[133]

El secretario del virreinato en la administración del virrey Bucareli fue Melchor de Peramas, quien puso en marcha una nueva estructura organizativa en la oficina elaborando un plan que atendía al contenido y no al origen de la correspondencia, "muy acorde con el intento de los reformadores imperiales de aminorar las diferencias locales en las provincias".[134] Peramas duró en el cargo de secretario del virreinato hasta 1780 en que pidió su retiro del servicio real el cual le fue concedido. En su lugar fue nombrado Pedro Antonio Cosío quien había ocupado por espacio de diez años el cargo de director de la casa de aduanas de Veracruz; Cosío, quien tenía una estrecha relación con el ministro de Indias José de Gálvez, no sólo se desempeñó como secretario del virreinato, sino que aunó el nombramiento de intendente de ejército y superintendente de asuntos fiscales. Las amplias atribuciones de Cosío coincidían con el proyecto de Gálvez de dividir el trabajo y las funciones del virrey con el fin de vulnerar su poder. Sin embargo, para la organización interna de la secretaría, el trabajo se incrementó con las facultades concedidas a su titular, lo que dio por resultado una serie de controversias jurisdiccionales con otras oficinas del virreinato al querer tramitar sus asuntos sin injerencia de otro funcionario que la del secretario Cosío. Las dificultades y pleitos de carácter jurisdiccional

---

[133] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Aranjuez, 19-VI-1773.- Traslado de la Real Orden por el ministro de Indias don Julián de Arriaga al virrey Bucareli". Los salarios que percibirían anualmente los empleados de la secretaría del virreinato de acuerdo a la real orden serían los siguientes: el secretario 4,000 pesos; el oficial mayor o primero 2,000 pesos; el oficial segundo 1,400 pesos; el oficial tercero 1,200 pesos; el oficial cuarto 1,000 pesos; el oficial quinto 800 pesos; el oficial sexto 600 pesos y el archivero con 800 pesos.

La Media Anata era el impuesto que se pagaba por el ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo, y correspondía a la mitad de su valor durante el primer año.

[134] Arnold, *Burocracia*, 1991, p. 51. En 1778 se creó la plaza de portero para la secretaría con un sueldo de 300 pesos anuales. Los nombramientos hechos por el secretario Melchor de Peramas en los años de 1779 y 1780, y a los cuales se agregaban las plazas recién creadas de los oficiales séptimo y octavo, fueron aprobados por el rey, quedando constituida la secretaría de la siguiente manera: En línea progresiva del oficial mayor o primero hasta el octavo quedaron nombrados respectivamente José Sánchez Losada, Manuel de Elorduy, José María Beltrán, José Mariano Larraguivel, Francisco de la Riva y Agüero, José Ignacio Guraga, José Vilegas Puente y José Quijano. El cargo de archivero recayó a favor de don Mariano Quijano y las plazas de escribientes a favor de don Antonio Cruzado y de don Francisco Larrazaval. Vid. AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Aranjuez, 22-V-1782.- El ministro de Indias don José de Gálvez al virrey Martín de Mayorga".

que tuvo Cosío con los funcionarios de la Acordada, los notarios mayores y el tribunal de Auditorías, determinaron su retiro de sus funciones en cuanto terminó la gestión del virrey Mayorga.[135]

El sucesor de Cosío en la secretaría del virreinato fue Francisco Fernández de Córdova, un joven oficinista del Consejo de Indias, quien se había desempeñado como director de recaudaciones reales en Santa Fe de Bogotá. El nuevo secretario encaminó sus esfuerzos para lograr que se aprobara a nuevo personal para la oficina y de esta manera ampliarla y reorganizarla. Los virreyes Matías de Gálvez (1783-1784) y su hijo Bernardo de Gálvez (1785-1786), pese a que apoyaron los intentos del secretario Fernández de Córdova para optimizar el funcionamiento de la secretaría poco pudieron hacer ante el rey para que esto se concretara. A principios de 1787 la Corona transfirió a Francisco Fernández a la dirección de la Menta Real de la ciudad de México y nombró como secretario del virreinato a Fernando Fernández de Córdova, posiblemente hermano de Francisco, quien al igual que éste se desempeñaba en el Consejo de Indias.[136]

La permanencia de Fernando Fernández en la secretaría fue por pocos meses, incidiendo en ello, los cambios administrativos que se experimentaron en el virreinato. La aplicación de la *Ordenanza de Intendentes* en 1787 y la creación de una Superintendencia de Real Hacienda separada de las atribuciones tradicionales del virrey, redefinieron las nuevas jurisdicciones administrativas de las provincias del virreinato y limitaron el poder mismo al virrey Manuel Antonio Flores (1787-1789). Fernando José Mangino nombrado como superintendente fiscal procedió a establecer su propia oficina siguiendo el modelo de la del virreinato. Sin embargo, Mangino estuvo por escasos meses en su cargo, pues en octubre del mismo año los ministros de la Corona decidieron que el virrey volviera a asumir las funciones como Superintendente de Real Hacienda; las razones que motivaron a tomar esta decisión fue la problemática de las jurisdicciones con otras oficinas y autoridades del virreinato, como antaño lo había experimentado Antonio Cosío. La nueva variante administrativa vino a incrementar el trabajo en la secretaría del virreinato, por lo que el virrey Flores, quien volvió a asumir la obligación junto con su secretario Antonio Bonilla de todo el papeleo fiscal, comisionó al teniente coronel Bernardo Bonavia como intendente y corregidor de la ciudad de México para aliviar un poco las labores administrativas de la secretaría.[137]

---

[135] Ibidem, pp. 52-55.
[136] Ibidem, pp. 56-57.
[137] Rosa Ávila Hernández, "El virrey y la secretaría del virreinato" en *Estudios de Historia Novohispana*, (Volumen 10), México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, pp. 121-122. Vid. Arnold, *Burocracia*, 1991, pp. 56-60.

Con Antonio Bonilla al frente de la secretaría se empezó a vislumbrar una reorganización a fondo en su estructura interna y en su funcionamiento. El nuevo secretario requirió que al frente de los departamentos y oficialías quedaran funcionarios eficientes y conocedores de los expedientes que trataban cotidianamente. Los asuntos de las Provincias Internas que se venían acumulando en los meses recientes de 1788 y que tenían cada vez mayor importancia económica, militar y política para la administración virreinal, deberían quedar encomendados a alguien que conociera adecuadamente su trámite y problemática. El perfil deseado por Bonilla para ocuparse de dichos asuntos lo cubría su viejo amigo Manuel Merino, a la sazón oficial primero de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas y secretario interino de la misma oficina. Al momento que el virrey Flores le instruyó en septiembre de ese mismo año al comandante general Jacobo Ugarte la transferencia de Merino a la secretaría del virreinato, debió atender la sugerencia de su experimentado secretario para realizar dicho trámite administrativo. Con el arribo del virrey Juan Vicente de Guemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo (1789- 1794), el proyecto para reestructurar a la secretaría de cámara se puso en marcha, siendo parte del mismo el oficial primero Manuel Merino, quien había llegado desde noviembre de 1788 a la ciudad de México en compañía de su familia y se había incorporado de inmediato a las labores de la secretaría.

Más allá de cumplir con las agotadoras jornadas de trabajo, Merino debió experimentar en su estancia en la capital del virreinato, en comparación a las remotas Provincias Internas, un nuevo y agitado entorno social, tanto en su ámbito público como privado. Por ejemplo, las solemnes ceremonias celebradas en torno a las exequias por la muerte del rey Carlos III, la jura real del nuevo monarca Carlos IV y la recepción al virrey Revillagigedo no le debieron pasar desapercibidas. Así mismo, no sería ajeno a su atención, el trajín del intenso comercio en el centro de la ciudad y los proyectos de reordenación y mejoramiento urbano emprendidos por Revillagigedo, como fueron: el empedrado de las calles, la instalación de un moderno alumbrado, el mejoramiento del drenaje y la introducción de agua potable, la remodelación de plazas y jardines públicos, el mejoramiento de la seguridad pública, el levantamiento de un censo poblacional de la ciudad y la reordenación de los mercados entre otros.[138] Es muy probable que Merino haya asistido a paseos o reuniones familiares con algunos compañeros de oficina, incluido el propio secretario Bonilla, en donde conoció acaso a otras personas con

[138] Guerrero, *Las Raíces*, 1994, pp. 268-271. Juan Vicente de Guemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo nació en Cuba en 1740 y fue educado en México en donde su padre, el primer conde, fue también virrey de 1746 a 1755. Se le considera como uno de los mejores virreyes que haya tenido la Nueva España, por su impulso al desarrollo social y humanístico con un sello eminentemente ilustrado y moderno. Murió en España en 1799.

quienes intercambió las noticias del día. No obstante, las arduas tareas de la secretaría absorbieron la atención del novel oficial.

La reordenación de la secretaría del virreinato la alentó Revillagigedo al argumentar los bajos salarios que se pagaban en esa oficina y a los constantes cambios de personal que buscaban ocupar las vacantes de otras dependencias de la administración virreinal. Quejándose del desorden existente en el archivo, llegó a afirmar que aunque la secretaría era el eje, el taller, la dirección de todo lo que conducía el gobierno y felicidades de la Nueva España, su personal padecía "la casi general epidemia de ineptitud en sus dependientes, desorden en su gobierno, y torpe confusión en su perezoso despacho".[139] Ante esta opinión virreinal, el secretario Antonio Bonilla emprendió el proyecto de reforma iniciando con una evaluación de los 32 empleados que tenía a su disposición, para de esta manera proceder a la transferencia o al retiro de oficinistas jóvenes y veteranos que no rendían lo suficiente. Por ejemplo, del oficial mayor o primero José Sánchez Losada, Bonilla informó de manera reservada al virrey, que carecía de talento pero era muy constante, obediente y sufrido, lo cual sustentaba su añeja carrera administrativa; le sugirió su promoción a otras oficinas como lo eran el Tribunal de Cuentas o la Dirección General de Tabaco, y en caso de no obtener tales ascensos, recomendó su jubilación con un salario decoroso.[140] En cambio, su opinión sobre otros empleados como Manuel Merino o José María Ximénez, fue amplia y satisfactoria por sus "circunstancias, conocimientos, aptitudes y por sus empleos y sueldos actuales". Bonilla encontró a ambos oficinistas como muy aventajados y recomendó a Merino para que se hiciera cargo de las funciones de oficial primero adscrito al Departamento segundo, en donde se desahogarían todos los asuntos concernientes a los ramos de Guerra, Provincias Internas, Gobierno Económico y otros.[141]

La reforma al trabajo interno de la secretaría implicó que Bonilla desechara la práctica de distribuir y registrar la correspondencia y los expedientes conforme a su contenido temático,

---

[139] Brading, *Mineros*, 1985, p. 92. Durante el gobierno de Revillagigedo, de 1789 a 1794, el secretario Antonio Bonilla estimó que unos 30,000 expedientes diversos habían llegado a su oficina 100, 771 veces. Además, 4,505 informes habían sido despachados a los distintos ministerios en Madrid. Todo esto había sido realizado por él mismo, ocho empleados permanentes, ocho supernumerarios y diez escribientes. Para lograr que esta enorme cantidad de papel se moviera de una a otra oficina del gobierno, la secretaría tenía que trabajar largas horas, hasta diez y a veces aun catorce al día, en especial cuando la correspondencia dirigida a Madrid tenía que prepararse lo más rápidamente posible por estar próximo a zarpar el buque correo.

[140] AGN, Historia, Volumen 159, "México, 17-XII-1789.- El secretario de cámara del virreinato Antonio Bonilla informa de los méritos de sus empleados al virrey Revillagigedo". Vid. Guerrero, *Las Raíces*, 1994, pp. 256-257.

[141] Idem, Bonilla recomendó a Ximénez, quien era oficial segundo de la Dirección de Alcabalas, para que ocupara una plaza de oficial primero adscrito al Departamento primero, en donde se tratarían todos los asuntos relacionados con la Real Hacienda.

adoptando en cambio, un sistema basado en asuntos geopolíticos y militares. El nuevo sistema iba más acorde con la formación militar del secretario y con las preferencias de los estrategas peninsulares. Para ordenar la enorme cantidad de asuntos y trámites con funcionarios y particulares, Bonilla creó dos Departamentos semiautónomos en la secretaría: "El primero se encargaba del papeleo de las intendencias del sur y (de la zona) central, y el segundo de los asuntos de las intendencias del norte."[142] La reorganización de la secretaría redujo su plantilla a 25 empleados, entre permanentes y temporales, provocando la integración social y profesional de jóvenes talentosos como Manuel Velázquez de León y Patricio Humana, quienes junto a Ximénez y Merino, años más tarde llegarían a ocupar su dirección.

El nuevo funcionamiento de la secretaría requirió de un Reglamento interno o Instrucciones, en donde Antonio Bonilla, su autor, especificó la organización y funciones de los empleados y sus oficinas. La organización interna de la secretaría quedó de la siguiente manera: un secretario, que era el funcionario más importante y quien estaba en relación directa con el virrey; un oficial mayor, que estaba en contacto con el secretario; cinco departamentos, de los cuales únicamente los dos primeros contaban con sus directores y oficiales, se distribuían el trabajo de la siguiente manera: el departamento primero trataba los asuntos relativos a las intendencias de México, Puebla, Veracruz, Yucatán, Oaxaca y Guanajuato, las rentas de alcabalas y pulques, situados, correspondencias ultramarinas, gobiernos de tierra firme, remesas de caudales a España y la renta de tabaco. El departamento segundo tenía a su cargo los asuntos de las intendencias de Valladolid, Zacatecas, Guadalajara, Sonora, Nueva Vizcaya, San Luis Potosí, Departamento de San Blas, el gobierno de las Californias, las Provincias Internas, tropas veteranas de milicia y del ejército, artillería, ingenieros y fortificaciones, pólvora y montepíos militares, ministros y oficinas. El tercer y cuarto departamento se encargaban del archivo corriente y del archivo antiguo respectivamente, finalmente, el quinto departamento era el de los escribientes.[143]

El secretario era el soporte principal del virrey en el despacho administrativo de los asuntos de su competencia y era el responsable de la organización de la secretaría de cámara; se hacía cargo de despachar los asuntos que por su importancia necesitaban de absoluta reserva auxiliándose de un amanuense o de cualquiera de los oficiales que fueran de su entera

[142] Arnold, *Burocracia*, 1991, p. 67. Bonilla revisó la instrucción provisional del 31 de marzo de 1790 y emitió una nueva el 18 de febrero de 1791. Conforme a esta revisión, los dos departamentos y el archivo permanecían intactos, y se añadía una mesa de guerra y una mesa de las Provincias Internas, ambas integradas por ayudantes militares, para que se encargaran del total de los asuntos de la capitanía general.

[143] Ávila, *El virrey*, 1991, pp. 122-123.

confianza. Su responsabilidad incluía el arreglo metódico de los archivos, tanto del corriente como del antiguo, y tenía relación directa con el oficial mayor y los directores de los dos primeros departamentos, quienes colaboraban con él para la mejor organización de la secretaría.[144] Las Instrucciones para el funcionamiento de la secretaría las aprobó Revillagigedo el 10 de abril de 1790, por lo que el oficial primero adscrito al segundo departamento Manuel Merino debió cumplir con las obligaciones estipuladas para los oficiales. Una de las tareas inmediatas que deberían cumplir los oficiales al llegar a la oficina, era disponer el despacho de las órdenes que se habían firmado y ejecutar lo mismo con los expedientes, después de haber hecho los apuntes y anotaciones de estilo, de tal manera que todo debía ser enviado a sus destinos cuando mucho hora y media después de haberse abierto la secretaría. Estaban facultados para extender órdenes y oficios reservados, además de enviar las órdenes que previnieran libramiento de caudales de la Real Hacienda; los oficiales estaban obligados a entregar cada sábado al archivero del archivo corriente los expedientes concluidos, los índices de correspondencia y las cartas respondidas con sus respectivas minutas. Sobre la entrega de los expedientes y la correspondencia, debía ser informado el director del departamento, quien revisaría las relaciones y daría el visto bueno.[145]

Acostumbrado a la disciplina laboral, Merino no tuvo ningún contratiempo en asimilar las obligaciones y responsabilidades como oficial del segundo departamento de la secretaría; entendía que la eficiencia en su trabajo y una buena relación con sus jefes inmediatos, en especial con su protector Antonio Bonilla, lo llevarían con el tiempo a escalar mejores posiciones administrativas dentro de la propia oficina o en alguna otra del gobierno virreinal. Esa táctica la

---

[144] Ibidem, p. 125. Otras de las funciones y obligaciones que tenía el secretario eran las siguientes: era el encargado de pasar directamente al virrey los expedientes de los departamentos que le eran entregados por el oficial mayor para su resolución; recibía de los responsables las relaciones impresas de las labores realizadas cada semana en los departamentos y daba cuenta de ello al virrey; estaba encargado de señalar todas las noches al oficial mayor el horario del día siguiente y de vigilar el cumplimiento de las tareas asignadas a los empleados; además de ser el responsable de utilizar de la mejor manera los 400 pesos asignados para gastos menores de la secretaría. En 1797 el secretario Bonilla daba cuenta del uniforme concedido por el rey para el secretario, el cual constaba y debería de componerse siempre, sin alteración alguna de las prendas siguientes: "Uniforme Grande del Jefe.- Casaca azul de paño, chupa, calzón, vuelta y collarín encarnado, todo bordado al canto, carteras, contracarteras y vistas de los faldones de la espalda, y con dos órdenes en las vueltas, forro encarnado, sin que las charreteras del calzón sean bordadas, sino precisamente del propio género, sombrero negro con plumaje blanco y presilla de acero." Vid. AGN, Historia, Volumen 580a, "Orizaba, 3-XI-1797.- El secretario de cámara del virreinato Antonio Bonilla describe el uniforme concedido al titular de esa oficina".

[145] Ibidem, pp. 130-131. Otra responsabilidad de los oficiales, era la de conservar en su poder los extractos de expedientes y cumplimiento de reales órdenes y cédulas hasta fin de año, debiendo entregarlos al archivero en los primeros días del año siguiente. Eran también responsables directos de los prontuarios que se hacían con el objeto de llevar una relación exacta de los asuntos ventilados en la secretaría y en el momento oportuno eran cotejados con el director del departamento. Además de estos prontuarios llevaban unos pequeños libros en donde asentaban las labores diarias.

siguió en las Provincias Internas y le había dado buenos resultados, por lo que no dudó que estando en la capital del virreinato su carrera burocrática debería de consolidarse. Sin embargo, los acontecimientos que se estaban desarrollando en la frontera norte y las decisiones que tomaría el propio virrey, dieron un giro inesperado a los objetivos profesionales trazados por Manuel Merino en la ciudad de México.

El virrey Revillagigedo, inmerso en la dinámica de reestructurar las instancias administrativas y militares del virreinato, dispuso en la primera mitad de 1790 que las Provincias Internas divididas por su antecesor en dos comandancias se volvieran a fusionar en un solo mando, debido a que las provincias "no estarían bien gobernadas por dos comandantes generales independientes entre sí, sólo una persona debía ser responsable de ellas, que supiera conocer los males comunes y particulares de que adolecían y aplicando del mismo modo los remedios, combinando cosas y proporcionando auxilios oportunos".[146] La disposición implicó el retiro del brigadier Juan de Ugalde de la jefatura de las Provincias de Oriente y del comandante inspector de provincias José Antonio Rengel quien pidió licencia para pasar a España. El virrey esperaba que pronto llegara el nuevo comandante general de las Provincias Internas don Pedro de Nava, quien sustituiría al mariscal de Campo don Jacobo Ugarte y Loyola recién nombrado como presidente de la Real Audiencia de Guadalajara e intendente de su provincia.

El reordenamiento del gobierno de la Comandancia General de las Provincias Internas coincidió con una situación sui generis que acontecía en su propia secretaría, pues que el secretario interino don Juan Gasiot había fallecido repentinamente y su titular don Pedro Garrido y Durán, quien se había desempeñado por tres años como intendente interino de Arizpe, obtuvo licencia por dos años para pasar a España a solucionar asuntos personales. Sin un encargado de la secretaría de la Comandancia los asuntos y trámites a resolver se volverían a cada momento más lentos y complicados, así por lo menos lo expresó el nuevo comandante Pedro de Nava al virrey, a quien pidió trasladara a este destino a Manuel Merino que seguía ostentando el nombramiento de oficial primero asignado a la secretaría del virreinato. De esta forma, la suerte de Merino quedó prácticamente sellada con el entrelazamiento de estos acontecimientos. En diciembre de 1790 y, a causa de los factores antes expuestos, el virrey le ordenó a Manuel Merino regresara a Chihuahua para que se hiciera cargo de manera interina de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas.[147]

---

[146] Commons, *Las Intendencias,* 1993, p. 216.

[147] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 21-XII-1790.- Orden del virrey Revillagigedo para que Manuel Merino se traslade a Chihuahua a servir interinamente la secretaría de la Comandancia General".

Para hacer más decoroso el regreso de Merino a las lejanas provincias del norte novohispano, el virrey le autorizó que además del sueldo de 1,000 pesos que gozaba como oficial mayor, se le bonificaran por la caja de la villa de Chihuahua a partir de febrero del año siguiente 1,500 pesos anuales más, hasta en tanto Pedro Garrido titular de la secretaría obtuviera otro empleo. Incluso le ofreció hacerle presente al rey su mérito y aptitud acreditados en la secretaría de la Comandancia y en la del virreinato, "en donde ha trabajado V. con aceptación mía, sin sobresueldo, gratificación, ni ayuda de costa desde fines de 1788, en que previno mi antecesor la venida de V. para despachar los asuntos de las provincias".[148] Finalmente, Revillagigedo le indicó a Merino que su regreso a las Provincias Internas sería en febrero de 1791, continuando de momento con el despacho de los asuntos relativos a ellas y con los demás asuntos que le ordenara el secretario Antonio Bonilla.

La orden del virrey para que Manuel Merino retornara a las extensas, áridas y peligrosas provincias del norte trastocaron de momento sus proyectos profesionales a realizar en la ciudad de México o en alguna provincia del territorio central del virreinato. Sin embargo, valorando las circunstancias y las condiciones en que se daba su traslado a la secretaría de la Comandancia, su nombramiento como titular, así fuera de manera interina, y el consiguiente incremento en sus percepciones salariales, Merino terminó por asimilar y acatar irrestrictamente el ordenamiento virreinal. Después de todo, la competencia entre los empleados de las diversas oficinas del virreinato por ir ascendiendo en su escalafón administrativo se iba haciendo a cada momento más reñida e intensa en la última década del siglo XVIII, por lo que una mala decisión podía costar quedar estancado o fuera de la carrera por la obtención de los mejores cargos. El consejo de su amigo y protector Antonio Bonilla debió pesar en la decisión que Merino adoptó, ya que después de todo, regresaba a un medio que no le era desconocido y que con un poco de tiempo, esfuerzo y fortuna podía continuar su exitosa carrera, o bien en las Provincias Internas, o también, por qué no, retornar en un futuro no lejano a la propia capital del virreinato.

Empero, Merino no regresó a Chihuahua en febrero de 1791 como se le había ordenado, ya que tuvo que permanecer en la ciudad de México unos meses más para hacer frente a una disputa legal que se había suscitado sobre el pago de ciertas cantidades de dinero que adeudaban al Monte Pío de Ministros, tanto el secretario titular Pedro Garrido como el resto de los empleados de la secretaría de la Comandancia, incluido por supuesto el propio Merino.

El expediente se inició en octubre de 1790 cuando el tesorero de la caja de Chihuahua, Domingo de Beregaña, le consultó al intendente de Durango Felipe Díaz de Ortega su opinión

[148] Idem.

sobre la aplicación de los descuentos que se deberían hacer a los sueldos del auditor de guerra Pedro Galindo y Navarro, al secretario titular Pedro Garrido y Durán, y a los oficiales y dependientes de esa misma oficina dependiente de la Comandancia General de las Provincias Internas. La propuesta del tesorero descansaba en que los empleados de la secretaría, quienes por varios años tuvieron su residencia en Arizpe, habían percibido sus respectivos sueldos sin retención alguna. Por lo tanto, consideró que de acuerdo a la ordenanza dispuesta, dichos empleados estaban obligados a que se les retuviera la contribución correspondiente al Monte Pío de Oficinas, pese a haber respetado hasta esa fecha la aplicación de cualesquier exacción de sus salarios. El intendente Díaz de Ortega le previno al tesorero Beregaña que los empleados de esa secretaría, incluido el auditor de guerra, deberían de pagar lo correspondiente al Monte Pío de Oficinas. Al estar reputados dichos empleados con igualdad de derechos a los del virreinato, y además de ser incluidos estos últimos en el Monte Pío de Ministros, Díaz de Ortega consideró que deberían de aplicárseles los descuentos que se ordenaban. Incluso, al saber que no se les descontaba ninguna cantidad desde el ingreso a sus empleos, le instruyó al tesorero lo tuviera presente "para la regulación".[149]

La postura asumida por el tesorero de Chihuahua motivó a que el secretario de la comandancia, Pedro Garrido y Durán, le enviara una extensa representación en donde le expuso pormenorizadamente los argumentos que tenía para no pagar las contribuciones que se le exigían.[150] Garrido dedujo de todo lo expuesto, que los empleados de la secretaría de la Comandancia no estaban incorporados al Monte Pío de Ministros, según lo había dispuesto su jefe legítimo e inmediato y no haberse prevenido cosa en contrario por la superioridad de México, a quien ya estaba subordinada la Comandancia. Si era repugnante, según Garrido, que les hicieran descuentos no estando incorporados al Monte Pío, más repugnante lo sería si lo tuvieran que hacer desde el ingreso a sus empleos, como insinuaba el intendente Díaz de Ortega. En caso de accederse a lo prevenido por el intendente, Garrido señaló que los empleados de la secretaría "no tendríamos que comer en algún tiempo; lo cual no ha sido ni puede ser jamás conforme a las reales intenciones de nuestro Soberano, que con la Corona heredó de su augusto Padre, la piedad y consumadísima prudencia que publica el mundo".[151]

---

[149] AGN, Provincias Internas, Volumen 156, "Chihuahua, 29-X-1790.- Consulta del tesorero Domingo de Beregaña al intendente de Durango Felipe Díaz de Ortega"; "Chihuahua, 17-XI-1790.- El tesorero Domingo de Beregaña traslada orden del intendente de Durango Felipe Díaz de Ortega del 9 del corriente".

[150] Ibidem, "Chihuahua, 3-XII-1790.- Representación del secretario de la Comandancia Pedro Garrido dirigida al tesorero Domingo de Beregaña".

[151] Idem.

El expediente sobre las deducciones a los empleados de la secretaría de la Comandancia pasó por orden del virrey a la Real Junta del Monte Pío de Ministros para que dieran su opinión fundada en torno al asunto. La contaduría de la Junta tuvo a su cargo elaborar el dictamen sobre el caso, siendo sus determinaciones más importantes las siguientes: consideró que debido a no cumplir con la incorporación al Monte Pío, hubiera sido una desgracia que las esposas de Manuel Merino y Francisco Matamoros, oficiales primero y cuarto de la secretaría de la Comandancia respectivamente, no hubieran recibido pensión alguna si ambos hubiesen fallecido en el intermedio de ocho años (1782-1790). Siendo que las exacciones eran insensibles y poco gravosas a sus sueldos, pues en el caso de Merino excepto el primer año de la mesada que era el de 1783, ya no tenía más que pagar que 29 pesos, 3 reales, 3 granos, por los ocho meses de 1,000 pesos y después 44 pesos, 0 reales, 10 granos por los doce meses con la misma cantidad devengada; en el caso de Matamoros debería de pagar tres décimas partes menos, encontrándose éste actualmente en el Monte Pío de Subalternos como oficial de la contaduría general del tabaco.

Las justificaciones expuestas por el secretario Pedro Garrido para no integrarse al Monte Pío, eran acontecimientos que sacaban el suceso de la "esfera de la casualidad y persuaden la justicia que claman por el reintegro". Sus excusas no probaban su intención, pues las exacciones no eran voluntarias y se ejecutaban forzosamente, sin contemplación a "los que deben sufrirlas". Por real orden del 10 de octubre de 1789 se previno se hicieran los descuentos a todo el que disfrutara señalamiento en cajas, por vía de sueldo, pensión, ayuda de costa o por otro título, lo cual se mandó cumplir por el virrey el 21 de abril de 1790. Por lo tanto, desde ese día se deberían contar como incorporados al Monte Pío los empleados de la secretaría de la Comandancia. A Pedro Garrido a quien se le habían hecho los pagos íntegros de sus salarios, se le descontaría de su medio sueldo que le quedaba corriente "sufriendo el Monte la espera que caucione con persona de abono, se le harán las deducciones en los dos años, (al) término de la licencia".

Al asesor Pedro Galindo, al secretario interino don Manuel Merino y a los oficiales Antonio Cabrera y Manuel Solórzano, por equidad y consecuencia se les daría igual moratoria en sus pagos al Monte Pío, pero no la obligación de afianzar, porque Merino y Solórzano tenían partes acreedoras que sus pensiones cubrirían lo que faltare. En cuanto a Galindo y a Cabrera se aseguraría el Monte Pío advirtiendo al ministro de Real Hacienda, a quien tocaría hacer los descuentos, que si sobreviniere su fallecimiento cubriera el resto con sus alcances o bienes que dejaran. El dictamen de la contaduría del Monte Pío de Ministros finalizaba diciendo, que el virrey con el informe de la Junta y el seguro acuerdo del fiscal de lo civil, "declarará con los

grandes aciertos de sus incomparables talentos, lo que sea de su superior agrado, o lo consultará a S.M. Supremo Protector y legislador de los Montes".[152]

La Junta del Monte Pío de Ministros aprobó el dictamen emitido por su contaduría por lo que la envió un día después al virrey, quedando dispuesta a ejecutar la resolución que se dictara en la materia, la que consideraría la más acertada. Revillagigedo actuando con prudencia en el asunto, antes de dar alguna resolución, pasó el expediente al fiscal de lo civil para que diera su parecer sobre el mismo. El licenciado Riva, fiscal de lo civil, consideró después de revisar el expediente, que era aconsejable que los directamente interesados y posibles afectados con la determinación del Monte Pío de Ministros se manifestaran en el caso, como una especie de Audiencia instructiva puesto que se trataba de exigirles, "aunque sea paulatinamente unas cantidades de bastante consideración, por razón de descuentos para el Monte Pío, sin estar declarada formalmente su incorporación". El fiscal se pronunció por incorporar al Monte Pío de Ministros al asesor, secretario y oficiales actuales de la secretaría de la Comandancia a partir de un decreto que oficializaría su incorporación y por ende el cobro de sus exacciones. Sugirió además al virrey que para que tuviera efecto la Audiencia instructiva propuesta, se les diera el expediente al secretario propietario Pedro Garrido y al secretario interino Manuel Merino, ambos residentes en la ciudad de México, para que expusieran lo que se les ofreciera sobre el asunto.[153]

El virrey apoyó la sugerencia del fiscal de lo civil para solucionar un asunto que tendía a crecer y a hacerse más complicado, por lo que el 21 de marzo de 1791 decretó la incorporación al Monte Pío de Ministros del asesor y oficiales de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas, pasando la orden al comandante Pedro de Nava para que desde ese día se diera principio a los descuentos pertinentes. Pese al decreto que finiquitaba de hecho el asunto a favor de los empleados de la secretaría de la Comandancia, Revillagigedo también providenció que se pasara el expediente de la materia a los interesados para que por vía de instrucción expusieran su opinión.[154] La resolución que el virrey dio al caso permite advertir cierto espíritu de racionalidad y equilibrio jurídico, político y moral, propio de un personaje imbuido de las corrientes del pensamiento ilustrado que buscaban fomentar las buenas relaciones entre los vasallos y las autoridades representantes del rey.

---

[152] Ibidem, "México, 14-III-1791.- Dictamen de la contaduría del Real Monte Pío de Ministros enviada al virrey Revillagigedo".
[153] Ibidem, "México, 19-III-1791.- Dictamen del licenciado Riva fiscal de lo civil enviado al virrey Revillagigedo".
[154] Ibidem, "México, 23-III-1791.- El virrey Revillagigedo a la Real Junta del Monte Pío de Ministros".

Pese a que Pedro Garrido acató la resolución virreinal, esto no fue impedimento para que le enviara a Revillaguiguedo un amplio informe en donde aclaraba y refutaba algunos conceptos vertidos por la contaduría del Monte Pío.[155] Manuel Merino, por su parte, se dirigió al virrey en abril del mismo año, expresándole que quedaba satisfecho con todo lo señalado en el informe que Pedro Garrido le había enviado un mes antes. Esto lo hacía "para no duplicar entidades, pues nada se me ofrece que añadir: y en su vista V.E. determinará lo que fuere de su mayor agrado."[156] Por lo lacónico de la misiva anterior, se infiere que Merino, al momento de estar realizando el informe Pedro Garrido, conoció de su contenido y, tal vez, debió colaborar proporcionando algunos datos para su redacción. Ahora bien, debe tomarse en cuenta, que Merino iba a continuar su carrera burocrática en la Nueva España y por lo tanto no consideró prudente ni suscribir o hacer mayores señalamientos personales que pudieran lastimar el decoro de algún ministro del Monte Pío de Ministros, lo que a la postre, pudiera constituirse en un serio obstáculo para alcanzar sus metas. Después de todo, Garrido y Durán partiría dentro de poco a España y se podía dar el lujo de hacer algunos duros cuestionamientos a los Ministros novohispanos, a sabiendas de que su futuro profesional no se vería en gran riesgo.

Finiquitado satisfactoriamente el lance con el Monte Pío de Ministros Manuel Merino empezó a proyectar su viaje de retorno a las Provincias Internas. En el mes de mayo recibió del secretario del virreinato Antonio Bonilla una certificación en la que le hacía constar de manera encomiable su disciplina, conocimiento y destreza en los trabajos realizados en esa secretaría por espacio de dos años con siete meses.[157] Merino y su familia partieron rumbo a las Provincias Internas en julio de 1791, dejando la capital del virreinato en donde habían experimentado un entorno social más dinámico y una estancia más cómoda en comparación a las limitaciones que privaban en aquellas provincias a donde retornaban. La fugaz experiencia de Manuel Merino en la secretaría del virreinato y su residencia en la bulliciosa ciudad de México, seguramente lo motivaron para albergar la esperanza de volver en un futuro.

---

[155] Ibidem, "México, 26-III-1791.- Informe del secretario de la Comandancia Pedro Garrido al virrey Revillagigedo".

[156] Ibidem, "México, 6-IV-1791.- El secretario interino de la Comandancia Manuel Merino al virrey Revillagigedo".

[157] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 17-V-1791.- Certificación del secretario del virreinato Antonio Bonilla a favor de Manuel Merino."

5.- Los últimos años en las Provincias Internas

En España la última década del siglo XVIII estuvo marcada por una serie de acontecimientos que alteraron la frágil estabilidad política y económica de la monarquía. La Revolución francesa en 1789 y la radicalización de sus secuelas políticas pronto atemorizaron al rey Carlos IV y a sus ministros, en especial, al conde de Floridablanca. Sin la suficiente habilidad política para manejar los destinos de la monarquía española, Carlos IV prescindió de los servicios de dos de los ministros más experimentados de la Corte: el conde de Floridablanca y el conde de Aranda. A cambio de estos dos personajes claves en el impulso del reformismo borbónico, el rey encumbró en 1792 al cargo de primer ministro a Manuel de Godoy, favorito de la reina, a quien pronto se le percibió en los círculos políticos y en la sociedad española en general como ambicioso y carente de la formación necesaria para hacer frente a los desafíos militares, económicos y políticos más importantes del momento.[158]

Un año después España entraba en guerra contra Francia (1793-1795) a consecuencia de la ejecución de Luis XVI, estableciendo un pacto efímero con Inglaterra. El debilitamiento de la flota francesa propició que Inglaterra ocupara Haití, la Martinica y Tobago en las Antillas, lo que provocó alarma en el ministro de Marina español Antonio Valdés. En julio de 1795 se firmó el Tratado de Basilea con lo que España puso fin a la guerra con Francia y, de paso, se abrió la inminente posibilidad de un conflicto militar con la Gran Bretaña. Este inició en octubre de 1796 y se prolongó hasta 1802, dando inicio a un bloqueo marítimo de Inglaterra sobre España, lo que sumió a la economía española en una severa crisis al interrumpirse el comercio regular con los dominios americanos y, por ende, del flujo constante de la plata americana. Como se sabe, la plata constituía el recurso más importante que tenía la Corona, tanto para subsidiar la guerra como para cumplir con los crecientes gastos de la corte.[159]

En este contexto los norteamericanos aprovecharon la fragilidad política de España logrando firmar en 1795 el tratado de San Lorenzo, mediante el cual, se establecieron los límites meridionales de Estados Unidos y las Floridas; además, se garantizó que la navegación del Missisipi sería libre para los súbditos españoles como para los ciudadanos norteamericanos; otros de los compromisos establecidos en el tratado se refirieron a los permisos y facilidades que los estadounidenses lograron para su comercio. Ante las crecientes amenazas de ingleses y

[158] Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 41-45.
[159] Ibidem, pp. 47-49.

norteamericanos, Carlos IV se comprometió con Francia en 1800 a devolverle la Luisiana a cambio de territorios en Europa y seis barcos para el duque de Parma.[160]

La crisis militar y financiera por la que atravesaba la Península pronto se trasladó a América, y en especial, al reino de la Nueva España que a la postre jugaría un papel importante en la solución parcial de los problemas económicos que aquejaban a la monarquía hispana. Por lo que se refiere a la Revolución francesa y a la ejecución del monarca francés en 1793, ambos acontecimientos conmovieron a las elites novohispanas en cuanto se divulgaron a través de los papeles públicos. La Francia revolucionaria y sus ataques en contra de la Iglesia ortodoxa fue objeto de señalamientos virulentos y devastadores por los grupos más tradicionales del virreinato. La Inquisición y la Iglesia en su conjunto se convirtieron en los grandes censores y críticos de las ideas que llegaban de Europa, en especial, a través del contrabando de obras de escritores franceses incluidos en el index y algunas de ellas consideradas como heréticas y sediciosas.[161]

En la ciudad de México se presentaron varias denuncias ante la Inquisición en contra de algunos personajes ligados a instituciones académicas como la Real Academia de San Carlos o el Real y Pontificio Seminario de México, acusándolos de manifestar en sus conversaciones y lecturas simpatías por la Revolución francesa y, en no pocas veces, proposiciones contrarias a la fe.[162] La reacción de la Iglesia para contrarrestar la propaganda contraria a la monarquía absoluta se manifestó de inmediato, especialmente, a través del púlpito y de la predicación y difusión de sermones en los que se lanzaban encendidas diatribas contra la Revolución y se exhortaba vehementemente a la fidelidad. Sin embargo, la alianza con Francia a partir de la paz de Basilea en 1795, obligó a que la percepción que se tenía en la Nueva España sobre la Revolución francesa fuera variando paulatinamente, "sobre todo en los primeros años del predominio napoleónico."[163]

La guerra en contra de Francia (1793-1795) y de la Gran Bretaña (1796-1802), provocaron una intensa movilización militar en el virreinato como prevención a posibles ataques a sus costas, en especial, al puerto de Veracruz. El virrey Revilagigedo ordenó en 1793 que la primera y segunda Compañía de Voluntarios de Cataluña se desplazaran a guarnecer el fuerte de San Carlos en Perote. Su sucesor, Miguel de la Grúa, marqués de Branciforte (1794-1798), mantuvo

---

[160] Velázquez, *Establecimiento y pérdida,* 1974, pp. 220-221.

[161] Gabriel Torres Puga *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Ed. Porrúa/CNCA/INAH, 2004, p. 45.

[162] Ibidem, pp. 51-52.

[163] Carlos Herrejón Peredo, "La Revolución Francesa en Sermones y otros testimonios de México, 1791-1823" en Solange Alberro, Alicia Hernández y Elías Trabulse (coordinadores), *La Revolución Francesa En México*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1993, p. 98.

el estado de guerra incentivando la creación de regimientos provinciales, dictando disposiciones para que se adiestrara con topas veteranas a los nuevos militares o, bien, desplazando tropas a Veracruz, Cuba, Manila y Nueva Orleans. En los últimos años de su administración, Branciforte ordenó establecer un acantonamiento de tropas en Orizaba, Jalapa y Córdoba, para prevenir un posible ataque inglés al puerto de Veracruz y ejercer de paso un mayor control en el tráfico comercial entre el puerto y La Habana.[164]

Las sucesivas confrontaciones bélicas de España, urgieron a la Corona a buscar mayores recursos para solventar los crecientes gastos militares, por lo que sus posesiones en América fueron objeto de agresivas políticas de exacción económica. La Nueva España, en particular, ya había experimentado años antes (1781-1783) las exigencias monetarias del monarca español a causa de la guerra en contra de Inglaterra (1779-1783), cuando a través de los donativos y préstamos implementados por el virrey Martín de Mayorga, coincidente su administración con la duración de la guerra, se recaudó una suma respetable para ayuda del real tesoro.[165] Empero, los donativos y préstamos de 1793, 1795 y 1798 fueron aplicados en una mayor escala a la de los anteriores años. En enero de 1793 el virrey Revillagigedo solicitó a comerciantes, mineros, hacendados, altos funcionarios y clérigos que aprontaran dineros en forma de préstamo/suplemento (sin réditos) para ayudar a la Corona en sus preparativos de guerra. Pese a que las autoridades reales tuvieron mayores problemas para convencer a los personajes pudientes del virreinato para que hicieran un préstamo acorde son sus caudales, en el lapso de seis meses se logró colectar la suma de 1 millón 559 mil pesos, más, 2 millones de pesos prestados por el Consulado del Comercio y el Tribunal de Minería al 5% de interés.[166]

---

[164] Archer, *El ejército*, 1983, pp. 66-67. Branciforte en persona fue a Orizaba en 1797 a tomar el mando del ejército y a dirigir los ejercicios de entrenamiento. Vid. María del Carmen Velázquez, *El Estado de Guerra en Nueva España*, 1760-1808, México, El Colegio de México, 1997, pp. 166-168.

[165] Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1790-1810,* México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 118. Las cantidades recaudadas por el virrey Mayorga y enviadas a España se dividieron de la siguiente manera: 840 000 pesos por cuenta del donativo entre 1781 y 1784, 1 millón 655 000 pesos (sin réditos) del suplemento de los ricos comerciantes en 1781, 2 millones de pesos a través de los préstamos del Consulado de Comercio y del Tribunal de Minería en 1782 y medio millón de pesos de un préstamo garantizado por hipoteca del tabaco en 1783.

[166] Ibidem, pp. 97-98; 101; 123; Marichal señala que los tipos financieros utilizados por el gobierno virreinal, fuera de los impuestos, tenían una doble clara: algunos eran de tipo "antiguo" y otros de carácter "moderno". Entre los primeros se encontraban los donativos y préstamos sin réditos, que no eran sino herramientas financieras a las que tradicionalmente había recurrido la monarquía en circunstancias apremiantes. Los donativos solían ser forzosos lo que obligaba al conjunto de la población a contribuir con fondos para el apoyo de la monarquía, no sólo en urgencias militares, sino también en tiempos de calamidades agrícolas, hambrunas y pestes. En el segundo tipo financiero se encontraban los préstamos a rédito, lo que revelaría novedosas facetas de la modernización de las finanzas públicas españolas. Este tipo de préstamos requerían de la colaboración explícita de las élites coloniales, por lo que

El virrey Branciforte exigió en 1795 otro donativo a los novohispanos, el cual abarcó no sólo a los pueblos sino a la mayoría de las haciendas, minas y gremios del virreinato. El monto colectado ascendió a la cantidad de 1 millón 041 mil 941 pesos, más, 964 mil 572 pesos prestados por el Consulado al 5% de interés sobre la hipoteca del tabaco. Tres años más tarde, en mayo de 1798, Francisco de Saavedra ministro de Hacienda lanzó un proyecto de préstamo patriótico para implementarse en España y en los territorios americanos. El virrey de la Nueva España José Miguel de Azanza (1798-1800) envió cartas solicitando el donativo a los más diversos cuerpos: cabildos eclesiásticos, los provinciales de las órdenes religiosas, el Consulado de Comercio y el Tribunal de Minería, los ayuntamientos, las audiencias, los intendentes, los comandantes de milicias, los funcionarios públicos y las diputaciones territoriales de minería. Por las extensas listas de donantes publicadas en la *Gazeta de México*, se advierte, la participación de los gremios y comunidades indígenas del virreinato en el llamado préstamo patriótico. En cuestión de tres años (1798-1800) se colectaron 2 millones de pesos.[167]

Los donativos y préstamos que se pidieron en la Nueva España, no sólo en la última década del siglo XVIII sino durante la primera década del siguiente siglo, contribuyeron al endeudamiento del gobierno virreinal, "a la hipoteca de diversos ramos fiscales, a una fuerte presión sobre el sistema crediticio y a una creciente escasez de metálico. En efecto, puede afirmarse que el cúmulo de préstamos era el reflejo más nítido de la progresiva extensión de la crisis financiera metropolitana hacia las Américas".[168] Además de la inquietud política que se empezó a percibir entre sectores de las élites novohispanas por los sucesos en Francia, la movilización militar interna y las constantes exacciones fiscales de la Corona, los virreyes Revillagigedo y Branciforte enfrentaron los reclamos de funcionarios de oficinas de la ciudad de México y de los funcionarios, ayuntamientos y eclesiásticos de las provincias del reino, por los efectos que había tenido la aplicación del régimen de intendencias desde 1787. Las disputas de carácter territorial y jurisdiccional que se entablaron en contra de los intendentes, abarcaron los cuatro aspectos de sus atribuciones: Policía, Justicia, Hacienda y Guerra.[169]

Revillagigedo temió que los intendentes u otros funcionarios del virreinato minaran el poder del virrey por lo que actuó con cautela. A esto se debió, seguramente, su orden de 1791, mediante la cual creaba de nueva cuenta dos Comandancias en las Provincias Internas (la de

---

la administración colonial experimentó con diversas tasas de interés, plazos de amortización, premios financieros y garantías fiscales, al tiempo que echaba mano de concesiones políticas o sociales para obtener los dineros ansiosamente reclamados.

[167] Ibidem, pp. 134-136.

[168] Ibidem, p. 138.

[169] Rees, *El despotismo*, 1983, pp. 148-150.

Occidente y la de Oriente), dejando sin efecto la orden de un año antes mediante la cual había establecido una sola Comandancia. La división de la Comandancia General se había experimentado años antes, en 1786 y 1788, sin embargo, el temor a la expansión inglesa y norteamericana, la duplicidad de funciones militares y el consiguiente aumento del papeleo administrativo, determinaron que el virrey en el lapso de un año cambiara de opinión y por bando del 23 de noviembre de 1792 determinó que la Comandancia General se reuniera en una sola persona: el teniente Pedro de Nava. El nuevo comandante volvió a tener independencia del virrey y su autoridad se extendió a cinco provincias: Sonora, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Texas y Coahuila, su residencia sería la villa de Chihuahua y la Comandancia estaría unida a la Superintendencia Subdelegada de la Real Hacienda en su distrito.[170]

En ese contexto histórico general, Manuel Merino retornó a la villa de Chihuahua a hacerse cargo, con carácter de interino, de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas. En agosto de 1791 ya se encontraba desempeñando sus funciones en la citada villa, según se hacía constar por varias copias de documentos públicos que Merino envió al capitán inspector Diego Borica.[171] El secretario de la Comandancia con el apoyo de Pedro de Nava se abocó a darle más orden y prestancia a los asuntos que se despachaban, por lo que decidió en diciembre del mismo año establecer un correo de línea quincenal desde Chihuahua a la ciudad de Arizpe. El correo estaría a cargo de dos soldados de los destacamentos y presidios siguientes: Chihuahua, Hacienda de Encinillos, Hacienda del Carmen, San Buenaventura, Janos, Babispe,

[170] Commons, *Las Intendencias*, 1993, p. 218. El comandante Nava no tuvo jurisdicción sobre las provincias de las Californias, Nuevo León y Nuevo Santander. Pedro Romualdo de Nava Grimón y Porlier nació en 1738 en la provincia de La Laguna en Tenerife. En 1753 causó alta en las Guardias Reales y participó en la campaña de Portugal y en el sitio y toma de la plaza de Almeida; pasó a prestar sus servicios en el regimiento de León y en 1782 siendo teniente coronel, fue nombrado teniente del rey en Venezuela. Dos ocasiones estuvo encargado del Gobierno y Capitanía General de aquella provincia y defendió puerto Cabello de los ataques franceses; el 12 de marzo de 1790 Nava fue nombrado comandante General de las Provincias Internas de Occidente en la Nueva España. Por esos años era ministro de Estado, Gracia y Justicia su tío el marqués de Bajamar quien debió influir en su ascenso militar. En 1792 se le nombró como único comandante General de las Provincias Internas con residencia en la villa de Chihuahua; en marzo de 1794 fue ascendido a mariscal de Campo. El 4 de noviembre de 1802 entregó el mando al brigadier Nemesio Salcedo y regresó a España en donde murió soltero el 20 de febrero de 1806. Vid. Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*, México, UNAM, 1980, p. 501; Almada, *Diccionario*, 1968, p. 359.

[171] Frederick M. Woods, *Presidio de San Felipe y Santiago de Janos Records, 1706-1858,* (folder 7, section I, Cartas y comunicaciones del capitán don Diego Borica ayudante inspector a varias personas, 1791), Benson Latin American Collection, The University of Texas at Austin. El 4 de agosto de 1790 el comandante Jacobo Ugarte desde San Buenaventura le informaba al comandante del presidio de Janos, del arribo de la familia de don Manuel Merino primer oficial de la secretaría de la Comandancia General con escolta de tropa de Sonora. Vid. (folder 6ª, section I, Comunicaciones del señor comandante general don Jacobo Ugarte Loyola, 1790).

Fronteras, Bacoachi y Arizpe.[172] En los siguientes años Manuel Merino se dedicó a atender preferentemente los asuntos relacionados a las campañas militares que se hicieron en contra de los Apaches, a la transcripción y comunicación de las órdenes e instrucciones del comandante Nava sobre desplazamientos y deserciones militares, a llevar al día la correspondencia con diversas autoridades civiles, eclesiásticas y militares de las Provincias Internas, a la transcripción de copias de reales órdenes, y al arreglo de la correspondencia con el virrey y los ministros de Real Hacienda.[173]

En 1792 el comandante general le encomendó a Merino indagara acerca de la organización y funcionamiento de los pueblos de la jurisdicción de Indé, y particularmente, de la conducta del teniente de indios José Severino de la Cruz, acusado de múltiples abusos de autoridad. El resultado de las indagatorias de Merino, puso al descubierto una intrincada red de excedentes económicos a través del sistema de mandamientos indígenas, siendo sus beneficiarios algunos hacendados, mineros, comerciantes, militares, misioneros y autoridades locales.[174] Los señalamientos del secretario de la comandancia no dejaron de ser incómodos para algunos miembros de la elite regional, quienes aguardaron el momento propicio para un ajuste de cuentas.

Mientras tanto, Merino continuó desplegando su mejor esfuerzo para atender los asuntos más urgentes de su oficina. Así, sus conocimientos adquiridos en asuntos de la Real Hacienda, le permitieron presentar en 1795 un Plan de ingresos y egresos que se debería de aplicar en la caja de Arizpe para garantizar una mayor claridad y agilidad en sus registros contables. El Plan fue aprobado por el comandante Nava y por los propios ministros del Real Tribunal de Cuentas de la ciudad de México.[175] Como cualquier oficial de carrera Merino siempre deseó escalar peldaños más altos, mejor remunerados y en mejores condiciones de vida que las que experimentaba en las Provincias Internas. En septiembre de ese mismo año le envió al virrey Branciforte una relación de sus méritos y servicios prestados en la burocracia, acompañándola además de una solicitud para que lo promoviera ante el rey y así poder ocupar una plaza de ministro de Real Hacienda en una de las tesorerías del virreinato. Su solicitud fue respaldada por el comandante

[172] Ibidem, (folder 7, section 2, Presidios, padrones, hojas de servicio, etc, 1791).
[173] Ibidem, (folder 8, section I, Sobre asuntos de apaches, 1792); (folder 10, section I, Papeles de don Roque de Medina, Antonio Cordero y Pedro de Nava 1793-1795).
[174] Ortelli, *Trama*, 2007, pp. 78-81.
[175] AGN, Provincias Internas, Volumen 12, "México, 23-VI-1795.- Dictamen del Real Tribunal de Cuentas sobre el gasto de los caudales de la caja de Chihuahua."

Pedro de Nava quien llenó de elogios el trabajo y disciplina mostrados por el secretario interino de la Comandancia.[176]

La persistencia de Merino en ocupar una plaza en las oficinas de la Real Hacienda, como ya se ha dicho anteriormente, se explica a partir de que vislumbraba una mayor movilidad profesional que en la propia secretaría de la Comandancia General en donde ocupaba el cargo mayor, aun de manera interina, sin posibilidad de ascender escalafonariamente. También debió influir en la decisión de Merino por lograr ocupar otro empleo, la pretensión del ministro tesorero de la caja de Chihuahua, Domingo de Beregaña, para que se le anulara la bonificación a su sueldo de secretario interino por 1,500 pesos de ayuda de costa autorizado por el virrey Revillagigedo.

El tesorero Beregaña que años antes pretendió descontar al entonces secretario titular Pedro Garrido y a los oficiales de la misma oficina, incluido Merino, las cantidades adeudadas al Monte Pío de Ministros, volvió a la carga ahora directamente en contra de Manuel Merino, lo que pareció ser más bien un ajuste de cuentas de carácter personal. En marzo de 1795 el tesorero notificó al gobernador e intendente interino de la Nueva Vizcaya Francisco José de Urrutia, lo que consideraba como una situación irregular la del secretario Merino quien recibía además de sus 1,000 pesos como oficial mayor, otros 1,500 pesos por concepto de sobresueldo y ayuda de costa como secretario interino. El tesorero fundamentaba su observación en el real decreto del 29 de agosto y la orden del 6 de septiembre de 1794, que prohibieron estrictamente la percepción simultánea de varios sueldos en un sólo individuo, lo que al parecer era el caso de Merino. El intendente Urrutia no se interesó en la exigencia toral del tesorero Beregaña, pero sí en aclarar, si Merino estaba en la obligación de reportar el 4% de los sueldos de empleados en el Real Servicio. Esta consulta la dirigió al comandante general Pedro de Nava.[177]

El comandante Nava contando con el dictamen del asesor Pedro Galindo, amigo del secretario Merino, le solicitó al tesorero Beregaña le remitiera copia certificada de la orden del virrey Revillagigedo de 21 de diciembre de 1790 en donde se señalaba expresamente el sueldo que debería abonar el secretario Manuel Merino. El tesorero le contestó a Nava que pese a buscar en el archivo de su oficina el documento que se le exigía no lo había podido localizar, por lo que pediría copia al intendente interino de Durango para su reposición. Esta situación molestó sobremanera al comandante general, quien, a sugerencia del asesor Galindo, le hizo ver

[176] AGN, Provincias Internas, Volumen 63, "Chihuahua, 28-IX-1795.- Méritos y servicios y solicitud de Manuel Merino enviados al virrey Branciforte".
[177] AGN, Provincias Internas, Volumen 157, "Chihuahua, 26-III-1795.- El tesorero Domingo de Beregaña al gobernador e intendente interino Francisco José de Urrutia"; "Durango, 6-IV-1795.- El gobernador e intendente interino Francisco José de Urrutia al comandante general Pedro de Nava".

al tesorero la intriga y encono personal que tenía en contra de Merino, pues no comprendía como en un principio había citado la fecha de la orden y había hecho al mismo tiempo una relación extensa de la misma, lo cual no podía ejecutar "no teniéndola a la vista sin exponerse a equivocación". Nava le indicó al tesorero que este hecho lo convencía del mal estado en que se encontraba el archivo de su oficina, previniéndole lo coordinara como correspondía antes de que se diera "posesión a su sucesor".[178]

El expediente sobre el asunto de los sueldos devengados por Merino lo envió Nava al virrey Branciforte para que lo pasara a la Junta Superior de la Real Hacienda para su resolución, haciendo constar además, que el interesado, Manuel Merino, le había manifestado que se conformaría con la resolución que se tomara, renunciando a su derecho de audiencia para ser oído. La actitud de Merino en el asunto hace pensar dos cosas: lo primero, que se sentía plenamente confiado en obtener una resolución absoluta a su favor y, lo segundo, que no quería agregar a su expediente personal la nota de ser un oficial problemático. Al pasar el expediente a dictamen, el contador mayor de Cuentas de la Real Hacienda Luis de Medina consideró que al no tener respuesta de la consulta que se hizo al rey sobre el caso de los empleados que devengaban salarios por ayuda de costas como era el caso de Merino, se le continuara asistiendo a éste con sus salarios atendiendo a la "consideración de sus servicios", con la única condición de que los afianzara, o en caso de que no los aprobara su majestad, hiciera de su importe la debida devolución y entero. Sin embargo, el Real Tribunal de Cuentas decidió pedir dictamen sobre el asunto al fiscal de la Real Hacienda don José Alva, quien a diferencia de Medina, consideró que a Merino no se le debería de pagar la mitad del sueldo correspondiente al empleo de secretario y por ayuda de costas según la orden del 21 de diciembre de 1790.[179]

Para mala fortuna de Merino, fue el dictamen del fiscal Alva el que se aprobó por la Junta Superior de la Real Hacienda y el cual fue confirmado posteriormente por el propio virrey marqués de Branciforte. Esto motivó a que Manuel Merino le dirigiera de inmediato al virrey una solicitud para que se le siguiera abonando el sueldo de ayuda de costas de 1,500 pesos que

---

[178] Ibidem, "Chihuahua, 19-VI-1795.- El comandante general Pedro de Nava al tesorero Domingo de Beregaña"; "Chihuahua, 23-VI-1795.- El tesorero Domingo de Beregaña al comandante general Pedro de Nava"; "Chihuahua, 26-VI-1795.- El comandante general Pedro de Nava al tesorero Domingo de Beregaña".

[179] Ibidem, "Chihuahua, 17-XII-1795.- El comandante general Pedro de Nava al virrey Branciforte"; "México, 6-V-1796.- Dictamen del contador mayor Luis de Medina al Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas"; "México, 27-V-1796.- Dictamen del fiscal de Hacienda José de Alva al Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas" El dictamen del fiscal Alva señalaba que los empleos que ocupaba Merino eran diversos y estaban dotados de cantidad suficiente, además de haberse servido con separación en el tiempo anterior. De acuerdo con esto la real orden del 29 de julio de 1787 prohibía la percepción de dos sueldos a sujetos que servían diversos destinos.

era el que disfrutaba hasta el momento.[180] En vista de ello el virrey decidió enviar el expediente a España para que se dictaminara lo conducente, ordenando se siguiera como hasta ese momento en el pago del salario al secretario interino. La incertidumbre para Merino cesó en octubre de 1797 cuando se recibió la real orden mediante la cual se aprobó se le acreditara el citado aumento, descontándosele únicamente la tercera parte de él a partir del 1° de diciembre de 1794.[181] El descuento no le agradó a Merino quien empezaba a advertir cierto desdén en su asunto de parte del comandante Pedro de Nava. Para fortuna de Merino, en los primeros meses de 1798 se le comunicó que el rey lo había nombrado desde agosto del año anterior como titular de la secretaría de la Comandancia General, lo que redujo los meses de pago de su sueldo anterior. Ahora su sueldo sería de 3,000 pesos anuales con los descuentos correspondientes al Monte Pío de Ministros.[182]

Resulta evidente, que Merino deseó que la Corona lo hubiera nombrado como oficial en una oficina de la Real Hacienda y, de preferencia, en la ciudad de México o en alguna provincia del centro del virreinato. Pese a todo, terminó por aceptar que la titularidad de la secretaría de la Comandancia le daba mayor jerarquía social en el entorno de la sociedad chihuahuense y un poco de mayor solvencia económica, no descartando a futuro un ascenso como lo venía solicitando desde hace algunos años. Coincidente con el ascenso de Manuel Merino, su hermano mayor Casimiro, se fue consolidando en sus negocios de comercio al surtir regularmente de mercaderías al presidio de Janos y asociarse con otros comerciantes de Chihuahua como Francisco Manuel de Elguea y Juan Ventura del Mayor.[183] Así mismo, el secretario de la Comandancia General empezó a ampliar sus redes sociales a través del matrimonio de sus hijas: Juana Manuela Merino se casó con el rico comerciante vizcaíno Mateo de Palacio y Villanueva, quien celebró de esa manera sus segundas nupcias, en tanto que María de la Concepción Merino se casó con el también peninsular Antonio Cabrera quien había sido oficial de la secretaría de la Comandancia, ocupando después el puesto de receptor de alcabalas y posteriormente el de administrador de las Rentas Unidas de Chihuahua.[184]

---

[180] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 183, "Chihuahua, 27-VIII-1796.- El secretario interino de la Comandancia General de las Provincias Internas Manuel Merino al virrey Branciforte".

[181] AGN, Provincias Internas, Volumen 157, "Madrid, 14-VII-1797.- El excelentísimo Juan Manuel Álvarez al virrey Branciforte".

[182] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro".

[183] Frederick M. Woods, *Presidio de San Felipe,* (folder 13, section 2, Oficios del coronel ayudante de inspector don Roque Medina, 1796); (folder 14, section 2, Filiaciones, cuentas, hojas de servicio, 1797), Benson Latin American Collection, The University of Texas at Austin.

[184] AHNCM, Madariaga, Volumen 2834, "México, 6-XII-1823.- Testamento de Mateo de Palacio y Villanueva". Mateo de Palacio y Juana Manuela Merino procrearon tres hijos: María Refugio, María

El ambiente político y social que se vivió en Chihuahua en los últimos años del siglo XVIII, estuvo caracterizado por las constantes disputas entre el comandante general Pedro de Nava y el obispo de Durango Esteban Lorenzo de Tristán. Este último, desde 1790, había nombrado al bachiller Juan Isidro Campos como cura de la parroquia chihuahuense, con el objetivo de que le informara "con mucha sagacidad, cautela y maña" sobre los papeles públicos que llegaran a la villa o a su partido. En especial, le pedía estar atento de un manifiesto sedicioso escrito por un francés llamado Cotein, mediante el cual persuadía a los habitantes de la América a "sacudir el yugo de la dominación española, siguiendo el ejemplo que les da la Francia."[185] Otra disposición que tomó el obispo Tristán para atacar la falta de moral de los chihuahuenses, fue mandar leer todos los domingos de cuaresma la orden del virrey para que los militares cumplieran con el precepto pascual, la cual no fue acatada por los oficiales y empleados castrenses. Al ser puestos en las tablillas de excomunión por orden del obispo, los militares se apresuraron en julio de 1792 a cumplir con el ordenamiento para ser absueltos, lo que motivó un fuerte disgusto en el comandante Nava.[186]

El obispo Lorenzo de Tristán estaba preocupado porque en la villa de Chihuahua, a la que consideraba la población más importante de la provincia de Durango, era centro de reunión de militares y soldados en donde se montaba el teatro más obsceno y escandaloso de todas las Provincias Internas. La corrupción del siglo, la libertad de la tropa y la humana fragilidad habían hecho caer en repetidos deslices a las mujeres más honradas, poseídas del mal ejemplo y protegiendo las flaquezas de otras. Consideraba el obispo que la villa era antesala del infierno en donde la lujuria se había entronizado, no habiendo autoridad alguna para corregirla y, antes bien, a imitación de esa tempestad se seguía en todos los presidios de la frontera.[187] Los fuertes señalamientos del obispo sobre el relajamiento de las costumbres en la capital de la Comandancia General y la falta de autoridad de su comandante, era en respuesta al dictamen que el asesor de la Comandancia Pedro Galindo y Navarro había presentado al comandante Pedro de Nava y avalado por él, sobre el ejercicio del patronato que le tocaba ejercer. El dictamen en cuestión precisaba que las misiones eran en realidad doctrinas y por tanto tenían

---

Dolores y José. Vid. AHNCM, Quezada, Volumen 3728, "México, 11-V-1829.- Testamento de María de la Concepción Merino". Antonio Cabrera y María Concepción Merino procrearon también a tres hijos: Bartolomé, Ángel y María de los Ángeles, estos dos últimos gemelos.

[185] Porras, *Iglesia y Estado,* 1980, pp. 502-503. El obispo Tristán le expuso al cura Campos que su comisión a desempeñar le acreditaría su fiel vasallaje y lograría un ascenso de mucha satisfacción; "y así espero que la desempeñe, con el sigilo, maña y prudencia que pide un asunto de esta naturaleza, sin descubrirse ni con el confesor".

[186] Ibidem, p.503.

[187] Idem

que sujetarse su provisión al patronato; "invocando el patronato, Galindo y Navarro declara la ilegalidad del nombramiento de curas interinos y la obligatoriedad de hacer las presentaciones debidamente".[188]

El conflicto adquirió mayores proporciones cuando el obispo ordenó al cura Juan Isidro Campos recabara una información secreta sobre la vida relajada del comandante Nava y de su asesor Galindo Navarro. De la información que recabó Campos de varios párrocos quedó de manifiesto que de la casa del comandante Pedro de Nava entraban y salían mujeres a deshoras y que el asesor Galindo y Navarro estaba amancebado pública y escandalosamente con doña Rosa Armendariz, viuda del capitán de dragones provinciales del príncipe don Manuel de Urquidi. La reacción de Pedro de Nava fue inmediata ordenando poner preso al cura Juan Isidro Campos y exigiendo se le diera a él y a su asesor completa satisfacción por las insolentes acusaciones en su contra. El escándalo llegó a oídos del rey quien le hizo del conocimiento al comandante Nava su disgusto por las desavenencias que reinaban en esas provincias y del genio inquieto y caviloso del asesor Galindo y Navarro. El conflicto se diluyó en octubre de 1793 cuando el obispo Tristán informó a Nava de su promoción al obispado de Guadalajara.[189] Secuelas del conflicto entre Nava y el obispo Tristán fue la información que el comandante envió a Madrid en 1795, en donde sin rubor alguno y sin la menor sombra de fidelidad para con su asesor Pedro Galindo, dijo que la parecía conveniente jubilarlo por las "muchas conexiones que tenía con tantos años de residencia en Chihuahua, lo que ha hecho adquirir un manejo y preponderancia que convendría evitar."[190]

Por lo que respecta a Manuel Merino, éste se mantuvo al margen de la agria disputa entre el comandante Nava y el obispo Tristán, abocándose a desahogar los múltiples asuntos de su oficina y a enfrentar los señalamientos que en su contra formuló el tesorero Beregaña. Después de obtener la titularidad de la secretaría de la Comandancia, Merino se mostró más seguro en su empleo y procedió a sugerir diversos proyectos una mejor conducción en los asuntos de la oficina, además de opinar en temas que rebasaban su ámbito jurisdiccional, todo lo cual lo llevó inevitablemente a enfrentarse a Pedro de Nava. Pese a que Merino llegó a contar en un

---

[188] Ibidem, p.504.

[189] Ibidem, pp. 508-509. La manera de proceder del comandante Nava fue descrita por el obispo Tristán de la siguiente manera: "el sistema del señor comandante general es juzgarse autorizado con el título de vice-real patrono para corregir, apercibir y publicar los defectos de los prelados y obispos de las Provincias Internas: Para llamar y llevar a su presencia a los curas, sacerdotes y religiosos de mi obispado y a vista de la tropa y su tertulia manifestar sus defectos contra las leyes del Reino y sin darles asiento, llenarlos de ultrajes, tratándolos de chismosos, de hombres viles y de ruin nacimiento."

[190] Ibidem, p. 514. El informe de Nava fue en contestación a la real orden del 29 de septiembre de 1794 en que se le pidió su parecer sobre la conducta del asesor Pedro Galindo.

principio con el respaldo del comandante general para lograr su ascenso, la conducta pública de Nava y su extrañamiento hecho al asesor Pedro Galindo, amigo este último de Merino desde hacía dos décadas, lo fue alejando lentamente de su consideración. Este alejamiento, aunado a las duras críticas que Merino había hecho en contra de algunos miembros de la elite chihuahuense y a su persistente actitud de no plegarse a las disposiciones del comandante general, obligó a este último a separarlo de su empleo con el consabido escándalo en la villa.

A principios de 1801 Pedro de Nava envió al rey una representación en la que daba cuenta de haber suspendido de las "funciones de su empleo al secretario don Manuel Merino, pidiendo se le coloque en otro destino." Su Majestad accedió a aprobar la suspensión, pero antes de determinar la nueva colocación de Merino, pidió informes al virrey Félix Berenguer de Marquina (1800-1803) sobre su trabajo desempeñado en la secretaría del virreinato y determinar "si por su genio" era o no a propósito para continuar en aquel destino.[191] El virrey le informó en marzo de 1802 al ministro de guerra José Antonio Caballero, que habiendo trabajado Manuel Merino bajo las órdenes del brigadier Antonio Bonilla cuando fungió como secretario del virreinato, procedería a que se le informara de manera reservada sobre el desempeño mostrado por Merino en dicha oficina.

La inesperada separación de Merino como secretario de la Comandancia General sugiere que éste cometió un error de cálculo político sobre las consecuencias que traería un enfrentamiento directo con Pedro de Nava, quien contaba con personajes influyentes en la corte española como lo era su propio tío el marqués de Bajamar. El fuerte conflicto que había sostenido años antes con el obispo de Durango, a raíz del cual se había mantenido en su cargo, hablaba por sí solo de la fortaleza de los contactos del comandante Nava en Madrid. Por otro lado, no habría que descartar que Merino buscó lograr con el enfrentamiento con Nava una alternativa rápida para que se le pusiera a disposición para ocupar otro destino en la Nueva España y de esta manera lograr uno de sus objetivos más preciados, aún a costa de pagar el precio de que se le reputara por necio e inflexible en el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, para infortunio de Merino, su protector, el brigadier Antonio Bonilla, a quien se le pediría rindiera un informe reservado sobre su conducta y servicio cuando laboró en la secretaría del virreinato, fue acusado por esos meses por el propio virrey Marquina de contrabando con mercancías a la Nueva España.[192] Esta circunstancia complicó el posible traslado de Merino a la ciudad de México ó a otra oficina de las propias Provincias Internas, por

[191] AGN, Reales Cédulas, Volumen 232, "Madrid, 3-VIII-1801.- El ministro de guerra José Antonio Caballero al virrey Marquina".
[192] Archer, *El ejército*, 1983, p. 279.

lo que debió de permanecer en Chihuahua siendo suplido en sus funciones de secretario por el oficial mayor Francisco Xavier Trujillo. Entretanto, en julio de 1801, el virrey Marquina quedó enterado de que el rey había aceptado la solicitud de Pedro de Nava para que se le relevara de la Comandancia General de las Provincias Internas, nombrando en su lugar al brigadier Nemesio Salcedo adscrito hasta ese momento al regimiento fijo de infantería de la Corona. Sin embargo, Nava permaneció al frente de la Comandancia hasta el 4 de noviembre de 1802, fecha en que le hizo formal entrega del mando a su nuevo comandante el brigadier Salcedo.[193]

Merino se mantuvo alejado de sus funciones de secretario de la Comandancia conviniendo con su nuevo titular en agilizar su traslado a otra oficina del virreinato. Por esos meses se dedicó a preparar un extenso memorial para dirigirlo al rey, haciéndole una relación pormenorizada de sus servicios prestados durante veinticinco años para engrandecimiento de la monarquía. Al mismo tiempo, se ocupó en enviar al teniente coronel graduado de caballería Manuel de Carcaba, quien residía en la ciudad de México, la cantidad de 800 pesos que había depositado en la tesorería de Chihuahua.[194] No fue sino hasta noviembre de 1803 en que se aprobó en España, a instancias del comandante general Nemesio Salcedo y del memorial enviado por Manuel Merino, la solicitud para que a este último se le confiriera otro destino en el virreinato de la Nueva España. De esta manera se relevó definitivamente a Manuel Merino de su empleo como secretario de la Comandancia General de las Provincias Internas, nombrando en su lugar al capitán de la segunda compañía volante de la colonia del Nuevo Santander don Bernardo Villamil, para que lo sirviera en propiedad con el sueldo de 1,500 pesos anuales que gozaba de capitán. Se indicaba en la aprobación del nuevo nombramiento y cambio administrativo, que

[193] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 206, "México, 27-VII-1801.- El virrey Marquina acusa recibo de enterado del relevo del comandante general de las Provincias Internas Pedro de Nava". Vid. Francisco R. Almada *Diccionario*, 1968, p. 359. Nemesio Salcedo y Salcedo de origen noble, era natural de Bilbao y nació en 1754, ingresó desde muy joven al ejército y estuvo inmiscuido en la venalidad de la compra de títulos militares, pues en 1766 adquirió una capitanía haciéndose pasar por hermano de Benito Panigo, sobrino del ministro de Despacho de Guerra, Juan Gregorio Muniaín. Llegó a la Nueva España con el virrey Branciforte en 1794 y, un año después, fue encomendado por el virrey para que formara dos regimientos en San Luis Potosí. Ostentaba el nombramiento de coronel del regimiento de la Corona en la ciudad de México, cuando fue nombrado en 1801 como nuevo comandante general de las Provincias Internas; Salcedo recibió el mando de la Comandancia General de manos de Pedro de Nava en noviembre de 1802, ostentando el grado de brigadier. En 1811 estuvo a cargo del expediente y proceso que por infidencia se les siguió en la villa de Chihuahua a los jefes insurgentes Miguel Hidalgo, Ignacio de Allende, Mariano Jiménez y Juan Aldama. Vid. Velázquez, *El Estado de Guerra*, 1997, pp. 157-159; Archer, *El ejército*, 1983, p. 247; Francisco Andújar Castillo *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

[194] AGN, Californias, Volumen 54, "México, 20-VIII-1802.- El teniente coronel Manuel Carcaba pide se le paguen, por estas cajas matrices, 800 pesos que depositó a su favor en Chihuahua don Manuel Merino".

Villamil gozaría de los 3,000 pesos con que estaba dotada la plaza, hasta en tanto Merino tuviera otro destino.[195]

Pese a la urgencia de Manuel Merino por trasladarse a la ciudad de México para ponerse a la disposición del virrey José de Iturrigaray (1803-1808), debió permanecer en Chihuahua durante el primer semestre de 1804, esperando que su sustituto en la secretaría el capitán Bernardo Villamil hiciera entrega pormenorizada de la mesa y negociados que había tenido a su cargo en el Nuevo Santander.[196] Merino no desaprovechó el tiempo, pues en el transcurso de ese año redactó una interesante descripción sobre los territorios en que habitaban las diversas clases de indios Apaches, a los cuales había combatido durante su juventud y había estado en contacto con sus costumbres, tanto de manera directa como a partir de los informes que enviaban los capitanes de los presidios a la Comandancia General y que debió copiar y certificar en sus funciones de secretario. En esta faceta de cronista, sin duda alguna, Merino fue influido y siguió de cerca los pasos del franciscano fray Juan Agustín Morfi a quien trató por su tránsito en las Provincias Internas, pero sobre todo, imitando el ejemplo de su protector y amigo Antonio Bonilla; ambos personajes, como ya se ha señalado en su momento, dejaron interesantes descripciones de los habitantes y de las múltiples y complejas circunstancias geográficas, económicas y sociales que prevalecían en aquellas remotas provincias del norte novohispano. Por ejemplo, en uno de los pasajes de la descripción, escribió Merino que los Apaches estaban divididos en nueve grupos principales, siendo sus nombres en su lenguaje: "Vinienctinen-ne, Sagatajen-ne, Tjusccujen-ne, Yecujen-ne, Yntugen-ne, Sejen-ne, Cuelcajen-ne, Lipajen-ne, y Yutaglen-ne. Hemos reemplazado sus nombres en el mismo orden: Tontos, Chircagues (Chiricahuas), Gilenos, Mimbrenos, Faraones, Mezcaleros, Llaneros, Lipanes y Nabajoes (Navajos), todos ellos conocidos bajo el nombre genérico de Apaches."[197] (traducción nuestra)

---

[195] AGN, Reales Cédulas, Volumen 187, "San Lorenzo, 8-XI-1803.- El ministro Soler al virrey José de Iturrigaray".

[196] AGN, Reales Cédulas, Volumen 188, "México, 20-II-1804.- El virrey José de Iturrigaray al capitán Bernardo Villami.."

[197] Nancy Kenmotsu, *"The Native Peoples of the Plateus and Canyonlands"* en Prehistoric Texas Main, Texas, University of Texas at Austin/College of Liberal Arts, 2006, p. 2. En otra parte de su descripción Merino asentó lo siguiente:"La nación Apache habita una gran extensión de tierra vacía, viviendo entre los 20 y 38 grados de latitud y 264 grados de longitud… hasta La Bahía del Espíritu Santo". Así mismo, dio cuenta de los territorios que habitaban las varias divisiones o tipos de Apaches:"[The Faraones] siguen siendo muy numerosos. Ellos habitan en las montañas descansando entre el Rio Grande del Norte y el Pecos, manteniendo una cercana unión con los Mezcaleros y provocando la guerra con nosotros. Las dos provincias de Nuevo México y la Nueva Vizcaya han sido y siguen siendo sitio de sus incursiones. En ambas provincias han hecho tratados de paz por varias ocasiones, pero han sido rotas cada vez que se hace, con la excepción de una ranchería, aquí ó allá, en donde de buena fe se nos ha obligado a quedarnos en el

Manuel Merino emprendió su viaje a México en los últimos meses de 1804, pues en diciembre tramitó favorablemente en esa ciudad y ante el secretario del virreinato don José Ximénez, viejo compañero de oficina, la acreditación de los documentos oficiales que formaban parte de sus méritos y servicios prestados a la Corona española.[198] Puesto a disposición del virrey Iturrigaray para que se le designara en algún empleo vacante, Merino confió en que se le ubicaría en alguna oficina de la Real Hacienda como había sido su anhelo desde hacía algunos años. Sin embargo, el inicio de las hostilidades militares entre España e Inglaterra en diciembre de 1804, truncó de nueva cuenta el deseo profesional de Merino. La guerra obligó al virrey a tomar algunas medidas para preservar la seguridad del virreinato, siendo una de ellas, el establecer un cantón de tropas en Jalapa, Orizaba y Perote para proteger al puerto de Veracruz de cualquier amenaza inglesa. Ante esto, requirió de personal administrativo experimentado en las labores del ejército, por lo que en marzo de 1805 Iturrigaray le comunicó lo siguiente a Merino: "Habiendo resuelto establecer un cuerpo volante de tropas; y siendo necesario que tenga el correspondiente ministerio político, he nombrado a v.m. por contador del expresado cuerpo volante, para cuyo efecto deberá v.m. pasar con la brevedad posible a dicha villa (Jalapa), en el concepto de que ejecutarán lo mismo el señor don Francisco Rendón a quien he elegido para intendente en Xalapa, y bajo cuyas órdenes deberá v.m. servir, y el caballero don José Alejo de Alegría."[199]

---

presidio de San Elcerio [San Elizario]. Ellos colindan en el norte con la provincia de Nuevo México, al oeste con los Apaches Mimbrenos, con Mezcaleros al este, y al sur con la provincia de Nueva Vizcaya…[The Mezcaleros] generalmente habitan las montañas cerca del río Pecos, extendiéndose hacia el norte de la frontera de la Cumancheria. Se acercan a ese territorio en las épocas propicias para la cacería de búfalos, y cuando hacen esto, se juntan con la tribu Llanero, sus vecinos… Estos indios usualmente entran por el Bolsón de Mapimi merodeando en la provincia de Coahuila o en la Nueva Vizcaya. Su frontera colinda sobre el este con la tribu Faraón, al este con los Llaneros y al sur con nuestra frontera en Nueva Vizcaya y Coahuila. Los Llaneros ocupa las planicies y desiertos entre Pecos y el Colorado… es una tribu muy poblada y está dividida en tres categorías: Natages, Lipiyanes y Llaneros…[The Lipian] es probablemente la más poblada de todas las tribus de apaches y por muchos años han vivido en paz en las fronteras de Coahuila y Texas." Ibidem, p. 5. (traducción nuestra)

[198] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 20-XII-1804.- José María Ximénez secretario del virreinato certifica los servicios prestados por Manuel Merino."

[199] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 14-III-1805.- El virrey José de Iturrigaray a Manuel Merino." En el mes de mayo Iturrigaray informó al ministro de Guerra los nombramientos que había hecho para el establecimiento de un ministerio político de Real Hacienda, el que intervendría en todos los dispendios que se ofrecieran y los que se originaran por las tropas acantonadas en las inmediaciones de Veracruz. De esta manera, Francisco Rendón quedó como intendente del ejército y aprovechando la oportunidad de hallarse sin destino, disfrutando de sus sueldos el secretario que fue de este virreinato don José de Alegría y Manuel Merino que lo era de la Comandancia General de las Provincias Internas, "interin he puesto a cargo del primero la tesorería del cantón, que ya desempeñó también en el anterior, y al de Merino la contaduría." Vid. AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 220, "México, 7-V-1805.- El virrey José de Iturrigaray al ministro de Guerra José Antonio Caballero."

Merino se trasladó sin demora a la villa de Jalapa para cumplir con la orden del virrey, lo que marcó de hecho el inicio de la segunda fase en su carrera administrativa en el virreinato de la Nueva España. La experiencia adquirida en la secretaría de las Provincias Internas y su fugaz estancia en la secretaría del virreinato de la ciudad de México le dieron mayor seguridad para el desempeño de sus nuevas funciones como contador del ejército acantonado en Jalapa. Las redes sociales establecidas por Manuel Merino en Arizpe, Chihuahua y la ciudad de México, tendrían que ser ampliadas y fortalecidas en su nuevo empleo si quería seguir aspirando a escalar a un cargo con mayor proyección, no sólo en el aspecto económico, sino también, en los ámbitos del prestigio social y político muy apreciados en la época.

Entre los proyectos de modernización del aparato administrativo que las reformas borbónicas trajeron consigo durante el siglo XVIII, la profesionalización de la burocracia sobresale como uno de los soportes de la nueva política aplicada por la Corona española. En la Nueva España, la visita de Gálvez puso las bases de la restructuración burocrática y política acordes con el pensamiento de los ministros ilustrados de Carlos III. Por su carácter estratégico, las Provincias Internas adquirieron para la Corona española un mayor interés, ante la expansión de algunas potencias europeas, los Estados Unidos y la aparente amenaza de los indios nómadas a los propios colonos. La creación de la Comandancia de las Provincias Internas en 1776, reactivó las actividades económicas del Septentrión novohispano, siendo un fuerte incentivo para los españoles recién llegados de la Península, deseosos de encontrar fortuna y estatus social. Los hermanos Manuel y Casimiro Merino y Moreno son un buen ejemplo de las expectativas creadas por esos años; Casimiro, privilegió el comercio, en tanto que Manuel pronto se dio de alta en las filas del ejército para ampliar las redes sociales de la familia.

El rápido ascenso de Manuel Merino en su corta carrera militar y su posterior incorporación a la secretaría de la Comandancia General como oficial supernumerario en 1781, se explican a partir del reforzamiento de sus redes sociales creadas a partir del matrimonio, la amistad, el compadrazgo y el paisanaje. A partir de esos fundamentos sociológicos y de su disciplina profesional, Merino pronto escaló los escalafones necesarios para llegar a ocupar de manera interina la secretaría de la Comandancia; así mismo, su fugaz estancia en la secretaría de cámara del virreinato en la ciudad de México, de 1788 a 1791, le sirvió para ampliar sus conexiones sociales y adquirir mayor experiencia profesional. A su regreso a Chihuahua se hizo cargo de nueva cuenta de la secretaría de la Comandancia, obteniendo a los pocos años su titularidad (1798), no obstante su insistencia para que se le colocara en alguna dirección de departamento de la Real Hacienda.

Inmerso en sus múltiples tareas administrativas, Merino no dejó, pese a todo, en sugerir e intervenir en asuntos que rebasaban su ámbito jurisdiccional, lo que lo llevó a tener serias diferencias, no sólo con algunos miembros prominentes de la elite chihuahuense, sino con el propio comandante general Pedro de Nava. En 1800, llegando a un punto irreconciliable la relación, Nava suspendió de sus funciones de secretario de la Comandancia a Manuel Merino, poniéndolo a disposición de las oficinas centrales del virreinato. No fue sino hasta los últimos meses de 1804, acatando una orden del virrey Iturrigaray, en que Merino se trasladó a Jalapa para hacerse cargo de la contaduría general del ejército acantonado. De esta manera, Merino dio inicio a su segunda fase en su carrera profesional en la burocracia administrativa del reino de la Nueva España.

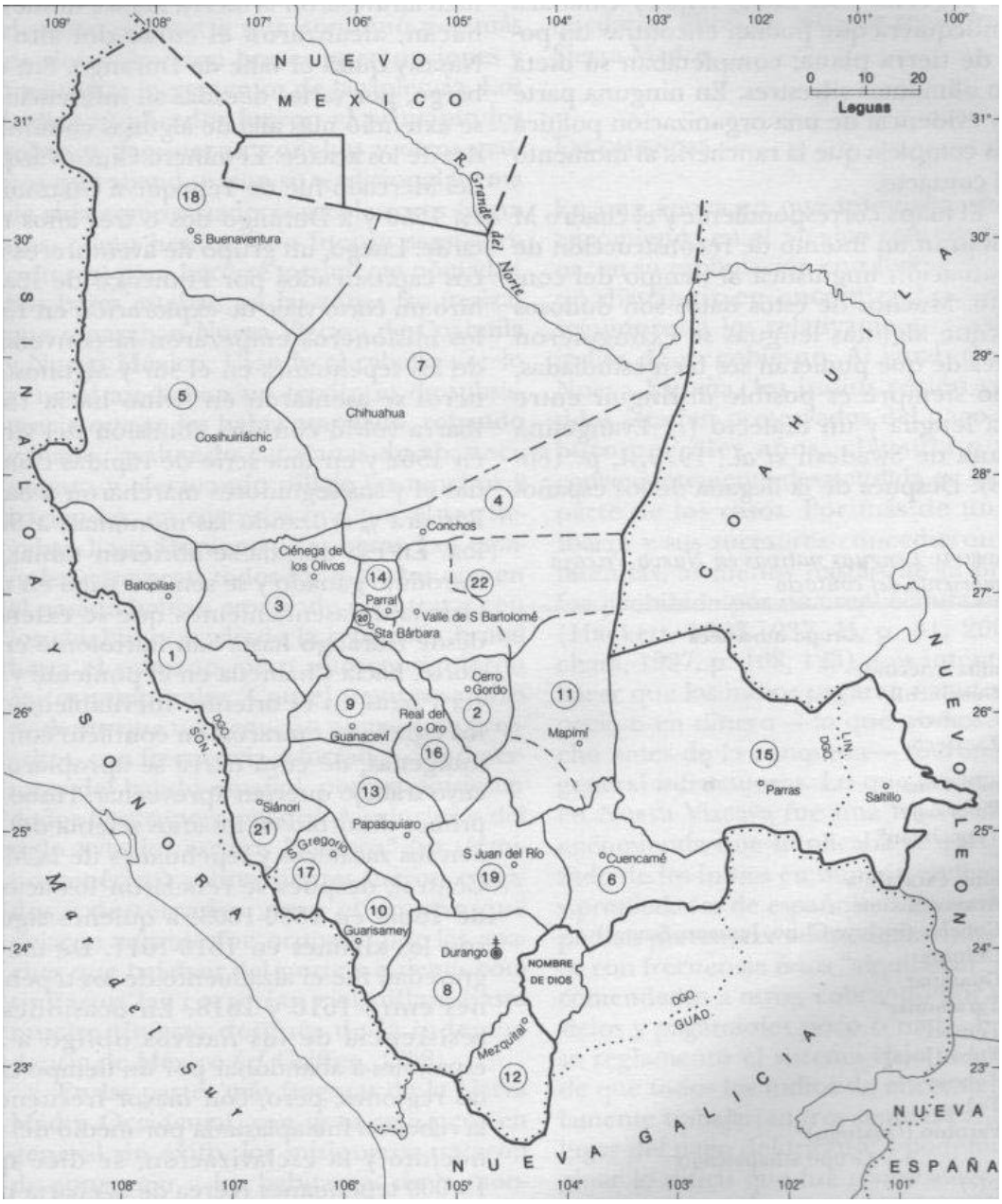

Nueva Vizcaya en 1783.

Fuente: Gerhard, *La frontera norte*, p. 205

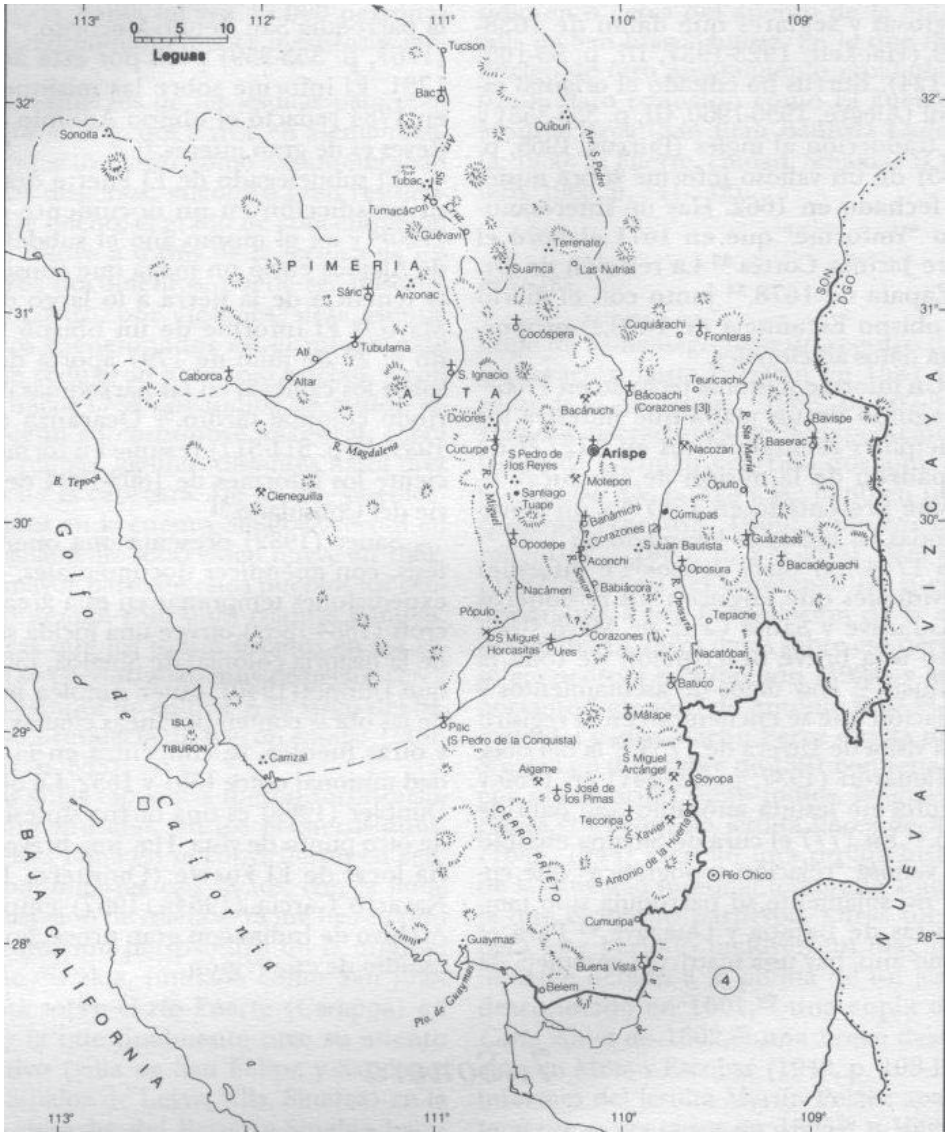

Arizpe capital de la Comandancia General de las Provincias Internas.

Fuente: Gerhard, *La frontera norte*, p. 346

COMANDANCIA GENERAL DE PROVINCIAS INTERNAS 1776

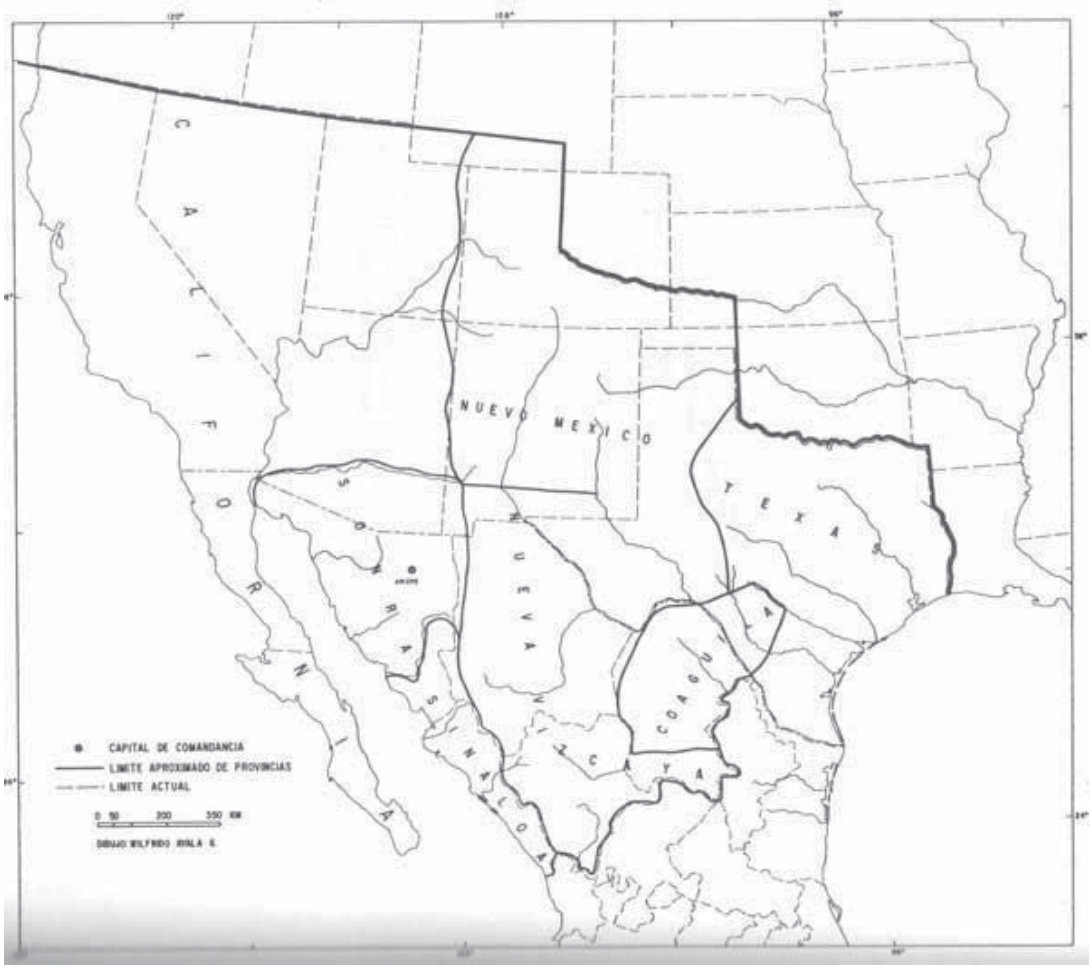

Fuente: Commons, Las Intendencias, P.210

CAPÍTULO II.- EL EJERCICIO PROFESIONAL EN TIEMPOS DE AGITACIÓN POLÍTICA

1.- El cantón militar de Jalapa y la crisis política de 1808

La segunda guerra naval en la que España apoyó a Francia, en contra de Inglaterra (1804-1808), marcó el declive definitivo de su otrora poderío naval y ahondó la crisis financiera de la monarquía española. El reinicio de las hostilidades bélicas coincidió con la aplicación en América de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, que no era otra cosa que apoderarse de algunos de los capitales de la Iglesia y de los bienes que administraba. Esta medida adoptada por los altos funcionarios de Hacienda de Madrid, tenía por objetivo obtener una mayor cantidad de dinero de la corporación eclesiástica, fuera de los tradicionales donativos graciosos que la institución había venido aportando regularmente las últimas dos décadas. En la Nueva España, a diferencia de la Península, la Cédula de Consolidación vino a afectar los capitales eclesiásticos que se concentraban en los Juzgados de Obras Pías y Capellanías que administraban los bienes de las más variadas fundaciones religiosas.[200] La aplicación de la Cédula de Consolidación en diciembre de 1804 provocó serias muestras de inconformidad en la sociedad novohispana, la cual se sintió agraviada por el exceso de autoridad por parte del virrey y de los ministros reales. A esto habría que agregar, que la reanudación de la guerra contra los ingleses propició que el virrey Iturrigaray tomara la decisión de movilizar las tropas del reino para enfrentar un posible ataque británico al punto más estratégico: el puerto de Veracruz.

En los primeros meses de 1805 Iturrigaray dictó órdenes para acantonar diversos regimientos militares en las poblaciones altas cercanas a Veracruz, lo que vino a acrecentar aun más la incertidumbre en la sociedad novohispana. La guerra en contra de los ingleses, si bien propició entre la población la exaltación de los valores amenazados de la monarquía española, la aplicación de la Cédula de Vales Reales, en cambio, desembocó en una abierta repulsa por parte de los novohispanos a una política que consideró contraria a sus propios intereses. Iturrigaray ordenó que en Perote se estableciera el Batallón Provincial de Infantería de Tlaxcala; en Jalapa,

---

[200] Marichal, *La bancarrota,* 1999, pp. 161-163. A diferencia de España, en donde se había aplicado la Cédula de Vales Reales en 1798, en la Nueva España no se tenía a una Iglesia con suficientes propiedades urbanas o rurales. Lo que la Iglesia novohispana tenía eran fondos económicos que habitualmente se prestaban a diversos grupos de propietarios, mineros y comerciantes, quienes constituían la base esencial del sistema de crédito a largo plazo de la economía colonial. Al afectar a estos capitales privados con la aplicación de la Cédula de Vales Reales se debilitaron las bases económicas fundamentales "de la institución que mantenía bajo su control espiritual a la mayoría de la población del virreinato, fuese española, criolla, indígena o mestiza".

el Regimiento de Infantería de la Corona, el de Nueva España y el Provincial de Infantería de Puebla, el de Toluca y el de Dragones de España; en Veracruz, su Batallón Fijo, dos compañías de pardos y morenos y los lanzeros. Para la defensa del castillo de San Juan de Ulúa destinó las tres compañías del Regimiento Veterano de Infantería de México. Asimismo envió a Córdoba el Regimiento Provincial de las Tres Villas.[201]

La movilización militar que ordenó el virrey Iturrigaray fue más amplia en su número que la dispuesta por uno de sus antecesores, el marqués de Branciforte, quien en 1797-1798 había establecido un acantonamiento de tropas en Jalapa, Córdoba y Orizaba, llegando a oscilar su número en seis mil efectivos. El cargo de intendente del ejército acantonado en esos años recayó en Francisco Rendón, quien se desempeñaba como intendente de Zacatecas; Iturrigaray deseando aprovechar la experiencia de Rendón, lo nombró de nueva cuenta como intendente del cantón en 1805 debiendo administrar todo lo concerniente al avituallamiento de cerca de doce mil efectivos militares.[202] Los informes sobre la disciplina, adiestramiento y táctica que

[201] Velázquez, *El Estado de Guerra,* 1997, p. 191.

[202] Archer, *El ejército,* 1983, pp. 95-96, 162-163. La plana mayor del cantón militar quedó conformado de la siguiente manera: jefe militar García Dávila; intendente de ejército Francisco Rendón; Auditor de Guerra el licenciado José Antonio del Cristo y Conde; tesorero José Alejo de Alegría y, como contador, Manuel Merino. Habría que destacar en la citada plana mayor la personalidad y trayectoria administrativa del intendente de ejército. Francisco Rendón, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue comisionado en 1780 por el ministro de Indias José de Gálvez para que marchara a los Estados Unidos y se encargara del abastecimiento de víveres a los ejércitos españoles que estaban operando en América, particularmente los del Golfo de México. Con sus operaciones, Rendón facilitó la conquista de la Florida, además de organizar una estrategia militar frente a los ingleses de Carolina del Sur, con el fin de facilitar el ataque de Penzacola por los buques españoles al mando de don Bernardo de Gálvez.
En 1786 regresó a Madrid en donde permaneció hasta 1793, año en que el rey le confirió el cargo de intendente de la Luisiana y la Florida, "con graduación de Ejército y subdelegación de la superintendencia general." En 1796 Rendón fue nombrado como intendente de Zacatecas, procediendo de inmediato a levantar planos topográficos de la provincia y a hacer consideraciones generales sobre las causas que impedían una verdadera prosperidad de la misma. El virrey Branciforte lo nombró en 1797 como intendente general del ejército de seis mil hombres que se acantonó en Jalapa, Orizaba y Córdoba; con estas atribuciones Rendón estableció un plan para la Real Hacienda local, organizó hospitales militares y agilizó la llegada de los caudales y remesas diversas destinadas a la tesorería del ejército. En marzo de 1799 Francisco Rendón retornó a Zacatecas para retomar la titularidad de la intendencia; en ese mismo año y, posteriormente, en 1803, Rendón solicitó al rey se le confiriera otro destino por sus amplios servicios prestados, señalando específicamente se le mandara a la intendencia de la Habana o a la de Caracas, o a cualquiera otra de la misma clase en la Península.
En 1805 fue nombrado por el virrey Iturrigaray como intendente del ejército compuesto de doce mil efectivos acantonado en Jalapa, Orizaba y Perote. Rendón desempeñó satisfactoriamente su nueva encomienda hasta 1809, año en que regresó a Zacatecas; en octubre de 1810 con motivo de la insurrección de Miguel Hidalgo, el intendente trató de organizar la defensa de la ciudad, sin embargo, se vio precisado a abandonarla el día 8 para partir con rumbo a Guadalajara. Pese a su deseo por regresar a la Península se mantuvo en la Nueva España en donde el virrey Apodaca lo nombró primero en 1817 como director general de aduanas y, posteriormente, en 1818, lo nombró como intendente de Oaxaca en donde permaneció hasta 1822. Vid. Frèdèrique Langue, "Francisco Rendón, intendente americano: La experiencia zacatecana" en *RELACIONES*, Vol. XIV, N° 53, Invierno de 1993, Revista Trimestral del Colegio de Michoacán, Zamora, pp. 77-85.

estaba logrando el ejército acantonado fueron difundidos por la *Gazeta de México*, para infundir seguridad y confianza entre los novohispanos. Incluso el propio virrey Iturrigaray bajó al cantón de Jalapa en marzo de 1807 para supervisar personalmente los ejercicios militares de la tropa, reuniéndose posteriormente en Veracruz con el Consulado de comerciantes, el cabildo y las autoridades militares del puerto para calmar sus inquietudes y dudas sobre la efectividad del cantón militar.[203]

La plana mayor del ejército acantonado estableció su sede en la villa de Jalapa desde donde el intendente Francisco Rendón y sus oficiales auxiliares organizaron todo lo relativo a la logística de la tropa, como lo era su alojamiento, alimentación, combustibles y pago. Todo este movimiento de tropas trastocó la citadina calma que rodeaba a la villa y a sus poblaciones más cercanas. Jalapa era una de las ocho subdelegaciones que formaban la intendencia de Veracruz desde 1787, y en ella estaba establecida desde 1776 una Receptoría alcabalatoria de las ocho que formaban la Receptoría Foránea de Veracruz. Conocida como Jalapa de la Feria debido a que de 1728 a 1776 se celebraron once ferias comerciales, obtuvo el rango de villa en 1791 y tres años más tarde se erigió su primer ayuntamiento. La villa de Jalapa, que era el paso obligado para conectar al puerto de Veracruz con la ciudad de México, estaba rodeada de haciendas cañeras y ganaderas y contaba con una intensa actividad comercial. La abundante vegetación y su agradable clima fueron una invitación para que muchos comerciantes de Veracruz pusieran casas y almacenes en la villa, escapando de esa manera de las temporadas de nortes y el clima malsano que aquejaba al puerto. En el último tercio del siglo XVIII se fue estructurando una elite económica en Jalapa que tuvo su soporte en las fortunas creadas en las actividades comerciales y agroganaderas.[204]

Los comerciantes y hacendados jalapeños guardaron una relación estrecha con los poderosos comerciantes de Veracruz, quienes estaban aglutinados en el Consulado desde 1795 y se convirtieron en un contrapeso importante en las decisiones económicas y políticas tomadas por el Consulado de la ciudad de México y por el propio virrey en turno. Algunas de las familias y personajes más representativos de la villa que llegaron a ocupar los empleos de regidores y alcaldes en el ayuntamiento local fueron: los Badillo, los Bárcena, los Garay, los Fernández de

[203] Ibidem, pp. 96-97.
[204] Matilde Souto Mantecón, "La villa de Jalapa de la Feria: comercio y población (1789-1807)", en *Los mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX*, Jorge Silva Coordinador, México, Instituto Mora/CONACULTA, 2003, pp. 45-51.

Castañeda, los Sáenz de Santa María, Manuel de Goyri, Miguel de Arrieta, José Antonio de la Peña, Diego Leño, Francisco Xavier Fernández de Ulloa y Carlos Díaz de la Serna y Herrero.[205]

En 1804 se estimaba una población en la villa y sus alrededores de cerca de 40,000 habitantes entre españoles, mestizos, pardos, mulatos e indios, lo que vendría a ser un indicador del grado de desarrollo económico que Jalapa venía manteniendo desde la última década del siglo XVIII. Estas consideraciones vendrían a demostrar, a contracorriente de lo que la historiografía tradicional ha asentado, que pese a la liberación del mercado novohispano y a la extinción de las ferias mercantiles desde 1776, Jalapa se mantuvo en un nivel económico aceptable e incluso se acrecentó en la primera década del siglo XIX. Algunos factores que intervinieron en la revitalización económica de la villa fueron, entre otros, la intensificación del comercio exterior realizado a partir del régimen de navíos sueltos o de registro; la construcción de un camino carretero entre Veracruz y Perote; la rehabilitación de la producción de la caña de azúcar y la movilización y el acantonamiento de tropas.[206]

A este nuevo entorno social arribó Manuel Merino en abril de 1805, para hacerse cargo de la contaduría del ejército acantonado, tal y como lo había ordenado el virrey Iturrigaray. Previendo las incomodidades que tendrían que soportar su esposa e hijos a causa de una nueva mudanza, optó por dejar a su familia en la ciudad de México. La amplia movilización de tropas por espacio de tres años (1805-1808) en Jalapa, Perote y Córdoba, mantuvo a Merino concentrado en las múltiples y delicadas tareas a su cargo. El arduo trabajo que desempeñó como contador del cantón durante esos años, consistió en pagar puntualmente a la tropa, atender la copiosa correspondencia y glosa de cuentas de las pagadurías foráneas, revisar las cuentas de los cuarteles que se construyeran y de los que se rehabilitaran, cotejar las cuentas de la Maestranza del Real Cuerpo de Artillería, agilizar el despacho diario de libramientos y la certificación y envío de informes contables a la secretaría del virreinato.[207]

---

[205] Carmen Blázquez Domínguez, "Consideraciones sobre los mercaderes de las ferias en la villa de Jalapa" en *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII,* Guillermina del Valle coordinadora, México, Instituto Mora, 2003, p. 153.

[206] Souto, La villa, 2003, p. 27.

[207] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "Xalapa, 29-X-1808.- Don Francisco Rendón intendente de Zacatecas e intendente general del ejército acantonado en el reino de la Nueva España, extiende la siguiente certificación encomiable a favor de don Manuel Merino". Rendón subrayó el tesón con que Merino se había desempeñado en su empleo, no reservando "ni las horas precisas para el ordinario descanso, erogando además de las costas del viaje, las muy considerables de su subsistencia en este carísimo país, y los de su dilatada familia en la ciudad de México". El contador Manuel Merino tuvo como oficial 1° al peninsular Miguel de Huissi, quien se había desempeñado como oficial de glosa de 1ª clase en el Real Tribunal de Cuentas. Por su conducto, Merino conoció a su hermano José Luis de Huissi quien se llegó a desempeñar como cajero mayor del señor conde de Casa Rul, coronel del regimiento provincial de Infantería de Valladolid de Michoacán; José Luis Huissi, fue uno de los últimos amigos que acompañó a

La eficacia y esmero que Merino desplegó como contador del ejército acantonado por espacio de tres años y medio, respondió en buena medida a la necesidad que tenía de borrar de su hoja de servicios el incidente protagonizado en Chihuahua años antes. Guardando las esferas de competencia y de responsabilidad administrativas con sus jefes inmediatos, Merino fortaleció con ellos mismos sus estratégicas redes sociales para vislumbrar en un futuro inmediato un ascenso en su carrera política administrativa. Después de cumplir con sus extenuantes jornadas de trabajo, el contador debió compartir sus días de asueto en reuniones o tertulias con militares, comerciantes y funcionarios de la Corona. En las citadas reuniones, Merino hubo de intercambiar puntos de vista sobre sus tareas cotidianas y sobre asuntos de carácter político; de manera particular, del intendente del ejército Francisco Rendón, debió conocer los pormenores para impedir la propagación de las ideas perniciosas provocadas por la Revolución francesa y las dificultades para administrar la intendencia de Zacatecas. Por parte del tesorero José de Alegría, se debió de actualizar sobre los oficiales que integraban la secretaría del virreinato y del trato político sostenido entre esta oficina con el virrey y la Audiencia. Conocer y adentrarse en este tipo de experiencias profesionales le ayudarían a Manuel Merino en un futuro no lejano, sobre todo, a partir del año de 1808 que marcó el inicio del derrumbe político de la monarquía española.

El cantón militar, orgullo del virrey Iturrigaray, entró en un intenso proceso de adiestramiento militar en 1808 previendo un posible ataque inglés al puerto de Veracruz. En enero de ese mismo año el virrey en persona encabezó una serie de maniobras militares en la llanura del Encero, a pocas leguas de Jalapa, tendientes a fortalecer en las tropas un espíritu militar que antes no había. Los jefes y los soldados "se conocieron y se pusieron en comunicación unos cuerpos con otros, excitándose una noble rivalidad y un empeño de distinguirse, hasta entonces desconocidos en esos países, que por tantos años habían disfrutado de una profunda paz".[208] Esta aparente fortaleza militar del virreinato representada por el

---

Merino hasta su muerte. Vid. AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 225, "México, 7-V-1805.- El virrey Iturrigaray informa a José Antonio Caballero Ministro de Guerra, haber nombrado a Miguel de Huissi como oficial 1° de la contaduría del cantón de Jalapa"; AHNCM, Montes de Oca, volumen 2759, año 1809, "México, 21-II-1809.- José Luis de Huissi cajero del conde de Casa Rul recibe a su nombre de José Miguel Mirón, vecino de San Miguel del Soldado, jurisdicción de Jalapa, la cantidad de 2,934 pesos"; AHNCM, Montes de Oca, volumen 2779, año 1829, "México, 5-VI-1829.- Codicilio de Testamento de Manuel Merino vecino de la ciudad".

[208] Lucas Alamán, *Historia de México,* México, Ed. Jus, 1942, Volumen I, p. 143. En la *Gaceta de México* del 17 de febrero de 1808 (N° 15), se consigna el diario de operaciones de las tropas acantonadas y de las evoluciones mandadas en persona por Iturrigaray, formado por el capitán don Cristóbal Domínguez, ayudante de cuartel maestre general don Miguel Constanzó brigadier de ingenieros. En el cantón de Jalapa se concentraron militares de diverso grado y distinción como lo fueron el coronel del regimiento provincial de Valladolid, el rico hacendado y minero malagueño, el Conde de Casa Rul y el teniente

cantón, así como, la seguridad y tranquilidad que debería ofrecer a sus habitantes se desvaneció súbitamente cuando se empezaron a conocer las noticias de los acontecimientos políticos y militares en la Península.

En el primer semestre de 1808 tuvieron lugar en España una serie de sucesos políticos que vendrían a alterar la estabilidad de la monarquía y de sus posesiones en Hispanoamérica. La ocupación del territorio español por las tropas francesas y el rumor del traslado de la familia real a Sevilla, ocasionaron el 19 de marzo el motín de Aranjuez, lo cual forzó al rey Carlos IV a abdicar el trono a favor de su hijo Fernando VII. Semanas más tarde, Napoleón convocó a la familia real española en Bayona en donde forzó las abdicaciones a la Corona, tanto de Fernando VII como de Carlos IV a favor de los Bonaparte. Mientras tanto, en Madrid, el 2 de mayo dio inició la insurrección popular en contra de la presencia del ejército francés, incrementándose el descontento, cuando se esparció la noticia de las abdicaciones de los monarcas españoles y de su prisión en territorio galo. La inconformidad se extendió por toda la Península, dando origen a la formación de las primeras juntas provinciales que reivindicaron la soberanía del rey cautivo y declararon la guerra al invasor.[209]

Las noticias de los acontecimientos políticos y militares en la Península llegaron al virreinato de la Nueva España en varias oleadas sucesivas. El 8 de junio la *Gaceta de México* publicó la noticia de la caída de Godoy y la proclamación de Fernando VII como rey de España, lo que provocó entre los novohispanos muestras de regocijo general; sin embargo, el 23 del mismo mes la *Gaceta* informaba de la partida de la familia real a Bayona y de la sublevación del pueblo madrileño del 2 de mayo, lo que vino a inquietar el ánimo público. No bien digeridas las anteriores noticias, el 14 de julio se difundieron las contenidas en la *Gaceta de Madrid* en donde se daban cuenta de las abdicaciones de los reyes de España en favor de los Bonaparte. La difusión de estos acontecimientos en el virreinato, junto con las noticias que se darían el 28 de julio y el 2 de agosto, en donde quedaron de manifiesto el levantamiento en masa del pueblo español y la formación de juntas provinciales para resistir al invasor francés, marcaron el inicio de una nueva fase política en sus relaciones con la Madre Patria.[210]

La difusión de los sucesos políticos en la Península propició un clima de inquietud y zozobra entre los novohispanos, empezando por el propio virrey Iturrigaray, quien junto con otros funcionarios debía su nombramiento al valido Godoy caído ahora en desgracia. La confusión del

---

coronel vasco del regimiento de Dragones de España Miguel Emparán. Es muy probable que Merino los haya tratado a ambos en alguna ocasión. Vid. Juan Ortiz Escamilla, *El teatro,* 2008, p. 107.

[209] Timothy E. Anna, *España y la Independencia de América,* México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 49-58.

[210] Anna, *La caída*, 1983, p. 57.

estado político que guardaba la representación monárquica hizo que el virrey actuara con cautela ante los acontecimientos difundidos por los papeles públicos; la invasión francesa a España, el cautiverio de Fernando VII y el tema de la soberanía, serían a partir de los próximos meses las preocupaciones fundamentales de las autoridades novohispanas.

En la ciudad de México el ayuntamiento criollo decidió actuar en vista de las circunstancias políticas imperantes, pues que al carecer la monarquía de la representación formal del rey por estar cautivo, el asunto de la soberanía se volvió determinante en las reflexiones y discusiones en los siguientes días. El 19 de julio el ayuntamiento expuso ante el virrey Iturrigaray una representación en donde fijó su posición política ante los acontecimientos del día. En esencia, el cabildo desconoció las abdicaciones de los monarcas españoles por considerarlas forzadas e involuntarias y, por lo tanto, sin ningún efecto contra los derechos de la Nación. Los regidores consideraron que por ausencia o impedimento de los monarcas, la soberanía debería de residir en la representación de todo el reino, en las clases que lo formaban, y con más particularidad, en los tribunales superiores que lo gobernaban y que administraban justicia, y en los cuerpos que llevaban la voz pública; el virrey Iturrigaray continuaría provisionalmente en el gobierno sin entregarlo a potencia alguna, cualquiera que fuera, debiendo prestar juramento y pleyto homenaje al reino.[211]

El virrey, quien vio con buenos ojos la propuesta del ayuntamiento, pues con ella conservaría el poder del reino, hábilmente envió la representación a la Real Audiencia para que diera su dictamen. La Audiencia que aglutinaba al sector peninsular tradicionalista del virreinato, le indicó a Iturrigaray que el ayuntamiento capitalino se había arrogado, sin corresponderle, la representación y la voz de todo el reino, careciendo además su propuesta de suficientes fundamentos jurídicos; en resumen, la mayoría de los oidores consideraron que al no haber alteración alguna en orden a las potestades establecidas legítimamente, debería todo continuar "como hasta aquí" sin necesidad de nombramiento provisional y juramento.[212]

Las juntas con carácter consultivo que convocó el virrey Iturrigaray el 9 y 31 de agosto y las del 1° y 9 de septiembre, y a las cuales concurrieron las principales corporaciones de la ciudad

---

[211] Genaro García, *Documentos Históricos Mexicanos,* Volumen II, México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1910, pp. 15-34. Según Luis Villoro, las tesis del ayuntamiento capitalino durante esas semanas de crisis política se fundamentaron en la doctrina del pacto social que provenía de dos fuentes: "Por una parte se encuentra en Vitoria y en Suárez; pertenece a una tradición política legal que, un tanto olvidada en la época del absolutismo, tratarán de revivir algunos ilustrados españoles, como Jovellanos y, sobre todo, Martínez Marina. Con la doctrina tradicional podían ligarse, sin demasiadas dificultades, algunas ideas del jusnaturalismo racionalista (Grocio, Puffendorf, Heinecio) que tuvo bastante influencia en todos los reinos hispánicos durante el siglo XVIII." Vid. Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia,* México, UNAM, 1983, p. 45.

[212] Ibidem, p.38.

de México, pusieron de manifiesto las dos posiciones encontradas entre el ayuntamiento capitalino y la Audiencia. La confusión aumentó a consecuencia del arribo de los comisionados representantes de la junta de Sevilla, así como, de los oficios enviados al virrey por parte de los delegados de la junta de Asturias, demandando cada uno de ellos la obediencia política del virreinato a la junta que representaban. La Audiencia apoyó la idea de reconocer la legitimidad política a la junta hispalense, lo que chocó con la propuesta del virrey y del ayuntamiento quienes se inclinaron por no reconocer a ninguna de las juntas españolas ante su división y proliferación en la Península. Los peninsulares salieron de la última junta convocada por Iturrigary, el 9 de septiembre, convencidos de la inclinación del virrey por los proyectos políticos de los criollos en torno a la creación de una junta provisional de gobierno depositaria de la soberanía del reino en tanto durase el cautiverio del rey español.[213]

En un escenario tan crispado socialmente por los acontecimientos políticos del momento, bastó para que el hacendado vizcaíno Gabriel de Yermo se pusiera al frente de la conjura que se tramó por esos días, para acabar de tajo con las pretensiones del virrey Iturrigaray y del ayuntamiento capitalino. Contando con la anuencia de los oidores Aguirre y Bataller, del comisionado de la junta de Sevilla Juan Jabat y del Arzobispo Lizana, la noche del 15 de septiembre, Yermo, al frente de 300 dependientes de comercio y algunos militares tomaron prisionero al virrey José de Iturrigaray. El golpe de Estado dado por los peninsulares vino acompañado con la prisión de los regidores criollos Francisco Primo Verdad y Juan Francisco Azcarate, del mercedario fray Melchor de Talamantes, del abad del convento de Guadalupe Francisco Beye Cisneros, del canónigo de catedral José Mariano Beristáin y del auditor de guerra del cantón de Jalapa el licenciado José Antonio Cristo y Conde.[214]

Convocados el Real Acuerdo, el Arzobispo y otras autoridades, quienes dieron fe de los acontecimientos, aceptaron la separación de Iturrigaray y el nombramiento de su sustituto, el Mariscal de Campo Pedro Garibay, conforme a la real orden de 30 de octubre de 1806. La expectación provocada por los sucesos, dio paso a las muestras de apoyo al nuevo virrey por parte de las corporaciones, tribunales, ayuntamientos, intendentes, jefes militares y oficinistas de todos los rincones del reino. Según Archer, el nuevo virrey Pedro Garibay (septiembre de 1808-julio de 1809), con setenta y ocho años a cuestas, no parece ser el viejo débil y decrepito

---

[213] Virginia Guedea, "La Nueva España" en *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico,* Manuel Chust coordinador, México, Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso Historia de las Américas/El Colegio de México, 2007, pp. 92-99.

[214] Anna, *La caída,* 1987, p. 73. El licenciado Primo Verdad murió repentinamente a los pocos días en prisión; el mercedario Talamantes murió de vómito amarillo en abril de 1809 previo a ser trasladado a la Península; Beye, Berinstáin y Cristo y Conde estuvieron breve tiempo en prisión, no así el licenciado Azcárate quien permaneció prisionero hasta 1811.

que describen algunos personajes de la época como Carlos María de Bustamante, por lo contrario, durante su breve periodo de gobierno tomó algunas disposiciones que no fueron del agrado de los peninsulares golpistas.[215] Sus primeras disposiciones de gobierno se relacionaron con el ejército, por lo que dispuso que el brigadier García Dávila jefe militar del cantón de Jalapa regresara al puerto de Veracruz como gobernador e intendente, complaciendo de esta manera a los deseos del Consulado y del propio Dávila; en su lugar, el virrey designó al brigadier José Antonio Rengel, conde de Alcaraz, quien se había destacado por ser uno de los mayores críticos de la política militar del virrey depuesto. No dejó de ser significativo el hecho de que el ejército novohispano se mantuviera inmóvil ante el derrocamiento de Iturrigaray, y ni aun en el cantón de Jalapa por donde pasó el ex -virrey y su familia para ser conducidos a Veracruz y embarcarlos a España hubo intentos por defenderlo.[216] Esta pasividad del ejército, tal vez se explique, a partir de que los oficiales más importantes pertenecían a la minoría peninsular, por lo que compartieron los temores que tenían los oidores y demás peninsulares capitalinos ante la amenaza que representaba la posición política del ayuntamiento criollo.

En ese tenor está escrito el oficio que el comandante del cantón de Jalapa, Miguel Constanzó, le envió al virrey Garibay felicitándolo con motivo de su nuevo nombramiento. Constanzó refirió que la proclama del día 16 de septiembre, en que se dio a conocer la destitución del virrey José de Iturrigaray, se recibió en el cuartel general del cantón "con el respeto y rendimiento debidos a la integridad, justificación y sabiduría de las autoridades"; aseguró además, que los jefes del ejército del citado cantón siempre se mostraron partidarios de la posición política del Real Acuerdo de no hacer "novedades" en el gobierno mientras durara la prisión de Fernando VII, inclinándose en todo caso en reconocer la legitimidad de la junta de Sevilla.[217] La posición política adoptada por la cúpula militar del cantón se difundió y fue respaldada por los funcionarios peninsulares de la villa, como el contador Manuel Merino, quienes se volcaron a las calles de la villa de Jalapa para celebrar la jura de Fernando VII.

En Jalapa, como en otras ciudades del virreinato, el derrocamiento del virrey Iturrigaray casi coincidió con los festejos de la jura al rey Fernando VII, los cuales no dejaron de tener un sesgo de cierta tensión política. El ceremonial y fiestas de la jura al monarca cautivo se llevaron a cabo en la villa del 29 de septiembre al 1° de octubre de 1808, quedando de manifiesto con ello la continuidad del orden social a partir de la figura central: el rey. Como se sabe, este tipo de

---

[215] Archer, *El ejército,* 1983, p. 356; 247; 260-261.
[216] Ibidem, pp. 356-358.
[217] Juan Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821,* Volumen I, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, edición facsimilar, 1985, pp. 599-600.

ceremonial tuvo como uno de sus objetivos "involucrar al inconsciente colectivo en el dogma de la permanencia y del orden", pero no sólo se circunscribía a anunciar pues era menester "convencer y conmover a los vasallos a la conservación del orden de las cosas, al reconocimiento de la permanencia de las dinastías, a la conservación del orden del mundo completo y, por supuesto, de cada *Regnum*".[218] En Jalapa el relator oficial de las fiestas y ceremonial, José María Villaseñor, llegó a afirmar que la jura de Fernando fue vista "como un premio con el que Dios reivindicaba la importancia histórica, no reconocida por los hombres, de la ciudad".[219]

Entre la parafernalia que rodeó el ceremonial y la fiesta de jura a Fernando VII, flotó en el ambiente cierto espíritu de solidaridad, sobre todo entre los peninsulares, que apostaron por un mejor futuro en medio de las funestas circunstancias del momento. La imagen del rey en la forma de efigies, bustos, retratos y monedas, se convirtió en objeto de demostraciones exaltadas de amor y fidelidad, valores que compartían en esos momentos tanto criollos como peninsulares, pese a las diferencias políticas que pudieran tener a raíz de la deposición del virrey Iturrigaray. En la villa se colocaron efigies regias en los tablados en los que se llevó a cabo la ceremonia, además de que en las casas del subdelegado Ramón María de Villalva y del regidor procurador Diego Leño se pusieron sendos retratos del rey.[220] El contador del ejército acantonado en Jalapa, Manuel Merino, fue testigo del ceremonial y fiestas de jura al rey Fernando VII, siendo este evento el último que presenció en la villa, pues a los pocos días debió de salir a la ciudad de México para atender la propuesta que el virrey Garibay le había hecho desde el 2 de octubre, para que ocupara, con carácter de interino, el importante cargo de secretario de cámara del virreinato.

---

[218] Víctor Gayol, "El Retrato del Escondido. Notas sobre un Retrato de Jura de Fernando VII en Guadalajara" en *RELACIONES*, Vol. 21, número 83, El Colegio de Michoacán, México, 2000, p. 157.

[219] Landavazo, *La Máscara*, 2001, pp. 101-102. Villaseñor asentó en su crónica lo siguiente: "Pero he aquí que llegó el providencial momento de la aparición de Fernando: los ilustres principios de Jalapa, su fértil situación, nobleza de sus vecinos, riqueza de su comercio y actual excelencia de su dedicación militar exigían, para más gloria suya, que las primicias de unas tan solemnes como grandes demostraciones las recibiese un rey que compendiando en sí las virtudes que repartidas ha adorado la Nueva España en sus antepasados, reasumiese todos los vivas y justos homenajes con que en distintas veces hubiera este pueblo explicado los sentimientos de su fidelidad".

[220] Ibidem, p. 107. Bajo el balcón de la casa del regidor procurador Diego Leño, se colocaron dos cuadros alrededor del retrato de Fernando VII: uno que representaba un árbol en cuyo centro se leía "Fernando" y el mote *Regnavit in ligno*, y otro que representaba dos corazones simbolizando al regidor y su esposa atravesados por una flecha con el nombre de Fernando. Vid. Gayol, *El Retrato,* 2000, p. 167.

2.- Un interinato de primer nivel: la secretaría del virreinato

A los pocos días de asumir su cargo, el virrey Garibay tomó una serie de disposiciones tendientes a agilizar los múltiples asuntos que llegaban cotidianamente a la secretaría de cámara. Una decisión inmediata que debió tomar, fue nombrar a un secretario de toda su confianza y de los propios oidores, pues el criollo Manuel Velázquez de León, quien había ocupado el cargo de manera eficiente con el virrey Iturrigaray, había puesto su renuncia pretextando imposibilidad física a causa de "habérsele reagravado sus accidentes de salud con las asiduas tareas que (había) tenido".[221] Para evitar desprenderse de un funcionario probo y capaz, el virrey Garibay lo designó como intendente interino de la provincia de México. El secretario Velázquez de León era un funcionario que por su trabajo y disciplina se había ganado el respeto de las autoridades del virreinato, mostrándose siempre atento y fiel a las disposiciones reservadas ordenadas por el virrey Iturrigaray.

Al ser derrocado Iturrigaray y, en medio de un clima político polarizado, un sector de peninsulares, entre los que se incluía al nuevo virrey, vieron con recelo al secretario Manuel Velázquez a quien asociaban con el virrey depuesto; Velázquez de León así lo entendió, por lo que presentó su renuncia a la secretaría por motivos de "salud" la cual le fue aceptada. El virrey Garibay de inmediato, se dio a la tarea de nombrar a un nuevo secretario que estuviera acorde con las circunstancias políticas que se vivían. Atento para escuchar alguna sugerencia de algún oficial del virreinato que cumpliera con el perfil deseado, el virrey centró su atención en el contador del cantón de Jalapa Manuel Merino.

Es probable que Garibay haya tratado en alguna ocasión a Manuel Merino, o por lo menos, debió escuchar recomendaciones de su trabajo realizado en la secretaría de la comandancia de las Provincias Internas y en la contaduría del cantón de Jalapa. Todo indica que fueron las recomendaciones de sus jefes inmediatos y las de algunos conocidos con cierta influencia política, las que facilitaron el arribo de Merino a la secretaría del virreinato. Habría que recordar que el nuevo jefe militar del cantón, designado por el virrey Garibay desde el 16 de septiembre, era el brigadier José Rengel, conde de Alcaraz, viejo conocido de Merino en la secretaría de la comandancia de las Provincias Internas y del cual se expresó favorablemente de su desempeño 22 años antes. Si a esto añadimos la elogiosa certificación que a favor de Merino extendió el intendente de Zacatecas e intendente del ejército acantonado Francisco Rendón, resulta evidente que el nombramiento de Manuel Merino como nuevo secretario del virreinato se

[221] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México 2-X-1808.- El virrey Pedro Garibay informa a Manuel Merino de su nombramiento como secretario del virreinato de manera interina".

debió a las recomendaciones de dos militares peninsulares que gozaban de renombre en el reino.[222] Por si esto no bastara para que Garibay se inclinara por Merino, el alcalde del crimen Jacobo de Villaurrutia llegó a asegurar que el virrey tomaba todo tipo de disposiciones de acuerdo con el oidor Guillermo de Aguirre "y el secretario que le puso."[223] Es decir, de acuerdo con la versión de Villaurrutia, Manuel Merino habría llegado a la secretaría de cámara del virreinato por sugerencia del oidor vasco, lo que no resulta inverosímil si vemos después los nexos políticos establecidos entre Aguirre y Merino.

Convencido el virrey Garibay a través de los informes recibidos de las habilidades administrativas de Manuel Merino, de su fidelidad al rey y a las autoridades constituidas en el reino, le informó el 2 de octubre de 1808 que con esa fecha había decretado el nombrarlo como nuevo secretario interino del virreinato en sustitución de don Manuel Velázquez de León. De esta manera, Merino ocupó su nuevo empleo gozando de un salario anual de 4,000 pesos, es decir, 1,000 pesos más que el sueldo que disfrutaba como contador del cantón.[224] Así, Merino dejó oficialmente su empleo de contador en el cantón de Jalapa el 7 de octubre, trasladándose de inmediato a la ciudad de México para tomar posesión de la secretaría del virreinato. A la

---

[222] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "Xalapa, 29-X-1808.- Don Francisco Rendón intendente de Zacatecas e intendente general del ejército acantonado de la Nueva España, extiende la siguiente certificación encomiable a favor de don Manuel Merino". Rendón señaló lo siguiente sobre el desempeño de Merino como contador del ejército acantonado: "En los tres años y medio, que sin sobresueldo, ayuda de costa, ni gratificación alguna sirvió la expresada contaduría, no sólo ha llenado, sino sobrepujado sus deberes; porque siendo estos tan delicados, como ejecutivos, en términos de que sólo el ajuste de 12 mil hombres que para llevarlo corriente sin atrasar los pagos de las tropas necesitaría de competentes auxilios, sin haber tenido éstos en ningún tiempo, consiguió el contador evitar dicho atraso por el medio de un infatigable tesón… Por todo lo cual, por las otras bellas circunstancias que reúne de moderación, urbanidad y celo el más eficaz por el mejor servicio de Nuestro Soberano, según que lo tiene acreditado en los muchos años de méritos contraídos en sus anteriores Empleos, considero a dicho contador y actual secretario de cámara del virreinato, muy digno de que S.M. remunere sus antiguos, buenos, delicados servicios con las gracias y distinciones, que fueren del Soberano agrado".

[223] Servando Teresa de Mier, *Historia de la Revolución de Nueva España, Antiguamente Anáhuac,* Tomo 1, México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 165. Al justificar el virrey Garibay el nombramiento de Manuel Merino como secretario del virreinato, puso por delante la certificación de servicios extendida a este funcionario por el intendente de Zacatecas e intendente del ejército acantonado en Jalapa don Francisco Rendón, además de omitir "la remisión de iguales documentos en que se difunden en elogios de Merino todos los jefes que ha tenido, en sus diversos destinos, juzgándole acreedor a una colocación que le ofrezca honor y descanso". Vid. AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 52, (2ª serie), "México, 26-XI-1808.- El virrey Pedro Garibay a la Real Junta Gubernativa de Sevilla". No habría que descartar el hecho de que el brigadier Antonio Bonilla, quien residió por muchos años en la ciudad de México, le haya comentado a Pedro Garibay acerca de las virtudes profesionales de Manuel Merino cuando éste estuvo bajo sus órdenes en la secretaría de la comandancia de las Provincias Internas y en la secretaría del virreinato. Vid. AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 240, "México, 30-VI-1809.- El virrey Pedro Garibay a Antonio Cornel secretario del Despacho Universal de Guerra".

[224] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 2-X-1808.- El virrey Pedro Garibay a Manuel Merino". El lugar de Merino como contador del cantón de Jalapa lo ocupó don Bernardo Benítez contador comisionado del departamento de rezagos del Real Tribunal de Cuentas.

edad de 53 años Manuel Merino ocupó el empleo de mayor rango a que podía aspirar desde que inició su carrera administrativa en el reino; pese a todo, y siguiendo las normatividad de los funcionarios de carrera no dejó de insistir en ocupar la dirección de una oficina de la Real Hacienda o bien la titularidad de una intendencia. A Merino, como a cualquier otro funcionario de alto rango en el virreinato, el ascenso de escalafón le significó mayor prestigio social y mejores condiciones de vida para su familia. Arnold considera que este tipo de burócratas podían permitirse "mejor vivienda, mayor número de sirvientas y sirvientes, más y mejores alimentos, vestidos, atención médica y actividades de tiempo libre para sí y para sus hijos que las que estaban al alcance del personal de oficina de más bajo sueldo, que vivía más humildemente".[225]

El nuevo secretario del virreinato, que ya había estado en la misma oficina como oficial 1° de 1788 a 1791, se encontró, con que a partir de 1808 se había aumentado el número de oficiales auxiliares de la oficina, con el objeto de desahogar con mayor rapidez los múltiples asuntos a su cargo; el aumento de dichos empleados en la secretaría se ajustó a un plan de crecimiento y eficiencia diseñado desde 1801 por la junta superior de Real Hacienda. Así, ante el creciente número de empleados a quienes se requería pagar su sueldo y ayuda de costa, al igual que el del propio secretario, el entonces virrey Iturrigaray decretó el 9 de febrero de 1808 se destinaran para tal fin el sobrante del 2 y 4% de los propios y arbitrios y bienes de comunidad, además de las ofertas que hicieron con el mismo objetivo varios cuerpos y comunidades, con calidad de aumentarles o rebajarles a proporción de los fondos. Sin embargo, por más que se había urgido a las tesorerías principales a que remitieran sus sobrantes del año de 1807, poco se había conseguido. El 19 de mayo de 1809 el virrey Pedro Garibay envió a los ministros de la Tesorería General una orden superior para que se cumpliera el decreto de su antecesor, por lo cual, los ministros distribuyeron entre el secretario Merino y sus dependientes 1,160 pesos 4 reales 8 granos, líquidos de 2, 200 pesos que se habían colectado. Los ministros se comprometieron con Garibay, para que en cuanto se tuvieran las cuentas de todas las tesorerías se liquidaría de la misma forma a la secretaría de cámara.[226]

---

[225] Arnold, *Burocracia,* 1991, p. 176. La seguridad económica era lo que distinguía a este grupo de empleados, aun cuando no pudieran acumular reservas de capital o tener cualesquier otro negocio fuera de su cargo público.

[226] AGN, Intendentes, Volumen 66, "25-V-1809.- Los ministros de cajas principales al virrey Garibay". Sin embargo, algunos ayuntamientos y tesorerías que se habían obligado a solventar los gastos de la secretaría conforme al nuevo plan de reordenamiento se negaron de hecho a hacerlo, alegando para ello escasez de fondos como fue el caso del Ayuntamiento de Guadalajara. El ayuntamiento de México acordó hasta el 12 de abril de 1809 se notificara al contador y tesorero para que procedieran a cumplir con lo mandado; los ministros de Hacienda de Zacatecas le informaron al virrey Garibay el 18 de abril del mismo

El nuevo secretario interino del virreinato tuvo bajo su mando a nueve oficiales y a un abigarrado grupo de 20 a 25 empleados auxiliares entre escribientes, oficinistas y archiveros, quienes trataron de poner al corriente los múltiples expedientes y correspondencia que se generaba en el reino.[227] Los asuntos más graves que se trataban entre el virrey y las autoridades y corporaciones civiles, militares, eclesiásticas pasaban por la secretaría del virreinato, oficina encargada de ordenar y guardar expedientes, girar órdenes, circulares, bandos, decretos, demandas, juicios y peticiones, así como la de agilizar una intensa como variada correspondencia. La eficiencia del trabajo desempeñado por el secretario y la confianza puesta en él por el virrey, se reflejó a escasos dos meses de haber tomado la dirección de la oficina; Garibay después de exponer sucintamente los méritos y servicios de Merino, solicitó a la Junta Gubernativa de Sevilla se le diera la titularidad del empleo de secretario del virreinato con los honores de Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos, "condecoración análoga al destino conveniente para la distinción de un sujeto precisado a tratar con los de la primera jerarquía de estos dominios, y digna de recompensar los servicios no comunes del interesado".[228]

La estrecha relación de Merino con el virrey Garibay y el conocimiento del secretario sobre los asuntos más importantes que se despachaban desde el mismo palacio, se explican además, por la autorización que recibió el virrey de la Audiencia de firmar por medio de estampilla en tanto estuviera impedido de firmar de puño propio. Lo anterior implicó, que los decretos del virrey con rúbrica de estampilla irían autorizados con media firma del secretario Merino, en tanto que las órdenes irían autorizadas con firma entera del mismo secretario.[229] De esta manera, el secretario del virreinato al contar con toda la confianza y el respaldo del virrey

---

año, que no habían enviado oportunamente el entero de los productos del 2 y 4% debido a que los encargados de presentar dichas cuentas lo hacían con mucho retraso. En cambio los ministros de Hacienda de San Luis Potosí le informaron a Garibay el 4 de abril, que desde el 17 de septiembre de 1808 habían enviado a la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de México 320 pesos 1 ¾ reales que habían resultado sobrante del 2 y 4%, quedando de enviar a la brevedad las cuentas de 1808.

[227] Guerrero, *Las Raíces,* 1994, p. 251.

[228] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 52, (2ª serie), "México, 26-XI-1808.- El virrey Pedro Garibay a la Real Junta Gubernativa de Sevilla". Garibay señaló en su petición que aunque no hubiera dictado la providencia de disolver el cantón militar de Jalapa en donde se desempeñaba como contador Manuel Merino, el siempre hubiera tomado la providencia de nombrar a éste como secretario interino del virreinato, "por los antiguos conocimientos que posee de esta oficina y porque reúne a este necesarísimo requisito los no menos de despejado talento, completa instrucción, conducta pundonorosa y Zelo infatigable en el cumplimiento de sus obligaciones. De todo ha dado nuevos testimonios en el tiempo que lleva de reconocer mis órdenes inmediatas." Previendo que la Junta sevillana no accediera a su petición, el virrey le propuso le concediera a Merino otro destino igual al de la secretaría o de mayor dotación para el que también lo recomendaba, estando persuadido a que los méritos contraídos por Merino, "la edad madura en que se halla y la crecida familia que le rodea, exigen de la justificación y clemencia de V.M. una de estas dos gracias, propias de su Real munificencia o lo que sea más conforme a su voluntad soberana".

[229] Hernández, *Documentos,* Volumen I, 1985, pp. 605-607.

Garibay, unió de hecho su futuro profesional y político con el del mismo Mariscal de Campo, quien debió hacer frente a una serie de acontecimientos que aceleraron la ruptura de la frágil estabilidad política del reino.

La guerra que libraba España en contra del ejército francés, propició que el virrey prosiguiera con la ardua tarea de colectar donativos y préstamos entre los grupos y corporaciones más importantes del reino para enviarlos en auxilio de la Península. El 4 de octubre de 1808, publicó un bando exhortando a los novohispanos para que aportaran nuevos donativos para sostener la guerra; a principios de noviembre ya se tenían colectados casi medio millón de pesos y en los dos años siguientes se adicionaron cantidades en sucesivas campañas para recoger el donativo, que alcanzó en total más de dos millones de pesos. Las listas de los donantes publicadas por la *Gaceta de México* dan cuenta de la participación de todos los sujetos sociales del virreinato: hacendados, mineros, comerciantes, funcionarios, oficiales militares y soldados, los vecinos de villas y pueblos y las comunidades indígenas.[230] La crisis militar y política que vivía la Península incentivó las contribuciones financieras a favor de la Corona por los sectores más poderosos del virreinato, siendo los préstamos una parte mínima del total de remesas enviadas por la Real Hacienda a la Madre Patria. Entre agosto de 1808 a agosto de 1809 las sumas remitidas superaron la asombrosa suma de los 14 millones de pesos, "siendo la mayor parte reservas fiscales acumuladas, a las que se agregaron un importante volumen de dineros de la Casa de Moneda, el donativo que se había recogido durante el año y cuatro millones de pesos acumuladas en las cajas de Consolidación en el virreinato".[231]

Otras disposiciones tomadas por el virrey tuvieron que ver con la disolución del cantón militar de Jalapa, al que se le vio como innecesario y demasiado costoso para la Real Hacienda; retiró en la ciudad de México del servicio activo a los llamados Voluntarios de Fernando VII, quienes se habían distinguido por colaborar en el derrocamiento del virrey Iturrigaray, pero que se habían convertido en un grupo inestable y conflictivo; mandó, igualmente, que se formara una columna de granaderos con las compañías de todos los cuerpos provinciales de infantería

[230] Marichal, *La bancarrota,* 1999, p. 249-251. A fines del mismo mes el virrey en consulta con la Real Audiencia y la Junta Superior de Consolidación de México, ordenó suspender en definitiva la real cédula de Consolidación vigente desde 1804 y que tantas muestras de inconformidad había provocado en todos los grupos y corporaciones del virreinato, en especial, en la Iglesia y en los hacendados.

[231] Ibidem, p. 258. Marco Antonio Landavazo considera que en el caso de los donativos hechos por las comunidades y pueblos indígenas, parecen ser auténticos, es decir, no producto de la presión, sino de un "profundo sentimiento de lealtad y de la convicción de que se estaba contribuyendo de manera efectiva a la causa real." Vid. Landavazo, *La Máscara,* 2001, p. 125.

que estaban en el cantón, quienes junto al regimiento de dragones de México, pasaron a formar parte de la guarnición de la capital.[232]

Presto a cumplir con las autoridades constituidas en España garantes de la legalidad y soberanía política del monarca cautivo, Garibay reconoció de inmediato que asumió el poder en la Nueva España la autoridad de la Junta Gubernativa de Sevilla. Cuando se constituyó en Aranjuez en septiembre de 1808 la Suprema Junta Central española, el virrey publicó en México un bando el 30 de noviembre mediante el cual se ordenó jurar guardarle obediencia en el virreinato. Al año siguiente, Garibay publicaba en el mes de abril un bando en el que se ordenaba cumplir con la convocatoria de la Junta Central para que se eligiera a un diputado del reino que pasaría a formar parte de la citada Junta. La difusión de esta convocatoria fue sumamente importante, ya que provocó abrir públicamente por primera vez "el debate sobre la igualdad política entre peninsulares y americanos y, a través de él, una polémica fundamental sobre el estatuto de América dentro de la Monarquía, que irá envenenándose hasta conducir a la Independencia".[233]

Si algo distinguió al breve periodo de gobierno de Garibay, fue la manifiesta inestabilidad política en la sociedad novohispana a causa de la violenta destitución de su antecesor José de Iturrigaray. Los criollos observaron que las bases de la legitimidad del gobierno estaban en entredicho debido al procedimiento utilizado por un sector de peninsulares reacio a seguir el ejemplo de las juntas de gobierno establecidas en España. Para salir al paso de las murmuraciones, Garibay se vio en la necesidad de emitir el 6 de octubre de 1808 un bando censurando la circulación de numerosos pasquines y cedulitas en las que se lanzaban mordaces críticas entre sí, tanto criollos como peninsulares, además de insultar a las autoridades constituidas. En abril y mayo de 1809 Garibay se refirió a los daños que causaban en la opinión pública el contenido y la circulación indiscriminada de semejantes papeles. En junio de ese mismo año y para acabar con la proliferación de ese tipo de papeles sediciosos que atacaban el orden y la autoridad, Garibay ordenó formar una junta consultiva compuesta de tres oidores, la que debía conocer todas las causas de infidencia que a cada momento se acrecentaban. Todo este ambiente era reflejo de un descontento general y un tanto vago que se manifestaba principalmente "a través de expresiones verbales- ya fueran vertidas en lugares públicos, ya en

[232] Virginia Guedea, *En Busca de un Gobierno Alterno: Los Guadalupes de México,* México, UNAM, 1992, p. 21.
[233] Guerra, *Modernidad*, 1993, pp. 185-186.

tertulias- o por medio de escritos contra el gobierno, contra los peninsulares, a favor de Iturrigaray o incluso de los franceses y del mismo Napoleón".[234]

El secretario Manuel Merino, por las funciones propias de su cargo, conoció a fondo varios procesos o causas de infidencia que se siguieron en los primeros meses de 1809. Por ejemplo, en el caso seguido en el mes de febrero en contra del franciscano fray Miguel de Zugástegui acusado de proferir expresiones sediciosas en la ciudad de México, Merino envió el expediente de la causa, por orden del virrey, a los tres fiscales de la Audiencia para su dictamen.[235] Igualmente, conoció la causa formada en contra del licenciado criollo don Julián de Castillejos, abogado de la Audiencia de México y matriculado en el Ilustre y Real Colegio de Abogados, acusado de promover la creación de una junta de autoridades del reino, invocando para ello a la unión de americanos y europeos. En este caso, Merino copió los oficios que el intendente de Puebla Manuel de Flon le envió al virrey Garibay, informándole de la proclama suscrita por un tal Justo Patricio Paiseron, que resultó ser el seudónimo utilizado por el licenciado Castillejos. Es interesante señalar que en el proceso de Castillejos salió a relucir una red de personajes criollos de la ciudad de México que se reunían continuamente en tertulias para comentar los asuntos del día; entre los asistentes a esas tertulias se encontraban además de Castillejos, el oidor Jacobo de Villaurrutia, el marqués de San Juan de Rayas, y los abogados miembros del Colegio: Juan Bautista Raz y Guzmán y Benito José Guerra.[236] Finalmente, en la causa que se siguió en contra del marqués de Rayas acusado de proferir expresiones sediciosas, Merino rubricó varios documentos; es de llamar la atención que el proceso en contra del marqués se abrió por una denuncia anónima que llegó a manos del oidor Guillermo de Aguirre.[237]

Manuel Merino vivió de cerca el clima político que tendió a volverse más enrarecido y difícil en la ciudad de México durante 1809, por lo que comprometido con los intereses del virrey Garibay, no fue extraño que a través de sus redes sociales se le identificara con personajes conocidos por su conservadurismo y contrarios a los intentos criollos de buscar innovaciones políticas. Algunos de estos personajes, todos ellos peninsulares y activos promotores del

---

[234] Guedea, *En busca,* 1992, pp. 22-23.
[235] García, *Documentos,* Volumen I, 1910, pp. 215. Vid. Guedea, En Busca, 1992, pp. 24-25.
[236] Ibidem, pp. 104-105. Vid. Guedea, *En Busca,* 1992, pp. 26-28.
[237] Ibidem, p. 244. Vid. Guedea, *En Busca,* 1992, pp. 29-31.- El marqués de Rayas era conocido por su amistad que había establecido con el depuesto virrey Iturrigaray, quedando como representante de sus intereses en México en tanto el infortunado virrey enfrentaba su causa en España. En el proceso seguido en contra del marqués quedó en claro que en su casa se reunían en tertulia para discutir los asuntos políticos del día personajes importantes de la ciudad como lo eran: el alcalde de Corte José María Fagoaga, el doctor José Beye de Cisneros y los licenciados miembros del Ilustre y Real Colegio de Abogados Ignacio Pérez Gallardo, Julián de Castillejos y Manuel Campo y Rivas, además del coronel Ignacio Obregón.

derrocamiento del virrey Iturrigaray, fueron los oidores Guillermo de Aguirre, Miguel Bataller y Pedro Catani, así como el fiscal de lo civil Ambrosio de Sagarzurieta y el coeditor de la *Gaceta de México* Juan López de Cancelada. Es interesante destacar que en el caso del oidor alabés Sagarzurieta, una de sus hijas, Teresa, había casado en 1807 con don José María de Valdivieso, hijo y heredero del rico marqués de Aguayo. Merino debió tratar a los Valdivieso a través de la amistad de Sagarzurieta y del conde de Alcaraz, pues algunos años después, María Dolores de Valdivieso esposa del Conde de San Pedro del Álamo, se presentó como fiadora de María del Pilar Merino para el manejo de un estanquillo de puros y cigarros.[238]

Anteriormente, hemos visto como el oidor criollo Jacobo de Villaurrutia ya había asociado al secretario del virreinato con el oidor Guillermo de Aguirre. Pues bien, en enero de 1810 el mismo Villaurrutia, en una extensa exposición dirigida al entonces virrey Lizana y Beaumont, asentó la parcialidad con que habían actuado en diciembre de 1808 en contra del editor del *Diario de México*, tanto el ex virrey Garibay, el fiscal Sagarzurieta, como el ex secretario Merino. El oidor Villaurrutia textualmente dijo que la pena impuesta de 40 pesos al *Diario* en aquella fecha se había justificado, pues "el Sr. Fiscal de lo civil vino en ello liso en llano, y sin más Asesor que el Secretario D. Manuel Merino, favorecedor también de Cancelada". En otro pasaje de su exposición, Villaurrutia puso en claro lo que era una cadena de favoritismos para con el coeditor de la *Gaceta de México*, siendo el favor y protección que el fiscal Sagarzurieta le dispensaba a Cancelada y la "deferencia del Sr. Garibay al secretario interino que era (Merino), no es extraño

[238] AHNCM, Peña, Volumen 3527, Año 1829, "México, 31-I-1829.- María Dolores de Valdivieso, esposa del exconde de San Pedro del Álamo, como fiadora en el manejo del estanquillo de puros y cigarros a favor María del Pilar Merino". Ambrosio de Sagarzurieta nació en 1750 en la villa de Lagrán, provincia de Álaba, en la diócesis de Calahorra. Hizo sus estudios en las universidades de Zaragoza y Valencia, obteniendo en esta última el grado de doctor en derecho canónico; fue miembro del Colegio de Abogados de la corte y tuvo un puesto en una de las salas del Real Consejo de Hacienda. En 1787 tomó posesión de su cargo como fiscal de la Audiencia de Guadalajara en el virreinato de la Nueva España; a los ocho años siguientes fue promovido como fiscal del crimen de la Audiencia de México. En 1807 su hija Teresa se casó con don José María Valdivieso, hijo y heredero del rico marqués de Aguayo; al parecer, Sagarzurieta no participó directamente en el golpe que depuso al virrey Iturrigaray, pero formó parte del grupo peninsular triunfador, mismo al que pertenecía su consuegro el marqués de Aguayo. De ideas ilustradas y firme defensor de la monarquía, Sagarzurieta opinó que el Consejo de Regencia no era lo suficientemente duro con los sospechosos de infidencia, y no apoyaba como era debido a los funcionarios leales. En 1814 pidió su retiro y retorno a España ante la desilusión que le causaron los liberales españoles y la propia Constitución gaditana; Sagarzurieta permaneció en la Nueva España hasta 1821 al no aceptar la independencia de México, por lo que partió a la Península, asentándose en Vitoria en donde murió a los pocos años. Vid. Felipe Castro, "Ambrosio de Sagarzurieta, un funcionario ilustrado en la crisis de la Colonia" en Amaya Garritz (coordinadora), *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX,* Volumen IV, México, UNAM/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco/Instituto Vasco Mexicano de Desarrollo, 1997, pp. 332-349.

que produjesen aquel efecto, y por tales inconvenientes quiere la ley que los Oidores, Alcaldes y Fiscales no den su lado a los litigantes".[239]

Las diferencias políticas que a cada momento eran más ostensibles entre algunos sectores de la sociedad novohispana, empezaron a minar la confianza del régimen en su capacidad para restablecer el orden. El virrey Garibay mediante una proclama publicada el 20 de abril de 1809 y ratificada después el 14 de junio, les rogó a los novohispanos olvidaran los apodos de criollo y gachupín, lo cual fomentaba de manera perniciosa las rivalidades en la sociedad; anunció su determinación de publicar todas las noticias, ya fueran malas o buenas, pues se corrió el rumor de que se ocultaban los papeles públicos y noticias del verdadero estado en que se encontraba España; Garibay pidió conciliación y hermandad entre todos los habitantes del reino y demandó que se denunciaran a los verdaderos traidores y que entregaran los documentos sediciosos.[240] La situación política prevaleciente en el virreinato en el primer semestre de 1809, pareció rebasar los esfuerzos del virrey Garibay quien se mostró más hermético con el grupo que lo había llevado al poder. Uno de los pocos colaboradores en quien podía confiar era en su secretario de cámara Manuel Merino.

En efecto, el 30 de junio de 1809, unos días antes de entregar el mando del virreinato, Pedro Garibay hizo de nueva cuenta una amplia defensa de las virtudes profesionales que "adornaban" a su secretario. La ocasión se dio cuando el virrey tuvo conocimiento de la instancia que había dirigido a la Junta Central española el teniente coronel don Juan Bautista Esteller, solicitando la titularidad la secretaría del virreinato de la Nueva España. En virtud de que el solicitante era primer secretario de la Junta Superior de Sevilla y que la real orden del 28 de abril de hecho le daba prioridad para el nombramiento, Garibay se dio a la tarea de salir en defensa de la trayectoria de Merino para pedir que fuera a él a quien se le diera la titularidad de la secretaría u otra dirección del mismo rango. Para fundamentar su petición, normar el criterio de la Junta Central sobre el tipo de empleo solicitado y desalentar al mismo tiempo al propio solicitante residente en Sevilla, el virrey, en un principio, expuso la laboriosa actividad cotidiana que se desarrollaba en la secretaría del virreinato, con el incalculable número de asuntos

---

[239] García, *Documentos,* Volumen II, 1910, pp. 500-503. Vid. "Copia de una exposición presentada por D. Jacobo de Villaurrutia al virrey Lizana y Beaumont, en que se defiende del cargo de traidor al Rey y afecto a la Independencia de México, de que lo acusó D. Juan López de Cancelada.- 22 de enero de 1810". pp.- 488-515.

[240] Archer, *El ejército,* 1983, p. 364. Garibay no tomó en cuenta las sugerencias hechas en marzo de 1809 por el gobernador del obispado de Michoacán Manuel Abad y Queipo para solucionar la crisis política existente en el virreinato. Abad y Queipo recomendó en su representación que se reforzara el sistema defensivo del reino para prevenir la amenaza externa como la interna. Vid. Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 275-276.

producto de un reino tan vasto y la atención que requería la importante comunicación ultramarina, además de otras muchas ocurrencias extraordinarias.

Por el arduo trabajo de la oficina, argumentó Garibay, se le dificultaba al secretario tener el tiempo necesario para enterarse de todos los asuntos y darles el giro conveniente, de ahí que se supliera generalmente esta falta con la práctica adquirida en el continuo trato de los negocios y los conocimientos debidos "al discurso de algunos años, de las costumbres, manejos y aun localidades de los pueblos". No dudando del talento e instrucción del solicitante Juan Bautista Esteller, el virrey consideraba imposible el hallazgo de un sujeto que reuniera "como aquí" estos requisitos, ponderando la decisión de sus antecesores -Florez, Revillagigedo y Branciforte- de mantener en sus respectivas administraciones al brigadier Antonio Bonilla como secretario del virreinato. Refiriéndose a la angustia que experimentó cuando renunció a la secretaría Manuel Velázquez de León, Garibay justificó que no halló otro individuo más a propósito para suplirlo que Manuel Merino, por los antiguos conocimientos que tenía de dicha oficina y de todo el reino, incluidas las Provincias Internas y "por su particular expedición en el despacho de los negocios".

Con firmeza, el virrey defendió la propuesta que había hecho en noviembre de 1808 para que se le diera a Merino la titularidad de la secretaría del virreinato, ratificándola ahora por juzgarla más a propósito debido a que giraban con rapidez y acierto los asuntos más difíciles y complicados, que no por eso se descuidaban los comunes y aun de menor atención; "y últimamente, que desempeña Merino el empleo, no sólo a satisfacción mía, sino de todo el público, correspondiendo al ventajoso concepto general que tenía en éste y a mis esperanzas". Sin embargo, previendo el virrey que la Junta Central se decidiera nombrar al teniente coronel Bautista Estellér como secretario del virreinato, suplicó se le confiriera a Merino una de las intendencias vacantes en el reino o alguna futura de las direcciones generales de rentas, para resarcirle de este modo los trabajos que había sufrido y los empeños que había tenido que conseguir en los retirados y dispendiosos viajes que había hecho con su numerosa familia a diversos destinos por conveniencia del real servicio. Finalizó diciendo Garibay que todo lo expuesto sobre Merino lo consideraba justo y digno de que se le remunerara con más generosidad, "debido al mérito que ha labrado con cerca de 33 años con opinión no común de aptitud, de un desinterés a toda prueba y de un celo activo por el servicio del Rey y del público cuyas cualidades lo constituyen acreedor a los productos de S.M.".[241]

[241] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 240, "México, 30-VI-1809.- El virrey Pedro Garibay a Antonio Cornel secretario del Despacho Universal de Guerra".

Esta emotiva y firme defensa que hizo el virrey Garibay sobre los méritos y servicios prestados por su secretario, además de los empleos que debería gozar, habla por sí sola del grado de confianza y relación que llegaron a establecer ambos personajes. Debido a esto, los señalamientos hechos por el oidor Villaurrutia en ese sentido se justificaron plenamente. Ahora bien, para infortunio en la carrera administrativa de Manuel Merino, las cosas se le complicaron políticamente en los siguientes meses entrando en una etapa de incertidumbre y de recelo en relación con el sustituto de Garibay en el virreinato.

La marcha vacilante en la resolución de los asuntos del reino por parte del virrey Garibay, adicionada a su frágil salud por su edad y a su incierta actitud por los diversos y contrarios consejos que recibía, fue pronto objeto de la censura por el propio grupo de peninsulares que lo había llevado al poder. El rico hacendado y comerciante Gabriel Yermo, junto con otros peninsulares, habían pedido a la Junta Central desde los primeros meses de 1809 la remoción de Garibay como virrey de la Nueva España debido a que desde su óptica no garantizaba una buena administración. Solicitaron que para mantener la tranquilidad del reino se mandara de inmediato un virrey de "energía y resolución", apoyado en una fuerza de cuatro a seis mil militares peninsulares.[242] La Junta Central después de conocer los diversos informes que recibió sobre la administración de Pedro Garibay al frente del virreinato de la Nueva España, decidió relevarlo nombrando en su lugar de manera interina al arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont (19-VII-1809 - 8-V-1810). La decisión de la Junta trató de calmar de momento los ánimos de la elite de la capital novohispana, sin embargo, el transcurrir de la breve administración del arzobispo-virrey mostraría la precipitación y equivoca decisión tomada por la Junta española, más ocupada en solucionar la problemática militar y política de la Península que en atender conscientemente los problemas de los reinos americanos.

El arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont asumió de manera interina el cargo de virrey de la Nueva España el 19 de julio de 1809; su antecesor, el mariscal de Campo Pedro Garibay volvió a la tranquilidad de su casa en la propia ciudad de México, auxiliándosele meses después con una pensión de 10 mil pesos anuales, además de otorgarle la Gran Cruz de Carlos III.[243] En circunstancias políticas, económicas y militares tan complejas como las que se experimentaban por esos días en la Nueva España, la administración del arzobispo virrey se

[242] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, p. 280. Timothy Anna considera que el virrey Garibay siguió una política tan independiente que pronto se ganó la enemistad de los españoles conservadores. Los conservadores creyeron que no era suficientemente enérgico para terminar con los rumores insurreccionales, y los liberales creyeron que era un instrumento de los conservadores. Vid. Anna, *La caída,* 1987, p. 79.
[243] Ibidem, p. 281.

antojaba difícil de sostener por mucho tiempo. Con su salud deteriorada y con un carácter débil y pusilánime, Lizana pronto se vio influenciado por su primo el inquisidor Isidoro Sainz de Alfaro, encargado de la mitra provisionalmente, y algunos otros personajes de la capital del virreinato como los oidores criollos Jacobo de Villaurrutia y Manuel de la Bodega, ambos, ex alumnos del arzobispo virrey.

Sin embargo, el nombramiento de Lizana Y Beaumont como virrey interino no satisfizo las expectativas de un sector de comerciantes, militares, oidores y oficinistas de la ciudad de México, quienes habían demandado a la Junta Central el nombramiento de un virrey con energía y don de mando, de preferencia militar. A este sector de peninsulares pertenecieron Gabriel de Yermo y los oidores Guillermo de Aguirre y Ciriaco González Carvajal, todos ellos confabulados en el derrocamiento de Iturrigaray en 1808. Según Teresa de Mier, el virrey Lizana no encontraba el medio para someter al "partido turbulento de los chaquetas y sus oidores".[244] Antes de que pasara un mes de su nombramiento, Lizana se mostró preocupado por la misteriosa aparición en las calles y plazas de la ciudad de panfletos y cartas en los que se censuraba su incipiente administración. Más se alarmó cuando le informaron de las continuas reuniones o tertulias realizadas en casa del oidor Aguirre en donde concurrían oficinistas y militares para comentar los sucesos del día. A estas reuniones concurrían entre otros: el secretario del virreinato Manuel Merino, el editor de la Gazeta Juan López Cancelada, el coronel de dragones de México Miguel de Emparán y el director del monopolio de la pólvora Francisco Bernal.

El arzobispo virrey, pese a su debilidad de carácter y contando seguramente con el consejo del inquisidor Sáenz Alfaro, se decidió a actuar para mantener la tranquilidad de la capital del virreinato. Buscando debilitar al grupo peninsular opositor a su gobierno tomó varias medidas precautorias, entre las que se encontró el cesar de su cargo de secretario interino del virreinato a Manuel Merino, "a quien calificó como secuaz de Garibay, y lo reemplazó con Manuel Velázquez de León, quien había tenido este puesto en el gobierno de Iturrigaray."[245] Lizana no

---

[244] Mier, *Historia,* 1986, p. 216. Fray Servando refiere una carta anónima escrita a la Regencia en agosto de 1810, en la cual se expresaba el disgusto que había causado entre los criollos de la ciudad de México el relevo del arzobispo virrey, la unión del comisionado José Luyando con el partido faccioso que había depuesto a Iturrigaray, y "el ascendiente que habían tomado sobre él los oidores Aguirre y Bataller, el fiscal Sagarzurieta, el coronel Emparán (que vive con Aguirre) y el comerciante don Gabriel Yermo, autores unos y cooperadores otros de aquel atentado". P. 230.

[245] Archer, *El ejército,* 1983, p. 366. Lizana ordenó que el coronel Emparán saliera de la ciudad de México; a Francisco Bernal lo reprendió por su conducta; al oidor Aguirre lo envió, meses más tarde, a una comisión a Puebla, debiendo echar marcha atrás con esta medida ante la irritación que causó en el sector peninsular de la ciudad de México; finalmente, a López Cancelada se le formó causa por los agravios e insultos proferidos no sólo en contra del arzobispo virrey, sino también en contra del oidor Villaurrutia. A

podía tolerar que su propio secretario estuviera coludido con sus opositores más acérrimos, máxime cuando el cargo requería, por la importancia de los asuntos que en esa oficina se desahogaban, de la discreción y lealtad al virrey en turno. Así, el arzobispo virrey ordenó a Manuel Merino se ocupara provisionalmente del despacho de los asuntos de la intendencia de México, que era otra oficina importante pero no con el peso político de la secretaría virreinal, además de que ambas estaban separadas. La transferencia de Merino a su nuevo empleo se hizo gozando de los mismos 4,000 pesos anuales que tenía asignados como secretario interino del virreinato. Ante la disposición virreinal Merino no tuvo más alternativa que acatarla, por lo que empezó a despachar como intendente provisional de México a partir del 27 de agosto de 1809.

La molestia de Merino, al verse transferido interinamente al despacho de la intendencia de México, la supo ocultar de momento, acaso valorando su permanencia en la capital del virreinato desde donde podía agilizar más fácilmente la obtención de la titularidad de un nuevo empleo, incluyendo por supuesto en sus expectativas su regreso a la propia secretaría que ahora dejaba. Confiaba en que las representaciones y propuestas hechas a la Junta Central española por el ex virrey Pedro Garibay, para que se le diera la titularidad de la secretaría del virreinato u otro cargo análogo fructificarían favorablemente.

Ahora bien, habría que decir, que este nuevo lance de Manuel Merino en su carrera burocrática nos deja ver a un personaje eficaz y competente en su trabajo, pero a la vez, inquieto y con proclividad a sugerir e intervenir en asuntos fuera de su competencia. Recuérdese que ocho años atrás había tenido en Chihuahua un conflicto con el entonces comandante de las Provincias Internas Pedro de Nava, quien lo separó del cargo de secretario de esa comandancia. Sin embargo, en esta ocasión la separación de Merino de la secretaría del virreinato se debió a su activismo político y a su filiación con el sector peninsular más conservador de la capital del virreinato. No quedaba duda de su acendrada fidelidad al rey Fernando VII y a la Junta Central española que en ese momento gobernaba los destinos de la monarquía, por lo que ante sus ojos, los criollos más exaltados que abogaban por introducir novedades en el gobierno novohispano eran enemigos declarados del orden. La extrema posición política adoptada por Manuel Merino lo llevó irremediablemente a un choque con el arzobispo virrey Francisco Xavier Lizana, quien buscó implementar una política de conciliación y concordia entre criollos y peninsulares.

---

principios de 1810 Lizana ordenó se enviara a Cancelada a España, bajo partida de registro, hasta que concluyera su causa. Vid. Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 289-290.

3.- Intendente interino de México: las confusiones y certezas de un nombramiento

El sistema de intendencias tuvo su origen en Francia en el siglo XVI y los monarcas Borbones lo aplicaron en España en el transcurso del siglo XVIII, buscando con ello la uniformidad y racionalidad administrativa de sus provincias. En la Nueva España fue el visitador real José de Gálvez, quien se esmeró en introducir el sistema de intendencias en el virreinato más próspero de Hispanoamérica. En el *Informe y Plan de Intendencias que conviene establecer en las provincias de este reyno de Nueva España*, que suscribieron Gálvez y el virrey Carlos Francisco de Croix en 1768, le sugirieron al rey el mecanismo administrativo más adecuado para evitar la decadencia y ruina de estos vastos territorios. Entre los objetivos a lograr con el nuevo Plan, se encontraban esencialmente: concretar una nueva reordenación político fiscal del territorio novohispano a partir de las intendencias y remover a la vieja casta burocrática compuesta por los corregidores y alcaldes mayores, muchos de ellos, enriquecidos a través de los repartimientos en los pueblos de indios y comprometidos más con las elites mercantiles locales que con los intereses de la Corona. Además, los intendentes se reclutarían básicamente de la nueva burocracia real y estarían al servicio directo del rey, descargando de alguna manera, las múltiples ocupaciones de los virreyes, sobre todo, en lo concerniente a los asuntos de la Real Hacienda. Los intendentes estarían a cargo de las cuatro causas establecidas por las ordenanzas de 1718 y 1749: Justicia, Guerra, Hacienda y Policía.[246]

Cuando el visitador José de Gálvez se encontraba en el Septentrión novohispano nombró en 1771 a Pedro Corbalán como intendente provisional de Sonora y Sinaloa; pese a que el rey no había autorizado oficialmente el establecimiento de las intendencias en la Nueva España, Corbalán se mantuvo en su cargo de intendente provisional hasta 1776 en que se le dio la titularidad.[247] Sin embargo, el proyecto de Gálvez sobre las intendencias fue objeto de rechazo por parte de algunas autoridades, como fue el caso del virrey Bucareli en la Nueva España, quien consideró que el nuevo sistema administrativo propuesto traería confusión en el gobierno y

[246] Ibidem, pp. 81-82. En 1764 Juan José de Loyola y Mendoza comenzó a ejercer como intendente y gobernador de la provincia de Luisiana y sus facultades también estuvieron más orientadas a la logística militar.

[247] Ignacio del Río, "La reforma institucional en ciernes: La gestión de Pedro Corbalán como intendente de Real Hacienda en Sonora y Sinaloa (1770-1787)" en *Mexico in the age,* 1994, p.35. Pedro Corbalán fue el primer intendente de Real Hacienda con jurisdicción local que entró en funciones en la Nueva España. Ejerció el cargo en las provincias de Sonora y Sinaloa durante poco más de dieciséis años, de mediados de 1770 a principios de 1787. Concluyó su gestión en esa parte del virreinato al ser nombrado intendente de provincia en Veracruz, empleo que debió desempañar con arreglo a la *Real ordenanza* de 1786, por virtud de la cual se estableció el sistema de intendencias en todo el virreinato novohispano. Corbalán se mantuvo en ese empleo hasta el año de 1791, en el que obtuvo su jubilación.

ocasionaría mayores gastos al erario. Empero, el sorpresivo arribo de José de Gálvez a la secretaría de Indias en 1776 dio nuevo impulso al proyecto de establecer las intendencias en América. En ese mismo año se creó en Caracas una intendencia de ejército y real hacienda; en 1777 se nombró a Manuel Ignacio Fernández como intendente de ejército y real hacienda del virreinato del Río de la Plata. No fue sino hasta 1782 en que Carlos III dictó la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato del Río de la Plata*, marcando con este evento la etapa propiamente fundacional de la intendencia en América.[248]

La ordenanza instruía a los intendentes, en nombre del monarca, extender las instrucciones de paz, justicia y policía en estas distantes tierras, preocupándose de manera principal en recaudar los intereses legítimos del real erario. La introducción y los doscientos setenta y seis artículos que constaba la ordenanza establecían los contenidos de las causas de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra; al conferirse una autoridad amplia a los intendentes no tardaron en surgir recelos y pleitos con los virreyes, capitanes generales y audiencias. Con el objeto de uniformar al sistema de intendencias en América, la ordenanza del Río de la Plata sirvió como modelo de acción. En 1784 en Venezuela y Perú se establecieron las intendencias, dos años más tarde en Chile y en 1785 en la Nueva España se expidió el título de gobernador intendente del reino de la Nueva Vizcaya para Felipe Díaz de Ortega, con asiento en Durango.[249]

No fue sino hasta el 4 de diciembre de 1786 en que el rey publicó una *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, la cual tomó como modelo a la ordenanza austral y a la que se le hicieron las adecuaciones convenientes. La ordenanza novohispana erigió doce intendencias, sólo que la de la capital de México era general de ejército y provincia, y como el caso de Buenos Aires, incluía ser a la vez superintendente subdelegado de hacienda. El virrey Alonso Núñez de Haro por bando fechado el 10 de mayo de 1787, dio a conocer la nueva ordenanza de intendentes, además de comunicar el nombramiento de Fernando José Mangino para la superintendencia

[248] Rees, *El despotismo*, 1983, pp. 84-87.

[249] Ibidem, pp. 89-94. El sistema de intendencias se extendió por todo el territorio americano durante esos años: en 1783 se estableció una intendencia en Quito en el virreinato de la Nueva Granada; en 1784 Gálvez designó al gobernador de Puerto Rico como intendente comisionado para toda la isla; en 1785 en el reino de Guatemala se nombró al primer intendente de la provincia de San Salvador; en 1786 se erigió la intendencia de Ciudad Real, con los territorios de Chiapa, Tuxtla y Soconusco; las dos últimas intendencias establecidas en el reino de Guatemala en 1786 fueron las de León o Nicaragua y Comayagua también conocida como Honduras. En la Nueva España en 1785 se nombró como intendente interino de Puebla de los Ángeles a Manuel de Flon, y un año más tarde, se expidió título de intendente corregidor de Valladolid de Michoacán a Juan Antonio de Riaño. Todos estos nombramientos debían regirse por las normas de la ordenanza del Río de la Plata.

general de Ejército y Real Hacienda. La nueva ordenanza novohispana pronto empezó a desplazar a la del Río de la Plata al disponerse que rigiera en lugares antes regulados por la ordenanza austral.[250]

La ordenanza de intendentes de la Nueva España contenía una exposición de motivos para la implantación del sistema y 306 artículos distribuidos de la siguiente manera: 14 artículos con especificaciones generales; 42 artículos para la causa de justicia; 18 artículos para la causa de policía; 175 artículos para la causa de hacienda y 57 artículos para la causa de guerra. Los intendentes tendrían un sueldo decoroso y serían auxiliados en sus funciones administrativas y de justicia por un asesor teniente letrado, de formación abogado, y por subdelegados que se establecerían en el territorio de la intendencia para a ejercer a su nombre las facultades otorgadas por la ordenanza en las cuatro causas. Los intendentes de provincia ejercerían el vice patronato real como subdelegados del virrey, exceptuando en este punto a los intendentes de México, Guadalajara, Arizpe, Yucatán y Veracruz.[251]

La implantación del sistema de intendencias en la Nueva España encontró desde sus inicios a férreos opositores, empezando por los mismos virreyes, la Audiencia, los jefes de

---

[250] Commons, *Las intendencias,* 1993, pp. 21-23. Las doce intendencias creadas en la Nueva España y sus primeros titulares fueron: México (Fernando José Mangino), Valladolid de Michoacán (Juan Antonio Riaño), Oaxaca (Antonio de Mora y Peisal), Puebla (Manuel Flon), Veracruz (Pedro Corbalán), Guanajuato (Andrés de Tortosa), Durango (Felipe Díaz de Ortega), Zacatecas (Felipe Clere) Guadalajara (Antonio de Villaurrutia y Salcedo), Arizpe o Sonora (Felipe Grimarest), Sinaloa (Agustín de las Cuentas) y San Luis Potosí (Bruno Díaz de Salcedo). Los salarios anuales dotados para los intendentes novohispanos eran los siguientes: El intendente de México 12 000 pesos; para los intendentes de provincia de Puebla, Veracruz, Guadalajara y Arizpe (Sonora), 7 000 pesos; a los de Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango, 6 000 pesos; y para el de Yucatán, 5 000 pesos.

[251] *Real Ordenanza Para El Establecimiento E Instrucción De Intendentes De Ejército Y Provincia En El Reino De La Nueva España*, *1786*, Introducción de Ricardo Rees Jones, México, UNAM, 1984. En síntesis las funciones más importantes de los intendentes novohispanos de acuerdo a la ordenanza respectiva eran las siguientes: Causa de Justicia.- Tendrían a su cargo la administración de justicia y buen gobierno; mantendrían la paz en los pueblos de su jurisdicción; visitarían anualmente sus provincias y fomentarían la agricultura, el comercio y la industria, y favorecerían la minería; además debían vigilar la buena distribución de los propios y arbitrios de las ciudades y villas de españoles y los bienes comunes de los pueblos de indios. Causa de Policía.- Procederían al levantamiento de mapas topográficos de sus provincias; recabarían informes sobre la calidad de las tierras y de la producción mineral, vegetal y animal; extenderían el cultivo de la grana cochinilla, el cáñamo, lino y lana; informarían sobre el estado de los ríos, acequias, caminos y puentes, así como proyectarían la mejora de las comunicaciones de las provincias; velarían por la seguridad de los caminos reduciendo el número de vagabundos; dispondrían que las capitales estuvieran cercadas para facilitar el gobierno, policía y resguardo de las ciudades y que en éstas hubiera alhóndigas para su abastecimiento. Causa de Hacienda.- Vigilarían la buena marcha de las oficinas de las rentas reales y los ministros que la integraban; actuarían como jueces privativos de las dependencias y causas en sus distritos de ventas y composición de tierras realengas; vigilarían escrupulosamente el cobro de las alcabalas y todas las rentas reales, tributos, estancos, bulas de santa cruzada, media anata eclesiástica, expolios de los prelados diocesanos y diezmos. Causa de Guerra.- Atenderían a la subsistencia, economía y policía de las tropas; suministrarían su haber en dinero y su manutención en víveres; vigilarían que en las revistas se especificaran a los presentes y a los ausentes; atenderían todo lo relacionado con la asistencia a las tropas.

oficinas de la Real Hacienda, obispos, militares y ayuntamientos, los cuales vislumbraron la vulneración de su poder e influencia con la intromisión de los nuevos funcionarios en asuntos tradicionalmente de su competencia.[252] La muerte del ministro de Indias José de Gálvez en septiembre de 1787, alentó a los opositores de las intendencias a lograr su pronta extinción. Sin embargo, las intendencias se mantuvieron, con avances y retrocesos, por más tiempo del estimado por las propias autoridades españolas y americanas. Las intendencias propiciaron una serie de transformaciones que fueron desde la delimitación administrativa de sus territorios, hasta el reforzamiento de los lazos de identidad política de las elites regionales, las cuales exigieron a cada momento mayores espacios de autonomía económica y política para sus respectivos territorios.[253]

En la ciudad de México el arzobispo virrey Núñez de Haro no tardó en tener dificultades con Fernando José Mangino, recién nombrado como superintendente subdelegado de Real Hacienda e intendente de la provincia de México. El conflicto de autoridad entre ambos funcionarios surgió tanto de la "excesiva disminución de atribuciones que sufrió el cargo de virrey, como de la enorme carga de funciones asignadas al superintendente, lo cual era necesario para poder establecer firmemente el sistema intendencial".[254] Sin embargo, no sólo el virrey experimentó la indefinición de las funciones de Mangino, pues el superintendente de la Casa de Moneda también se quejó de la misma situación al no saber claramente si estaba subordinado al virrey o a Mangino. Adicionado a esto, fue necesario que se determinaran qué tareas formaban parte de Mangino en su calidad de superintendente por una parte, y cuáles en

[252]Pietschmann, *Protoliberalismo,* 1997, pp. 61-62. Según el autor, las medidas impulsadas por el gobierno español en la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII, y en las que se incluyen al sistema de intendencias: "parecen todas dirigidas a romper con estructuras de poder tradicional, tanto en el nivel de los virreyes, como el de las provincias y el ámbito local. Normalmente se logra esto con diferentes medidas de descentralización administrativa, y aun las pocas medidas de centralización administrativa están dirigidas a reducir el poder de grupos influyentes tradicionales y tienden en el fondo a una liberalización".

[253] Juan Carlos Chiaramonte, "Modificaciones del pacto imperial" en *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX,* Antonio Annino y François Xavier Guerra coordinadores, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 98. El autor considera como una paradoja el hecho de que el sistema de intendencias, concebido como un instrumento de centralización política por parte de la Corona española, y por tanto, adverso al autogobierno, se haya convertido en estímulo de este último fenómeno.

[254] Jáuregui, *La Real Hacienda,* 1999, p. 83. Fernando José Mangino tenía más de veinte años de experiencia en la administración fiscal en la ciudad de México; había servido en la secretaría de revisión del visitador José de Gálvez, ganándose la confianza de su mentor en ocasión de los problemas concomitantes a la expulsión de los jesuitas. Preparó el primer informe sobre cómo dividir las provincias de la Nueva España y la Nueva Galicia en intendencias; posteriormente, fue contador de la media anata y luego ocupó el cargo de director de las propiedades y fondos expropiados a los jesuitas. Era un servidor real experimentado, competente y digno de confianza. Vid. Arnold, *Burocracia,* 1991, pp. 56-57.

su calidad de intendente de provincia. Después de todo, los ministros de las cajas reales de México "no estaban dispuestos a reconocer la superior jerarquía del intendente de provincia".[255]

El sucesor de Mangino en la intendencia de México, el teniente coronel Bernardo Bonavía, enfrentó los mismos problemas de traslape y confrontación de su jurisdicción administrativa con otras oficinas y corporaciones del virreinato. Esta situación prosiguió hasta abril de 1793, en que la Corona le ordenó al virrey Revillagigedo, asumiera de inmediato las funciones de la intendencia y corregimiento de México, lo que implicó una sobrecarga en el trabajo de la secretaría de cámara.[256] El mismo estado de cosas prevaleció hasta los primeros años del siglo XIX, en el que el asunto de la intendencia se aclaró favorablemente para la secretaría, lo cual coincidió con el inicio de la administración del virrey José de Iturrigaray (1803-1808).

En septiembre de 1803 la Corona expidió una nueva *Ordenanza General de intendentes* que regiría en toda la América hispana. La nueva ordenanza suprimía a la del Río de la Plata de 1782 y a la de la Nueva España de 1786; contenía doscientos veintiséis artículos que sintetizaban las normas de las dos ordenanzas anteriores y agregaba algunas nuevas disposiciones. Las sugerencias que en 1791 había externado el entonces virrey Revillagigedo habían sido tomadas en cuenta e incorporadas en la nueva ordenanza, siendo algunas de ellas las relativas a los sueldos de los intendentes y subdelegados, la creación de las intendencias de provincia en las capitales de virreinato, la división de las Juntas Superiores de Real Hacienda y el ejercicio del vicepatronato.[257] Sin embargo, debido a que a los pocos meses de la aprobación de la nueva ordenanza empezaron a surgir serias dudas en la interpretación de sus normas, adicionado a que varias de sus disposiciones chocaban con la *Ordenanza del Cuerpo de Artillería* de 1802 y de la *Ordenanza del Real Cuerpo de Ingenieros* de 1803, el rey Carlos IV dispuso por Real Orden del 11 de enero de 1804 la suspensión de la *Ordenanza General de intendentes*. Debido a esto, siguió vigente la *Ordenanza de Intendentes de la Nueva España* de 1786.[258]

No obstante haberse suspendido la vigencia de la ordenanza de 1803, los ministros peninsulares decidieron continuar el trámite y nombramiento de los intendentes de las capitales virreinales, según lo estipulaban los artículos 10 y 34 de la citada ordenanza. De esta manera, por real orden de 30 de agosto de 1803 se había nombrado como intendente de la provincia de México a Francisco Manuel de Arce, a la sazón contador de la intendencia de La Habana.[259] En

---

[255] Pietschmann, *Las reformas*, 1996, p. 270.
[256] Arnold, *Burocracia,* 1991, pp. 64-66.
[257] Ibidem, p. 107.
[258] Rees, *El despotismo,* 1983, p. 111.
[259] Arnold, *Burocracia,* 1991, pp. 74-75. Según Ricardo Rees a Francisco Manuel de Arce se le designó como intendente de México por real título de 3 de octubre de 1804. Por real orden de 20 de diciembre de

mayo de 1804 Arce llegó a Veracruz y de inmediato se trasladó a Jalapa desde donde informó al virrey Iturrigaray que esperaría su orden para pasar a la ciudad de México a ocupar su nuevo empleo. El virrey aprovechó esos meses para realizar algunas consultas con varios funcionarios locales de la ciudad de México en torno a la legalidad del nombramiento del nuevo intendente capitalino. No satisfecho con esto, Iturrigaray escribió a las autoridades metropolitanas en relación al nuevo funcionario, suspendiendo de momento la toma de juramento del cargo y el pago del salario de Arce hasta tener confirmación de Madrid, la cual llegó nueve meses después.[260]

Francisco Manuel de Arce tomó posesión de su cargo como intendente de la provincia de México en abril de 1805, debiéndose sujetarse a lo establecido en el artículo 34 de la derogada *Ordenanza General de Intendentes* de 1803. En dicho artículo se especificaba que el intendente de la capital del virreinato tendría las atribuciones similares al resto de los intendentes de provincia, en las cuatro causas a saber: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. Sin embargo, se acotaban sus facultades a aplicarse exclusivamente en el territorio de su provincia exceptuando en el distrito de la ciudad capital. Es decir, que Arce no tenía jurisdicción sobre la oficina de Hacienda, ni sobre ninguna otra oficina recaudadora; además de no tocar en el gobierno y arreglo de los tribunales y de las oficinas directoras o matrices. En la causa de policía, presidencia y régimen de ayuntamiento, sus elecciones y gobierno de los propios, habrían de quedar reservados al virrey en turno: "que procurará la mejor armonía con el intendente y sostendrá la autoridad de su empleo en lo que deba ejercer".[261]

El trabajo administrativo que tuvo por delante el intendente Arce fue inmenso, si atendemos a la enorme extensión geográfica de la provincia de México con más de un millón de almas, distribuidas en las 43 jurisdicciones que integraban el distrito de la intendencia a saber: el corregimiento de México, 36 subdelegaciones, el Gobierno de Acapulco y el corregimiento de

---

1803 se designó a Domingo de Reynoso para ocupar la intendencia de Buenos Aires, sólo que éste la asumió hasta enero de 1806; en junio de 1805 tomó posesión como intendente de Lima Juan María de Gálvez. Vid. *El despotismo,* 1983, p. 112.

[260] Idem

[261] Rees, *El despotismo,* 1983, p. 112. Francisco Manuel de Arce, peninsular, inició su carrera burocrática como subdelegado de Ario en la intendencia de Valladolid de Michoacán. Posteriormente se desempeñó como oficial de las cajas reales de Chihuahua; oficial real en San Luis Potosí; contador de ejército en La Habana e intendente interino más de cinco meses en la misma Isla. Arce percibió 7 000 pesos anuales de sueldo como intendente de la provincia de México. Como servicio prestado a favor de la Hacienda de su majestad, asentó, el haber ocupado como casa y oficinas de la intendencia de México, la cual se la había cedido su amigo el inquisidor don Isidoro Sáenz de Alfaro, cuya incomodidad para su familia y empleo soportó "para evitar se pagara por la Real Hacienda 1 500 pesos de renta anuales que debió haber costado la casa para la intendencia." Vid. AGN, Intendentes, Volumen 76, "México, 17-I-1810.- Memorial de Francisco Manuel de Arce al rey exponiéndole sus méritos y servicios".

Querétaro. Dentro de su distrito se encontraban también pertenecientes al Marquesado del Valle: los corregimientos de Coyoacán y Toluca, la alcaldía mayor de Cuernavaca y pertenecientes al Ducado de Atlixco, la alcaldía mayor de Tula. La intendencia de México limitaba al norte con las de San Luis Potosí y Veracruz; al oriente con la de Puebla; por el poniente con las de Valladolid y Guanajuato y al sur con el Océano Pacífico.[262]

La variedad y la riqueza de los productos que se generaban en el extenso territorio de la intendencia, iban desde la producción de maíz, trigo, frutales, caña de azúcar, magueyes para pulque, hasta la cría de ganado, caza y pesca de río. La minería, los hilados y tejidos, las salinas, maderas, trapiches y carbón complementaban el paisaje productivo de la intendencia. Al contar con una intrincada red caminera que conectaba a la ciudad de México con el resto del virreinato, el comercio vino a ser una de las actividades más lucrativas y desarrolladas en el extenso territorio de la intendencia de México.[263]

El desgastante trabajo de oficina desarrollado a lo largo de cuatro años (1805-1809) por el intendente Francisco Manuel de Arce, contando apenas con el auxilio de tres amanuenses, terminó por agotarlo y enfermarlo física como mentalmente; esta situación la externó el propio Arce meses después de dejar el cargo de intendente. En efecto, el entonces virrey Pedro Garibay le comunicó en julio de 1809 que por real orden de la Junta Central española expedida el 12 de abril del mismo año, entregara todos los papeles y documentos respectivos de la intendencia de México que había estado a su cargo. Los asuntos de la intendencia pasarían a la secretaría virreinal a partir del cumplimiento de la citada orden, la cual también señalaba que Francisco Manuel de Arce debería de regresar a la Península.[264]

Antes de que el virrey Garibay ordenara el traslado de los asuntos de la intendencia a la secretaría virreinal fue removido del cargo, por lo que fue su sucesor el arzobispo virrey Francisco Xavier Lizana quien decidió sobre el asunto. Pese a que el primer día de agosto de

---

[262] Commons, *Las Intendencias,* 1993, p. 123. Las subdelegaciones, corregimientos y gobierno que comprendía la intendencia de México eran las siguientes: Acapulco, Actopan, Apa y Tepeapulco, Cadereyta, Cempoala, Cimapan, Coatepec, Cuernavaca, Cuyoacán, Chalco, Chilapa, Guautitlán, Huexutla, Iguala, Igualapa, Iscateupa, Ixmiquilpan, Lerma, Malinalco, Mexicalcingo, México, Metepec, Meztitlan, Otumba, Pachuca, Querétaro, San Cristóbal Ecatepec, Sochicoatlan, Sochimilco, Tacuba, Tasco, Timazcaltepec y Zultepec, Tenango del Valle, Teotiguacan, Tetela del Río, Tetepango y Hueypustla, Tezcuco, Tistla, Tlapa, Toluca, Tula, Tulancingo, Xilotepec, Zacatula, Zacualpa y Zumpango de la Laguna. pp. 28-31.

[263] Ibidem, pp. 120-122.

[264] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 239 (1ª parte), "México, 16-VII-1809.- El virrey Garibay comunica al intendente Francisco Manuel de Arce la real orden de 12 de abril último". Arce hizo entrega de los documentos y papeles de la intendencia, pero solicitó permanecer en la Nueva España para reponerse de su quebrantada salud a causa del intenso trabajo desarrollado en dicha oficina. Vid. AGN, Intendentes, Volumen, 76, "México, 17-I-1810.- Memorial de Francisco Manuel de Arce al rey exponiéndole sus méritos y servicios". Vid. Navarro, *Servidores,* 2009, pp. 34-35.

1809 el arzobispo virrey había publicado un bando dando a conocer que acataría la orden de la Junta Central respecto a la intendencia, no tardó tiempo en dar marcha atrás en su cumplimiento. Lizana volvió a lamentarse, como lo habían hecho sus antecesores, del excesivo trabajo que tendría su secretaría si los asuntos de la intendencia de México pasaban de nueva cuenta a su jurisdicción. Para conciliar la dificultad que se le presentaba, el virrey propuso a un grupo de fiscales consultados sobre el asunto, que todos esos inconvenientes podían excusarse "por el sencillo medio de que nombre yo a una persona de mi confianza que sirva provisionalmente la intendencia".[265] Los fiscales consultados estuvieron de acuerdo en la propuesta de Lizana, en atención a las circunstancias extraordinarias insinuadas.[266]

Como ya se ha expuesto anteriormente, por esos días tenían lugar en la casa del oidor vasco Guillermo de Aguirre, las reuniones de un grupo de peninsulares que criticaban duramente el nombramiento y la incipiente administración del arzobispo virrey. Al tener conocimiento Lizana que a dichas reuniones asistía su secretario de cámara Manuel Merino, no dudó un instante en separarlo de su cargo, por lo que el asunto de la intendencia le vino a quedar como coartada perfecta para alejar a uno de sus críticos más acérrimos. De esta manera, y no por merecerle su confianza, comisionó a Merino para que se hiciera cargo de los abultados y copiosos asuntos de la intendencia de México. En una circular del 30 de agosto de 1809 enviada por el arzobispo virrey a diversas autoridades, les comunicaba que por decreto del día 27 del mismo mes había nombrado a don Manuel Merino para que sirviera provisionalmente la intendencia de esta provincia, "y habiendo hecho en mis manos el juramento correspondiente lo aviso a V. E. para su inteligencia."[267]

---

[265] Rees, *El despotismo,* 1983, p. 112.

[266] Ibidem, pp. 112-113.

[267] Ibidem, p. 113. El primer día que Merino se encargó de la intendencia capitalina, extendió una certificación a favor de don Patricio Humana, originario de la provincia de Guadalajara en Castilla, oficial mayor de la secretaría de cámara del virreinato, quien había sido propuesto por el virrey Lizana para que ocupara la Contaduría General de Aduanas Foráneas. Merino exaltó la aptitud, constancia y desempeño de Humana en sus funciones de oficial mayor, "siendo constantemente amigo de la justicia y exactísimo observador del sigilo de que he tenido repetidas pruebas, pues corriendo a su cargo casi todos los asuntos reservados, de que en mi tiempo ha habido una multitud asombrosa, y en cuyo despacho ha trabajado lo que parece increíble, jamás llegó a mi noticia que abusase de tan alta confianza ni que trascendiere nada de ninguno de ellos por su conducta". En cuanto a su conducta política, Merino señaló que el referido Humana siempre se mantuvo inflexiblemente adicto a la justa causa, "sin balancear a ningún extraño partido en medio de las convulsiones que agitaron al reyno y a su Gobierno Superior, con motivo de la separación de el excelentísimo señor don José de Iturrigaray, a que pudieron haberlo inclinado sus amistades, conexiones u otros respetos humanos". Lo anterior confirma las redes sociales y políticas establecidas por Manuel Merino en su estancia en la ciudad de México, así como su inclinación por el grupo de peninsulares conservadores que orquestaron el golpe de estado en contra del virrey Iturrigaray en septiembre de 1808. Ahora bien, la propuesta del arzobispo virrey a favor de Patricio Humana para que ocupara un nuevo empleo, puede interpretarse como un esfuerzo de Lizana para alejar de la secretaría

Manuel Merino, por su parte, tenía en claro que si había tenido cierto respeto y consideración de parte de las autoridades más encumbradas del virreinato, pese a ser secretario interino, fue gracias al irrestricto apoyo recibido de su entonces protector el anciano virrey Pedro Garibay. Sin embargo, ahora, al ocupar provisionalmente el cargo de intendente de México y carecer del apoyo virreinal la situación cambiaba drásticamente. Ante esto, Merino no tuvo otra alternativa que disciplinarse y esperar tiempos mejores, optando por familiarizarse lo más pronto posible en los asuntos de su nuevo cargo, sin descuidar la marcha de los acontecimientos políticos del momento. Estando en pleno proceso de la administración de la intendencia, tuvo lugar en la ciudad de México, en los primeros días de octubre de 1809, el sorteo final para elegir al diputado representante del virreinato ante la Suprema Junta Central española. El nuevo intendente estaba interesado en dicho proceso, debido a que había sido electo desde el mes de junio como representante de la lejana provincia de Arizpe.[268]

La nominación de Manuel Merino es un indicador de que sus redes sociales seguían activas, pues continuó en correspondencia directa con su hermano Casimiro, vecino principal y comerciante de la villa de Arizpe, además de otros personajes influyentes de la provincia. El 5 de junio de ese mismo año el gobernador intendente Alejo García Conde había reunido al vecindario de Arizpe para formar un cabildo provisional y desahogar, de esa manera, el trámite de la elección del representante de la provincia para que entrara en el sorteo final para elegir al diputado de la Nueva España ante la Junta Central. El cabildo, del cual formaba parte Casimiro Merino, propuso para que se sortearan a la "suerte" a tres personajes: Manuel María Moreno y Vázquez, criollo residente en Puebla; Antonio García Tejada, criollo residente en Arizpe; y Manuel Merino y Moreno, peninsular residente en la ciudad de México. El sorteo favoreció a Manuel Merino, procediéndose a levantar el acta respectiva en donde se asentaron sus cualidades morales y su amplia trayectoria profesional en la burocracia virreinal.[269]

---

virreinal no sólo a Manuel Merino, sino también a los funcionarios de esa oficina ligados con él. Vid. AGI, Audiencia de México, Legajo 1190, Expediente 74, "México, 28-VIII-1809.- El intendente interino de la provincia don Manuel Merino certifica a favor de don Patricio Humana oficial mayor de la secretaría de cámara del virreinato".

[268] AGN, Historia, Volumen 418, "México, octubre, 1809, Relación circunstanciada de los sujetos electos por las provincias del virreinato para el sorteo de diputado de la Suprema Junta Central". En la Relación viene la siguiente nota de Manuel Merino representante por la provincia de Arizpe: "Intendente interino de esta capital, natural de la villa de Cañas en la Rioja (no consta edad), y que ha servido las secretarías de la Comandancia General y de este virreinato, como también otros destinos en que ha acreditado su zelo del mejor servicio".

[269] Ibidem, "Arizpe, 5-VI-1809.- Junta de cabildo para elegir al representante de la provincia en el sorteo donde se elegirá al diputado de la Nueva España ante la Suprema Junta Central." En el acta de la junta de cabildo se asentó lo siguiente sobre Manuel Merino y Moreno: "Es secretario del virreinato actualmente, cuya persona (según que del modo más positivo y radical y por dilatada práctica experiencia, le es

En el sorteo efectuado en la ciudad de México el 4 de octubre salió electo don Miguel de Lardizábal como el diputado novohispano representante ante la Junta Central; Lardizábal, pese a que había nacido en Tlaxcala, hizo toda su carrera profesional en la Península, por lo que prácticamente era un desconocido en el virreinato. Sin embargo, Lardizábal ya no pudo integrarse a la Junta Central debido a su disolución en los últimos días de enero de 1810, por lo que en su lugar se formó un Consejo de Regencia, instancia a la que finalmente sí se integró. Los ayuntamientos novohispanos, entre tanto, se apresuraron a enviarle al vocal del reino sus instrucciones y poderes para sostener la felicidad y libertad de sus provincias. Entre estos ayuntamientos se encontraba el de Arizpe, el cual se había negado a disolverse después de la elección de Merino, contrariando de esta manera la orden del gobernador intendente Alejo García Conde.[270]

Cubierto el trámite del sorteo para la elección del diputado novohispano ante la Junta Central, el virrey Lizana hizo frente a la problemática propia de su administración: procedió a la recaudación de tres millones de pesos, vía préstamo, de los principales comerciantes novohispanos para enviarlos en auxilio de la Península; para combatir con mayor eficacia los casos de infidencia que por esos meses estaban proliferando, organizó la junta de seguridad y buen orden; ante el temor de un ataque de los franceses reinstaló el cantón de Jalapa, formó

---

constante a esta junta que en el presente acto ejerce funciones de cuerpo capitular) reúne notoria y calificadamente todas las circunstancias y calidades, requisitos que exige el debido desempeño de tan alto e importantísimo destino, y previene la ya citada Real Orden: sin omitirse expresar, a consecuencia de lo mandado por la misma, que el enunciado don Manuel Merino es natural de la villa de Cañas en la Rioja de Castilla la Vieja; que su carrera o profesión es la de haber servido por espacio de más de 23 años la secretaría de Cámara del superior gobierno y comandancia general de las Provincias Internas; hallarse actualmente sirviendo la del virreinato de México; y haber obtenido y desempeñado antes de este último empleo el de contador de ejército en el de operación acantonado en territorio de las villas de Xalapa y Orizaba". Todos los datos de la trayectoria profesional de Manuel Merino los debió comunicar a la junta, con los documentos comprobatorios respectivos, su hermano Casimiro. Al respecto, María del Carmen Tonella señala que los testadores peninsulares del distrito de Arizpe en las primeras décadas del siglo XIX, controlaban los principales puestos de la administración pública, la iglesia y el ejército, combinados regularmente con actividades de comercio, minería y cría de ganado entre otras. Ese fue el caso de Casimiro Merino, hermano de Manuel, quien "aparece como miembro del cuerpo capitular formado en 1809, previo a las alcaldías, al mismo tiempo, era considerado como de los más importantes comerciantes de Arizpe. Posteriormente es Síndico Procurador y Alcalde Constitucional en 1820. Para el año de 1828 al manifestar sus últimas disposiciones testamentarias era propietario de una hacienda en Durango, bienes semovientes, casa habitación, enseres, cuentas por cobrar y dinero en efectivo." Vid. María del Carmen Tonella Trelles, "Mi tío de América: Inmigración y sociedad en Sonora. Siglo XIX*"* en *Contested Ground. Comparative Frontiers on the Northern and Southern Edges of the Spanish Empired*, Dona J. Guy and Thomas E. Sheridan eds., Tucson, The University of Arizona Press, 1998, pp. 3-4.

[270] AGN, Historia, Volumen 417, "Arizpe, 12-III-1810.- El ayuntamiento otorga poder general a favor de Miguel de Lardizábal".

nuevos cuerpos de milicianos y concentró tropas en San Luis Potosí y en la propia ciudad de México.[271]

Para hacer frente a la crisis agrícola que asoló al virreinato los últimos meses de 1809, el arzobispo virrey adoptó las mismas providencias que en 1785, su predecesor, el entonces virrey conde de Gálvez, había dictado para paliar los perniciosos efectos de una crisis agrícola, casi similar en sus proporciones a la que se experimentaba veinticuatro años después. Así, Lizana expidió un bando el 25 de octubre solicitando la colaboración de los intendentes, subdelegados y párrocos para prevenir la escasez de maíz, frijol y otras semillas de primera necesidad por la falta de lluvias que se había experimentado.[272] El intendente de México Manuel Merino, olvidando de momento sus diferencias políticas con el virrey Lizana, se abocó a agilizar la correspondencia con los subdelegados de la provincia para que se cumpliera puntualmente con los puntos establecidos en el bando virreinal. En noviembre Lizana le previno a Merino que estrechara a los subdelegados para que le enviaran lo más pronto posible los estados o plan general de semillas de sus respectivas demarcaciones. Esperaba que el intendente le enviara al menos el estado respectivo a los distritos del valle de México que eran los que abastecían a la ciudad de México.[273] En enero de 1810 el subdelegado del real de minas de Taxco, Manuel Villegas Bustamante, le envió al intendente Merino un amplio informe sobre el estado que guardaban las siembras de maíces y semillas de esa jurisdicción; asimismo, le indicó las enormes dificultades existentes para que las gentes del campo, incultos e ignorantes, cumplieran con las relaciones juradas de sus cultivos, tal y como lo señalaba el artículo primero del bando virreinal.[274]

Dependiendo prácticamente del poder del virrey, sometido a la influencia y al celo jurisdiccional que ejercían la Audiencia y las oficinas centrales más importantes del virreinato, además, de carecer del título de corregidor para intervenir en los asuntos del ayuntamiento

---

[271] Marichal, *La bancarrota,* 1999, pp. 258-259. En diciembre de 1809 el virrey Lizana recabó un millón y medio de pesos, vía préstamos, de los principales comerciantes de la capital. Vid. Guedea, *En Busca*, 1992, pp. 34-36.

[272] Enrique Florescano, Victoria San Vicente, *Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811),* Sección documental, UNAM, 1985, pp. 115-121. El bando contenía 19 artículos que se resumían en la participación activa de las autoridades civiles y eclesiásticas para que tomaran relaciones juradas a los hacendados, arrendatarios y diezmeros de los maíces, frijol y semillas existentes en sus trojes; se vigilaría el precio y la no extracción de maíces para otras jurisdicciones; se privilegiaría la dotación acostumbrada de las raciones de maíz a los indios y jornaleros, además, de recabar informes precisos de las siembras acostumbradas en las respectivas jurisdicciones de las provincias.

[273] Ibidem, p. 260.

[274] Ibidem, pp. 93-96. El 4 de septiembre del mismo año el intendente Merino aprobó el dictamen del promotor fiscal de la intendencia, José Ignacio Cano, en el sentido de que se obligara al cura del real de Zimapán para que jurara la certificación del cobro de tributos, de acuerdo al reglamento del 3 de febrero de 1790. P. 188.

capitalino, el intendente Manuel Merino estuvo limitado en sus atribuciones de las cuatro causas, de acuerdo a la *Real Ordenanza* de 1803, a ejercer exclusivamente en la extensa jurisdicción de la provincia de México, exceptuando a la ciudad capital. De esta manera, Merino procedió al nombramiento de varios subdelegados comisarios para las cuentas de la matrícula de tributarios en varios partidos. En septiembre de 1809 nombró a José del Valle, quien la cedió a Cayetano Ortiz de Zarate, como subdelegado comisario para la nueva matrícula de tributarios de los partidos de Cuautitlán, Taxco y Toluca; en noviembre Merino nombró en cargos similares a José Antonio Cobián en la jurisdicción de Jilotepec y Otuichapan, y a José Manuel Carranza en la jurisdicción de Huejutla.[275] Además, el intendente debió atender la copiosa correspondencia que llegaba de la secretaría del virreinato, de los subdelegados y de los estados de cuentas y alcabalas de los ministros de caja de Pachuca, Acapulco y del real de Zimapán.[276] Ante el cúmulo de trabajo en la intendencia, Merino le otorgó poder especial "amplio y bastante" al comerciante don Ramón Salazar, para que a su nombre pudiera cobrar, recibir y demandar, de las personas, tribunales o particulares, las cantidades que por asignación, sueldo o ayuda de costa, le estuviere asignado por razón del empleo que ejercía.[277]

Sin embargo, no faltaron algunos roces y conflictos del intendente Merino con algunas autoridades importantes, como fue el caso del corregidor de Querétaro el licenciado don Miguel

---

[275] AHNCM, Cano Moctezuma, Sección Hacienda, Volumen 2, "México, septiembre-noviembre, 1809.- Nombramientos del intendente interino de esta provincia don Manuel Merino, para ocupar los cargos de subdelegado comisario para la nueva matrícula de tributarios". En marzo de 1810 el intendente Merino nombró para este mismo cargo en el partido de Chalco al capitán del regimiento fijo de la corona de esta Nueva España a don Narciso Gallegos; en junio nombró a Antonio Mora para las jurisdicciones de Coatepec y Zempoala, y, al mes siguiente, nombró a José Antonio Blanco para el partido de Cuautla Amilpas. Idem, "México, marzo-julio, 1810.- Nombramientos del intendente interino de esta provincia don Manuel Merino, para ocupar los cargos de subdelegado comisario para la nueva matrícula de tributarios".

[276] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México, enero-septiembre, 1810.- Oficios y relaciones enviados al intendente interino de la provincia Manuel Merino". El 2 de enero de 1810 los ministros de la caja de Pachuca le enviaron al intendente la relación de los productos que había rendido desde el 18 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1809; el día 3 el secretario virreinal Manuel Velázquez le informó a Merino de la orden de ascenso y promoción de don Juan González Ferino, ministro tesorero en propiedad de las cajas reales de Pachuca y contador interino de las principales de Guadalajara, para que ocupe la de administrador de la Real Aduana de Veracruz; el día 20 el intendente informó al virrey Lizana quedar enterado de la creación de un consejo y tribunal supremo de España e Indias, para despachar las consultas de los empleos seculares de aquellos y estos dominios; el 1° de febrero los ministros de caja del puerto de Acapulco le enviaron al intendente el estado de sus caudales y la administración de Alcabalas; ese mismo día hizo lo mismo el tesorero del real de Zimapán; el 10 de marzo Merino le contestó al virrey Lizana quedar enterado de la designación del marqués de las Hormazas como secretario de Estado y del despacho de Hacienda.

[277] AHNCM, Cano Moctezuma, Volumen 960, "México, 8-XI-1809.- Poder especial que otorga el intendente provisional de esta provincia don Manuel Merino a favor de Ramón Salazar". El 28 del mismo mes Merino informaba al Tribunal de Cuentas que a la brevedad enviaría la lista general de donativos que se habían colectado en la provincia, así como, una lista mensual de los ingresos en las cajas de la intendencia. Vid. AGN, Donativos y Préstamos, Volumen 9, "México, 28-XI-1809.- El intendente interino de la provincia Manuel Merino al Real Tribunal de Cuentas".

Domínguez. En octubre de 1809 el intendente Merino le envió dos circulares al corregidor, en donde le recordaba la obligación que tenían los subdelegados de la provincia de enviar cada semestre noticias puntuales de los temporales y cosechas de cada partido. Dicha obligación, al parecer, no se había cumplido en 1790, 1800 y 1807, por lo que su antecesor Francisco Manuel de Arce había reclamado a varios subdelegados su cumplimiento o el pago de 200 pesos de multa en caso de desatenderse de semejante deber; al mismo tiempo, le pidió con urgencia le enviara el precio en que corría en su jurisdicción el trigo, el maíz, la harina y otras semillas. Al final de la segunda circular y, a semejanza de la primera, vino la amenaza del intendente al corregidor, al señalarle que en caso de incumplir con sus obligaciones sería responsable de sus "resultas" en un asunto tan importante y de interés público.[278]

El corregidor Domínguez contestó de manera enérgica los oficios del intendente Merino, señalando en principio que en cuanto a las causas o ramos de Justicia y Policía no reconocía ese corregimiento dependencia alguna de la intendencia capitalina. Lo anterior, conforme a la Real Cédula de 13 de noviembre de 1766 y de Real Cédula del 17 de junio de 1794, subdelegándole únicamente las causas de Hacienda y Guerra. Como las noticias que le pedía el intendente Merino eran propias de la causa de Policía, el corregidor estimó que únicamente debía entenderse con el superior gobierno (el virrey) "en derechura conforme a las Reales disposiciones que llevo citadas". No obstante, para satisfacción de la intendencia y para que pudiera reunir conocimientos del estado de la provincia en las actuales circunstancias, anotó el corregidor, que desde que se le había restituido en el empleo en febrero del año pasado, había remitido cada seis meses lo relativo de temporales y cosechas, sin falta alguna, no dando lugar a la más mínima reconvención o recuerdo. Domínguez puso punto final a su escrito diciendo al intendente Merino: "En esto y en cuanto tenga arbitrio estoy pronto a concurrir ahora y siempre al beneficio público; pero estando estrechamente obligado a conservar los privilegios concedidos al empleo que he debido a la piedad del Rey, no puedo parar por los oficios imperativos y conminatorios, como son los dos citados, cuando ni pueden librárseme en esta materia, ni mis procedimientos han dado motivo para ellos".[279]

Merino pasó el asunto a dictamen del asesor de la intendencia, Fernando Fernández de San Salvador, quien dijo desconocer en qué le beneficiaba o dañaba al corregidor el reconocer a esa intendencia en el ramo de Policía, como lo hacía en las causas de Hacienda y Guerra. Desechó todos los argumentos jurídicos expuestos por el corregidor Domínguez, diciendo

[278] AGN, Intendentes, Volumen 82, "México, 1809-1810.- Expediente promovido por el corregidor letrado de Querétaro, sobre si debe o no sujetarse en los asuntos de policía a esta intendencia".
[279] Idem

además, que éste se quejaba indebidamente del estilo con que el intendente Merino se había dirigido a su persona en las circulares, "porque dándole esta que es su verdadera significación, no tiene cláusula que no sea muy premeditada y regulada según los tamaños de la autoridad que se ejerce".[280] El asesor concluyó su dictamen recomendando al intendente enviara el expediente al virrey para que se pronunciara en el asunto y evitara al mismo tiempo desgastarse en un pleito de jurisdicción "odioso."

Para Manuel Merino todo parecía encausarse en la normalidad de las funciones administrativas de la extensa intendencia de México, no dejando de estar al pendiente del desarrollo de los acontecimientos que tenían lugar en la propia capital del virreinato. A principios de enero de 1810 se comentaba en plazas, en tendajones y en reuniones de café la fallida conspiración que había tenido lugar un mes antes en Valladolid de Michoacán, en donde salieron involucrados algunos criollos pertenecientes a la elite local. Las reivindicaciones de los conjurados vallisoletanos fueron casi idénticas a las exigencias políticas que había hecho el ayuntamiento de la ciudad de México en agosto de 1808, es decir, en esencia, lograr la formación de un congreso o junta provisional que dirigiera los destinos del reino en tanto continuara la ausencia del rey Fernando VII. El arzobispo virrey fiel a su política de reconciliación social consideró, en una proclama del 23 de enero de 1810, que la conspiración descubierta un mes antes en Valladolid eran leves acaecimientos y rumores de desavenencias privadas, las cuales carecían de malignidad más allá de un resentimiento personal, lo que no pasaría a mayores.[281] Lizana impuso leves penas a los conjurados de Valladolid y ordenó sobreseer la causa, lo que generó enorme malestar en el sector de peninsulares más tradicionalistas de la ciudad de México, y entre los cuales se encontraba el intendente provisional Manuel Merino.

Los asuntos para el arzobispo virrey se complicaban a cada momento al paso de los meses. A esto se añadió el hecho de que en los primeros días de marzo de ese mismo año y en medio de un tenso clima político, llegó a la ciudad de México la correspondencia atrasada de la Península, entre la cual venía una Real Orden expedida el 6 de enero por la entonces extinta Junta Central española, mediante la cual se daba en propiedad a Manuel Merino el cargo de

---

[280] Idem. En el mes de diciembre de 1809 el intendente Merino sancionó al teniente comandante del resguardo don Joseph Pazos, por las desavenencias que mantenía con el guarda de garita don Julián Ortiz. El teniente Pazos se inconformó con la decisión del intendente, quien había actuado previo dictamen del asesor, por lo que el virrey Lizana le pidió a Merino le pasara el expediente de la causa debido a que la Junta de Unión de Rentas se había quejado de las disposiciones tomadas. En los primeros días de marzo de 1810 el intendente le solicitó al virrey le dirigiera el expediente para realizar sin demora el informe correspondiente, para desvanecer de esa manera las quejas de la Junta. Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México, enero-septiembre, 1810.- Oficios y relaciones enviados al intendente interino de la provincia Manuel Merino".

[281] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 297-298.

secretario del virreinato de la Nueva España.[282] El inesperado nombramiento de Merino causó enorme confusión y desagrado en el virrey Lizana, quien había hecho todo lo posible para alejarlo de la secretaría a causa de su deslealtad política. Merino por su parte se mostró satisfecho de que finalmente hubieran fructificado las recomendaciones que había hecho de su persona el ex virrey Pedro Garibay, por lo que creyó llegado el momento de cobrarse las afrentas recibidas por el arzobispo virrey. Éste por su parte, no se quedó pasivo ante los hechos, pues que de inmediato buscó la manera de impedir que el suspicaz y necio intendente provisional retornara a su empleo en la secretaría virreinal.

Si bien el virrey Lizana acató lo dispuesto por la Real Orden del 6 de enero, dando posesión a Manuel Merino en la tercera semana del mes de marzo de la secretaría virreinal, de inmediato buscó la manera de separar de nueva cuenta a Merino de la secretaría, contando tal vez, con el consejo de su primo el inquisidor Isidro Sainz y de los oidores criollos Manuel de la Bodega y Jacobo de Villaurrutia. La tarea no fue sencilla, pues el Tribunal de la Contaduría de Cuentas se había dirigido al virrey, haciéndole patente que de acuerdo al artículo 16 de la ordenanza de intendentes de 1786 el cargo de intendente de la provincia de México lo debería ocupar el ministro más antiguo del tribunal: Pedro María de Monterde.[283]

El arzobispo virrey reconoció días después, que habiendo hablado confidencialmente con Merino y haber intercedido con el mismo otras personas de "carácter" para convencerlo de que se regresara al servicio de la intendencia, no se produjo efecto alguno. De esta manera, el 24 de marzo Lizana se vio precisado a tomar providencia en el asunto "por varias poderosas razones," por lo que decretó que Manuel Merino volviera a encargarse del despacho de la intendencia de México y don Manuel Velázquez de León de la secretaría del virreinato. Dispuso igualmente, que se diera cuenta de todo a S.M.: "pasándose los oficios correspondientes sin manifestarse en ellos otra causa de esta disposición que la que produce el citado expediente de la intendencia y la dificultad de nombrar persona que pueda desempeñar a su satisfacción".[284] La fuerza legal

[282] AGN, Reales Cédulas, Volumen 202, "Real Alcázar de Sevilla, 6-I-1810.- Cornel informa al virrey Lizana de la Real Orden en la que se nombra a Manuel Merino como titular de la secretaría de cámara del virreinato de la Nueva España".

[283] AGN, Intendentes, Volumen 76, "México, marzo-junio, 1810.- Expediente sobre que el secretario de cámara don Manuel Merino vuelva a encargarse del despacho de la intendencia de esta capital y don Manuel Velázquez de León del de la secretaría del virreinato". El Tribunal de la Contaduría equiparó al fallecimiento del intendente, la falta por promoción u otro cualquier motivo, por lo que expuso al virrey lo siguiente: "y si antes no tuvo tiempo de ocurrir a V.E.Y. porque ya estaba conferida la comisión y consideró que debía posponer sus fueros a los altos respetos de su superioridad, ahora lo hace antes de que proceda V.E.Y. al nombramiento o se sirva hacerlo con este conocimiento y con el de que este tribunal se sujeta a cuanto sea de su justificado beneplácito".

[284] Idem Ese mismo día el arzobispo virrey le comunicó a Manuel Merino su providencia y decreto diciéndole lo siguiente: "Bien asegurado yo de que concurren en v.m. el mérito y todas las cualidades que

que le asistía al virrey para tomar ese tipo de decisiones dejó pasmado a Merino, quien no tuvo otra alternativa que acatar la superior orden, dando paso a entregar un día después la secretaría del virreinato a Manuel Velázquez de León y reasumiendo interinamente la intendencia de la provincia. No obstante, Merino le recalcó en un escrito al arzobispo virrey que hacia entrega de la secretaría virreinal: "que el Rey Nuestro Señor Fernando Séptimo y en su real nombre la Junta Suprema de Gobierno me había conferido en propiedad." Con gran molestia y enfado, pero al mismo tiempo desafiante, Merino le dijo lo siguiente a Lizana: "Si me es muy doloroso no haber acertado a complacer a V.E.Y. no lo es menos verme en la precisión por mi honor (único patrimonio que tengo que dejar a mi numerosa familia) de reclamar ante el Soberano y la Junta Suprema que lo representa, la providencia que V.E.Y. se ha servido comunicarme en la orden referida."[285]

Las "poderosas razones" que el virrey Lizana esgrimió para volver de nueva cuenta a Merino a la intendencia, fueron las mismas que había tenido desde agosto del año anterior al retirarlo de la secretaría virreinal: falta de lealtad y alentar la crítica a la persona del virrey con comentarios impropios de su empleo. Esto lo confirmó Lizana en carta reservada enviada al marqués de las Hormasas al señalar lo siguiente: "pero hallándome bien asegurado de que no convenía que Merino sirviese la Secretaría, como insinué a V.E. en carta de 30 de agosto del año próximo pasado y lo había manifestado ampliamente por el ministerio de guerra, me he valido de esta ocasión para encargarle otra vez el despacho de la intendencia significando, en obsequio

---

son necesarias para el buen desempeño de una intendencia, lo nombré provisionalmente para el de esta capital y lo recomendé a S.M. para destino de la misma clase. Antes de que esta recomendación mía llegase a la Corte, fue v.m. nombrado secretario del virreinato y sin embargo de que pude suspender la ejecución de la Real Orden en que se me comunicó su nombramiento no lo hice así, cumplí la orden y lo puse en posesión de de la secretaría". Al nombrarlo de nueva cuenta como intendente provisional de México, Lizana le aseguró a Merino: "que es tanto mayor el gusto con que he tomado esta resolución, cuanto estoy más satisfecho del celo, honor y exactitud con que el desempeño de la expresada magistratura ha acreditado v.m. el acierto de mi elección". Pese al conflicto y desconfianza existente entre Lizana y Merino, es de notarse la propuesta que hizo el virrey para que este último ocupara en un principio la intendencia interina de México y posteriormente se le nombrara como titular de una intendencia de provincia, cuando bien pudo el arzobispo, a semejanza de lo que había hecho años antes en Chihuahua Pedro de Nava, separar de sus funciones administrativas a Merino. Es probable que las conexiones sociales de Merino le hayan inclinado a Lizana a proceder con cierta cautela, para evitar de esa manera un escándalo mayúsculo, o bien, con esta actitud, el arzobispo virrey mostró su nobleza y suavidad de sentimientos que adornaban su persona, además de que ambos no dejaban de ser originarios de la Rioja, por lo que la relación de paisanaje vendría a aminorar un poco las secuelas de las discordias personales.

[285] Idem

suyo, que lo hacía por cortar el expediente promovido por el Tribunal de Cuentas y para salir de la dificultad que había de encontrar persona que pudiese reemplazar su falta en este destino".[286]

No sólo Merino estuvo en desacuerdo con la decisión tomada por el virrey Lizana, pues que el Tribunal de Contaduría y su presidente el ministro más antiguo Pedro María de Monterde, acusaron al arzobispo virrey de violar la *Ordenanza de Intendentes* con el decreto que obligó a Merino a regresar a la intendencia. Consideraron que la intendencia la debió ocupar el ministro decano de la Contaduría, por lo cual llegaron a afirmar que con semejante decisión se aparentaba atender a "objetos muy importantes y consideraciones de grande entidad: cláusulas enigmáticas que tienen muchos sentidos".[287] Ahora bien, la representación que Merino debió formar por esos días protestando por la decisión del arzobispo virrey, la cual le había impedido seguir en la secretaria virreinal, quedó invalidada para su mala fortuna. Seis días después que se le había concedido en propiedad la secretaría por parte de la Suprema Junta, esta misma había acordado dejar sin efecto la real orden sobre el retiro de Manuel Velázquez como secretario interino del virreinato y, en consecuencia, nulificó el nombramiento de Merino en su sustitución.[288] De haberse conocido esta resolución a tiempo se hubieran evitado las fricciones suscitadas entre el virrey Lizana con Merino y el Tribunal de Contaduría. Esta anarquía administrativa tal vez se explique, debido a que por esos días los integrantes de la Suprema Junta estaban preparándose para pasar violentamente de Sevilla a la isla de León y a la ciudad de Cádiz para poner distancia del acoso militar francés. Ante esto, muchos expedientes y acuerdos quedaron sin comunicar su resolución, o bien, se traspapelaron o extraviaron en la premura de la huida.[289]

Merino volvió al despacho de la intendencia de México arrastrando consigo mismo cierta frustración, por no haber proseguido su carrera administrativa en la estratégica secretaría virreinal; sin embargo, albergó la esperanza de que en un corto tiempo lograría la titularidad, ya

---

[286] AGI, Audiencia de México, Legajo 1188, "México, 26-III-1810.- (carta reservada) El virrey Francisco Xavier Lizana al marqués de las Hormasas secretario de Estado y Despacho de Hacienda." Lizana consideró que la petición del Tribunal de Contaduría no se adaptaba al caso presente por no ser el mismo de que hablaba la ordenanza, además, de que la intendencia no conservaba el carácter con que había sido erigida entonces. Pese a los conflictos con Manuel Merino, el virrey le rogó al marqués contribuyera a colocarlo en la propiedad de alguna intendencia de provincia; además de enfatizar en que la intendencia de México debería de subsistir separada de la secretaría del virreinato.

[287] Ibidem, "México, 31-III-1810.- El Real Tribunal de la Contaduría de Cuentas al virrey Francisco Xavier Lizana".

[288] Ibidem, "Sevilla, 12-I-1810.- Resolución de la Suprema Junta sobre la secretaría del virreinato de la Nueva España."

[289] Anna, *España*, 1986, pp. 91-92. Cuando los miembros de la Junta Central huían a fines de enero de Sevilla a Cádiz, la muchedumbre los insultó y los amenazó en el camino, ya que había perdido totalmente su confianza en ellos.

sea de la intendencia capitalina o de alguna otra intendencia de provincia. Aparte de eso, por esos días el escenario político se complicaba cada vez más en la Península y en la Nueva España, siendo evidente que la permanencia de Lizana al frente del virreinato no era del agrado de Merino y del sector de peninsulares tradicionalistas que habían derrocado en septiembre de 1808 al entonces virrey José de Iturrigaray. Este grupo de peninsulares, algunos de los cuales tenían estrechos lazos comerciales con los comerciantes sevillanos y gaditanos, presionaron con varios oficios y representaciones para que se removiera del virreinato al arzobispo Francisco Xavier Lizana. Sus razones eran la falta de carácter del arzobispo, su inclinación por proteger los intereses de los criollos y su animadversión al grupo peninsular.[290] Ante la falta de apoyo de un sector importante de la sociedad novohispana, los días del arzobispo Lizana al frente del virreinato estaban contados.

En el transcurso de marzo y de abril el intendente Merino se abocó a la solución de los múltiples asuntos de su oficina, siendo los más recurrentes: el nombramiento de los sujetos para que ajustaran las cuentas matriculas; la revisión de las cuentas y estados que enviaba el gobernador de Acapulco; prevenir que los subdelegados observaran el artículo 24 de la ordenanza sobre aplicación de justicia en las villas y lugares de la provincia; recoger la moneda del cuño nuevo gastada y lisa con el uso, para remitirla a la Real Casa de Moneda para su refundición; amonestar a los administradores de correos y colectores de lotería que observaban una conducta desarreglada y no acataran las disposiciones de los subdelegados.[291] Así mismo, Merino no desaprovechó la ocasión para desairar sutilmente al arzobispo virrey en alguna petición, logrando acaso con ello mitigar un poco la animadversión que sentía por su persona. El 30 de marzo Lizana se dirigió a Merino exponiéndole la penosa situación en que se hallaba don Antonio de Soto capitán del regimiento de infantería de Nueva España, quien le había hecho presente sus quebrantos y atrasos que experimentaba, y que pese a su honradez, no podía resarcir ni cubrir en su "gloriosa pero pobre carrera." Ante esto, el virrey le insinuó a Merino le confiriera la comisión de ajustar las matriculas de tributarios de Chilapa y Malinalco. La respuesta del intendente a la recomendación del arzobispo virrey la dio a los pocos días. Le argumentó, que desconocía cuando concluían las cuentas de las matriculas de tributarios solicitadas, debiendo esperar hasta principios del año próximo a que la Contaduría de Retasas le pasara noticia de las cuentas que se hubieran de hacer. Por lo tanto, concluyó Merino, no se consideraba con la facultad "para comisionar desde ahora al capitán Soto para las dos que

[290] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 287-288; 303-304.
[291] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México, enero-septiembre, 1810.- Oficios y relaciones enviadas al intendente interino de la provincia Manuel Merino".

solicita; pero tendré presente en oportunidad la insinuación respetable que V.E.Y. me hace a su favor".[292]

Merino no pudo continuar tomando desquite del arzobispo virrey, pues el 8 de mayo, y por decisión del Consejo de Regencia, se le relevó del cargo nombrándose en su lugar y de manera interina a la Real Audiencia. El cambio de poder en el virreinato incentivó las esperanzas de Merino para que se le reconociera como titular de la secretaría virreinal, cargo del que se sentía despojado por el ahora ex virrey Lizana y Beaumont. Las expectativas del intendente para lograr su objetivo se acrecentaron dos días antes de que Lizana dejara el poder, pues el secretario interino del virreinato Manuel Velázquez de León le había dirigido un oficio al virrey, en el que le ponía de manifiesto lo inminente de que se cumpliera la Real Orden del 12 de abril de 1809, la cual mandaba agregar a la secretaría las funciones de la intendencia de México. En vista de esto, consideraba Velázquez, cesaba el motivo que obligó a encargarse a Manuel Merino en la intendencia, por lo que éste podía "restituirse al servicio del empleo de secretario del virreinato que se sirvió el rey conferirle".[293]

La propuesta de Manuel Velázquez favorecía nítidamente la pretensión de Merino para regresar a la titularidad de la secretaría virreinal, por lo que es muy probable que el intendente haya convencido a Velázquez para que enviara su escrito al virrey. Merino conocía a Velázquez desde hacía algunos años, por coincidir ambos en los trabajos de la secretaría; después de todo, al mismo Velázquez le irritaba la ambigüedad de su nombramiento como interino de la secretaría del virreinato, además de no estar dispuesto a incrementar su laborioso trabajo con los múltiples asuntos de la intendencia capitalina en caso de que se aplicara la Real Orden. El arzobispo virrey trasladó el escrito de Velázquez a los ministros del Real Acuerdo para que se manifestaran por voto consultivo lo que les pareciera oportuno. El asunto lo trató la Audiencia ya en su calidad de gobernadora interina del virreinato, decidiendo rechazar la solicitud de Manuel Velázquez por considerar que los asuntos de la intendencia quedarían separados por ahora de la secretaría del virreinato. Concluyeron, así mismo, que en caso de que el regente (Pedro Catani) como subdelegado de la Superintendencia General de Real Hacienda, estimara

[292] Idem "México, 30-III-1810.- El arzobispo virrey Francisco Xavier Lizana al intendente interino de la provincia Manuel Merino"; "México, 9-IV-1810.- El intendente interino de la provincia Manuel Merino al arzobispo virrey Francisco Xavier Lizana".

[293] AGN, Civil, Volumen 1581, "México, 6-V-1810.- El secretario interino del virreinato don Manuel Velázquez de León al virrey Francisco Xavier Lizana". Manuel Velázquez justificó su exposición para poder separarse de la secretaría y que se le permitiera trasladarse al pueblo de Mixcoac a disfrutar el retiro "que S.M. tuvo a bien concederme".

conveniente agregar los asuntos de la intendencia, se daría cuenta para prevenir lo más conveniente.[294]

El acuerdo de la Audiencia frustró de golpe, de nueva cuenta, las pretensiones de Merino para volver a la secretaría del virreinato. Pese a que el intendente tenía lazos de amistad con los oidores Aguirre y Bataller, poco pudieron hacer ante la opinión mayoritaria que ratificó a Manuel Velázquez en la secretaría. Alamán consideró que por esos días la Audiencia estaba dividida en partidos opuestos, influyendo la enemistad entre el Regente Pedro Catani, a quien se le había sumado el oidor Bodega, con el oidor decano Guillermo de Aguirre. De esta manera, existía una "discordia declarada entre los mismos que iban a ejercer la autoridad y de ella se resintieron todos los actos de esta".[295] En un dictamen que emitieron días después los fiscales de la misma Audiencia, sobre las funciones a desempeñar por el Regente Pedro Catani, reconocieron a Manuel Merino como secretario propietario del virreinato, pero a la vez, justificaron las razones expuestas por el ex virrey Lizana para que la intendencia permaneciera separada de la secretaría, y de paso, la comisión que había dado a Merino para que se ocupara de los asuntos de aquella oficina.[296]

La esperanza y desazón de Manuel Merino por regresar a la secretaría virreinal cesaron finalmente el mes de junio, cuando se comunicó al Regente Pedro Catani la Real Orden de 5 de marzo emitida por el Consejo de Regencia, mediante la cual se aprobaba el nombramiento de la titularidad de la secretaría del virreinato de la Nueva España a favor de don Manuel Velázquez de León, quedando sin efecto el nombramiento de Merino hecho por Real cédula del 6 de enero último. A este último, se le ratificó como intendente interino de México en tanto el ministerio de

---

[294] Ibidem, "México, 10-V-1810.- Acuerdo de los señores: Regente Catani y los oidores Aguirre, Calderón, Bodega, Mejía, Bataller, Villafuerte, Foncerrada y Blaya".

[295] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, p. 306. Los actos más trascendentes tomados por la Audiencia Gobernadora fueron dos: la orden que publicó el 16 de mayo para que se celebraran en el virreinato las elecciones para elegir los diputados de provincia representantes ante las cortes españolas, de acuerdo al decreto de la Regencia del 14 de febrero último, y la solicitud de un préstamo de emergencia que hizo en el mes de julio al comercio de México, para enviarlo en auxilio de la Península. La cantidad que se logró recabar fue de 550 mil pesos. Vid. Marichal, *La bancarrota,* 1999, p. 263.; Marco Antonio Landavazo, "La fidelidad al Rey. Donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón" en *Historia Mexicana*, XLVIII:3 (191), 1999, pp.493-521.

[296] AGN, Intendentes, Volumen 76, "México, marzo-junio, 1810.- Expediente, sobre que el secretario de cámara don Manuel Merino vuelva a encargarse del despacho de la intendencia de la capital y don Manuel Velázquez de León de la secretaría del virreinato". Los fiscales llegaron a la conclusión de que el Regente Catani debería de despachar la Superintendencia Subdelegada de Real Hacienda, con las mismas funciones que tocaban al expresado Exm° señor virrey Lizana, concurriendo por ellas a la Junta Superior de Hacienda; la Subdelegación de Correos; asistir a la Real Audiencia; concurrir a la Junta para la colectación de los 20 millones y demás comisiones anexas al mismo empleo. Dejaron al juicio particular del Regente, y "acorde con el conocimiento de sus fuerzas y expedición para soportar el peso de los indicados trabajos", si mantenía a la intendencia de México separada de la secretaría del virreinato.

Hacienda resolvía si se le daba la titularidad de dicho empleo o se le daba otro destino correspondiente a su mérito.[297] Sin mayores arrebatos, Merino acató lo dispuesto por la Regencia, cifrando ahora su esperanza y objetivo profesional en obtener la titularidad de la intendencia capitalina, o bien, la titularidad de alguna intendencia de provincia o la dirección de alguna oficina de la Real Hacienda. La confusión e incertidumbre de Merino, en torno a sus nombramientos como secretario del virreinato o intendente interino de México, escaparon a sus posibilidades y deseos, y tal vez, llegó en un momento dado a justificar, que las ambigüedades en los nombramientos referidos se debían a las difíciles circunstancias que se vivían en España y a la creciente polarización de las fuerzas políticas en el virreinato novohispano. El mismo participaba activamente, como ya se dijo anteriormente, en el grupo de peninsulares capitalinos más tradicionalistas, lo que lo llevó a experimentar en carne viva los costos de su filiación política.

Estando a la espera de noticias favorables de la Madre Patria, Manuel Merino se dedicó por esos meses en atender lo mejor posible los múltiples asuntos de la intendencia capitalina, mostrándose como un funcionario apegado y dispuesto a hacer cumplir la ordenanza vigente. Mantuvo una correspondencia continua con el Regente Pedro Catani para desahogar asuntos complicados, como lo fue el relativo a la obligación que tenían los hacedores de la catedral metropolitana para que enviaran a la intendencia sus cuadrantes de diezmos de acuerdo a los artículos 199 y 200 de la ordenanza. Merino le informó a Catani que no se tenía registro alguno en esa intendencia de los citados cuadrantes decimales, por lo que le sugirió prevenir a la Santa Iglesia observara la disposición del referido artículo 200.[298] El intendente continuó dando trámite a la mayor parte de comunicados, órdenes, circulares y expedientes, todos ellos relativos al nombramiento de nuevos encargados de oficinas como de la Renta del Tabaco y de la Real Lotería; la recolección de donativos entre los subdelegados para la defensa del reino; la remisión a la Casa de Moneda para su refundición de la moneda gastada por el uso y la resolución de algunos casos de justicia por varios subdelegados.[299]

---

[297] Idem, "México, 14-VI-1810.- Guillermo de Aguiar al Subdelegado Superintendente de Hacienda Pedro Catani". El argumento para nombrar a Manuel Velázquez en la secretaría del virreinato, fue que había recobrado su salud y "hallarse en estado de desempeñar dicho encargo". Así mismo, la Regencia le indicó a Merino que lo tendría presente en mejor ocasión para los honores de Comisario Ordenador a propuesta del virrey Lizana. Vid. AGN, Reales Cédulas, Volumen 202, "Real Isla de León, 5-III-1810.- El Marqués de las Hormasas al virrey Lizana"; AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México, 24-VII-1810.- La Real Audiencia Gobernadora al intendente interino de la provincia Manuel Merino".

[298] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México, enero-septiembre, 1810.- Oficios y relaciones enviados al intendente interino de la provincia Manuel Merino".

[299] Idem

Merino también fue requerido en el mes de julio por el presidente de la Real Junta de Seguridad, el oidor Jacobo de Villaurrutia, para que informara de la conducta y circunstancias de los franceses Julián Poitevin y su mujer María Leonor Lavat. El requerimiento se debía a que la Junta estaba informada de que el intendente tenía los conocimientos necesarios sobre el actuar de dichos franceses, lo que serviría para providenciar en la causa pendiente que se les seguía sobre su remisión a España.[300] El intendente siempre se mostró atento a perseguir a los enemigos del régimen, por lo cual siguió con especial cuidado el caso del escribano de Chalco don Pedro Santiago Rolero acusado de por sospechas de expresiones sediciosas.[301] En agosto el Regente Catani le informaba a Merino de la reconquista de Santo Domingo y los proyectos para defenderla y salvaguardarla de los enemigos de acuerdo a los planes de la extinta Junta Central.[302]

El gobierno de la Audiencia estaba por llegar a su fin, cuando el 25 de agosto arribó al puerto de Veracruz el nuevo virrey de la Nueva España el teniente general Francisco Xavier Venegas, quien demoró su toma posesión hasta el 13 de septiembre, la que tuvo lugar en la villa de Guadalupe. Al día siguiente hizo su entrada pública a la ciudad de México, con las solemnidades y pompa acostumbrada.[303] Con el nuevo virrey llegaron novedades importantes para el intendente Manuel Merino, quien de inmediato comunicó a los ministros de la Real Hacienda, de las cajas foráneas y a los subdelegados de la intendencia la toma oficial del cargo del nuevo funcionario.[304] El 16 de septiembre el virrey Venegas convocó a una junta en el palacio virreinal a los ex virreyes Garibay y Lizana, a la Real Audiencia, a los diputados elegidos para las cortes españolas que se hallaban en México, a las principales dignidades eclesiásticas y

---

[300] Idem

[301] Idem

[302] Idem. El 14 de ese mismo mes Merino informaba a la Audiencia que había remitido a los subdelegados de la intendencia, los ejemplares en donde se expresaban los auxilios que habían facilitado varios vecinos de Veracruz para la provisión de los ejércitos de la Península. El objetivo que se buscaba con dicha acción, era que los publicaran en sus respectivas jurisdicciones para que excitaran a sus habitantes a que contribuyeran con lo que les dictara su "celo patriótico y generosidad", para el sostenimiento del ejército español, empleado en "defender la Santa causa de nuestra libertad". Vid. AGN, Donativos y Préstamos, Volumen, 231, "México, 14-VIII-1810.- El intendente interino de la provincia Manuel Merino a la Audiencia Gobernadora".

[303] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, p. 316. Francisco Xavier Venegas antes de ser nombrado como virrey de la Nueva España, había sido designado por la Regencia el 20 de mayo de 1810, como virrey del Nuevo Reino de Granada y presidente de la Real Audiencia de Santa Fe. Sin embargo, no aceptó el cargo ya que sus pretensiones estaban puestas en el virreinato más importante de Hispanoamérica. Vid. Archivo General de Simancas (AGS), Guerra Moderna, Tesoro-Inventarios (Títulos de Indias), Expediente 157, "Cádiz, 20-V-1810.- Nombramiento a favor de Francisco Xavier Venegas teniente general y gobernador político y militar de esta plaza, como virrey y capitán general de las provincias del Nuevo Reino de Granada y presidente de la Real Audiencia de Santa Fe".

[304] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México 17-IX-1810.- El intendente de la provincia Manuel Merino al virrey Venegas".

prelados de las religiones, jefes militares y de oficinas, incluido el intendente interino de la provincia Manuel Merino, quien asistió en representación de la Real Hacienda, además de militares, propietarios y comerciantes. El motivo de la junta fue para que los concurrentes aportaran un donativo emergente para auxiliar a las tropas españolas. Asimismo, Venegas dio a conocer una lista con los nombres de distinguidos comerciantes, hacendados y funcionarios novohispanos, que se habían destacado por brindar préstamos y otros servicios hechos a la causa de la patria, del rey y de la religión. Los agraciados por la Regencia española recibirían diversos honores, distinciones y grados; entre los personajes incluidos para que recibieran títulos de nobleza se encontraban Gabriel de Yermo, Diego de Agreda, Sebastián de Heras y José Mariano Fagoaga.[305]

El mismo día en que se celebraba la junta en el palacio virreinal, en el lejano pueblo de Dolores, perteneciente administrativamente al vasto obispado de Michoacán y a la intendencia de Guanajuato, el párroco del lugar Miguel Hidalgo se ponía al frente de un movimiento insurgente que socavaría las endebles bases del régimen monárquico en la Nueva España. En cuanto tuvo conocimiento Venegas de la insurrección, tomó algunas disposiciones para reforzar la seguridad de la ciudad de México y su provincia; el 23 de septiembre lanzó una proclama condenando el movimiento de Hidalgo e instó a su inmediata rendición. Por su parte, el intendente Merino envió a los subdelegados de la intendencia las medidas adoptadas por el virrey para resguardar la seguridad de sus distritos.[306] Inmerso en los asuntos administrativos de su oficina y en medio de una creciente tensión política causada por el inicio de la rebelión, de manera inesperada, el virrey le informó a Merino el 23 de ese mes que había recibido la real orden de 26 de mayo último, mediante la cual el Consejo de Regencia le había conferido la titularidad del corregimiento e intendencia de Valladolid de Michoacán.[307]

---

[305] Josefa Vega, "Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1808-1812" en *Historia Mexicana*, XXXIX:4 (156), 1990, p. 915. Vid. Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 317-318. Al parecer, ni Yermo ni Fagoaga admitieron el título distintivo que se les ofreció. A los dos ex virreyes, Garibay y Lizana, se les concedió como premio la Gran Cruz de Carlos III; se jubiló al Regente Pedro Catani y en su lugar se promovió a Guillermo de Aguirre; al alcalde de corte Jacobo de Villaurrutia se le nombró como oidor de la Audiencia de Sevilla, residente entonces en Cádiz.

[306] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México, enero-septiembre, 1810.- Oficios y relaciones enviados al Intendente interino de la provincia Manuel Merino". Vid. Hernández, *Colección,* Volumen I, 1985, pp. 114-115. El 27 de septiembre el virrey Venegas ofreció diez mil pesos por cada una de las cabezas de Hidalgo, Allende y Aldama, ordenando a los pueblos que se prepararan para defenderse de los ataques insurgentes.

[307] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 30-IX-1810.- El virrey Venegas al marqués de las Hormasas". No fue sino hasta el 15 de julio en que se le concedió el título de intendente de Valladolid de Michoacán, vacante por haber nombrado para el mismo destino de la ciudad de México a don Ramón Gutiérrez del Mazo. Vid. AGS, Guerra Moderna, Tesoro-Inventarios, (Títulos de Indias), Expediente 201, "Cádiz, 15-VII, 1810.- Se confiere a don Manuel Merino secretario del virreinato de Nueva España, el

La noticia debió impactar el ánimo de Merino, pues a los 55 años de edad volvía a tener la titularidad de un empleo después de que siete años antes había dejado la secretaría de la comandancia de las Provincias Internas. Si bien en el fondo de sus aspiraciones profesionales deseó que se le hubiera conferido la titularidad de la intendencia de México, por la jerarquía administrativa y política que representaba en el virreinato, no le venía mal, pese a todo, ocupar la titularidad de la intendencia vallisoletana.[308] Dotado su nuevo empleo con 6,000 pesos anuales, Merino vio mejorar sus ingresos para mantener de manera más holgada a su familia; de esta manera, se puede decir que su carrera administrativa mejoraba relativamente, ya que a pesar de tener en sus manos la responsabilidad de dos empleos de mayor peso y representatividad que la intendencia michoacana, el carácter de interino con que ejerció ambos, la secretaría del virreinato y la intendencia de México, no le dieron la suficiente seguridad personal ni la presencia política requerida para tratar con otras autoridades y funcionarios del reino.

En el nombramiento del nuevo empleo de Manuel Merino se imbricaron los compromisos políticos y sus relaciones sociales, adicionándose a estos su antigüedad y el tesón y disciplina mostrados en el trabajo. Supo sortear de la mejor manera posible los obstáculos que le puso enfrente el arzobispo virrey Lizana y Beaumont, acatando además las disposiciones, así le fueran adversas a su interés profesional, que en su momento tomaron a nombre del monarca ausente las instituciones políticas que gobernaban a su nombre: la Junta Central y el Consejo de

---

empleo de la intendencia de Valladolid de Michoacán, que ha resultado vacante por haber nombrado para el mismo destino de la ciudad de México a don Ramón Gutiérrez del Mazo". Al conocer el ayuntamiento de la ciudad de México el nombramiento de Gutiérrez del Mazo, se opuso a que éste reuniera las atribuciones de corregidor y superintendente de propios y arbitrios, con toda la extensión de facultades que la habían ejercido los ministros de la Real Audiencia. Argumentaron los regidores capitalinos que desde que había cesado dicho empleo en 1794 hasta la fecha, no era necesario para el servicio público, "ni para la presidencia de cabildos, y otros actos que ejercía en esta ciudad y se despachan cumplidamente por los alcaldes ordinarios de ella, resultando a el mismo tiempo a la Real Hacienda el beneficio de no erogar el sueldo que ha satisfecho a los regidores". Vid. AGN, Intendentes, Volumen 66, "México, 14-VIII-1810.- Representación del ayuntamiento de la ciudad oponiéndose a que el nombrado intendente de esta capital y su provincia, Ramón Gutiérrez del Mazo, reúna las atribuciones de corregidor".

[308] El nombramiento de los intendentes era atribución del rey quien se reservaba nombrar para tales empleos a personas de acreditado celo, inteligencia y conducta; su tiempo de duración en el cargo era indeterminado, pues que por lo regular se les trasladaba de una intendencia a otra, pudiendo escalar de categoría. El perfil profesional del intendente fue variado, pues se haría su nombramiento en sujetos de todas las carreras; la fianza de 10,000 pesos que depositó Merino en el Tribunal de Cuentas para ejercer su nuevo empleo de intendente, de acuerdo al artículo 304 de ordenanza, la debió de subsanar gracias al apoyo de sus amigos más cercanos Vid. Rees, *El despotismo,* 1983, pp. 130-132; 191-192. Pese a haber revisado el fondo de Registro de Fianzas, Depósitos y Obligaciones del AGN, no se localizó la fianza que debió haber depositado Merino en la ciudad de México. Luis Navarro considera que los continuos cambios en la intendencia de México y la presencia de interinos al frente de la misma, con poca autoridad, redundó en una "cierta pérdida de eficacia de la institución". Vid. Navarro, *Servidores,* 2009, p. 35.

Regencia. La fama que fue ganando Merino en los corrillos de las oficinas virreinales de ser un funcionario con un carácter obstinado y dominante, no lo desacreditaban en lo más mínimo en el rigor y eficiencia con que desempeñaba sus tareas asignadas; estas últimas cualidades se las reconocieron incluso aquellos personajes con los que no llevó un buen trato, como fueron el comandante general de las Provincias Internas Pedro de Nava y el citado arzobispo virrey Francisco Xavier Lizana. Es probable, como lo sugiere Linda Arnold, que un cambio o traslado a un puesto en provincia para el personal directivo en ascenso, como sería el caso de Merino, representaba "una oportunidad para mejorar en el futuro."[309]

Resulta interesante destacar, de acuerdo con Pitschmann, que burócratas de origen peninsular, como era el caso de Manuel Merino, residentes en América por muchos años, casados y con hijos nacidos en el mismo territorio, con cargos permanentes en la burocracia, pasarían realmente como criollos. Esta caracterización se deriva de considerar como criollo no sólo a los nacidos en territorio americano, sino a toda persona "cuyo centro de vida social y económica estaba en América"[310]

El nombramiento de Merino para encargarse de administrar la intendencia de Valladolid de Michoacán, se dio en las peores circunstancias que un nuevo funcionario real pudiera haber tenido. El movimiento insurgente que lentamente avanzaba como un fuerte vendaval arrastrando todo a su paso, tuvo como uno de sus baluartes más importantes el territorio de la intendencia michoacana. Sin embargo, Manuel Merino, con el optimismo de emprender una nueva faceta en su trayectoria profesional, y minimizando los riesgos que podía correr al extenderse la insurrección por la región central del virreinato, realizó los preparativos necesarios para trasladarse de inmediato a su nuevo destino. Envió sendos oficios de presentación, tanto al cabildo catedral como al ayuntamiento de Valladolid, poniéndose a su disposición en las nuevas encomiendas de su cargo como la máxima autoridad civil de la provincia michoacana.[311]

---

[309] Arnold, *Burocracia,* 1991, p. 162.

[310] Horts Pitschmann, "Los principios rectores de organización social en las Indias" en *Inventando la nación,* 2003, p. 65.

[311] Archivo del Cabildo Catedral de Morelia (ACCM), Actas de Cabildo, Libro N° 43, Años: 1807-1811, "Cabildo 4-X-1810". Se leyó carta del intendente Manuel Merino del 25 del corriente, ofreciendo su empleo y asegurando su buena disposición a complacer a este cabildo; y oída por sus señorías mandaron se contestara con la mayor satisfacción. En relación al ayuntamiento de la ciudad el oficio de Merino se recibió en los primeros días de octubre, sólo que los preparativos que se hacían para enfrentar la amenaza insurgente, obligó a que los regidores trataran el asunto hasta el día 7. En esa sesión de cabildo se discutió sobre el recibimiento que se haría al intendente corregidor de la provincia don Manuel Merino, de quien se tenían noticias, estaba por llegar "de mañana a pasado mañana"; sin embargo, debido a las circunstancias que se experimentaban y a las consecuencias que pudieran ocurrir, además de que el recibimiento no se pudiera verificar con la "condecoración que corresponde", por estar las Casas Reales ocupadas "con la pólvora", acordaron los regidores y el intendente interino doctor don José Alonso Terán,

Desafortunadamente, una serie de circunstancias se interpondrían en los planes de Merino para ocupar de manera inmediata su nuevo cargo.

4.- La guerra y el azar: la intendencia del ejército del Centro.

La guerra insurgente que acaudilló el cura de Dolores Miguel Hidalgo el 16 de septiembre de 1810, se dio en el marco de una aguda crisis agrícola que azotaba a la región central del virreinato. Las sequías y pérdidas de las cosechas implicaron el aumento en los precios del maíz y granos en general; la contracción económica pronto se generalizó a la industria textil y minera del reino afectando a la población rural y urbana.[312] A estas adversas condiciones económicas que se experimentaban en el virreinato, habría que agregar la crisis política que se vivía en España, con el agravante de que los ministros peninsulares aplicaban sin mayores consideraciones constantes peticiones de donativos y préstamos forzosos para sostener la guerra en contra de los invasores franceses. La inquietud política que se hacía a cada momento más ostensible entre los criollos novohispanos, sobre todo a partir de la violenta destitución del virrey Iturrigaray y la persecución y encarcelamiento de algunos regidores del ayuntamiento capitalino en septiembre de 1808, se acrecentó a partir de las elecciones que se hicieron para nombrar al representante del reino ante la Junta Central española y a los diputados representantes ante las Cortes. Las conspiraciones descubiertas en Valladolid en diciembre de 1809 y en Querétaro en septiembre de 1810, fueron acontecimientos que en su conjunto precipitaron la insurrección.[313]

Las primeras consignas de Hidalgo fueron reivindicar la lucha por la América y combatir al mal gobierno, representado éste en los comerciantes, propietarios y funcionarios virreinales de origen peninsular.[314] Los principios teológicos y políticos esgrimidos por Hidalgo para fundamentar su lucha, pronto se radicalizaron al calor de la contienda; a su paso por San Miguel

---

se reservara el citado recibimiento para cuando estuvieran desocupadas "y entonces sería público y honroso como es correspondiente". Vid. Archivo Histórico del Municipio de Morelia (AHMM), Actas de Cabildo, Libro N° 115, Años: 1810-1815, "cabildo, 7-X-1810".

[312] Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821,* México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 158-159.

[313] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 273-319.

[314] Carlos Herrejón Peredo, "Hidalgo y la Nación" en *RELACIONES* (99), verano 2004, Vol. XXV, Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 224-228. El autor considera que Hidalgo desde el inicio del movimiento insurgente, siempre estuvo decidido por llevar adelante el "sistema de independencia", sin mencionar de manera expresa a Fernando VII, en quien se pondría a disposición el reino. Los gritos que realmente dieron las muchedumbres la madrugada del 16 de septiembre en Dolores, sólo clamaban: "¡Viva la América y muera el mal gobierno!", o bien, "¡Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines!" sin mencionar a Fernando VII".

el Grande y Celaya, fue inminente el saqueo de casas y comercios de varios peninsulares por parte de los insurgentes, lo cual sería una práctica constante durante la guerra. En Guanajuato la toma de la alhóndiga de Granaditas, el 28 de septiembre, se llevó a cabo en medio de una feroz batalla en la que pereció el intendente Juan Antonio de Riaño y una cantidad indeterminada de la población entre insurgentes y peninsulares. La violencia con la que se actuó en contra de los españoles inermes no agradó al capitán Ignacio Allende, iniciándose un distanciamiento entre el militar y el cura Hidalgo. En abono a ese distanciamiento se sumó la constante incorporación al ejército insurgente de una multitud de gente sin ninguna instrucción militar y carente de armas, propiciando la improvisación y desorganización en sus filas, lo que no fue del agrado de Allende y Aldama, quienes se inclinaban por un ejército más reducido pero disciplinado.[315]

Por esos mismos días en la ciudad de México, el virrey Venegas recibía constantemente informes de diversas autoridades civiles y militares del virreinato sobre la propagación del movimiento insurgente, en especial, del Bajío guanajuatense y de la intendencia michoacana. Tratando de adelantarse a los planes de los insurgentes que tenían por objetivo tomar la ciudad de Valladolid, el virrey instó a Manuel Merino, recién nombrado intendente de esa provincia, se trasladara de inmediato a tomar posesión de su empleo y articulara un plan para frenar el avance insurgente. Al mismo tiempo, el virrey también nombró al coronel Diego García Conde como comandante general de la provincia. Apremiados por Venegas y por las alarmantes noticias sobre la insurrección que llegaban a la capital del virreinato, Merino, García Conde y el coronel de las milicias provinciales de Michoacán el Conde de Casa Rul, que por esos días se encontraba en la ciudad, partieron el 3 de octubre rumbo a Valladolid de Michoacán para tomar posesión cuanto antes de sus respectivos cargos.

La reducida comitiva sabía de los riesgos existentes a causa de la insurrección casi generalizada en las provincias de Guanajuato y Michoacán, logrando sortear satisfactoriamente, pese a todo, a las partidas de rebeldes que asolaban las planicies de Toluca, Ixtlahuaca y Maravatío. Por esos días, el intendente Merino debió entablar conversaciones importantes con personajes instruidos y relevantes, como lo eran García Conde y Rul. Lamentablemente, para su infortunio, el 7 de octubre, estando en las inmediaciones del pueblo de Acámbaro, una partida de insurgentes al mando del torero Luna interceptó a la comitiva; al oponer resistencia a su captura, el coronel Diego García Conde y el Conde de Casa Rul sufrieron una cuchillada en la

[315] Herrejón, *Hidalgo*, 1986, p. 41. Según Alamán la cifra de 3,000 insurgentes muertos en la alhóndiga proporcionada por el ayuntamiento de Guanajuato, era demasiado exagerada. Considera que de los soldados murieron unos doscientos y de los españoles unos ciento cinco. Vid. Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 434-435.

cabeza y el intendente Manuel Merino fue herido gravemente en el costado izquierdo por una lanza. Después de ser sometidos, fueron llevados en calidad de prisioneros a un mesón del citado pueblo, en donde se les proporcionó a un cirujano para que sanaran de sus heridas; el más grave en la refriega resultó ser el intendente Merino a quien incluso se le llegó a confesar, pues se temió por su vida. Afortunadamente, a los pocos días, tanto Merino como Rul se repusieron de sus heridas, siendo trasladados junto con García Conde al pueblo de Indaparapeo distante dos leguas de Valladolid; en dicho pueblo, los recibió el capitán insurgente Ignacio Allende con quien tuvieron una larga conversación sobre los motivos de la insurrección.[316]

Difícil resultó la tarea de Allende de convencer a dos peninsulares que estaban irrestrictamente a favor de la causa del rey y en contra de un movimiento que consideraban anárquico, repulsivo y contra natura al orden político vigente. Como el capitán rebelde no lograra su propósito de convencer a Merino y a García Conde para que se adhirieran al movimiento insurgente, los llevó consigo junto al resto de los prisioneros de su comitiva, hasta su entrada a Valladolid el 17 de octubre. Las circunstancias y el azar propiciaron que irónicamente Manuel Merino entrara a la ciudad capital de la intendencia que debía administrar, no con los actos pomposos y protocolarios que se estilaban en ese tipo de casos, sino como un prisionero de guerra de los insurgentes. Estando ya en la ciudad y bajo un sol ardiente, tuvieron los insurgentes a Merino y al resto de los prisioneros peninsulares por más de

---

[316] "Relación que hizo al virrey Venegas el coronel D. Diego García Conde, de todos los sucesos ocurridos en el ejército de Hidalgo desde el día 7 de octubre, en que el mismo García Conde y sus compañeros fueron aprehendidos en las inmediaciones de Acámbaro por el torero Luna, hasta el 7 de noviembre en que quedaron libres en Aculco, a consecuencia de la victoria ganada en aquel punto por el ejército real, bajo las órdenes del brigadier Félix María Calleja". Vid. Alamán, *Historia,* 1942, Volumen I, pp. 515-531. García Conde refiere lo siguiente sobre esta conversación con Allende: "Nos hizo pasar a Merino y a mí a otro cuarto inmediato donde nos recibió con mucho agrado, y sentados los tres a vista de sus jefes, siempre de centinela, entablamos una conversación larga sobre los motivos de la insurrección". p. 518. A los pocos días que se supo en Valladolid de la captura del intendente Manuel Merino por parte de los insurgentes, sólo el subdelegado de Zinapécuaro el licenciado José Antonio Ruiz de Bustamante, compadre de Manuel Merino, le urgió al virrey Venegas un plan para su rescate del pueblo de Acámbaro. Vid. AGN, Historia, Volumen 111, "Zinapécuaro, 11-X-1811.- El subdelegado licenciado José Antonio Ruiz de Bustamante al virrey Venegas". José Antonio Ruiz de Bustamante nació en Chihuahua en 1778 y fueron sus padres don Juan José Ruiz de Bustamante y doña Micaela Gutiérrez del Castillo, quienes trataron al secretario de la comandancia de las Provincias Internas don Manuel Merino. José Antonio fue enviado a la ciudad de México para que realizara sus estudios de jurisprudencia, en donde obtuvo su título de abogado; perteneció al Colegio de Abogados de México y regresó posteriormente a Chihuahua en donde probablemente se hizo compadre de Merino. Antes de que iniciara la guerra insurgente el abogado José Antonio Bustamante se encontraba fungiendo como subdelegado de Zinapécuaro en la intendencia de Valladolid de Michoacán. En los primeros años del México independiente el licenciado Bustamante fue electo como diputado al Congreso general representando a su Estado natal (1824); fue nombrado posteriormente como magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y a partir de 1827 fue electo como gobernador de Chihuahua. Falleció en la misma ciudad en mayo de 1840. Vid. Almada, *Diccionario,* 1968, p. 471.

hora y media en la plaza y calle principal, "con el pretexto de no saber el alojamiento, oyendo los insultos y continua gritería de la plebe, hasta que al fin (dice García Conde), nos lo dieron en el colegio de San Nicolás Tolentino, donde el catedrático D. Francisco Castañeda nos trató con el mayor cariño y caridad".[317]

Los tres días que permaneció en cautiverio en el colegio de San Nicolás, Merino debió meditar en su familia, su condición personal y en los avatares de su carrera burocrática con 33 años al servicio del rey. Las expresiones de odio que albergaban los insurgentes hacia los gachupines o peninsulares, mismas que sufría en ese momento en carne propia, además de conocer el trágico fin que corrieron más de una centena de españoles europeos en Guanajuato, le hicieron pensar a Merino que sus días estaban contados.

Sin embargo, el rumbo de los acontecimientos durante los próximos días le depararon a Merino otro destino. Miguel Hidalgo decidió salir de Valladolid el 20 de octubre con rumbo a la capital del virreinato, ordenando se llevara consigo a los prisioneros Manuel Merino, Diego García Conde y Diego de Rul. Si bien Hidalgo los pudo dejar en Valladolid como aconteció con más de cien peninsulares, debió considerar la importancia de los cargos que ostentaban, por lo que decidió llevarlos consigo, acaso pensando en un posible trueque con prisioneros insurgentes o bien sacrificarlos si se diera el caso. Después de extenuantes jornadas de camino por Maravatío, Tepetongo, Ixtlahuaca y Toluca, el día 30 del mismo mes las tropas insurgentes de Hidalgo derrotaron en un paraje conocido como Monte de las Cruces al ejército realista dirigido por el inepto teniente coronel Torcuato Trujillo.

Merino y sus compañeros de prisión fueron testigos de la victoria insurgente, lo que menguó su ánimo de salir bien librados de la pesadilla que estaban viviendo. Pese a tener a merced suya a la ciudad de México, Hidalgo optó por retirarse de Lerma con rumbo a Guanajuato o a Valladolid. Sin embargo, los ejércitos de Félix María Calleja y Manuel Flon, conde de la Cadena, que venían en auxilio de la capital desde Querétaro, lograron dar alcance a la retaguardia insurgente y le propinaron a Hidalgo y a sus huestes una estrepitosa derrota en San Jerónimo Aculco el 7 de noviembre. La confusión y desbandada que provocó en los insurgentes el ataque del ejército realista, favoreció para que se desatendiera a los prisioneros que habían dejado en el pueblo de Aculco, por lo que a las pocas horas una partida realista llegó para liberar a los prisioneros, dando por terminado su traumático primer encuentro con la insurrección.[318]

---

[317] Ibidem, p. 519. En el pueblo de Acámbaro días antes los mismos prisioneros habían sido injuriados "en medio de la gritería de inmenso pueblo que pedía nuestras cabezas y acabar con todos los gachupines; creímos que nos despedazaban, pero se reservaron nuestras vidas para mayores y repetidos insultos".

[318] Ibidem, pp. 527-531. Según García Conde los hermanos Aldama e Ignacio Allende habían propuesto que los prisioneros, él, Merino y Rul, salieran a la ciudad de México en calidad de mediadores ante el

El impetuoso carácter de Manuel Merino, su acendrada fidelidad al rey, y sus deseos de contribuir al aniquilamiento de un movimiento insurgente que lo había llevado al borde de la tumba, lo inclinó a ponerse de manera inmediata a disposición del brigadier Calleja para que lo incorporara al ejército del Centro. Calleja que carecía de un intendente de ejército y sabía de la experiencia administrativa de Merino en el cantón de Jalapa, no le desagradó la opción, máxime cuando el propio Merino le expuso las dificultades que existían, a causa de la insurrección, para que tomara en un corto plazo posesión de su cargo como intendente de Valladolid de Michoacán. Calleja decidió enviar a Merino a Querétaro para que restableciera su quebrantada salud y aprovechó para informar al virrey Venegas la posibilidad de que aquél se hiciera cargo interinamente de la intendencia de ejército. Al referirse a este pasaje de su vida, Merino señaló contundentemente que se dirigió a Querétaro para reponer su salud "así por efecto de las heridas, como de los trabajos padecidos entre gentes tan brutales y que tanto odiaban a los españoles".[319]

Al conocer el virrey la firme disposición de Merino para colaborar como intendente del ejército del Centro no puso mayor objeción, pues estaba convencido de que podría proporcionar y administrar todo lo que se necesitara para armamentos, provisiones y demás necesidades de la tropa, valiéndose para ello de los empleados que habían tenido a su cargo este rubro, o bien de los que Merino creyera más a propósito para su desempeño.[320] Manuel Merino empezó desde el día 12 de noviembre en Querétaro a servir como intendente del ejército del Centro, por orden del propio virrey Venegas; al aceptar su nuevo cargo, Merino se dirigió a Calleja ratificando su vocación de servicio y su adhesión a la causa del rey, procurando cumplir eficazmente en sus nuevas funciones "correspondiendo así hasta donde alcance mi limitación a la confianza que he merecido, y nada me quedará que apetecer, si consiguiere acercar mis disposiciones a las de V.S. en obsequio del buen servicio de S.M.".[321]

Las *Ordenanzas Militares* de 1768 señalaban que el intendente general del ejército de campaña era la persona a cuyo cargo corría que las tropas tuvieran la puntual asistencia que conviniera para su subsistencia y curación; tomar las providencias necesarias para asegurar sus

---

virrey Venegas para que accediera a entregar la capital sin necesidad de emplear las armas. No obstante, la dirigencia insurgente había dado la orden para que en caso de fracasar en Aculco, los prisioneros fueran degollados. Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 170, "Campo de Aculco 7-XI-1810.- El brigadier Félix María Calleja al virrey Calleja".

[319] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro".

[320] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 170, "México, 9-XI-1810.- El virrey Venegas al brigadier Félix María Calleja".

[321] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581,"Querétaro, 13-XI-1810.- El intendente de ejército Manuel Merino al brigadier Félix María Calleja".

fines de acuerdo a las dictadas por el general en jefe; formar en los parajes que se le previniera los almacenes o repuestos competentes y establecer los hospitales necesarios. El intendente de ejército como ministro principal de Hacienda tenía como dependientes al contador, tesorero, comisarios ordenadores y de guerra, director o proveedor de víveres, con todos sus inferiores, contralores y demás empleados de hospitales.[322] Manuel Merino trató de ajustarse a las funciones administrativas propias de un intendente de guerra, volcando la experiencia que había tenido en el cantón de Jalapa como contador del ejército de 1805 a 1808. En sus informes enviados al virrey Venegas y al brigadier Calleja, quedó de manifiesto el arduo trabajo desempeñado en su nuevo cargo. En Celaya, a indicación de Calleja, el intendente procedió a hacer acopio de provisiones de boca, a depositar y providenciar para la custodia y venta de diversos productos como eran ganado vacuno, caballar y lanar, plata labrada, alhajas y otros efectos que las tropas del rey habían incautado a los insurgentes en Aculco. Así mismo, libró buenas cuentas a los cuerpos militares, reconoció los hospitales de San Juan de Dios y el establecido en San Agustín y previno la habilitación de 50 camas de hospital, trasladó a la tesorería del ejército los caudales que existían pertenecientes a las rentas del tabaco, pólvora y naipes, nombrando provisionalmente a un vecino de representación al frente de este ramo y el de alcabalas.[323]

El control de plata y dinero en tiempos de guerra fueron prioritarios para el buen funcionamiento del ejército realista, de ahí que Merino hiciera conducir al cuartel general de Marfil 412 barras de plata que existían en la caja principal de Guanajuato, las cuales pertenecían al rey, incluida la plata interceptada a los insurgentes proveniente de Sombrerete y Zacatecas y la cual se enviaba a la ciudad de México. La plata labrada permanecería en Marfil hasta que existiera la suficiente seguridad para enviarla a la ciudad de Querétaro.[324] El 24 de noviembre Calleja retomó el control de la ciudad minera de Guanajuato, desalojando de esa manera a las huestes insurgentes de Ignacio Allende. Testigo de la toma de Guanajuato y de las severas penas impuestas a sus vecinos por el jefe del ejército del Centro, Merino procedió al avituallamiento

[322] ORDENANZAS, 1768, Tomo II, pp. 245-246. El Tratado Séptimo, Título XVIII, Artículo 1° trata específicamente de las funciones de los auditores de guerra.

[323] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Celaya, 18-XI-1810.- El intendente de ejército Manuel Merino al virrey Venegas".

[324] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Campo de Marfil, 4-XII-1810.- El intendente de ejército Manuel Merino al brigadier Félix María Calleja". Dando pruebas de su diligencia como intendente de ejército, Merino le informó a Calleja lo siguiente: "Después de haber separado de los efectos que tenían los propios insurgentes cuantos se han considerado a propósito para consumo y reposición de prendas que necesitan los srs. Oficiales y la tropa de este ejército, puse ayer oficio al intendente interino de Guanajuato, para que reuniendo los demás existentes allí, los deposite en persona segura, y disponga que se proceda inmediatamente a su cuenta, cuidando de remitir a esta tesorería lo que produzcan a fin de que oportunamente pueda distribuirse a la tropa con lo que rindan los demás recogidos en otras partes."

de la tropa. Dio órdenes a los administradores de tabacos y alcabalas para que le proporcionaran los caudales suficientes con calidad de reintegro, para vestir de manera urgente a parte del ejército del Centro. Para cumplir con el objetivo, Merino encargó al sargento mayor del regimiento de infantería de Celaya don José Alonso, la fabricación de dos mil chaquetas e igual número de pantalones de paño azul, adicionados a los dos mil chalecos encarnados que se necesitaban de manera inmediata.[325]

Previsor de los caudales que administraba, Merino consideraba que los 30 mil pesos existentes en la tesorería del ejército por esos días, apenas cubrirían diversos objetos que se necesitaran de manera urgente. Conjeturó las enormes dificultades que se tendrían en los próximos meses para allegarse de dinero, debido a la miseria que se empezaba a sentir en los pueblos a causa de los estragos provocados por los insurgentes, y en especial, en contra de los particulares pudientes. Las rentas reales no podían soportar los gastos del ejército, pues los ramos reales eran de poca cuantía y la existencia de los efectos en los estancos muy corta. Ante esta seria dificultad, gestionó varios préstamos de vecinos de Querétaro logrando que el capitán don Juan Antonio del Castillo y Llata le enviara 8 mil pesos y el capitán don Francisco Bustamante 13 mil pesos, dándoles el tesorero de esa intendencia de guerra, don Rafael de Iglesia Nájera, su certificación correspondiente para que les satisfacieran dichas cantidades los ministros de las Cajas Reales de la ciudad de México.[326]

Dejando a buen resguardo la ciudad de Guanajuato, Calleja se dirigió a la villa de León en donde prepararía el plan de ataque para recuperar a Guadalajara, capital de la Nueva Galicia, en manos de los insurgentes desde principios de noviembre. En la villa de León y en el pueblo de San Juan de los Lagos, Merino procedió a regularizar aspectos formales de sus auxiliares y dependientes. Para llevar con eficiencia las tareas a su cargo Merino recurrió a un oficial escribiente que lo auxiliase, por lo que incorporó desde octubre al joven oficial don José Benito Sánchez a quien le asignó un sueldo de 500 pesos anuales. Sin embargo, para llevar al corriente

---

[325] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Guanajuato, 5-XII-1810.- El intendente de ejército Manuel Merino al brigadier Félix María Calleja". En cuanto a la provisión de carne Merino especificaba lo siguiente: "De los dos mil carneros que donó a este ejército el capitán don Ángel de la Riva, según se sirvió V.S. en oficio de 3 del corriente, dispuse se vendieran mil quinientos para el abasto público de esta ciudad al respecto de veinte y ocho reales, cargado al ramo de caudales aplicados a la tropa. Añadiendo que de los quinientos restantes, se ha encargado el proveedor don Juan Fernández Domínguez, para distribuirlos a los señores jefes y oficiales sin cargo, conforme a lo que V.S. tuvo a bien indicarme de palabra".

[326] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Guanajuato, 8-XII-1810.- El Intendente de ejército Manuel Merino al virrey Venegas". Merino también incluyó como prestamistas particulares a Simón de Cortazar vecino de Irapuato y a Pedro Llata vecino de Querétaro, quienes aportaron 4 mil y 400 pesos respectivamente. Le adjuntó una nota dirigida al mismo virrey, en la cual le indicaba de la inminente salida de Guanajuato de 602 barras de plata pertenecientes a S.M. y a varios particulares, las cuales saldrían conducidas por el arriero Marcial Solórzano rumbo a Querétaro o a la ciudad de México.

cuanto ocurría en el despacho de la intendencia necesitó de otro oficial escribiente, de tal manera que admitió desde diciembre en dicho empleo a don Baltasar Pesquera. De este último, Merino le confió a Venegas para buscar su aprobación, que era europeo, de circunstancias apreciables y escribía gallardamente.[327] Del mismo modo, el tesorero de la intendencia del ejército don Rafael de Iglesias Nájera, le solicitó a Merino se le asignara un sueldo, pues desde que había tomado posesión de su empleo carecía de éste. La petición de Iglesias, acompañada de una relación de sus méritos y servicios, fue enviada al virrey Venegas con todo el respaldo de Merino. El 10 de enero Venegas le concedió al tesorero Iglesias un sueldo de 1,500 pesos anuales por su empleo, teniendo presente su mérito y solicitud para en su momento satisfacerle el empleo de contador de las Cajas Reales de San Luis Potosí.[328]

En 1811 Merino continuó con su intenso ritmo de trabajo en la intendencia del ejército del Centro. Le dio trámite y orden a las cuentas, facturas y relaciones de cantidades y efectos recogidos en la villa de Aguascalientes por el capitán de voluntarios Antonio Linares. Realizó pagos de tiendas de campaña, sueldos, dotaciones y cuentas dadas a varios cuerpos y oficiales sueltos del ejército.[329] El 17 de enero Merino presenció la derrota militar de los insurgentes en el Puente de Calderón, lo que significó la debacle para el movimiento encabezado por Miguel Hidalgo. Los restos de la tropa insurgente y sus líderes más connotados se dispersaron con rumbo a Zacatecas y a Saltillo, con la intención de reagruparse de nueva cuenta; sin embargo, las divisiones internas entre los jefes insurgentes y las traiciones terminaron con la aprehensión el 21 de marzo en Acatita de Baján de Hidalgo, Aldama, Jiménez y Abasolo. El licenciado Ignacio Rayón, quien había recibido la encomienda de Hidalgo y Allende de proseguir el movimiento, trató de reorganizar las maltrechas tropas rebeldes logrando algunos adelantos significativos. Al conocerse la muerte de los primeros líderes insurgentes, la rebelión en lugar de decrecer

[327] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Villa de León, 23-XII-1810.- El intendente de ejército Manuel Merino al virrey Venegas". El oficial don José Benito Sánchez era un joven de buena disposición, letra y circunstancias que servía de escribiente auxiliar en la Contaduría de la administración del tabaco de la ciudad de Querétaro donde gozaba de 5 reales diarios. El 28 del mismo mes el virrey aprobó ambos nombramientos hechos por Merino.

[328] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581,"Villa de León, 23-XII-1810.- El intendente de ejército Manuel Merino al virrey Venegas"; "México, 10-I-1811.- El virrey Venegas al intendente de ejército Manuel Merino".

[329] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Lagos, 6-I-1811.- El brigadier Félix María Calleja al intendente de ejército Manuel Merino". El 21 del mismo mes Merino quedó enterado de que el provincial de Valladolid de Michoacán Fray Lucas Centeno, pondría a disposición en la tesorería del ejército de Querétaro 42,000 pesos para utilizarlos en las atenciones de la tropa. "Guadalajara, 24-I-1811.- El intendente de ejército Manuel Merino al brigadier Félix María Calleja".

aumentó considerablemente en varios puntos del virreinato, sobre todo en la región central, Oaxaca y en el sur de las intendencias de México y Michoacán.[330]

Después de la derrota militar que el ejército realista le propinó a los insurgentes en Puente de Calderón, se tomaron las providencias necesarias con los vecinos de Guadalajara. El intendente del ejército del Centro Manuel Merino, procedió a la ardua labor de recoger, valuar, devolver o, en su caso, vender los efectos, mercancías y joyas diversas decomisadas a los insurgentes. También recibió diversas cantidades de dinero del claustro de doctores de la Real Universidad de Guadalajara y de los vecinos más acaudalados de la ciudad, para invertirlas en las necesidades más urgentes del ejército realista[331]

Los primeros quince días del mes de febrero Merino los ocupó en ordenar el avituallamiento y pago del ejército en Guadalajara; el día 9 ordenó a los regidores del ayuntamiento de la ciudad (Echaurri, Sánchez Leñero y Mendiola) y al síndico García Diego, reintegraran los 1,000 pesos que se habían gastado en la recepción hecha a Miguel Hidalgo.[332] No fue sino al finalizar el mismo mes, en que Merino se trasladó con una parte de la tropa rumbo al Valle de San Francisco. El virrey Venegas le había escrito por esos días al brigadier Calleja, exponiéndole la falta que hacía en la provincia de Valladolid del intendente propietario don Manuel Merino y estar al mismo tiempo sin destino en el ejército del Centro el intendente de Zacatecas don Francisco Rendón, viejo amigo de Merino desde el cantón de Jalapa. Debido a esto, resolvió que Merino se trasladara a servir su empleo de intendente corregidor de Valladolid y Francisco Rendón lo supliera como intendente de ejército.[333] Enterado de la determinación del virrey, Calleja informó de ésta a Merino el 27 de febrero, quien se dispuso a partir de inmediato a Valladolid, sin embargo, la proliferación de partidas insurgentes en Guanajuato y Michoacán le impidieron de momento cumplir su cometido.[334]

---

[330] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen II, pp. 149-154; 227-230.

[331] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Guadalajara, 25-I-1811.- El brigadier Félix María Calleja al intendente de ejército Manuel Merino". El claustro de doctores hizo entrega de 1,570 pesos como donativo para las urgencias del gasto militar; en febrero Merino hacía constar que el total de las cantidades enteradas por el cabildo de la ciudad y por varios particulares a la tesorería del ejército ascendían a 133, 038 pesos 3 ½ reales. "Guadalajara, 29-I; 1°-II; 9-II-1811.- El intendente de ejército Manuel Merino al brigadier Félix María Calleja".

[332] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Guadalajara, 9-II-1811.- El intendente de ejército Manuel Merino ordena se reintegren las cantidades erogadas en el recibimiento hecho en esta ciudad a Miguel Hidalgo".

[333] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 181, "México, 23-II-1811.- El virrey Venegas al brigadier Félix María Calleja".

[334] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Valle de San Francisco, 1°-III-1811.- El intendente de ejército Manuel Merino al brigadier Félix María Calleja".

Merino permaneció indistintamente en San Luis Potosí, el Valle de San Francisco y Aguascalientes con el ejército del Centro durante los meses de marzo y abril, ocupándose en preparar y comunicar todos los asuntos pendientes de la intendencia a su sucesor don Francisco Rendón. No fue sino hasta el 2 de mayo en que Merino se separó del ejército del Centro acompañando a la división de su amigo el coronel Miguel Emparán, quien se dirigió con rumbo a Maravatío y Tlalpujahua para perseguir a un grueso número de insurgentes acaudillados por Ignacio Rayón. Un día después Emparán dio alcance y derrotó a las tropas de Rayón en las inmediaciones del rancho del Maguey, a corta distancia de la hacienda del Pabellón, camino de Aguascalientes. El jefe insurgente como pudo prosiguió su marcha con rumbo a la Piedad, Pátzcuaro y Tlalpujahua, para reorganizar sus fuerzas y articular la lucha en contra del ejército realista. Por su parte, el coronel Emparán recibió instrucciones del virrey Venegas para que se trasladara a Valladolid y se sumara a su defensa ante el acoso insurgente de que era objeto, lo cual verificó de inmediato; aún cuando no llegó directamente a la ciudad, pues que debió continuar con rumbo de Maravatío y Zitácuaro, el 4 de junio una partida de su división acompañó al intendente Manuel Merino hasta su arribo a la capital vallisoletana.[335]

En el más completo sigilo llegó Merino a la ciudad donde residiría los próximos diez años de su vida, ostentando la titularidad de la intendencia michoacana; durante ese tiempo pondría a prueba su experiencia y eficacia política y administrativa adquiridas a lo largo de 33 años al servicio de la administración virreinal.

El restablecimiento del cantón militar en Jalapa en 1805, requirió del desplazamiento de un selecto grupo de militares y funcionarios reales que atendieran los requerimientos esenciales de las tropas. Manuel Merino fue nombrado por el virrey Iturrigaray como contador del ejército acantonado, lo cual le permitió entrar en un proceso de ampliación de sus redes sociales que a la postre le posibilitó ascender en el escalafón profesional de la burocracia virreinal. El eficiente desempeño de su trabajo en la contaduría del ejército, adicionado a la amistad y afinidad política que Merino entabló con el intendente de las tropas acantonadas, Francisco Rendón, lo hicieron acreedor del aprecio y consideración de la plana mayor del ejército. Ante la crisis

[335] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México, 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Al separarse del ejército del Centro el 2 de mayo Merino señaló que pretendió acercarse a la provincia de Michoacán "aprovechando la primera oportunidad de la División destacada desde el pueblo de Ojo Caliente al cargo del coronel don Miguel Emparan para perseguir a un grueso número de insurgentes que acaudillaba Ignacio Rayón. Con ella se condujo a las cercanías de esta ciudad (Valladolid), hasta donde la hizo avanzar el mismo virrey, porque se hallaba amenazada de un ataque enemigo, y llegó aquí en junio. Vio estando prisionero las dos acciones de las Cruces y Aculco. Se halló en libertad en las de Guanajuato, Calderón y el Maguey".

política de 1808 provocada por la ausencia del monarca español y la pretensión del ayuntamiento criollo de la ciudad de México por formar una junta de gobierno provisional para el reino, Merino y la cúpula militar del cantón de Jalapa, apoyaron la posición de la Audiencia en el sentido de no hacer innovaciones políticas y reconocer a la junta de Sevilla como depositaria de la soberanía real. Afín a las ideas de los peninsulares tradicionalistas que separaron violentamente del gobierno al virrey Iturrigaray, Merino pronto fue recomendado a las nuevas autoridades para que se incorporara a su estructura de gobierno.

El virrey Garibay nombró a Manuel Merino como secretario de cámara, con carácter de interino, lo que afianzó su trayectoria burocrática y sus nexos políticos con un círculo selecto de peninsulares tradicionalistas de la ciudad de México. Sin embargo, la factura política la pagó Merino cuando el sustituto de Garibay, el arzobispo virrey Francisco Xavier Lizana, lo separó del cargo de secretario de cámara en agosto de 1809, acusándolo de deslealtad política; pese a todo, algo rescató Merino, al designársele como intendente interino de la provincia de México. En ese lapso de tiempo, y hasta septiembre de 1810, en que se le dio a conocer su nombramiento como intendente titular de Valladolid de Michoacán, Merino mantuvo sus relaciones sociales con la elite de Arizpe (Sonora), al participar como su representante en la elección del diputado a la Junta Central española. Al mismo tiempo, Merino fue victima de la confusión administrativa que privaba en varias secretarías de Estado de la Península, pues llegó a ser nombrado en un primer momento como titular de la secretaría de cámara, y semanas después, vio como se le anulaba dicho nombramiento. La única certeza que tuvo Merino, fue que había obtenido la titularidad de la intendencia en donde el movimiento insurgente que recién iniciaba establecería uno de sus bastiones más importantes.

Al dirigirse a tomar posesión de su nuevo empleo en los primeros días de octubre de 1810, Merino experimentó en carne propia los rigores de la insurrección al caer prisionero de los rebeldes por espacio de un mes; al obtener su libertad, e imposibilitado de retornar a Valladolid a causa de la guerra, Merino se incorporó en calidad de intendente del ejército del Centro comandado por el brigadier Calleja. Testigo de la debacle militar de los insurgentes en Puente de Calderón, Merino desempeñó con su acostumbrada eficacia las funciones de su inesperado cargo. No obstante, la exigencia del virrey Venegas para que tomara posesión de su empleo como intendente de Valladolid de Michoacán, obligó a Merino a trasladarse a la ciudad capital de la provincia a donde llegó el 4 de junio de 1811. La presencia del intendente titular en Valladolid vendría a inquietar, especialmente, al comandante general de la provincia, lo que configuraría premonitoriamente las disputas por la legitimidad del poder y la autoridad entre el

intendente y el jefe militar. Todo esto, en el contexto de un estado de guerra permanente que se prolongaría por espacio de diez años.

MAPA DE LA NUEVA ESPAÑA DESPUÉS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INTENDENCIAS

Fuente: Pietschmann, Las reformas. P. 308

Fuente: Commons, Las Intendencias 1993, p.36.

La organización administrativa de las intendencias en Nueva España
1786

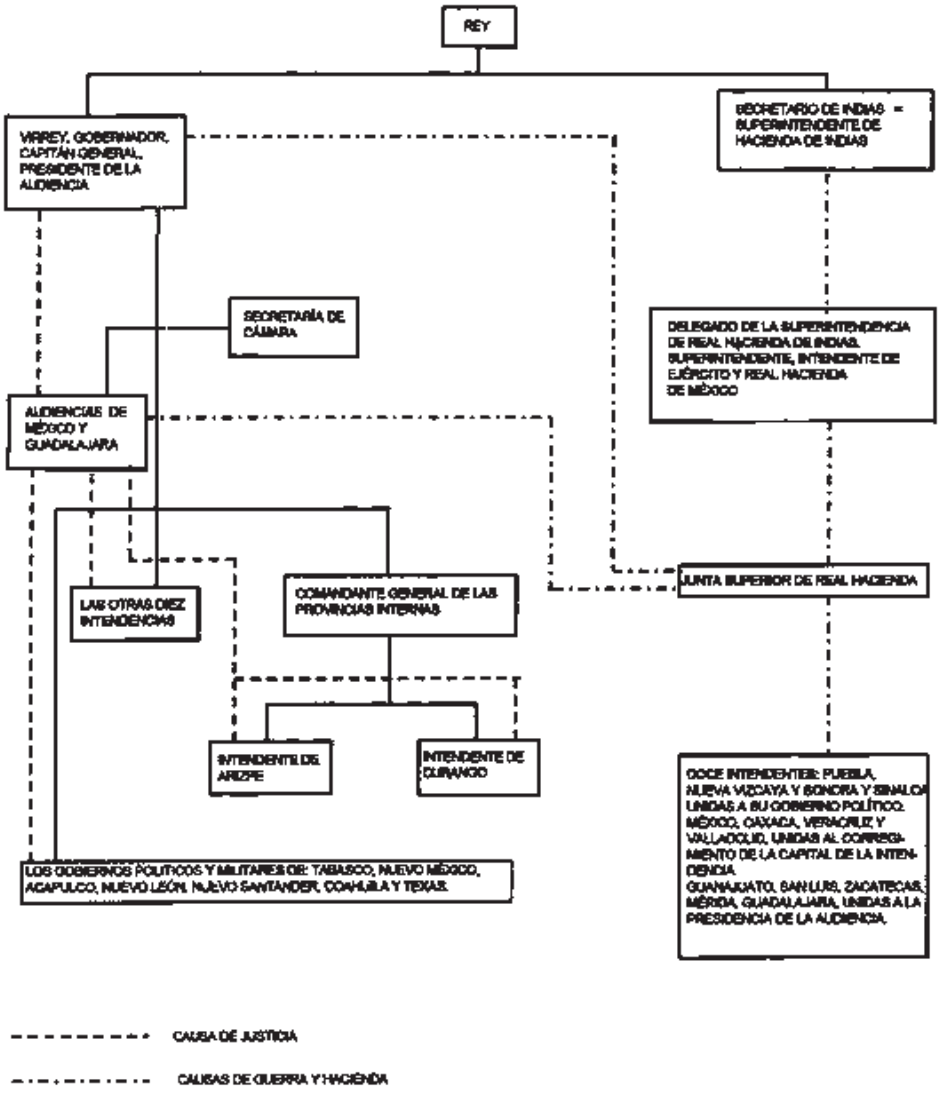

Fuente: Jáuregui, *La Real Hacienda, P. 86*

Las Intendencias en la Nueva España

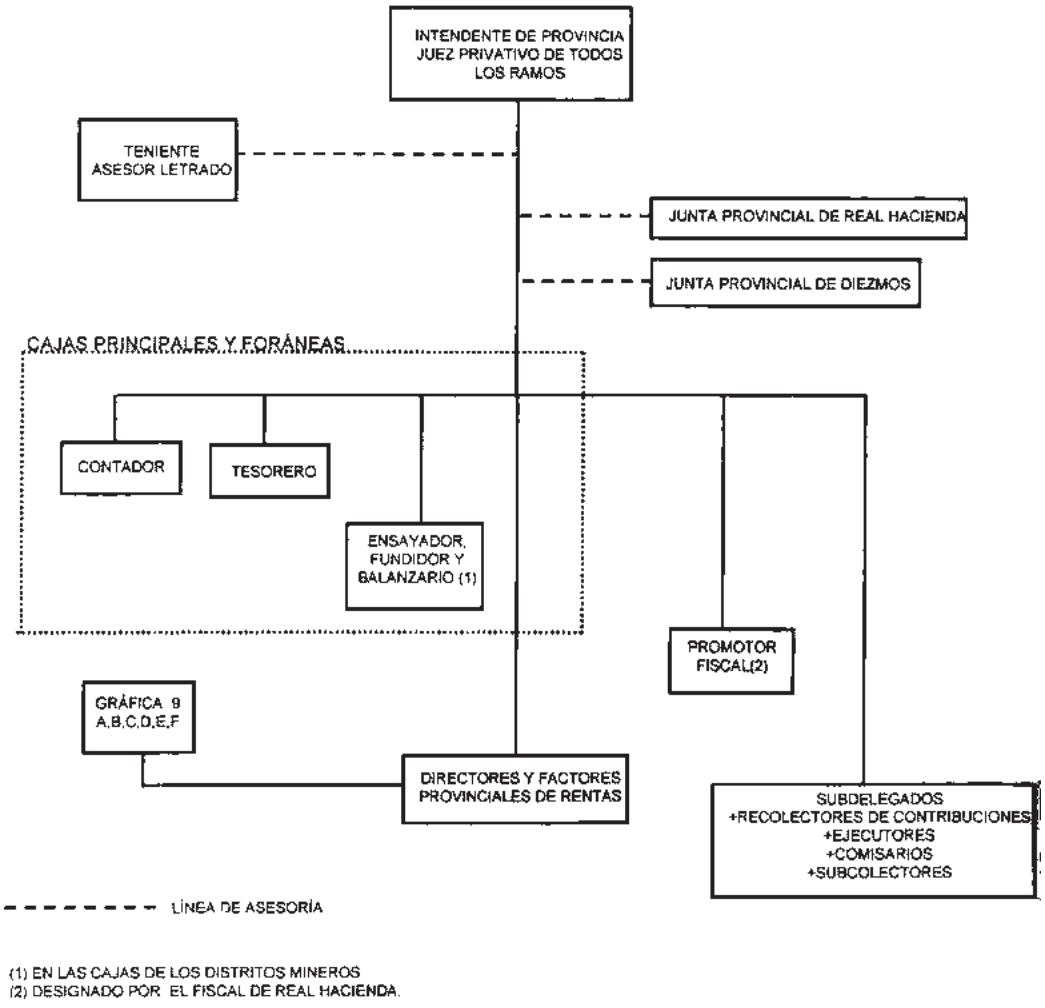

(1) EN LAS CAJAS DE LOS DISTRITOS MINEROS
(2) DESIGNADO POR EL FISCAL DE REAL HACIENDA.

Fuente: Jáuregui, *La Real Hacienda, P. 118*

Organización de la Secretaría de Cámara del Virreinato
1786 *

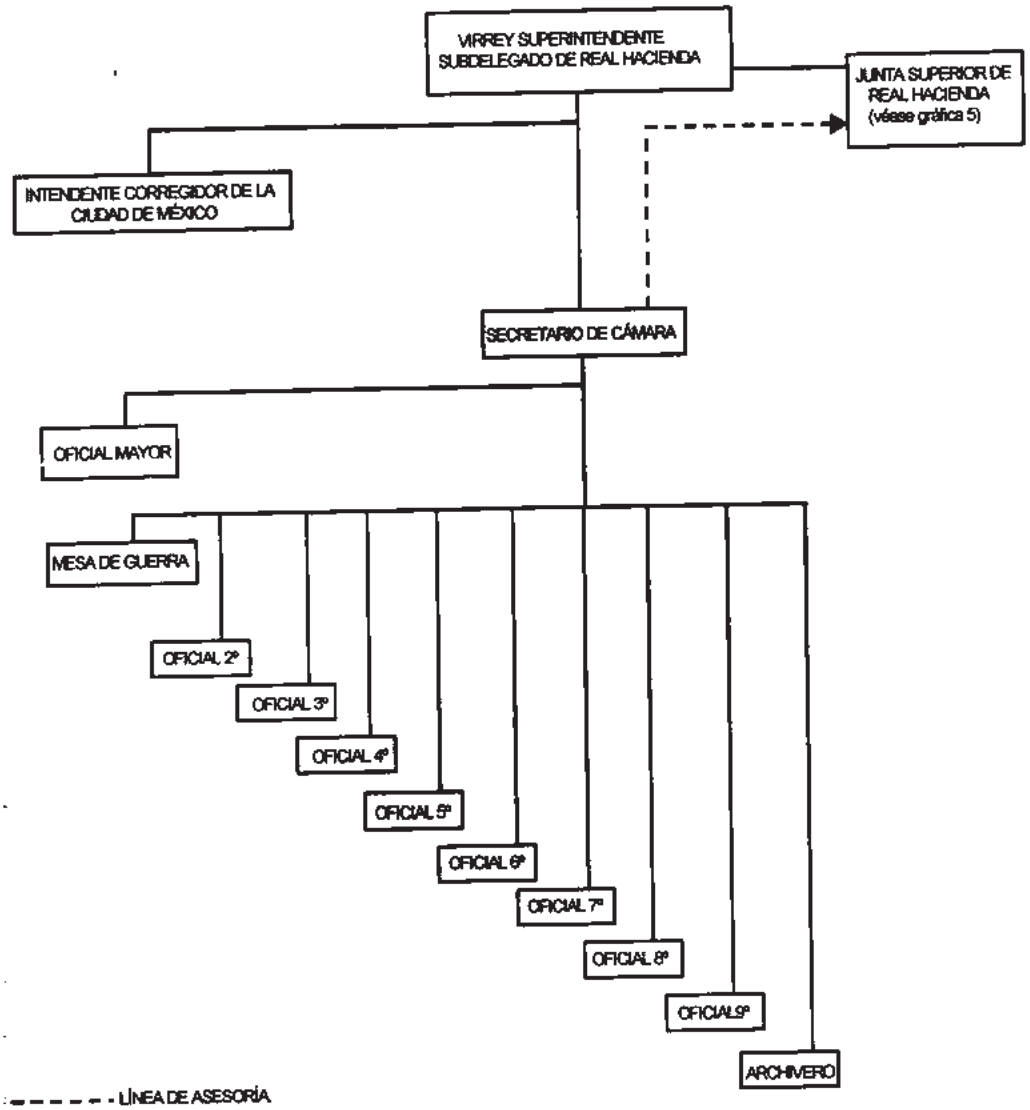

* LA JERARQUIZACIÓN SE ESTABLECIÓ CON BASE EN LOS SUELDOS.
VÉASE CUADRO ANEXO PARA LOS ENCARGOS DE CADA OFICIAL.

Fuente: Arnold, 1979, cuadro 1; Arnold, 1991, pp. 58-62; Ávila Hernández, 1991, pp. 121-125.

Fuente: Jáuregui, *La Real Hacienda, P. 91*

CAPÍTULO III.- LA INTENDENCIA DE VALLADOLID DE MICHOACÁN EN TIEMPOS DE GUERRA

1.- Valladolid de Michoacán y los primeros intendentes

La *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, dada a conocer por el rey Carlos III el 4 de diciembre de 1786, estableció un reordenamiento de carácter territorial y político- administrativo en el reino. La delimitación territorial de las provincias novohispanas, articuladas bajo el viejo sistema de las alcaldías mayores y corregimientos, cedieron su lugar a las nuevas unidades territoriales y administrativas llamadas intendencias, las cuales fueron administradas por su respectivo funcionario titular: el intendente. Esta misma ordenanza dio paso a la creación de doce intendencias, entre las que se encontraba la de Valladolid de Michoacán, la cual se formó territorialmente de la jurisdicción administrativa de las diez alcaldías que formaban anteriormente la llamada alcaldía y corregimiento mayor de Michoacán.[336]

La ciudad de Valladolid de Michoacán, capital de la nueva intendencia homónima, era también residencia del obispo y su cabildo eclesiástico desde finales del siglo XVI, y desde donde administraban el vasto territorio del obispado de Michoacán. A lo largo de dos siglos y medio la Iglesia se había constituido como la institución más poderosa e influyente en la región centro occidente del reino. La administración decimal, los testamentos y capellanías, las limosnas y rentas que la institución eclesiástica percibía en las provincias de San Luis Potosí, Guanajuato y

[336] *REAL ORDENANZA*, 1984, "Razón de las Jurisdicciones y Territorios que se deben comprehender en el distrito de cada una de las Intendencias de Provincias en el Reino de la Nueva España; entendiéndose.." El distrito que abarcaría la intendencia de Valladolid de *Mechoacan* era el siguiente: La ciudad capital de su título, con la jurisdicción de su alcaldía mayor, incluidos los agregados de Pátzcuaro, Jaso y Teremendo; la de la alcaldía de Charo o Matlalzingo, que pertenece al Marquesado del Valle; la de la alcaldía de San Juan Zitácuaro, la de la alcaldía de Tlalpujahua; la de la alcaldía de Cuiséo de la Laguna; la de la alcaldía de Jacona, villa de Zamora, con la de sus agregadas de Tlazazalca y Chilchota; la de la alcaldía de Colima; la de la alcaldía de Tancítaro y Pinzándaro, con Motínes de Oro, y el agregado de Zinagua y la Aguacana; la de la alcaldía de Guimeo y Zirándaro; y la de la alcaldía de Xiquilpa y Peribán, con su agregado de Tinguindín. Todo el distrito de la intendencia vallisoletana pertenecía administrativamente al obispado de Michoacán. En el apartado 3 del capítulo II de este trabajo, se hace un breve resumen sobre los orígenes del sistema de intendencias, su establecimiento en la Nueva España y las atribuciones de los intendentes establecidas por la *Real Ordenanza*.

Michoacán, la consolidaron como la corporación más solvente en el aspecto económico.[337] Este excedente pecuniario pronto se vio reflejado en las suntuosas construcciones arquitectónicas de iglesias, conventos, colegios y obras de beneficencia como hospicios y acueductos.

Tanto en Valladolid, como en las ciudades de San Luis Potosí y Guanajuato, la presencia de varias órdenes regulares, varoniles y femeniles, le dieron un toque distintivo a la sociedad y a la economía local. Por consiguiente, las principales actividades económicas desarrolladas en la diócesis, como lo eran la agricultura, la ganadería, la minería y el comercio, eran impulsadas en buena medida por los préstamos proporcionados por las arcas de la catedral vallisoletana; en el ámbito social, cultural y político la misma institución eclesiástica hizo sentir su presencia, sobre todo en la ciudad de Valladolid.[338] En esta ciudad, al amparo del manto eclesiástico, se había conformado desde principios del siglo XVIII una elite local compuesta de hacendados y comerciantes, de origen peninsular y criollo, que llevaban las riendas de la administración política de la provincia. La elite vallisoletana venía sosteniendo desde el siglo XVI una rivalidad política con su homóloga de Pátzcuaro por la capitalidad de la provincia michoacana. Sin embargo, la *Ordenanza de Intendentes de 1786* le dio a Valladolid la sede del poder político de la nueva institución, por lo que el pleito con los patzcuarenses quedó zanjado de golpe.[339]

---

[337] El obispado de Michoacán se erigió en 1536 y su territorio, ubicado en la parte centro occidente del reino de la Nueva España, llegó a comprender las provincias de Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí y parte de Tamaulipas; al sur quedó ceñido su territorio por el océano Pacífico y al norte se expandió por las tierras de los llamados Chichimecas, en cambio, por el oriente y el poniente quedó confinado respectivamente por los obispados de México y Guadalajara, con quienes no dejó de tener conflictos para fijar sus linderos a todo lo largo del periodo colonial. La diócesis michoacana fue un mosaico de contrastes geográficos, étnicos y culturales, en donde la población indígena era la mayoritaria, seguida de los mestizos y de los españoles; en su conjunto, la población del obispado al mediar el siglo XVIII rondaba los 430 000 habitantes. En su vasta jurisdicción se establecieron y explotaron generosamente ranchos, estancias, haciendas agroganaderas, molinos, obrajes, minas y comercios, lo que se tradujo en una economía diversa y dinámica que posibilitó una circulación y una acumulación de capital benéfica para las arcas eclesiásticas. Vid. Mazín, *El cabildo catedral*, 1996, pp. 52-57. Morin, *Michoacán*, 1979, pp. 47-60.

[338] El 18 de mayo de 1541 un grupo de encomenderos de la provincia de Michoacán fundó al norte de la ciudad de Pátzcuaro, un nuevo asentamiento poblacional al que llamaron la Nueva Ciudad de Michoacán. Su fundación contravino los proyectos del influyente obispo Vasco de Quiroga, quien desde 1538 había elegido a la ciudad de Pátzcuaro como sede del obispado y cabeza política de la provincia. El conflicto entre ambas poblaciones originó que en 1555 la Nueva Ciudad de Michoacán fuera degradada a simple pueblo y se llamara en adelante Guayangareo, hasta que en 1578 el rey Felipe II dispuso se mudara ese nombre por el de Valladolid. La balanza se inclinó favorablemente para los vallisoletanos en 1580, cuando el entonces obispo Fray Juan de Medina y Rincón decidió trasladar la sede del obispado de Pátzcuaro a Valladolid. A partir de entonces y por espacio de doscientos cincuenta años, Pátzcuaro y Valladolid sostuvieron una intensa querella judicial por lograr el reconocimiento de las autoridades virreinales para ostentarse como la capital política de la provincia. Vid. Carlos Herrejón Peredo, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid,* Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, pp. 126-127.

[339] Juárez, *La oligarquía*, 1994, pp. 56-58; 74-75.

Cabe señalar, que en la intendencia se localizaban otros núcleos de poder económico y político, que aunque de menor poderío que el de los vallisoletanos, eran significativos en su zona de influencia. Por ejemplo, la elite vallisoletana tenía su contraparte en la ciudad de Pátzcuaro, en donde se había integrado un grupo de comerciantes y hacendados con las mismas características a las del grupo de la ciudad capital de la intendencia. Algunas de las familias vallisoletanas y patzcuarenses mantenían entre sí estrechos lazos de parentesco y de comercio, por lo que se puede decir que ambas elites concentraban las redes regionales del comercio, la industria textil, la ganadería, el cultivo del maíz, trigo, algodón, azúcar y añil, además, de la explotación de algunas minas de cobre y plata.[340] Por su parte, en las villas de Zamora y Zitácuaro, un reducido grupo de hacendados y comerciantes controlaban el comercio y la producción agrícola, lo que les permitió tener mayor influencia económica en la zona de la Ciénega y del oriente michoacano respectivamente.[341]

La delimitación del territorio de la intendencia en Michoacán, vino a consolidar la jerarquía político administrativa de la ciudad de Valladolid sobre el resto de las poblaciones más importantes de la provincia. Al ser la capital de la intendencia y residencia oficial del intendente, otras corporaciones como el ayuntamiento vallisoletano, se arrogaron el derecho natural de representar políticamente al resto de los ayuntamientos de la provincia. Así, Valladolid se consolidó como el núcleo o centro coordinador administrativo y político, por encima de las cabeceras tradicionales de la antigua alcaldía mayor de Michoacán; todo este proceso, respondió a criterios supuestamente más racionales de agrupamiento "de pequeñas regiones en ámbitos provinciales que facilitaran más el control centralizado dentro de la concepción del estado territorial."[342]

Ahora bien, los proyectos modernizadores impulsados por las autoridades españolas, chocaron irremediablemente en Michoacán con los intereses de la institución más poderosa: la Iglesia. Esto fue así, pues que la creación misma de las intendencias vino a fragmentar cierta noción de territorialidad que giraba alrededor de la administración diocesana en el entonces vasto obispado michoacano. Las intendencias de Valladolid, Guanajuato y San Luis Potosí que se crearon dentro de los límites territoriales del obispado, significaron un golpe político relevante de la Corona española en contra del secular predominio político y económico de la Iglesia. La

---

[340] Reyes, *Las elites*, 2006.

[341] Luis González, *Zamora,* México, El Colegio de Michoacán/CONACYT, 1984, pp. 65-72. Vid. Guzmán, *El cabildo,* 2009, pp. 195-197. Mayté Nava García y Ramón Alonso Pérez Escutia, *La hacienda de Los Laureles, Michoacán. Siglos XVI-XX,* México, H. Ayuntamiento Constitucional de Juárez, Michoacán, 2005-2007/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Morevallado Editores, 2005, pp. 57-58.

[342] Carlos Herrejón Peredo, "Michoacán. Un nombre para regiones distintas" en *Historia, nación y región,* Verónica Oikión Solano editora, Volumen I, México, El Colegio de Michoacán, 2007, p. 211.

presencia de los nuevos funcionarios civiles denotó la intención real de controlar los ingresos económicos en esas provincias y en contrarrestar al mismo tiempo "la influencia excesiva del cabildo eclesiástico de Valladolid entre todos los sectores pudientes de esta sociedad."[343] En el caso de la intendencia de Valladolid, su nueva división territorial y administrativa establecida por la *Ordenanza de Intendentes*, redefinió una noción más estrecha de "Michoacán", dando inicio con ello a una nueva etapa jurisdiccional con la que se pretendía consolidar un proceso de centralización administrativa y fiscal local más eficiente.

Límites geoadministrativos del Centro-Oeste

Fuente: Morin, Michoacán, 1979. P. 17

Para dar inicio con los planes de la nueva reordenación administrativa, el rey nombró en 1787 al teniente de navío de la Real Armada Juan Antonio Riaño y Bárcena, originario de Santander, como el primer intendente de Valladolid de Michoacán. El nuevo funcionario real había llegado a Michoacán desde 1786, previo su nombramiento como intendente; en octubre de ese mismo año había tomado posesión de su empleo como corregidor de Pátzcuaro-Valladolid en sustitución de Policarpo Crisóstomo Dávila. A los pocos meses de su estancia en la provincia michoacana, Riaño pudo percatarse de la enorme influencia que ejercía la institución eclesiástica en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que al ser nombrado como intendente

[343]Franco, *La intendencia*, 2001, p. 65. El trabajo de Iván Franco es el mejor estudio sobre la administración de los dos primeros intendentes de Valladolid de Michoacán: Juan Antonio Riaño (1787-1791) y Felipe Díaz de Ortega (1792-1809).

corregidor interino en enero de 1787, ya tenía una visión general del estado que guardaba la intendencia.[344]

La administración de la intendencia requirió del concurso de un pequeño número de ministros y funcionarios locales de la Real Hacienda, quienes junto con el intendente centralizarían regionalmente las tareas ejecutivas, legislativas y administrativas. Riaño contó con un cuerpo administrativo y judicial especializado, integrado por el ministro tesorero de la caja real local Antonio de Medina, el contador general de la caja real Juan Antonio Fernández de la Buría y el licenciado Onésimo Antonio Durán como asesor letrado de la intendencia. De origen peninsular los tres, los dos primeros funcionarios tenían como función dar apoyo administrativo, hacendístico y fiscal al intendente; en cambio, el tercer funcionario, debería auxiliarlo en los asuntos de gobierno de la intendencia y en la impartición de justicia en la ciudad capital. La elaboración de informes anuales de los estados administrativos de los partidos o subdelegaciones que formaban la intendencia; revisar y aprobar los estados de cuenta de los cabildos y comunidades indígenas; denunciar ante las autoridades casos de corrupción de funcionarios morosos, así como dar asesoría legal al intendente en la interpretación de instrucciones, órdenes, bandos y reales cédulas, eran algunas de las obligaciones que tenían que cumplir los citados funcionarios.[345]

Según el artículo 12 de la *Ordenanza de Intendentes*, cada uno de estos magistrados debería nombrar a los subdelegados o jefes subalternos que considerara necesarios para que le auxiliaran en la administración de la intendencia. El subdelegado, que de preferencia sería español, europeo o criollo, ejercería las cuatro causas (Justicia, Policía Hacienda y Guerra) en sus respectivas jurisdicciones siempre y cuando no funcionara un ayuntamiento, pues en caso contrario, sólo ejercería las de Hacienda y Guerra, además de que su sueldo se obtendría del 5% de los tributos recolectados. Sin embargo, los opositores a la ordenanza lograron en el transcurso de los años limitar la autonomía de gobierno de los intendentes, como fue el caso del nombramiento de los subdelegados. Entre los años de 1787 y 1788 se dieron a conocer varios decretos reales, en los cuales se estipulaba que el nombramiento de los subdelegados sería confirmado por el virrey.[346] Pese a todo, el intendente Riaño nombró directamente en el

---

[344] Franco, La Intendencia, 2001, p. 73. De los 45 intendentes titulares que se registraron para la Nueva España, entre 1786-1821, sólo cuatro fueron criollos; si bien, no existió una regla clara sobre el perfil profesional que debería reunir el intendente, en el mismo reino y periodo se registraron a 29 militares frente a 15 civiles. Vid. Navarro, *Servidores,* 2009, pp. 44-48.

[345] Ibidem, p. 96.

[346] *Real Ordenanza*, México, 1984, p. 18. Era obligación de los subdelegados mantener a los naturales de su jurisdicción en buen orden, obediencia y civilidad, y su nombramiento correspondía por sí solo y por el tiempo de su voluntad al intendente nombrado en la provincia. El 19 de enero de 1792 se dictó la real

transcurso de los primeros dos años de su administración a los primeros quince subdelegados, algunos de los cuales habían sido alcaldes mayores, corregidores y tenientes adscritos a su jurisdicción. Al término de su gestión al frente de la intendencia michoacana en 1791, Riaño había creado 30 subdelegaciones, lo que implicó una reordenación de su espacio territorial y administrativo.[347]

El intendente Riaño se distinguió por aplicar controles fiscales más rígidos y consolidar la autoridad de los nuevos funcionarios reales, lo cual redituó en los años siguientes en un incremento de los ingresos a las cajas reales por concepto de tributos, alcabalas y otros impuestos.[348] A partir de los informes que le eran enviados por los subdelegados, el intendente procedió a dar cumplimiento a varios artículos contenidos en la ordenanza, como el 133 sobre los padrones de tributarios y las cuentas de los bienes de comunidad.[349] Sin embargo, la gestión

---

orden que revocó definitivamente la facultad de los intendentes de nombrar por sí solos a los subdelegados. A partir de la fecha, los intendentes integrarían una terna para presentarla al virrey en turno, quien elegiría a la persona más idónea para ocupar el empleo durante el lapso de cinco años. La muerte del ministro de Indias José de Gálvez a mediados de 1787, mermó la fortaleza del proyecto de las intendencias en América, por lo que a partir de ese momento, se emitieron una serie de órdenes reales que fueron minando la autoridad original de los intendentes que se les había dado a través de la *Real Ordenanza*. Vid. Pietschmann, *Las reformas,* 1996, pp. 257-277.

[347] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 104-113. Riaño consideró como válidas las pruebas de honestidad y rectitud de varios alcaldes mayores, corregidores y tenientes de justicia, para ratificarlos ahora como subdelegados en sus respectivas jurisdicciones. Ese fue el caso de Domingo Vélez Escalante (Tlalpujahua), Juan José Enciso (Ario), Bernardo Peñalva (Huetamo), Marcos Larrondo (Zinapécuaro), José María Argumedo (Apatzingán), Luis Gamboa González (Colima), José María Salceda (Zamora) y el capitán Matías de Robles (Cuitzeo). El intendente y su equipo de funcionarios eligieron como nuevas sedes de subdelegación a pueblos con presencia real de población criolla y europea. En este mismo sentido, también eligieron a pueblos y villas que previamente funcionaron como sedes de los alcaldes mayores. Fueron los casos de Cuitzeo, Ario, Zamora, Tlalpujahua, Colima, Tlazazalca y Apatzingán.

[348] Ibidem, pp. 84-115. El tesorero Medina dividió de la siguiente manera los recursos captados por la caja local: los rubros de tributos (311 726 pesos), alcabalas (234 461 pesos) y todo el cuerpo de impuestos que afectaron a la jerarquía eclesiástica (alrededor de 804 469 pesos procedentes de las vacantes mayores y menores, bulas de cruzada, expolios, etc.). Las 30 subdelegaciones que creó durante su administración el intendente Juan Antonio Riaño en Valladolid de Michoacán fueron las siguientes: Taretan, Ario, Carácuaro, Jiquilpan, La Piedad, Apatzingán, Cocupao, Cuitzeo, Puruándiro, Chucándiro, Huango, Erongarícuaro, Huaniqueo, Huetamo, Indaparapeo, Santa Clara, Tiripetío, Tlalpujahua, Tlazazalca, Urecho, Zinapécuaro, Colima, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Angamacutiro, Pátzcuaro, Coaguayana, Paracho y Tacámbaro. Habría que decir que la importancia económica de Valladolid se consolidó aun más con la creación oficial en 1788 de la caja real o tesorería dependiente de la caja central de la ciudad de México. De esta manera, se incrementó el número de oficiales reales de origen peninsular en la capital de la intendencia, entre los que se encontraban los siguientes: Vicente Venegas como administrador de alcabalas; Roque Yáñez como factor administrador de las rentas reales; Vicente Domínguez y Antonio Recacoechea como contador y oficial mayor respectivamente de la renta del tabaco, y Francisco Casillas y Cabrera como contador real del diezmo. Vid. Juárez, *La oligarquía,* 1994, p. 85.

[349] Ibidem, p. 80. Los Reglamentos y Cuentas presentados por el intendente Riaño pretendieron uniformar la administración y los servicios del gobierno colonial, para alcanzar una mayor racionalización del gasto público en la provincia michoacana. El intendente no ocultó la problemática social existente en su territorio administrativo, por el contrario, siempre trató de exponerla para tomar las mejores disposiciones para su erradicación. En un informe de 1789 suscrito por Riaño y su asesor letrado el

de Riaño se caracterizó por las constantes fricciones que su actuación provocó con los grupos de poder locales. En primera instancia, habría que mencionar que su firme intención de reglamentar todo lo relativo a las cuentas de propios y arbitrios de los ayuntamientos, así como ordenar el proceder de algunos regidores en asuntos de justicia y elección interna de los propios concejos municipales, lo llevó a chocar con los intereses de un sector de la elite vallisoletana.

Por lo que se refiere a la aplicación del artículo 36 de la ordenanza relativo a la instalación en los ayuntamientos de una Junta municipal de Propios, encargada de la administración y el manejo de los negocios de la ciudad bajo el cuidado y vigilancia del intendente, pronto generó tensiones entre Riaño y los ayuntamientos michoacanos. En 1789 se informó que en los ayuntamientos de Valladolid, Zamora y Pátzcuaro se habían aprobado, "no sin conflictos", sus respectivos Reglamentos para el manejo de sus Propios y Arbitrios.[350] Empero, el intendente Riaño no tardó en tener fricciones con el influyente grupo vasco de Valladolid que controlaba el ayuntamiento local, a la cabeza del cual se encontraban los comerciantes Isidro Huarte y Juan Manuel de Michelena.[351] El intendente también tuvo desacuerdos con los ayuntamientos de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro a causa de la reglamentación al pósito y alhóndiga. En 1788 Riaño autorizó a los subdelegados de estas tres poblaciones para que sacaran a remate varios puestos de regidores y escribanos que en cada uno de esos ayuntamientos habían sido renunciados, o bien, habían vencido los plazos de servicio de sus usufructuarios. La disposición incomodó a los regidores antiguos que deseaban proseguir como antaño.[352]

No obstante, Riaño era un funcionario imbuido de las nuevas ideas ilustradas que se propagaban por España y en América, por lo que no tuvo dificultad alguna en integrarse a los círculos intelectuales de la intendencia. Discretamente, la elite vallisoletana reconoció en el intendente su interés en el desarrollo de las ciencias y las artes, por lo que no fue de extrañar que en 1789 Riaño acompañara a los científicos alemanes, Schroeder y Fisher, en su expedición a la región de Ario y la Huacana para hacer varios estudios sobre el volcán del Jorullo. Al año siguiente, el mismo intendente acompañó a un grupo de botánicos para que analizaran la

---

licenciado Onésimo Durán, dieron cuenta de un importante número de problemas sociales, como robos, desfalcos y crímenes cometidos en la jurisdicción. Era evidente, que la corrupción y la violencia eran los protagonistas centrales en los asuntos que debía enfrentar el nuevo equipo de funcionarios peninsulares con raigambre borbónica en la intendencia michoacana. Ibidem, pp. 83-84.

[350] Franco, *La intendencia*, 2001, p. 80.

[351] Juárez, *La oligarquía,* 1994, p. 79-82. Vid. Morin, *Michoacán,* 1979, p. 157. En el seno del ayuntamiento vallisoletano, el grupo contrario a los intereses del llamado clan Huarte o de los vascos, fue el de los llamados montañeses, comerciantes peninsulares oriundos de las montañas de Santander en España. El regidor Gabriel García de Obeso era, al parecer, la cabeza de este último grupo.

[352] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 213-216. Riaño llegó a considerar al cabildo zamorano como "quisquilloso" y pensó incluso que debería de extinguirse como ayuntamiento.

composición de las aguas termales de Cuincho e hizo su primera y única visita a la intendencia que se prolongó por espacio de cinco meses, enero-mayo, cumpliendo de paso con lo señalado por el artículo 26 de la ordenanza. Riaño promovió, además, la construcción y reconstrucción de caminos en la provincia y fomentó la explotación de las minas de cobre de Inguarán.[353]

En relación con la causa de Guerra establecida en la ordenanza, el intendente tomó varias medidas. Por ejemplo, al comprobar la indisciplina e ineficacia que privaba en las fuerzas milicianas de la provincia, propuso reunir en Valladolid al pie veterano del ejército disperso por toda la región, para garantizar de esa manera el adiestramiento de los milicianos. Asimismo, planteó la posibilidad de que las fuerzas veteranas de las milicias se emplearan en la supervisión y vigilancia de los presos, proporcionándoles de esta manera una utilidad inmediata, acorde con su formación militar y a sus ideas ilustradas inclinadas por preservar el orden, la utilidad y la eficacia.[354]

Sin embargo, el celo profesional del intendente Riaño por aplicar irrestrictamente las atribuciones que le otorgaba la ordenanza, lo llevó a chocar irremediablemente con la poderosa corporación eclesiástica. El intento de la Corona española por intervenir de manera directa en la jurisdicción eclesiástica a través de gravámenes a sus ingresos y en la administración directa del diezmo, provocó una reacción inmediata de la iglesia novohispana. Siendo el obispado de Michoacán uno de los más extensos y ricos en el virreinato, pronto resintió los efectos de la nueva política fiscal articulada en la *Ordenanza de Intendentes*. En 1788 el contador tesorero de la caja de Valladolid, Antonio de Medina, desglosó los impuestos que la iglesia michoacana no había pagado a la Corona desde hacía algunos años por concepto de vacantes mayores y menores, así como de las bulas de cruzada. La cantidad que la haceduría de la catedral vallisoletana liquidó a las cajas reales en los dos años siguientes ascendió a 225 258 pesos. Durante la administración del intendente Riaño en Valladolid, la Iglesia fue gravada entre saldos pendientes y nuevas imposiciones con un total de 804 469 pesos.[355]

La creación de la Junta de Diezmos fue otro asunto que tensó las relaciones entre el intendente y la iglesia michoacana, orillando al obispo San Miguel a adherirse a una extensa Representación elaborada por el arzobispo de México Núñez de Haro y respaldada por los

---

[353] Juárez, *La oligarquía,* 1994, pp. 82-83.

[354] Vega, *La institución*, 1986, p. 51.

[355] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 186-187. El cobro de dicha cantidad por parte del tesorero de Valladolid, se originó por una revelación que había hecho un joven ex juez hacedor, el racionero cubano Diego Suárez Marrero. El desliz de Suárez Marrero causó profundo malestar en el deán José Pérez Calama y en el resto de los capitulares del cabildo catedral. En términos porcentuales, la Iglesia vallisoletana participó con 44% de la recolección fiscal de la intendencia de 1787 a 1791, la que ascendió a un global de 1 511 269 pesos.

obispos de Puebla y Oaxaca, mediante la cual argumentaban las razones que tenían para oponerse a una medida que consideraban lesiva a su fuero corporativo e intereses. Ante la intransigente actitud de la jerarquía católica novohispana, los funcionarios de la Corona decidieron en 1788 suspender la aplicación de la Ordenanza en la materia. Con esta disposición, al parecer, se debilitó aun más la autoridad política de los intendentes en todo el reino. [356] El asunto de la Junta de Diezmos, ligado con el conflicto que el intendente tuvo con el obispo San Miguel, a causa del protocolo que se le debería de dar como vicepatrono subdelegado, vino a deteriorar aun más la tenue relación entre ambos personajes.[357]

Habría que puntualizar, que el propio intendente contribuyó a acrecentar las diferencias con la influyente corporación eclesiástica, a consecuencia de los informes que sobre el clero michoacano envió al virrey Bucareli en 1789 y 1790. Riaño puso de manifiesto la poderosa influencia del clero en la provincia a su cargo y la correlativa disminución de su cargo político que ostentaba. Criticó la abismal diferencia social y modo de vida entre la jerarquía eclesiástica residente en Valladolid y los cientos de curas que apenas sí contaban con los medios suficientes para sobrevivir. Si bien Riaño reconoció la presencia de clérigos virtuosos en la intendencia, también no dudó de tildar a muchos otros de ser codiciosos, afectos al dinero, libertinos y carentes de formación y disciplina.[358]

En el contexto de una tensa relación entre el intendente Riaño y algunos grupos de poder político y económico en la provincia como lo eran la Iglesia y la elite vallisoletana, la Corona española decidió en diciembre de 1791 trasladarlo a Guanajuato para que sustituyera al intendente Andrés Amat Tortosa. El cambio de Riaño a Guanajuato significó un reconocimiento tácito por parte de las autoridades reales, a su eficiente labor desarrollada en la intendencia de Valladolid de Michoacán, en cambio, para los grupos de poder locales, el traslado de Riaño a otra intendencia les significó un respiro ante el acoso sufrido a sus tradicionales espacios de poder por parte de dicho funcionario. En sustitución de Riaño se nombró al coronel Felipe Díaz de Ortega quien se había desempeñado como intendente de Durango[359]

---

[356]Brading, *Una Iglesia*, 1994, pp. 238-239. Vid. Pietschmann, *Las reformas,* 1996, p. 221.
[357] Juárez, *La* oligarquía, 1994, pp. 89-91.
[358] Idem.
[359] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 84-85. Díaz de Ortega pasó de una intendencia cuyos recaudos fiscales durante el quinquenio 1788-1792 fueron de casi seis millones de pesos a otra que apenas superó el millón y medio de pesos. En cambio, Riaño pasó a una intendencia cuyos ingresos en ese mismo lapso superaron los seis y medio millones, cinco veces más de lo que había representado para el fisco su gobierno en Valladolid. Sin embargo, las intendencias de Valladolid, Guanajuato y Durango (como las de Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas) pertenecían a un mismo rango, pues que quienes las servían eran compensados con sueldos anuales de 6 000 pesos.

El segundo intendente de Valladolid de Michoacán era originario de Burgos (España) y arribó a su nuevo destino en los primeros meses de 1792. Llegó acompañado de su segunda esposa la francesa Elena Pierres y Miners y de sus hijos José y Ramón Díaz de Ortega, procreados éstos con su primera esposa Tomasa López de Séneca.[360] Felipe Díaz de Ortega era un militar instruido y apegado a las nuevas ideas del reformismo borbónico, al igual que su antecesor en la intendencia michoacana. En la primera década de su administración Díaz de Ortega se destacó por impulsar una intensa campaña de reordenamiento social, económico y administrativo en la intendencia. En principio, le parecieron excesivas las 30 subdelegaciones creadas por su antecesor, por lo que al correr de los años compactó algunas de las más débiles en términos de captación de recursos fiscales, reduciendo su número hasta llegar a 20 subdelegaciones.[361] El nuevo intendente no dejó de deslizar algunas críticas a la labor desarrollada por Riaño, llegando a afirmar que muchas cosas seguían operándose y rigiéndose en el territorio de la intendencia de manera tradicional.

En los informes que envió al virrey Revillagigedo entre 1793 y 1794, el intendente Ortega puso de manifiesto su apego al espíritu de la ordenanza. El último informe de interés público para conocer el estado que guardaba la intendencia, lo redactó Ortega en 1803 y lo tituló: *Estado Económico de la Intendencia de Valladolid*. *Valor de su agricultura, industria y tabaco.* El citado informe fue producto de los datos que el intendente recabó en su primera y única visita que realizó a la intendencia un año antes; en el informe se computó el valor de la producción en pesos y en nota aparte se limitó a mencionar brevemente los productos que incluía.[362]

El intendente Ortega no sólo redujo el número de subdelegaciones en la intendencia, sino que procedió a renovar a un buen número de subdelegados que ya habían cumplido cinco o más años en el cargo. Sin embargo, en el proceso de renovación el intendente actuó de manera discrecional, favoreciendo en no pocos casos a personajes ligados a los notables de las jurisdicciones por administrar, como fueron los casos de Agustín Barandiarián y José María Abarca en Pátzcuaro, de Julián Guinea en Uruapan, o bien, de amigos y parientes como el del

[360] Gabriel Ibarrola, *Familias y casas de la vieja Valladolid,* Morelia, Fimax-Publicistas, 1969, pp. 93-94.

[361] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 131-133. El argumento más sólido que manejó Díaz de Ortega para reducir el número de subdelegaciones, fue lo incosteable que resultó para muchos subdelegados la administración de sus territorios sumidos en la pobreza, a causa de los estragos causados en todo el obispado por la devastadora crisis agrícola de 1785-1786. Ante tan desolador panorama, no pocos subdelegados se vieron tentados a cometer ilícitos para resarcir de esa manera sus fianzas y demás gastos erogados en su empleo. Las 10 subdelegaciones que Díaz de Ortega suprimió por medio de la anexión a otra subdelegación más próspera fueron: Indaparapeo, Carácuaro, Huango, Chucándiro, Santa Clara, Cocupao, Erongarícuaro, Puruándiro, Urecho y Taretan.

[362] Ibidem, pp. 87-91. En noviembre de 1793 Felipe Díaz de Ortega remitió al virrey Revillagigedo un informe sobre el estado de las cárceles públicas de la intendencia, siendo el rubro de la seguridad lo que el intendente había percibido como un asunto que requería de mayor atención.

peninsular Dionisio Fernández de la Torre en Urecho. Si bien los actos de corrupción y exceso de poder de algunos subdelegados se habían manifestado desde la anterior administración, lo cierto es que durante la gestión del intendente Ortega el número de denuncias por dichos actos en contra de los mismos funcionarios se incrementó notoriamente. Estos hechos fomentaron la animadversión entre la población michoacana hacia unos funcionarios que lucraban con el bienestar social y se enriquecían por medio del robo y de la arbitrariedad, desacreditando de paso los objetivos trazados por la propia *Ordenanza de Intendentes*.[363] Por otro lado, resulta interesante destacar que las elites de Valladolid y Pátzcuaro se constituyeron como las principales afianzadoras de los subdelegados y de los diversos empleados de la Real Hacienda en la intendencia michoacana, contando para ello con la aceptación del intendente Ortega. Incluso, las redes de poder de dichas elites se ampliaron y diversificaron al afianzar a un buen número de canónigos de la catedral y de varios clérigos de la diócesis.[364]

A diferencia de su antecesor, el intendente Ortega fue más prudente y pragmático en su trato con los grupos y corporaciones más influyentes de la intendencia, lo que le permitió ejercer su administración de manera más relajada y tranquila. Los nexos sociales que fue estableciendo con personajes poderosos de Valladolid como lo eran el obispo Antonio de San Miguel, el comerciante navarro Isidro Huarte y el juez de testamentos y capellanías Manuel Abad y Queipo, incidieron en la pasividad y discrecionalidad del intendente al momento de aplicar la ordenanza.[365] Ortega dio en 1803 todas las facilidades al destacado científico alemán Alejandro de Humboldt, para que desarrollara sus análisis e investigaciones en el volcán del Jorullo y en las aguas termales de Ucareo-Zinapécuaro. Humboldt contó con la compañía y asesoría de Abad y Queipo durante su estancia en Valladolid, lo cual agradeció ampliamente al publicarse los resultados de su estancia en la Nueva España.[366]

La formación ilustrada del intendente lo inclinó a promover una serie de ordenanzas y bandos tendientes a fomentar el bienestar común en la población, según lo señalado en la causa

---

[363] Ibidem, pp. 134-161.

[364] Juárez, *La oligarquía,* 1994, pp. 375-412. El ministro contador de la caja de Valladolid Nicolás Quilty fue afianzado en su empleo por comerciantes de la ciudad, entre los que se encontraban Isidro Huarte y José María García de Obeso. En cambio, los afianzadores del asesor letrado licenciado José Alonso Terán fueron comerciantes ligados al grupo montañés.

[365] Ibidem, pp. 159 y 165. El rico comerciante navarro Isidro Huarte fue fiador y padrino del doctor José Díaz de Ortega, hijo del intendente, cuando en 1807 obtuvo una ración en el cabildo eclesiástico. El intendente Díaz de Ortega apoyó por medio de constancias y relaciones de méritos al canónigo penitenciario en 1806 para que obtuviera ascensos en el cabildo catedral.

[366] Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España,* México, Porrúa, 1973, p. XCVIII.

de Policía de la *Ordenanza de Intendentes*.[367] Además, habría que señalar, que los nexos que el intendente estableció con el influyente grupo vasco encabezado por Isidro Huarte, le permitieron tener relaciones más o menos estables con el ayuntamiento vallisoletano. Sin embargo, la presencia del asesor de la intendencia, el doctor José Alonso Terán, originario de las montañas de Santander, equilibró las fuerzas políticas al interior de la elite vallisoletana, dando inicio a una serie de enfrentamientos entre el asesor y el clan Huarte.[368] Las desavenencias subieron de tono en 1805, cuando circuló en Valladolid un anónimo firmado por un tal "Ruperto Verdad", en donde se puntualizaba la ineficacia administrativa del intendente Ortega, la alianza de este con el clan Huarte y la corrupción de algunos subdelegados de la intendencia.[369]

Ahora bien, en relación a la causa de Guerra contenida en la *Real Ordenanza*, la formación militar del intendente Ortega propició que tratara los asuntos de este ramo con cautela, pues que sabía de la animadversión que tenían hacía el ejército instituciones poderosas como la Iglesia.[370] El intendente estuvo al tanto de la formación de los regimientos de Valladolid y Pátzcuaro, dando todas las facilidades para que se sumaran a ambos los jóvenes criollos hijos de las familias más destacadas de las elites de Valladolid, Pátzcuaro y Zamora. Asimismo se mantuvo al margen de los pleitos que se suscitaron en la plana mayor del ejército veterano a causa de los ascensos.[371]

Por lo que se refiere a la relación que el intendente Ortega mantuvo con la poderosa jerarquía eclesiástica, debe decirse que fue conciliatoria y prudente, a diferencia de la belicosa actitud mostrada por su antecesor. En principio, no hizo demasiado caso al conflicto suscitado por Riaño a causa del protocolo que la iglesia catedral seguía en las celebraciones religiosas y aceptó el lugar asignado para el intendente; en los informes que envió al virrey Revillagigedo sobre la iglesia michoacana se concretó a presentar extensas listas de sus integrantes, exaltando las virtudes morales y académicas de muchos de ellos y omitiendo los señalamientos

---

[367] AGN, Intendentes, Volumen 17, "Valladolid, 12 -I-1795.- Bando del intendente Felipe Díaz de Ortega"; AGN, Industria y Comercio, Volumen 24, fs. 28-37; Lemoine, *Morelos*, 1984, p. 104.
[368] Juárez, *La oligarquía,* 1994, p. 159.
[369] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 224-228. Iván Franco desliza como una probabilidad de que el autor del anónimo fuera el asesor letrado doctor Alonso Terán, por los asuntos de carácter confidencial que se exponían en el mismo. Habría que puntualizar, que en 1804 el intendente Díaz de Ortega autorizó al ayuntamiento e impulsó al mismo tiempo, la creación de una Junta Central Filantrópica en Valladolid con el objetivo de paliar los efectos de la crisis agrícola de ese año. Previo a la instalación de la Junta se acordó celebrar una serie de actos litúrgicos coordinados por la jerarquía catedralicia. Sin embargo, la citada Junta tuvo otro carácter, menos religioso, y fue dominada por miembros del clan Huarte. Ibidem, p. 257.
[370] AGN, Historia, Volumen 155, "Valladolid 17-I-1795.- El intendente Felipe Díaz de Ortega informa sobre un anónimo".
[371] Juanino, *La institución,* 1986, pp. 126-140; 143-148.

negativos.[372] El obispo y su cabildo catedral parecieron entender que el enemigo no era en sí la persona del intendente, sino las autoridades españolas y virreinales que apoyaban unas reformas lesivas para la Iglesia en su conjunto. En este contexto debe ubicarse la profunda molestia que causó al obispo San Miguel y al cabildo catedral la resolución real de 1789 que segregaba al obispado de Michoacán los partidos de Colima, La Barca y Zapotlán, quienes pasaron a ser administrados a partir de 1795 por el obispado de Guadalajara. Además de la pérdida de territorio y diezmos, la iglesia michoacana vio con irritación como se imponía por voluntad real el cobro de las mesadas eclesiásticas en 1791 y de la anualidad eclesiástica en 1802. En ambos casos, las protestas de la corporación por el cobro de los nuevos impuestos corrieron a cargo del juez de testamentos Manuel Abad y Queipo.[373]

En relación a la política fiscal de la Corona que a cada momento se tornó más rigurosa y exigente, ésta no se quedó únicamente en el esquema del cobro de los impuestos ordinarios, ya que ante los apremios económicos causados por las guerras en contra de Francia (1793-1795) y, posteriormente, en contra de Inglaterra (1797-1802) y (1804-1808), el rey y sus ministros se vieron en la necesidad de ampliar su recaudación por la vía extraordinaria. A esta nueva forma de allegarse de recursos económicos por parte de la Corona española se le llamó también "patriótica", misma que se implementó a través de los llamados donativos graciosos y préstamos patrióticos. En la recaudación de dinero a través de esta reactivada vía de impuestos, el intendente Felipe Díaz de Ortega se destacó por su celo y actividad.

El intendente recurrió a la efectividad de los subdelegados para recaudar las mayores cantidades de dinero posibles; se acercó al obispo y al cabildo catedral, además de las elites regionales de Valladolid, Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro para excitar su patriotismo en defensa de la causa real.[374] Sin embargo, la irritación de los michoacanos se hizo patente con la aplicación de la Real Cédula de Vales Reales de diciembre de 1804. La cédula ordenaba se

---

[372] Brading, *Una Iglesia,* 1994, pp. 229-232. A la muerte del obispo San Miguel en junio de 1804 el obispado de Michoacán permaneció en sede vacante por varios años, hasta que en febrero de 1809 ocupó la mitra por escasos cinco meses Marcos de Moriana y Zafrilla. Durante esos años las personalidades que sobresalieron en la conducción del obispado michoacano fueron: Juan Antonio de Tapia, Manuel Abad y Queipo, Mariano Escandón y Llera, Gabriel de la Puente y Manuel de la Bárcena.

[373] Jaramillo, *Hacia una Iglesia,* 1996, 111-152. Las mesadas eclesiásticas eran los pagos de 18% de los ingresos del primer año de servicio en un nuevo cargo para todo el clero (sólo pagado hasta 1791 por el clero regular). La anualidad eclesiástica consistió en el pago de los ingresos anuales íntegros de todos los beneficios eclesiásticos que vacasen por muerte, resignación, permuta, traslación, privación, etcétera. El obispo San Miguel y su cabildo catedral también debieron hacer frente a los intentos de la Corona y de las autoridades virreinales por crear tres nuevos obispados en la Nueva España (Acapulco, Veracruz y Río Verde), lo que desmembraría aún más el territorio de la diócesis michoacana.

[374] Ibidem, pp. 164-165. El total de los donativos hechos por parte del obispo San Miguel y el cabildo catedral vallisoletano ascendieron a 150 000 pesos entre los años de 1793 y 1798.

enajenaran y vendieran bienes raíces de obras pías y que su producto, al igual que el de los censos y caudales, pasaran a la real caja de desamortización al interés corriente del día en cada provincia. Si bien los capitales eclesiásticos fueron los directamente afectados con la medida, también lo fueron las propiedades de los particulares que dependían de los créditos y liquidez de dichos recursos. Las protestas en todo el reino ante la nueva disposición real no se hicieron esperar, por lo que la intendencia michoacana no fue la excepción.

En el transcurso de 1805, se dirigieron al virrey José Iturrigaray una serie de Representaciones suscritas por labradores y comerciantes de Huaniqueo, Puruándiro y Angamacutiro, además de los ayuntamientos de Valladolid y Pátzcuaro, protestando en todas ellas por las gravosas consecuencias económicas que traería la aplicación de la citada cédula. Empero, la Representación más sólida y enérgica en cuanto a sus juicios de contenido económico, político y social, sobre las catastróficas consecuencias que traería para todo el reino la aplicación de semejante disposición, fue la que redactó el canónigo penitenciario de la catedral michoacana Manuel Abad y Queipo. Respaldada por las firmas de 540 hacendados, comerciantes y propietarios de buena parte de la diócesis, la Representación de Abad y Queipo causó enorme malestar al virrey Iturrigaray y a la Audiencia, pidiendo esta última se averiguara a su autor y se le formara causa de Estado por las censuras proferidas al buen gobierno.[375]

El fiscal civil de la Audiencia Ambrosio Zagarzurieta quien preparó el dictamen en contra de la Representación escrita por Abad y Queipo, se extrañó de la carencia de información sobre el asunto que tanto el intendente Díaz de Ortega como su asesor letrado debían de haber hecho al virrey. A la duda expuesta por el fiscal, ambos funcionarios alegaron encontrarse fuera de la intendencia cuando se recabaron las firmas de la Representación de octubre de 1805. Sin embargo, lo endeble de la versión del intendente y su asesor, abre la vía de la conjetura y la duda, pudiendo haber influido en su pasmosa ambigüedad y pasividad ante un asunto tan serio y candente como las Representaciones en contra de la Cédula de Consolidación, la sombra del propio canónigo penitenciario amigo del principal funcionario real en la provincia y paisano y protector del asesor y letrado.[376]

---

[375] Masae Sugawara, *La deuda de España y la economía novohispana 1804-1809,* México, INAH (Colección Científica N° 28), 1976. pp. 65-70.

[376] Juárez, *La oligarquía,* 1994, pp. 164-165. En 1806 el intendente Díaz de Ortega extendió una elogiosa relación de méritos y servicios a favor del canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo, haciendo constancia de sus grandes virtudes humanistas e intelectuales. Incluso, llegó a señalar el intendente, que había recurrido a las luces de Abad y Queipo en busca de consejo para solucionar los graves negocios "dudosos de su cargo". Vid. AGN, Historia, Volumen 417, "Valladolid, 1806.- El intendente Felipe Díaz de Ortega extiende la presente Relación de méritos a favor del canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo".

Pese a que los propietarios, comerciantes, comunidades indígenas, conventos y parroquias buscaron todos los medios posibles para evadir la aplicación de la Real Cédula, el obispado de Michoacán contribuyó con 1 millón 102 777 pesos de los 11 millones que se enviaron del reino de la Nueva España a la Península hasta 1809. La cantidad pudo haber sido mayor si no se hubieran puesto en práctica, por parte de los deudores, una serie de tácticas dilatorias para evadir el pago correspondiente a la Junta Subalterna de Valladolid. Por ejemplo, el Juzgado Eclesiástico de la catedral se rehusó, por más de año y medio, a entregar información sobre los bienes eclesiásticos de Michoacán, a pesar de las reiteradas órdenes que al respecto recibió de la Junta Superior.[377] Algunos hacendados y arrendatarios de las principales ciudades y villas de la intendencia michoacana prolongaron el pago de las cantidades convenidas con los oficiales de las juntas subalternas de amortización.[378] Los pueblos de indios del obispado michoacano también resintieron los efectos de la Cedula de Consolidación, pues que sólo en 1808 erogaron por concepto de bienes consolidados la cantidad de 25 669 pesos.[379]

La aplicación de la Real Cédula durante cuatro años aproximadamente, adicionada a la persistente política fiscal extractiva aplicada por la Corona a través de los donativos y préstamos, provocó un enorme malestar entre la elite michoacana y la sociedad en general. Este descontento que venía creciendo desde los últimos años del siglo XVIII en contra de las políticas aplicadas por la Corona y de sus funcionarios representantes en la intendencia como lo eran los subdelegados, los oficiales reales, el asesor letrado y el propio intendente, se engarzó al paso de los años con las persistentes crisis agrícolas en la intendencia y la crisis política que se suscitó en la Península en el primer semestre de 1808. Este cuadro social propició que la intendencia michoacana entrara en los próximos años en un proceso de agitación política y desajuste social sin precedentes.

---

[377] Gisela Von Wobeser, *Dominación Colonial. La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812,* México, UNAM, 2003, pp. 103 y 208-211. Cuando se hizo el finiquito de la Consolidación, Valladolid pagó 58 996 pesos de los 169 549 pesos que le correspondía pagar, por lo que quedó adeudando 114 553 pesos, lo que significó el 83% de lo que se hubiera tenido que pagar.

[378] Margaret Chowning, "The Consolidation of Reales in the Bishofric of Michoacán" en *Hispanic American Historical Review,* 69:3, Duke University, 1989, pp. 455-472. Un caso sintomático de la afectación que tuvo la aplicación de la Cédula de Consolidación fue el de los hermanos Miguel y Manuel Hidalgo y Costilla, a quienes les embargaron sus haciendas de Santa Rosa y San Nicolás ubicadas en Tajimaroa. Vid. Von Wobeser, *Dominación,* 2003, p. 259.

[379] Von Wobeser, *Dominación,* 2003, p. 164.

2.- La crisis política de 1808 y los inicios de la guerra insurgente

Las abdicaciones a la Corona española hechas por Carlos IV y Fernando VII a favor de Napoleón y el cautiverio al que fue confinado Fernando por espacio de seis años, desató la mayor crisis política de la monarquía española. Con el pueblo español en resistencia en contra del invasor francés, las juntas provinciales que se habían instalado en la mayor parte de la Península aceptaron la creación de la Suprema Junta Gubernativa española para encabezar el movimiento armado y para reconocer en ella la soberanía y legitimidad del poder monárquico ausente.[380] Las noticias sobre los acontecimientos que se desarrollaban en España, llegaron al virreinato de la Nueva España en junio y julio de 1808, provocando de inmediato un estado de efervescencia política sin precedentes. El ayuntamiento criollo de la capital del virreinato reaccionó de inmediato ante las inusitadas circunstancias que se experimentaban en la metrópoli española, por lo que urgieron al virrey Iturrigaray para que convocara a una Asamblea o Junta Provisional de Gobierno en tanto durase el cautiverio del rey Fernando VII. La Junta se integraría con los delegados de las ciudades, tribunales superiores y corporaciones representativas del reino en quienes recaería la soberanía de la nación. El virrey alentó la propuesta del ayuntamiento capitalino, provocando de inmediato una férrea oposición por parte de la Audiencia, el Consulado de comerciantes, la jerarquía eclesiástica y los tribunales superiores. El intento por crear una Junta de Gobierno para la Nueva España fue interrumpido súbitamente el 15 de septiembre de 1808, cuando un grupo de peninsulares de la ciudad de México destituyó violentamente al virrey Iturrigaray y envió a prisión a los regidores criollos que secundaban el plan.[381]

Todos estos acontecimientos se conocieron casi de inmediato en la intendencia de Valladolid de Michoacán, generando en las autoridades civiles y eclesiásticas, y en los grupos de poder regional, una creciente inquietud política. El influyente cabildo catedral reaccionó de inmediato ante las noticias provenientes de la Península, por lo que acordó se celebrara el 3 de julio una misa solemne con *Te Deum* en acción de gracias, por la exaltación al trono de España de Fernando VII. Sin embargo, al no estar autorizado dicho acto por el virrey, el mismo cabildo acordó dos días después suspenderlo en tanto se tomara una nueva resolución sobre el asunto.[382] La atrevida y apresurada posición de la jerarquía eclesiástica en torno a la exaltación

[380] Joseph Fontana, *La crisis del Antiguo régimen: 1808-1833,* Barcelona, Editorial Crítica, 1992, pp. 13-17.
[381] Villoro, *El proceso,* 1983, pp. 44-45. Vid. Anna, *La caída,* 1987, p. 73.
[382] ACCM, Actas de Cabildo, Libro Nº 43, 1807-1811, Cabildo 28 y 30-VI-1808.

del nuevo monarca español, dio una muestra de su filiación política que seguiría en los siguientes años.

Por lo que respecta al intendente Ortega y al ayuntamiento de Valladolid, tal pareciera que actuaron con mayor cautela ante los asuntos públicos que ya se conocían en la ciudad y en buena parte de la intendencia. Tanto el intendente como la corporación civil intercambiaron puntos de vista sobre los sucesos, cuidando de que en las sesiones de cabildo de esas semanas no se expusieran públicamente para no acrecentar las murmuraciones del vecindario. No fue, sino hasta el 27 de julio, en que en sesión ordinaria de cabildo el procurador general de la ciudad, Juan Bautista de Arana, propuso se hicieran rogativas públicas por el "bien del Estado", acordándose que Benigno Antonio de Ugarte y el alférez real el licenciado Isidro Huarte, pasaran ante el deán y cabildo a suplicar su realización.[383] El cabildo catedral apoyó la petición del ayuntamiento acordando avisar al intendente de su celebración y a la secretaría del gobierno diocesano se le instruyó para que dirigiera circulares a los curas del obispado, a fin de que concurrieran con los mismos sufragios y preces que demandaba tan importante asunto.[384] Este acuerdo del cabildo eclesiástico difundió y oficializó públicamente en todo el obispado la crisis política española, acaso con la intención de erigirse como el filtro censor de las noticias y propuestas de carácter político generadas sobre la misma crisis y evitar de esa manera interpretaciones sesgadas o contrarias a la posición e interés de la Iglesia. En este tenor, la difusión en la intendencia michoacana de los acontecimientos suscitados en España, las realizó el mismo intendente al solicitar a los subdelegados se aplicaran en la recolección de los donativos para socorrer a la Madre Patria y al rey cautivo.[385]

Además de la crisis política de la monarquía, la elite vallisoletana seguía con mucho cuidado los acontecimientos de la ciudad de México, en donde el virrey Iturrigaray había hecho suya la propuesta del ayuntamiento criollo capitalino para crear una Junta Provisional de Gobierno. La imagen del virrey Iturrigaray no era bien vista entre los vallisoletanos, sobre todo, a partir de la aplicación de la Cédula de Vales Reales; en cuanto a la propuesta del ayuntamiento, ésta les pareció demasiado radical, por lo que optaron por respaldar la posición de la Audiencia, el arzobispo Lizana y el Consulado de comerciantes, tendiente a dejar las cosas igual que antes de las abdicaciones de los monarcas españoles, y, en todo caso, reconocer exclusivamente la Representación política de la Junta Provincial de Sevilla por el amplio conocimiento que tenía en el manejo de los asuntos de América. A partir de agosto los

[383] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 111, 1808-1809, Cabildo 27-VII-1808.
[384] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 43, 1807-1811, Cabildo 30-VII-1808.
[385] Franco, *La intendencia,* 2001, p. 262.

vallisoletanos realizaron una serie de celebraciones exaltando al rey Fernando VII, hasta que el 25 del mismo mes se efectuó en la ciudad con gran pompa y solemnidad, el acto de jura al rey llamado *El Deseado*.[386] Estas ceremonias que se escenificaron para exaltar a la patria y al rey, se fundamentaron claramente en los valores del Antiguo Régimen: fidelidad al rey, defensa de la religión, de las costumbres y de la patria. La jura al rey Fernando VII patentizó su reconocimiento formal al frente de la monarquía española y el rechazo a la dinastía de los Bonaparte.[387]

El 26 de agosto el doctor Manuel de la Bárcena, tesorero de la catedral y rector del Seminario, pronunció en la iglesia catedral un encendido sermón en alusión a la jura del rey. Como demuestra Carlos Herrejón, el sermón del tesorero implicó una severa crítica y repulsa al favorito Godoy y al propio Carlos IV, haciendo alusión a estos personajes a través de ministros perversos que figuran en el Antiguo Testamento como Adonías y el rey David.[388] De la Bárcena consideró que la muy ilustre y noble ciudad de Valladolid, debería de ser un auténtico adalid en la defensa del trono y el altar que los franceses querían a toda costa destruir, además de vanagloriarse de que en los vasallos de Michoacán ardía la llama pura de la fidelidad hacia el monarca cautivo. El tesorero llegó a descalificar sutilmente la propuesta del ayuntamiento de la ciudad de México para crear una Junta Provisional de Gobierno en el reino, señalando: "el que quiera desconfianzas, enemistades, traiciones, intente novedades: pero el que quiera la conservación de sus propiedades y la seguridad de su vida; el que quiera confianza en sus amigos, quietud en su casa y amor en su familia, obedezca a la potestad constituida."[389]

---

[386] Carlos Juárez Nieto, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821,* Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH/INAH Michoacán, 2008, pp. 37-39. La jura estuvo presidida por las principales autoridades civiles, eclesiásticas y militares de la intendencia; el ayuntamiento de la ciudad dispuso se acuñaran quinientas monedas de oro, plata y cobre para conmemorar el acontecimiento. Ese día la ciudad quedó paralizada "pues toda ocupación se dejó de lado para dar paso al susurro del gozo, mientras que la turba con su impaciente violencia, logró que el paseo comenzara antes de tiempo".

[387] Guerra, *Modernidad,* 1993, p. 120. Vid. Landavazo, *La Máscara,* 2001, p. 47.

[388] Carlos Herrejón Peredo, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834,* México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003, p. 268.

[389] Agustín García Alcaraz, *La cuna ideológica de la Independencia,* Morelia, Fimax-publicistas, 1971, pp. 268-289. El sermón del tesorero finalizó con una exhortación a todos los españoles, peninsulares y criollos, que habitaban la América, para que consideraran a España como una patria común que les había dado la religión y el origen ilustre que llevaban; que la nobleza era una misma, así como la sangre que circulaba por sus venas. Manuel de la Bárcena y Arce era natural del pueblo de Azoños en el obispado de Santander, España. Estudió gramática en el referido obispado y tres años de filosofía en la villa de Santillana. Llegó a Valladolid de Michoacán como familiar del obispo fray Antonio de San Miguel en 1784, con quien estuvo por espacio de 10 años; en 1791 tenía en propiedad la cátedra de filosofía en el Seminario Tridentino y creó un método adecuado de enseñanza. Se graduó de licenciado y doctor en teología en 1793 y fue vicario y juez eclesiástico de la villa de Salamanca y su partido; sirvió como teólogo de Cámara del obispo San Miguel y examinador sinodal del obispado. En los primeros años del siglo XIX ocupó el cargo de tesorero del cabildo catedral y rector del Seminario Tridentino. Su relación con el canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo, originario de Santander, fue sumamente estrecha, por lo

A la ceremonia del juramento oficial al monarca español que se efectuó primeramente en la ciudad de Valladolid, como cabeza política de la intendencia, durante el mes de agosto, le siguieron meses más tarde ceremonias similares en Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro, lo cual dio oportunidad a las elites locales de estas jurisdicciones de manifestar su adhesión a Fernando VII y su rechazo al invasor francés. En la ciudad de Pátzcuaro se realizaron desde el mes de agosto misas, actos públicos, paseos, peregrinaciones y diversas demostraciones de fidelidad al rey Fernando VII. No fue sino hasta el 14 de octubre cuando se realizó solemnemente la ceremonia oficial del juramento al rey, en presencia de las autoridades civiles, religiosas y militares, además del concurso de los notables de la ciudad y del pueblo en general.[390] El mismo ceremonial para la jura al rey se efectuó el 27 de noviembre en la villa de Zamora y el 11 de diciembre en la villa de Zitácuaro.[391]

Los regocijos públicos de los michoacanos por la exaltación y jura al rey Fernando VII, se entremezclaron con las suspicacias políticas de los criollos, al conocerse la violenta destitución del virrey José Iturrigaray el 15 de septiembre de 1808 y el nombramiento del virrey interino Pedro Garibay. El cabildo catedral fue el primero en reaccionar ante los acontecimientos de la ciudad de México, por lo que no dudó en manifestar públicamente su felicidad, confianza y fidelidad ante la remoción de Iturrigaray. Así mismo, se puso al servicio del nuevo virrey, no dudando de su poderosa influencia en lograr el bien general de la monarquía española, de la Iglesia y de la religión. El ayuntamiento de la ciudad se sumó a las expresiones de la jerarquía eclesiástica, acordando los regidores se diera los plácemes correspondientes al nuevo virrey.[392] A partir de esos meses se empezó a advertir en Valladolid cierta rivalidad entre un sector de criollos y peninsulares, quienes se culpaban mutuamente de falta de patriotismo y de estar esperando a que Napoleón Bonaparte conquistara la Península ibérica.

En la capital de la intendencia, durante los primeros días de diciembre de 1808, el intendente Ortega y el ayuntamiento acordaron, junto con el cabildo catedral, jurar fidelidad a la Junta Central. El sábado 10 del mismo mes se realizó en la plaza principal el acto de juramento oficial en medio del regocijo popular, la celebración de una misa con *Te Deum*, el repique general de campanas y tres días de iluminación en la ciudad. Así mismo, el intendente envió las

---

que se vio envuelto en varias acusaciones que se le hicieron por la lectura de libros prohibidos escritos en francés. Vid. Guzmán, *Miguel Hidalgo*, 2003, p. 130.; Catalina Sierra Casasús, "El excomulgador de Hidalgo" en *Historia Mexicana*, Vol. III, N° 4 (10), El Colegio de México, 1953, pp. 186-187.

[390] Guadalupe Nava Oteo, *Cabildos de la Nueva España en 1808,* México, SEP (Col. SepSetentas N° 78), 1973, pp. 127-133. Vid. Reyes, *Las elites,* 2006, pp. 149-150.

[391] Beatriz Rojas, "La jura de Fernando VII en Zamora (1808)" en *RELACIONES*, Revista Trimestral del Colegio de Michoacán, Vol. X, N° 40, Otoño 1989, pp. 131-140. Vid. Guzmán, *El cabildo*, 2009, p. 188.

[392] Hernández, *Colección,* Volumen III, 1985, pp. 808-809.

instrucciones precisas para que en Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro se llevara a cabo el mismo acto de juramento.[393]

Para tratar de socavar las propuestas que desde julio de 1808 había hecho José Bonaparte, tendientes a formar una convención constitucional en Bayona, Francia, y a la que asistirían seis representantes de los reinos de América, la Junta Central española decidió por medio del decreto del 22 de enero de 1809, que esos mismos reinos eligieran a un diputado representante que formaría parte de la misma Junta. El decreto en cuestión reconoció las pretensiones de los americanos en el sentido de que sus tierras no constituían colonias sino reinos, que formaban parte integrante de la monarquía española y que poseían el derecho de Representación dentro del gobierno nacional.[394] El decreto señaló que los ayuntamientos de las capitales provinciales, como era el caso de Valladolid, elegirían a tres personas "de notoria probidad, talento e instrucción" para escoger a una de ellas por sorteo. Posteriormente el Real Acuerdo en la ciudad de México elegiría a tres de tal grupo para seleccionar al representante definitivo, también mediante sorteo. Además, los ayuntamientos de las capitales provinciales dotarían a sus delegados con credenciales e instrucciones.[395]

A partir de ese momento, el ayuntamiento de Valladolid ejerció con mayor firmeza su derecho de ser cabeza política de la intendencia, por lo que la elección de diputados representantes le quedó reservada. Los ayuntamientos de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro únicamente tenían la posibilidad de enviar sus instrucciones a Valladolid para que se integraran con las de la ciudad capital. No obstante, que la mayor jerarquía territorial y política detentada por Valladolid haya causado molestia en las elites y ayuntamientos dependientes, como los anteriormente señalados, el proceso de elección se inició a partir de abril de 1809, cuando el asesor letrado el licenciado Alonso Terán, presidente del ayuntamiento vallisoletano, dio a conocer el decreto de la Junta Central. El contexto político en el que se daba la novedosa elección era sumamente agitado, debido a que el intendente Felipe Díaz de Ortega había fallecido desde el 21 de marzo, dejando peligrosamente un vacío de poder en la intendencia.[396] Al licenciado Terán, como asesor letrado, le tocó asumir de manera interina el empleo de

---

[393] AGN, Historia, Volumen 416, "Valladolid 4-XII-1808.- El intendente Felipe Díaz de Ortega al virrey Pedro Garibay".

[394] Ávila, *En nombre*, 1999, pp. 81-82.

[395] Ibidem, p. 82. El proceso electoral, por ejemplo el uso de la terna, se basaba claramente en los procedimientos de elección de los organismos corporativos; además, el procedimiento reconocía implícitamente el antiguo derecho putativo de las ciudades americanas, las ciudades cabeceras de provincia, a tener Representación en los congresos de las ciudades. La diferencia principal consistía en que los procedimientos electorales tradicionales eran ajustados a los nuevos propósitos políticos. Vid. Rodríguez, *La independencia*, 2008, pp.121-122.

[396] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 111, 1808-1809, Cabildo 21-III-1809.

intendente, en tanto se nombrara al sucesor de Díaz de Ortega. Habiendo tenido el intendente interino años antes conflictos personales con el poderoso comerciante navarro Isidro Huarte, el pleito y diferencias entre Terán y el clan Huarte que controlaba el ayuntamiento local estaba garantizado.

La sesión secreta para votar se efectuó el día 17 de mayo, en medio de una enorme tensión entre los grupos rivales, vascos y montañeses, saliendo electo en "suerte" como representante de la provincia el canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo, afín al intendente interino Alonso Terán y al grupo de comerciantes montañeses de Valladolid. El clan Huarte no se quedó satisfecho con el resultado de la votación, pues de inmediato levantó una protesta ante el asesor e intendente interino, misma que envió al virrey Pedro Garibay, argumentando que en el proceso hubo alteraciones notorias que prefiguraba un fraude.[397] El expediente de la elección realizada en Valladolid lo pasó el virrey a la Audiencia en donde se dictaminó al final, por mayoría de votos, que la elección de Manuel Abad y Queipo como representante de la provincia era válida. El virrey se conformó con el dictamen y así lo hizo saber al intendente interino José Alonso Terán quien dio por finiquitado el asunto, ante la inconformidad del clan Huarte.

El sorteo final para elegir diputado ante la Junta Central española se realizó el 4 de octubre de 1809 en la ciudad de México, y, aun cuando Abad y Queipo entró en la terna decisiva, la suerte se inclinó por el Tlaxcalteca Miguel de Lardizábal y Uribe quien había residido desde su niñez en España y se encontraba allá al momento de su designación.[398] Lardizábal ya no alcanzó a ser vocal de la Junta Central, disuelta en enero de 1810, pero si formó parte de la Regencia que se formó en sustitución de la Junta. Las instrucciones y poderes de las provincias novohispanas no llegaron a sus manos sino hasta junio de ese año. Las instrucciones que el ayuntamiento de Valladolid envió a Miguel de Lardizábal se centraron en ratificar su vasallaje al rey Fernando VII; de que la América no era colonia, sino parte integrante y esencial de la monarquía española; y que el diputado mantendría correspondencia con el ayuntamiento para instruirse del estado de cosas político y pudiera agitar los asuntos convenientes para el desarrollo de la industria y agricultura de la provincia.[399]

---

[397] Juárez, *La oligarquía,* 1994, pp. 239-264. Vid. Guerra, *Modernidad,* 1993, pp.199-202. Este autor destaca el caso del proceso de elección realizado en Valladolid de Michoacán, como un ejemplo de los complejos lazos de parentesco y compromisos políticos de una elite americana en un momento coyuntural.

[398] Ávila, *En nombre,* 1999, p. 85.

[399] AGN, Historia, Volumen 417, "Valladolid 10-II-1810.- Instrucciones que el ayuntamiento envía al diputado representante ante la Junta Central Miguel de Lardizabal." Las instrucciones del ayuntamiento

La zozobra política que se había presentado en Valladolid a causa de la elección de mayo de 1809, en lugar de aligerarse, empezó a adquirir dimensiones cada vez más peligrosas. En un escenario en donde se carecía de intendente titular y de obispo consagrado, pues Marcos de Moriana y Zafrilla había fallecido el 28 de julio de ese mismo año, el vacío de poder político en la intendencia se hizo a cada momento más evidente.[400] Ante estas condiciones de extrema fragilidad política, se intensificaron en la ciudad las tertulias y reuniones en casas de criollos y peninsulares en donde se comentaban las noticias más importantes del momento, tanto de la Península como del reino.

Con una tradición que venía desde el último tercio del siglo XVIII, las tertulias en Valladolid fueron adquiriendo características más de carácter público, esto es, diferente a las organizadas antaño por la elite local, con un sentido más privado. Con la coyuntura política que se experimentaba desde mediados de 1808, las tertulias y reuniones familiares y de amigos tomaron sesgos cada vez más críticos de las condiciones sociales, económicas y políticas que se vivían en el entorno inmediato. La *Gazeta* y el *Diario de México* contribuyeron en la transformación de la esfera pública vallisoletana, pues fueron cada vez más consultados por el tipo de información política que difundieron: proclamas, circulares y órdenes de la Junta Central, la Regencia y las Cortes generales, además de bandos y circulares virreinales, o bien, noticias varias como la destitución del virrey iturrigaray y la situación política que prevalecía en otros virreinatos americanos en donde se habían establecido Juntas nacionales como en Quito, el Alto Perú y Caracas. Las actos de jura al rey Fernando VII y la secuela de sermones, misas, novenarios y rogativas públicas que le siguieron, fueron, a la par de la difusión oral de este tipo de acontecimientos en las plazas, paseos y tabernas de la ciudad, una novedosa educación y formación política de su vecindario.[401] De esta manera, no fue extraño que se fuera albergando en el espíritu de algunos connotados criollos de la provincia un sentimiento de rebeldía social.

---

vallisoletano concuerdan en esencia con los enviados por los ayuntamientos de las provincias de Guanajuato y Querétaro.

[400] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 43, 1807-1811, Cabildo 5-VI; 28-VII-1809.

[401] Juárez, *El proceso,* 2008, p. 58. La *Gazeta* como órgano informativo oficial del virreinato y editado por el peninsular Juan López Cancelada, llegaba regularmente al ayuntamiento, la intendencia y el cabildo catedral en Valladolid. En cambio, el *Diario de México* editado por los criollos Jacobo de Villaurrutia y Carlos María de Bustamante, tenía como suscriptores de manera individual a distinguidas personalidades de la intendencia como lo eran: el intendente Felipe Díaz de Ortega, el tesorero de la catedral Manuel de la Bárcena, el canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo, el canónigo magistral José de la Peña, el licenciado Ángel María Morales, José Joaquín de Iturbide, Juan Manuel Arrieta, el licenciado José Domínguez Sáenz, el doctor Antonio Uraga, el asesor letrado doctor José Alonso Terán y Vicente Obregón. En Pátzcuaro aparecen como suscriptores el licenciado Manuel Diego Solórzano, Manuel José Fariña y el sargento mayor Rafael Ortega. En Coalcomán aparece el mineralogista Andrés del Río y finalmente en

La efervescencia política existente en Valladolid llegó a su clímax en diciembre de 1809, cuando se descubrió una conspiración política organizada por un grupo de criollos, quienes pretendían la formación de una Junta Nacional similar a la propuesta por el ayuntamiento de la ciudad de México en agosto de 1808. La experiencia juntista en España fue retomada por los vallisoletanos, como una reivindicación justa y legítima de sus derechos políticos en los momentos que se experimentaba la ausencia de la soberanía real; en el plan se incorporaba a las milicias y a los indígenas, aspecto que preocupó a las autoridades locales. La conjura estuvo precedida de una serie de reuniones en la ciudad, tanto en casas de comerciantes peninsulares como de comerciantes y abogados criollos. Los personajes más destacados en las reuniones de los criollos y que a la postre se consideraron como las cabezas de la conspiración fueron: el licenciado Nicolás Michelena y su hermano, el alférez del regimiento de la Corona José Mariano Michelena y el capitán del regimiento provincial de infantería de la ciudad José María García de Obeso, pertenecientes los tres a dos de las familias de la elite vallisoletana. En torno suyo se reunían algunos funcionarios de oficinas, abogados, clérigos y militares de la ciudad, ampliando sus redes sociales y afinidad a su proyecto político con varios personajes residentes en varios puntos de la intendencia.[402]

No obstante, la conjura fue denunciada, por lo que el 21 de diciembre el intendente interino y el comandante militar de la plaza Juan José Martínez de Lejarza procedieron a detener y a enviar a prisión a sus líderes. Las justificaciones externadas por los conjurados para lograr sus objetivos fueron hacer alusión a lo que todo vasallo del reino realizaba por esos meses, como era comentar lo que se leía en los papeles públicos, esto es, en las *Gazetas*, en donde estaban al tanto de los triunfos y fracasos del ejército español, así como de las proclamas de las juntas provinciales españolas y de la propia Junta Central. Del mismo modo, la violenta remoción del virrey Iturrigaray en septiembre de 1808 y las noticias que provenían de Portugal, Nápoles, el

---

Maravatío se registraban a Agustín de Iturbide y Agustín de Tapia. Vid. Guzmán, *El Occidente*, 2004, p. 240; 257-264.

[402] Genaro García, "Cuaderno tercero de la causa instruida en Valladolid contra los que prepararon allí un movimiento revolucionario a favor de la independencia" en *Documentos Históricos Mexicanos,* Tomo II, México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1910, pp. 253-407. Entre los contactos de los conspiradores vallisoletanos sobresalieron por su buena posición social o bien por su influjo político: el subdelegado de Pátzcuaro José María Abarca, el licenciado Manuel Solórzano y Agustín del Rey administrador de alcabalas y vecinos de la misma ciudad; el licenciado José María Izazaga vecino de Uruapan; Antonio Saracho cura de Tingambato; Luis Gonzaga Correa administrador de correos de Tuxpan; el doctor José Antonio Uraga cura de Maravatío y Manuel Lloreda cura de Santa Clara. Vid. Moisés Guzmán Pérez, *La conspiración de Valladolid, 1809*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010.

Río de la Plata, Quito y Perú, fueron algunos de los aspectos que los conspiradores vallisoletanos hicieron público en sus declaraciones.[403]

En los primeros meses de 1810 los vallisoletanos, impactados aun por las secuelas de la conspiración descubierta en diciembre del año anterior, se abocaron a discutir y resolver varios asuntos de carácter político. La reactivación de la esfera política local se dio a partir del mes de mayo, cuando el intendente interino dio a conocer al ayuntamiento la Proclama del 14 de febrero del Consejo de Regencia, quien había sustituido a la Junta Central española desde el 29 de enero, y el decreto-convocatoria que lo acompañaba, tocante a la elección de diputados en América y Asia para que representaran a sus provincias ante las Cortes españolas. La convocatoria de la Regencia para la elección de diputados, establecía que los ayuntamientos cabeza de provincia elegirían de una terna de individuos, naturales del reino o americanos, al diputado representante ante las Cortes que abrirían sus sesiones a partir de septiembre de 1810. A diferencia de la elección de un año antes, los diputados electos en esta ocasión estuvieron vinculados a los intereses de sus localidades y promovieron en las Cortes una mayor autonomía para sus provincias y para el virreinato, así como la igualdad de la Representación entre América y España.[404]

Dando paso al acto de jura de obediencia al Consejo de Regencia, el virrey Lizana envió el respectivo bando no sólo a Valladolid, sino también a los ayuntamientos de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro. En Valladolid el acto de jura se realizó el sábado 29 de mayo, por lo que en las semanas siguientes la misma ceremonia se efectuó en vario puntos de la intendencia como en Tiripetío, Huaniqueo, Cuitzeo y Tlalpujahua; en Zitácuaro se llevó a cabo el 14 de junio presidido por el subdelegado Vicente Chacón.[405] Por lo que respecta a la elección del diputado a Cortes, esta se realizó en la ciudad de Valladolid el 14 de junio, recayendo el nombramiento de diputado

---

[403] Ibidem, pp. 268-352. Una síntesis del plan de los conjurados de Valladolid establecía los siguientes puntos: 1.- Para asegurar un número amplio de hombres en el proyecto, se contaba con los dos regimientos de la provincia, además de interesar en el mismo plan al regimiento de infantería de Celaya, o bien, con algún otro fuera de la provincia. 2.- A los indígenas y castas se les eximiría del tributo, además de las llamadas cajas de comunidad; medida que redituaría en la adhesión de 18 ó 20 000 hombres. 3.- Se contaba con el apoyo de algunos vecinos principales de la ciudad, así como de 7 u 8 individuos del cabildo eclesiástico; sólo se tenían reservas y dudas de la mayoría de los regidores del ayuntamiento. 4.- El proyecto contaba con 300 ó 500 000 pesos de las cajas reales y con dinero de particulares. 5.- Si por alguna contingencia se descubriera a alguno de los sujetos comprendidos en el proyecto, todos estaban obligados a sacarlo. Para ver el grado de participación de los indígenas en la conjura véase a Marta Terán, "1809. Las relaciones entre los indios y los criollos de la ciudad de Valladolid de Michoacán, en el intento de formar una junta soberana de la provincia" en *HISTORIAS*, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, (N° 68), septiembre-diciembre de 2007.

[404] Guedea, *La Nueva España*, 2007, p. 101.

[405] Guzmán, *El cabildo,* 2009, p. 190.

de la provincia de Valladolid de Michoacán en el licenciado José Cayetano de Foncerrada canónigo de la iglesia metropolitana de la ciudad de México.

La elección de Foncerrada como diputado de la provincia no le vino mal al clan Huarte, en la medida de que la familia del canónigo guardaba desde hacía años estrechos lazos de amistad y comercio con don Isidro Huarte. En las semanas siguientes el ayuntamiento de Valladolid extendió los poderes ilimitados al diputado Foncerrada para que agitara en las Cortes españolas las iniciativas en beneficio del progreso y bienestar de la provincia. La corporación notificó igualmente de la elección a los ayuntamientos de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro para que a la brevedad enviaran sus instrucciones para el nuevo diputado. En agosto, se informó en el cabildo haber recibido instrucciones de la villa de Zitácuaro y oficios contestaciones de los ayuntamientos de Pátzcuaro y Zamora, remitiéndose al diputado Foncerrada todos los documentos, incluidas por supuesto las instrucciones de los vallisoletanos.[406]

Otro asunto no menos importante al que tuvieron que abocarse los vallisoletanos, fue el relacionado con la titularidad de la intendencia, vacante desde la muerte de Felipe Díaz de Ortega en marzo de 1809. No fue, sino hasta el mes de agosto de 1810, en que uno de los regidores del ayuntamiento informó estar enterado de que se había designado como nuevo intendente corregidor de la provincia a Manuel Merino, a la sazón intendente interino de México.[407] El otro espacio de poder que presentaba un riesgoso vacío era el de la institución eclesiástica, en sede vacante desde la muerte en julio de 1809 del último obispo Marcos de Moriana y Zafrilla. Empero, esto se solucionó desde el 5 de mayo de 1810, cuando se informó que el canónigo penitenciario Manuel Abad y Queipo había sido electo como obispo de la mitra michoacana.[408]

---

[406] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 115, 1810-1811, Cabildo 14-VI; 11-VIII-1810. Entre las instrucciones más importantes que la elite vallisoletana envió, a través del cabildo, al diputado a Cortes por la provincia licenciado José Cayetano de Foncerrada, fue la relacionada con buscar la autorización correspondiente para que se instalará en Valladolid una Audiencia.

[407] Ibidem, Cabildo 14-VIII-1810. El cabildo acordó consultar a la superioridad para que autorizara ampliar la licencia de gastos a erogar por la entrada del nuevo intendente, hasta por la cantidad de 1, 500 pesos y no la cantidad autorizada por la Junta de Propios reducida a escasos 300 pesos.

[408] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 43, 1807-1811, Cabildo extraordinario 5-V-1810. Manuel Abad y Queipo nació en 1751 en Santa María de Villapedre en la provincia de Asturias siendo sus padres don José Abad y Queipo y doña Josefa del Arne García Torres, quienes lo procrearon en una relación ilegítima. Realizó estudios de filosofía, derecho y sagrados cánones en la universidad de Salamanca, en donde obtuvo el grado de bachiller en leyes; en 1779 pasó a Guatemala como familiar del arzobispo Cayetano Francos Monroy, quien lo nombró promotor fiscal y le otorgó licencia para poder ejercer todas las órdenes sagradas, además de obtener beneficios y pensión. En 1784 se trasladó a Valladolid de Michoacán como familiar del obispo Fray Antonio de San Miguel Iglesias, quien lo nombró a su vez como juez ordinario de testamentos, capellanías y obras pías de la diócesis. Abad y Queipo se integró de inmediato al ambiente ilustrado que promovían en la sede episcopal el deán José Pérez Calama, el canónigo Blas Echeandía y otros prebendados; se destacó por su participación en revertir los estragos de

Era evidente, que el contexto social y económico en el que se estaba desarrollando la crisis política de la monarquía española en la intendencia michoacana, mostraba signos de inquietud e irritación en amplios sectores de la población. En los años de 1809-1810 la región central del reino de la Nueva España padeció una severa crisis agrícola, provocada por una sequía continua, lo que afectó el cultivo de maíz, trigo y frijol. La intendencia de Valladolid sufrió los estragos de la crisis agrícola, ocasionando el alza en el precio de las semillas y el movimiento de la población rural a los centros urbanos. El intendente interino Alonso Terán se destacó por su eficiente labor administrativa para enfrentar los efectos de la crisis; sostuvo una correspondencia fluida con los subdelegados de la intendencia, lo que le permitió remitir a la ciudad de México cuadros completos de la existencia o carencia de semillas en varios puntos de la provincia.[409]

A las calamidades sociales provocadas por la crisis agrícola durante esos años, habría que agregar la continuidad de la política virreinal en cuanto a solicitar mayores donativos y préstamos a los súbditos novohispanos para ayudar a la liberación del rey y a la Madre Patria que luchaba contra el invasor francés. No había cesado la molestia entre los michoacanos por la aplicación de la Cédula de Vales Reales, cuando los virreyes Garibay y Lizana hicieron una serie de peticiones para que se donaran o prestaran diversas cantidades para sostener la guerra en España.[410] La política extractiva de la Corona a través de los llamados impuestos extraordinarios, vía préstamos "patrióticos" o donativos "graciosos", contribuyó a que se percibiera en los años de 1809-1810 cierta tensión y descontento en el seno de los grupos de poder económico de la intendencia.

---

la crisis agrícola que azotó al obispado los años de 1785-1786. Abad y Queipo se relacionó con las familias de los ricos hacendados montañeses José Antonio Peredo y Juan José Martínez de Lejarza, integrantes de la oligarquía vallisoletana. Fue autor de las Representaciones que el cabildo catedral envió al rey protestando por la intromisión en el fuero eclesiástico en 1799; a la muerte del obispo San Miguel se convirtió en el personaje más influyente del gobierno diocesano. En 1805 obtuvo el grado de licenciado en sagrados cánones por la Universidad de Guadalajara y en el mismo año obtuvo también una canongía, pero su condición de ilegitimidad le impidió tomar posesión de ella. Abad y Queipo fue el autor de la Representación que a nombre de los labradores de Valladolid se presentó ante el virrey Iturrigaray, mediante la cual fustigaba la aplicación de la controvertida cédula de vales reales; partió en 1806 a España para arreglar su asunto de ilegitimidad, sorprendiéndolo en Madrid la crisis de la monarquía en 1808. Abad y Queipo representó ante la Junta Central española las complicadas condiciones sociales y económicas prevalecientes en el reino de la Nueva España; retornó a Valladolid en diciembre de 1808 para tomar posesión de la canongía penitenciaria de la catedral y el obispo Marcos de Moriana lo nombró e 1809 como gobernador del obispado antes de fallecer. Vid. Lilian Estelle Fisher, *Champion of Reform. Manuel Abad y Queipo,* Nueva York, Library Publishers, 1961; Brading, *Una Iglesia,* 1994.

[409] Florescano y San Vicente, *Fuentes*, 1985, pp. 35-37; 48-49. En un informe sobre el estado que guardaban el temporal y las cosechas en el virreinato, el fiscal Zagarzurieta elogió la eficiencia de la intendencia vallisoletana al señalar que era la única que acompañaba un estado o plan de todas sus subdelegaciones subalternas y "da más lleno a las preguntas interesantes que se hicieron por esta superioridad".

[410] Franco, *La intendencia,* 2001, pp. 262-263.

A la tensión social que se vivía en la provincia, habría que adicionar los excesos en contra de la población en que incurrían algunos subdelegados como los de Uruapan y Tlapujahua, o bien, las agresiones que estos mismos funcionarios recibían por parte de varios vecinos como fue el caso de Paracho y Zinapécuaro.[411] Los mismos subdelegados llegaron a abusar en el arrendamiento de las tierras comunales y en los bienes de las cajas de comunidad de los pueblos de indios. A esta práctica habría que agregar los ajustes en el cobro de los tributos a los pueblos de indios, lo que significó una mayor presión fiscal.[412] El descontento de los pueblos indios fue manifiesto meses antes de que estallara el movimiento insurgente; las repúblicas de indios de Cuitzeo de la Laguna y de Uruapan se opusieron a continuar con la política de arrendar sus tierras y a pagar más tributos.[413] Pese al complejo panorama económico, social y político que prevalecía en la intendencia y en la ciudad capital, no parecía que los problemas desbordaran de manera inminentemente a las autoridades reales. Sin embargo, en septiembre de 1810 surgió un movimiento social que puso en estado de muerte al sistema colonial en la Nueva España. El movimiento insurgente se dio en medio de una dislocación económica y social que empujó de manera natural a los indígenas y castas a formar parte del mismo.[414]

En la capital de la intendencia michoacana se tuvo conocimiento de la insurrección el 20 de septiembre, desatándose de inmediato entre el vecindario una serie de rumores y temores ante la noticia. Para contrarrestar un movimiento popular en donde el liderazgo de los curas era visible, el obispo electo Manuel Abad y Queipo se dio a la tarea de redactar y de difundir públicamente el 24 y 30 de septiembre, sendos edictos de excomunión en contra de Miguel Hidalgo y los insurgentes. Al mismo tiempo, el intendente interino Alonso Terán y la elite vallisoletana en su conjunto se aprestaron a defender la ciudad del inminente arribo de los insurgentes. La zozobra se incrementó cuando se conoció la noticia de que el recién nombrado intendente titular Manuel Merino, quien se dirigía a tomar posesión de su empleo, había sido

---

[411] Ibidem, pp. 150-151.

[412] Marta Terán, "El movimiento de los indios, de las castas y la plebe en Valladolid de Michoacán en el inicio de la guerra por la independencia, 1809-1810" en *Las guerras de Independencia en la América Española,* Marta Terán y José Antonio Ortega editores, México, El Colegio de Michoacán/INAH/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp.273-293. Vid. Juan Carlos Cortés Máximo, "Política insurgente y autonomía de los pueblos indios michoacanos durante la guerra de Independencia, 1710-1821" en *Entre la Tradición y la Modernidad. Estudios sobre la Independencia,* (Colección Bicentenario de la Independencia 1), Moisés Guzmán Pérez coordinador, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, p. 281. A fines de junio de 1810, se concluyeron las nuevas matriculas de tributarios de la ciudad de Valladolid y su partido, que incluía a los pueblos de Chiquimitío, Santa María de la Asunción, Jesús y San Miguel del Monte.

[413] Ibidem, p. 287. Véase de la misma autora: *¡Que muera el mal gobierno!*, 1995, pp. 330-332.

[414] Hamnett, *Raíces*, 1990, pp. 146-148.

hecho prisionero en Acámbaro por una partida insurgente. Con Merino fueron hechos prisioneros el coronel Diego García Conde nombrado por el virrey Venegas como comandante general de la provincia y el Conde de Casa Rul coronel de las milicias provinciales de Michoacán.[415]

Sin embargo, todo fue inútil, entre los días 11 y 13 de octubre el obispo electo, el intendente interino y un numeroso grupo de comerciantes peninsulares, encabezados por el navarro Isidro Huarte, abandonaron la ciudad con rumbo a la capital del virreinato. De esta manera, Miguel Hidalgo entró a Valladolid el día 17 al frente de 50,000 insurgentes aproximadamente, lo que provocó serios problemas de subsistencia e higiene para una población que rondaba los 20,000 habitantes. Dos días después, la plebe se lanzó en contra de algunas tiendas y casas de comerciantes y eclesiásticos peninsulares ausentes de la ciudad, saqueando cuando pudieron y provocando serios daños a sus estructuras.[416] Valladolid estuvo ocupada por los insurgentes durante 71 días y en su transcurso el contacto y la correspondencia con las autoridades virreinales de la ciudad de México se cortaron abruptamente.

Hidalgo procedió a establecer un gobierno similar al de Guanajuato, es decir, nombrando a un intendente criollo como José María de Anzorena, un ayuntamiento, una aduana y tesorería nacionales, así como una administración de correos, todas ellas integradas por criollos. Durante el gobierno de Anzorena la propaganda insurgente inundó al vecindario y sus alrededores, encontrándose entre ésta: bandos, circulares, decretos y órdenes diversas, entre otros, firmados por el intendente insurgente, los cuales tocaron aspectos relativos a la abolición de la esclavitud, el pago de la alcabala por la circulación de mercancías, la limpieza y el orden público en la ciudad, el nombramiento de nuevas autoridades, la difusión de los triunfos militares insurgentes en Guadalajara, la respuesta de Hidalgo a las acusaciones que le formuló el tribunal de la Inquisición y los manifiestos impresos en Guadalajara por órdenes del mismo caudillo. Por esos

[415] Ibidem, Cabildo 4, 7 y 13 -X-1810. La súbita organización militar que se realizó en Valladolid para defenderla de los insurgentes, mostró que el ejército colonial no estaba preparado para un levantamiento interno. Se puso de manifiesto además, la falta de oficialidad competente, adiestramiento militar y suficiente armamento. Vid. Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, pp. 60-61.

[416] Guzmán, *Miguel Hidalgo,* 2003, pp. 149-155. El trabajo de Moisés Guzmán es el estudio más completo sobre el gobierno insurgente en Valladolid. Juan de Aldama tomó de la clavería de la catedral 114, 000 pesos, más lo que se llevó de joyas al revisar las bóvedas sepulcrales. Los hermanos Isidro y Ramón Huarte permanecieron en la ciudad y al parecer siguieron formando parte del ayuntamiento local durante el gobierno insurgente de Anzorena. Sin embargo, habría que preguntarse si lo hicieron por convicción revolucionaria o por proteger los cuantiosos bienes de su padre ausente de la ciudad. Todo indica que fue esta última causa la que los obligó a colaborar discretamente con los insurgentes.

días, Hidalgo ya se estaba deslindando claramente de la figura del rey Fernando VII como una reivindicación inicial del movimiento, lo que generó un nuevo disgusto al capitán Allende.[417]

Hidalgo salió de Valladolid el 20 de octubre con rumbo a la ciudad de México, llevando consigo como prisioneros al intendente Merino, al coronel García Conde y al Conde de Casa Rul. Después de las acciones militares del Monte de las Cruces y de Aculco, Hidalgo retornó a Valladolid el 10 de noviembre para reorganizar su maltrecha tropa. No fue sino hasta el 17 del mismo mes en que el caudillo decidió partir con rumbo a Guadalajara, no sin antes dejar instrucciones precisas para que se sacrificaran a un buen número de peninsulares presos en la cárcel episcopal. Entre los 70 españoles aproximadamente que sacrificaron los insurgentes en las inmediaciones de la ciudad, se encontraron personajes destacados de la vida política y social de Valladolid como lo eran el asesor e intendente interino José Alonso Terán y los ricos comerciantes Juan Bautista de Arana, José Rumazo, Pedro Larragoiti y los hermanos Manuel y Francisco Sierra.[418]

Cuando se difundió la noticia en la ciudad, la inconformidad en contra de los insurgentes se incrementó, sobre todo entre la jerarquía eclesiástica, por lo que el intendente Anzorena extremó la vigilancia para prevenir una revuelta. El 25 de diciembre Anzorena tuvo la confirmación del inminente arribo a la ciudad del ejército realista al frente del brigadier José de la Cruz; de inmediato, el intendente insurgente tomó la decisión de salir de la ciudad al día siguiente con rumbo a Guadalajara para reunirse con Hidalgo. En los días previos a la salida de Anzorena, tuvieron lugar varios tumultos de la plebe que querían sacrificar a los peninsulares que continuaban prisioneros en el correccional y en la cárcel episcopal. Sin embargo, la férrea oposición del gobernador del obispado Mariano Escandón, seguido de un grupo de clérigos, militares y vecinos de la ciudad impidió un nuevo baño de sangre.[419] El brigadier José de la Cruz al frente del ejército realista entró a Valladolid el 29 de diciembre de 1810, restaurando de nueva cuenta la autoridad virreinal.

La traumática experiencia vivida por los vallisoletanos se dio en el contexto de una extensión del movimiento insurgente en las provincias del centro occidente del virreinato: Guanajuato, Michoacán, Nueva Galicia, Querétaro, México, Aguascalientes y San Luis Potosí preferentemente. En Michoacán los brotes insurgentes se extendieron por todos los rincones de

---

[417] Ibidem, pp. 150-172. Vid. Carlos Juárez Nieto, "La iglesia perseguida. Relación secreta del brigadier José de la Cruz sobre la conducta del clero de Valladolid, antes de la insurrección y durante el gobierno insurgente de Anzorena. Enero de 1811" en *Anales del Museo Michoacano,* (Tercera Época), Suplemento al N° 4, Morelia, Centro Regional Michoacán-INAH/Museo Regional Michoacano, 1992, pp. 64-75.
[418] Ibidem, 176-177.
[419] Idem

la intendencia a partir de octubre de 1810. En Zitácuaro José Antonio Hernández comisionado de Miguel Hidalgo entró a la villa el 18 de octubre acompañado con más de mil indios de la jurisdicción; en Apatzingán Blas del Río y Rafael González, comisionados por el mariscal insurgente Huidobro, entraron al pueblo con 96 hombres armados; José Antonio Torres comisionado por Hidalgo insurreccionó los pueblos de la Ciénega de Chapala y controló de inmediato a los pueblos de Jiquilpan y Sahuayo; los pueblos de Huango y Huaniqueo fueron sublevados por el sacerdote indio Saturnino Gutiérrez; Pátzcuaro y Tacámbaro fueron insurreccionados por Manuel Muñiz; Luciano Navarrete controló la región de Zacapu; Benedicto López hizo de los pueblos de Irimbo, Tuxpan y Tajimaroa un auténtico baluarte insurgente, con incursiones frecuentes a Maravatío; en Nocupétaro, Huetamo y la región del Balsas el cura José María Morelos cumplía la encomienda de Hidalgo de insurreccionar la Tierra Caliente.[420]

A principios de 1811, gran parte del territorio de la intendencia michoacana estaba prácticamente copada por el movimiento insurgente, lo que se tradujo en una súbita desarticulación económica y social. Las receptorías de alcabalas y los administradores de los diezmos se vieron imposibilitados para realizar sus funciones con normalidad, lo que provocó un déficit en las finanzas de la Real Hacienda y de los capitales eclesiásticos vitales para el desarrollo económico de la intendencia.[421] La fuerza que fue tomando la insurgencia en Michoacán fue de tal magnitud, que durante ese mismo año tuvo el arrojo de atacar a la ciudad capital.

En tanto, a su arribo a Valladolid, el brigadier De la Cruz procedió a reorganizar el gobierno local y las cajas reales para retomar su control político y económico; careciendo de intendente titular en la provincia, con una elite y un ayuntamiento debilitado, además, de una jerarquía eclesiástica fragmentada y sospechosa de su fidelidad al gobierno monárquico, la tarea no fue fácil. La opinión negativa del brigadier sobre la conducta mostrada por los vallisoletanos durante la estancia de los insurgentes en la ciudad, coincidía con la que tenían el virrey Venegas y el general Félix María Calleja. La gran mayoría de los vecinos fueron sospechosos de infidencia

[420] Guzmán, *En defensa*, 1995, pp. 75-76; 208-209. Vid. Cortés, *Política,* 2006, pp. 299-300.; Ramón Alonso Pérez Escutia, *Historia de la Región de Irimbo,* Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo 1987-1989/Balsal Editores, 1988, p. 151.Lemoine, Morelos, 1984, p. 260; Ochoa, *Los insurrectos*, 2006, pp. 20-38.

[421] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 4ª, "Pátzcuaro, 31-XII-1810.- El capitán Linares al brigadier José de la Cruz". Linares informó que el administrador de alcabalas de esa ciudad apenas tenía en su poder entre 1,000 y 2,000 pesos, correspondientes a la Real Hacienda de varios ramos, presumiendo que otras cantidades de dinero las había entregado a los insurgentes de la zona. Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 43, 1807-1811, Cabildo 27-XI-1810. El cabildo catedral procedió a nombrar nuevos administradores de diezmos debido a que algunos de ellos, europeos, los habían dejado, causando grandes pérdidas a la Haceduría de la catedral.

ante los ojos del ejército y de las autoridades virreinales.[422] Siendo la propaganda y la opinión pública que se gestaba en torno a los recientes acontecimientos un asunto vital para mantener el control social, una de las primeras disposiciones del brigadier fue que se recogieran y entregaran todos los bandos, proclamas, manifiestos y demás papeles que hicieron circular los insurgentes. La orden fue acatada de inmediato por parte del alcalde ordinario e intendente interino Ramón Huarte, quien la justificó diciendo que con la ocupación de la ciudad por el ejército de su majestad y del gobierno que legítimamente representaba, la provincia había quedado libre de la tiranía y opresión, desórdenes y daños de los insurgentes.[423] La defensa de la causa realista también se realizó en los púlpitos a través de los sermones pronunciados por varios clérigos y, Valladolid, no fue la excepción. La condena del movimiento en forma de diatriba, "el horror ante los excesos de la revolución, la execración de sus caudillos, todo en forma sorprendida y patética, es la nota dominante de los primeros sermones antinsurgentes y de algunos posteriores."[424]

Para formalizar el retorno de la legalidad jurídico política a la capital de la intendencia, el brigadier De la Cruz presidió el acto celebrado el 6 de enero de 1811 en la plaza mayor, en donde se juró solemnemente fidelidad a las Cortes Generales Extraordinarias de España e Indias.[425] Así mismo, apremió al virrey Venegas para que ordenara el retorno a la ciudad de los comerciantes, oficiales, jefes de oficina y del obispo electo, quienes permanecían aun en la

---

[422] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 143, "Valladolid, 29-XII-1810.- José de la Cruz al virrey Venegas". De la Cruz señaló lo siguiente en su informe: "Esto está desierto, nada hay en orden, todos son sospechosos o por decir criminales hasta un punto que sorprende, y está esto en un punto que horroriza. El clero es el autor de todos los males ocurridos; ha habido asesinatos crueles por la canalla rebelde y el ilustre cabildo ha mirado con fría indiferencia, y en fin, todo lo ignoro hasta el momento, sabiendo bastante ya". José de la Cruz nació en 1776 en el pueblo de Arepiles en Salamanca, España; desde muy joven tomó la carrera militar, participando como oficial subalterno en las tres campañas que el ejército español sostuvo contra Francia entre 1793 y 1795. Al momento de la invasión del ejército francés en 1808, De la Cruz se destacó como uno de los militares españoles que mostró enorme bizarría, participando en los sitios de Medellín y Talavera. Fungió algunos meses como secretario del renombrado general Cuesta. En 1810 se trasladó a la Nueva España en donde se le otorgó el grado de brigadier del ejército y se destacó por su extremado rigor aplicado en contra de los insurgentes en Huichapan, Acámbaro, Valladolid y Urepetiro. El virrey Venegas lo nombró como comandante general y presidente de la Real Audiencia en la Nueva Galicia, cargo que ocupó hasta 1821 en que decidió partir a España por no apoyar el proyecto independentista de Agustín Iturbide. En España ocupó varios cargos importantes en las siguientes décadas. Falleció en Paris en el año de 1856. Vid. Ángel María Garibay (Director), *Diccionario Porrúa de Historia, biografía y geografía de México,* Tomo I, México, Ed. Porrúa, 1980, p. 554.

[423] Guzmán, *Miguel Hidalgo,* 2003, p. 290.

[424] Herrejón, *Del sermón,* 2003, p. 287. Véanse los sermones que predicaron el doctor José María Zenón y Mejía el 3 de enero de 1811 en la iglesia de la Compañía de Jesús y el del cura de Valle de Santiago Antonio Camacho pronunciado en la catedral vallisoletana el 1° de mayo del mismo año.

[425] AHMM, Actas de Cabildo, Libro s/n°, 1809-1815, Cabildo 6-I-1811. Este tipo de actos o ceremonias se inscribían en el contexto de los instrumentos de propaganda utilizados por los realistas para orientar las acciones de la población en general, para asegurar de ese modo, la adhesión a las autoridades legítimamente constituidas. Vid. Guzmán, *El Occidente,* 2004, pp. 581-583.

ciudad de México, además, de que enviara inmediatamente a un intendente de celo y patriotismo que se encargara de todo lo correspondiente a la Real Hacienda. De la Cruz indicó que de preferencia debería tomar posesión de su empleo el intendente titular Manuel Merino, quien se desempeñaba por esos días como intendente del ejército del Centro; el brigadier consideró que sujetos de la Representación de Merino eran siempre necesarios en provincias como esta.[426] Finalmente, José de la Cruz abandonó la ciudad de Valladolid el 9 de enero, dejando en su lugar como jefe militar interino al teniente coronel Torcuato Trujillo.

El nuevo encargado de la plaza, se mostró más enérgico y desafiante que su antecesor para garantizar la pacificación de Valladolid y sus poblaciones inmediatas asediadas por los insurgentes. Esta energía devino en no muchos casos en excesos y abusos de autoridad. Según los comentarios de personas que trataron a Trujillo, éste tenía un carácter violento y agresivo por naturaleza e inclinado a solucionar cualquier diferencia por la vía de la fuerza e imposición militar. Alamán llegó a consignar que incluso al general Calleja le era desafecto, diciendo "que era un loco con espada."[427] Trujillo había llegado a la Nueva España con la comitiva del virrey Francisco Xavier Venegas, por lo que contaba con su apoyo y protección. A sabiendas de ello, la actitud del teniente coronel se tornó soberbia y prepotente lo que desencadenó severas diferencias con la Iglesia, el ayuntamiento, el intendente y aún con sus propios subalternos.

Pese que el virrey Venegas decidió nombrar al mariscal de campo Francisco García Dávila, como comandante general político y militar de la intendencia de Valladolid de Michoacán, su estancia en Valladolid sólo duró escasos 25 días, ya que decidió regresar a la ciudad de México al no encontrar colaboración alguna de su subalterno el teniente coronel Trujillo.[428] Ante esta

---

[426] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 4ª, "Valladolid 5-I-1811. El brigadier José de la Cruz al virrey Venegas". De la Cruz consideraba que al intendente Merino lo debería acompañar un buen oficial de ingenieros o de artillería, "que fortificase aunque ligeramente a esta ciudad para ponerla en un estado de defensa y apoyo de los ejércitos".

[427] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen II, p. 79. Torcuato Trujillo Chacón Zafra y Monsalve era originario de Alcalá la Real (Granada) y participó activamente en contra del ejército francés de 1808 a 1810. Llegó en la comitiva del virrey Francisco Xavier Venegas, con quien mantenía estrecha amistad; Trujillo fue derrotado por los insurgentes en el Monte de las Cruces en octubre de 1810. Semanas más adelante el virrey Venegas nombró a Torcuato Trujillo como teniente coronel del ejército de la Izquierda y llegó a Valladolid de Michoacán el 2 de enero de 1811. Vid. Archivo Histórico de Notarías de Morelia (AHNM), Protocolos, (Aguilar), Volumen 222, Años 1810-1812, f. 496.; Anna, *La caída,* 1987, pp. 89-90.

[428] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 810, "Valladolid, 17 y 19-I-1811.- (Reservada) El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas". Trujillo no omitió ridiculizar a García Dávila diciendo que el tío *Quintus* descansaba en paz todas las noches entre palomas, no le gustaban los papeles y la potencia de la memoria le escaseaba con algo de desidia. Únicamente se cuidaba de tener buena cama y comer; y que hubiera quehacer o no, se metía a la cama a las 8 ½ o 9 de la noche, descuidando los asuntos vitales que se tenían en la ciudad.

situación, el virrey Venegas no tuvo otra salida que ratificar a Trujillo con el mismo nombramiento que tenía García Dávila.[429]

Habiendo obtenido lo que deseaba, el nuevo comandante de la provincia dio inicio a una etapa de gobierno y administración, la cual dejaría severas consecuencias sociales sobre todo en los vallisoletanos. No dejó de reconocer al virrey Venegas como su protector y amigo, y quien había hecho su reputación militar y carrera. El egocéntrico teniente coronel se ostentaba ante la población como el héroe de las Cruces y consideraba que le tenían tal respeto que la gente recurría constantemente a él.[430] A partir de esos días Trujillo presidió las sesiones del ayuntamiento, emitió bandos de policía y guerra, organizó a su arbitrio el consejo de guerra, sancionó las causas de Hacienda y Justicia, relegando de sus funciones al intendente interino José María Artega y, en fin, nada se hacía en la ciudad y en su entorno sin su autorización. Resultó evidente, que en esta etapa y durante el transcurso de la guerra, se puso en claro la preponderancia del poder militar sobre los poderes civil y religioso, es decir, de los jefes militares sobre los funcionarios reales y los clérigos. Debido al estado de guerra imperante, Trujillo se pasó por alto las disposiciones de la *Real Ordenanza de Intendentes* en relación al nombramiento de subdelegados, procediendo a nombrar directamente a los subdelegados de los partidos de la intendencia que carecían de ellos, por haber emigrado sus titulares a lugares más seguros. En Maravatío nombró a Joaquín Díaz Romero; en Pátzcuaro y Tacámbaro hizo lo mismo con Juan Basilio Leyva y Juan José Vélez.[431]

Torcuato Trujillo ejerció una estrecha vigilancia a la jerarquía eclesiástica empezando por su obispo electo. Por ejemplo, rechazó la propuesta de Abad y Queipo para que el canónigo lectoral el doctor Gabriel Gómez de la Puente formara parte del consejo de guerra, por considerarlo sospechoso de infidencia. En su lugar, Trujillo sugirió a clérigos de probidad y acierto como lo eran Higinio Sánchez y el bachiller Juan Antonio López.[432] Por su parte, el ayuntamiento de la ciudad, que debió encabezar un proyecto de reorganización social y económica ante los estragos de la guerra, se convirtió en un apéndice más de la autoridad

---

[429] Ibidem, "Valladolid 7-II-1811.- José María Arteaga intendente interino a Torcuato Trujillo"; "México, 9-II-1811.- El virrey Venegas al teniente coronel Torcuato Trujillo". El intendente interino José María Arteaga ingenuamente pensó que con la retirada de García Dávila el ejercería las causas de Justicia y Policía, pues dicho jefe lo había reconocido en las de Hacienda y Guerra. Torcuato Trujillo, por lo contrario, reafirmó la autoridad en las causas de Justicia, Policía y Guerra e intervino cuando quiso en la causa de Hacienda, relegando a un segundo plano a Arteaga.

[430] Ibidem, "Valladolid 19-I-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".

[431] Ibidem, "Maravatío 12-II-1811.- El subdelegado Joaquín Díaz Romero al teniente coronel Torcuato Trujillo"; "Tacámbaro 15-II-1811.- El capitán Felipe Robledo al teniente coronel Torcuato Trujillo"; "Pátzcuaro 7-V-1811.- Juan Basilio Leyva al teniente coronel Torcuato Trujillo".

[432] Ibidem, "Valladolid 13, 19-I- y 24-IV-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".

militar de la provincia.[433] En febrero de 1811, Torcuato Trujillo exigió al ayuntamiento que el mantenimiento del ejército se hiciera del dinero que se obtuviera de los bienes incautados a los insurgentes y sin expediente de por medio, a lo que el cabildo se opuso. La negativa irritó de tal manera al jefe militar, que amenazó a los alcaldes y regidores con obligarlos a aportar cada uno ciertas cantidades de dinero de mantener su actitud; el jefe militar también desconoció por su oficio al procurador general, el doctor Rafael Suárez Pereda, y expresó no saber nada del depositario de propios.[434]

Para ejercer un mayor control en la ciudad y en los escasos pueblos controlados fugazmente por el ejército realista, Trujillo reforzó las acciones del consejo de guerra integrado por cuatro militares, un representante del clero y otro del ayuntamiento. Su existencia se justificaba debido a que Valladolid había estado ocupada por los insurgentes durante tres meses y seguía siendo acosada por ellos mismos; ante los ojos del comandante militar la mayoría del vecindario cargaba el estigma de ser sedicioso.[435] El teniente coronel prosiguió con sus planes para pacificar una provincia que a cada momento se volvía más incontrolable debido al incremento de los grupos insurgentes que la asolaban. Se dio a la tarea de organizar un escuadrón de patriotas, integrado por criollos y peninsulares, el cual era sostenido por ellos mismos, con el objetivo de reforzar de esa manera el espíritu de fidelidad y patriotismo. El escuadrón de 120 hombres estaba formado esencialmente por los peninsulares que habían estado prisioneros por los insurgentes en Valladolid. Todos ellos, según Trujillo, tenían intensos deseos de servir a la causa del rey por haber perdido sus intereses y "estar pereciendo".[436] Aprovechando el descontento de los propietarios criollos en contra de los desmanes cometidos por los insurgentes, Trujillo autorizó que algunos hacendados por su cuenta y riesgo mantuvieran armados a los dependientes de sus haciendas. Ese fue el caso del hacendado y comerciante Manuel Valdovinos, que armó y mantuvo a sus expensas a 50 hombres de caballería para que cuidaran sus haciendas de los ataques rebeldes.[437]

Trujillo se inclinó más por aplicar medidas de fuerza militar, que buscar otras vías como el indulto, para sofocar la creciente insurrección en la intendencia michoacana. Estaba convencido

---

[433] Ibidem, "Valladolid 14-III-1811.- Bando de Buen Gobierno para la ciudad de Valladolid".
[434] Ibidem, "Valladolid 18-II-1811. El teniente coronel Torcuato Trujillo al ayuntamiento de la ciudad".
[435] AGN, Infidencias, Volumen 55, "Valladolid 8-II-1811.- Extracto de las condenas del consejo de guerra".
[436] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 810, "Valladolid 17-I-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".
[437] Ibidem "Valladolid 5 y 8-III-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas". Al escuadrón militar de Valdovinos se les conocía por los canarios, por el vestido amarillo que llevaban; lamentablemente, Manuel Valdovinos fue muerto por los insurgentes en el mes de marzo, en una acción militar en Huango.

que los insurgentes querían la Independencia y así se lo hizo saber al virrey Venegas: "esa es la verdad, libre de toda pintura ni exageración y para comprobarlo más, Pátzcuaro estaba alborotada, Ario y Santa Clara lo mismo por haber el rebelde Muñiz vuelto a estos últimos pueblos y amenazado al primero con su cuadrilla de ladrones".[438] El teniente coronel al igual que otros militares que habían llegado de España y en donde habían combatido al ejército francés, extrapolaron a la Nueva España esa circunstancia, por lo que Trujillo llegó a afirmar que él hacía la guerra a los insurgentes como si fueran franceses. Debido a esto, tendrían cierta explicación, más no justificación, sus medidas extremas para acabar con la insurrección. En mayo daba cuenta al virrey de haber exterminado a los pueblos indígenas de Pío y Queréndaro por apoyar decididamente a los rebeldes; justificó su proceder diciendo que el despojo de las tierras e incendio de las casas de esos pueblos, obligó a los indios de Charo, Indaparapeo y otros "pueblecillos" que estaban inquietos a apresurarse a rendir obediencia para no sufrir la misma suerte.[439]

Las órdenes de Trujillo a sus subalternos siguieron sus pasos puntualmente. Al coronel Juan Sánchez le instruyó terminantemente utilizar cualesquier método a su alcance, para acabar con las guerrillas de Zacapu, Angamacutiro, Puruándiro, Yurirapúndaro y Chucándiro. El capitán Felipe Robledo le informó a Trujillo, que había quemado las haciendas del cabecilla Muñiz y su sobrino en Tacámbaro, además de arrasar buena parte del pueblo por ser "cuna de asesinos y malvados". En abril Trujillo informó a Venegas que el día 2 por la noche se habían aprehendido en la ciudad a tres individuos, quienes cerca de las 10 habían gritado en la plaza pública y cerca de los cuerpos de guardia: "Viva la América, Mueran los Gachupines y Viva que no Tenemos Miedo". Al día siguiente el teniente coronel les formó juicio sumario y dos de ellos fueron pasados por las armas y colgados, y al otro, se le castigó con 100 azotes y fue obligado a pasar por debajo de la horca debido a que no había dicho las mismas expresiones que los otros dos.[440]

Trujillo no dejó de mostrarse preocupado por los avances de la insurgencia en prácticamente toda la provincia, constatando el desánimo que privaba en los buenos ciudadanos y en la tropa, reafirmando así mismo, que el clero secular y regular fomentaban los vicios de sus habitantes. No obstante, para eximirse de su responsabilidad por los nulos

---

[438] Ibidem, "Valladolid 4-III-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".

[439] Ibidem, "Valladolid 5-V-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas". Trujillo consideraba que con otros dos ejemplares similares que se hicieran en la provincia se tranquilizarían todos los indios, pues los habían alucinado diciendo que peleando serían señores de todas las tierras que poseen los europeos y americanos.

[440] Ibidem, "Tacámbaro 15-II-1811.- El capitán Felipe Robledo al teniente coronel Torcuato Trujillo"; "Valladolid 24-II-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas"; "Valladolid 4-IV-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".

resultados en la pacificación de la intendencia, Trujillo no dudó en censurar la actitud de oficiales y soldados a su mando calificándolos de cobardes, egoístas y timoratos, como fue el caso del capitán Antonio Linares. Llegó al extremo de poner la renuncia de su cargo al virrey Venegas, según él, antes de que su reputación se perdiera entre una "canalla tan vil y despreciable."[441]

Teniendo como telón de fondo el tenso ambiente social anteriormente descrito, se llevó a cabo entre el 29 y 31 de mayo de 1811 el primer ataque a la ciudad por parte de varios jefes insurgentes. Según Bustamante, el ataque a Valladolid se debió a que los rebeldes querían darle un escarmiento a Torcuato Trujillo por las múltiples atrocidades cometidas en contra de la población.[442] Temeroso, Trujillo le solicitó al virrey Venegas su ayuda inmediata por tener desconfianza de la tropa que mandaba y del propio vecindario. Además, hizo publicar una proclama en la ciudad instando a los vallisoletanos a deponer el temor y a restablecer la confianza.[443] Para fortuna de Trujillo el ataque insurgente fue un fracaso debido al oportuno auxilio que prestó la fuerza del capitán Linares, y, sobre todo, a la pésima disciplina militar que privó en las filas de Muñiz, Verduzco, Villalongín, Rayón, Torres y Salto. Los habitantes de la ciudad le atribuyeron a la imagen del Señor de la Sacristía que se veneraba en la iglesia catedral el triunfo de las armas realistas. El comandante militar en una demostración de regocijo por la acción, puso en libertad a más de trescientos prisioneros que tenía recluidos en las cárceles de la ciudad.[444]

Pese a salir bien librados del primer ataque militar insurgente, la disminuida elite vallisoletana y la población en general no tenían confianza en el comandante general de la provincia, no sólo por su impericia militar para sofocar a la insurgencia, sino por su estilo de gobernar que caía en lo arbitrario y despótico. Con un intendente interino de membrete como lo

---

[441] Ibidem, "Valladolid 29-IV-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas". Trujillo informaba que en la intendencia en general existía una contrarrevolución y un espíritu de mala fe hasta en las mujeres de todas las clases, las cuales estaban indignadas contra el gobierno y la tropa, "hasta tal punto que en el sacramento de la penitencia, se levantan sin absolución para no deponer sus ideas".

[442] Carlos María de Bustamante, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana,* Tomo I, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 218.

[443] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 810, "Valladolid 25-V-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas". Trujillo le informó al virrey de la difícil situación en que se encontraba; tenía el resguardo de más de 80 000 pesos existentes en la Factoría de Tabacos y en las cajas reales; en la cárcel real tenía a un número considerable de prisioneros; contabilizaba en la ciudad a 16 000 habitantes y de los cuales sentía desconfianza; tenía además a cerca de 80 soldados enfermos en el Hospital Real, por lo que solicitaba los auxilios indispensables para hacer frente al inminente ataque insurgente. Vid. "Valladolid 29-V-1811.- Proclama de Torcuato Trujillo y Chacón, teniente coronel de los reales ejércitos, ayudante general del Exm° señor virrey, jefe de las tropas de la Izquierda y comandante general de la Provincia de Michoacán."

[444] Bustamante, *Cuadro,* 1985, p. 219.

era el criollo José María Arteaga, relegado a sus funciones exclusivas de administrador y sometido a las órdenes del comandante general y jefe político, poco o nada podía esperarse. La jerarquía eclesiástica y el ayuntamiento de la ciudad, deseaban que el virrey Venegas relevara a Torcuato Trujillo de su cargo y que se nombrara a un nuevo comandante general de la intendencia. Esto no aconteció por lo menos en los siguientes meses, sin embargo, el arribo a la ciudad de Manuel Merino, intendente titular de la provincia, abrigó cierta esperanza en los vallisoletanos en torno a un cambio favorable en sus difíciles condiciones de vida.

3.- Una disputa inesperada para ocupar la intendencia

Manuel Merino llegó a Valladolid el 4 de junio de 1811, para tomar posesión de su empleo en circunstancias totalmente diferentes al momento que fue notificado de su nombramiento el 26 de septiembre de 1810. Por aquellos días la insurrección de Hidalgo apenas iniciaba y se tenía confianza en las esferas del gobierno virreinal en su pronta extinción. Empero, en lugar de que el movimiento insurgente se diluyera, éste se fue extendiendo peligrosamente por el centro, sur y occidente del reino. El mismo Merino había experimentado en carne propia la violencia del movimiento popular, al estar cautivo por espacio de un mes (7 de octubre-7 de noviembre de 1810) por las huestes insurgentes. Sus vicisitudes personales lo llevaron a formar parte del ejército del Centro comandado por el entonces brigadier Félix María Calleja, lo que le permitió conocer directamente los rigores de la guerra en sitios como Guanajuato, Puente de Calderón y el Maguey, en Aguascalientes. La experiencia administrativa y el trato social adquiridos a través de su larga carrera profesional, en sitios tan disímbolos como lo fueron las Provincias Internas, Jalapa, la ciudad de México y en el referido ejército del Centro, le daban a Manuel Merino las suficientes credenciales para iniciar su nueva encomienda de la mejor manera. Sin embargo, la misma dinámica social y económica que desató la guerra insurgente habría de incidir, no sólo en su forma y estilo de administrar la intendencia michoacana, sino aun en su toma de posesión y reconocimiento formal como su magistrado titular.

Un primer obstáculo que tuvo que salvar el nuevo intendente, fue el relacionado con la renuencia del propio mando militar de la provincia para reconocerlo y darle posesión oficialmente de su empleo. En efecto, el teniente coronel Torcuato Trujillo, pese a estar enterado de la presencia de Merino en la ciudad y saber que era el nuevo intendente titular de la provincia, se mostró evasivo y cortante con el nuevo funcionario real. Sabía que la presencia

del intendente le restaría poder de mando en la provincia, por lo que buscó cualquier escollo legal para evitar darle posesión de su empleo. La oportunidad la encontró Trujillo cuando Merino se le presentó para que lo reconociera como el nuevo titular de la intendencia; si bien, por esos días, el teniente coronel había escrito al virrey Venegas para informarle sobre la presencia de Merino en la ciudad, preguntando, al mismo tiempo, sobre el trato que se le habría de dar. Venegas le respondió de manera lacónica a Trujillo, que a Manuel Merino le había concedido una licencia para trasladarse a la ciudad de México para arreglar diversos asuntos personales. Apoyado en esta información y en la indecisa actitud del propio virrey sobre el asunto, Torcuato Trujillo se negó a reconocer formalmente a Merino como intendente titular de Valladolid de Michoacán, argumentando no tener una orden expresa de Venegas.[445]

Por si esto no bastara, cuando el comandante militar le pidió a Merino le mostrara el título y despacho correspondientes a su nombramiento, éste se excusó de presentar la documentación requerida, argumentando habérsela decomisado los insurgentes al momento de su aprehensión en octubre de 1810. Ante esto, Trujillo tuvo los suficientes elementos legales para negarse a darle posesión a Merino del empleo.[446] A sabiendas de que su posición era sumamente frágil ante la negativa del comandante militar y, conociendo además, su conducta violenta y agresiva, Merino decidió guardar prudencia y no volvió a insistir sobre el asunto. En las semanas siguientes trató de conocer, de manera directa, más sobre los asuntos y la situación que privaba en la intendencia y en su ciudad capital.

Habría que decir, pese a todo, que Merino no llegaba ayuno de conocimientos en torno a las condiciones sociales y políticas que prevalecían en Valladolid. Al fungir como secretario del virreinato le tocó formar el expediente que se derivó del escándalo suscitado en la capital de la intendencia, todo esto, a raíz de la impugnada elección del representante ante la Junta Central española en mayo de 1809.[447] En el desarrollo del proceso, Merino se percató del enorme influjo político y social que tenía el llamado clan Huarte en Valladolid y, al mismo tiempo, del encono en contra del mismo clan por parte de un grupo de comerciantes montañeses de la misma ciudad. Además, debe tomarse en cuenta que en 1810 se había nombrado como subdelegado de Zinapécuaro al licenciado José Antonio Ruiz de Bustamante, su compadre, quien

[445] García, *Documentos,* Tomo III, 1910, pp. 81-82. "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas". Merino le hace una relación pormenorizada al virrey sobre los excesos de autoridad que había cometido Torcuato Trujillo, desde que llegó a la ciudad en junio de 1811 hasta abril de 1812.
[446] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 14-X-1811.
[447] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México 3-VI-1809.- El secretario Manuel Merino al virrey Garibay". Merino le informó al virrey sobre el expediente formado con copias de las actas del ayuntamiento de Valladolid y los papeles públicos que circularon en la misma ciudad, derivado del proceso de elección del diputado representante de esa provincia ante la Junta Central española.

seguramente le confió algunos asuntos de su jurisdicción. Como ya se ha indicado, Ruiz de Bustamante le propuso al virrey Vengas instrumentara un plan para rescatar a Merino y a sus acompañantes, García Conde y el conde de Rul, quienes habían sido hechos prisioneros por los insurgentes en Acámbaro en octubre de 1810.[448]

Por si esto no bastara, Merino tenía entre sus amistades a dos personajes distinguidos de la ciudad e integrantes de la elite local: el canónigo lectoral de la catedral el doctor José Díaz de Ortega, hijo del finado intendente Felipe Díaz de Ortega, y el rico comerciante navarro Pascual Alzua, yerno y paisano del influyente don Isidro Huarte y Arivillaga. Díaz de Ortega, por su parte, conocía a Manuel Merino desde 1808, cuando éste fungía como secretario de cámara del virreinato en la ciudad de México y con quien seguía teniendo "bastante trato"; en cambio, Pascual Alzua, conocía a Merino desde 1804.[449]

Las redes sociales de Merino se activaron para conocer de primera mano el estado de cosas que guardaba la intendencia. Además de los comentarios que debió recibir de los personajes señalados anteriormente, Merino contó con los informes que le dio su viejo conocido en la secretaría del virreinato, el intendente interino José María Arteaga.[450] De esta manera, fue testigo directo de los excesos del comandante militar y jefe político de la provincia, quien no sólo ejercía las causas de Justicia, Policía y Guerra establecidas en la ordenanza de intendentes, sino que intervenía en los asuntos de la causa de Hacienda, asignada al intendente interino Arteaga, ya sea librando sobre las cajas reales u ordenando a los propios empleados. Ante estas condiciones, Merino concluyó que a Arteaga apenas si se le reconocía como intendente, pues

---

[448] AGN, Historia, Volumen 111, "Zinapécuaro 11-X-1810.- El subdelegado licenciado José Antonio Ruiz de Bustamante al virrey Venegas".

[449] Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Fondo: parroquial, Sección: sacramental, Serie: matrimonios, Subserie: información matrimonial, Caja 971, Año 1818, Expediente 262, "Valladolid 9-XII-1818.- Diligencias matrimoniales entre don José Guiral capitán graduado del regimiento fijo de México y doña Manuela Merino". La pretenza presentó por testigos de su soltería al entonces maestre escuelas de la catedral doctor José Díaz de Ortega y al comerciante navarro Pascual Alzua. Ambos testigos declararon conocer al padre de quien los presentaba y a su familia en general desde hacía varios años. Ortega señaló que desde el año del ocho conoció a los Merino en la ciudad de México, manteniendo con ellos "bastante trato" y, por su parte, Alzua declaró conocer a la misma familia desde hace "como catorce años", es decir, desde 1804 aproximadamente.

[450] AGS, Guerra Moderna, Legajo 7008, Carpeta 2, "México 1°-IV-1790.- El virrey conde de Revillagigedo elabora una Instrucción que debe observarse personalmente en la Secretaría de Cámara del virreinato". José María de Arteaga estaba asignado como archivero al departamento primero de la secretaría de cámara del virreinato. Antonio Bonilla, titular de la secretaría, se refirió a Arteaga como un oficial subalterno que "llenaba sus obligaciones y prometía esperanzas de ventajosa utilidad." Vid. "Instrucción del Reglamento de la Secretaría de Cámara y Archivo del virreinato" en *Boletín del Archivo General de la Nación,* Tomo XIII (1), México, Secretaría de Gobernación, 1951. En la readecuación de la secretaría se propuso a José María de Arteaga para ocupar la plaza de oficial 3°, el cual se encargaría de despachar los asuntos de las intendencias de Veracruz y Yucatán en sus ramos de Situados, Correspondencia Ultramarina, Gobiernos de Tierra Firme y Remesas de Caudales a España.

que en la práctica, Torcuato Trujillo era en "la substancia y en la forma el corregidor intendente".[451] En cuanto al reclutamiento de nuevos individuos para formar un regimiento provincial de infantería, Merino atestiguó que Trujillo aplicaba al servicio de las armas y de manera indiscriminada "a cuantos le parecía".[452]

Así, Merino pudo cerciorarse del acoso que el teniente coronel ejercía sobre el ayuntamiento local, obligándolo a contribuir con mayores recursos para el mantenimiento de la tropa. El 12 de junio el cabildo aprobó con carácter de provisional la aplicación de gravámenes a varios productos agroganaderos que ingresaban a la ciudad, con el objeto se socorrer a las necesidades del ejército.[453] Un mes después el procurador general doctor José Rafael Suárez Pereda, expuso ante el cabildo, de manera clara y concisa, que los donativos y arbitrios ofrecidos para el mismo caso eran insuficientes. Se llegó a calcular el adeudo del ayuntamiento en cerca de 20 000 pesos sin incluir otros gastos extraordinarios.[454] La paciencia del cabildo pareció llegar al límite, cuando en agosto, el mismo procurador leyó una Representación en donde se exponía a detalle la insolvencia de capitales para solventar las necesidades del ejército. Incidió en este estado de precariedad económica de los arbitrios municipales, la renuencia de los vendedores de seguir habilitando sus mercancías y optar mejor por esconderlas. Con la amenaza de renuncia de por medio por parte del procurador, el cabildo acordó se le informara al comandante general la imposibilidad de seguir cumpliendo con la manutención de la tropa. También le sugirió a Trujillo ordenara que las cantidades de donativos enterados en las cajas reales se entregaran para ir satisfaciendo lo adeudado, observándose en adelante como único medio para el mantenimiento de la tropa lo estipulado en el artículo 274 de la *Ordenanza de Intendentes*.[455] Este acuerdo de cabildo le asignaba al intendente y no al comandante general la atribución de vigilar el mantenimiento a la tropa, por lo que resulta probable que Merino y Arteaga estuvieran detrás del asunto.

---

[451] García, *Documentos,* Tomo III, 1910, pp. 81-82, "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas".

[452] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas". Es el mismo informe que el reproducido por Genaro García, pero aquí se incluyen copias de los documentos que lo acompañan.

[453] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 12-VI-1811.

[454] Ibidem, Cabildo 5-VII-1811.

[455] Ibidem, Cabildo 8-VIII-1811. El artículo 274 de la ordenanza estipulaba lo siguiente: "Para que las oficinas de cuenta y razón tengan con puntualidad los cargos del pan, cebada y paja que cada cuerpo tomare de la provisión, cuidarán los intendentes muy particularmente de que los asentistas, o sus factores, presenten en las respectivas contadurías principales de provincia cada dos meses, o lo más cada cuatro, los recibos originales de la subministración que hayan hecho a los regimientos que guarnezcan las provincias." Vid. *REAL ORDENANZA*, 1984, p. 369.

Merino se enteró igualmente de los apuros económicos en que se encontraba la iglesia catedral a causa de la guerra. El cobro de los diezmos, las rentas y beneficios eclesiásticos se volvió irregular, lo que vino a impactar a la economía más solvente en el obispado y en la intendencia de manera particular. Los donativos de la iglesia michoacana para auxiliar al ejército español, años antes generosos en su monto, ahora se redujeron dramáticamente. Fue de tal magnitud el impacto de la guerra en las finanzas eclesiásticas, que el cabildo catedral se vio obligado a elaborar un programa interno de ahorro ante la escasez de numerario.[456]

La fuerza que fue adquiriendo el movimiento insurgente en la intendencia se hizo más evidente, cuando se suscitó entre el 19 y 22 de julio el segundo ataque a la ciudad por parte de los cabecillas rebeldes Muñiz, Anaya, Torres, Garcilita y Navarrete. La ciudad estuvo a punto de ser tomada por los cerca de cuatro mil insurgentes que la acosaron por espacio de cuatro días, lo cual obligó a Torcuato Trujillo a preparar su retirada, sin embargo, de nueva cuenta, el auxilio que prestaron las divisiones de los capitanes Antonio Linares y Joaquín del Castillo Bustamante frustró el triunfo de los rebeldes. En la desesperada defensa militar de Valladolid participaron como voluntarios activos buena parte del vecindario y oficinistas, incluido el propio Manuel Merino; sólo que el comandante militar en su informe sobre la acción omitió la participación de Merino, destacando en cambio, la bizarría del escuadrón de San Carlos y de varios militares como Miguel Michelena, Felipe Robledo, Alejandro Arana, Manuel Gallegos y José Manuel Zarnoza.[457]

---

[456] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 12, VI-1811.- María Josefa Gutiérrez, viuda de Antonio Tapia, arrendatario de los diezmos de la Coahuayana, y su fiador Francisco Aguado, solicitaron a la Haceduría de la catedral la recesión del contrato de arrendamiento debido a la dificultad en la recaudación de las semillas en aquel partido, "que más que otros ha padecido en la actual insurrección, y que por ser de los más distantes carece de todo auxilio y defensa"; Cabildo 20-VI-1811.- Para contribuir en el mantenimiento de la tropa que guarnecía la ciudad, el cabildo acordó, que debido a la suma escasez en que se hallaba la clavería pagando de prestado las mesadas, salarios y demás gastos pertenecientes a la iglesia, sólo podía contribuir con 200 pesos mensuales que cargarían todos los ramos de la gruesa; Cabildo 8-VII.- Narciso Díaz Romero, encargado por su hermano Joaquín, en la administración del diezmo en Maravatío, informó que "compelido por la fuerza y para libertar su vida", entregó al insurgente Luna más de 3 000 pesos pertenecientes a los mismos diezmos; para prevenir su responsabilidad en lo sucesivo, en vista de que los insurgentes de Rayón en Zitácuaro le han ordenado entregue el dinero de dichos diezmos, ha puesto el cuidado de ellos al bachiller Sinforoso Martínez, cura interino de Maravatío. Cabildo 31-VIII-1811.- El canónigo doctoral Gabriel Gómez de la Puente y el canónigo licenciado Agustín de Ledos, comisionados por el cabildo para formar un plan de economía, lo presentaron en la secretaría para regular y rebajar las rentas de capellanes y ministros del coro, ante las graves circunstancias económicas que se experimentaban.

[457] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen II, p. 288. Al parecer, el virrey Venegas, para premiar el triunfo del ejército realista en Valladolid, otorgó el grado de coronel a Trujillo y el inmediato a varios oficiales. Vid. AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México 6-IV-1815.-Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Merino refirió que estuvo en todos los ataques militares que sufrió la ciudad por parte de los insurgentes, a partir del 22 de julio de 1811,

En el imaginario popular de los vallisoletanos se reafirmó la creencia de que el triunfo realista se debió de nueva cuenta, al igual que en el primer ataque rebelde, al manto protector de la imagen del Señor de la Sacristía que se veneraba en la iglesia catedral. Esta convicción religiosa se vio reforzada con la petición hecha al cabildo catedral, por parte de los alcaldes y regidores del ayuntamiento vallisoletano, para que se erigiera a la imagen como protectora de la ciudad. Además de ello, se solicitó se llevara a cabo una misa solemne para celebrar la victoria de las armas realistas.[458] El cabildo catedral accedió favorablemente a lo segundo, dejando la primera petición en suspenso hasta tener un informe más detallado sobre el asunto.

Así mismo, Merino fue testigo de la acendrada devoción cristiana de los vallisoletanos, al asistir a la celebración litúrgica que tuvo lugar el 13 de agosto en la iglesia catedral, compuesta de una misa solemne con sermón, en acción de gracias, a la milagrosa imagen del Señor de la Sacristía, por haber libertado a la ciudad de la "multitud de insurgentes" que la habían invadido el día 22 del mes anterior.[459] Siete días después, Merino presenció la ceremonia mediante la cual tomaba posesión de su empleo, con carácter de interino, el nuevo asesor letrado de la intendencia el doctor Agustín de Lopetedi.[460] La presencia del asesor despertó buenas expectativas en Merino, pensando quizás en que un funcionario experto en el Derecho Civil y Penal pondría coto a los excesos del comandante militar.

Todos estos eventos en su conjunto, aunado al consejo y presión de algunos personajes de la elite vallisoletana, como el lectoral Díaz de Ortega, en el sentido de no demorar más en tomar posesión de su cargo como intendente, incidieron para que Merino le solicitara de nueva

---

contribuyendo con sus "disposiciones a que el vecindario auxiliase las de defensa tomadas por los jefes militares".

[458] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 27-VII-1811. Los regidores consideraron que al Señor de la Sacristía se le debería nombrar como patrón de la ciudad, debido a su protección en la escasez de agua, la extinción de la peste y en el rechazó militar de los insurgentes el día 22 de ese mes. Se nombraron como diputados representantes de la corporación para hacer patente su petición ante el cabildo catedral, al regidor Benigno Antonio de Ugarte y al procurador general doctor Rafael Suárez Pereda. En la misma sesión se acordó abrir una suscripción individual para premiar a la tropa que mantuvo en libertad a la ciudad, del "furor de los insurgentes en el ataque del día 22 del corriente". Se hizo de manera individual, debido a la escasez de fondos en el ayuntamiento erogados para el mantenimiento de la tropa. Los regidores contribuyeron de esta forma: el alcalde ordinario de primer voto Pedro Arana con 25 pesos; el regidor alférez real licenciado Isidro Huarte con 50 pesos; el regidor Benigno Antonio de Ugarte con 5 pesos por sí y otros 5 pesos por su esposa doña María Quevedo; el regidor Ramón Huarte con 25 pesos por sí y otros 15 pesos por su esposa doña Josefa Domínguez y el procurador general el doctor Rafael Suárez Pereda.

[459] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 24-VII-1811. En la misma sesión se leyó un oficio dirigido al cabildo por parte del bachiller Francisco Castañeda, cura interino de Salvatierra, comisionado por el obispo electo, para que se inscribiera y contribuyera en una suscripción para premiar o gratificar a la guarnición de la ciudad "que inflamada con la llama del valor de su heroico comandante Torcuato Trujillo, nos ha libertado del furor de los insurgentes"; Cabildo 14-VIII-1811.

[460] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 1004, "Valladolid 5-V-1813.- El intendente Manuel Merino extiende una certificación a favor del doctor Agustín de Lopetedi, asesor letrado interino".

cuenta a Torcuato Trujillo, en los últimos días del mes de agosto, le diera posesión oficial de su empleo. Sin embargo, Trujillo rechazó nuevamente su petición, recordándole que carecía de papeles oficiales de su nombramiento, además, de que estaba en curso la licencia que le había concedido el virrey para que pasara a la capital del virreinato.[461] Ante la obcecada actitud del teniente coronel, Merino decidió partir a la ciudad de México en los primeros días de septiembre para arreglar directamente con el virrey Venegas todo lo relativo a su nombramiento.

La ausencia de Merino en Valladolid fue aprovechada por Torcuato Trujillo para alterar de manera arbitraria la composición interna del ayuntamiento. Irritado por la Representación aprobada por el cabildo en el mes de agosto, Trujillo se quejó de su escasa colaboración en el avituallamiento de las tropas y en la pacificación de la provincia. No importándole el escándalo, el 27 de septiembre, Trujillo, acompañado del recién nombrado asesor letrado Agustín de Lopetedi, presidió la sesión de cabildo e hizo del conocimiento del regidor llano Manuel de Olarte, del regidor honorario Benigno Antonio de Ugarte y del procurador general Rafael Suárez Pereda, "que por motivos que se reservaba", había suspendido de sus empleos al alférez real licenciado Isidro Huarte, a su hermano el regidor honorario Ramón Huarte y al alcalde ordinario de primer voto Pedro de Arana.[462]

Los motivos que se reservó Trujillo para tomar esa decisión, que afectaba directamente los intereses de la influyente familia Huarte, fueron por sospechas de infidencia y desacato a la autoridad. Al parecer, el teniente coronel había hecho caso de los rumores y anónimos que circulaban en la ciudad desde principios de año, en los que se daba cuenta de la bonanza de las tiendas de la familia Huarte, las cuales, además de no ser saqueadas por los insurgentes en octubre de 1810, se habían beneficiado comprando a bajo precio muchos de los efectos sustraídos a las tiendas de otros comerciantes. Señalaban a los hijos y dependientes de don Isidro Huarte como insurgentes, resultando de esto algunas quejas "entre los pobres

---

[461] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 811, "Valladolid 25-VIII-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas". Trujillo le informó al virrey que estaba decidido a entregarle a Merino los tres ramos a su cargo (Justicia, Policía y Guerra), sin embargo, no se sentía con las facultades para exonerarse de ellos por sí mismo, sin que procediera "el mandato de V.S.".

[462] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, *Cabildo 27-IX-1811*. El licenciado Isidro Huarte formó parte de la comitiva que a nombre de la ciudad fue al encuentro de Hidalgo en Charo. Posteriormente, durante la presencia insurgente en Valladolid del 17 de octubre al 25 de diciembre del mismo año, formó parte del ayuntamiento junto con su hermano Ramón; al retomar el ejército realista la ciudad ambos hermanos se presentaron ante el brigadier de la Cruz para hacerle patente su lealtad al monarca. El hermano de Pedro de Arana de origen vasco, Domingo, fue sacrificado por los insurgentes en octubre de 1810. Los intereses comerciales de Huarte y Arana estuvieron muy ligados por sus nexos de paisanaje. Cfr. Guzmán, *Miguel Hidalgo,* 2003, pp. 109-180.

robados".[463] Además, Trujillo reforzó su decisión, debido a que por esos días acusó al alférez real de violentar un bando sobre remisión de correspondencia a la ciudad de México sin franquear y sin el pasaporte de salida correspondientes.[464]

El teniente coronel procedió a reestructurar el cabildo, pidiendo a los dos regidores que quedaban, Olarte y Ugarte, procedieran a nombrar regidores honorarios para cubrir los cargos vacantes. Sin embargo, ambos fueron de la idea de que las circunstancias en que vivían eran excepcionales y fuera de toda costumbre, además de ignorar si el cabildo tenía facultades para hacer ese tipo de nombramientos. Trujillo les volvió a inquirir si con ellos dos "podía haber cabildo", a lo que Olarte le respondió "que aún con dinero no podía verificarlo por sus enfermedades, mucho menos no habiendo fondos con que subvenir el desempeño de los gastos".[465] Impaciente, Trujillo los cuestionó de nueva cuenta, diciéndoles si con los dos podía haber acta capitular, a lo que ambos regidores respondieron afirmativamente. Para desembarazarse un poco del acoso del militar, los regidores le pidieron transfiriera la sesión a las cuatro de la tarde de ese mismo día, para que el regidor Olarte aprovechara el tiempo en consultar con persona "instruida" sobre la legalidad de la propuesta. Por la tarde los dos regidores expresaron que el ayuntamiento no tenía facultad para designar regidores interinos, pero que como el caso era "peregrino y excepcional" estaban dispuestos a votar favorablemente. Procediéndose a la elección de seis sujetos idóneos que bastarían para desempeñar los diversos ramos que habrían de atender, se discutió largamente, y al final, salieron electos "nomine discrepante" pero a satisfacción del señor presidente del cabildo: Genaro Pérez Llera, Lorenzo González de Cosío, Andrés Fernández de Renedo, Juan José Aguirre, Francisco Iraola y Joaquín Ortiz.[466]

---

[463] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 446, "Valladolid 24-I-1811.- Anónimo enviado desde esta ciudad al virrey Venegas".

[464] AGN, Criminal, Volumen 381, "Causa instruida contra José Vicente Rosales vecino de Valladolid, por habérsele aprehendido 2 cartas reservadas sin francatura y sin el correspondiente pasaporte conforme está prevenido por su excelencia. Valladolid 1811". Las cartas interceptadas por Trujillo, escritas por el alférez real licenciado Isidro Huarte, estaban dirigidas, una, a su padre don Isidro y, la otra, al regidor honorario del ayuntamiento de la ciudad de México don Francisco Maniau. El cargo que se hizo al licenciado Huarte por parte de Trujillo y el asesor letrado Lopetedi, consistió en que las cartas se enviaron sin la franquicia correspondiente y sin el pasaporte a que obligaba el bando del 28 de febrero de ese año, en el cual se prevenía que nadie podía ir a la ciudad de México sin el citado pasaporte. Por lo tanto, declararon incurso en la pena que prevenía la Ordenanza del asunto con mil pesos de multa al alférez real, quien debería exhibir dicha cantidad y los costos del juicio sin excusa ni pretexto al momento que se le notificara.

[465] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 27-IX-1811.

[466] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 27-IX-1811. Al día siguiente tomaron posesión de su empleo los regidores honorarios recién electos.

A los pocos días, los regidores recién nombrados e integrantes de la elite local, sintieron los rigores de su nuevo cargo en el cabildo. En la sesión del 30 de septiembre después de escuchar las reiteradas dificultades que tenía el procurador para la manutención de las divisiones militares de los capitanes Joaquín Castillo Bustamante y Antonio Linares, acordaron distribuirse las dotaciones de la manera siguiente: Pérez Llera daría su cosecha de trigo a 8 pesos, pese a que en el mercado se regulaba entre 10 y 12 pesos; González de Cosío y Ortiz Montanaro proporcionarían la carne los días que faltaban del año, luego que se desocuparan y desembarazaran los caminos que iban a sus haciendas; Fernández de Renedo proporcionaría el frijol y el procurador Suárez Pereda el arroz y el carnero.[467] La solícita disposición de los regidores era más bien producto de las presiones que sobre ellos ejercía Trujillo, pues que la mayoría hubiera preferido no formar parte del ayuntamiento en las circunstancias en que se encontraban, por los gastos extraordinarios y personales que debían erogar y los pocos honores y beneficios que les redituaban sus nuevos cargos. Es probable que algunos de los nuevos regidores abrigaran la esperanza de que su "cooperación" con Trujillo, les pudiera traer algún beneficio en cuanto a proteger con algunas partidas volantes sus haciendas y ranchos que estaban a merced de los insurgentes.[468]

En tanto, en México, Manuel Merino obtuvo del virrey Venegas los documentos que lo acreditaban como intendente titular de Valladolid de Michoacán, motivo de la disputa con el comandante militar y político de la provincia. Hubiera resultado comprensible el hecho de que Merino, al igual que cualquier otro funcionario real de su propio nivel, hubiera demorado su retorno a Valladolid por varias semanas más, incluso meses, alegando fundadamente la creciente inseguridad en los caminos, o bien, por causas de salud. La intendencia era prácticamente uno de los núcleos del movimiento insurgente y su estado económico y social iban en franco deterioro; incluido a este sombrío panorama se encontraba la presencia de un comandante general, con quien Merino había tenido sus primeras desavenencias. ¿Cómo se explicaría la decisión de Merino para retornar casi de inmediato a ejercer sus funciones de intendente ante un escenario tan desfavorable?. Es probable, que en su inquebrantable decisión de volver de inmediato a Valladolid para hacerse cargo de la intendencia, haya influido el virrey

[467] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 30-IX-1811.

[468] Lorenzo González de Cosío (peninsular) era propietario de la hacienda de Serrano en la jurisdicción de Tacámbaro; José Genaro Pérez Llera (criollo) era propietario de la hacienda de Los Naranjos en la jurisdicción de Indaparapeo; José Joaquín Ortiz de la Huerta (criollo) era propietario de las haciendas de La Goleta y Santa Rita ubicadas en la jurisdicción de Charo. Cfr. Archivo Histórico de Notarías de Morelia (AHNM), Libro de Becerro (Aguilar), Volumen 221, 1810-1811, fs. 66-67.; protocolos (Aguilar), vol. 222, 1810-1812, fs. 445-447v.; protocolos (Aguilar), vol. 225, 1813-1817, fs. 25-26.

Venegas quien deseó tener una autoridad que acotara los excesos de su propio protegido: Torcuato Trujillo. O bien, por que no, guiado por su propio carácter, necio e intransigente en ocasiones, Merino decidió cumplir a cabalidad su encomienda real aunado a su deseo personal de tomar revancha por las afrentas recibidas, no sólo por Trujillo, sino por los propios insurgentes.

Por fin, Manuel Merino regresó a Valladolid acompañado de su familia en los primeros días de octubre de 1811, urgiendo de inmediato al jefe militar le diera posesión de su empleo como intendente titular de la provincia y se cumpliera así la orden del virrey Venegas dispuesta en ese sentido desde el 4 de septiembre. No obstante, Torcuato Trujillo estaba decidido a obstaculizar en lo posible el reconocimiento oficial del intendente, por lo que demoró el acto de posesión comunicándolo al ayuntamiento por conducto del asesor ordinario de la intendencia.[469] Enfadado, Merino se presentó hasta la misma morada de Trujillo para hacerle de su conocimiento, que el 10 de octubre sería su toma de posesión como intendente de la provincia sin más excusas de por medio. La extrema actitud de Merino al desafiar directamente al comandante militar, no había sido lo más prudente, como lo reconoció él mismo días más tarde, al decir que se había "puesto en un comprometimiento poco decoroso para con el cuerpo municipal, el público y el mismo Trujillo, el cual corté prudentemente suspendiendo unos días aquel acto, prueba de un modo intergiversable, lo primero, el exceso de la autoridad, y lo segundo, la violencia que le costaba (a Trujillo) el cesar en las funciones que no eran propias de su destino militar".[470]

No fue sino hasta el 14 de octubre en que los regidores del ayuntamiento trasladaron a Manuel Merino a las casas consistoriales, para oficializar en el marco de un sencillo acto protocolario su nombramiento como intendente de la provincia. Al término de la ceremonia, el intendente Merino mostró a los regidores y al asesor Lopetedi, representante en la sesión de Torcuato Trujillo, una orden del virrey Venegas para que el comandante militar y José María

---

[469] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 271-b, "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas". El doctor Agustín de Lopetedi era originario de Vidamia (Guipuzcua), hijo de Jacinto de Lopetedi y María Bautista de Garciarena, de notoria nobleza. Se graduó de bachiller, licenciado y doctor en leyes en la Pontificia Universidad de Orihuela. En 1797 fue admitido en la Real Academia de Derecho de Carlos III y en 1800 fue abogado de los Reales Consejos. Estando en la Nueva España, en marzo de 1811 solicitó al virrey Venegas lo tomara en cuenta para el interinato de una plaza de teniente letrado y asesor de gobierno; accediendo a su petición, Venegas lo nombró el 4 de mayo como teniente letrado y asesor interino de la provincia de Valladolid. A causa de los transtornos causados por los insurgentes, no pudo tomar posesión de su empleo sino hasta el 20 de agosto, en un breve acto protocolario en sesión de cabildo presidido por el teniente coronel Torcuato Trujillo, dándosele el asiento a la derecha del señor presidente. Vid. AGN, Intendentes, Volumen 66, "Valladolid 16-IX-1812.- Sobre pagos al asesor doctor Agustín de Lopetedi". AHMM, Actas de Cabildo, Libro s/nº, 1809-1815, Cabildo 20-VII-1812.

[470] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 271-b, "Valladolid 2-V-1812. Merino al virrey Venegas".

Arteaga, quien de membrete venía fungiendo como intendente interino desde febrero de ese año, le entregaran cada uno los ramos que habían estado a su cargo.[471] El acto de toma de posesión como intendente titular, modesto y sencillo por las circunstancias del día, le dio a Merino todo el peso y respaldo del poder real que de manera simbólica representaban este tipo de ceremonias en el imaginario colectivo y en la tradición hispánica.[472] De esta manera, el intendente se vio fortalecido jurídica y moralmente ante la autoridad militar, lo que dejaba abierta de manera casi natural una disputa entre ambas instancias de poder en la provincia. Ante un panorama lleno de incertidumbre y tensión, Manuel Merino dio inicio a lo que sería su tercera y última fase como funcionario real en la Nueva España.

4.- Los primeros pasos de una gestión administrativa

Manuel Merino ocupó la titularidad de la intendencia de Valladolid en circunstancias políticas, sociales y económicas adversas para los intereses de la Corona española. Después de la derrota de Puente de Calderón y de la aprehensión, y posterior ejecución, de los líderes insurgentes, el movimiento se fragmentó territorial y políticamente en el centro, sur y norte del reino de la Nueva España. Se dio paso en las filas insurgentes al surgimiento y proliferación de una serie de jefes regionales, encabezados por rancheros y clérigos, quienes se mostraron celosos de la intromisión de cualquier autoridad superior, bien fuera civil o militar. A pesar de esta heterogeneidad, se pueden distinguir dos tendencias a seguir en la insurgencia: los que intentaron establecer instituciones a través de un orden jurídico y militar sin la dependencia de

[471]AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 14-X-1811.

[472] Salvador Cárdenas Gutiérrez, "De las juras reales al juramento constitucional: Tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820" en *La Supervivencia del Derecho Español en Hispanoamérica Durante la Época Independiente*, México, UNAM (Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas), 1998, p. 65. El intendente Manuel Merino tenía asignado un sueldo de 6 000 pesos anuales, el cual incluía los gastos de secretaría y escritorio (Art.303), estando apercibido, al igual que el resto de los intendentes, de no pretender suma adicional a su sueldo, so pena de ser inhabilitado en su empleo. Al estar ocupadas las casas reales adjuntas al ayuntamiento de la ciudad, el intendente y su familia ocupó, por cuenta de la Real Hacienda, la espaciosa casa del comerciante criollo José María García de Obeso ubicada en la contraesquina de la plaza de San Juan de Dios, al lado oriente de la iglesia catedral. Esta misma casa la había ocupado el intendente interino José María Arteaga. De mayo de 1813 a mayo de 1819, Merino pasó a ocupar la casa de don Joaquín de Iturbide "por su mayor capacidad", sita enfrente de la iglesia catedral. De 1819 a 1821 Merino ocupó la casa que había sido del canónigo Mariano Escandón y Llera, tercer conde de la Sierra Gorda, ubicada en la calle real. Vid. AGN, Intendentes, Volumen 39, "Valladolid 31-I-1816.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja, exponiéndole el asunto sobre el pago del arrendamiento donde vivieron los intendentes"; AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 169, "Testamentarías".

España, que fue el caso de Ignacio López Rayón y la creación de la Junta Nacional Americana establecida en la villa de Zitácuaro el 19 de agosto de 1811; o bien, aquellos que, como Albino García, los Villagrán e Iriarte, se organizaron guiados por el impulso del robo y la venganza personal, "quienes en ningún momento pretendían modificar el régimen establecido y si entorpecieron y denigraron el desarrollo político y militar de los otros."[473]

En la ciudad de México y en los principales centros urbanos del reino, se había incrementado la tensión social a causa del movimiento insurgente y de las aciagas noticias que se recibían de España. Las discusiones en las Cortes españolas con motivo de la redacción de la primera Constitución liberal, eran seguidas de cerca, a la par, de las noticias sobre las frustradas conspiraciones para aprehender al virrey Venegas, la victoria de Calleja en Zitácuaro, o bien, el heroísmo de Morelos en el sitio de Cuautla y sus posteriores victorias militares. Asimismo, la proliferación de la propaganda insurgente a través del *Ilustrador Americano* y el *Semanario Patriótico Americano* y el creciente activismo de la sociedad secreta de los *Guadalupes* en la ciudad de México para auxilar al movimiento insurgente, fueron motivo de alerta para el gobierno virreinal.[474] A todo esto debe agregarse la crisis comercial, minera y agrícola que se resintió en el reino a causa de la guerra, descendiendo notablemente los ingresos fiscales de las cajas reales. La inseguridad en los caminos a causa de las correrías y asedio que los grupos insurgentes mantenían en los alrededores de los principales centros urbanos, provocaron inseguridad y desabasto de mercancías y semillas.[475]

No faltaron otros aspectos que vinieron a tensar, aun más, las relaciones entre las autoridades virreinales y las elites novohispanas. Uno de ellos, fue la persistente actitud del virrey en seguir exigiendo una serie de préstamos y donativos graciosos, bien sea para auxilio del ejército español o para financiar los crecientes gastos militares en el reino a causa del movimiento insurgente. No pocos comerciantes, mineros y hacendados se mostraron contrariados y molestos con el virrey, al verse compelidos a hacer erogaciones en moneda liquida para satisfacer las exigencias fiscales extraordinarias. En medio de la crisis económica provocada por la guerra, las elites novohispanas empezaron a resentir más que nunca los efectos de una política recaudatoria que atentaba en contra de su propio status social.[476]

---

[473] Ortiz, *Guerra y Gobierno*, 1997, p. 50. Para un acercamiento social de los líderes locales de la insurrección, civiles o clérigos, véase a Van Young, *La otra rebelión,* 2006, pp. 313-319; 413-436.
[474] Guedea, *En busca*, 1992, 63-97. A todo esto habría que agregar el desacuerdo manifiesto entre el virrey Venegas y el brigadier Calleja sobre la estrategia militar a seguir en contra de los insurgentes.
[475] María Eugenia Romero Sotelo, *Minería y Guerra. La economía de Nueva España 1810-1821,* México, El Colegio de México/UNAM, 1997, p. 71. Vid. Anna, *La caída,* 1987, pp. 164-167.
[476] Juanino, *Los primeros,* 1990, pp. 923-931.

Por lo que respecta a la intendencia de Valladolid de Michoacán, ésta se convirtió de 1811 a 1815 en un baluarte de la insurgencia, lo que se tradujo en un control de su espacio no sólo territorial, sino también, en los rubros económico y político. Con la instauración de la Junta Nacional Americana en Zitácuaro, se pusieron las bases de un gobierno político, económico y militar en las zonas de influencia de los jefes insurgentes que aceptaron someterse a su Representación.[477] Gran parte de la provincia estaba en manos de la insurgencia, salvo algunas poblaciones como Valladolid, La Piedad, Maravatío, Tlalpujahua, Jiquilpan y la villa de Zamora, quienes llegaron a contar con un contingente militar respetable. Esto implicó necesariamente una profunda desarticulación económica y, por ende, una merma en la captación fiscal de la intendencia.

No sólo ante este adverso entorno social, económico y político, Manuel Merino dio inicio a su gestión como intendente titular de Valladolid de Michoacán. También debe tomarse en cuenta las limitaciones legales de sus propias atribuciones establecidas en la *Ordenanza de Intendentes*. En principio, habría que decir, que las disposiciones que se asentaban en la ordenanza referentes a visitar la provincia periódicamente, la elaboración de informes precisos para fomentar la agricultura, promover el comercio, laminería y la industria (Art. 26); el levantamiento de mapas topográficos para conocer sus montañas, bosques, ríos y lagunas (Art. 57); abrir acequias, fabricar molinos, construir puentes y caminos (Art. 58); el nombramiento de subdelegados y los informes que estos jefes subalternos enviaban al intendente (Art. 12), fueron en su conjunto, letra muerta ante el estado de guerra existente.[478] También habría que agregar las leyes, órdenes y decretos que desde el último tercio del siglo XVIII se habían puesto en vigencia para reformar o anular algunas de las atribuciones de los intendentes establecidas en la ordenanza de 1786. Algunas de las más significativas se relacionaron con la imposibilidad de nombrar el propio intendente a los subdelegados de su provincia, debiendo ahora presentar una terna para que el virrey eligiera al individuo más idóneo (Art. 12).

---

[477] Guzmán, *La Junta,* 1994, pp. 57-79; 106 y 160. La Junta centralizó los nombramientos militares y políticos entre los jefes insurgentes, además de regular la acuñación de moneda, el cobro de alcabalas, diezmos y otros impuestos. En julio de 812 la Junta delimitó las zonas de influencia en donde actuarían los cuatro capitanes generales: a Berduzco le tocó el poniente (Michoacán), a Liceaga el norte (Guanajuato), a Morelos el sur (Oaxaca, Veracruz y Puebla) y a Rayón el oriente (México). José Sixto Verduzco nombró como intendente de Michoacán al cura Pablo Delgado, quien ejerció el cargo por algunos meses, hasta que en febrero de 1813, se le abrió proceso por mantener correspondencia con el ejército realista y haber solicitado su indulto y el de su sobrino.

[478] *REAL ORDENANZA*, 1984, pp. 18-20; 34-35; 65-68. La última visita a la intendencia la había realizado Felipe Díaz de Ortega en 1802. Un año después, este mismo intendente le informó al virrey Iturrigaray que no era posible verificar la visita ni cada tres años, por ser Valladolid muy extensa y lluviosa. Como él no podía hacerla, ni convendría nombrar comisionados, proponía que la efectuara cada subdelegado. Vid. Rees, *El despotismo,* 1983, pp. 155-156.

Otra de las atribuciones revocadas o suspensas para los intendentes, fue la relacionada con la administración del diezmo eclesiástico establecida en la Causa de Hacienda (Arts. 168-184). La Iglesia también impugnó el ejercicio del Vicepatronato por parte de los intendentes, lo que originó una serie de disgustos y controversias entre ambas potestades, sobre todo en lo que se refiere al protocolo que se le debería guardar al intendente en las funciones religiosas.[479] En 1809, ante el atraso que se padecía en el cobro de las contribuciones en la aduana de Buenos Aires, la Junta Central española emitió una real orden por medio de la cual se decidió regresar a los oficiales reales y administradores de aduanas en América, la jurisdicción coactiva que habían perdido desde 1786. A los intendentes les quedó una especie de voto de calidad en el caso de que la causa fuera dudosa.[480]

Pese a la fragilidad legal que presentaba Manuel Merino para ejercer a plenitud sus atribuciones originales señaladas en la ordenanza de 1786, limitadas en mayor grado en un escenario de guerra como el que se experimentaba en Valladolid de Michoacán, la figura del intendente se constituyó como el único vínculo de importancia administrativa y política entre el poder real y las instituciones y corporaciones más representativas de la provincia. De esta manera, Manuel Merino debió echar mano de toda su experiencia administrativa y política adquirida a lo largo de 30 años de servicio a la Corona española, para poder ejercer de la mejor manera posible su cargo de intendente.

A).- La debacle económica

Merino estaba consciente, que parte del éxito de su gestión recaería en el respaldo que pudiera recibir del grupo de funcionarios peninsulares que lo rodeaba, reducido en su número, pero comprometidos en la buena marcha de los asuntos administrativos y políticos de la intendencia. Como asesor teniente letrado, interino, contó con el doctor Agustín de Lopetedi, de amplia experiencia en el Derecho Civil y Penal; como tesorero de la caja principal se respaldó en

[479] Ibidem, pp. LII-LXX. Otras de las reformas a la ordenanza que afectaron las atribuciones de los intendentes, fueron las relativas a la administración y recaudación de lanzas y medias annatas, disponiéndose que corrieran por cuenta de la Real Hacienda y que se designara un comisionado o encargado de la regulación de esos derechos (Arts. 153 y 158). Así mismo, se previno que la Junta Superior de Hacienda conociera de las cajas de censo y bienes de comunidad de los indios, restituyendo dicho conocimiento a los virreyes, presidentes y audiencias. Vid. Rees, *El despotismo,* 1983, pp. 141-142.

[480] Jáuregi, *La Real Hacienda,* 1999, pp. 199-200. En 1810 el superintendente subdelegado de la Real Hacienda en la Nueva España, dictaminó que los directores generales, factores y administradores de rentas estancadas contaban, al igual que los administradores de aduanas y ministros de la Real Hacienda, con la jurisdicción coactiva que antes sólo correspondía a los intendentes.

Antonio Medina, un funcionario experimentado con más de 35 años de servicio al rey y con 24 años de residencia en la ciudad al frente de la caja principal; además de Félix Bourman como contador de la misma caja con escasos dos años de residencia en Valladolid.[481] Los administradores de las otras oficinas como Onofre Carrio en la aduana, Eusebio Pérez de Cosío en la factoría de tabaco y Tomás del Canto en la de correos, si bien, no estaban exentos de informar al intendente sobre el estado de sus respectivas oficinas, éstos dependían directamente de sus direcciones generales establecidas en la ciudad de México.[482] Exceptuando

[481] AGI, Audiencia de México, Legajo 1190, "México, 13-VII-1814.- El virrey Calleja a los Directores Generales de Hacienda, sobre la jubilación que pretende Antonio Medina ministro tesorero de las cajas de Valladolid de Michoacán". Antonio Medina era originario de Málaga, casado, con 62 años de edad y con 3 000 pesos de sueldo anuales. Se inició en el real servicio en la contaduría de la fábrica de México en 1772 y a partir de 1780 fungió como administrador de la caja y de correos de Fresnillo en Zacatecas. Desde 1787 fue ministro principal tesorero de las cajas de Valladolid de Michoacán hasta la fecha; dio cuenta en su relación de méritos y servicios, los donativos y suscripciones patrióticas hechos por diversas cantidades a favor del rey. Resaltó, asimismo, su fidelidad y suficiencia en la tesorería reconocida por el virrey Iturrigaray, haciendo mención de que se había encargado por espacio de 11 años de la contaduría de las propias cajas. Hizo un recuento de sus penalidades a partir de que se fugó a la ciudad de México el 13 de octubre de 1810, ante la proximidad del "traidor" Hidalgo, hasta su retorno a Valladolid en enero de 1811. Desde ese mes, la ciudad había sido objeto de la codicia y furia de los insurgentes, por lo que fue necesario que la guarnecieran de 700, 1 000 ó 2 000 hombres: "Y a mí me ha sido indispensable impender mucho y escrupuloso trabajo en sus ajustes, buenas cuentas y el haber de raciones de campaña, las de hospital y fortificaciones, cuarteles, maestranza y parque, la acumulación de la plata labrada de la cuarta parte del donativo forzoso y préstamo voluntario, la que entregó esta santa iglesia catedral, para que se amonedase y sirviese de socorro a las tropas… A estas continuas fatigas se han agregado las del despacho de muchos expedientes de la intendencia y haceduría por razón de diezmos".
Por lo que respecta al contador Félix Bourman, habría que decir que era originario de Málaga y estaba casado con Josefa de Monegur. Bourman se había desempeñado durante diez años como cadete en el regimiento de infantería de Córdoba y había participado en la expedición de la América Meridional al mando del general don Pablo de Zeballos; cursó dos años y medio las matemáticas en Barcelona; fue integrante en la real comisión que llevó a la isla de Cuba el mariscal de campo conde de Mopox y de Jaruco, yendo de ayudante de mineralogista don Francisco Ramírez de Estenox. Fue nombrado como administrador general de pólvora y naipes de Guatemala, pero no sirvió en ese destino debido a que el rey determinó suprimir dicha oficina; en 1804 fue nombrado como contador de las reales cajas de Pachuca y en 1809 presentó su hoja de servicios para buscar se le nombrara como intendente de Valladolid de Michoacán. En ese mismo año fue nombrado como contador de las reales cajas de Valladolid y al momento de estallar el movimiento insurgente en septiembre de 1810, Bourman sirvió por unos meses como tesorero en el ejército de Reserva al mando del brigadier José de la Cruz. Vid. AGI, Audiencia de México, Legajo 1633, "Pachuca 12-V-1809.- Relación de Méritos de Félix Bourman ministro contador de estas cajas".

[482] Ibidem, "Cádiz 5-X-1811.- Nombramiento de Onofre Carrio como administrador de la aduana de Valladolid de Michoacán". En su relación de méritos y servicios de Carrio se puede destacar lo siguiente: originario de Palma de Mallorca, casado, de calidad noble, con 50 años de edad y con 1, 319 pesos anuales de sueldo como contador de la aduana de Valladolid. Su carrera militar la inició como cadete, portaguión y alférez en el regimiento de Numancia de 1787 a 1791; pasó como teniente de granaderos en la plaza de Valencia de 1792 a 1801.Posteriormente se trasladó a la Nueva España en donde ingresó a la carrera administrativa en 1802 como contador de alcabalas en la aduana de Valladolid de Michoacán. El 4 de octubre de 1805 fue nombrado como teniente diputado de la comisión gubernativa de Consolidación de Vales Reales. Los fiadores que presentó Onofre Carrio para ocupar el empleo de administrador de la aduana de Valladolid fueron tres distinguidos republicanos y propietarios de la ciudad: el teniente coronel

a Lopetedi, el resto de los funcionarios administrativos ya tenían varios años atrás residiendo en Valladolid, por lo que el trato con personas y corporaciones, y el conocimiento de los asuntos de la provincia les eran más familiares, destacándose en ese sentido el tesorero Antonio Medina. Esta situación, Merino la aprovechó para realizar un despacho más expedito y preciso de los asuntos administrativos más importantes de la intendencia. Uno de esos asuntos fue el relacionado con el ingreso de los caudales en las cajas reales y el ramo de la Real Hacienda en general.

Merino recibió los caudales de las cajas reales mermados al extremo, producto de los efectos de la guerra insurgente en todo el territorio de la intendencia. Si en 1809 y 1810 habían ingresado a las cajas 68 282 pesos y 48 665 pesos respectivamente, para 1811 el ingreso se desplomó hasta la cantidad de 22 120 pesos.[483] Con estos antecedentes, no es de extrañar que el intendente Merino informara al virrey Venegas en marzo de 1812, los exiguos ingresos en la real caja producto de los ramos del erario, exceptuando el ramo de tabacos. Para cubrir los gastos de la tropa que guarnecían la ciudad y cubrir las necesidades del real servicio, apenas si bastaban el producto de la venta del tabaco y el préstamo forzoso exigido a los vecinos "pudientes".[484]

El panorama que se vislumbraba no era sencillo, sobre todo, en una ciudad convertida en un auténtico cuartel y sometida a un constante acoso militar por parte de los insurgentes, lo que agravó aun más su precario estado en relación a su comercio y abasto de víveres. Pese a carecer de cifras demográficas confiables para esos años, algunas estimaciones generales consideran que la población de Valladolid había descendido bruscamente a consecuencia de la insurrección, pues de 18 a 20 mil habitantes que tenía antes de septiembre de 1810, en los años de 1811 y 1812, apenas rondaba la mitad y aun menos.[485] Este descenso de la población en la capital de la

---

Felipe Robledo, don José Manuel de Olarte regidor perpetuo del ayuntamiento y el comerciante Benito López. Vid. AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 37, "Valladolid 1812.- Presentación de fianzas del administrador de alcabalas don Onofre Carrio".

[483] Juan Carlos Garavaglia, Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821),* México, Archivo General de la Nación/Banca Cremi, 1987, p. 236.

[484] AGN, Consolidación, Volumen 27, "Valladolid 10-III-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas". A este sombrío informe, Merino añadió que se deberían de pagar a la brevedad los réditos que las cajas adeudaban a favor del extinguido ramo de Consolidación, ascendiendo la suma a 101 910 pesos.

[485] Juan José Martínez de Lejarza, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822,* Introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Fimax Publicistas, 1974, p. 35. Lejarza estimó que Valladolid no pasaba de 3 a 4 000 habitantes para el año de 1811. En cambio el comandante militar de la provincia Torcuato Trujillo consideró que en la ciudad quedaban en el mismo año 16 000 habitantes. En un informe que el intendente Merino le envió al virrey en mayo de 1812, le confió, entre otras cosas, que la población de ambos sexos y de todas las edades clases existente en Valladolid no llegaban a 11 000, "exclusa la tropa y comprehendidas las varias familias de Pátzcuaro y otras partes que se han refugiado en ella". Vid.

intendencia no se compensó, ni remotamente, con la emigración a ella de varios grupos de la provincia. La emigración al parecer fue de carácter cualitativo más que cuantitativo. Debido a la violencia con que actuaban las partidas insurgentes en el interior de la intendencia, muchos de los propietarios y comerciantes, peninsulares y criollos, subdelegados y curas de Pátzcuaro, Zitácuaro, Uruapan, Tacámbaro, Zamora y Maravatío, habían emigrado a centros urbanos más seguros como la ciudad de México, Guadalajara y la propia Valladolid. En marzo de 1811 Torcuato Trujillo informó al virrey que habían entrado a la capital de la intendencia por lo menos 30 familias de Pátzcuaro, acosadas por el cabecilla Muñiz e infestando todo ese "país" de partidas insurgentes, quienes no perdonaban a europeos por el odio eterno que "nos profesan", ni a los americanos por considerarlos por "rebelados" y tener que robarlos.[486] Al siguiente año, tanto el intendente Merino como el procurador general de la ciudad licenciado José Ignacio Domínguez, reconocían el creciente número de forasteros radicando en la ciudad, lo que hacía más difícil la manutención del vecindario y de la tropa. En enero de 1813 el brigadier José de la Cruz dispuso que en cuanto el teniente coronel Agustín de Iturbide llegará a Valladolid, se regresaran con la división de su mando a Zamora todos los vecinos de esa villa que desde hacía un año ó más se hallaban radicando en aquella ciudad.[487]

Fue evidente, que la elite michoacana y la población en general sufrieron los embates de la guerra, lo que provocó un serio deterioro en la productividad y en la economía de la intendencia, dificultando de paso al intendente Merino la implementación de un plan emergente para aliviar la severa crisis social que se experimentaba. Los propietarios de haciendas que se ubicaban en la tierra caliente michoacana y en el resto de la intendencia, deploraban su miserable estado al beneficiarse los insurgentes de sus productos, o bien, ser destruidas por las partidas realistas. Similares condiciones de deterioro manifestaban sus casas y comercios. En los informes militares de varios comandantes realistas enviados a Torcuato Trujillo y a Diego García Conde, durante 1812 y 1813, se puso de manifiesto en la intendencia el

---

AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 810, "Valladolid 25-V-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas."; Volumen 581, "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas".

[486] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 810, "Valladolid 15-III-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".

[487] Ibidem, Volumen 581, "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas"; Indiferente de Guerra, Volumen 139, "Valladolid 3-VIII-1812.- Representación del procurador general licenciado José Ignacio Domínguez al ayuntamiento de la ciudad"; Volumen 149, "Guadalajara 19-I-1813.- Notas del acuerdo de la conferencia entre De la Cruz, Negrete y García Conde".

abandono de haciendas y comercios por sus legítimos dueños, propiedades que muchas veces eran destruidas por insurgentes o realistas.[488]

El colapso económico fue inminente cuando las ricas haciendas situadas en los partidos de Ario, Tacámbaro, Pátzcuaro, Apatzingán y Uruapan, todas ellas productoras de añil, algodón, azúcar, arroz y maíz, fueron administradas por los insurgentes en beneficio de su causa. Varias de esas haciendas eran propiedad de vecinos y comerciantes que residían en Pátzcuaro y Valladolid preferentemente. En las zonas controladas por los insurgentes michoacanos, se fueron formando microeconomías locales para la subsistencia de sus ejércitos, es decir, se creó un sistema movilizado para la guerra de guerrillas "mantenida con impuestos sobre comercio y otras exacciones."[489] Es interesante advertir el intercambio comercial entre las zonas bajo control insurgente. Por ejemplo, a la hacienda de la Zanja (Ario), en donde se había establecido una fundición para fabricar armas, llegaba el azufre, el cobre y otros metales de Inguarán y Santa Clara, enviándose a su vez a estos lugares los productos de la hacienda como era el azúcar, arroz y añil. También Pablo Delgado enviaba desde la hacienda de Santa Efigenia cobre y azúcar al jefe insurgente José María Liceaga, quien operaba en el Bajío guanajuatense, recibiendo de éste, a su vez, sayales, mantas, jergetillas, papel y otros insumos.[490]

Ante esta situación, no parecen exagerados los informes que daban los propietarios sobre los estragos económicos que experimentaban a causa de la insurrección. De manera particular, algunos distinguidos vecinos de Valladolid habían sufrido el saqueo de sus comercios y casas, cuando los insurgentes ocuparon la ciudad. Otros fueron sacrificados cuando Hidalgo partió rumbo a Guadalajara en noviembre de 1810; los que pudieron huir a la ciudad de México y los que residían en la ciudad de 1811 a 1813, se lamentaban que la insurrección extendida en gran parte del territorio de la intendencia, estaba causándoles severas afectaciones a sus propiedades. Algunos, como el prebendado Juan José de Michelena dueño de la hacienda de Zinzongo (Ario), se vio precisado a venderla a un costo ínfimo debido al estado de decadencia en que la tenía la "revolución."[491]

---

[488] Ibidem, Volumen 811, "Valladolid 8-VII-1812.- El teniente coronel Torcuato Trujillo informa al virrey Venegas de las acciones militares realizadas por el teniente coronel Juan Pesquera"; Volumen 900, "Valladolid 23-VI y 18-VII-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".

[489] Christon Archer, "Los dineros de la insurgencia, 1810-1821" en *Repaso de la Independencia,* compilación y presentación de Carlos Herrejón Peredo, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p. 47.

[490] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 935, "Santa Efigenia 16-VIII-1812.- El intendente Pablo Delgado a José Sixto Verduzco".

[491] AHNM, Volumen 222, Aguilar, 1810-1812, fs. 840-847.

Otro caso similar, fue el de José Manuel de Olarte, quien declaró que sus haciendas, casas y comercios fueron saqueadas por los insurgentes, permaneciendo algunas de ellas en su poder, estimando sus pérdidas en más de 600 000 pesos.[492] También, el maestre escuelas del cabildo catedral Manuel de la Bárcena declaró que los insurgentes al arribar a la ciudad le habían destruido su casa y se habían robado alhajas, plata labrada y demás intereses. Incluso, la casa y comercio de su sobrino Antonio de la Haya corrió igual suerte, llevándose los insurgentes 5 000 pesos en efectivo pertenecientes al maestre escuelas.[493] José María García de Obeso, preso en la ciudad de México por sospechas de infidencia, se lamentaba de la destrucción de sus intereses desde el inicio de la insurrección.[494] Pero sin duda, el caso más representativo de la intendencia michoacana, fue el del rico propietario y comerciante navarro Isidro Huarte, residente en la ciudad de México, quien declaró en 1812 que las pérdidas padecidas en el comercio y en las haciendas de su propiedad a causa de la guerra ascendían a la abultada cifra de 415 000 pesos.[495] Según Margaret Chowning de 1804 a 1810 el rango de riqueza de la elite vallisoletana era de 93 000 pesos concentrada en 67 individuos aproximadamente, en cambio de 1811 a 1829 el rango era de 60 000 pesos concentrada en 42 individuos.[496]

Lo que vino a complicar aun más el inicio de la gestión administrativa del intendente Manuel Merino, fue la insolvencia económica en que cayó la Iglesia. La aguda crisis económica y social por la que atravesaba la intendencia michoacana se reflejó en la institución eclesiástica, que era el tradicional soporte de la actividad productiva y comercial en la provincia. Al estar invadido por el movimiento insurgente gran parte del extenso territorio de la diócesis michoacana (San Luis Potosí, Guanajuato y Michoacán), el sistema económico eclesiástico se

---

[492] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 17, Expediente 3, "Valladolid 24-III-1813.- El licenciado José Clemente Valdés agente de esta santa Iglesia, demanda al regidor José Manuel de Olarte para que pague 1 075 pesos que adeuda".

[493] AHCM, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: pecuniaria, subserie: cuentas, años: 1810-1817, caja 240, expediente 26.

[494] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 12, "México Marzo de 1813.- José María García de Obeso al virrey Calleja". María Ignacia Velasco y Torrero, viuda del comerciante Manuel Valdovinos, propietaria de las haciendas del Calabozo y el Calvario (Zinapécuaro), declaró en diciembre de 1812 que sus haciendas habían sufrido "saqueos y extravíos de los insurgentes". Vid. AHNM, Volumen 224, Marocho, 1811-1816, fs.145-147v. Benito López comerciante y arrendatario de la hacienda de Irapeo, manifestó que sus intereses fueron totalmente destrozados al inicio de la escandalosa insurrección, salvando apenas su vida al fugarse a la ciudad de México. Vid. AHCM, fondo: cabildo, sección: administración pecuniaria, serie: colecturía-Valladolid, subserie: diezmos, años: 1800-1820, caja 1479, expediente 43.

[495] Ibidem, Donativos y Préstamos, Volumen 7, "México 5-XII-1812.- Isidro Huarte presenta ante el virrey Venegas el Estado que manifiesta las pérdidas en el comercio en habilitación de haciendas y las propias, destruidas en el día con el motivo de la insurrección de este reino y han causado la ruina de mi casa".

[496] Margaret Chowning, A mexican provincial elite: Michoacán 1810-1910, Tesis de Doctorado en Filosofía en Stanford University, 1984, p. 112.

colapsó al interrumpirse el ingreso regular de los ramos sustanciales como los diezmos, las capellanías y obras pías, las obvenciones parroquiales y los legados y limosnas.

Ante la penuria económica que rondaba a la propia Iglesia, el cabildo catedral endureció sus exigencias de cobro de los capitales adeudados por los particulares. Las insistentes prórrogas de pago que pidieron varios deudores de capitales eclesiásticos, entre los que se encontraban arrendadores de diezmos, hacendados y comerciantes, fueron ignoradas por el cabildo eclesiástico quien se mostró más inflexible.[497] Incluso, el cabildo catedral acordó una serie de medidas tendientes a solventar su mermada economía interna, causando con ello molestia y desaprobación en algunos de sus integrantes. En marzo de 1811, después de conferenciar el asunto, los capitulares acordaron que ninguna cantidad se extrajera de la oficina de clavería, por vía de suplemento, anticipación de mesadas o préstamos, sin orden expresa del presidente y cabildo. En agosto del mismo año, el canónigo lectoral doctor Gabriel Gómez de la Puente y el canónigo licenciado Agustín de Ledos presentaron un plan para reducir las rentas que gozaban los capellanes y ministros del coro de la iglesia catedral. El plan consistía en reducir a 60 individuos la tercera parte de su renta, la cual importaba 26 215 pesos; con el nuevo plan el importe se reducía a 15 560 pesos, quedando líquido a favor de la Iglesia 10 655 pesos. El citado plan fue aprobado por el cabildo, con el manifiesto descontento de las personas afectadas.[498]

La economía eclesiástica se debilitó aun más con la renuncia de una gran cantidad de arrendatarios de diezmos, quienes argumentaban la inseguridad existente en el área rural michoacana. Ante esto, el cabildo catedral se vio precisado a nombrar a varios curas como administradores directos de los diezmos de sus respectivas jurisdicciones, buscando de esta manera rescatar algo del producto decimal.[499] El riesgo fue que algunos eclesiásticos se vieron

---

[497] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813. En esta fuente se registran una gran cantidad de casos de vecinos particulares, muchos de ellos integrantes de la elite michoacana, que fueron demandados por el cabildo eclesiástico para que hicieran en un tiempo perentorio sus adeudos a las arcas de la clavería. Entre algunos personajes se encuentran: Juan José Martínez de Lejarza, Liborio Antequera, José Joaquín de Iturbide, doctor Francisco de la Riva, licenciado y prebendado Sebastián de Betancourt, Lorenzo Cosío, Ignacia Velasco, Juan Manuel Cabello, Blas Castañón, José Simón Garaña, Ana María Gómez de Soria, Eusebio Olavarrieta, Isabel Mafra y Gaspar Alonso de Ceballos.

[498] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildos 20 III, 31 V, 31 VIII-1811; 28-I-1812. Ante la absoluta escasez de numerario que habría a partir del mes de mayo, el secretario del cabildo informó que se hiciera del conocimiento de todos los ministros y dependientes de la santa iglesia, para que los que quisieran servir sin contar con mesadas fijas lo hicieran hasta el tiempo que les pareciera, esperando variaran las circunstancias. En cambio, los que no pudieran servir en esas condiciones, los instó a que se proporcionaran otros destinos que les acomodaran a su indispensable subsistencia, "declarándolos libres para que adopten aquél que más les acomode". Vid. Cabildo 3-IV-1812.

[499] Ibidem, Cabildos 3-VIII-1811; 3-IV y 14-XI-1812. Algunos de los diezmatorios asignados directamente a varios curas para su administración, por parte del cabildo catedral, fueron los siguientes: bachiller Joaquín Sánchez de Armas, Puruándiro; bachiller Hermenegildo Madrigal, Angamacutiro; bachiller Nicolás Martínez, Zacapu; doctor Francisco Argándar, Huaniqueo, Coeneo y demás pueblos de su jurisdicción;

inmersos en negociaciones directas con las partidas insurgentes y algunos otros, como el doctor Francisco Argandar, militaran abiertamente en sus filas.[500] Sin embargo, buena parte del producto de los diezmos nunca llegaron a las arcas eclesiásticas, pues que tanto los jefes insurgentes como los comandantes realistas dispusieron de ellos de manera arbitraria y en su beneficio. El caso del administrador de diezmos de Tinguindín José Ignacio Gutiérrez resulta elocuente, pues durante 1812 proporcionó a los jefes insurgentes de la región maíz, arroz, frijol, fierro y dinero en efectivo. Además, como ya se ha mencionado anteriormente, en la tierra caliente y en amplias zonas del oriente michoacano, el diezmo fue administrado directamente por el movimiento insurgente.[501] Por lo que se refiere al mando realista el ejemplo más claro lo representó el capitán Antonio Linares, quien en ese mismo año dispuso de 11 965 pesos resultantes de las aportaciones hechas por los arrendatarios del diezmo de Acámbaro, Jerécuaro, Puruándiro, Salvatierra y Tlazazalca.[502]

Ante una situación tan difícil, el cabildo catedral autorizó a los jueces hacedores para que nombraran a sujetos de su confianza, quienes acompañando a las tropas, colectaran los reales pertenecientes a los diezmos, a sabiendas de que con ello se podrían experimentar desfalcos, extravíos, u otras desgracias que podrían sobrevenir en "las presentes circunstancias".[503] La crisis debió ser de tal magnitud que el obispo electo Manuel Abad y Queipo propuso al virrey Venegas un plan para evitar la anarquía que amenazaba a la sociedad en su conjunto, sugiriendo dividir equitativamente entre deudores y acreedores los daños causados por la insurrección y poner un freno, al mismo tiempo, a las ejecuciones de las propiedades de los particulares.[504] Fue

---

bachiller José Antonio Arroyo, Taximaroa, Irimbo y Tlapujahua, con las haciendas y ranchos pertenecientes a dichos pueblos; y al bachiller Vicente Navarrete, Maravatío, Zirizicuaro y Coroneo, con todos sus anexos; doctor José Antonio Lavarrieta, Guanajuato y su distrito; doctor Tiburcio Camiña, León y San Pedro Piedra Gorda; curas licenciado José María Bezanilla y el bachiller Gregorio Bustillo, la Congregación de Silao y su distrito; doctor Victorino de las Fuentes, Irapuato y Pénjamo; bachiller José María González, Dolores, San Miguel y San Felipe; licenciado José Anastasio Sámano, San Luis Potosí, Guadalcazar y Río Verde. Como arrendatarios laicos de diezmos se nombraron a Nicolás Porto, para la villa de Zamora, la Piedad, Jiquilpan, Santa Ana y Tinguindín; a José García Caballero, Celaya, Apaseo y Salvatierra.

[500] AHCM, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: mandatos, subserie: citatorios-convocatorias-decretos, años: 1800-1820, caja 191, expediente 1.

[501] Ibidem, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: pecuniaria, subserie: cuentas, años: 1810-1817, caja 240, expediente 31.

[502] Ibidem, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: correspondencia, subserie: autoridades civiles, años: 1801-1814, caja 32, expediente 21.

[503] Ibidem, Cabildo 3-IV-1812. El Decreto del cabildo con la citada autorización a los jueces hacedores se hacía, con el fin de poner remedio al mal que se experimentaba en el día por la falta de numerario en las "Arcas de esta Santa Iglesia".

[504] José María Luis Mora, *Obras Sueltas*, México, Ed. Porrúa, 1963, pp. 267-270, "Valladolid 19 de Mayo de 1812.- Edicto del obispo electo de Michoacán Manuel Abad y Queipo: A la nueva anarquía que nos amenaza. Para evitarla…".

tal la desesperación del cabildo catedral ante la carencia de caudales, que en noviembre de 1812 confirió todo su poder a favor del licenciado Fernando Fernández de San Salvador, asesor ordinario de la intendencia de México, y a Jorge Escobedo, vecino de aquella corte, para que gestionaran ante particulares pudientes, cabildos, comunidades, cofradías, colegios y demás cuerpos, cuantas cantidades de pesos quisieran franquear en clase de depósito irregular por el tiempo que pactaren y a rédito de 6, 7 y 8%.[505]

En 1813 el cabildo catedral le representó al virrey Calleja la triste y deteriorada condición económica en que se encontraba, haciendo notar las gruesas cantidades de dinero que la iglesia michoacana había contribuido en auxilio de las arcas reales desde muchos años antes del inicio de la insurrección y aun durante el desarrollo de ésta. Era público y notorio, decía el cuerpo capitular, que "los infames cabecillas de la insurrección" en su ingreso a Valladolid, habían robado los caudales de clavería de esta iglesia; apoderándose sucesivamente de todos los pueblos y lugares del obispado, y en especial, "apropiándose con la mayor ferocidad de los frutos decimales y que hasta el día ocupan las tres cuartas de los diezmatorios, sin que desde entonces hasta la presente, haya entrado un medio real de ellos a esta Santa Iglesia".[506]

El intendente Merino sabía de las dificultades económicas de la Iglesia michoacana, por lo que trató de moderar sus exigencias y guardar las formas en el cobro de alguna renta real como fue el caso del noveno y medio correspondiente de los diezmos colectados. En abril de 1812, Merino comunicó hábilmente al cabildo eclesiástico, que el tesorero de las cajas reales Antonio Medina le había instado a agitar el expediente sobre la formación del cuadrante y entero de los diezmos que correspondían a su majestad. La respuesta de los jueces hacedores a la demanda del tesorero fue en un tono molesto y enérgico. Consideraron los jueces que la formación del cuadrante no se había realizado debido a la agitación y anarquía que prevalecía en la mayoría de los diezmatorios del obispado. Resaltaron además las deudas que la Real Hacienda tenía con

[505] AHNM, Volumen 222, Aguilar, 1810-1812, fs. 927-928v. El cabildo concedió a sus apoderados el 2% en premio de las cantidades que lograran colectar, confiriéndoles además, la facultad de hipotecar, especial y expresamente, no sólo el millón y medio de pesos que se calculaba deberse en plazos vencidos a la gruesa decimal de la iglesia michoacana, sino todos los demás capitales que por ese título le corresponderían a futuro, más los fondos, propios y emolumentos de su fábrica espiritual. Al parecer, los apoderados no pudieron conseguir en la ciudad de México cantidad alguna para la catedral vallisoletana, siendo más bien, el cabildo catedral de Guadalajara, quien en los primeros meses de 1813 le concedió un préstamo de 40 000 pesos. Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 10-III-1813.

[506] ACCM, Expedientes de Cabildo, Legajo 151-25, 1807-1882, "Valladolid 13-VIII-1813.- Representación del cabildo catedral al virrey Calleja, exponiéndole los males y aflicciones que padecen los capitales eclesiásticos." Los capitulares consideraron que en el mantenimiento de las tropas, las cargas y contribuciones deberían de distribuirse entre todos los habitantes del obispado, de acuerdo a sus proporciones. Reclamaron que fuera la Iglesia la institución en quien descansaba el grueso del mantenimiento militar, por lo que sus consecuencias saltaban a la vista: pobreza económica e indigencia en el culto divino.

esta Iglesia las cuales ascendían a más de 50 000 pesos, no incluyéndose las cantidades que los insurgentes habían robado de la clavería y los reales y semillas que algunos militares realistas estaban tomando de diversos diezmatorios para solventar las necesidades de sus partidas y regimientos. Ante esto se mostraron admirados del irreflexivo proceder del tesorero Medina en el asunto.[507]

Ante las serias dificultades económicas que se presentaban, el intendente Merino debió actuar con mucha mesura para no agravar más el miserable estado de los michoacanos, en especial, el de los vallisoletanos, pues era la ciudad de Valladolid y sus alrededores el espacio territorial de la provincia circunscrito a administrar a causa de la guerra. Siendo una de las funciones vitales de los intendentes vigilar la administración y el incremento de las rentas reales, Merino se vio inmerso de súbito en una economía de guerra que le exigió una racionalización del gasto para sobrevivir. De esta manera, debió conducirse con mucho tacto para cumplir con los bandos, órdenes y circulares de las autoridades virreinales, sobre todo, en relación al pago de las rentas reales y en los impuestos a aplicar en una sociedad sumida en la indigencia y en la desesperación.

En este sentido, la precariedad económica de los vallisoletanos se incrementó con los préstamos de carácter forzoso que debieron erogar ante las exigencias del virrey y de las autoridades militares locales, para contribuir de esta manera, al mantenimiento de las arcas reales y de la tropa realista. Esta política de impuestos extraordinarios que había causado malestar en tiempos de paz entre la elite michoacana y el pueblo en general, ahora, continuada de nueva cuenta, en el escenario de guerra y crisis económica que se vivía, la irritación y descontento creció en todos los sectores sociales de la ciudad. En los años de 1811 y 1812 se hicieron una serie de donativos directos y se gravaron varios productos de primera necesidad para contribuir en los haberes de la tropa. En marzo de 1811 el procurador general propuso que se aplicaran los arbitrios de un tanto por ciento sobre las rentas de las fincas rústicas y urbanas de la provincia, de cualquier persona y comunidad, además de los sobrantes de las cofradías. Sin embargo, el ayuntamiento desechó la propuesta del procurador argumentando los escollos que se vivían y la "extrema pobreza de sus habitantes.; en cambio, se acordó por más conveniente abrir un donativo voluntario de las comunidades, el cabildo eclesiástico, el obispo, los curas y eclesiásticos beneficiados, y los demás sujetos de mediana proporción: "como interesados todos

[507] Ibidem, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 11 y 18-IV-1812. El cabildo pronto se desquitó del desplante del tesorero Medina, al requerirle, por medio de oficio al intendente, que pagara a la clavería los dos años que adeudaba de la casa que habitaba por ser de la colecturía de aniversarios. Vid. Cabildo 15-VI-1812.

en la quietud pública, seguridad de sus personas e intereses".[508] Este tipo de decisiones adoptadas por el ayuntamiento vallisoletano y las que en su momento tomó el intendente Merino y sus ministros de las cajas reales, todas ellas provocadas por la guerra insurgente, incidieron en la regionalización y fragmentación de la Real Hacienda entre 1810 y 1820. Es decir, que tanto los militares como los burócratas del fisco provinciales dispusieron de los recursos que ingresaban en cajas, con el objetivo de mantener el orden y la autoridad local, "lo que ocasionó que el control del sistema fiscal virreinal pasara a manos de los grupos locales".[509]

En junio de 1811 el presidente del cabildo Pedro de Arana propuso se asignara una contribución proporcionada a los hacendados que no habían contribuido a la manutención del ejército, así como a los vecinos de acuerdo a las facultades de cada uno, sin exceptuar a los eclesiásticos. La propuesta de Arana se matizó con la hecha por el procurador general, en el sentido de gravar las semillas, harinas y ganados que se introducían a la ciudad, previo informe de las haciendas existentes en 25 leguas en contorno y con expresión del número de ganado mayor y menor que tenía cada una de ellas. El plan del procurador fue aprobado por el ayuntamiento y el comandante militar Torcuato Trujillo.[510] En ese mismo mes el cabildo abrió una suscripción voluntaria entre eclesiásticos y seculares para gastos extraordinarios de la tropa, dando cumplimiento con ello a la superior orden del virrey del 9 de abril último.[511] Pese a los esfuerzos del cabildo, el procurador expuso que los arbitrios y donativos ofrecidos para el auxilio de la tropa no alcanzaban. Por su parte, los encargados de solicitar dinero en préstamo, dijeron que aunque habían practicado diligencias eficaces en los sujetos que creían tenían mayores proporciones en el lugar, no habían podido conseguir cantidad alguna "por hallarse todos sin reales efectivos".[512]

Ante la creciente exigencia del comandante militar para que se incrementara el monto de las contribuciones para la manutención del ejército, el ayuntamiento se declaró en bancarrota e imposibilitado para continuar con dicho auxilio. En una encendida Representación dirigida al

---

[508] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 7-III-1811.

[509] José Antonio Serrano, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846,* México, Instituto Mora/Colegio de Michoacán, 2007, p. 17.

[510] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 1°, 12 y 14-VI-1811. Los productos gravados fueron los siguientes: la carga de harina 1 peso; la fanega de maíz 4 reales; la cabeza de ganado mayor 1 peso y la de ganado menor 2 reales; las cargas de frijol, garbanzo y arroz 1 peso cada una; la lenteja y haba 4 reales carga; la cabeza cerdo 2 reales; la carga de chile 12 reales y la cebada 2 reales la carga. La pensión del maíz y la harina la cobraría el fiel de alhóndiga, del ganado se encargaría la aduana y el resto de los productos los cobraría el placero.

[511] Ibidem, Cabildo 20-VI-1811.

[512] Ibidem, Cabildo 5-VII y 9-IX-1811. El ayuntamiento ofreció incluso gravar con 4 pesos el barril de aguardiente de caña y de Castilla, para incrementar el monto de las aportaciones para el auxilio de la tropa.

ayuntamiento, en agosto de 1812, el procurador de la ciudad le exponía la miseria en que se encontraban los propios y arbitrios de la ciudad, los cuales arrastraban una deuda de 37 500 pesos aplicados al sostén de la tropa. El licenciado Domínguez dudó que el ayuntamiento continuara en lo sucesivo con el desempeño de tan recomendable labor.[513] Reforzando la Representación del procurador, el cabildo envió al intendente Merino una exposición sucinta y circunstanciada sobre las dificultades económicas que enfrentaba para el mantenimiento de la tropa. En dicha exposición se hizo constar, que la pensión de pilones impuesta al vecindario por el brigadier García Dávila para el alumbrado de la ciudad, había sumado 2 500 pesos de enero de 1811 a la fecha, cantidad que ordenó Torcuato Trujillo se empleara en las obras de fortificación. Trujillo había establecido además para las mismas obras, una pensión anual de 2 ½ reales por familia, lo que a la fecha reportaba la suma de 3 136 pesos; ambas cantidades arrojaban el total de 5 173 pesos los cuales fueron invertidos en la apertura de posos y cortaduras.[514]

A estas cargas impositivas los vallisoletanos debieron adicionar las que el comandante militar impuso por diversos motivos. En noviembre de 1811 Trujillo promovió una suscripción o donativo para el benemérito patriota español Juan Martín *El empecinado*, comisionando para el efecto al comerciante peninsular Benito Fernández López, quien con celo y efectividad reunió la suma de 2 301 pesos.[515] Un año después, poco antes de salir de Valladolid, Trujillo le volvió a encomendar a Benito López recaudara otro donativo, esta vez, para las tropas del célebre y famoso militar español Espóz y Mina. En esta ocasión, Benito López sólo pudo reunir la suma de 250 pesos de cuatro o cinco sujetos que habían contribuido con diversas cantidades; López explicó, que la exigua cantidad colectada se debió a la escasez de recursos y a la indigencia a que estaban reducidos los habitantes de la ciudad".[516]

Los vallisoletanos añadieron a las exacciones locales, los donativos y préstamos que el virrey Francisco Xavier Venegas requirió a través de diversas circulares y bandos para auxiliar, tanto a las tropas españolas que peleaban en la Península en contra del invasor francés, como para mantener en el reino al propio ejército realista que peleaba en contra de los insurgentes. Venegas reactivó en marzo de 1811 la recaudación del donativo solicitado por la real orden del 5 de mayo del año anterior. Lo colectado se enviaría a la Península para el mantenimiento de algunos soldados y la suscripción al donativo sería en tanto durara la guerra con Francia. Al

---

[513] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 139, "Valladolid 3-VIII-1812.- Representación del procurador general José Ignacio Domínguez al ayuntamiento de la ciudad".
[514] Ibidem, "Valladolid 17-VIII-1812.- El ayuntamiento de la ciudad al intendente Manuel Merino".
[515] AGN, Donativos y Préstamos, Volumen 5, "Valladolid 13-I-1812.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".
[516] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 863, "Valladolid 12-IV-1814.- Benito López al virrey Calleja".

parecer, y según Luis Jáuregi, este fue el último donativo que se envió a España, pues que los subsecuentes se emplearon en financiar la defensa militar del propio virreinato.[517] De este donativo la elite patzcuarénse había contribuido con 1 415 pesos y la vallisoletana con 1 329 pesos, lamentablemente para el erario, dichas cantidades fueron robadas por los insurgentes.[518] En agosto del mismo año Venegas estableció una nueva pensión con el nombre de derecho de convoy, el cual consistía en una sobrecarga de 2% sobre los productos domésticos y extranjeros que ingresaran a un suelo alcabalatorio para su consumo o comercialización.[519] En Valladolid este nuevo impuesto vino a encarecer aun más los escasos productos que se comercializaban, provocando malestar entre los comerciantes y el público en general.[520]

En diciembre de 1811 el virrey Venegas instaló en la ciudad de México una Junta de Arbitrios integrada por miembros del clero secular y regular, la nobleza, y funcionarios de la Real Hacienda, la cual tendría como objetivos: aumentar las contribuciones, imponer préstamos forzosos, requerir plata labrada y establecer otros medios impositivos, para posteriormente depositarlos en la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda. Así, en el mes de enero de 1812, Venegas publicó dos bandos tendientes a recaudar más recursos de los súbditos novohispanos. El bando del día 22 estableció que todos los testamentos que se concedieran deberían de pagar tres pesos, según lo ordenado por decreto de las Cortes españolas, y el bando del día 30, instruyó para que se recaudara un préstamo forzoso de dos millones de pesos entre los comerciantes más pudientes de la ciudad de México y se requiriera, además, todo el oro y la plata labrada de los particulares para convertirlos en moneda. Este último préstamo en especial, fue sumamente desafortunado, en vista de que pocas personas quisieron deshacerse de piezas que tenían para ellos un valor más allá del intrínseco.[521] La aplicación en Valladolid de este préstamo se articuló, como se verá más adelante, con la necesidad de amonedar la plata existente en la ciudad para aliviar la escasez de dinero circulante en la ciudad y sus alrededores.

Regularmente, al solicitar un préstamo se creaba un nuevo gravamen con el fin de contar con un ingreso público adicional para el pago de la deuda. En consecuencia, el 24 de febrero de 1812, el virrey Venegas publicó el bando en el que se establecía el impuesto del 10% sobre los

---

[517] Jáuregi, *La Real Hacienda,* 1999 p. 249.
[518] AGN, Donativos y Préstamos, Volumen 231, "Valladolid 20-VIII-1811.- El tesorero Antonio Medina al intendente interino José María Arteaga".
[519] Jáuregi, *La Real Hacienda,* 1999, p. 250.
[520] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 139, "Valladolid 3-VIII-1812.- Representación del procurador general José Ignacio Domínguez al ayuntamiento de la ciudad". El impuesto del derecho del convoy recabó en Valladolid de 1811 a 1815 la cantidad de 16 951 pesos; en Pátzcuaro 23 pesos 20 reales. Vid. Romero, *Minería y Guerra,* 1997, pp. 275-276.
[521] Jáuregi, *La Real Hacienda,* 1999, p. 258.

arrendamientos de las casas, distribuido equitativamente entre el propietario y el inquilino. Este impuesto fue apoyado por las autoridades virreinales en la medida que ofrecía una buena fuente de ingreso, era fácil de cumplir y proporcionaba a la Real Hacienda una fuente sólida y regular de ingresos. La nueva carga fiscal prácticamente obligaba a todos los habitantes del virreinato a cumplir, independientemente de sus fueros, calidad o condición étnica. Los comerciantes de México y Veracruz apoyaron dicho préstamo, debido a que con esto se extendía la carga tributaria entre todos los grupos sociales y no sólo se concentraba en dichas corporaciones mercantiles.[522]

El cobro de la llamada "pensión de casas" no fue fácil, debido a las circunstancias que privaban en el virreinato a causa de la guerra. No faltaron los reclamos de los dueños e inquilinos de las casas y las consiguientes solicitudes para exentar el pago de funcionarios y militares, o bien, las querellas que se entablaron sobre las cantidades a pagar.[523] Si bien en la ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí y Yucatán, se procedió al cobro de esta pensión de manera más o menos normal, este no fue el caso de Guanajuato que padecía los estragos de la guerra insurgente.[524] En Valladolid, la aplicación del referido impuesto inquilinario se topó con todas las dificultades propias de una ciudad aislada del resto de la provincia, empobrecida y acosada constantemente por las partidas insurgentes. Pese a todo, el intendente Merino y la junta de arbitrios local procedieron a implementar el impuesto, formando comisiones de dos individuos para cada uno de los cuatro cuarteles de la ciudad. Las comisiones serían las encargadas de levantar el padrón de casas y colectar el citado impuesto. Debido a las dificultades que se encontraron para el pago del impuesto por parte de algunos eclesiásticos, el intendente Merino le pidió, en junio de 1812, al provisor y vicario general del obispado licenciado Francisco de la Concha Castañeda, nombrara a cuatro eclesiásticos para que obligaran a los de su "jurisdicción" al pago de lo que adeudaran si se manifestaban morosos.[525]

El 27 de agosto de 1812 el virrey Venegas publicó el bando de "Contribución Extraordinaria y Temporal de Guerra", mediante el cual se gravaba a todos los efectos de primera necesidad,

---

[522] Serrano, *Igualdad, uniformidad,* 2007, pp. 27-31.
[523] Juanino, *Los primeros,* 1990, p. 923.
[524] Ibidem, p.924.
[525] AHCM, Caja de Documentos sin Clasificar, s/n°, "Valladolid 25-VI-1812.- El intendente Manuel Merino al licenciado Francisco de la Concha Castañeda, provisor y vicario general del obispado". Los comisionados de los cuatro cuarteles fueron: cuartel 1°.- José Genaro Pérez Llera alcalde de primer voto y don Ignacio Soto Saldaña; cuartel 2°.- Juan José Aguirre alcalde de segundo voto y el doctor José Rafael Suárez Pereda; cuartel 3°.- licenciado José Ignacio Domínguez y don Camilo Camacho; cuartel 4°.- Juan Manuel Plata y José Antonio Flores. El 1° de julio el licenciado de la Concha le informó al intendente Merino que había designado para el efecto al doctor José Antonio de la Lama vice promotor fiscal de esta curia, y a los bachilleres Joaquín Gallegos, José Antonio Huarte y Pedro Alfaro.

no excluyendo del impuesto a los cuerpos que gozaban de excepciones como las catedrales por sus diezmos y la minería por sus artículos de consumo; el pago del nuevo impuesto se extendió a los efectos ya introducidos y que existían en los almacenes y tiendas, de las que se exigieron declaraciones juradas.[526] El nuevo impuesto significó un nuevo golpe para los disminuidos capitales de la Iglesia, comerciantes y hacendados vallisoletanos, quienes no asimilaban aun el alud de imposiciones fiscales locales y generales que los empujaban cada vez más a la indigencia.

El intendente Merino se percató del descontento social que estaba causando en las disminuidas filas de la elite local y en el pueblo en general, las constantes exacciones económicas. Aprovechando el estado de guerra existente en la intendencia, Merino retardó por varias semanas la publicación del bando de la Contribución de Guerra. En primer lugar, alegó ante el virrey Venegas, que el citado bando no lo había recibido en la correspondencia que llegó a la ciudad el 11 de octubre; en segundo lugar, consultó al mismo virrey sobre el hecho de que una vez publicado el bando cesarían automáticamente las pensiones establecidas a los vecinos y al ayuntamiento para el mantenimiento de la tropa, cobrándose únicamente las tarifas que asignaba la Contribución Temporal de Guerra. Para disimular su táctica dilatoria ante el virrey, Merino se comprometió a la promulgación del bando del ejemplar que le había pasado el administrador de la aduana Onofre Carrio, en caso de que se retardara la recepción de los ejemplares que se le remitirían por conducto oficial. Después de todo, Valladolid era la única población de la provincia en donde podían cumplirse las disposiciones virreinales "en las circunstancias actuales".[527]

El ataque a la ciudad por los insurgentes el 25 de noviembre de 1812 y en enero de 1813, demoró la publicación por parte del intendente Merino del bando de Contribución hasta el 3 de abril de este último año. La extrema pasividad del intendente en el asunto hizo recelar al propio administrador de aduana, quien lo apremió para que sin más demora publicara el citado bando, como en efecto lo realizó Merino en el día antedicho. Semanas más tarde se procedió a realizar el censo de tiendas y haciendas de los comerciantes y propietarios de la ciudad, mediando relaciones juradas de los efectos y semillas que tenían en su poder para su expendio y que estaban comprendidas en la tarifa a pagar por el bando respectivo.[528]

---

[526] Alamán, *Historia,* 1942, Volumen III, pp. 263-264.
[527] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Valladolid 15-X-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas".
[528] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 32, Expediente 11, "Valladolid 27-IV-1813.- Onofre Carrio al intendente Manuel Merino".

Las dificultades económicas se acrecentaron en una ciudad aislada del resto de la provincia y abastecida con dificultades de lo más indispensable por las tropas realistas que llegaban de Querétaro, Toluca, o de varios puntos geográficos de la propia intendencia. Al encarecimiento de los productos de primera necesidad se sumó el problema de la circulación de moneda provisional, o sea, de aquella moneda de plata y cobre que no era acuñada por la Casa de Moneda de la ciudad de México. La excesiva circulación en Valladolid de este tipo de moneda, se estaba convirtiendo en un serio problema económico y social. Debido a esto, el intendente Merino, interpretando fielmente el artículo 74 de la ordenanza, que prescribía la vigilancia de las monedas para que no se cortaran o falsificaran, se abocó a poner orden desde el inicio de su administración en un asunto que consideró vital para evitar mayores daños a la endeble economía local.[529] En diciembre de 1811 el intendente publicó un bando en el que procedió a reglamentar el tipo de moneda que debería de girar en la ciudad y en sus alrededores. Debido a que varios tipos de monedas acuñadas por los insurgentes circulaban en el comercio, determinó que únicamente la moneda provisional acuñada en Zacatecas, por orden del brigadier Calleja, podía circular, no así la de aquellos. Merino ordenó que todos los que tuvieran en su poder moneda de cualquier especie, acuñada por los insurgentes en Zacatecas, u otro punto del reino, deberían presentarlas inmediatamente a las justicias respectivas o a las cajas reales del distrito en el paraje que las hubiere, "bajo la pena de ser tratados en caso de contravención como monederos falsos".[530]

Sin embargo, el problema de la circulación de varias monedas provisionales en la ciudad se incrementó en junio de 1812, llegando el caso de que varios comerciantes se rehusaron a recibir por el valor de un peso dichas monedas, bien fuera las selladas en Zacatecas o las imitadas por los insurgentes. El intendente y la Junta Provincial de Real Hacienda se vieron en la disyuntiva de permitir el curso de todas las monedas provisionales o prohibir su giro, debiendo de circular exclusivamente las selladas en la Real Casa de Moneda de México. Reflexionando sobre el tema se llegaron a las siguientes consideraciones generales: 1°.- Que era necesario y urgente prohibir el uso, giro y curso de todo tipo de moneda que no fuera la acuñada en la Casa de Moneda. 2°.-

[529] REAL ORDENANZA, 1984, p. 85.

[530] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 56, Expediente 20, "Valladolid 23-XII-1811.- Bando del intendente Manuel Merino sobre circulación de monedas". Merino justificó la publicación del bando ante el virrey Venegas diciendo, que debido a la gran cantidad de moneda provisional acuñada en Zacatecas e introducida a la ciudad por el ejército del Centro, el comercio no quería recibirla en el giro corriente, sino con el quebranto de una cuarta parte o más de lo que representaba, lo cual le pareció injusto. Ante la buena hechura de la moneda acuñada por los insurgentes en el mismo real de Zacatecas, y la cual se confundía con la acuñada por orden de Calleja, Merino alertó a la población señalando que la moneda prohibida se distinguía por el lugar que ocupaban los leones en el escudo real, teniendo una especie de nopal o ramo.

Se publicaría un bando en el que se asignaría el precio a pagar en las cajas reales, en moneda acuñada en México, de toda la moneda provisional que se presentara. 3°.- La tesorería llevaría en libro separado las cantidades que se enteraran en monedas, con expresión del peso y de los sujetos que hicieran la entrega. 4°.- Que la moneda traída y facilitada de la ciudad de Pátzcuaro por don Ignacio Solórzano para el pago de la tropa, se le pagara al interesado a cinco pesos el marco. 5°.- La tesorería certificaría a los vecinos que hicieran entrega de las monedas prohibidas, y 6°.- El intendente corregidor comunicaría la presente determinación por medio de oficio a las oficinas reales de la ciudad para los fines consiguientes.[531]

La inminente publicación del bando sobre monedas provisionales se *filtró* entre algunos vecinos de la ciudad, quienes de inmediato comentaron sobre el asunto con el procurador general del ayuntamiento. El 23 de junio el licenciado José Domínguez le comunicó al intendente, que varios individuos de la población al enterarse de la próxima publicación del bando sobre la circulación de moneda, le habían manifestado su total respaldo a la medida. Únicamente sugirieron se reformara la disposición tocante al cambio de monedas legítimamente admitidas, por ser muy bajo el precio que se otorgaba en la conversión de cinco pesos por cada marco. El intendente y la Junta Provincial se mostraron receptivos ante la petición del procurador, por lo que acordaron que toda la moneda acuñada en Zacatecas con permiso del gobierno, se pagara en las cajas reales al precio de ocho reales por cada peso que no estuviera disminuido o limado; las monedas que aparecieran defectuosas se pagarían al pesarlas a razón de ocho pesos el marco. El bando se publicó finalmente el 30 del mismo mes con la variación señalada, teniendo la citada disposición un éxito modesto, pues en enero de 1813 el virrey Venegas le informó al intendente Merino que estaba enterado de que habían ingresado a las cajas de Valladolid la cantidad de 10 985 pesos 3 reales de la moneda provisional de Zacatecas, aprobando al mismo tiempo todas las medidas tomadas en la misma materia. La moneda provisional ingresada a las cajas se envió a la Casa de Moneda de la ciudad de México para su reacuñación.[532]

Pese a las disposiciones adoptadas para regular el curso de la moneda y tener mayor liquidez para solventar los gastos más urgentes, el pago a las tropas acuarteladas en Valladolid se fue incrementando al correr de los meses, lo que vino a pulverizar los exiguos ingresos de las

---

[531] Ibídem, "Valladolid 16-VI-1812.- Junta Provincial de Real Hacienda". La Junta la integraban el intendente Merino, el asesor letrado Lopetedi, el ministro tesorero Medina, el contador Bourman (ausente), y el promotor fiscal licenciado Pedro José Navarro.

[532] Ibidem, "Valladolid 23-VI; 3-VII-1812.- La Junta Provincial de Real Hacienda sobre circulación de moneda provisional"; "México 15-I-1813.- El virrey Venegas al intendente Manuel Merino". La equivalencia de los valores monetarios de la época eran los siguientes: 1 peso (plata)=8 reales o tomines=96 granos; 1 marco (plata)=8 pesos 4 reales. Vid. Romero, *Minería y Guerra,* 1997, p. 193.

cajas reales. El intendente Merino al constatar la miseria del comercio local, de los endeudados fondos municipales y de la ausencia de dinero en las arcas eclesiásticas, se vio en medio de una encrucijada para poder garantizar el mantenimiento de la tropa. Al ver que las remesas de tabaco y dinero en efectivo enviadas por el virrey Venegas, a través de Querétaro, eran cada vez más irregulares y de menor cuantía para hacer frente a las necesidades del momento, Merino se decidió a echar a andar un proyecto para acuñar moneda en Valladolid.

La decisión del intendente se respaldó con la persistente proliferación en la ciudad de la moneda provisional de Zacatecas y la Nueva Galicia, la cual no había sido erradicada pese a los bandos emitidos para ello. El proyecto del intendente sobre la acuñación de moneda sólo fue viable a partir de tres aspectos concretos: la salida de Valladolid del teniente coronel Torcuato Trujillo enemigo de cualquier disposición adoptada por el intendente para la manutención del ejército; el establecimiento de la Junta de Arbitrios en el seno del cabildo eclesiástico, la cual tuvo por objeto explorar diversas medidas para aliviar la escasez de reales en las arcas de la clavería; y finalmente, la autorización de los virreyes Venegas y Calleja para que se echara a andar el proceso de acuñación de moneda en Valladolid.

El intendente sabía que a partir de 1811 se había autorizado el funcionamiento de Casas de Moneda en Zacatecas, Chihuahua, Guadalajara, Durango, Sombrerete y Guanajuato, en donde se procedió a acuñar moneda para reactivar al comercio provincial y, de esta manera, no arriesgar los caudales de plata en pasta enviados a la ciudad de México para su acuñación. El funcionamiento de estas cecas provinciales supuso, por un lado, el fortalecimiento de las elites regionales y, por el otro, el resquebrajamiento del monopolio sobre la oferta monetaria ejercido tradicionalmente por el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México a través del funcionamiento de la Real Casa de Moneda.[533]

En Valladolid el proyecto del intendente era más modesto, en virtud de que no contaba con las ricas vetas de plata existentes en Zacatecas, Guanajuato o la Nueva Galicia, que garantizaran el proceso de amonedación; los reales de minas de la provincia más prósperos, como lo eran Santa Clara y Tlalpujahua, se encontraban en manos de los insurgentes. El aislamiento económico y militar en que se encontraba la ciudad y la debilidad económica por la que atravesaba su elite local, hacían imposible la consolidación de semejante proyecto. La acuñación de moneda en Valladolid, se percibió más bien como una medida coyuntural impulsada tanto por el intendente como por la jerarquía eclesiástica, para solventar intereses locales y particulares. De esta manera, la Iglesia podía echar mano de toda la plata que

[533] Romero, *Minería y Guerra,* 1997, pp. 123-124.

consideraba innecesaria para el culto divino y sacarle algo de provecho económico al reintegrársele amonedada alguna parte de ella. Todo ese proceso se efectuaría en Valladolid, sin necesidad de exponerse a enviar la plata a la ciudad de México con los riesgos inherentes a perder más de su valor. Así mismo, la institución eclesiástica, cumplía ante los ojos de las autoridades virreinales con sus deberes de contribuir con sus respectivos donativos y préstamos a favor de la causa del rey. En el caso del intendente Merino, lo que le interesaba era contar con dinero líquido para hacer frente a las crecientes exigencias del real erario, como lo eran el pago de sueldos a los oficiales reales y solventar los gastos del ejército que guarnecía a la ciudad.

Cabe resaltar, que la iglesia vallisoletana se había mostrado reservada ante las constantes peticiones del virrey para que contribuyera con mayores préstamos y donativos para aliviar la escasez de las rentas reales. A la crisis económica que padecía y que la inhibía de continuar aportando donativos y préstamos como antaño, la jerarquía eclesiástica se sentía lastimada por el trato que se le había dado a varios de los canónigos, Mariano Escandón y Llera y Sebastián de Betancourt, después de que los insurgentes abandonaron la ciudad en diciembre de 1810. Era público el concepto que se tenía en los círculos más altos del virreinato de la iglesia michoacana, y en especial del obispo electo Manuel Abad y Queipo, a quien se acusaba de ser causante directo de la insurrección no sólo en la intendencia sino en la mayor parte del obispado.[534] Ante esta circunstancia, resulta comprensible el apoyo de la jerarquía eclesiástica a un incipiente proyecto de amonedación local que garantizaba mínimamente, que la plata de la Iglesia y de los particulares se utilizaría en solventar las necesidades de la propia institución eclesiástica y de las cajas reales de la ciudad.

Con la salida de Torcuato Trujillo de Valladolid, en diciembre de 1812, se agilizó el intercambio epistolar entre el intendente Merino, el obispo electo y su cabildo catedral, para afinar el proyecto de la acuñación de moneda. Todo ello derivó en un decreto emitido por Abad y Queipo el 4 de febrero de 1813, mediante el cual autorizó, previa lista de la plata labrada de la Santa Iglesia y sin perjuicio del culto divino y su servicio, se dispusiera de 5 mil 847 marcos 6 onzas y 9 adarmes de plata para su amonedación. El obispo fundamentó su decreto en virtud de la suma escasez del real erario para mantener la tropa, que tan gloriosamente “nos defiende en beneficio general y común de la Religión, la Iglesia y la Patria.” Así mismo, aclaró que la plata se proporcionaba de la siguiente manera: la mitad de su valor en calidad de donativo y la otra mitad en calidad de préstamo, para que se devolviera cuando hubiera recursos en las cajas

[534] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 143, “Valladolid 28-XII-1810.- El brigadier José de la Cruz al virrey Venegas”.

reales.[535] Esta medida tendió a evitar, por un lado, la descapitalización total de las arcas eclesiásticas a través de los préstamos destinados a la manutención de la tropa y, por el otro, a sacar algún provecho de la plata innecesaria para el culto y la cual se daba en calidad de préstamo a las cajas reales.

El intendente y la Junta Provincial de Real Hacienda recibieron en las cajas reales la plata ofrecida, dando las respectivas constancias; la Junta Provincial precisó únicamente, que la plata que no apareciera quintada y con la marca que manifestara su ley, era necesario reducirla a la que debía tener por medio de la fundición y la afinación. Para este proceso se había designado al maestro de platería don José Araus, designación que se puso a consideración del cabildo catedral. Así, la plata que no tuviera la ley correspondiente debía reducirse a ella, para el pago de los derechos del quinto y se pudiera amonedar, en cuya operación era indispensable la merma.[536] La merma o rebaja a que se aludía sobre la plata que no manifestara su ley, era el impuesto del 5% correspondiente al quinto real y que quedaba en los fondos de la Real Hacienda.[537]

La Junta Provincial determinó las características físicas que debería tener la moneda acuñada en la ciudad. Por un lado llevaría las Armas Reales sencillas, y por el otro, la inscripción de *PROVISIONAL DE VALLADOLID 1813*, acordonado por el canto y por lo plano para evitar se le cercenara. Sin embargo, estando ya hecho el troquel y construida la máquina de acuñar, se tuvo la contingencia de que esta se rompiera a causa de lo débil y defectuoso de su material. Construirla de nuevo con la solidez correspondiente implicaba invertir algún tiempo, por lo que la Junta acordó el 8 de marzo, a fin de cubrir provisionalmente la falta de fondos para atender las atenciones del real servicio, se habilitaran también monedas acordonadas por el canto y con dos marcas o punzones, de un lado con la cifra del nombre del monarca *F VII* y, por el otro lado, con las iniciales *P.D.V* (Provisional de Valladolid).

Por lo tanto, el 11 de marzo el intendente publicó un bando mediante el cual hizo del conocimiento del público de la ciudad y de los pueblos libres de la provincia, que la expresada moneda con las señas insinuadas, debería correr y girar libremente sin que persona alguna rehusara recibirla, ni lo hiciera por debajo de su extrínseco valor de ocho reales el peso, por

---

[535] ACCM, Expedientes de las Actas del Cabildo Catedral, Legajo 164, 1812-1813, "Valladolid 4-II-1813.- Decreto del obispo electo facilitando cierta cantidad de plata de la Santa Iglesia para su amonedación".

[536] Ibidem, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 5-II-1813. El obispo electo y el cabildo eclesiástico quedaron conformes con el nombramiento del maestro Araus para la afinación de la plata, y en lo general, con las precauciones tomadas por el intendente Merino en el proceso de la acuñación de moneda. El mismo obispo aseveró que tomaría medidas para asegurar la confianza pública en estas operaciones. Cabildo 19-II-1813.

[537] Brading, *Mineros*, 1985, p. 194.

tener la misma ley y peso que la acuñada en la corte de México. Esto mismo se aplicaría con la moneda provisional, luego que se reconstruyera la máquina y pudiera comenzarse a fabricar, lo que se avisaría al público por medio de otro bando. Finalmente, se apercibió a los que rehusaran a recibir la moneda o que lo hicieran con demérito de su labor, que se les aplicarían las penas correspondientes por su inobediencia, castigándose igualmente con las impuestas a los monederos falsos a cualquiera que las adulterara o falsificara.[538]

La acuñación de moneda en Valladolid se sostuvo de manera muy precaria debido a que fueron pocos los particulares que llevaron sus piezas de plata a amonedar. El comercio en general mostró sus reservas con el proyecto de la acuñación implementado por el intendente, a sabiendas de que la moneda provisional no podía mantener por mucho tiempo su valor real. Los comerciantes prefirieron en todo caso, y como se expondrá después, refugiarse en un procedimiento que en tiempos de crisis económica les resultaba más atractivo y benéfico: la especulación. Debido a la falta de concurso de los particulares, Merino recurrió a la plata labrada, quintada o no, que se lograba confiscar a los insurgentes para mantener la acuñación de moneda provisional. Este fue el caso de la plata labrada que se le decomisó al jefe insurgente José Sixto Verdusco, disponiendo que se afinara y se pusiera en la ley correspondiente para que se amonedara por cuenta de la Real Hacienda.[539] La acuñación de moneda se mantuvo gracias al obispo electo y al cabildo catedral, quienes en julio de 1813 accedieron a una nueva petición hecha por el intendente, para que facilitaran a préstamo la plata que estimaran menos precisa para el adorno y decencia del culto divino.[540] No faltó la oportunidad para que el cabildo eclesiástico especulara con la plata cedida para su amonedación. Habiendo acordado inicialmente se dispusiera de la plata labrada existente en la clavería, la cual estaba empeñada desde hacia tiempo por varios particulares quienes no la recogían, el cabildo dio marcha atrás

[538] AHCM, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: mandatos, subserie: aranceles, bandos, avisos y borradores, caja 178, años: 1800-1885, expediente 2, "Valladolid 11-III-1813.- Bando del intendente Manuel Merino especificando las características que deberá observar la moneda provisional que se acuña en la ciudad".

[539] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583, "Valladolid 12-V-1813.- El intendente Manuel Merino a los ministros de la real caja provincial". Por esos días se consignó que a la esposa del mayor Ignacio del Corral se le sellaron cincuenta y tantos pesos de plata, pagando los respectivos costos de amonedación.

[540] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-813, Cabildo 6-VII-1813. El deán y cabildo accedió al préstamo, precisando únicamente que se hiciera uso de los marcos de plata que tuvieran las fachadas del coro, además de las piezas de plata labrada de los expolios de los obispos San Miguel y Moriana y Zafrilla, y de cuatro jarritas con sus ramilletes pertenecientes a la sacristía. No se accedió en cambio a la sugerencia del obispo electo para quitar los frontales laterales, por considerarlos más necesarios al adorno del templo y carecer de momento de reales para hacer otros de madera o lienzo, siendo además de menor cuantía que las puertas y demás plata referida. Para evitar pagar el impuesto del quinto real por la plata cedida a préstamo para acuñar moneda, el cabildo alegó que tenía una certificación expedida por los oficiales reales de México de octubre de 1775, en la que constaba haberse pagado dicho impuesto por la plata labrada de la crujía y portada de la iglesia catedral. Cabildo 7-VII-1813.

días después con el acuerdo, debido al bajo precio con que se pagaba la plata en la ciudad. Se instruyó esperar la ocasión más oportuna para enviar la plata a las cajas reales, debido a que se pagaba al ventajoso precio de 8 pesos el marco, arrojando una liquidez mayor para su repartición entre los capitulares.[541]

La plata que el deán y cabildo había entregado a las cajas reales para su amonedación hasta junio del mismo año, ascendía a 7 mil 250 marcos 10 onzas 16 adarmes. De esa cantidad 4 mil 326 marcos 7 onzas 11 adarmes, habían sido cedidos en calidad de préstamo voluntario y únicamente 2 mil 923 marcos 3 onzas 4 adarmes en calidad de donativo. Los ministros de las cajas reales al fijar el pago en 8 pesos 2 ½ maravedíes por marco de plata afinada, la conversión con las cantidades referidas arrojó la suma de 60 000 pesos, los cuales se invirtieron directamente en el pago de las tropas. Si se considera que por esos días el gasto mensual de la manutención militar ascendía en promedio a 35 000 pesos, tenemos que la cantidad que se dispuso, producto de la amonedación, apenas si resultó un paliativo momentáneo ante el déficit crónico de las arcas reales. Las cantidades expuestas coinciden con las estimaciones que tenía el propio intendente un mes antes, al señalar que el producto de los tabacos que se remitía vía Querétaro y la poca plata que faltaba por acuñar, sumarían la cantidad de 70 000 pesos, calculando que con ese dinero se cubrirían las necesidades de la tropa por un lapso de dos meses. Al término de ese tiempo, indicaba el mismo intendente, las dificultades para allegarse de dinero se incrementarían por la proximidad de la estación de aguas, y por la imposibilidad de conseguir préstamos de particulares que ya no tenían proporción para verificarlos, exigiendo sin fruto el reintegro de los que tenían hechos hasta en cantidad de 40 000 pesos, de cuyo pago decía Merino "tendré que desatenderme para que no disminuya el caudal disponible para beneficio de las tropas".[542]

El intendente Merino reconoció ante el virrey Calleja, que pese a haber tomado las previsiones necesarias para conseguir una buena acuñación de moneda, apenas si conseguía "construir" una moneda defectuosa. Esta moneda, al igual que las otras de cuño provisional, era rechazada por los pocos trajineros o traficantes de mercancías que llegaban a la ciudad, obstaculizando de esta manera sus prevenciones establecidas en los bandos publicados sobre el asunto.[543] No obstante los inconveniente experimentados en el proceso de la acuñación de

[541] Ibidem, Cabildo 20-VII-1813. Se acordó también que se precediera de la misma manera con las alhajas de oro, brillantes y perlas que estaban en empeño por varios particulares en la clavería.
[542] AHCM, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: correspondencia, subserie: autoridades civiles, caja 32, 1801-1814, expediente 18, "Valladolid 16-V-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".
[543] Ibidem, "Valladolid 10-V-1813.- Representación del intendente Manuel Merino al virrey Calleja, exponiéndole la grave situación que priva en la provincia, por lo que pide su auxilio".

moneda, en el mes de julio el intendente informó a Calleja su pretensión de amonedar de 17 a 18 mil pesos para socorrer a las tropas durante quince días más.[544] El panorama que tenía por delante el intendente Merino para allegarse de los recursos económicos necesarios y cumplir con los requerimientos de su empleo, no era de lo más optimista. La consolidación del movimiento insurgente bajo el mando de José María Morelos y la aplicación de la Constitución española de 1812, fueron dos factores a considerar por el intendente en los meses siguientes.

B).- Poder, justicia y policía

Al tomar oficialmente el cargo de intendente de Valladolid de Michoacán, Manuel Merino estaba convencido, que uno de los primeros objetivos a conseguir era equilibrar el desmedido poder ostentado por el poder militar en la ciudad capital de la intendencia. Las diferencias y roces personales que había tenido con el jefe militar de la provincia, el teniente coronel Torcuato Trujillo, en los meses previos a la toma de posesión oficial de su empleo, inclinaron al intendente a diseñar una estrategia política para menguar el poder que había adquirido aquél.

A sabiendas de las tirantes relaciones que mantenía el ayuntamiento con Trujillo, hábilmente el intendente trató de alinear a su favor a la estratégica corporación municipal. En principio y de manera pragmática se avocó a reordenar las maltrechas funciones del cabildo, para restablecer de esa manera su poder y prestigio perdidos desde inicios de 1811. Imposibilitado por las condiciones de la guerra para ejercer a plenitud sus atribuciones legales en toda la provincia, Merino se abocó a concentrar todo su esfuerzo en la ciudad de Valladolid, único reducto del gobierno virreinal sustraído al control de los insurgentes. Tener al órgano de gobierno local fortalecido, era una condición indispensable para garantizar una mayor legitimidad y peso político en las disposiciones emanadas por la autoridad civil; además, con ello se robustecía la autoridad del intendente corregidor ante el resto de los actores políticos tanto de la propia provincia michoacana como lo eran la Iglesia y el Ejército, como también de la ciudad de México representados por el Virrey, la Audiencia y la Real Hacienda.

Apegándose al espíritu de los artículos que aludían a la inspección y reglamentación de las juntas de propios y arbitrios de los ayuntamientos, además del fomento de la prosperidad y economía de las provincias y ciudades contenidas en las causas de Justicia y Policía, Merino se

[544] Ibidem, "Valladolid 11-VII-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

dedicó a poner orden y transparencia en el ayuntamiento.[545] Desde la primera reunión de cabildo que presidió se hicieron notorias sus primeras disposiciones tendientes a reorganizar su funcionamiento. Para atajar la especulación, el contrabando y las alteraciones en los productos de primera necesidad, el intendente dispuso en relación al abasto de carne, que se fijaran las libras y las onzas que se vendían por real, pues los especuladores y matanceros lo fijaban a su arbitrio con grave perjuicio del público "y principalmente de los pobres"; prohibió la venta de carne en cualquier paraje de la ciudad excepto en la plaza de San Juan de Dios, en la que sólo se expendería de vaca, novillo, toro y carnero, para evitar transtornos sanitarios. A quien infringiera estas disposiciones se haría acreedor a una multa de 25 pesos y el decomiso de las carnes que se les aprehendieran; solicitó un estado de existencias de la alhóndiga, así como la adopción de medidas preventivas para introducir un mayor volumen de semillas y reducir con esto la especulación y la carestía; pidió que el precio del pan se ajustara a la oferta de la harina y de acuerdo a su calicata. Finalmente recomendó que se formara anualmente una Instrucción pormenorizada de los fondos públicos, para poder regular el producto de las nuevas imposiciones y lo que se adeudaba.[546]

En relación con el archivo municipal, Merino dispuso que se ordenara adecuadamente, por lo que le solicitó a Torcuato Trujillo devolviera los expedientes y actas capitulares que tenía indebidamente en su poder. Acto seguido, procedió a regularizar el sueldo del asesor letrado lo que le valió el reconocimiento de un funcionario clave en la administración de la intendencia. Del mismo modo, apoyó la petición del procurador Suárez Pereda para que hiciera urgentes composturas en la real cárcel.[547] Estas y posteriores disposiciones tomadas por el intendente, así como las relaciones sociales que fue estableciendo con los notables que quedaban en la ciudad,

---

[545] *REAL ORDENANZA*, 1984, pp. 41-42; 65-85. Véanse los artículos 33-45 y 59-74. En dichos artículos se establecían como atribuciones del intendente: formar un Reglamento para los propios y arbitrios o bienes de comunidad de cada pueblo, cuando lo consideraran preciso; establecer una Junta Municipal para regular el producto de esos efectos y velar por los abastos públicos y su justo remate, desterrando de esa manera los abusos que contribuyeran a su decadencia; dar el visto bueno a las cuentas entregadas por los mayordomos o depositarios de la Junta; mantener la quietud pública de los vecinos y moradores sujetos a su gobierno; erradicar a los vagamundos enviándolos al ejército, las obras públicas u hospicios perpetuos; fomentar el cultivo del algodón y la grana; cuidar de los puentes, calzadas y caminos públicos; prevenir a las justicias de los pueblos se esmeren en la limpieza y ornato de calles, plazas, casas y edificios; informar al virrey de la escasez o abundancia de frutos que hubiere en la provincia; vigilar el estado del Pósito y Alhóndiga de la capital y demás pueblos para evitar desfalcos y desabastos; regular y vigilar la circulación de las monedas para evitar falsificaciones.

[546] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, Cabildo 29-X-1811.

[547] Ibidem, *Cabildo 4-XI-1811*.

le permitieron tener mayor influencia en la elección del nuevo ayuntamiento para el siguiente año.

Merino propuso que en las elecciones de regidores y alcaldes para integrar el cabildo que funcionaría durante el año de 1812, los nombramientos recayeran en sujetos idóneos que desempeñaran los cargos de la "república" con honorabilidad. Sugirió que se ocuparan las plazas vacuas, bien por falta de postores o bien por estar ausentes sus titulares.[548] Celebradas las elecciones, el ayuntamiento quedó integrado por cinco peninsulares y tres criollos, entre los primeros se encontraban: Juan José Aguirre como alcalde ordinario de segundo voto, los regidores honorarios Andrés Fernández, Francisco Iraola, Benigno Ugarte y el regidor llano Manuel Olarte. Entre los criollos tenemos a Genaro Pérez Llera como alcalde ordinario de primer voto, el regidor honorario Joaquín Ortiz y el procurador general el licenciado José Domínguez.[549] Como puede observarse, casi fueron los mismos regidores que venían integrando al ayuntamiento desde septiembre de 1811, exceptuando al procurador Domínguez. La diferencia entre una y otra elección, fue el sesgo ilegal que rodeó a la primera debido a la extralimitación de las funciones del teniente coronel Torcuato Trujillo.

Al quedar restablecido el ayuntamiento de manera legal, la alianza política con el intendente se estrechó, por lo que uno de sus objetivos inmediatos a conseguir fue poner un dique a los abusos del mando militar, y en especial, presionar al virrey Venegas para que removiera de la plaza a Trujillo. Esta última posibilidad la albergaron intendente y regidores al enterarse desde el 2 de diciembre de 1811, que el virrey había nombrado como jefe militar de la provincia al brigadier Félix María Calleja, con la facultad de mandar las tropas incluidas las del propio Trujillo.[550] El nombramiento hecho por Venegas formaba parte del plan estructurado por el mismo Calleja, para sitiar y capturar a la Suprema Junta Gubernativa establecida por Ignacio López Rayón en Zitácuaro. Un mes antes, Trujillo había recibido instrucciones de Calleja para que se trasladara a Acámbaro y así marchar juntos desde este punto con rumbo al oriente michoacano. Sin embargo, estando en Zinapécuaro, Trujillo fue informado por el teniente coronel Pablo Vicente Zola, del inminente ataque militar a Valladolid por parte de los insurgentes. El tercer intento de tomar la ciudad por Muñiz, Salto, Bedoya, Montoya y Villalongín se verificó la madrugada del 25 de noviembre, resultando de nueva cuenta

[548] Ibidem, *Cabildo 31-XII-1811*.
[549] Ibidem, *Cabildo 2-I- 1812*. En ese mismo día, el intendente tomó el juramento a los alcaldes de barrio electos: Figueroa, Cuevas, Piñón, Garay, Carreón, Orozco, Martínez y Gauna, a quienes se les entregaron al término de la sesión sus bastones y Ordenanzas. Así mismo, se hizo entrega de las varas de mando al gobernador y al alcalde de los barrios de indios, exhortándolos al cumplimiento de sus deberes.
[550] Ibidem, *Cabildo 2-XII-1811*.

infructuoso su intento. Trujillo volvió de inmediato a la ciudad para ponerse al frente de sus tropas y ahuyentar en definitiva a los insurgentes que merodeaban en los alrededores.[551]

Informado de los acontecimientos y para insatisfacción de los vallisoletanos, Calleja mantuvo a Trujillo como jefe militar de la ciudad en tanto emprendía la acción militar sobre Zitácuaro. Sin embargo, la esperanza del intendente y de los vallisoletanos en general se reavivó días después. Al concluir la acción militar de batir y replegar a los insurgentes en el oriente michoacano, Calleja informó al intendente Merino el 2 de enero de 1812 su interés por trasladarse a la capital de la intendencia michoacana para conocer directamente la problemática que aquejaba a su vecindario. En la sesión del ayuntamiento del 7 de enero de 1812, Merino hizo del conocimiento de los regidores la intención del brigadier Félix María Calleja capitán general del ejército del Centro, por lo que los instó a recibirlo "con todo decoro y demostraciones que corresponden y exige su alto mérito y virtudes políticas y militares".[552]

Sin embargo, para mala fortuna del ayuntamiento e intendente los preparativos proyectados se cancelaron, al decidir Calleja de último momento pasar a la ciudad de México para entrevistarse con el virrey Venegas. Esta situación, aunado el apoyo que Torcuato Trujillo recibió del virrey, provocó en el jefe militar un sentimiento de fortaleza y seguridad, lo que vino a corroborar su excesivo autoritarismo adoptado en los meses subsecuentes. El 12 de enero el ayuntamiento acordó enviar un oficio a Trujillo para que se sirviera relevar del "plantón" con que había castigado al regidor Iraola, en vista de los múltiples servicios y ocupaciones que desempeñaba en el abasto a la tropa.[553] En los meses siguientes los regidores Iraola, Olarte y Ortiz de la Huerta encargados del aprovisionamiento de la tropa, pidieron su renuncia del cargo al verse imposibilitados para cumplir con su cometido y menos a seguir supliendo de su peculio el dinero faltante para tal fin.[554] El intendente y el ayuntamiento, pese a todo, continuaron ocupados en la resolución de los asuntos que más aquejaban al vecindario.

Para poner freno al abuso que sistemáticamente se venía cometiendo en el comercio en torno a la adulteración de las pesas y medidas que se empleaban, se acordó nombrar como regidor fiel ejecutor al licenciado José Domínguez a la sazón procurador general, por la confianza que le inspiraba al cabildo para solucionar un problema sumamente delicado.[555] Se atendió la denuncia sobre el contrabando o adulteración de la carne de carnero, pues se tenía la certeza de

---

[551] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 811, "*Valladolid 26-XI-1811. Informe de Pablo Vicente Zola*".
[552] AHMM, Actas de Cabildo, Libro Nº 118, 1812-1819, *Cabildo 7-I-1812*.
[553] Ibidem, *Cabildo 12-I-1812*.
[554] Ibidem, *Cabildo 10-III-1812; 20-VI- 1812*.
[555] Ibdem, *Cabildo 25-I-1812*.

que la gente comía de otra clase de carne, representando serios peligros para la salud de la población.[556] Asimismo se comisionó al procurador general y al regidor Ugarte para que decomisaran el pan que se encontrara sin la calidad y peso acordados en noviembre de 1811 debido a la variación en el precio de la harina.[557] Intendente y cabildo encararon las exigencias que hicieron varios vecinos para que les pagara los adeudos contraídos. Por ejemplo, en el caso de Liborio Antequera colector de diezmos, y quien había facilitado a la corporación en calidad de préstamo 6 mil 576 pesos para que los empleara en la manutención de la tropa, exigió su pronta devolución al estar amenazado por el Tribunal de Haceduría en caso de no cubrir el arbitrio. En otra ocasión dio largas al pago que exigían Ramón Aguilar y Benito López por la cantidad de 2 mil 867 pesos 4 reales y 6 mil 450 pesos respectivamente, ambos por concepto de los maíces que habían introducido a la alhóndiga.[558]

En este contexto, cabe señalar que el ayuntamiento recibió desde los primeros meses de 1811 las circulares, representaciones, impresos y demás información enviada desde la capital del virreinato, así como las reales ordenes, decretos y las actas de las sesiones de las Cortes españolas, franqueándose para su lectura a los señores regidores y archivándose en seguida.[559] Esta situación hace constatar que la elite local estaba bien informada políticamente de los sucesos más trascendentes que tenían lugar en España y la ciudad de México. Las reuniones familiares y tertulias a que eran muy afectos los vallisoletanos, así como las plazas, tiendas y pulquerías de la ciudad frecuentados por el pueblo en general, debieron ser instrumentos de sociabilidad política. Ahora bien, al través de las actas de las Cortes y la correspondencia personal entre el ayuntamiento y el diputado representante de la provincia ante aquella soberanía, el licenciado José Cayetano de Foncerrada, los regidores siguieron con atención su participación sobre todo en lo relacionado al cumplimiento de las *Instrucciones* que se le habían dado desde 1810.[560] Este entorno debió inspirar una mayor confianza política en los círculos de la elite, para defender al través del ayuntamiento, legal y racionalmente sus derechos ante los abusos del poder.

El 3 de agosto de 1812 el procurador general, José Ignacio Domínguez, agobiado por la escasez de los fondos municipales, la miseria de la población y el autoritarismo creciente del jefe militar, presentó a la consideración de los regidores y del intendente Merino una Representación, en la que venía trabajando desde el mes de marzo, fundamentando el derecho

---

[556] Ibidem, *Cabildo 11-IV-1812*.
[557] Ibidem, *Cabildo 16-V-1812*.
[558] Ibidem, *Cabildo 17-III-1812*.
[559] Ibidem, *Cabildo 30-I-1812; 18-VII-1812*.
[560] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 115, 1810, *Cabildo 9-VII-1810*.

que asistía a la ciudad y a su cabildo para no seguir manteniendo a sus expensas a la tropa de línea establecida en Valladolid. Domínguez estaba convencido que su testimonio era un acto de justicia y deber como hombre de bien, además de que su empleo de síndico procurador del vecindario así se lo demandaba. Para argumentar su opinión de que la ciudad no tenía la obligación de mantener a las tropas del rey, Domínguez se sustentó en "fuentes puras y autores de nota". Expuso un cuadro de horror, miseria y muerte causado por los insurgentes, quienes "…destruyeron cuanto pudieron, quebrantaron el derecho de las gentes y las leyes más santas de la humanidad y la naturaleza. Arruinaron los más firmes y soberbios edificios, incendiaron e hicieron abandonar los campos; llegaron a la cumbre de sus crueldades y estragos con la muerte de sus más beneméritos y honorables ciudadanos, y de los mejores y más útiles hijos de la patria".[561] Hizo una distinción entre la "vieja" Valladolid, a la que Hidalgo y sus huestes tomaron como rehén entre octubre y diciembre de 1810 y lo que consideró la Valladolid actual, la parte "sana" que pidió la venida del ejército virreinal y las legítimas autoridades a las que recibió con expresiones que distinguían a los fieles de los rebeldes, a los justos de los malvados "y a los vasallos de Fernando VII de los desnaturalizados e inmorales insurgentes".[562] El procurador se preguntó así mismo, no sin ironía, si a los males obrados por los revoltosos se agregarían los consiguientes a toda clase de exacciones, o bien, si a los vallisoletanos por el sólo hecho de su residencia llevarían el sello de la reprobación y la investidura que los hacía acreedores a la sujeción, al freno y al abatimiento.

Apoyándose en el Reglamento Provisional para las Provincias redactado por las Cortes españolas, Domínguez consideró que se deberían de repartir entre los vecinos de proporción y de las ganancias generadas en toda la provincia, lo necesario para la manutención de la tropa que guarnecía a la ciudad capital, pues su objetivo era la pacificación de todo su territorio. Aseveró que si la ciudad no estaba en obligación de mantener por sí sola a la tropa menos lo podía hacer el ayuntamiento.[563] Sugirió el licenciado Domínguez que la Representación se hiciera llegar al intendente Merino o a la junta superior de Real Hacienda, esperando tuviera buena acogida, además de instar al ayuntamiento en su conjunto a elevar oportunamente al trono sus suplicas, así sobre este punto como sobre otros varios que demandaban el conocimiento y disposición del soberano.

---

[561] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 139, "Valladolid 3-VIII-1812.- Representación del procurador general José Ignacio Domínguez al ayuntamiento de la ciudad".
[562] Idem
[563] Idem

El cabildo en pleno aprobó la Representación del procurador y acordó pagar un correo a la ciudad de México para que se remitiera el pliego al virrey Venegas. Al final de la sesión, los regidores también aprobaron una propuesta del intendente en el sentido de que la corporación no se presentara a ninguna función pública, excepto las que marcaba la ley, a las funciones de tabla en la iglesia catedral y a las funciones juradas, "a causa de los lances y ocurrencias a que a cada paso se ve expuesto el ayuntamiento en las asistencias públicas, con escándalo del pueblo y menoscabo del decoro del mismo cuerpo".[564] El acuerdo anterior estaba dirigido a Trujillo por las recurrentes ocasiones en que este jefe militar y sus oficiales habían desairado al intendente y al cabildo en varias funciones públicas. Era tal el incremento en la tensión política y el deteriorado estado de la economía que mostraba la ciudad a causa de la guerra, que ya se había obligado meses antes al relevo de algunos regidores comisionados para la provisión de semillas y carne a la tropa. A ellos les siguió Eugenio Garay quien renunció a la comisión de provisión de semillas, al adeudársele la cantidad de 400 pesos. Para evitar una nueva dimisión en una de las comisiones más difíciles de desempeñar, el cabildo acordó pagarle de inmediato la mitad de la cantidad adeudada, además de comisionar al regidor Ugarte para que lo convenciera de continuar en su cargo. En la misma sesión Agustín Suárez Pereda pidió se duplicara el informe del virrey, en el cual mandaba se le relevara de sus cargos concejiles.[565]

Como era de esperarse, el intendente apoyó sin reservas la Representación del procurador del ayuntamiento, aprovechando la ocasión para enviarle de nueva cuenta al virrey Venegas un extenso escrito en el que puso de manifiesto nuevamente la actitud prepotente y arbitraria del jefe militar de la plaza. Refrendó su alianza política con el ayuntamiento vallisoletano al abogar por él ante el virrey, diciendo que Trujillo se complacía en afligir a la corporación municipal, exigiéndole imperiosamente para que hiciera más de lo que podía, acostumbrado "a exceder sus facultades" cifraba en tal abuso el sostenimiento de su autoridad, "creyendo equivocadamente que la fuerza es la razón".[566] La alianza estratégica entre Merino y el ayuntamiento para

[564] AHMM, Actas de Cabildo, Libro Nº 118, 1812-1819, *Cabildo 3-VIII-1812*.
[565] Ibidem, *Cabildo 19-IX-1812*. Las renuncias a los cargos concejiles se incrementaron en este período a causa de lo gravoso que les significaba a sus titulares el desempeño de sus comisiones. El 4 de noviembre de 1811 el peninsular Andrés Fernández de Renedo pidió al cabildo se le exonerara de su empleo de regidor por tener que trasladarse a la ciudad de México; el cabildo acordó no estar en facultades de exonerarlo de su cargo, pero en cambio lo relevó de la comisión de proveedor de semilla a la tropa, concediéndole así mismo permiso para que pudiera trasladarse a la ciudad de México. El 31 de diciembre el doctor Rafael Suárez Pereda expuso ante el cabildo, que después de haber servido en empleos públicos durante seis años, estar enfermo y tener que pasar a avecindarse a la ciudad de México, no se le eligiera para ocupar cargo alguno el año entrante. Cfr. AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 111b, 1809-1815, *Cabildo 4, 9 y 31-XI-1811*.
[566] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 139, "Valladolid 31-VIII-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas".

enfrentar los excesos del poder militar, debió pasar por otras acciones que fortalecieran la autoridad del intendente.

La defensa de algunos privilegios concedidos a los intendentes, así fueran protocolarios, fueron motivo de una férrea defensa por parte de Merino. Sabía que en el fondo estaba la legitimidad y fortaleza de su autoridad ante la sociedad en general. Este fue el caso del trato que se daba en la iglesia catedral a la autoridad civil cuando concurría a la celebración de alguna ceremonia religiosa. De acuerdo al artículo 8 de la *Ordenanza de Intendentes*, estaba establecido que el intendente como subdelegado del virrey ejercía el vicepatronato real, por lo que el trato en cualesquier ceremonia religiosa debería ser acorde con dicho nombramiento. Sin embargo, el cabildo catedral de Valladolid no lo interpretaba de esa manera, pues que consideraba que el virrey era el único depositario de dicha prerrogativa. Esa fue su respuesta a la airada protesta que le dirigió el intendente Merino en octubre de 1811, quien se quejó de que el día 16, en la celebración de una función religiosa de acción de gracias en la iglesia catedral, no se le había tratado con el decoro correspondiente a sus facultades políticas y de justicia propias del intendente corregidor.[567] Merino señaló la falta de atención con que fueron tratadas las autoridades civiles, incluido el ayuntamiento, desde que pisaron el templo santo, al no recibirlos ningún canónigo, ni distinguirlos del común del pueblo. En contraste, reclamó el modo o la forma en que se había recibido, colocado y despedido al comandante militar Torcuato Trujillo, como si aun ejerciera las facultades de intendente que ahora el detentaba. Recordó al cabildo catedral las facultades de su empleo estipuladas en el artículo 8 de la *Ordenanza de Intendentes*.[568]

La respuesta del cabildo catedral a la queja del intendente mantuvo un tono conciliador y respetuoso a su investidura, pues que le manifestó estar dispuesto a darle todo tipo de consideraciones a su persona en las concurrencias a esa iglesia. Sin embargo, se excusó de darle el trato que se le pedía, al estar el asunto del protocolo en dictamen de las autoridades superiores, por lo que no podían innovar el trato por sí mismos. Merino reconoció en enero de

---

[567] AHCM, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: correspondencia, subserie: autoridades civiles, años: 1801-1814, caja 32, expediente 5, "Valladolid 18-X-1811.- El intendente Manuel Merino al cabildo catedral". La ceremonia religiosa realizada en la catedral fue con motivo de la dispensa que la divina providencia había prodigado al virrey Venegas, al salir ileso de la "conspiración" que se había fraguado en contra de su persona.

[568] Idem El artículo 8 de la ordenanza establecía que los intendentes como vicepatronos debían exhortar y oficiar en nombre del rey a los prelados y cabildos eclesiásticos, en lo concerniente a las elecciones de jueces hacedores de diezmos; supervisar el manejo de las rentas vacantes de arzobispados, obispados y demás vacantes mayores y menores del ramo eclesiástico; hacer cumplir las dotaciones debidas a los curatos en materia de diezmos, y la correcta cobertura de los espolios de los prelados de la Iglesia. Vid. *REAL ORDENANZA*, 1984, PP. 12-13.

1812, que en las concurrencias posteriores a la iglesia catedral se le había puesto silla y una alfombra, dándosele la paz y siendo recibido por dos capellanes de coro, ministrándole el agua bendita el sacristán y acompañándole a la salida los dos primeros. Con todo, no quedó totalmente satisfecho del trato recibido, por lo que informó al cabildo catedral que daría cuenta al virrey de todo lo acontecido, a fin de que declarara como vicepatrono si eran estas u otras las distinciones que le correspondían.[569]

El asunto pareció quedar zanjado, más la rivalidad y encono que mantenían el intendente y el jefe militar, incidió para que el primero reactivara ante el virrey su queja sobre el protocolo. Merino presionó de esta manera a Venegas para que definiera sus atribuciones respecto a las de Torcuato Trujillo; el asunto ya no era tratado directamente con el cabildo catedral, de quien había recibido muestras evidentes de atenuar el trato protocolario en las ceremonias religiosas. Después de todo, Merino sabía de los inconvenientes que podía tener para su propia gestión administrativa, tener un enfrentamiento más directo con la jerarquía eclesiástica.[570]

No obstante, el intendente no rehuyó a presentar, si bien con mucho tacto político, ante el obispo electo y el cabildo catedral, las exigencias que consideraba justas para el bien común. Ese fue el caso suscitado en enero de 1812, en torno a la fricción entre las autoridades civiles y eclesiásticas por el pago del impuesto extraordinario de todo producto que ingresaba por la aduana de la ciudad, destinándose su monto en la manutención de la tropa. Al gravarse los productos del diezmo con dicho impuesto, los jueces hacedores replicaron ante el intendente por lo que consideraban un abuso y un agravio a su tribunal.[571] El obispo electo cortó de tajo la disputa al decretar que no había razón de los jueces hacedores para reclamar la exención del

---

[569] Idem. El asunto del protocolo que se debería de dar al intendente corregidor de la provincia de Michoacán, estaba en revisión desde 1787, cuando el entonces intendente Juan Antonio Riaño se quejó del trato recibido por las autoridades eclesiásticas en las asistencias a las ceremonias religiosas.

[570] Idem. Merino mantuvo latente el tema del protocolo hasta 1813, año en que se quejó de nueva cuenta ante el virrey Calleja, de no recibir el trato que le correspondía como vicepatrono subdelegado en la provincia michoacana. Vid. Rees, *El despotismo,* 1983, pp. 141-142. En otros asuntos del ejercicio del vicepatronato real, Merino actuó de acuerdo a las instrucciones virreinales y a lo establecido por la *Ordenanza de Intendentes*. En septiembre de 1812 el intendente aprobó la designación de Rafael Gómez de la Puente como segundo oficial de la contaduría real de diezmos, a propuesta del cabildo catedral, por considerar su conducta, edad y conocimiento de la aritmética. En agosto de 1813 recibió la instrucción del virrey Calleja de no satisfacer los réditos de las capellanías vacantes, lo que provocó el malestar del obispo electo. Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 16 y 22-IX-1812; AGN, Consolidación, Volumen 27, "México 23-VIII-1813.- El virrey Félix María Calleja al intendente Manuel Merino".

[571] Ibidem, fondo: cabildo, sección: administración pecuniaria, serie: colecturía, subserie: diezmos (Valladolid), años: 1800-1820, caja 1479, expediente 16, "Valladolid 2-I-1812.- El intendente Manuel Merino a los jueces hacedores de la catedral".

impuesto por su naturaleza, los fines a que se dirigía y las circunstancias en que se encontraban los vecinos, además de no causar perjuicio a la Iglesia.[572]

Otro medio que encontró el intendente Merino para afianzar su poder político, fue el de la impartición de justicia. En el entendido de que la regulación de las conductas sociales eran una atribución de la monarquía española y que la transgresión debía ser castigada con la finalidad de conservar el orden establecido, Merino trató de garantizar, tanto la seguridad personal como la seguridad de bienes de la población en general. Así, al conocer el proceder arbitrario y prepotente del jefe militar de la provincia en varios casos de administración de justicia, adoptó una posición conciliadora y apegada a los fundamentos jurídicos esbozados en los dictámenes de su asesor letrado. Pese a que el doctor Lopetedi había tomado posesión de su empleo de manos de Torcuato Trujillo, el asesor letrado logró mantenerse con la suficiente autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. Hábilmente, supo mantenerse a prudente distancia del conflicto personal entre el intendente y el jefe militar, agradeciendo acaso de manera sutil, la injerencia de Merino para que se le regularizara el pago de su sueldo.

El intendente y su asesor se compaginaron de la mejor manera para resolver los casos de justicia que se les presentaron. En marzo de 1812 el asesor puso en libertad a Vicente, Agustín y Juan José Ruíz acusados de herir a Manuel Ayala vecino de Tarímbaro; el dictamen fue avalado por el intendente quien en un principio del proceso había ordenado su prisión.[573] En octubre del mismo año el intendente medió entre el ayuntamiento de la ciudad y el comerciante José Antonio Flores, para que llegaran a un acuerdo para el pago del arrendamiento de una tienda que era propiedad de los propios y arbitrios.[574] Dos meses después, avaló el dictamen del asesor letrado para que José Miguel Caballero pagara a Francisco Yraola, representante de Domingo Torices, la cantidad de 310 pesos que le adeudaba.[575] En los primeros meses de 1813 Merino envió a los ministros de la Real Hacienda el expediente promovido por Antonio Gómez del Palacio para que se le pagara cierta cantidad que le adeudaba Antonio de Orozco.[576] En marzo del mismo año el intendente llamó a una junta de avenencia entre José Ignacio Pina y el regidor

[572] Idem
[573] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 3, Expediente 12, "Valladolid, diciembre 1811-marzo 1812.- Causa formada contra Agustín Ruíz y socios por la herida y golpes que infirieron a José Manuel Ayala y sus hijos".
[574] Ibidem, Caja 3, Expediente 8, "Valladolid, enero 1811-abril 1815.- La junta de propios del ayuntamiento contra el comerciante José Antonio Flores, por el arrendamiento de una tienda".
[575] Ibidem, Caja 3, Expediente 6, "Valladolid, octubre-diciembre, 1812.- Don Francisco Yraola, por don Domingo Torices, contra don Miguel Caballero como fiador de don Jerónimo Huerta por 310 pesos".
[576] Ibidem, Caja 3, Expediente 23, "Valladolid, octubre 1812-diciembre 1813.- Los hermanos Victoriano y Antonio Gómez del Palacio vecinos del pueblo de Santa Clara del Cobre y residentes en la ciudad, contra los bienes de Antonio de Orozco por adeudarles 8, 645 pesos".

Joaquín Ortiz de la Huerta, para que este último proporcionara alguna cantidad a Pina y de este modo pudiera socorrer sus urgencias. Ortiz accedió a dejar de inmediato a su acreedor 100 pesos producto del importe de 50 fanegas de maíz existente en la alhóndiga, a lo que convino Pina y se acogió a la promesa del intendente.[577]

Después de que Torcuato Trujillo abandonó la ciudad, varios vecinos y, en especial criollos, se presentaron ante el intendente para que reabriera sus expedientes judiciales que consideraban faltos de imparcialidad, por la prepotencia y prejuicios que el teniente coronel había mostrado hacia ellos. Ese fue el caso del comerciante José Miguel Oñate quien exigió se le devolvieran los artículos de su propiedad que entregó al teniente Pablo Vicente Sola, por considerar que eran de los adquiridos a los insurgentes.[578] En marzo de 1813 don José Jacinto Pérez le pidió al intendente Merino intercediera para que se le devolvieran varias cabezas de ganado que el capitán Juan Pesquera, por instrucciones de Torcuato Trujillo, había extraído de sus ranchos de Cuto en la jurisdicción de Capula.[579] En ese mismo mes el intendente obligó al comerciante Benito López, protegido de Trujillo, para que reconociera el pago de los réditos vencidos que adeudaba del arrendamiento de la hacienda de Irapeo a favor de la priora del convento de Santa Catarina de Siena.[580] Incluso el intendente Merino le devolvió a Manuel Castañeda, apoderado del capitán José María García de Obeso, preso en la ciudad de México por infidente, los autos de la causa seguida en contra de los militares Torcuato Trujillo y Pablo Vicente Sola, por haber sustraído irregularmente varias mercancías de su representado.[581]

No obstante, la debilidad que representaba el nombramiento con carácter de interino que gozaba el asesor letrado Agustín de Lopetedi, lo hizo blanco de los ataques de sectores de la elite local que se habían sentido lesionados en sus intereses a causa de algunos de sus dictámenes. Lopetedi se enteró desde 1812, que el licenciado José María Relaño había sido

---

[577] Ibidem, Caja 17, Expediente 9, "Valladolid 1812-1816.- Don José Ignacio Pina Ibarrola contra Rita Montanaro por 4 000 pesos y 200 pesos de réditos, hipotecando la hacienda de Santa Rita (Charo)".

[578] Ibidem, Caja 3, Expediente 11, "Valladolid febrero-1813.- José Miguel de Oñate reclama al brigadier Diego García Conde se le devuelvan varios artículos de su propiedad y cierta cantidad de dinero que le robaron varios patriotas".

[579] Ibidem, Caja 8, Expediente 11, "Valladolid 1°-III-1813.- José Jacinto Pérez ante el intendente Merino, para que le devuelvan varias cabezas de ganado que el capitán Juan Pesquera extrajo de sus ranchos de Cuto jurisdicción de Capula".

[580] Ibidem, Caja 15, Expediente 3, "Valladolid 4-III-1813.- La priora del convento de Santa Catarina de Siena contra Benito López y Nicolás Ruiz de Chávez, por deuda de 12 000 pesos por un año de arrendamiento de la hacienda de Yrapeo, ante el intendente Merino".

[581] Ibidem, Caja 5, Expediente 13, "Valladolid 1811-1813.- Manuel Castañeda apoderado de los bienes del capitán José María García de Obeso, sobre devolución de algunos bienes que se le embargaron por el capitán Sola". El ayuntamiento de la ciudad también tuvo que restituir en su empleo de fiel de alhóndiga a José María Cendejas, quien había sido destituido injusta e ilegalmente por Torcuato Trujillo. Vid. Caja 6, Expediente 42, "Valladolid 2-II-1813.- José María Cendejas solicita al ayuntamiento se le restituya el fielato de la alhóndiga, por haber sido destituido injustamente por Torcuato Trujillo".

nombrado por las autoridades españolas como el titular para asesor letrado de la intendencia de Valladolid de Michoacán. Al vislumbrar su inminente salida de la ciudad en cuanto llegara el titular de la asesoría de la intendencia, Lopetedi debió actuar con menos presiones, de ahí que algunos de sus dictámenes afectaran los intereses de la Iglesia y de algunas familias notables como los Huarte.

Los últimos meses que permaneció Lopetedi en Valladolid estuvieron marcados por la polémica que mantuvo con el licenciado José Ignacio Domínguez procurador del ayuntamiento local. Domínguez llegó a afirmar en febrero de 1813, que durante la estancia del teniente coronel Torcuato Trujillo en la ciudad, la administración de justicia se había trastocado por su actitud violenta y despótica. En especial, el procurador se refirió a la arbitraria destitución de los regidores Huarte y del alcalde Pedro Arana, realizado por Trujillo en septiembre de 1812. Sintiéndose aludido el asesor letrado de la intendencia, se lamentó que el procurador se dirigiera con injurias y falta de respeto a las autoridades constituidas, aun cuando ya hubieren dejado sus empleos como era el caso de Trujillo. El intercambio de oficios entre ambos personajes cesó cuando Lopetedi partió a Querétaro en mayo de 1813, para desempañarse como segundo magistrado asistente del corregidor José Domínguez.[582] El intendente Merino se mantuvo al margen de la disputa entre el asesor Lopetedi y el procurador Domínguez, debido a que por esas semanas se encontraba en cama a causa de un "ataque violento" que había sufrido, recuperando su quebrantada salud días más tarde a merced de "sangrías y otras medicinas."[583]

El ejercicio de la causa de Policía también fue motivo de continuos desencuentros entre el jefe militar y el intendente de la provincia, siendo uno de estos el relacionado con la limpieza e higiene que debería de observarse en la ciudad. Producto de las ideas ilustradas que profesaban varios miembros del ayuntamiento local, del cabildo catedral y de los propios intendentes, desde finales del siglo XVIII se habían establecido ciertos reglamentos para ordenar lo referente a la basura y desechos en las calles y plazas. La higiene era vista por el pensamiento ilustrado como uno de los deberes de la moralidad pública en la sociedad.[584] A consecuencia de los estragos de la guerra insurgente en Valladolid, el problema de la basura y la higiene se volvió un tema de primera importancia para las autoridades civiles. La permanencia de la división militar y

---

[582] Ibidem, Caja 17, Expediente 22, "Valladolid 1812-1813.- Sobre restituir al alcalde y regidores que suspendió el comandante Trujillo y separar a los que había nombrado en su lugar".

[583] AHCM, fondo: diocesano, sección: gobierno, serie: correspondencia, subserie: autoridades civiles, años 1801-1814, caja 32, expediente 18, "Valladolid 16-V-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja, excusándose no dar respuesta a la correspondencia por hallarse su salud quebrantada".

[584] Juvenal Jaramillo Magaña, *Valladolid de Michoacán Durante el Siglo de las Luces,* Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 33-41.

otras unidades que resguardaban la plaza, provocaron excedentes de basura que pusieron en riesgo la salud de sus habitantes.

El ayuntamiento y el intendente se abocaron a regular tan importante ramo, sólo que se toparon con la beligerante actitud del comandante militar en turno.[585] Merino, en coordinación con el ayuntamiento, dispuso varias medidas para mantener la limpieza de las calles y plazas de la ciudad, empero el capricho de Trujillo opacaban las disposiciones adoptadas, pues éste permitía que los estiércoles y basuras de los cuarteles se arrojaran a la vía pública, causando con ello gastos innecesarios a las arcas municipales. Merino estaba convencido que la limpieza de los cuarteles establecidos en la ciudad, correspondía realizarla a los propios cuerpos militares que los ocupaban, y que dicha función, no tocaba al intendente como lo pretendía el comandante militar.[586] Al abandonar Torcuato Trujillo la ciudad, tanto el intendente como el ayuntamiento, se vieron más libres de acción en relación a la limpieza y aseo de las calles y sitios públicos, a sabiendas de que su atención era necesaria para prevenir enfermedades contagiosas en la población. Por lo tanto, los contratos de remate entre el ayuntamiento y los particulares se atendieron con más cuidado. El contrato para la limpieza y aseo de las calles y plazas de la ciudad lo tenía el masero del propio cabildo José María Montes de Oca, quien en noviembre de 1812 debió de someterlo de nueva cuenta a revisión por parte de la junta de propios y arbitrios al expirar su vigencia de dos años.[587]

En los meses siguientes los problemas concernientes al abasto, aseo e higiene públicos, adicionados a los de la vagancia y mendicidad se incrementaron en la capital de la intendencia.

---

[585] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 271b, "Valladolid 13-II-1812.- El intendente Manuel Merino a Torcuato Trujillo"; "Valladolid 14-II-1812.- Torcuato Trujillo al intendente Manuel Merino".

[586] Ibidem, "Valladolid 2-V-1812.- El intendente Manuel Merino al virrey Venegas".

[587] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Caja 36, Expediente 64, "*Valladolid, 1812-1813.*- Sobre pregones y remate de la limpia y aseo de las calles y plazas de Valladolid de la junta municipal de propios". El contrato se había hecho por dos años por la cantidad de 900 pesos anuales. Las condiciones del contrato de José María Montes de Oca mediante las que venía trabajando en los últimos meses indicaban lo siguiente: "Se debería verificar la limpia desde los arcos de las Ánimas de Oriente a Poniente hasta la calle que atraviesa hacia nuestra Señora de los Urdiales a la de las Partidas; y de Sur a Norte desde el río chico hasta la cantera; que las basuras se deberían de echar de la plaza para el río grande en la oquedad de las canteras y para el río chico en las que se forman donde hacen adobes: que había de tener 5 carretones diarios en corriente sin interrupción, con mulas iguales a las que recibía de la ciudad; que se le habían de entregar por avalúo y en la misma conformidad las ha de devolver: que la ciudad le auxiliaría en todo lo necesario de bandos y demás que conduzca para el cumplimiento, entregándole 4 carros con sus respectivas mulas y campanas previo el avalúo referido: que no había de echar basuras en las calles a no ser con anuencia del señor Procurador General: que había de limpiar los miércoles y viernes por las tardes, todos los cañones de las calles para que los empedrados no se maltratasen, avisando al señor Procurador General de cualquiera presa o piedra sacada de los empedrados para formar pozos, como también los escombros de obras que debe tirar fuera de la ciudad todo dueño de ellas: que se obligaba a recibir las basuras en la mano sacadas por los mazos de las casas, en que se debían incluir los estiércoles de las caballerías bajo la multa de 6 pesos pasados tres días: y bajo las demás condiciones establecidas en el plan formado por el señor Procurador General para el arreglo de la limpieza en 29 de mayo de 1804".

El temor de un nuevo ataque insurgente a la ciudad y la necesidad de pacificar a la provincia, inclinó al virrey Venegas a ratificar el nombramiento hecho por el brigadier José de la Cruz, en marzo de 1813, a favor del brigadier Diego García Conde como nuevo comandante militar de Michoacán. El nuevo jefe militar a diferencia de su antecesor, el coronel Torcuato Trujillo, no sólo replanteó la táctica y estrategia militar del ejército realista en la provincia, sino que buscó un acercamiento con las autoridades civiles y religiosas de la ciudad capital, para involucrar a la población en general acorde a las instrucciones recibidas del virrey. Con un espíritu ilustrado y filantrópico, el brigadier, de origen catalán, propuso el 30 de abril a las autoridades civiles y religiosas de la ciudad, la creación de una Junta de Beneficencia para revertir la escasez de víveres, la miseria y las enfermedades que se abatían entre los vallisoletanos.

El proyecto consistía en formar una Junta General de Beneficencia con cincuenta o sesenta vecinos beneméritos de la ciudad, los cuales serían electos preferentemente por el deán, el lectoral, el canónigo Valdés, los curas de la ciudad, Salamanca y Salvatierra, quienes se habían ofrecido gustosos a dar los primeros pasos; igual número de señoras serían nombradas por las esposas del intendente, del comandante militar, la viuda del factor de tabacos y la señora Vélez. El objeto de la Junta sería cuidar el alivio y socorro de los pobres y lo que fuera útil y benéfico al pueblo; cada integrante de la Junta contribuiría con el estipendio de 2 pesos mensuales, cantidad que se destinaría para el socorro de los pobres, siendo este punto el más difícil de cumplir por las carencias del día; como presidentes de la Junta fungirían el intendente y el comandante general, quienes tendrían el derecho de convocar, presidir y poner orden en las reuniones o conferencias, nombrándose a pluralidad de votos un secretario y un tesorero que durarían un año en el cargo. Todos los miembros de la Junta tendrían el derecho de explicar su opinión, aprobando o censurando lo que les pareciera, debiendo exponer nuevas ideas y mejoras. Estos puntos se decidirían por el mayor número de opiniones, y al presidente tocaba declarar la pluralidad y la resolución. El proyecto prevenía también, que si la nueva Constitución española se opusiera en algo a la creación de la Junta, "lo que no era de presumir", se reformaría luego que se publicara, sin embargo, las necesidades de ese momento pedían "desde ahora" su establecimiento.[588]

El citado proyecto, era digno de tomarse en cuenta en el contexto de la ostensible crisis social y económica que vivían por esos días los vallisoletanos a causa de la insurgencia. Después de los bandos de buen gobierno y de las Ordenanzas publicadas por el intendente Felipe Díaz de Ortega en los años noventa del siglo XVIII, no existió hasta ese momento otro intento de

[588] Idem

articular un proyecto para hacer frente a los retos que implicaba la causa de Policía. Se advierte, entrelíneas del proyecto, a un militar sensible a los reclamos sociales y con cierta agudeza política para involucrar al intendente y a los restos de la elite local en una cruzada filantrópica típica de la ilustración española. Es curioso, que en el proyecto de creación de la Junta de Beneficencia, se omitiera el nombre del inquieto obispo electo Manuel Abad y Queipo, y en cambio, aparezca en primer plano el del deán del cabildo catedral Martín Gil y Garcés. Esta situación vino a incidir en el irregular funcionamiento de la citada Junta, pues era conocida la animadversión que tenían entre sí el obispo electo y el deán. Por otro lado, era evidente, que para la buena marcha del citado proyecto era necesario el visto bueno y la participación del influyente Abad y Queipo.

Por lo que toca al intendente y al ayuntamiento, si bien reconocían la pertinencia de echar andar un proyecto como el propuesto, no dejaron de tener sus recelos ante el papel protagónico que de nueva cuenta desempeñaría el mando militar en asuntos de interés público. Además, el proyecto en cuestión relegaría en sus funciones a los alcaldes de barrio, clientela política tradicional del cabildo e intendente, o bien, duplicarían sus funciones con las asignadas a los inspectores de las Juntas particulares. Los préstamos y donativos que venían haciendo con cierta regularidad los vallisoletanos para sostener al ejército realista, seguramente los inhibieron para involucrarse de manera más directa en un proyecto que requería de fondos económicos así fueran meramente simbólicos.

Ahora bien, lo que resulta evidente, es que las constantes alusiones que se hacían en Valladolid a través de conversaciones y en los papeles públicos sobre la Constitución española, la cual se había presentado en la ciudad de México desde el 30 de septiembre de 1812 y jurado unos días después por el virrey y el resto de las autoridades del virreinato, demuestran que los sectores más ilustrados de la ciudad conocían el nuevo código legal. De esta manera, los regidores advirtieron que las funciones asignadas al ayuntamiento en el artículo 321 de la Constitución, sobre asuntos específicos como policía, salubridad, educación y obras de utilidad pública, se recogían en el proyecto de Diego García Conde.[589] La Junta de Beneficencia funcionó de manera irregular por unas cuantas semanas, hasta que algunos regidores del ayuntamiento pidieron su disolución por contravenir a lo estipulado en la Constitución española de 1812, en cuanto a las funciones que tenían asignadas los ayuntamientos constitucionales.

[589]Felipe Tena, *Leyes fundamentales de México 1808-1985,* México, Editorial Porrúa, 1985, pp. 96-97. En Valladolid de Michoacán se juró oficialmente a la Constitución española hasta el 6 de junio de 1813. Las actas de cabildo y la correspondencia del intendente Merino de los meses de mayo y junio de ese año, no hacen ninguna alusión al proyecto de García Conde.

C).- La causa de Guerra

El movimiento insurgente que se inició en septiembre de 1810, puso de manifiesto la falta de un ejército profesional preparado para hacer frente a las amenazas internas en el reino de la Nueva España. Los oficiales de más alta graduación rozaban en la senectud y los jóvenes oficiales criollos que les seguían carecían de experiencia en acciones de guerra; no se contaba además con la infraestructura militar adecuada para pertrechar al ejército realista, lo que provocó una erogación extraordinaria en los fondos reales y en los capitales particulares a través de los donativos y préstamos. Con estos inconvenientes se enfrentó el virrey Venegas para sofocar la insurrección de Hidalgo, la cual se fue ampliando en la geografía del virreinato al correr de los meses. El virrey nombró al brigadier Félix María Calleja como comandante militar del ejército del Centro y jefe de operaciones del ejército realista, y como su segundo, nombró al intendente de Puebla coronel Manuel de Flon, Conde de la Cadena. Al mismo tiempo, nombró al brigadier José de la Cruz como jefe militar del ejército de Reserva y a Torcuato Trujillo como jefe militar del ejército de Izquierda.[590]

En el transcurso de la guerra sobresalieron varios militares criollos y peninsulares como lo fueron: José de la Cruz, Agustín de Iturbide, José Antonio Andrade, José de Castro, Anastasio Bustamante, Matías Martín de Aguirre, Antonio Linares, Manuel de la Sota Riva, Joaquín Castillo Bustamante, Manuel de la Concha, Francisco de Orrantia, Juan de Pesquera, Rosendo Porlier, Diego García Conde, Pablo Sola, Pedro Celestino Negrete, Luis Quintanar y Miguel Barragán. Ante la propagación del movimiento insurgente en gran parte del reino, las autoridades españolas decidieron enviar desde la Península varios regimientos militares. La fuerza militar española llegó al reino novohispano en cuatro expediciones en 1812, 1813, 1815 y 1817, siendo en su conjunto los regimientos de América, Lobera, Castilla, Asturias, Zamora, Saboya, Extremadura, Fernando VII, voluntarios de Navarra, Órdenes Militares y Zaragoza. Entre los oficiales que llegaron con las fuerzas expedicionarias y que tuvieron una actuación destacada durante la insurrección se encuentran: Ciriaco de Llano, Melchor Álvarez, José Moreno y Daoiz, José Boggiero, Juan José Olazábal, Pascual Liñan y Francisco Hevia.[591]

---

[590] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 64.

[591] Christon I. Archer, "Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de la Nueva España, 1810-1825" en *Fuerzas Militares en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX,* Juan Ortiz Escamilla coordinador, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana, 2005, pp.

El ejercito realista se integró a marchas forzadas con milicianos, trabajadores de minas, haciendas y pequeños propietarios, siendo dirigidos y adiestrados por un grupo de oficiales y militares, criollos y peninsulares, que si acaso tenían la experiencia de haber participado en el cantón militar de Jalapa años antes (1805-1809). Pese a contar con un número aproximado de 8 a 10 000 efectivos militares en activo, el ejército realista pronto se impuso a las desordenadas huestes de Hidalgo, que aunque en mayor número, vieron declinar su movimiento en la acción militar de Puente de Calderón en enero de 1811. Después de esta primera etapa de la guerra insurgente, la cual inició en septiembre de 1810, se pasó a una segunda, en la que el movimiento se dispersó en una serie de guerrillas focalizadas en ciertas provincias novohispanas como Valladolid, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí y México. Esta circunstancia hizo más arduo el trabajo del ejército realista, que debió multiplicar sus recursos en la defensa de aquellas poblaciones que consideraba estratégicas en lo político y en lo económico. Para hacer frente a los retos que planteaba la insurgencia, las autoridades virreinales y militares reactivaron la formación de las milicias provinciales que se constituyeron a la larga en el sostén efectivo del ejército realista. Así, las elites regionales encargadas del mantenimiento de las milicias provinciales, se responsabilizaron de pacificar sus territorios, recuperando de esa manera su poder a nivel local o regional.[592] Este procedimiento, sin embargo, fue muy complejo, y dependió en gran medida de la intensidad de la guerra insurgente en cada una de las provincias novohispanas.

En Valladolid de Michoacán la guerra insurgente alcanzó una mayor intensidad en comparación a otras provincias como la Nueva Galicia o Zacatecas; hacia 1811 y 1812, buena parte del territorio de la intendencia estaba prácticamente en control de los insurrectos, lo que impactó fuertemente a la estructura y administración de gobierno, vías de comunicación, agricultura y comercio. El virrey Venegas, por su parte, consideró estratégico el control militar de la ciudad de Valladolid, para evitar de esa manera que los insurgentes pudieran capitalizar ideológicamente a su favor el sometimiento de la capital de la intendencia michoacana. En un estado de guerra como el que se experimentó desde 1811, la autoridad militar adquirió un mayor peso sobre la civil y la religiosa, lo que aseguró un conflicto permanente; de manera particular, y como ya se ha señalado anteriormente, sobresale la disputa por el poder en la provincia michoacana entre el intendente y el comandante militar en turno.

142-151. En 1812 arribaron a la Nueva España alrededor de 3 800 efectivos militares entre tropa y oficiales; en 1813 se registraron a 1 895 efectivos; en 1815 a 2 000 y en 1817 a 1 547 efectivos militares.

[592] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 63. La contrainsurgencia se articuló a partir de tres tipos de organización militar: el ejército hispanoamericano, las milicias provinciales y las compañías patrióticas.

La causa de Guerra contenida en la *Real Ordenanza,* que regulaba las atribuciones y obligaciones de los intendentes en la materia, adquirió una importancia capital debido al conflicto militar que se vivía en el virreinato y en la intendencia michoacana en particular. Los dos primeros intendentes, Riaño y Díaz de Ortega, no tuvieron mayores dificultades en ese renglón, salvo las quejas normales de la Iglesia y el ayuntamiento sobre las intromisiones de los jefes militares en el protocolo cívico religioso, el reclutamiento para la formación de los regimientos provinciales, o bien, en la designación de los grados militares en los mismos regimientos. Sin embargo, la insurrección vino a darle a la causa de guerra un mayor peso político en virtud de la interpretación que de ella hicieron militares e intendentes. Ese fue el caso del intendente de la provincia de Valladolid de Michoacán Manuel Merino y los distintos jefes militares que estuvieron al frente de la provincia durante cerca de diez años (1811-1821).[593]

Los artículos 250 al 302 de la *Ordenanza de Intendentes*, regulaban la actuación de estos funcionarios reales en la causa de Guerra. Los intendentes de ejército y provincia atenderían la subsistencia, economía y policía en general de las tropas que se hallaren en sus respectivos territorios; les suministrarían básicamente en dos puntos: su haber en dinero y su manutención en víveres cuando no se hubieran encargado de ella los mismos cuerpos (Art. 251). A través de las tesorerías generales, principales, foráneas y menores el intendente cuidaría de que cada mes se les suministrara el prest a la tropa y su paga a los oficiales (Art. 252). Revisarían mensualmente los extractos de las revistas de los cuerpos, que realizarían las contadurías principales de las provincias; estarían vigilantes de los descuentos que se deberían hacer a la tropa por razón de Inválidos, Montepío, Hospitalidades y Víveres; cuando para la paga de las tropas se asignaran fondos en las rentas y productos de algunas provincias, procurarían los intendentes que con oportunidad entraran esos recursos en la tesorería (Arts. 253-254 y 256).[594]

---

[593] REAL ORDENANZA, 1984, pp. 347-403.

[594] Ibidem, pp. 347-356. Cuando los fondos asignados no alcanzaren a cubrir el haber de las tropas, procuraría se distribuyeran los existentes de manera proporcionada; los asentistas y proveedores de víveres estarían sujetos a los intendentes para que les informen de su estado para asegurar la provisión; dispondrían que el pan, granos, paja y bagajes suministrados por los pueblos a las tropas, mientras corriera por cuenta de la Real Hacienda, se les paguen con puntualidad y a los precios corrientes; cuidarían los intendentes de que los repartimientos de pan, granos, utensilios y bagajes precisos que hiciera el pueblo para la manutención del ejército, se ejecutaran con equitativa igualdad y no permitirían vejación alguna; procurarían los intendentes y las justicias de los pueblos, de acuerdo con los comandantes militares, cuando se careciera de cuarteles para alojar a la tropa, se destine a casas de particulares, observando la mayor disciplina y la menor incomodidad posible para los vecinos; cuidarían de evitar fraudes en las revistas a la tropa, al prestarse soldados de unos a otros regimientos aumentando sus plazas; cuando la tropa se hallare en campaña el intendente establecería repuestos de víveres y hospitales para su subsistencia y curación, además de almacenes de reserva; en los cuarteles fijos que

En octubre de 1811 al tomar posesión de su empleo como intendente titular de Valladolid, Merino se enteró de la actuación de los jefes militares desde que el brigadier de la Cruz había recobrado la ciudad para el gobierno virreinal. En relación al alojamiento de la tropa estacionada en la ciudad se habían habilitado de manera provisional varios espacios, como lo eran: el Colegio de San Nicolás, el Seminario Tridentino, la Compañía de Jesús, una parte de la factoría de tabacos, y algunos mesones de la ciudad.[595] La subsistencia de alrededor de 1 200 soldados que guarnecían a la ciudad corrió por cuenta del ayuntamiento local, la Iglesia, las aportaciones de particulares y de la caja real. Se habilitó de manera provisional una maestranza para la fabricación de pólvora y de pertrechos militares; se fortificó a la ciudad con una zanja o foso al poniente, sur y norte, y al oriente, se estableció una línea de cortaduras cerradas y cuatro fortines interiores.[596] Se otorgó el indulto a varios oficiales del regimiento provincial de Pátzcuaro y Valladolid como el sargento mayor Manuel Gallegos, al coronel Francisco Menocal y al sargento mayor Rafael Ortega; se procedió a la formación de un regimiento militar

---

ocuparen las tropas, el rey exoneraba a los pueblos de todo gravamen; los intendentes vigilarían y conservarían los almacenes de guerra que hubiere en las plazas o pueblos que hubieren en sus distritos; estarían a cargo de las prevenciones para la artillería y su servicio, pólvora, madera, instrumentos y otras cosas necesarias para cualquier operación o trabajo que necesitare la tropa; atenderían a tener noticias de las fortificaciones y las obras que se requirieran para la defensa de las plazas o castillos; en caso de guerra celarían los gastos extraordinarios para evitar los abusos que suelen experimentarse con motivo de gratificar soldados que se emplearen en los trabajos de formar trincheras o fortificar campamentos; en todo lo perteneciente a esta causa de guerra, los intendentes de provincia tendrían la debida subordinación al General de Ejército, y que así éste como aquéllos guardaran la que correspondía al virrey y al comandante general de Fronteras, guardando buena correspondencia con los demás jefes militares por ser materias de tanta importancia al real servicio; los intendentes tendrían el auxilio sin reparo alguno en sus disposiciones del virrey, capitanes generales, comandantes militares de las provincias de su mando, reales audiencias y demás tribunales, haciéndoles guardar las preeminencias correspondientes a sus distinguidos empleos y carácter, obrando de acuerdo con ellos en cuanto se necesitare; en los consejos o juntas de guerra que tuvieren los virreyes, capitanes o comandantes generales para cualquier expedición, distribución o movimiento de tropas deberían de concurrir los intendentes para enterarse de todo individualmente a fin de tomar con el posible acierto sus medidas y arreglar las disposiciones necesarias; los intendentes gozarían de la graduación, honores, prerrogativas y uniforme de Comisarios Ordenadores, además de que donde hubiere tropas, se les daría la guardia correspondiente por los oficiales y comandantes, pudiéndoles servir de escolta en sus viajes siempre que lo pidieran.

[595] Raúl Arreola Cortés, *Historia del Colegio de San Nicolás,* Morelia, Coordinación de Investigación Científica/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, p. 204. García, *La cuna,* 1971, p. 96.

[596] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 812, "Valladolid 13-II-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas; "Valladolid 6-V-1812.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al brigadier Félix María Calleja". En otros lugares de la intendencia, como en Maravatío, se formaron compañías de voluntarios integradas por los vecinos principales. La compañía de Maravatío la formaban entre otros: Joaquín Díaz Romero, Vicente Delgado, Camilo y Vicente Arguezo, Joaquín Piña, Nicolás Carrillo, Ignacio Romero, Joaquín Legorreta, Ignacio Barona, Joaquín Pérez, José María Argueta, Francisco Escobar y Mariano Velasco entre otros. Vid. Volumen 810, "Valladolid 13-II-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo a Venegas".

conformado por comerciantes y hacendados, criollos y peninsulares, que auxilió las acciones de la tropa de línea.[597]

El intendente vio con impotencia la expansión del movimiento insurgente en la mayor parte de la provincia michoacana, lo cual se explicaría, en parte, a los pocos efectivos militares que el gobierno virreinal destinó para su pacificación. Sin embargo, habría que agregar otros factores como serían: el desconocimiento de la geografía de la provincia por parte de los militares realistas, así como, la endeble infraestructura militar y la carencia de recursos económicos para el mantenimiento constante de un ejército de línea.[598] En adición a todo esto, se encontraba la impericia militar del teniente coronel Torcuato Trujillo y el trato que le daba, no sólo a la población, sino a sus propios subalternos. Trujillo llegó a señalar al capitán Francisco Izquierdo como cobarde, poco íntegro y usurero con la tropa de su cargo; del teniente Francisco Torrescano se expresó diciendo que era un "cobarde y uno de los mayores tahúres del reino".[599] El irregular pago a la tropa acuartelada en la ciudad, también era motivo de quejas hacia el jefe militar. En mayo de 1812 el comandante accidental del batallón ligero de México teniente coronel Pedro Antonelli, le reclamó a Trujillo que ante la carestía de los efectos en la ciudad, el sueldo a los oficiales de su batallón no les alcanzaba, siendo necesario el pago urgente de sus gratificaciones.[600]

Al mismo tiempo, Trujillo debió enfrentar las quejas de algunos oficiales que se consideraban con los suficientes merecimientos para un ascenso de acuerdo a su hoja de servicios. Ese fue el caso del teniente coronel graduado de infantería José Carrera, quien era capitán y comandante 1° del real cuerpo de artillería de la provincia de Michoacán. Carrera, con

---

[597] Ibidem, Volumen 4ª, "Valladolid 2-I-1811.- El brigadier José de la Cruz al virrey Venegas"; Volumen 810, "Valladolid 9-I-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo a Venegas".

[598] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 812, "Valladolid 6-V-1812.- El teniente coronel Torcuato Trujillo a Venegas". Trujillo informó a Venegas que se estaba fabricando pólvora por el continuo uso que se estaba haciendo, debido a las continuas salidas de la tropa. El número de cartuchos de bola rasa y metralla consumidos en las salidas de todos los comandantes en comisión y en los ataques que había sufrido esta ciudad eran de 1 471 y los existentes eran de 3 000. Debido a esto, se necesitaban oficiales del real cuerpo de artillería para cuando se necesitara situar destacamentos en algunos pueblos.

[599] Ibidem, Volumen 810, "Valladolid 28-II-1811.- El teniente coronel Torcuato Trujillo a Venegas".

[600] Ibidem, Volumen 812, "Valladolid 8-V-1812.- El teniente coronel Torcuato Trujillo a Venegas". La queja de Antonelli también se dirigió al tesorero de las cajas reales Antonio Medina, quien se excusaba de hacer el pago de las gratificaciones al batallón ligero de México por no tener la orden respectiva. Trujillo aprovechó el reclamo de Antonelli para manifestarle al virrey la escasez de dinero en las cajas reales, por lo que él mismo se quejó de que en diez meses que llevaba de campaña no se le había hecho ninguna gratificación. El teniente coronel concluyó diciendo: "Si el soldado ha de carecer de ajustes y vestuarios, y si yo he de vivir y subsistir lo mismo que un sastre remendón, con retazos y apuros siempre para remendarlo y componerlo todo; pues en este caso tendré que quitarme la casaca antes que me la quiten por un Consejo de guerra, porque así no se puede subsistir, ni es posible careciendo de oficiales, armas, dinero y todo".

más de un año de permanecer en la ciudad, se quejó de no poder ascender de puesto pese a sus múltiples merecimientos, como lo eran: la habilitación con cureñas y armones de campaña algunas de las piezas cogidas por el brigadier De la Cruz a los enemigos; el establecimiento de una maestranza y fundición provisionales, donde se habían hecho y montado seis cañones, dos obuses y un mortero, con el correspondiente balerío, granadas y bombas de cobre. Todo esto, según Carrera, lo había hecho pese a valerse de unos operarios que jamás habían visto semejantes piezas; y poco más o menos "ha sucedido con la pólvora que ha sido preciso fabricar aquí."[601]

Sólo la amistad que tenía Trujillo con el virrey y la servidumbre que mostró con el brigadier Félix María Calleja, al prodigarle todo tipo de atenciones a la esposa de éste, doña Francisca de la Gándara, estante en Valladolid desde diciembre de 1811, lo pudieron mantener al frente de la comandancia de la provincia. Si bien Calleja se mostró interesado en pasar a Valladolid en enero de 1812 para conocer de cerca la problemática por la que atravesaba su vecindario, en realidad lo que lo animaba era ir a la ciudad y brindarle directa protección a su esposa.[602] La permanencia de Torcuato Trujillo en Valladolid dependió en adelante del trato que mantuvo con el intendente Manuel Merino con quien no tuvo buenas relaciones.

La pretensión de Trujillo por centralizar las decisiones políticas a poner en práctica en la provincia, lo llevaron irremediablemente a enfrentarse con el titular de la intendencia. En el conflicto entre ambas autoridades, Merino se aprovechó de cualquier argumento para censurar la conducta del jefe militar. A principios del mes de diciembre de 1811 el brigadier Calleja pidió informes imparciales y de carácter reservado, sobre la conducta del teniente coronel Torcuato Trujillo, debido a las múltiples quejas que le habían hecho llegar sobre dicho jefe. Los citados informes se los solicitó a los tenientes coroneles Joaquín del Castillo y Bustamante y a José María Echegaray, además del intendente Manuel Merino. Los informantes concordaron en señalar los excesos de autoridad y la actitud arbitraria y prepotente observados por Trujillo;[603]

---

[601] Ibidem, Volumen 811, "Valladolid 15-X-1812.- El teniente coronel graduado de infantería José Carrera expone sus méritos y servicios".

[602] Ibidem, Volumen 812, "Valladolid 19-I-1812.- El teniente coronel Torcuato Trujillo al brigadier Calleja". Trujillo señaló lo siguiente: "Ha determinado mi señora la generala el salir el 22, teniendo yo el honor de ser el comandante de su escolta con 100 caballos de esta guarnición". El cabildo catedral para lisonjear a Calleja y a Trujillo acordó se compraran dos manzerinas de oro de 500 pesos cada una, para regalarlas respectivamente a la esposa de Calleja y a Torcuato Trujillo comandante de de armas de esta provincia; al brigadier Calleja se le obsequiaría una caña de bastón y un cintillo de diamantes para guarnecer aquella, echándole un puño de oro. Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 44, 1811-1813, Cabildo 13-I-1812.

[603] Ibidem, Volumen 181, "Acámbaro 2-XII-811.- Informe del teniente coronel José María Echagaray al brigadier Calleja, exponiéndole la conducta que ha observado Torcuato Trujillo en Valladolid". En un anónimo que apareció en agosto de 1811 en Valladolid, suscrito por la División de la Izquierda, se aseveraba que los oficiales y tropa suplicaban se cambiara a Torcuato Trujillo de jefe de plaza "por no

incluso, el intendente señaló que al tomar posesión oficial de su empleo, le hizo saber a Trujillo que se abstuviera de tener injerencia en el mando político y jurisdicción real en la provincia, sin embargo, éste, por hábito, ignorancia y capricho u otros motivos, continuaba junto con el presidente del Consejo permanente de guerra Pablo de Zola en "esa actitud de injerencia".[604]

No obstante todos estos señalamientos que reprobaban la conducta y gobierno militar de Torcuato Trujillo en Valladolid, éste permaneció en su cargo como comandante general de la provincia durante todo el año de 1812. Como ya se ha señalado, la íntima amistad que Trujillo tenía con el virrey Venegas y la adulación de aquél hacia el brigadier Calleja, al prodigarle todo tipo de cuidados a su esposa estante en la ciudad desde diciembre de 1811, explicaría la permanencia de Trujillo en Michoacán. Acaso pudiera agregarse a estas consideraciones, la negativa concepción que se tenía en los altos círculos del poder virreinal sobre la conducta asumida por parte del clero y de la población vallisoletana durante el gobierno insurgente de Anzorena. Venegas y Calleja bien pudieron considerar que los vallisoletanos necesitaban de un escarmiento por su participación con los insurgentes, y que mejor castigo que ratificar en su cargo al defenestrado teniente coronel Torcuato Trujillo. Con esto, la disputa por el poder en la provincia se focalizó entre el comandante militar y el intendente, lo que vino a traer consigo un debilitamiento entre las autoridades que tenían por objetivo sofocar la insurrección que se extendía por todo el territorio de la intendencia.

Las fricciones entre Trujillo y Merino, al correr de los meses, fueron escalando y adquiriendo proporciones de verdadero escándalo entre el vecindario, por lo que no había disposición, solicitud u orden dispuesta por cualquiera de las dos autoridades que no fuera motivo de discusión y disputa jurisdiccional. Por ejemplo, siete días después de haberse encargado oficialmente de su empleo, Merino le solicitó al jefe militar le asignara una guardia personal, según lo dispuesto por el artículo 302 de la *Ordenanza de Intendentes*.[605] La solicitud originó un intercambio de oficios llenos de señalamientos poco mesurados para la investidura de ambos. Evidentemente, Trujillo se negó a proporcionarle la guardia personal que le solicitó el

---

saber ser jefe" y estar cubierto de amor propio, vanidad, orgullo, pedantería y despotismo. Lo acusaban de ser inexperto militarmente y que por su culpa no se había terminado la insurrección en la provincia. Ibidem, Volumen 446, "Valladolid 15-VIII-1811.- Anónimo de la División de la Izquierda censurando el mando militar de Torcuato Trujillo".

[604] Idem, "Valladolid 6-XII-1811.- El intendente Manuel Merino informa al brigadier Calleja sobre la conducta del teniente coronel Torcuato Trujillo".

[605] El artículo 302 de la ordenanza decía lo siguiente: "Con el fin de que a vista de mis Reales Tropas y de los Pueblos esté el Intendente de Exército con el decoro y autoridad que le concedo, le guardarán, y harán guardar por obligación los Virreyes, Capitanes o Comandantes Generales, y demás Oficiales Comandantes y Particulares, los mismos honores militares que tienen los Mariscales de Campo, y le darán igual guardia que a éstos, con arreglo en uno y otro a los Artículos 8 y 40 de los títulos 4 y 1 tratado 3 de las últimas Ordenanzas del Exército." Vid. *REAL ORDENANZA*, 1994, p. 402.

intendente, y a la cual tenía derecho, argumentando que semejante disposición no se contemplaba en las *Reales Ordenanzas Militares* y que además era práctica en la provincia no dar guardias a los intendentes. Su argumento esencial descansó en que Merino no era intendente de ejército, por lo que no le correspondía guardia alguna como lo señalaban expresamente las ordenanzas militares.[606]

Las hostilidades entre el intendente y el comandante militar fueron constantes, prácticamente durante todo el año de 1812. La publicación de bandos de Policía y Gobierno que lesionaban las atribuciones legales de uno u otro, o bien, asuntos como el de los desertores de guerra, ocuparon la atención de Merino y Trujillo.[607] Los primeros días de mayo, Merino los dedicó a redactar un informe y una Representación al virrey Venegas. En el primero, aludió de nueva cuenta al problema de los desertores, denunciando que Trujillo destinaba frecuentemente varias partidas de tropa para hacer levas forzosas en la ciudad y sus barrios de indios, sin conocimiento ni intervención del corregidor ni de ningún juez real. Incluso, le hizo saber, que él había prevenido verbalmente a los alcaldes ordinarios para que cuidaran en destinar al servicio de las armas a los vagos, ociosos y mal entretenidos conforme a las reales resoluciones que hacían regla en la materia.[608] Por lo que respecta a la Representación, Merino hizo una síntesis de los conflictos sostenidos con Trujillo desde junio de 1811 hasta abril de 1812; en esencia expuso los abusos y arbitrariedad con que se manejaba el comandante de las armas. Señaló que Trujillo estaba acostumbrado a mandar en todos los ramos y materias de un modo que rayaba en lo despótico, además de estar persuadido de que sus facultades eran iguales a las de V.E. (el virrey) y no inferiores a las de los capitanes generales de provincia, con mando político unido al de ejército, excediéndose en sus facultades "…pretende subordinar a la suya, todas las autoridades, y ha continuado introduciéndose en las funciones que son propias de mi empleo".[609] Al mismo tiempo resaltó la ambigüedad de su nombramiento como causante

---

[606] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 1812, "*Valladolid 22-XI-1811.-El teniente coronel Torcuato Trujillo al intendente Merino; "Valladolid 6-XI-1811.-El intendente Manuel Merino a Torcuato Trujillo"; "Valladolid 7-XI-1811. Torcuato Trujillo al intendente Merino*". *Las Ordenanzas Militares* de 1768 señalaban en el tratado 3 título 1 y artículo 8 lo siguiente: "Los Intendentes de Exército tendrán, en la Provincia o Exército donde sirvan su ministerio, honores y Guardia correspondientes a la clase de Mariscales de Campo: y esta Guardia los hará a todos los Generales que se hallen en el propio destino, sin derecho a la reciproca." Vid. *ORDENANZAS*, Tomo I, 1768, p. 286. Agradezco al doctor Moisés Guzmán Pérez por haberme permitido la consulta del ejemplar de las citadas *Ordenanzas Militares*.

[607] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 271-b, *"Valladolid 13-II-1812.- El intendente Manuel Merino al teniente coronel Torcuato Trujillo;* "*Valladolid 1º-IV-1812. El teniente coronel Torcuato Trujillo a Manuel Merino*".

[608] Ibidem, "*Valladolid 2-V-1812. El intendente Manuel Merino al virrey Venegas*".

[609] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 271-b, "*Valladolid 2-V-1812. El intendente Manuel Merino al virrey Venegas*".

indirecto de sus extralimitaciones, pues unas veces se hacia llamar gobernador político y militar y otras comandante general.

Las dificultades para enviar la correspondencia a la ciudad de México, obligó al intendente a retrasar su correo con el virrey, lo cual aprovechó para anexar una carta más fechada el 19 de julio. En la misiva, dio cuenta a Venegas de los recientes ultrajes que había recibido de Trujillo, como el de haberlo levantado a las doce de la noche un piquete de soldados en un día del mes de junio, para que diera respuesta a cierto libelo difamatorio en contra del teniente coronel, pues en caso de haberse resistido, el ayudante Antonio Llata tenía la orden de llevarlo preso "entre una manga de granaderos".[610] Merino también se quejó de la recriminación pública que recibió de Trujillo, en relación a los bandos que se remitían directamente a la intendencia, quien lo atribuía a la amistad que tenía el intendente con el secretario de cámara del virreinato Manuel Velásquez, a quien llegó aplicar "el epíteto de insurgente".[611] El 9 de agosto el intendente envió su correspondencia reservada al virrey, tomando todo tipo de precauciones para evitar que cayera en manos de Trujillo o de los insurgentes. Empero todo fue inútil, pues un día después los insurgentes interceptaron en la hacienda de la Jordana (Maravatío) el correo del intendente que iba oculto "en un hueco diestramente trabajado para el efecto".[612]

El intendente Manuel Merino no estuvo dispuesto a ceder a la autoridad militar un ápice de las atribuciones legales que la *Real Ordenanza de Intendentes* le confería. Su experiencia le advirtió, que la imagen de Trujillo ante las autoridades virreinales estaba sumamente debilitada ante el cúmulo de críticas y pleitos en los que se había involucrado el jefe militar. De esta manera, aprovechó para exponer ante el virrey Venegas el conflicto de autoridad que desde su arribo a la ciudad había tenido con el teniente coronel. Ante la insistencia del intendente por encontrar una solución en el pleito de jurisdicción legal en Valladolid, Venegas no tuvo más remedio que pedir al fiscal de lo civil de la Real Audiencia se pronunciara sobre el asunto.

Previo a su dictamen sobre el expediente, el fiscal pidió se le confirmara el nombramiento que en realidad tenía Torcuato Trujillo en Valladolid; al notificársele que sólo estaba investido de las facultades como comandante general de la provincia, procedió a exponer el dictamen

---

[610] Idem,

[611] Idem

[612] García, *Documentos,* Tomo III, 1910, pp. 81-82. La Representación del 2 de mayo y la misiva del 19 de julio, fueron reproducidas en el periódico insurgente *El Ilustrador Americano* en su número 26 del sábado 10 de octubre de 1812. Con ironía su redactor consideró que la impresión fiel y literaria de la correspondencia de Merino le hacía un servicio a Venegas "para imponerlo de sus contenidos si acaso no llegaron el principal o triplicado; a Trujillo para que su preciosa vida no vaya a ser víctima de los resentimientos de Merino; a éste para que trate seriamente de reconciliación; a los gachupines y achaquetados para que se llenen de satisfacción al ver la armonía que reina entre sus capataces, y a los verdaderos americanos para los efectos que convenga y haya lugar".

siguiente: en relación a la guardia militar que Trujillo le había negado al intendente, bajo pretexto de que las ordenanzas militares no lo prevenían, el fiscal Robledo consideró la negativa como una gran equivocación del teniente coronel "…porque si un comandante de armas no hubiera de observar más legislación que la militar se expondría a mil errores, causaría irreparables daños, y desobedecería las supremas autoridades contra el espíritu y letra de sus propias ordenanzas. Así pues, se ha de servir V.E. manifestárselo al señor Trujillo, previniéndole que inmediatamente expida sus ordenes para que se le ponga al señor intendente la guardia que sus ordenanzas previenen, no obstante que no se haya hecho así con sus antecesores, que es otro de los pretextos con que se la negó".[613]

El fiscal reconvino al jefe militar, por negarse a devolver al ayuntamiento algunas actas de sus sesiones y de dirigirse en sus oficios a la persona del intendente con expresiones preceptivas y poco decentes "siendo así que el dicho señor intendente en ningún concepto es subalterno ni dependiente suyo, no siendo como es más que un comandante general de las armas, cuya naturaleza excluye el mando político, el gubernativo y el de Real Hacienda, como está declarado en varias reales ordenes".[614] Finalmente, sobre la pretensión del coronel Francisco Menocal de presidir una procesión solemne, ocupando el lugar del intendente y del ayuntamiento, el fiscal fue contundente al precisar que "…ninguno que no sea el ayuntamiento o el juez de policía, debe presidir semejantes actos y V.E. se ha de servir así prevenírselo al señor comandante general, para que teniéndolo entendido le de por orden a sus tropas, a fin de que en adelante no ocurra semejante acontecimiento como lo teme el señor intendente".[615]

Al conocer el virrey Venegas el dictamen del fiscal de lo civil, trató inútilmente de mantener a su protegido al frente de la comandancia de Valladolid. Sin embargo, el entonces mariscal de campo José de la Cruz, nombrado desde mayo de ese mismo año como encargado de las operaciones militares de la provincia de Michoacán, no tenía buena opinión de Trujillo, por lo que sugirió su reemplazo.[616] Si a esto se adiciona el incremento de la insurgencia en la provincia y las tensas relaciones políticas con las autoridades civiles, exacerbadas cada vez más por el propio comandante militar, la permanencia de éste en Valladolid se tornó más complicada.

---

[613] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 271-b, "*México 19-IX-1812. Dictamen del fiscal de lo civil de la Real Audiencia sobre el pleito entre el intendente Merino y el teniente coronel Torcuato Trujillo*".
[614] Idem
[615] Idem
[616] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 149, "Guadalajara 16-I-1813.- El mariscal de campo José de la Cruz al virrey Venegas".

El 24 de diciembre de 1812 Trujillo salió de la ciudad con rumbo a la ciudad de Querétaro, pretextando ir en busca de pertrechos militares y dinero, dejando en su lugar al frente de la plaza al teniente coronel Antonio Linares.[617] Estando en Querétaro, Torcuato Trujillo recibió la orden del virrey Venegas mediante la cual se le hacia saber de su remoción como comandante militar de Valladolid de Michoacán, instruyéndolo además, para que se concentrara con el resto de su división en la ciudad de México.[618] De esta manera, se cerró a favor del intendente Manuel Merino, uno de los capítulos más complicados que enfrentó en los inicios de su administración. En adelante, el mismo funcionario debería de vencer otros obstáculos no menos riesgosos que el finiquitado en la esfera militar con Torcuato Trujillo; después de todo, el estado de guerra que se experimentaba en la intendencia en general se presentaba como un escenario incierto y riesgoso para diseñar, por parte del intendente Merino, una política administrativa capaz de sacarla adelante.

No obstante, habría que indicar, que las dificultades militares y económicas que padecía la provincia michoacana, no sólo pasaban por la responsabilidad directa del intendente Manuel Merino o del comandante militar en turno. En la ciudad de México el virrey Venegas tomaba muchas de las veces decisiones que afectaban aun más el deplorable estado de la provincia, como fue el caso de la orden que giró en mayo de 1812, para que el mariscal de campo José de la Cruz, comandante militar y presidente de la Audiencia de Nueva Galicia, se hiciera cargo de las operaciones militares de las provincias de Michoacán y Guanajuato. Esta decisión propició que las operaciones militares en Michoacán en contra de la insurgencia sufrieran una mayor parálisis y confusión al tener que esperar las órdenes que desde Guadalajara debía enviar De la Cruz. Ante la imposibilidad de poder atender los asuntos militares de Michoacán y Guanajuato, por "estar sin fuerzas para ello y estar los caminos interceptados, y por lo tanto la comunicación, no sabiendo que pasa en ellas para dar alguna providencia, que siempre sería de papel, por la falta de medios para otra cosa", De la Cruz le pidió en febrero de 1813 al virrey Venegas lo relevara del cargo. Asimismo le sugirió al propio virrey nombrara un jefe militar encargado de cada una de esa provincias.[619]

Un mes antes, José de la Cruz había formado un plan de operaciones militares para pacificar las provincias de Valladolid y Guanajuato; dicho plan contempló el nombramiento del brigadier Diego García Conde como comandante militar de Valladolid y del teniente coronel Agustín de Iturbide para la de Guanajuato. El plan de operaciones proyectaba la integración

[617] Ibidem, Volumen 811, "Valladolid 24-XII-1812. El teniente coronel Torcuato Trujillo al virrey Venegas".
[618] Ibidem, Volumen 149, "Guadalajara 24-I-1813.- El mariscal de campo José de la Cruz al virrey Venegas".
[619] Ibidem, "Guadalajara 6-II-1813.- El mariscal de campo José de la Cruz al virrey Venegas".

concertada de las fuerzas militares de Iturbide, García Conde y Celestino Negrete, para desarticular a las gavillas de Navarrete y Verduzco que asolaban la parte norte y occidente de la intendencia michoacana. El plan también incluyó replantear la fortificación de la ciudad de Valladolid, el arreglo de los pueblos y la formación de un plano geográfico de la provincia.[620] Venegas aceptó la propuesta de De la Cruz y nombró a García Conde y a Iturbide como comandantes militares de Michoacán y Guanajuato respectivamente. Del brigadier Diego García Conde, que había estado como jefe de operaciones de Guanajuato, De la Cruz le pidió al virrey se le dieran las letras de servicio desde la fecha en que había sido nombrado como brigadier, para que ese modo se le auxiliara con un mayor sueldo.[621]

García Conde llegó a Valladolid el 8 de febrero y tomó de inmediato el mando militar de la provincia, la cual había quedado a cargo de manera interina del teniente coronel Antonio Linares. El nuevo comandante militar encontró a la población y a las autoridades civiles y religiosas repuestas de ánimo, después de que el 31 de enero se había rechazado por cuarta ocasión a los insurgentes. El intendente Merino y la jerarquía eclesiástica estaban complacidas con la actuación de Linares, quien había hecho 138 prisioneros y los había eximido de la pena capital.[622] En el fondo, esas mismas autoridades desearon que el virrey hubiera ratificado a Linares como comandante militar de la provincia, más sin embargo, recibieron con las mejores expresiones a García Conde designado como el nuevo jefe de operaciones militares de la provincia.

Como se recordara, el ahora brigadier Diego García Conde había sido compañero de infortunio del intendente Manuel Merino, cuando ambos, junto con el Conde de Casa Rul, fueron prisioneros de los insurgentes por espacio de un mes (octubre-noviembre de 1810). Enterado también, estaba García Conde del excelente papel que había desempeñado Merino en la intendencia del ejército del Centro y la sorda disputa que había sostenido con el teniente coronel Torcuato Trujillo por el control político de la provincia. De tal manera, que el nuevo comandante militar sabía del carácter y alcances de Merino en las lides de la burocracia novohispana, por lo que se limitó a tener con él una relación en apariencia estable, fuera de los

---

[620] Ibidem, "Guadalajara 19-I-1813.- El mariscal de campo José de la Cruz al virrey Venegas".

[621] Ibidem, "Guadalajara 16-I-1813.- El mariscal de campo José de la Cruz al virrey Venegas". García Conde le había hecho presente a De la Cruz su infeliz estado y atrasos que lo habían puesto sus incesantes viajes y expediciones desde el inicio de la insurrección, habiendo de mantener al mismo tiempo a su dilatada familia con el decoro correspondiente. Debido a esto y a que se trasladaría a Valladolid a servir como comandante general de esa provincia, De la Cruz le solicitó a Venegas se le auxiliara a García Conde por la escasez de víveres y los precios altos que padecía aquella ciudad, lo que le ocasionarían mayores gastos.

[622] Ibidem, Volumen 811, "Valladolid febrero de 1813.- Exposición del teniente coronel Antonio Linares al virrey Venegas, sobre el ataque militar que sufrió Valladolid por parte de los insurgentes".

escándalos protagonizados por su antecesor. En el fondo, como se verá más adelante, el intendente y el nuevo jefe militar empezaron a tener serias diferencias sobre el mando político de la provincia. García Conde, de origen catalán, era un militar ilustrado, instruido en la música, la poesía, las matemáticas y la geografía; se desempeñó en la Nueva España como ingeniero voluntario de 1790 a 1810, habiendo acompañado a destacados ingenieros como lo fueron Manuel Agustín Mascaró y Miguel Constanzó.[623] La formación del nuevo comandante de la provincia le permitió tener cierto acercamiento con un sector de la elite local y un mejor trato con sus oficiales subalternos, lo que redituó en una mejor estrategia militar.

Sistemático en su proceder, García Conde pronto desplegó una táctica militar más coordinada con las tropas a su mando y con las de otros jefes realistas que operaban en la provincia. Su nuevo nombramiento casi coincidió con el ascenso al virreinato de la Nueva España de su viejo amigo Félix María Calleja en marzo de 1813. Consciente de reactivar la ofensiva militar en contra de los insurgentes, García Conde puso al tanto del nuevo virrey la derrota que Iturbide había infringido al insurgente Navarrete en el fuerte de Jaujilla en Zacapu, y estar en búsqueda de la *ridícula Junta* para su aniquilamiento. Sugirió al mismo tiempo que se destruyera a Tlalpujahua y a Zitácuaro para la pronta pacificación de la provincia; no descuidó además el levantar cuerpos urbanos, para interesar más "a todos estos vecinos en la defensa de esta ciudad, que hasta ahora ni respirar han podido por la opresión en que han estado".[624]

Calleja le agradeció las felicitaciones a García Conde por su nuevo nombramiento como virrey de la Nueva España y, haciendo una crítica a su antecesor Venegas y a su protegido Torcuato Trujillo, le pidió que sus activas providencias remediaran "los desaciertos pasados" procurando inspirar confianza a las gentes y organizar a los pueblos de los que debería de resultar la principal defensa.[625] A sabiendas de la deteriorada imagen que del ejército había dejado su antecesor ante las autoridades de la provincia y en la población en general, García Conde buscó revertir esa situación proponiendo la creación de una Junta de Beneficencia para hacer frente a la escasez de víveres, la miseria y las enfermedades que se abatían entre los

[623] José Omar Moncada Maya, "Milicia y saber. La familia García Conde en el México independiente" en *Del estamento ocupacional a la comunidad científica: astrónomos-astrólogos e ingenieros (siglos XVII al XIX),* coordinadora María Luisa Rodríguez-Sala, México, UNAM, 2004, pp. 180-189.

[624] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 900, "Valladolid 17-III-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja". García Conde felicitó a Calleja por su nombramiento como virrey de la Nueva España en nombre de "su antigua amistad". Lo puso al tanto de la urgente falta de armas y numerario, pues de lo contrario se vería en la necesidad de no poder socorrer a la tropa, a la que se le daba su prest cada tres días por lo escaso de los recursos.

[625] Ibidem, "México 6-IV-1813.- El virrey Félix María Calleja al brigadier Diego García Conde".

vallisoletanos.[626] Además, buscando aliviar el comercio y la introducción de granos y ganado a la ciudad, García Conde había autorizado al capitán del regimiento de dragones de San Carlos Domingo Pacheco, para que formara un escuadrón de caballería llamada del norte, el cual estaría integrado por los trabajadores de las haciendas del rumbo de San Bartolo, Queréndaro, Copándaro y Zinapécuaro. El escuadrón, sostenido por los hacendados de la región, pronto dio buenos resultados al mantener libres los caminos y aprehender a varios cabecillas.[627]

García Conde sabía de la importancia de desplegar una vigorosa propaganda contrainsurgente en Valladolid para inhibir los proyectos de los insurrectos. En mayo hizo publicar en la ciudad dos bandos hallados en la correspondencia decomisada a Berduzco, acompañados ambos con las reflexiones que le parecieron convenientes para clarificar la causa de su publicación. Los bandos en cuestión no eran otros que los publicados, uno, por Ignacio Rayón el 7 de abril en Tlalpujahua desconociendo a José Sixto Berduzco y a José María Liceaga como vocales de la Suprema Junta Gubernativa, y el otro, por Berduzco y Liceaga el 23 de abril en la hacienda de Jucumuato desconociendo a Rayón como presidente de la citada Junta. El objetivo del comandante militar era evidenciar ante los vallisoletanos las intrigas y traiciones existentes entre los jefes de la insurgencia; por lo que su lucha carecía, según García Conde, de unidad y claridad de objetivos y principios.[628] Como señala Moisés Guzmán, la prensa fue "el principal instrumento por medio del cual se ejercía la movilización del público, cuyas potencialidades se fueron descubriendo gradualmente en una alternancia continua de desafíos complicidades con la censura virreinal".[629]

La táctica militar impuesta por García Conde pareció dar mejores resultados que la implementada por Torcuato Trujillo los dos años anteriores, empeñado este último en resguardar únicamente a Valladolid sin arriesgar más allá de lo indispensable. El nuevo comandante militar se ufanó de la derrota que el teniente coronel Pedro Antonelli le había propinado a los cabecillas insurgentes Berduzco y Liceaga en Huandacareo, tomándoles una buena cantidad de material bélico, moneda acuñada, caballos y mulas, vestuario, el archivo de Berduzco y 98 prisioneros.[630] No obstante las victorias obtenidas y de que la división del teniente coronel Joaquín Castillo Bustamante había desalojado a los Rayones y demás cabecillas de Tlalpujahua, García Conde reconoció el aumento de las gavillas insurgentes en la mayor parte

[626] Ibidem, "Valladolid 30-IV-1813.- Reglamento de la Junta de Beneficencia a propuesta del brigadier Diego García Conde".
[627] Ibidem, "Valladolid 20-VII-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".
[628] Ibidem, "Valladolid 28-V-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".
[629] Guzmán, *El Occidente,* 2004, p. 630.
[630] Ibidem, "Valladolid 27-IV-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".

del territorio de la provincia. Se quejaba de que Negrete no había atendido la zona de Zamora lo que había provocado que se aumentaran las partidas insurgentes de Navarrete, Arias y otros jefes; por el norte se encontraba Salmerón y otros cabecillas, en tanto por el sur Muñiz, Bedolla y Rayón controlaban la mayor parte de la región.

El mismo García Conde reconoció que no dejaba acercar a Valladolid a las gavillas insurgentes a costa de continuas salidas, necesitando aumentar el número de sus tropas para evitar se le "echaran encima". A falta de reales había dispuesto que las divisiones salieran a traer ganados y semillas, dando a la tropa su rancho y un real en mano para evitar de momento los demás gastos y gratificaciones de campaña, a pesar de la escasez y precios excesivos que se experimentaban. Por todo ello, pidió a Calleja aplicara el remedio posible a favor de una provincia "la más desgraciada y perseguida durante la insurrección y que sólo tiene la capital a favor de la causa justa".[631]

El brigadier, pronto advirtió que la situación que se experimentaba en la provincia de Michoacán era de enorme riesgo para las armas del rey y para su propio prestigio y trayectoria militar. En una extensa carta dirigida al virrey Calleja en mayo de 1813, el comandante militar le expuso de manera clara y directa las condiciones prevalecientes en la provincia, urgiéndolo a tomar de inmediato las medidas más acertadas para su conservación. García Conde asentó que estaba en la provincia enteramente a ciegas por carecer de un plano, una Instrucción o documento que pudiera alumbrar su acierto; toda su defensa estaba reducida al casco de la ciudad (Valladolid) y a tres poblaciones muy remotas lindantes con la provincia de la Nueva Galicia, pudiendo sólo con fuertes divisiones de tropas separarse a una distancia mayor a las ocho leguas de distancia. La tropa que guarnecía a Valladolid se componía de una porción de partidas de varios cuerpos, dificultándose su equipamiento militar por la mucha escasez de armeros y herreros. La falta de numerario y los altos precios de los víveres pulverizaba el prest de la tropa; el plan de defensa que había proyectado era establecer 3 divisiones que recorrieran, una, del sur hacia el oeste, en la línea de la tierra caliente, para dejar en beneficio de la provincia la multitud de haciendas y trapiches que la habían sostenido y que ahora estaban en poder de los insurgentes. Otra división recorrería del oeste al norte para facilitar la comunicación con Zamora y la Barca, y del norte al este otra división para liberar a la provincia de las gavillas del Bajío.

Además de esto, se proyectó la creación de compañías territoriales como ya se había verificado en la parte norte, con el objeto de no dejar introducir a ladrones en los alrededores

[631] Ibidem, "Valladolid 18-VII-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".

de la ciudad y agilizar la introducción de víveres. Sin embargo, la falta de recursos le habían impedido poner en práctica en su totalidad el plan de defensa; el estado de fuerza de la ciudad se reducía a 411 hombres de infantería y a 447 de caballería, la que debería de dar abasto a toda la provincia; siendo imposible lo anterior, era necesario se destinaran de inmediato por lo menos 1 000 hombres más de fuerza.[632]

Los esfuerzos de García Conde por pacificar a la provincia se toparon con la escasez de dinero en las cajas reales, limitando cualquier acción bélica extraordinaria en contra de los insurgentes. Se quejó de que a los cuerpos de la guarnición de Valladolid la tesorería les adeudaba la cantidad de 26 412 pesos;[633] ante la falta de pago y las penurias en el vestuario, alojamiento y manutención, era cotidiano encontrar casos de deserción en la tropa realista. En el mes de mayo García Conde denunció la deserción de 28 o 30 Dragones del Regimiento de Puebla, quienes también trataron de seducir a algunos del Regimiento de San Carlos.[634] Un mes después, el brigadier le solicitó al intendente Merino su auxilio para conseguir dinero en auxilio de la tropa, considerando que el soldado en el día debería ser el primer objeto para prestarle toda la consideración que le era debido por su celo en el servicio, patriotismo en el modo de conducirse en la actual insurrección, y sin "su brazo todos seríamos víctimas de la perversidad de los sublevados". Sin embargo, la respuesta de Merino fue negativa, pese a estar consciente del papel central que de la tropa en las actuales circunstancias, debido a la estrechez que aquejaba a la tesorería de la ciudad para cubrir puntualmente con el pago a la tropa.[635]

Ante una situación tan complicada como la que enfrentaba en Valladolid, García Conde titubeó en proseguir en su cargo. En el último día de junio el brigadier le expuso a Calleja los quebrantos en su salud, dolores reumáticos, causados por el clima poco benigno de la ciudad, lo que le impedía atender con toda dedicación y actividad a la pacificación de la provincia,

---

[632] Ibidem, "Valladolid 16-V-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja". García Conde también expuso que por la gran correspondencia recogida a Berduzco se habían descubierto reos de consideración, procediéndose a averiguar sus delitos de seducción en que incurrieron. La creación de la Junta de Beneficencia que había propuesto, tenía como finalidad contrarrestar la enorme miseria que se experimentaba en esta población y el posible brote de una epidemia; finalizaba diciendo, que el Consejo de Infidencia que había formado estaba integrado por un presidente, cuatro vocales y un secretario, procediendo de inmediato a aprehender y castigar a reos de importancia, por lo que el citado Consejo había merecido toda la confianza pública.

[633] Ibidem, "Valladolid 5-VI-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja". Los cuerpos de la guarnición de la ciudad a los que se les debían diversas cantidades eran los siguientes: Batallón de Valladolid, Dragones de Puebla, Compañía de San Carlos, Compañía de Domingo Pacheco, Partida de Dragones de España, Dragones del Rey, Patriotas de Valladolid, Dragones de San Luis y Patriotas de Pátzcuaro. El comandante del Batallón Ligero de México le indicó a García Conde, que de la enorme cantidad que se le adeudaba, cada uno de sus soldados podría alcanzar la suma de 100 pesos.

[634] Ibidem, "Valladolid 14-V-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".

[635] Ibidem, "Valladolid 23-VI-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".

solicitándole de paso, lo ubicara en otro destino más a propósito como lo era el gobierno de Puebla. El virrey aceptó la virtual renuncia de Diego García Conde a la comandancia militar de Valladolid, nombrando en su lugar al brigadier Manuel de la Sota Riva; al mismo tiempo, le insinuó a García Conde la posibilidad de ubicarlo en la intendencia de Puebla si quedara vacuo el puesto.[636] El arribo de Sota Riva a Valladolid demoró unas semanas, por lo que García Conde siguió al frente de la comandancia por dos meses más.

En este lapso, el intendente Merino aprovechó para enviar al virrey Calleja sendas Representaciones, dando cuenta de la situación en que encontraba la provincia michoacana. En ambos escritos el intendente coincidía con el panorama descrito por el brigadier García Conde. En el primero externó un duro reclamo al ex virrey Vengas y a su protegido Torcuato Trujillo, al haber enviado una serie de ocursos en los que manifestaba los males particulares y comunes de esta provincia, además de los socorros que le eran necesarios. Lamentablemente, señaló Merino, desde el mes de agosto del año pasado no había recibido contestación de esa superioridad, por lo que esta ciudad y su provincia fueron vistas con desprecio y desaire por el anterior gobierno, y sintió por "algunos subalternos de él (Trujillo) atrasos que ni se pueden calcular ni creer". Valladolid estaba reducida a la miseria por falta de comercio y numerario, y sus habitantes, así naturales como forasteros, habían sido despojados de sus intereses y fincas; la guarnición de la ciudad apenas si era mantenida con los pocos capitales que reportaban las rentas reales, las contribuciones establecidas, el producto de algunas remesas que venían de Querétaro y lo escaso que reportaba la moneda provisional que había hecho acuñar en la ciudad. Con un ayuntamiento endeudado y con el poco auxilio económico prestado por la Iglesia, se había logrado la manutención de la tropa hasta marzo de ese año. A partir de entonces las dificultades se habían incrementado por la falta del envío del numerario prometido por el mariscal de campo José de la Cruz encargado de la provincia.[637]

En la segunda Representación enviada a Calleja el intendente Merino le volvió a exponer la miseria en que se encontraba esa provincia y el apuro en que se encontraba para satisfacer las

---

[636] Ibidem, "Valladolid 30-VI-1813.- El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja"; "México 23-VII-1813.- El virrey Calleja al brigadier Diego García Conde".

[637] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1801-1814, Caja 32, Expediente 18, "Valladolid 10-V-1813.- Representación del intendente Manuel Merino dirigida al virrey Calleja, en la que le expone la situación que guarda la provincia". En los últimos días de abril el virrey Calleja informaba a Merino que al mariscal de campo José de la Cruz se le exoneraba del mando militar de la provincia de Michoacán. Asimismo ordenó que la intendencia, oficinas de la Hacienda pública y demás autoridades de esa provincia, se entenderían a partir de esa fecha con ese Superior Gobierno y Tribunales de la capital del virreinato como lo practicaban anteriormente. Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 149, "México 27-IV-1813.- El virrey Calleja al intendente Manuel Merino".

crecientes necesidades de la tropa; la tesorería apenas tenía para cubrir los gastos mínimos del mes y se adeudaban salarios a los dependientes de la factoría de tabacos y a los empleados emigrados de la propia renta y de otras oficinas. Al estar la ciudad de Valladolid incomunicada con el resto de la provincia y al disfrutar los insurgentes de las haciendas de ganados, azucares, añiles y de cuanto producían, bien se podía decir, según Merino, que nada se poseía sino el casco de la ciudad. De esta manera, sin giro interior ni exterior, sin comercio, sin tabacos que expender, sin rentas públicas, y en una palabra, sin medio alguno para hacerse del dinero indispensable para pagar las tropas, "todo presentaba aquí la perspectiva más triste y angustiada". El intendente le sugirió a Calleja enviara de inmediato a Valladolid metálico o tabacos, además de 1 500 ó 2 000 hombres de tropa, los que consideró necesarios para ensanchar el estrecho límite a que estaban reducidos y poder de esa manera obrar activa y útilmente contra los enemigos, acelerando la pacificación de la provincia. Merino llegó a vaticinar, que en caso de que no se llegaran a tomar las medidas inmediatas de auxilio como las que sugería, se llegaría al extremo de tener que abandonar la ciudad.[638]

Con esta perspectiva, y si bien, la salud pudo influir en la decisión de García Conde para retirarse de Valladolid, en realidad existieron otros factores que lo inclinaron a ello. La carencia de oficiales y de una fuerza militar competente, aunada a la crónica escasez de recursos económicos para su manutención era el primer obstáculo para pacificar a la provincia. El deterioro social y económico que encontró García Conde en Valladolid, agravado en mucho por la errática y agresiva política implementada por su antecesor Torcuato Trujillo, inhibió a la elite a participar plenamente en los planes propuestos por el brigadier para sortear la crisis que se experimentaba. Un ejemplo de esto, fue el irregular funcionamiento de la Junta de Beneficencia propuesta por el comandante general para aliviar las carencias higiénicas y económicas por las que atravesaban los vallisoletanos. Tanto el ayuntamiento, como el intendente y un sector de la jerarquía eclesiástica se mostraron escépticos ante el proyecto del brigadier, máxime cuando se implementó en pleno proceso de la vigencia de la Constitución liberal española en la capital de la provincia. Sin embargo, lo que debió inclinarlo a tomar la decisión de renunciar a su cargo, fue el deterioro que tuvo en su relación personal con el intendente Manuel Merino, lo cual se tradujo, en una disputa por el control político de la provincia.

Al igual que con Torcuato Trujillo, aunque sin la violencia que adoptó éste, el intendente se fue desmarcando paulatinamente de su compañero de infortunio y se negó a reconocer a García Conde como jefe político de la provincia, según se lo había insinuado este último a su arribo a

[638] Ibidem, "Valladolid 23-VI-1813.- Representación del intendente Manuel Merino dirigida al virrey Calleja, en la que le sugiere varias medidas para pacificar a la provincia".

Valladolid. En efecto, el brigadier se había presentado ante las autoridades civiles y religiosas de la ciudad como comandante militar de la provincia, revestido además por la autoridad del mariscal de campo y presidente de la Audiencia de la Nueva Galicia José de la Cruz. García Conde en un informe que envió a De la Cruz sobre el estado militar y político de la provincia en marzo de ese mismo año, se quejó de la reticencia del intendente Merino a colaborar con él. Señaló que los jefes del ramo político, en especial el intendente, "acostumbrados a sus leyes y reglamentos dictados en época de paz, creen deberse seguir aquellas reglas y conservar toda su autoridad, sin hacerse cargo de que los jefes militares por los sucesos del día, necesitan obrar extraordinariamente, exigiéndolo así la responsabilidad de los destinos que mandan. Las ocurrencias del día no siguen un orden para poder ponerme continuamente de acuerdo en mis disposiciones con el jefe político."[639]

Al advertir que el intendente se negaba a colaborar y mucho menos a considerarse como dependiente del poder militar, García Conde le pidió al virrey Calleja le aclarara sus facultades, es decir, si sólo tenía el mando de las armas o también se le consideraba como comandante general con atribuciones en el mando político de la provincia. Era menester, decía el brigadier, se hiciera del conocimiento de sus atribuciones a todas las autoridades políticas y eclesiásticas, para evitar de esa manera "las críticas del público", pues hasta sus subordinados advertían su restricción en operar con libertad. La competencia de autoridad en la ciudad, agregó García Conde, sería satisfactoria de los insurgentes quienes las desearían publicar en sus papeles; como fue el caso del pleito escenificado entre Trujillo y Merino, según había visto en los papeles cogidos a Sixto Berduzco.[640]

La pretensión de García Conde de concentrar la autoridad civil, de acuerdo a su nombramiento como comandante general de la provincia, acorde a las condiciones excepcionales de guerra que se vivía, concordaba con el proyecto militar y político del virrey Calleja para sofocar más rápidamente a la insurgencia en todo el reino. Sin embargo, esta estrategia chocó con los intereses de las elites provinciales, como fue el caso de Valladolid, que temían perder sus exiguos espacios de autonomía política y económica ante el creciente poder que iban teniendo los jefes militares. En este sentido, la Iglesia, el ayuntamiento y el intendente, formaron de manera tácita una alianza política para evitar repetir lo que se había vivido en tiempos del beligerante y arbitrario teniente coronel Torcuato Trujillo.

---

[639] Ibidem, "Valladolid 30- VI-1813.- (Reservada) El brigadier Diego García Conde al virrey Calleja".
[640] Idem. García Conde le indicó a Calleja que en caso de armar a las poblaciones de la provincia, se vería en la necesidad de unir a la autoridad civil en el comandante militar de cada paraje.

El intendente Manuel Merino obstruyó toda intención del poder virreinal, así fuera de Calleja, para nombrar extraordinariamente a comandantes militares de provincia que subordinaran sus atribuciones políticas; estaba consciente, además, que la defensa de sus facultades como jefe político de la provincia dependía del apoyo que pudiera tener de la jerarquía eclesiástica, el ayuntamiento y la debilitada elite vallisoletana. Esto vendría a explicar su enfrentamiento de nueva cuenta con el comandante militar en turno, quien pretendía imponer su poder y jurisdicción sobre los vallisoletanos. Sin embargo, todo ello no obsta para pasar por alto la terquedad, carácter y oficio político administrativo de Merino para sobrellevar los asuntos más ríspidos de la intendencia, entre los que se encontraban, no sólo enfrentar los excesos de los militares, sino la de los criollos, que empezaban a inquietarse ante la inminente publicación y jura de la Constitución española y la elección del primer ayuntamiento constitucional en Valladolid.

La creación de la intendencia en Valladolid de Michoacán (1787) delimitó el territorio de la antigua alcaldía mayor de Michoacán, y le vino a dar, así sea de manera indirecta, una mayor coherencia a la Representación política de la elite asentada en la ciudad capital. No obstante, la elite y la influyente jerarquía eclesiástica resintieron los embates de la Real Ordenanza de Intendentes a sus espacios tradicionales de poder económico y político. Los dos primeros intendentes michoacanos, Riaño (1787-1791) y Díaz de Ortega (1791-1809), aplicaron a su manera la Real Ordenanza, caracterizando al primero una mayor beligerancia en contra de los grupos de poder de la intendencia michoacana. En cambio, el segundo, se fue asimilando paulatinamente a las redes sociales e intereses económicos y políticos de la Iglesia y de la elite vallisoletana. Díaz de Ortega enfrentó la crisis política española y sus consecuencias en el virreinato novohispano, mostrándose proclive con la posición conservadora adoptada por la elite vallisoletana. La frustración de los criollos por no contar con espacios de poder político que reivindicaran sus intereses autonomistas, esencialmente, a través de una Junta Provisional de Gobierno, desencadenaron varios focos de conspiración política. La conspiración de diciembre de 1809 en Valladolid, las elecciones del diputado representante de la provincia ante las Cortes españolas y la inquietud social acentuada por la crisis agrícola que azotaba por esos años el territorio de la intendencia, se constituyeron como los antecedentes inmediatos de la guerra insurgente en septiembre de 1810.

La intendencia michoacana se convirtió desde un inició en un baluarte de las fuerzas insurgentes, lo cual se tradujo, en una ocupación por espacio de 71 días de la ciudad de Valladolid por los rebeldes y la proliferación del movimiento por gran parte de la provincia. El

estado de guerra que se impuso a partir de 1811 en Valladolid, originó que los jefes militares fueran ocupando espacios de poder detentados anteriormente por la Iglesia, o bien, por las autoridades civiles representados por el ayuntamiento y el intendente. La presencia del nuevo intendente de Valladolid de Michoacán, Manuel Merino, provocó de inmediato un alineamiento de las fuerzas políticas en torno suyo para equilibrar el creciente poder que iban adquiriendo los militares. Reducido en sus atribuciones legales y en su limitado radio de acción territorial para ejercer su autoridad, la ciudad de Valladolid y sus inmediaciones, el intendente trató de retomar los hilos del poder real en la provincia. Sin embargo, en los inicios de su gestión administrativa, Merino se topó con la autoridad militar, lo cual lo limitó en sus proyectos y lo desgastó en una sorda lucha por mantener su autoridad en la provincia. El apoyo que recibió el intendente Merino de la Iglesia y de la elite michoacana, en donde tenía fincados algunas redes sociales, fueron determinantes para remover a los primeros comandantes militares de la provincia quienes pretendieron someter a su autoridad al resto de los actores políticos. No obstante, a partir de la publicación de la Constitución liberal española en Valladolid (junio de 1813), se abrieron nuevos retos para la incipiente administración del intendente Merino.

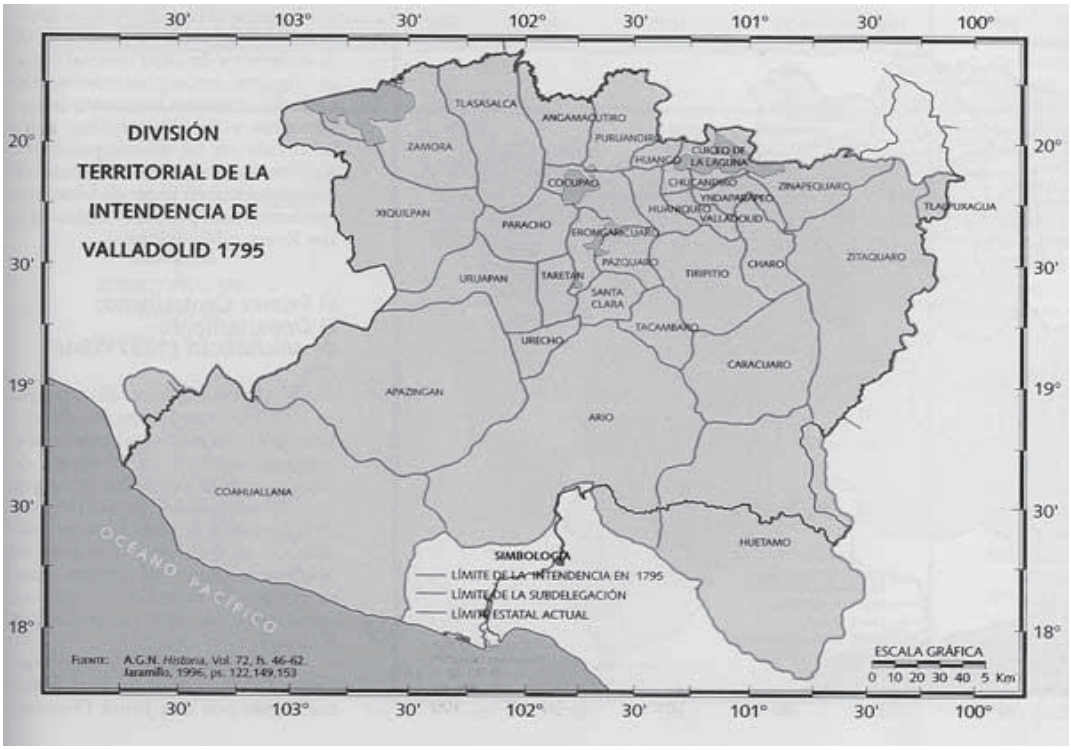

Fuente: Guillermo Vargas, Evolución Territorial de Michoacán: de la Intendencia al Estado (1786 – 1918), Atlas geográfico del estado de Michoacán, Morelia 2002, UMSNH, SEE.

EXTENSIÓN DE MICHOACÁN COMO OBISPADO HACIA 1770

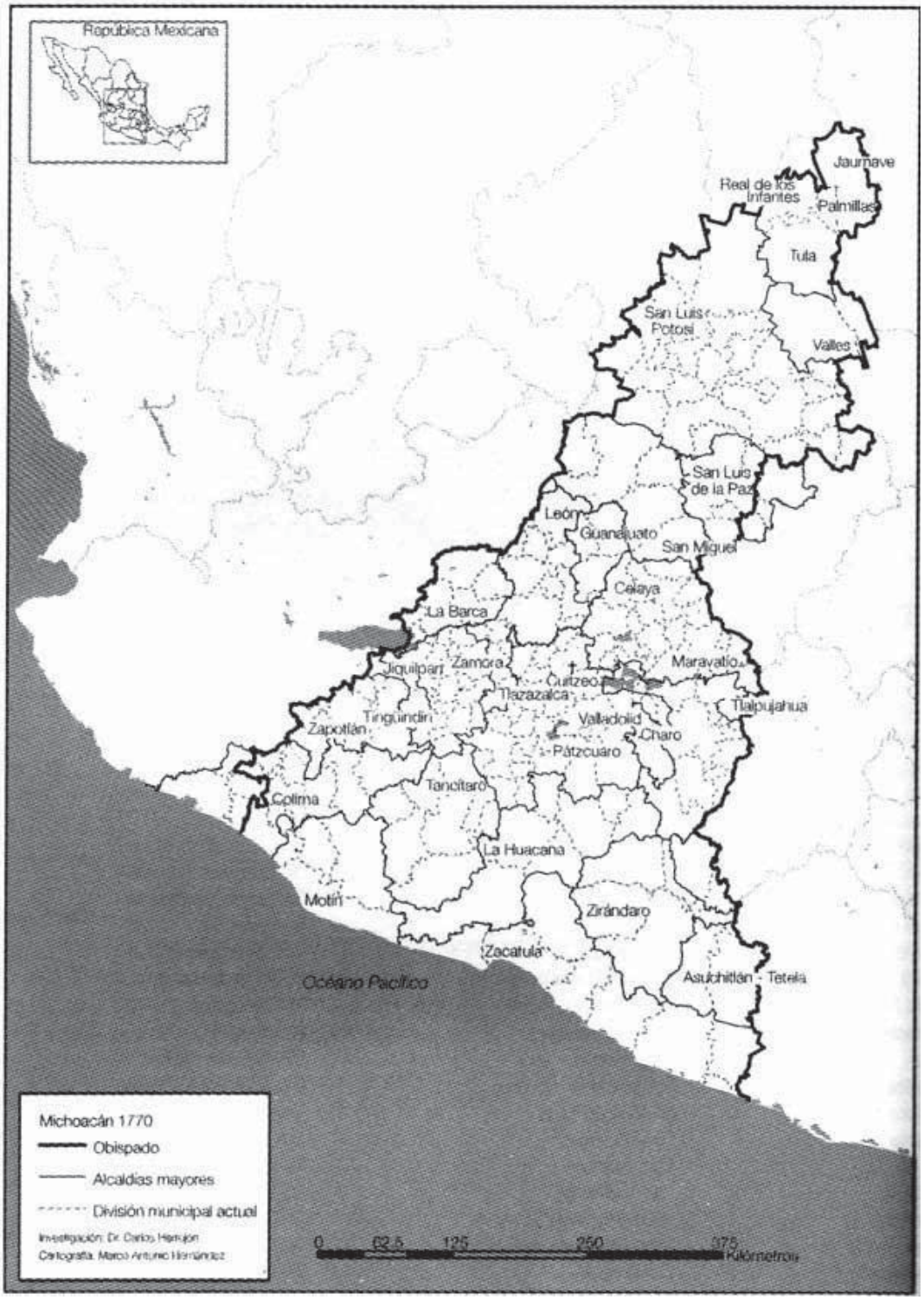

Fuente: Herrejón, Michoacán, P. 218

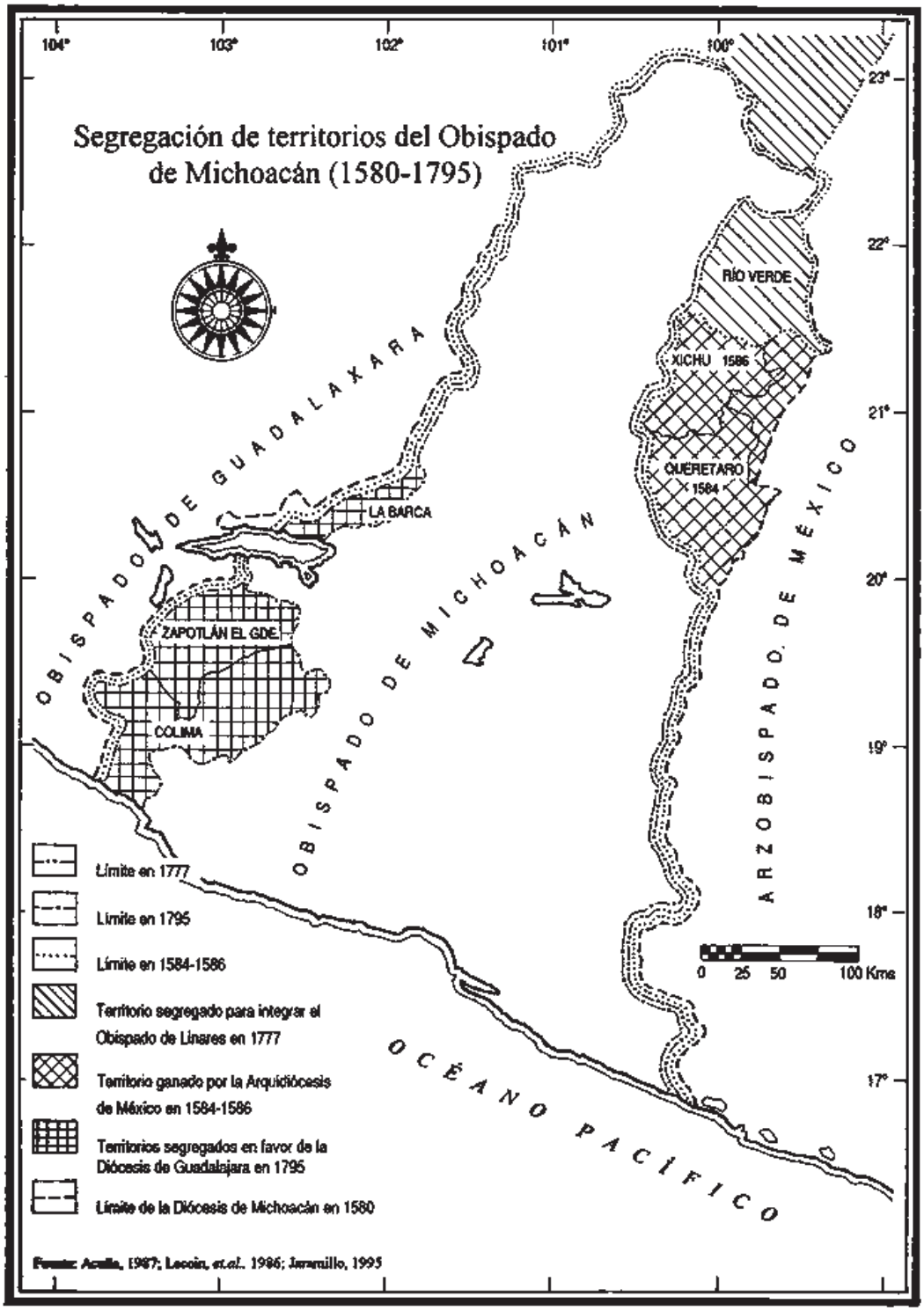

Fuente: Mazín, El Cabildo Catedral, P. 56

INTENDENCIA DE VALLADOLID DE MICHOACÁN EN 1810

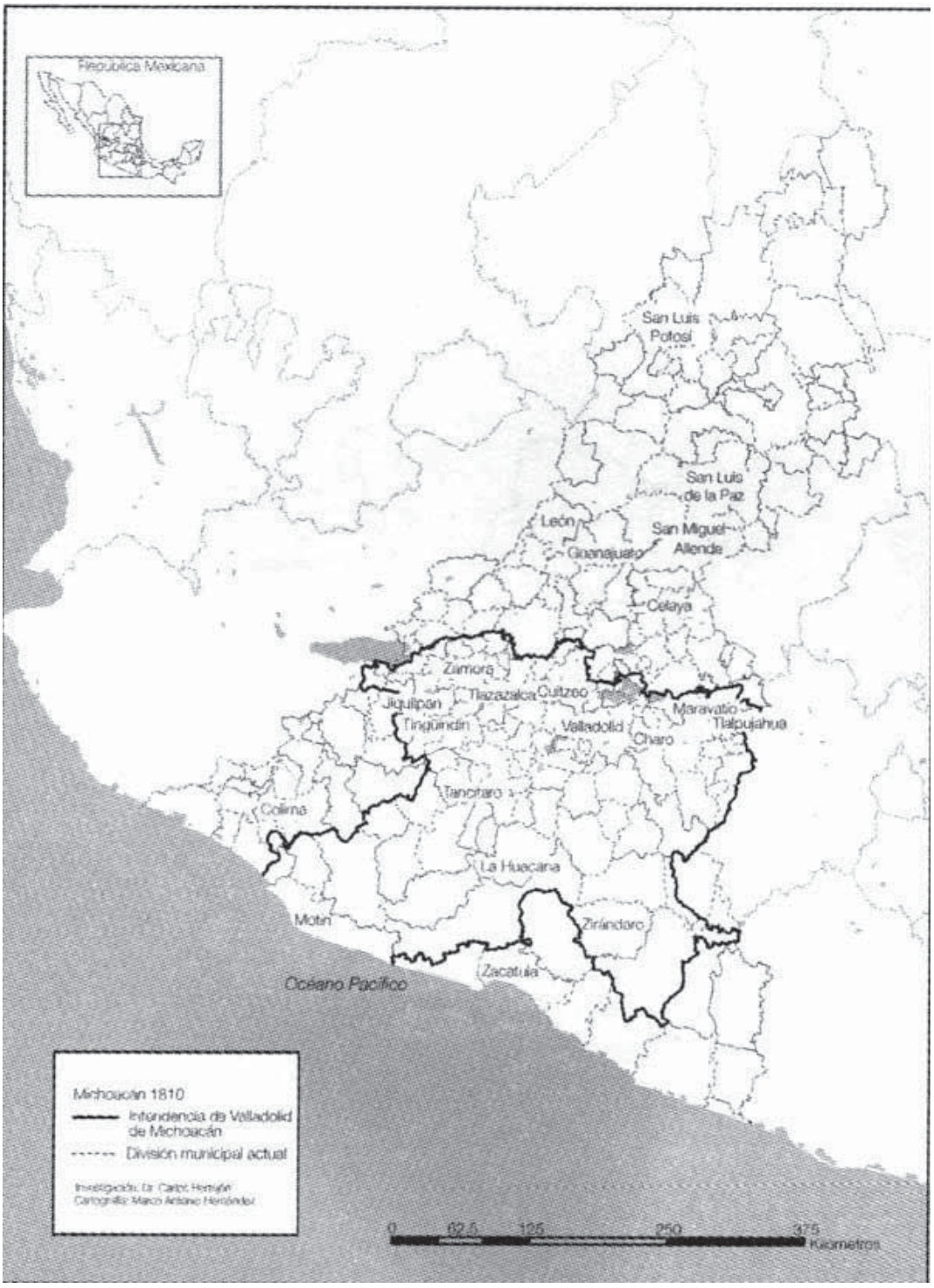

Fuente: Herrejón, Michoacán, P. 221

Expansión de la guerra Insurgente en la Intendencia de Valladolid

1811 - 1813

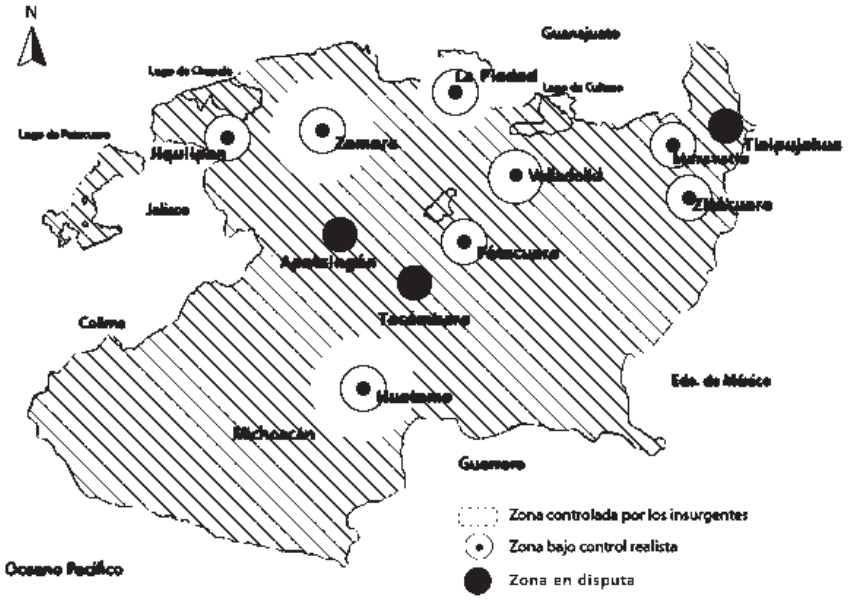

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Vols. 12, 583, 810 y 811.

Informes del Intendente Merino a los virreyes Venegas y Calleja.

Informes del teniente coronel Torcuato Trujillo a diversas autoridades.

Capítulo IV.- El EXPERIMENTO LIBERAL Y UNA INTENDENCIA EN LA ORFANDAD

1.- El liberalismo español y las reticencias hacia el *nuevo* orden político

El 24 de septiembre de 1810 se reunieron en Cádiz las Cortes generales y extraordinarias de la monarquía española que se habrían de dar una nueva e inédita forma de gobierno. Ante la continuación de la guerra en España y los primeros brotes independentistas en América, los 104 diputados reunidos tuvieron por delante un camino muy difícil por recorrer, no sólo para preservar las posesiones ultramarinas sino también para redactar la primera Constitución que fuera aceptada y acatada por todos los españoles. Para poder ejercer con mayor libertad su encomienda, las Cortes desde un inicio se declararon como depositarias de la soberanía nacional y reconocieron como rey a Fernando VII; acto seguido, dividieron el gobierno en tres ramas: el legislativo, que sería representado por las Cortes, el ejecutivo, que recaería en la Regencia en tanto regresara el rey Fernando VII de su cautiverio, y el judicial, que estaría en manos del Supremo Tribunal de Justicia.[641] Las Cortes de alguna manera continuaron con la idea de prolongar las políticas del despotismo ilustrado, tendientes a alentar la búsqueda de la felicidad y la utilidad, además de impulsar a la educación. Ahora bien, la influencia del pensamiento liberal francés y de la propia herencia política y jurídica española presentes en la mayoría de los diputados integrantes de las Cortes, posibilitaron que se confluyera en la redacción de una Constitución que sancionara una forma de gobierno de tipo monárquico moderado.

A partir de agosto de 1811 las Cortes iniciaron los debates en torno a la Constitución, lo que constituyó una oportunidad para que los más de 30 diputados americanos hicieran oír las demandas más sentidas de sus provincias. La mayoría de estos diputados hablaron como representantes o apoderados de sus respectivas regiones, exponiendo las instrucciones más urgentes. Cabe destacar en el grupo de diputados americanos a la fracción novohispana, la cual se mostró muy activa en propuestas y discusiones de temas torales para lograr moderados espacios de autonomía política para sus respectivas provincias. Entre los diputados novohispanos que mayor protagonismo político tuvieron en las Cortes sobresalieron: José Beye Cisneros (México), Miguel Ramos Arizpe (Coahuila), José María Guridi y Alcocer (Tlaxcala), Mariano Mendiola (Querétaro), Joaquín Maniau (Veracruz), Antonio Joaquín Pérez (Puebla) y

[641] Anna, *España,* 1986, p. 99. La ley del 24 de septiembre reconoció también a Fernando VII como el soberano legítimo y declaró nulas las abdicaciones de Bayona.

José Simón de Uría (Guadalajara). Los diputados americanos en su conjunto coincidieron en demandar mayor libertad de comercio y navegación; libertad para cultivar y manufacturar; la abolición de los monopolios; la concesión de derechos iguales a los americanos, indios y mestizos para ocupar cargos civiles, eclesiásticos y militares; además, de exigir una Representación más proporcional de los diputados americanos en las propias Cortes españolas, acorde con la extensión territorial de Hispanoamérica y de su densidad poblacional.[642]

Si bien algunas demandas fueron apoyadas por los diputados peninsulares que eran mayoría en las Cortes, otras, como la Representación proporcional que demandaban los diputados americanos fue desechada. El 15 de octubre de 1810 se aprobó un decreto mediante el cual se reconoció que los dominios españoles en ambos hemisferios formaban una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, además, de que los naturales de dichos dominios europeos o ultramarinos eran iguales en derecho a los de la Península. Si bien este decreto ratificó, así sea de manera retórica, los derechos políticos que buscaban los diputados americanos, no dejó de tener su sesgo político en cuanto a los derechos de representatividad de la sociedad americana. Pese a la oposición de un buen número de diputados americanos, con este decreto se excluyó de la igualdad a todas aquellas personas que no fueran "originarios" de América o de Europa, esto es, a los negros y a los mulatos que se consideraban como "originarios" de África.[643]

El carácter centralista que los diputados peninsulares le dieron a la administración de los territorios hispanoamericanos fue congruente con su propia tradición política, por lo que procedieron con cautela ante las demandas de sus homólogos americanos para evitar perder el control político de las Cortes. Los diputados procedieron a emitir una serie de disposiciones con tenues tintes liberales, las cuales habrían de impactar, con sus matices respectivos, el gobierno y

---

[642] Woodrow Anderson, "Las reformas como medio para sofocar la Revolución" en *México y las Cortes Españolas. 1810-1822. Ocho Ensayos"*, Introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985, pp. 202-203. Los diputados americanos también exigieron la restauración de la Compañía de Jesús, pues consideraron que los jesuitas eran indispensables para la difusión de la cultura y el progreso de las misiones. Vid. Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814),* Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente-UNED/Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 1999, pp. 54-62.

[643] Anna, *España,* 1986, p. 101. Este decreto de las Cortes y el artículo 29 de la Constitución española, el cual excluyó a las castas de sus derechos políticos y por ende de la base de ciudadanos a tomar en cuenta para la Representación política de los territorios hispanoamericanos, garantizaron el predominio de los diputados peninsulares. Los diputados criollos quedaron en minoría en relación a los peninsulares, pues se excluyó de golpe a un sector poblacional que era mayoritario en Hispanoamérica. El artículo 31 de la misma Constitución estableció que se nombraría a un diputado por cada setenta mil almas. Vid. Marie Laure Rieu Millan, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz,* Madrid, (Biblioteca de Historia de América N° 3), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 37; 267-294. El número de diputados americanos en las Cortes generales y extraordinarias de 1810 a 1813 ascendió a 38 de un total de 104, por lo que la mayoría de diputados peninsulares era abrumadoramente mayoritaria.

la sociabilidad de los territorios hispanoamericanos; entre estas disposiciones se pueden mencionar: el decreto de la libertad de imprenta (10 de noviembre de 1810), la abolición del tributo indígena (13 de marzo de 1811), la abolición de los privilegios jurisdiccionales y feudales en toda la monarquía (6 de agosto de 1811), la prohibición de la procesión del Real Pendón en todas las ciudades americanas (7 de enero de 1812), la propiedad privada de las tierras baldías y realengas, incluida su libertad de cultivo (4 de enero de 1813), la abolición de la Inquisición (22 de febrero de 1813), la restricción en el número de las comunidades religiosas (18 de febrero de 1813) y la abolición del estanco del tabaco (13 de marzo de 1814).[644]

Por lo que respecta a la Constitución española que se juró el 19 de marzo de 1812, ésta recogió el interés político de los diputados peninsulares en relación al gobierno de la monarquía y concedió tímidas reformas administrativas a los diputados americanos, que apenas pudieron satisfacer a sus demandas más radicales de autonomía política. Los 10 títulos y 384 artículos que constaba la Constitución establecieron una monarquía moderada, con unas Cortes representantes de la soberanía de la nación y constituidas como cuerpo legislativo, lo que vino a limitar las funciones del rey en relación a la sanción y promulgación de leyes. Se estableció la igualdad teórica de todos los españoles de ambos hemisferios y se procedió a crear siete ministerios y un Consejo de Estado que sustituía a todos los anteriores consejos; se creó una nueva estructura judicial separada del ejecutivo y legislativo. En lo que respecta al gobierno interior de las provincias y de los pueblos, se crearon las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales elegidos y se reducía a los virreyes a la posición de jefes políticos superiores; además, se estableció un complicado procedimiento para la elección de los diputados a Cortes, a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos constitucionales. Por lo que se refiere a la Hacienda Pública se establecería un nuevo plan de contribuciones más equitativo y sin excepción ni privilegio alguno; a la Iglesia y al Ejército se les respetaron sus fueros corporativos; se instituyó la formación de una fuerza militar nacional permanente y la creación en cada provincia de cuerpos de milicias nacionales; se estableció la libertad de imprenta y un plan general de enseñanza o de Instrucción Pública uniforme para todo el reino; finalmente, se puntualizó la observancia de la Constitución y el modo de proceder para hacer variaciones en ella.[645]

---

[644] Ibidem

[645] Tena, *Leyes,* 1985, pp. 60-104. El artículo 222 estableció que los secretarios de Despacho serían siete, a saber: El secretario del Despacho de Estado, el secretario del Despacho de la Gobernación del reino para la Península e islas adyacentes, el secretario del Despacho de la Gobernación del reino para Ultramar, el secretario del Despacho de Gracia y Justicia, el secretario del Despacho de Hacienda, el secretario del Despacho de Guerra y el secretario del Despacho de Marina. Para ver con mayor amplitud el proceso que

Resultó clara la posición de los diputados peninsulares al consagrar en el texto constitucional algunas reivindicaciones de sus homólogos americanos, pero limando sus excesos de autonomismo político, como fue el caso del gobierno provincial. Los americanos consideraban que las diputaciones provinciales deberían de ser cuerpos colegiados y que los ayuntamientos deberían de estar libres de la tutela del intendente o jefe político. Sin embargo, la Constitución les otorgó la creación de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos constitucionales como meros órganos administrativos de sus provincias, siendo presididos ambas instituciones por el respectivo jefe político. La dependencia política del gobierno provincial en Hispanoamérica, respecto a las estructuras del poder central español (el Rey, las Cortes y las Secretarías de Despacho), quedó claramente explicitada en la Constitución liberal española de 1812.

En estas circunstancias, la aplicación de la Constitución y los decretos de las Cortes en la América hispana dependieron de la situación militar y política que se experimentaba en cada uno de sus territorios. En el virreinato del Perú, en el que se había sofocado cualquier riesgo de movimiento autonomista, el virrey Abascal trató de bloquear las disposiciones que consideró más riesgosas para su administración, como lo fueron la libertad de imprenta y las elecciones de los ayuntamientos constitucionales. Similar actitud, a la adoptada por el virrey peruano, fue la que siguió el capitán general de Guatemala José de Bustamante. En cambio en otras regiones como en las Capitanías Generales de Venezuela y Chile, o bien, en los virreinatos del Río de la Plata y de la Nueva Granada, la aplicación de la Constitución y los decretos de las Cortes hispanas estuvieron acotadas por el rumbo que siguieron las luchas intestinas entre sus provincias y ciudades por el reconocimiento de Juntas Provisionales de Gobierno autonomistas, que desembocaron posteriormente en guerras civiles tendientes a buscar la Independencia de España.[646]

---

siguió la creación y funcionamiento del Ministerio de Ultramar consúltese el trabajo de Agustín Sánchez Andrés, *El Ministerio de Ultramar. Una institución liberal para el gobierno de las colonias, 1863-1899,* Santa Cruz de Tenerife, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Centro de la Cultura Popular Canaria, 2007.

[646] Rodríguez, *La independencia*, 2008, pp. 201-281. El establecimiento de las Juntas de Gobierno en la América del sur dio inicio a la fragmentación territorial y política de los virreinatos y capitanías generales, dando paso en los años siguientes a la conformación de los futuros estados nacionales independientes. Pese al caos político y militar reinante en la mayor parte de este territorio, algunas provincias enviaron a sus diputados representantes ante las Cortes españolas. Este fue el caso de Montevideo y Charcas (Río de la Plata), Panamá y Quito (Nueva Granada) y Maracaibo (Venezuela). El virreinato del Perú y la Capitanía General de Guatemala al permanecer bajo el dominio español, sin sufrir alteraciones sociales que pusieran en peligro el gobierno realista, enviaron de manera normal a sus diputados representantes ante las Cortes hispanas. Vid. Rieu Millan, *Los diputados,* 2000, pp. 43-44.

En el virreinato de la Nueva España la aplicación de la Constitución española y los decretos de las Cortes se toparon con un escenario complejo, debido a la extensión de la guerra insurgente y a los recelos que desde un inició mostraron los virreyes Venegas y Calleja respecto a los preceptos liberales. Ambos virreyes estaban conscientes que el nuevo código español los consideraba como simples jefes políticos superiores, y por lo tanto, con atribuciones de gobierno reducidas al gobierno de las provincias que dependían directamente de la Audiencia de México. De esta manera, la provincia de la Nueva Galicia, la de Yucatán y las provincias de Oriente y Occidente, quedaban teóricamente en condiciones de cierta autonomía administrativa respecto al poder del virrey o del jefe político superior[647]. Ambos virreyes coincidieron en señalar, que el estado de guerra que se vivía en la Nueva España, dificultaría aplicar al pie de la letra los decretos de las Cortes y poner en vigencia la propia Constitución española; además, en caso de generalizarse el sistema constitucional sería motivo suficiente para dar incentivos a los insurgentes en su lucha.

Los criollos residentes en las ciudades del reino, por su parte, consideraron que las tímidas reformas contenidas en la Constitución y en posteriores decretos de las Cortes sobre aspectos tales como la representatividad, el sistema electivo, y el gobierno provincial y local, eran pertinentes de momento para asegurar un autonomismo político moderado. La aplicación del sistema constitucional, consideraron algunos de estos criollos, era una inmejorable oportunidad para debilitar la propuesta de la vía armada sostenida por los insurgentes. Algunos conceptos y prácticas como era el pasar de súbditos a ciudadanos, o bien, el ejercicio limitado de la igualdad y la representatividad política, además de la libre expresión de ideas, vinieron a potenciar de nueva cuenta en los criollos sus aspiraciones autonomistas frustradas por el golpe de Estado de septiembre de 1808.[648]

Sin embargo, el virrey Venegas se mostró extremadamente cauteloso y renuente a publicar aquellos decretos que consideraba vulneraban sus esfuerzos por sofocar la insurrección. En particular receló del decreto extendido por las Cortes el 10 de noviembre de 1810, referente a la libertad de imprenta. El virrey se negó a publicar el citado decreto alegando que con esto se les concedía a los insurgentes una voz pública abierta y sin cortapisas; pese a las denuncias que los diputados novohispanos hicieron ante el pleno de las Cortes, en torno a la

---

[647] Nettie Lee Benson, *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano,* México, El Colegio de México/UNAM, 1994, pp. 27-28. La creación de las diputaciones provinciales reforzó la autonomía administrativa y política de las provincias novohispanas respecto a la autoridad del virrey o jefe político superior.

[648] Anna, *La caída,* 1987, p. 120-123. La solución que proponían los diputados americanos para sofocar las insurrecciones era la autonomía, el libre comercio, que los ingresos de los impuestos se gastaran en sus provincias, y que se eligiera localmente a las Juntas Provinciales.

negativa del virrey Venegas para aplicar en la Nueva España el decreto sobre la libertad de imprenta, este se mantuvo firme en su postura. No fue sino hasta que se publicó y se juró obediencia a la Constitución española en septiembre de 1812, en que se puso en vigencia la libertad de imprenta consagrada en el artículo 371. A los pocos días, salieron a la luz pública en la ciudad de México una serie de publicaciones que denunciaban los vicios del sistema político y exigían una profunda transformación. Sobresalieron entre estos publicistas, que al amparo de la ley de imprenta lanzaron mordaces críticas al gobierno virreinal, Carlos María de Bustamante y Joaquín Fernández de Lizardi.[649] La aplicación de la Constitución alertó a los sectores más tradicionalistas de la sociedad novohispana, entre los que se incluían, además del propio virrey, a la jerarquía eclesiástica, el Consulado de comerciantes y la Real Audiencia, quienes vieron en el nuevo código un peligro para el control político del virreinato; la alarma se acentuó cuando vinieron las elecciones de los primeros ayuntamientos constitucionales.

Fueron las elecciones para integrar los nuevos ayuntamientos constitucionales, el factor que orilló al virrey Venegas a desconocer algunos preceptos constitucionales. En la ciudad de México después de llevarse a cabo el 29 de noviembre de 1812 la primera fase de la elección del nuevo cabildo constitucional, resultaron nombrados 25 electores, todos ellos criollos, algunos de los cuales se les asociaba con posiciones autonomistas, o bien, con visos de una discreta simpatía hacia el movimiento insurgente. El resultado electoral desató una euforia desmedida entre el vecindario de la capital del virreinato, que se temió pudiera degenerar en un motín popular. Esta situación alarmó de tal suerte al virrey que decidió el 5 de diciembre suspender el artículo 371 de la Constitución que amparaba el ejercicio de la libertad de imprenta, y nueve días después, hizo lo mismo con el proceso de elección para integrar al nuevo ayuntamiento constitucional.[650]

Las dificultades y conflictos suscitados a partir de la elección de los primeros ayuntamientos constitucionales no fueron privativos de la ciudad de México, pues que en Jalapa, Querétaro, Veracruz, Toluca y Tlaxcala también se registraron una serie de desórdenes y

---

[649] Manuel Ferrer Muñoz, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato, 1810-1821),* México, UNAM, 1993, pp. 134-135. Tanto Venegas como Calleja se percataron desde un principio, que la Constitución española limitaba sus atribuciones políticas y administrativas en el virreinato al considerarlos como simples Jefes Políticos de las provincias que les estaban sujetas directamente. Los periódicos que editaron Bustamante y Lizardi fueron: *El Juguetillo* y *El Pensador Mexicano* respectivamente.

[650] Ávila, *En nombre,* 2002, pp. 120-122. Venegas ordenó que el cabildo antiguo siguiera en funciones en tanto se procedía a realizar una nueva elección para designar a los integrantes del nuevo cabildo constitucional.

escándalos.[651] El sucesor de Venegas en el virreinato, Félix María Calleja, trató de ser más cauto en cuanto a la aplicación de la Constitución y de los decretos de las Cortes. Pese a ser contrario al espíritu liberal del código español, permitió que se procediera a elegir el ayuntamiento constitucional de la ciudad de México en abril de 1813. No obstante su molestia por haber obtenido los criollos todos los puestos electivos del nuevo ayuntamiento, Calleja no lo objetó públicamente, sin embargo, fue inflexible en relación a la suspensión del decreto sobre la libertad de prensa, alegando, que mientras existiera la insurrección armada no lo podía volver a poner en vigencia. Por lo que respecta a la elección de la Diputación Provincial y de los diputados a Cortes, el virrey autorizó su realización exigiendo se hiciera una nueva lista de votantes para la ciudad de México lo que demoró el proceso electivo.[652]

La elección de los diputados a Cortes para el bienio 1813-1814, esta se realizó en la Nueva España de manera tardía, imposibilitando que muchos de esos diputados pudieran pasar a la Península para ocupar su cargo, todo ello, a causa de los riesgos provocados por la guerra y al nulo apoyo económico que recibieron por parte de las autoridades españolas para el pago de su traslado y viáticos. En la ciudad de México las elecciones se efectuaron el 18 de julio de 1813, dando paso a que en diversas fechas del mismo año y en el siguiente, se efectuaran las correspondientes elecciones en Puebla, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, la Nueva Galicia, Yucatán y las Provincias Internas. Nada se sabe de las elecciones celebradas en Veracruz, en tanto, en Oaxaca y Michoacán, no se llevaron a cabo dichas elecciones debido a que ambas provincias estaban controladas por esos días por los insurgentes.[653]

Por lo que respecta a la diputación provincial, el otro órgano administrativo a la par del ayuntamiento constitucional que los criollos habían logrado establecer en la Constitución española para ganar tenues espacios de autonomía política, su lapso de vigencia en el primer periodo constitucional fue muy efímero.[654] Para la Nueva España se autorizó la creación de seis

---

[651] Idem

[652] Anna, *La caída,* 1987, pp. 136-137.

[653] Charles R. Berry, "Elecciones para Diputados Mexicanos a las Cortes Españolas, 1810-1822"en *México y las Cortes*, 1985, pp. 30-32. Según Rieu-Millán los diputados de la Nueva España que pudieron llegar a la Península para ocupar sus puestos en las Cortes para el bienio 1813-1814 fueron los siguientes: de la provincia de Yucatán estuvieron cinco de los siete diputados electos; de las provincias de Puebla y de la Nueva Galicia sólo llegó uno de cada una de ellas. Vid. Rieu-Millán, *Los diputados,* 1990, p. 40.

[654] El artículo 335 de la Constitución española enumeraba las funciones de la diputación provincial, las cuales se resumían en 10 puntos, siendo los más importantes los siguientes: vigilar y aprobar la distribución entre los pueblos de las contribuciones que hubieren correspondido a la provincia; velar por la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos y examinar sus cuentas; cuidar de que se establecieran ayuntamientos donde correspondiese que los hubiere y en cada comunidad con mil habitantes; proponer al gobierno los arbitrios más convenientes para la ejecución de obras nuevas de utilidad común de la provincia o reparación de las antiguas; promover la educación de la juventud y

diputaciones provinciales: la de México que abarcó a las provincias de México, Veracruz, Puebla, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala; la de San Luis Potosí que incluyó a esa provincia y a la de Guanajuato; la de Guadalajara que la formaron las provincias de la Nueva Galicia y Zacatecas; la de Yucatán que incluyó a esa provincia y a las de Tabasco y Campeche; la de Monterrey en las Provincias Internas de Oriente, que estuvo integrada por las provincias de Nuevo León, Coahuila, Nuevo Santander y Texas; y, finalmente, la de Durango en las Provincias Internas de Occidente, formada por las provincias de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, la Nueva Vizcaya y las Californias. El funcionamiento de las diputaciones provinciales fue sumamente irregular de 1813 a 1814. Por ejemplo, la diputación provincial de México apenas se instaló el 18 de julio de 1814, llegando a tener solo dos sesiones cuando se disolvió al conocerse en agosto el decreto de Fernando VII mediante el cual abolía a la Constitución española y a las Cortes generales.[655]

Sin embargo, el optimismo político de los criollos en la Nueva España cesó cuando el virrey Calleja hizo publicar los bandos del 10 y 17 de agosto de 1814, en los cuales se informaba el regreso del rey Fernando VII al trono español, la abolición de la Constitución y todo lo realizado por las Cortes generales. Por lo que se refiere a los ayuntamientos constitucionales, éstos se mantuvieron vigentes hasta diciembre de ese mismo año y las diputaciones provinciales se disolvieron a los pocos días que se dio a conocer el decreto real. No obstante, la autoridad virreinal empezó a tener otro frente de preocupación en el campo insurgente: la creación del Congreso de Chilpancingo que tuvo lugar en septiembre de 1813 y la Constitución sancionada en Apatzingán en octubre de 1814. Por cierto, este último código fue alentado de alguna manera por el ejemplo de la Constitución española.[656]

Paradójicamente, pese a estar el movimiento rebelde fuertemente disminuido por las derrotas militares de Morelos en Valladolid y Puruarán, el temor del virrey Calleja fue que la

---

fomentar la agricultura, la industria y el comercio; dar parte al gobierno de los abusos que notare en la administración de los fondos públicos; levantar el censo y extraer las estadísticas de las provincias; cuidar que las instituciones de beneficencia llevasen a cabo su respectivo objeto y proponer las reglas y reglamentos para la corrección de todo abuso; dar parte a las Cortes de toda clase de infracción a la Constitución y velar por la economía, el orden y los progresos de las misiones para la conversión de los indios. Vid. Tena, *Leyes,* 1985, pp. 98-99.

[655] Benson, *La Diputación,* 1994, pp. 27-28; 43-49; 52-53. La autora considera que pese a la escasa vigencia de la diputación provincial en la Nueva España, muchos mexicanos la reconocieron como un medio para obtener más autonomía local y provincial.

[656] Anna Macías, *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820,* México, (Colección SepSetentas N° 94), SEP, 1973, pp. 128-129; 156-157. La autora afirma que los creadores de la Constitución de Apatzingán estuvieron influenciados por los conceptos y modelos de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, las Constituciones francesas de 1791, 1793 y 1795, y la Constitución española de 1812. En particular, esta última, influyó en la de Apatzingán en lo referente al sistema electoral, los atributos del Congreso, las facultades de la legislatura para estudiar y discutir los proyectos de ley, el fijar las contribuciones y erogaciones, proteger la libertad de prensa y la ciudadanía, además de la promulgación y sanción de leyes.

propuesta constitucional ofrecida por los insurgentes fuera motivo de agitación entre los criollos autonomistas. Sin embargo, la debilidad militar de los insurgentes y su reducida expresión regional, aunado a los constantes conflictos entre los mismos líderes del movimiento, evitaron que sus proyectos prosperaran. La muerte de Morelos en diciembre de 1815 y la disolución del propio Congreso insurgente un mes antes, contribuyeron a que el movimiento se fragmentara aun más y que su dirección política y militar naufragara. No fue sino entonces que el virrey Calleja llegó a proclamar la derrota absoluta de los insurgentes, persistiendo en la lucha unos cuantos líderes dispersos en áreas geográficas marginales y sin riesgo para el propio gobierno virreinal.[657]

El breve contexto político expuesto anteriormente, impactó de diversas formas el desarrollo de la vida social y política en Valladolid, la ciudad capital de la intendencia de Michoacán, y uno de los pocos centros urbanos que escaparon al control insurgente. En principio habría que señalar, que pese a las limitaciones de intercambio de información impuestas por el asedio insurgente a la ciudad, su elite letrada se mantuvo al tanto de las disposiciones y decretos emitidos por las Cortes generales de 1811 a 1814, así como, de las discusiones que se estaban llevando a cabo en su seno para la redacción de la primera Constitución española. Al mismo tiempo, no se descuidó la marcha de los acontecimientos en la ciudad de México y la postura política adoptada por los virreyes en turno ante los sucesos de la Península.

La tendencia política de los vallisoletanos favorable a las propuestas de las Cortes españolas para lograr modestos espacios de Representación administrativa y política, dio inició con el juramento de fidelidad al propio Congreso. El 6 de enero de 1811 en la plaza mayor, después de la función y juramento del deán y cabildo, el ayuntamiento en pleno, junto con los prelados de las religiones, jefes de oficina, gobernador, personas de distinción, alcaldes indios, el comandante general, oficiales y pueblo en general, juraron solemnemente fidelidad a las Cortes.[658]

En provincias como la de Valladolid de Michoacán, azotada por el flagelo de la guerra insurgente, a los criollos y a un sector de la elite local, les entusiasmó más la alternativa jurídico-

---

[657] Rodríguez, *La independencia,* 1996, p. 295.

[658] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, "Cabildo 6-I-1811". El diputado a Cortes por Valladolid, el canónigo José Cayetano de Foncerrada, antes de partir a España, exhortó a los michoacanos a deponer el camino de las armas para alcanzar la felicidad de la provincia. Les pidió que reflexionaran el contenido de los decretos de la Regencia, en los cuales quedaba plasmado el deseo de la igualdad entre peninsulares y americanos, además del interés por legislar de manera conjunta las leyes que llevaran al logro de la felicidad de la monarquía española. Vid. Hernández, *Documentos,* Volumen III, 1985, pp. 923-926.

constitucional que la vía violenta y anárquica ofrecida por el proyecto de los insurgentes. La amarga experiencia que habían tenido los vallisoletanos durante la estancia de Hidalgo y los insurgentes en la ciudad, con la ejecución de cerca de 70 peninsulares, la destrucción y saqueo de varias tiendas y casas de vecinos prominentes y los tumultos de la plebe previos al arribo del ejército realista, los predispuso aun más a favor de la alternativa de Cádiz. En ese tenor, las autoridades de la intendencia siguieron con mucha atención las disposiciones de las Cortes y las reacciones que provocaron en la ciudad de México y en otras provincias novohispanas. Si bien, el acoso insurgente impuesto casi de manera permanente sobre Valladolid de 1811 a 1814, entorpeció la fluidez de la correspondencia con la capital del virreinato, en realidad, la comunicación nunca cesó por completo, pues cuando llegaba alguna partida militar de Toluca o Querétaro traía generalmente consigo la correspondencia de la ciudad de México, o viceversa, cuando salía un destacamento hacia esos rumbos se llevaba consigo la correspondencia de los vallisoletanos. En julio de 1811 el virrey Venegas instruyó al conde de Alcaraz, capitán de la plaza de Toluca, para que introdujera en Valladolid las últimas *Gacetas* y papeles que hablaban de las armas españolas en la Península.[659]

En las sesiones del ayuntamiento de la ciudad se conocieron los impresos, actas y órdenes de las Cortes generales, así como las diversas disposiciones virreinales. En las sesiones del día 20 de junio y 9 de octubre de 1811, se vieron los oficios, ejemplares e impresos que se habían dirigido al cabildo por parte del Supremo Consejo de Regencia, incluidas además las actas de las sesiones de las Cortes generales que se habían recibido desde el número 1 hasta el 40, inclusive del tomo sexto, "franqueándose a cada uno de los señores para su lectura".[660] En 1812 se continuó recibiendo del mismo Consejo de Regencia documentación diversa, junto con las actas de las sesiones de las Cortes que contenían los tomos 3º, 6º y 7º.[661]

La elite vallisoletana y en especial el sector criollo, se sintieron más reconfortados y optimistas, al conocer a través de las actas de las Cortes generales las intervenciones del diputado representante de la provincia, el canónigo y licenciado José Cayetano de Foncerrada.

---

[659] AGN, Operaciones de Guerra, volumen 443, "México 14-VII-1811.- El virrey Venegas al conde de Alcaraz". Un día después Alcaraz respondió al virrey diciendo que el camino de pasajeros a Valladolid estaba cortado, pero que buscaría a la persona de su confianza para que introdujera los papeles en esa ciudad. Idem. "México 15-VII-1811.- El conde de Alcaraz a Venegas".

[660] AHMM, Actas de Cabildo, Libro 111b, 1809-1815, "Cabildo 20-VI; 9-IX-1811". El 24 de mayo los regidores conocieron la orden del Consejo de Regencia sobre la suspensión de la provisión de prebendas eclesiásticas, raciones y beneficios. Idem, "Cabildo 24-V-1811".

[661] AHMM, Actas de Cabildo, Libro Nº 118, 1812-1819, "Cabildo 30-I; 18-VII; 13-X-1812". En esta última sesión se vio un oficio de Matías Bazo fechado en Cádiz el 20 de febrero del mismo año, referente a dar satisfacción pública sobre la conducta observada por el apoderado de la Iglesia catedral Miguel Náxera, desvaneciendo la sospecha que en contra de ello resultaba por los papeles públicos. Además se vieron 16 reales órdenes sobre diferentes materias y tres proclamas.

Por ejemplo, Foncerrada se opuso vigorosamente a que se aplicara en América un nuevo préstamo para socorrer a la Península extrayéndose de las iglesias su plata y alhajas. Su propia condición de eclesiástico y su experiencia en la catedral metropolitana de la Nueva España le fueron de utilidad para estructurar su réplica e intervención cuando se trató el asunto en el pleno.[662] En ocasión de discutirse la redacción del artículo 91 de la Constitución, Foncerrada defendió el derecho de los americanos sobre los peninsulares para ser los representantes de sus provincias en las Cortes y, de paso, lanzó severos cuestionamientos a los partidos y filiaciones -vascos y montañeses- que se enfrentaban por el control del Consulado de comerciantes de la ciudad de México. Las discordias y divisiones entre europeos y criollos incrementadas desde la destitución del virrey Iturrigaray en 1808 deberían de cesar y, según Foncerrada, para evitar mayores desavenencias y evitar una preponderancia de los peninsulares en los asuntos de América, sólo los naturales de las provincias deberían ser elegidos para diputados, conservando de esa manera la igualdad de los ciudadanos.[663]

En cambio, otras intervenciones del mismo Foncerrada provocaron polémica y oposición, aun entre los diputados americanos, como lo fue su propuesta de que los indios pagaran diezmo en sustitución del tributo.[664] Sin embargo, el diputado por Valladolid no se olvidó de las Instrucciones del ayuntamiento, por lo que promovió la creación de una Audiencia en su provincia con jurisdicción, tanto en el territorio de la intendencia michoacana como en la intendencia de Guanajuato. Fundamentó su petición en la inmensidad del territorio de la Nueva España, la áspera orografía del terreno y su alta densidad demográfica, que hacían difícil la procuración de justicia en sólo dos Audiencias (la de Guadalajara y la de la ciudad de México). Consideraba que unido el territorio de las intendencias de Valladolid y Guanajuato para la formación de una nueva Audiencia, excedía al territorio y población de las mayores provincias de la Península exceptuando a Madrid, Granada y Galicia. "Valladolid, distante de México sesenta leguas, queda en el centro del territorio de ambas intendencias, y por lo mismo es el lugar más proporcionado para la residencia de la Audiencia. Es capital del obispado a que las dos pertenecen y todos sus habitantes están por lo mismo a ocurrir allí. Es capital de intendencia,

---

[662] *Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes,* Tomo V, "Sesión del 9 de abril de 1811", Cádiz, Imprenta Real, 1811. Foncerrada expuso entre otras razones en torno a la improcedencia de la medida en la Nueva España, los saqueos que habían padecido muchísimos lugares y en donde se había perdido toda la plata "de donde resulta que va a tomarse una medida de muy poca importancia, y que sólo puede servir para aumentar la aflicción de aquellos pueblos, lo que no es muy prudente".

[663] Ibidem, (Tomo IX), "Sesión del 27 de septiembre de 1811".

[664] Ibidem, (Tomo XII), "Sesión del 14 de febrero de 1812".

tiene Caxas reales y ayuntamiento, y el ocurso a ella es menos distante que a México desde todos los partidos de ambas intendencias".[665]

En realidad, lo que Foncerrada defendió ante las Cortes fue el fortalecimiento de la autonomía regional de las elites de Valladolid y Guanajuato, afianzadas a partir de la creación de las intendencias en 1787. Ambas intendencias, junto con la de San Luis Potosí, como se sabe, formaban parte del obispado de Michoacán. Ahora bien, Foncerrada al parecer fue autor del escrito titulado *Comercio libre vindicado*, desde donde dio respuesta a la postura asumida por el publicista peninsular Juan López Cancelada en su *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros*. El diputado vallisoletano se mantuvo firme en la defensa del libre comercio como un derecho que los criollos deberían de tener al igual que los peninsulares, para afirmar de esa manera la dignidad y el honor de América. Foncerrada también se opuso a la Representación que se aprobó en las Cortes en agosto de 1811, mediante la cual se autorizaba el uso de la fuerza armada para sofocar la insurrección en la Nueva España; propuso la mediación y la negociación política como recursos para solucionar el conflicto por ser las menos destructoras.[666] Estas propuestas del diputado michoacano que se ubicaban en la defensa del autonomismo criollo mexicano, contrastaron con su posición política conservadora y absolutista en 1814, cuando apoyó sin reservas el retorno del rey Fernando VII, siendo además, uno de los firmantes del llamado *Manifiesto de los Persas*.[667]

La correspondencia que Foncerrada mantuvo con el ayuntamiento vallisoletano y con otros personajes de la ciudad como el doctor Juan José de Michelena, alimentaron el intercambio de ideas entre la propia elite local. La socialización entre los sectores más instruidos de Valladolid sobre los asuntos que se ventilaban en Cádiz, incidieron en la adopción de ciertas prácticas sociales y legales. El interés de los criollos y peninsulares vallisoletanos en las disposiciones legales de las Cortes y, posteriormente, en el marco jurídico de la Constitución española de 1812, se puso de manifiesto incluso en la solución a asuntos de índole personal. Tal fue el caso del obispo electo Manuel Abad y Queipo, quien hizo del conocimiento del presidente de cabildo

---

[665] Ibidem, (Tomo XIV), "Sesión del 28 de julio de 1812". Foncerrada consideró además la utilidad que podría tener ese tribunal en el restablecimiento del orden en la provincia de Valladolid "que tanto ha padecido, y en que tiene V.M. tantos buenos habitantes. Ellos le piden este consuelo, y desde aquella distancia la claman por este establecimiento, de cuya utilidad, en semejantes circunstancias, son apoyo la razón, la experiencia y las leyes".

[666] Rieu-Millan, *Los Diputados,* 1990, pp. 180; 203; 276; 356. Foncerrada consideró que se debería alentar el poblamiento de las Provincias Internas mediante la donación de tierras a las comunidades indígenas. Así mismo, protestó por los métodos represivos y violentos utilizados por Domingo Monterde en la reconquista de Venezuela; al igual que la mayoría de sus homólogos mexicanos, pugnó por que los diputados a Cortes de América fueran oriundos de sus provincias.

[667] Anna, *España,* 1986, p. 155.

catedral la circular del Consejo de Regencia del 14 de julio de 1811, en la cual se autorizaba el pago de la mitad de la renta a los obispos de la América no confirmados y gozaran de la renta desde el día que tomaran posesión del gobierno. Según lo establecido por las Cortes generales y extraordinarias se debería de pagar la mitad de la renta cuando pasara de 35 mil pesos, que era el caso de Abad y Queipo, quien solicitó se previniera a los claveros le hicieran entrega de la mitad de su mesada a fin de contraer y cubrir los gastos de su manutención y otras atenciones de su nuevo destino.[668] Además de este asunto, tenemos que en el pleito y disputa por las atribuciones del poder y mando en la provincia entre el intendente Manuel Merino y el comandante general Torcuato Trujillo, salió a relucir el marco legal de la Constitución española; situación análoga a la mostrada por los regidores del ayuntamiento quienes alegaron, a la luz del código español, la restitución a la corporación de los regidores separados de sus empleos arbitrariamente por Trujillo.[669]

Las alusiones entre los vallisoletanos de la Constitución española meses antes de que se proclamara y jurara en la ciudad, evidenciaron que el texto constitucional ya les era familiar. Incluso, desde 1811 el deán y cabildo catedral tuvo borradores no oficiales de los primeros artículos constitucionales discutidos por los diputados de las Cortes. Lo anterior se confirma con la misiva que envió desde Cádiz a Valladolid el 5 de abril de 1812, el apoderado de la iglesia michoacana Juan Manuel de San Román, señalando textualmente lo siguiente: "Cuando se presentó a las Cortes el vasto trabajo de la Constitución Española para que discutiéndose capítulo por capítulo se aprobasen los más conducentes y modificasen o adicionasen otros, remití a V.S.Y. dos ejemplares de ella ofreciéndole hacerlo de la que sancionasen las mismas Cortes a su debido tiempo; las que habiendo concluido esta grande obra en el mes de marzo último, dispusieron la publicase en esta ciudad con el mayor aparato el 19 del mismo, y progresivamente en todas las ciudades, villas y lugares sujetos a la verdadera y legítima dominación española… La Constitución se está imprimiendo y luego que lo esté remitiré a V.S.Y. algunos ejemplares de ella con la antelación posible".[670] Un mes después el mismo San Román le

[668] AHCM, Fondo: Diocesano Sección: Gobierno Serie: Mandatos Subserie: Ordenes Reales, Caja 214, 1800-1853, Expediente 5, "Valladolid 9-XI-1811.- El obispo electo Manuel Abad y Queipo al presidente del cabildo catedral". El 18 del mismo mes los hacedores Juan José Corral Farias y José Díaz de Ortega (ausente) aprobaron la petición del obispo electo.

[669] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 581, "Valladolid 1°-IV-1812.- Torcuato Trujillo al intendente Manuel Merino". Vid. AHMM, Gobierno de la Ciudad, Caja 17, Exp. 22, "Valladolid, 1812.- Expediente sobre restituir al alcalde ordinario Pedro Arana y los regidores Isidro y Ramón Huarte, los cuales suspendió el comandante Trujillo".

[670] ACCM, Expedientes del Cabildo Catedral, Legajo 49, 1635-1847, "Cádiz 5-IV-1812.- Juan Manuel de San Román al deán y cabildo". San Román adicionó un Impreso de las Cortes del 29 de marzo en el que daba cuenta de la publicación del nuevo código español.

informaba al deán y cabildo, que le enviaba un ejemplar de la Constitución sancionada por las Cortes Generales de la nación española con la anticipación posible y como lo había ofrecido anteriormente, "pues no se ha dado al público hasta ayer día 2, en conmemoración de los Mártires de Madrid, primeros que levantaron el grito de nuestra libertad e independencia".[671]

Ante este escenario, el intendente Manuel Merino responsable de jurar y poner en vigencia la Constitución española en la provincia se fue con mucho tiento, lo que vendría a mostrar una sutil manipulación en cuanto a la fecha más oportuna para su publicación, pues la excusa del permanente acoso insurgente a la ciudad no resultaba del todo muy convincente. En realidad, el temor de Merino fue repetir en Valladolid el desorden social y político que se había dado en la ciudad de México y en otros puntos del virreinato, a causa de las elecciones para los electores del ayuntamiento constitucional el 29 de diciembre de 1812; a esto se añadían los excesos en las opiniones y comentarios externados, con un fuerte contenido liberal, por los criollos, lo que había orillado al mismo virrey Venegas a suspender la libertad de imprenta consagrada en la Constitución.[672] Otro factor a considerar en la demora para aplicar el nuevo marco constitucional en la provincia michoacana, fue el temor del propio intendente a disminuir aun más sus mermadas atribuciones de gobierno ante los novedosos órganos o instancias de gobierno local creadas por el nuevo orden político. Concretamente, la diputación provincial y el ayuntamiento constitucional, fueron instancias que lo limitaban en sus atribuciones administrativas y políticas como intendente o como jefe político de la provincia, según lo establecido por la propia Constitución.[673]

El temor del intendente lo compartía el influyente obispo electo Manuel Abad y Queipo, quien había advertido en dos ocasiones al virrey Venegas los peligros que se experimentarían de publicar la Constitución, así como, conceder a los criollos el derecho de voto tal y como lo

---

[671] ACCM, Expedientes del Cabildo Catedral, Legajo. 49, 1635-1847, "Cádiz 3-V-1812.- Juan Manuel de San Román al deán y cabildo". Decía San Román: "Esta obra sin disputa alguna, es tenida por la más grande de cuantas acciones gloriosas han ocurrido en la cruel época de nuestra guerra, pues rodeados por todas partes de enemigos, hemos conseguido regenerarnos de los abusos que se habían introducido en la Sociedad Política, y damos una prueba a nuestros sucesores nada equivoca de no desmerecer de los antiguos progenitores. No dudo que V.S.Y. recibirá con gusto esta mi diligencia que he creído de mi deber, por ser tan digno de que este documento lo conserve en su poder".

[672] Anna, *La caída,* 1987, pp. 132-133.

[673] Tena, *Leyes,* 1985, pp. 95-99. El Título VI de la Constitución española trataba sobre el Gobierno interior de las provincias y de los pueblos: la diputación provincial y el ayuntamiento constitucional. En ambas instituciones quedaron subsumidas varias de las atribuciones administrativas y de gobierno, anteriormente exclusivas para los intendentes de provincia. Sobre todo, lo relativo a la supervisión de los fondos públicos de los pueblos, los propios y árbitros de los ayuntamientos, el fomento de la agricultura, la industria y el comercio, el cuidado de la educación, el orden público, la salubridad y la construcción de caminos, calzadas, puentes y cárceles.

ordenaba el documento, por lo que "había llegado a aconsejarle que la suspendiera."[674] El mismo obispo electo le llegó a manifestar al virrey Venegas en abril de 1811, los riesgos políticos que implicaba poner en práctica en el virreinato el decreto de las Cortes sobre la ley de Imprenta.[675]

Sin embargo, la elite vallisoletana estaba consciente de que el espíritu constitucional correctamente dirigido y "matizado" políticamente les daría algunas ventajas de decisión administrativa, bien sea, por conducto del ayuntamiento constitucional, del diputado de la provincia en las Cortes o del diputado representante ante la diputación provincial de la Nueva España, lo cual coincidía con sus viejas aspiraciones de tener mayor autonomía en ese terreno. Pese a todo, el temor de que las pretensiones sociales y políticas de criollos y mestizos de clase media se extralimitaran, siguió prevaleciendo en el sentir del intendente y en un sector de la elite. Por esta razón, resulta más que coincidente que se procediera a la jura de la Constitución, justo a partir de que se le diera posesión de su empleo al nuevo asesor ordinario y teniente letrado de la intendencia el licenciado José María Relaño y Arias. De esta manera, se reforzaba el flanco jurídico de la intendencia en momentos en que las controversias de carácter legal se pudieran suscitar.

Ante estas circunstancias, los temores del intendente sobre el nuevo orden constitucional no eran infundados. La excusa recurrente de Merino expuesta a los virreyes Venegas y Calleja, misma que sirvió para la postergación no sólo de la vigencia de la Constitución en Valladolid, sino de la elección de los diputados a las Cortes y a la propia diputación provincial, había sido el constante acoso insurgente en que se encontraba no sólo la capital de la intendencia sino el resto de su territorio.[676] Esto, si bien era cierto, no deja de haber un dejo de suspicacia ante la notoria ausencia en la correspondencia oficial que se recibió en el ayuntamiento el 13 de

---

[674] Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824),* México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 242. La renuencia del obispo electo para con la Constitución española se puso nuevamente de manifiesto en marzo de 1814. El obispo envió un oficio el 26 de ese mes y año al cabildo eclesiástico, señalándole que por las "ocurrencias imprevistas" se había olvidado el acto de celebración del primer aniversario de la Constitución, el cual debió haberse realizado el día 19 de ese mes. Vid. ACCM, Libro de Actas N° 45, 1814-1815, "Cabildo 29-III-1814".

[675] Clarice Neal, "La libertad de imprenta en la Nueva España, 1810-1820" en *México y las Cortes*, México, 1985, pp. 98-99. Al dar su opinión sobre el mismo asunto, el entonces intendente interino de Valladolid José María Arteaga, consideró que debería de ponerse en vigor dicho decreto, pues que de esa manera se podría evitar que los insurgentes contaran con otro argumento favorable para su lucha. Es muy probable que en el fondo de su respuesta, Arteaga estuviera pensando, no en los insurgentes, sino en el comandante de la provincia Torcuato Trujillo. Es decir, con una mayor apertura a la prensa se pondría al descubierto la arbitrariedad y despotismo con que actuaba el jefe militar de la provincia.

[676] AHCM, Fondo: Diocesano Sección: Gobierno Serie: Correspondencia Subserie: Autoridades Civiles, Caja 32, 1801-1814, Expediente 18, "Valladolid 10-V-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

octubre de 1812, de la superior orden del virrey Venegas del 30 de septiembre relacionada con la publicación y jura de la Constitución.[677] Al final del acta de ese cabildo se dice que se vieron 16 reales órdenes sobre distintas materias y tres proclamas, pero de la supradicha orden no se mencionó nada. Además, resulta inconcebible que ante el cúmulo de asuntos domésticos y de carácter externo a tratar, el cabildo en pleno y su presidente el intendente Merino hayan decidido levantar la sesión del 7 de noviembre de ese mismo año diciendo: "no habiendo cosa alguna con que dar cuenta, ni punto a tratar en este cabildo ordinario, se mandó poner constancia".[678]

Por otro lado, resulta igualmente notorio que desde el 13 de octubre de 1812 hasta el 19 de mayo de 1813, fecha esta última en que el intendente Merino informó oficialmente al ayuntamiento haber recibido la orden del virrey Venegas para jurar la Constitución, no haya llegado durante este amplio lapso de tiempo ningún tipo de correspondencia oficial al ayuntamiento.[679] Todas estas circunstancias en su conjunto nos llevan a concluir que las autoridades de la intendencia, pese a las manifestaciones públicas de optimismo en torno a la Constitución, se mostraron reticentes con algunos artículos de la misma para evitar excesos políticos, sobre todo de algunos criollos letrados que integraban el ayuntamiento, el cabildo catedral y las propias milicias locales. Sin embargo, los progresos militares de los insurgentes y la existencia, así fuera simbólica de la Suprema Junta Nacional Americana, además de la sutil presión que debieron ejercer un sector de letrados criollos hacia las autoridades locales, para que no se demorara por más tiempo la publicación y jura de la Constitución en Valladolid, orillaron al intendente a proceder a su realización.

2.- Constitución, ayuntamiento y controversias políticas

La aplicación de la Constitución española en la Nueva España se llevó a cabo, acorde con las particularidades que cada una de las provincias presentaba por esos años. En Guadalajara la Constitución se juró en mayo de 1813, pese a las reticencias del comandante general y jefe político José de la Cruz, el obispo Cabañas y la propia Audiencia. Sin embargo, los procesos de elección del ayuntamiento constitucional y de la diputación provincial se desarrollaron sin mayores contratiempos, con una participación activa del clero, lo que hace pensar en la unión

[677] AHMM, Actas de Cabildo, Libro Nº 118, 1812-1819, "Cabildo 13-X-1812".
[678] Ibidem, "Cabildo 7-XI-1812".
[679] Ibidem, "Cabildos del 13-X-1812 a 19-V-1813".

de la elite tapatía ante el nuevo orden.[680] En Oaxaca el orden constitucional se juró en abril de 1814, no teniendo el intendente Melchor Álvarez, mayores contratiempos para la elección del ayuntamiento constitucional que quedó integrado de manera equilibrada entre criollos y peninsulares. No obstante, la elite local vislumbró que bajo un sufragio amplio "no podía reproducir su control completo de las oficinas municipales"; en Villalta, la Constitución la publicó el subdelegado Julián Nieto hasta junio del mismo año, incidiendo en ello, tanto la distancia con la ciudad de Oaxaca, como el considerar el citado subdelegado que el código español representaba "una amenaza a su poder".[681]

Por lo que respecta a Zacatecas, la Constitución se juró en junio de 1813 y la elección del ayuntamiento constitucional en la capital de la provincia se desarrolló si ninguna dificultad, pues que las familias de la elite local siguieron estando presentes en el gobierno de la ciudad. Sin embargo, y de acuerdo a Mercedes Vega, la vigencia del nuevo orden constitucional tuvo sus repercusiones en otros ámbitos de poder, como fueron la nueva correlación de fuerzas políticas que estableció el ayuntamiento respecto a las fuerzas locales de la provincia: el intendente, el asesor letrado y algunas órdenes monásticas; respecto a las fuerzas exteriores como la Audiencia y la secretaría de cámara, la balanza se inclinó a favor del ayuntamiento. También se incluía en este nuevo reacomodo político, la elección de ayuntamientos constitucionales al interior de la provincia, lo cual causó una alteración con los vínculos que establecieron con el ayuntamiento de la capital.[682] En Puebla, la Constitución se juró el 12 de noviembre de 1812, y de inmediato se puso de manifiesto la cautelosa actitud del intendente político y comandante militar, el conde Castro Terreño, para organizar los ayuntamientos constitucionales creados en la provincia. Por lo que se refiere a las elites tradicionales poblanas, éstas encontraron en el marco constitucional, los mecanismos suficientes para restituir la autonomía de su gobierno local y afirmar su autoridad ante otros funcionarios reales.[683] Adentrémonos ahora al caso específico de Valladolid de Michoacán.

Ante el generalizado estado de guerra que se vivía en toda la intendencia michoacana, la Constitución española únicamente se pudo jurar y poner en vigencia en la ciudad de Valladolid. Merino informó en junio de 1813 al virrey Calleja, que la capital de la intendencia permanecía incomunicada con el resto de las subdelegaciones a causa de la guerra, con excepción de

---

[680] Rodríguez, *"Rey, religión"*, 2003, pp. 28-38. Al general Cruz no le agradaba el sistema constitucional, pues consideraba que le ofrecía a los insurgentes y desleales la oportunidad de atacar al gobierno.
[681] Guardino, *El tiempo*, 2009, pp. 239-240.
[682] De Vega, *Los dilemas*, 2005, pp. 134-136.
[683] Tecuanhey, *La formación*, 2010, pp. 120-127.

Zamora y "algún otro pueblo de aquel rumbo."[684] El relativo control militar que se tenía de la villa de Zamora y la nula pacificación de las villas de Pátzcuaro y Zitácuaro, impidieron que la Constitución se pudiera promulgar en estas subdelegaciones consideradas como las más importantes de la intendencia. Así pues, el primer ensayo constitucional se puso en práctica únicamente en la ciudad capital, en donde el intendente y la elite local, entre los que destacaban los peninsulares más conservadores, no dejaron de estar atentos ante los posibles excesos que se pudieran cometer en nombre de la propia Constitución.

A partir del 19 de mayo el intendente Merino y el ayuntamiento de la ciudad procedieron a acordar la fecha en que se realizaría el acto de publicación y jura de la Constitución española, guardando el protocolo de estilo en ceremonias de trascendencia como la que se anunciaba.[685] Así, el sábado 5 de junio se promulgó en Valladolid la Constitución y un día después se procedió a su jura en medio de un ceremonial solemne y festivo a la vez, en donde se dieron cita las principales autoridades civiles, religiosas y militares de la provincia, acompañados por los empleados de las oficinas reales, soldados, clérigos, vecinos distinguidos y pueblo en general. Con salvas de artillería y ruidosos repiques de las campanas de la catedral, incluido el bullicio popular, se solemnizó el acto que daba inicio a la primera fase del constitucionalismo en la capital de la intendencia michoacana.[686]

Por lo que respecta a la influyente jerarquía eclesiástica, ésta se mantuvo atenta a los acontecimientos del día y de inmediato se sumó al curso de los mismos. El obispo electo Manuel Abad y Queipo pese a que tenía sus reservas personales en contra de la aplicación de la Constitución española, máxime en una intendencia en estado de guerra como era el caso de la de Michoacán, mostró hábilmente su mejor actitud ante un hecho inminente. En un escrito que envió al deán y cabildo de la catedral, el obispo llegó a manifestar su "inexplicable gozo" que inundaba su espíritu por la grandiosa obra de la Constitución de la monarquía española, por lo

---

[684] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: Gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1801-1814, Caja: 32, Expediente 18, "Valladolid 23 –VI-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[685] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, 1812-1819, "Cabildo 3-VI-1813". El alférez real licenciado Isidro Huarte, pagó de su peculio por no haber fondos en la ciudad, los gastos erogados por el ayuntamiento el día de la jura de la Constitución, los cuales ascendieron a la cantidad de 1 017 pesos 7 3/8 reales. Vid. "Cabildo 12-VI-1813".

[686] Ibidem, "Cabildo 12-VI-1813". El ayuntamiento concurrió "abierto de mazas" y se colocaron en cada uno de los tablados "dos reyes de armas", que leyeron en voz alta la Constitución, siendo el juramento público de la corporación municipal en la plaza mayor. El cabildo comisionó al licenciado José Ignacio Domínguez para que formará y remitiera a la superioridad la relación de los actos de la proclamación y jura de la Constitución española en la ciudad. Además, el mismo Domínguez debió de encargarse de la fijación de la lápida de la plaza mayor, en donde fue publicada, con la inscripción de: "Plaza de la Constitución", según lo mandado por las Cortes generales y extraordinarias. Vid. "Cabildo 10-VII-1813".

que procuraría la mayor solemnidad y lustre en su proclamación.[687] El obispo y el cabildo catedral que inicialmente iban a jurar la Constitución, junto al intendente y al ayuntamiento el mismo día 6, acordaron realizar la ceremonia un día después. En el cambio de fecha del solemne acto intervinieron varios factores como lo fueron: la indisposición del obispo por esos días a causa de una recaída en su salud y a la pugna que sostenía el mismo prelado con el deán del cabildo Martín Gil. En tanto Abad y Queipo había dispuesto inicialmente que la jura se realizara el domingo 6, el deán influyó en el cabildo para que el acto se efectuara un día después por la tarde.[688]

La jura de la Constitución por parte del obispo y el cabildo catedral se desarrolló en el marco de una función solemne en la iglesia catedral, con la presencia del intendente, el ayuntamiento, el comandante militar y los vecinos republicanos de la ciudad. Después de que el licenciado Ignacio Ruiz dio lectura de la Constitución, subió al púlpito el maestre escuelas doctor Manuel de la Bárcena, quien pronunció una oración persuasiva y elocuente, haciendo ver lo útil y bueno del nuevo código, así como la obligación que tenían todos de obedecerlo. A las salvas de cañones y de fusilería le siguieron un repique general de campanas en las iglesias, iluminándose por la noche el atrio con bastante número de candiles, según era costumbre en tales funciones.[689] La crisis económica y social que padecía la ciudad no fue óbice para dar rienda suelta a unas celebraciones como las descritas anteriormente. Después de todo, la fiesta y el ceremonial servían para reforzar el orden jerarquizado de la sociedad, dando a los individuos que la componían una formación compartida que coincidiera con el proyecto de Estado, facilitando así "las tareas de dominación".[690]

Todos los actos que rodearon la jura de la Constitución en Valladolid, constituyeron una nueva exaltación a la patria y el deseo del restablecimiento del rey en su trono. El valor simbólico y persuasivo del arte efímero que se puso de moda en el siglo XVIII, volvió a tomar fuerza como dispositivo de difusión y propaganda: "Un sinnúmero de imágenes se pusieron al servicio del nuevo código: tablados, procesiones, rituales, e incluso melodramas presentados en el teatro con el tema constitucional, en el que la antigua España aparecía presentada con sabiduría".[691] Sin embargo, el camino no fue fácil para la implementación de la Constitución

---

[687] ACCM, Expedientes del Cabildo Catedral, Legajo 164, 1812-1813, "Valladolid 5-VI-1813.- Abad y Queipo al deán y cabildo".
[688] Ibidem, "Pelicano 6-VI-1813".
[689] Juárez, *El proceso político,* 2008, pp. 52-53.
[690] María José Garrido Asperó, "Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del Imperio de Agustín I. Permanencia y cambios en la legislación festiva" en *La supervivencia*, 1998, p. 186.
[691] Cárdenas, *De las juras reales,* 1998, p. 75.

española en la sociedad vallisoletana, pues que a las pocas semanas después de las festividades de su promulgación y jura, se manifestaron las primeras disputas por su interpretación y aplicación en casos de gran trascendencia como lo fue la elección del primer ayuntamiento constitucional.

Como ya se ha señalado anteriormente, fue a nivel del gobierno provincial y local que las Cortes y la Constitución cedieron a los diputados americanos algunos mecanismos de política administrativa para sus territorios. Sin embargo, tanto las diputaciones provinciales como los ayuntamientos constitucionales quedaron presididos por el jefe político superior o, en su defecto, por el intendente de provincia, lo que mantuvo la centralización del poder político por parte de las autoridades del virreinato y de las Cortes con mayoría de diputados peninsulares. En el caso de los ayuntamientos éstos representaron secularmente los intereses políticos de las ciudades y provincias a través de sus respectivas elites, por lo que los mecanismos de elección para integrar los nuevos ayuntamientos constitucionales no dejaron de tener su importancia en la transición de la cultura política del Antiguo Régimen a la modernidad. En este contexto las elites de la Nueva España y sus clientelas políticas trataron de aprovechar cualquier margen de autonomía administrativa, por limitada que esta fuera, para continuar reivindicando sus intereses territoriales, políticos y económicos. Ahora bien, la instrumentación de prácticas y símbolos del Antiguo Régimen puestas de manifiesto en la proclamación y jura de la Constitución y las Cortes, además de la dirección en los procesos de elección de los nuevos ayuntamientos que recayeron en los intendentes y el clero, nos habla de la mezcla entre una tradición política y una moderna, reflejada esta última, en los conceptos modernos de soberanía y de ciudadano introducidos por el reformismo liberal español.[692]

Algunas señales de un cierto cambio que percibieron los criollos novohispanos en relación con las prácticas antiguas en los concejos municipales, fueron la supresión de la compra venta de los oficios y su heredad en las familias, así como la participación de los indígenas en su calidad de ciudadanos. Esto, sin embargo, fue muy relativo, pues las familias de los notables en cada capital de provincia no quedaron fuera de los nuevos cabildos y los indígenas que los integraron, en realidad, su nominación fue meramente testimonial, ya que su participación fue casi nula y no mejoraron en nada sus lastimosas condiciones de vida. Con estas consideraciones de por medio, se efectuó la elección del primer ayuntamiento constitucional en Valladolid de Michoacán.

[692] Ibidem, p. 211.

Después de las celebraciones y festejos realizados en la ciudad en los primeros días de junio de 1813 por la publicación y jura de la Constitución, el intendente Manuel Merino dejó pasar 22 días para iniciar el proceso de elección del inédito primer ayuntamiento constitucional. En este lapso de tiempo se infiere, por el curso de la elección misma, que el intendente intercambió opiniones con el obispo electo, el comandante de la plaza y algunos miembros distinguidos de la ciudad, para llevar a cabo una elección pacífica y acorde a los intereses de la elite local. De acuerdo a los artículos 18-23 y 313-319 de la Constitución, así como del decreto del 23 de mayo de 1812, se procedió a la elección de parroquia en donde se nombrarían a los compromisarios a que tuvieran derecho según la población censada. El apartado VI del decreto especificó que se eligieran a nueve electores en los pueblos que no llegaran a mil vecinos, diez y siete en los que llegado a mil no pasaran de cinco mil, y veinticinco en los de mayor vecindario.[693] El 28 de junio el intendente publicó un bando en el que dio cuenta de la próxima elección de los compromisarios y electores ciudadanos domiciliados en el único curato del Sagrario de la ciudad y en el curato del pueblo de Santa María, inmediato a ella; la elección se efectuaría el domingo 4 de julio previa realización del padrón de vecinos.[694]

El padrón debió arrojar un número que osciló entre los cinco mil vecinos con derecho a votar a los compromisarios y estos a su vez a los 17 electores que por ley tenían derecho a elegir al ayuntamiento constitucional, pues el apartado IV del decreto del 23 de mayo estableció que se deberían elegir dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores síndicos en los pueblos que

---

[693] Manuel Dublán y José María Lozano (editores), *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república,* Tomo I, México, Imprenta del Comercio, 1876, p. 380. Las Cortes descuidaron aspectos importantes en relación al sistema de elección de los ayuntamientos constitucionales, al no especificar con más exactitud el procedimiento que los pueblos deberían de seguir en la votación para escoger electores locales y en las juntas electorales. Podían votar los ciudadanos españoles clasificados como vecinos. Según la Constitución, eran ciudadanos las personas cuyos antepasados fuesen originarios de los dominios españoles, tanto de la Península como de América; los indios eran ciudadanos, no así los negros; quedaban excluidos de la ciudadanía los malvivientes, adeudados, vagos y sirvientes domésticos. La calidad de vecino pertenecía tradicionalmente al jefe de familia con residencia permanente en algún determinado pueblo, pero en la práctica estaba sometida a muy diversas interpretaciones, lo que originó confusiones en los procedimientos electorales. Otro motivo de confusión en dichos procedimientos, fue la no especificación de la edad de los votantes. Vid. Tena, *Leyes,* 1985, pp. 62-63; Roger L. Cunnif, "Reforma electoral en el municipio, 1810-1822" en *México y las Cortes*, 1985, pp. 76-77.

[694] *"Nombramiento de Electores para el de Señores Alcaldes, Regidores y Procuradores Síndicos Constitucionales del Y. A. de esta Capital, por los ciudadanos de ella. Valladolid, Año de 1813".* Agradezco la gentileza del Mtro. Xavier Tavera Alfaro Director del Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán, al haberme facilitado copia fotostática del expediente. Supongo que el libro original o traslado debió encontrarse en el Archivo Histórico del Municipio de Morelia.

desde mil no pasaran de cuatro mil; y se aumentará el número de regidores a doce en los que tuvieran mayor vecindario, como era el caso de Valladolid.[695]

El 4 de julio reunidos en la plaza de la Constitución todos los ciudadanos domiciliados en el Sagrario y en Santa María, presididos por el intendente como jefe político, el asesor letrado y el notario José María Aguilar, se procedió a votar a los 17 electores que correspondían a la ciudad según su vecindario. Sin embargo, antes de realizar la votación, intervino de viva voz el prebendado criollo Martín García de Carrasquedo objetando la decisión de que cada ciudadano votara sólo una vez, pues según el entendía se debería votar diecisiete veces, número acorde con el de los electores parroquiales de acuerdo a lo que él interpretaba del artículo 51 de la Constitución.[696] El artículo aludido por García de Carrasquedo en realidad se refería a la elección de diputados a Cortes y no a la de regidores constitucionales, por lo que su intervención no dejaba de ser maliciosa. Empero, también era producto de las ambigüedades que propició la propia Constitución y la reglamentación que le siguió en este y otros puntos. No habría que olvidar que era el primer experimento de votación pública moderna en una sociedad con valores arraigados del Antiguo Régimen, por lo que este tipo de confusiones y disputas fueron comunes en todo el virreinato.

Ante la objeción, el intendente repuso de inmediato diciendo que el artículo citado por el prebendado no hablaba de los electores de ayuntamientos, pues para éstos, ni en la Constitución, ni en el decreto de 23 de mayo de 1812, el cual hizo leer, se especificaba la forma de elección como se pretendía. Fortaleció su razonamiento apelando a lo sucedido en México, Querétaro y Puebla en donde si se hubiera votado como lo pedía el prebendado "era operación que no podía concluirse en un día, originándose a los ciudadanos pobres del curato de quitarlos de su trabajo, que no sucede cuando en el día festivo señalado, se concluye la elección".[697] La

---

[695] Dublán y Lozano, *Legislación,* Tomo I, 1876, p. 380. El apartado V del citado reglamento señalaba que en las capitales de las provincias, en este caso Valladolid, con hasta cinco mil habitantes habría a lo menos doce regidores; y si hubiere más de diez mil vecinos, habría diez y seis. Al desconocer el resultado exacto del padrón que levantó la propia Iglesia vallisoletana, auxiliada tal vez por los alcaldes de barrio, inferimos la primera cifra en el número de vecinos de acuerdo a lo estipulado en el decreto de 23 de mayo.

[696] *"Nombramiento de Electores".* El artículo 51 de la Constitución decía textualmente: "Se procederá inmediatamente al nombramiento de los compromisarios; lo que se hará designando cada ciudadano un número de personas igual al de los compromisarios, para lo que se acercará a la mesa donde se hallen el presidente, los escrutadores y el secretario; y éste las escribirá en una lista a su presencia, y en éste y en los demás actos de elección nadie podrá votarse así mismo, bajo la pena de perder el derecho de votar". Vid. Tena, Leyes, 1985, p. 66.

[697] *"Nombramiento de Electores".* Martín García de Carrasquedo era oriundo de la ciudad e hijo del peninsular Dionisio García y de doña María Dolores Ortiz Izquierdo. Hizo su carrera eclesiástica en el Seminario Tridentino de Valladolid, vicario de la villa de San Felipe y sacristán de la villa de Zitácuaro, lugares en donde conoció y estableció amistad con Miguel Hidalgo cura de Dolores. En 1800 fue denunciado al Tribunal de la Inquisición por proposiciones heréticas y conducta relajada, denuncia que no

respuesta del intendente reflejaba lo bien instruido que estaba sobre los procesos electorales efectuados en otras provincias del virreinato.

Sin embargo, García de Carrasquedo volvió a replicar al intendente Merino diciendo que lo dispuesto para la elección de los representantes a las diputaciones provinciales debería regir para los ayuntamientos, por estar éstos sujetos a aquellos, protestando por lo tanto formalmente la determinación de negar a los ciudadanos el derecho de votar a cada uno de los diecisiete electores. Resultaba evidente que el prebendado García se aprovechaba de las indefiniciones en el real decreto y en la propia Constitución sobre los lineamientos a seguir en el proceso de elección de los nuevos concejos municipales, para de esta manera cuestionar y presionar a la autoridad peninsular de la provincia encabezada por el intendente. Pese a la protesta del prebendado se procedió a la elección de los 17 electores, los cuales saldrían de los vecinos que obtuvieran el mayor número de votos de los ciudadanos reunidos en la plaza mayor. Al final de la votación resultaron electos 73 compromisarios: 52 americanos y 21 europeos. Del total de compromisarios se eligieron entre los que obtuvieron una mayor votación a los 17 electores, quienes tendrían la posibilidad de elegir a los integrantes del ayuntamiento constitucional.[698]

El primer proceso de votación realizado de acuerdo a la Constitución española en Valladolid, obliga a hacer algunas consideraciones al respecto: En principio, la elite sabía que un número reducido de votantes en la primera ronda le permitiría un mejor manejo de los posibles electores del ayuntamiento. De esta manera, los 17 electores con mayor número de votos sumaron en conjunto 805, distribuyéndose entre el resto de 150 a 200 votos aproximadamente,

---

prosperó y fue archivada. En 1804 partió rumbo a España en donde permaneció hasta febrero de 1811, destacándose por sus servicios prestados a las armas españolas en su lucha en contra de la invasión francesa; gracias a estos méritos y servicios la Regencia lo compensó con una prebenda en la catedral de Valladolid de Michoacán. A su regreso a la Nueva España la Inquisición le formuló cargos en su contra por la amistad que había llevado años antes con el líder de la insurgencia mexicana don Miguel Hidalgo. Absuelto de los cargos en su contra, Martín García tomó posesión de su prebenda en diciembre de 1812, no sin vencer ciertas reticencias de algunos canónigos como la del lectoral doctor José Díaz Ortega quien puso en duda la conducta patriótica del nuevo medio racionero de la catedral vallisoletana. Pese a que el obispo electo Manuel Abad y Queipo era padrino del nuevo prebendado, los antecedentes de este último provocaron un distanciamiento entre ambos; las diferencias fueron en ascenso a medida de que García de Carrasquedo hacía equipo con el deán Martín Gil (criollo), quien tenía serias diferencias con el obispo electo. Vid. Carlos Juárez Nieto, "Martín García de Carrasquedo: un cura revolucionario en Valladolid de Michoacán (1800-1821)" en *Movimientos Sociales en Michoacán, Siglos XIX y XX*, Eduardo Nomelí coordinador, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1989, pp. 40-47.

[698] Idem. Concluyendo el acto de elección el intendente Merino mandó se fijaran carteles en los parajes acostumbrados, noticiando al público de los individuos que habían salido nombrados electores, pasándoles a éstos aviso, de que el domingo 11 del corriente se procedería a la elección de los alcaldes, regidores y procuradores síndicos que deberían de componer el ayuntamiento constitucional de esta capital.

lo que nos daría tentativamente como resultado un universo de 1 mil a 1 mil 100 ciudadanos vallisoletanos votantes, siendo mayoría probablemente el sector indígena y el criollo. Ahora bien, de los 17 electores nombrados once eran criollos y seis peninsulares, lo que nos da un indicador de la mayor aceptación entre el vecindario por los americanos, similar situación que se había dado al elegir a los compromisarios. Del número total de electores doce fueron eclesiásticos, dos comerciantes y tres abogados; es de destacar el mayor número de votos que obtuvieron los eclesiásticos criollos, en especial el conde de Sierra Gorda, lo que habla de cierto influjo y popularidad entre la gente, caso contrario al del obispo electo el asturiano Manuel Abad y Queipo, quien cayó al último lugar en el rango de los votos recibidos para ser elector de distrito, lo que pudiera explicarse a partir de la sutil propaganda que debieron desplegar los criollos vallisoletanos previo a las elecciones. Pese a todo, Abad y Queipo continuó siendo el fiel de la balanza en la directriz política de la provincia, como se mostrará más adelante. En síntesis, esta caracterización nos da un indicador en su conjunto del enorme influjo que tuvo el clero en el proceso de elección, no sólo en Valladolid, sino en la Nueva España en general.

El domingo 11 de julio se procedió a la elección del ayuntamiento constitucional en las casas consistoriales como estaba previsto. Sin embargo, al terminar de leerse ante los 17 electores presentes y el intendente Merino, los artículos de la Constitución y la real orden de 23 de mayo de 1812 que contenía el Reglamento a observar sobre el particular, tomó la palabra el deán Martín Gil (criollo) quien manifestó lo siguiente: en su concepto no debería entrar en la elección ningún individuo del ayuntamiento anterior, pues según las disposiciones de la materia, deberían cesar en sus empleos y no deberían ser reelectos. La intervención del doctor Gil tomó por sorpresa al intendente y a su asesor ordinario, no así al obispo electo y al provisor de la catedral Francisco de la Concha, quienes respondieron que conforme a lo determinado por las Cortes no tenían impedimento alguno dichos individuos para ser nombrados en el nuevo concejo municipal.[699]

[699] Idem. Martín Gil y Garcés originario de Coro (Venezuela) fue arcediano de la Iglesia Metropolitana de Santa fe de Bogotá y cuando estalló el movimiento insurgente en dicho territorio formó parte como vocal de la Suprema Junta de Bogotá. Escapó a la primera oportunidad y partió a España en donde defendió y reivindicó su conducta y fidelidad al rey mediante la redacción de una "Exclamación y protesta…". El Supremo Consejo de Regencia autorizó se le concediese una prebenda vacante en América, igual o mayor a la que disfrutaba, nombrándosele en julio de 1811 como deán de la Iglesia catedral de Valladolid de Michoacán. Martín Gil salió rumbo a la Nueva España casi de inmediato, llegando a la ciudad de México en septiembre en donde permaneció por espacio de once meses a causa de la interrupción de los caminos por los insurgentes. El nuevo deán presidió su primer cabildo en la iglesia catedral de Valladolid el 5 de agosto de 1812, teniendo casi de inmediato las primeras fricciones con el obispo electo Manuel Abad y Queipo. Habría que decir que el nombramiento de Martín Gil como deán y el de José Aguirre-Burualde como canónigo del mismo cabildo catedral michoacano, habían sido recibidos en medio de reproches e inconformidades por parte del obispo electo y de los prebendados, quienes habían propuesto en primer

El deán replicó que todo lo contrario a lo expuesto por el obispo electo y el provisor estaba resuelto por el Congreso Nacional, mostrando un impreso con sus actas y sesiones y leyendo la del 29 de abril de 1812, en la que se aprobó la propuesta hecha por el señor Gallego en lo relativo a la formación de los ayuntamientos y que previene de "nuevas personas" para el ayuntamiento en su totalidad. Finalizó su intervención pidiendo al intendente abriera una votación entre los electores para determinar si estaban o no impedidos los referidos empleados para ser comprendidos en la elección. Antes que el intendente Merino se pronunciara por la petición del deán, tomó la palabra de nueva cuenta Abad y Queipo, quien de manera categórica y firme señaló que la junta electoral y su propio presidente carecían de facultades para semejante declaración, por lo que se debería de proceder a la elección con la libertad de no excluir de ella a ningún ciudadano hábil y capaz de obtener empleos municipales, como lo eran sin duda los que lo tenían en el cabildo antiguo. Además, argumentó que la Constitución y el reglamento sólo mandaba a los regidores antiguos cesasen en los cargos perpetuos o temporales, que por nombramiento real, o que de otra forma lo hubieran obtenido, pero no se les privaba de ser electos en el ayuntamiento constitucional, para lo cual sería muy necesaria una ley expresa y terminante que hasta ahora no la había y, por consiguiente, no se les podía privar del derecho que como ciudadanos honrados tenían a ser electos. Concluyó diciendo que "era muy esencial que se nombrasen algunos de los antiguos, para que sus conocimientos e instrucción en los asuntos públicos, y su estado, la pudieren dar a los nuevos".[700]

La posición del obispo electo fue una enconada defensa de la continuidad de símbolos del Antiguo Régimen, así fuera a costa de defender indirectamente la presencia de miembros del "clan" Huarte con quien había sostenido años antes (1809) una ruidosa disputa. Después de todo, esto significaba cerrar filas por parte de los sectores tradicionales de la elite local a cualquier petición radical de los criollos, quienes corrieron el riesgo, como así aconteció meses después, de ser señalados como proclives a un liberalismo más radical afín a las conductas de los insurgentes. Ahora bien, por lo que respecta a la interpretación hecha por Abad y Queipo al

---

lugar para ocupar el deanato al arcediano Mariano Escandón y Llera. De esta forma, la Iglesia michoacana vio vulnerados sus derechos de antigüedad y legítimo ascenso escalafonario entre sus miembros, al ver nombrados en los citados beneficios eclesiásticos a individuos ajenos al cuerpo capitular. La inconformidad de los prebendados vallisoletanos fue expuesta públicamente ante las Cortes generales y extraordinarias, mediante una Representación formada por su agente en Cádiz Juan Manuel de San Román quien la presentó el 13 de julio de 1811. Vid. ACCM, Expedientes del Cabildo Catedral, Legajo 151, 1807-1882, "Cabildos 5 y 13-VII-1812.- Juan Manuel de San Román al cabildo de Valladolid"; AHCM, Fondo: Diocesano Sección Gobierno Serie: Sacerdotes Subserie: Nombramientos, 1810-1831, Caja 473, Expediente 40, "México 23-I-1812.- El doctor Martín Gil y Garcés al virrey Venegas"; Juvenal Jaramillo Magaña, "El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, 1810-1815" en *Entre la Tradición*, 2006, pp. 33-41.

[700] *"Nombramiento de Electores".*

marco jurídico-administrativo vigente este estaba en lo correcto, pues el decreto de 10 de julio de 1812 en su apartado I señalaba que para la formación de los nuevos ayuntamientos "cesarán desde luego en sus funciones no sólo los regidores perpetuos, sino todos los individuos que actualmente componen dichos cuerpos, pudiendo éstos ser nombrados en la próxima elección para los cargos de los nuevos ayuntamientos".[701]

La elección del ayuntamiento constitucional se efectuó, pese a que el deán Martín Gil protestó sobre el particular y se reservó el derecho de representar "lo conveniente a la superioridad".[702] Al finalizar la votación salieron electos con pluralidad absoluta de votos los siguientes vecinos: alcalde primero el doctor don Rafael Suárez (criollo), alcalde segundo don Pascual Alzua (peninsular); regidor primero don Juan José Aguirre (peninsular), para segundo el licenciado don José María Ortiz Izquierdo (criollo), para tercero don Isidoro Puente Robledo (peninsular), para cuarto don Joaquín Ortiz de la Huerta (criollo), para quinto don Antonio Haya (peninsular), para sexto don Matías Soto (criollo), para séptimo don Dionisio García Carrasquedo (peninsular), para octavo don Laureano Álvarez indio ciudadano de esta ciudad, para nono don José Goyeneche (peninsular), para décimo licenciado don Clemente Valdés (criollo), para undécimo don Marcos Anselmo Campuzano indio ciudadano del pueblo de Santa María, para duodécimo don Mariano Figueroa (criollo); para primer procurador síndico licenciado don José Domínguez (criollo) y para segundo procurador don Benigno Ugarte (peninsular).[703]

La equilibrada integración del primer ayuntamiento constitucional en Valladolid entre siete regidores criollos y siete regidores peninsulares, además de dos indígenas, nos habla de una concertación muy cuidadosa en los círculos de la elite local. Como lo reconocería meses después el propio obispo electo Manuel Abad y Queipo al referirse a las elecciones de los ayuntamientos constitucionales en 1813; para evitar los conflictos latentes entre criollos y europeos y afianzar los lazos sociales en la ciudad "propuso que en la repartición de empleos se conservara igualdad numérica en corporaciones eclesiásticas y civiles".[704] En el nuevo concejo municipal vallisoletano, según Abad, sí estuvieron representados "hombres virtuosos y patrióticos", es decir peninsulares, como lo desearon para la ciudad de México y Quéretaro los virreyes Venegas

---

[701] Dublán y Lozano, *Legislación,* Tomo I, 1876, pp. 382-383.

[702] *"Nombramiento de Electores".* La elección se puso en práctica por votación secreta, nombrándose de uno en uno y por su orden

[703] Idem. Concluido el acto se disolvió la junta, mandando el señor presidente se pusiese la elección en noticia del público por medio de carteles fijados en los parajes acostumbrados y se citase a los electos para las diez del día de mañana, a fin de que haciendo el juramento que previene el artículo 337 de la Constitución, tomaran posesión de sus respectivos cargos, y se hiciera el nombramiento de secretario y depositario de los caudales de propios y arbitrios.

[704] Ibarra, *El gobierno eclesiástico*, 2002, p. 99.

y Calleja. La experiencia electoral de Valladolid se volvió a repetir casi un año después en Oaxaca, en donde la integración del ayuntamiento constitucional "daba impresión de sospechosa imparcialidad: exactamente la mitad de los regidores eran europeos y criollos la otra mitad; además uno de los dos alcaldes era europeo".[705]

El nuevo ayuntamiento incorporaba a miembros del "clan" Huarte como Pascual Alzua y Benigno Antonio de Ugarte, incluidos algunos dependientes de la iglesia catedral como los licenciados José María Ortiz Izquierdo y Clemente Valdés, o bien a Dionisio García Carrasquedo, padre del prebendado Martín García.[706] Lo que se manifestó en el nuevo consejo municipal fue a una sociedad corporativa todavía en ascenso, "estructurada alrededor de tres espacios políticos: el burocrático, el eclesiástico y el indio, cada uno con sus jurisdicciones y fueros".[707] De esta manera no debe de extrañarse la presencia en el ayuntamiento constitucional de dos indios principales: Laureano Álvarez gobernador de los barrios indígenas de la ciudad y Marcos Anselmo Campuzano del pueblo de Santa María; ambos por supuesto, tutelados por la iglesia vallisoletana y la elite local. La presencia indígena, así sea meramente simbólica en el ayuntamiento de la ciudad, sugiere ser una medida de control más que de verdadera convicción democrática y liberal hecha por la elite a este sector étnico, buscando probablemente con esto inhibir su incorporación a las filas insurgentes. En resumen, lo que había mostrado el proceso electoral fue un claro favoritismo a los intereses de los pequeños grupos organizados por la elite. Sin embargo, no habría que desdeñar del todo la presencia de un sector de criollos, abogados, pequeños propietarios y comerciantes, así fueran clientela de la elite local, quienes

---

[705] Cunniff, *Reforma,* 1985, p. 88.

[706] Pascual Alzua era yerno de don Isidro Huarte y Benigno Antonio Ugarte tenía relaciones de comercio desde hacía años con el alcalde provincial; la madre del licenciado Domínguez doña Mariana Manzo tenía un depósito a su favor en una de las tiendas del licenciado Isidro Huarte, siendo además el propio Ignacio Domínguez como procurador de la ciudad, quien defendió enérgicamente el retorno de los hermanos Huarte (Isidro y Ramón) al ayuntamiento, después de que habían sido separados violentamente de sus empleos por Torcuato Trujillo; Juan José Aguirre comerciante de la ciudad fue comisionado en marzo de1813 por el cabildo catedral, para que condujera de Guadalajara a Valladolid los 40 mil pesos de préstamo que había hecho a esta Iglesia el obispo y cabildo de la Nueva Galicia; el licenciado Clemente Valdés era agente de la Iglesia y el licenciado José María Ortiz Izquierdo, primo del prebendado Martín García de Carrasquedo, fungía como doctoral de la misma institución eclesiástica. Don Dionisio García padre del medio racionero, se desempeñó por más de dos décadas como notario en el juzgado de testamentos de la iglesia catedral. Vid. Juárez, *La Oligarquía,* 1994, p. 303. AGN, Indiferente General, Volumen, 271-b, "Valladolid 11-XI-1812.- El intendente Merino a Pablo Vicente Sola". ACCM, Expedientes de las Actas de Cabildo, Legajo 164, 1812-1813, "Cabildo 1°-IV-1813". ACCM, Actas de Cabildo, Libro Nº 44, 1811-1813, "Cabildos 14-IX; 1°-X-1813".

[707] Antonio Annino, "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos: 1812-1821" en *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Antonio Annino coordinador, Uruguay, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 198.

empezaron a sopesar de manera más analítica los pocos espacios político administrativos generados por las Cortes y la propia Constitución española.

El primer ayuntamiento constitucional de Valladolid se instaló formal y solemnemente el lunes 12 de julio. El intendente Manuel Merino como presidente de la corporación hizo leer los artículos de la Constitución sobre el juramento y posesión de los empleos de regidores, así como el Reglamento de las Audiencias y Juzgados de primera instancia que trataba lo relacionado con las atribuciones y deberes de los alcaldes constitucionales. Se acordó finalmente citar al ayuntamiento para el próximo miércoles 14, para repartir entre los señores regidores las comisiones y oficios que estaban a cargo de los regidores que habían cesado, además de tratar los puntos que se estimaren necesarios.[708]

En la sesión de cabildo del 14 de julio se le tomó juramento y dio posesión de su empleo al regidor Joaquín Ortiz de la Huerta, sin embargo, y de manera extraña, a los regidores indígenas Laureano Álvarez y Marcos Anselmo Campuzano ausentes de nueva cuenta, no se les hizo el ceremonial acostumbrado ni cuando se presentaron al ayuntamiento con arreglo al artículo 337 de la Constitución, pues las actas oficiales del cabildo de las semanas siguientes no registran otro acto semejante.[709] En ninguna de las sesiones a las que concurrieron Álvarez y Campuzano se registró alguna intervención de alguno de ellos. Esto viene a confirmar el manejo propagandístico e ideológico que la elite le dio a la inclusión de los indígenas en el primer ayuntamiento constitucional.

Ahora bien, tendríamos que preguntarnos si hubo una diferencia sustancial en el funcionamiento del ayuntamiento constitucional con el llamado ayuntamiento *antiguo*. Revisando las actas de sesiones de los seis meses que restaron al año de 1813, la percepción es que nada o casi nada se varió en relación con el accionar de uno y otro cabildo. Si acaso el mayor número de regidores propició una mayor agilización en los asuntos propios de cada comisión que se formó, como ya era costumbre al iniciar cada año de gestión municipal, o bien, alguna iniciativa que trató de variar discretamente el uso y costumbre de cierto asunto pero no más; las facultades que tenían los nuevos ayuntamientos estaban claramente señaladas en el artículo

---

[708] AHMM, Actas de Cabildo, Libro Nº 118, 1812-1819, "Cabildo 12 VII-1813". No asistieron a la sesión los indígenas Laureano Álvarez y Marcos Anselmo Campuzano debido a que no habían sido citados "por vivir distantes", por lo que se reservó el darles posesión de su empleo en otra "concurrencia". El regidor Joaquín Ortiz de la Huerta tampoco tomó posesión de su empleo por estar ausente de la ciudad. Resultó endeble y suspicaz la excusa presentada para no comunicar a los dos indígenas electos como regidores, de la realización de una sesión trascendental para la vida política del nuevo Ayuntamiento. Los "notables" vallisoletanos mantuvieron después de todo sus prejuicios culturales y de clase en torno a los indígenas, así hayan sido elevados a la categoría de ciudadanos por la Constitución española.

[709] Ibidem, "Cabildos 14-VII; 7, 21-VIII; 4, 6, 11-IX; 2-X-1813".

321 de la Constitución. Posteriormente, el decreto de las Cortes generales y extraordinarias del 23 de junio de 1813 titulado *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*", las enumeró con mayor detalle.[710]

Los asuntos más recurrentes que se trataron en el ayuntamiento durante los siguientes meses, fueron entre otros: sobre las rentas de propios de la ciudad; la acuñación de tlacos de cobre; el pago de deudas contraídas por la corporación; el remate del abasto de carnes; la designación de porteros del cabildo; el funcionamiento de la junta de beneficencia y sanidad; el regular y adecuar higiénicamente la matanza de ganado; la formación de las ordenanzas de cabildo; el bando de buen gobierno para la limpieza de calles, pilas y alumbrado público; la certificación de méritos y servicios; la recepción y lectura de bandos, circulares, órdenes y decretos de las Cortes y del virrey; la formación de compañías urbanas; el nombramiento de un nuevo regidor por fallecimiento de José Goyeneche; las funciones de tabla y lo relacionado con los auxilios económicos que requería el diputado a Cortes por la provincia.[711]

Además de todas las particularidades en torno a la novedosa práctica constitucional en Valladolid, el intendente Merino y el ayuntamiento tuvieron que desahogar una serie de asuntos no menos importantes y que formaban parte del nuevo orden jurídico. En relación a la administración de justicia, la Constitución hizo alusión de los alcaldes constitucionales como encargados de conciliar las demandas por negocios civiles o injurias ante el juez de letras del partido. El decreto de las Cortes de 9 de octubre de 1812 titulado *Reglamento de las audiencias y juzgados de primera instancia*, estableció las facultades judiciales de las audiencias, los jueces de letras de partido y los alcaldes constitucionales. Debido al desorden administrativo que prevalecía en la metrópoli y al estado de guerra existente en la intendencia michoacana, hicieron imposible la aplicación de algunas disposiciones del citado Reglamento, como fueron el establecimiento de los jueces de letras de partido. A dichos jueces el Reglamento les otorgaba competencia para conocer de las demandas civiles que pasaran de quinientos reales de vellón en la Península ibérica e islas adyacentes y de cien pesos fuertes en ultramar, y en cuanto a lo criminal, en aquellos casos en que el crimen pasara de palabras y de faltas livianas, sobre los

[710] Dublán y Lozano, *Legislación,* Tomo I, 1876, pp. 413-424. Los ayuntamientos tenían a su cargo la policía y el buen mantenimiento en lo referente a la salud, educación y bienestar de la comunidad. Les tocaba construir y sostener hospitales, escuelas, caminos y cárceles; cuidar de la buena salud de la población asegurando las condiciones sanitarias de las calles y mercados; proporcionar alimentos y agua abundantes y de buena calidad. Tenían también el deber de llevar un registro adecuado de estadísticas demográficas; fomentar el comercio y la industria en su jurisdicción, además de preparar sus respectivas ordenanzas municipales, las cuales deberían de ser aprobadas por la diputación provincial.

[711] Ibidem, "Actas de Cabildo del 12-VII al 18-XII-1813".

juicios de propiedad, formación de inventarios, justificaciones *ad perpetuam* y causas civiles y criminales sobre delitos comunes que ocurrieran a los alcaldes de los pueblos del partido.[712]

El intendente Merino llegó incluso a proponer al virrey Calleja a los candidatos más idóneos para ocupar el cargo de juez de letras de Valladolid; los propuestos fueron los prestigiados abogados criollos José Ignacio Domínguez y José María Ortiz Izquierdo, ambos integrantes del ayuntamiento constitucional como procurador síndico primero y regidor respectivamente.[713] La actitud del intendente en el asunto reveló una sutil negociación política con el sector criollo moderado adherido al constitucionalismo español. Sin embargo, las irregularidades administrativas imperantes y el regreso a la Península del rey Fernando VII en mayo de 1814, impidieron que se concretara el nombramiento de alguno de los dos prospectos para juez de letras del partido de Valladolid. De esta forma, siguieron siendo los alcaldes constitucionales los que continuaron impartiendo justicia en primera instancia con el conocimiento del asesor letrado y del propio intendente. Los abogados litigantes en la ciudad como lo eran Ortiz Izquierdo y Clemente Valdés, hicieron referencia en un proceso criminal que llevaban al artículo 293 de la Constitución como ley rectora y reguladora de la confesión de reos en el proceso.[714]

---

[712] Dublán y Lozano, *Legislación,* Tomo I, 1876, pp. 390-394. Se estableció en el Reglamento que hasta que se hiciera y aprobara la distribución de partidos y se nombraran los jueces de letras de los mismos, todas las causas y pleitos civiles y criminales se seguirían en primera instancia ante los jueces de letras de real nombramiento, los subdelegados de ultramar y los alcaldes constitucionales de los pueblos. En el caso de que no existieran jueces de letras ni subdelegados en el pueblo, ejercerían la jurisdicción contenciosa en primera instancia los alcaldes constitucionales, como lo habían ejercido los alcaldes ordinarios antes que ellos.

[713] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 255, "México 31-XII-1813.- El virrey Calleja al Ministro de Gracia y Justicia". En ambos casos el intendente Merino los recomendó por su amplio conocimiento en materia de justicia y por sus arregladas prendas políticas. José Ignacio Domínguez nació en 1784 en la ciudad de México y era hijo del factor y administrador de tabacos de Valladolid el sevillano don Vicente Domínguez y de doña María Ana Sáenz y Manzo originaria de la capital del virreinato. Domínguez realizó sus estudios de Artes y de Derecho Canónico en el colegio de San Nicolás de Valladolid de Michoacán; en 1802 se graduó de bachiller en jurisprudencia en la Real y Pontificia Universidad de México, obteniendo el grado de licenciado en Cánones en 1806, y al año siguiente, se matriculó en el Ilustre y Real Colegio de Abogados de México.
José María Ortiz Izquierdo nació en Valladolid en 1784 y fueron sus padres don Francisco Ortiz Izquierdo y doña Ana María Tejeda y Correa oriundos de la misma ciudad. Realizó sus estudios en el Colegio de San Nicolás y en 1808 pasó a la ciudad de México para obtener el grado de bachiller en Artes; posteriormente, residió por tres años en la misma ciudad en el colegio de comendadores de San Ramón Nonnato, antes de conseguir el grado de licenciado en Cánones. Vid. Carlos Juárez Nieto, "Los letrados criollos en la Guerra de Independencia: el caso de Valladolid de Michoacán, 1810-1821", Ponencia presentada en el Seminario *Actores, Instituciones y Prácticas políticas en la Independencia de México*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 27 de septiembre de 2007.

[714] Eva Elizabeth Martínez Chávez, *Administración de justicia criminal en Valladolid-Morelia 1812-1835,* Tesis de Maestría, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p.71.

Debido a que la Constitución suprimió a los alcaldes de cuartel como auxiliares en la administración de justicia, el intendente Merino, aprovechando las constantes dudas en torno a la interpretación y aplicación de algunos artículos constitucionales le hizo una consulta al virrey sobre el asunto. Planteó el intendente que para evitar el entorpecimiento de los juicios y poner expedita la administración de justicia, en tanto se establecían los juzgados de letras y aun después de establecidos, se debería de turnar el regidor más antiguo en el ejercicio de alcaldes, cuando alguno de los constitucionales estuviera impedido por enfermedad u otra causa grave. Añadió Merino, que esa práctica observada en los ayuntamientos antiguos no se encontraba prevenida en "nuestra Constitución", ni en la nueva ley de tribunales, pero le parecía que debería de continuar porque llegado el caso se recargaría mucho el trabajo al alcalde que quedara ejerciendo, en virtud de que oiría sus demandas, las del juez impedido y "las muchas que antes de ahora se ponían ante los suprimidos alcaldes de cuartel". La consulta y petición del intendente Merino fue desechada por los oidores, quienes consideraron que si el impedimento de los alcaldes constitucionales para ejercer sus funciones fuera perpetuo o duradero, el jefe político debería consultar a la diputación provincial para la providencia que conviniera.[715]

El intendente también se dio su tiempo para contestar la correspondencia al secretario del Despacho de Hacienda de la península. El 6 de octubre Merino le informó haber recibido con mucho atraso la orden de 9 de febrero de 1811, en la que se concedió absoluta libertad a los habitantes de América para todo tipo de plantíos y siembras. Al mismo tiempo le puso al tanto de haber cumplido la orden, respecto a que la jurisdicción contenciosa concedida a los oficiales reales, se entendiera reunida y trasladada a los intendentes. Además contestó haber recibido la real resolución que había establecido una Regencia de cinco individuos.[716]

Sin embargo, un asunto de suma importancia, tanto para el intendente como para la elite vallisoletana, en el contexto de la aplicación de la Constitución española, fue el referente a la libertad de imprenta. Temerosos de que se suscitaran en la ciudad los excesos que se dieron en la capital del virreinato por algunos escritores criollos, amparados en la ley de imprenta, lo que obligó al entonces virrey Venegas a suspender en diciembre de 1812 su vigencia, los

[715] AGN, Ayuntamientos, Volumen 215, "Valladolid 27-XI-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja"; "México 7-I-1814.- Los oidores comisionados Alcocer, Galilea y Salinas al virrey Calleja". Los oidores consideraron que los regidores no estaban nombrados para el ejercicio de justicia, dejándolos únicamente para que se ocuparan con mayor desahogo y utilidad pública en los encargos de su instituto.

[716] AGI, Audiencia de México, Legajo 1977, "Valladolid 6-X-1813.- El intendente Manuel Merino al Secretario del Despacho de Hacienda". En relación a la orden del 8 de diciembre de 1811, el intendente comentó lo siguiente: "Esta providencia no menos sabia que justa y liberal producirá a un tiempo todos los grandes bienes que desea nuestro ilustrado gobierno; pero desgraciadamente la bárbara y destructora insurrección con que luchamos, ha de retardar el logro de las inmensas ventajas que debía empezar a rendir desde luego".

vallisoletanos se fueron con sumo cuidado en la materia. Si bien el intendente y el obispo electo consideraban inapropiado el momento político para que se aplicara en Valladolid la ley de imprenta, no pudieron evitar que se tratara sobre el asunto; máxime cuando un sector de criollos, amparados en la Constitución, no tardaría en hacer alusión a la citada ley. El 16 de junio de 1813 el intendente Merino consultó al virrey Calleja sobre la pertinencia de poner en vigencia la ley de imprenta en Valladolid, pese a existir los bandos de 5 y 6 de diciembre de 1812 que suspendían la aplicación de dicha ley en la capital del virreinato. La respuesta del virrey la suscribió el 7 de septiembre, informándole a Merino que ya se había dado cuenta a la Regencia de la monarquía, sobre si se debía o no permitirse en el reino de la Nueva España la libertad de imprenta. Empero, esperándose aun la resolución sobre el asunto, Calleja le autorizó al intendente suspender la publicación de los dos bandos expedidos sobre el tema.[717]

La tácita e inesperada aprobación que el virrey Calleja le dio al intendente de Valladolid para que pudiera poner en vigencia la ley de imprenta y lo dispuesto por el artículo 371 de la Constitución sobre el mismo tema, contrariaron el ánimo del sector más conservador de la elite vallisoletana. Para evitar que se pudiera aplicar la ley de imprenta en la capital de la intendencia, Merino simplemente ignoró la respuesta del virrey sobre el asunto y evitó darla a conocer al ayuntamiento constitucional. El pretexto recurrente fue el transtorno e irregularidad en la correspondencia que se experimentaba entre Valladolid y la ciudad de México a causa del acoso insurgente. El mismo estado de guerra que se vivía en la intendencia también impidió que se llevaran a cabo las juntas de parroquia y de partido para la elección del vocal michoacano ante la diputación provincial de la Nueva España.[718]

Sin embargo, el intendente michoacano tuvo un argumento de peso para evitar poner en vigencia la ley sobre la libertad de imprenta en la capital de la intendencia. El 11 de noviembre de 1813 Merino procedió a arrestar a varios paisanos, curas y militares, denunciados como promotores de una conspiración en contra del gobierno virreinal. En el proceso que se siguió a los implicados en la conjura salió a relucir el hecho de que en Valladolid circulaban y se leían desde meses atrás varios periódicos insurgentes, entre los que destacaban: *El Correo Americano del Sur, El Ilustrador Americano y El Semanario Patriótico Americano*.[719] Con estas evidencias el

---

[717] Ibidem, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 18, "México 7-IX-1813.- El virrey Calleja al intendente Manuel Merino".

[718] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 256, "México 5-X-1813.- El virrey Calleja al Ministro de Gracia y Justicia".

[719] AGN, Infidencias, Volumen 63, "Valladolid 15-I-1814.- Declaración de José María Camarena". Una exposición más amplia sobre la conspiración descubierta en Valladolid en noviembre de 1813 y a la que se le llamó la "Causa Grande" en Juárez, El proceso, 2008, pp. 111-134. El artículo 371 de la Constitución establecía lo siguiente: "Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas

intendente justificaría más que nunca lo pernicioso de aplicar en la ciudad la ley de imprenta y lo señalado en el artículo 371 de la Constitución.

El principal sospechoso de infidencia en la causa fue el prebendado criollo Martín García de Carrasquedo, quien desde el inicio del proceso apeló al marco constitucional español vigente para garantizar sus derechos jurídicos. García de Carrasquedo pidió se le expusieran los motivos de su prisión de acuerdo al artículo 300 de la Constitución, además de exigir se le leyeran íntegramente todos los documentos y declaraciones de los testigos con arreglo al artículo 301. Al término de la lectura el prebendado corroboró que no hubo sumaria alguna al momento de su captura.[720] Posteriormente, y debido a que Martín García se había salido de su aposento que ocupaba en calidad de arresto en el convento del Carmen, el brigadier Manuel de la Sota Riva, comandante general de la provincia, le pidió al asesor de la intendencia y auditor de guerra licenciado José María Relaño le expusiera su dictamen sobre el asunto.

El asesor consideró en su dictamen que el delito que habían motivado las diligencias hasta ese momento era el de infidencia, seducción, y el de traición a la patria y a su legítimo gobierno, por lo que los sujetos arrestados se hallaban indiciados de semejantes crímenes y era conducente permanecieran prisioneros e incomunicados hasta la conclusión de la sumaria. Lo anterior no contravenía a la Constitución ni a los artículos que citaba y se acogía el prebendado García para que se le concediera libertad bajo fianza; la Constitución en ninguno de sus tratados hablaba de los delitos de alta traición y extraordinarios como los del caso y sí sólo de los comunes y ordinarios, razón por la que no prefijando reglas para aquellos, deberían seguirse las leyes de los antiguos códigos que eran de estimarse vigentes en esta parte: "además de que no está en el orden que los que atentan contra la Constitución y procuran arruinarla y destruirla

---

políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes" Vid. Tena, *Leyes,* 1985, pp. 102-103. Entre los vecinos criollos de la ciudad inmiscuidos en la conspiración estaban: el presbítero Carlos Tagle, el sochantre Mariano Luján, el comerciante José María de la Puente, el militar Juan de Foncerrada y el boticario Hilario Vázquez.

[720] Ibidem, "Valladolid 22 y 23-XI-1813.- Declaración y ampliación de la misma del prebendado Martín García de Carrasquedo". Habiendo determinado el intendente que el prebendado pasara al convento del Carmen de la ciudad en calidad de prisión preventiva, este último objetó la decisión alegando los artículos 293 y 299 de la Constitución española. El artículo 293 especificaba lo siguiente: "Si se resolviere que al arrestado se le ponga en la cárcel, o que permanezca en ella en calidad de preso, se proveerá auto motivado, y de él se entregará copia al alcaide, para que la inserte en el libro de presos, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide a ningún preso en calidad de tal, bajo la más estrecha responsabilidad". En tanto el artículo 299 señalaba a la letra: "El juez y el alcaide que faltaren a lo dispuesto en los artículos precedentes, serán castigados como reos de detención arbitraria, la que será comprendida como delito en el código criminal". Vid. Tena, *Leyes,* 1985, p. 94.

atacándola por los cimientos, pretendan disfrutar de los beneficios que ella dispensa a los buenos patriotas y fieles ciudadanos".[721]

El licenciado Relaño justificó su posición en el caso, por la rebelión que asolaba al reino y por la circunstancia de que en las ciudades y pueblos bajo la protección de las armas del rey, abrigaban dentro de su seno a muchos individuos adictos al partido de la insurrección. Esto obligaba a vivir con la mayor vigilancia y precaución, tratando con toda severidad y rigor a los perturbadores de la tranquilidad pública. "No sea que por falta de cuidado se pierda la patria y sus fieles y legítimos hijos perezcan a manos de los inicuos y perversos que nunca duermen para lograr los tiros de su malevolencia".[722] Le extrañaba al asesor que una persona de carácter y de los conocimientos que debían suponerse en el referido prebendado, teniendo tan presente la Constitución, intentase de autoridad propia evadirse del arresto sin esperar la determinación de tribunal competente, lo que pareció hubiera verificado de no ser por el prior del convento del Carmen.

La posición del asesor Relaño y del intendente Merino fue interpretar el "espíritu constitucional" con una marcada parcialidad a las autoridades constituidas de acuerdo al estado de guerra que se vivía en la capital de la intendencia; de esta manera, los alegatos que expusieron los criollos en torno a los excesos de las autoridades locales, amparados en el texto constitucional, fueron contrarrestados de manera firme y contundente. La intendencia no dudó en calificar como un riesgo para el gobierno español algunas de esas críticas vertidas por algunos vecinos distinguidos de la ciudad, como fue el caso del deán Martín Gil y el del prebendado Martín García. Así, en un tenso escenario social y político derivado por las secuelas de la conspiración fallida de noviembre de 1813 y del quinto ataque militar del ejército de Morelos a Valladolid un mes después, el intendente procedió a dar cauce al proceso de elección de la mitad de los regidores y alcaldes del ayuntamiento constitucional, alcaldes y procuradores síndicos, según lo previsto por el artículo 315 de la Constitución.

El 18 de diciembre de 1813 se procedió a celebrar la elección de los electores para dar paso a la designación de los nuevos integrantes del ayuntamiento constitucional vallisoletano.[723] Diez días después en la sala del cabildo y todavía con el trajín y tensión causados por el asedio militar de los insurgentes derrotados apenas tres días antes, se reunieron los electores para

---

[721] Ibidem, "Valladolid 22-XI-1813.- Dictamen del asesor licenciado José María Relaño al brigadier Sota Riva".

[722] Idem

[723] *"Nombramiento de Electores"*. El intendente Merino ordenó se fijaran carteles en los parajes acostumbrados de la ciudad, dándose a conocer al público los individuos que se habían nombrado como electores, además de fijar el 28 de diciembre para la elección de la mitad de los nuevos integrantes del ayuntamiento constitucional.

elegir a la mitad de los integrantes del nuevo ayuntamiento constitucional. En esta ocasión salieron electos los siguientes individuos: Ramón Huarte, criollo, como alcalde de primera elección; Andrés Fernández, peninsular, como alcalde de segundo voto; Camilo Hernández, indígena, regidor primero; Benito López, peninsular, regidor segundo; Miguel Alejandre, peninsular, regidor tercero; Juan Vergara, peninsular, regidor cuarto; Pantaleón Corona, indígena, regidor quinto; Pedro de la Bárcena, peninsular, regidor sexto; y Eugenio Garay, peninsular, como procurador síndico. Concluida la elección el intendente ordenó se hiciera pública la noticia por medio de la fijación de carteles en los parajes acostumbrados, citándose al mismo tiempo a los regidores electos para el día 1° de enero de 1814 para que juraran y tomaran posesión de su nuevo cargo de acuerdo al artículo 337 constitucional.[724]

Habría que decir que en esta segunda elección del ayuntamiento constitucional de Valladolid se tomó como referencia el mismo padrón que el utilizado en el mes de julio de ese mismo año. Además, en diciembre, el número de compromisarios fue de 31 cuando en julio fue de 73, lo que indicaría un descenso en el número de votantes de cerca de 60%; estas estimaciones guardan estrecha relación con la tensión social existente en la ciudad desde el mes de noviembre cuando se descubrió una conspiración criolla de carácter proinsurgente y el férreo control del orden y seguridad establecido por las autoridades civiles y militares de la provincia ante el inminente ataque militar de José María Morelos a la ciudad. De esta manera, el intendente y el sector tradicional de la elite vallisoletana aprovecharon la coyuntura para controlar plenamente el proceso de elección de la mitad del nuevo ayuntamiento constitucional vigente para el año de 1814. Cuando en julio de 1813 el ayuntamiento quedó integrado de manera paritaria entre regidores criollos y peninsulares, en diciembre los regidores peninsulares fueron diez por cinco regidores criollos. También es importante señalar que el llamado clan Huarte continuó formando parte del nuevo cabildo constitucional, lo que vendría a demostrar la capacidad de inserción política de las viejas familias de la elite ante las tímidas variantes administrativas y políticas impulsadas por el liberalismo español.[725]

El 1° de enero de 1814 tomaron asiento y posesión de sus empleos seis nuevos integrantes del cabildo, los otros tres integrantes electos que no asistieron fueron el procurador Eugenio Garay y los regidores indígenas Camilo Hernández y Pantaleón Corona; el caso de los regidores

[724] Ibidem. El nuevo ayuntamiento constitucional quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: el intendente Manuel Merino; Alcaldes: 1° Ramón Huarte, 2° Andrés Fernández; Regidores: 1° Camilo Hernández, 2° Benito López, 3° Miguel Alejandre, 4° Juan Vergara, 5° Pantaleón Corona, 6° Pedro de la Bárcena, 7° Juan José Aguirre, 8° licenciado José María Ortiz Izquierdo, 9° Isidoro Puente Robledo, 10° Joaquín Ortiz de la Huerta,11° Antonio del Haya, 12° Matías Soto; Procuradores: 1° licenciado José Domínguez, 2° Eugenio Garay.

[725] Juárez, *El proceso político,* 2008, pp. 138-140.

indígenas fue coincidentemente similar a las de sus antecesores Laureano Álvarez y Marcos Campuzano, quienes tampoco estuvieron en la ceremonia inicial de juramento de sus empleos municipales. A Camilo Hernández se le dio posesión de su empleo el 19 de febrero, presentándose a partir de ahí en solo cinco ocasiones más al cabildo, sin tener ninguna intervención o comisión en el mismo. Pantaleón Corona al parecer no se presentó a recibir su empleo, pues no se consigna su asistencia en ninguna de las sesiones ordinarias del concejo durante el transcurso del año.[726]

Entre los asuntos de mayor relevancia tratados por el ayuntamiento constitucional durante 1814, se encontraban los siguientes: el abasto de víveres a la ciudad, la limpieza y abasto de agua, la formación de compañías urbanas, el protocolo ceremonial, la regulación de la moneda provisional, la erradicación de la epidemia de fiebre, la regulación de los cobros de los propios y arbitrios, la certificación de méritos y servicios, la recolección de impuestos, donativos y préstamos para la guerra, así como las Representaciones enviadas al virrey para informarle de la difícil situación que experimentaba la ciudad y la provincia en general a causa del acoso insurgente. Sobre el abasto de granos a la ciudad se comisionó a los regidores Robledo y Ortiz de la Huerta para que se encargaran de averiguar e inspeccionar sin demora el número de mulas y burros de recua existentes en la ciudad, para la conducción del maíz colectado en varias haciendas de su periferia. A finales del año la introducción a la ciudad de maíz y mercancías en general se vio entorpecida por la acción de los insurgentes, acordando los regidores se solicitara al comandante del ejército del norte Ciriaco de Llano facilitara cien caballos y cien infantes, para que con esa escolta se condujera el maíz y demás efectos.[727] El ayuntamiento se opuso enérgicamente a la leva impuesta por el comandante militar de la provincia Andrés Boggiero, argumentando graves perjuicios al comercio local; en cambio, comisionó al regidor Alejandre

[726] AHMM, Actas de Cabildo, Libro nº 118, 1812-1819, *"Cabildo 1º-I y 19-II-1814"*. El regidor indígena Hernández no había tomado posesión de su empleo "por impedimento legítimo"; juró guardar la Constitución española, observar las leyes, ser fiel al Rey, y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo. La distribución de comisiones y empleos a los nuevos regidores del cabildo quedó como sigue: encargado de los acueductos, cañerías y obras publicas Benito López; del arreglo de las carnes y panaderías Pedro de la Bárcena; de la alhóndiga Juan Vergara y Joaquín Ortiz de la Huerta; depositario de propios Manuel Alejandre; de las visitas a los reos los regidores José Aguirre y José María Ortiz Izquierdo. *"Cabildo 7-I-1814"*.

[727] Ibidem *"Cabildo 15-IV-1814"*. Se comisionó al regidor Aguirre para que solicitara en las ocasiones que se necesitaran del suficiente número de bagajes y mulas para la tropa y el servicio público. Para el traslado del maíz a Valladolid se contó con 157 mulas incluidas 45 de la artillería; la conducción se haría de las haciendas de Cuto, la Magdalena, Santa Cruz y Santa Anita, especificándose la distancia de cada una de las haciendas y la cantidad de maíz existente. *"Cabildo 19-IV y 24-XII-1814"*.

para que levantara un padrón entre el vecindario para formar varias compañías de 50 plazas por lo menos, arbitrando el medio de socorrer a los que hicieren el servicio.[728]

En lo concerniente al protocolo de las ceremonias públicas se defendió lo que se consideraba atribución de los nuevos cabildos, como fue el caso de disputar la presidencia del acto de la Bula de Cruzada entre el comisario nombrado y el presidente del cabildo. Los regidores acordaron nombrar a los licenciados Ortiz Izquierdo y Domínguez para que pasaran a tratar la materia con el comisario de la Santa Cruzada, insistiendo que la real orden de 26 de junio de 1813 se oponía a la presidencia de semejantes actos por el citado comisario. Posteriormente disputaron con el cabildo eclesiástico para que éste cubriera y distinguiera la banca de sus asistencias en las ceremonias a efectuarse en la iglesia catedral.[729] Para satisfacer los requerimientos de la Junta de Sanidad que eran de 10 o 12 pesos diarios y de una mayor eficacia en la colectación de limosnas, visita de Hospital, limpia de calles y fosos entre otras acciones, los regidores acordaron para tener los fondos necesarios, que la propia Junta formara una lista de los hacendados, comerciantes y vecinos de proporción para que contribuyeran con dinero o semillas.[730] El déficit de las finanzas municipales fue tan severo, que todavía en junio se reconocía que no se había podido construir la lápida en la plaza según lo prevenían las Cortes, teniendo de manera provisional fijadas dos tarjetas en la plaza mayor donde se había publicado la Constitución.[731]

No faltaron las consultas que el intendente Merino hizo al virrey para que le aclarara la situación que guardaban algunos asuntos de interés. Ese fue el caso de la duda que tenía el administrador de la Aduana Nacional, sobre si los indios continuaban con el privilegio de no pagar alcabala, por estar declarados ciudadanos por la Constitución española y estar extinguido el tributo que antes pagaban. Calleja le indicó al intendente en su respuesta que los indios deberían de continuar con el privilegio de no pagar alcabala de los efectos de la tierra y de su industria, en tanto el Consejo de la Nación no se sirviera determinar otra cosa.[732]

---

[728] Ibidem *"Cabildo 1º y 8-VII-1814"*.
[729] Ibidem *"Cabildo 22-II y 30-VII-1814"*.
[730] Ibidem *"Cabildo 29-I-1814"*. El intendente se encargaría de excitar su caridad para que contribuyeran semanaria o mensualmente la limosna, además de tomar la providencia necesaria para que los procuradores ayudaran en la limpieza de la ciudad. De acuerdo a lo prevenido por las Cortes se tomó el acuerdo de realizar los entierros de manera provisional en un paraje ventilado y extramuros de la ciudad como lo era el campo de San Juan y su capilla, en tanto se construían los cementerios permanentes. Vid. *"Cabildo 27-VIII-1814"*.
[731] Ibidem *"Cabildo 1º-VI-1814"*.
[732] Ibidem, "Valladolid 5-II-1814.- El intendente Merino al virrey Calleja"; "México 3-VI-1814.- El virrey Calleja al intendente Merino".

En cuestión de la aplicación de la justicia los alcaldes constitucionales y los abogados practicantes en los diversos pleitos y demandas siguieron observando lo establecido por el marco constitucional. Los abogados Suárez Pereda y Ortiz Izquierdo alegando el artículo 4° del capítulo 3° de la ley de tribunales le concedieron a Dimas García la validez de su demanda en contra de Pedro Ramos por adeudo de pesos. Al mismo tiempo, el alcalde primero Ramón Huarte, reiteró su compromiso de escuchar a las partes en conflicto para tratar de auxiliarlos en sus demandas, todo, al amparo de la Constitución de la monarquía.[733]

Pese a que las autoridades civiles, religiosas y militares de la provincia mantenían una actitud reservada y discreta en torno al nuevo orden constitucional establecido, no faltó el testimonio que diera fe del verdadero sentimiento y convicción que tenían algunos de sus representantes, como lo fue el del propio intendente Manuel Merino. Inesperadamente, el intendente acusó recibo el 29 de enero de 1814 de un oficio del virrey Calleja acompañado de un dictamen de los fiscales de la Audiencia. El dictamen hacía mención de las elecciones de julio de 1813 para nombrar a los integrantes del ayuntamiento constitucional y de las Representaciones de inconformidad que sobre las mismas hicieron llegar a la Audiencia el prebendado Martín García y el deán Martín Gil. Los fiscales en su dictamen del 9 de noviembre de 1813, de manera inaudita, le sugirieron al virrey anular las referidas elecciones por su manejo poco claro y procediera por lo tanto a realizarlas de nueva cuenta. Calleja de manera cauta y enemigo del orden constitucional pidió al intendente de Valladolid le informara ampliamente del asunto para fijar su postura definitiva al respecto.[734]

En principio, llama la atención que el intendente Merino hiciera público hasta los últimos días de enero de 1814 el dictamen de los asesores fechado en los primeros días de noviembre de 1813, pues si bien la ciudad no dejó de ser hostilizada por los insurgentes, el ingreso de la tropa realista a Valladolid proveniente de Querétaro o del Bajío guanajuatense de donde llegaba la correspondencia de la capital no había cesado. Con el arribo de las divisiones de Ciriaco de Llano y Agustín de Iturbide en diciembre de 1813 para reforzar la defensa de la ciudad ante el inminente ataque militar de Morelos, debieron traer consigo correspondencia diversa. Aún más, el 15 de enero de 1814 en sesión del ayuntamiento se dio cuenta del bando del virrey Calleja del

[733] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Caja 3, Expedientes 1 y 2, "Valladolid enero-marzo 1814.- Expediente que refiere parte de las providencias conciliatorias de los alcaldes constitucionales de la ciudad"; "Valladolid 1°-I-1814.- Demanda de Dimas García residente en la ciudad en contra de Pedro Ramos".

[734] AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, Subserie: Autoridades Civiles, Años: 1801-1814, Caja: 32, Expediente: 22, "Valladolid 16-III-1814.- El intendente Merino al virrey Calleja".

15 de diciembre del año anterior sobre el asunto de la contribución directa de guerra, pero del dictamen de los asesores del virrey sobre las elecciones de julio, nada en lo absoluto.[735]

Esta demora y ocultamiento suspicaz e intencionado de información que tocaba asuntos de sumo interés político para la provincia, no era nueva, puesto que ya la había puesto en práctica el intendente en ocasión de la jura de la Constitución española. Una de las razones que explicarían la persistente conducta del intendente, fue la de no dar argumentos legales a los criollos que estaban siendo procesados por infidencia, entre los que se encontraba el prebendado Martín García de Carrasquedo, quien había objetado el proceso de elección del primer ayuntamiento constitucional vallisoletano. Además de esto, no sabía cual sería la postura que asumirían ante el dictamen los criollos constitucionalistas moderados como los licenciados Domínguez y Ortiz Izquierdo. Ante este panorama, el intendente debió confiar el delicado asunto al obispo electo y al asesor letrado para dar al virrey Calleja una respuesta contundente y eficaz; en efecto, la respuesta que le envió Merino al virrey Calleja el mes de marzo estuvo fundamentada en preceptos legales vertidos en la propia Constitución.

En marzo de 1814 en un extenso documento que incluía 13 puntos específicos, el intendente dio respuesta al dictamen de los asesores fiscales del virrey Calleja que demandaban la anulación de las elecciones constitucionales en Valladolid de julio de 1813. En principio, puso en consideración la disyuntiva de lo extemporáneo en que había recibido el contenido del dictamen, 29 de enero de 1814, cuando ya se habían celebrado las segundas elecciones del ayuntamiento constitucional de diciembre del año anterior, las cuales, señaló, se habían efectuado en la misma forma que las primeras de julio, por lo que si se anulaban unas se deberían de anular y reformar las otras lo que traería graves inconvenientes. Este argumento de Merino viene a reforzar la presunción de que el sabía del dictamen de los fiscales desde el mes de diciembre, de ahí la premura de llevar a efecto las elecciones así fuera con la ciudad amenazada por los insurgentes. Es decir, el intendente ignoró el dictamen por esos días para darle respuesta semanas más tarde sobre hechos consumados, como lo era la elección de la mitad de los integrantes del Ayuntamiento en funciones para el año de 1814.

Las elecciones efectuadas en Valladolid, continuó diciendo el intendente, se habían realizado con total arreglo al la legislación vigente. En esta persuasión, no podían anularse aquellas ni reponerse oficiosamente como lo proponían los consultores, quienes interpretaron erróneamente la propia Constitución, además de atentar en contra de las prohibiciones de los artículos 131 y 261 que reservaban al soberano Congreso de las Cortes la facultad de interpretar

[735] AHMM, Actas de Cabildo, Libro nº 118, 1812-1819, *"Cabildo 15-I-1814"*.

la Constitución, las leyes y la de resolver las dudas que se ofrecieran sobre su inteligencia.[736] Las objeciones o dudas que plantearon tanto el prebendado Martín García como el deán Martín Gil sobre el proceso de elección del primer ayuntamiento constitucional, eran del todo infundadas y carentes de legalidad; Merino aseguró que en el caso del prebendado García su conducta por esos meses empezaba a ser sospechosa y que el deán Gil pese a no tener la vecindad que la ley prescribía se le permitió participar en el proceso.[737]

Dirigiendo un ataque certero a una de las instituciones de poder local y autonomía más preciadas por los criollos en la Constitución, como lo eran los ayuntamientos, el intendente ridiculizó sus pretensiones de querer compararlos con las Cortes con las que consideró había una distancia casi infinita. Los ayuntamientos sólo tenían por objeto los intereses menores de un pueblo, villa o ciudad, en tanto las Cortes comprendían los intereses grandes y pequeños de la sociedad. "Cualquier artesano o labrador honrado de probidad y buen sentido, es suficiente para ser alcalde o regidor de su pueblo; más para legislador no bastan estas cualidades, se requieren talentos extraordinarios, un caudal inmenso de luces, un patriotismo decidido por los intereses generales de la Nación y superior a las afecciones de partido y de provincia tan propias de los genios comunes y mediocres".[738] Defendió la validez legal de las elecciones celebradas en julio y diciembre de 1813 para la renovación del cabildo, por lo que consideró que los consultores del virrey se habían equivocado proponiendo su nulidad, bien sea por haber despachado aceleradamente el "negocio", o bien, por proceder sin el examen conveniente. El intendente no tenía la menor duda de que las elecciones celebradas en Valladolid habían sido de las más justas y patrióticas de cuantas se habían celebrado en el reino. Idealizando dicho proceso electoral afirmó que los electores llenos de patriotismo y espíritu de conciliación, de paz y concordia, eligieron a los mejores ciudadanos en contraste con los efectos perniciosos de las elecciones hechas en otras poblaciones de la Nueva España, en donde quedaron excluidos de los

---

[736] AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, Subserie: Autoridades Civiles, Años: 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, *"Valladolid, 16-III-1814. El intendente Merino al virrey Calleja"*. El Capítulo I de la Constitución y su articulo 3 señalaba que: "La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta, exclusivamente, el derecho de establecer sus leyes fundamentales". Los artículos constitucionales específicos a los que aludía el intendente determinaban lo siguiente: el artículo 131 se refería a las facultades de las Cortes, siendo la primera el proponer y decretar las leyes, e interpretarlas y derogarlas en caso necesario. El artículo 261 hablaba sobre las atribuciones del Supremo Tribunal de Justicia establecido por las Cortes, entre las cuales se encontraba el oír las dudas de los demás tribunales sobre la inteligencia de alguna ley, y consultar sobre ellas al rey con los fundamentos que hubiere, para que promueva la conveniente declaración de las Cortes. Vid. Tena, *Leyes,* 1985, pp. 75, 90-91.

[737] Ibidem

[738] Ibidem El intendente reafirmaba esa separación e importancia entre las Cortes y los ayuntamientos constitucionales, diciendo que para la creación de las Cortes los legisladores emplearon la sexta parte de la Constitución, cuando para la creación de los ayuntamientos ocuparon apenas sólo dos fojas.

cabildos constitucionales los vecinos de "mejor nombre y opinión", amantes de la justa causa y del bien de la patria tanto americanos como peninsulares.[739]

Merino no ocultó su aversión a los procesos electorales instituidos por las Cortes y la propia Constitución, al afirmar que desde que aquellos habían iniciado se habían convertido en medios seguros para pervertir la opinión pública y fomentar la insurrección. Esta visión del proceso electoral la fundamentó diciendo que las elecciones celebradas en otras partes del virreinato como la ciudad de México y Querétaro habían estado manipuladas por el "partido oculto de la insurrección". En cambio, ponderó y exaltó el proceso electoral llevado a cabo en Valladolid al ser recibidas las elecciones con aplauso y satisfacción por los habitantes de la ciudad. Esta puntualización de Manuel Merino viene a reafirmar de manera indirecta, lo que se ha señalado anteriormente, sobre la intervención e inducción del proceso electoral del ayuntamiento constitucional por parte de los sectores más tradicionales de la elite local, entre los que se encontraban el propio intendente y el obispo electo. La extensa exposición de Merino finalizó con un velado tono amenazador, al decir que en su concepto los electores y el cabildo constitucional de Valladolid electo en diciembre y en plenitud de funciones "sostendrían sus elecciones activas y pasivas si se anularen promoviendo los recursos oportunos, de lo cual pueden resultar otros graves inconvenientes y por mi parte suplico a V.E. tenga la bondad de tomarlo todo en consideración y sostener dichas elecciones, como parece exige la razón y la política en las circunstancias actuales".[740]

No dejaba de tener razón el intendente al advertirle al virrey Calleja el transtorno político que se provocaría en la provincia y el escándalo que se generaría en todo el virreinato de anularse las citadas elecciones. La alarma que había provocado la conspiración de noviembre de 1813 y los argumentos expuestos por Merino, influyeron en la decisión del virrey Calleja para no insistir más en el asunto, además de que en el trasfondo de sus sentimientos, seguramente aprobó el proceder del intendente al garantizarle éste el control efectivo del ayuntamiento vallisoletano por individuos partidarios del régimen. Por otro lado, el retorno del rey Fernando VII al poder español en abril de 1814 y la abolición de las Cortes y de la Constitución que decretó en mayo, fueron acontecimientos que influyeron para que se archivara en definitiva el asunto de las elecciones vallisoletanas. Al probar el buen resultado que le había dado emplear la táctica dilatoria y el manejo discrecional de la correspondencia oficial, el intendente no dudó en seguirla poniendo en práctica, ahora, para la elección de los diputados representantes de la provincia a las Cortes y a la diputación provincial.

---

[739] Ibidem
[740] Ibidem

En junio el intendente le informó al virrey de las serias dificultades que tenía para proceder a la elección de los diputados a Cortes, alegando que había recibido hasta mediados del mes de mayo la orden respectiva firmada desde el 11 de marzo. Sin embargo, en la sesión del ayuntamiento del 19 de abril ya se habían dado a conocer ocho órdenes virreinales dirigidas a la corporación y curiosamente no se encontró entre ellas la referente a las elecciones de los diputados.[741] En el mismo informe el intendente Merino puso de manifiesto al virrey que la provincia seguía en manos de los insurgentes, de ahí la imposibilidad de publicar la Constitución, los bandos y las providencias de la superioridad, excepto en Valladolid, para evitar de esa manera que los insurgentes los rasgaran o quemaran "burlándose de ellos según era de temer sucediese".[742] Las veinte subdelegaciones o partidos de la provincia se encontraban incomunicadas entre sí, manteniéndose libres Valladolid, Charo, Zinapécuaro y Zamora; en Pátzcuaro pese a que se había establecido una división hasta noviembre del año pasado, no se pudo verificar la publicación y jura de la Constitución debido a la ausencia del cura y su vecindario, del cual un buen número se encontraba provisionalmente radicando en la capital de la provincia. El intendente le aseguró al virrey desconocer el número del vecindario que por esos días tenía Zamora, pero en el caso de Valladolid, su población se había reducido a menos de un tercio del que tenía antes de la insurrección y en el caso de los partidos de Charo y Zinapécuaro su población era muy reducida. Siendo el número de 215 mil almas la base poblacional considerada para la provincia en el nombramiento de tres diputados a Cortes y un suplente, resultaba imposible que legítimamente los representaran los habitantes de Valladolid y los de las otras cabeceras de subdelegaciones o partidos libres que no llegaban a la vigésima parte del total de habitantes estimado.

De lo expuesto resultaba, que si en otras provincias del virreinato había podido suplirse el vecindario por las poblaciones libres, que era la mayor parte de la Representación que de las

---

[741] AHMM, Actas de Cabildo, Libro nº 118, 1812-1819, *"Cabildo 19-IV-1814"*. La provincia de Michoacán por su población tenía derecho a nombrar a tres diputados representantes a Cortes y uno a la diputación provincial de México. Vid. Benson, *La Diputación,* 1994, p. 43.

[742] AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, Subserie: Autoridades Civiles, Años: 1814-1819, Caja 33, Expediente 23, *"Valladolid 6-VI-1814. El intendente Merino al virrey Calleja"*. En el mes de mayo el virrey Calleja le informó al intendente que el cura y demás eclesiásticos de Zamora, se habían quejado de que en aquella villa y en los pueblos de Yurécuaro y la Piedad no se había publicado aun la Constitución de la Monarquía española, con mucho desconsuelo de aquellos que deseaban entrar en el goce de los beneficios que dispensaba el expresado código. Calleja instó a Merino a que sin dilación procediera a la publicación de la Constitución en dichos pueblos; sin embargo, el intendente argumentó que debido a la extensión de la insurgencia por aquellos rumbos, había sido imposible publicar la Constitución, por lo que variando las circunstancias estaba pronto a cumplir la orden virreinal. Ibidem, "México 31-V-1814.-El virrey Calleja al intendente Merino"; "Valladolid 10-VII-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

ocupadas, "en ésta nos hallamos en un orden inverso, es decir, que en ella son cuatro los partidos que no sufren la dominación continua de los insurgentes y dieciséis las que la padecen".[743] En resumen, Merino le dejó en claro al virrey que en la provincia no se había efectuado la elección, ni de los diputados a Cortes, ni del diputado representante ante la diputación provincial de la Nueva España. Canceló en definitiva esa opción diciendo: "si variasen las circunstancias y van reduciéndose a la obediencia las poblaciones insurgentadas y dominadas por los enemigos y abriéndose las comunicaciones, podrían hacerse en este caso las elecciones de diputación de Cortes y de provincia para el año venidero de 1815, siendo imposible verificarlas para la actual de 1814".[744]

No fue sino hasta el 9 de julio en que el intendente informó al virrey Calleja haber recibido, por oficio del 19 de abril, 30 ejemplares del bando en el que se instruía que la elección de diputados a Cortes se celebraran con los electores que se hallaran presentes, sin que por la falta de alguno se repitieran las elecciones de partido; el bando se publicó en la ciudad y oportunamente, se dijo, lo sería en las demás poblaciones de la intendencia.[745] Empero tres días antes, el mismo intendente había informado a Calleja que había recibido los bandos de 10 y 14 de junio en relación a las plausibles noticias de la libertad del rey Fernando VII, haciéndose en la ciudad las demostraciones de júbilo y regocijo que permitía el estado de la población.[746] Lo anterior viene a ratificar de nueva cuenta el manejo discrecional e interesado que Merino siguió haciendo de la información concerniente a los asuntos de carácter político de la intendencia. Bien sabía el funcionario real que las elecciones para diputados a Cortes y a la misma diputación provincial no se llevarían a cabo, no sólo por las dificultades concretas que representaban la activa presencia de los insurgentes en el territorio de la intendencia, sino por los acontecimientos políticos que se estaban gestando en España con el retorno del absolutismo monárquico. Todo era cuestión de seguir "prolongando" los tiempos políticos para evitar dar

---

[743] Ibidem
[744] Ibidem
[745] AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Correspondencia, Subserie: Autoridades Civiles, Años: 1814-1819, Caja 33, Expediente 23, *"Valladolid 9-VII-1814. El intendente Merino al virrey Calleja"*. Aun en el mes de agosto el intendente dio respuesta al virrey sobre el número de ayuntamientos constitucionales existentes en la provincia michoacana. Merino asentó que en la provincia no había otros ayuntamientos antes de la insurrección que los de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro, fuera el de la capital, Valladolid; pero durante "la presente revolución se han extinguido aquellos y ni en dichos lugares, ni en otro alguno de la provincia ha podido establecerse ayuntamiento conforme a la Constitución Política de la Monarquía, por la continua incomunicación que han tenido y tienen en la capital y dominación en que han estado por los rebeldes, no pudiéndose por consiguiente formar el censo y estadística de los partidos". Vid. Ibidem, Expediente 24, "México 24-VII-1814.- El virrey Calleja al intendente Merino"; "Valladolid 6-VIII-1814.- El intendente Merino al virrey Calleja".
[746] Ibidem.

motivo de una nueva efervescencia social entre los criollos constitucionalistas y radicales de la ciudad.

El retorno de Fernando VII al cetro español fue motivo de una emotiva celebración popular en Valladolid, lo que puso de manifiesto una vez más la lealtad y la sumisión que sus habitantes le prodigaban al monarca. El júbilo oficial y popular expresado en las celebraciones públicas y en las funciones cívicas y religiosas que se llevaron a cabo en todo el territorio novohispano, fueron una especie de termómetro en donde se midió la fuerza que gozaba el mito fernandino entre la población. Como señala Landavazo, las celebraciones por el retorno de Fernando VII se dieron como una especie de segunda jura del monarca y cuya importancia y necesidad era doble: "por la prolongada ausencia de Fernando propiamente y por el estado de insurrección que se vivía en la Nueva España".[747] En la función y paseo que se efectuó en las principales calles de la ciudad el 6 de junio, participaron el comandante accidental de la plaza teniente coronel Domingo Landazuri, el intendente Merino y los particulares de todas las corporaciones. A propuesta del procurador licenciado José Domínguez, él, en compañía de sus hermanos y amigos, sacarían a las calles un carro en donde se manifestaría el triunfo del pueblo español y el regocijo que debía "hinchar el corazón de los que verdaderamente aprecian y estiman a su patria y al rey electo por Dios para gobernarla y procurar su felicidad y engrandecimiento".[748] En la celebración también participaron activamente varias señoritas distinguidas de la ciudad como las hermanas Petra y Francisca Vélez, Ana Alzua y las hermanas Ignacia y Manuela Merino, hijas del intendente.

El 17 de agosto el virrey Calleja publicó un bando mediante el cual solemnizó la noticia del 10 de mayo sobre la posesión al trono que había hecho Fernando VII y sobre el decreto del 4 de mayo en relación a la abolición de la Constitución de Cádiz y de las Cortes generales. Este acontecimiento vino a confirmar las expectativas políticas que el intendente y el obispo electo venían haciendo meses antes, aguardando una nueva coyuntura como la que se presentaba para volver a la vigencia política del antiguo orden. Sólo era cuestión de sobrellevar los embates de los insurgentes y vigilar el buen funcionamiento del ayuntamiento constitucional durante los pocos meses que restaban al año de 1814. De esta manera, el 6 de septiembre el intendente dio a conocer de manera oficial en el cabildo vallisoletano, el decreto real y bando virreinal mediante los cuales se abolía la Constitución y todo lo determinado por las Cortes. En vista de esto se acordó que continuaran los alcaldes y regidores "usando de sus respectivas facultades

[747] Landavazo, *La Máscara,* 2001, p. 258.

[748] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 302, "Valladolid 20-VIII-1814.- El secretario de la comandancia Juan de Dios Becerra al teniente coronel Domingo Landazuri". El intendente Merino y 44 vecinos de la ciudad donaron la cantidad de 1,042 pesos, la que repartieron entre la tropa como gratificación por su esmerada participación en los festejos por el retorno del rey Fernando VII.

conforme a las leyes y prácticas establecidas antes de publicarse la Constitución, entendiéndose de manera interina en tanto su majestad se digna expedir sus órdenes reales por lo tocante a cada ramo para su puntual y debida observancia".[749] En la práctica, el anterior acuerdo puso fin en Valladolid al breve experimento constitucional del liberalismo gaditano.

En los meses siguientes se guardó en Valladolid una parsimoniosa calma, sólo rota, por la noticia de que el diputado a Cortes por la provincia, el canónigo José Cayetano de Foncerrada, había sido uno de los diez diputados americanos firmantes del llamado *Manifiesto de los Persas* de 16 de abril de ese mismo año. En dicho Manifiesto se condenó todo el sistema constitucional creado por las Cortes liberales españolas, exaltando por lo contrario los derechos y virtudes del monarca absoluto Fernando VII.[750] La posición política de Foncerrada debió causar cierto malestar y desconcierto en no pocos criollos simpatizantes del sistema constitucional.

No fue sino el 15 de diciembre en que el virrey Calleja publicó un decreto mediante el cual se restablecían los cabildos antiguos y volverían a ocupar sus puestos los regidores propietarios. Siguiendo dicho lineamiento en Valladolid, el 24 de diciembre en sesión de cabildo el intendente Merino manifestó no haber recibido la real cédula sobre el establecimiento de los antiguos ayuntamientos como se hallaban en marzo de 1808. Empero, llegando el fin de año en que debían de hacerse las elecciones de empleos municipales y estando inserta la citada real cédula en el papel público de la *Gazeta* del Gobierno de México que recibió el intendente el día 20 del mes, consideró debería dársele el debido cumplimiento. Acto seguido, se llamó y dio posesión de su empleo a los tres únicos regidores perpetuos del cabildo antiguo: el alférez real licenciado Isidro Huarte, el acalde provincial Isidro Huarte y el regidor perpetuo José Manuel Olarte. Cesaron en el acto los individuos del ayuntamiento constitucional quienes se retiraron y los tres regidores antiguos procedieron a elegir a los regidores restantes; como regidor de primer voto quedó José Benigno Ugarte y como titular de la vara de segundo voto quedó el alférez real, por la ausencia de la ciudad desde hacia tiempo del licenciado José Antonio de Castro quien era su titular en 1808; por fallecimiento del anterior procurador, se nombró en su lugar por

[749] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, 1812-1819, *"Cabildo 6-IX-1814"*. No fue sino hasta el 5 de octubre en que el intendente publicó en la ciudad los bandos que informaban de la abolición de la Constitución y de las Cortes españolas; incluido además la celebración del primer acto del gobierno del monarca restaurado. Merino informó al virrey que previo acuerdo con el obispo electo y el jefe militar, se celebraría al día siguiente una misa solemne en acción de gracias, se formaría la tropa y habría salvas de artillería. Vid. AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1814-1819, Caja 33, Expediente 23, "Valladolid 5-X-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[750] Anna, *España,* 1986, pp. 155-156. La petición de los Persas era en el sentido de que el rey debería convocar a las Cortes legítimas de la misma forma en que se realizaba en la época medieval y que debería declarar nulas y sin valor alguno la Constitución y las Cortes de Cádiz.

unanimidad de votos al licenciado José Domínguez; se eligieron como regidores honorarios a Joaquín Ortiz Montanaro y a Antonio del Haya por ausencia de los que fueron anteriormente; acordaron que el licenciado José María Ortiz Izquierdo continuara encargado de las funciones de alguacil mayor, de la misma manera que Miguel Alejandre como mayordomo de propios y arbitrios por la ausencia en la ciudad de México de Manuel Abascal; finalmente se dio posesión a los diputados de alhóndiga Juan José Aguirre y al doctor José Rafael Suárez Pereda que lo habían sido en 1808.[751]

Restablecidas las funciones del ayuntamiento antiguo se volvió al vicio criticado fuertemente por el liberalismo gaditano sobre los puestos hereditarios del concejo municipal, tal y como lo había ejercido el llamado "clan" Huarte. Con las nuevas disposiciones se cortó abruptamente un proceso de tímidas reformas administrativas en los ayuntamientos impulsadas por las suprimidas Cortes generales. Los criollos constitucionalistas y moderados como los licenciados Ortiz Izquierdo, Domínguez, Suárez Pereda y Valdés, se sintieron confundidos y acaso decepcionados con la supresión del orden constitucional, pero se adhirieron sin reservas a las muestras de respeto y veneración a la figura del *Deseado* el rey Fernando VII. En el fondo de sus inclinaciones políticas albergaron la esperanza de que el rey retomara la buena marcha de la monarquía española y escuchara los clamores de los súbditos americanos sobre sus reivindicaciones de carácter económico y político. Sin embargo, la realidad sería otra muy diferente. El estado de guerra que prevaleció en la provincia, las privaciones económicas de sus habitantes y las continuas exigencias de las autoridades virreinales para que los vecinos de mayor proporción facilitaran los préstamos forzosos para sufragar las necesidades del ejército, provocaron desaliento y frustración en la elite vallisoletana. En los años siguientes, esa misma elite estuvo a la espera de una nueva coyuntura política que permitiera una reafirmación más clara y decidida de sus aspiraciones autonomistas.

3.- Una intendencia en crisis

Establecidas las Cortes españolas en septiembre de 1810, uno de los asuntos que más atrajo la atención de los diputados fue el de la igualdad fiscal entre España y sus posesiones ultramarinas. La importancia del tema era determinar la posibilidad de gravar, ordinaria y extraordinariamente, y en la misma proporción, a las ricas posesiones americanas. En abril de 1811 se aprobó extender a América el gravamen sobre la plata labrada de las iglesias y

[751] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, 1812-1819, "Cabildo 24-XII-1814".

particulares; en la Nueva España esta contribución se aplicó hasta diciembre del mismo año, lo que dejaba sentada la igualdad fiscal entre la metrópoli e Hispanoamérica. Al mismo tiempo, las Cortes pretendieron llevar a cabo una reforma administrativa en todo el imperio español, lo que implicaba varias reformas a las estructuras organizativas de las oficinas centrales de la Real Hacienda. Una vez publicada la Constitución española las Cortes se dieron a la tarea de reglamentar lo relativo a la administración rentística del imperio. En materia administrativa y fiscal, las funciones se centralizaron en la Secretaría del Despacho de Hacienda; posteriormente, las Cortes decretaron el 12 de abril de 1812 la creación de la Dirección General de Hacienda Pública, la cual tendría como función la vigilancia de todos los ramos de la hacienda pública, la aplicación de las leyes de su competencia, el examen de los proyectos y planes de gasto, y determinar en general todo lo relativo a la política económica.[752]

Debido a las presiones ejercidas por los diputados americanos, las Cortes emitieron una serie de decretos entre abril de 1811 y octubre de 1812, mediante los cuales se eliminaron los monopolios estatales del tabaco, sal, cordobanes, alumbre, plomo y estaño. En el caso de la Nueva España, las autoridades virreinales no liberaron el estanco del tabaco por considerarlo estratégico en el financiamiento del ejército realista; antes bien, se procedió a la integración de la tesorería de la renta del tabaco a la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda, lo que evitó a las autoridades del erario novohispano realizar transferencias entre una y otra "en los momentos más difíciles de la conflagración insurgente".[753] La lucha entre realistas e insurgentes a partir de septiembre de 1810, deterioró notablemente todos los ramos de la Real Hacienda. Los ingresos ordinarios que se captaban a través de la renta del tabaco, las alcabalas, la amonedación y los diezmos se desplomaron irremediablemente; la guerra también desarticuló el lazo administrativo entre las cajas foráneas y la matriz de la Real Hacienda establecida en la ciudad de México, por lo que la mayor parte de los dineros recaudados se quedaban en las regiones para solventar los gastos militares y administrativos más urgentes. Al carecer de los recursos ordinarios, los virreyes Venegas y Calleja se vieron en la necesidad de recurrir frecuentemente a los donativos y préstamos, o bien, a la imposición de diversos impuestos y gravámenes, lo que vino a generar la irritación de las elites novohispanas y de la sociedad en general.[754]

---

[752] Jáuregui, *La Real Hacienda,* 1999, pp. 289-291. En España se realizó el esfuerzo de reunir los fondos en una sola tesorería; para el caso de la Nueva España, se unió la tesorería del tabaco a la General de Ejército y Hacienda Pública.
[753] Ibidem, p. 297.
[754] Serrano, *Igualdad, Uniformidad,* 2007, pp. 26-27.

Un caso que ilustra la reticencia y molestia de la sociedad novohispana ante esta política impositiva, fue el fracaso del bando del 28 de noviembre de 1812, mediante el cual se estableció una contribución temporal directa de acuerdo con las categorías de ingreso económico de todos los empleados civiles y militares que no estuvieran en campaña. Ante el cúmulo de exenciones que se presentaron para evitar pagar la contribución y la protesta de empleados y militares ante lo inequitativo de la medida, las autoridades virreinales se vieron en la necesidad de revocarla en enero de 1813.[755]

Si bien, tanto Venegas como Calleja, recelaron del régimen constitucional diseñado por las Cortes españolas y se mostraron hostiles a seguir al pie de la letra la Constitución, así como de varios decretos sancionados por la misma asamblea, en materia de contribuciones directas y préstamos patrióticos ambos funcionarios aplicaron algunas de las disposiciones adoptadas por las referidas Cortes. Ese fue el caso del impuesto del 10% aplicado tanto a los arrendadores de casas como a los inquilinos en febrero de 1812; la Contribución Temporal de Guerra de agosto de 1812, o bien, la Contribución Extraordinaria de Guerra expedida el 15 de diciembre de 1813. Además de esto, el virrey Venegas creó en diciembre de 1811 la Junta de Arbitrios para continuar con las exacciones extraordinarias, las cuales se caracterizaron por no ser solamente en numerario sino en todo tipo de valores.

Sin embargo, el mismo marco constitucional proporcionó los argumentos necesarios a varias corporaciones y particulares quienes se negaron a contribuir con algunos impuestos y exacciones. Varios ayuntamientos de la Nueva España, incluido el de Valladolid de Michoacán, se negaron a pagar el impuesto del 10% a las casas, alegando que la Constitución española prohibía expresamente a las autoridades regias imponer "por sí" directa o indirectamente contribuciones. Otro motivo de protesta por parte de los miembros de las elites novohispanas fue la publicación del bando del 15 de diciembre de 1813, mediante el cual se aplicaba la llamada Contribución Extraordinaria de Guerra. Dicha Contribución determinaba cobrar en el reino una cantidad proporcional a las rentas y caudales de cada uno de los ciudadanos.[756]

---

[755] Jáuregui, *La Real Hacienda,* 1999, pp. 264-266. La contribución directa se aplicaría de acuerdo a una tabla valorativa y progresiva a todos los empleados civiles y militares que tuvieran ingresos que fueran desde los 250 pesos mensuales con una tasa impositiva del 2%, la más baja, hasta ingresos de 7 a 8 mil pesos con una tasa impositiva del 33.3%, la más alta.

[756] Serrano, *Igualdad, Uniformidad,* 2007, pp. 32-35. José Antonio Serrano afirma que en tanto el impuesto a las fincas del 10% era de carácter solidario, ya que la cantidad a gravar se repartía por partes iguales, esto es, los propietarios e inquilinos pagaban el mismo monto, la contribución sobre las rentas líquidas excluía a una numerosa parte de la población novohispana, y en cambio afectaba a los más acaudalados de la sociedad virreinal.

Por lo que se refiere a la administración del virrey Félix María Calleja (marzo de 1813-septiembre de 1816), habría que mencionar que esta se distinguió por su excesiva política militarista y una creciente exigencia para sanear el déficit presupuestal que arrastraba la Real Hacienda, todo esto, debido a los notorios desajustes en los ingresos de las rentas a las cajas reales a causa de la guerra. Calleja reconoció desde el inicio de su gestión que tenía un déficit mensual que rondaba los 260 mil pesos, lo cual le impedía sufragar los gastos más urgentes. Criticó a los peninsulares y criollos por ocuparse únicamente de sus propios intereses y, de paso, amenazar a su propio gobierno a causa de su marcada codicia mercantil.[757] El nuevo virrey no tuvo otra alternativa que proseguir con la solicitud de los empréstitos patrióticos, voluntarios y forzosos, además de la aplicación de nuevos impuestos que vinieran a sanear el déficit de las arcas reales. En marzo de 1813 Calleja solicitó un préstamo voluntario a los comerciantes más acaudalados de la ciudad de México, para cubrir de esa manera los gastos más urgentes del mantenimiento del ejército. El préstamo solicitado produjo la cantidad de 1 078 900 pesos, el cual se garantizó con la mitad de la recaudación total de la aduana de la capital del virreinato durante todo 1814.[758] En ese mismo mes Calleja volvió a imponer la pensión al arrendamiento de las casas con el 10%, considerando la medida justa debido a que se basaba en una proporción equitativa de los haberes de cada individuo. El gravamen lo fundamentó el virrey en el deplorable estado en que se encontraba el erario público y sus urgentes necesidades.[759]

Para poder aplicar nuevos arbitrios extraordinarios el virrey Calleja creó en abril la Junta Permanente de Arbitrios, la cual continuó en los mese siguientes las acciones de Venegas para obtener recursos. En julio se amplió la tributación del derecho de convoy del 2% al transporte de la plata amonedada, la cual debería de pagar el 1%; se aumentó en 50% la tarifa de la Contribución Temporal de Guerra, decretada el 27 de agosto de 1812, a todos los productos excepto aquellos de uso más necesario para los pobres; se amplió además la base de tributación al incluir los productos que omitía la disposición del año anterior, concretamente el 2% sobre la alcabala de aforos de algunos géneros extranjeros. El 15 de diciembre de 1813 la Junta Extraordinaria de Hacienda y Calleja aprobaron una Contribución Directa, General y Extraordinaria de Guerra que gravaba los ingresos y utilidades de las personas; esta contribución fue la respuesta novohispana al decreto de las Cortes de abril de 1811 sobre el mismo asunto.

[757] Hamnett, *Revolución,* 1978, p. 87. En junio de 1813 el virrey Calleja estimaba que la deuda pública total de la Nueva España ascendía a la suma de 51 millones de pesos, y el déficit mensual en 200 mil pesos.
[758] Ibidem, p. 88.
[759] Serrano, *Igualdad, Uniformidad,* 2007, pp. 33-34.

Como ya se ha dicho, dicha contribución causó malestar en las elites novohispanas, quienes consideraron que llevarían el peso del nuevo impuesto.

El Reglamento de la llamada Contribución Extraordinaria de Guerra estableció que todos los habitantes de la Nueva España, a excepción de los jornaleros y de los que ganaran menos de 300 pesos anuales, debían presentar relación jurada de sus capitales, ganancias y utilidades líquidas, con el fin de que los ayuntamientos procedieran a designar el tanto de la contribución que según la escala o tabla de progresión correspondiera a cada contribuyente.[760] Sin embargo, las condiciones impuestas por la guerra en varias provincias y la negativa de varios ayuntamientos constitucionales para publicar el bando de la contribución y levantar los respectivos padrones de sus poblaciones llevaron al fracaso la citada medida. El mismo virrey Calleja reconoció en octubre de 1814 las serias dificultades que había tenido para la ejecución del cobro de la Contribución Extraordinaria.[761]

Con el retorno del rey Fernando VII al trono español en los primeros meses de 1814, el virrey Calleja prosiguió con su política impositiva para cubrir el déficit de la Real Hacienda. La extinción de las Cortes y de la Constitución de 1812 ordenada por el rey en el mes de mayo, restableció de nueva cuenta el absolutismo monárquico español, lo que posibilitó a Calleja encontrar menos oposición en sus proyectos de reordenación fiscal. El 14 de octubre de 1814 el virrey expidió el bando sobre el Derecho de Subvención Temporal de Guerra, el cual retomaba el proyecto de la Contribución Directa de noviembre del año anterior. El nuevo bando a diferencia del anterior, establecía que en lugar de una manifestación escrita, los contribuyentes que tuvieran ingresos superiores a los 300 pesos deberían concurrir a las juntas provinciales o distritales para que conferenciaran sobre el monto de contribución que debía asignárseles. Un mes después, Calleja solicitó un préstamo de medio millón de pesos al Consulado de Comerciantes de la ciudad de México; adicionado a la solicitud de préstamo, el mismo virrey dispuso se hiciera de manera permanente el impuesto del 10% sobre el arrendamiento de fincas urbanas.[762] Para ampliar la captación de recursos económicos el virrey dispuso en diciembre del

[760] Jáuregui, *La Real Hacienda,* 1999, pp. 266-276. La tasa de la contribución iba progresivamente del rango más bajo de ingreso con 300 pesos y un pago del 3%, hasta el ingreso más alto con 12 mil pesos y un pago del 12.5%. A partir de esa cantidad la tasa de contribución era pareja al 12.5%.
[761] Ibidem, pp. 276-277.
[762] Ibidem, p. 332. A fines de 1815 la Junta de Arbitrios modificó la tasa de recaudación del impuesto sobre las fincas: a partir de entonces el dueño pagaría 8% y el arrendatario 2%.

mismo año la confiscación de los bienes que se les tomaran a los insurgentes y su remate al mejor postor.[763]

No obstante los esfuerzos de las autoridades virreinales para infundir confianza a los habitantes del reino, la inseguridad y las precarias condiciones económicas que se experimentaban a causa de la guerra, incidieron para que un buen número de familias peninsulares decidieran emigrar a España llevando consigo sus capitales. Calleja temió que el éxodo de comerciantes peninsulares agravara la inversión en la minería y el comercio del virreinato, razón por la que volvió a poner en vigor en febrero de 1815 una medida que suspendía temporalmente las licencias de los europeos para trasladarse a la Península.[764] A pesar de que el peligro de la rebelión insurgente había mermado notoriamente su fuerza, aun seguían vastas zonas rurales de las provincias centrales del virreinato en poder de los rebeldes, lo que significaba la erogación de los escasos capitales con que contaba la Real Hacienda. Para continuar su lucha contrainsurgente el virrey Calleja continuó aplicando su política de préstamos voluntarios y contribuciones directas pese a la creciente molestia de la población en general. Paradójicamente, y como señala Serrano, Calleja prosiguió recurriendo a los criterios esenciales alabados por las abolidas Cortes españolas en materia de tributación directa: la generalidad impositiva y la proporcionalidad tributaria. De esta manera, todas aquellas corporaciones y personas que alegaron privilegios de clase y fuero para evitar el pago de alguna contribución se desecharon. Los funcionarios de la Real Hacienda contestaron reiterativamente a las exenciones de pago, que nadie estaba exento del mismo, por lo que el principio de igualdad tributaria "se convirtió en uno de los ejes de la Tesorería del virreinato".[765]

Calleja procedió a imponer durante 1815 y 1816 una serie de gravámenes para tratar de equilibrar el déficit del real erario; se disminuyeron los ingresos al ejército; se aplicaron descuentos a los sueldos de los empleados para financiar la guerra; se prosiguió en el cobro del 10% al arrendamiento de las casas; se cobró una pensión a los coches y licencias para andar a caballo, y se echó mano "de las ganancias generadas por las corridas de toros para vestir a su ejército y redujo sustancialmente el gasto mensual que se hacía en los talleres y

---

[763] Hernández, *Colección,* Volumen V, 1985, pp. 752-753. Las alhajas y el dinero embargados a los insurgentes se depositarían en la Real Casa de Moneda y, por lo que respecta a las capitales de provincia, en sus respectivas cajas principales.

[764] Hamnett, *Revolución,* 1978, p. 98.

[765] Serrano, *Igualdad, Uniformidad,* 2007, pp. 44-45. Las penurias del tesoro real, las crecientes demandas de recursos para sostener la guerra contrainsurgente y las presiones para pagar a los acreedores del erario real son factores que orillaron a las autoridades novohispanas a mantener las cargas directas decretadas por las Cortes, lo que implicó defender los principios de igualdad ante el impuesto y de pago diferenciado de acuerdo con el monto de la riqueza de los contribuyentes.

maestranzas".[766] A las protestas de las elites novohispanas ante lo que consideraban un exceso en la política fiscal aplicada por las autoridades virreinales, se añadió el transtorno general que causó al comercio la escasez de moneda de plata y cobre circulante. La acuñación de moneda provisional que se realizaba en provincias como Zacatecas, la Nueva Galicia, Guanajuato y Durango, vino a suplir a la que se acuñaba en la ciudad de México, provocando no pocos problemas por su calidad en su fabricación y la reticencia de los comerciantes para aceptarla plenamente. A todo esto se le agregó la circulación de moneda acuñada por los propios insurgentes en las provincias en donde tenían fuerte presencia, lo cual vino a dificultar seriamente todo tipo de transacción mercantil, dando paso a la especulación y al contrabando de la moneda.[767]

En la intendencia de Valladolid de Michoacán, de acuerdo a lo ya señalado en apartados anteriores del presente trabajo, en donde su territorio fue prácticamente ocupado por las fuerzas rebeldes desde septiembre de 1810, la afectación a las actividades productivas y el comercio pronto se hicieron sentir. Los hacendados, rancheros, mineros y comerciantes de la provincia se vieron obligados a emigrar a poblaciones más seguras ante el acoso de los insurgentes. Junto con ellos los subdelegados, los funcionarios de las rentas reales y los administradores de los diezmos se concentraron preferentemente en la ciudad de Valladolid o en la capital del virreinato. Producto de esto fue la desarticulación del sistema recaudatorio de las rentas reales y su consecuente desplome en la captación de recursos en las cajas reales de Valladolid; así mismo, las rentas eclesiásticas como los diezmos, las capellanías y obras pías se vieron colapsadas ante el estado de guerra existente, por lo que la economía eclesiástica de hecho se paralizó. Si a esto se adiciona la imposición de varios gravámenes locales y el acudir a las exigencias de las contribuciones virreinales, además del problema de la circulación de moneda, el contrabando de tabaco, ganado y mercancías, así como el pago cada vez más creciente de los haberes militares y de los empleados civiles de la intendencia, el panorama no se vislumbraba nada optimista para el intendente corregidor de la provincia michoacana.

Ante una situación como la expuesta, Manuel Merino se vio obligado a actuar con sumo cuidado para no agravar aún más el deteriorado estado de la economía de la elite local y de la sociedad en general y, al mismo tiempo, cumplir con las órdenes que recibía del virrey Calleja tendientes a imponer varias contribuciones a los vallisoletanos y abastecer de los haberes necesarios a la tropa que resguardaba a la capital de la intendencia. El inicio de la administración

[766] Moisés Guzmán Pérez, "Las economías de guerra en la Independencia de México, 1810-1821" en *Ente la Tradición y la Modernidad"*, 2006, p. 329.
[767] Romero, *Minería y Guerra,* 1997, pp. 122-126.

del virrey Calleja casi coincidió con la vigencia del sistema constitucional en la intendencia michoacana, lo que vino a plantear varios retos a la gestión político administrativa del intendente Merino. El periodo que corre de 1813 a 1816, fue sin dudarlo, el momento más complicado que debió sortear dicho funcionario en los más de 34 años al servicio de la Corona española.

El déficit de las finanzas en las cajas reales, los gravámenes, los préstamos forzosos y la circulación de la moneda fueron los asuntos que más requirieron de la atención del intendente. En relación a la captación de los ramos de la Real Hacienda que deberían de entrar a las cajas reales de Valladolid para enviarse a las oficinas centrales de la ciudad de México, este se había suspendido totalmente desde que en octubre de 1810 las huestes de Miguel Hidalgo tomaron por 71 días la capital de la intendencia. El capital existente en las cajas reales antes del arribo de los insurgentes a Valladolid, se empleó en las fallidas operaciones militares de defensa; a partir de que las fuerzas realistas retomaron la ciudad a fines de diciembre del mismo año, no se hizo en los años siguientes envío alguno de caudales a la capital del virreinato. Los pocos ingresos de las rentas reales que entraban a las cajas de Valladolid se ocuparon en la manutención del ejército que resguardaba a la población de los ataques insurgentes.[768] Tanto los comandantes militares de la provincia como el propio intendente Manuel Merino, dispusieron de los exiguos caudales de las cajas reales para emplearlos en los haberes del ejército y en el pago de los sueldos de los propios funcionarios reales. A ello deben sumarse los modestos capitales de los propios y arbitrios del ayuntamiento vallisoletano y las contribuciones y préstamos que en lo particular debieron realizar algunos comerciantes de la ciudad, además del propio cabildo catedral, que se destinaron para el mismo fin. Como ya se ha mencionado, este fenómeno de regionalizar los caudales reales contribuyó a la desarticulación del sistema fiscal y hacendario de la Nueva España.

El deplorable estado económico y social en que se encontraba el vecindario de Valladolid a causa de la guerra y el manifiesto descontento que albergaba la elite local por el continuo incremento de las exacciones y préstamos locales, impidieron el cobro regular de algunos de los gravámenes que se ordenaron aplicar por bando virreinal. Ese fue el caso del impuesto del 10% a la pensión de casas que había establecido el virrey Venegas desde el 24 de febrero de 1812. Pese a que el intendente Merino y la junta de arbitrios provincial procedieron a levantar el

[768] Hamnett, *Revolución,* 1978, p. 113. Cuando a principios de 1813 el Tribunal de Cuentas se puso a evaluar los daños sufridos por la real administración de las finanzas de la Nueva España durante la guerra, tuvo que abandonar la tarea por ser demasiado colosal: se habían perdido 1 161 estados de cuenta que nunca llegaron a manos del gobierno. De Valladolid no expidieron ningún estado de cuenta entre 1811 y 1816.

padrón de fincas respectivo, nada se logró, debido a la oposición del ayuntamiento local. En marzo de 1813 el virrey Calleja volvió a ratificar el impuesto a las casas, pero se enfrentó con la firme oposición de algunos ayuntamientos del virreinato, como el de Valladolid, quienes se negaron a aplicar dicho impuesto alegando que solo era competencia de las Cortes españolas el establecer las contribuciones.[769] Aun en octubre de 1815 el factor de tabacos Eusebio Pérez de Cosío le informaba al intendente Merino que hasta ese día, "ni en otro lugar de la provincia, se ha dado principio al cobro del 10% de casas".[770]

Por lo que respecta al bando del virrey Venegas del 27 de agosto de 1812 sobre la Contribución Temporal de Guerra, éste corrió con mejor suerte. Habiéndose demorado la aplicación de este gravamen virreinal en Valladolid a causa de la guerra, el intendente y la junta provincial se dieron a la tarea de recaudarlo a partir de abril de 1813. La Contribución Temporal se aplicó de abril a noviembre de 1813, recaudándose en total la suma de 10 820 pesos; los vallisoletanos dejaron de pagar el impuesto debido a que entró en vigencia el nuevo bando del virrey Calleja de diciembre de 1813 sobre la Contribución Directa que dejó sin efecto el de agosto de 1812.[771] Sin embargo, la Contribución establecida por Calleja no fue atendida por los vallisoletanos, no obstante que el intendente y la junta provincial procedieron a establecer comisiones para cobrar el nuevo impuesto. En noviembre de 1814 el ayuntamiento vallisoletano le comunicó al intendente, que en relación al cobro de la Contribución Directa, ésta no había podido "conseguirse arreglarla". Los regidores asentaron que el fracaso en la recaudación de dicho impuesto, se debía al transtorno generalizado que padecía el comercio y demás negocios, además de la continua salida de la ciudad de vecinos que se dirigían a otros lugares más seguros.[772]

Ante el fracaso de estas disposiciones el virrey Calleja publicó el 14 de octubre de 1814 el bando sobre la Subvención Temporal de Guerra. Establecida en Valladolid en el mes de noviembre la junta provincial de subvención y teniendo como presidente al intendente Merino,

---

[769] Serrano, *Igualdad, Uniformidad,* 2007, pp. 32-33.

[770] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 6, "Valladolid, 19-X-1815.- El factor de tabacos Eusebio Pérez de Cosío al intendente Merino." El propio intendente le había comunicado días antes al virrey Calleja sobre las dificultades que había tenido para levantar los padrones de las casas de los vecinos de la ciudad y aplicar el impuesto del 10%. Lo que había originado esta situación, según Merino, era la constante emigración de gentes de esta ciudad, ocasionada por la escasez y miseria que se padecía, variando y disminuyendo en consecuencia de un día para otro los dueños y arrendatarios. El intendente afirmó que habían quedado barrios enteros inhabitados, caídos y "arruinadas las más de sus casas". Vid. AGN, Donativos y Préstamos, Volumen 6, "Valladolid 6-X-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[771] AGN, Alcabalas, Caja 2310, "Valladolid 7-XII-1813.- El administrador de la aduana Onofre Carrio al director general Mariano Pérez Quijano".

[772] Ibidem, "Valladolid 3-XI- 1814.- El ayuntamiento de la ciudad al intendente Merino".

se procedió al cobro de dicho impuesto. Sin embargo, a las pocas semanas se pulsaron las dificultades que representaría la recaudación del nuevo gravamen; en enero de 1815 los ministros de las cajas reales notificaron al intendente que los oficiales militares se negaban a satisfacer su ajuste o descuento de su sueldo correspondiente de acuerdo al último artículo del bando de octubre del año anterior. Los militares alegaron no pagar dicho ajuste hasta no recibir órdenes directas de sus respectivos jefes; otros empleados de las oficinas de correos, aduana, del tabaco y alcabalas se rehusaron a pagar alegando duplicidad de descuentos. En el caso de la Iglesia, ésta decidió otorgar un préstamo de 10 mil pesos al intendente del cual se deducirían el importe de la subvención para cubrir de esa manera lo correspondiente al deán y cabildo y ministros. Los mismos comerciantes de la ciudad retardaron lo más que pudieron el pago que se les asignó de acuerdo a sus ingresos. Algunos otros, como Juan Cabello, José Cobos y Francisco Calderón argumentaron, para no pagar la subvención, que se les habían regulado equivocadamente las ganancias de sus comercios. Incluso el propio asesor letrado de la intendencia José María Relaño y el doctor Francisco Córdova se rehusaron a pagar la referida subvención, justificando que a ellos se les aplicaba directamente al descontárseles de su sueldo en la tesorería de la Real Hacienda.[773]

El virrey reconoció de nueva cuenta la dificultad en recaudar el gravamen de la subvención por lo que decidió abolirlo en julio de 1815, no sin antes instar a todos los deudores de la Subvención a pagarla lo más pronto posible. Hacia septiembre del mismo año habían ingresado en las cajas reales de Valladolid por concepto del impuesto de la Subvención: 2 925 pesos 5 reales 4 granos, restando por cobrarse 1 053 pesos 2 reales 2 granos.[774] La raquítica cantidad recaudada muestra, de alguna manera, la reticencia e inconformidad de la elite vallisoletana a la depredadora política económica impuesta en el reino por el virrey Calleja.

La insatisfacción de los vallisoletanos se ahondó al tener que sufragar el haber del cuerpo urbano o de patriotas de la ciudad. El ayuntamiento acordó el 17 de junio de 1814 que se formara un fondo integrado con el ramo de pilones y con el 1% sobre todos los efectos que adeudaban la alcabala, para que se destinara al pago de las compañías. Los regidores consideraron que la disposición era la menos lesiva y la más equitativa, pues que se evitaba gravar a unos más que otros. Asimismo acordaron que se representara al virrey Calleja haberse cumplido sus ordenamientos en la materia, no sin advertir, que el concejo municipal no tenía facultades para imponer nuevas contribuciones sin aprobación de las Cortes, ni usar

[773] Ibidem, Valladolid 1814-1815.- Sobre el bando del virrey Calleja relativo al cobro de la subvención temporal de guerra".
[774] Idem

interinamente de las que impusiera. Si fuera urgente el objeto a que se destinaran las contribuciones, no podía la corporación actuar por sí mismo sin consentimiento de la diputación provincial, en tanto recaía la resolución de las Cortes, según lo disponía terminantemente el artículo 322 de la Constitución española.[775] El reclamo y justificación del ayuntamiento ante Calleja en relación a la aplicación de nuevas contribuciones locales, amparado en el manto de las Cortes y de la Constitución llegaba demasiado tarde. A los pocos meses el virrey informaba el retorno del rey Fernando VII y la disolución del marco constitucional creado por las Cortes españolas.

No obstante las dificultades económicas, la elite local siguió acudiendo, de acuerdo a sus posibilidades, a las continuas peticiones de auxilio económico hechas por el intendente Merino para solventar los crecidos gastos de la tropa acantonada en la ciudad. Aun en el segundo semestre de 1813, el intendente y los ministros de las cajas reales pudieron reunir apuradamente los gastos de la tropa recurriendo a los auxilios que llegaban de Querétaro o de la Nueva Galicia, bien sea en tabaco o en moneda líquida. Además recurrieron a la amonedación provisional que se realizaba en la ciudad, gracias a la plata facilitada por el cabildo catedral y por algunos particulares.[776] Empero la situación económica se complicó en los últimos meses de 1813 y en los siguientes años, lo que obligó al intendente Merino a pedir préstamos urgentes de manera más constante a la elite local, garantizándoles su pago con las remesas de tabaco que llegaban de Querétaro. Además del proyecto de amonedación que se había puesto en marcha a principios de 1813, el intendente, siguiendo las instrucciones del virrey, recurrió al préstamo entre los pocos comerciantes solventes que quedaban en la ciudad para aliviar las necesidades del ejército. En septiembre de ese mismo año, el intendente reunió a los comerciantes de la ciudad para hacer un repartimiento de tabacos en proporción a las facultades de cada uno; de los 81 contribuyentes que participaron se colectó en total la suma de 23 566 pesos, pese a que el intendente se había previsto recaudar 30 mil pesos para cubrir las urgentes necesidades del ejército.[777]

---

[775] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, Años 1812-1819, "Cabildo 17-VI-1814".

[776] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583, "Valladolid 27-VIII; 13-IX-1813.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja". El intendente le informó a Calleja que el brigadier Sota Riva había ingresado a la tesorería, a su arribo a la ciudad, la cantidad de 20 mil pesos; al mismo tiempo, lo puso al tanto de la plata que el cabildo catedral había cedido para su amonedación en esta ciudad.

[777] Ibidem, "Valladolid 2-IX-1813.- Junta de comerciantes de la ciudad con el intendente Merino para distribuir un repartimiento de tabaco y así atender las necesidades de la tropa de la guarnición". Los encargados de hacer el repartimiento fueron: el regidor Mariano Figueroa y los procuradores síndicos licenciado José Domínguez y Benigno de Ugarte.

Los préstamos que realizó el comercio de la ciudad a las cajas reales estaban por lo menos garantizados con la venta del tabaco, lo que aprovecharon algunos de estos comerciantes para lucrar con el producto. Así lo reconoció el propio intendente Merino al informarle a Calleja que el poderoso comerciante navarro Isidro Huarte, además de comprar el mayor número de cajones de tabaco, los vendía por arriba del precio autorizado de 1/2 real la cajilla.[778] Debido a que las remesas de tabaco sufrieron constantes retardos para llegar a la ciudad, el intendente se vio precisado a pedir por adelantado el préstamo económico a los comerciantes, garantizándoles su pago en cuanto llegara el producto. El mismo Huarte encabezaba la lista de los comerciantes a quienes se les adeudaba la mayor cantidad de dinero producto de los préstamos a cambio de tabaco; en junio de 1815 se le adeudaban a Huarte 15 554 pesos, a Domingo Torices 7 584 pesos, a Eugenio Garay, dependiente de Huarte, 2 357 pesos, a José Manuel de Olarte 3 665 pesos y a Lázaro Morales 1 178 pesos.[779]

La demora en el pago de los préstamos hechos a las cajas reales incomodó a los comerciantes de la ciudad, mostrándose más renuentes a facilitar sus escasos capitales. En diciembre de 1815, llegando al extremo la falta de caudales en la tesorería, el intendente solicitó al comercio un préstamo urgente para el socorro de la tropa; como las ofertas fueran de poca monta, el coronel José de Castro comandante militar de la plaza puso en una disyuntiva a los comerciantes vallisoletanos al advertirles que, o aumentaban el monto de sus ofertas, o adoptaban cualquiera de las siguientes opciones: proporcionar 500 pesos cada día; cubrir a su costa 500 raciones o que alojaran en sus casas al número de soldados que se les asignara. Sin dudarlo, los comerciantes optaron por comprar y distribuirse un mayor número de cigarros.[780]

Préstamos del comercio de Valladolid a cambio de la venta de tabaco 1813-1815	
Fecha	Cantidad
Septiembre de 1813	23 566 pesos
Marzo de 1814	9 000 pesos de préstamo de Isidro Huarte y Domingo Torices

[778] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 32, Años: 1801-1814, Expediente 18, "Valladolid 5-X-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".
[779] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583, "Valladolid 3-VI-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".
[780] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 184 bis, "Valladolid 22-XII-1815.- Reunión del intendente Merino con el comercio de la ciudad para solicitar un préstamo económico".

Noviembre de 1814	20 010 pesos
Enero de 1815	20 500 pesos
Marzo de 1815	20 065 pesos
Mayo de 1815	26 765 pesos
Diciembre de 1815	8 500 pesos
Total:	**128 406 pesos**

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583; AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Cajas 169 bis y 184 bis; AHCM, F. diocesano, S. gobierno, S. correspondencia, S. autoridades civiles, Caja 33, Años 1814-1819.

El intendente Merino tenía pocas opciones para solventar el gasto de la tropa con los préstamos de los comerciantes vallisoletanos, por lo que el margen de maniobra se reducía, aun más, al carecer del auxilio más expedito de la otrora opulenta institución eclesiástica. La falta de capitales orilló a que en enero de 1814 el cabildo eclesiástico autorizara al intendente a tomar, en calidad de préstamo, los 750 pesos que adeudaba el contador de diezmos Nicolás de la Cuesta. En julio del mismo año se acordó ayudar con 100 pesos mensuales, cuando los hubiera, para las tropas urbanas. El cabildo endureció su postura en relación a los préstamos realizados al intendente, sobre todo en plata para la amonedación, advirtiendo que los recursos no se habían acabado del todo. En febrero de 1815 denunció que las exhibiciones y préstamos hechos por los comerciantes de la ciudad, habían resultado en su propio beneficio por el crecido lucro que habían tenido en los tabacos con que se les habían pagado. La corporación acordó en julio se hiciera una Representación dirigida al virrey Calleja en donde se expusiera las graves necesidades que padecía la Iglesia, careciendo de lo más necesario para los gastos de la conservación del culto. Asimismo estuvo de acuerdo con el intendente y la elite vallisoletana en desengañar al virrey Calleja, quien creía que muchos lugares de la intendencia ya eran capaces de socorrer a la ciudad capital para mantener a la guarnición militar. Esto venía a significar en la práctica que las autoridades virreinales se desatenderían de enviar auxilio militar y económico a Valladolid, lo que provocaría la ruina total del vecindario. En septiembre se llegó a comisionar a Francisco Castañeda para que representara al virrey el infeliz estado que guardaba la provincia michoacana en general.[781]

[781] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 45, 1814-1815, "Cabildos 28-I y 9-VII-1814; 11-II, 15-VII y 22-IX-1815".

Las deterioradas condiciones económicas que enfrentaba Valladolid fue también objeto de especial cuidado por parte del ayuntamiento local. Nuevamente fue el procurador general, José Domínguez, quien resumió en julio de 1814 los lamentos y exigencias de los vallisoletanos a través de una Representación. El procurador insistió en que al ser la provincia de Michoacán el teatro en donde se desarrollaba la insurrección, las consecuencias económicas y sociales para sus habitantes y, en especial para los vallisoletanos, eran públicas y notorias. Al estar la ciudad en virtual estado de sitio desde el inicio del movimiento, las rentas públicas, el comercio y la agricultura se habían paralizado, dejando aflicción y desesperanza en el vecindario. Las contribuciones que obligatoriamente se imponían a su población la habían sumido en la mayor miseria y desolación, incluida la Iglesia otrora opulenta, ahora, apenas sí tenía la plata necesaria para su adorno y decoro. El procurador sugirió para revertir la difícil situación que se padecía, que se aumentara de inmediato la fuerza militar y se combatiera efectivamente a los rebeldes, lo que vendría a abrir el comercio de la provincia con otras ciudades y se fomentaría la agricultura y la minería. Siendo uno de los problemas inmediatos a resolver el relacionado con la circulación de la moneda provisional, por los nocivos efectos al comercio en general, propuso que dicha moneda, o se resellara, o se cambiara por igual número de la acuñada en México.[782]

A la caótica situación social y económica que se experimentaba en Valladolid se le añadió el brote de una epidemia de fiebre causada por las extremas condiciones antihigiénicas que se padecía en las calles y en el consumo de agua turbia y llena de inmundicias. En septiembre de 1813 el procurador Domínguez alertó sobre el contagio de la peste en la ciudad, por lo que el intendente Merino y el ayuntamiento acordaron citar de inmediato a los médicos y cirujanos existentes en la ciudad. La reunión de los especialistas tuvo por objeto exponer cuanto fuera conducente a las precauciones a tomar para impedir el progreso de la epidemia y curar a los que la padecían. Al mes siguiente Manuel Merino propuso se tomaran medidas más efectivas para cortar los progresos de la peste; de esta manera se dio paso a la formación de una Junta de Sanidad integrada por alcaldes, regidores, médicos y el cura del Sagrario, la cual tomaría las decisiones más conducentes para erradicar las fiebres que asolaban al vecindario.[783] En mayo de 1814 el intendente Merino le informaba al virrey que la peste se iba controlando, debido al

[782] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 17, Expediente 7, "Valladolid 30-VII-1814.- Representación del procurador general de la ciudad licenciado José Domínguez dirigida al ayuntamiento de la ciudad".
[783] Juárez, *El proceso político,* 2008, pp. 105-107; 148-149.

menor número de contagios que se registraban respecto a los primeros meses del año anterior y por el constante flujo de vecinos que salían de la ciudad a causa de la miseria que se padecía.[784]

En el transcurso de 1815 el ayuntamiento de la ciudad integrado de nueva cuenta con la estructura del Antiguo Régimen y en donde el clan Huarte siguió teniendo el control, no tuvo mayor opción que hacer frente a la severa crisis militar y económica que se experimentaba. Abrumado por sus obligaciones de vigilar y garantizar el abasto de maíz, trigo, carne y agua a la ciudad, el cabildo también debió estar atento al ordenamiento del comercio y a la seguridad y a la higiene de la población; las exigencias de los jefes militares en turno para la provisión de forrages, mulas y maíz para sus incursiones al interior de la provincia y sus extralimitaciones en los procedimientos para la leva o reclutamiento indiscriminado entre el vecindario, incidieron para que el ayuntamiento tuviera constantes desavenencias con el mando castrense.[785] Las responsabilidades del ayuntamiento fueron compartidas de alguna manera con el intendente Merino, quien llegó a verse rebasado por el cúmulo de exigencias de los militares y del propio virrey Calleja.

Como ya se ha expuesto en otro apartado, para hacer frente a las continuas demandas de dinero para cubrir los haberes militares, Merino había emprendido desde 1813 el proyecto de acuñar moneda provisional en la propia ciudad. Limitado en sus alcances y en la escasa existencia de plata, además de carecer del apoyo del comercio local, el proyecto sobre la acuñación de moneda pronto se presentó como un obstáculo para regularizar el pago de las tropas y la compraventa de productos y mercancías. La circulación de moneda provisional acuñada en Zacatecas, la Nueva Galicia y Durango seguía compitiendo con la moneda acuñada en Valladolid, de tal manera que se había formado un sistema de intercambio mercantil basado en la depreciación de la moneda provisional y el sobre valor de la moneda de plata llamada mexicana y acuñada en la ciudad de México. Esta situación provocó carestía de las mercancías y el monopolio de la moneda provisional en unos cuantos comerciantes, quienes la llegaban a intercambiar a las cajas reales por moneda de plata mexicana recibiendo un mayor precio del que originalmente ellos la habían adquirido.

El intendente Merino trató de poner orden a la anárquica circulación de moneda provisional procedente de diversos cuños; contando con el concurso de los comerciantes de la ciudad, en agosto de 1814, planeó crear un fondo suficiente de moneda de plata mexicana para

---

[784] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 33, Años: 1814-1819, Expediente 23, "Valladolid 4-V-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[785] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, 1812-1819.

reducir todas las monedas provisionales al cuño de la moneda local, inutilizando las monedas falsificadas y de menor ley. Sin embargo, el plan fracasó debido a que no se reunió la cantidad suficiente para crear el fondo de moneda mexicana y la consecuente reacuñación de la moneda provisional. No obstante, al mes siguiente, el intendente volvió a insistir en la regulación de la moneda provisional que circulaba en la ciudad. En esta ocasión, Merino hizo del conocimiento de los comerciantes una propuesta del obispo electo Manuel Abad y Queipo para crear un banco provisional que sirviera para extinguir las monedas provisionales. El fondo que el banco requería era de 50 a 60 mil pesos de plata mexicana, por lo que los comerciantes se dieron a la tarea de suscribirse con diversas cantidades; al final, sólo se reunieron 30 900 pesos para establecer el banco o fondo respectivo, lo que impidió echar a andar el proyecto de Abad y Queipo.[786]

Frustrados los intentos del intendente por erradicar la moneda provisional, no tuvo más opción que dar a conocer el 26 de septiembre de 1814 un bando que pretendía su regulación. En la exposición de motivos para fundamentar el nuevo bando en la materia, Merino señaló abiertamente que un grupo de comerciantes se beneficiaban de la circulación de la moneda provisional, de ahí el fracaso de las medidas dispuestas para su erradicación. El funcionario real reconoció que nada era capaz de poner diques a la codicia ni a cortar los abusos que se cometían con dicha moneda, perjudicando notable y escandalosamente a los pobres "que no tienen nada". Se refirió en especial a aquellos comerciantes que obtenían ganancias desproporcionadas con el simple cambio de moneda provisional, la que recibían con una depreciación de hasta el 50% de su valor y la expendían en la compra venta de mercancías o en el canje en las cajas reales con una depreciación de tan sólo el 20 o 25%. A esto se añadía el uso extensivo de los llamados tlacos en ciertos comercios de la ciudad, que suplían el uso de la moneda fraccionaria de cobre, manteniendo con ello a una clientela cautiva e imposibilitada para diversificar sus compras en otros negocios mercantiles.[787]

En enero de 1815 el mismo ayuntamiento dio cuenta al virrey de la grave situación que se vivía en la ciudad a causa de la proliferación de las monedas provisionales. El cabildo expuso que

---

[786] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 32, Expediente 19, "Valladolid 5-X-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[787] Idem. Tlaco significa mitad o medio y la palabra proviene del náhuatl. A finales del periodo colonial cuando se generalizó el sistema octaval en la Nueva España, el valor del tlaco se fijó en 1/8 de real de plata. Los tlacos se fabricaban de diversos materiales siendo los más comunes de madera, plomo, suela, jabón, cobre y hueso; los dueños de las pulperías y tiendas mestizas llegaron a fabricar sus propios tlacos para establecer una clientela cautiva de sus negocios, debido a que su circulación sólo era reconocida por cada uno de ellos. Vid. Víctor Manuel Sosa Murillo, *La Casa de Moneda de México bajo la administración Borbónica, 1733-1821,* México, UAM, 1994, pp. 244-245.

muchas de esas monedas estaban falsificadas y que su circulación se circunscribía a intramuros de la ciudad, no siendo admitidas por el comercio de Querétaro o la ciudad de México. La situación había impactado de tal manera al comercio local, que éste se encontraba paralizado, con el incesante incremento en el precio de los víveres, la depreciación del valor de la moneda y la consecuente despoblación de la ciudad. Los regidores vallisoletanos le solicitaron al virrey Calleja tomara medidas inmediatas para solucionar el problema, sugiriendo que se fijara el precio de la moneda provisional a un valor más intrínseco que realmente tenía, o bien, dispusiera su admisión y circulación en México y Querétaro desde donde sería más fácil introducirla en la Real Casa de Moneda para reacuñarla de nueva cuenta, dispensándose o disminuyendo los derechos de amonedación.[788]

El virrey no prestó mayor atención a la problemática de la moneda provisional que se experimentaba en Valladolid, por lo que el intendente Merino tuvo que endurecer su estrategia para regular su circulación. Convencido de la codicia y mezquindad de varios comerciantes de la ciudad, el 10 de junio de 1815 Merino hizo circular un nuevo bando sobre la circulación de la moneda, en el cual se imponían penas y multas a los infractores. Para acabar con la irregularidad de la moneda provisional y la fraccionaria como la de cobre, se tomaron algunas disposiciones, entre las que destacaban las siguientes: la moneda de cobre debería de admitirse de acuerdo a su valor real en la compra venta de artículos y efectos; que a los introductores de víveres y trajineros se les pagara no sólo con moneda de cobre sino con pesos de plata a partir de compras de diez pesos en adelante; se prohibió que en el cambio de pesos por plata menuda se llevara el más mínimo premio, previniéndose al que fuera a comprar con un peso se le diera el vuelto la mitad en cobre y la otra mitad en plata; se prohibió vender la cajilla de cigarros arriba de ½ real de cobre y al que comprara más de dos cajillas pagaría proporcionalmente en moneda de cobre y plata; a los contraventores del bando se les impondrían penas que iban desde 10 pesos en la primera infracción, 20 pesos en la segunda y en caso de reincidencia, además de pagar la multa, se les destinaría un mes a las obras públicas.[789]

Si bien, un mes antes de publicarse el bando sobre la regulación de la moneda provisional se había recibido de Querétaro una remesa de 30 mil pesos en moneda mexicana, lo que abonó en una paulatina disminución de la provisional y en la adquisición de víveres a precios más cómodos, la circulación de moneda provisional en la ciudad siguió siendo un problema latente.

---

[788] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 32, "Valladolid 9-I-1815.- Representación del ayuntamiento de la ciudad al virrey Calleja".

[789] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 765, "Bando del intendente Manuel Merino para regular el curso de la moneda provisional y la de cobre".

La acuñación de moneda en Valladolid se había suspendido desde 1814, por lo que el reto del intendente fue vigilar que la moneda de plata mexicana que llegaba de la Nueva Galicia o Querétaro, fuera restituyendo paulatinamente a la provisional en todo tipo de transacciones comerciales y en el pago de sueldos y haberes a empleados de las oficinas reales y a la tropa que guarnecía a la ciudad.[790] Sin embargo, el entorno de la guerra y la deteriorada economía de la provincia michoacana orillaron al intendente Merino a tener roces más constantes con los comandantes militares en turno y con el propio virrey, lo que a la postre provocó el retiro provisional de Merino de la intendencia.

Así y todo, el intendente continuó enviándole exposiciones o informes circunstanciados al virrey Calleja en el transcurso de 1814, sobre las condiciones económicas, militares, políticas y sociales que se experimentaban en la provincia michoacana. En algunos de estos informes Merino no desaprovechó la oportunidad para censurar las disposiciones de los jefes militares de la provincia, además de sugerir al mismo virrey tomara medidas más enérgicas para acabar con la insurrección. El tono y contenido de los informes del intendente vallisoletano empezaron a enfadar a Calleja quien se fue mostrando más duro e inflexible en sus respuestas y disposiciones. En marzo de 1814 Calleja le recordó al intendente Merino que a la fecha se le había remitido el considerable capital de 214 mil pesos, producto de las remesas de Querétaro y Guadalajara en numerario, tabaco y galleta. Con dicha cantidad, consideraba el virrey, se podría socorrer a la tropa de la provincia michoacana por más de cuatro meses; por lo tanto, no había necesidad de hacer nuevos pedidos a Querétaro en donde había sido necesario usar del arbitrio violento de un préstamo forzoso para remitir el último numerario a esa provincia. Calleja agregó que contaba además con 56 mil pesos que habían ofrecido los hacendados y vecinos de Maravatío, para cubrir las necesidades de las tropas del brigadier Ciriaco de Llano situadas en dicha demarcación, por lo que instruyó a Merino a que no recurriera más a Querétaro en demanda de caudales sin que mediara una orden suya.[791]

La respuesta de Merino a la anterior indicación del virrey mostró a un funcionario tenaz y conocedor de los vericuetos de la administración de los caudales públicos en tiempos de guerra. El intendente hizo un desglose pormenorizado de las cantidades que realmente habían entrado en las cajas reales de Valladolid, para demostrarle al virrey Calleja que estaba equivocado en su percepción de que se habían recibido 214 mil pesos de manera íntegra. Merino explicó que de

[790] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, "Valladolid 21-V-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".
[791] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 768, "México 4-III-1814.- El virrey Calleja al intendente Merino".

los 186 mil pesos en metálico que debieron de entrar en cajas, sólo se habían ingresado 85 mil pesos, pues que los 101 mil pesos restantes los había tomado el jefe del ejército del norte brigadier Ciriaco de Llano; además, el mismo militar había dispuesto de la galleta y de 5 cajones de tabaco de los 100 que venían para Valladolid. Así, adicionando la venta del tabaco, los ingresos de la alcabala y de la bula de la Santa Cruzada, se tenía en total la cantidad de 122, 186 pesos; a esta cantidad se habrían de restar los gastos de la tesorería, la tropa, la maestranza, las obras de defensa, los sueldos de los empleados de la tesorería y el del propio intendente, lo que hacía en su conjunto un gasto mensual de 45 mil pesos poco más o menos. A este estado de cuenta se le tenía que agregar, según Merino, la estrechez de metálico y la deuda de 8 mil pesos que se tenía con don Isidro Huarte y otros sujetos del vecindario, incluidos los 5, 524 pesos que se adeudaban a varios vecinos de Pátzcuaro.

Era evidente, por lo expuesto, que las consideraciones hechas por el virrey para que la tropa se mantuviera por espacio de más de cuatro meses con los supuestos 214 mil pesos carecían de fundamento. El intendente finalizó su informe de manera irónica, pues que le indicó a Calleja que cumpliría su disposición de no pedir más caudales a Querétaro, no sin antes plantear y preguntar que si los habitantes de esa ciudad que excedían a los de Valladolid, en riqueza y medios, se resentían de los pequeños auxilios que habían proporcionado: "¿cómo podrán los de ésta saqueados unos, casi arruinados otros y ceñidos aun los que se reputaban hombres de grueso caudal a un giro muy corto, continuar facilitando lo que se ha menester para pagar sus haberes a la tropa de esta guarnición?. Yo no lo alcanzo (a entender), interin permanezcamos aquí en el pie actual."[792]

Sin embargo, el intercambio de oficios entre el intendente Merino y el virrey prosiguieron en la misma tónica de justificar sus respectivas disposiciones para enfrentar a la insurgencia. Calleja le hizo saber al intendente que había auxiliado a la provincia michoacana como no lo había sido desde el inicio de la insurrección; le recriminó al mismo tiempo a Merino, cierta ineptitud en algunas medidas adoptadas para sacar de la crisis a esa provincia. De tal manera, que el virrey le sugirió que fuera más metódico en la economía interior de la ciudad capital y la provincia en general, para que sacara el mayor fruto posible de la unión de los recursos del propio territorio y de los que se le proporcionara desde la ciudad de México. Para lograr lo anterior era necesario que procurara evitar todos los gastos innecesarios y procediera a recaudar el 10% sobre las casas y los demás arbitrios impuestos para hacer frente a las urgencias

[792] Ibidem, "Valladolid 30-III-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

actuales. Con todo esto, consideraba Calleja, se resolverían las necesidades de la provincia, aunado a los 100 mil pesos que desde Guadalajara enviaría el brigadier José de la Cruz.[793]

Los señalamientos vertidos por Calleja denotaron enfado y desinterés sobre las condiciones existentes en la provincia michoacana. Tal pareciera que se desconocían los amplios y detallados informes y representaciones enviados al virrey por parte del intendente, el ayuntamiento y el cabildo catedral, en donde se exponían las difíciles condiciones económicas y sociales que se vivían en Valladolid por esos años. Ante esto, el intendente Manuel Merino no dejó de sentir molestia y frustración al saber la insinuación del virrey sobre su supuesta ineptitud en la administración de la provincia. Si a esto se adiciona el cúmulo de asuntos que se incrementaban al paso de los meses en la intendencia, tales como la circulación de la moneda, la aplicación de justicia, la seguridad de la población, los conflictos con los jefes militares de la plaza y los esfuerzos por recabar entre los vecinos principales de la ciudad diversas cantidades de dinero a préstamo para asistir a la tropa que guarnecía a la ciudad, no resultó sorpresivo que el intendente Merino decidiera pedir su jubilación.

En efecto, en enero de 1815 Manuel Merino solicitó al rey Fernando VII le autorizara su jubilación como intendente de Valladolid de Michoacán; Merino justificó su solicitud por los intensos trabajos "padecidos" en los últimos años, lo que había debilitado su salud, considerándose en menos aptitud que la que se requería para el buen desempeño del empleo que ocupaba. El virrey Calleja envió hasta el mes de abril de ese mismo año la solicitud del intendente Merino al ministro Universal de Indias. Siendo demasiado lentos los trámites burocráticos en la Península, el intendente Merino debió continuar en su empleo hasta no recibir respuesta a su solicitud. No fue sino hasta el segundo semestre de 1816 en que Manuel Merino recibió respuesta a su solicitud: el Secretario de Estado rechazó su petición de jubilación y le recomendó continuara en su destino hasta que mejoraran las circunstancias.[794]

---

[793] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 33, Años: 1814-1819, Expediente 23, "México 25-V-1814.- El virrey Calleja al intendente Merino".

[794] AGI, Audiencia de México, Legajo 1975, "México 6-IV-1815.- Méritos y servicios del intendente de Valladolid de Michoacán Manuel Merino, quien pide su retiro". Merino solicitó disfrutar su jubilación en la ciudad de México o Puebla de los Ángeles, con el sueldo que fuera del real agrado para atender a la subsistencia moderada de su numerosa familia; en caso de concedérsele la jubilación, pidió se le reconociera en el grado de intendente del ejército. El 15 de marzo de1816 el Contador General del Consejo, José Manuel Aparici, se ocupó del asunto del intendente michoacano. Su opinión la envió al Secretario de Estado y de Despacho de Hacienda en los siguientes términos: "Es constante que los méritos de don Manuel Merino le hacen acreedor a la benevolencia de S.M., pero es mi sentir no coinciden con la pretensión del retiro, pues aunque expone que su salud está débil, no lo acredita de ninguna manera, y el erario no está en estado ni debe sufrir sobresueldos ni pensión, mientras Merino se halle capaz, y así, opino se le estimule su continuación , y en cuanto a los honores de intendente de ejército V.E. se servirá graduar si es digno de ellos en virtud de sus servicios". La sugerencia de Aparici fue confirmada por el

La solicitud de jubilación del intendente Merino casi coincidió con la salida de Valladolid del influyente obispo electo Manuel Abad y Queipo, de quien el intendente había recibido apoyo durante su gestión administrativa, por lo que su ausencia significaba carecer de un importante aliado en la dirección de la intendencia. La real orden para que Abad y Queipo se trasladara a España se dio a conocer en el seno del cabildo eclesiástico en febrero de 1815. El argumento del traslado del obispo electo fue que el rey Fernando VII lo necesitaba a su lado para aprovechar sus luces y talento, por lo que se hicieron los preparativos para su marcha, la cual se verificó en los últimos días de marzo. Ante la inseguridad de los caminos Abad y Queipo permaneció en la ciudad de México hasta julio del mismo año en que se trasladó a Veracruz para partir rumbo a España. Cabe señalar, que el obispo electo había criticado el desempeño administrativo y político de personajes importantes como lo eran el virrey Félix María Calleja y el ministro de Indias Miguel de Lardizábal y Uribe. En consecuencia, la salida de Abad y Queipo de la diócesis de Michoacán se debió a las quejas que sobre su conducta política habían hecho llegar dichos personajes al rey Fernando VII.[795] La ausencia de Manuel Abad en la mitra michoacana provocó que el deán Martín Gil, su enemigo declarado, promoviera su desconocimiento como obispo electo por considerar que existían notables irregularidades en su nombramiento. La actitud del deán crispó y polarizó las relaciones internas entre los miembros del cabildo catedral, tanto de los seguidores como de los detractores del obispo electo, lo que ocasionó una cierta debilidad del poder eclesiástico ante los ojos del virrey Calleja y de los mismos jefes de la insurgencia.[796]

En tanto, Manuel Merino continuó al frente de la intendencia sin variar el tono de sus escritos que enviaba al virrey Calleja, acaso buscando su atención y respaldo. Las graves carencias económicas que se padecían en Valladolid y en el resto de la provincia, aunadas a las erráticas disposiciones militares para sofocar a la insurgencia, siguieron siendo los temas favoritos expuestos por el intendente al virrey.[797] Sin embargo, la actitud del virrey ante la problemática que vivía la provincia michoacana fue más evasiva e inflexible. En julio de 1815 Calleja le recordó al intendente Merino que estaba en espera de las providencias que debió

Secretario de Estado, quien recomendó que el intendente Manuel Merino continuara en su destino por ahora y hasta que mejoraran las circunstancias.

[795] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 45, 1814-1815, "Pelicano 5-II-1815". Vid. Alamán, *Historia*, 1942, Volumen IV, pp. 249-250.; Hamnett, *Revolución,* 1978, pp. 242-243. Abad y Queipo nombró al maestre escuelas doctor Manuel de la Bárcena y al licenciado Francisco de la Concha Castañeda provisor y vicario general del obispado, como gobernadores de la mitra en su ausencia.

[796] Ibidem, "Cabildo 5 y 11-II; 22-VI-1815".

[797] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 32, Años 1801-1814, Expediente 2, "Valladolid 31-I-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja". Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 765, "Valladolid 26-V; 10-VI-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

haber tomado desde enero de ese mismo año para allegarse de más recursos. El virrey le había prevenido que formara una junta en Valladolid para que fijara y señalara las contribuciones que se deberían de exigir a los pueblos y haciendas de la provincia, por vía de indemnización, por las depredaciones que los rebeldes habían causado en los caudales del real erario, de los particulares, de los diezmos, y de los derechos y pensiones.[798] Esta exigencia de Calleja ponía de manifiesto de nueva cuenta su desinterés y desconocimiento certero sobre la realidad militar y económica que privaba en la intendencia michoacana. La postura del virrey no hizo sino acentuar aun más el pesimismo y frustración que sentían tanto el intendente como la elite vallisoletana hacia las autoridades del reino.

Los constantes reclamos del intendente vallisoletano para que se auxiliara con dinero y tropas a la provincia, además de las repetidas disputas entre los jefes militares y el propio intendente, así como la falta de una colaboración más eficaz del propio funcionario para recabar los impuestos y préstamos para financiar la contrainsurgencia, fueron factores que inclinaron al virrey Calleja a considerar la pertinencia de seguir manteniendo al titular de la autoridad real en la provincia. En diciembre de 1815, Calleja le comunicó al intendente Manuel Merino que al carecer de los suficientes fondos económicos para seguir auxiliando a las tropas de esa provincia, hiciera los preparativos necesarios para que se trasladara a Querétaro y dejara a un encargado al frente de la intendencia michoacana.[799] La orden virreinal se reforzó con la reciente captura de José María Morelos, el jefe insurgente más importante, lo que supuso un descenso importante de las actividades militares de los rebeldes en la provincia. Es muy probable que con esta disposición Calleja diera un escarmiento a Valladolid, considerada como una ciudad levantisca y simpatizante disimulada de la insurgencia. Además, el virrey debió tomar en cuenta de que en la ciudad ya no se encontraba el obispo electo Manuel Abad y Queipo, personaje que era capaz de llamar la atención de la opinión pública y de protestar ante el mismo rey por la decisión adoptada.

La salida del intendente de Valladolid implicaba la reducción de la tropa que guarnecía a la ciudad, por lo que el ayuntamiento y el cabildo catedral expresaron su sorpresa y pesar ante la decisión del virrey Calleja. Si bien los ataques de los insurgentes a la ciudad se habían extinguido desde diciembre de 1813, existía el temor en el vecindario que de nueva cuenta se pudieran producir al saber de la disminución de la tropa y de la ausencia del intendente.[800] Por su parte, la

[798] Ibidem, Expediente 18, "México 10-VII-1815.- El virrey Calleja al intendente Merino".
[799] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja N° 7, Expediente 16, "México 2-XII-1815.- El virrey Calleja al intendente Merino".
[800] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 45, 1814-1815, "Cabildo 22-XII-1815". Vid. AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, 1812-1819, "Cabildo 23-XII-1815".

elite local pareció confirmar con esta determinación la mala fe que tenía el virrey para con los vallisoletanos, quienes siempre se habían sacrificado por la causa del rey desde el inicio de la insurrección; sin embargo, nada se pudo hacer para variar la orden de Calleja.

Con el intendente Merino partirían a Querétaro el asesor letrado, los empleados civiles y de Hacienda, quedando como intendente interino el ministro de las cajas reales más antiguo que era Antonio Medina; igualmente se dispuso que a partir del 1° de abril de 1816 ingresara a la tesorería de la Real Hacienda el 1% de incremento a la alcabala para socorrer al cuerpo urbano que estaba en servicio. De esta manera, el 4 de abril el intendente Manuel Merino salió de Valladolid acompañado de su familia y con los jefes y empleados de la Aduana, no sin antes nombrar como corregidor al comerciante navarro Pascual Alzua a la sazón alcalde ordinario de primer voto.[801] En medio de una crisis económica y social que azotaba a la provincia entera y con una pugna abierta con el virrey Calleja por su política aplicada para sofocar a la insurgencia, terminaba lo que puede considerarse como la primera fase de la administración política de la intendencia vallisoletana encabezada por Manuel Merino y Moreno.

4.- El escenario de la guerra y la disputa por el poder en la intendencia

La administración del virrey Calleja (1813-1816) se distinguió por imponer en el reino un estilo de gobierno de corte militarista, lo cual concordaba con su formación castrense y con su propia visión del escenario bélico que se vivía. Calleja consideró que la mejor opción para derrotar a los insurgentes era fortalecer la estructura del ejército realista, y establecer, al mismo tiempo, lineamientos precisos de comportamiento de la tropa para corregir sus excesos en contra de la población civil. En una orden emitida el 24 de mayo, el virrey censuró los intolerables desórdenes cometidos por el ejército en las guarniciones de las ciudades y en las marchas, por lo que estableció severos castigos a los infractores. Prohibió, así mismo, que los

[801] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja N° 7, Expediente 16, "Valladolid 29-III; 1° y 3-IV-1816.-El intendente Manuel Merino al ayuntamiento de la ciudad". Vid. AGN, Alcabalas, Caja 2310, "Valladolid 29-III-1816.- El intendente Manuel Merino a Onofre Carrio". El asesor letrado licenciado José María Relaño no salió de la ciudad debido a que estaba en cama restableciéndose de una enfermedad; en cambio, Carrio y los demás dependientes de la renta de Alcabalas partieron rumbo a Querétaro junto con el intendente Merino. Quedaron como auxiliares de Antonio Medina en la Administración de Rentas el contador Juan Velasco, el alcalde merino Rafael Marín en calidad de escribiente y cuatro guardas para cada una de las garitas de la ciudad. El intendente Merino dispuso que la Tesorería y Administración de Rentas se estableciera en la Factoría de tabacos, cesando de inmediato el arrendamiento de la casa que ocupaba la Aduana.

oficiales hicieran negocios bajo pena de ser expulsados de las fuerzas armadas. Pese a esas intenciones por disciplinar al ejército novohispano, persistieron los abusos y excesos de la tropa sobre la población civil. Calleja también endureció las disposiciones tendientes a solventar los haberes de la tropa y al reclutamiento forzoso de civiles al ejército; permitió que se incautaran los bienes de los insurgentes y se destinaran en beneficio de la tropa realista; la formación y adiestramiento de las milicias locales en ciudades y pueblos, mantenidas por las elites locales y ayuntamientos, fue seguida muy de cerca por el virrey.[802]

El aumento del número de efectivos del ejército realista debido a la creación de las milicias locales o provinciales, además, del arribo a la Nueva España en 1815 de nuevos regimientos militares provenientes de España, incidió en una contraofensiva insurgente de grandes alcances que pronto darían el resultado esperado. Calleja decidió igualmente concentrar el grueso de la tropa en tres grandes divisiones o comandancias, las cuales actuarían de manera articulada para perseguir a los rebeldes, garantizar el libre tránsito comercial de los caminos y dar seguridad a las poblaciones acosadas por la insurgencia.[803] Con el endurecimiento militar y fiscal impuesto por Calleja, no tardaron en surgir en el reino quejas en contra de su forma de gobierno. Si bien, la insurgencia fue desarticulada y su jefe más importante y emblemático, José María Morelos, hecho prisionero y ejecutado en diciembre de 1815, todo esto fue a costa de enormes sacrificios y atropellos cometidos a la población civil. Ante ello, no tardaron en llegar a España los informes que daban cuenta de la excesiva política militarista aplicada por el virrey Calleja, por lo que sus autores solicitaron al rey su pronta remoción.[804]

En Valladolid de Michoacán la guerra había fragmentado la integración del espacio territorial de la intendencia, al quedar varias porciones de la tierra caliente, el poniente y el nororiente aisladas prácticamente de la ciudad capital. Para precisar las nociones de territorio y región, se retoma este último concepto entendido como una *espacialización* de una relación económica, o más específicamente, como un sistema de relaciones de mercado de acuerdo con Van Young.[805] En este sentido, los límites territoriales y administrativos de la intendencia de

---

[802] Hamnett, *Revolución,* 1978, pp. 69-70.Vid. Ortiz, Guerra, 1997, pp. 115-118.

[803] Archer, *Soldados,* 2005, pp. 151-153. El 18 de junio de 1815 arribaron a Veracruz los dos batallones del Regimiento de Infantería de la Línea de Órdenes Militares y el Batallón de Voluntarios de Navarra, 1718 soldados y oficiales, al mando del brigadier Fernando Miyares y Mancedo. Vid. Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 115. Cada una de las tres divisiones se establecieron en Puebla, Celaya y la ciudad de México respectivamente.

[804] Hamnett, *Revolución,* 1978, pp. 218-221; 242-243. Dos personajes que se destacaron por criticar severamente la política adoptada por el virrey Calleja en la Nueva España fueron: el obispo electo de Valladolid de Michoacán Manuel Abad y Queipo y el obispo de Puebla José Antonio Pérez.

[805] Eric Van Young, "Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas" en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza

Valladolid no eran congruentes con la amplitud de las regiones económicas que la integraban, las cuales llegaban a entrelazar a regiones externas que formaban parte de otras intendencias como la Nueva Galicia, Guanajuato y México. En Michoacán se ubicarían cuatro grandes regiones determinadas por factores geográficos, agropecuarios y comerciales, según Jorge Silva; los mercados regionales a saber serían: 1).- la Tierra Caliente, constituida por Apatzingán, Ario y Huetamo 2).- la Ciénega, integrada por las villas de Zamora y Jiquilpan 3).- la del Centro, formada por las ciudades de Valladolid y de Pátzcuaro 4).- el Oriente, comprendido por Maravatío, Zitácuaro y Tlalpujahua.[806] Con estas consideraciones, resulta evidente que la insurgencia trastocó los mercados regionales de la intendencia y llegó a crear sus propios espacios de acción y control que interactuaban con los de las intendencias limítrofes. Veamos a continuación un acercamiento al tema.

Una de las provincias que más dolores de cabeza le dio al virrey Calleja fue la de Valladolid de Michoacán. Los apoyos económicos y tropas que se brindaban a la provincia desde la ciudad de México, Guadalajara y Querétaro resultaban insuficientes para sofocar a la insurrección; antes, por lo contrario, durante 1813 los insurgentes consolidaron sus bastiones militares. El fracaso en la pacificación de Valladolid por parte de los comandantes militares, Torcuato Trujillo y Diego García Conde, obligó a Calleja a nombrar el 23 de julio de ese mismo año como nuevo comandante en jefe a un militar de su entera confianza: el brigadier criollo Manuel de la Sota Riva.[807] El virrey estaba decidido a imponer su política militarista en una provincia en donde las autoridades civiles y religiosas se seguían mostrando renuentes a acatar sus dictados. Para garantizar el éxito de la encomienda hecha al brigadier Sota Riva, Calleja le proporcionó los últimos informes recibidos de García Conde, en donde le exponía a detalle las dificultades existentes en la ciudad de Valladolid y en el resto del territorio de la intendencia. A sabiendas de las inconformidades existentes entre los vallisoletanos por el funcionamiento irregular y los excesos cometidos por los consejos de guerra establecidos con anterioridad, el virrey le hizo

---

Editorial, 1992, p. 435. El autor considera que en los sistemas regionales existen diferenciaciones, como serían las formas de jerarquías urbanas que se establecen entre los núcleos de población más importantes.

[806] Silva, *Mercado Regional,* 2008, p.102.

[807] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 900, "México 23-VII-1813.- El virrey Calleja al brigadier Diego García Conde". Manuel de la Sota Riva era originario de México, de condición noble y con 49 años de edad, había servido a su majestad desde la clase de cadete, teniente coronel, coronel y desde el 6 de febrero de 1812 de brigadier. Estuvo en la Habana en el sitio y rendición de Providencia en 1782 y pasó por los regimientos de infantería fija de Veracruz y México, además del regimiento de la Corona en el cual servía. Desde el inicio de la guerra insurgente estuvo en las acciones de Aculco, Guanajuato, Calderón Zitácuaro y Cuautla; había escalado en los escalafones militares recientes bajo la sombra y protección de Félix María Calleja. Vid. Indiferente de Guerra, Volumen 109ª, "México diciembre de 1820, Hoja de servicios del brigadier coronel Manuel de la Sota Riva".

llegar a Sota Riva la Instrucción y Reglamentos de los consejos de guerra permanentes expedidos por Venegas.[808]

El virrey Calleja dejó en claro desde un principio su pretensión de someter a la provincia michoacana bajo su proyecto de gobierno político militar. Para lograr su cometido, Calleja formó una *Instrucción General para el Régimen y Gobierno de la comandancia militar de la provincia de Michoacán*; en la Instrucción se encontraban las reglas generales y particulares que debería observar el brigadier Sota Riva como nuevo comandante de la provincia, dejándole a su "celo y patriotismo" la resolución de los casos no expresados o dudosos. Con esto, quedó al descubierto el interés que tenía Calleja por tomar el control de los asuntos militares y políticos de la intendencia michoacana, socavando de paso la autoridad del intendente y de la Iglesia.

La *Instrucción General* formada por Calleja constaba de 27 puntos, pudiéndose bien dividir para su análisis en dos grandes partes: el gobierno militar y la jurisdicción política. En el gobierno militar se pusieron de relieve los siguientes aspectos: la jefatura de mando de todas las tropas veteranas y milicianas de la provincia la ejercería el brigadier Manuel de la Sota Riva, siendo su segundo jefe el teniente coronel Domingo Landazuri. El objeto principal del comandante general sería pacificar la provincia, restableciendo el buen orden y la seguridad pública, organizando los pueblos de su distrito y encargando el mando militar de ellos a individuos probos y patriotas que aseguraran su quietud y tranquilidad. Era obligación del comandante general la nueva formación del regimiento de Pátzcuaro y un batallón de infantería provincial; remitiría a la Capitanía General estados y noticias de las armas, vestuario, montura y caballada que necesitaren los expresados cuerpos; excitaría a los vecinos pudientes de las demarcaciones para que contribuyeran por medio de una suscripción patriótica para los gastos que causare el ejército; remitiría cada mes a la Capitanía General un estado de fuerza con notas expresivas de todos los ramos; los partes militares que se enviaran a la Superioridad serían veraces y puros, evitando exageraciones que desconceptuaran al gobierno y se aseguraría de la realidad de los que recibiera de los comandantes de secciones, destacamentos o pueblos; sería su responsabilidad mantener las tropas de su mando en la más exacta disciplina e instrucción, pasando frecuentes revistas y reemplazando las faltas posibles; aplicaría los ordenamientos respectivos al recoger las carnes, víveres y efectos de consumo que las tropas tomaran al enemigo, así como de los bienes de valor y efectos de comercio; a los reos que aprehendiera procedería con arreglo al bando del 25 de junio de 1812 y a los eclesiásticos seculares o regulares se les remitiría a la capital con la sumaria formada; concedería el indulto a los reos de infidencia que depusieran las

[808] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 990, "México 27 y 28-VII-1813.- El virrey Calleja al brigadier Manuel de la Sota Riva".

armas y dieran muestras de verdadero arrepentimiento; si el comandante general dividiera las tropas de la provincia en secciones o destacamentos, daría por escrito a los jefes particulares de dichas fuerzas el todo o parte de la presente Instrucción; obraría en concierto con el comandante general de la Nueva Galicia, Guanajuato, Querétaro y con las divisiones que se dirigieren de esta capital para las operaciones que convinieran, reduciendo la guarnición de Valladolid a la fuerza puramente necesaria para conservar el orden y la tranquilidad pública; finalmente, recibiría de su antecesor la correspondencia de oficio con las autoridades y jefes militares de la provincia, y cuantos documentos existieran pertenecientes a la comandancia.

En cuanto a la jurisdicción política la *Instrucción General* establecía lo siguiente: para evitar disputas y competencias y facilitar al mismo tiempo el despacho de los negocios, era conveniente que en una misma persona se reuniera la jurisdicción política y militar, por lo que el comandante general se pondría de acuerdo con el intendente de la provincia para el nombramiento de subdelegados y comandantes militares; el comandante general trataría con los ayuntamientos, subdelegados y vecinos principales de los pueblos y haciendas, la creación de una fuerza urbana; excitaría el celo de los empleados de la Hacienda Pública del distrito de su mando, para que recaudaran con puntualidad y economía las rentas nacionales, oficiando al intendente de la provincia si advirtiera descuido o mala versación, sin tomar por sí mismo providencia alguna sino fuere en los casos urgentes y ejecutivos; el intendente facilitaría al comandante general las noticias, estados y relaciones de los caudales, productos y gastos de la Hacienda Pública, para verificar que se privilegiara el pago para la subsistencia de las tropas con preferencia a cualquier otro ramo; finalmente, el comandante general dedicaría su atención a proteger la agricultura, activar el comercio, la industria y el laborío de la minas, auxiliando el envío de convoyes con los frutos de esa provincia a la ciudad de México, Querétaro y demás lugares.[809]

Como se puede advertir por el contenido de la *Instrucción General* del virrey Calleja, el objetivo era centralizar en el mando militar la dirección y administración de la intendencia michoacana, relegando al intendente corregidor a una figura meramente decorativa y auxiliar en las decisiones adoptadas por el comandante militar en turno. Calleja estaba consciente que en tanto en Valladolid el mando militar no sometiera a la autoridad civil y religiosa, cualquier ayuda económica que se proporcionara, o incluso, el aumento de la misma tropa que la resguardaba, no garantizaban por sí mismos el éxito en la lucha contrainsurgente. La disputa por los espacios de poder en Michoacán entre el virrey y el intendente, apoyado este último por la Iglesia y la

[809] Ibidem, "México 27-VII-1813.- Instrucción del virrey Calleja para el brigadier Manuel de la Sota Riva comandante militar de la provincia de Michoacán".

elite local, se pusieron de manifiesto de nueva cuenta. Todo esto en su conjunto, provocó más desencuentros que concordancias en los planes de la lucha contrainsurgente.

Sin embargo, el brigadier Manuel de la Sota Riva no resultó ser la persona adecuada para las pretensiones que buscaba el virrey Calleja en la intendencia michoacana. Falto de carácter y decisión, a los pocos días de su arribó a Valladolid el brigadier le pidió a Calleja lo trasladara a otro destino, como lo era la intendencia de Guanajuato; puso como excusa su agravada enfermedad de orina y la disentería que padecía su esposa. Sin embargo, en el fondo, la petición de Sota Riva se sustentaba en otros factores, como el hecho de haber encontrado a una ciudad envuelta en la miseria, con un creciente incremento de la insurgencia en todo el territorio de la intendencia, con un fuerza militar despreciable en su número y con serios problemas de avituallamiento y disciplina. Además, de nada le sirvió el Reglamento General, pues que el intendente Merino de inmediato se puso en guardia y empezaron a tener discrepancias. Debido a esto Sota Riva le confió a Calleja que en Guanajuato caminaría mejor con el intendente Marañón que con Manuel Merino, asegurándole de paso que no aspiraba a mandar. Contraviniendo los deseos del virrey, el brigadier le sugirió también que mantuviera separado el mando de la intendencia del militar; le prometió además aumentarle la recluta en aquel mineral de la que en Valladolid se carecía en lo absoluto.[810]

La franqueza con la que se expresó Sota Riva auguró un breve mandato militar en la intendencia. En tanto Calleja decidía su traslado a otro destino el brigadier no tuvo otra alternativa que cumplir con su encomienda de la mejor manera. Estableció un nuevo Consejo de Guerra en Valladolid; obtuvo informes de los pasos que seguían las reuniones de los jefes rebeldes como los Rayones, Bedoya, Arias, Navarrete y Muñiz; dio cuenta y alertó de la reunión del Congreso en Chilpancingo; solicitó un mayor acopio de armamento para la tropa y dispuso varias acciones militares al interior del territorio de la intendencia en contra de los rebeldes.[811]

Por lo que toca al intendente Merino, éste se mantuvo al pendiente de cualquier exceso del nuevo comandante militar. Si bien Merino se había comprometido ante el virrey Calleja a cumplir a cabalidad en lo que le tocara de lo contenido en la Instrucción General, lo cierto es que las diferencias entre Merino y Sota Riva se hicieron a cada momento más patentes. El

---

[810] Ibidem, "Valladolid 31-VIII-1813.- El brigadier Manuel de la Sota Riva al virrey Calleja". Sota Riva arribó a Valladolid el 17 de agosto y la primera impresión que tuvo lo desmoralizó en grado extremo, llegando a señalar a Calleja lo siguiente: "La soledad de la ciudad espanta, sus habitantes llevan el semblante de la miseria y la tristeza; si en algún tiempo tuvo su atractivo o hermosura, ha desaparecido todo enteramente. Tres años hace que conoce mi conducta y trato diariamente, ¿ infiera pues V.E. que cómo estará esto, cuando me explico así ?. Reitero por lo tanto a V.E. mi súplica de que me saque de un destino que jamás apetecí".

[811] Ibidem, "Valladolid 30-VIII y 1°-IX-1813.- El brigadier Manuel de la Sota Riva al virrey Calleja".

brigadier se lamentaba de que el intendente fuera renuente a seguir sus indicaciones; puso por ejemplo, la decisión de Merino, contraria a la suya, de enviar 46 mulas del asentista Diego Ceballos a la ciudad de México, asegurando que en caso de urgencia se juntaría igual número o más de los vecinos.[812]

Incluso, la autoridad del brigadier Sota Riva se vio aun más menguada a consecuencia de sus erráticas disposiciones militares. En noviembre ordenó que una división al mando del teniente coronel Domingo Landazuri se estableciera en Pátzcuaro, para que desde ese punto lanzara constantes ofensivas contrainsurgentes a Tacámbaro, Ario y a la tierra caliente michoacana en su conjunto. La zona era considerada como estratégica por las ricas haciendas cerealeras, añileras y algodoneras establecidas en ella, adicionada a los ganados y mercancías que se producían y traficaban. Sota Riva siguiendo las indicaciones de la Instrucción General de Calleja, le proporcionó a su vez a Landazuri una Instrucción Particular para que se sujetara a sus indicaciones precisas. La citada Instrucción Particular no era otra cosa que un resumen de la Instrucción dada por Calleja con algunos aspectos complementarios y particulares.

Empero, y de manera inédita, estando en Pátzcuaro el comandante de la división Domingo Landazuri, celebró el 13 del mismo mes una junta con el resto de los jefes militares a su mando para acordar sobre varios puntos concernientes a su misión. En primer lugar se estableció que debido al escaso número de la tropa, era imposible cumplir su comisión de resguardar la ciudad y salir al mismo tiempo a expedicionar a la tierra caliente para batir y perseguir a los insurgentes. A esto se agregó el temperamento de la región y la fatiga de mandar partidas diarias por forraje, maíz y ganados, ocasionando deserciones y enfermedades entre la tropa; la falta de correspondencia entre las partidas militares que operaban en la zona y la pérdida de 80 hombres en una acción militar del día 8 con los insurgentes, le imposibilitaban a Landazuri abandonar de momento la ciudad. En resumen, se acordó que para poder cumplir con el objeto de la comisión era necesario reforzar a la tropa con más efectivos y dinero.[813] Como Sota Riva no estaba en condiciones de auxiliar a la división de Pátzcuaro, accedió a que esta retornara a Valladolid, presionado por el intendente Manuel Merino, quien le había sugerido dicha medida debido a que en la capital de la intendencia había enemigos ocultos del régimen realista.[814]

---

[812] Ibidem, "Valladolid 1°-IX-1813.- El brigadier Manuel de la Sota Riva al virrey Calleja".

[813] Ibidem, "Pátzcuaro 13-XI-1813.- El teniente coronel Domingo Landazuri informa al brigadier Manuel de la Sota Riva". Landazuri celebró la junta con los sargentos mayores Antonio Larragoiti e Ignacio del Corral; los tenientes coroneles Felipe Robledo, Esteban Munuera, Juan Pesquera y Manuel Adán; el capitán Juan Domingo Rábago y el alférez de navío José María Sevilla.

[814] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583, "Valladolid 22-XI-1813.- (Reservado). El intendente Manuel Merino al brigadier Manuel de la Sota Riva". Merino quiso mostrarse diplomático ante el brigadier, diciéndole que su sugerencia la hacía a sabiendas de que no era de su inspección el ingerirse en

El intendente tenía razón pues que el 12 de noviembre había procedido a aprehender a varios eclesiásticos, militares y paisanos sospechosos de fraguar una conspiración pro insurgente. La causa la llevó durante los primeros días el propio intendente, sin embargo, ante las quejas de los acusados, principalmente de los militares, los autos pasaron a manos del brigadier Sota Riva como comandante general de la provincia.[815] Esta decisión molestó sobremanera al intendente Merino quien no dudó en acusar al brigadier ante el mismo virrey Calleja, por lo que consideraba una conducta sospechosa del jefe militar previo al descubrimiento de la conjura. Merino le confió al virrey que desde la llegada del brigadier Sota Riva a Valladolid la inquietud pública se había incrementado debido a que la tropa que lo acompañaba hablaba sin recato de las acciones de Morelos y sus progresos militares. Incluso, algunos de los procesados en la fallida conspiración, se jactaban en sus concurrencias y diversiones de que el comandante militar y su esposa pensaban como ellos y que en ambos tenían "unos patrones seguros". Merino finalizó su escrito diciendo a Calleja que en las circunstancias que estaba la provincia, se necesitaban medidas más activas, vigorosas y adecuadas. Si bien se necesitaban otros dos mil hombres más para su pacificación, era menester que fueran mandados por un jefe a propósito y "demás tamaños que el actual".[816]

Deteriorada y comprometida la autoridad del brigadier Sota Riva en la provincia, este no tuvo más alternativa que acelerar su marcha de la ciudad. El 28 de noviembre informó a Calleja que estaba pronto a partir a Querétaro dejando el mando de la provincia michoacana en su segundo el teniente coronel Domingo Landazuri.[817] De esta manera, el intendente Merino y la elite local sortearon favorablemente y de nueva cuenta la intención virreinal de militarizar el mando político de la provincia. Sin embargo, el virrey empezó a perder la paciencia ante los constantes ajustes en el mando militar de Valladolid, provocados en buena parte por la resistencia del intendente Merino para someterse a la autoridad castrense.

En tanto, el inminente arribo del ejército insurgente de Morelos a Valladolid en diciembre de 1813, dejó de lado, de momento, la disputa de los militares con las autoridades civiles de la

---

las operaciones y disposiciones militares. Añadiendo: "Desnudo de conocimientos militares hago a V.S. estas indicaciones en los términos que se me presentan para que se sirva hacer de ellas el uso que estime oportuno, seguro de que para hacerlo así, no me mueven otros fines ni ideas que los del bien del Estado y el deseo de que se adelante la pacificación de la provincia".

[815] Juárez, *El proceso político,* 2008, pp. 116-118.

[816] Ibidem, "Valladolid 26- XI-1813.- (Reservado) El intendente Manuel Merino al virrey Calleja". Merino le aseguró al virrey, con cierto atrevimiento, lo siguiente: "Yo manifiesto a V.E. sin rodeos lo que juzgo convenientemente: si me equivoco, es yerro de entendimiento, no de voluntad, y bajo tal concepto V.E. se servirá hacer de estas exposiciones el uso que le parezca".

[817] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 990, "Valladolid 23-XI-1813.- El brigadier Manuel de la Sota Riva al virrey Calleja".

provincia. El peligro que se avecinó sobre la capital de la intendencia fue de tal magnitud que las divisiones del brigadier Ciriaco de Llano y la del coronel Agustín Iturbide llegaron en su auxilio. Los días 23 y 24 las tropas realistas apoyadas por el grueso de la población rechazaron a los insurgentes y les propinaron una dolorosa derrota, la cual se agravó con la persecución y desarticulación del resto de las fuerzas rebeldes en Puruarán. En esta última acción militar cayó prisionero Mariano Matamoros sagaz lugarteniente de Morelos, el cual fue conducido a Valladolid en donde se le formó procesó y se le fusiló en febrero de 1814.[818]

Pese a la derrota militar de los insurgentes, el movimiento siguió manteniéndose en franjas territoriales muy amplias al interior de la intendencia michoacana. Esta situación fue aprovechada por Morelos y el Congreso insurgente quienes lograron promulgar en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 el Decreto Constitucional, el cual le dio coherencia y sustento político a su lucha. El retorno de Fernando VII y, con ello, la disolución de las Cortes y la Constitución española, alentaron los esfuerzos políticos de los rebeldes; esta circunstancia, a la par de la persistencia de focos insurgentes en la intendencia y el peligro que representaba la difusión ideológica del ideario político del Decreto, orilló a las autoridades virreinales a intensificar su presencia militar. La división del brigadier Pedro Celestino Negrete se desplegó por el sur occidente de la intendencia michoacana desalojando al Congreso insurgente de esa zona y lo obligó a trasladarse al arzobispado de México. Al mismo tiempo el virrey Calleja dispuso que el brigadier Ciriaco de Llano tomara el mando militar de las provincias de Michoacán y Guanajuato, formando con ello el llamado Ejército del Norte con residencia en Acámbaro y Maravatío. Calleja le comunicó al intendente Merino que el reordenamiento estratégico tenía por objeto perseguir y batir al enemigo, prometiendo el cambio de aspecto en la provincia, reanimando el espíritu de las tropas e "imponiendo a los pueblos y atemorizando a los facciosos".[819]

Pese a los intentos de Calleja por reordenar el mando militar en Michoacán, la inseguridad social se hacia más patente en una provincia atomizada territorialmente por la presencia de varias partidas insurgentes. En Valladolid la elite y el vecindario en general padecían los estragos de la epidemia de fiebre, el desabasto del comercio, el pago del impuesto temporal de guerra, la emigración de la ciudad de varias familias, la crisis económica de las arcas eclesiásticas, el déficit de los caudales municipales para la manutención de la tropa y un creciente malestar por el acoso militar existente desde octubre de 1810. La derrota de Morelos en diciembre de 1813 no pareció traer mejoría alguna para la capital de la intendencia y los alrededores de su jurisdicción

[818] José Bravo Ugarte, *Historia Sucinta de Michoacán,* Volumen III, México, Ed. Jus, 1964, pp. 48-49.
[819] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583, "México 29-XII-1813.- El virrey Calleja al intendente Manuel Merino".

territorial. En los primeros días de 1814 las dispersas partidas insurgentes que se mantuvieron, saquearon y quemaron los pueblos, las parroquias, las haciendas y los ranchos inmediatos a la ciudad como desquite de la derrota militar sufrida. Estas acciones incrementaron la escasez y carestía de víveres, quebrantando de paso la moral de las autoridades civiles y eclesiásticas cada vez más escépticas en la capacidad del ejército realista. El intendente Merino no se explicaba como el brigadier Ciriaco de Llano ponía mayor énfasis en someter el fuerte de Cóporo que en salvaguardar a Valladolid, después de demostrar la población de esta última ciudad tantos sacrificios y gastos. El funcionario estaba convencido de que la pérdida o el abandono de la capital de la intendencia por parte del gobierno virreinal, significaría el aumento de la insurrección.[820]

La disposición del virrey Calleja de establecer la comandancia del ejército del Norte en Acámbaro y Maravatío al mando del brigadier Ciriaco de Llano no fue del agrado del intendente Merino y de la elite vallisoletana, pues que consideraron que esta medida dejaba más desprotegida no sólo a la capital de la intendencia michoacana sino al resto de su territorio. De Llano nombró en enero de 1814, de manera interina, como jefe militar de la plaza de Valladolid al teniente coronel Domingo Landazuri, quien había llegado desde agosto del año anterior con Sota Riva. Landazuri, de origen chileno, fue de los pocos militares que gozó de la confianza y estima del receloso intendente Manuel Merino; el trato que recibió al correr de los meses, por parte del funcionario real, fue suficiente como para que se entablara una gran amistad entre ambos. Cuando falleció Landázuri en abril de 1815 nombró como albacea de sus bienes al intendente Merino "por el mucho amor que le profesó".[821]

Era evidente que el intendente Merino y la elite vallisoletana desearon un jefe militar a modo para poder articular un plan de defensa militar acorde con las necesidades del momento, dejando de lado los conflictos por el ejercicio del poder político en la intendencia. Al parecer Landazuri era el militar apropiado, sin embargo, su perspectiva se frustró en febrero de 1814 cuando el virrey Calleja nombró al brigadier peninsular Andrés Bogguiero como titular de la

[820] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 32, Años 1801-1814, Expediente 22, "Valladolid 9-I-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja". Los parajes que habían incendiado los rebeldes eran los de Santa María, Undameo, Tiripetío y Tacícuaro. Estaban intimados de sufrir igual trato los de Zinapécuaro, Indaparapeo, Charo, Atécuaro, Jesús y San Miguel del Monte; además de las haciendas de Quirio, Zacapendo, San Bartolo, Queréndaro y otras situadas en un círculo de 10 leguas de circunferencia de esta ciudad.

[821] AHNM, Cano Moctezuma, Volumen 961, "México 25-VI-1824.- Testimonio de Manuel Merino sobre la cláusula 14 del testamento del teniente coronel Domingo Landazuri que otorgó en la ciudad de Valladolid el 28 de abril de 1815". Domingo Landazuri era originario de Santiago de Chile, hijo legítimo de Estanislao Landazuri y Josefa Guillén difuntos, de estado célibe y de 39 años.

plaza, lo que habría de nueva cuenta los riesgos de una nueva etapa de inestabilidad política y militar en la intendencia.

El brigadier Bogguiero había llegado a la Nueva España desde 1812, no para ejercer mando de tropas, sino para restablecer su quebrantada salud; repuesto, fue nombrado por Calleja para tomar el mando de la plaza de Valladolid, teniendo por su segundo al teniente coronel Landazuri.[822] Desde su arribo a la ciudad, en los últimos días de marzo de 1814, Andrés Bogguiero tomó una serie de decisiones que a la postre lo obligaron a dejar rápidamente el mando de la plaza. Casi de inmediato a su llegada a Valladolid cesó de su cargo como auditor de guerra al licenciado José María Relaño, quien también se desempeñaba como teniente asesor letrado de la intendencia. Los motivos que tuvo Bogguiero para separar a Relaño de su empleo como auditor de guerra, fue el poco concepto y confianza pública en que se le tenía; la incompatibilidad que encontraba de que un mismo individuo asesorara al intendente corregidor y al jefe militar, además, del retardo que se experimentaba en muchas causas de importancia y gravedad en la comandancia. Justificó su decisión señalando que necesitaba a su lado a un sujeto que se dedicara con empeño a influir "con su estudio y conocimientos" al mejor acierto de sus resoluciones en los complicados negocios que a diario ocurrían en dicha comandancia. El brigadier propuso de manera interina al licenciado criollo, José Ignacio Domínguez, como el nuevo auditor de guerra; el licenciado Domínguez era capitán de la infantería urbana de la plaza y se desempeñaba además como primer procurador síndico del ayuntamiento constitucional.[823]

La decisión del brigadier Boggiero no fue bien vista por el intendente Merino y la elite local, quienes veían en la persona del licenciado peninsular Relaño a un funcionario eficaz y a un defensor irrestricto de los derechos de la Corona española. El licenciado Domínguez pese a gozar de respeto en el vecindario era criollo, lo que era motivo de recelo por un sector de peninsulares vallisoletanos tradicionalistas. Debido a esto, fue inevitable que el nuevo comandante militar se encontrara en el camino con el imprescindible intendente Manuel Merino. No tardaron en darse las primeras fricciones entre Boggiero y Merino. En los últimos días de marzo hubo un intercambio de oficios entre ambas autoridades a causa de la jurisdicción que tenían para retener al arriero Joaquín Collado y acompañantes, además de 2 000 pesos que traían consigo

---

[822] Archer, *Soldados,* 2005, p. 142. Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 768, "Valladolid 28-III-1814.- El intendente Manuel Merino le informa al virrey Calleja estar enterado del nombramiento del brigadier Andrés Boggiero como nuevo comandante militar de la provincia".

[823] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 302, "Valladolid 12-IV-1814.- El brigadier Andrés Boggiero a Calleja". Bogguiero le pidió a Calleja sostuviera su decisión, asentando del licenciado Domínguez lo siguiente: "En esa capital y en esta ciudad disfruta dicho letrado del mejor nombre y opinión, así con respecto al ejercicio de su profesión como por su conducta, integridad, honradez y patriotismo, del que así él como su difunta madre y numerosa familia han dado pruebas muy singulares e inequívocas".

desde el pueblo de Ario. Merino le recriminó al brigadier que tuviera retenidos en el cuartel del escuadrón de la Nueva España a los citados arrieros y decomisado el capital que traían consigo; el intendente se ostentó como juez privativo de la Hacienda pública y por lo tanto con las atribuciones del caso, descalificando por lo tanto la jurisdicción del mando militar que representaba Bogguiero. El comandante militar respondió de manera mesurada al intendente, diciendo que su actuación en el asunto correspondía a la esfera de sus facultades sin perjuicio de las que tenía el corregidor. Dejó en claro asimismo que conocía los límites y la extensión de ambas jurisdicciones, estando ajeno de "excitar perturbaciones", y sí dispuesto a cooperar al bien de la patria "en todos los ramos de la administración pública".[824]

No bastó el decoro y prudencia de Bogguiero para calmar los ánimos del intendente, pues en los días siguientes se dieron nuevas fricciones entre ambas autoridades de la provincia. La falta de apoyo para proporcionar el avituallamiento a la tropa y la aclaración sobre la correcta administración de los tabacos y diversas mercancías que entraban en la ciudad a través de los convoyes, fueron motivo de discusión entre el brigadier y el intendente.[825] Sin embargo, lo que causó mayor irritación en la elite local fue el bando que el brigadier Bogguiero publicó el 24 de marzo para alistar o reclutar entre el vecindario a nuevos efectivos militares. La justificación del jefe militar descansaba en la idea de que los vecinos estantes y habitantes de la ciudad debían prestar sus brazos para la defensa de sus hogares, vidas y haciendas; el objetivo era regular de ese modo la fuerza "infernal y (las) diabólicas ideas de los enemigos de la patria, de dios y de la naturaleza misma". El bando exceptuaba del alistamiento a los traficantes de mercancías y arrieros, respetándose también la viudez y la orfandad en cuanto fueran compatibles con la imperiosa ley de rechazar la "injuria con la injuria".[826]

La reacción al bando de Bogguiero no se hizo esperar, pues que incluso el justicia de Zinapécuaro, Valentín Hernández, le informó a Merino que al propagarse la noticia en el pueblo, mucha gente se estaba ausentando ante el temor de ser reclutada en la milicia. Deploró que con dicho alistamiento los introductores de víveres con que se surtía ese pueblo y la propia Valladolid ya no lo verificarían, pese a ser exceptuados en el bando, ante el temor de ser alistados. Recordaba Hernández que Zinapécuaro y su jurisdicción mantenían a sus expensas a 18 soldados, no incluyéndose a Queréndaro, Pío, Indaparapeo, Tarímbaro y todas las haciendas

[824] Ibidem, Volumen 768, "Valladolid 24 y 30-III-1814.- El intendente Manuel Merino al brigadier Andrés Bogguiero"; "Valladolid 27-III-1814.- El brigadier Andrés Bogguiero al intendente Merino".
[825] Idem, "Valladolid 1°y 9 -IV-1814.- El intendente Manuel Merino al brigadier Andrés Bogguiero". "Valladolid 1° y 5-IV-1814.- El brigadier Andrés Bogguiero al intendente Merino".
[826] Idem, "Valladolid 24-III-1814.- Bando del brigadier Andrés Bogguiero para reclutas del ejército".

de su jurisdicción.[827] Empero, el reclamo más enérgico en contra del bando del brigadier surgió del ayuntamiento constitucional vallisoletano, presidido por el intendente Merino, dejando de manifiesto su rechazo a las medidas adoptadas por el comandante militar desde su arribo a la ciudad.

El ayuntamiento le aclaró a Bogguiero en principio, que para establecer la fuerza urbana el Reglamento Político Militar del virrey Calleja del 27 de julio de 1813 había establecido que los comandantes militares conferenciaran y trataran la materia con los ayuntamientos, subdelegados y vecinos principales. La intervención de los ayuntamientos era esencial debido a los conocimientos prácticos que tenían de cada lugar por estar encargados "de la felicidad pública y gobierno interior de los pueblos". Consideraron los regidores que la leva en la ciudad era imposible debido a que su población se había reducido drásticamente a una tercera parte o menos de su antiguo censo; reprocharon el abuso de algunos oficiales ejecutores de la conscripción, quienes no exceptuaban a casados, enfermos o a introductores de víveres. Resaltaron al mismo tiempo que los pocos vecinos que se encontraban en aptitud de tomar las armas, se habían agregado a las compañías urbanas, donde servían de manera voluntaria y gratuita, sin gravamen al erario, y quienes, al mismo tiempo de que no se separaban de sus destinos eran útiles a sus familias y a todos en general, sin que faltaran los menestrales en las oficinas de panadería y otras en que resentía el público evidente perjuicio. El ayuntamiento se mostró desafiante con el comandante militar al señalar que estaban en la necesidad de promover el remedio de los referidos daños, porque se oponían al fomento de la agricultura, industria y comercio. Así mismo, los regidores se mostraron dispuestos a remover todos los obstáculos y trabas que se opusieran a la mejora y progreso del vecindario, conforme a lo que prevenían expresa y terminantemente las Cortes españolas en el artículo 15 de la Instrucción para el Gobierno Económico-Político de las Provincias del 26 de junio de 1813.[828]

Para reforzar la queja del ayuntamiento constitucional en contra del bando del brigadier Bogguiero sobre la leva que se pretendía realizar, el intendente le indicó claramente al comandante militar que estaba fuera de sus facultades la publicación de bandos como el ya referido. Además de esto, sus providencias dictadas eran contrarias al *Reglamento Político Militar* emitido por el virrey Calleja y a la *Ordenanza de Levas* del 7 de mayo de 1775 cuya observancia encargaba a los corregidores el artículo 30 de la Real Instrucción del 15 de marzo de 1788 y a la de 12 de octubre de 1786 sobre la recolección de vagos y reclutamiento por los

[827] Idem, "Zinapécuaro 27-III-1814.- El justicia Valentín Hernández al intendente Merino".
[828] Ibidem, Volumen 32, "Valladolid 30-III-1814.- El ayuntamiento de la ciudad al brigadier Andrés Bogguiero".

jueces territoriales. Merino emplazó a Bogguiero a que suspendiera el citado bando y le avisara para su gobierno, pues de lo contrario no se excusaría de recurrir al virrey para que determinara lo conveniente.[829] El anterior escrito del intendente señalando con precisión Instrucciones y Ordenanzas de orden jurídico en la materia, muestra que la asesoría del teniente letrado José María Relaño, defenestrado por el jefe militar, estaba al orden del día.

Ante el incremento de la tensión entre la autoridad militar y la civil la permanencia del brigadier Bogguiero se hizo insostenible en la ciudad; lejos de llegar a un acuerdo o conciliación, tanto el ayuntamiento como el propio intendente prosiguieron con sus señalamientos en contra de lo que consideraban un exceso de la autoridad militar. Por ejemplo, el ayuntamiento constitucional se quejó ante el virrey Calleja por el desaire que hicieron el brigadier Ciriaco de Llano y sus oficiales, al no presentarse el 19 de febrero de 1814 a la función religiosa y política efectuada en la iglesia catedral para celebrar las plausibles noticias de las victorias conseguidas en contra de los franceses en la Península. Sin embargo, el brigadier De Llano y sus oficiales celebraron al día siguiente de manera separada una misa de acción de gracias en el templo del Carmen, en donde hubo repetidas descargas de fusilería y artillería. Esta actitud, consideró el ayuntamiento, "daba margen a la censura del pueblo y a que éste crea que toda la Representación pública reside aquí en los jefes militares".[830]

Por lo que respecta al intendente Merino éste envió al virrey un amplio escrito en donde le dio pormenores, según su punto de vista, de los excesos cometidos por diversos jefes militares asignados a Valladolid. Merino puso en duda el nombramiento efectivo y la autoridad que tenía el brigadier Bogguiero, pues que en algunos escritos se le nombraba como comandante militar de la ciudad y en otros aparecía como comandante militar de la provincia bajo las órdenes del brigadier Ciriaco de Llano. Adicionado a esto expuso como uno de los ejemplos del exceso de autoridad de Bogguiero, el bando que publicó el 24 de marzo relativo al castigo que sufrirían los pueblos que auxiliaran a Morelos y las distinciones que se ofrecían al que lo entregara vivo o muerto. Merino reclamó que el citado bando correspondía a su fuero y no al del comandante militar, pues hasta ese momento todo tipo de providencias y bandos del superior gobierno se habían publicado en los pueblos libres de la opresión de los insurgentes

---

[829] Ibidem, Volumen 768, "Valladolid 31-III-1814.- El intendente Manuel Merino al brigadier Andrés Bogguiero".

[830] Ibidem, Volumen 32, "Valladolid 2-IV-1814.- El ayuntamiento de la ciudad al virrey Calleja". Investigando el asunto sobre la inasistencia del brigadier De Llano a la ceremonia religiosa, el ayuntamiento llegó a la conclusión de que esta se debió a que en la ley de tribunales circulada por el propio virrey Calleja el 27 de diciembre de 1813, se establecía que a los comandantes militares no se les habrían de recibir con el ceremonial, que por corruptela se había establecido antes, ni ocuparían asiento distinguido.

por parte de sus respectivos jueces. Asimismo el intendente puso al tanto del virrey de la noticia que se había esparcido entre el vecindario, sobre que Bogguiero secretamente le estaba formando proceso a causa de las desavenencias surgidas entre ambos. Al término de su escrito Merino le pidió al virrey cortara de una vez los abusos de autoridad y arbitrariedades con que se habían conducido algunos de los jefes militares de la provincia, incluido el brigadier Andrés Bogguiero; estaba convencido de que los jefes militares se introducían en facultades que no les tocaban, con ultraje y desaire de las autoridades a quienes el rey y la Constitución protegían. En caso de que no se cortaran dichos abusos, era seguro que no cesarían las faltas de unión y armonía, "ni las incomodidades que necesariamente originan esta clase de disputas y competencias".[831]

Resulta interesante advertir, como el intendente Merino, reacio a poner en vigencia la Constitución y receloso de los decretos de las Cortes liberales españolas, se amparara en el nuevo orden jurídico para defender sus derechos y facultades. Después de todo, el pragmatismo y convencionalismo político del intendente le permitió sortear dificultades como la que se le presentaba en esa ocasión. Ante un clima político tan hostil, el brigadier Boggiero no tuvo otra alternativa que abandonar Valladolid en los primeros días de mayo para dirigirse a la ciudad de México y poner al tanto al virrey, de viva voz, sobre los asuntos de la intendencia michoacana; a la salida de Bogguiero quedó interinamente como comandante militar de la provincia el teniente coronel Domingo Landazuri.[832] Con ello se cerraba otra etapa más de los mandos militares que habían desfilado por la provincia desde 1811 y en donde el intendente Manuel Merino se había destacado por haber influido notoriamente en su renuncia.

Con Landazuri al frente del mando militar de la provincia y, con quien Merino llevaba una estrecha amistad, el funcionario real pudo atender de mejor manera los asuntos propios de su encargo, sin preocuparse de la intromisión de la autoridad castrense en el gobierno político de la intendencia. No obstante, el virrey Calleja no quedó del todo satisfecho con lo ocurrido en Valladolid, por lo que se empezó a mostrar más duro e inflexible con la elite local, y en especial, con el intendente Merino, a quien ubicaba como el causante de frustrar cuantas disposiciones tomaba para pacificar la provincia. Como se ha dicho anteriormente, el virrey Calleja llegó a calificar a Merino de mostrar cierta ineptitud en el desempeño de su cargo como intendente, lo cual provocó en enero de 1815 que el funcionario michoacano presentara su renuncia a su

[831] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1801-1814, Caja 32, Expediente 20, "Valladolid 11-IV-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".
[832] Ibidem, "Valladolid 21-V-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

empleo alegando problemas de salud. Al no prosperar la renuncia, Merino continuó al frente de la intendencia por espacio de seis años más.

El intendente Merino en el transcurso de 1814 y 1815 se abocó no sólo a procurar los haberes de la tropa estacionada en Valladolid, o a colectar diversos préstamos económicos entre los comerciantes de la ciudad, o bien, a regularizar la circulación de la moneda provisional, sino que también se interesó en solucionar otro tipo de asuntos no menos importantes. Aumentando la escasez de maíz y carne en la ciudad, Merino, en coordinación con el ayuntamiento, tomó una serie de medidas tendientes a evitar el desabasto y la carestía en el vecindario. Se ordenó hacer inspecciones en las haciendas circundantes a la ciudad, como lo eran San Bartolo, La Huerta, El Rincón, Undameo, Tiripetío, Indaparapeo, Queréndaro, Chucándiro, Tarímbaro, Zinpécuaro e Irapeo, para que se trasladara a Valladolid la mayor cantidad de maíz y ganado. En esta acción se requirió la activa colaboración de una partida militar y de la suscripción económica voluntaria de los comerciantes más abonados. Ante el temor de que se propagara un nuevo brote epidémico, se intensificó la vigilancia en la limpieza de la ciudad, la calidad en la carne, el pan y el agua que se consumía.[833] En octubre de 1814 Merino informaba al virrey que se habían inoculado a más de 700 personas de ambos sexos en contra de la viruela; manteniendo estrecha comunicación con los dos facultativos de la Junta de Sanidad, instruyó para que se conservara el fluido vacuno.[834]

Ahora bien, para ocupar en las obras de defensa de la ciudad y en otros menesteres a los 146 prisioneros que estaban en la cárcel episcopal, el intendente los hizo trasladar a la cárcel pública. Asimismo Merino trató de mejorar las condiciones del hospital real regularizando el pago al médico encargado y a sus auxiliares, además de dotarlo de mayor mobiliario y medicinas. El vestuario de las tropas de la guarnición y la compostura del armamento también fue motivo de preocupación del intendente corregidor, por lo que dispuso que se erogaran las cantidades necesarias para cubrir su costo.[835] Dudando el virrey de los estados de cuenta entregados por el intendente sobre estos dos rubros, hizo que el subinspector del ejército, el

---

[833] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, Años 1812-1819, "Actas de Cabildo 1°-VII; 14-X; 5-XII-1814; 4-I; 5-I; 23-VI; 12-VII; 25-XI-1815".

[834] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 19, "Valladolid 6-X-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[835] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 583, "Valladolid 11-VIII y 16-XI-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja". Vid. AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 19, "Valladolid 15-XII-1814.- El intendente Merino al virrey Calleja". Habiendo fallecido en noviembre el cirujano Diego Valero, el intendente nombró en su lugar al profesor de cirugía Francisco Córdova, gozando de 40 pesos de sueldo mensual al igual que su antecesor.

brigadier José Dávila, diera su parecer. Dávila concluyó que en los documentos enviados por Merino no se advertía exceso alguno.[836] En relación a las constantes deserciones de soldados de los diferentes regimientos estacionados en la ciudad, Merino le insinuó al virrey que la causa, más que a la falta de vestuario adecuado, se debía a la violencia con la que se reclutaba a gente poco apta para el ejército.[837]

Un asunto que había representado constantes fricciones entre las autoridades civiles de la intendencia y el mando militar fue el relativo a las compañías urbanas que se habían formado en la ciudad desde 1813. Los cuerpos y compañías de infantería, caballería y artillería urbana y patriótica sumaban alrededor de 500 efectivos entre la oficialidad y la tropa. Se dividían en un batallón urbano de infantería con 4 compañías; la caballería en un escuadrón de patriotas de Valladolid con 2 compañías; las compañías de voluntarios de Celaya, de patriotas de Pátzcuaro, la territorial del Norte (San Bartolo y la Goleta), la de Queréndaro y 3 compañías urbanas. El adiestramiento militar de los cuerpos urbanos era menos riguroso que el del ejército de línea y se ocupaban básicamente en hacer rondas nocturnas en la ciudad, en expedicionar militarmente en su jurisdicción y en defender la plaza en caso de un ataque insurgente.

La manutención de las compañías urbanas de Valladolid corría por cuenta de los hacendados, comerciantes y notables de la ciudad, en quienes recaían los puestos de mando. En la plana mayor del batallón urbano figuraba como ayudante Ramón Huarte, como abanderado Manuel Menocal y portaguión José María Jaurrieta; en las capitanías de infantería se encontraban el licenciado José Domínguez, Agustín del Rey, Francisco Aragón y Benigno Ugarte; como tenientes y subtenientes se registraban a Pedro Arana, Ángel Vélez, Francisco Olavarrieta, José García, Isidro García de Carrasquedo y Rafael Gómez de la Puente; como capitanes de caballería se encontraban Isidro Huarte, Eusebio Pérez de Cosío y el canónigo Agustín Ledos; finalmente, como tenientes y alféreces figuraban Francisco Yraola, Joaquín Villar, José María Menocal, Juan Piñón, Antonio Cosío y José María Torres.[838]

A medida que la crisis social y económica se agudizaba en la provincia, algunos hacendados y comerciantes empezaron a retirar sus donativos para mantener a las compañías urbanas. Esta

---

[836] Ibidem, "Valladolid 1°-XI-1814.- El subinspector general brigadier José Dávila al virrey Calleja". Dávila consideró que era necesario prevenir al teniente coronel Pedro Antonelli del regimiento provincial ligero de México, sobre el poco cuidado y esmero que tenía en la conservación del armamento. Dicho regimiento había gastado el doble en la recomposición del armamento que el regimiento provincial de Valladolid.

[837] AHCM, Fondo: diocesano Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 18, "Valladolid 11-V-1814.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[838] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 990, "Valladolid 21-X-1813.- Estado de la Fuerza de la División de Valladolid por el coronel Manuel Gallegos".

situación propició que el ayuntamiento y el intendente Merino tomaran algunos acuerdos tendientes a su manutención. Contando el cabildo en un principio con 349 pesos mensuales, producto de diversas pensiones impuestas para mantener el gasto diario de 30 urbanos, dicha cantidad fue insuficiente en los primeros meses de 1815 ante el incremento en el número de hombres que se ocupaban cada día. El ramo de pilones y el impuesto del 1% sobre todo lo que causara alcabala fue resultando al paso de los meses insuficiente para que el ayuntamiento prosiguiera en la manutención de los urbanos. La posterior supresión del cobro de los pilones por orden virreinal y la escasez del comercio en la ciudad redujeron totalmente los arbitrios del cabildo, por lo que se solicitó a Calleja que fuera la Real Hacienda la que corriera con los gastos de los urbanos.[839]

El tema de las milicias urbanas no incidió en la actuación del jefe interino de la plaza Domingo Landazuri, quien se mostró prudente y ordenado en la lucha contrainsurgente en la provincia. Actuando en concordancia con el intendente Merino, una de las primeras tareas de Landazuri fue la de abogar ante el comandante del ejército del Norte por la rehabilitación del licenciado José María Relaño, asesor de la intendencia, en su cargo de auditor de guerra. Extrañando la decisión de su antecesor el brigadier Bogguiero para cesar de su empleo a Relaño, el teniente coronel se expresó de este último de manera elogiosa, considerando su presencia en la citada auditoría como necesaria en las críticas circunstancias que se experimentaban. A las pocas semanas Calleja accedió a la petición de Landazuri, resolviendo que el licenciado Relaño continuara en la auditoría de guerra.[840]

A sabiendas de la imperiosa necesidad de abastecer a Valladolid de granos, mercancías y ganados, Landazuri instruyó en agosto de 1814 a sus subalternos para que en sus expediciones militares a Pátzcuaro, Acuitzio, Cuitzeo y Huandacareo, recogieran de sus inmediaciones todo tipo de insumos y los trasladaran a la capital de la intendencia. Así, no tardaron en llegar cargas de azúcar, panocha, algodón, jabón y ganado vacuno y mular; las incursiones de las divisiones realistas por esos parajes desalojaron momentáneamente a las partidas rebeldes de Sánchez, Muñiz, Jiménez, Noceda, Gil y Caballero.[841] Las tareas de espionaje contrainsurgente mejoraron de tal manera, que Landazuri estuvo bien informado por el confidente Pedro del Valle, sobre los

[839] AHMM, Actas de Cabildo, libro N° 118, 1812-1819, "Cabildo 16-III; 25-XI-1815; 20-I; 27-III-1816".
[840] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 302, "Valladolid 26-VIII-1814.- El teniente coronel Domingo Landazuri al brigadier Ciriaco de Llano"; "México 23-IX-1814.-El virrey Calleja al brigadier Ciriaco de Llano". Landazuri dijo del licenciado Relaño, que difícilmente se encontrarían para esa clase de confianza (auditoría de guerra) "sujetos de su aptitud, eficacia, integridad, firmeza, patriotismo e infatigable celo por sostener invulnerables los derechos de la más justa y sagrada de las causas".
[841] Ibidem, "Valladolid 5-VIII-1814.- El capitán Miguel Beistegui a Domingo Landazuri"; "Valladolid 8-VIII-1814.- Domingo Landazuri al teniente coronel Domingo Clavarino".

efectivos con que contaban los insurgentes y los pasos que daban en la tierra caliente michoacana. En un principio el brigadier Ciriaco de Llano desestimó la veracidad de los informes que recibía de Landazuri, por considerarlos exagerados y con poca lógica; empero, a medida que se corroboraba su veracidad, De Llano reconoció su error.[842]

Los informes de Pedro del Valle a Landazuri dieron cuenta de los asuntos más importantes que se gestaban en el seno de las fuerzas insurgentes, como eran los que a continuación se señalan: la ruta que seguía el Congreso o Junta de Tiripetío a Santa Efigenia y Uruapan, trayendo consigo acabada e impresa su Constitución, la cual jurarían con celeridad en los próximos días; el fortín militar de Cos en Taretan y la reposición de las partidas de Morelos y Muñiz; la maestranza y los 500 hombres disciplinados con que contaba Morelos en Atijo; las partidas de Vargas en los Reyes con 1 500 hombres, las de Martínez, Montes de Oca y Galeana por la Costa con 400 o 500 hombres cada uno; la proclama de Cos del 19 de julio de 1814 sobre la restitución de Fernando VII España y la jura de la Constitución en Apatzingán por los insurgentes y su posterior dispersión por la tierra caliente.[843]

El llamado plan de devastación suscrito el 22 de noviembre de 1814 por Morelos, Liceaga y el doctor Cos agudizó el conflicto militar en la intendencia michoacana. Ante esto, Landazuri temió un nuevo ataque de los insurgentes a Valladolid, por lo que tomó las providencias necesarias para su defensa. En diciembre del mismo año las partidas insurgentes habían llegado hasta la hacienda del Rincón, una legua al sur-oriente de la ciudad, y la habían saqueado y prendido fuego. Igual suerte corrieron las haciendas y ranchos de los partidos de Pátzcuaro, Tiripetío, Undameo, Capula, Zinapécuaro y Tarímbaro, de tal manera, que el abasto de granos, mercancías y ganados a la capital de la intendencia se vio interrumpido provocando carestía y escasez de alimentos.[844] Ante el incremento de las incursiones insurgentes en la provincia y la poca atención que prestaba el comandante del ejército del norte, Ciriaco de Llano, quien tenía su cuartel general en Acámbaro y Maravatío, el intendente Merino y el ayuntamiento de la ciudad pusieron al tanto al virrey Calleja de la situación existente.

---

[842] Ibidem, "Acámbaro 8-IX-1814.- El brigadier Ciriaco de Llano al virrey Calleja"; "Acámbaro 22-X-1814.- El brigadier Ciriaco de Llano al virrey Calleja". De Llano reconoció la veracidad de los informes remitidos por el confidente Pedro del Valle a Landazuri, que cifró en ellos el éxito de la expedición militar emprendida por la división del coronel José Antonio Andrade en Pátzcuaro y Ario. Debido a esto, el brigadier pidió a Calleja premiara los servicios del "benemérito" Del Valle.

[843] Ibidem, "Valladolid 5-12-24-VIII; 6-XI-1814.- Domingo Landazuri al brigadier Ciriaco de Llano". El capitán Anastasio Brizuela le informó a Landazuri que en las inmediaciones de la Piedad no había más cabecillas que la del rebelde Padre Torres que se hallaba en Pénjamo al frente de 300 hombres y el padre Sáenz en Panindicuaro. "La Piedad 21-VIII-1814.- El capitán Anastasio Brizuela a Landazuri".

[844] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 303, "Maravatío 7-I-1815.- El brigadier Ciriaco de Llano al virrey Calleja".

El 9 y 10 de enero de 1815 el cabildo acordó enviar sendas representaciones a Calleja puntualizando los aspectos que más afectaban a la cotidianidad de los vallisoletanos. La circulación de la moneda provisional y sus dañinos efectos en el comercio; el saqueo de semillas y ganados a las haciendas cercanas a la ciudad y la persecución de los propietarios y trajinantes; en tanto la división del coronel Andrade incursionaba en la tierra caliente, la ciudad padecía la amenaza de los insurgentes; era injusto que las corporaciones y el comercio de la ciudad continuaran satisfaciendo con puntualidad las contribuciones y los donativos y préstamos que exigían las autoridades virreinales, careciendo de la más mínima protección de sus negocios. Propusieron a Calleja para revertir la pobreza y miseria que agobiaba cada vez más a los vallisoletanos, que remitiera de inmediato dinero o tabacos, que extinguiera la moneda provisional y que aumentara la fuerza armada de la provincia. En este último punto, quedó de manifiesto la desconfianza que tenía la corporación municipal en el mando del brigadier De Llano, a quien señalaron de ser causante de las privaciones e indigencias que se padecían en la provincia en general. En síntesis, se pidió la remoción de De Llano del mando del ejército del norte y que se nombrara un comandante miliar para la provincia michoacana y que residiera en Valladolid y no en parajes lejanos a ella.[845]

El 31 del mismo mes el intendente Merino envió a Calleja una relación sucinta de la problemática militar, económica y social existente en Valladolid y en la intendencia en general, coincidiendo con las apreciaciones vertidas por el ayuntamiento.[846] Ante los señalamientos hechos por el cabildo, el virrey reaccionó molesto, diciendo terminantemente que no era incumbencia de esa corporación graduar el mérito de las expediciones militares ni la idoneidad de los jefes del ejército. Calleja instruyó al ayuntamiento para que mejor empleara todo su influjo en proporcionar al público los medios para su subsistencia y cooperara en todo caso con los mismos jefes militares a "remover los obstáculos que se oponen a la felicidad".[847] La respuesta de Calleja dejó ver su desagrado con la actitud asumida por el ayuntamiento vallisoletano y por el propio intendente Manuel Merino, para enfrentar la insurrección en la intendencia michoacana. Le molestaba al virrey que su política militarista no cuajara en

[845] AGN, Operaciones de Guerra, Volúmenes 990 y 32, "Valladolid 9 y 10-I-1815.- Representaciones del ayuntamiento de la ciudad dirigidas al virrey Calleja". El ayuntamiento expresó al virrey que ante los ataques de los rebeldes, los donativos y préstamos realizados y las múltiples muestras de fidelidad mostradas al rey, esa ciudad había hecho servicios que no se podrían comparar "con los de otras de esta América".

[846] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1814-1819, Caja 33, Expediente 2, "Valladolid 31-I-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[847] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 990, "México 21-I-1815.- El virrey Calleja al ayuntamiento de Valladolid".

Valladolid, de ahí su negativa a remover, de momento, al brigadier De Llano de la comandancia del ejército del Norte.

Sin embargo, algún efecto debieron tener las representaciones hechas por el ayuntamiento e intendente, pues que de inmediato el brigadier De Llano ordenó al coronel José Antonio Andrade, originario de Veracruz, reforzara la guarnición de Valladolid y expedicionara militarmente en los puntos más conflictivos de la intendencia. El arribo del coronel Andrade coincidió con la repentina enfermedad y muerte del teniente coronel Domingo Landazuri; el 23 de marzo de 1815 se le confirió a Andrade la jefatura de la guarnición de Valladolid, retomando los asuntos pendientes dejados por su antecesor.[848] Uno de esos asuntos fue el relativo al cobro de las contribuciones a todos los pueblos, ranchos y haciendas que habían permanecido en poder de la insurgencia. El intendente Merino que conocía las dificultades para llevar a la práctica el cobro de la citada contribución, le dio largas al asunto, informando al virrey que a causa de la enfermedad de Landazuri se había pospuesto la instalación de la junta que procedería a su cobro.[849] Aún en septiembre el intendente le informó al virrey de las dificultades que tenía para implementar el cobro de la referida contribución, lo que no fue del agrado de Calleja.[850]

Por su parte, la gestión militar del coronel Andrade en Valladolid se caracterizó por delimitar claramente sus funciones, evitando fricciones y desavenencias con el intendente y la elite vallisoletana. Andrade incursionaba en la intendencia michoacana desde noviembre del año anterior, lo que le permitió conocer de cerca la crisis militar y económica en que se debatía, además de los alcances de sus principales actores políticos. Las instrucciones que recibió del brigadier De Llano, su jefe inmediato, las aplicó moderadamente y sin crear mayores conflictos con las autoridades civiles o religiosas de la provincia. Ese fue el caso de la Proclama y el bando que el jefe del ejército del Norte hizo publicar en enero y abril de 1815 para que sus contenidos se aplicaran en Valladolid y en el oriente de la intendencia.

En la primera Proclama dirigida a los *Habitantes de Michoacán*", De Llano censuró al doctor Cos y a Morelos por ordenar quemar los pueblos y haciendas de la provincia, llamándolos apostatas de la religión, del sacerdocio y del ministerio parroquial, además de oprimir y subyugar a los mismos pueblos. Llamó a los michoacanos a volver al influjo del rey, de sus armas

---

[848] Ibidem, Volumen 303, "Maravatío 23-III-1815.- El brigadier Ciriaco de Llano al virrey Calleja".

[849] Ibidem, Volumen 583, "Valladolid 13-III-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja". El obispo electo Manuel Abad y Queipo había nombrado como vocal eclesiástico a la expresada junta al doctor Manuel de la Bárcena maestre escuela de la iglesia catedral.

[850] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, "Valladolid 1815-1816.- Índice de los oficios dirigidos por esta intendencia al virrey".

y de Dios, asegurando que el gobierno protegería a los buenos vecinos y castigaría rigurosamente a los rebeldes. Advirtió, que todos aquellos insurgentes obstinados, de doce años para arriba, sin excepción de sexos ni de clases, serían pasados por las armas y se les confiscarían sus bienes. Por lo que se refiere al bando, el brigadier fustigó a todos los vecinos de los pueblos y haciendas que huyeran al monte al arribo del ejército realista, siendo tenidos por insurgentes. Además amenazó con pasar por las armas a todos los habitantes de los pueblos que habiendo elegido juez para su gobierno civil y económico, pasaran a pedir la aprobación a cualquiera de los jefes rebeldes, pues que la autorización debería hacerla el jefe de las armas más cercano.[851]

El coronel Andrade se esforzó en combatir a los rebeldes, instruyendo a sus oficiales subalternos no destruyeran las haciendas y ranchos que encontraran a su paso, sino que decomisaran sus productos enviándolos a Valladolid para su venta y comercialización. El dinero que se captaba por ese medio se destinaba a la manutención del propio ejército. Ese fue el caso de la división del teniente coronel Domingo Clavarino, quien regresó a Valladolid el 20 de junio de su expedición militar por el rumbo de Pátzcuaro y Ario. Clavarino puso a disposición del intendente Merino más de 150 mulas de carga, 17 cabezas de ganado vacuno, 70 arrobas de lana, 71 de sal, 37 de arroz, 33 de cacao de Guayaquil, 43 de azúcar, 99 de piloncillo, 15 de cebo y manteca, 4 de jabón, 3 arrobas de trigo y otras menudencias de menor consideración. Los ministros de la real caja procedieron a la enajenación y venta de los productos, regulando su valor total en 3 500 pesos.[852] Al mismo tiempo, el jefe militar de Valladolid mantuvo informado al brigadier De Llano sobre los pasos que seguían los principales jefes rebeldes como Morelos, Cos, Liceaga, Anzorena, Sánchez, Carvajal, Galeana y Bravo.[853]

Andrade no ocultó al virrey las difíciles circunstancias por las que atravesaba el ejército realista estacionado en Valladolid, producto de la falta de numerario en las cajas reales que pudiera satisfacer sus haberes adecuadamente. Por ese motivo el coronel se opuso a que la división de Domingo Clavarino regresara a Ario a continuar su expedición militar; la imposibilidad consistió en que el batallón de Nueva España se encontraba desnudo y descalzo, además de tener un número considerable de armas inutilizadas; en la misma situación se

[851] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 303, "Maravatío 12-I-1815.- Proclama del brigadier Ciriaco de Llano dirigida a los habitantes de Michoacán, en respuesta a las acciones de los insurgentes en las inmediaciones de la ciudad de Valladolid y en otras zonas de la provincia"; "Zitácuaro 30-IV-1815.- Bando del brigadier Ciriaco de Llano advirtiendo a los vecinos de la demarcación los castigos a que se hacen acreedores de persistir en el sistema impuesto por los insurgentes".
[852] Ibidem, Volumen 583, "Valladolid 5-VII-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".
[853] Ibidem, Volumen 303, "Maravatío 7-V-1815.- El brigadier Ciriaco de Llano comunica al virrey Calleja los informes remitidos por el coronel José Antonio Andrade".

encontraban el batallón de Valladolid, el de dragones de Michoacán, el de San Carlos y el de Cazadores.[854] Adicionado a esto se presentaba el incremento en las deserciones del ejército, pues que en la expedición militar que había hecho el propio Andrade por la tierra caliente michoacana en noviembre y diciembre del año anterior, habían desertado 126 hombres.

La visión que tenía el jefe militar de la plaza sobre el estado de guerra que se vivía en la provincia, concordaba con el que tenían a su vez el intendente Merino y la elite vallisoletana, por lo que lejos de darse un distanciamiento y conflicto abierto entre las autoridades civiles y militares, como antaño, existió un entendimiento tácito entre ambos. El coronel Andrade confirmó los esfuerzos del intendente Merino y el ayuntamiento vallisoletano por combatir a los insurgentes y desmarcarse de cualquier sospecha sobre su conducta política. Ahí estaban como pruebas fehacientes, los informes circunstanciados del intendente Merino enviados al virrey Calleja poniéndolo al tanto de la Constitución y demás papeles incendiarios de los insurgentes; del testimonio del acta levantada por el ayuntamiento vallisoletano, aclarando no haber autorizado a persona alguna para que fungiera como diputado representante de la provincia ante el Congreso Mexicano; o bien, sobre las diligencias realizadas para la quema de varios papeles y un calendario de los rebeldes.[855]

Cuando el coronel José Antonio Andrade cedió el mando de la plaza al coronel de origen peninsular José de Castro, el 1° de octubre de 1815, no dejó de haber cierta sorpresa en el intendente y en la elite vallisoletana en su conjunto. Las certificaciones que extendieron a favor del coronel Andrade, tanto del cabildo catedral como del ayuntamiento, dan cuenta de la aceptación en su breve desempeño en la comandancia vallisoletana. El cabildo catedral, el 12 de septiembre, lo llenó de elogios, diciendo que a sus conocimientos militares aunaba la mejor y más acertada política, llegando con sus disposiciones a bajar el precio de la carne, franqueando de su bolsillo cuanto pudo. Por su trato se había hecho dueño de la estimación de sus habitantes en todas sus clases y "acreedor al general sentimiento que ha causado su separación de esta plaza, justo cuando confiaban en su fina política para sofocar la insurrección". Dos días después

[854] Idem, "Valladolid 30-VI-1815.- El coronel José Antonio Andrade al brigadier Ciriaco de Llano". Vid. Ibidem, Volumen 304, "Maravatío 10-X-1815.- El brigadier Ciriaco de Llano al virrey Calleja". Los prebendados de la catedral acordaron donar 100 pesos para que se destinaran al vestido de la tropa de esta guarnición, por estar desnuda, "y sin más diferencia con los presidiarios que custodian que el fusil al hombro". Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 45, 1814-1815, "Cabildo 7-X-1815".

[855] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, "Valladolid 1815-1816.- Índice de los oficios dirigidos por esta intendencia al virrey". El 23 de julio de 1815 el intendente Merino acusó recibo de la orden del virrey Calleja del 7 de junio, para que se destinaran a la fabricación de cartuchos los ejemplares de la Constitución y los bandos inútiles.

el ayuntamiento le extendió al coronel Andrade una elogiosa certificación de sus méritos y servicios realizados en la comandancia de Valladolid. [856]

El arribo del coronel José de Castro a la plaza de Valladolid, en sustitución de Andrade, se debió a que el virrey Calleja había nombrado desde el 1° de septiembre al coronel Agustín Iturbide como comandante del ejército del Norte, con mando en las provincias de Valladolid y Guanajuato, en sustitución del brigadier Ciriaco de Llano quien había sido a su vez designado para ocupar la intendencia de Puebla.[857] El nombramiento de Iturbide dejó satisfechos de momento a los vallisoletanos, por ser oriundo de la ciudad y estar emparentado con el influyente clan Huarte, lo que abrió las expectativas de recibir una mayor atención a sus demandas y una mayor protección militar. El ayuntamiento se congratuló del nombramiento de Iturbide y le hizo presente que la ciudad se mantenía hostilizada, perseguida y perjudicada por los insurgentes debido a su corta guarnición. La corporación le solicitó se sirviera auxiliarla con alguna partida de caballería, en tanto pudiera pasar personalmente a la ciudad, como se le suplicaba, para enterarlo directamente de todas las necesidades que afligían al público y de los remedios que se consideraban necesarios.[858]

El nombramiento de Iturbide como comandante del ejército del Norte y la captura de Morelos, incidieron en el ánimo del virrey Calleja para determinar en el mes de diciembre, que el intendente Merino y los empleados de la Real Hacienda se trasladaran a Querétaro. Con esta medida, Calleja se libraba de la responsabilidad de seguir enviando los auxilios en tabacos, moneda y tropas a Valladolid, considerando además, que el acoso de los insurgentes iba en decrecimiento. La retirada del intendente Merino suponía también la reducción de la tropa acuartelada en la ciudad para su defensa, lo que provocó cierto pánico en sus autoridades. Al conocer la decisión del virrey, el ayuntamiento y el cabildo catedral expresaron su sorpresa y desánimo. Para revertir un poco los efectos de la decisión adoptada, el ayuntamiento solicitó se le concediera la gracia de nombrar al comandante, oficiales y tropa que quedarían en la guarnición. Estimaron los regidores que con 500 hombres de tropa serían suficientes, los cuales

---

[856] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 303, "Valladolid 12-IX-1815.- Certificación del deán y cabildo de la catedral a favor del coronel José Antonio Andrade"; "Valladolid 14-IX-1815.- Certificación del ayuntamiento a favor del coronel José Antonio Andrade". Las certificaciones de las dos corporaciones al coronel Andrade, se hicieron en ese tenor, no obstante las acusaciones hechas por el jefe militar a algunos individuos de "los poderosos de este suelo", por olvidarse de la caridad al haber acopiado por fuera maíces al precio que se les había proporcionado, "para sacrificar después a la tropa y al público, con el que generan imponerle y a fuerza han de pagar con alimentos de primera necesidad". Vid. Ibidem, Volumen 304, "Valladolid 26-VI-1815.- El coronel José Antonio Andrade al ayuntamiento".

[857] Ibidem, Volumen 583, "Valladolid 21-IX-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[858] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, 1812-1819, "Cabildo 27-X-1815".

saldrían de los urbanos y de la división del teniente coronel Domingo Clavarino.[859] La petición del cabildo civil no dejó de denotar cierta reticencia al jefe de la plaza el coronel José de Castro.

Sin embargo, el intendente Merino prolongó lo más que pudo su estancia en Valladolid, justificada en parte por las continuas exigencias del coronel Castro para que se habilitara urgentemente a la tropa de la guarnición. El asunto se solucionó momentáneamente al hacer el intendente un repartimiento de tabacos entre los comerciantes de la ciudad, colectando más de 2 mil pesos, con el consabido disgusto de estos.[860] Asimismo el intendente debió esperar al coronel Agustín Iturbide para coordinar todo lo relacionado con la defensa de la ciudad y el sistema administrativo que debería quedar en ella.

Iturbide había situado su cuartel general en Salvatierra por lo que la cercanía con Valladolid era relativamente corta, facilitando de esta manera el desplazamiento de la tropa en caso de un ataque insurgente. Iturbide arribó a la capital de la intendencia el 24 de marzo de 1816 permaneciendo en ella durante ocho días. En su estadía el comandante del ejército del Norte estableció un nuevo plan de defensa de la ciudad, reduciendo gastos en la maestranza e incrementando los retenes y guardias de las garitas. Consideró que las obras de fortificación de la plaza estaban mal construidas, lamentándose de los fondos invertidos en ellas los cuales rondaban en 50 628 pesos; se inclinó por conservar guarnecidas la línea exterior a pesar de la extensión que tenía y no quedarse en las cortaduras interiores de la plaza como lo deseaba el virrey Calleja. Iturbide realizó una junta de comerciantes para solicitarles su aportación para los haberes de la tropa y vestir, además, al escuadrón de realistas de caballería y urbanos de infantería. La respuesta fue tan positiva, que el mismo coronel señaló que todos los asistentes "convinieron gustosos" en su aportación encabezados por su suegro el poderoso comerciante navarro Isidro Huarte.[861]

Iturbide se marchó de Valladolid el 1° de abril debido a no poder estar más tiempo ausente del cuartel general; comisionó al capitán de realistas fieles de la ciudad José Gómez, para que con una sección de 150 hombres de caballería, incursionara continuamente desde Zinapécuaro hasta Valladolid, cuidando de la introducción de víveres a esa ciudad y de proteger a los destacamentos de Queréndaro y San Bartolo.[862] Con la breve estancia de Iturbide en Valladolid y las disposiciones que había tomado para su defensa, la elite local se sintió más segura y

[859] Ibidem, "Cabildo 23-XII-1815".
[860] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 5, Expediente 18, "Valladolid 19-22-XII-1815.- El intendente Manuel Merino al coronel José de Castro".
[861] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 434, "Diario de Iturbide.- Marzo de 1816"; "Salvatierra 5-IV-1816.- El coronel Agustín Iturbide al virrey Calleja". Vid. AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 16, "Valladolid 1816-1817.- Borradores y documentos vistos en cabildo".
[862] Ibidem, "Diario de Iturbide.- Abril de 1816".

dispuesta a colaborar en la medida de sus posibilidades para la manutención de la tropa. No obstante albergaron cierta desazón al ver partir al intendente Manuel Merino y a varios empleados de la Real hacienda rumbo a Querétaro. Después de todo, la elite local estaba consciente que el intendente se había constituido en un factor de equilibrio político que había servido como freno a los excesos del poder militar y había hecho, además, un manejo aceptable en la administración de una intendencia en estado de guerra. El coronel Iturbide dejó instrucciones precisas para que a partir del 4 de abril, el intendente Manuel Merino y las numerosas familias que lo acompañaban, fueran debidamente escoltados por una fuerte partida militar hasta su arribo a la ciudad de Querétaro.[863]

5.- El interinato en la intendencia

Como se ha señalado anteriormente, previo a su salida rumbo a Querétaro, el intendente Manuel Merino nombró al malagueño Antonio Medina, tesorero más antiguo de las cajas reales, como intendente interino de la provincia, con todas sus atribuciones legales de acuerdo al artículo 16 de la Real Ordenanza. Junto con Merino partiría el asesor letrado licenciado José María Relaño, sin embargo, debido a que éste se encontraba enfermo por esos días permanecería en Valladolid hasta su restablecimiento. Incluso, Merino señaló que Medina podía tener conocimiento en los expedientes de Real Hacienda, lo que se contraponía con el artículo 17 de la misma Ordenanza, la cual indicaba que eran incompatibles en la práctica las funciones de intendente y las de ministro contador o tesorero de la Real Hacienda. Ante esa circunstancia, como la que se daba en Valladolid, el tesorero Antonio Medina debía nombrar a un sujeto de su satisfacción, fuera o dentro de las cajas reales para que asistiera al despacho de ellas en su Representación mientras él fungía como intendente.[864] Sin embargo, Medina no procedió de esa manera debido a la indicación que le hizo Manuel Merino, pensando quizás que de esta manera se evitaban posibles conflictos con el individuo que fungiera de manera interina en la tesorería de la Real Hacienda.

La designación del tesorero Antonio Medina como intendente interino no cayó bien en un amplio sector de la elite local, en especial, en el clan Huarte, con quien había tenido algunos

[863] Idem

[864] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 16, "Valladolid 29-III-1816.-El intendente Manuel Merino al ayuntamiento". Vid. *REAL ORDENANZA*, 1984, pp. 25-27. Cuando el licenciado Relaño recuperó su salud permaneció en Valladolid, ejerciendo únicamente el empleo de Auditor de Guerra. Es muy probable que Relaño abrigara la esperanza de ocupar interinamente la administración de la intendencia; sin embargo, esto no llegó a suceder.

roces. Don Isidro Huarte no olvidaba que en 1814 Medina le había exigido aclarara las cuentas que había administrado de los capitales públicos, cuando fue comisionado para los gastos que se erogaron en la defensa de la ciudad amenazada por los insurgentes en septiembre de 1810.[865] Ante la autoridad que detentaría el tesorero Medina, la familia Huarte se movilizó para tratar de equilibrar los espacios de poder en la ciudad y la provincia; las negociaciones con el intendente Merino para buscar una salida ante un inminente conflicto de autoridad, se logró apenas un día antes de la marcha del funcionario real. En efecto, la solución a la problemática planteada por el clan Huarte se encontró en la Real Cédula de 26 de junio de 1799, la cual especificaba que en casos de que se ausentaran al mismo tiempo el intendente y su asesor letrado, como era el caso de Valladolid, el ministro tesorero en su calidad de intendente interino tendría mando exclusivo en el ramo de Hacienda y el mando Político recaería en el alcalde ordinario de primer voto.[866]

El 3 de abril de 1816 el intendente Manuel Merino informó al ayuntamiento vallisoletano que quedaba como encargado de las funciones de Corregidor el alcalde ordinario de primer voto Pascual Alzua, yerno de don Isidro Huarte, y Antonio Medina como intendente interino para la causa de Hacienda.[867] De esta manera se trató de equilibrar el poder entre el funcionario real y los intereses de la elite vallisoletana, lo que no evitó conflictos y desencuentros a lo largo de los once meses en que duró la ausencia de Manuel Merino de Valladolid.

En principio, Antonio Medina nombró como asesor letrado interino al licenciado criollo José María Ortiz Izquierdo y como ministro del fisco al también licenciado criollo José Clemente Valdés, ambos, con reconocida trayectoria profesional y amplio respeto en la capital de la intendencia.[868] No obstante el acierto en el nombramiento de sus colaboradores, Medina tomó varias decisiones erráticas y carentes de sensibilidad social, lo que propició un ambiente de divergencia y conflicto, tanto con el ayuntamiento, los comerciantes y con el propio mando

---

[865] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 335ª, "Valladolid 21-VIII-1814.-Constancia expedida por los ministros de la tesorería Medina y Bourman". El comerciante vasco Vicente Arana a nombre de don Isidro Huarte, exhibió la cantidad de 550 pesos 7 1/2 reales de los gastos que resultaron para la defensa de la ciudad en septiembre de 1810.
Habría que anotar el hecho de que Antonio Medina tenía 64 años y que desde 1814 había solicitado al rey su jubilación con la dotación de las 2/3 partes de su salario que era de 3 mil pesos anuales; al negársele la jubilación se le concedió el honor de recibir el trato de comisario ordenador. Vid. AGI, Audiencia de México, Legajo 1190, "México 13-VII-1814.- El virrey Calleja a los Directores Generales de Hacienda, sobre la jubilación que pretende Antonio Medina ministro tesorero de las cajas de Valladolid de Michoacán".

[866] REAL ORDENANZA, 1984, p. LXIV.

[867] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 16, "Valladolid 3-IV-1816.-El intendente Manuel Merino al ayuntamiento".

[868] Ibidem, "Valladolid 1816-1817.- Borradores y documentos vistos en cabildo". En la Renta de Alcabalas quedó como contador interino Juan Velasco, como alcalde merino y escribiente Rafael Marín, además de cuatro guardas, uno para cada garita a saber: Juan Fons, Antonio Cortés, Francisco Correa y Tomás Marocho. Vid. AGN, Alcabalas, Caja 2310, "Valladolid 3-IV-1816.- El intendente Merino al contador Onofre Carrio".

militar en turno. En relación a este último aspecto, habría que decir que la elite vallisoletana y en especial el influyente clan Huarte, se decepcionaron al saber que en los primeros días de abril de 1816 el virrey Calleja había removido al coronel Agustín Iturbide de la comandancia del ejército del Norte. En lugar de Iturbide quedó de manera interina al frente de la comandancia el coronel José de Castro, quien se debió de trasladar a Salvatierra dejando como jefe accidental de Valladolid al teniente coronel Pedro Ullate.[869]

El primer conflicto que enfrentó el intendente interino con el ayuntamiento, fue a consecuencia de la publicación de un bando el 30 de abril, mediante el cual se exigía el pago inmediato de más de 8 mil pesos producto de los impuestos atrasados por parte de las llamadas pulperías o tiendas pequeñas en donde se expendían mercancías al menudeo. El bando estableció entre otras penas, a los que no cumplieran con su pago, el decomiso de toda su mercancía. En el estado de miseria en que se encontraba la ciudad, difícilmente se podría cumplir con lo exigido por Antonio Medina. En cambio, la reacción de los pulperos y comerciantes de la ciudad no se hizo esperar, por lo que acudieron al ayuntamiento para que intercediera por sus intereses; el cabildo de manera inmediata hizo suyos los argumentos del comercio local y solicitó de manera firme, tanto al intendente interino como al virrey Calleja, suspendieran la disposición por considerarla abusiva y perjudicial al bien público. El ayuntamiento acusó a Medina de los grandes "males públicos" que se originarían de ponerse en vigencia el citado bando en contra de los pulperos. Fue tal la presión al intendente interino que éste no tuvo más opción que suspenderlo por un mes, en tanto se conocía la resolución del virrey sobre el asunto.[870]

La pugna entre Medina y el ayuntamiento continuó en noviembre, cuando los regidores reclamaron al ministro tesorero la retención arbitraria de las pensiones municipales impuestas sobre la harina, azúcar y panocha. El cabildo lo responsabilizó del "diluvio de males" que semejante retención ocasionaría al vecindario, necesitado de obras públicas, higiene y seguridad. Medina alegó que la retención de las pensiones municipales se debía a una orden verbal que había recibido del intendente Merino antes de marchar de la ciudad, para aplicar su

[869] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 434, "Diario de Iturbide.- Abril de 1816".
[870] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 20-V-1816". Vid. Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 16, "Valladolid 1816-1817.- Borradores y documentos vistos en cabildo". La Representación del ayuntamiento dirigida al virrey Calleja se suscribió el 6 de junio y en ella se asentó, que en caso de aplicarse el bando del intendente interino, se destruirían muchas familias honradas, beneméritas del rey y de la patria.

producto en el haber de las tropas.[871] Este ambiente hostil en contra del intendente interino fue alimentado por el mismo, lo que dio como resultado una endeble y caótica administración.

Con poca perspicacia, Medina enderezó sus embates en contra del poderoso clan Huarte, lo que se tradujo en una pugna política que debilitaría aun más su autoridad. En julio de 1816 el intendente interino exigió a Pascual Alzua, alcalde ordinario de primer voto y corregidor, que pagara de inmediato cierta cantidad de pesos que adeudaba como fiador de Francisco Cuevas, quien había sido subdelegado de Coahuayana. El promotor de la Real Hacienda, el licenciado Clemente Valdés, en lugar de proceder a cobrar a Alzua, cuestionó a Antonio Medina por ejercer al mismo tiempo las funciones de ministro tesorero e intendente interino, por lo que resultaba juez y parte en las causas que dictaba. Valdés argumentó que Medina violaba el artículo 16 de la ordenanza de intendentes en donde se especificaba la incompatibilidad de empleos; debido a esta situación que consideraba anómala, Valdés renunció a su cargo.[872]

Inclinado más por el resentimiento que por la cautela, Antonio Medina acusó al poderoso comerciante navarro Isidro Huarte de debilitar la credibilidad de las cajas reales de la ciudad, pues que los comerciantes foráneos reconocían e iban más a la casa de Huarte que a las citadas cajas a realizar sus intercambios de moneda provisional por plata mexicana.[873] No contento con el proceder del comerciante navarro, Medina se rehusó a pagarle a el y a otros comerciantes de la ciudad los préstamos que habían hecho con garantía de la remesa de los tabacos que llegaban de Querétaro; el tesorero insinuó igualmente que don Isidro se negaba a prestar a las cajas reales para socorrer las necesidades del ejército. Ante estos señalamientos, Huarte reaccionó de inmediato enviando al virrey Apodaca una Representación en la que criticó severamente la conducta del intendente interino.

Don Isidro se quejó a nombre del comercio de la ciudad de la renuencia del tesorero Medina para reintegrar el monto de los dos últimos préstamos hechos a las cajas reales, mismo que fue destinado para los haberes de la tropa. Semejante proceder, señaló el comerciante

---

[871] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 36, Expediente 72, "Valladolid 6-XI-1816.- Acuerdo del cabildo sobre la retención de las pensiones municipales de orden del intendente interino".

[872] AGN, Intendentes, Volumen 39, "Valladolid 10-VIII-1816.- El licenciado Clemente Valdés al virrey Calleja". Resulta notorio que el fiscal de la Audiencia Ambrosio Zagarzurieta haya dictaminado a favor de que Medina continuara ejerciendo las funciones de tesorero y de intendente interino; consideró el fiscal que debido a que los ingresos y trabajos en la caja de Valladolid eran muy cortos y que además esa oficina se encontraba en la factoría donde residía el mismo Medina, éste podía seguir despachando sin embarazo ni tropiezo alguno ambos empleos. El lugar de Valdés como promotor de la Real Hacienda lo ocupó el licenciado José Cayetano Molina. "México 31-X-1816.- Dictamen del fiscal Zagarzurieta sobre si el intendente interino Antonio Medina puede ser juez y parte en los asuntos de la Real Hacienda".

[873] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, "Valladolid 1815-1816.- Índice de los oficios dirigidos por esta intendencia al virrey".

navarro, era perjudicial "a mí, al comercio a quien represento como diputado, a los intereses del soberano y al mejor servicio del rey nuestro señor". Estableció que, no obstante la pérdida de la mayor parte de sus intereses a causa de la guerra, había continuado auxiliando a las cajas reales dentro de sus posibilidades, adeudándosele hasta el momento más de 80 mil pesos que había prestado en varias ocasiones sin premio alguno. Huarte consideró que la negativa del tesorero de no reintegrar a la brevedad los préstamos hechos por el comercio de la ciudad, sumía en la ruina a sus familias; de manera enfática recalcó que al no haber comercio cesaban las alcabalas y demás contribuciones, dañándose los intereses del rey, "siendo todo consecuencia de la determinación dicha de este señor ministro". Finalmente, Huarte señaló que existía desconfianza por parte de los habitantes de la ciudad en los agentes de gobierno, al faltar estos a sus promesas simbólicas y públicas con perjuicio grave para aquellos.[874]

Este último señalamiento de Huarte reflejó el cansancio y hastío que tenía la elite vallisoletana ante la incapacidad de los militares realistas y las autoridades virreinales por sofocar la rebelión. La irritación pasaba por la persistente contribución de guerra que los vecinos de la ciudad continuaban haciendo pese al fracaso de la lucha contrainsurgente; durante 1816 Medina recolectó por dicha contribución la cantidad de 8 mil pesos.[875] La desconfianza en la autoridad fue un sentimiento que lentamente se fue albergando en la elite michoacana durante el transcurso de la guerra, sin embargo, el intendente interino de Valladolid se mantuvo ajeno a ello y prosiguió en sus desencuentros con los actores políticos más importantes de la provincia. La torpeza de Antonio Medina lo hizo abrir varios frentes de lucha, incluso con algunos empleados de la Real Hacienda; por ejemplo, José María Gómez fue separado de su cargo como receptor de rentas de Zinapécuaro, debido a que el tesorero Medina lo acusó de omitir varias cuentas de 1815. Medina desestimó los argumentos defensivos de Gómez, considerándolos como maliciosos y endosándole además el estigma de ser *americano*; sin embargo, el director general de alcabalas Agustín Pérez Quijano después de revisar el expediente le instruyó a Antonio Medina dejara en su destino a Gómez, por no resultar ningún mérito para su separación.[876]

Si bien la Iglesia se mantuvo al margen de los conflictos que enfrentaba el intendente interino, no dejó de suscitar cierta molestia entre algunos prebendados la extrema exigencia de

---

[874] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 474, "Valladolid 24-XII-1816.- Representación de don Isidro Huarte al virrey Apodaca".

[875] AGN, Alcabalas, Volumen 2310, "Valladolid enero-diciembre 1816.- Certificación de las cajas reales sobre la Contribución Temporal de Guerra".

[876] Ibidem, "Valladolid 6-VII-1816.- El tesorero e intendente interino Antonio Medina a Agustín Pérez Quijano"; "Valladolid 7-VII-1816.- José María Gómez receptor de rentas de Zinapécuaro a Agustín Pérez Quijano"; "México 23-IX-1816.- El director general de alcabalas Agustín Pérez Quijano".

Medina para que el canónigo Agustín de Ledos pagara de inmediato a las cajas reales 1 mil pesos que adeudaba. Aun cuando el cabildo catedral continuó haciendo algunos préstamos para aliviar los gastos de la tropa, pasó ciertos apuros cuando el intendente interino le urgió para que hiciera un préstamo urgente; en los últimos días de noviembre se comisionó al prebendado José María Zarco para que solicitara en préstamo la cantidad de 4 mil pesos y los pasara a las cajas reales a solicitud de su tesorero.[877]

En un clima político como el anteriormente expuesto, difícilmente se podía coordinar entre las autoridades civiles, religiosas y militares un plan de acción que permitiera la pronta pacificación de la provincia michoacana. Las erráticas disposiciones que desde la ciudad de México tomaba el virrey Calleja para reagrupar al ejército realista en la comandancia general del Norte y el aislamiento existente entre esa comandancia y el jefe de la plaza de Valladolid, contribuyeron a fragmentar los esfuerzos para presentar un proyecto coherente en la lucha contrainsurgente. Si a todo esto le adicionamos las disputas entre el comandante militar en turno y las autoridades civiles de la capital de la intendencia, el panorama no se veía con demasiado optimismo.

En agosto de 1816 el comandante del ejército del Norte, coronel José de Castro, le aclaró al ayuntamiento de Valladolid que el no había dado ninguna orden para que el teniente Felipe Castañón se retirara de la ciudad dejándola en el desamparo, según se le había insinuado. Castro consideró que la falsa divulgación de la orden debió provenir de algún corazón "pusilánime", como de los muchos que había en esa ciudad. Ante esto, el ayuntamiento se sintió agraviado por las expresiones vertidas por el coronel Castro, por lo que procedió a darle inmediata respuesta. La corporación antepuso inicialmente el carácter y distinción de estos concejos establecidos por la sabiduría de las leyes para el gobierno de la república y como representantes de la potestad del pueblo; los ayuntamientos, prosiguieron diciendo los regidores, eran vistos con distinción especialmente a los de las ciudades capitales de obispado y provincia como la de Michoacán. De tal manera, que el ayuntamiento vallisoletano se vio sorprendido por los términos indecorosos y las palabras duras que se habían dirigido a la corporación.[878]

Este tipo de desavenencias llegaron a oídos del virrey Calleja, quien no acertaba a poner orden en la provincia michoacana. Al menos así lo reconoció ante el ayuntamiento vallisoletano, al nombrar en el mes de agosto como nuevo comandante de la provincia al teniente coronel

---

[877] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, 1816-1819, "Cabildo 2-VII y 26-XI-1816".

[878] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 16, "Salvatierra 20-VIII-1816.- El coronel José de Castro al ayuntamiento de Valladolid"; "Valladolid 12-IX-1816.- El ayuntamiento al coronel José de Castro comandante del ejército del Norte".

Antonio Linares; en la comandancia del ejército del Norte Calleja designó al coronel Francisco Orrantia en lugar del coronel José de Castro, quien se vio precisado a regresar a Valladolid.[879] Esta fue la última decisión que tomó Calleja en relación al mando militar de la provincia michoacana, pues que el 18 de septiembre cedió su cargo de virrey a Juan Ruiz de Apodaca (septiembre de 1816-julio de 1821).

El virrey Ruiz de Apodaca se tomó algunas semanas para conocer la realidad que experimentaba el reino y tomar las medidas más adecuadas para su pacificación y prosperidad. En noviembre, Apodaca decidió suprimir la comandancia del ejército del Norte por considerar que había dado pocos frutos en la lucha contrainsurgente, ordenando que de nueva cuenta se establecieran en Valladolid y Guanajuato las comandancias militares de cada una de esas provincias con independencia de mando y reconociendo únicamente a la capitanía general. Para Valladolid se ratificó como su comandante general al teniente coronel Antonio Linares y para Guanajuato se designó al coronel Cristóbal Ordoñez.[880]

Linares conocía a los vallisoletanos desde 1813 por lo que trató de ser cuidadoso en su trato con la elite local, máxime en momentos de gran apremio económico como el que se experimentaba por esos días. El comandante de la provincia se esforzó por hacer varias incursiones militares al interior del territorio michoacano hostilizando a las fuerzas rebeldes de los Rayones, Muñiz, Sánchez, Cos y Huerta. En su recorrido Linares constató la desarticulación social y económica que vivían amplias zonas de la intendencia; por ejemplo, dio cuenta de la destrucción total de los pueblos de Undameo y Acuitzio a manos de los insurgentes y de las tropas realistas respectivamente; en Pátzcuaro y en los pueblos de la sierra tarasca constató la ausencia de sus vecinos ante el temor de las amenazas insurgentes sobre el pago o contribución que regularmente les exigían estas y otras poblaciones como Uruapan, Ario, Taretan y Urecho. En este último punto, Linares comprobó el deplorable estado que guardaban los trapiches de Tomendán, Tipitaro, La Parota y Araparicuaro, lamentándose de que no podría sacar los frutos necesarios para ayuda en el pago de las tropas.[881]

Sin embargo, el panorama anteriormente descrito, no se podría generalizar para el resto de la intendencia en donde el ejército realista empezaba a tener un mayor control de la situación. En el valle de Apatzingán, los Reyes, Peribán, Zamora, Jiquilpan y la Piedad, las divisiones de Negrete y Quintanar habían desalojado a las partidas insurgentes más numerosas,

[879] Ibidem, "México 26-VIII-1816.- El virrey Calleja al ayuntamiento de Valladolid".
[880] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 474, "Valladolid 20-XII-1816.- El coronel José de Castro jefe accidental de la plaza al virrey Apodaca, sobre el cambio de tropas en esta provincia y en la de Guanajuato".
[881] Ibidem, "Valladolid 20-X y 24-XI-1816.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca".

persistiendo pequeños grupos que se dedicaban al robo y al pillaje. Por lo que respecta al oriente de la intendencia, la división del coronel Matías Martín de Aguirre impuso la presencia del gobierno realista en Tlapujahua, Maravatío, Zitácuaro y Tuxpan. El virrey Apodaca exaltó a las tropas de la Nueva Galicia por haber logrado no sólo la pacificación de la parte occidental de la intendencia michoacana, sino por haber conseguido el indulto de los cabecillas insurgentes Vargas y Salgado junto con sus gavillas.[882]

Ahora bien, las incursiones militares de Linares requirieron del apoyo económico de las cajas reales, del cabildo catedral y de los comerciantes vallisoletanos; ante el crónico déficit que guardaban las cajas, tanto el intendente interino Antonio Medina como el comandante de la provincia se vieron precisados a solicitar préstamos extraordinarios al comercio local y al cabildo catedral para solventar los gastos de las tropas. Esta práctica llegó a causar un enfrentamiento entre un sector de comerciantes y el propio comandante militar e intendente interino. En los últimos días de noviembre un grupo de comerciantes encabezados por los regidores José Manuel de Olarte y Domingo Torices, protestaron por la elección hecha por Linares en las personas de los también comerciantes Antonio del Haya y Manuel González Movellán, para que recabaran una contribución extraordinaria para el socorro de las tropas. Alegaron los quejosos que Linares había actuado unilateralmente sin tener ninguna propuesta de la junta, además de que se había carecido de la formalidad necesaria en dicha junta por no haber asistido el tesorero de la Real Hacienda; incluso, las personas nombradas por el teniente coronel para recabar la contribución se habían auto rebajado sus cantidades asignadas en el préstamo, señalando a González Movellán como el más "descarado y egoísta".

Antonio Medina, su asesor letrado José María Ortiz Izquierdo y el promotor fiscal Cayetano Molina, determinaron que la queja de los comerciantes era infundada, por lo que se procedió por la fuerza al cobro de la contribución. Algunos de estos comerciantes como Joaquín Rodríguez protestó y apeló por la decisión tomada; otros, como Eugenio Garay, Manuel Cabello, Domingo Torices y Pedro de Arana accedieron a dar sólo una mínima cantidad de lo que se les había asignado. Todos ellos argumentaron dificultades económicas y atrasos notables en sus comercios a causa de la guerra; Arana hizo ver lo injustificado de la contribución que se le asignó e hizo a su vez una lista pormenorizada de las contribuciones que había hecho a las cajas reales desde 1810, sumando en total la cantidad de 3 644 pesos. Sin embargo, lo que más irritaba a los comerciantes vallisoletanos, incluido el influyente Isidro Huarte, era la falta de compromiso por

[882] Ibidem, "México18 y 31-XII-1816.- El virrey Apodaca al teniente coronel Antonio Linares".

parte del intendente interino y del comandante general de la provincia para resarcirles las cantidades prestadas.[883]

En el mes de diciembre Linares salió a combatir a los insurgentes por el rumbo de Pátzcuaro, dejando instrucciones al coronel José de Castro, quien quedaba como comandante accidental de la plaza, para que gestionara ante el tesorero Medina el pago inmediato del préstamo recibido por el comercio de la ciudad. Medina se rehusó a hacer el pago exponiendo las carencias de metálico en las cajas reales; el coronel Castro le volvió a insistir en el cumplimiento de las órdenes del comandante de la provincia, reprendiendo de paso al tesorero por su persistente negativa. El tono de la reprimenda no fue del agrado del intendente interino, quien se quejó de la altanería de Castro y de lo que consideró un ultraje a su persona, por lo que presentó la renuncia de su empleo ante el virrey Apodaca.[884] De regreso a la ciudad, Antonio Linares culpó directamente al intendente interino de los atrasos que sufrían los haberes de la tropa y de su incompetencia para saldar los préstamos hechos por el comercio local lo cual provocaba desconfianza y desánimo. En tales circunstancias, Linares consideró que no estaban acordes en la provincia las providencias y medidas para combatir con eficacia a la insurgencia, pues que lo que una mano edificaba otra la destruía, esto, en alusión a la actitud mostrada por el intendente interino.[885] Ante el deterioro de la autoridad de Medina, su reemplazo era cuestión de días.

En tanto, el virrey Apodaca trazaba su política a seguir en la lucha contrainsurgente, replanteando algunas disposiciones de su antecesor claramente inclinado por una solución militar a ultranza. Apodaca consideró importante intensificar el ofrecimiento del indulto general, para minar de esta manera el ímpetu de las fuerzas rebeldes que quedaban en el centro y sur del virreinato. Instruyó a los comandantes militares realistas para que las tropas se esmeraran en dar ejemplo ante el pueblo de disciplina y orden, erradicando los abusos y atropellos entre la población civil. Sin embargo, consideró, al igual que Calleja, que debido a la escasez de fondos

---

[883] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 16, "Valladolid 26-XI-1816.- Protesta de varios comerciantes de la ciudad por el cobro de la contribución extraordinaria"; "Valladolid 6-XII-1816.- junta de Real Hacienda para revisar la asignación hecha por los comisionados de la contribución extraordinaria".

[884] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 474, "Valladolid 26-XII-1816.- El coronel José de Castro al virrey Apodaca". Vid. AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, "Valladolid 1815-1816.- Índice de los oficios dirigidos por esta intendencia al virrey".

[885] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 473, "Valladolid 11-I-1817.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca". El tesorero e intendente interino Antonio Medina se excusó de dar los pagos correspondientes al comercio de la ciudad, alegando que se tenía un déficit en las cajas reales de 27 841 pesos que se venía arrastrando desde el mes de diciembre del año anterior. Vid. "Valladolid 7-I-1817.- Antonio Medina al teniente coronel Antonio Linares".

en las cajas reales, en todas aquellas provincias en donde persistía cierta presencia insurgente, se cobrara a los pueblos una contribución proporcional para la manutención del ejército. Este tipo de instrucciones no tardaron en llegar a manos del comandante general de la provincia michoacana.

En noviembre el virrey Apodaca le instruyó a Linares lo siguiente: debido a que en la provincia la mayoría de sus habitantes contribuían para sostener a las partidas insurgentes, era necesario que cooperaran en la subsistencia de las tropas del rey, satisfaciendo alguna parte de las alcabalas, diezmos y otros derechos que habían dejado de pagar desde el inicio de la revolución. Previno además, que en las marchas que hicieran las tropas impusieran las contribuciones que fueran necesarias, ejecutándolo con prudencia, tino y moderación para no exasperar a los habitantes. Las contribuciones no excederían de las dos tercias partes de las que pagaban a los rebeldes, depositando a las cajas lo que se recaudara y se presentara al ministro pagador la cuenta correspondiente.[886] La instrucción del virrey Apodaca parecía repetir el sentido de lo que su antecesor Calleja había hecho años antes, es decir, proponer medidas para la provincia michoacana sin conocer a fondo el estado real que guardaba.

Ante esto, el teniente coronel Antonio Linares se permitió exponer al virrey Apodaca las dificultades que pulsaba encontrar en Michoacán, para cobrar a los pueblos y haciendas las citadas contribuciones. En principio, señaló Linares, la provincia era una de las que habían mantenido el teatro de la guerra más sangrienta desde que había comenzado la rebelión; su devastación no sólo era atribuible a los enemigos sino también por la tolerancia de algunos comandantes en la disciplina y orden que debía guardarse; era tal la miseria existente que se podían contar a los hacendados que estaban en posesión de sus fincas o el comerciante y artesano que estaba en posesión de sus haberes; el tráfico y comercio que producían anteriormente los dulces, añiles, algodones, ganados, queso y otros arbitrios, ahora, todo eso, se encontraba en la mayor decadencia debido a la destrucción causada por los insurgentes. Por lo anterior, continuó Linares señalando, no había a quien cobrar las alcabalas, diezmos y demás ramos que el erario se había aprovechado en otro tiempo y que no se tenían ahora; el comandante estableció de manera enfática, que si se tratara de cobrar la contribución se lograría muy poco la primera vez y la segunda "no habría habitantes con quien contestar"; por lo tanto, consideró que esto no sucedería si en cinco o seis meses se arraigaba la tranquilidad pública y se arreglaba el orden social de las poblaciones, pudiéndose tomar medidas que

[886] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 474, "México 27-XI-1816.- El virrey Apodaca al teniente coronel Antonio Linares".

produjeran mayor cantidad de lo que hoy se necesitaba. En síntesis, Linares contempló imposible de momento cobrar la contribución aunque se tomaran las medidas más prudentes.[887]

No obstante la opinión del comandante general de la provincia, algunos otros jefes realistas procedieron al cobro de la contribución en los pueblos y haciendas que encontraban en su trayecto. Por ejemplo, el capitán José Gómez procedió a arreglar la contribución de Zinapécuaro y demás pueblos y haciendas, en tanto que el también capitán Juan Ignacio Eyzaguirre hizo lo mismo para los pueblos de Angamacutiro, Queréndaro y Cuincho[888]; el alférez de navío José María Sevilla instruyó al capitán Ramón Reguera para que cobrara la contribución en los pueblos de Cuitzeo y Santa Ana Maya.[889]

Sin embargo, las dificultades que empezaba a vislumbrar el virrey Apodaca para la pacificación de la provincia michoacana lo obligó a actuar con mayor prudencia; estaba consciente de la fragilidad de la autoridad real a causa de los conflictos que enfrentaba el intendente interino con la elite vallisoletana, por lo que se hacía imprescindible que el titular de la intendencia Manuel Merino, enviado a Querétaro, regresara a Valladolid lo más pronto posible. De esta manera, no es raro encontrar a Merino en la ciudad de México semanas después de que Apodaca tomara posesión de su cargo como virrey, lo que dio oportunidad al intendente para exponerle directamente su visión de lo que en realidad acontecía en la provincia michoacana.[890] El virrey Apodaca no dudó más y ordenó a Manuel Merino el 18 de diciembre de 1816, retornara a Valladolid en compañía de los empleados de la Real Hacienda para que reasumiera la titularidad de la intendencia.[891] Empero, Merino aplazó su regresó a Valladolid, dedicándose en las semanas siguientes a redactar un informe general sobre el estado que guardaba la intendencia michoacana y las medidas a adoptar para revertir el deplorable estado en que se encontraba a causa de la guerra.

---

[887] Ibidem, "Valladolid 8-I-1817.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca". La imposibilidad de cobrar la contribución la cifraba Linares además en "la vasta extensión de la provincia por el sur, la inmensidad de cerros y barrancas inaccesibles, tanto como no tener lugar ocupado las tropas que de esta capital, hacen aquellos recursos insuperables". Linares se excusaba de la pacificación de la provincia si no recibía recursos por 10 o 12 mil pesos por cinco o seis meses.

[888] Ibidem, Volumen 129, "Valladolid 12-IV-1816.- Diario del capitán José Gómez de la partida volante del ejército del Norte".

[889] Ibidem, Volumen 474, "Acámbaro 4-XI-1816.- El alférez de navío José María Sevilla al capitán Ramón Reguera".

[890] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1801-1814, Caja 32, Expediente 22, "México, 29-X-1816.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Merino se dio por enterado de la licencia que se concedió por dos meses al ministro de la caja de Valladolid Félix Bourman, para que restableciera su salud en esa ciudad.

[891] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 24-XII-1816".

El citado informe y las sugerencias en el incluidas, tendientes todas a reactivar a la intendencia, lo envió Merino al virrey Apodaca el 27 de enero de 1817, lo que vino a mostrar a un funcionario con mayor conocimiento y experiencia en el desempeño de su empleo; el intendente, después de todo, no quería repetir la amarga experiencia de desencuentros y conflictos que había vivido con Calleja en los años anteriores. Así, el informe fue un reproche velado de Merino a la administración de Calleja y a los resultados funestos que había causado en la intendencia michoacana. Siendo la manutención de la tropa y los recursos económicos disponibles el factor más importante a solucionar, el intendente calculó que los gastos mensuales en los haberes de la tropa compuesta de 1 300 efectivos ascendían en total a 30 mil pesos; a esto se debería agregar el sueldo mensual de los empleados de la caja, la factoría de tabaco, de la aduana y el suyo mismo, lo que en conjunto sumaban 2 500 pesos. Para cubrir el total de los 32 500 pesos únicamente se tenían los ingresos de la aduana regulados en 2 mil o 2 500 pesos y el valor de los 65 cajones de tabaco del contratista Mateo Mozo, los cuales oscilaban en 17 500 pesos, por lo que se tenía un déficit de 12 mil pesos. Merino consideró que las contribuciones del comercio de la ciudad eran tan miserables que apenas si se tomaban en cuenta, no deseando repetir la triste experiencia de ir puerta por puerta para solicitar las contribuciones entre el vecindario, pues esta práctica había ido en detrimento y degradación de su cargo como magistrado de la provincia.[892]

Merino no desaprovechó la oportunidad para hacer del conocimiento de Apodaca, la serie de conflictos que tuvo con varios comandantes militares de la provincia, quienes se creyeron autorizados para exceder su autoridad sobre la del intendente. Además, recordando el contenido de los informes enviados a Calleja, el intendente Merino hizo una serie de sugerencias para aliviar el déficit de las cajas reales. Por ejemplo, recomendó que una parte de las asignaciones mensuales de tabaco que se hacían a Celaya, Salamanca y León, pasaran mejor a la factoría de Valladolid por saberse que en aquellas poblaciones había suficiente existencia; también sugirió que se enviaran a Valladolid mensualmente 10 o 12 mil pesos de la provincia de Guadalajara, considerando que sus recursos deberían ser abundantes y capaces de reportar ese gravamen; Merino juzgó necesario que se enviaran tabacos a las administraciones de los partidos de Zamora, la Piedad, Zitácuaro, Tlalpujahua, Pátzcuaro y demás poblaciones que se fueran reduciendo al ejército realista; finalmente, se mostró confiado en la pacificación de la provincia, lo que redituaría en la apertura de los caminos al comercio y a la producción agrícola y minera, todo esto, en beneficio no sólo de las rentas reales de la intendencia, las que cubrirían

[892] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "México 27-I-1817.-El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

los gastos de defensa y conservación, sino también de otros puntos del reino a los que se destinarían los excedentes.[893]

El cuadro que pintó Merino al virrey tenía mucho de idílico si se tienen en cuenta las deterioradas condiciones sociales, económicas y políticas existentes en Valladolid de Michoacán a causa de una cruenta guerra que llevaba casi siete años. Si bien es cierto que las sugerencias del intendente para mejorar la captación de recursos eran las adecuadas, estas chocaban con una realidad que las hacía inviables al paso de los días. Pese a todo, y ante los acontecimientos que se desarrollaron en los siguientes meses, resulta claro que Apodaca se comprometió con Merino a pacificar definitivamente a una intendencia que estaba en la orfandad política. El virrey no podía permitir que en Valladolid la autoridad real siguiera debilitándose, todo a causa de la impericia y a la falta de tacto político del tesorero e intendente interino Antonio Medina. Era urgente restablecer el equilibrio político con la elite vallisoletana y el resto de los actores sociales en la intendencia, como lo eran la iglesia, el ayuntamiento y el ejército. De esta manera, Manuel Merino partió rumbo a Valladolid al mediar el mes de febrero de 1817, presidiendo la sesión del ayuntamiento del día 27, lo que de hecho dio inicio a su segunda y última etapa al frente de la intendencia michoacana.[894]

La fugaz vigencia del orden constitucional en la Nueva España puso en entredicho las facultades administrativas y políticas del virrey, y albergó, en contrapartida, un moderado optimismo entre las elites provinciales por recobrar limitados espacios de poder en sus ámbitos de influencia local. En Valladolid de Michoacán la implantación del orden constitucional estuvo signado por la reticencia del intendente y del obispo electo, ante el temor de incrementar la intranquilidad entre un sector de criollos citadinos y de propiciar mayores brotes insurgentes. Limitado el orden constitucional a la ciudad capital, se puso de manifiesto la concertación política al interior de la elite vallisoletana para evitar mayores desórdenes políticos al momento de elegir al ayuntamiento constitucional. Pese al breve tiempo en que funcionó la vigencia de la Constitución española, ésta proporcionó una aleccionadora lección política a un amplio sector de la elite local inclinada a la defensa de sus intereses autonomistas.

Adicionado a sus múltiples asuntos administrativos a resolver, el intendente Merino continuó con la disputa por el ejercicio del poder de la provincia, no sólo con los comandantes

---

[893] Idem. Merino también le llegó a sugerir a Apodaca lo siguiente: para evitar que la remesa de caudales llegara con atraso a Valladolid, se debería prevenir que la misma se hiciera un mes antes de su uso; además, le informó al virrey que tenía noticias que se adeudaba a la división militar de la provincia cerca de 27 mil pesos producto de sus haberes de octubre a diciembre de 1816.

[894] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, “Cabildo 27-II-1817”.

militares en turno, sino aun con el propio virrey Calleja. La expansión de la insurgencia por gran parte de las regiones que formaban la intendencia michoacana y que rebasaban sus estrechos límites administrativos, se explica en parte, a la inoperancia de los planes contrainsurgentes diseñados por las autoridades civiles y militares más interesadas por dirimir sus disputas por el poder de la provincia. Todo esto confluyó para que el virrey Calleja se convenciera de que el intendente Merino era un obstáculo para sus planes de reorganización militar y concentración de poder en la provincia; la orden virreinal en diciembre de 1815 para que el intendente abandonara la ciudad, se entiende a partir de la ausencia del obispo electo Manuel Abad y Queipo, crítico contumaz de las políticas de Calleja, y al aparente descenso de la actividad insurgente. Sin embargo, el gobierno interino de la intendencia resultó un fracaso por las constantes disputas que tuvo con los militares y con sectores importantes de la elite vallisoletana, lo que imposibilitó crear un adecuado proyecto de defensa contrainsurgente. El virrey Apodaca no estuvo dispuesto a tolerar un riesgoso vacío de la autoridad real en la provincia, por lo que optó por ordenar el retorno inmediato de Manuel Merino a Valladolid para reorganizar la administración y adelantar en la pacificación militar de la intendencia.

Expansión de la guerra Insurgente en la Intendencia de Valladolid

1818 - 1820

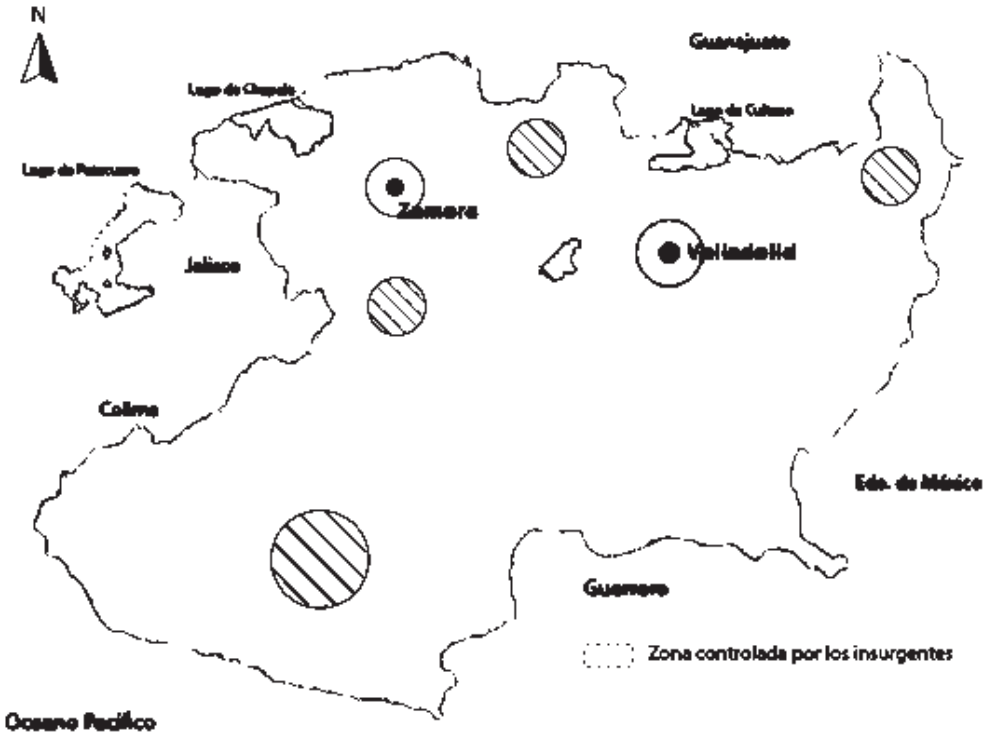

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Vols. 585, 586 y 703.

Informes del Intendente Merino al virrey Apodaca.

Capítulo V.- EL ABSOLUTISMO Y EL AMBIGUO RESTABLECIMIENTO DE LA INTENDENCIA

1.- El aparente restablecimiento militar en la intendencia

El retorno del absolutismo en España ahondó la crisis económica, social y política de la monarquía en su conjunto, lo que puso en entredicho la capacidad de gobierno de Fernando VII. Incapaz de articular los proyectos necesarios para fortalecer el poderío de España ante las potencias europeas, el rey y sus ministros se vieron envueltos en una intrincada red de componendas palaciegas que ratificaron su desdén por el "buen gobierno"; supusieron los consejeros más cercanos, que con el simple "amor" que se le profesaba al rey y con restablecer las instituciones del Antiguo Régimen, era más que suficiente para alejar toda la malsana experiencia del liberalismo español. Incluso, Fernando olvidó pronto la promesa de establecer unas nuevas Cortes y a los americanos les negó las limitadas concesiones administrativas conseguidas durante el periodo constitucional. Reinstalado el Consejo de Indias y su respectivo Ministerio por decreto del rey, éste pronto demostró su ambiguedad en relación a los asuntos de América, pues que en 1815 abolió el Ministerio de Indias; las funciones del Ministerio fueron asignados a los Ministerios de Guerra y de Hacienda, estableciéndose además una nueva Junta de Pacificación para que opinara sobre los métodos a aplicar en Hispanoamérica para dar término a las rebeliones que persistían en su territorio.[895]

El asunto americano se fue convirtiendo al correr de los años en un verdadero acertijo para la Corona española, gestándose entre los ministros del rey dos tendencias en torno a cómo tratar el tema de Hispanoamérica, inmersa en guerras intestinas, reivindicaciones de Independencia en algunos territorios y en costosos procesos de pacificación. Por un lado se encontraba la tendencia militarista encabezada por Francisco Eguía, secretario de Guerra, quien consideraba que se debería de enviar un fuerte contingente militar a aquellas posesiones en mayor riesgo para la Corona, como lo eran Venezuela y el Río de la Plata. En cambio, la tendencia negociadora o política encabezada por José Pizarro, ministro de Estado, sugería que se aplicara una serie de reformas políticas que distendieran el conflicto social entre los americanos y las autoridades reales.[896] Al parecer, la tendencia militarista ejerció mayor

[895] Anna, *España,* 1986, p. 184. Pese a que el Consejo de Indias se mantuvo, la decisión de disolver el Ministerio provocó dispersión y confusión en los lineamientos de autoridad a seguir en uno de los asuntos vitales para la Corona española: preservar los reinos de Hispanoamérica.

[896] Ibidem, pp. 194-196. Algunas de estas reformas políticas tocaban aspectos como permitir el libre comercio de los puertos americanos.

influencia en al ánimo del rey, quien autorizó en febrero de 1815 se enviara a Venezuela cerca de diez mil soldados al mando del Mariscal de Campo Pedro Morillo; la reconquista del Río de la Plata debería esperar hasta finales de 1819 en que se formó en Cádiz un ejército de cerca de catorce mil efectivos, sin embargo, el pronunciamiento de Rafael de Riego en enero de 1820 frustraría la expedición militar.[897]

En el caso de la Nueva España se consideró necesario enviar un contingente militar que apoyara el proceso de pacificación implementado por el virrey Apodaca; de esta manera, en abril de 1817 desembarcó en el puerto de Veracruz el Regimiento de Infantería Expedicionaria de Zaragoza al mando del mariscal de campo Pascual Liñán. El Regimiento vino integrado por dos batallones y un total de 1 547 soldados, quienes de inmediato sufrieron las mismas dificultades de adaptación climática y aprovisionamiento que habían experimentado los anteriores regimientos peninsulares.[898] No obstante que líderes importantes de la insurgencia se estaban acogiendo al indulto ofrecido por los militares realistas, en el periodo que corre de 1816 a 1820 siguieron en actividad algunas partidas importantes de insurgentes en Michoacán, Guanajuato, México y Veracruz. Incluso, Christon Archer cuestiona que se siga retomando la tesis de Lucas Alamán, en el sentido de que ese periodo se caracterizó por la existencia de una relativa calma, mostrando por el contrario, la persistencia de núcleos militares insurgentes que seguían acosando peligrosamente a algunas poblaciones rurales, en contraste con el notorio declive que venía teniendo el ejército realista.[899] Con sus matices específicos, la visión de Archer concuerda con la situación particular que experimentó en ese mismo periodo la intendencia de Valladolid de Michoacán.

Durante la administración del virrey Apodaca, los insurgentes fueron erradicados de los alrededores de la ciudad de México, quedando en su lugar un gran número de vagos y de bandas de asaltantes que pululaban por las zonas más lejanas y desamparadas del casco urbano. La capital del virreinato, pese a que nunca fue escenario de ninguna batalla, sí se vio afectada por las rebeliones, por lo que sus consecuencias se manifestaron en una mayor miseria humana "ocasionada por las enfermedades, el hambre, los precios de los alimentos insoportablemente

---

[897] Michael P. Costeloe, *La respuesta de la Independencia. La España liberal y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840,* México, Fondo de Cultura Económica, 1989, pp. 88-89; 110.

[898] Archer, *Soldados,* 2005, p. 154.

[899] Christon I. Archer, "En busca de una victoria definitiva: El ejército realista de Nueva España, 1810-1821" en *Las Guerras de Independencia"*, 2002, p. 436. El autor afirma que "muchas veces los oficiales y las tropas no recibían sueldos, ni paga ni prest. Las campañas contra las fortalezas rebeldes fracasaban y en 1819, los insurgentes de la provincia de Veracruz una vez más bloquearon el camino a Jalapa durante meses y cortaron las comunicaciones y el comercio. Además, las relaciones entre los soldados peninsulares expedicionarios y los criollos novohispanos se volvían menos amistosas".

altos y el miedo".[900] En la intendencia de la Nueva Galicia, persistieron algunas partidas rebeldes en Tamazula, Jilotlán, Los Altos, sus alrededores, y la parte poniente de la intendencia vallisoletana, lo que ocupó la atención del brigadier José de la Cruz.[901] En Oaxaca, pocas eran las partidas de insurgentes que quedaban, no obstante, el temor a los insurrectos infundió temor entre las autoridades y la elite de la ciudad ante posibles conspiraciones proinsurgentes.[902] En la intendencia de Veracruz, aun cuando la mayor parte de los pueblos insurgentes se habían indultado entre 1816 y 1819, "las guerrillas no habían desaparecido del todo".[903] Por lo que se refiere a la intendencia de Guanajuato, el persistente estado de guerra en varios puntos de su territorio ahondó la crisis económica en el campo y en la minería, pese a que en 1819 el oficial Francisco de Orrantia, comandante de operaciones del norte de la provincia, aseguraba al virrey "que se había pacificado la zona desde Dolores hasta San Luis de la Paz".[904]

En este contexto, se puede decir que el retorno de Manuel Merino al frente de la intendencia michoacana, casi coincidió con la capitulación en enero de 1817 del fuerte de Cóporo situado en la zona oriente de la provincia, asestando con ello el ejército realista un fuerte golpe a los pocos grupos insurgentes organizados que persistían en su lucha. Bastión militar de los hermanos Rayón, quienes se habían distinguido por su adhesión política al movimiento insurgente desde sus inicios, el fuerte no sólo se rindió al coronel Matías Martín de Aguirre, pues que su propio jefe defensor, Ramón Rayón, pidió y obtuvo su indulto ratificado por el mismo virrey Apodaca.[905] Las partidas insurgentes que merodeaban Zitácuaro, Maravatío, Angangueo, Tlalpujahua y Tuxpan se esparcieron por varios puntos de la tierra caliente michoacana y las provincias de Guanajuato y de México. Por su parte, el comandante de la provincia Antonio Linares se había trasladado a Zamora para reunirse con el brigadier Pedro Celestino Negrete, con el objetivo de concertar un plan para erradicar a los insurgentes que seguían asolando los poblados del occidente de la intendencia. Sin embargo, la concertación entre ambos militares no rindió frutos debido a que Linares no accedió a crear una división en la sierra tarasca con rumbo a la Nueva Galicia; Linares consideró inviable la propuesta debido a la extrema pobreza en que vivían los pueblos de la sierra, lo que imposibilitaba mantener a la citada división.[906]

---

[900] Anna, *La caída,* 1987, p. 200.
[901] Ochoa, *Los insurrectos*, 2006, p. 166
[902] Guardino, *El tiempo,* 2009, pp. 246-247.
[903] Ortiz, *El teatro,* 2008, pp. 157-158.
[904] Serrano, *Jerarquía,* 2001, p.134.
[905] Guzmán, *En defensa,* 1995, pp. 128-130.
[906] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 473, "Valladolid 2-II-1817.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca". Linares le confió al virrey que había concedido el indulto al cabecilla Miguel Sánchez y

A su regreso de Zamora, Linares estuvo pocos días en Valladolid preparando su expedición a Pátzcuaro, por lo que no pudo recibir a Manuel Merino quien venía a reasumir el mando de la intendencia. Linares, al igual que otros comandantes militares que lo antecedieron en el cargo, consideró que se debería de fortificar a la ciudad de Pátzcuaro para acceder al control de la agricultura y al comercio de la tierra caliente michoacana; con esa finalidad se trasladó a esa ciudad al frente de su división.[907] Sin embargo, la percepción de Linares no era compartida por la elite vallisoletana ni por el intendente, quienes siempre abogaron por fortalecer la defensa de la capital de la provincia. Si a esto se adiciona la tirante relación existente entre los comerciantes de la ciudad y el comandante general, a causa del incumplimiento del pago de los préstamos realizados para financiar los gastos de la tropa, la permanencia de Linares en su cargo se tambaleó irremisiblemente.

La oportunidad de saldar cuentas con Linares le llegó a la elite vallisoletana a raíz de la desafortunada acción militar del capitán Luis Cortázar el 8 de marzo en la hacienda de Chapultepec, distante tres leguas de Pátzcuaro, en donde los rebeldes al mando del padre Torres le infringieron una dolorosa derrota. Como Cortázar obedecía las órdenes de Linares, éste último fue blanco de fuertes críticas por parte de vecinos del comercio de Valladolid quienes exigieron al virrey su remoción inmediata del mando militar; a esta exigencia, como antaño, se sumó diligentemente Manuel Merino.[908] El intendente, en una extensa exposición dirigida a Apodaca, manifestó su desacuerdo para que Linares permaneciera en sus funciones de comandante general de la provincia; magnificando el tropiezo militar de Cortázar, acusó de extremadamente ingenuo al teniente coronel al confiar en el indulto del cabecilla Sánchez y en ignorar los informes de otros jefes realistas sobre los intentos que tenían las partidas insurgentes en la tierra caliente michoacana. Merino refirió que conocía a Linares desde que estuvo en la división del Centro y en varias temporadas en que había estado en la provincia, por lo que aseguraba "sin el más leve impulso de partido, de odio o de ninguna pasión ratera", que

---

a la gente que lo seguía; llegando a considerar asimismo a Sánchez como el único insurgente de consideración existente en la provincia.

[907] Ibidem, "Pátzcuaro 28-II-1817.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca". En esta ciudad Linares recibió la orden de Apodaca de dirigirse al fuerte de Jaujilla y castigara a los insurgentes que habían comunicado la creación de un nuevo gobierno provisional. "México 26-II-1817.- El virrey Apodaca a Antonio Linares".

[908] Ibidem, "Valladolid 1°-IV-1817.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca". Linares informó que el resultado de la desafortunada acción militar en la hacienda de Chapultepec, fue la muerte de 90 hombres, entre soldados y paisanos, la prisión de varias mujeres que acompañaban a la partida militar de Cortázar, la pérdida de todo el cargamento y de más de mil pesos.

el teniente coronel, pese a tener "un valor sereno y experimentado", carecía de otras cualidades que eran muy esenciales para "mandar bien una provincia como esta".[909]

Presionado por el intendente y la elite vallisoletana, el virrey Apodaca nombró el 18 de marzo al coronel Matías Martín de Aguirre como nuevo comandante general de la provincia de Michoacán en sustitución de Antonio Linares, quien se debió de trasladar a Guanajuato para ponerse a las órdenes del coronel Cristóbal Ordoñez. Antes de partir a su nuevo destino, Linares permaneció unos días en Valladolid para recuperarse de algunos malestares de salud, lo que aprovechó para enviar a Apodaca un escrito en donde expuso su propia versión de los acontecimientos que derivaron en su remoción. Linares se quejó de que las cartas dirigidas por varios vecinos de la ciudad a la capital del virreinato y en las que se criticaba su conducta, divulgaron especies contrarias a la verdad; argumentó que la política de otorgar el indulto a los insurgentes para pacificar a la provincia no era ingenua, ya que sólo había seguido las instrucciones virreinales. Criticó severamente al sargento mayor José de Castro, comandante accidental de Valladolid, a quien le había solicitado refuerzos para rechazar a los insurgentes en Pátzcuaro; lejos de acceder a su solicitud, Castro formó una junta en la ciudad compuesta de militares y varios vecinos principales, en donde se pronunciaron expresiones indecorosas hacia el comandante general de la provincia, acordándose al final dejar a su suerte la división de su mando y a la ciudad lacustre. Linares consideró inaudita la formación de la expresada junta, su determinación y el apego a ella del sargento Castro, pese a que con ello desobedecía las órdenes de su comandante general; todo esto, señaló Linares, son cosas que escandalizaron a algunos oficiales de juicio y a los vecinos imparciales y desapasionados de la ciudad que habían asistido a la referida junta.[910]

Los señalamientos de Linares ratificaron una vez más las serias dificultades que tenía el gobierno virreinal para sofocar la insurrección en la provincia: disputas y discordias entre los propios jefes militares que frenaban un plan coherente de lucha contrainsurgente; la injerencia

---

[909] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid 12-III-1817.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Merino aseguró que en la acción de Chapultepec se habían perdido gente, armas, caballos, mulas de carga, municiones, la correspondencia y cerca de 41 a 50 mil pesos en efectos y metálico. Además, el intendente señaló que en la provincia se tenían enemigos que batir todavía, o bien, reducirlos a que se acogieran de buena fe al indulto, requiriendo para lo uno y lo otro, un mínimo de "valor, actividad, prudencia y tino previsivo, para no entregarse a la ciega confianza, que es como característica en el teniente coronel don Antonio Linares".

[910] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 473, "Valladolid 1°-IV-1817.- El teniente coronel Antonio Linares al virrey Apodaca". El virrey le confió a Linares que el motivo de haber encargado el mando de la provincia de Michoacán al coronel Aguirre, no era por desconfianza, sino porque le pareció conveniente ponerla a cargo de un jefe de mayor graduación para evitar etiquetas con las demás autoridades de la provincia y jefes de los cuerpos que la cubrían. "México 16-IV-1817.- El virrey Apodaca al teniente coronel Antonio Linares".

desmedida del intendente Merino en los asuntos militares, ajena muchas veces a sus atribuciones administrativas y políticas y, asimismo, el desconocimiento que tenía el virrey en turno de la realidad que prevalecía en la intendencia de Michoacán. En esas circunstancias llegó al mando militar de la provincia el coronel Matías Martín de Aguirre.

Aguirre era oriundo de Navarra y había llegado a la Nueva España en 1782 contando con escasos quince años de edad; a la sombra de su tío el teniente coronel Francisco Miguel de Aguirre administrador de la hacienda de Vanegas y posterior propietario de varias minas en el Real del Catorce en San Luis Potosí, el joven Matías Martín incursionó en el laboreo y administración de las minas. Al estallar la guerra insurgente en septiembre de 1810, Matías Martín de Aguirre se adhirió al ejército realista que formó Félix María Calleja en la hacienda de la Pila, quedando como jefe de un escuadrón de lanceros de Potosí. Aguirre tuvo una carrera militar exitosa llegando a participar en acciones de guerra importantes como fueron: la reconquista de Guanajuato en noviembre de 1810; la toma del cerro del Veladero en 1812; en mayo de 1813 en la capitulación de Tlalpujahua y en diciembre del mismo año en la derrota de Morelos en Valladolid; en enero de 1817 al mando de su división de los Fieles de Potosí logró la rendición del fuerte de Cóporo en Zitácuaro. Por su creciente prestigio en la carrera de las armas, el virrey Apodaca no dudó en nombrarlo como comandante general de la provincia de Valladolid de Michoacán con instrucciones precisas de pacificar su territorio.[911]

El arribo del coronel Aguirre a la comandancia militar de Valladolid no pudo ser más aceptable para la elite vallisoletana, siempre deseosa de tener un jefe militar que conjugara destreza y arrojo bélicos, además del buen trato y sensibilidad en los asuntos de la cotidiana política. A don Isidro Huarte y al intendente Manuel Merino, paisanos de Martín de Aguirre, les vino bien su designación augurando un periodo de tranquilidad en los asuntos políticos y militares. En especial, las relaciones entre el intendente y Aguirre se reforzaron debido a que el comandante tenía como a uno de sus ayudantes principales al teniente de regimiento de infantería fijo de México, el cubano José Guiral, quien sería meses más tarde yerno de don Manuel Merino.[912] Por si esto no bastara, uno de los hijos del intendente, el capitán Félix Merino, había acompañado a la división de Aguirre en la capitulación de Cóporo (enero de 1817)

---

[911] Rafael Montejano y Aguiñaga, *El Real de Minas de la Purísima Concepción de los Catorce, S.L.P.,* México, CONACULTA, 2001, pp. 149-158.

[912] AHCM, Fondo: parroquial, Sección: sacramental, Serie: matrimonial, Subserie: información matrimonial, Caja 971, Año 1818, Expediente 202, "Valladolid 9-XII-1818.- Diligencias matrimoniales de don José Guiral, capitán graduado del regimiento fijo de México, originario de la Habana y de 27 años, quien pretende contraer matrimonio con doña Manuela Merino, originaria de Chihuahua y de 22 años".

y Jaujilla (marzo de 1818), ganándose la distinción otorgada por el virrey a los militares destacados en ambas acciones.[913]

El buen trato de Aguirre y su inclinación por comentar las noticias que tenían lugar en la Península y en la Nueva España, lo llevaron a ser frecuente anfitrión de las animadas tertulias de la elite vallisoletana. En agosto de 1817 el doctor José Díaz de Ortega maestre escuelas de la catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Valladolid, llegó a afirmar que "oyó leer" en la casa del coronel Aguirre varios papeles insurgentes, incluida una Proclama de Francisco Xavier Mina. Ortega consideró que dichos papeles se los habían enviado a Aguirre desde la provincia de San Luis Potosí, donde "tenía su casa y conexiones".[914] A sabiendas del poder e influencia que detentaba la Iglesia en la sociedad michoacana, Aguirre mantuvo un trato cordial con la jerarquía eclesiástica, lo que le redundó en comentarios favorables a su conducta. En mayo de 1818 el virrey Apodaca recibió un anónimo de Valladolid en donde se acusaba a Matías Martín de Aguirre de permitir conversaciones inmorales entre su tropa y de fomentar ciertos actos irreligiosos en algunos templos de la ciudad. Llevándose a cabo la indagatoria del asunto, Aguirre le envió al virrey una serie de testimonios que refutaban lo señalado en la acusación. Entre los testimonios que dieron cuenta de su disciplina, decoro y su "amor al orden" y tranquilidad, figuraban el del cabildo catedral y el del gobernador Manuel de la Bárcena, el de los priores de las órdenes del Carmen, San Agustín, San Francisco y la Merced, además de los del ayuntamiento vallisoletano y el del intendente Merino.[915]

Ahora bien, en el plano militar, el coronel Aguirre sabía que sin un plan bien diseñado y sostenido era difícil erradicar a las partidas insurgentes que seguían asolando importantes franjas territoriales de la provincia. Al momento de tomar el mando de la provincia, Aguirre le manifestó al virrey Apodaca el "infeliz" estado en que encontraban la gran mayoría de sus pueblos y haciendas, arruinadas e incendiadas por los rebeldes; incluso, se carecía de los recursos necesarios para auxiliar a las tropas realistas, en contraste con las gavillas de insurgentes bien montadas y con conocimientos prácticos del territorio. Para revertir esta

---

[913] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 44, "Valladolid 26-III-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". En la misma acción de Jaujilla se destacó el capitán de artillería Manuel Páez Jaramillo, quien también era yerno del intendente Manuel Merino desde 1815. Vid. AHCM, Fondo: parroquial, Sección: sacramental, Serie: matrimonial, Subserie: información matrimonial, Caja 968, Año 1815, Expediente 233, "Valladolid 26-VI-1815.- Diligencias practicadas para el matrimonio que intenta contraer el capitán de artillería de a caballo y comandante de la de esta plaza Manuel Páez Jaramillo con doña Ignacia Ramona Merino".

[914] Hernández, *Colección,* Volumen VI, 1985, p. 677.

[915] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 44, "Valladolid 17-VI-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Aguirre le señaló al virrey que con los testimonios que le enviaba de las corporaciones e individuos prominentes de la ciudad, parecía desvanecer enteramente "la idea de unos crímenes que debo llamar supuestos y falsos".

adversa situación, Aguirre le solicitó al virrey el incremento de tropas en la provincia para poder establecer guarniciones, destacamentos y compañías volantes que cubrieran las principales poblaciones y haciendas de la tierra caliente, el oriente y el norte de la intendencia. Le sugirió un plan para que una división volante se estableciera en Pátzcuaro y protegiera las haciendas y trapiches de Ario y Tacámbaro, además de ubicar varios puntos militares hasta Huetamo; otra división, en cambio, se desplazaría entre Zamora, Zacapu y la Piedad para desalojar las partidas del padre Torres y de Borja.[916]

Aguirre sabía que el buen éxito de su empresa en Michoacán radicaba en la fidelidad y confianza de sus jefes militares subalternos, por lo que le solicitó al virrey no movilizara a otro punto del virreinato a los tenientes coroneles Miguel Francisco Barragán, Vicente Lara, Agustín Francisco de Elorza, a los capitanes Manuel Gómez, Juan Amador e Isidro Marrón, y a los tenientes Joaquín Parres y Joaquín Eizaguirre. Todos estos jefes militares, con excepción de Vicente Lara, tenían en común, el haber formado parte del regimiento provincial de dragones fieles del Potosí desde 1811, por lo que la relación social y de disciplina propiamente militar con el coronel Martín de Aguirre se había consolidado al correr de los años.[917] Con esta solicitud, Aguirre se prevenía de deslealtades e insubordinaciones como lo habían experimentado sus antecesores en el mando, Manuel de la Sota Riva y Antonio Linares, lo que a la postre habían contribuido a frustrar la lucha contrainsurgente en la provincia.

El nuevo comandante se lamentó del estado que guardaban las tropas realistas y, en especial, el de la tropa de línea y urbana que existía en la guarnición de Valladolid. Aguirre le sugirió al virrey implementar una inmediata reforma y dotar a la tropa de nuevo vestuario y más armamento; le expuso además, que de las 407 plazas con que contaba el regimiento de infantería de Nueva España y, con excepción del sargento mayor, a ninguno del resto de los jefes y subalternos podía encargarle "nada de empeño". Aguirre consideraba que la paga de tanto oficial inútil se incrementaba demasiado, por lo que era necesario se relevara dicha tropa por igual número de la guarnición de la ciudad de México, lo que mejoraría la oficialidad, se gastaría menos dinero y se tendría más fuerza disponible. En resumen, la división de Valladolid en conjunto contaba con 1 484 efectivos, los cuales estaban repartidos en diversos cuerpos como eran los del regimiento de Nueva España, el batallón principal y cuerpo urbano de Valladolid, los dragones de San Carlos, Moncada y Fieles, además del cuerpo de artillería. Con la división

[916] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 42, "Valladolid 24 y 25-III-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".
[917] AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 121ª, "México diciembre de 1813.- Hoja de servicios del regimiento provincial de dragones fieles del Potosí".

dispersa en varios puntos geográficos, como lo eran Valladolid, Pátzcuaro, Acámbaro, Zitácuaro y Ario, además de las haciendas circundantes a la ciudad capital, adicionada a las limitaciones económicas para su manutención, mal vestidas y carentes de suficiente caballería y armamento, la pacificación de la provincia se convirtió en un objetivo difícil de conseguir.[918]

No obstante las dificultades, el coronel Aguirre desplegó sus mejores esfuerzos para combatir a los insurgentes que seguían teniendo una presencia importante en algunas franjas de la geografía michoacana. El 4 de abril de 1817 el comandante le envió al virrey copia de un decreto de la Junta de Jaujilla, mediante el cual se ordenaba a las partidas insurgentes hostilizar a las ciudades de Valladolid y Pátzcuaro; a los pueblos y ranchos circundantes a tres leguas de la capital de la intendencia se les advertía para que tomaran el partido insurgente, en caso contrario, sus habitaciones serían quemadas y sus bienes saqueados.[919] La amenaza de la junta rebelde inquietó e irritó a la vez al virrey, quien ordenó a Aguirre se trasladara hasta Zacapu para que dispersara y aniquilara el nuevo bastión insurgente. Sin embargo, el comandante puso al tanto a Apodaca de las dificultades económicas y militares que tenía para cumplir con su orden; la ubicación geográfica del fuerte de Jaujilla en medio de un islote y con suficientes víveres en él, imposibilitaba tomarlo a viva fuerza a menos que no fuera a "costa de mucha sangre"; para tomar el fuerte por asedio se necesitaba a lo menos un mes y el apoyo de 1 500 hombres.[920]

Ante las observaciones hechas por Aguirre, el virrey desistió de momento en aniquilar el fuerte, centrando su atención en los meses siguientes en la incursión militar del ejército expedicionario de Francisco Xavier Mina. Entre tanto, la guerra contrainsurgente en la extensa y deteriorada intendencia michoacana se desplegó con los recursos disponibles; para contrarrestar de alguna manera la falta de suficiente tropa, Aguirre procedió a usar como táctica disuasiva introducir discordias y disputas entre los "cabecillas de las reuniones", esperando con fundamento resultados ventajosos. Este recurso ya lo habían utilizado con buen éxito algunos

---

[918] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 42, "Valladolid 25-III-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca"; "Valladolid 8-IV-1817.- Estado de las fuerzas de la división de Valladolid". Aguirre le recomendó al virrey en el mes de julio, que fusionara las tres compañías de urbanos de Valladolid con el batallón provincial de infantería de la misma ciudad, lo que redundaría en un aumento en la disciplina e instrucción del citado batallón, además de mantenerse con el mismo gasto que causaban al real erario. El coronel consideraba que era imposible que en muchos años se pudieran arbitrar fondos para sostener a los 140 hombres que integraban a los urbanos, todo a causa de "la espantosa emigración que ha habido en esta ciudad y hallarse sin vecindario y recargados de muchos impuestos todos los artículos de consumo". Vid. "Valladolid 2-VII-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

[919] Ibidem, "Valladolid 4-IV-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

[920] Ibidem, "Valladolid 7-IV-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Para un acercamiento institucional y administrativo, sobre el funcionamiento de la Junta insurgente de Jaujilla, véase el trabajo de Eugenio Mejía, *La Junta*, 2007.

antecesores de Aguirre, como fue el caso del brigadier Diego García Conde. Con el coronel Aguirre, el efecto inmediato de esta táctica fue la comunicación con el rebelde Manuel Muñiz, uno de los principales insurgentes de la provincia, para instarlo a que se acogiera al indulto que se le había ofrecido.[921] Otra de las medidas aplicadas por Aguirre en la lucha contrainsurgente, fue la de organizar a los pueblos y levantar sus respectivos destacamentos militares, empero, la tarea era compleja debido a la movilidad y falta de habitantes, lo que dificultaba la recaudación de contribuciones y la incorporación de nuevos reclutas en las tropas realistas.[922]

Fracasada la fugaz expedición militar de Mina y muerto éste, el virrey se concentró a partir de diciembre de 1817 en la toma del fuerte de Jaujilla; el coronel Martín de Aguirre fue el jefe de la operación militar que concluyó exitosamente en los primeros días de marzo de 1818. Los integrantes de la Junta de Jaujilla se dispersaron con rumbo a la tierra caliente, instalándose en la hacienda de Zarate, cerca de Turicato; Aguirre en cambio informaba a Apodaca del indulto otorgado a los defensores del fuerte, además de recomendar a varios oficiales por su destacada valentía en la acción militar, señalando entre otros a José Guiral, Joaquín Parres, Félix Merino, Dionisio Fernández y Manuel Páez Jaramillo.[923] Al difundirse en Valladolid el 7 de marzo la noticia de la rendición del fuerte de Jaujilla se hicieron salvas de fusiles y cañones acompañadas con repiques de campanas; el intendente Merino refirió que el pueblo lleno de emoción, vitoreó repetidamente por más de una hora "a nuestro adorado soberano el señor don Fernando VII y a su augusta familia, a V.E. (el virrey Apodaca) que dignamente lo representa, al señor Aguirre y a las tropas".[924]

El coronel Aguirre fortaleció su imagen de excelente estratega militar con la rendición del fuerte de Jaujilla y las exitosas expediciones contrainsurgentes emprendidas en gran parte de la intendencia; esta circunstancia influyó en su ánimo personal para regatear al mismo virrey Apodaca disposiciones de carácter militar y apoyos económicos para la manutención de las

---

[921] Ibidem, "Valladolid 8-V-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".
[922] Ibidem, "Valladolid 2-VII-1817.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".
[923] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 44, "Valladolid 26-III-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". El doctor José de San Martín y Pedro Bermeo, integrantes de la Junta de Jaujilla, fueron hechos prisioneros en la hacienda de Zarate por el ex insurgente José María Vargas en febrero de 1818. Por lo que respecta al hijo del intendente Manuel Mérino, Félix, éste supo sacar ventaja de su palmarés militar pues que en junio de 1817 se le había otorgado la plaza de teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de infantería de México. Vid. AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Volumen 38, "México 30-VI-1817.- El inspector general Pascual Liñan al virrey Apodaca".
[924] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 11-III-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El 9 de marzo en la iglesia catedral se efectuó una solemne función de acción de gracias por la rendición de Jaujilla, con la presencia de los capitulares, el cuerpo militar, el ayuntamiento y el intendente. Disuelta la Junta Subalterna, algunos de sus miembros, dispersos por el acoso del ejército realista lograron darle cierta continuidad con la conformación de una Junta en el Balsas, en la tierra caliente michoacana. Vid. Mejía, *La Junta,* 2007, pp. 204-209.

tropas. Por ejemplo, Aguirre le hizo ver a Apodaca su equivocada disposición para que las compañías de Órdenes Militares, Lovera y Dragones de Guadalupe se trasladaran de inmediato a la ciudad de México, cuando se encontraban pacificando la tierra caliente michoacana; asimismo le hizo saber lo benéfico que sería, qué el mando político y militar de los pueblos de Guanajuato y de Michoacán se reunieran en la provincia correspondiente para evitar de ese modo estériles disputas de jurisdicción. En otra ocasión, el mismo coronel le solicitó a Apodaca autorizara de manera emergente un apoyo de 6 mil pesos mensuales para auxiliar a la tropa que salía constantemente a expedicionar a la provincia; o bien, en enero de 1820, Aguirre le informó al virrey haber implementado un plan militar, creando secciones y destacamentos en varios puntos de la intendencia, lo que había coadyuvado en la pacificación de varios pueblos. Incluso, el comandante puso a disposición del virrey la renuncia de su empleo en caso de que no se viera favorecido en sus disposiciones, pues no quería cargar con la culpa de ver perdida la provincia michoacana a manos de los rebeldes. Ante la disyuntiva, Apodaca no tuvo más opción que aprobar las determinaciones adoptadas por Aguirre y desechar su propuesta de renuncia.[925]

La lenta pacificación de importantes zonas territoriales de la intendencia se debió a una serie de factores que confluyeron para ello. Entre otros aspectos a resaltar, se tendría que señalar por ejemplo, la cooperación más estrecha que tuvieron tanto el comandante militar como el intendente de la provincia, lo que redituó en un auxilio económico más expedito para las tropas realistas, dejando de lado con ello las confrontaciones por el mando y poder de la intendencia que antaño habían frenado la lucha contrainsurgente. El intendente Merino le hizo saber en junio de 1818 al coronel Aguirre, los auxilios económicos que en los últimos meses y "a costa de mil afanes", había dispuesto para las tropas de la guarnición y las expedicionarias del capitán Juan Amador y del teniente coronel Miguel Barragán. Aguirre, por su parte, llegó a convalidar ante el virrey el empeño y esfuerzos "de este magistrado para atender el pago de la tropa de la provincia". La buena relación entre ambos personajes de nuevo quedó de manifiesto con el viaje que realizaron juntos en julio de 1818 a la villa de Zamora, con el objetivo de entrevistarse con el comandante militar y presidente de la Audiencia de la Nueva Galicia general

[925] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 44, "Valladolid 22 y 24-IV; 17-VI-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 47, "Valladolid 19-I-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". La persistencia de Aguirre ante el virrey fue tan evidente, que el 10 de junio de 1818 le pidió su autorización para poder pasar a la ciudad de México por espacio de 20 días para arreglar varios asuntos personales y de su regimiento; asimismo aprovecharía el viaje para instruirlo verbalmente del estado que guardaba la provincia michoacana y otras cosas que no estaban bien ni se aclararían "fiados a la pluma". Apodaca le pidió a Aguirre continuara en Valladolid, por lo que el pretendido viaje a México no se realizó. "Valladolid 10-VI-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

José de la Cruz; la finalidad de la reunión fue establecer acuerdos para armonizar la administración de las alcabalas y la lucha contrainsurgente entre las autoridades militares y políticas de ambas provincias.[926]

Otro de los elementos que fueron determinantes en la paulatina desactivación de los focos insurgentes más importantes que operaban en Michoacán, fue la entereza del coronel Aguirre para realizar personalmente constantes incursiones en el campo enemigo y trazar una estrategia militar acorde con las condiciones existentes en la provincia. Con expediciones planificadas cuidadosamente, Aguirre recorrió al frente de su regimiento la línea de la tierra caliente michoacana, de Puruarán hasta el río Balsas, y por el norte de la intendencia la línea que corría de Huaniqueo a Cuitzeo. Las extenuantes jornadas en la tierra caliente minaron la salud del coronel, quien cayó gravemente enfermo en Pátzcuaro en diciembre de 1818; repuesta su salud en febrero de 1819, retomó con nuevos bríos sus incursiones contrainsurgentes al interior del territorio de la intendencia.[927] Aguirre sabía que en tanto no se tuviera el control de las rutas de comercio y de las propias haciendas y ranchos de la tierra caliente, del Bajío y el oriente michoacano y de las que rodeaban a la ciudad de Valladolid, el cobro de las contribuciones para auxiliar a la tropa se tornaba en una empresa difícil de conseguir; de esta manera, estableció estratégicamente en cada uno de esos puntos destacamentos militares para reforzar su seguridad.

Consciente de la falta de fondos en las cajas reales de Valladolid y de la pobreza que se experimentaba entre el grueso de la población michoacana para poder solventar los gastos de la tropa, Aguirre no dudó en solicitar al virrey préstamos económicos extraordinarios para aliviar las deplorables condiciones en que se encontraban los soldados a su mando. En ocasión de estar por salir a Jiquilpan en julio de 1818, el coronel le solicitó al virrey Apodaca autorizara de manera urgente un préstamo para cubrir los gastos de la tropa; Aguirre expuso que el préstamo sería a "cuenta" de los más de 17 mil pesos que de su peculio había franqueado para el auxilio de su regimiento, incluido además el pago de sus haberes que no había cobrado.[928] La actitud de

[926] Ibidem, "Valladolid 17-VI-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 48, "Valladolid 28-VII-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

[927] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 48, "Santa Clara 6-XI-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca"; "Pátzcuaro 22-I y Valladolid 9-II-1819.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Vid. AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 47, "Valladolid 21-IV; Chucándiro 29-VI-1819.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca"; Volumen 46, "Atijo 2-IX y Puruarán 30-XII-1819.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

[928] Ibidem, "Valladolid 1º -VII-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". En relación al préstamo, Aguirre señaló que en caso de no existir arbitrio para ese auxilio se librara contra su casa,

Aguirre contrastaba con la adoptada por otros jefes militares, quienes llegaron a hacer de la guerra un lucrativo negocio particular.

Sin embargo, lo que reforzó el proyecto de la lucha contrainsurgente en la provincia michoacana fue el plan militar que diseñó el mismo Martín de Aguirre y que con muchas dificultades había empezado a rendir frutos en los primeros meses de 1820. Aguirre había dividido a los cuerpos militares bajo su mando en cinco secciones estratégicas con sus respectivas tropas volantes: la 1ª sección era la de Valladolid a cargo del sargento mayor José de Castro, teniendo bajo su jurisdicción la seguridad en la ciudad capital, Tiripetío, Chucándiro y Zinapécuaro; la 2ª sección era la de Puruándiro a las órdenes del coronel Juan Pesquera, con jurisdicción en el Bajío michoacano; la 3ª sección era la de Tacámbaro a cargo del teniente coronel Manuel Garay, con jurisdicción en Nocupétaro, San Antonio y Huetamo; la 4ª sección era la de Pátzcuaro a las órdenes del teniente coronel Manuel Gómez, con jurisdicción en Ario, Uruapan, Apatzingán y Taretan; finalmente, la 5ª sección correspondía a Puruarán a cargo del teniente coronel Agustín Elorza, con jurisdicción en Turicato, Churumuco, Jorullo, Poturo y Oropeo. Aguirre consideró que Zitácuaro, Maravatío y Tlalpujahua estaban bien resguardados por las tropas del coronel Pío María Ruíz; situación similar a la que existía para el caso de Zamora, Jiquilpan, la Piedad y Zacapu, poblaciones protegidas por las tropas del brigadier Pedro Celestino Negrete y el teniente coronel Luis Quintanar, adscritos ambos jefes militares a la comandancia de la Nueva Galicia.[929]

Finalmente, otro factor que resultó decisivo en la lucha contrainsurgente en la provincia michoacana, fue la aplicación sistemática por parte del coronel Aguirre del indulto otorgado a los insurgentes, aunado a su buen trato y el compromiso en su palabra empeñada. Es muy significativo el número de insurgentes que se acogieron al indulto propuesto por Aguirre directamente, o bien, de manera indirecta, por otros jefes militares quienes siguieron sus indicaciones precisas en el asunto. En mayo de 1819 Aguirre le envió al virrey las listas de los 97 indultados en la región de Puruándiro y Chucándiro, incluidos dos angloamericanos que acompañaban a Mina: Juan Rantz y Santiago Borch; dos meses después, hizo lo mismo con los 117 indultados en el territorio de Acuitzio, entre los cuales se encontraban: Mariano Tercero

---

agregando ese sacrificio "a los que tengo hechos en defensa de los sagrados derechos de nuestro amado soberano".

[929] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 46, "Valladolid 19-I-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

vocal de la junta revolucionaria, Juan Pablo Anaya mariscal y el brigadier José María Huerta.[930] En la demarcación de las Balsas, Puruarán y la costa, Aguirre informaba del indulto de 191 personas entre agosto y diciembre de 1819; incluso, llegó a señalar que las familias y presentados al ejército realista en la costa michoacana ascendían a 3 500 almas, las que habían marchado para Apatzingán, rumbo del Rosario y Ario, teniendo "el sentimiento de habérseme quedado todavía según noticias 1 500 ocultas por las barrancas".[931] Si esto era así, quedaría reforzado el señalamiento en relación a la gran movilidad poblacional que provocó la guerra insurgente en la intendencia michoacana.

Sin embargo, el indultó que más anheló tener el coronel Aguirre era el de José Mariano Anzorena, titulado como intendente entre los insurgentes, por el influjo que tenía en la tierra caliente michoacana y porque su "ejemplo lo imitarían otros"; Anzorena, junto con un crecido número de familias de la región de Ario y Urecho, se acogió finalmente a la gracia del indulto en abril de 1820, exaltando los sentimientos y la ejemplar conducta del coronel Aguirre.[932] No obstante, habría que señalar que el coronel Aguirre no actuaba con ingenuidad en la lucha contrainsurgente, pues que a la par de demostrar su generosidad y benevolencia, también sabía aplicar con dureza militar los extravíos y excesos de algunos insurgentes. Por ejemplo, en noviembre de 1818 Aguirre le informó al virrey que había formado sumaria a Francisco Chivilini, que días antes se había indultado pero se sospechaba que quería volver al partido de los insurgentes; en el mismo mes, el comandante de la provincia le comunicó a Apodaca que en Acuitzio se había dado muerte a cuatro rebeldes y se había aprehendido a tres, entre los que figuraba el titulado sargento mayor Vicente Izquierdo. A este último le perdonó la vida por haberle denunciado a José Hilario Mondragón confidente de los insurgentes en Valladolid; Aguirre procedió a pasar por las armas a Mondragón y lo hizo colgar "para escarmiento de otros".[933]

---

[930] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 47, "Valladolid 26-V y 28-VII-1819.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Aguirre indicaba para el caso de Acuitzio, que además de los que constaban en la lista de indultados, "lo habían verificado una muchedumbre de rancheros y que en otro tiempo unidos a los rebeldes principales nos causaban males".

[931] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 46, "Pachilingo 5-XII-1819; Valladolid 19-I-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". El coronel Manuel Garay desde Tacámbaro informaba que de diciembre de 1819 al 17 de enero de 1820 se habían indultado en esa demarcación 350 personas. "Tacámbaro 17-I-1820.- El coronel Manuel Garay al coronel Matías Martín de Aguirre".

[932] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 25, "Hacienda de San Antonio 29-IV-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca"; "Hacienda de San Antonio 4-V-1820.- José Mariano de Anzorena al virrey Apodaca". José Mariano era uno de los hijos de José María de Anzorena, el intendente insurgente de Valladolid nombrado por Miguel Hidalgo a su entrada a la ciudad en octubre de 1810.

[933] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 48, "Santa Clara 6-XI y Valladolid 11-XI-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

Ahora bien, en el caso de algunos soldados extranjeros que acompañaron la expedición militar de Mina al reino y que cayeron en manos de las tropas realistas, Aguirre actuó con moderación y piedad lo que le redituó mayor aprecio a su persona. En 1818 el coronel Aguirre le envió al virrey la causa que se le había seguido al angloamericano Tomás Bond, resultando sentenciado a la pena capital por el consejo de guerra de Valladolid; empero, Aguirre, el cabildo catedral y el intendente abogaron por que se le otorgara el indulto debido a que Bond se había instruido en los dogmas de la religión cristiana y había recibido el bautizo con gran recato, modestia y devoción, lo que había "movido la ternura del pueblo espectador". Apodaca accedió a las peticiones de Aguirre y los vallisoletanos y concedió el indulto a Bond a cambio de que pasase al presidio de Ceuta en partida de registro.[934] Otro caso fue el del Alemán Gerardo Huhorist, a quien Aguirre otorgó en enero de 1820 el indulto, atendiendo las recomendaciones hechas por sus primos del comercio de Cádiz y Veracruz.[935] El comandante general de la provincia michoacana estaba inmerso en pleno proceso de pacificación de su territorio, cuando conoció los sucesos políticos que tenían lugar en España.

En efecto, el año de 1820 dio inició con una serie de acontecimientos que vinieron a incentivar la intranquilidad de los novohispanos en su conjunto y la de los michoacanos de manera particular. El 1° de enero de ese mismo año tuvo lugar en Cabezas de San Juan (Cádiz) el pronunciamiento del coronel Rafael de Riego, quien exigió el restablecimiento de la Constitución española de 1812, la cual había sido abrogada por el rey Fernando VII. Ante el respaldo popular que fue adquiriendo el pronunciamiento en la mayor parte de España, el rey se vio obligado el 7 de marzo a publicar y jurar de nueva cuenta a la Constitución española. La Junta Provisional que se integró fijó el 9 de julio para la reapertura de las Cortes generales, contando las provincias americanas con sus respectivos diputados suplentes, quienes estarían en funciones hasta en tanto llegaran a la Península los diputados propietarios.[936]

El restablecimiento del orden constitucional español y los acontecimientos que lo propiciaron, pronto se conocieron en Hispanoamérica y, concretamente, en el reino de la Nueva España, en donde tuvieron un efecto demoledor. En el mes de abril el virrey Apodaca y las autoridades de la ciudad de México ya tenían conocimiento de los sucesos acaecidos en España durante los primeros meses de ese año. Inseguro de difundir públicamente dichos acontecimientos, el virrey trató de guardar sigilo y prudencia; sin embargo, en el mes de mayo,

---

[934] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 273, "México 31-XII-1818.- El virrey Apodaca al secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra".
[935] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 46, "Valladolid 20-I-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".
[936] Anna, *España,* 1986, pp. 256-258.

ante la presión del ayuntamiento de Veracruz que había jurado la Constitución el día 25, Apodaca no tuvo otra alternativa que hacer lo mismo en la ciudad de México el 31 de ese mismo mes. Al parecer, las autoridades virreinales se mostraron confiadas en que el orden y armonía social que prevalecía en la mayor parte del reino, no se alteraría por el restablecimiento del orden constitucional español. La insurrección, después de todo, había sido sofocada, exceptuando algunos focos rebeldes aislados existentes en el sur del arzobispado de México y en el propio obispado de Michoacán, que no ponían en peligro a las instituciones virreinales. Empero, la efervescencia política entre los criollos se acrecentó ante lo que consideraban una nueva oportunidad para lograr mayores espacios de autonomía política respecto a la Metrópoli.

Las noticias y rumores en torno a los sucesos en España pronto se difundieron en los pueblos y villas de la intendencia, fomentando en la selecta población letrada una mayor inquietud política. Por ejemplo, en los primeros días de mayo al bachiller Rafael García de León, quien estaba preso en la cárcel real de Valladolid acusado de infidencia, se le encontraron entre otros papeles un impreso de La Habana titulado *Alcance al Diario Extraordinario Constitucional*, fechado el lunes 17 de abril de 1820, en el que se consignaban las celebraciones realizadas en esa ciudad con motivo de la publicación y jura de la Constitución española. Sobre este hecho y en torno a la efervescencia pública que privaba en la capital de la provincia, el comandante general de la provincia Matías Martín de Aguirre le indicó al virrey no advertir novedad en el orden general ni particular en las personas, salvo que vivían "como en expectativa" en medio de una quietud y obediencia a las autoridades que no se veía alterar.[937]

No obstante, el virrey Apodaca no quedó tranquilo con la opinión externada por Aguirre, máxime cuando había recibido por esos mismos días, por parte del teniente coronel José Antonio García Rojas, un papel en donde se asentaba la supuesta insurrección que preparaban varios pueblos indígenas de Michoacán. El mismo coronel Aguirre le volvió a informar a Apodaca que similares noticias las había recibido del comandante de Purépero, pero ya abultadas, por lo que no había motivo de alarma, pues que la única sospecha encontrada consistía en un papel que se había encontrado en el pueblo de San Jerónimo. Pese a que la autoría del papel no había podido identificarse por los comandantes, justicias y curas, Aguirre consideró que había sido maquinado por "algún pícaro con la idea de divertirse por el cuidado que podría originar en los

[937] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 45, "Valladolid 16 y 19-V-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

pacíficos pueblos". Así y todo, el virrey le ordenó a Aguirre indagara al autor de la supuesta conspiración y se castigara al que hubiera delinquido.[938]

La inquietud política se fue acrecentando en la capital de la intendencia al correr de los días, por lo que los miembros más destacados de la elite local debieron reactivar sus redes sociales a través de la correspondencia privada que tenían con parientes y amigos radicados en la ciudad de México, Madrid y Sevilla; las tertulias literarias a las que eran muy inclinados los vallisoletanos, incluido el comandante Martín de Aguirre, volvieron a adquirir una importancia vital en la socialización de las noticias del momento. A sabiendas de la importancia que tenía conocer las órdenes, informes y noticias que provenían de la capital del reino, y de esa manera, formarse una opinión fundada sobre el desarrollo de los acontecimientos, Aguirre puso al tanto del virrey Apodaca, que había situado a tres individuos de su confianza en los puntos de Zinapécuaro, Pateo e Ixtlahuaca, para agilizar la comunicación entre su excelencia y la ciudad de Valladolid. La disposición del comandante tendía a reducir en la mitad de tiempo el correo extraordinario, lo que puso en conocimiento del gobernador del obispado Manuel de la Bárcena y del intendente Manuel Merino para que hicieran uso de su prevención.[939]

Al darse a conocer en Valladolid la jura de la Constitución por parte del virrey Apodaca y la orden para que se procediera de la misma manera en la intendencia michoacana, se dio inicio a un proceso político que pronto culminaría con el derrumbe del poder monárquico español. En la segunda etapa del constitucionalismo español, el ejército y su oficialidad, como fue el caso del coronel Aguirre en Michoacán, vendrían a desempeñar un papel relevante, tanto en la difusión del nuevo ordenamiento jurídico, como en una participación activa en los renovados procesos electorales y políticos que se avecinaban.

2.- Los saldos de la guerra

La administración del virrey Apodaca coincidió con un moderado repunte en las actividades productivas y comerciales en el reino de la Nueva España, lo cual se hizo más perceptible a medida que la guerra insurgente se fue diluyendo lentamente. La presencia del ejército realista en las principales ciudades y pueblos, imposibilitó a las escasas partidas insurgentes que pudieran abastecerse de lo indispensable. Los caminos de Querétaro, Toluca y Puebla que conducían a la ciudad de México se encontraron libres de rebeldes, lo que incentivó

[938] Ibidem, "Valladolid 19-V-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca"; "México 24-V-1820.- El virrey Apodaca al coronel Matías Martín de Aguirre".
[939] Ibidem, "Valladolid 16-V-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

el tránsito comercial. Los reales mineros de Pachuca, Sombrerete y Zacatecas reactivaron lentamente su producción, no exenta de enormes dificultades; la escasa acuñación de moneda de plata y la rápida depreciación de la de cobre impidieron una recuperación más dinámica. En Aguascalientes la elite regional no pasó mayores contratiempos económicos después de la derrota de los insurgentes en Puente de Calderón, reactivando la producción agro-ganadera y el comercio; en Guadalajara la elite continuó con su ritmo de desarrollo y de acumulación de capital, todo esto gracias a las pocas incursiones insurgentes en su territorio y al floreciente comercio establecido con el puerto de San Blas. Sin embargo, en Guanajuato, una de las provincias más azotadas por el flagelo de la guerra, la producción minera, agrícola y el comercio no se recuperaban del todo de 1817 a 1820.[940]

El caso de la intendencia de Michoacán va a guardar una situación más parecida a la de Guanajuato, al ser su espacio geográfico el escenario natural donde se había desarrollado la guerra insurgente por espacio de ocho años. El retorno a Valladolid del intendente Manuel Merino en febrero de 1817 propició que el comercio de la ciudad, el ayuntamiento y la jerarquía eclesiástica volvieran a mostrarse más activos en los proyectos de restablecimiento administrativo y político de la provincia. Después del breve interinato en la intendencia ejercido por el tesorero Antonio Medina, en donde el conflicto y la disputa fueron una constante, con el intendente titular de regreso los actores e instituciones políticas más importantes trataron de establecer de manera tácita un proyecto que reivindicara los intereses de la provincia michoacana. Al haber experimentado en los años anteriores los rigores de la guerra, aún presentes en algunas zonas de la intendencia, y una extrema política centralista por parte de las autoridades virreinales, las corporaciones y la elite vallisoletana empezaron por sentar las bases de una precaria recuperación económica y social en la provincia.

El proyecto para restablecer la institucionalidad en la intendencia no fue cosa fácil, pues que los conflictos e intereses en el seno de la propia elite vallisoletana no tardaron en aflorar; sin embargo, las disputas y reacomodos políticos se pueden interpretar como un proceso natural tendiente a darle mayor cohesión a las instituciones representativas de la propia intendencia. En este proceso de restablecimiento institucional, la actividad económica y comercial fueron factores claves que evidenciaron el grado de recuperación que fue alcanzando la intendencia de 1817 a 1820. En este sentido, las finanzas eclesiásticas vendrían a ser el

[940] Anna, *La caída,* 1987, p.205. Vid. Romero, *Minería y guerra,* 1997, pp. 150-156; Beatriz Rojas, *Las Instituciones de Gobierno y la Élite Local. Aguascalientes de siglo XVII hasta la Independencia,* México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998, pp. 184-185; Jaime Olveda, *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal,* México, CNCA, 1991, p. 174; Serrano, *Jerarquía,* 2001, pp. 117-121.

parámetro distintivo que mostrarían algunos aspectos de la leve y compleja recuperación económica.

Pese a la persistencia de algunas partidas insurgentes en la provincia, el cobro del diezmo se fue regularizando lentamente lo que permitió aliviar la escasez crónica de capitales en las arcas catedralicias. Las peticiones de particulares para cobrar el diezmo en distintos partidos y las reasignaciones que hizo el cabildo catedral para el mismo fin, dieron cuenta de un moderado restablecimiento del orden social y económico en la intendencia michoacana. Por ejemplo, para Zitácuaro se aprobó el nombramiento de Francisco Calderón como administrador del diezmo; situación similar fue la de Eusebio Olavarrieta para Tinguindín, Miguel Gudiño para Jiquilpan y Cotija, el bachiller José María Gómez para Maravatío, Miguel Victoria para Apatzingán, Juan José Bernal para Cutzio y Zirándaro, Francisco Iturbe para Tacámbaro, Urecho y Pátzcuaro, y Rafael Díaz para Huetamo.[941] En julio de 1818 el administrador de diezmos de Ario y Santa Clara, Antonio Gómez del Palacio, informó que el comandante militar de la jurisdicción le había confiado que los vecinos estaban en buena disposición de pagar sus diezmos. En los últimos meses de 1819 el agente de la catedral, José de Zárate, informó a los jueces hacedores que la recolección del diezmo en San Luis de la Paz, Jalpa y Apaseo había mejorado notablemente debido a los destacamentos militares realistas que se habían establecido en sus inmediaciones.[942]

Como se advierte, en la lenta regularización en el cobro del diezmo fue determinante la participación directa de diversos jefes militares realistas, quienes llegaron a negociar con la iglesia los nombramientos de algunos administradores y así obtener algunos beneficios para la tropa. Ese fue el caso del coronel Matías Martín de Aguirre quien informó al cabildo catedral que nombraría a sujeto que llevaría cuenta exacta del diezmatorio del valle de Quencio. El cabildo aprobó la determinación de Aguirre y accedió para que se impusiera una pensión para la subsistencia de la tropa, "como se practicaba en otros diezmatorios con acuerdo del Superior Gobierno".[943] Conducta similar fue la que siguió el coronel Luis Quintanar quien había nombrado a Manuel Vargas como administrador de los diezmos de los Reyes, lo que fue ratificado por los capitulares.[944]

---

[941] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, Años 1816-1819, "Cabildos 10 y 25-II-1817; 9-IV-1818; 19-VI-1819" Vid. Actas de Cabildo, Libro N° 47, Años 1819-1821, "Cabildos 26-IX-1820".

[942] AHCM, Fondo: obispo, Sección: pecuniaria, Serie: colecturía, Subserie: diezmos, Caja 1373, 1818-1819, Expediente 1, "Ario 1°-VII-1818.- Antonio Gómez del Palacio a los jueces hacedores de Valladolid"; "Querétaro 1°-XII-1819.- José de Zárate a los jueces hacedores de Valladolid".

[943] Ibidem, "Cabildo 3-XII-1816".

[944] Ibidem, "Cabildo 25-II-1817". En junio de 1818 el cabildo catedral acordó contribuir para el pago de las tropas del coronel Aguirre, con la quinta parte de lo que se recaudara del diezmo en Ario, Chilchota,

El discreto incremento de las rentas eclesiásticas permitió que el cabildo catedral autorizara la reasignación de varias cantidades para distribuirlas entre los prebendados y canónigos, lo que vino a aliviar las carencias económicas de algunos de ellos; sólo en el transcurso de 1817 se distribuyeron entre los capitulares alrededor de 40 mil pesos a cuenta de sus mesadas.[945] No obstante reconocer el mismo cabildo que la pacificación militar en la provincia se había incrementado y que un mayor número de diezmatorios se iban regularizando en su administración, acordó no se hiciera novedad alguna en su plan de austeridad económica al interior del mismo.[946]

Incluso, el ligero incremento de capital líquido en las arcas eclesiásticas motivó al intendente Manuel Merino a solicitar de manera más recurrente al cabildo catedral, su contribución con diversos préstamos para aliviar las necesidades de la tropa. En el transcurso de 1817, el intendente obtuvo de préstamo por parte del cuerpo capitular la cantidad de 7 mil pesos, destinándose la mayor parte a las operaciones militares del fuerte de Jaujilla. En el siguiente año el cabildo catedral accedió de manera más expedita a las solicitudes de préstamo hechas por el intendente Merino, debido a que el virrey Apodaca autorizó en noviembre de 1818 que todos los préstamos se hicieran con descuento directo y, a favor de la Iglesia, de la tercera parte de lo que tocaba a su Majestad del noveno real del diezmo, canonjías vacantes y otros ramos; de esta manera se facilitó la cantidad de 14,500 pesos. Debido al decrecimiento de la guerra insurgente durante 1819, el cabildo prestó al intendente la cantidad de 3 mil pesos para el pago de la tropa; sin embargo, en octubre de 1820 la misma corporación acordó facilitar 9 mil pesos a las cajas nacionales, siempre y cuando el intendente Merino pusiera en ellas el correspondiente recibo de abono. El dinero se utilizaría para solventar los gastos de los diputados electos a las Cortes, quienes se trasladarían en los próximos días a la Península.[947]

Algunos otros indicadores en que se advierte una discreta mejoría económica en la intendencia, se pueden encontrar en la reactivación de los afianzadores para los empleados reales, o bien, para los propios prebendados y curas en general, además de los poderes que se

---

Zacapu, Cuiseo y otros lugares por término de dos meses. El acuerdo se fundamentó en la orden del entonces virrey Calleja de 19 de octubre de 1815, en la que se estipulaba que los diezmatorios contribuyeran de manera proporcional como el resto de los vecinos en el mantenimiento de la tropa. Vid. Cabildo 23-VI-1818.

[945] Ibidem, Cabildos 22-I; 13-V; 1°-X; 4 y 22-XI; 16-XII-1817. En diciembre del mismo año los capitulares acordaron, a instancias de los gobernadores de la mitra, que se embargara la tercera parte de la renta del deán Martín Gil quien por esos días se encontraba en España. De esta manera el deán, quien tenía fuertes diferencias con el doctor Manuel de la Bárcena, uno de los gobernadores, quedó excluido de los repartimientos.

[946] Ibidem, Cabildo 25-II-1817.

[947] Ibidem, Cabildos 18-III; 14-V; 10-XII-1817; 18-II; 25-IX; 30-X; 5 y 12-XII-1818. Vid. Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, Cabildo 11-II-1819; 26-X-1820.

otorgaban entre sí los comerciantes y hacendados más distinguidos de la provincia. Personajes de las elites de Valladolid, Pátzcuaro y Zamora volvieron a tener una mayor presencia en la compraventa de casas, haciendas, comercios y en el otorgamiento de préstamos, destacándose entre otros: Isidro Huarte, Antonio de la Haya, Lázaro Morales, Manuel González Movellán, Ignacio Solórzano, Juan Madrazo, Rudesindo Villanueva, Francisco Palacio, Mariano Figueroa, Francisco Iturbe, José de Olartua, Juan José Martínez de Lejarza, Joaquín Rodríguez, Eugenio Garay, Pascual Alzua, Fernando Román, Francisco Retana, Domingo Torices, Juan Cabello, Pedro Arana, José Manuel Olarte, Martín Mier, Gaspar Alonso de Ceballos, Ángel Vélez, Dionisio García de Carrasquedo e Isidro Castro.[948]

En general, los integrantes de la elite michoacana continuaron con sus actividades de comercio, además de administrar las propiedades rústicas que poseían; reactivaron el cobro de diversas cantidades que les adeudaban y negociaron con la iglesia el pago de adeudos pendientes. Gaspar Alonso de Ceballos logró que el cabildo catedral le pagara 3,240 pesos que le adeudaba por los granos ministrados a la tropa; Domingo Torices dueño de la hacienda de San Bartolomé entabló negociaciones con el mismo cabildo para el pago de 8,583 pesos que adeudaba a la fábrica espiritual; situación similar fue la de Mariano Figueroa dueño de la hacienda del Rincón y deudor de 4 mil pesos a la misma fábrica; Juan José Martínez de Lejarza se obligó a pagar en dos años y al 5% en depósito irregular la cantidad de 3,397 pesos que adeudaba al conde de Casa de Heras; Isidro Huarte dispuso se revisara y liquidara la cuenta que tenía con Juan José de Oteyza y Vertiz del comercio de la ciudad de México; José Manuel de Olarte gestionó la devolución del ganado extraído de sus haciendas de la Zanja y Atapaneo en tiempos de la revolución; el teniente Joaquín Rodríguez hizo varios préstamos a pequeños comerciantes de Valladolid; Ignacio Solórzano regidor de Pátzcuaro se obligó a pagar a Diego Villavicencio subdelegado de Uruapan la cantidad de 1,395 pesos que le adeudaba.[949]

Si bien los comerciantes de Valladolid continuaron haciendo préstamos al intendente Merino para que solventara los gastos de la tropa, también intentaron variar las condiciones en

[948] AHNM, Protocolos, Volumen 225 (Aguilar), 1813-1817; Volumen 226 (Aguilar), 1818-1820.

[949] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, 1816-1819, "Cabildo 14-I-1817; 10-III-1818; 16-IV-1819". Vid. AHNM, Protocolos, Volumen 225 (Aguilar) 1813-1817, "Valladolid 15-VII-1817.- Juan José Martínez de Lejarza vecino de la ciudad se obliga a pagar cierta cantidad de pesos al conde de Casa de Heras"; "Valladolid 22-VII-1817.- Isidro Huarte extiende poder general para finiquitar cuentas de comercio con Juan José de Oteyza vecino y del comercio de la ciudad de México". Vid. 226, (Aguilar), 1818-1820, "Valladolid 19-VIII-1818.- Poder general de José Manuel de Olarte para que se recupere cierto ganado que se extrajo de sus haciendas en tiempos de la revolución"; "Valladolid 22-IV-1818.- Préstamos que otorga el capitán Joaquín Rodríguez vecino y del comercio de la ciudad"; "Valladolid 4-X-1820.- Obligación de pago de Ignacio Solórzano regidor de Pátzcuaro a favor de Diego Villavicencio".

que aquellos se otorgaban.[950] La contrata del tabaco que llegaba a Valladolid estaba arrendada a Mateo Moso vecino y comerciante de la ciudad de Querétaro, por lo que parte de las ganancias de su venta iban a parar a sus bolsillos; ante esta situación, la elite vallisoletana se sintió con la capacidad y el derecho de arrendar la remesa de tabacos que llegaba mensualmente a la provincia. Contando con el respaldo del intendente Merino, cinco vecinos de su comercio encabezados por el influyente Isidro Huarte, Antonio de la Haya y Joaquín Rodríguez, solicitaron que se les enviaran a ellos todos los cigarros que se destinaran a esta comandancia por término de un año. De esta manea, sostenían, se evitarían moratorias en el pago de la tropa y el pago de 5% de estanquillo; los comerciantes justificaron su petición para revertir la escasez que padecía la ciudad de numerario y víveres para el mantenimiento de sus habitantes y, en especial, de la tropa que la guarnecía. Sin embargo, el director general de tabaco dictaminó en contra de la solicitud de los comerciantes vallisoletanos por considerar que el sistema de contratas a particulares era perjudicial a los intereses de la Real Renta.[951]

La negativa de las autoridades de la ciudad de México a la pretensión de arrendar por un año las remesas de tabaco no fue del agrado de la elite vallisoletana, quien vio de nueva cuenta cierta cerrazón y autoritarismo a las alternativas que proponía para reactivar la economía de la intendencia michoacana. A esta inconformidad obedeció el poder general que los comerciantes extendieron a favor de Antonio de Olauguren, oficial de la renta de correos de la ciudad de México, para que a su nombre le representara vigorosamente al virrey Apodaca sobre el cúmulo de males, perjuicios y gravámenes que el comercio de la ciudad padecía con motivo de su atraso y decadencia. Los vallisoletanos consideraron que dichos perjuicios se debían a las continuas pensiones, préstamos y contribuciones que se les imponían para la subsistencia de la tropa y demás gastos del servicio, causando la falta de caudales en la tesorería de la Real Hacienda. Le pidieron al apoderado que le solicitara al virrey dictara las providencias superiores que convinieran para que se liberara al comercio de los mencionados atrasos y condujeran también

[950] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 2, "Valladolid 14-III-1817.- El intendente Merino ordena celebrar una junta de vecinos de la ciudad para solicitar un préstamo urgente para socorrer las necesidades de la tropa". El intendente sólo reunió 1,550 pesos de los 4 ó 5 mil pesos que había solicitado, destacándose por el monto prestado los comerciantes Isidro Huarte con 500 pesos y Eugenio Garay y Lázaro Morales con 200 pesos cada uno; ante esto, el intendente no tuvo más alternativa que recurrir al cabildo catedral para completar la cantidad requerida.

[951] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid 30-IV-1817.- "Instancia que dirigen cinco vecinos de la ciudad al intendente Manuel Merino para hacerse cargo de la recepción y venta de tabacos en la jurisdicción"; "México 10-V-1817.- "Dictamen del director general de tabaco sobre la instancia de los vecinos del comercio de Valladolid para la contrata del tabaco". Los otros dos comerciantes eran Eugenio Garay y Fernando Román.

al beneficio y adelantamiento del mismo sin reserva alguna.[952] El poder general antedicho ratifica de nueva cuenta la primacía política y económica de Valladolid y su elite sobre el resto de los partidos de la intendencia. Los ayuntamientos de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro, aislados por los efectos de la inestabilidad militar en la intendencia, seguían teniendo problemas para su normal funcionamiento, lo que habla de cierta debilidad política de sus respectivas elites locales; de esta manera, Valladolid siguió siendo jerárquicamente cabeza y portavoz de los intereses políticos de la intendencia michoacana en general.

En concordancia con la paulatina pacificación militar de la intendencia, los circuitos de comercio se fueran restableciendo en algunos puntos de su territorio; la aduana de Valladolid registró de 1817 a 1820 un intenso movimiento de mercancías que se introducían y salían de la ciudad, volviendo al mercado productos que unos años antes habían dejado de comerciarse a causa de la guerra. Resmas de papel, ropas ordinarias y de seda, aguardiente, pasas, almendras, cacao de Guayaquil y Maracaibo, aceite de oliva, cocos, harina, lenteja, quesos, frutos diversos, trigo, jabón, piloncillo, garbanzo, frijol, cal, tablones, azúcar, cordovanes, cañete, sal de Colima, algodón, efectos de Europa y del reino, cristales, aceitunas, azafrán, hojas de lata, zapatos de mujer, café de grano, concha fina, sebo fresco y todo tipo de ganado. Entre los introductores de mercancías que más se destacaron se encontraban: Juan Cruzado, José Antonio Rangel, Basilio López Páramo, Martín Mier, Desiderio Ochoa, Fernando Román, Cayetano Gómez, José Soria, Juan Madrazo, José Arana y Francisco Castro.[953]

En relación a la correlación de fuerzas políticas existentes en el seno de los comerciantes vallisoletanos, es significativo el hecho de que enero de 1820 el Consulado de comerciantes de la ciudad de México decidió nombrar a Antonio de la Haya como diputado consular en la capital de la intendencia en sustitución del influyente comerciante navarro Isidro Huarte. El nombramiento de De la Haya se debió a que Huarte había cumplido los dos años permitidos en el empleo, por lo que el Consulado instruyó al intendente Merino para que tomara el juramento de rigor al nuevo diputado, previa entrega por el anterior de todos los papeles de la diputación; todo se realizó de acuerdo a lo dispuesto y el 22 de febrero Merino tomó juramento al nuevo

[952] AHNM, Protocolos, Volumen 225 (Aguilar), 1813-1817, "Valladolid 5-VII-1817.- Vecinos del comercio de la ciudad otorgan poder general a don Antonio de Olauguren, oficial de la real renta del correos de la ciudad de México, para que los represente ante el virrey Apodaca." El poder lo encabezaba el imprescindible comerciante navarro Isidro Huarte.

[953] AGN, Alcabalas, Valladolid, Caja 2310, Años 1800-1824, "Valladolid 1817-1820.- Extractos de los cuadernos de alcabalas ordinarias y de viento".

diputado consular de Valladolid.[954] Es importante señalar que el comerciante de origen santanderino Antonio de la Haya era sobrino del prestigiado gobernador de la mitra doctor Manuel de la Bárcena, lo que vino a fortalecer al grupo de comerciantes montañeses en detrimento de los vascos representado por don Isidro Huarte. Este cambio en la diputación de comercio de Valladolid, coincidió con las críticas abiertas que en el seno del ayuntamiento local había recibido meses atrás el patriarca del clan Huarte por monopolizar a favor de su familia y dependientes los empleos del cabildo.[955] Sin embargo, en el transcurso de 1820 y en los primeros meses del siguiente año la familia Huarte desempeñaría un papel significativo en los acontecimientos políticos que se desencadenarían en el aun reino de la Nueva España.

3.- Iglesia y ayuntamientos en la última fase del absolutismo monárquico

El retorno de Fernando VII al poder influyó para que se volviera a considerar a la Iglesia como una de las corporaciones más influyentes en torno al proceso de pacificación militar en Hispanoamérica. En octubre de 1814 el monarca español publicó un decreto mediante el cual exhortaba al clero para que hiciera uso de toda su influencia en el púlpito para frenar la proliferación de las malas costumbres. En enero de 1816 el Papa Pío VII publicó una encíclica dirigida al clero de América requiriéndolo para que pusiera un alto a las revoluciones, e incluso, varios de los consejeros de Estado de Fernando lo presionaron para que utilizara más a la Iglesia en sus planes de distensión social aplicados en Hispanoamérica.[956] El reinstalado Consejo de Indias se inclinó por aplicar una política conciliatoria que permitiera recobrar la lealtad de los rebeldes y, sobre todo, de los numerosos casos de curas que seguían militando en sus filas.

En la Nueva España la nueva política conciliatoria con la insurgencia casi coincidió con el inicio de la administración del virrey Juan Ruiz de Apodaca, quien respaldó en todo momento el otorgamiento del indulto a los rebeldes que así lo desearan. Apodaca difundió en 1817 una orden del Ministerio de Guerra en la que se prohibía se castigara a cualquier insurgente sin tener el juicio correspondiente y la confirmación por parte del virrey. Asimismo consideró que era innecesario e imprudente ejecutar a aquellos rebeldes, incluidos los curas, que se capturaran por el ejército realista, por lo que se ordenó la intervención de las cortes militares que analizaban cada uno de los casos. La política "a sangre y fuego" aplicada por sus

[954] AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Volumen 464, "México 19-I-1820.- Consulado. Sobre nombramiento de diputado consular de Valladolid hecho en don Antonio de la Haya"; "Valladolid 23-II-1820.- El intendente Manuel Merino al Consulado de la ciudad de México".
[955] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 11-VI-1818".
[956] Michael P. Costeloe, *La respuesta,* 1989, pp. 226-227.

antecesores, Venegas y Calleja, para sofocar la insurrección, había traído gran descrédito para las autoridades virreinales, sobre todo con las ejecuciones sumarias de varios curas en los campos de batalla.[957] El virrey Apodaca tuvo un mayor acercamiento con las corporaciones de mayor influencia en la sociedad novohispana, tales como el Consulado de comerciantes y la Audiencia, pero sin dejar de lado a la Iglesia y a los ayuntamientos para garantizar de esa manera el éxito en su política de pacificación militar en el reino en general.

En el caso de la provincia de Michoacán, una de las más afectadas por la guerra, es menester hacer una breve caracterización tanto del cabildo catedral, como del ayuntamiento de la capital de la intendencia, en los años que coincidieron con el restablecimiento del absolutismo monárquico; esta sucinta exposición tiene por objeto mostrar las correlaciones de las fuerzas políticas al interior de ambas corporaciones en un periodo distintivo por su aparente calma y estabilidad social.

En relación a la institución eclesiástica es pertinente acotar que desde la salida de la diócesis del obispo electo Manuel Abad y Queipo en marzo de 1815, los gobernadores de la mitra que dejó en su lugar, tanto el doctor Manuel de la Bárcena como el licenciado Francisco de la Concha, trataron de seguir sus lineamientos de gobierno. Sobresalió por su entereza y luces el doctor De la Bárcena, hechura académica y política de Abad y Queipo, por lo que en los asuntos más difíciles de la mitra siguió en un principio los pasos del obispo ausente. Fue el mismo De la Bárcena junto con otros canónigos y prebendados allegados al obispo electo ausente, como Díaz de Ortega, Ledos, Zarco y Aguirre, quien defendió la legitimidad del nombramiento de Abad y Queipo, mismo que fue duramente cuestionado por el deán Martín Gil y Garcés. De manera enfática, y arguyendo una serie de irregularidades en torno a la legítima autoridad que ostentaba Abad, el mismo deán consideró que se debería nulificar el nombramiento de los gobernadores de la mitra hechos a favor de De la Bárcena y De la Concha por el cuestionado obispo electo.[958] En los siguientes meses continuaron las disputas entre De la Bárcena y Gil y Garcés, hasta que este último recibió la autorización del virrey Calleja, en enero de 1816, para partir a España y arreglar varios asuntos personales, además de continuar, por supuesto, el pleito que tenía en contra de Abad y Queipo y de su protegido el doctor De la Bárcena.[959] Sin la incomoda presencia del deán, Manuel de la Bárcena presidió las sesiones del cabildo catedral y

[957] Nancy M. Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico,* México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 208-213.
[958] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 45, 1814-1815, "Cabildo 5-II-1815".
[959] Ibidem, Libro N° 46, 1816-1819, "Cabildo 25-I-1816". El doctor De la Bárcena aprovechó la ausencia del deán Gil y Garcés y apoyó el dictamen del promotor fiscal para que se le embargara a este último la tercera parte de su renta. Vid. "Cabildo 19-XII-1817".

desplegó con mayor celeridad sus talentos políticos buscando que el clero michoacano se apartara de los fragmentados grupos rebeldes existentes en el obispado.

Ante los constantes achaques por la edad del licenciado De la Concha, Manuel de la Bárcena cargó con el peso del gobierno eclesiástico, según lo reconoció el mismo cabildo catedral al acordar que se le eximiera de su asistencia al coro e iglesia, dejando a su conciencia el asistir cuando lo permitieran sus ocupaciones. El licenciado De la Concha falleció el 23 de septiembre de 1818 y ocupó su lugar como co-gobernador de la mitra el licenciado José de la Peña, a la sazón chantre de la catedral. Sin embargo, el licenciado De la Peña sólo duró hasta el 3 de septiembre de 1819, fecha en que se le aceptó su enuncia, por lo que el doctor De la Bárcena quedó solo al frente del gobierno diocesano.[960]

Ahora bien, para implementar una nueva política diocesana era menester consolidar y darle movilidad al propio cabildo catedralicio, el cual, durante esos años, se había visto mermado en su número y funcionamiento a causa de los "achaques" de varios capitulares y al fallecimiento de otros.

Nombramientos en el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán 1816-1820
Manuel de la Bárcena maestre escuela/Nombrado como arcediano por fallecimiento de Mariano Escandón y Llera (3-VIII-1816).
José de la Peña canónigo/Nombrado como maestre escuela por ascenso de Manuel de la Bárcena/Nombrado como chantre (2-X-1816).
Antonio de Dueñas y Castro medio racionero/Nombrado como racionero por fallecimiento de Juan José Corral y Farías (26-III-1817).
Francisco de Borja y Santa María racionero/Nombrado a una canonjía por fallecimiento de Eduardo Espinoza de los Monteros y Plata (19-VII-1817).
José Agustín de Ledos canónigo/ Nombrado como tesorero por ascenso de José Díaz de Ortega como maestre escuela (24-IX-1817).
Miguel de Alday racionero/Nombrado como canónigo por ascenso de José Agustín de Ledos (24-IX-1817).
Manuel María de Neyra prebendado/Nombrado a una ración por ascenso de Miguel Alday (24-IX-1817).

[960] Ibidem, "Cabildo 31-X-1816"; "Cabildo 23-IX-1818"; "Cabildo 3-IX-1819".

José González Olivares medio racionero/Nombrado a una ración vacante (26-IX-1817).
Santiago Camiña/Nombrado medio racionero por ascenso de José González Olivares (26-IX-1817).
Juan Bautista de Eguren/Nombrado para una ración por ascenso de Antonio Cortés y Olarte a una canonjía (11-XII-1818).
Ángel Mariano Morales/Nombrado a media ración vacante por ascenso a una ración de Manuel María de Neyra (15-XII-1818).
Antonio Camacho/Nombrado como canónigo lectoral vacante (18-XII-1818).
Bernardino Pini y Ledos/Nombrado a una media ración por renuncia de Matías José de Feria (18-XII-1818).
Ramón Pazos/Nombrado a una media ración vacante por ascenso de Juan Bautista de Eguren (12-II-1819).
Francisco Contreras/Nombramiento como cura rector del sagrario por fallecimiento de Francisco de la Concha (2-III-1819).
José Domingo de Letona/Nombramiento como canónigo doctoral por fallecimiento de Bartolomé Gabriel Gómez de la Puente (31-V-1820).
Pablo de la Llave/Nombrado como tesorero por fallecimiento de José Agustín de Ledos (19-XII-1820).

Fuente: ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, 1816-1819; Libro N° 47 1819-1821.

Una vez re-estructurado el propio cabildo catedral, los gobernadores del obispado, en especial, Manuel de la Bárcena, aplicaron una política conciliadora con los eclesiásticos militantes en las filas insurgentes o con sospechas de infidencia. En el olvido quedaron los fulminantes edictos lanzados por el obispo electo en contra de los curas insurgentes en los años más álgidos de la guerra. La beligerante actitud asumida por Abad y Queipo en contra de algunos curas de su misma diócesis, acarreó una enconada y sonada disputa en torno a su

legitimidad como máxima autoridad diocesana.[961] Esta situación vino a erosionar de alguna manera la cohesión de la jerarquía eclesiástica con una franja importante del clero michoacano. Ahora, en circunstancias políticas y militares diferentes, era menester se optara por la amnistía y la reconciliación con los clérigos infractores, buscando con ello alejarlos del camino de la violencia y del error. De la Bárcena, en consonancia con la política aplicada por la Corona española y el propio virrey Apodaca, se convenció que la concertación y la prudencia eran el mejor camino para recuperar las riendas del gobierno diocesano y, concomitantemente, reafirmar a la iglesia como la institución más sólida e importante en cuestiones políticas, económicas y morales ante el resto de los actores políticos de la intendencia michoacana.

Siguiendo esta línea de conducta, los gobernadores del obispado desplegaron una política de mayor apertura y comprensión en torno a la multiplicidad de asuntos que se les llegaron a plantear. En junio de 1815 el bachiller Isidro Muñoz, cura subdiácono de Santiago Undameo, relató que fue hecho prisionero por los insurgentes quienes lo llevaron hasta Cutzamala de donde se fugó después de muchos trabajos. En vista de que necesitaba continuar con su administración, no sólo en su curato, sino en cualquier pueblo del obispado, solicitó se le ampliaran sus licencias con ese carácter. Los gobernadores accedieron a la petición de Muñoz, prorrogándole por un año más el uso de las citadas licencias. En ese mismo mes, fray Antonio Compano y Gilabert, de la orden de San Agustín en San Luis Potosí, expuso que unos años atrás, cuando era prior de ese convento, replicó un acto literario que se defendió con el nombre de *Conclusiones Contrainsurgentes*. En dicho acto se llegó a sintetizar que todos los eclesiásticos introducidos en el partido de la insurrección, habiendo mutilado, matado o sido causa para ello quedaban irregulares; quedando exentos de irregularidad, por el contrario, los que habían seguido el partido del rey. Por su parte, el agustino consideró que los eclesiásticos de uno y otro partido eran irregulares en las circunstancias expresadas, a no intervenir dispensa del Papa o de alguna de las otras circunstancias que se prevenían para que un eclesiástico pudiera ejercer esas funciones de guerra. Debido a su forma de pensar, Compano y Gilabert sufrió insultos diversos y se le tildó de egoísta e insurgente, no obstante el siguió hablando de la materia en público o en secreto, sin que hubiera alguien que lo hiciera mudar de sistema. Los gobernadores, previo dictamen del fiscal, el doctor José Antonio de la Lama, le hicieron saber a fray Antonio Campano, que los eclesiásticos que hubieran tomado las armas en defensa de la justísima causa de la religión y del rey, aunque hayan mutilado o muerto algunos no incurrían en irregularidad.

[961] José María Cos, *Escritos Políticos,* Introducción, selección y notas de Ernesto Lemoine Villicaña, México, UNAM, 1996, pp. 145-152. "Pátzcuaro 27-III-1814.- Bando del doctor José María Cos en el que impugna la legalidad del nombramiento episcopal de Manuel Abad y Queipo".

Empero, señalaron que como cada caso era particular y revestido de circunstancias singulares, en el caso de los insurgentes, deberían de calificarse de manera distinta; pese a todo, no hubo ninguna reconvención al agustino.[962]

En 1816 el cura de Capula Pedro Manuel Bezanilla expuso que debido a hallarse su curato ocupado por los insurgentes se trasladó a Valladolid y de ahí a la congregación de Irapuato, lugar este último desde donde solicitó licencia para trasladarse a México o Jalapa, prometiendo regresar con su hermano el licenciado José María Bezanilla; los gobernadores le extendieron la licencia respectiva. En ese mismo año el cura de Tiripetío José Antonio Montes, quien había sido procesado por infidencia y absuelto finalmente, solicitó testimonios de su conducta y licencia para permanecer por más tiempo en la ciudad de México; los gobernadores le pidieron enviara el estado de su causa para poder re-enviarle los testimoniales solicitados, por lo que cumpliendo con esto no tendrían objeción en darle la correspondiente licencia que solicitaba.[963] En marzo de 1817 los gobernadores accedieron diligentemente a la solicitud del obispo Cabañas de la diócesis de Guadalajara, para que el indultado presbítero Marcos Castellanos se pudiera domiciliar en aquel obispado.[964] En junio de ese mismo año el intendente Manuel Merino le pidió a los gobernadores, le aclararan la situación que guardaba el presbítero Clemente Antonio Izazaga, quien estaba sentenciado a la confiscación de sus bienes por el crimen de infidencia y haberse fugado del arresto. Los gobernadores contestaron al intendente que Izazaga estaba indultado y que se le había ordenado al juez eclesiástico de Uruapan le impusiera unos ejercicios espirituales y después lo sinodara.[965]

Sin embargo, los casos más significativos en donde se reafirmó la política de reconciliación política y social aplicada por los gobernadores de la diócesis y, en especial, por el doctor De la Bárcena, fueron los que tuvieron relación directa con el doctor José María Cos, la junta de Jaujilla e Ignacio Rayón. En relación al doctor Cos, uno de los teólogos más brillantes que militó

---

[962] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: sacerdotes, Subserie: licencias, caja 454, Años 1811-1822, Expediente 58, "Valladolid 14-VI-1815.- Los gobernadores al bachiller Isidro Muñoz"; "Valladolid 22-VII-1815.- Los gobernadores a fray Antonio Compano y Gilabert".

[963] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: vicario, caja 138, Años 1806-1817, Expediente 4, "Valladolid 7-II-1816.- El cura de Capula Pedro Manuel Bezanilla a los gobernadores del obispado"; Expediente 3, "México 14-VIII-1816.- José Antonio Montes cura de Tiripetío al secretario Santiago Camiña".

[964] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: obispo, Subserie: correspondencia, caja 58, Años 1800-1826, Expediente 27, "Valladolid 6-III-1817.- Los gobernadores del obispado al obispo Cabañas".

[965] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: vicario, caja 138, Años 1806-1817, Expediente 7, "Valladolid 26-VI-1817.- El intendente Manuel Merino a los gobernadores del obispado". Los gobernadores acrecentaron su fama de conciliadores y benévolos con los insurgentes al convertir al cristianismo al militar angloamericano Tomás Manuel Bond, quien había acompañado al ejército expedicionario de Francisco Xavier Mina. El virrey accedió a los ruegos de los gobernadores otorgándole el indulto. Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, 1816-1819, "Cabildo 12-X-1818".

en las filas insurgentes, se puede decir que después de obtener el indulto por parte del teniente coronel Antonio Linares, en enero de 1817, decidió radicar en la ciudad de Pátzcuaro, lejos del bullicio de los grandes centros urbanos del virreinato. Desde esa apacible ciudad el doctor Cos envió a los gobernadores del obispado una extensa carta en donde reconocía los yerros que había cometido al militar en las filas de la insurgencia y se mostró además arrepentido de haber desconocido la autoridad del obispo electo Manuel Abad y Queipo. Cos enalteció las acertadas providencias dadas por dichos gobernadores dirigidas al bien general del Estado e individual de cada uno de sus miembros, especialmente de los eclesiásticos extraviados que, "descorriendo la cortina que les impedía ver con perfección los objetos, han logrado por último descubrirlos como ellos son, libres de los disfraces de la locura de los mentirosos colores de la vanidad".[966]

A sabiendas del prestigio y la docta formación académica del doctor Cos, los gobernadores y el mismo cabildo eclesiástico no dudaron en arroparlo de nueva cuenta. Informados los capitulares en mayo de 1817 por parte de Ignacio Solórzano, vecino distinguido de Pátzcuaro, sobre la miseria en que vivía el doctor Cos, acordaron socorrerlo de inmediato con 200 pesos de la mesa capitular y a prorrata de entre todos los señores del cuerpo según su dignidad. Posteriormente, en agosto del mismo año, en relación a una conjura para apoyar los planes del expedicionario español Francisco Xavier Mina, el cabildo recibió una proclama y certificación del comandante de armas de Pátzcuaro, en donde se acreditaba que el arresto de seis días que había tenido el doctor Cos el mes anterior, había sido originado por una calumnia en contra de su persona, por lo que estaba vindicado totalmente; el cabildo acordó contestar que quedaba plenamente satisfecho de la honradez del Cos. Así mismo, en el mes de octubre se leyó ante el pleno del cabildo una carta de agradecimiento del doctor Cos para con esa corporación, además de notificar que se hallaba ya incorporado al clero de Michoacán y estar habilitado para celebrar la santa misa; el cabildo acordó se le diera la contestación política que exigía dicha carta. Finalmente, en abril de 1819, el cabildo acordó admitir una dedicatoria que había hecho el doctor Cos a su presidente e integrantes a consecuencia de un sermón que había predicado en la parroquia de Pátzcuaro el viernes santo del año anterior.[967]

Por lo que respecta a la Junta Provisional Gubernativa de Jaujilla, órgano de mayor Representación política entre los insurgentes después de haber sido disuelto su Congreso, misma que operaba en Zacapu en 1817, resulta de interés el intercambio de oficios entre la

[966] Cos, *Escritos*, 1996, pp. 205-211. "Pátzcuaro 8-III-1817.- Carta del doctor Cos al cabildo eclesiástico de Valladolid".

[967] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, 1816-1819, "Cabildos 20-V; 5-VIII; 7-X-1817", "Cabildo 27-IV-1819". La impresión de la dedicatoria correría a expensas del administrador de tabacos de Pátzcuaro. El doctor Cos falleció en esa misma ciudad el 17 de noviembre de 1819.

jerarquía eclesiástica vallisoletana y los integrantes de dicha Junta. El 17 de marzo de 1817 la Junta envió a los gobernadores del obispado y al cabildo catedral sendos oficios en donde se anexaba un pliego con el título de *Reglamento del Gobierno Eclesiástico Mexicano, formado en consecuencia de la irreligiosa negativa de socorros espirituales que hizo a los americanos la Mitra de Valladolid*. El documento que parece ser autoría del canónigo José Mariano de San Martín, según infiere Ana Carolina Ibarra, trataba una serie de asuntos o temas que iban desde la administración de los diezmos y el culto, hasta las condenas de la Iglesia hechas a los militantes insurgentes. Resalta en el citado documento, la petición de la Junta para que los gobernadores nombraran a un Vicario foráneo, el cual quedaría bajo sus órdenes y no tendría ninguna relación con los asuntos políticos. El juramento del Vicario nombrado debería hacerse ante la Mitra y el gobierno americano, garantizando de esa manera que no persuadiría por sí mismo, o por medio de los ministros del altar, a los fieles que fueran partidarios de cualesquiera de los partidos beligerantes.[968]

Los gobernadores dieron respuesta el 24 de marzo al pliego enviado por la Junta rechazando categóricamente la petición hecha sobre el Vicario foráneo, lo que hubiera sido reconocer de hecho la legitimidad política del gobierno insurgente. Sin embargo, De la Bárcena y De la Concha, manifestaron estar dispuestos a mediar con el gobierno virreinal para que los integrantes de la Junta volvieran al camino de la verdad; de manera suave y conciliatoria señalaron que en los términos en que venía el pliego, éste no debería tener contestación alguna, empero la daban de acuerdo a sus posibilidades y "sólo porque VV. no duden de la buena disposición en que estamos de concurrir a su beneficio siempre que se nos presenten en modos asequibles".[969] El cabildo catedral que era presidido por el doctor De la Bárcena, acordaron pasar el oficio enviado por la Junta de Jaujilla a los gobernadores para que determinaran lo conveniente para el mejor servicio de dios y el rey. Los capitulares acordaron el día 26 del mismo mes contestar el oficio de la citada Junta, en los términos que habían instruido los señores gobernadores.[970]

---

[968] Ana Carolina Ibarra, *Clero y política en Oaxaca: Biografía del doctor José de San Martín,* México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/UNAM/Fondo Estatal Para la Cultura y Las Artes, 1995, pp. 121-124.

[969] Hernández, *Documentos,* Volumen VI, 1985, pp. 405-406

[970] Ibidem, p. 406. Parte de la respuesta del cabildo catedral a la Junta de Jaujilla, suscrita por los capitulares Díaz de Ortega, Ledos y Alday, decía lo siguiente: "Nos admiramos de que VV. después de tan larga y funesta experiencia de teorías quiméricas, no estén ya desengañados; y nos admiramos todavía más, de que en la situación actual en que se hallan VV. no sólo quieran persistir en sus antiguos proyectos destructores, sino también suscitar otros nuevos. ¡Miserable condición humana!. Por lo demás, bien sabe Dios cuanto deseamos que VV. vuelvan en sí, y que conociendo ya que sus caminos son del todo extraviados, nos proporcionen algún arbitrio de poderlos servir; entendidos siempre VV. de que su bien es inseparable del bien público; y éste inseparable de la fidelidad".

Finalmente, el caso del líder insurgente Ignacio Rayón ratificó una vez más la política conciliatoria y preventiva aplicada por los gobernadores de la diócesis, lo que contribuyó a pacificar el territorio de la intendencia michoacana. Una vez que el 11 de diciembre de 1817 las tropas del rey hicieron prisionero al licenciado Ignacio Rayón, uno de los más connotados líderes insurgentes, el virrey Apodaca ordenó se le abriera proceso. Rápidamente el teniente coronel Ramón Rayón, hermano del licenciado, se dio a la tarea de conseguir una serie de certificaciones favorables a la conducta del prisionero y así presentarlos como descargo en el juicio por infidencia que se le estaba siguiendo en la ciudad de México. Un grupo de destacados personajes de la intendencia accedieron a la solicitud del teniente coronel Rayón, lo que habla de las amplias y complejas redes sociales establecidas por la influyente familia Rayón asentada en el oriente michoacano.

Las certificaciones que se extendieron a favor de la conducta del licenciado Rayón se refieren después de la capitulación del fuerte de Cóporo acaecida en enero de 1817 y, en esencia, coincidieron en establecer que después de la rendición del fuerte, el licenciado Ignacio Rayón no se había mezclado con el partido de los insurgentes, sino que por lo contrario, había sido perseguido por ellos, obligándolo a vivir retirado y oculto. Debido a estas circunstancias el citado licenciado no se había podido presentar a alguno de los señores comandantes de las tropas de su majestad para recibir la gracia del indulto. Entre los personajes que extendieron su respectiva certificación se encontraban: el doctor José Díaz de Ortega dignidad maestre escuelas de la iglesia catedral y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Valladolid; el cura de Maravatío doctor Antonio María Uraga; el cura de Tlalpujahua bachiller José Ignacio de Arévalo; el cura de Paracho Juan José Pastor Morales; el sargento mayor José María de Castro comandante accidental de Valladolid; el intendente corregidor de la provincia Manuel Merino y Moreno; los gobernadores de la mitra de Valladolid, Manuel de la Bárcena y Francisco de la Concha; Agustín de Barandiarán regidor alcalde provincial del ayuntamiento de Pátzcuaro y el licenciado Agustín de Ledos tesorero dignidad de la iglesia catedral.[971]

Deseando restablecer la honorabilidad de algunos destacados miembros del clero michoacano que habían militado en las filas insurgentes, como fue el caso del doctor Francisco Argándar, quien llegó fungir como vicario nacional castrense, Manuel de la Bárcena decretó en

[971] Ibidem, pp. 953-972. La certificación de los gobernadores del obispado añadió además lo siguiente: que después de la rendición de Cóporo no habían oído decir que el licenciado Rayón hubiera tenido influjo alguno en las operaciones de los rebeldes, ni mucho menos, mando o gobierno, aun de alguna corta gavilla; "y estamos entendidos, que embarazado por los mismos que en otro tiempo fueron sus colegas, ha dejado correr el tiempo sin implorar la gracia insinuada (el indulto), por no poder desprenderse de ellos y apartarse de su vista con algún honesto pretexto que precaviese su vida de sus asechanzas, lo que confirmamos con el fundamento de la conducta enunciada".

febrero de 1820, que en todos los libros de visita en donde apareciera la rúbrica del doctor Argándar, se tachara con tinta encarnada todas y cada una de las palabras de dichos autos, anotando al margen del documento declararse por "nulo en todas sus partes y a su autor por bien arrepentido".[972]

Ante la necesidad de reordenar y reforzar entre la sociedad las redes sociales y políticas de influencia de la iglesia, los gobernadores del obispado concluyeron que, en tanto no se reorganizara la formación académica y las costumbres del clero michoacano, era difícil aspirar a una mayor estructura de la institución eclesiástica. Para alcanzar esos objetivos, resultaba prioritario regularizar las instituciones educativas que antes de la guerra habían sido importantes centros de formación de las nuevas generaciones del clero michoacano. Los gobernadores trataron de poner freno a las misiones apostólicas de varias órdenes regulares, como los fernandinos, que se habían internado en algunos puntos del obispado para fomentar la reforma de las costumbres y la tranquilidad pública. El mismo virrey Apodaca les insinuó la necesidad de que una misión apostólica incursionara en los pueblos de Cutzamala, Huetamo, Ajuchitlán, Zirándaro y Tecpan, para el servicio de "ambas majestades".[973]

De manera particular, Manuel de la Bárcena encaminó todos sus esfuerzos para reabrir el Seminario Tridentino, mismo que había cerrado sus puertas en agosto de 1811 a causa de la guerra; el recinto fue habilitado en el transcurso de los siguientes años como cuartel de las tropas realistas. El 12 de agosto de 1819 los gobernadores del obispado, De la Bárcena y De la Peña, extendieron el respectivo decreto para la reapertura del Seminario; fundamentaron el acto en la necesidad que tenía el obispado de formar a su juventud en la instrucción científica, moral y cristiana, con el objeto de preparar dignos ministros de Dios, "adornados de ciencia y de virtud". Los tiempos eran propicios para semejante empresa, según los gobernadores, debido a que las poblaciones grandes y pequeñas estaban en tranquilidad y el tránsito de los caminos era menos peligroso.[974] Para asegurar el pago de la pensión conciliar con que se financiaría de nueva

---

[972] AHCM, Fondo diocesano, Sección: gobierno, Serie: sacerdotes, Subserie: informes, Años 1818-1824, Caja 438, Expediente 31, "Valladolid 23-II-1820.- El gobernador del obispado Manuel de la Bárcena al promotor fiscal de esta iglesia".

[973] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie, autoridades civiles, Caja 33, Años 1814-1819, Expediente 37, "México 1°-II-1819.- El virrey Apodaca a los gobernadores del obispado de Michoacán" Los vecinos principales de Apatzingán habían hecho semejante petición para que una misión apostólica les diera el "pasto espiritual".

[974] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: mandatos, Subserie: acuerdos, Caja 175, Años 1800-1854, Expediente 25, "Valladolid 12-VIII-1819.- Orden de los gobernadores del obispado para que se pague la pensión conciliar a favor del Seminario Tridentino". Se había nombrado como nuevo rector del Seminario al doctor Ángel Mariano Morales, quien había sido uno de sus alumnos más distinguidos. El Colegio de San Nicolás Obispo que era la otra institución educativa de mayor prestigio en Valladolid,

cuenta el Seminario, los gobernadores designaron a varios curas y jueces eclesiásticos de la diócesis que se encargarían de recolectarla en el área de su jurisdicción. Figuraron en esa lista algunos de los eclesiásticos que van a estar estrechamente ligados con De la Bárcena en los procesos políticos de los dos años siguientes.[975]

En Valladolid de Michoacán los acontecimientos de España se conocieron a los pocos meses entre los sectores más representativos de la elite. De nueva cuenta, como ocho años antes, fue la Iglesia la institución que tuvo acceso a la información de manera expedita gracias a sus representantes en la corte de Madrid. En febrero de 1820 el prebendado Antonio Cortés, residente en Cádiz, remitió al cabildo eclesiástico un comunicado en donde daba cuenta de la salud del obispo electo Abad y Queipo; anexo al mismo, envió una serie de impresos en donde se detallaba el pronunciamiento de Riego en las filas del ejército expedicionario español que se preparaba para zarpar rumbo a América. En los dos meses siguientes, Miguel Náxera, apoderado de la iglesia michoacana en Madrid, envió al cabildo eclesiástico una variedad de papeles públicos en donde se daba una idea completa del estado político que se vivía en la Península y lo que prometía. Náxera expresó su satisfacción por la restauración del sistema constitucional y deseó que su influjo benéfico cundiera en América, para que de esa manera se estrecharan ambos mundos con los lazos de la fraternidad que los colocaría en el "alto punto de la felicidad y poder" de que eran susceptibles.[976]

El gobernador de la mitra siguió con mucho cuidado y atención los acontecimientos suscitados en España, meditando cualquier disposición a tomar en un obispado que estaba en vías de restablecer su organización y funcionamiento después de diez años de guerra. El agudo olfato político de Manuel de la Bárcena le permitió avizorar de cara a los sucesos del día, que las pasiones e intereses políticos de nueva cuenta se habrían de reanimar preferentemente entre el sector criollo. Avisoró el protagonismo que volverían a tener las decenas de curas esparcidos en

---

permaneció cerrado debido a la ruina general que padecía su edificio; su reapertura no fue posible sino hasta enero de 1847. Vid. Arreola, *Historia,* 1982, p. 233.

[975] Ibidem. Los eclesiásticos nombrados fueron los siguientes: el doctor José Francisco Contreras, cura interino de Valladolid, provisor y vicario general del obispado; el doctor Antonio Uraga, cura propio y juez eclesiástico de Maravatío; el doctor Francisco Uraga, cura propio y juez eclesiástico de la villa de San Miguel el Grande; el doctor José Antonio de la Lama, cura interino y juez eclesiástico de San Luis Potosí; el doctor José María Zenón, cura interino y juez eclesiástico de la villa de Salamanca; el licenciado José María Bezanilla, cura propio y juez eclesiástico de la congregación de Silao; el bachiller José de la Luz Méndez, cura sustituto y juez eclesiástico de la villa de Zamora; el bachiller José Francisco Velázquez, cura propio y juez eclesiástico de la ciudad de Pátzcuaro; el bachiller Nicolás Chapina, cura interino y juez eclesiástico de Apatzingán y el bachiller José de Haro, cura propio y juez eclesiástico de Cuzamala.

[976] ACCM, Expedientes de Cabildo, Legajo N° 160, 1820, "Cádiz 5-II-1820.- El prebendado Antonio Cortés al cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán"; "Madrid 30-III y 28-IV-1820.- El apoderado Miguel Náxera al cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán".

la amplia geografía del obispado y, en especial, de la provincia michoacana. Ante esto, De la Bárcena procuró tener el mayor control de la información y actuar conforme a los intereses de la corporación eclesiástica.

El 9 de mayo el gobernador informó al cabildo eclesiástico, del aviso enviado por el virrey Apodaca sobre las noticias que se tenían de haberse jurado en algunas partes la Constitución española, y asimismo, del acuerdo que tenían las autoridades civiles, eclesiásticas y militares de la capital para esperar documentos más autorizados para proceder en consecuencia. Además, el virrey le había encargado al gobernador dictara las providencias más oportunas para mantener la paz en la diócesis. En consecuencia, De la Bárcena indicó al cabildo que la primera disposición que tomaba sobre el asunto, era precisamente que todos los capitulares estuvieran "unánimes y acordes" para que se evitaran precipitaciones peligrosas. Es decir, que deberían de esperar en calma y quietud las órdenes que debían regir, reconociendo que en la corporación "no eran tan peligrosas" dichas precipitaciones.[977] Es muy probable que la indicación del gobernador estuviera dirigida a los prebendados criollos Martín García de Carrasquedo y Juan Manuel de Michelena, quienes se habían destacado en los años anteriores por su entusiasmo desenfrenado a favor del orden constitucional, en especial, el primero de ellos.

Ante los acontecimientos que tenían lugar, Manuel de la Bárcena se preparó ante el inminente restablecimiento del orden constitucional en la intendencia michoacana. Estaba convencido que la institución eclesiástica debería desempeñar un papel central en el inmediato futuro político; para ello, era menester articular y reforzar las redes sociales y políticas con las elites de la provincia michoacana, en particular, con la de la ciudad capital; en ese rejuego político, los ayuntamientos vendrían a resultar una pieza clave para encauzar las demandas más sentidas de los criollos michoacanos.

En este sentido, cabe señalar, que en la intendencia algunos pueblos, villas y ciudades empezaron lentamente a reconstituir los ayuntamientos para darle mayor certeza y legitimidad política a sus actos de gobierno. Lo anterior, no era otra cosa sino fortalecer la jerarquía de poder político y territorial de dichos pueblos e, incluso, los propios jefes militares realistas alentaron la inmediata reinstalación de los cabildos para articular una mejor estrategia en lo referente a los préstamos y auxilios económicos que se requerían para el avituallamiento de las tropas. Ese fue el caso del ayuntamiento de Pátzcuaro, que retomó sus funciones a partir de 1815 con los pocos notables que había en la ciudad, destacándose entre otros Agustín de Barandiarán, Ignacio Solórzano, Juan de Dios Acha e Ignacio de Arriaga. En febrero de 1817, el

[977] Ibidem, "Valladolid 9-V-1820.- El gobernador Manuel de la Bárcena al cabildo eclesiástico".

teniente coronel Antonio Linares informó al cabildo que era menester reorganizar la ciudad, por lo que era imperativo nombrar a un subdelegado y a un procurador síndico personero que representara y promoviera los intereses públicos, además de que se encargara de recaudar los propios y arbitrios.[978]

En la villa de Zitácuaro los pocos vecinos integrantes de la elite local procedieron en enero de 1818 a elegir de nueva cuenta al ayuntamiento local, contando para el efecto con el respaldo del jefe militar de la demarcación José Joaquín Márquez y Donallo. Los integrantes del cabildo, Mariano de Inurriaga y Francisco Linares como alcaldes de primero y segundo voto respectivamente, y José Ignacio de Oyarzabal como síndico procurador general, dieron su respaldo a Márquez y Donallo para crear las compañías de realistas y urbanos de Zitácuaro.[979]

Por lo que respecta al ayuntamiento de Valladolid, es pertinente señalar que desde la restauración del absolutismo monárquico la corporación se venía manejando de nueva cuenta bajo la tutela del clan Huarte; la ausencia del intendente Merino a partir de abril de 1816 y el nombramiento de Pascual Alzua, yerno de don Isidro Huarte, como corregidor político ratificó el control del cabildo por parte del citado clan. Cuando el intendente Merino retornó a Valladolid en febrero de 1817, el ayuntamiento trató de ajustarse a los planes para la pacificación general de la provincia y en la recuperación económica de sus habitantes, sin descuidar las ocupaciones propias de la corporación.

Los asuntos más recurrentes del cabildo vallisoletano en los tres años siguientes, dan cuenta de la problemática existente en la capital de la intendencia. Vigilar el monto de las pensiones municipales que se pagaban en la Aduana para ayuda de la tropa acuartelada en la ciudad; imponer las contribuciones necesarias entre el vecindario y publicar los bandos respectivos, en coordinación con el intendente, para la limpia de las calles, plazas y acueducto para la preservación de la salud en beneficio público; dictar las providencias conducentes para evitar el desabasto de maíz en la alhóndiga y de paso, prevenir la escasez, especulación y carestía de la semilla; vigilar el buen orden moral de la población prohibiendo los desórdenes causados por los soldados de la plaza a causa de los juegos de azahar que practicaban; determinar el monto de la pensión que la población debería de pagar para la manutención de los presos y para la reparación de la cárcel pública; revisar exhaustivamente las cuentas de los propios y arbitrios presentados por los respectivos mayordomos que las ejercieron; promover

[978] Reyes, *Las elites,* 2006, pp. 209-210. Como subdelegado resultó electo Ignacio Solórzano y como procurador síndico personero Francisco de Molina; también se nombró a Juan Basilio Leyva como tesorero del fondo militar.

[979] Guzmán, *El cabildo*, 2009, pp. 235-238. A los integrantes del nuevo cabildo de Zitácuaro se les sumaban dos regidores perpetuos ausentes de la villa desde hacia algunos años.

ante el cabildo catedral la celebración de misas y actos solemnes por el matrimonio del rey Fernando VII con la infanta de Portugal María Francisca Isabel de Braganza y la del infante Carlos María con la infanta María Francisca de Asís y, posteriormente, del nuevo matrimonio del rey con la princesa María Josefa Amalia, sobrina del rey Federico Augusto de Sajonia; organizar novenarios a favor del señor de la Sacristía para recibir su protección por la falta de lluvias y para la prevención de perjuicios a la salud pública; propagar la vacuna en el vecindario para prevenir enfermedades infecciosas como el tifo; habilitar el campo de San Juan, ubicado a extramuros de la ciudad, como nuevo cementerio para evitar enfermedades entre la población; extender certificaciones sobre los méritos y servicios prestados a la causa real durante la insurrección a favor de clérigos, militares, comerciantes, funcionarios reales, abogados y regidores; establecer la libertad de vender a los introductores de maíz y no se les compeliera a vender únicamente en la alhóndiga, evitando de esa manera la escasez de la semilla entre el público; nombrar a los recaudadores de las pensiones municipales de las plazas y a los encargados de la limpieza de la ciudad.[980]

Sin embargo, un tema que trascendió no sólo en el funcionamiento del ayuntamiento vallisoletano, sino en su significado de carácter político, fue el relativo a la incorporación de nuevos integrantes a la corporación. El inicio de este asunto se remonta justamente con la reinstalación del ayuntamiento del Antiguo Régimen en 1815; en un principio, se había nombrado a varios vecinos prominentes de la ciudad para que ocuparan los cargos concejiles vacuos por la ausencia o muerte de sus titulares. De esta manera, el licenciado José Ignacio Domínguez, Joaquín Ortiz y Antonio de la Haya fueron nombrados como procurador general el primero y regidores honorarios los segundos; no obstante, percibiendo que el control del cabildo permanecería en manos del clan Huarte, los recién electos renunciaron a sus cargos.[981] Ante el enorme cúmulo de asuntos a resolver por el ayuntamiento y el reducido número de regidores existentes, se pidió al virrey accediera a que se nombrara a seis regidores electivos en lugar de los regidores llanos, para facilitar su funcionamiento. No obstante que Calleja había dado su anuencia a la petición de los vallisoletanos desde mayo de 1815, se debió esperar a que la Real Hacienda diera su aprobación, lo que aconteció hasta enero del año siguiente.[982]

---

[980] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 118, Años 1812-1819; Libro N° 119, Años 1816-1821.

[981] Ibidem, Actas de Cabildo, Libro N° 118, Años 1812-1819. José Benigno de Ugarte fue nombrado como procurador general en lugar del licenciado Domínguez; en tanto, Domingo Torices y Mariano Figueroa, tomaron el lugar de los regidores honorarios Ortiz y del Haya.

[982] Ibidem, "Cabildo 22-VI-1815". Vid. Libro N° 119, Años 1816-1821, "Cabildo 30-III-1816". La Real Hacienda estableció que el ayuntamiento de Valladolid debería de pagar de sus fondos el rédito del 5% del valor de los seis oficios de regidores electivos, aplicándose a partir de que se celebrara la primera elección. El costo de cada uno de los oficios de regidores se estableció en 300 pesos, lo que arrojó la

Resulta significativo que aun en octubre de 1816 el ayuntamiento haya acordado que se difiriera la elección de los nuevos regidores electivos hasta el próximo año, pretextando que si se llevaba a cabo la elección en ese mes durarían los tres más antiguos el corto tiempo de dos meses y medio. La tardanza en la elección de los nuevos regidores electivos se debió, seguramente, a los cálculos políticos que realizó el clan Huarte para evitar perder el monopolio del ayuntamiento local; un número mayoritario de regidores que rebasara al constituido por el citado clan podría poner en riesgo su jetatura. No obstante, para el cabildo de 1817 se eligieron a los seis regidores electivos, quedando entre ellos algunos afines a la familia Huarte, lo que no puso de momento en riesgo el control del clan.[983] Sin embargo, un año después iba estallar una auténtica rebelión en contra de los símbolos del Antiguo Régimen enquistados en el ayuntamiento vallisoletano desde hacia un cuarto de siglo.

El 1° de enero de 1818 se procedió como era costumbre a la elección de los nuevos alcaldes y regidores que integrarían el ayuntamiento durante ese año; además, se dio a conocer que se procedería al nombramiento de los regidores electivos, acorde con la facultad concedida por el entonces virrey Calleja por las superiores órdenes de 20 de mayo de 1815 y 4 de marzo de 1816. Presidida la sesión por su presidente el intendente Manuel Merino, se dio paso a la votación quedando electos como alcaldes de primero y segundo voto Felipe Robledo y Ángel Vélez respectivamente. Empero, en una votación inicial para nombrar al alcalde primero, Benigno Antonio Ugarte había obtenido el mayor número de votos en la terna propuesta, por lo que intervino el alcalde provincial Isidro Huarte diciendo que estando prohibida la reelección y el no haber sacado el dicho Ugarte todos los votos para poder ser reelecto debería de votarse de nuevo. Procediéndose como lo había indicado don Isidro salió electo el ya citado Felipe Robledo; acto continuo se votó al primer regidor honorario, saliendo empatados en votos Ramón Huarte y Pedro de la Bárcena, ante esta circunstancia, el intendente en su calidad de presidente dio su voto decisivo a favor de Huarte. La elección de los tres regidores electivos que suplirían a los más antiguos ocurrió sin contratiempo alguno.[984]

Cuando todo pareció transcurrir con normalidad, el 2 de enero, el alcalde segundo Ángel Vélez, criollo originario de la ciudad, tomó la palabra diciendo que para la elección del tercer

---

cantidad total de 1 800 pesos, por lo que el cabildo vallisoletano se obligó a pagar 90 pesos de rédito anual a la Real Hacienda.

[983] Ibidem, Actas de Cabildo, Libro N° 119, Años 1816-1821, "Cabildo 16-X-1816; 25-I-1817". Los seis regidores electivos nombrados fueron: Mariano Figueroa, Eugenio Garay, Pedro Arana, Martín Mier, Ángel Vélez y Blas Castañón.

[984] Ibidem, "Cabildo 1°-I-1818". Los tres regidores electivos nombrados fueron: Juan José Martínez de Lejarza, Pedro de la Bárcena y Antonio de la Haya; por fallecimiento del regidor Blas Castañón se nombró en su lugar a Juan Madrazo y por renuncia de Pedro de la Bárcena se nombró a su vez a Fernando Román.

regidor electivo debería de entrar en la terna Benigno Antonio Ugarte, por haber sido costumbre que el alcalde primero que concluía pasaba a ser regidor honorario. El intendente contestó a Vélez diciendo que de ninguna manera aprobaría la reelección prohibida por las leyes, máxime cuando había en la ciudad suficiente número de vecinos honrados que podrían alternar en la obtención de los empleos concejiles. Con entereza, Vélez ratificó su propuesta y dio su voto a favor de Ugarte, lo que motivó al intendente y al alcalde provincial a señalar que ese era un punto que ya había decidido el ayuntamiento la noche de "antes de ayer" y, por tanto, no debería de tocarse.[985] Es interesante destacar, que en la actitud de Vélez se advierte cierta influencia en los criollos vallisoletanos del proceso electoral establecido por el constitucionalismo español en 1812 y la posición crítica asumida por algunos destacados vecinos de la ciudad en el año de 1813, como lo fue el caso del prebendado Martín García de Carrasquedo.

Pese a que se vivía en pleno restablecimiento del absolutismo monárquico, un sector criollo trató de utilizar los escasos recursos que les ofrecía el marco legal del Antiguo Régimen para minar los símbolos de poder económico y político locales, considerados como un lastre para sus intereses. Debido a esto, Ángel Vélez prosiguió en su denuncia de lo que consideraba un abuso de poder en el ayuntamiento local. El 29 de enero envió una Representación al virrey Apodaca en donde expuso, no sólo su queja por haberse violado ciertas normas consuetudinarias al no nombrarse como regidor a Antonio Ugarte, sino que señaló directamente a la familia de Isidro Huarte por tener el monopolio del cabildo, lo que impedía pluralidad y libertad al resto de los regidores. Criticando de paso la actuación del intendente en el proceso, consideró Vélez que en los recientes nombramientos del cabildo no se había actuado con imparcialidad ni libertad, sino "rendido al influjo y respeto del señor presidente (Merino) y de don Isidro Huarte el más opulento de este lugar".[986] El atrevido señalamiento en contra de la

[985] Ibidem, "Cabildo 2-I-1818". Ángel Vélez pidió al secretario del ayuntamiento se pusiera constancia de su voto en el acta y se le diera testimonio, a lo que de inmediato se accedió. Resulta interesante señalar que Vélez era hijo de don Ángel Vélez, originario de las Montañas de Santander, y de doña María Josefa Solórzano originaria de Pátzcuaro; su tío, Pedro Vélez, había sido alguacil mayor de Valladolid de 1806 a 1810 y propietario de varias haciendas en la tierra caliente; asimismo, tuvo varios desencuentros con el grupo de comerciantes vascos encabezado por don Isidro Huarte. Vid. Juárez, *La oligarquía,* 1994, pp. 132; 343-345; 353.

[986] Ibidem, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 36, Expediente 80, "Valladolid 1818.- Expediente sobre nulidad de las últimas elecciones de ayuntamiento". Una crítica similar al clan Huarte como la que había hecho Ángel Vélez, sólo se había hecho en mayo de 1810 por el entonces asesor letrado e intendente interino José Alonso Terán, en ocasión del nombramiento del diputado representante de la provincia michoacana ante las Cortes generales y extraordinarias de España. Vid. Juárez, *La oligarquía,* 1994, pp. 302-303.

familia más influyente de la provincia michoacana, provocó semejante escándalo que en el transcurso de ese año se siguió hablando del asunto.

En abril el virrey pidió al intendente le enviara un informe sobre el caso expuesto por Vélez en su Representación, por lo que el ayuntamiento acordó que el procurador general Mariano Figueroa se encargara de formar la exposición sobre el asunto. Un mes después el licenciado José María Ortiz Izquierdo fue llamado al cabildo para que expusiera su parecer sobre si era legal o no la presencia de Isidro Huarte y su parentela al momento de exponerse el informe del procurador general; Ortiz Izquierdo consideró que los Huarte podían asistir al cabildo debido a que no se iba a decidir ni a determinar cosa alguna sino sólo se iba a instruir al señor virrey.[987] Ante esa situación, Isidro Huarte no tuvo otra salida que hacer frente a los señalamientos que en su contra había hecho el alcalde ordinario de segundo voto Ángel Vélez, respaldado ya por esos meses por otro grupo de regidores.

Huarte dio a conocer al ayuntamiento un voto por escrito en el cual fijó su postura sobre los señalamientos de que había sido objeto. El alcalde provincial consideró un agravio y una calumnia lo señalado por Vélez, en el sentido de monopolizar los nombramientos del cabildo en miembros de su familia o dependientes de sus comercios; no se tomaba en cuenta, según Huarte, la resistencia que había hecho en las elecciones para que se nombrara de regidores a su yerno Pascual Alzua y a su hijo Ramón, además de que el nombramiento de su dependiente Juan Madrazo se había hecho con cinco votos imparciales entre los que se encontraba el del propio Vélez. El comerciante navarro enfatizó que se beneficiaría de no tener presentes para esos empleos a los miembros de su casa, "porque así tendrían mayor libertad para atender a sus respectivos encargos". Finalizó Huarte su voto particular señalando, que si alguien se quejaba del intendente o de otro juez o empleado, el primer trámite que se daba era pedir informe al mismo sujeto de quien se quejaba, no habiendo por lo tanto impedimento legal en que las partes informaran en asunto propio, que era lo que ahora pedía el virrey.[988]

Todo pareció quedar medianamente aclarado con el propio informe del procurador en el que se ponderaba la visión de Huarte y se dejaba a Vélez en libertad para que recurriera a los tribunales que mejor le pareciera para ventilar el tema de su Representación. Sin embargo, el regidor Juan José Martínez de Lejarza, criollo y natural de la ciudad, terció en la polémica

[987] Ibidem, Actas de Cabildo, libro N° 119, Años 1816-1821, "Cabildos 25-IV; 5-V-1818". Para no verse más comprometido en las disputas internas del cabildo, el intendente Manuel Merino se ausentó de las sesiones alegando los muchos asuntos de la intendencia por resolver. El presidente del cabildo entre abril y junio fue el alcalde de primer voto Felipe Robledo.

[988] Ibidem, "Cabildo 11-VI-1818". Otro miembro de la familia Huarte que formaba parte del ayuntamiento vallisoletano con carácter de perpetuidad era el licenciado Isidro Huarte, a la sazón regidor alférez real; éste se encontraba en la ciudad de México desde hacía dos años representando los negocios de su padre.

presentando un voto por escrito ante el seno del cabildo. Lejarza inició su razonamiento, señalando que su intervención era solamente estimulada por "el amor del orden y de la verdad", estando en su deber pedir en justicia las siguientes tres consideraciones: 1°.- Era un hecho la acumulación de votos en cinco individuos de la familia de don Isidro Huarte, lo que era contrario a las leyes y con los resultados manifiestos, por lo que sugirió se informara primero al virrey sobre el origen de semejante abuso y con esto determinara lo que se hallare por más justo y conveniente en lo sucesivo. 2°.- Para proceder a la indagación del caso, y debido a que los regidores actuales desconocían las circunstancias particulares de las últimas elecciones, además de que las actas de cabildo no proporcionaban las "luces" necesarias, planteó que Pedro Arana y Joaquín Ortiz de la Huerta como regidores que habían sido en años anteriores informaran sobre la materia. 3°.- No siendo nueva la acumulación de votos en una misma casa, ni posterior a la insurrección, con la sola diferencia del número como podía verse en las actas capitulares de principio de año, propuso que el secretario sacara una lista fiel de los individuos de la ciudad que habían formado parte del ayuntamiento en los últimos diez años. El expediente que se formaría al respecto debería de enviarse al virrey para que dictaminara lo más oportuno.[989]

Pese a que en los meses siguientes ya no se ventiló públicamente el caso del clan Huarte, resultó evidente que las críticas de Vélez y Lejarza socavaron la autoridad política del grupo más influyente de la capital michoacana. En consecuencia, cuando el primero de enero de 1819 se procedió a la elección de los nuevos integrantes del ayuntamiento vallisoletano, Isidro Huarte manifestó al intendente Merino su deseo de evitar en lo sucesivo Representaciones que dañaran su buen nombre y honorabilidad. Para ello le pidió que en la elección que estaba por realizarse no se tuviera presente a ninguno de sus hijos o dependientes para integrar el cabildo de ese año; pasándose a votación para resolver sobre la anterior petición, el regidor Martín Mier expuso que se accediera a ella, pues que en el cabildo además del alcalde provincial se encontraba su hijo el alférez real, siendo dos plazas en propiedad de una misma familia, por lo que en lo sucesivo se nombrara sólo a otro individuo de ella para que no se verificara la preponderancia de votos de que se hablaba. Los presentes aprobaron la propuesta de Mier y se procedió a la elección de los nuevos alcaldes y regidores.[990]

---

[989] Idem

[990] Ibidem, "Cabildo 1°-I-1819". Es significativo el hecho de que Benigno Antonio Ugarte haya salido electo como alcalde de primer voto, cuando el año anterior fue vetado por el intendente Merino e Isidro Huarte para que ocupara un empleo de regidor honorario. En aquella ocasión, al dejar su cargo Ugarte, suplicó al ayuntamiento lo dispensara para elegirlo nuevamente por haber servido veinte y tantos años en empleos concejiles; un año después, Ugarte regresó al ayuntamiento, acaso para cobrarse la afrenta recibida por

Debilitada la hegemonía política de los Huarte en el ayuntamiento, los regidores tuvieron mayor libertad incluso para proponer medidas que chocaban con los intereses del poderoso comerciante navarro. En ocasión de discutirse en febrero de 1819 una propuesta del procurador general Santos Torices, en la que se establecía la libertad que deberían tener los introductores de maíz para su venta, previo pago de sus derechos, y no se les obligara a venderlo en la alhóndiga, el alcalde provincial se opuso rotundamente alegando que esto impediría renovar y refaccionar a la alhóndiga. Poniéndose a votación la propuesta del procurador, el único regidor que apoyó a don Isidro para que no se innovara el método de introducción de maíz a la ciudad fue su hijo Ramón, el resto votó en contra.[991] El nuevo acuerdo del ayuntamiento afectó el monopolio que Huarte había ejercido por muchos años en el abasto de maíz a la alhóndiga, lo que le permitía manipular los precios a su antojo.[992] Este tipo de acuerdos en el ayuntamiento se fueron dando en los meses siguientes, lo que vino a dar por resultado una nueva correlación de fuerzas políticas en la capital de la intendencia. Lo anterior se reforzó, como ya se ha referido en otro apartado, con el cambio del diputado del comercio de Valladolid ante el consulado de comerciantes de la ciudad de México, cargo que venía ostentando don Isidro Huarte; sin embargo, debido a que había finalizado su periodo de ejercicio de dos años, Huarte lo debió ceder en febrero de 1820 al comerciante santanderino Antonio de la Haya.[993]

En este contexto, se esparcieron las noticias en Valladolid sobre los acontecimientos de la Península a principios de ese año y que culminaron en marzo con la jura de la Constitución española por parte del rey Fernando VII, lo que incrementó el clima político entre la elite local. Los más interesados en seguir el ejemplo del rey fueron los criollos, y no pocos peninsulares, quienes abrigaron la esperanza de que la nueva coyuntura constitucional les diera mayor margen de autonomía política. Los estragos económicos y sociales causados por diez años de guerra en la intendencia michoacana, pesaron en general en el ánimo de los grupos de poder regional, quienes vieron en el retorno del constitucionalismo español como la última oportunidad que tenían para establecer nuevos acuerdos políticos que aliviaran sus atribuladas condiciones. En mayo de 1820 era un secreto voces en la capital de la intendencia el inminente

---

Merino y Huarte. Vid. "Cabildo 1°-I-1818". Es curioso, como el comerciante bilbaíno Antonio Ugarte había sido años antes uno de los personajes protegidos por el influyente don Isidro Huarte, por lo que su presencia en el ayuntamiento era recurrente; sin embargo, sus relaciones empezaron a distanciarse en los últimos años.

[991] Ibidem, "Cabildo 6 y 8-II-1819".

[992] Marta Terán, "El almacenamiento de cereales en Michoacán al finalizar el periodo colonial" en *Almacenamiento de Productos Agropecuarios en México*, Gail Mummert coordinadora, México, El Colegio de Michoacán/Almacenes Nacionales de Depósito, 1987, pp. 90-91.

[993] AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Volumen 464, "Valladolid 23-II-1820.- El intendente Manuel Merino al Consulado de la ciudad de México".

restablecimiento del orden monárquico constitucional, por lo que los sectores liberales de la elite vallisoletana esparcidos en la Iglesia, el ayuntamiento y el ejército se prepararon para aprovechar al máximo dicha coyuntura política.

4.- Un sinuoso camino: la normalización administrativa de la intendencia

El rey Fernando VII y sus secretarios trataron de deshacer lo que habían creado las Cortes en materia hacendaria y fiscal, por lo que ignoraron los proyectos de reformas en la materia presentados por el Comité de Crédito Público. El secretario de Hacienda Martín de Garay pretendió impulsar en mayo de 1817, una reforma hacendaria que restituía parcialmente la contribución directa decretada por las Cortes en septiembre de 1813, sin embargo, esta y otras medidas para reactivar los ingresos fiscales fracasaron ante la oposición de varios secretarios y del propio monarca. No obstante el deseo de volver al viejo esquema hacendario y a las imposiciones fiscales extraordinarias para solventar los crecientes gastos de la monarquía, a los pocos años, los consejeros del rey se convencieron de que lo que se necesitaba en materia hacendaria era una verdadera reforma estructural como la que habían intentado las suprimidas Cortes.[994] Sin embargo, dicha reforma nunca se aplicó debido a la errática y caótica política administrativa y fiscal aplicada por la Corona española de 1817 a 1820.

En la Nueva España el virrey Apodaca heredó de su antecesor una administración fiscal en apariencia organizada, en la medida de que continuaban existiendo las mismas oficinas del Antiguo Régimen. En los últimos años del virreinato se observó una intensa movilidad de la burocracia real, sobre todo, en las oficinas de la Real Hacienda, lo que pareció ser un intento de renovación de la planta administrativa pública.[995] El virrey Apodaca renuente a imponer nuevos impuestos, siguió en la aplicación de los ya existentes, e incluso, llegó a abolir la reducción de los salarios de los empleados públicos y de los soldados de las guarniciones; asimismo Apodaca se decidió a finiquitar los contratos a particulares sobre la venta del tabaco que prevalecían desde 1815 y procedió a estancar de nueva cuenta el producto, apostando por los excedentes que se pudieran generar a favor de la Real Hacienda.[996] La existencia de focos insurgentes en algunas provincias como Veracruz, Guanajuato, Michoacán y México, impedía la regularización del

[994] Hamnett, *La política,* 1985, p. 239.
[995] Jáuregui, *La Real Hacienda,* 1999, p. 349. El autor asevera que en los últimos años de la colonia se dieron una serie de cambios que renovaron no sólo la planta de las subdelegaciones, sino también de las oficinas centrales y hasta de las tesorerías.
[996] Hamnett, *Revolución,* 1978, pp. 113-114.

comercio y de las actividades productivas en general, lo que iba en detrimento de la captación de impuestos, como la alcabala, a favor de la Real Hacienda.

Pese a los esfuerzos de Apodaca para introducir algunos cambios, tanto administrativos como tributarios, estos fueron de menor efectividad que los de sus antecesores; en tanto, siguió persistiendo un sistema fiscal desarticulado a causa de la guerra, adicionado a los intereses creados por las elites regionales y por los propios comandantes militares de las provincias. Los requerimientos monetarios de la Real Hacienda fueron los mismos que antaño, sólo que Apodaca tuvo que hacer frente a las quejas de los comerciantes del Consulado de la ciudad de México y a las de los comerciantes de las provincias del reino, quienes le exigieron les reintegrara los capitales prestados en el transcurso de la guerra.[997]

En este contexto general el intendente Manuel Merino retornó a Valladolid de Michoacán en febrero de 1817, para reorganizar la administración de la intendencia y contribuir de esta manera a la pacificación del reino. Uno de los asuntos que de inmediato atrajo la atención del intendente, fue el adecuado funcionamiento de las cajas reales, la aduana, la factoría del tabaco y la contaduría real de diezmos; el pago a la tropa y a los oficiales reales, además de la captación de los exiguos ingresos fiscales que pasaban por dichas oficinas, de ahí el interés de Merino en su inmediata regularización. En principio, era necesario dar de alta a los nuevos empleos que se encontraban vacantes en los últimos años a causa de enfermedades, fallecimientos, permutas, jubilaciones o renuncias de sus titulares. En las cajas reales se dio posesión en noviembre de 1817 a Gabriel Palacios como teniente de contador en sustitución de Félix Bourman, quien había partido a España con permiso; por lo que respecta al tesorero Antonio Medina, éste se mantuvo en su empleo hasta julio de 1819 en que se le concedió su jubilación, siendo sustituido por Antonio Vallejo.[998] Debido a que el fiscal de la Real Hacienda urgió a que se designaran a nuevos oficiales de las mismas cajas, el virrey procedió a nombrar en septiembre de 1818 a Francisco de

[997] Ibidem, pp. 114-115.

[998] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 38, "Valladolid 10-XI-1817.- El intendente Manuel Merino da posesión a Gabriel Palacios como teniente contador en sustitución de Félix Bourman". Vid. AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 275, "México 16-I-1818.- Solicitud del tesorero de Valladolid Antonio Medina para que se le conceda su jubilación". Palacios presentó como fiadores de su empleo al comerciante vallisoletano Francisco Antonio del Palacio y a tres distinguidos vecinos de la ciudad de México: el mariscal de Castilla, al teniente coronel Martín Ángel Michaus y al capitán Francisco Arcipreste; en tanto que Vallejo presentó como fiadores de su empleo a los comerciantes vallisoletanos: Isidro Huarte, el capitán Joaquín Rodríguez, Pascual Alzua, Eugenio Garay y Juan Madrazo. Vid. AHNM, Volumen 225, Aguilar, 1813-1817, Fs. 778v-782; Volumen 226, Hacienda, 1818-1820, F. 373v.

la Viña como oficial mayor, a Miguel Gangoyú como oficial segundo y a Juan Mejía como oficial tercero.[999]

Por lo que respecta a la aduana, en febrero de 1817 se nombró como administrador de alcabalas, por ascenso de Onofre Carrio, a José Marín y Muros, quien se venía desempeñando como vista en la aduana de Guadalajara; en mayo de 1818 se nombró como su contador al oficial Juan José Velasco.[1000] En la factoría del tabaco continuó al frente Eusebio Pérez Cosío, en tanto que en marzo de 1818 se nombró a José Gómez como fiel de almacenes por fallecimiento de Bernardo María Gispert; por renuncia que hizo Carlos Valdovinos en octubre de 1820 a la plaza de guarda de la factoría, se procedió a conferirla a José Francisco González; un mes después, por fallecimiento del contador de la factoría José Joaquín del Villar, se nombró en su lugar a Ignacio Domínguez, por lo que Manuel Ignacio Correa, Luis Gil Pérez y Manuel Merino, hijo del intendente, fueron nombrados por ascenso como oficiales primero, segundo y tercero respectivamente.[1001]

Finalmente, en relación a la contaduría real de diezmos, el intendente Merino autorizó en diciembre de 1817, con la anuencia del cabildo catedral, el nombramiento de Rafael Gómez de la Puente como oficial primero de la contaduría por ascenso de Nicolás de la Cuesta a la plaza de contador; en junio de 1818, se nombró a Francisco Camarillo oficial retirado del regimiento de la Nueva España como oficial segundo de la clavería y a Juan Nepomuceno Cuevas como oficial segundo de la contaduría.[1002] Los nombramientos y reacomodos escalafonarios que se dieron en las oficinas públicas de Valladolid, durante los últimos años del virreinato, le permitieron a Merino un mayor margen de maniobra política debido al conocimiento que tenía de los asuntos

---

[999] AGN, Correspondencia Virreyes, Volumen 275, "México 30-IX-1818.- El virrey Apodaca extiende nombramientos a los nuevos oficiales de las cajas reales de Valladolid". Los nuevos nombramientos obedecieron a que el oficial mayor estaba enteramente ciego y sin esperanzas de sanar; el segundo se mostraba constantemente desaplicado y el tercero se había ausentado a San Luis Potosí desde hacía siete años. Las dotaciones o salarios anuales al personal de las cajas reales era el siguiente: al tesorero 3 mil pesos; al contador 2 mil pesos; al oficial primero 800 pesos; al oficial segundo 600 pesos y al oficial tercero 400 pesos.

[1000] Ibidem, Volumen 271, "México 28-II-1817.- El virrey Apodaca al Ministro de Hacienda". Vid. Volumen 275, "México 18-V-1818.- Apodaca al Ministro de Hacienda". Las dotaciones o salarios anuales al personal de la aduana era el siguiente: al administrador 1 650 pesos y al contador 1 100 pesos.

[1001] Ibidem, Volumen 275, "México 26-III-1818.- El virrey Apodaca al Ministro de Hacienda". Vid. Volumen 286, "México 31-X y 30-XI-1820.- El virrey Apodaca al Ministro de Hacienda". Las dotaciones o salarios anuales que gozaban algunos empleados de la factoría de tabacos eran los siguientes: al contador 1 200 pesos; al oficial primero 900 pesos; al oficial segundo 700 pesos; al oficial tercero 500 pesos; al fiel de almacenes 700 pesos y al guarda 500 pesos.

[1002] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 46, 1816-1819, "Cabildo 19-XII-1817"; "Cabildo 16-VI-1818". En abril de 1820, el intendente dio cuenta al cabildo eclesiástico de la orden del virrey Apodaca en donde se comunicaba estar nombrado para contador real de diezmos de esta santa iglesia a don Rafael Gómez de la Puente. Vid. Libro N° 47, 1819-1821, "Cabildo 24-IV-1820".

administrativos más importantes de la intendencia. A algunos de los nuevos ministros y oficiales les faltaba conocer los vericuetos administrativos de una intendencia en proceso de pacificación militar y los intereses que se agitaban en los diversos puntos de su territorio. En especial, la ausencia del tesorero Antonio Medina a partir de agosto de 1819, con más de treinta años de vecindad en Valladolid, con sobrada experiencia administrativa, pero con una serie de desavenencias con algunas familias distinguidas como los Huarte, posibilitó que el intendente, como el funcionario real de mayor rango en la provincia michoacana, se consolidara como el interlocutor más viable ante las elites regionales.

Merino afianzó su liderazgo con los ministros, contadores y oficinistas reales de la intendencia, al negarse a aplicar la disposición del superior gobierno relativa a que no percibieran su sueldo los empleados hasta que se cubrieran los haberes de las tropas; de haberlo hecho, argumentó el intendente, hubiera sido condenarlos a que nunca los recibieran y se verían precisados a "perecer o a tomar otros destinos". Asimismo exaltó los sacrificios que tanto él como el resto de los empleados reales realizaban, como era: el no recibir completo su salario mensual; el no reintegrárseles aun la parte de sus sueldos que se les había retenido durante su estancia en Querétaro, ni mucho menos, los descuentos que se les habían hecho para la guerra.[1003]

Ahora bien, para ratificar su preponderancia política administrativa en la intendencia, Merino tuvo que superar una serie de adversidades que por momentos pusieron en riesgo sus propias pretensiones. La tarea más importante que tuvo que realizar el intendente michoacano, fue la administración de los caudales para avituallar a las tropas que guarnecían, no sólo a la ciudad capital, sino también a las que estaban estacionadas en diversos puntos de la provincia y a las que incursionaban constantemente persiguiendo a los insurgentes. Lejos de terminar con la vieja práctica de pedir préstamos voluntarios y forzosos a los comerciantes de Valladolid, Pátzcuaro y Zitácuaro, incluida la propia Iglesia, esta se mantuvo en los últimos años del virreinato con la consabida irritación de los prestamistas.

A las pocas semanas de retomar las riendas de la intendencia, Merino convocó a los comerciantes de Valladolid para que aportaran diversas cantidades para complementar los gastos de la tropa. En marzo de 1817 los comerciantes le expusieron al intendente la escasez de caudales disponibles, por lo que sólo pudieron reunir la cantidad de 1 550 pesos de los 4 ó 5 mil

[1003] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 44, "Valladolid 2-VI-1818.- El intendente Manuel Merino al coronel Matías Martín de Aguirre".

pesos que se les había solicitado.[1004] En julio de ese mismo año, el intendente se vio en la necesidad de requerir de nuevo a los comerciantes de la ciudad con una contribución forzosa para socorrer a las tropas de la guarnición; en esta ocasión, los vecinos enlistados deberían de mantener a sus expensas a un cierto número de soldados en tanto llegara la remesa de tabacos para reintegrarles sus capitales erogados; por ejemplo, a Isidro Huarte le tocó mantener a 65 soldados, lo que se tradujo en erogar diariamente 32 pesos 4 reales; a Lázaro Morales se le asignó la manutención de 30 soldados, debiendo saldar diariamente 15 pesos; a los comerciantes Eugenio Garay, Joaquín Rodríguez, Antonio del Haya y Fernando Román se les asignó la manutención de 25 soldados, erogando diariamente 12 pesos 4 reales.[1005]

Pese a la molestia e inconformidad de algunos notables de la ciudad por haberse negado el virrey a concederles la venta exclusiva del tabaco en la provincia, los préstamos del comercio de Valladolid continuaron en los últimos años de ese mismo año y se prolongaron hasta abril de 1818, teniendo como garantía la venta de las remesas de tabaco que llegaba a la ciudad y el descuento en la aduana de las alcabalas producto de la introducción de diversas mercancías.[1006] No obstante, los comerciantes vallisoletanos se negaron a seguir prestando alegando estar escasos de dinero, la cortedad de las ventas y las obligaciones resultantes de sus "giros". Sin embargo, lo que incidió en la negativa del comercio vallisoletano para seguir realizando sus préstamos para auxiliar a las tropas realistas, fue el aumento de las remesas de tabaco no sólo a Valladolid sino a otras poblaciones como Pátzcuaro, Zamora, Apatzingán, Jiquilpan, los Reyes y la Piedad, lo que reducía notoriamente sus márgenes de ganancia en la venta del mismo producto. Adicionado al monopolio que en la venta del tabaco tenía la autoridad virreinal, lo que hacía más difícil la competencia, se encontraba el hecho de que se había autorizado a los

---

[1004] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 2, "Valladolid 14-III-1817.- El intendente Manuel Merino al comercio de la ciudad, para que proporcionen un préstamo económico para auxilio de la tropa".

[1005] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid 4-VII-1817.- Lista de los individuos de esta ciudad que contribuirán para el mantenimiento de las tropas de esta guarnición". El número de soldados que se debía mantener ascendía a 425, siendo el importe diario que se calculó por cada soldado el de 4 reales a prorratearse entre una lista de 54 vecinos; a Pascual Alzua y a Manuel Movellán se les asignó 20 soldados a cada uno, debiendo erogar 10 pesos diarios; a Domingo Torices, Juan Manuel Cabello, José Olartua y Patricio Quevedo, se les asignaron 10 soldados a cada uno debiendo saldar diariamente 5 pesos; en cambio, a José María Puente, Mariano Aragón, Cristóbal Guzmán y a la tienda de Salvador Dueñas, se les asignó a cada uno 1 soldado, debiendo erogar diariamente 4 reales.

[1006] Ibidem, "Valladolid 14-XI y 1°-XII-1817. Vid. Volumen 586, "Valladolid 18-II; 17-III; 27-III; 8-IV-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". En los dos últimos meses de 1817 los comerciantes vallisoletanos prestaron 4 490 pesos en total; en febrero y marzo de 1818 Isidro Huarte y Pascual Alzua prestaron 4 500 pesos y 1 510 pesos cada uno; en marzo y abril los préstamos del comercio ascendieron a 6 050 pesos.

comandantes realistas para que trasladaran por su cuenta remesas de tabaco a diversos puntos de la intendencia para obtener de su venta los auxilios directos a la tropa.[1007]

La exigencia del intendente Merino para que el comercio de Valladolid continuara facilitando diversos préstamos a las cajas reales para los haberes de la tropa, irritó a varios vecinos de la ciudad, quienes lo llegaron a acusar de autoritario y déspota por medio de una serie anónimos dirigidos al virrey. Los anónimos que llegaron a circular en la ciudad se reducían a criticar duramente al intendente por el despotismo y tropelía con que supuestamente se había conducido en la imposición al vecindario de contribuciones, gabelas y embargos, "llenando a las gentes de consternación y aflicciones". Se llegó a censurar a Merino por sus medidas en relación a la circulación de la moneda provisional acuñada en la ciudad con notorio perjuicio para la Real Hacienda; su informalidad y falta de palabra en reintegrar los préstamos a los vecinos convocados; el despotismo con el que actuó al haber repartido entre el vecindario a un cierto número de soldados para su manutención; la excepción que había hecho de la iglesia, los empleados de Real Hacienda y él mismo en los repartimientos; y, finalmente, la parcialidad con la que actuaba en la designación de los comisionados para aplicar el cobro de los impuestos y contribuciones.[1008]

El intendente Merino dio respuesta puntual a las falsas acusaciones que se le atribuían en los anónimos, descubriendo al virrey que el autor de dos de ellos era el comerciante vasco Pedro Arana, a la sazón regidor del ayuntamiento local. El intendente consideró que Arana se refirió de su persona y administración de manera oscura, criminal y miserable, debido a que lo había remitido a prisión años antes por resistirse a pagar su contribución asignada para el auxilio de la tropa; Arana, continuó diciendo Merino, tenía por costumbre murmurar de los que gobernaban y aborrecía a todo empleado, por lo que ponía en duda su honradez. El intendente finalizó su informe al virrey sobre el asunto, señalando que no se lisonjeaba de carecer de defectos pero creía que estaba libre "por la bondad de Dios" de los que le atribuía la infame y atrevida malignidad de Arana. Apodaca no prestó mayor atención al asunto, dando su respaldo a la conducta y política administrativa seguida por el intendente Merino en la provincia michoacana.[1009]

[1007] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 4-II-1818. El intendente Manuel merino al virrey Apodaca".

[1008] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid julio de 1817.- Anónimo enviado al virrey Apodaca en donde se da cuenta de la arbitrariedad y despotismo con que administra el intendente Manuel Merino".

[1009] Ibidem, "Valladolid 20-VIII-1817.- El intendente Manuel Merino informa al virrey Apodaca sobre los anónimos que en su contra le han hecho llegar". El intendente también le indicó al virrey que había llegado a embargar, por orden de la Junta Provincial de Real Hacienda, los bienes de Juan Piñón y Manuel

Pese a todo, el intendente también fue criticado por tener ciertos gustos personales como era el juego de las cartas y las apuestas a las carreras de caballos; en mayo de 1818 el teniente coronel José Urbano acusó a Merino por observar una conducta escandalosa, pues lejos de evitar desórdenes como cabeza de la provincia, los autorizaba públicamente permitiendo y asistiendo como uno de tantos "a una indecente sociedad" a jugar al monte, con la concurrencia de día y de noche de militares y paisanos de todas clases.[1010]

El intendente Merino continuó informando puntualmente al virrey Apodaca sobre el déficit presupuestal que seguían teniendo las cajas reales de Valladolid, lo que impedía cumplir adecuadamente con los haberes de las tropas estacionadas en la provincia. Pese a que se observaban signos alentadores de una moderada reactivación en el comercio, los caminos principales de la intendencia y franjas específicas de su territorio seguían siendo inseguros por la actividad intermitente de diversas partidas insurgentes. En este sentido, el intendente se mostró más activo en el avituallamiento de la tropa en su conjunto, influyendo seguramente en este cambio de actitud, la amistad que llevaba con el comandante general de la provincia el coronel Martín de Aguirre y la compatibilidad de proyectos que tenían ambos en torno a la pacificación de la provincia. En septiembre de 1817 Merino mandó labrar 100 quintales de galleta para tenerla de repuesto y provisionar con ello a las tropas en los casos necesarios, según lo exigiera la clase de operación en que se pudieran emplear; a esa cantidad de galleta se agregarían otros 50 quintales, con los cuales se completaban 15 mil raciones, además de las 40 arrobas de chile lo que era suficiente para el rancho de mil hombres por espacio de un mes; la anterior disposición la había hecho el intendente por una insinuación de palabra que le había hecho el comandante general. En ocasión de formarse el sitio del fuerte de Jaujilla, el intendente dispuso, además de los más de 10 mil pesos que proporcionó a la tropa del coronel Aguirre, se le auxiliara con galletas, sal, chile y un poco de menestra.[1011]

Olarte, equivalentes a las cantidades que se les habían asignado en un préstamo para el socorro de la tropa y la extinción de la moneda provisional en la ciudad. Habría que señalar que la inquietud en la ciudad no cesó, pues que en los primeros días de septiembre aparecieron en la ciudad cuatro carteles o pasquines, escritos en cifra o anagramas y en términos ininteligibles, por lo que el intendente sospechó que los papeles habían sido fijados para llamar la atención del público y del gobierno para "divertirse a su costa"; después de investigar su contenido, se llegó a esclarecer que el contenido de los pasquines era en realidad el "Manifiesto del cabildo catedral en la presente insurrección" escrito en julio de 1813. Vid. "Valladolid 23-IX y 2-X-1817.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1010] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "México 15-V-1818.- El teniente coronel José Urbano al coronel Francisco Xavier de Llamas".

[1011] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid 17-IX y 1°-XII-1817.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". En diciembre de 1818 Merino facilitó 80 tercios de galleta para la expedición militar que ejecutarían las tropas realistas en la tierra caliente michoacana.

Otro indicador del compromiso adquirido con el coronel Aguirre y que mostró un inusual celo de servicio por parte del intendente, fue cuando previo al sitio del fuerte de Jaujilla, previno al virrey Apodaca para que dotara al hospital real de la ciudad con 100 jergones, cabezales, frazadas y una caja de medicinas que se requerían con urgencia; empero, en la ciudad de México, tanto el cirujano mayor Antonio Ceres como el fiscal Zagarzurieta, consideraron que las medicinas y artículos que pedía el hospital de Valladolid eran excesivos, por lo que sugirieron se rebajara la cuarta parte de lo pedido y se celebrara un contrato con un boticario para que ministrara las medicinas. Sin embargo, hacia julio de 1819 no habían llegado aun a Valladolid los auxilios requeridos para el hospital real.[1012]

La insolvencia que seguían teniendo las cajas reales para proporcionar los gastos del ejército, además de los irregulares y modestos préstamos que realizaban los comerciantes de Valladolid y el propio cabildo catedral con el mismo fin, orillaron al intendente y al comandante general a recurrir de manera más constante a la venta, en almoneda pública, de ganado mayor y menor, además de los diversos productos que se recogían de zonas insurgentes y que se introducían a la capital de la provincia, todo ello para tener alguna liquidez y enfrentar las necesidades más urgentes. En septiembre de 1817 Merino informó al virrey que el coronel Aguirre había puesto a su disposición 416 cabezas de ganado vacuno y un chinchorro de 490 cabras, ovejas y borregos, 16 cargas de algodón, 8 de piloncillo y 100 arrobas de chile, encargando de su cuidado y venta al procurador general del ayuntamiento y dueño de la hacienda del Rincón Mariano Figueroa.[1013] En abril de 1818 en la aduana de la ciudad estaban depositados 82 tercios o bultos de algodón, 21 de lana y 52 de panocha, que el capitán Juan Amador había quitado a paisanos que "comerciaban con los rebeldes"; la venta de los tres artículos sumó la cantidad de 3 949 pesos 5 reales 5 granos, lo que deducida de esta suma la alcabala correspondiente, el resto entró líquido a las cajas reales.[1014] En agosto del mismo año el intendente informaba que una partida militar que incursionaba por el rumbo de Zamora, había llegado a la ciudad con un convoy de más de 200 cargas de algodón, lana, arroz, frijol, sal y otras

[1012] AGN, Hospitales, Volumen 10, "Valladolid 1817-1819.- El intendente Merino sobre provisión de utensilios de cama y medicinas para el hospital de la ciudad". Los ministros del Real Tribunal y Auditoría de Cuentas aprobaron las propuestas del consultor de cirugía y del fiscal Zagarzurieta; los ministros argumentaron que el hospital de Valladolid no era militar, debido a que pertenecía a los religiosos de San Juan de Dios, pero que las circunstancias obligaban a proveerlo de auxilio en virtud que los militares enfermos y heridos eran los únicos que allí se curaban.

[1013] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid 17-IX-1817.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1014] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 12-IV-1818.- El coronel Matías Martín de Aguirre al intendente Manuel Merino"; "Valladolid 29-IV-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

menudencias, de las cuales parte traían guía para esta capital y otras se habían decomisado a los "enemigos".[1015] En ocasiones, fue tal la cantidad de ganado introducido a Valladolid para su venta, que esta difícilmente se podía concretar por la miseria y atraso que padecía el comercio y el vecindario; ese fue el caso, cuando en noviembre de ese año el coronel Aguirre le comunicó verbalmente al intendente que despacharía a Toluca para su venta a 600 o 700 cabezas de ganado.[1016]

No obstante que el decomiso de ganados y mercancías a los insurgentes para su posterior remate y utilidad a favor la Real Hacienda contaba con el respaldo del virrey, no dejaron de cometerse arbitrariedades en contra de vecinos pacíficos y sin nexos con los insurgentes, salvo las suposiciones que sobre ellos tenían las autoridades civiles y militares de la provincia. El 3 de marzo de 1818 el teniente coronel Miguel Barragán salió en persecución de una partida de insurgentes que había llegado hasta las garitas de la ciudad, llevándose en su huida algún ganado de las haciendas y ranchos cercanos; cuando Barragán regresó a la ciudad lo hizo acompañado de cerca de 800 cabezas de ganado que había recogido en las inmediaciones de los pueblos de Santiago Undameo y Tiripetío, asicomo de los ranchos de Cuincho, Cindurio e Izícuaro. A los pocos días se presentaron los legítimos dueños del ganado reclamando su devolución, no obstante, el intendente consideró en lo inmediato que daría parte del ganado a quien acreditara su pertenencia y "buenos procederes", y el resto lo decomisaría en beneficio de la Real hacienda. Merino estaba convencido que los habitantes de los referidos parajes eran infieles, ayudaban a los insurgentes y nunca, o casi nunca, le comunicaban noticia alguna aunque aquellos se "hallen en sus pueblos". Días después el intendente cambió de parecer sobre el asunto e informó al virrey que había decidido regresar el ganado confiscado a los pueblos aledaños a la ciudad, debido a que le era difícil "distinguir a los buenos de los malos"; además, de no hacerlo, temía se les arrojara al partido de la "desesperación" y dejaran de cultivar sus tierras, acortándose con ello la introducción de víveres a Valladolid.[1017]

[1015] Ibidem, "Valladolid 26-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1016] Ibidem, "Valladolid 11-XI-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El 9 de marzo de 1819 el intendente informaba que el coronel Aguirre había introducido a la ciudad una partida de 300 cabezas de ganado para su venta de cuenta de la Real hacienda. Vid. "Valladolid 9-III-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Ante la escasez de fondos en las cajas reales para auxiliar a las tropas de la guarnición, el intendente y la Junta Provincial sacaron a remate en almoneda 9 344 barajas existentes en el almacén de la factoría; el remate favoreció al comerciante Joaquín Rodríguez quien pagó por las barajas 1 460 pesos cantidad que se destino a los haberes de la tropa. Vid. AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 6, Expediente 46, "Valladolid 1817.- El intendente Manuel Merino ordena se rematen las barajas existentes en la factoría de tabacos para allegarse fondos y poder mantener a la tropa".

[1017] Ibidem, "Valladolid 4 y 11-III-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Pese a todo, el intendente cobró a los dueños del ganado decomisado una moderada pensión por cada cabeza, lo que

El intendente siguió mostrándose pesimista ante los escasos recursos que podían captar las cajas reales para auxiliar a las tropas estacionadas en la provincia; los efectos de la guerra habían sumido en la miseria a la mayoría de los habitantes de la provincia michoacana, por lo que el pago de la contribución de guerra que se les exigía a los pueblos fue una más de las cargas que debieron soportar con estoicismo y malestar. En realidad, las contribuciones que los pueblos de la intendencia podían realizar para sufragar a algunas partidas militares en sus territorios eran tan exiguas y simbólicas en algunos casos, que poco se podía hacer; ante esto, la Real Hacienda siguió manteniendo con serias dificultades en general las necesidades más apremiantes de la tropa.

A causa de la misma dinámica de la guerra en la mayoría de los pueblos de Michoacán, la formación de las juntas de arbitrios encargadas del cobro de las contribuciones para el auxilio de las partidas militares era sumamente irregular. Ante la ausencia del subdelegado, justicia o administrador de rentas reales, fueron los comandantes militares quienes se encargaron de colectar las citadas contribuciones. En octubre de 1817 el tesorero Antonio Medina presentó una "Noticia individual de las cantidades enteradas de contribuciones exigidas por los comandantes militares a los pueblos y haciendas de la provincia"; de acuerdo con este informe se puede apreciar la irregularidad y disparidad de las contribuciones erogadas. En diciembre de 1818 el subdelegado interino de Los Reyes, informó al intendente Merino que por órdenes del brigadier Pedro Celestino Negrete se había integrado una junta municipal de arbitrios; el capitán Manuel de la Parra, vecino y del comercio del pueblo, había quedado como procurador, tesorero y distribuidor o ecónomo del fondo de arbitrios, sin embargo, el mismo subdelegado se quejaba de la constante falta de numerario para cubrir los sueldos de la guarnición y de las cantidades que en clase de préstamo se adeudaban a algunos vecinos.[1018]

Cantidades enteradas de contribuciones Por el comandante Antonio Linares en noviembre de 1816	
Lugar	**Cantidad**
Pueblo de Uruapan	282 pesos

arrojó la suma de 614 pesos 4 reales, los cuales se depositaron en la Real Hacienda; asimismo Merino los amonestó diciéndoles que fueran fieles y cuidaran de dar los avisos oportunos cuando se acercaran los rebeldes.

[1018] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, "Los Reyes 7-XII-1818.- El subdelegado interino José Salgado al intendente Manuel Merino".

Hacienda de Tipitarillo	1 mil pesos
Hacienda de la Parota	272 pesos
Por el coronel Matías Martín de Aguirre de mayo a octubre de 1817	
Rancherías de Izícuaro	11 pesos 2 reales
Pueblo de Tacícuaro	8 pesos
Pueblo de Etúcuaro	4 pesos
Lugar	**Cantidad**
Pueblo de Santiago Undameo	22 pesos 4 reales
Hacienda de Santa Rosalía	importe de 4 bueyes 16 pesos; de 200 borregos 50 pesos
Hacienda de Santa Cruz	22 pesos 4 reales
Hacienda de Cuto	24 pesos 4 reales
Pueblo de Charo	47 pesos; del cura 10 pesos
Rancho de Zurumbeneo	20 pesos
Pueblo de Chiquimitio	6 pesos
Rancho de Curucupaseo	21 pesos 6 reales 6 granos
Hacienda de Yrapeo	8 pesos
Rancho de Cosío	8 pesos 4 reales
Pueblo de Tarímbaro	20 pesos
Rancho de Curario	11 pesos 2 reales
Total	1 865 pesos 26 reales

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "Valladolid 23-X-1817.- El tesorero Antonio Medina a la Junta Provincial de Real Hacienda".

Pese a las dificultades económicas que se experimentaban, el virrey Apodaca, al igual que su antecesor Calleja, llegó a dudar de ciertos informes enviados por el intendente Merino y el comandante general de la provincia coronel Aguirre, en donde se le exponían la pobreza que privaba en la población en general y el atraso productivo y comercial existente a causa de la guerra. Ignorando el contenido de los informes, el virrey ordenó en febrero de 1818 al coronel Gabriel Armijo, para que con 300 hombres despejara la comunicación entre Jaujilla y Valladolid,

recogiendo al mismo tiempo frutos, ganados y contribuciones de los pueblos y rancherías que recorriera en su tránsito, todo lo cual se depositaría en las cajas reales de la capital de la provincia para su auxilio.[1019]

Por su parte, el intendente Merino estaba convencido que el importe de los arbitrios y contribuciones establecidos en la provincia para el mantenimiento de la tropa y la fortificación de los pueblos, no podía saberse hasta que las juntas de arbitrios respectivas recogieran, revisaran y aprobaran las cuentas, según lo había dispuesto de común acuerdo con el coronel Aguirre. Merino constató en su visita a Jiquilpan la desorganización que privaba en el cobro de las contribuciones; por ejemplo, para el caso de Zamora, el subdelegado interino informó que de la administración de alcabalas se habían suministrado cantidades de consideración para el mantenimiento de las tropas de la Nueva Galicia que habían expedicionado su territorio y puesto una guarnición. Por los informes que recibió el mismo intendente de los comandantes militares de Yurécuaro, la Piedad y Apatzingán, se percató que se habían establecido algunos arbitrios para el sostenimiento de los realistas de la región, pero la mayoría estaban aplicados al producto de las alcabalas, pulperías y el ramo del desague de Huehuetoca. En cambio en Tangancícuaro, jurisdicción de Zamora, estaban pensionados sus vecinos de acuerdo a sus facultades económicas para la contribución mensual de los realistas fieles; adicionando el ramo de pilones que pagaban las tiendas y las rentas de algunas casas la contribución mensual arrojaba la cantidad de 334 pesos.[1020]

El virrey reaccionó de inmediato ante el informe de Merino, manifestándole que los realistas deberían de mantenerse exclusivamente de las contribuciones impuestas a los vecinos y hacendados de los pueblos de la provincia, reservándose las rentas reales para las atenciones del erario. Apodaca instó al intendente para que tomara las providencias necesarias para que a la mayor brevedad cesara el gravamen a las rentas reales y procediera a crear en aquellos partidos de la provincia las juntas de arbitrios que prevenía la orden del 28 de diciembre de 1814, para que establecieran las contribuciones necesarias.[1021] Pese las indicaciones del virrey y los esfuerzos del intendente en la materia, el establecimiento de las juntas de arbitrios para fijar las contribuciones en la intendencia michoacana continuó siendo irregular. En realidad, siguieron siendo los comandantes militares, por la dinámica de la misma guerra e inseguridad

[1019] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "México 6-II-1818.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".
[1020] Ibidem, "Valladolid 4-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Merino y el comandante general de la provincia, habían acordado que las juntas de arbitrios y contribuciones que se establecieran remitieran cada tres meses a la Junta Provincial de Real Hacienda sus respectivos estados de cuenta para llevar un registro y control adecuado.
[1021] Ibidem, "México 12-VIII-1818.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".

que seguía privando en la provincia, quienes aplicaron y colectaron el raquítico producto de las contribuciones de los pueblos. En enero de 1819 el teniente coronel José Andrés Oviedo informaba que al hacer una incursión militar a Cuitzeo y sus inmediaciones, isletas y cerros de la laguna, había decomisado ganados y enseres diversos, hasta que aparecieron los vecinos, quienes entregaron sus contribuciones. Oviedo les advirtió que no optaran en lo sucesivo por la fuga ante la presencia de las tropas realistas, pues que de lo contrario los tomaría como enemigos y adictos a la insurgencia.[1022] En Julio del mismo año se acusó al teniente coronel Miguel Barragán, pese a su buen porte militar, de haber gravado con contribuciones excesivas a las haciendas de Araparicuaro, Tipitarillo y Tomendán, con el objeto de sostener a las guarniciones y realistas creadas en ellas, dejando a sus dueños "una parte corta de sus rendimientos".[1023]

Pese a las medidas adoptadas para hacerse llegar de recursos extraordinarios para solventar los gastos de la tropa, no fue, sino de la venta del producto del tabaco, que se pudo sostener, no sin dificultades, la lucha contrainsurgente en la provincia michoacana. Decidido el virrey Apodaca a estancar a favor de las rentas reales la producción y venta del tabaco, no tuvo muchas opciones para financiar los gastos militares de provincias como la de Valladolid de Michoacán, que se encontraban aun intranquilas y acosadas por diversas partidas insurgentes. El virrey llegó a considerar, de manera errónea, que con lo colectado por las rentas reales, el decomiso de productos y mercancías a los rebeldes y el producto de las contribuciones que se impusieran a los pueblos pacificados, era más que suficiente para mantener al ejército estacionado en Valladolid. Incluso, llegó advertir al intendente Merino desde noviembre de 1817, que para el mantenimiento de las tropas debería de disponer exclusivamente del líquido o ganancia de la venta de los tabacos que se le enviaban, por lo que debería de regresar a la dirección del ramo en la ciudad de México el costo principal de la remesa. Pese a todo, Apodaca estaba dispuesto a contribuir a la pacificación de la provincia y prometió enviar un mayor número de tabacos; a la vez, estaba optimista de que la inminente rendición del fuerte de Jaujilla permitiría una mayor venta de cigarros por todos los pueblos del rumbo y se incrementaría de esa manera la captación de las rentas reales. [1024] Sin embargo, la visión que

[1022] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 585, "Valladolid 19-I-1819.- El teniente coronel José Andrés Oviedo al teniente coronel Manuel Gómez".
[1023] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 587, "Valladolid 28-VII-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".
[1024] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584, "México 19-I-1818.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino". El virrey había ordenado, tanto al intendente Merino como al coronel Aguirre, que se sacaran de poder de los rebeldes los ganados, frutos y demás bienes que habían usurpado a los vasallos fieles, y que los pueblos y haciendas insurgentados, satisfacieran la mitad de las contribuciones que

tenía el virrey de la situación que prevalecía en la intendencia michoacana distaba mucho de la realidad, siendo el propio intendente quien se encargó de convencerlo de las necesidades que demandaba realmente la provincia.

En efecto, el intendente Merino y el comandante general de la provincia habían concluido, que el dinero producto de la venta del tabaco era la única posibilidad para auxiliar a las tropas de la provincia, lo que contravenía los deseos del virrey Apodaca. En octubre de 1817 el intendente informó que el coronel Aguirre había partido rumbo a Pátzcuaro, llevando consigo 25 cajones de tabaco para su venta en el estanco de esa ciudad; la guarnición de Pátzcuaro se sostenía con el producto de los tabacos que se destinaban a aquel punto y a los destacamentos situados en las haciendas de San Bartolo y Queréndaro, se les estaba socorriendo con los dos estancos que había en ambos parajes.[1025] Al mes siguiente, Merino le expuso al virrey la imposibilidad de cumplir con sus disposiciones en relación a los recursos disponibles para la manutención de las tropas; era evidente, que con las raquíticas rentas reales, las contribuciones, los decomisos de ganados a los insurgentes y con disponer sólo del líquido o ganancia de la venta de los tabacos, no se podía cubrir el gasto que causaban las tropas de la provincia. Era necesario, según el intendente, disponer del valor total de la venta de tabaco, como hasta el momento lo había verificado; de esta manera, consideraba, que si su excelencia se persuadía de que su proceder y conducta era una terquedad o falta de respeto, suplicaba respetuosamente se sirviera descargarle del servicio de la intendencia y ponerlo al cuidado de otro sujeto de mayores luces y aptitud, lo que no le sería sensible si ello resultaba "en bien de S.M."[1026]

Apodaca desechó la renuncia del empleo del intendente Merino por el celo y conocimiento que tenía de la provincia, diciéndole además, que le era más útil en ella que en otra parte.[1027] Este tácito voto de confianza a su desempeño administrativo fortaleció de tal manera a Merino, que no dudó en sugerir al mismo virrey las medidas administrativas más adecuadas para el funcionamiento de la intendencia, aun cuando algunas de ellas contradijeran algunas de sus disposiciones. Por ejemplo, a la indicación de Apodaca para que se abrieran más fielatos y estanquillos para la venta de tabaco, Merino le advirtió que en el estado de inseguridad que existía en buena parte de la provincia, era una medida imprudente debido a que al instante los

---

pagaban a los enemigos, exigiéndoles ejecutivamente en las expediciones y entradas que hacía la tropa por esos parajes y se destinara todo a la subsistencia de la División. Si al aproximarse las tropas a aquellos pueblos y haciendas y las abandonaran sus habitantes, deberían estos considerarse como enemigos y rebeldes contumaces, confiscándoles por el mismo hecho cuanto les perteneciera, aplicándose todo al mismo objeto.

[1025] Ibidem, "Valladolid 1°-X-1817.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1026] Ibidem, "Valladolid 19-XI-1817.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1027] Ibidem, "México 19-I-1818.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".

robarían y saquearían los rebeldes. Por lo contrario, el intendente se inclinó porque las partidas expedicionarias llevaran consigo algunos cajones de tabaco para enajenarlas en las poblaciones que transitaban y de esa manera obtuvieran parte de sus haberes, tal y como se ejecutaba desde hacia algunos meses en la intendencia.[1028] Apodaca aprobó la disposición del intendente, fortaleciendo con ello de manera indirecta la militarización de la economía o, lo que es lo mismo, la injerencia de los comandantes militares en la regulación de ciertos productos para beneficio directo de sus tropas; este fenómeno en la práctica ya venía operando desde varios años atrás, al igual que las microeconomías creadas en las zonas controladas por los insurgentes.

El protagonismo de los militares se fue consolidando al proseguir el estado de guerra en la intendencia, lo que ocasionó no pocas arbitrariedades por su prepotencia y murmuraciones de supuestos beneficios económicos personales. En marzo de 1818 el intendente se vio obligado a devolver a José Moreno 36 tercios de algodón, mismos que le había decomisado en el camino a Pátzcuaro el teniente coronel José Urbano por suponer que estaba mezclado con los rebeldes; en el mismo mes, al encargado del estanco de Queréndaro Manuel Olmos se le requirió a entregar 1 mil pesos de la renta a la tropa de aquel destacamento y a la del teniente coronel Miguel Barragán; el mismo coronel Aguirre tomó en diciembre del mismo año, sin permiso previo, 2 660 pesos para socorro de las tropas de los 6 600 pesos que habían llegado a Pátzcuaro de la administración de alcabalas de Zamora; del mismo modo, el sargento mayor José Castro tomó "violentamente" 6 mil pesos de la factoría de tabacos, pese a la negativa del factor Eusebio Pérez, con la excusa de emplearlos en una expedición ejecutiva y muy importante.[1029]

En julio de 1819 el intendente recibió noticias de Uruapan y Apatzingán sobre los abusos cometidos en contra de la población, por parte de los tenientes coroneles José María Vargas y Mariano Urrea respectivamente; al mismo tiempo, se enteró del rumor creciente en el vecindario de Apatzingán referente a que el teniente coronel José María Vargas y el coronel Luis Quintanar tenían que ver con las siembras y comercios que "ahora corren con el nombre del

[1028] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 4-II-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Producto de la ambigüedad para acatar todas las disposiciones del virrey, Merino recibió en agosto un recordatorio de Apodaca en el sentido de que se estableciera en la provincia el Reglamento de la Comisaría General de Guerra referente a las revistas y ajustes de los cuerpos militares. Pese a que en otros lugares ya se observaba desde principios de año el citado Reglamento, señalaba Apodaca, en Michoacán no se le había dado el debido cumplimiento hasta esa fecha. Vid. AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Caja 33, Años 1814-1819, Expediente 34, "México 5-VIII-1818.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".

[1029] Ibidem, "Valladolid 1°-IV; 16, 23 y 25-XII-1818.-El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El mismo sargento Castro dispuso tomar en Pátzcuaro 3 mil pesos, producto del valor principal de los tabacos que conducía en numerario el administrador de Apatzingán Juan Cruzado.

prestanombres Murillo".[1030] En diciembre del mismo año, el subdelegado de Ario informaba al intendente, que al hacer el repartimiento de los nuevos solares del pueblo, debido a que fue arrasado durante la insurrección, los beneficiarios fueron algunos vecinos y comerciantes de Pátzcuaro, además, de algunos militares como el teniente coronel Miguel Francisco Barragán, el capitán Ángel Velez, el capitán Felipe Robledo, el subteniente José María Márquez y el teniente Andrés Avelino.[1031] Finalmente, en abril de 1820, el factor de tabacos de Valladolid Eusebio Pérez Cosío le comunicó al intendente Merino sus dudas sobre la inversión de las gruesas sumas de dinero que el administrador de Pátzcuaro había dado al 5° escuadrón de fieles de Potosí al mando del coronel Juan Pesquera y al batallón de voluntarios de Barcelona al mando del teniente coronel Manuel Cela; la cantidad ascendía a 14 383 pesos y se había facilitado exclusivamente para pago de parque, correos y espías, aparte de los auxilios regulares que se les habían hecho a los citados cuerpos militares; incluso, cuando se les había requerido a ambos jefes militares el pago de dicha cantidad nada se había resuelto, llegando a amenazar, por lo contrario al administrador de no reconocer el dinero recibido.[1032]

El intendente por su parte siguió exponiendo al virrey Apodaca las graves carencias económicas que tenía para mantener a la tropa de la provincia; hizo constar que los 70 cajones de tabacos mensuales asignados para la intendencia eran insuficientes para cumplir con el pago de los piquetes y guarnición de Valladolid la cual ascendía a 10 231 pesos, sin contar los salarios de los empleados, los vencimientos de los oficiales retirados, inválidos, pensiones de viudas, gastos de utensilios de plaza, fortificaciones, parques, rurales y sobrestancias de hospital, todo lo cual excedía notablemente a la cantidad principal. Merino le confió a Apodaca que para abastecer de tabacos a Zamora, la Piedad, Jiquilpan, los Reyes, Tangancicuaro, Purépero, Chilchota, Zacapu, Apatzingán, Uruapan, Ario y otros puntos y haciendas de tierra caliente que se encontraban fortificados y en estado de defensa, se necesitaban por lo menos de 225 a 250 cajones de tabaco mensual; el ensanche que iba teniendo la pacificación militar en la provincia exigía, según Merino, la dotación de mayores recursos, dejando de momento de lado en su estimación a Zitácuaro, Maravatío y Tlalpujahua por carecer de una "idea suficiente" de lo que se expendía en dichos parajes. En caso de acceder a su petición, señalaba el intendente, se auxiliaría sin demora a la tropa y de paso se acabaría con el contrabando de tabaco,

[1030] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 585, "Valladolid 28-VII-1819".
[1031] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 27, "Ario 13-I-1819.- El subdelegado Ignacio Román y Verduzco al intendente Manuel Merino".
[1032] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: pecuniaria, Serie: gobierno, Subserie: cuentas, Caja 291, Años 1818-1834, Expediente 51, "Valladolid 20-IV-1820.- El factor de la renta del tabaco Eusebio Pérez Cosío al intendente Manuel Merino".

extinguiéndose además el tabaco silvestre o mige que hacían uso casi todas las poblaciones de la provincia "donde no los había del rey". Con optimismo, Merino finalizó diciendo a Apodaca que a medida que se abrieran las comunicaciones de unos pueblos con otros y se consolidara la seguridad con que ya se trajinaba en algunos territorios "aumentarían las alcabalas, el consumo del papel sellado y bulas", y el erario tendría mayores ingresos.[1033]

El virrey le tomó la palabra al intendente y ordenó al director interino de tabacos de la ciudad de México enviara a Valladolid 225 cajones de tabaco mensuales, exigiendo se remitieran a esa dirección el costo principal y gastos como lo tenía resuelto; además, instruyó para que los pueblos señalados por el intendente que carecieran de administradores o fieles de la renta propusieran las vacantes, consultando la debida economía con respecto a la ruina que muchos de ellos habían tenido por parte de los rebeldes.[1034] Empero, a los pocos meses el intendente Merino reconoció su error de cálculo al señalar que con los 225 cajones de tabacos no bastarían para solventar las necesidades de la tropa, pues que era necesario se incrementaran además los diversos ramos del erario, incluido el dinero que esperaba llegara de Guadalajara pero que hasta el momento no había sucedido.[1035] Ante los continuos clamores del intendente para que se le auxiliara para el pago de la tropa, el virrey le previno le enviara mensualmente un desglose pormenorizado de las cantidades erogadas y una nota de los ingresos de las cajas y aduanas de esa provincia, para resolver lo más conveniente a su sostenimiento.[1036]

En el transcurso de 1819 el intendente le hizo llegar al virrey Apodaca las cuentas de los gastos militares y administrativos que se destinaban a la provincia, persistiendo las quejas de Merino sobre la insolvencia de caudales, pues al carecer del "don de hacer milagros", no podía sacar el dinero donde no lo había.[1037] Por ejemplo, un cálculo prudencial de los gastos mensuales a principios de ese mismo año era el siguiente: para el sostén de la División de la provincia se necesitaban 30 mil pesos; para gastos menores del ramo militar como retirados, hospitales, pensiones y otros se necesitaban 1 653 pesos; para sueldos fijos de Real Hacienda se necesitaban 1 282 pesos, lo que en total arrojaba una cantidad de 32 935 pesos. Para cubrir esta cantidad se disponía de las siguientes entradas: revaluándose todos los tabacos quedaría de utilidad 18 500 pesos; las aduanas de Valladolid y Pátzcuaro producían 3 217 pesos, las de Apatzingán, Zamora, Jiquilpan y Tlalpujahua 1 708 pesos; las bulas, papel sellado y las pulperías

[1033] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 5-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".
[1034] Ibidem, "México 12-VIII-1818.- El virrey Apodaca al intendente Merino".
[1035] Ibidem, "Valladolid 25-XI-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".
[1036] Ibidem, "México 5-I-1819.- El virrey Apodaca al intendente Merino".
[1037] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 585, "Valladolid 7-I-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

800 pesos, lo que en total arrojaba una cantidad de 24 215 pesos. Por lo tanto, para cubrir los gastos mensuales faltaban 8 720 pesos, cantidad que difícilmente se completaba con las contribuciones, la venta de ganados y mercancías decomisados a los insurgentes, los préstamos de los comerciantes de Valladolid, o bien, del cabildo catedral.[1038] Ante semejante déficit, Merino le volvió a indicar a Apodaca que muy a su pesar y contraviniendo sus órdenes de que no se usara el valor principal de los tabacos, él lo seguiría haciendo en tanto se viera comprometido con los quebrantos económicos expuestos, a menos de que dejara de socorrer a las tropas, lo que produciría consecuencias funestas.[1039]

En julio del mismo año, el intendente Merino informó a Apodaca que el gasto mensual para cubrir las erogaciones del ramo militar y los sueldos de los empleados se había incrementado a 40 mil pesos; la razón del aumento, obedecía a los 7 mil pesos del haber que se les suministraba a las tres compañías del batallón de Murcia y el escuadrón de Juan Pesquera.[1040] El crónico déficit en las cajas reales de Valladolid para cubrir los gastos militares y burocráticos continuó en los siguientes meses y años, lo que explicaría las constantes tensiones entre el intendente y los diversos jefes militares de la provincia.

En el proceso de la regularización administrativa de la intendencia, era muy importante restablecer a los encargados de la colección y administración de las rentas reales en los pueblos donde estuviera establecida una receptoría o una administración principal. Con los riesgos inherentes a la seguridad de sus personas y caudales ante el inesperado ataque de alguna partida rebelde, se procedió a nombrar a varios funcionarios de la Real Hacienda y de la factoría de tabacos.

Nombramientos de funcionarios de rentas, alcabalas y tabacos Valladolid de Michoacán: 1816-1820			
Nombre	Puesto	Lugar	Año
José Ochoa	Receptor de alcabalas	Zinapécuaro	1816
Vicente Terán	Administrador de la Aduana	Tlalpujahua	1816
Pedro Nolasco Arroyo	Contador de la Real Aduana	Zamora	1816

[1038] Ibidem, "Valladolid 22-I-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El intendente Merino le envió al virrey la relación de lo pagado a la tropa de esta provincia a cuenta de sus haberes durante todo el año de 1818; la suma ascendió a 286 736 pesos 7 reales 4 granos.
[1039] Ibidem, "Valladolid 27-I-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".
[1040] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 587, "Valladolid 14-VII-119.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

Rafael Tapia	Administrador de Rentas Unidas	Maravatío	1816
Pedro Gómez Enterría	Administrador de Tabacos y Pólvora	Zamora	1816
Agustín del Rey	Administrador de la Aduana	Pátzcuaro	1816
José María Ojeda	Administrador de Alcabala	Maravatío	1817
Manuel Carrillo	Administrador de Reales Rentas	Tlalpujahua	1817
José Ignacio Pérez de León	Administrador de Reales Rentas	Tlalpujahua	1817
José Antonio Ochoa	Receptor de Alcabalas	Zinapécuaro	1817
Juan Eustaquio Falcón	Contador de la Real Aduana	Zamora	1818
Joaquín Díaz Romero	Administrador de Rentas Unidas	Maravatío	1818
Antonio Ramonet	Administrador de Aduana	Pátzcuaro	1818
Antonio Ramonet	Administrador de Alcabala	Ario	1818
José García Miranda	Administrador de Tabacos y Pólvora	Zamora	1818
José Videgaray	Administrador de Tabacos	Huetamo	1818
Casimiro Solano	Oficial segundo de las Cajas Principales	Valladolid	1819
Casimiro Solano	Oficial Mayor de las Cajas Principales	Valladolid	1820
Juan Mejía	Oficial segundo de las Cajas Principales	Valladolid	1820
Salvador Jiménez	Oficial tercero de las Cajas Principales	Valladolid	1820
Juan Bilbao	Ministro Contador de las Cajas Nacionales	Valladolid	1820
José Francisco Suárez	Guarda en la Factoría de Tabacos	Valladolid	1820
Ignacio Domínguez	Contador de la factoría de Tabacos	Valladolid	1820

Fuente: AGN, Correspondencia Virreyes, Volúmenes 275 y 286; AGN, Alcabalas, 1800-1824, Cajas 2312 y 2315.

La situación no era nada fácil para los administradores de las rentas de la Real Hacienda, quienes debieron sortear serios obstáculos para desempeñar su trabajo; por ejemplo, el administrador de las rentas de Tlalpujahua Joaquín Pérez León se quejó de que a ese Real no llegaba jamás el correo, debiendo poner un propio a Maravatío; La escasez de comercio y la

ruina de las minas provocaba una notoria decadencia de las rentas reales, adicionado al temor de la gente para trasladarse al Real al causa de la inseguridad; el administrador aseveró no tener libros para formar las cuentas, carecer de las Reales Cédulas y Órdenes, además de los utensilios indispensables como era una mesa, un estante para papeles, romana, carpeta, tintero, salvadora y demás para el despacho de la oficina; denunció que tanto a él como a sus guardas los habían amenazado de muerte los insurgentes; Pérez se lamentaba que en Ucaréo no se había hecho la recaudación por no haber quien quisiera y en Otzumatlán se carecía de gente por no haber habitantes y estar completamente quemado el pueblo; finalmente, expuso que sólo con partida militar se había podido medio imponer igualas a los pocos changarros existentes en Tepetongo y sus tres haciendas por temor de los insurgentes.[1041] A estas dificultades, los administradores de las rentas reales debieron soportar en no pocas ocasiones las arbitrariedades de los comandantes militares, quienes tomaban el producto de las rentas sin orden ni autorización alguna de autoridad competente; como muestra de esos abusos estaban ostensiblemente los casos de Pátzcuaro, Queréndaro y Valladolid.[1042]

Sin embargo, no faltaron quejas en contra de algunos funcionarios de las rentas reales por el abuso que cometían en sus atribuciones; el virrey le comunicó al intendente en abril de 1819, que tenía información fidedigna de que el administrador y el contador de la aduana la villa de Zamora habían impuesto contribuciones y gabelas sobre la leña, maíz, forraje, adobes y otras menudencias, resultando de esto el descontento de sus habitantes.[1043]

Ahora bien, resulta interesante advertir, que los avances en la pacificación militar de la intendencia posibilitaron que el intendente Merino fuera teniendo un mayor conocimiento de la realidad del territorio que administraba, más allá del reducido espacio territorial de la ciudad de Valladolid y su entorno. Al parecer, habían quedado atrás los temores de que los insurgentes amenazaran con ocupar de nueva cuenta, como antaño, a la capital de la intendencia; paulatinamente, las partidas insurgentes habían sido arrojadas a las serranías y lugares casi inaccesibles de la provincia, convirtiéndose en un peligro para las poblaciones sólo cuando se lograban reunir en un número respetable. Los adelantos de la lucha contrainsurgente en

---

[1041] AGN, Alcabalas, 1800-1824, Caja 2315, "Tlalpujahua 8-IV-1818.- José Pérez de León al Director General de Alcabalas Francisco Rendón"; "Zinapécuaro 20-VIII-1820.- José Pérez de León al Director General de Alcabalas Mariano Quijano".

[1042] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 1°-IV y 23-XII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1043] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 585, "México 14-IV-1819.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino". El virrey le previno al intendente que arreglara el asunto de tal manera que las contribuciones no recayeran en objetos de primera necesidad, para hacer "más suave y llevadero su cobro evitando cuando sea posible el disgusto con que pagan los pueblos".

Michoacán se pudieron constatar, cuando el intendente Merino realizó su primera visita, así sea a una a parte de su territorio, cumpliendo de paso con lo establecido en el artículo 26 de la *Real Ordenanza de Intendentes*. La visita se originó a partir de una invitación que hizo el brigadier y presidente de la Audiencia de Guadalajara José de la Cruz, tanto al intendente Merino como al comandante general de la Provincia, para reunirse en Jiquilpan u otro punto y discutir algunos asuntos de carácter militar y administrativo de interés para ambas provincias y para su pacificación.[1044]

La amistad y las buenas relaciones entre Merino y Aguirre facilitaron los trámites del viaje rumbo al sureste de la provincia, poniéndose ambos en marcha el 8 de julio y llegando sin novedad el día 15 al pueblo de Jiquilpan donde ya los esperaba el brigadier De la Cruz; en los siguientes días fueron arribando los comandantes de Apatzingán, la Piedad, Yurécuaro Tangancícuaro y Zamora. Después de escuchar a los jefes militares sobre el estado de los territorios que mandaban, se llegó a los siguientes acuerdos generales: 1°.- Que los jefes militares del rumbo, independientemente de que dieran sus partes al brigadier José de la Cruz, los harían llegar también al comandante general de Michoacán Martín de Aguirre; además, las tropas de la Nueva Galicia que cubrían estos distritos, estarían a las órdenes del mismo Aguirre en caso de necesitar su auxilio, cooperación y combinación de movimientos para acabar de reducir a los enemigos. 2°.- Los jueces reales y administradores de rentas se entenderían en lo sucesivo con la intendencia de Valladolid, cesando en el conocimiento que habían dado hasta el momento a la de Guadalajara, debido a la incomunicación existente con la capital de la intendencia michoacana y por haber puesto aquellos territorios en estado de defensa. 3°.- Los productos de las administraciones de alcabalas y de tabacos de Jiquilpan, Zamora y la Piedad, con sus respectivas receptorías quedarían a disposición del intendente Manuel Merino para invertirse en las atenciones de la provincia michoacana.[1045]

En la entrevista de Jiquilpan se puso de manifiesto que a causa de la incomunicación provocada por la guerra, las tropas, justicias y los funcionarios de rentas de los pueblos michoacanos limítrofes con la Nueva Galicia, dependían directamente de las autoridades de esa provincia, lo que reafirmó sus nexos económicos y administrativos con esta región más allá de los estrictos límites territoriales que la separaban con Michoacán. En consecuencia, al ser en la práctica una zona aislada de Valladolid y guardar una relación más estrecha con la Nueva Galicia,

---

[1044] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 17-VI-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1045] Ibidem, "Valladolid 29-VII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El virrey Apodaca aprobó los acuerdos de Jiquilpan celebrados entre De la Cruz, Aguirre y Merino.

casi desde los inicios de la guerra, el producto de las rentas reales de los pueblos michoacanos colindantes sirvió para mantener a las tropas de la provincia neogallega y no a las de Michoacán. Esto último lo reconoció José de la Cruz, quien le prometió al intendente Merino reintegrar en cuanto fuera posible lo aportado para el socorro de las tropas de la Nueva Galicia. Adicionado a esto, el intendente corroboró a su paso por los pueblos del rumbo las graves carencias económicas y la lacerante pobreza que padecía la población; asimismo constató la anarquía que privaba en la administración de justicia y en las rentas reales, además del gran influjo que tenían los militares en dichos asuntos.

Una muestra de esa preponderancia militar fue la solicitud que le hicieron al intendente, tanto el brigadier José de la Cruz como el teniente coronel Luis Quintanar, para que no se hiciera "novedad por ahora" en el financiamiento de las tropas por parte de los fondos de las rentas reales; pese a que esta práctica era contraria a las disposiciones del virrey, Merino y Aguirre la aceptaron.[1046] Incluso, Merino le confió al virrey que en su tránsito a Jiquilpan había corroborado que en la mayor parte de los pueblos los encargados de justicia eran sujetos puestos por los comandantes militares, decidiendo por el momento no hacer "novedad en el asunto".[1047]

Merino aprovechó su visita al poniente de la intendencia para informarse del estado que guardaban "las cosas"; en un inicio, había convenido con el coronel Aguirre pasar a la villa de Zamora, pero la abundancia de lluvias que habían empantanado los planes frustró su pretensión. Sin embargo, no desaprovechó la oportunidad y elaboró un informe general con las noticias que le comunicaron los comandantes militares, párrocos y autoridades del rumbo, matizadas con sus propias observaciones y testimonios personales. El intendente reconoció que las poblaciones en general estaban arruinadas y sus habitantes apenas sí empezaban a dedicarse a las labores del campo, de manera limitada, por la falta de animales; con tono optimista llegó a afirmar que si estos habitantes continuaban pacíficos como hasta ahora, los pueblos de Zacapu y Jiquilpan se esperaba progresaran y se transitara por ellos "casi sin peligro".[1048]

[1046] Ibidem, "Valladolid 29-VII y 4-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".
[1047] Ibidem, "Valladolid 5-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El encargado de la aduana y alcabalas de Apatzingán José Esteban Gutiérrez le informó al intendente Merino que había sido designado en el empleo de manera interina por el coronel Luis Quintanar. Vid. "Apatzingán 2-IX-1818".- José Esteban Gutiérrez al intendente Manuel Merino".
[1048] Idem

Estado que guardan las poblaciones de la intendencia incluidas en el presente informe 1818	
Lugar	Descripción de estado
Pátzcuaro	Tiene de 2 400 personas a 2 600 comprehendidos los indios de los barrios de la ciudad.
Pueblo de Erongarícuaro	De 80 a 100 familias de indios y gentes de razón.
Zacapu	Pueblo de indios con varias familias de gente de razón; se están organizando ahora y van reuniéndose algunos al abrigo de la tropa. Sus habitantes en la actualidad serán de 700 a 800.
Purépero	Es congregación de gentes de razón que vulgarmente se nombran españoles y castas; tiene de 250 a 300 familias.
Tangancícuaro	Tiene de 1 800 a 2 000 habitantes españoles, castas e indios, según informes del comandante militar teniente coronel Antonio García Rojas y el justicia José Francisco Herrera.
Patamba	Pueblo de 100 familias de indios y gentes de razón.
San Ángel	Tiene 100 familias de indios y 170 su cabecera Tarecuato incluidas muy pocas gentes de castas.
Xiquilpan	Cuenta según un extracto del padrón que se hizo a principio de año con 275 familias de españoles y castas, y 134 de indios, siendo el total de sus habitantes de 2 095 personas de ambos sexos.
Santiago Tangamandapio	Es pueblo de españoles, castas e indios; tiene 86 familias de las primeras, con 338 personas de ambos sexos y 67 naturales, cuyo número de individuos no se expresa en la lista de que entregaron el gobernador de ellos y el teniente de cura.
El intendente Manuel Merino	

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586.

La carencia de fondos económicos en la Real Hacienda para auxiliar a las tropas de Valladolid, influyó para que en abril de 1819 el virrey Apodaca le ordenara al intendente Manuel Merino, realizara una nueva visita a las ciudades y villas de la provincia, con el objetivo de arreglar y poner al corriente los ramos de la Real Hacienda.[1049] Si bien, se había avanzado en la pacificación de la provincia, aun persistían algunas correrías de partidas rebeldes que hacían peligrosos los caminos; el intendente no decidió exponerse, por lo que decidió realizar su segunda visita exactamente al mismo rumbo y a los mismos pueblos que había visitado en la primera. Merino abrigaba la esperanza que estando tan cerca de Guadalajara, el brigadier De la Cruz reintegrara algo de las abultadas cantidades que adeudaba a las cajas de Valladolid. El 26 del mismo mes Merino partió al norte poniente de la intendencia para cumplir la orden virreinal; en esta segunda ocasión, el intendente volvió a constatar las carencias económicas de la población, la desorganización de las juntas de arbitrios en los pueblos para el cobro de la contribución que auxiliara a los realistas y la insuficiencia de las rentas reales.

Al arribar el 8 de mayo a la villa de Zamora, el intendente le envió al brigadier José de la Cruz una carta confidencial instándole a que sin demora cumpliera con el reintegro de las cantidades tomadas de las administraciones de rentas de la provincia michoacana para el socorro de las tropas de la Nueva Galicia; empero, la respuesta del brigadier fue negativa y no sin ironía, pues que le aseguraba a Merino que además de que no había un peso en cajas, no se equivocaba en asegurar que los cuerpos que servían en la provincia de Valladolid estaban mejor pagados que los de la Nueva Galicia.[1050] Esta actitud del brigadier De la Cruz vendría a confirmar el fracaso de los acuerdos de Jiquilpan, pues que al parecer todo seguía funcionando de la misma manera que antes.

El intendente retornó hasta el 16 de junio a Valladolid con las manos vacías y con las secuelas de una enfermedad que lo había hecho caer en cama en la ciudad de Pátzcuaro durante más de dos semanas. Repuesto de su salud, Merino preparó para el virrey Apodaca un minucioso informe sobre la cantidad que las cajas de la Nueva Galicia adeudaban a las de Valladolid, por concepto de la manutención a las tropas de aquella provincia de 1811 a 1819. El resultado del informe y cuentas fue que a las cajas de Zamora se le adeudaban 98 420 pesos 2 reales 7 granos y a las cajas de Jiquilpan 7 016 pesos, lo que en total arrojaba la fuerte cantidad

[1049] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 585, "México 6-IV-1819.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".

[1050] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 587, "Valladolid 7-VII-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El teniente coronel Luis Quintanar le informó a Merino que ante la ausencia de fondos para socorrer las necesidades de las tropas de la División de Uruapan y Apatzingán, se había visto en la necesidad de tomar 6 o 7 mil pesos de las administraciones de rentas, cuyo reintegro promovería esforzadamente.

de 105 436 pesos 2 reales 7 granos; por esto, se explican las evasivas de José de la Cruz para reintegrar a Valladolid dicho adeudo. El virrey apoyó la exigencia del intendente Merino para que las cajas de la Nueva Galicia pagaran a las de Valladolid sin demora dicho adeudo para el auxilio en el pago de las tropas de esta última provincia.[1051] Pese a las presiones virreinales las autoridades de la Nueva Galicia nunca reintegraron a Valladolid la cantidad requerida, pretextando para ello la carencia de caudales en sus cajas reales.

No obstante que las dificultades económicas entorpecían la plena regularización administrativa de la intendencia, Merino siempre consideró que en tanto no se ordenara el asunto de los subdelegados, la autoridad real sufriría notorios quebrantos ante la opinión generalizada de la población. Era menester nombrar a los nuevos subdelegados en los distritos que años antes estaban dominados por los insurgentes, lo que contribuiría a normalizar los asuntos de Justicia y Policía en los pueblos de la intendencia. Sin embargo, el asunto era más complejo, como el propio intendente lo llegó a reconocer en su primera visita al norponiente de la intendencia; por ejemplo, en Jiquilpan, el encargado de justicia José Úrsulo Cepeda se había conducido con regularidad pero era de poca "Representación", empero, Merino se vio precisado a mantenerlo en el cargo, por escasez en esos pueblos de personas "revestidas de todas las cualidades deseables". El intendente le sugirió a Apodaca que se observara la regla de encargar la administración de justicia a sujetos electos y propuestos en junta por los mismos vecinos con intervención de los párrocos; consideraba asimismo que en el estado miserable en que se hallaba todo, no podría sostenerse en una población un subdelegado "pobre y de tierra extraña sin exponerse a venalidades".[1052]

La sugerencia del intendente tenía por objetivo equilibrar la injerencia de los comandantes militares en el nombramiento, así sea, con carácter de interinos, de los subdelegados y los funcionarios de la Real Hacienda, como lo constató el mismo en su primera visita a los pueblos del norponiente de la intendencia.[1053] La situación no era diferente al oriente de la intendencia, en donde el subdelegado de Tlalpujahua José Ignacio Montiel había sido designado de manera interina por el brigadier Joaquín del Castillo Bustamante; por su parte, el coronel Martín de Aguirre y el capitán Vicente Filisola habían hecho lo mismo en el caso de los subdelegados de

[1051] Ibidem, "Valladolid 14-VII-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca"; "México 17-VIII-1819.- El virrey Apodaca al intendente de Guadalajara".
[1052] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 586, "Valladolid 5-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".
[1053] Idem

Zitácuaro Bernardo de la Peña y Río, y José Luis Baldovinos respectivamente.[1054] Pese a todo, al intendente le costó trabajo desembarazarse de la injerencia militar en el nombramiento de los subdelegados; en julio de 1819 Merino escribió al teniente coronel Juan Pesquera comandante militar de Puruándiro, para que le informara del vecino o vecinos más a propósito para nombrarlo como encargado de justicia de ese pueblo.[1055] Cuando Merino nombró a Ángel Melgoza como subdelegado de Purépero, lo hizo tomando en cuenta los informes que le hicieron llegar sobre su conducta el coronel Aguirre, el coronel Quintanar, y los tenientes coroneles Atanasio Brizuela y Manuel Pesquera; situación similar a la del subdelegado de la Piedad José Orozco, quien fue recomendado por el teniente coronel Brizuela.[1056] Incluso, como se verá más adelante, ante la negativa de varios vecinos para ocupar una subdelegación, el intendente se vio obligado a ratificar o a nombrar a algún militar en dichos empleos, pues que estaban más acostumbrados a soportar el duro trajín de la vida rural y a sortear los riesgos inherentes a la inseguridad.

El proyecto de Merino era retomar en el corto plazo las propuestas del nombramiento de los nuevos subdelegados, para asegurarse de esa manera, no sólo la presencia de los funcionarios reales en los pueblos michoacanos, sino su lealtad y eficacia administrativa. La real cédula de 17 de diciembre de 1815 había autorizado a los intendentes a que nombraran, por su cuenta y riesgo, a los subdelegados interinos por un lapso de tres meses sin que fuera necesario exigir fianza.[1057] No obstante sus esfuerzos con ese propósito, el intendente pudo influir en pocos nombramientos de subdelegados o encargados de justicia en los pueblos de la intendencia; las duras condiciones de la economía y la inseguridad existentes en la intendencia a causa de la guerra, inhibieron a muchos criollos a aspirar a un empleo con muchos riesgos y responsabilidades y con pocos réditos personales para su economía. Es muy probable, que en el poco aprecio que se tenía para ocupar un empleo de subdelegado, haya influido la vigencia de la orden virreinal del 15 de diciembre de 1814, la cual estipulaba que a los nuevos subdelegados

---

[1054] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 585, "Valladolid 24-II-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Vid. Moisés Guzmán, *El cabildo,* 2009, pp. 229; 234.

[1055] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 587, "Valladolid 1°-VII-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Merino le sugirió al virrey que lo más conducente era nombrar a alcaldes ordinarios, conforme al artículo 11 de la Real Ordenanza de Intendentes, en caso de haber suficiente vecindario, o bien, en su tiempo, nombrar subdelegado para aquella jurisdicción con cabecera en Puruándiro. El virrey le reiteró al intendente que el nombramiento debería de ser de una persona que administrara exclusivamente la justicia, por lo que no había lugar para el nombramiento de alcaldes. Vid. "México 14-VII-1819.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".

[1056] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "Valladolid 5-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

[1057] *REAL ORDENANZA*, 1984, p. LXVIII.

nombrados no se les acudiera con sueldo alguno de la Real Hacienda.[1058] En marzo de 1817, el intendente informó que los dos individuos propuestos para ocupar la subdelegación de Zitácuaro habían rechazado la oferta por las dudas que tenían sobre si la jurisdicción produciría lo necesario para una moderada subsistencia.[1059]

Pese a los esfuerzos por regularizar la administración de toda la intendencia, en diciembre de 1818 apenas se habían restablecido 12 de 21 subdelegaciones, no incluido el corregimiento de Charo. Merino envió a los subdelegados y al corregidor un formato que deberían llenar cuanto antes, referente a un censo o padrón del número de habitantes, su clase, haciendas, pueblos y ranchos de su jurisdicción; a los subdelegados que se les remitió el formato fueron a los de Pátzcuaro, Zitácuaro, Tlalpujahua, Zinapécuaro, Uruapan, Apatzingán, la Piedad, Los Reyes, Purépero, Huetamo, Jiquilpan y Zamora.[1060]

Otro aspecto importante que se derivó del nombramiento de los nuevos subdelegados, fue la reordenación territorial que sufrieron algunos partidos de la intendencia a causa de la guerra. Si bien el artículo 12 de la Real Ordenanza de Intendentes señalaba que para nombrar a subdelegados en lugares que no fueran cabeceras, el intendente debería consultar previamente a la Junta Superior de Hacienda, el estado de guerra e inseguridad que privó durante esos años invalidó en la práctica dicho artículo. En agosto de 1818 el intendente Merino informó al virrey que había nombrado como subdelegado interino de Purépero a Ángel Melgoza, quien tendría jurisdicción en los pueblos de Penjamillo, Tlazazalca, Churinzio y Chilcota con sus once pueblos. El intendente argumentó su decisión indicando que antes de la insurrección Tlazazalca había sido la cabecera de la jurisdicción, pero que durante la guerra, su población se había dispersado por diversos puntos como Zamora, los Reyes y la Piedad, para libertarse del peligro de que los

---

[1058] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: Autoridades Civiles, Años: 1814-1819, Caja 33, Expediente 24, "Valladolid 19-I-1815.- El intendente Manuel Merino al virrey Calleja".

[1059] Guzmán, *El cabildo,* 2009, p. 230.

[1060] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1814-1819, Caja 33, Expediente 29, "Valladolid 1°-XII-1818.- El intendente Manuel Merino a los subdelegados de la provincia". No se encuentran en la relación los subdelegados de Motines del Oro o Coahuayana, Tacámbaro, Tancitaro, Zacapu, Ario, Taretan, Puruándiro, Cuitzeo, Huaniqueo y Tiripetío, lo cual sumarían en total 22 subdelegaciones, no incluyendo al corregimiento de Charo. Las subdelegaciones de Ario, Puruándiro, Huaniqueo y Taretan fueron rehabilitadas, en cambio, las de Purépero, Tancitaro y Zacapu, fueron creadas por el intendente Merino por las circunstancias de la guerra y para garantizar la presencia de los funcionarios reales en esas jurisdicciones. En 1822, un año después de dejar la intendencia Manuel Merino, el naturalista Martínez de Lejarza incluyó en su *Análisis estadístico* sólo a 21 partidos como integrantes de la provincia michoacana, siendo los siguientes: Valladolid; Charo; Zinapécuaro; Tlalpujahua; Zitácuaro; Huetamo; Tiripetío; Tacámbaro; Ario; Apatzingán; Coahuayana; Pátzcuaro; Taretan; Uruapan; Jiquilpan; Zamora; Tlazazalca; La Piedad; Huaniqueo; Puruándiro y Cuitzeo. A Charo no se le consideraba como partido sino como corregimiento dependiente del Marquesado del Valle.

insurgentes los "asesinasen y de sus insultos y robos". Al mismo tiempo, el intendente detalló a Apodaca que había nombrado a José Orozco como subdelegado interino de la Piedad con jurisdicción en los pueblos de Yurécuaro, Tanhuato y Ecuandureo; Orozco había sido el justicia de la Piedad por nombramiento del brigadier José de la Cruz y la separación de la Piedad y Purépero la había hecho el intendente debido a las causas de "urgente necesidad" que había; prometió que cuando las cosas volvieran a su antiguo tono de paz, tranquilidad y organización, Tlazazalca volvería a reasumir su derecho de preferencia que le competía para ser cabecera de la jurisdicción.[1061]

Subdelegados en Valladolid de Michoacán 1816-1820		
Nombre	Subdelegación	Año
Manuel Pesquera	Tlazazalca	1816
León Achutegui	Puruándiro	1816
Antonio Rosel	Corregidor de Charo	1816
Antonio Obio del Campillo	Zamora	1817
Bernardo de la Peña y Río	Zitácuaro	1817
José Gutiérrez de Terán	Zitácuaro	1817
José Luis Baldovinos	Zitácuaro	1817
Vicente Ruiz	Maravatío	1817
José Francisco de Herrera	Jiquilpan	1817
Francisco Basurto Murillo	Apatzingán	1817
José Ursulo Cepeda	Jiquilpan	1818
Ángel Bernardo González	Apatzingán	1818
Capitán Antonio Bueno	Coahuayana	1818
Juan María Vargas	Zacapu	1818
José María Jaurrieta	Zinapécuaro	1818
Miguel Ángel Melgoza	Purépero	1818
José Orozco	La Piedad	1818

[1061] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "Valladolid 5-VIII-1818.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El intendente anotó que en el pueblo de Tlazazalca, distante de Purépero poco más de dos leguas, no existían más que el cura y de 8 a 10 familias de españoles, castas e indios, hallándose quemadas la mayor parte de sus casas.

José Salgado	Los Reyes	1818
Ignacio Román y Verduzco	Ario	1819
Capitán Joaquín de Aguiar	Zitácuaro	1819
José Ignacio Montiel	Tlalpujahua	1819
José Manuel de Herrera	Taretan	1819
Manuel Ignacio Peñaloza	Puruándiro	1820
José Vicente Herrera	Los Reyes	1820
Ángel Bernardo González	Tancitaro	1820
Juan José Bernal	Huetamo	1820
José Antonio Chávez	Huaniqueo	1820

Fuente: AHMM, Libro N° 94, Libro de Asuntos que se remiten a la Superioridad, 1800-1821; Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 6, Expediente 13; Caja 7 Expediente 15; Caja 13, Expediente 49; Caja 17, Expediente 19. AHCM, Fondo: diocesano, Serie: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años 1820-1827, Caja 34, Expediente 28. AGN, Operaciones de Guerra, Volúmenes 586 y 587. Moisés Guzmán, *El cabildo,* 2009, pp. 183-268.

A medida que las tropas realistas controlaron un mayor número de pueblos en la provincia michoacana, el intendente empezó a tener una correspondencia más fluida con los subdelegados y percibió con claridad los problemas existentes en el territorio de la intendencia. Deseando tener un mayor control administrativo, Merino se había sentido incomodo ante la decisión adoptada por el virrey Apodaca en 1817, para que la lejana subdelegación de Coalcomán fuera administrada interinamente por el subdelegado de Colima Juan Linares; el argumento fue la persistente incursión de partidas rebeldes y el total desamparo en que se encontraban los pueblos de Maquilí, Pómaro, Coyre, Huizontla, Aquila y Ostula, además del nulo socorro espiritual.[1062] Para evitar que pasara lo mismo con la vecina subdelegación de Motines del Oro, con cabecera en Coahuayana, el intendente se apresuró a nombrar a su nuevo subdelegado en la persona del capitán Antonio Bueno. Sin embargo, los intereses comerciales y políticos creados entre los vecinos residentes en Coahuayana y Colima, pronto detonaron un conflicto con el nuevo subdelegado a quien acusaron de tener nexos con las partidas rebeldes

[1062] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 17, Expediente 30, "Valladolid 1816-1817.- Sobre si la elección de autoridades de los pueblos de indios de Coahuayana debe correr a manos de la jurisdicción de Valladolid o de Colima".

de la región y ser además un "ebrio consuetudinario"; el subdelegado se defendió diciendo que todo se debía a una conjura del capitán Juan Antonio Fuentes, en unión con el subdelegado de Colima Juan Linares y el cura de Coahuayana Miguel Díaz, a quienes calificó de "perversos y díscolos" por tratar de impedir que tomara posesión de su empleo; en especial, el capitán Bueno acusó al bachiller Díaz de ser el principal instigador en su contra, pues era de una familia numerosa en Colima y deseaba que se nombrara como subdelegado a su pariente Martín Cruz o a alguno de sus hermanos.[1063]

La correspondencia establecida entre el intendente y los subdelegados muestra el pragmatismo con que actuaron algunos de estos últimos, ante los riesgos de las molestas partidas insurgentes que continuaban asolando algunos parajes de la intendencia. El subdelegado de Tlalpujahua José Antonio Montiel, puso al tanto del intendente los riesgos en que se había visto con una partida de insurgentes que lo había sorprendido y el temor de que la necesidad lo obligara a establecer comunicación con los enemigos y por eso se le levantaran cargos; el subdelegado le pidió a Merino que, o lo relevaba del cargo, o se le autorizaba a seguir en comunicación con los insurgentes, como lo había permitido esto último el comandante militar de Maravatío Vicente Filisola. El intendente le recomendó a Montiel que hiciera lo que conviniera para proteger al vecindario de los daños, peligros y extorsiones de los rebeldes, no debiendo temer por su conducta; cuando el virrey tuvo conocimiento del caso, alarmado, le ordenó a Merino que le comunicara al subdelegado Montiel que por ningún motivo debería tener comunicación con los rebeldes, pues si para hacerse obedecer necesitaba de ayuda militar, la solicitara al comandante de Ixtlahuaca.[1064]

No faltaron los conflictos entre el subdelegado con alguno de los numerosos curas esparcidos en la amplia geografía de la intendencia. En febrero de 1820 el intendente Merino le comunicó al gobernador del obispado Manuel de la Bárcena, los insultos e injurias que el cura de Cutzamala Juan José Simón de Haro había proferido al subdelegado de Huetamo Juan José Bernal; el conflicto se originó cuando el subdelegado le prohibió al cura Haro continuara citando a comparecer en su juzgado a individuos del fuero ordinario, lo cual violentaba la jurisdicción real. El gobernador De la Bárcena reprendió al cura de Cutzamala por su irregular conducta y le

[1063] Ibidem, Caja 7, Expediente 33, "Valladolid 1818-1819.- Solicitud al intendente Manuel Merino para que suspenda de su encargo al subdelegado de Coahuayana por su conducta incorregible". El intendente, previo dictamen del asesor letrado José María Relaño, procedió a pedir informes sobre la conducta del capitán Antonio Bueno, instruyendo al subdelegado de los Reyes José Vicente Herrera para que nombrara a persona de integridad y justificación para que practicara las diligencias prevenidas.

[1064] AGN, Operaciones de Guerra Volumen 587, "Valladolid 2-VII-1819.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca"; "México 14-VII-1819.- El virrey Apodaca al intendente Manuel Merino".

instruyó para que se reconciliara con el subdelegado y guardara la buena armonía que tanto recomendaban las leyes.[1065]

La administración de justicia a las comunidades indígenas fue otro de los asuntos que el intendente debió atender con mesura y claridad. En julio de 1818 el gobernador de los naturales de Zacapu, le hicieron llegar al intendente un escrito en el que acusaban al indio Cruz Carrillo de haberles robado unas tierras de la comunidad; acusaron a Carrillo además de no tener voz ni voto en la república del pueblo "por ser ladrón, revolucionario e inquietador de la república". El asunto llegó a manos del licenciado Mateo Francisco de Urrea, promotor fiscal protector de los naturales, quien dictaminó que el intendente debía de enviar el expediente al subdelegado de Zacapu a quien tocaba resolver sobre la demanda; el subdelegado tendría que formar por separado un cuaderno de autos a fin de que no se confundiera la civil con lo criminal contenidos en la causa. Merino se conformó con el dictamen del promotor, indicando que en los casos de duda que se suscitaran, el subdelegado debería de consultar con un letrado sin necesidad de hacerlo a la intendencia.[1066] La postura de Merino en el asunto denotó su inclinación por respetar las atribuciones de los subdelegados de acuerdo a lo dictado en la *Real Ordenanza*. No obstante, era evidente que se ponía en un grave aprieto a los subdelegados de la intendencia que carecían de letrados, siendo la gran mayoría, para pedir su opinión y dictamen sobre los diversos asuntos de justicia a tratar.

En el mismo mes de julio Florián Silva, encargado de justicia del pueblo de Chilchota, le informó al intendente sobre la petición que habían hecho los indios de ese pueblo para que les devolvieran los ranchos, molino y ganado de su cofradía confiscados por el teniente coronel José Antonio García Rojas por considerarlos insurgentes. El promotor del real fisco licenciado Clemente Valdés dictaminó, que de ninguna manera se podían confiscar dichos bienes sin infringir las leyes y contravenir a los claros privilegios que gozaban los indios, cometiendo el teniente coronel "un crimen muy desagradable a nuestro soberano y contrario a su manifiesta piedad"; Valdés pidió la restitución inmediata de los bienes confiscados pues en caso contrario se llegaría al extremo de poner noticia del asunto al rey por la vía reservada de Indias.[1067]

[1065] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1820-1827, Caja 34, Expediente 28, "Valladolid 24-II-1820.- El intendente Manuel Merino al gobernador del obispado Manuel de la Bárcena".

[1066] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 6, Expediente 13, "Zacapu-Valladolid 1818-1820.- El común de indios de Zacapu al intendente Manuel Merino, para que el indígena Cruz Carrillo les devuelva el pedazo de tierra que se le arrendó, por ser ladrón incorregible".

[1067] Ibidem, Caja 6, Expediente 14, "Chilchota-Valladolid 1818-1819.- Los naturales de Chilchota piden al intendente les sean devueltas sus tierras y molino que confiscó el teniente coronel José Antonio García Rojas, quien los acusa de insurgentes".

Merino se conformó con el dictamen del licenciado Valdés, acaso convencido de que se debían poner obstáculos legales a las extralimitaciones de fuerza cometidas por algunos comandantes de la intendencia. En marzo de 1820 el intendente instruyó al subdelegado de Los Reyes, para que los productos de los bienes de comunidad que iban a parar desde 1817 a los gastos de la guarnición y fortificación de esa plaza, por órdenes del brigadier Pedro Celestino Negrete, pasaran a las cajas reales de Valladolid.[1068]

Los excesos cometidos en varios casos de justicia por parte de los subdelegados y comandantes militares alertó al intendente Merino sobre la instrucción y perfil que deberían tener los nuevos funcionarios reales. Para el intendente era inconcebible la manera como se había conducido el subdelegado interino de los Reyes, quien le había formado causa a Rafael Rentería por adulterio, sin haber mediado queja ni pedimento formal de su legítima mujer; el subdelegado había actuado con tanto estrepito y encono que envió a prisión a Rentería por medio de auxilio militar y le embargó todos sus bienes. Otro motivo de escándalo para el intendente, fue la manera como procedió el justicia y subdelegado de Puruándiro Manuel Ignacio Peñaloza, quien pese a radicar otro juez en la cabecera, admitió la demanda de su propio hermano Carlos Peñaloza contra Vicente Cortés y Agustín Alcaraz sobre liquidación de cuentas; el subdelegado tomó tal conocimiento en el asunto que llegó a poner presos a los demandados. Otro yerro en el caso, fue el que los acusados habían ocurrido ante el comandante militar sin constar ni mencionarse que tuvieran fuero de guerra, lo que constituyó un abuso de autoridad e injuria a la autoridad real.[1069]

En virtud de estos y otros casos el intendente consultó al virrey sobre si la intendencia tenía facultades para pedir a los subdelegados y demás jueces subalternos las causas de *ad efectum vivendi*, en el caso de que por las quejas y representaciones de alguna de las partes se percibiera que no se había actuado conforme a derecho; además, si el asesor teniente letrado con presencia de los procesos debía notar los vicios y errores que advirtiera consultando los medios de subsanarlos. Esta última consideración del intendente se debía a que el licenciado José María Relaño se había negado a conocer de los procesos, alegando que no siendo el corregimiento tribunal superior estaba impedido a pedir a los subdelegados los procesos *ad efectum vivendi*, si no era en el acto de visita a la intendencia.

[1068] Ibidem, Caja 6, Expediente 12, "Valladolid 1818-1820.- El intendente Merino, sobre si los bienes de los naturales del pueblo de Los Reyes deben de entrar a cajas reales o se sigan aplicando a las obras de fortificación de aquel pueblo".

[1069] AGN, Intendentes, Volumen 15, "Valladolid 12-IV-18120.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

La citada consulta evidenció el concepto que el intendente tenía de los subdelegados michoacanos, llegando a afirmar que en la provincia se carecía absolutamente de sujetos de suficiente aptitud que solicitaran en propiedad las subdelegaciones. Merino consideró que la mayoría de las subdelegaciones estaban servidas por aquellos individuos, que entre los vecinos de las cabeceras de cada partido se reputaban por su mayor honradez e integridad, sin embargo, aunque lograban esas cualidades no estaban libres de pasiones y les faltaba generalmente la instrucción y práctica en asuntos foráneos tan necesarios para la recta administración de justicia y arreglada secuela de los juicios civiles y criminales. Adicionado a la falta de letrados de los que carecían los subdelegados y los consiguientes errores en que incurrían con gravamen a las partes, el intendente ponderó que en tanto las subdelegaciones no llegaran a proveerse en sujetos de instrucción e idoneidad requeridas, sufrirían los pueblos la desgracia de ser gobernados por jueces "que abusando de su autoridad, o no sabiendo las reglas de administrar justicia, les dañen y perjudiquen de la propia manera que si fueren hombres perversos, por ser unos mismos en nuestro caso los efectos de la ignorancia que los de la malicia". Sin embargo, el dictamen del fiscal de lo civil de la Real Audiencia fue adverso a las pretensiones del intendente Merino y favorable a la actitud adoptada en esos casos por el asesor teniente letrado José María Relaño.[1070]

Manuel Merino se encontraba en los primeros meses de 1820 en pleno proceso de reconstrucción administrativa de la intendencia, cuando conoció los sucesos políticos que se estaban gestando en España. El intercambio de información con su amigo el comandante general de la provincia coronel Matías Martín de Aguirre y con miembros distinguidos de la elite vallisoletana como lo eran el doctor José Díaz de Ortega maestre escuela de la catedral y el comerciante navarro Pascual Alzua, yerno del influyente Isidro Huarte, le permitieron al intendente tener una lectura precisa de la coyuntura política que se gestaba a partir del retorno del sistema constitucional. En el transcurso del mes de mayo el intendente estuvo atento de las instrucciones que se enviaran de la ciudad de México para proceder en consecuencia. No fue sino el 5 de junio, en que Merino dio a conocer en la sesión del ayuntamiento vallisoletano el bando y la orden del virrey Apodaca del 31 de mayo para que se procediera a promulgar y a jurar de nueva cuenta la Constitución española, tomándose el acuerdo entre los regidores para que sin demora se procediera a realizar dicho acto al día siguiente.[1071] El intendente Merino vislumbró que estaban por venir procesos políticos complejos y que las relaciones, sobre todo

[1070] Ibidem, "México 18-IV-1820.- Dictamen del fiscal de lo civil señor Cárdenas al virrey Apodaca".
[1071] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "Valladolid 6-VI-1820.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca".

con los criollos de la provincia, eran fundamentales para proseguir al frente de la intendencia michoacana.

El retorno de Fernando VII al trono español, se distinguió por carecer de un proyecto coherente que reactivara la economía y cohesionara políticamente a la sociedad española, tanto de la Península como de Hispanoamérica. En la Nueva España, la sustitución del virrey Calleja por Juan Ruiz de Apodaca en septiembre de 1816, trajo consigo un cambio importante en cuanto a la estrategia a seguir en contra de los insurgentes. El nuevo virrey fue más proclive a aplicar una táctica militar menos rigurosa que su antecesor y a través del otorgamiento masivo del indulto, logró desmovilizar a un buen número de líderes de la insurrección. Si bien, Apodaca logró importantes avances en la pacificación militar de la parte central del reino, también tuvo que hacer frente a los efectos de un sistema económico y fiscal desarticulado y carente de paliativos que fortalecieran al real erario. En provincias como la de Valladolid de Michoacán, castigada severamente por la insurrección por espacio de siete años, se empezaron a poner las bases para restablecer las estructuras administrativas y económicas desarticuladas a causa del conflicto militar.

Fueron varios los factores que concurrieron para que se pudiera establecer un ambiguo restablecimiento social, administrativo, fiscal y económico en la intendencia michoacana; entre los aspectos a destacar se encuentran los siguientes: La aplicación por parte del comandante general de la provincia, coronel Matías Martín de Aguirre, de un plan militar adecuado a las circunstancias de la provincia, en el que las constantes y coordinadas expediciones militares realizadas al interior de la intendencia y la política del indulto ofrecida a las partidas insurgentes, se constituyeron como los ejes sustanciales de una lenta pacificación militar del territorio michoacano. El acercamiento a través de los lazos familiares y de amistad entre el comandante general y el intendente Merino, dio por resultado una mayor coordinación en las funciones asignadas a ambos personajes. Los auxilios económicos que recibió la tropa para su manutención por parte del intendente, fueron correspondidos por el coronel Aguirre al acompañar y proteger al funcionario real a realizar en 1818 y 1819 sus primeras dos visitas a parte del sureste de la intendencia. El declive del movimiento insurgente provocó un repunte moderado de las actividades productivas y comerciales en la intendencia y, de manera particular, en las finanzas eclesiásticas, por lo que se empezaron a mostrar signos positivos de recuperación, sobre todo en los diezmatorios de la diócesis. Otro factor a destacar en el proceso de restablecimiento social y económico de la intendencia, fue la política conciliatoria desplegada por los gobernadores de la diócesis, Manuel de la Bárcena y Francisco de la Concha, al perdonar

y rehabilitar en sus funciones sacerdotales a varios eclesiásticos líderes de varias partidas insurgentes; los casos de José María Cos y Francisco Argándar, además de la reapertura del Seminario Tridentino, son ilustrativos de la nueva visión de la jerarquía eclesiástica ante la disyuntiva insurgente.

El intendente Merino aprovechó el proceso de pacificación militar para tratar de reordenar el sistema administrativo y fiscal al interior de la intendencia, procediendo a regularizar el nombramiento de los subdelegados, los funcionarios de las rentas reales y de tabaco, así como supervisar el buen funcionamiento de las juntas de arbitrios existentes en varias subdelegaciones. La correspondencia con los ayuntamientos se incrementó y la aplicación de nuevos préstamos económicos entre los grupos de poder de la provincia continuó para solventar las necesidades del ejército. No faltaron, pese a todo, las severas críticas en contra de las disposiciones aplicadas por el intendente, sobre todo en algunos personajes de la elite vallisoletana que lo llegaron a calificar de déspota y arbitrario. Sin embargo, el apoyo del virrey Apodaca y de los grupos de poder de la intendencia a la gestión administrativa de Manuel Merino, lo consolidaron en su empleo. Inmerso en pleno proceso de regularización administrativa, el intendente tuvo conocimiento de los procesos políticos acaecidos en España en los primeros meses de 1820, lo que vendría a la postre a cambiar el escenario social y político de la provincia.

CAPÍTULO VI.- EL CAMINO A LA INDEPENDENCIA. EL OCASO DE UNA INSTITUCIÓN Y DE UN FUNCIONARIO DEL ANTIGUO RÉGIMEN

1.- El restablecimiento de la Constitución española

Forzado por las circunstancias, Fernando VII juró la Constitución el 9 de marzo de 1820 marcando el inicio del segundo experimento liberal español. De inmediato, se procedió a crear una Junta Provisional y se restablecieron el Consejo de Estado y el Ministerio de Ultramar, quienes tuvieron a su cargo preparar todo lo relativo a la reinstalación de las Cortes en el mes de julio y emitir las respectivas convocatorias para la elección de los diputados en Hispanoamérica. En abril se difundió una *Proclama del Rey a los habitantes de Ultramar*, instigada por los liberales españoles, en la que Fernando reconocía su error al haber abolido la Constitución en 1814 y pedía a los rebeldes de toda la América que regresaran al redil español, pues el nuevo orden de garantías constitucionales los haría disfrutar de todas aquellas cosas por las que habían luchado. En la Proclama el rey se consideró el intérprete y representante de la nación española, por tal motivo, y siendo la cabeza del reino, se puso al frente de las instituciones liberales.[1072] De esta manera, al restablecerse el régimen representativo, era necesario que se reunieran las Cortes para que jurídicamente lo sancionaran de nueva cuenta.

El 9 de julio en Madrid fue la apertura de las sesiones de las Cortes españolas, con la presencia de 29 diputados americanos en calidad de suplentes, siendo 7 de ellos representantes del reino de la Nueva España. A la espera del arribo de los diputados titulares que se nombrarían en el transcurso de los siguientes meses, algunos de esos diputados como Ramos Arizpe, continuaron exigiendo el incremento de diputados americanos en las Cortes acorde con su densidad poblacional, además de proponer la discusión inmediata de leyes como la del libre comercio, que vinieran a destrabar los perniciosos efectos en la economía americana del proteccionismo económico. Sin embargo, los diputados peninsulares continuaron rechazando

[1072] Anna, *España,* 1986, p. 276.

las pretensiones de sus homólogos americanos, tratando de centralizar aun más el control político de las Cortes.[1073] Incluso, los asuntos de Hispanoamérica fueron desplazados de momento de la atención de los diputados peninsulares, quienes se aprestaron a emitir una serie de leyes y decretos tendientes a debilitar a dos corporaciones fundamentales del absolutismo monárquico: la Iglesia y el ejército.

A diferencia de la moderación de los diputados doceañistas, el empuje de los liberales exaltados en el seno de las restauradas Cortes pronto dio resultados favorables a sus pretensiones políticas. Al decreto real del 9 de marzo de 1820 mediante el cual se extinguió de nueva cuenta al Tribunal de la Santa Inquisición, le siguieron otros que afectaron directamente a la Iglesia y al ejército; la expulsión de los jesuitas (17 de agosto); la supresión del fuero eclesiástico (26 de septiembre); la abolición de las vinculaciones referentes a la propiedad de la Iglesia y de particulares (27 de septiembre); la supresión del fuero militar (29 de septiembre) y la regulación de las órdenes religiosas (1° de octubre), fueron los decretos que tensaron las relaciones políticas primordialmente entre la Iglesia y las Cortes españolas.[1074]

Los liberales españoles pensaron que con la simple restauración de la Constitución se solucionarían los problemas de la monarquía española, incluidos por supuesto los de Hispanoamérica. Reforzando esta visión, en septiembre de 1820 se aprobó un decreto mediante el cual se otorgaba un perdón general para todos los americanos que aceptaran la Constitución. Sin embargo, los diputados peninsulares desconocían o no querían reconocer la realidad que

---

[1073] Ibidem, p. 266.

[1074] James Breedlove, "Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México"; Neill Macaulay, "El ejército en Nueva España y la delegación mexicana a las cortes españolas" en *México y las Cortes*, 1985, PP. 135-140; p. 160. En el decreto de expulsión de los jesuitas se afirmó que en su restablecimiento no se había cumplido con los requisitos y formalidades legales, por lo que carecía de validez. En relación al fuero de los clérigos se recomendó su retiro para que estos quedaran sometidos a la jurisdicción civil cuando se tratara de delitos contra los que se dictara pena de muerte o castigos corporales. Por lo que respecta a la abolición de todas las vinculaciones relativas a los bienes raíces, tanto de la Iglesia como de particulares, el artículo 1 del decreto suprimía todas las vinculaciones referentes a la propiedad; el artículo 15 prohibía que los templos, monasterios, conventos, hospitales, hospicios, instituciones docentes particulares, confraternidades, hermandades y cualesquiera otras sociedades, clericales o laicas, adquirieran por donación, disposición testamentaria, compra o cualquier otra forma, bienes raíces sujetos a vinculación; el artículo 16 prohibía que dichas asociaciones adquirieran rentas provenientes de bienes raíces o las pusieran a rédito, y que empleasen esos bienes como garantía hipotecaria. También tenían prohibido adquirir propiedades por extinción del derecho a cancelar una hipoteca. En relación al fuero militar se prohibió a las milicias coloniales el privilegio de ser juzgadas por tribunales militares en cualquier clase de delitos, quedando bajo la jurisdicción civil, excepto en los de carácter militar. Finalmente, en lo que se refiere a las órdenes monásticas, se ordenaba la supresión de todos los monasterios (diferentes de las órdenes mendicantes), así como de todos los conventos y colegios de las cuatro órdenes militares (Santiago, Calatrava, San Juan de Dios y de los Betlemitas); se regularizó el número de conventos y se cancelaban las nuevas ordenaciones; todo el clero regular quedaría sometido a los obispos, y los ingresos provenientes de todas las propiedades y bienes raíces de los monasterios, conventos y colegios suprimidos se destinarían al crédito público.

privaba en algunos territorios de América. Por ejemplo, la restauración de la Constitución española se realizó sin mayores problemas en aquellos territorios controlados por los realistas como lo eran la Nueva España, Cuba, Guatemala, Puerto Rico, y partes de Venezuela, la Nueva Granada, Quito y Perú; empero, en el Río de la Plata, Chile y partes de Venezuela, Quito y la Nueva Granada, territorios que se encontraban controlados por los autonomistas y, en estado de guerra, se habían formado regímenes independientes "que no se mostraban muy deseosos de regresar al antiguo orden, incluso bajo la Constitución".[1075] Pese a que un sector mayoritario de diputados en las Cortes descartaron las medidas militares para pacificar Hispanoamérica, alentando por el contrario disposiciones de tolerancia y reconciliación, siguió prevaleciendo un sector de diputados y de ministros de Estado que consideraban la opción militar como la única medida aplicable para evitar la pérdida de los ricos territorios americanos. Paralizadas estas dos posiciones, las Cortes españolas reaccionaron demasiado tarde ante los inevitables procesos independentistas que se estaban gestando en Hispanoamérica, obstruyendo incluso, con poco tacto político, algunos proyectos presentados por algunos diputados americanos que garantizaban la presencia española en los territorios americanos.[1076]

En la Nueva España el virrey Apodaca después de jurar la Constitución, dispuso en junio de 1820 una serie de órdenes para que se procediera a realizar el mismo acto en el resto de las provincias y se iniciaran los procesos de elección de los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y la elección de los diputados a Cortes para el periodo de 1820-1821. En los meses siguientes el virrey dio a conocer varios decretos emanados de las propias Cortes, tales como, la destitución de todos los empleados del gobierno que se negaran a jurar obediencia a la Constitución; la libre admisión en colegios y academias militares sin la obligación de presentar pruebas de nobleza; la abolición de la pena de los azotes en las sentencias judiciales; la restitución de la libertad de imprenta y la eliminación del pago del tributo; además, se instruyó al clero para que predicara los principios del constitucionalismo en las parroquias.[1077]

[1075] Rodríguez, *La Independencia,* 1996, pp. 441-444. Algunos dirigentes políticos sudamericanos, sin embargo, aún se mostraban en favor de establecer reinos independientes con gobernantes europeos, de preferencia españoles, así como de mantener lazos con España dentro de un sistema de monarquías federadas.

[1076] Anderson, *Las reformas,* 1985, pp. 212-215. Una de esas propuestas denegadas por las Cortes españolas, fue la presentada en junio de 1821 por los diputados Mariano Michelena y Miguel Ramos Arizpe, en la que recomendaron, entre otras medidas, que el Nuevo Mundo se dividiera en tres reinos: Nueva España y Guatemala, Nueva Granada y las provincias de Tierra Firme, y Perú, Chile y Buenos Aires. Cada reino dispondría de sus propias Cortes y gobierno, que se regirían por la Constitución de 1812. Un príncipe español o una persona nombrada por el rey presidiría cada territorio. España y los reinos americanos mantendrían especiales relaciones comerciales, diplomáticas y de defensa. Finalmente, los nuevos reinos pagarían parte de la deuda externa española.

[1077] Anna, *La caída,* 1987, p. 213.

Los procesos de elección e instalación de los ayuntamientos constitucionales en la ciudad de México, como en el resto del reino, se llevaron a acabo con suma rapidez, lo que denotó el interés de las elites provinciales por recuperar un espacio de poder local a través del cual sus aspiraciones políticas se vieran fortalecidas. Como en la primera fase del constitucionalismo español, salvo las excepciones de Valladolid y Oaxaca, los cabildos constitucionales de las principales poblaciones novohispanas estuvieron integrados en su mayoría por regidores criollos. Así mismo, las seis diputaciones provinciales reconocidas por ley a la Nueva España se fueron reinstalando paulatinamente en el transcurso del año y la elección de los 49 diputados a Cortes quedó finiquitada entre los meses de septiembre y octubre, teniendo como denominador común en ambos procesos, la preponderancia de los diputados electos que eran de calidad criolla o americana.[1078] Ahora bien, la reactivación de los procesos electorales en la Nueva España propició una desbordada agitación política entre los sectores más activos e ilustrados de las elites del reino, lo que se complementó con la proliferación de impresos en donde se llegó a denunciar abiertamente el despotismo de las autoridades virreinales.

El virrey Apodaca, disminuido en sus facultades políticas y administrativas, al ser reconocido ahora como Jefe Político Superior, y la Audiencia, reducida su posición de consejo privativo y semilegislativo a simple tribunal de justicia, actuaron con cautela y parsimonia ante la reinstalación del orden constitucional en el reino, a sabiendas de sus limitaciones jurídicas establecidas en el código español. Habría que recordar, que Apodaca juró la Constitución obligado por las circunstancias y no por tener un espíritu liberal acorde con el nuevo código. El desdén mostrado hacia el nuevo orden por parte de las autoridades del virreinato, ocasionó una severa crítica pública a partir de una variedad de panfletos, hojas volantes, pasquines y folletos que circularon en la ciudad de México y en las principales ciudades novohispanas. En octubre de 1820 circuló en Puebla un impreso con el título de *La verdad amarga; pero es preciso decirlo*, cuyo autor era Rafael Dávila; en el impreso, Dávila exhortaba a los diputados americanos a que manifestaran abiertamente los remedios que necesitaban los males de la patria, y los exhortaba a desafiar a las mismas Cortes en caso de no ser escuchadas sus peticiones; al virrey le instaba a que reflexionara sobre su conducta en torno a la Constitución y en su voluntad para el establecimiento del nuevo sistema.[1079] Un mes antes había aparecido en Puebla el impreso titulado *El liberal a los bajos escritores*, cuya autoría era del teniente del regimiento fijo de infantería de México Félix Merino, hijo ni más ni menos que del intendente de Valladolid

[1078] Ávila, *En nombre,* 2002, pp. 195-196. Vid. Cunniff, *Reforma,* 1985, pp. 92-93; Benson, *La diputación,* 1994, p. 59.
[1079] Ferrer, *La Constitución,* 1993, pp. 286-287.

Manuel Merino. En el impreso, el joven Merino criticaba abiertamente a los escritores que se empeñaban en tributar honrosos epítetos al virrey y a sus consejeros, además de señalar que su adhesión al sistema constitucional era acomodaticia e interesada, por lo que eran liberales "a la fuerza; pero su corazón, jamás puede serlo, y sujetos de esta clase no son buenos para mandar". Según Merino, la poca fiabilidad constitucional en el mando del virrey Apodaca se mostraba cuando éste ejercía simultáneamente la jefatura política y el mando del ejército; en el reino, según el joven oficial, se disfrutaba en teoría de la Constitución de acuerdo a los designios del virrey "interesado en los vicios del gobierno antiguo".[1080]

El atrevido impreso de Félix Merino que circuló ampliamente en la ciudad de México y en otras ciudades capitales de provincia, causó un hondo malestar en el gobierno virreinal, que de inmediato ordenó decomisar su edición y a su autor se le instruyó proceso en Puebla acusado de violar la ley de imprenta al censurar y desacreditar la conducta y persona del virrey. Aun en prisión, Merino se dio a la tarea de refutar a la propia Junta de Censura y a los múltiples escritores que salieron en defensa del virrey Apodaca; desafió a los literatos para que ilustraran al pueblo rudo e ignorante en el conocimiento de sus derechos y a la Junta de Censura la llamó prevaricadora por haber "prostituido sus deberes por temor o respetos"; Merino finalizó su escrito de manera temeraria, al considerar a los virreyes novohispanos como los ladrones más célebres, los monopolistas más diestros, los déspotas más afamados y los hombres más inmorales.[1081]

La gran cantidad y variedad de folletos, hojas impresas y pasquines que circularon a partir de junio de 1820, al amparo de la libertad de imprenta, en donde se criticaba sin cortapisas a las autoridades virreinales y al mismo tiempo se les defendía, hizo vacilar al virrey Apodaca sobre la pertinencia de que continuara la citada ley. Empero, la tensión política que se fue incrementando en los últimos meses, tanto en la ciudad de México como en el resto de las capitales de las provincias del reino, lo hicieron desistir de su intento. A todo esto, habría que añadir, la irritación que estaba causando en las filas del clero secular y regular los intentos de las Cortes por afectar al fuero eclesiástico, limitar a las órdenes religiosas y abolir las vinculaciones

[1080] Ibidem, pp. 280-281.

[1081] Ibidem, p. 148. El título del impreso de Merino fue *El liberal al público*, fechado el 18 de noviembre de 1820 en Puebla. Habría que señalar, que Félix Merino fue acusado además de desacato al no obedecer una orden del virrey Apodaca para que se trasladara de Puebla a Zacatlán; posteriormente, al ordenársele de nueva cuenta que pasara a Valladolid para que estuviera bajo el resguardo de su padre el intendente Manuel Merino, el joven oficial se rehusó nuevamente, alegando que el virrey no tenía injerencia en el mando militar. En enero de 1821 Félix Merino se encontraba en Perote, esperando que saliera de Veracruz una embarcación que lo llevara a España en donde se le formaría proceso. Vid. AGN, Indiferente de Guerra, Volumen 290ª, "Puebla 1819-1821.- Sumaria contra el teniente Félix Merino por el libelo titulado *El liberal a los bajos escritores*".

de las propiedades eclesiásticas, contribuyendo todo ello, en que se fuera extendiendo en las filas del clero novohispano un sentimiento contrario a lo que consideraban excesos liberales de las Cortes.[1082]

Cabe señalar, que en la mayoría de los folletos y hojas volantes que circularon profusamente en el transcurso de 1820 se alababa la figura del rey Fernando VII, pero a la vez, se daban sentidas expresiones a favor de la Constitución, la libertad, la soberanía popular y severas críticas a los llamados serviles y al despotismo. En el imaginario de los novohispanos siguió persistiendo la idea de que el rey había sido forzado a desconocer la Constitución en 1814, y que el despotismo y anarquía que privaron durante el absolutismo restaurado había sido a causa de la perversión y mezquindad de sus ministros. De esta manera, como señala Landavazo, "se dio una curiosa mezcla entre una serie de planeamientos de cuño liberal y la figura de Fernando, en virtud de que la Constitución había sido jurada por él". Así, la libertad de imprenta en el reino contribuyó a la formación de la opinión pública y a la ampliación de las redes sociales y políticas en donde se empezaron a esbozar los primeros planes de independencia.

La agitación política que prevalecía en la Nueva España fue recogida por el fiscal de la Audiencia Hipólito Odoardo, quien en un informe enviado al ministro español de Gracia y Justicia en octubre de 1820 le exponía, que desde el mes de abril hasta septiembre del mismo año privaba en el reino un inusual activismo político, incrementándose especialmente entre los clérigos y militares, al difundirse los intentos de las Cortes españolas por afectar los privilegios de la Iglesia y del ejército.[1083] Adicionado a lo anterior, se encontraba la insatisfacción y molestia de las elites provinciales al constatar la resistencia de los diputados peninsulares para conceder el aumento de la representación de los diputados americanos en Cortes y el nulo interés mostrado en los asuntos de Hispanoamérica.

La inquietud política se incrementó en Puebla en los últimos meses del mismo año, cuando el obispo Joaquín Antonio Pérez se vio amenazado de ser enviado a prisión por orden de las Cortes, debido a que fue uno de los firmantes del llamado *Manifiesto de los persas*, en abril de 1814, mediante el cual se pidió la disolución del sistema constitucional; pese a que el obispo Pérez se había prevenido de la amenaza al jurar el cumplimiento de la Constitución y la

---

[1082] Fernando Pérez Memem, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836),* México, Ed. Jus, 1977, p. 151.

[1083] Ferrer, *La Constitución,* 1993, pp. 264-265. En enero de 1821 el regidor del ayuntamiento de la ciudad de México Francisco Manuel Sánchez de Tagle, dirigió un informe a la corporación señalando la intranquilidad social y política que prevalecía entre la población, en especial, en los sectores clerical y militar, por los decretos de las Cortes que limitaban su fuero. Vid. Anna, *La caída,* 1987, p. 372.

autoridad de las Cortes restablecidas, en la capital poblana circularon anónimos en los que se rumoraba de conciliábulos clandestinos y en donde se llegó a hablar de una sublevación en caso de que se quisiera aprehender al obispo Pérez. A todo ese escenario de crispación política, se adicionó la condena que hizo en enero de 1821 el obispo de Guadalajara Juan Cruz Ruiz de Cabañas, de los decretos publicados por las Cortes en los que se atacaba a los privilegios de la Iglesia.[1084]

Ante un contexto social en extremo politizado en las altas esferas de la capital y en las principales ciudades del reino, el coronel Agustín de Iturbide salió de la ciudad de México el 16 de noviembre de 1820 al frente de una división realista, con el objetivo de sofocar al último reducto insurgente de importancia existente en el virreinato; como se sabe, al paso de los días, Iturbide fue esbozando un plan para buscar la independencia política de España.

En intendencias como en la de Valladolid de Michoacán, el restablecimiento del sistema constitucional vino a darle un impulso inusitado al quehacer político de los grupos de poder más importantes. Las instituciones políticas, religiosas y militares reactivaron sus redes sociales para lograr mayores espacios de poder e influencia en el marco del restablecido constitucionalismo español. El intendente Manuel Merino, en contraste con la demora y la falta de interés observado en 1813, ahora procedió de manera diligente e inmediata a obedecer las instrucciones del virrey para jurar y publicar la Constitución española, así como, los decretos de las Cortes para la elección de los ayuntamientos constitucionales, la elección de los diputados ante las Cortes y el diputado representante de la provincia ante la diputación provincial de la Nueva España. Las condiciones políticas y militares de la intendencia michoacana eran diferentes a las que se habían experimentado en 1813-1814, cuando las fuerzas insurgentes controlaban la mayor parte de la provincia y el autoritarismo militar iba en aumento; en las nuevas circunstancias que se experimentaban, con una insurgencia notoriamente debilitada y con un comandante militar de la provincia más sensible en lo social y político, la actitud del intendente varió notoriamente. El cambio de conducta de Merino también se explicaría, a partir de la presión que sobre él ejercieron los actores políticos más importantes de la intendencia, los cuales se mostraron más interesados en aprovechar los mínimos espacios políticos que les ofrecía la propia Constitución.

No obstante, habría que señalar, que el nuevo orden constitucional en Michoacán se dio en el contexto de una clara ambigüedad en torno al pleno restablecimiento de las funciones administrativas y económicas de la intendencia, influyendo en ello, la persistencia de varias

[1084] Hamnett, *Revolución,* 1978, pp. 306; 311-314.

partidas insurgentes, algunas de las cuales habían devenido en verdaderas gavillas de ladrones, y que incidían en mantener un clima de inseguridad social en varias de sus franjas territoriales. El coronel Aguirre había marchado el 29 de junio de 1820 a Zinapécuaro para formar una compañía de realistas que protegiera a Indaparapeo y a sus haciendas aledañas, las cuales estaban acosadas por una turba de ladrones. El mismo comandante general recibió en los siguientes meses, varios informes sobre las correrías y fortificaciones militares establecidas por los insurgentes Vicente Guerrero y Pedro Ascensio en Coyuca, Teleolapan y Pungarabato, amenazando además constantemente a Huetamo; así mismo, se enteró de la pacificación de Pátzcuaro, Ario y Nuevo Urecho, quedando algunas gavillas de insurrectos diseminadas en los cerros de la demarcación, procediendo a enviar a Maravatío una compañía para que la guarnición del pueblo reforzara la partida volante que perseguía constantemente a los rebeldes de Tlalpujahua y Angangeo.[1085] Aguirre prosiguió otorgando el indulto a varios cabecillas rebeldes de la provincia, lo que incidió favorablemente en la paulatina restauración de la seguridad social, quedando pese a todo, algunos otros insurgentes como Bedoya e Izquierdo que se resistían a solicitar el indulto.[1086]

La completa pacificación de la provincia michoacana no alcanzaba a concretarse debido al recelo y a la falta de coordinación entre los propios jefes realistas. El coronel Aguirre se quejó con el virrey de la pretensión del coronel Armijo, comandante de Acapulco, de adicionar a la provincia michoacana el territorio de Tetela del Río, cuando nunca había pertenecido a ella, pues que la línea no pasaba de Coyuca y aun Cutzamala quedaba en la provincia de México; Aguirre consideró que Armijo se quería separar de su territorio sin manifestar el mal estado en que se encontraba a causa de los rebeldes, temiendo exponer su "concepto público" que era lo que un oficial o jefe de honor más apreciaba. No obstante la queja de Aguirre, el virrey Apodaca ordenó que las demarcaciones de Huetamo y Tetela del Río quedaran dependientes del mando de la comandancia militar de Michoacán; en consecuencia, Aguirre le pidió a Apodaca mayores auxilios para poder ampliar sus incursiones militares a la tierra caliente y le solicitó para el mejor

[1085] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 45, "Coyuca 21-VI-1820.- El teniente coronel José Antonio Echávarri al coronel Matías Martín de Aguirre; Valladolid 3-VII-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". Vid. Operaciones de Guerra, Volumen 25, "Valladolid 5-VII-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

[1086] Ibidem, "Valladolid 9-VIII; 5 y 19-IX-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca"; "Pátzcuaro 21-VIII-1820.- El teniente coronel Manuel Gómez al coronel Matías Martín de Aguirre". El coronel Pío María Ruiz informó que se había otorgado el indulto a 11 individuos en Taximaroa y Tuxpan, siendo el capitán de los rebeldes Juan Suárez y su teniente Mario Arévalo; el teniente coronel Manuel Gómez dio cuenta de haber otorgado el indulto a 17 rebeldes incluido su cabecilla José María Sánchez; Aguirre le informó a Apodaca del indulto de 7 rebeldes en Zitácuaro, 298 en la línea de Puruarán y San Antonio, además del otorgado al titulado mariscal Ignacio Martínez, sujeto de instrucción y luces, de quien esperaba el coronel recibir noticias interesantes para su próxima campaña.

servicio y evitar futuras disputas, se señalara por línea de las dos comandancias generales el río de las Balsas.[1087]

El incumplimiento de acuerdos también fue una de las causas que demoraron la completa pacificación de la provincia michoacana. El 24 de julio de ese mismo año Aguirre se volvió a entrevistar con el brigadier José de la Cruz, para ratificar lo que se había acordado desde 1818: la formación de un batallón y dos escuadrones de realistas expedicionarios, integrados con gente aclimatada de Apatzingán, Ario y los Reyes, para batir a los cabecillas rebeldes Montes de Oca y Bedoya; además, de que el mando militar de los distritos de la Piedad, Zamora, Jiquilpan, Uruapan, los Reyes y Apatzingán, que seguían dependiendo de la comandancia de la Nueva Galicia pasarían a depender en adelante de la de Valladolid de Michoacán.[1088]

En octubre, el coronel Aguirre se disponía a iniciar una nueva campaña militar por el rumbo de Etúcuaro y San Antonio para observar la conducta de los enemigos que le habían pedido varios días de tregua; cuando se encontraba en la primera población, el coronel recibió un oficio remitido por el intendente interino de San Luis Potosí en el que se le informaba que había sido elegido como uno de los diputados representantes por esa provincia ante las Cortes españolas. A partir de ese momento, Aguirre agilizó sus preparativos para partir a cumplir su encomienda legislativa en España; sin dejar de comunicarse con los rebeldes Bedolla e Izquierdo, a quienes instó a indultarse para que se acogieran a los beneficios que les ofrecía la Constitución como a todo ciudadano, el coronel Aguirre procedió el 30 de octubre a dejar el mando de la provincia de manera interina en manos del coronel Pío María Ruiz quien se encontraba en Zitácuaro.[1089] A pesar del empeño puesto por el coronel Martín de Aguirre para pacificar a la provincia, todavía quedaban pequeñas partidas de insurgentes que eran confundidos muchas de las veces con bandas de ladrones, los cuales atemorizaban a los viajeros y comerciantes que transitaban por sus caminos.

En el marco de una pacificación militar inconclusa, el 6 de junio se efectuó en Valladolid la proclamación y jura de la Constitución española con la asistencia de las autoridades civiles,

---

[1087] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 25, "Valladolid 25-V y 4-VI-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodca". Aguirre le llegó a decir al virrey: "yo no tengo temor a Guerrero ni a otro ningún rebelde, pues si la suerte me proporcionase estuviese en mi territorio yo lo perseguiría como antes, y también si tuviese tropas disponibles para salir a distancia a buscarlo, asegurada previamente a mi provincia".

[1088] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 45, "Tlalchichilco 24-VII-1820.- Acuerdo entre los jefes militares de la Nueva Galicia y Valladolid".

[1089] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 25, "Valladolid 14 y 24-X-1820.- El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca". En tanto llegaba a Valladolid el coronel Pío María Ruiz quedó como interino el teniente coronel Alejandro Arana, hasta que el brigadier José de la Cruz como encargado de las provincias de la Nueva Galicia, Valladolid y Guanajuato hiciera el nombramiento definitivo del nuevo comandante militar de la provincia michoacana.

eclesiásticas, militares y del numeroso pueblo que se congregó para celebrar el acto. Un día después, el gobernador del obispado y el cabildo catedral procedieron a jurar la Constitución en un solemne acto celebrado en la iglesia catedral, ante la presencia del intendente, el comandante general y el ayuntamiento vallisoletano.[1090] El doctor Manuel de la Bárcena se encargó de pronunciar un vehemente exhorto en torno a las bondades del restablecido sistema constitucional. El gobernador sentenció que Fernando VII, mal aconsejado por ministros infieles, abrogó la Constitución en mayo de 1814, dando inicio para España a seis años de decadencia moral, económica y social; fustigó a la Inquisición llamándolo un tribunal enemigo de la luz y aliado del despotismo. No obstante, señaló De la Bárcena, una nueva aurora había resplandecido en España al restablecerse el sistema constitucional, por lo que llamó a la unidad de todos los españoles "para construir los muros de la patria"; apeló al olvido del pasado y abogó por el perdón de todos aquellos españoles que por opiniones políticas o religiosas eran calumniados de alta traición, cesando de inmediato los odios y las divisiones. Así mismo, consideró que la concordia debería de ser la piedra angular del edificio nacional, solidificado con la roca de la santa religión, porque no se levanta una nación cualquiera, sino una nación católica. La Constitución, argumentó De la Bárcena, era la muralla de la libertad de los españoles, los cuales deberían de traerla siempre escrita en la frente y gravada en el corazón; en una reflexión final, se puntualizó las bondades que ofrecía la Constitución al establecer y explicar todas las condiciones del pacto social y el concordato del pueblo con el rey: "equilibra los poderes recíprocos y todo lo arregla por número, peso y medida"; al mismo tiempo, se resaltó el hecho de que sin conflicto de armas y sin costo de sangre había caído el despotismo, regenerado de paso a una nación inmensa y recobrándose los derechos del hombre.[1091]

Con la firme convicción ideológica de tinte liberal moderada, asumida de manera pública por parte del influyente gobernador del obispado, misma que sirvió como directriz política al

[1090] AHMM, Gobierno de la ciudad, Siglo XIX, Caja 196, Expediente s/n°, "Valladolid 6-VI-1820.- Jura de la Constitución española en Valladolid".

[1091] ACCM, Legajo 6. 6. 3. 10, Expedientes, "Exhortación que hizo al tiempo de jurarse la Constitución política de la monarquía española, en la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán, el doctor Manuel de la Bárcena, arcediano de la misma santa iglesia, comisario subdelegado general de la santa cruzada y gobernador de la mitra. Por encargo del ilustrísimo y venerable cabildo de dicha catedral, el día 7 de junio del año de 1820". En su exhorto, el doctor De la Bárcena consideró que la primera virtud de un ciudadano era el patriotismo, el cual consistía en desear y procurar el bien común; además, estableció que la sagrada Constitución aseguraba la propiedad, defendía la libertad civil, destruía la arbitrariedad, condenaba la anarquía, anivelaba el comercio, desterraba la ociosidad, sancionaba la virtud y protegía la religión. Afirmó, premonitoriamente lo siguiente sobre el mismo código español: "Cada artículo suyo es un tesoro. Pero ninguna cosa es tan buena que no se pueda abusar de ella: hay arañas que sacan veneno de las flores. No permita Dios que la España después de haberse librado de tiranos se haga ella tirana de sí misma. Prudencia, españoles, no sea que por huir del humo, caigamos en las llamas. Templanza, ciudadanos, que no es lo mismo ser revoltosos que ser libres".

resto de los actores políticos, el intendente Merino procedió a instrumentar las medidas necesarias para restablecer el sistema constitucional en la provincia michoacana. De inmediato, le solicitó al virrey Apodaca le enviara urgentemente entre 150 y 200 ejemplares de la Constitución española para distribuirlos a los subdelegados, a los tenientes de justicia, a los empleados de las cajas reales y a los diferentes ayuntamientos que estarían prontos a crearse, pues que sin la Constitución a la vista, no era posible que los citados subdelegados llenaran sus obligaciones y funciones que les señalaba. Así mismo, ordenó se enviaran por correo copias del bando del virrey sobre la publicación y jura de la Constitución a todas las jurisdicciones de la provincia, para que procedieran a su cumplimiento.[1092]

Continuando con lo prevenido en la Constitución, el intendente procedió a publicar el bando respectivo para la elección de los electores quienes tendrían a su cargo el nombramiento del nuevo ayuntamiento constitucional. Siguiendo el mismo formato de las elecciones celebradas en 1813, se mantuvo el padrón de vecinos que oscilaba entre cuatro y cinco mil, además de la elección de 17 electores a que tenía derecho la ciudad de acuerdo a la ley del 23 de mayo del citado año. Es probable, que ante lo inesperado del restablecimiento del sistema constitucional, las autoridades civiles no tuvieran el tiempo suficiente para actualizar el padrón de vecinos que se antojaba superior al registrado siete años antes, máxime, cuando la provincia estaba en franco proceso de pacificación. También, es posible suponer, que la elite vallisoletana se conformara con el mismo padrón de 1813 para seguir teniendo el mismo control en los procesos de elección por venir. Así, el 11 de junio se eligieron a los 113 compromisarios, de los cuales se nombraron a los 17 electores de acuerdo al mayor número de votos obtenidos. Entre los electores nombrados sobresalieron el comandante general de la provincia Matías Martín de Aguirre, el gobernador de la mitra Manuel de la Bárcena, el provisor de la catedral Francisco Contreras, el prebendado Martín García de Carrasquedo y los abogados criollos José María Ortiz Izquierdo, Clemente Valdés y Miguel Menéndez.[1093]

Resultó evidente por el perfil de los 17 electores nombrados, el peso social y político que ejercían en la sociedad vallisoletana la Iglesia, el ejército, los abogados y los propietarios, tanto

---

[1092] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 582, "Valladolid 6-VI-1820.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". El intendente le hizo saber al virrey que en su archivo guardaba sólo cinco ejemplares de la Constitución española, siendo la causa de la escasez de textos impresos, a que el anterior virrey Calleja le había ordenado entregar el resto de los ejemplares constitucionales al comandante de artillería de la provincia para que fabricara cartuchos de fusil, lo cual había cumplido cabalmente.

[1093] *Nombramiento de Electores….* El resto de los electores que obtuvieron el mayor número de votos fueron: el maestre escuela José Díaz de Ortega, el racionero Juan José de Michelena, el prebendado Ángel Mariano Morales, Juan José Martínez de Lejarza, Mariano Figueroa, José María Cabrera, Juan Madrazo, el sargento mayor Joaquín Parres, Isidro García de Carrasquedo y Antonio del Haya.

de origen peninsular como criollo. Al mismo tiempo, cabe destacar la mayor participación de los votantes mestizos y criollos al elegir a 113 compromisarios, cifra esta que contrastaba con los 73 compromisarios nombrados en julio de 1813 y los 31 compromisarios de diciembre del mismo año, lo que vino a demostrar, a su vez, que la votación de junio de 1820 se incrementó en un 60% respecto a la de julio de 1813 y en un 400% en relación a la de diciembre de ese año. Llevándose a efecto la votación del nuevo ayuntamiento constitucional quedaron electos los siguientes vecinos: alcalde primero licenciado José María Ortiz Izquierdo(criollo); alcalde segundo Antonio Cosío (peninsular); regidor primero Juan José de Lejarza (criollo); regidor segundo Manuel González Movellán (peninsular); regidor tercero Isidro García de Carrasquedo (criollo); regidor cuarto Antonio del Haya (peninsular); regidor quinto Fernando Román (criollo); regidor sexto José de la Peña (peninsular); regidor séptimo Martín Mier (criollo); regidor octavo Juan Madrazo (peninsular); regidor noveno José María Ibarrola (criollo); regidor décimo Joaquín Rodríguez (peninsular); regidor undécimo Vicente Páramo (criollo); regidor doceavo Laureano Álvarez (indígena); síndico primero José María Cabrera; síndico segundo Antonio del Palacio (peninsular).[1094]

El sorprendente equilibrio en la composición del ayuntamiento constitucional vallisoletano, con ocho regidores criollos, siete regidores peninsulares y uno indígena, asemejaba a la elección de julio de 1813. Al igual que siete años antes, la elite local y el intendente Merino tejieron de nueva cuenta una sutil negociación política para evitar confrontaciones que pusieran en riesgo la estabilidad social en la capital de la intendencia. De esta manera, el reinstalado ayuntamiento constitucional pronto mostró su renovada convicción en los principios liberales de la época, dando paso a la integración de comisiones que se abocaron a la solución de la problemática urbana y proponiendo, además, una serie de ideas y conceptos que se deberían de observar en adelante. En relación a este último aspecto, sobresale la Representación que redactaron el 30 de junio los dos síndicos procuradores, José María Cabrera y Francisco Antonio del Palacio, dirigida al propio ayuntamiento. En la primera parte de la citada Representación, los síndicos arremetieron en contra de los ayuntamientos antiguos o patrimonialistas, considerándolos como unos institutos ominosos y funestos para los pueblos, debido a que parte de los regimientos proporcionaban al poderoso un nuevo medio para oprimir al mismo pueblo de quien se había constituido en un tirano. Al mismo tiempo, exaltaron las virtudes y bondades éticas y políticas que brindaba la Constitución liberal a los ciudadanos en general, concibiendo a los ayuntamientos como un medio para alcanzar el bien común,

[1094] Idem

salvaguardar los derechos del hombre y promover la felicidad humana. Resulta evidente, que las críticas al significado de los ayuntamientos, sus integrantes y sus funciones en el Antiguo Régimen, iban dirigidas al poderoso clan Huarte que había monopolizado en Valladolid los empleos concejiles en los últimos veinte años.

La segunda parte de la Representación de los síndicos procuradores consistió en exponer de manera amplia las nuevas ideas de corte ilustrado y liberal que circulaban por esos años, referentes a la higiene pública, el abasto del agua, el abasto y comercialización de las semillas, la carne y el pan, además del arreglo de las pesas y medidas, el alumbrado de las calles y el cuidado de los paseos y arboledas del común. Censuraron duramente el monopolio sobre el abasto de las semillas y la carne, y abogaron al mismo tiempo, por revisar escrupulosamente las pesas y medidas para evitar fraudes en contra del público; alentaron la formación de comisiones de regidores para que vigilaran los diversos ramos del bien público como el abasto del agua, el alumbrado y empedrado de las calles, los rondines de vigilancia y la reforestación del paseo de Guadalupe para orecer un cómodo y apeticible recreo para el vecindario "tan útil para sus benignas influencias, tan digno en fin de la envidia de otros muchos pueblos".[1095]

El ayuntamiento vallisoletano prosiguió desarrollando un fuerte activismo político, incentivado en buena parte por la lectura de las *Gazetas* y papeles públicos que se leían en la ciudad, además de la propia correspondencia que llegaba al mismo cabildo. Por ese conducto, los regidores se enteraron de la Representación del ayuntamiento de Puebla exigiendo se creara en cada una de las provincias una diputación provincial de acuerdo a lo estipulado por la propia Constitución española; la propuesta poblana fue secundada entusiastamente por los vallisoletanos, quienes a partir de ese momento no dejaron de exigir la creación de una diputación provincial para Valladolid de Michoacán. No obstante, lo que causó irritación al ayuntamiento vallisoletano, fue saber de la instalación de la diputación provincial de la Nueva España a la que pertenecía la provincia de Michoacán, no habiendo recibido ninguna información oficial al respecto. Dicho acto se consideró como un desaire a la provincia por lo que el ayuntamiento se aprestó a enviar una dura Representación en la que fijó su postura al respecto.

En la Representación, elaborada por el licenciado Ortiz Izquierdo, se censuró la instalación de la diputación novohispana sin tener la provincia michoacana a su diputado representante, por lo que dicho acto se consideró injurioso y perjudicial al despojársele del derecho "más sagrado" de la representación en el cuerpo de mayor dignidad que había en el reino, y carecer,

[1095] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, Años 1816-1821, "Cabildo 30-VI-1820".

al mismo tiempo, de quien promoviera su felicidad o se opusiera a quien pudiera dañarla; se llegó a dudar de la legitimidad de la diputación novohispana, al cuestionarse si todos los diputados electos lo habían sido por los electores de partido, en el tiempo y modo que prescribía la Constitución; incluso, se criticó duramente el centralismo político de la ciudad de México al mantener un exceso de representantes en la diputación provincial en detrimento del resto de las provincias que la integraban. La citada Representación, mostró claramente las reivindicaciones autonomistas de la elite vallisoletana, convertida en vocera de los intereses de la provincia michoacana en su conjunto, justo, en una coyuntura política que estaba signada por la defensa de los derechos de los pueblos y de los ciudadanos.

Ante el nuevo contexto político, el intendente Manuel Merino no sólo debió atender las exigencias administrativas y políticas del ayuntamiento constitucional vallisoletano, pues que al reinstalarse el orden constitucional español en la provincia michoacana pronto empezó a percibir la inquietud política que se fue gestando en sus villas y pueblos. A diferencia de la primera fase del constitucionalismo español (1813-1814), el cual se puso en vigencia exclusivamente en la capital de la intendencia debido al control militar que tenían los insurgentes en la mayor parte de su territorio, en esta segunda fase del constitucionalismo el resto de los pueblos y villas de la provincia demandaron su inmediata vigencia, lo que generó un nuevo escenario político. En este sentido, habría que decir, que en las ceremonias de la jura a la Constitución y en la elección de los primeros ayuntamientos constitucionales, quedó de manifiesto el liderazgo de los curas, jefes militares y subdelegados. Además, a través del ceremonial quedó de manifiesto la yuxtaposición de la tradicional fidelidad al rey y de la obligación política hacia la Constitución; es decir, que los ritos tradicionales y sacros se reprodujeron de nueva cuenta en las ceremonias de la jura y publicación de la Constitución.[1096]

En Zitácuaro se juró la Constitución el 18 de junio y en Pátzcuaro el 25 de junio, teniendo en ambos lugares una destacada participación sus respectivos curas;[1097] en Tacámbaro el cura José Rafael Anaya procedió a tomar la jura constitucional sobre un proyecto del código español, agregando al margen lo que habían aumentado las Cortes generales, todo esto, en virtud de carecer de un ejemplar de la Constitución. Debido a que el intendente Merino consideró que el acto había sido ilegal, ordenó se jurara de nuevo, a lo que Anaya objetó diciendo que si se repetía el acto se exponían a una serie de críticas por parte de los lugareños que habían hecho el juramento de buena fe, además de que los vecinos de Ario, Puruarán, Turicato y San Antonio

[1096] Annino, *Cádiz,* 1995, pp. 212-213.
[1097] Jaime Reyes, "El ayuntamiento de Pátzcuaro. Negocios y política en una época de transición, 1808-1835" en *Cabildos, Repúblicas*, 2009, p. 113; Guzmán, *El cabildo,* 2009, pp. 246.

habían prestado el mismo juramento sin oír nada de la citada Constitución.[1098] En julio, el teniente coronel Juan Isidro Marrón informaba al coronel Aguirre que había jurado la Constitución en Zacatula el día 9, procediendo a poner en libertad a los reos no comprendidos en penas capitales.[1099] En Zitácuaro el capitán Vicente Filisola extendió un pasaporte al bachiller José María Bonechea, en la inteligencia de estar ya reconciliado con el gobierno y haber prestado el juramento de guardar y cumplir la Constitución de la monarquía española. En Huetamo el subdelegado Juan José Bernal le informó al cura Mariano Vicuña que el juramento constitucional se verificaría el 27 de agosto, solicitándole lo auxiliara con el padrón de vecinos del partido y con el buen desarrollo del acto para preservar la armonía en la región; empero, el cura Vicuña, no estando seguro si los eclesiásticos deberían de dar el juramento ante el subdelegado, consultó el asunto al gobernador de la mitra para su resolución.[1100]

Por lo que se refiere a la elección de los ayuntamientos constitucionales, éstos pronto proliferaron al interior de la provincia michoacana, tomando como referencia lo señalado por el artículo 310 de la Constitución, en el sentido de que en los pueblos que no los hubiera, así como en las comarcas que llegaran a mil habitantes se establecerían sus respectivos ayuntamientos, pudiendo entrar en el goce de los beneficios administrativos y políticos que les otorgaba la Constitución española.[1101] Es muy probable que la creación de algunos ayuntamientos constitucionales respondiera a la lógica de sacudirse la jetatura administrativa de sus antiguas cabeceras, o bien, en el caso de las comunidades indígenas, advirtieran en la creación de estas corporaciones la defensa y preservación de sus tierras y derechos comunales.[1102] Después de que entre junio y septiembre de 1820 se instalaran los ayuntamientos de Valladolid, Pátzcuaro, Zitácuaro, Tlalpujahua, Apatzingán, Maravatío, Sahuayo, Tuxpan y Tancítaro, hacia febrero de 1821 se habían instalado 33 ayuntamientos constitucionales en Michoacán, aumentando su número en el transcurso del mismo año.[1103]

[1098] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: sacerdotes, Subserie: informes, Años: 1818-1824, Caja 438, Expediente 49, "Tacámbaro 3-VII-1820.- El cura José Rafael de Anaya al secretario de gobierno de la mitra".

[1099] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 45, "Zacatula 31-VII-1820.- Diario militar del teniente coronel Juan Isidro Marrón".

[1100] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1820-1827, Caja 34, Expediente 39, "Hacienda de Laureles 5-XII-1820.- El capitán Vicente Filisola extiende pasaporte a favor del bachiller José María Bonechea"; Expediente 41, "Huetamo 31-VII-1820.- El cura Mariano Vicuña al subdelegado Juan José Bernal".

[1101] Tena, *Leyes,* 1985, p. 95.

[1102] García, *Las comunidades*, 2009, p. 278.

[1103] Jaime Hernández, *"Los ayuntamientos de Michoacán en los inicios de la vida independiente. Realidad y crisis"* en Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México, Juan Ortiz y José Antonio Serrano editores, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007, p. 265. Vid. AGN, Ayuntamientos,

Los integrantes de los ayuntamientos constitucionales fueron los vecinos más conocidos y acomodados de los pueblos de la provincia, lo que aseguró el control político de los grupos de poder locales. Algunos de estos ayuntamientos, a la sombra del poder eclesiástico, informaron de su instalación, además del intendente de la provincia, al gobernador del obispado, como fue el caso del ayuntamiento de Tiripetío. Otros, como el de Taretan, se dirigieron al mismo gobernador para que les ratificara como cura párroco del pueblo al bachiller Juan José Bravo, por su celo y actividad en beneficio de sus *conciudadanos*.[1104] Por su parte, el gobernador del obispado Manuel de la Bárcena, envió puntualmente a los curas y jueces eclesiásticos de la diócesis cuantos bandos o instrucciones virreinales llegaban a sus manos referentes a las elecciones de los ayuntamientos constitucionales, o bien, de las elecciones a diputados a Cortes, por lo que no debe sorprender el activismo político que desempeñó en estos asuntos el clero secular.[1105] Con motivo de la celebración de las juntas parroquiales para el nombramiento de los electores de partido que habrían de elegir, a su vez, a los diputados a Cortes por la provincia, quedó de manifiesto el control que sobre dichos procesos electorales ejercieron los curas del obispado.

En Paracho el cura Francisco de Paula García quedó enterado de la celebración de la junta parroquial de electores, procediendo a calcular de manera prudente el número de vecindario existente en la feligresía;[1106] por su parte, el cura de Pichataro Vicente Casas le informó al gobernador del obispado el exhorto que había hecho al vecindario con motivo de la junta electoral, pidiéndole le advirtiera si ese era el camino que debería seguir a fin de cimentar la felicidad común, por lo cual tanto se desvelaba "nuestra sabia Constitución"; a su vez, el párroco

---

Volumen 120, "México 1820-1821.- Lista de los ayuntamientos constitucionales establecidos en este reino". Algunos otros ayuntamientos constitucionales que se erigieron en la provincia de Michoacán durante ese lapso, fueron los siguientes: Charo, Ario, Chilchota, Chucándiro, Coyuca, Huango, Huetamo, Panindícuaro, Penjamillo, Angangueo, Churintzio, Angamacutiro, Taretan, Purépero, Santa Ana Maya, Copándaro, Tlazazalca, Uruapan, Tiripetío y Zináparo.

[1104] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1820-1827, Caja 34, Expediente 42, "Tiripetío 30-X-1820.- El ayuntamiento constitucional al gobernador de la mitra"; "Taretan 11-XII-1820.- El ayuntamiento constitucional al gobernador de la mitra".

[1105] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: mandatos, Subserie: citatorios, convocatorias, decretos, Años 1800-1820, Caja 191, Expediente 9, "Valladolid 17-VII-1820.- Manuel de la Bárcena a los curas y jueces eclesiásticos de los partidos del obispado". El 29 de octubre de 1820, en La Piedad, se instaló formalmente su primer ayuntamiento constitucional, formando parte del mismo los vecinos principales de la población. Entre los electores de este primer ayuntamiento constitucional se encontraban los curas Pedro José de Borja y Joaquín Sánchez, además de los bachilleres José Ignacio de Ocampo y Francisco Gutiérrez. Vid. Bertha Aceves Torres, *Memorias y relatos. Las actas de cabildo de la Piedad Michoacán,* Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 2002, pp. 77-78.

[1106] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: correspondencia, Subserie: autoridades civiles, Años: 1820-1827, Caja 34, Expediente 41, "Paracho 2-VIII-1820.- José María Rentería al cura Francisco de Paula García".

de Salvatierra, Ignacio de Igarzabal, le comunicó al mismo gobernador, que había salido electo como elector de partido de la intendencia de Guanajuato, solicitándole le dijera con franqueza en que sujetos podría pensar para que su elección fuera certera, "pues ninguno, sino sólo V.S. puede darme estos indispensables y necesarios conocimientos para que así lo verifique".[1107]

En relación al proceso de elección de los diputados a Cortes, quedó de manifiesto la preponderancia política de la Iglesia sobre la máxima autoridad civil representada por el intendente Merino. La debilidad política del intendente se hizo más notoria debido a la desorganización administrativa y fiscal que privaba en los asuntos de la provincia, y en la incapacidad del propio funcionario real para articular un proyecto integral de reactivación económica y social en la intendencia michoacana. Por su parte, el gobernador de la diócesis y su cabildo catedral contaban a su favor con la moderada recuperación económica de los diezmatorios y con un aparato burocrático más eficiente, en donde la información política era esencial para normar la conducta de los actores principales en los pueblos: los curas y jueces eclesiásticos.

Con este perfil institucional se procedió a implementar en la provincia el sistema de elección de representantes, debiendo de tomar como fundamento lo que la Constitución establecía al respecto, es decir, tres fases para la elección de los diputados a Cortes: las juntas electorales de parroquia, las juntas electorales de partido y las juntas electorales de provincia; de acuerdo a la población estimada para votar en la provincia de Michoacán, la cual ascendía a 215 088 habitantes, se tenía el derecho de votar a 3 diputados propietarios y a 1 suplente.[1108] Las primeras dos fases de la elección se efectuaron en la provincia en el transcurso del mes de agosto; para el caso de Valladolid, el 20 del mismo mes los once electores se reunieron en las casas consistoriales y de manera unánime votaron por el influyente gobernador del obispado Manuel de la Bárcena.[1109] El cura de Huango Juan José Pastor Morales se apresuró a enviarle al gobernador una carta laudatoria sobre las virtudes y talentos políticos que lo adornaban, llamándolo como un padre amoroso y benéfico que conocía a fondo la provincia michoacana: "sus ramos, sus males, sus relaciones y las personas que puedan salir de ella para ser miembros del cuerpo legislativo que ha de producir las reformas y las prosperidades". Morales, quien

---

[1107] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: sacerdotes, Subserie: informes, Años: 1818-1824, Caja 438, Expediente 48, "Pichataro 14-VIII-1820.- El cura Vicente Casas al gobernador Manuel de la Bárcena"; "Salvatierra 23-VIII-1820.- El párroco Francisco Ignacio de Igarzabal al gobernador Manuel de la Bárcena".

[1108] Berry, *Elecciones,* 1985, p. 38. De acuerdo a la población computada para la provincia de Michoacán, se tenía derecho a la elección de un diputado propietario por cada setenta mil habitantes, y a un diputado suplente por cada tres propietarios.

[1109] *Nombramiento de Electores….*

había sido nombrado como elector del partido o subdelegación de Cuitzeo, le aseguró a Manuel de la Bárcena, que tanto en él como en el resto de los electores no fluctuarían en los temores y la incertidumbre "teniendo a V.S por alma de su Junta, que sobre honrarla con su alta representación, la asegurará y rectificará sus operaciones".[1110]

El 17 de septiembre se reunieron en Valladolid 20 de los 22 electores de partido para nombrar a los diputados representantes de la provincia ante las Cortes españolas y al diputado representante ante la diputación provincial de la Nueva España. Véase el siguiente cuadro:

Lista de los electores de partido de la provincia de Michoacán 1820		
Lugar	*Nombre*	*Calidad*
Valladolid	gobernador de la mitra doctor Manuel de la Bárcena	peninsular
Zitácuaro	cura de Maravatío doctor Antonio María Uraga	criollo
Tlalpujahua	cura del Real de Minas bachiller José Ignacio de Arévalo	criollo
Ario	don Ignacio Torres	criollo
Los Reyes	licenciado José María Jiménez	Criollo
Huaniqueo	don José Antonio Flores	criollo
Turicato	bachiller José Luis de Soria	criollo
Zinapécuaro	bachiller Francisco Campa y Cos	criollo
Cuitzeo de la Laguna	licenciado Juan José Pastor Morales	criollo
Tacámbaro	teniente coronel Agustín de Elorza	criollo
Charo	bachiller José Mariano de la Parra	criollo
Puruándiro	don Carlos Peñaloza	criollo
La Piedad	bachiller José Antonio Verduzco	criollo
Zamora	bachiller José Antonio Ygurtúa	peninsular
Pátzcuaro	licenciado Manuel Diego Solórzano	criollo
Tiripetío	don Manuel Pardo de Malavear	criollo
Apatzingán	licenciado Manuel González cura de Tancítaro	criollo

[1110] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: sacerdotes, Subserie: informes, Años: 1818-1824, Caja 438, Expediente 52, "Huango 25-VIII-1820.- El cura Juan José Pastor Morales al gobernador del obispado".

Huetamo	capitán Ignacio Pineda	criollo
Uruapan	licenciado José María Izazaga	criollo
Tlazazalca y Purépero	bachiller José Ignacio Orilla	criollo

Nota: Sólo estuvieron ausentes los curas de Taretan y Coahuayana, quienes en su conjunto sumarían en total los 22 electores de partido.

Fuente: Nombramiento de Electores….

Como se puede constatar en la lista de electores de la provincia michoacana, estuvieron representados el sector militar, el letrado y el clerical, este último con abrumadora mayoría; incluso, es de destacar, que algunos de los electores tenían antecedentes de filiación insurgente como eran los casos del doctor Uraga, el cura Arévalo y el licenciado Izazaga, lo que denotó la apertura política del intendente y del gobernador del obispado al no cuestionar sus antecedentes. Así, se procedió a la elección ante la presencia del intendente Merino, arrojando al final del proceso los resultados siguientes: como diputados propietarios ante las Cortes españolas salieron electos el doctor Antonio María Uraga, el licenciado Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete y el licenciado Manuel Diego Solórzano, y como diputado suplente el capitán Mariano Michelena quien residía en España por esos años; como diputado ante la diputación provincial salió electo el licenciado Juan José Pastor Morales.[1111] Los diputados titulares electos por la provincia compartían las ideas del liberalismo moderado de la época y gozaban de la amistad y el aprecio del influyente arcediano Manuel de la Bárcena, quien debió haber influido en su nombramiento. Es sintomático, que por lo menos el licenciado Gómez de Navarrete, con raíces familiares en Pátzcuaro, y a la sazón abogado de la Real Audiencia y con residencia en la ciudad de México, además del cura de Maravatío el doctor Uraga, conocían, al igual que el gobernador del obispado, al coronel Agustín de Iturbide autor meses más tarde del plan de Iguala.[1112]

Ahora bien, el siguiente paso que complementaría el proceso de elección en la provincia, consistía en la redacción de las Instrucciones que los diputados electos gestionarían su resolución, tanto en las Cortes, como en la diputación provincial de la Nueva España. Fue el ayuntamiento constitucional de Valladolid, quien se ostentó como la cabecera política de la provincia, el que acordó comisionar al licenciado José María Ortiz Izquierdo y al naturalista Juan

[1111] *Nombramiento de Electores….*
[1112] Juárez, *El proceso político,* 2008, p. 188.

José Martínez de Lejarza para que redactaran las referidas Instrucciones. Tanto Ortiz Izquierdo como Lejarza, criollos ambos, representaban la voz pensante de la elite vallisoletana, por lo que su trabajo consistió en desarrollar el primer esbozo de un plan político administrativo de gobierno para la provincia michoacana en su conjunto, lo que en esencia sustentaba sus pretensiones de lograr una mayor autonomía política. Ni el intendente Merino, ni los ayuntamientos constitucionales más importantes de la provincia como Pátzcuaro, Zitácuaro, Zamora, Tlalpujahua o Maravatío tuvieron injerencia directa en el trabajo de los regidores vallisoletanos; no obstante, las demandas más urgentes externadas por los electores de partido que participaron en las elecciones de los diputados, fueron recogidas en las citadas Instrucciones.

El 30 de septiembre los comisionados por el ayuntamiento vallisoletano entregaron el resultado de su trabajo. Por lo que respecta a las Instrucciones que llevarían los diputados a Cortes, éstas se estructuraron en 9 puntos específicos, siendo en esencia las siguientes: se gestionaría la creación en el territorio de la provincia michoacana, bien sea, de una Capitanía General, una Audiencia o de una Jefatura Política con facultades y uso del Real Patronato, adicionado a la creación de una diputación provincial; se promovería la instrumentación de una ley agraria con el objeto de repartir las tierras entre españoles, indios y castas; se tramitaría la libertad de los productos estancados como el tabaco, pulques y nieve, y la extinción o moderación de los derechos que pagaba el aguardiente de caña, el mezcal y otros licores del país; se agitaría la abolición total de las alcabalas o el establecimiento de una sola, moderada y a la entrada de los puertos, además, de la libertad de comercio en todos ellos para traficar de manera reciproca los efectos del país con otras naciones, con las Filipinas, Antillas y con otros puntos de América; se gestionaría una providencia justa sobre los réditos de los capitales que reportaban las fincas rústicas y urbanas, durante el tiempo que sus dueños o arrendatarios no habían podido usufructuarlas a causa de la insurrección; finalmente, los diputados promoverían que se diera el reintegro o reposición de los daños y perjuicios que habían recibido los dueños de las fincas por parte de las tropas realistas e insurgentes, especialmente, en beneficio de los fieles a la causa legítima quienes habían sacrificado gustosos sus intereses y bienestar, prestando al real erario con sacrificio de sus familias y de la conservación de sus haciendas.[1113] Quedó de manifiesto por el contenido de las Instrucciones, que varias de las peticiones formuladas ya habían sido hechas desde 1810 al entonces diputado a Cortes por la provincia el

[1113] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 12, "Valladolid 30-IX-1820.- Instrucciones que el ayuntamiento constitucional de la ciudad formó para sus diputados representantes ante las Cortes españolas y a su diputado representante ante la diputación provincial de México".

licenciado José Cayetano de Foncerrada. Otras en cambio, como el hecho de resarcir a los propietarios de la provincia por los daños causados por la guerra, fueron propuestas realizadas al calor de la amarga experiencia dejada por la guerra civil.

Por lo que se refiere a las Instrucciones para el diputado a la diputación provincial de la Nueva España, éstas fueron más inmediatas al entorno local, tendientes todas a aliviar las precariedades económicas y sociales que padecía la provincia a causa de la guerra insurgente. Las Instrucciones se dividieron en 11 puntos concretos a gestionar de manera inmediata, para lograr la felicidad de los michoacanos; se incluyeron en las mismas, severas críticas en contra de las administraciones de los virreyes Venegas y Calleja, adicionada a la despótica y arbitraria conducta que observó el teniente coronel Torcuato Trujillo durante su estancia en Valladolid (1811-1812). Un resumen de las Instrucciones para el licenciado Juan José Pastor Morales, fueron las siguientes: demandar el reintegro de las raciones y préstamos proporcionados a las tropas de la guarnición de Valladolid, impuestos arbitrariamente por Trujillo, lo que a su vez provocó el endeudamiento de los fondos municipales y de la mayoría de los vecinos; abrogar a los cuerpos de urbanos y realistas agregándolos a las milicias nacionales y se repusieran a los veteranos, para que cesaran de ese modo las contribuciones y cargas onerosas que se habían impuesto a los pueblos; extinguir de inmediato a la despótica e ilegal Junta de Arbitrios; cesar de inmediato el pago del derecho de convoy a todos los efectos de primera necesidad; prohibición total del derecho de pulperías; la abolición del impuesto que se pagaba a las obras del desague de la ciudad de México; la pronta división y límites de los partidos y sus ayuntamientos donde debía haberlos, con el nombramiento respectivo de los jueces letrados para cada uno; proponer arbitrios más racionales y menos gravosos para la manutención de los presos; el arreglo de los aranceles eclesiástico y civil que se encontraban del todo desproporcionados, y, finalmente, se recomendó al diputado provincial apoyara con sus luces a las Instrucciones que se habían dado a los diputados representantes de esta provincia ante las Cortes españolas.[1114]

Ante el intenso activismo político que se estaba gestando, no sólo en la ciudad capital de la intendencia, sino en otras poblaciones de su territorio, el intendente Manuel Merino no tuvo más opción que integrarse a la misma dinámica. Si en la primera fase del constitucionalismo español (1813-1814) el intendente se había mostrado hostil a su vigencia, en su segunda fase cambió de actitud y percepción dando paso a una mayor flexibilidad política. Las redes sociales que había incrementado con un sector de criollos moderados, le permitieron a Merino *lavar* algunos pecados políticos del pasado reciente, justificados todos, a causa de la guerra

[1114] Idem

insurgente que por entonces se padecía con intensidad. Es muy probable que los criollos vallisoletanos, simpatizantes del sistema constitucional, sintieran cierta admiración por la valentía de Félix Merino, hijo del intendente, quien había publicado un impreso en el mes de septiembre de 1820, criticando la arbitrariedad del virrey Apodaca por su desapego a la Constitución española. Incluso, los regidores criollos Ortiz Izquierdo y Lejarza, autores de las Instrucciones citadas anteriormente, reconocieron que si en Michoacán no habían tenido efectos negativos del todo las pensiones y contribuciones impuestas por la Junta de Arbitrios, esto se debía a la consideración que la provincia arruinada le había merecido "a su piadoso jefe político (Manuel Merino)".[1115]

La flexibilidad política de Merino se constató en el seno del ayuntamiento vallisoletano, al proponer y agilizar una serie de asuntos que antes eran inimaginables. Por ejemplo, el intendente propuso se realizara de inmediato un censo de la población de la ciudad para garantizar una mayor certeza en las elecciones parroquiales y de partido que se realizarían en diciembre de 1820; en otra ocasión, el intendente urgió al ayuntamiento a la formación de la milicia nacional local con arreglo a la materia, acordándose, se cumpliera con el reglamento de la materia para no entorpecer un establecimiento tan útil y de la que dependía en buena parte de la liberación de los gravámenes que sufrían los pueblos; así mismo, el intendente promovió el punto para que se les remitiera a los diputados de la provincia en Cortes y en la ciudad de México, copia de la Representación del ayuntamiento de Puebla dirigida al rey sobre la imperiosa necesidad que había de que en cada provincia se estableciera una diputación provincial conforme a la Constitución. Los regidores acordaron nombrar al licenciado Ortiz Izquierdo y al procurador Cabrera, para que se encargaran de formar una Representación sobre la materia, adhiriéndose en todo a la del ayuntamiento poblano.[1116]

En ocasión de gestionar el intendente Merino ante el cabildo eclesiástico, una certificación de sus méritos y servicios prestados durante su gestión al frente de la intendencia, quedó nuevamente de manifiesto la fortaleza de sus redes sociales cultivadas por esos años. El certificado del cabildo catedral reconoció ampliamente los deberes del empleo realizados por Merino, desde que tomó posesión oficial en octubre de 1811 hasta noviembre de 1820; se enfatizó en el manejo que tuvo en todos los asuntos de su probidad, exactitud y desinterés, lo que lo había hecho acreedor al igual que su afabilidad y buen trato, al aprecio común y general de toda la provincia; se hizo constar su adhesión al sistema constitucional vigente, siendo

[1115] Idem
[1116] AHMM, Actas de Cabildo, Libro n° 119, 1816-1821, "Cabildos 25-VIII; 13-XI-1820".

notoria, más aun, cuando era el primero en cuantas cosas le eran adherentes.[1117] En relación al ayuntamiento constitucional, el procurador primero José María Cabrera promovió se le extendiera al intendente Merino un certificado sobre su notoria honradez y demás cualidades que le "adornaban", aun cuando éste no lo había solicitado; se acordó por aclamación, y no estando presente el intendente, se le extendiera el certificado de la manera "más honorifica que sea posible".[1118] No obstante esas muestras de aprecio hacia el intendente, éste seguía contando con enemigos irreconciliables que lo acechaban a cada momento en busca de afectarlo políticamente.

Pese a todo, Merino y su asesor letrado continuaron atendiendo los múltiples asuntos que llegaban directamente a su oficina, tratando de poner cierto orden en medio del caos administrativo que tendía a rebasarlos. Las controversias y pleitos que empezaron a ser recurrentes entre los subdelegados o jueces de primer instancia y los nuevos ayuntamientos constitucionales, a causa de la diversa interpretación que hicieron de sus atribuciones legales; la regularización de las oficinas receptoras de alcabalas y de los estancos de tabaco; las extralimitaciones de militares y funcionarios menores en contra de la población; la difusión de bandos, circulares y decretos virreinales y vigilar su cumplimiento; la recaudación de caudales para el pago a las tropas realistas que continuaban realizando incursiones militares en algunos puntos de la tierra caliente michoacana y las mediaciones en asuntos judiciales, fueron algunos de los asuntos que se volvieron más recurrentes para el intendente michoacano.[1119]

En el plano político el intendente resintió la salida de la comandancia general de la provincia, de su amigo y paisano el coronel Matías Martín de Aguirre, con quien había forjado una estrecha relación de amistad y de ayuda mutua para la pacificación de la provincia. Aguirre, quien era conocido por la liberalidad de sus ideas y su rectitud militar, llegó a cultivar la amistad con el círculo de criollos vallisoletanos que compartían su ideario, lo que a su vez acercó, de alguna manera, al intendente Merino con este sector; por esta razón, no es de extrañar el azoro que causó la noticia de la inminente partida rumbo a España del coronel Aguirre, en donde tomaría su lugar como diputado representante por San Luis Potosí ante las Cortes. Ante tal

---

[1117] ACCM, Expedientes de las Actas de Cabildo, Legajo N° 160, 1820, "Valladolid 24-XI-1820.- El presidente y el cabildo catedral extienden certificación de méritos y servicios a favor del intendente Manuel Merino".
[1118] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 24-XI-1820".
[1119] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 768, "Valladolid 7-VIII; 12 y 22-XI-1820; 31-I; 5 y 27-II-1821.- El intendente Manuel Merino al virrey Apodaca". Vid. AGN, Historia, Volumen 487, "Valladolid 6-XII-1820.- El factor de tabaco Eusebio Pérez de Cosío a los directores generales de la renta del tabaco"; AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 8, Expedientes 24 y 25, "Valladolid 25-VIII-1820.- Felipe Robledo se queja sobre abuso de autoridad contra su cajero Miguel Rosas"; "Valladolid 12-X- 1820.- Juan Manuel Cabello demanda a Felipe Espinoza por incumplimiento de contrato".

suceso, el ayuntamiento vallisoletano a propuesta del regidor Martínez de Lejarza, aprobó se hiciera una Representación dirigida al virrey, mediante la cual se le solicitara ratificara la permanencia del coronel Aguirre en la provincia por su eficacia militar y buen trato "tan interesante al bien de la patria"; el cabildo eclesiástico siguió el ejemplo del ayuntamiento a propuesta del prebendado Juan José de Michelena, solicitando al mismo virrey difiriera o aplazara la marcha del coronel.[1120] No obstante las peticiones de ambas corporaciones, Aguirre se marchó de Valladolid el 30 de octubre para cumplir con su encomienda en las Cortes españolas; el brigadier José de la Cruz nombró un mes después al coronel Luis Quintanar como nuevo comandante general de la provincia de Michoacán.

En los últimos meses de 1820 el intendente Merino enfrentó la agitación política que ya se advertía en algunos sectores de la sociedad michoacana, sobre todo en el clero y en el ejército, a causa de los decretos de las Cortes que limitaban al clero regular y afectaban al mismo tiempo el fuero eclesiástico y el militar. El gobernador de la mitra y el cabildo catedral se enteraron del radicalismo de las Cortes a través de las cartas, impresos y periódicos que su agente y apoderado en Madrid, Miguel Nájera, les enviaba regularmente; el 19 de diciembre se leyeron en el cabildo varios oficios e impresos que circulaban en la capital española, incluido el *Manifiesto de la Junta de Gobierno a las Cortes*.[1121] La posición política adoptada por las Cortes españolas pronto se esparció a otros ámbitos; en el ayuntamiento de Valladolid se dio cuenta en la sesión del 29 de diciembre, que estaba a disposición de los regidores para su lectura el tomo V del diario de las actas y discusiones de las Cortes.[1122] Manuel de la Bárcena y la jerarquía eclesiástica en su conjunto se sintieron confundidos y traicionados por unos diputados a quienes consideraban ahora como impíos y libertinos; desde su visión particular, el rey Fernando VII volvía a quedar atrapado entre un grupo de liberales exaltados e impedido totalmente para oponerse a los decretos de las Cortes. De la Bárcena, que se había expresado meses antes de las Cortes, como el sabio y augusto Congreso que llenaría de felicidad a los españoles, ahora, se sentía desconcertado y lleno de sentimientos encontrados.

[1120] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 12, "Valladolid 25-IX-1820.- Petición del regidor Juan José Martínez de Lejarza al ayuntamiento de la ciudad". Vid. ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, "Pelicano 7-X-1820".

[1121] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, "Cabildo 19-XII-1820".

[1122] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 29-XII-1820". El ayuntamiento vallisoletano también recibió desde España, toda la correspondencia y papeles públicos que el diputado suplente por la provincia ante las Cortes, Mariano Michelena, enviaba con regularidad. En Julio, Michelena pidió Instrucciones precisas para agitar los asuntos más importantes para la provincia michoacana y envió al mismo tiempo la *Gazeta Extraordinaria de Madrid* del 1° de julio. Vid. AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, "Madrid 4-VII-1820.- Mariano Michelena al ayuntamiento de Valladolid de Michoacán".

Adicionado a esto, la lectura de papeles impresos en México, Puebla o Guadalajara que circulaban regularmente en la provincia, incrementaron el clima de zozobra política en Valladolid y en las principales poblaciones de la intendencia. El intendente se vio precisado a circular entre los subdelegados el bando virreinal que ordenaba recoger los papeles sediciosos e infamatorios que iban en contra de las autoridades legítimas. Entre estos papeles se encontraban: *El liberal a los bajos escritores*, cuya autoría, como ya se dijo, era de Félix Merino, hijo del intendente; *Las zorras de Sansón* y *La verdad amarga pero es preciso decirla*. En Tlalpujahua, Puruándiro y Zitácuaro se tuvo conocimiento de que algunos de los impresos indicados sí estaban en circulación, por lo que se procedió a su decomiso.[1123]

Los ánimos empezaron a exaltarse, cuando en Valladolid el teniente del regimiento de infantería de Nueva España, Pedro Zavala, denunció en octubre al diegino fray Francisco Manjarres por haber predicado un sermón en contra de las leyes que regían; Manjarres habría afirmado que las leyes estaban formadas por unos hombres que se hallaban dominados por el "espíritu maligno que animaba al impío Voltaire y que trataban de minar la religión". Por su parte, el teniente Zavala declaró, que estaba persuadido de que casi todos los monjes estaban opuestos al sistema liberal según era voz pública, por lo que no había duda en que el acusado se expresara de aquel modo tan escandaloso.[1124] En enero de 1821 el prebendado Martín García de Carrasquedo dio su voto en el cabildo para que se enviaran a España 20 mil pesos y se repartieran entre el apoderado Nájera y los diputados de la provincia en Cortes para que procedieran a hacer "algunos reclamos"; pese que la propuesta de García de Carrasquedo no se aprobó, era por demás evidente que los reclamos a los que aludía eran referentes a los decretos de las Cortes que afectaban al clero en su conjunto.[1125]

En el marco de un tenso clima político, el intendente dispuso en diciembre de 1820 todo lo necesario para la elección de la mitad de los regidores del ayuntamiento de Valladolid de acuerdo a lo estipulado por la propia Constitución. Realizada la votación salieron electos por pluralidad de votos los siguientes ciudadanos: Ramón Huarte alcalde primero; el licenciado Mateo Francisco Urrea alcalde segundo; el licenciado Clemente Valdés regidor primero; José Joaquín Ortiz Montanaro regidor segundo; Mariano Quevedo regidor tercero; Eugenio Garay regidor cuarto; Juan Foncerrada regidor quinto; Mariano Figueroa regidor sexto; Francisco

[1123] Guzmán, *El cabildo,* 2009, pp. 255-256.
[1124] Juárez, *El proceso político,* 2008, p. 200.
[1125] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, "Cabildo 30-I-1821".

Miranda regidor séptimo; y Santos Torices como síndico procurador.[1126] Es de destacar, que en la renovación del nuevo ayuntamiento electo se volvió a tener la presencia activa del clan Huarte, lo que es un indicador de la influencia que seguía teniendo en la vida política de la capital de la intendencia, no obstante las críticas recibidas de parte de algunos regidores por el monopolio ejercido años antes en el propio cabildo.

Instalado el ayuntamiento el 1° de enero de 1821, se procedió a la designación de las comisiones respectivas para avocarse a resolver los asuntos de sanidad pública, la redacción de las ordenanzas que deberían regir al propio cabildo, la regulación del orden público y el abasto de maíz, carne, agua y mercancías en general para el beneficio del vecindario.[1127] Sin embargo, lo que en realidad acaparó la atención de los regidores en las siguientes semanas, fue el rumbo que tomaban los asuntos políticos relacionados con los intereses de la provincia michoacana. En febrero, el ayuntamiento recibió la correspondencia enviada por sus diputados a Cortes, quienes todavía el mes anterior se encontraban en Veracruz esperando una embarcación que los trasladara a España. Los diputados michoacanos se quejaron de los crecidos gastos que estaban erogando para cumplir con su destino y se excusaron de llegar tarde a las Cortes por no estar en sus posibilidades remediar semejante situación. Sin embargo, lo que llamó poderosamente la atención de los regidores vallisoletanos, fue la noticia que el diputado Uraga había enviado acompañado de otros oficios; se trataba del extracto de una nota de un periódico, en el que se hacia constar la aprobación por parte de las Cortes españolas de la diputación provincial de Michoacán. La nueva diputación se constituiría con diputados representantes de las provincias de Guanajuato y Michoacán, con residencia en la ciudad de Valladolid.[1128]

El intendente confirmó al ayuntamiento la noticia sobre la diputación provincial, de acuerdo a la noticia oficial que aparecía inserta en el número 128 de la *Gazeta del Gobierno de Madrid* del 1° de noviembre de 1820. Así mismo, Merino propuso a los regidores enviar al virrey un correo extraordinario por varias razones de urgencia que indicó, además de consultar a su excelencia por conducto del diputado provincial Pastor Morales sobre el mismo asunto; el ayuntamiento aprobó la propuesta del intendente y encargó al licenciado Valdés redactara la consulta al virrey.[1129] Merino se mostró cauteloso sobre el tema, por lo que prefirió cumplir los

---

[1126] *Nombramiento de Electores….* Previo a la votación, el intendente informó a los electores que en lugar de ser 6 los regidores a elegir según la Constitución, por esa ocasión serían 7, debido a que por enfermedad del regidor Manuel González Movellán, se le había aceptado su renuncia al empleo.

[1127] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1819, "Cabildos 1, 2, 12, 19, 30-I y 16 y 22-II-1821".

[1128] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 7, Expediente 12, "Veracruz 26-I-1820.- Los diputados a Cortes, doctor Antonio María Uraga y los licenciados Manuel Diego Solórzano y Juan N. Gómez de Navarrete, al ayuntamiento de Valladolid".

[1129] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 22-II-1821".

lineamientos legales para su instalación, como lo era el recibir el decreto respectivo por conducto del virrey Apodaca; obrar de otra manera, se corría el riesgo de que quedara sin sustento legal dicho acto. Estas fueron las razones de urgencia que el intendente expuso ante los regidores.

Para mala fortuna de los vallisoletanos, el virrey Apodaca no autorizó la instalación de la referida diputación provincial, alegando no tener comunicado oficial alguno por parte de la secretaría de Gobernación de Ultramar. El comunicado se leyó en sesión del 7 de marzo y a la cual, coincidentemente, el intendente Merino no asistió argumentando tener varias ocupaciones; el cabildo lo presidió en esa ocasión el alcalde primero Ramón Huarte, quien propuso se discutiera a fondo el asunto de la diputación provincial por ser de "utilidad para todos los habitantes de la provincia". En la discusión salió a flote la posición autonomista de la elite vallisoletana, criticando severamente la negativa del virrey para un asunto que era vital para la consolidación del poder político en la provincia; los regidores vieron confirmados una vez más sus acertos, en torno al funesto centralismo de las autoridades virreinales asentadas en la ciudad de México en detrimento de la libertad de las provincias del reino; los más atrevidos, vieron en el virrey Apodaca la expresión más convincente de la arbitrariedad y el despotismo del gobierno español. El ayuntamiento acordó por unanimidad enviar un oficio al intendente Merino, en el que se le solicitaba se sirviera proceder a la elección de la diputación provincial como constaba su autorización en las *Gazetas* y demás papeles públicos.[1130] La solicitud era una sugerencia clara, para que el intendente desacatara la orden del virrey Apodaca que desautorizaba la instalación de la diputación provincial en Valladolid.

El intendente Merino, de pronto se vio en una encrucijada política difícil de resolver por el agitado ambiente que prevalecía por esos días, no sólo en Valladolid, sino en varias poblaciones importantes de la intendencia. Acceder a la solicitud del ayuntamiento era tanto como enfrentar la ira del virrey y su posible cese del empleo, ganando en contraparte la simpatía y aplauso de la elite local; la disyuntiva que tenía Merino ante sí era muy difícil, por lo que al adoptar su posición ante los acontecimientos, quedaron de manifiesto una serie de aspectos como los siguientes: En primer lugar, Merino estaba formado en una generación de burócratas españoles creados por el reformismo borbónico y en donde la disciplina y lealtad al monarca español prevalecían sobre todas las cosas; en segundo lugar, no tenía ninguna seguridad de seguir conservando su empleo ante los cambios políticos que se vislumbraban en la provincia, en donde los criollos y el clan Huarte se mostraban cada vez más intransigentes y ávidos de poder;

[1130] Ibidem, "Cabildo 7-III-1821".

en tercer lugar, sus 66 años de edad y su familia debieron de pesar para proseguir en la senda del oficialismo español, garantizando de esa manera una jubilación con honores y una pensión decorosa que le evitara tener mayores sobresaltos económicos, conservando de paso su prestigio social; y, en cuarto lugar, Merino valoró la situación que guardaba su hijo Félix, prisionero aun por infidente en San Juan de Ulúa, pensando acaso en buscar clemencia ante el virrey por sus yerros políticos cometidos. Así, el intendente Manuel Merino se inclinó por seguir defendiendo los intereses del monarca español y del sistema constitucional establecido, pese a reconocer que la independencia era un proceso que se antojaba irreversible.

Por la tarde del mismo 7 de marzo en que se había acordado por el ayuntamiento solicitarle la pronta instalación de la diputación provincial, el intendente convocó a un cabildo extraordinario para exponer un asunto urgente. Ante los regidores reunidos en la sala capitular, Merino procedió a abrir un pliego dirigido al ayuntamiento por parte del coronel Agustín de Iturbide, acompañando al mismo tiempo a dicho oficio un Plan de Gobierno Independiente para el Reino y Provincia de la América Septentrional, firmado en Iguala el 24 de febrero. Así mismo, el intendente dio a conocer a los presentes el oficio y copias similares que el mismo Iturbide le había enviado; en su vista, los regidores acordaron dar cuenta del suceso al virrey para su debida inteligencia y gobierno, cuidando el ayuntamiento del sosiego, buen orden y tranquilidad del pueblo.[1131]

El lacónico acuerdo tomado ante un asunto de gran importancia, como era el Plan para independizar a la América Septentrional de España, sin mediar una crítica formal y abierta al mismo, dejó entrever el interés e inclinación de la elite vallisoletana por manejar ante el gobierno virreinal dos alternativas para lograr mayores espacios de autonomía política: la primera alternativa pasaba por la autorización inmediata del virrey para instalar la diputación provincial en Valladolid y continuar con el proceso de elección de los diputados para el bienio de 1822-1823, lo que garantizaba seguir atado a los destinos de la monarquía constitucional española, o bien, optar por la segunda alternativa, riesgosa pero inmediata, que era apoyar el proyecto independentista del coronel Iturbide, yerno del rico e influyente comerciante navarro Isidro Huarte. Ante semejante escenario político, el intendente Merino no tuvo otra alternativa que apegarse a la defensa de los símbolos de la monarquía española, a sabiendas de que en el corto plazo y por las circunstancias que prevalecían, esta era una lucha estéril y destinada al fracaso.

[1131] Ibidem, “Cabildo 7-III-1821”.

2.- El Plan de Iguala y la encrucijada política de un intendente

En el primer semestre de 1821, las Cortes españolas seguían demorado los asuntos de Hispanoamérica, lo que llevó irremisiblemente a la pérdida total de sus territorios. La situación se volvió contradictoria e irreal al proseguir el gobierno español expidiendo una serie de leyes y decretos "para un Imperio que ya no existía efectivamente"; incluso, varios diputados americanos ante las Cortes, se fueron retirando a medida que sus respectivos países declaraban su Independencia. El levantamiento de Iturbide en México apenas provocó cierto desconcierto en los diputados peninsulares, quienes trataron de atender el asunto autorizando el mes de mayo la formación de una comisión o comité que presentaría ante las Cortes una propuesta para llevar la paz a América. Pese a todo, los resultados del comité fracasaron al no incorporar en su propuesta final, las sugerencias y reflexiones de los diputados americanos que integraban la comisión.[1132]

En el mes de junio el diputado mexicano, Mariano Michelena, representante por la provincia de Michoacán, presentó a las Cortes un plan para pacificar a Hispanoamérica. En esencia, el plan consistía en la división del Nuevo Mundo en tres reinos: Nueva España y Guatemala, Nueva Granada y las provincias de Tierra Firme, y Perú, Chile y Buenos Aires; cada reino dispondría de sus propias Cortes y gobierno, que se regirían por la Constitución de 1812; cada territorio sería presidido por un príncipe español o una persona nombrada por el rey; España y los nuevos reinos americanos mantendrían relaciones estrechas de comercio, de diplomacia y de defensa; así mismo, los reinos se comprometerían a pagar parte de la deuda externa española.[1133] El plan de Michelena fue rechazado por las Cortes al considerar que no estaban facultadas para reconocer una confederación y ser contrario a la Constitución. Ante el fracaso del plan propuesto, algunos diputados mexicanos regresaron a su país que estaba en vías de alcanzar la Independencia, en cambio, los pocos diputados que continuaron en el periodo extraordinario de las Cortes, el cual inició en septiembre, lo hicieron para introducir en las discusiones el reconocimiento de la Independencia de América.[1134] Cuando el Consejo de Estado español se reunió en noviembre para discutir la situación militar en América, México, Perú, Venezuela, la Nueva Granada y Quito ya se habían independizado. De esta manera, España perdió las últimas posesiones de la tierra firme en Hispanoamérica, dando fin a tres siglos de dominio colonial.

[1132] Anna, *España,* 1986, pp. 288-289.
[1133] Rodríguez, *La independencia,* 2008, pp. 353-354.
[1134] Anna, *España,* 1986, pp. 292-294.

Por lo que se refiere a los acontecimientos que se dieron en el aun reino de la Nueva España, el año de 1821 fue decisivo para las aspiraciones independentistas. El coronel Iturbide se había traslado a fines de noviembre de 1820 al sur de la provincia de México para hacerse cargo de la comandancia que dejaba el también coronel José Gabriel Armijo, teniendo como misión, reducir por medio del indulto o de las armas al último bastión insurgente al mando de Vicente Guerrero. En los meses anteriores, previo a su salida de la ciudad de México, Iturbide había tejido una serie de contactos políticos con personajes importantes de la capital y de otras partes del reino, a quienes les había esbozado un proyecto de Independencia. Entre estos personajes se encontraban el licenciado Juan Gómez de Navarrete, diputado electo por la provincia de Valladolid ante las Cortes españolas, y varios militares cercanos a Iturbide como lo eran los hermanos Ramón y Joaquín Parres, Pedro Celestino Negrete, Manuel Gómez Pedraza, José Antonio Echávarri, Anastasio Bustamante y Francisco de Arce. Incluso, Iturbide le habría encomendado al licenciado Gómez de Navarrete, expusiera su plan ante el resto de los diputados novohispanos buscando su adhesión, en tanto continuaba con su encomienda militar en el sur del virreinato.[1135]

El acercamiento epistolar de Iturbide con Guerrero se inició el 10 de enero de 1821, después de haber sufrido varios reveses militares ante las fuerzas insurgentes; la receptividad que obtuvo Iturbide de parte del jefe insurgente se facilitó, debido a que Guerrero ya había cruzado información meses antes con el coronel Carlos Moya, jefe del cuartel general de Chilpancingo, para proponerle, entre otras cosas, un proyecto que condujera a la Independencia del reino. No fue sino en el transcurso del mes de febrero en que Iturbide consiguió la adhesión de Guerrero a su plan de Independencia, mismo que suscribió el día 24 en el pueblo de Iguala; el plan y su respectivo manifiesto fueron leídos a la tropa y oficialidad el 2 de marzo. A partir de esos días, Iturbide envió decenas de copias de su plan al virrey, al arzobispo, a los oidores, intendentes, obispos, ayuntamientos y a los comandantes militares de todo el reino. [1136]

El Plan de Iguala fue una vía política para alcanzar la Independencia de España, sin la propuesta violenta y anárquica que había encabezado el movimiento insurgente por espacio de diez años, además, de constituir una fórmula eficaz para preservar los derechos, privilegios y aspiraciones políticas de los sectores sociales más importantes del reino, de ahí la simpatía que despertó. Así, entre el movimiento insurgente y el proyecto iturbidista, además de coincidir en

---

[1135] Hamnett, *Revolución,* 1978, pp.309-310. Vid. Mariano Cuevas, *El Libertador. Documentos selectos de Don Agustín de Iturbide,* México, Ed. Patria, 1947, pp. 176-179.

[1136] Jaime del Arenal, *Un modo de ser libres. Independencia y Constitución en México (1816-1822),* México, El Colegio de Michoacán, 2002, p. 129.

la Independencia, se convino en la defensa de las atribuciones y privilegios de la Iglesia lo cual resultó en un punto de conexión muy fuerte entre ambas expresiones sociales.[1137] Las tres garantías del plan se cifraban en la preservación de la religión católica, como única y exclusiva; en la unión entre todos los habitantes de la América Septentrional sin importar origen étnico ni condición social; y, en la Independencia absoluta de España.

En los 24 artículos del citado plan se podían sintetizar las aspiraciones más inmediatas de los mexicanos: la religión católica, sin tolerancia de ninguna otra; la Independencia de España y de toda otra potencia; la forma de gobierno sería una monarquía moderada, con arreglo a una Constitución adaptable al reino; el emperador sería don Fernando VII u otro miembro de la casa reinante española; de manera provisional gobernaría una Junta en tanto se reunieran las Cortes; las citadas Cortes resolverían la continuación de la Junta o bien su sustitución por una Regencia en tanto llegara el emperador; luego que se instalaran las Cortes se avocarían a la redacción de una Constitución; todos los habitantes del Imperio Mexicano, sin distinción alguna, serían considerados como ciudadanos de la nueva monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes; las personas y propiedades serían respetadas y el clero regular y secular conservarían todos sus fueros y propiedades; finalmente, se formaría un ejército protector que se denominaría de las *Tres Garantías*. El plan garantizó, además, la continuidad del aparato burocrático existente y la vigencia de manera provisional de la Constitución española, sin la observancia de los artículos contrarios a las instituciones e intereses del país.[1138]

El plan iturbidista para su consecución, según lo señala Ortiz, requirió del apoyo de las milicias provinciales y locales, incluido el de los oficiales de mando intermedio del ejército y de las tropas que mandaban; del clero; de los ayuntamientos de los pueblos y de los insurgentes. En tanto, los que se opusieron al mismo, fueron una parte de la burocracia virreinal y los oficiales de alto rango en el ejército.[1139] De esta manera, el movimiento iturbidista fue acaudillado en las provincias por oficiales de rango intermedio, la mayoría criollos, quienes desplazaron a los jefes militares de alta graduación como los generales José de la Cruz, Ciriaco de Llano o Manuel Concha, los cuales por cuestión de principios y por ser peninsulares rechazaron el Plan de Iguala por considerar absurdas sus propuestas. Sin embargo, otros jefes militares de alto rango y peninsulares, como Domingo Luaces, Diego García Conde y Juan Obergoso, aceptaron sumarse a Iturbide cuando ya no tenían otra opción; así también, es de

[1137] Herrejón, *Del sermón,* 2003, p. 332. El autor afirma, que la historia oficial ha querido resaltar casi exclusivamente las diferencias entre insurgencia y trigarancia soslayando estas profundas coincidencias.
[1138] Del Arenal, *Un modo,* 2002, pp. 98-99.
[1139] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 147.

destacar, la activa participación que tuvieron los curas y los ayuntamientos de los pueblos de las provincias en difundir y sostener el proyecto iturbidista a través de la recolección de las contribuciones para el sostenimiento del ejército trigarante, actividad que fue vital para el movimiento.[1140] Por su parte, la jerarquía eclesiástica en su mayoría, simpatizó con la propuesta de Iturbide y le proporcionaron algunos recursos para su consolidación, exceptuando al arzobispo Pedro Fonte y al obispo de Durango Juan Francisco Castañiza, quienes desconocieron y condenaron el Plan de Independencia.[1141]

Por su parte, el virrey Apodaca, la Audiencia y los directores de las principales oficinas de la Real Hacienda en la ciudad de México, rechazaron el plan y tacharon a Iturbide de traidor a la monarquía española y al sistema constitucional vigente. En provincia, los funcionarios de la Corona, como los intendentes y los jefes de las cajas reales, incluidas las oficinas de alcabalas, tabaco y aduanas, se mostraron más proclives a aceptar el proyecto iturbidista, en la medida que les garantizaba la continuidad en sus empleos; empero, algunos intendentes, como el de Valladolid, rechazaron enérgicamente la propuesta de Iturbide.[1142] En el caso de algunos ayuntamientos de las capitales de provincia como San Luis Potosí, Querétaro Oaxaca y Zacatecas, su rechazo inicial al Plan de Iguala se debió al temor que resurgiera de nueva cuenta la anarquía y el desorden, adicionado a perder los escasos espacios de autonomía política y administrativa otorgados por la Constitución española.[1143] Cuando las elites del reino se convencieron de los beneficios que traerían para sus provincias la proclamación de la Independencia, apoyaron decididamente el proyecto iturbidista.

Pese a los obstáculos iniciales, Iturbide trazó una estrategia militar fulminante y efectiva que lo llevó al cabo de siete meses a lograr su cometido; el rápido control de las provincias de Guanajuato, Michoacán, la Nueva Galicia, Veracruz, Querétaro, Oaxaca y Puebla, llevó al Trigarante a sitiar la ciudad de México en los primeros días de septiembre. El virrey Apodaca, por su parte, había sido destituido de su cargo desde el 5 de julio por el mariscal de campo Francisco Novella, quien lo había acusado de incapacidad para resistir el avance del ejército trigarante. En tanto, Iturbide procedió a negociar con el jefe político superior Juan Odonoju, nombrado por las Cortes en sustitución de Juan Ruiz de Apodaca, el reconocimiento al movimiento emancipador; la firma de los Tratados de Córdoba el 24 de agosto, reconoció de

[1140] Ibidem, pp. 149-155.
[1141] Pérez, *El episcopado,* 1977, pp. 155-175. El autor afirma que el obispo de Nueva Galicia, Juan Cruz Ruiz de Cabañas, donó a la "santa causa" del movimiento Trigarante 25 mil pesos.
[1142] Arnold, *Burocracia,* 1991, p. 200. A fines de septiembre de 1821, en la ciudad de México, los empleados de cada departamento prestaron juramento colectivo de lealtad al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba; individualmente, también dieron fe de su lealtad.
[1143] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, pp. 159-163.

facto al Plan de Iguala, por lo que únicamente restaba la capitulación de la ciudad de México. Después de un intercambio de oficios entre Novella y Odonoju, y de una entrevista personal entre ambos, el mariscal de campo entregó la plaza al nuevo jefe político superior de la Nueva España el 15 de septiembre. Allanados los contratiempos, el ejército trigarante con Iturbide al frente, entró a la ciudad de México el 27 de septiembre y un día después la Junta Provisional Gubernativa procedió a firmar el Acta de Independencia del Imperio Mexicano.[1144]

En Valladolid de Michoacán, el proceso de Independencia se desarrolló acorde con los éxitos militares que obtenía el ejército Trigarante en otras provincias y con las condiciones políticas existentes en la propia intendencia michoacana. El influyente arcediano de la catedral Manuel de la Bárcena, había guardado gran circunspección ante eventos como los decretos anticlericales emitidos por las Cortes españolas, lo que contrariaba su inicial vocación liberal a favor del citado Congreso. Meditando el rumbo que tomaban las cosas en la Nueva España, De la Bárcena optó sigilosamente por el Plan de Independencia que en febrero de 1821 había difundido el coronel Agustín de Iturbide en Iguala. El arcediano había sido uno de los destinatarios del plan por parte de Iturbide, acompañándole de una carta, en donde le pedía exhortara a los curas de la diócesis michoacana para que vigilaran el orden con el mayor celo e inspiraran en los feligreses la confianza de que Iturbide conseguiría "el bien de la Santa Religión y de la Patria".[1145] La petición de Iturbide fue atendida favorablemente por el gobernador del obispado; incluso, resulta muy coincidente que el 9 de marzo, De la Bárcena obtuviera un préstamo del juzgado de testamentos y capellanías de la catedral vallisoletana por un monto de 18 mil 360 pesos, lo cual permite conjeturar que la citada cantidad no fue para sacar de apuros económicos al solicitante, sino más bien, para apoyar a la causa iturbidista.[1146] Ahora bien, la pasmosa actitud del gobernador del obispado ante el movimiento Trigarante y su conducta política observada al correr de los meses siguientes, evidenciaron su tácito apoyo.

Otro de los personajes que estuvo al tanto de los planes de Iturbide fue el comandante general de la provincia, el coronel Luis Quintanar, quien había recibido desde enero de 1821

[1144] Ibidem, pp. 156-169. La Junta Provisional se integró con 38 miembros, todos ellos elegidos por Iturbide de entre la alta burocracia, el clero, la milicia y la aristocracia terrateniente o noble; no figuró en la Junta ningún alto jefe militar ex insurgente.

[1145] Del Arenal, *Un modo,* 2002, p. 129.

[1146] AHNM, Volumen 227, (Aguilar), 1821-1822, "Valladolid 9-III-1821.- Préstamo en depósito irregular del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado a favor del arcediano y gobernador de la mitra doctor Manuel de la Bárcena". El préstamo fue por 5 años al 5% anual, hipotecando el doctor De la Bárcena la casa de su morada, de altos y con portalería, situada en una esquina de la plaza mayor de la ciudad, cuyo precio la estimó en 35 mil pesos o más.

varias cartas en donde se exponían las intenciones independentistas.[1147] Si bien, Quintanar en un principio siguió defendiendo los intereses realistas, su inmovilidad estratégica y militar en contra de los trigarantes lo fue delatando al correr de las semanas por su apego al ideario iturbidista. En cambio, el intendente Manuel Merino, vio con desconfianza la propuesta Trigarante, por lo que trató de encauzar las inquietudes políticas de los vallisoletanos hacia el orden monárquico constitucional vigente. Así, los principales actores políticos de la provincia michoacana debieron de actuar con sumo cuidado ante el desarrollo de los acontecimientos para evitar, de esta manera, levantar sospechas de infidencia ante los ojos inquisidores del intendente y de un puñado de peninsulares quienes desde el cabildo catedral y del ejército vigilaban todos sus pasos.

El Plan de Iguala se dio a conocer en Valladolid de Michoacán en una coyuntura política sin precedentes: estaban por realizarse las elecciones para elegir a los diputados a Cortes por la provincia para el bienio 1822-1823 y la elección del diputado ante la diputación provincial de la Nueva España; quedando por resolver, además, la creación de la propia diputación provincial en Valladolid, la cual ya había sido autorizada por las Cortes españolas pero que el virrey se negaba a reconocer por carecer del decreto oficial. Esta situación la advirtió el intendente, quien trató de conducirse con la mayor cautela posible ante las elecciones que se avecinaban. La resolución de los múltiples asuntos que a diario se recibían en la intendencia debieron de esperar por el momento, para dar paso a atender de manera prioritaria las cuestiones políticas que demandaban toda la atención de Merino.

El 10 de marzo se reunieron en Valladolid 17 electores de partido, quienes deberían elegir a los diputados a Cortes y al diputado representante ante la diputación provincial de la Nueva España con sede en la ciudad de México. El intendente Merino informó a los presentes desconocer las causas de la ausencia de los electores de Huetamo y Coahuayana, en cambio, los electores de La Piedad y de Tacámbaro se excusaron de asistir por encontrarse enfermos; del elector de Turicato, con los que sumarían los 22 partidos de la intendencia, no se hizo mención alguna.

[1147] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 156.

Lista de los electores de partido de la provincia de Michoacán 1821	
Lugar	Nombre
Valladolid	prebendado doctor Juan José Michelena
Pátzcuaro	doctor Joaquín María de Arellano
Zamora	Rudesindo Villanueva
Zitácuaro	licenciado Ignacio Alas
Tlalpujahua	Ignacio Retana
Zinapécuaro	licenciado Juan José Zimavilla
Charo	Antonio Abad Rosel
Tiripetío	bachiller Patricio Diego Quirbán
Taretan	bachiller José Narciso Robles
Uruapan	Ignacio de la Bárcena
Apatzingán	bachiller Lorenzo Orilla
Los Reyes	bachiller José Francisco Morfín
Cuitzeo	bachiller Bartolomé Lara
Ario	capitán José María Menocal
Puruándiro	Joaquín Madrigal
Purépero	bachiller José María Vargas
Huaniqueo	bachiller Manuel Orozco

Fuente: Nombramiento de Electores……

Al igual que las elecciones celebradas en septiembre del año anterior, los electores fueron en su mayoría eclesiásticos, lo que vino a confirmar la influencia e interés de la Iglesia en los procesos electorales y políticos del momento. Sin embargo, a diferencia de la laxitud observada un año antes en la acreditación de los electores de partido, ahora, se procedió a realizar una revisión a fondo de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Constitución española. Este cambio de actitud, puede interpretarse como un intento de la elite vallisoletana por minar la participación de la mayoría de los electores, o bien, seleccionar a los electores afines a cierto proyecto político, como el representado por el gobernador del obispado, para seguir

conservando de esa manera la hegemonía en la directriz política y territorial de la provincia michoacana. No obstante, los grupos de poder del interior de la intendencia se mostraron más interesados en participar en los asuntos políticos que atañían a la provincia michoacana en su conjunto.

La comisión que se formó para revisar las credenciales o certificaciones de los electores de partido encontró una serie de irregularidades, lo que evidenció la complejidad de poner en práctica el proceso electoral español. Las anomalías más comunes que se detectaron fueron las siguientes: la carencia de papel sellado en la mayoría de los nombramientos públicos de los electores; no señalarse el nombre de los escrutadores y secretario en algunas actas de elección; desconocerse si se había celebrado la misa antes de la elección parroquial y la falta de pluralidad de votos en el caso de los electores de Los Reyes y Charo. Sin embargo, ante el riesgo de anularse los nombramientos de la mayoría de los electores, lo que implicaría la suspensión de las votaciones de los diputados a Cortes y a la diputación provincial, los electores presentes y el intendente Merino como presidente de la junta, acordaron aceptar por esa ocasión la validez de las credenciales, exceptuando los casos de Los Reyes y Charo, a quienes no se les reconoció legítima representación, por lo que no se les admitió como vocales de la junta.[1148]

El 11 de marzo los 15 electores que quedaron procedieron a la elección, previa la celebración de una misa solemne en la iglesia catedral, en donde el gobernador de la mitra Manuel de la Bárcena pronunció un sabio y enérgico discurso análogo a las circunstancias. Al final del proceso, quedaron electos como diputados titulares de la provincia ante las Cortes para el bienio 1822-1823, los prebendados Martín García de Carrasquedo y Ángel Mariano Morales, además del licenciado José María Ortiz izquierdo; como diputado suplente salió electo el sargento mayor del regimiento de los Fieles de Potosí Joaquín Parres.[1149]

Al siguiente día, los mismos electores procedieron a la elección del diputado ante la diputación provincial de la Nueva España. Al abrir la sesión, el intendente Merino hizo una amplia exposición sobre las consultas dirigidas en días anteriores al virrey Apodaca, en torno a la elección del diputado provincial y a la instalación de la diputación provincial en Valladolid; así mismo, el intendente expuso, no sólo la negativa del virrey para autorizar la instalación de la diputación en tanto no tuviera la autorización oficial del decreto respectivo, sino también, el acuerdo del ayuntamiento vallisoletano demandando la instalación de la citada diputación por las ventajas económicas y utilidad pública que traería a la población. La maniobra política de Merino ante el asunto fue clara: la negativa del virrey para la instalación de la diputación le

[1148] *Nombramiento de Electores….*
[1149] Idem

impedía acceder a los deseos del ayuntamiento, sin embargo, a sabiendas de que los actores políticos de la provincia se inclinaban por desacatar la decisión virreinal, dejó en manos de los electores la decisión final, quedando su conducta de esta manera a salvo ante las autoridades centrales.

Los electores de partido sostuvieron una larga discusión, llegando al final a los siguientes acuerdos: 1.- Si el virrey no consideraba ilegal el nombramiento del diputado provincial que debería ir a la ciudad de México, así debería de ser en el mismo caso de los diputados que integrarían la diputación provincial de Valladolid. 2.- Se procedería a elegir a los integrantes de la diputación provincial, pero su instalación formal, se llevaría a efecto hasta que se anunciara oficialmente por parte del Ministro de Ultramar. 3.- La elección de los diputados se justificaba, para dotar a la provincia del suficiente impulso en la agricultura, comercio, artes y demás ramos en el siguiente bienio. 3.- Una justificación más para elegir a los diputados provinciales se encontraba en el hecho, de que si no se llevaba a efecto en ese momento la elección, ya no se podría celebrar ésta sino hasta marzo de 1823, lo que traería perjuicios económicos a los electores en la erogación de los gastos para un segundo viaje. 4.- Se procedería a la elección de los cuatro diputados titulares y dos suplentes; en caso de que a la provincia de Michoacán no se le asignaran los cuatro diputados, sino a la de Guanajuato, quedaría sin efecto el nombramiento del cuarto diputado. 5.- Finalmente, si por alguna causa no se autorizaba la instalación de la diputación provincial de Valladolid, el primer diputado electo representaría a la provincia ante la diputación de la Nueva España.[1150]

El acuerdo de la junta de electores expresó con mayor fuerza que nunca los deseos autonomistas de los grupos de poder michoacanos, así fuera contrariando las disposiciones del virrey Apodaca, quien por esos momentos pasaba los peores momentos de su administración. En el mismo acuerdo se advierten todo tipo de prevenciones a tomar en caso de que no se autorizara de manera oficial la instalación de la diputación provincial, lo que vendría a ratificar la atención que se tenía en la provincia sobre los acontecimientos políticos en proceso. En el caso del intendente Merino, éste, poco o nada pudo hacer para oponerse a los acuerdos de los electores de provincia, considerando que en tanto se prosiguiera en las vías del constitucionalismo español vigente, y no se eligiera de momento la propuesta del Plan de Iguala, se garantizaba la representatividad del poder real en la provincia. Empero, la lealtad de los michoacanos a la corona española se estaba resquebrajando rápidamente al correr de los días.

[1150] Idem

Los electores procedieron a votar a los diputados integrantes de la condicionada diputación provincial michoacana, saliendo electos como titulares los siguientes individuos: el doctor Manuel de la Bárcena gobernador de la mitra; el síndico del ayuntamiento vallisoletano José María Cabrera; el cura de Apatzingán Lorenzo Orilla y el licenciado patzcuarense José Ignacio del Río; como diputados suplentes salieron electos: el cura de Zinapécuaro Juan José Zimavilla y el comerciante vallisoletano Antonio del Haya, sobrino del doctor De la Bárcena.[1151] La influencia del arcediano de la catedral y de la Iglesia en su conjunto en los procesos de elección celebrados en Valladolid, una vez más quedó de manifiesto; incluso, por el perfil político que fueron adoptando en el transcurso de los siguientes meses, los diputados electos en su conjunto por la provincia de Michoacán se manifestaron por la propuesta independentista ofrecida por el Plan de Iguala.

La intranquilidad social en la provincia michoacana se empezó a incrementar a medida que se difundía el plan iturbidista. En contraparte, el coronel Luis Quintanar comandante general de la provincia, empezó a mostrar una actitud demasiado tibia y evasiva ante los acontecimientos. Por ejemplo, el virrey Apodaca le tuvo que reiterar a Quintanar el 7 de marzo, una orden que le había enviado desde el 27 de febrero, en el sentido de que se trasladara de inmediato con sus fuerzas disponibles a la línea de Acapulco para someter al rebelde Iturbide. La excusa de Quintanar para no ponerse en marcha al punto indicado, fue la carencia de auxilios económicos para avituallar a la tropa; ante esto, el intendente Merino debió gestionar ante el cabildo catedral un préstamo extraordinario para solventar los gastos de la división que se pondría en marcha con rumbo a Acapulco.[1152] El 12 de marzo, pese a que el cabildo había aprobado se prestaran al intendente 20 ó 25 mil pesos a cuenta del haber de diezmos de la Hacienda Pública, el comandante de la provincia le expuso al virrey nuevos contratiempos que le impedían partir rumbo al sur.[1153] Quintanar se lamentó del escaso número de tropa con que contaba para cuidar la tranquilidad de la provincia, 2 500 efectivos, y de paso, lanzar una ofensiva en contra de los enemigos; además, al difundirse los planes de Iturbide entre la tropa, Quintanar reconoció que el fuego de la rebelión había prendido en ella, por lo que desconfiaba

[1151] Idem. El movimiento Trigarante y su culminación en septiembre de 1821 con la Independencia de México, nulificó la elección de los diputados a Cortes y la de los diputados nombrados para integrar la diputación provincial de Michoacán. No fue sino hasta el 17 de noviembre de ese mismo año, en que el gobierno del Imperio mexicano decretó la creación de las diputaciones provinciales en todas aquellas provincias que no las tuvieran; en Michoacán, la diputación provincial se instaló formalmente hasta el 1° de febrero de 1822. Vid. *Actas y Decretos de la Diputación Provincial 1822-1823,* Nota introductoria de Xavier Tavera, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán, 1976.

[1152] AGN Operaciones de Guerra, Volumen 703, "Valladolid 12-III-1821.- El coronel Luis Quintanar al virrey Apodaca".

[1153] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, "Cabildos 12 y 15-III-1821".

de su lealtad; el coronel le pidió al virrey una determinación para salir al frente de las dificultades que experimentaba, además de un sistema de guerra para con los "nuevos enemigos".[1154]

En el transcurso de marzo se conocieron en Valladolid las adhesiones al plan iturbidista de varios jefes militares de la provincia de Guanajuato; el teniente coronel Luis Cortázar proclamó la Independencia en Salvatierra, Valle de Santiago y Pénjamo; por su parte, el coronel Anastasio Bustamante hizo lo mismo el 17 de ese mismo mes en la hacienda de Pantoja cercana a Valle de Santiago. Los pronunciamientos a favor del movimiento Trigarante continuaron los siguientes días en Celaya, Salamanca, Irapuato y Guanajuato, ciudad capital esta última, que negoció a través del ayuntamiento la entrada pacífica del ejército Trigarante con el coronel Bustamante al frente.[1155] Los vallisoletanos también conocieron en los últimos días de marzo, las adhesiones al movimiento iturbidista por parte de varios jefes militares de la provincia michoacana como eran Miguel Barragán en Pátzcuaro y Ario, Vicente Filisola y Juan José Codallos en Maravatío, y Juan Domínguez en Apatzingán; los pronunciamientos implicaron la proclamación de la Independencia de las ciudades, villas y pueblos que estaban bajo su jurisdicción y aledañas.[1156] Ante las noticias que circulaban ampliamente en la ciudad y el estado de efervescencia política existente en las filas de la elite local, el intendente Merino convocó a un cabildo abierto en donde se tomarían los acuerdos necesarios para enfrentar las amenazas que se cernían sobre la capital de la provincia.

El 28 de marzo el intendente Merino presidió el cabildo abierto, al cual asistieron, además de los regidores y vecinos del comercio de la ciudad, el gobernador de la mitra Manuel de la Bárcena y el comandante de la provincia Luis Quintanar. Este último expuso ante la concurrencia el avance del plan del insurrecto Iturbide en la provincia y la adhesión al mismo de varios jefes militares; así mismo, el coronel dio cuenta de la junta de oficiales que había tenido, acordándose se informara de todo al ayuntamiento de la ciudad para que resolviera lo más conveniente,

---

[1154] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 703, "Valladolid 12-III-1821.- El coronel Luis Quintanar al virrey Apodaca".

[1155] Isauro Rionda Arreguín, "La consumación de la Independencia en la Intendencia de Guanajuato" en *La Consumación de la Independencia*, Patricia Galeana coordinadora, Tomo I, México, Archivo General de la Nación 1999, pp. 283-289.

[1156] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 158. El 2 de mayo el ayuntamiento de Angamacutiro le informó al cura Pedro Rafael Conejo, sobre el oficio que le había enviado el teniente coronel Miguel Barragán comandante de Pátzcuaro, instando a la corporación a que se jurara la Independencia en los pueblos del rumbo; los regidores apoyaron la propuesta de Barragán y le pidieron al cura contribuyera con su presencia, exhortación y consejos al lucimiento y dignidad del solemne acto que se verificaría el 13 del corriente. Vid. AHCM, Fondo: parroquial, Sección: disciplinar, Serie: correspondencia, Subserie: seglares, Años 1821-1825, Caja 842, Expediente 46, "Angamacutiro 2-V-1821.- El ayuntamiento del pueblo al cura bachiller Pedro Rafael Conejo".

agregando, que respecto a que no se había iniciado en la provincia la guerra por parte de ningún comandante, él no quería ser el que la iniciara.[1157] La posición de Luis Quintanar ante el avance del movimiento Trigarante, no pudo ser más clara, al no esbozar ningún plan estratégico ni táctico para hacerle frente, y sí en cambio, negarse a romper las hostilidades militares en contra de los que días antes habían sido sus oficiales y soldados subalternos. De esta manera, la conducta de Quintanar empezó a verse con notorio recelo por parte del intendente y un reducido sector de peninsulares que no aceptaban el proyecto iturbidista. Los asistentes al cabildo abierto acordaron citar a otra reunión la noche del mismo día, ampliando la invitación a los comandantes Cela, Pesquera y Castro, así como a los prelados de las religiones, al cabildo catedral representado mediante una comisión, al cura del sagrario y a los diputados a Cortes Ortiz Izquierdo y García de Carrasquedo.[1158]

La reunión nocturna del mismo 28 de marzo, no arrojó ningún resultado que pudiera perfilar la defensa militar de la capital de la provincia, ni la adhesión abierta por el Plan de Iguala de parte de los actores políticos de la elite vallisoletana. El doctor De la Bárcena, junto con el coronel Quintanar y los recién electos diputados ante las Cortes, actuaron con gran cautela ante una situación que los comprometía claramente; si bien, se acordó intensificar las patrullas militares nocturnas para preservar el orden público, y solicitar, al mismo tiempo, ayuda urgente al virrey para enfrentar a los insurrectos, en realidad sólo se dio largas al asunto para ganar tiempo y actuar sobre hechos consumados.[1159] En los primeros días de abril el coronel Quintanar comisionó al prebendado Ramón de Pazos, con la anuencia del gobernador del obispado, para que se trasladara a la ciudad de México y le expusiera directamente al virrey Apodaca la realidad que se experimentaba en Valladolid y que tanto interesaban "al bien del Rey y de la Nación"; Quintanar instruyó al prebendado, para que le presentara al mismo Apodaca su solicitud de renuncia como comandante general de la provincia de Michoacán.[1160] El atribulado virrey escuchó la exposición del prebendado Pazos y se lamentó de la situación que afligía a la capital de la intendencia michoacana, no pudiendo hacer gran cosa para auxiliarla debido a la extensión del movimiento Trigarante en gran parte del reino; Apodaca no relevó a Quintanar de su cargo y le pidió, en cambio, desplegara las medidas más oportunas para frenar el avance de los enemigos.[1161]

[1157] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 28-III-1821".
[1158] Ibidem
[1159] Ibidem
[1160] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, "Cabildo 3-IV-1821".
[1161] AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 703, "México 2-V-1821.- El virrey Apodaca al coronel Luis Quintanar".

Sin embargo, cualquier dispositivo de defensa militar de la capital de la intendencia resultaba inútil, máxime, cuando su comandante general se mostraba a cada momento más complaciente ante los avances del ejército rebelde. El 25 de abril se presentó al sur de la ciudad el teniente coronel Miguel Barragán al frente de 700 ú 800 hombres, lo que obligó a Quintanar a comunicarle que se vería en la necesidad de atacarlo si no se retiraba, lo que aconteció dos días después.[1162] La cada vez más sospechosa pasividad militar de Quintanar en contra de los iturbidistas, llamó la atención del intendente Merino quien ya no confiaba en su autoridad; el 11 de mayo al presentarse cerca de la ciudad el sargento Joaquín Parres y "socios", Quintanar dispuso lo necesario para la defensa, empero, tuvo un fuerte altercado con el capitán comandante de la artillería Manuel Jaramillo, yerno del intendente Merino, quien le reclamó su falta de disposición para el combate y lo amenazó con quitarle el mando que ostentaba. El comandante remitió a prisión a Jaramillo y ordenó se le formara sumaria por insubordinación; pese a todo, Quintanar estaba convencido que la actitud asumida por Jaramillo se debía a la influencia directa del intendente Manuel Merino, su padre político, que no tenía otro fin que comprometer "todo género de autoridad militar".[1163]

Desde otros espacios de poder, algunos personajes aislados lucharon también hasta el final, para preservar la autoridad real en la provincia. Ese fue el caso del chantre de origen peninsular José de la Peña, quien impuso su autoridad como presidente del cabildo catedral para lograr un acuerdo mediante el cual se reprobaba la conducta de Agustín de Iturbide, quien había ordenado a Filisola se apoderara de las rentas decimales de Maravatío, adicionado a las expresiones poco decorosas que al parecer había proferido en contra de la corporación. Así mismo, se acordó enviar un oficio al administrador de diezmos de dicho partido, en el que se señalaría la falsa idea que tenía Iturbide de que la Iglesia cooperaría directa o indirectamente en sus miras, siendo dicha corporación inflexible en sus principios de obediencia al rey y a sus legítimas autoridades, por lo que jamás se desviarían de tan sagrados deberes.[1164] Por las circunstancias militares y políticas que tendrían lugar días después al acuerdo del cabildo catedral, el oficio difícilmente se redactaría, o si se hizo, es poco probable que llegara a su destinatario.

En un contexto político y militar muy denso, en donde las relaciones entre el intendente Merino y el comandante general de la provincia estaban rotas, adicionado al compromiso cada vez más abierto con el Plan Iturbidista del propio comandante, del gobernador de la mitra y del

[1162] Ibidem, "Valladolid 2-V-1821.- El coronel Luis Quintanar al virrey Apodaca".
[1163] Ibidem, "Valladolid 11-V-1821.- El coronel Luis Quintanar al virrey Apodaca".
[1164] ACCM, Actas de Cabildo, Libro N° 47, 1819-1821, "Cabildo 4-V-1821".

ayuntamiento, todo era cuestión de días para que los trigarantes triunfaran en Valladolid. Al regresar Iturbide de su reunión con José de la Cruz en Yurécuaro, se dirigió a Huaniqueo desde donde envió a Valladolid, el 12 de mayo, varias proclamas, incluido un oficio donde se pedía permiso para entrar de manera pacífica en la ciudad. Los destinatarios de los papeles enviados por Iturbide eran el comandante Quintanar, el intendente Merino, el arcediano De la Bárcena y el ayuntamiento de la ciudad. De manera inmediata, el intendente Merino convocó a una sesión de cabildo a celebrarse el día 14, para analizar la situación y tomar los acuerdos pertinentes.[1165]

Al inicio de la sesión y de manera sorpresiva, el intendente hizo leer un oficio de Quintanar en donde se decía estar presto a la defensa militar de la ciudad, por lo que Merino instó a los presentes a seguir su ejemplo. La acción del intendente no era sino una desesperada maniobra política para comprometer al comandante de la provincia a algo que él en realidad no deseaba: combatir al ejército Trigarante. Repuestos de la sorpresa, los regidores le pidieron al intendente tratar de manera más amplia y detenida el asunto de la defensa militar; al final de la discusión, en donde se dieron opiniones en pro y en contra, los regidores acordaron negociar la entrada del ejército Trigarante a Valladolid, lo cual chocó con la firme oposición del intendente Merino, quien sabía que el citado acuerdo suponía la aceptación tácita del Plan de Iguala por parte de los vallisoletanos. El ayuntamiento justificó el acuerdo, señalando que a la corporación no le tocaba tratar asuntos de guerra, sino procurar por todos los medios evitar los daños que pudiera sufrir el pueblo. Se comisionó a los regidores Antonio del Haya y José María Cabrera, para que pasaran a entrevistarse con el coronel Iturbide y evitaran en lo posible los males que amenazaban a la ciudad en caso de ser sitiada o atacada.[1166]

Siguiendo el curso de la sesión, se leyó una proclama de Iturbide dirigida al ayuntamiento en donde se instaba a los vallisoletanos a apoyar la Independencia de acuerdo a los lineamientos del Plan de Iguala. Iturbide recordaba en su proclama los horrores de la guerra que la provincia había experimentado por espacio de diez años, y llegó a cuestionar lo siguiente: "¿Queréis que invada a fuerza de armas la plaza en que ví la luz primera, y por cuya conservación he despreciado mi existencia?"; al final, Iturbide exhortó a los vallisoletanos de la siguiente manera: "Uníos pues conmigo para consumar la obra de nuestra política regeneración, aceleremos el día venturoso de nuestra venturosa libertad; trabajemos de consenso para allanar los débiles obstáculos que retardarán la instalación de las Cortes mejicanas, único objeto de mis tareas y el

[1165] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 14-V-1821"
[1166] Idem

término último de mis deseos".[1167] Los regidores acordaron archivar los papeles y se diera cuenta de todo al virrey, lo que en la práctica venía a significar un mero formulismo para disfrazar ante el intendente sus verdaderas inclinaciones por el partido de la Independencia.

Por esos días, la ciudad ya estaba sitiada por el sur con 800 hombres al mando de Barragán, por el oriente Parres con 700 hombres y por el poniente Iturbide y Bustamante con el grueso del ejército Trigarante que sumaba en total cerca de 5 mil efectivos. El intendente Merino convocó a sesión del ayuntamiento el 16 de mayo, para escuchar el resultado de las negociaciones a que habían llegado los regidores Del Haya y Cabrera con el coronel Iturbide. Los comisionados expusieron en sustancia, que únicamente habían obtenido la promesa de Iturbide de realizar un ataque "cuanto menos destructor y sanguinario se pudiese", en caso de que no se aceptara la capitulación. El intendente intervino proponiendo a los presentes se contestara a Iturbide estar la ciudad en pie de lucha y en defensa de la monarquía constitucional vigente, a lo que los regidores se opusieron argumentando que semejante respuesta era a todas luces inoportuna y carente de tacto político. Con este acuerdo de cabildo, el intendente Merino quedó plenamente convencido de los verdaderos deseos de los vallisoletanos: sumarse sin más miramientos al Plan de Iguala que les ofrecía su paisano Agustín de Iturbide.[1168] Ese mismo día, el coronel Luis Quintanar envió a dos comisionados ante Iturbide para que pactaran los términos de la capitulación de la ciudad, alejando de golpe el riesgo de un ataque militar y claudicando ante el ejército Trigarante.

Los comisionados de Quintanar, los tenientes coroneles Manuel Rodríguez de Cela y Juan Isidro Marrón, sostuvieron reuniones por cuatro días con Iturbide hasta llegar al siguiente pacto o acuerdo de capitulación: 1°.- Las tropas de la plaza y las independientes quedarían en libertad para que abrazaran el partido que desearan, proponiendo a los soldados europeos, que podían separarse del servicio pagándoles de contado sus alcances, bien sea que permanecieran en el país si lo deseaban o si también optaban por trasladarse al suyo, en cuyo caso se les daría los

---

[1167] Joaquín Fernández de Córdoba, *Verdadero origen de la imprenta en Morelia,* (Biblioteca de Nicolaitas Notables, N° 19), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1983, p. 15.

[1168] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 16-V-1821". En las negociaciones establecidas entre los enviados por parte del ayuntamiento vallisoletano e Iturbide, debió participar activamente el licenciado José Ignacio Domínguez Sáenz Manzo a la sazón secretario particular del jefe militar. Domínguez conocía a la perfección a los actores políticos de la ciudad, en especial, al intendente Merino, con quien se había relacionado desde 1811; el licenciado Domínguez había participado activamente en el ayuntamiento vallisoletano como regidor y procurador entre 1812 y 1814, siendo además, junto con los licenciados Ortiz Izquierdo y Clemente Valdez, promotor entusiasta del constitucionalismo español. Domínguez se había unido el 30 de abril al ejército trigarante a su paso por Silao, pueblo en donde se desempañaba como administrador de diezmos, por lo que Iturbide decidió aprovechar su talento y cultura al nombrarlo como su secretario particular. Vid. Rionda, *La consumación,* 1999, p. 295.

costos del transporte. 2°.- Las tropas de la guarnición saldrían rumbo a la ciudad de México, sin tocar Toluca, con los honores de guerra correspondientes. 3°.- Todo ciudadano que decidiera marcharse con la guarnición podía hacerlo. 4°.- Ningún ciudadano de cualquier clase, patria o condición que decidiera quedarse en la plaza, podría ser incomodado por sus opiniones anteriores, de palabra o por escrito, al mismo tiempo que las familias que se quedaran de los que hubieran marchado, fueran militares, simples ciudadanos o empleados, serían respetados y quedarían protegidos en caso de insulto por el jefe que mandase la plaza, quien les facilitaría los pasaportes en caso de requerirlos para que se marcharan a donde les acomodare.[1169] Los puntos establecidos en la capitulación militar de Valladolid, sirvieron como referencia para que el ejército Trigarante los aplicara en otros casos similares.

Durante los días en que se negociaba la capitulación de la plaza, las deserciones del ejército realista para incorporarse a Iturbide se incrementaron, incluyendo la del propio comandante de la provincia coronel Luis Quintanar, quien el 19 de mayo cedió el mando al teniente coronel Manuel Rodríguez de Cela. La mermada guarnición realista que decidió salir de Valladolid con rumbo a la ciudad de México lo hizo el día 20, acompañando al intendente Manuel Merino y Moreno, quien de esta manera concluía su administración al frente de la provincia, cuya duración efectiva fue de ocho años y nueve meses. Un día después, el ayuntamiento vallisoletano celebraba su sesión siendo presidida por el alcalde de primer voto Ramón Huarte, cuñado de Iturbide, quien ocupó de manera interina el cargo de intendente y jefe político de la provincia. El procurador José María Cabrera intervino diciendo que había llegado el tiempo de poder explicar con libertad los sentimientos del corazón, ya que hasta el momento, se había conseguido que el cabildo se portara con el decoro correspondiente a pesar de las circunstancias; propuso se formara una comisión para que pasara a cumplimentar a Iturbide la causa justa que defendía y sostenía.[1170] Agustín de Iturbide al frente de sus tropas entró a Valladolid el 22 de mayo, en medio del aplauso y de las celebraciones de los vallisoletanos, marcando en los hechos el inicio de la vida independiente de la capital política de la intendencia michoacana.

La algarabía de la población michoacana por el avance del movimiento independentista pronto se moderó, al saber que tenía que colaborar económicamente para solventar los gastos del ejército trigarante. El 1° de junio Iturbide estableció en Acámbaro un plan de contribuciones para gastos del ejército, lo que le permitiría disponer de los recursos necesarios para continuar su proyecto; en la región de Maravatío y Zitácuaro los jefes militares Ramón Rayón y Vicente

[1169] Fernández, *Verdadero,* 1983, pp. 26-27.
[1170] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, “Cabildo 21-V-1821”.

Filisola recabaron 36 mil pesos para la causa trigarante.[1171] En Valladolid, el intendente Ramón Huarte y el ayuntamiento se encargaron de colectar por espacio de seis meses, según lo establecía el plan, el donativo voluntario en beneficio del ejército libertador; durante los tres primeros meses se recabaron 5 150 pesos de contribución, registrándose en las listas de contribuyentes a los integrantes de la elite local, así como, a artesanos, mozos y labradores.[1172] La Iglesia también contribuyó generosamente en el mantenimiento del ejército Trigarante; en un informe de los jueces hacedores se asentaba que el total de lo ministrado al citado ejército ascendía a 16 564 pesos, cantidad distribuida en 28 diezmatorios, siendo los que más habían aportado: Jiquilpan, Tinguindín, Zitácuaro y Pungarabato.[1173]

Cuando *El libertador* culminó su obra en el mes de septiembre, invitó al influyente gobernador del obispado Manuel de la Bárcena para que formara parte de la Regencia del imperio mexicano que se instaló en la ciudad de México el 28 del mismo mes, lo que ratificó el compromiso político que el arcediano había adquirido desde un principio con el proyecto iturbidista. Días después, De la Bárcena publicaría su famoso *Manifiesto al Mundo* en donde fundamentó desde la perspectiva histórica, filosófica y de la evolución natural, la necesidad de la Independencia en los términos indicados por el Plan de Iguala.[1174]

Así, el nuevo estado independiente que dio inicio con el llamado imperio mexicano mantuvo intacto, en términos generales, el sistema administrativo heredado del sistema colonial

---

[1171] Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 155.

[1172] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 175, Expediente s/n°,"Valladolid 3-X-1821.- Cuenta presentada por Eugenio Garay encargado de colectar la contribución voluntaria para el ejército trigarante". En los dos meses siguientes la suma recabada por concepto de la contribución ascendió apenas a 1 085 pesos; el descenso en la cantidad recabada en contraste con la del primer trimestre, pudiera explicarse por la pobreza imperante en la ciudad y a las suspicacias que tenía la población en relación a la conducta política que estaba adoptando Iturbide por esos meses.

[1173] ACCM, Expedientes de las Actas de Cabildo, Legajo 145, Años 1685-1891, "Valladolid: Razón de lo ministrado a las tropas trigarantes ".

[1174] Timothy Anna, *El imperio de Iturbide,* (Colección Los Noventa N° 70), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, 1990, p. 48. Vid. Pérez, *El episcopado,* 1977, pp. 186-190. La Regencia la integraron en un principio las siguientes personalidades: Agustín de Iturbide como presidente y como vocales Juan Odonojú, Manuel de la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. A la muerte de Odonojú acaecida a los pocos días, el obispo de Puebla José Joaquín Pérez ocupó su lugar. Según Alfredo Ávila, De la Bárcena pudiera ubicarse en una corriente intelectual a la que se bautizaría como "cristianismo constitucional". Formado en una tradición católica de corte ilustrado, el pensamiento de Manuel de la Bárcena entró de manera súbita en crisis a partir del restablecimiento del constitucionalismo español en 1820. Las inconsistencias y contradicciones del canónigo vallisoletano lo llevó a favorecer en un periodo muy breve a "una monarquía absoluta, una constitucional, la unión de la nación española y su fractura, al declararse por la independencia. Sin embargo, al mismo tiempo se puede apreciar alguna coherencia en su pensamiento si atendemos no tanto a las ideas que expresaba sino a la manera como lo hacía." Vid. Alfredo Ávila, "El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena" en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Volumen 25, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2006, pp. 5-41.

español. Sin embargo, el sistema de intendencias y sus titulares entraron en un proceso de deterioro y debilidad administrativa y política, ante el protagonismo cada vez más incesante de las oficinas centrales de la Hacienda Pública, las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales y los comandantes militares en turno.

3.- El ocaso de la intendencia y el fin de un funcionario del antiguo régimen

Los primeros años de la vida independiente en México, transitaron por un creciente estado de agitación política en todos los niveles de gobierno y de la sociedad en general. Las endebles alianzas políticas establecidas en torno al Plan de Iguala entre los diversos grupos que lo apoyaron en un principio, pronto se empezaron a resquebrajar ante el protagonismo político desplegado por Agustín de Iturbide como presidente de la Regencia, el ejército y la propia Junta Provisional. El desplazamiento de los antiguos insurgentes para ocupar los niveles más altos del gobierno y del ejército por parte de Iturbide, pronto provocarían resentimientos y recelos que incidirían en la conducción política del incipiente estado. Por lo que se refiere a las elites provinciales, éstas procuraron asegurarse en consolidar sus derechos administrativos y políticos a través de las diputaciones provinciales, las cuales, al correr de los meses, afianzarían un sentimiento de identidad regional o provincial que sería determinante en la adopción de un nuevo sistema de gobierno.[1175]

El panorama no se vislumbraba del todo optimista para las instancias políticas más representativas del imperio mexicano, como lo eran la Junta Provisional y la Regencia, quienes mantuvieron el orden jurídico legal heredado por el derecho español, las Cortes y la Constitución de 1812, con las enmiendas y adecuaciones acordes al complejo proceso social existente. No obstante, sin contar con el reconocimiento de la Independencia por parte de los Estados Unidos, ni de ninguna potencia europea, adicionada a la pobreza extrema del erario público y del endeudamiento externo del nuevo estado, además, del aumento excesivo en los

[1175] Benson, *La Diputación,* 1994, pp. 93-95. Las Cortes españolas habían decretado desde el 8 de mayo de 1821, el derecho que tenían todas las provincias mexicanas para instalar sus propias diputaciones provinciales. El movimiento iturbidista interrumpió la erección de las diputaciones provinciales en México, salvo la de Puebla, que se creó en agosto con autorización del propio Iturbide; hacia octubre del mismo año, se tenían establecidas sólo ocho diputaciones. El capítulo 14 de las Instrucciones para la elección de los miembros del nuevo congreso constituyente expedida por la Junta Provisional el 18 de noviembre, estableció que las diputaciones provinciales ya existentes continuaran en el ejercicio de sus funciones, y que en las intendencias que no las tuvieran aun, procedieran a establecerlas de inmediato. El futuro congreso designaría las diputaciones que pudieran considerarse necesarias para el bienestar del país.

gastos del ejército y de la burocracia y, por si fuera poco, con la reducción de impuestos como la alcabala, la administración del incipiente estado mexicano se tornó difícil y riesgosa.[1176] En ese contexto, la Junta Provisional procedió a convocar en noviembre de 1821 a la elección del primer congreso constituyente, que tendría como tarea fundamental la redacción de la primera Constitución misma que debería regir los destinos políticos de los mexicanos. La convocatoria que emitió la Junta para la elección, estuvo precedida por las sugerencias de Iturbide en relación al carácter corporativo que debería tener el congreso, el establecimiento de un sistema bicamaral, la forma de la elección de los diputados y el número que deberían tener las provincias. Esta injerencia de Iturbide en el proceso electoral no fue del agrado de la Junta ni de las provincias, percibiendo estas últimas que las intenciones de Iturbide limitaban la proporcionalidad de los representantes al futuro congreso. Al final, la Junta emitió una convocatoria confusa y llena de contradicciones.[1177]

Pese a la incidencia de Iturbide en el nombramiento de diputados afines con sus proyectos políticos, el congreso incluyó a un grupo importante de personajes que desconfiaban de sus intenciones. Disuelta la junta Provisional, el primer congreso constituyente que se instaló formalmente el 24 de febrero de 1822, asumió la soberanía de la nación mexicana y procedió a legislar y a atender una serie de asuntos administrativos, dejando en un segundo plano la redacción de la Constitución. En el transcurso de los meses, se empezaron a delinear en el seno del congreso tres corrientes políticas hegemónicas: los iturbidistas, quienes apoyaban la coronación del héroe de Iguala al saber que las Cortes españolas habían desconocido los Tratados de Córdoba y por ende la independencia mexicana; los borbonistas, grupo que aspiraba a que un miembro de la casa reinante española aceptara el trono mexicano y, finalmente, el grupo de los antiguos insurgentes que simpatizaban con un gobierno de corte republicano. Al cancelarse en marzo de 1822 la posibilidad de que un miembro de la familia española viniera a México a ocupar el poder, los borbonistas, ligados con las logias masónicas, empezaron por establecer alianzas con los republicanos, constituyéndose de esta manera en los principales opositores políticos de Iturbide.[1178]

[1176] Anna, *El imperio,* 1991, p. 55. La Junta redujo el impuesto básico sobre las ventas, la alcabala, del 16 al 6 por ciento, redujo o canceló muchos impuestos sobre la extracción de metales, suprimió el impuesto personal de los indios, y redujo los impuestos al alcohol. Intentó cubrir estas pérdidas solicitando préstamos voluntarios de los comerciantes y de los ricos pero con poco éxito.

[1177] Vázquez, *El establecimiento*, 2003, p. 27.

[1178] Manuel Ferrer Muñoz, *La formación de un Estado nacional en México. El Imperio y la República federal: 1821-1835,* México, UNAM, 1995, pp. 119-120. El rey Fernando VII, como las Cortes españolas, desconocieron la validez de los Tratados de Córdoba firmados entre Odonojú e Iturbide, por lo que España mantuvo sus pretensiones de reconquistar militarmente al ahora nombrado imperio mexicano.

Ante la polaridad política, no tardaron en aparecer serias diferencias entre el congreso e Iturbide. Por ejemplo, el congreso empezó a cuestionar la incompatibilidad de los poderes de Iturbide como comandante en jefe del ejército y su papel como presidente de la Regencia; así también, la cámara relevó a tres miembros de la Regencia: José Joaquín Pérez, Manuel de la Bárcena y Manuel Velázquez de León de notoria filiación iturbidista, quienes dejaron su lugar a Nicolás Bravo, el conde de Heras Soto y el doctor Miguel Valentín afines a la corriente de los borbonistas; además, el congreso condicionó al mismo libertador su gestión para obtener mayores prerrogativas para el ejército, como también, prohibió los gastos no autorizados por dicha cámara y se anularon de paso los préstamos forzosos. Todo esto, aunado a la acusación de traición hecha por Iturbide a once diputados del congreso, a causa de su oposición para que se incrementara el número de efectivos del ejército, provocó una crisis política que desembocó en la proclamación forzada de Iturbide como emperador de México el 19 de mayo de 1822.[1179]

El efímero imperio de Agustín de Iturbide agitó con más fuerza los enconos políticos entre las principales fuerzas existentes en el congreso y en el resto del territorio mexicano, lo que llevó a crear una mayor inestabilidad social. En lugar de establecer una política negociadora, Iturbide desató una intensa persecución en contra de sus opositores políticos tanto en la ciudad de México como en las principales ciudades del imperio, llegando a arrestar el 26 de agosto a catorce diputados del congreso, a los que sin pruebas suficientes, se les acusó de participar en una conspiración para alterar la forma de gobierno. El emperador culminó sus diferencias políticas con un sector del congreso disolviéndolo el 31 de octubre y procediendo a establecer en su lugar a una Junta Nacional Instituyente; la Junta quedó integrada por diputados que el mismo Iturbide designó de entre los componentes del congreso disuelto en número de dos por cada provincia. Iturbide justificó su proceder indicando que era la única forma que había encontrado para allanar la resistencia que el legislativo venía poniendo a sus proyectos, además, por si fuera poco, el congreso, según Iturbide, no se había abocado a la redacción de la Constitución como lo tenía encomendado en esencia.[1180]

El acto realizado por Iturbide, se convirtió al paso de los días en su propia desgracia política, pues que sus detractores, entre los que se encontraban amplios grupos de las elites provinciales, lo acusaron de violar lo estipulado por el Plan de Iguala y no acatar los actos del congreso representante de la voluntad de la nación. Pese a la buena voluntad de la Junta Instituyente para emitir una serie de ordenamientos y reglamentos de carácter fiscal y administrativo, los pronunciamientos que se gestaron en contra de las disposiciones de Iturbide,

[1179] Ibidem, pp. 121-122.
[1180] Anna, *El imperio,* 1991, pp. 113; 130-131.

como la del jefe político de Nuevo Santander Felipe de la Garza en septiembre de 1822 ó el Plan de Veracruz de 6 de diciembre encabezado por el brigadier Antonio López de Santa Anna, obstaculizaron su labor. Las fuerzas imperiales sofocaron de inmediato la revuelta de Nuevo Santander y el emperador envió en enero de 1823 al general José de Echávarri para contrarrestar la rebelión santanista, sin embargo, en lugar de cumplir sus órdenes, el general Echávarri y sus oficiales se revelaron y firmaron el llamado Plan de Casa Mata el 1° de febrero. En esencia, el plan exigió la reinstalación del congreso disuelto y la convocatoria inmediata para la elección de un nuevo congreso constituyente; a las diputaciones provinciales se les facultó para reelegir o nombrar de nueva cuenta a sus nuevos diputados ante el nuevo congreso, y al emperador se le garantizó su persona y gobierno.[1181]

Las adhesiones al Plan de Casa Mata no se hicieron esperar, siendo los viejos líderes de la insurgencia como Guerrero, Victoria y Bravo quienes de inmediato dieron su apoyo, además del marqués de Vivanco comandante militar de Puebla y del teniente coronel Santa Anna; las provincias, que habían resentido de nueva cuenta la centralización del poder con el imperio iturbidista, apoyaron entusiastamente el plan a través de sus diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, al considerar que su autonomía y sus derechos políticos y administrativos quedaban plenamente resguardados.[1182] Si bien, Iturbide reinstaló al congreso el 4 de marzo, el avance de los grupos opositores a su gobierno lo obligó a abdicar el 19 del mismo mes, con lo que finalizaba el fallido ensayo del primer imperio mexicano.

En el transcurso de 1823, las provincias mexicanas las cuales estaban inclinadas totalmente a la forma republicana de gobierno, presionaron al gobierno central para que se instalara un nuevo congreso constituyente. Algunas de esas provincias como Oaxaca, Guadalajara, Yucatán y Zacatecas, ya habían dado pasos concretos para establecer sus propios estados libres y soberanos, reservándose el derecho de unirse al pacto federal. Apremiado por las circunstancias, el segundo congreso constituyente que se instaló el 5 de noviembre publicó el 31 de enero de 1824 un Acta Constitutiva, que no era otra cosa que una declaración anticipada de los principios adoptados para el gobierno federal. El Acta corrigió los peligrosos movimientos federalistas que se estaban dando en varias provincias y perfiló los lineamientos fundamentales de la nación mexicana, dotando de un orden jurídico las relaciones entre los diversos poderes y de los estados entre sí.[1183] La Constitución que se sancionó el 4 de octubre de ese mismo año, estuvo lejos de resolver el problema de la formación del Estado nacional, perfilando, por el

[1181] Benson, *La Diputación,* 1994, pp. 117-123.
[1182] Ibidem, p. 137.
[1183] Ibidem, pp. 169-190.

contrario, un fuerte autonomismo regional, que frustró los esfuerzos por consolidar a la nación mexicana a lo largo de la primera mitad del siglo XIX.

En relación a la política administrativa que se aplicó durante los primeros años del México independiente, cabría señalar, que la estructura heredada por la Constitución española y las Cortes siguió prevaleciendo en general, con algunas variantes acordes a las circunstancias políticas del momento. A los pocos meses de consumada la Independencia, numerosos empleados de origen peninsular asentados preferentemente en la provincia abandonaron sus puestos y se establecieron en la ciudad de México. La Junta Provisional se percató de la falta de empleados, sobre todo en las oficinas de Hacienda, por lo que ordenó que los nuevos burócratas se escogieran de una terna de la cual se escogería a la persona que tuviera el mérito suficiente para ocupar el puesto. Las renuncias de los burócratas peninsulares a sus empleos aumentaron considerablemente, por lo que los periódicos y gazetas publicaban las plazas vacantes para beneficio de los interesados.[1184] Como señala Linda Arnold, al correr de los meses los políticos mexicanos fueron desplazando en la toma de decisiones a los auditores, tesoreros y contadores de alto rango, lo que significó la pérdida del control de la aplicación de políticas y procedimientos de personal en su esfera de trabajo.[1185] Al vulnerar la profesionalización de la administración burocrática, el nuevo estado mexicano cedió a las designaciones de personal administrativo improvisado, el cual era reclutado más bien por su filiación de carácter político, anteponiendo la eficiencia, disciplina y escalafón interno que había observado la burocracia española borbónica de finales del siglo XVIII.

En octubre de 1821 la Junta Provisional decretó que todos los funcionarios de gobierno y autoridades conservaran sus puestos y los consideró como legítimos; se mantuvieron las intendencias y las audiencias "continuaron siendo los tribunales judiciales más altos".[1186] A instancias de Agustín de Iturbide la Junta aprobó en el mismo mes un decreto mediante el cual se creaban cinco distritos o capitanías generales encabezadas por oficiales militares; el decreto en cuestión, no dejó de crear cierta confusión administrativa, pues que los capitanes militares ostentaban para abril de 1822 el título de jefe político superior, lo que en teoría hacía depender

[1184] Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838),* México, El Colegio de México, 1973, p. 70. El autor señala que había oportunidad para todos aquellos que "quisieran convertirse en intendentes, empleados en las aduanas, empleados del Ministerio de Justicia, tesoreros de factorías de Rentas de Tabaco, escribanos públicos, director general de Alcabalas y muchos más".

[1185] Arnold, *Burocracia,* 1991, p. 200. Al eliminar en 1824 los comités consultivos y colegiados y la transferencia de sus responsabilidades al congreso y al ejecutivo federal, se acabó con cualquier ilusión que los burócratas pudieran haberse hecho en relación a la preservación de la autonomía del trabajador en la burocracia gubernamental.

[1186] Anna, *El imperio,* 1991, p. 52.

administrativamente a los intendentes sujetos bajo su jurisdicción.[1187] No obstante, los intendentes o jefes políticos siguieron desempeñando sus funciones ceñidos a las atribuciones que les otorgaba la Constitución española y los decretos de las Cortes sobre la materia.

Empero, el iturbidismo contribuyó a hacer más confuso el nombramiento de los intendentes al multiplicarse los cargos comisionados, como lo eran los intendentes militares y honorarios, a través de un sistema de premios y privilegios establecidos para beneficio del cuerpo militar. Algunos de esos nombramientos, como el de intendente honorario, era meramente simbólico y sólo era una distinción social al personaje que lo ostentaba, careciendo de funciones específicas. Por lo que respecta a los intendentes de provincia o jefes políticos, éstos resintieron en la práctica la pérdida, aun más, de sus menguadas atribuciones establecidas por la Real Ordenanza de Intendentes, teóricamente vigente en el nuevo orden político. Los intendentes fueron relegados paulatinamente a los asuntos de carácter fiscal y económico, dejando a las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales diversas atribuciones como eran las relacionadas con el comercio, el orden público y la representatividad política de la provincia; así mismo, los intendentes dependieron aun más, en cuestiones de guerra, de los comandantes militares en turno.[1188]

La figura del intendente o jefe político se fue diluyendo en 1823, cuando las provincias de Guadalajara, Yucatán, Zacatecas y Oaxaca se declararon como estados autónomos y soberanos.

[1187] Ibidem, pp. 60-61. El capitán general de México era Manuel de la Sota Riva, quien estaba a cargo de la provincia de México, Valladolid, Querétaro y Guanajuato; Domingo Luaces era capitán general de Puebla, y su jurisdicción también se extendía hasta Veracruz, Oaxaca y Chiapas, y la parte de Guatemala que se había unido al imperio; el capitán general de Nueva Galicia, Pedro Celestino Negrete, tenía jurisdicción sobre Zacatecas, San Luis Potosí y las Californias; la jurisdicción de Anastasio Bustamante se extendía por las ocho provincias del oriente y occidente- Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Nuevo Santander, Coahuila y Texas-; el capitán general del sur Vicente Guerrero, tenía jurisdicción sobre las regiones sureñas de las provincias de México, Puebla y Oaxaca.

[1188] Luis Jáuregui, "Del intendente al comisario: la herencia novohispana en la administración fiscal mexicana" en *Finanzas y Política en el Mundo Iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las Naciones Independientes*, Ernest Sánchez, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra coordinadores, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Instituto Mora/Facultad de Economía-UNAM, 2001, pp. 243-249. En el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, aprobado en febrero de 1823 por la Junta Nacional Instituyente, mismo que no entró en vigor por la renuncia de Iturbide al cetro mexicano, se especificó que los intendentes dependerían del ministro de Real Hacienda y sólo desempeñarían actividades en ese ramo; así mismo, serían los jefes de las cajas, aduanas, correos, loterías, consulados y demás oficinas que manejaran caudales públicos en sus provincias. El Reglamento también contempló la figura del jefe político superior, nombrado directamente por el emperador, quien ejercería la autoridad en las provincias; el jefe político fomentaría el esplendor de los pueblos y tendría el mando militar de su territorio mientras la independencia se hallara amagada; los jefes políticos se entenderían con el ministro del interior, respecto al gobierno político de las provincias de su mando; para cumplir sus tareas, los jefes políticos contarían con la ayuda de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, de acuerdo a la "Instrucción para los ayuntamientos constitucionales, juntas provinciales y jefes políticos superiores", que se declaraba vigente. Vid. Rees, *El despotismo,* 1983, pp. 123-124.

En Guadalajara, se estableció que el poder ejecutivo del estado residiría en el jefe político en funciones, quien en lo futuro se llamaría gobernador del estado de Jalisco; el poder ejecutivo conservaría el orden interno y externo en el estado y tendría el mando del ejército; el mismo ejecutivo, de acuerdo con la diputación provincial, nombraría a los empleados del estado. En Oaxaca, se estableció una Junta Superior Gubernativa, que asumió las funciones políticas de la diputación provincial como del intendente jefe político, en tanto se establecía el congreso del futuro estado oaxaqueño; en Yucatán, se formó una Junta Provisional o cuerpo ejecutivo, que ejercería las funciones de la diputación provincial conforme a la Constitución española de 1812 y los decretos de las Cortes.[1189]

Cuando el segundo congreso constituyente estableció en 1824 una organización fiscal para la futura republica federal mexicana, se crearon las comisarías generales y subalternas en los nacientes estados para la administración de los ingresos federales en las aduanas. Según Luis Jáuregui, los comisarios generales heredaron no sólo las funciones de los intendentes, "sino también las de los funcionarios de las cajas reales en lo referente al ejército y la hacienda pública y las de los administradores de provinciales de rentas."[1190] En resumen, los comisarios terminaron siendo una versión mejorada de los intendentes coloniales.

La intendencia como institución administrativa y política se había extinguido en la práctica desde 1823 en varias provincias mexicanas, sin embargo, el Acta Constitutiva de la Federación aprobada en enero de 1824, posibilitó a las legislaturas de los estados organizar provisionalmente su gobierno interior, por lo que algunos estados, como el de Michoacán, siguieron manteniendo por escasos meses la figura del jefe político, asociada vagamente con la del intendente, como encargado del poder ejecutivo, en tanto se juraban sus respectivas constituciones. La extinción jurídica de los intendentes en el plano nacional se dio con la publicación de la Constitución federal en octubre de 1824. Pese a todo, la influencia del sistema de intendencias adoptado desde 1787 en el entonces reino de la Nueva España, se dejó sentir

---

[1189] Benson, *La Diputación,* 1994, pp. 173-185. La provincia de Zacatecas estableció un plan provisional de gobierno el 18 de junio, casi similar al de la provincia de Guadalajara. Sin embargo, en cuanto al poder ejecutivo, Zacatecas consideró necesario que el mantenimiento del orden interno y las relaciones externas del estado, lo mismo que otras funciones propias del ejecutivo, serían competencia de una junta provisional de gobierno formada por el jefe político en funciones, Domingo Velázquez, el comandante general Pedro Iriarte, y el comandante local Juan Peredo, con sus respectivos suplentes.

[1190] Jáuregui, *Del intendente,* 2001, pp. 247-248. El autor establece que entre el comisario general y el intendente existían similitudes, como el no hacerse cargo de cuestiones judiciales, de acuerdo a lo proyectado por el liberalismo gaditano; el cobro de las rentas provinciales y, además, el tener encomendadas tareas relacionadas con la inspección y mantenimiento de obras públicas. Sin embargo, una diferencia sustancial estribaba en que en tanto los intendentes fueron representantes del rey en las provincias, los comisarios fueron representantes de un poder fiscal federal que, en esos años, se hallaba en manos del ministerio de hacienda.

en algunos aspectos de tipo jurisdiccional y administrativo. La división territorial en estados y territorios de la nueva república federal, recogió en términos generales, salvo las adecuaciones necesarias, lo establecido para las jurisdicciones territoriales de las intendencias novohispanas. Así mismo, algunas de las atribuciones que ejercieron los gobernadores de los estados, los comisarios generales y los contadores de las cajas estatales, derivaron de las que habían usado los intendentes novohispanos por espacio de treinta y cinco años aproximadamente. En resumen, la intendencia como una institución política y administrativa creada por el reformismo borbónico en el último tercio del siglo XVIII, con el objetivo de racionalizar la fiscalización y la administración de las rentas reales, así como readecuar las relaciones de poder entre los funcionarios del rey con las elites regionales, jugó un papel significativo en la transición política del llamado Antiguo Régimen al establecimiento de los incipientes estados independientes en Hispanoamérica.

Por lo que se refiere a los últimos años de vigencia de la intendencia en Valladolid de Michoacán, éstos transcurrieron de manera agitada y llenos de incertidumbre política para sus últimos titulares. Ramón Huarte, el intendente y jefe político interino de la provincia, fue ratificado en su empleo por Agustín de Iturbide en junio de 1821, pasando a encargarse de los múltiples asuntos que había dejado pendientes su antecesor Manuel Merino.[1191] Las relaciones políticas, económicas y sociales cimentadas por la influyente familia Huarte en los últimos treinta años, aunado a su cercanía familiar con el libertador de México, le permitió al nuevo intendente tener un aceptable control administrativo y político de la provincia michoacana. No obstante, la coyuntura política que se experimentaría en los próximos meses a nivel nacional, influiría para que el nuevo funcionario no estuviera exento de algunos problemas, como el de la representatividad política de la propia intendencia, al crearse la diputación provincial.

En principio, habría que señalar, que la elite vallisoletana debió haber negociado con Iturbide en su breve estancia en la ciudad, la postergación para instalar la diputación provincial

[1191] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildo 2-VI-1821". Iturbide también nombró como asesor y juez de letras interino al conocido abogado criollo José María Ortiz Izquierdo. Habría que recordar, que en los primeros días de enero de 1811, Ramón Huarte había estado al frente de la intendencia michoacana, con carácter de interino y por muy breve tiempo. Véase el capítulo III, apartado 3 del presente trabajo. En las cajas principales de la provincia quedó como ministro contador José Gabriel de Zulueta y Avellaneda, quien contó con el auxilio de Benigno Antonio de Ugarte, nombrado como teniente del tesorero titular Miguel Bellido, quien se encontraba en Veracruz. El contador Zulueta llegó a señalar en una solicitud hecha al ayuntamiento vallisoletano, con el objeto de que le extendieran una certificación de sus méritos y servicios, la conveniencia de que se expresara los insultos que había sufrido por varios militares contrarios a la independencia y haber sido perseguido por la misma causa por el anterior intendente Manuel Merino como era "notorio". Como administrador de Alcabalas quedó nombrado José Marín y Muros. Vid. Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 8, Expediente 32, "Valladolid 1822.- Solicitudes diversas enviadas al ayuntamiento de la ciudad".

que ya había sido autorizada en las Cortes españolas, y en la que incluso, ya se había adelantado en el proceso al nombrar a sus respectivos diputados. Los vallisoletanos tenían sus reticencias para compartir la diputación con Guanajuato, según lo estipulaba el acuerdo de las Cortes, por lo que debieron recibir la promesa de Iturbide de que al momento de consumar la Independencia procedería a autorizar la instalación de las diputaciones de ambas provincias de manera separada. Además, el influyente gobernador de la mitra, Manuel de la Bárcena, quien había sido electo para integrar la diputación provincial, tenía planes para acompañar a Iturbide en el nuevo gobierno independiente. De esta manera, la elite vallisoletana frenó de súbito su exigencia mostrada en los meses anteriores para la instalación de su diputación; después de todo, el intendente Ramón Huarte y la elite en su conjunto, en especial, el doctor De la Bárcena, tenían la certeza de que en cuanto se lograra la Independencia se procedería a la elección de la diputación provincial, manteniendo el control en el proceso y teniendo en cuenta los actores y el nuevo escenario político.

En vista de las circunstancias, Ramón Huarte administró la intendencia por espacio de los siguientes ocho meses, sin tener de momento el contrapeso de otra institución civil como lo sería la futura diputación provincial. Ajustándose a lo establecido por la Constitución española en el Título VI *Del Gobierno interior de las provincias y de los pueblos*, además, del decreto de las Cortes del 23 de junio de 1813 *Instrucción para el gobierno económico político de las* provincias, Huarte, con el auxilio del asesor letrado, publicó e hizo circular en toda la intendencia, por medio de los subdelegados o jueces de letras, los decretos, bandos y leyes expedidos por la Regencia y la Junta Provisional Gubernativa para su cabal cumplimiento. Los temas más recurrentes se relacionaron con los nombramientos de funcionarios y jefes militares del nuevo imperio mexicano; juramentos, felicitaciones y condecoraciones a personajes destacados en el proceso de la Independencia; ordenamientos de tipo jurídico ratificando lo establecido en la Constitución española y los decretos de las Cortes; contribuciones, y además, modificaciones sobre algunos impuestos de la Hacienda Pública. En relación a la administración provincial, los asuntos más recurrentes a los que el intendente trató de dar solución, se conectaron con la problemática de los ayuntamientos constitucionales, las comunidades indígenas, la inseguridad, las milicias nacionales, el mantenimiento del ejército, las contribuciones y préstamos, los abusos de autoridad, y las disputas jurisdiccionales entre subdelegados y curas.[1192] Como presidente del

[1192] Ibidem, Siglo XIX, Libro 2, "Decretos del Gobierno General, 1821-1822". Los días 8 y 9 de noviembre en La Piedad, se celebró con misas, paseos y muestras de júbilo, la declaratoria de la Independencia del imperio mexicano y se vitoreó con insistencia a la persona de Iturbide. Vid. Aceves, *Memorias,* 2002, pp. 86-89.

ayuntamiento vallisoletano, Huarte se involucró en solucionar una serie de asuntos como lo eran: la recolección de contribuciones económicas para auxiliar al ejército trigarante, la regulación de la vagancia y la aplicación de medidas preventivas para combatir los desórdenes públicos, el establecimiento de las milicias locales y la supervisión de la higiene en Valladolid.[1193]

El intendente sabía perfectamente el poder e influencia de la Iglesia, por lo que optó por mostrarse sensible a sus intereses, sin caer en un servilismo ofensivo para su persona y para el cargo que ostentaba. Por esos meses se realizaron algunos cambios importantes en la estructura eclesiástica, siendo de interés señalar, que el influyente arcediano y gobernador del obispado, Manuel de la Bárcena, había partido rumbo a la ciudad de México desde el 7 de septiembre a solicitud del mismo Agustín de Iturbide; días más tarde, De la Bárcena fue nombrado por la Junta Provisional, como uno de los cinco miembros de la Regencia. Antes de salir de Valladolid, el arcediano nombró como gobernadores del obispado al maestre escuelas doctor José Díaz de Ortega y al magistral licenciado Antonio Camacho; aprovechando su residencia en la ciudad de México, De la Bárcena se convirtió en el principal informante de la iglesia michoacana, sobre los asuntos políticos de mayor relieve que se desarrollaban en la capital del imperio mexicano.[1194] Asimismo el cabildo catedral también fue informado de la marcha de los acontecimientos en la ciudad de México, por conducto de su apoderado el prebendado Juan Bautista Eguren, quien en compañía del también prebendado José Domingo de Letona, expresaron personalmente ante la Junta Gubernativa sus congratulaciones por su instalación.[1195]

No obstante, no faltaron los primeros roces entre el intendente Ramón Huarte y los gobernadores del obispado, así fuera por asuntos de carácter protocolario, en donde se ponía de manifiesto la defensa de sus privilegios y sus respectivas jurisdicciones de gobierno. En ocasión de prestar el juramento a la Independencia del imperio mexicano, los gobernadores se rehusaron a asistir a las casas consistoriales para realizar dicho acto, tal y como se los había prevenido el intendente. Los gobernadores argumentaron que de acuerdo a los informes que

---

[1193] Ibidem, Actas de Cabildo, Libro N° 119, 1816-1821, "Cabildos 4, 15, 18, 20 y 22-VI; 12-VII; 7 y 13-VIII-1821". El mando militar de la provincia recayó en un principio en el teniente coronel Miguel Torres, pero en junio dejó su cargo al solicitarle Iturbide se integrara al grueso del ejército Trigarante, por lo que lo reemplazó en su puesto el coronel Mateo Quilty, quien permaneció hasta fines de noviembre de 1821. En diciembre figuraba como comandante general de la provincia el brigadier Joaquín Parres. Vid. Ortiz, *Guerra y Gobierno,* 1997, p. 158.

[1194] ACCM, Expedientes de las Actas de Cabildo, Legajo 160, Años 1821-1822, "Valladolid 4-IX-1821.- El doctor Manuel de la Bárcena al cabildo catedral". Estando en la ciudad de México, De la Bárcena informó al cabildo de las negociaciones que se llevaron a cabo entre Odonojú e Iturbide con Novella para que la capital capitulara a favor del ejército trigarante; al mismo tiempo, hizo entrega a Iturbide de un oficio del cabildo catedral en el que le daba su total respaldo para la causa que dirigía. Vid. "México (convento de San Joaquín) 14-IX-1821.- El doctor Manuel de la Bárcena al cabildo catedral".

[1195] Ibidem, "México 7-XI-1821.- El prebendado José Domingo de Letona al cabildo catedral".

habían recibido del doctor De la Bárcena, en la ciudad de México el jefe político había pasado a la catedral a recibir el juramento de la corporación, por lo que insistieron en que el acto se realizara de la misma manera en Valladolid. Huarte no tuvo otra alternativa que ceder ante la postura de la Iglesia, bajo protesta de consultar a la Regencia del imperio sobre el asunto.[1196] Por su parte, los gobernadores siguieron de cerca las instrucciones del arcediano De la Bárcena, por lo que continuaron informando puntualmente a los clérigos del obispado de todo tipo de decretos, órdenes y circulares expedidos por la Junta Gubernativa, o bien, de la Regencia. El decreto para elegir a los diputados que figurarían en el primer congreso constituyente se difundió por todos los partidos del obispado, encargando los gobernadores a todos los curas y jueces eclesiásticos su cooperación para alcanzar el feliz logro de la disposición.[1197]

La elección de diputados al congreso constituyente vino a agitar de nueva cuenta los ánimos políticos en la provincia, por lo que el intendente Huarte, los gobernadores del obispado y el comandante militar de la provincia el brigadier Joaquín Parres, estuvieron atentos al desarrollo de los acontecimientos. En Valladolid ya era de dominio público la conspiración que en los últimos días de agosto se había fraguado en la ciudad de México en contra de Iturbide y la desbordada opinión política de una pléyade de escritores sobre la forma de gobierno más adecuada para el nuevo país independiente.[1198] Además, la elección de los diputados al congreso casi coincidió con la renovación de los ayuntamientos constitucionales y con la elección, a su vez, de los diputados que integrarían la diputación provincial de Michoacán. Todos estos eventos en su conjunto, propiciaron que los diversos grupos políticos trataran de incidir en las votaciones para favorecer sus respectivas pretensiones. El intendente Huarte, el comandante militar Parres y un amplio sector de la Iglesia eran abiertamente partidarios por fortalecer los planes de Agustín de Iturbide, sin embargo, chocaron con algunos sectores de la sociedad que pugnaban por una forma de gobierno diferente a la monarquía constitucional. Los adherentes a esta última visión estaba compuesta por algunos ex militantes de la insurgencia que se habían radicado en Valladolid y en otras poblaciones importantes de la intendencia.

Desahogados los respectivos procesos de elección, quedaron distribuidos entre las diversas instancias políticas personajes que no coincidían con la misma visión política. Por

---

[1196] AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: Mandatos, Subserie: citatorios, convocatorias, decretos, Años 1800-1891, Caja 191, Expediente 6, "Valladolid 3-XII-1821.- El intendente Ramón Huarte a los gobernadores del obispado". El acto de jura se realizó el 4 de diciembre en la iglesia catedral.

[1197] Ibidem, "Valladolid 28-XI- 1821.- Los gobernadores del obispado a los jueces eclesiásticos y ministros de doctrina de los partidos del obispado".

[1198] Ibidem, "Valladolid 18-XII-1821.- El doctor Manuel de la Bárcena al cabildo catedral". El arcediano informaba también de que el castillo de Veracruz estaba renuente a su capitulación, por lo que se precisarían a tomar por parte del gobierno medidas hostiles.

ejemplo, entre los catorce diputados electos por la provincia ante el congreso constituyente, figuraron personajes ligados notoriamente con el iturbidismo, tales como Francisco Argándar, Agustín Tapia y José María Cabrera; sin embargo, los diputados contrarios a los proyectos de Iturbide eran varios ex insurgentes como Juan Foncerrada, Antonio de Castro, Mariano Anzorena, Antonio Cumplido y Mariano Tercero.[1199] Por lo que respecta a la diputación provincial, se eligieron a siete diputados titulares y dos suplentes, figurando, al igual que en el caso de los diputados al congreso algunos personajes afines al iturbidismo como el caso del maestre escuelas y, uno de los gobernadores del obispado, José Díaz de Ortega, el licenciado Ortiz Izquierdo y el prebendado Francisco de Borja Romero; entre los diputados que se mostraban reacios a los planes del llamado libertador, figuraban Juan José Martínez de Lejarza, el canónigo Juan Manuel de Michelena, el capitán Francisco Camarillo y el licenciado Manuel Diego Solórzano.[1200]

Al instalarse formalmente la diputación provincial de Michoacán en febrero de 1822, se inició una nueva etapa en la administración política y económica de la provincia, caracterizada por la defensa de los intereses regionales y de su propia autonomía respecto a las autoridades centrales de la ciudad de México. Los integrantes de la diputación provincial eran personajes ligados en su mayoría a la elite vallisoletana, lo que consolidó su predominio sobre el resto de las elites del interior de la provincia. Guiados por la Constitución española y el decreto de las Cortes del 23 de junio de 1813 sobre la *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*, los diputados provinciales se dispusieron a administrar los destinos de la provincia michoacana en coordinación con su presidente, el intendente y jefe político Ramón Huarte. De acuerdo a la *Instrucción*, el intendente jefe político sería el único conducto de comunicación entre los ayuntamientos constitucionales y la diputación provincial, como así mismo, entre ésta y el gobierno; residía en él la superioridad dentro de la provincia para cuidar de la tranquilidad pública, del buen orden y de la ejecución de las leyes y órdenes del gobierno, además de velar por la prosperidad de la provincia de acuerdo con los planes y proyectos aprobados por la diputación provincial.[1201] En resumen, las atribuciones que le otorgaba al intendente la *Real*

[1199] AGN, Hemeroteca, Gazeta Imperial de México, Tomo I, 1822, "5-II-1822.- Lista de los señores diputados para el congreso nombrados por esta provincia (Michoacán)".

[1200] *Actas,* 1976, p. 13. Al ayuntamiento vallisoletano llegaron también personajes conocidos por su oposición al iturbidismo como serían los casos de José María Puente, José Ruiz Castro, Mariano Ruiz de Chávez y Antonio Guedea. Vid. Carlos Juárez "El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán en la encrucijada de la vida independiente, 1821-1824"" en *Cabildos*, 2009, pp. 389-390.

[1201] Dublán y Lozano, *Legislación,* Tomo I, 1876, pp. 419-424. Véase el capítulo IV, apartado 1 del presente trabajo, en donde se describen las funciones de la diputación provincial. La lista completa de los integrantes de la diputación provincial de Michoacán es como sigue: el maestre escuelas José Díaz de

Ordenanza de 1786, se vieron diluidas entre las funciones asignadas a los ayuntamientos constitucionales y a la propia diputación provincial; las causas de Policía y Justicia fueron prácticamente reasignadas a dichas instituciones; la causa de Hacienda se fue diluyendo con las responsabilidades asignadas a los ministros de la Hacienda Pública y, la causa de Guerra, fue cada vez más un asunto privativo de los comandantes militares de la provincia. El intendente jefe político se convirtió en una especie de ejecutivo de las disposiciones administrativas, económicas y políticas adoptadas por la diputación provincial.

Los asuntos más recurrentes enviados a la diputación desde los 22 partidos o subdelegaciones existentes en la provincia, en sus aproximadamente dos años de vigencia (febrero de 1822 a marzo de 1824), se relacionaron con el fomento a la educación, la agricultura, el comercio, los oficios, las vías de comunicación y la formación de las primeras estadísticas de carácter poblacional y económica de la provincia en general. Así mismo, los diputados recibieron una multitud de solicitudes, demandas y quejas de carácter económico, judicial, territorial y de abuso de autoridad, por parte de los ayuntamientos constitucionales, las comunidades indígenas, los subdelegados, los hacendados y comerciantes, los diputados al congreso constituyente, además, de los comandantes militares y oficiales de las milicias cívicas; no estuvo exenta la discusión en el seno de la representación provincial, el tema referente a la delicada relación con la influyente corporación eclesiástica, debido a la ausencia de un obispo titular de la diócesis y al ejercicio del Real Patronato. También los decretos, órdenes, circulares, bandos y proclamas expedidos por el congreso constituyente, las secretarías de gobierno del imperio, de la Junta Nacional Instituyente, de las diputaciones provinciales y los jefes militares de la provincia, fueron recibidos, comentados y difundidos por la diputación provincial michoacana.[1202]

El intendente y jefe político Ramón Huarte, como presidente de la diputación, mantuvo una relación relativamente estable con sus integrantes lo que le facilitó el desempeño de su

---

Ortega; el licenciado José María Ortiz Izquierdo; Juan José Martínez de Lejarza, el racionero Juan José de Michelena; el capitán Francisco Camarillo y el sargento Pedro Villaseñor como diputados titulares; como diputados suplentes se eligieron al prebendado Francisco de Borja Romero y Santa María, y al sargento mayor Mariano Quevedo. Todos ellos, presididos por el intendente jefe político de la provincia Ramón Huarte.

[1202] *Actas,* 1976, pp. 1-106. Las Actas de la diputación provincial abarcan del 1° de febrero de 1822 al 24 de enero de 1823; la actuación de la diputación en el transcurso de este último año y durante los primeros tres meses de 1824 se pueden suplir de alguna manera con las siguientes fuentes documentales: AGN, Hemeroteca, Gazeta del Gobierno Supremo de México, 1823-1824, Tomos II y III; AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 121, 1823-1825; Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán, Caja 1, Asuntos Diversos, 1796-1824. Vid. Carlos Juárez, "La diputación provincial de Valladolid de Michoacán, 182-1824" en *Anales del Museo Michoacano* (Tercera Época, N° 4), Morelia, Centro Regional INAH, 1992, pp. 129-154.

función. Su cercanía con el influyente maestre escuelas y uno de los gobernadores de la mitra, José Díaz de Ortega, además de la estrecha y eficiente colaboración con su asesor letrado el respetado abogado José María Ortiz Izquierdo, quien también ostentaba el estratégico cargo de secretario de la diputación, le permitió al intendente afianzarse en su cargo.[1203] De esta manera, Huarte logró que la diputación lo tratara con mayor distinción en los oficios que se le dirigían, al firmar éstos en un principio solo el secretario, acordándose en consecuencia, se añadiera la firma de dos diputados más.[1204] Atento a satisfacer las necesidades de la tropa, el intendente se opuso a que los 4 500 pesos que se tenían en cajas se destinaran para el pago de viáticos para algunos diputados de la provincia ante el congreso constituyente; no obstante, Huarte accedió al final, gracias a la oportuna intervención del doctor Díaz de Ortega, quien le indicó que la cantidad requerida se recuperaría del préstamo de 6 mil pesos que la iglesia catedral haría a la diputación provincial.[1205]

El intendente Huarte se encargó de resolver los asuntos relacionados con los ayuntamientos constitucionales, como fueron, las renuncias de alcaldes o de regidores, la venta de solares y la supervisión de los arbitrios; así mismo, vigiló la actuación de los subdelegados para evitar los excesos de autoridad; se encargó del avituallamiento de las tropas; vigiló todo lo concerniente a las contribuciones, donativos y préstamos voluntarios; gestionó en las instancias correspondientes el pago de las dietas de los diputados de la provincia ante el congreso; cuidó del buen funcionamiento del correo para evitar atrasos en la circulación de las órdenes del gobierno central y de la propia diputación; vigiló se mantuviera el buen orden público en la provincia; sirvió como enlace de la correspondencia entre la diputación y los ayuntamientos con el gobierno central, y difundió y circuló las leyes, decretos, bandos y órdenes que emitía el congreso y los ministerios del imperio.[1206]

No obstante sus responsabilidades de carácter administrativo, el intendente y jefe político de la provincia no dejo de participar activamente en los asuntos políticos del momento. Ligado familiarmente con Agustín de Iturbide, el intendente Huarte apoyó decididamente su coronación en mayo de 1822, por lo que discretamente presionó para que la diputación

---

[1203] Ibidem, p. 6. Por renuncia del diputado Manuel Solórzano a la secretaría de la diputación, en la sesión del 9 de febrero de 1822, se oficializó el nombramiento de secretario de la corporación a favor del licenciado José María Ortiz Izquierdo; al aceptar el cargo, Ortiz Izquierdo manifestó que lo hacia en consideración a que las ocupaciones de la expresada secretaría no eran tantas que le impidieran el cumplimiento de las obligaciones de su destino.
Por lo que se refiere al maestre escuela José Díaz de Ortega, éste era ahijado del poderoso comerciante navarro Isidro Huarte, padre del intendente Ramón Huarte. Vid. Juárez, *La oligarquía,* 1994, p. 159.
[1204] Ibidem, p. 20.
[1205] Ibidem, p. 15.
[1206] Ibidem, pp. 1-106.

provincial enviara de inmediato un oficio congratulatorio por el acontecimiento. La diputación, como interprete de los sentimientos de toda la provincia, le manifestó al emperador mexicano el júbilo que la embargaba e hizo votos por la prosperidad del imperio, "prometiéndose los sucesos más lisonjeros".[1207] El intendente fue reconocido más tarde como caballero de número de la orden imperial de Guadalupe, creada por el propio Iturbide para recompensar a varias personalidades por los servicios prestados al imperio mexicano.[1208]

Sin embargo, la coronación de Iturbide desató de inmediato una serie de controversias políticas, tanto en la ciudad de México, como en las principales ciudades de las provincias del imperio. Los enemigos del emperador mexicano empezaron a proliferar en las filas de los antiguos insurgentes, y en no pocos peninsulares y criollos, que veían con mayor agrado la opción republicana como la mejor forma de gobierno. Las elites provinciales vieron con temor la concentración de poder en la persona del emperador, lo que inhibiría en algún momento sus propias tendencias autonomistas. En agosto de 1822 se tuvo noticia de que en Valladolid se preparaba una conspiración en contra del emperador; la conjura al parecer, era encabezada por el brigadier Joaquín Parres comandante militar de la provincia y allegado unos meses antes a la persona del emperador Iturbide. La diputación provincial se vio obligada a dar un informe político exculpatorio sobre la conducta observada por Parres y su opinión sobre el sistema que regía; se señaló, entre otras cosas, que el brigadier era adicto al sistema de gobierno y afecto al emperador.[1209] La tensión política se hizo más evidente en los próximos meses. En septiembre, en la misma ciudad, se inició proceso en contra de Anacleto Zacarias ex soldado del regimiento de Dragones del Príncipe, por haber proferido algunas palabras en contra del emperador Iturbide.[1210]

[1207] AGN, Hemeroteca, Gazeta Imperial de México, Tomo II, 1822, "Valladolid 23-V-1822.- Felicitaciones de la diputación provincial al emperador Agustín I". La diputación le manifestó a Iturbide lo siguiente: "Si todas las provincias del imperio deben señalar como la época más feliz y memorable, el venturoso día en que se ve elevado al sólio de Anahuac el héroe americano, que supo romper las cadenas de nuestra dura y larga esclavitud, ¡Cuánto mayor no será el regocijo de esta ciudad que en ese mismo libertador reconoce un hijo suyo nacido en su propio suelo!".

[1208] Ibidem, "México 25-VII-1822.- Lista de los señores que componen la orden imperial de Guadalupe". Otros personajes condecorados por Iturbide con la misma orden fueron: el doctor Manuel de la Bárcena consejero de estado, el licenciado Isidro Huarte, el brigadier Miguel Torres, los prebendados de la catedral vallisoletana Francisco de Borja Romero, diputado provincial, José María Zarco y Ángel Mariano Morales, además del vicario capitular José María Couto.

[1209] *Actas,* 1976, p. 65.

[1210] AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 50, Expediente 3, "Valladolid 29-IX-1822.- Sumaria formada contra Anacleto Nazario Zacarias soldado del antiguo regimiento de Dragones, por haber proferido palabras en contra del emperador". Se acusó a Zacarias de pronunciar varias palabras negativas a la persona de Iturbide, al momento que la artillería descargaba en honor de éste; entre las palabras proferidas se encontraban las siguientes: *Iturbide no es mi rey es de vosotros; el no tenía más rey que el de España; que el había sido soldado del rey y no había de servir al emperador*. Al final del proceso, se

La disolución del congreso constituyente ordenada por Iturbide a fines de octubre y la creación en su lugar de una Junta Nacional Instituyente, terminó por aglutinar a los anti iturbidistas, quienes vieron en los actos del emperador las manifestaciones más claras de un poder despótico y arbitrario. En Valladolid el intendente Huarte se esforzó por mantener la obediencia política al emperador, sin embargo, un sector importante de la elite local se empezó a distanciar notoriamente del proyecto iturbidista. Las dificultades de Huarte se acrecentaron cuando el doctor José Díaz de Ortega, uno de sus aliados políticos fundamentales en la provincia, falleció en el mes de julio. Adicionado a esto, se dieron las renuncias a la diputación del prebendado Juan José de Michelena y de Manuel Diego Solorzano, lo que acrecentó el trabajo administrativo para el resto de los diputados y del propio intendente y jefe político.[1211] En noviembre, al procederse a jurar la obediencia a la Junta Nacional Instituyente, los diputados Lejarza y Camarillo se excusaron de asistir al acto alegando motivos de protocolo y aun de carácter personal; en cambio, los diputados Ortiz Izquierdo y Villaseñor, insistieron en que la corporación debería de asistir al acto para no incurrir en una irregularidad escandalosa; al final se acordó, que la diputación no acudiera al acto y se diera parte al gobierno de los motivos que hubo para ello.[1212]

En este contexto, resulta interesante destacar la presencia de José Mariano de Michelena en Valladolid durante el mes de diciembre, lo cual debilitó aun más los esfuerzos del intendente Huarte y los iturbidistas por defender el gobierno monárquico; el ex diputado a las Cortes españolas por la provincia michoacana, venía con cierta experiencia parlamentaria y sus conexiones con las logias masónicas le habían dado una mayor proyección política en México. Enemigo declarado del sistema monárquico, Michelena encabezó una fuerte oposición al emperador Iturbide y propagó su ideario liberal inclinado por adoptar la forma republicana como el mejor sistema político para los mexicanos. Michelena participó como elector del ayuntamiento vallisoletano que entraría en funciones en enero de 1823; propuesto para ocupar una de las plazas de alcalde ordinario, Michelena declinó argumentando cuestiones de carácter personal y de trabajo. Realizada la elección de los nuevos integrantes del ayuntamiento vallisoletano, se perfiló una mayoría significativa de los personajes afines a las ideas republicanas, como fue el caso del licenciado José Antonio de Castro, Isidro García de

---

dictaminó se dejara en libertad al acusado al estar bajo los influjos del alcohol cuando profirió las citadas palabras y por considerar que estas no eran maliciosas ni perversas.

[1211] *Actas,* 1976, pp. 56; 60; 62.

[1212] Ibidem, p. 86.

Carrasquedo, Joaquín Aguilar, Lorenzo Cerbo, Mariano de la Riva, Vicente Arana y Francisco Retana.[1213]

La agitación política en la provincia se incrementó cuando la diputación provincial tuvo conocimiento a mediados del mes de diciembre de 1822, del levantamiento militar en Veracruz encabezado por el teniente coronel Antonio López de Santa Ana.[1214] El movimiento desconocía la coronación de Iturbide por haber estado precedida por la fuerza; se reivindicaba la libertad de las provincias para elegir la forma de gobierno que mejor les conviniera y se exigía, además, la inmediata reinstalación del congreso disuelto por el mismo emperador. Las conjeturas y murmuraciones en torno a la marcha de los acontecimientos políticos y militares en el imperio no menguaron entre los michoacanos afines a las ideas republicanas, ni al conocer, en enero de 1823, los éxitos militares de las fuerzas imperiales enviadas por Iturbide para sofocar la revuelta santanista. Ante un panorama político adverso a la permanencia del imperio iturbidista, el intendente y jefe político Ramón Huarte lo interpretó adecuadamente y con suficiente astucia política, lo que evitó una confrontación estéril con los seguidores de las ideas republicanas y de pasó salvó su permanencia en el cargo que ostentaba.

El 24 de febrero la diputación provincial discutió la propuesta que le había hecho su homóloga de Puebla, para que se adhiriera al Plan de Casa Mata firmada por el comandante del ejército imperial el brigadier José Antonio Echávarri y sus oficiales. Ante la importancia del asunto, el intendente Huarte y los diputados michoacanos acordaron celebrar una junta en la que se escucharía la opinión de las corporaciones, prelados, diputados, jefes militares y de oficina establecidos en Valladolid. La junta acordó adherirse al Plan de Casa Mata, quedando la diputación provincial como la máxima autoridad en tanto se reuniera el nuevo congreso constituyente para que redactara una Constitución; el 1° de marzo el brigadier Miguel de Torres comandante general de la provincia, respaldó el acuerdo de la junta y se comprometió a sostener a la diputación provincial como la suprema autoridad. El ayuntamiento vallisoletano proclive a las ideas republicanas, le dio las gracias al brigadier Torres por su "heroica resolución", al estar conforme con las ideas que profesaba y por reintegrar de esa manera a la "nación en los derechos propios de toda sociedad".[1215]

En los siguientes meses la diputación provincial de Michoacán participó activamente para establecer un nuevo congreso constituyente que garantizara la soberanía de las provincias mexicanas. El 8 de marzo la diputación nombró a Mariano Michelena y al prebendado Martín

[1213] Juárez, *El ayuntamiento,* 2009, pp. 395-397.
[1214] *Actas,* 1976, p. 91.
[1215] AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 121, 1823-1825, "Cabildos 24-II y 2-III-1823".

García de Carrasquedo como sus representantes en la reunión que sostendrían en Querétaro, junto con los delegados de las provincias de San Luis Potosí y Guanajuato para tratar lo referente al nuevo congreso. Al ser nombrado Michelena como uno de los integrantes del poder ejecutivo, García de Carrasquedo quedó como único representante por la provincia de Michoacán, asistiendo con ese carácter a la junta celebrada el 10 de julio en Celaya en unión de los comisionados de Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí. En Celaya quedó de manifiesto el sentimiento federalista de las provincias representadas; dos de los acuerdos así lo constataron: 1).- El reconocimiento del Supremo Poder Ejecutivo y 2).- La aprobación del establecimiento de una república federal.[1216]

Los michoacanos, si bien, se habían manifestado por la república federal, no siguieron los pasos trazados por las provincias de Guadalajara o Zacatecas, quienes habían optado por el establecimiento de estados independientes y soberanos respecto al gobierno central, desatando en consecuencia una tensa relación entre ambos poderes. Los grupos de poder de la provincia michoacana decidieron adaptarse a los tiempos políticos establecidos por el gobierno central, a sabiendas de que su autonomía territorial y política quedaba a buen resguardo. La jerarquía eclesiástica debió influir para evitar una peligrosa fragmentación territorial y política que amenazaba a sus propios intereses, por lo que se inclinó por sujetarse a un gobierno central que perfilara la nueva forma de gobierno. Por su parte, la diputación provincial se apegó a la ley electoral del 17 de junio de 1823, la cual instruía a la renovación de los diputados provinciales, o bien, a la reelección de los diputados en funciones. Realizado el proceso electoral, los nuevos diputados electos que entrarían en funciones a partir de septiembre fueron los siguientes: el licenciado José Antonio de Castro, Francisco Menocal, el prebendado Ángel Mariano Morales, el licenciado Isidro Huarte y Francisco de Aragón, siendo ratificado Juan José Martínez de Lejarza; todos ellos, fueron presididos por el aún intendente jefe político Ramón Huarte.[1217] La renovación de la diputación provincial reafirmó el liderazgo de la elite vallisoletana en la conducción política de la provincia, tutelada aún por la influyente corporación eclesiástica.

El ejercicio en el cargo de intendente jefe político de la provincia por parte de Ramón Huarte, pasó por varias interrupciones. La primera de ellas se dio a causa de ausentarse de Valladolid, por un lapso de tres meses, que corrieron de finales de febrero a mediados de mayo de 1822, siendo sustituido de manera interina por el coronel Mariano Quevedo; en el mes de

[1216] Benson, *La Diputación,* 1994, pp. 160-210.
[1217] Juárez, *La diputación,* 1992, p. 136. Lejarza fue el único diputado que se reeligió para el nuevo periodo de la diputación provincial; los diputados suplentes fueron Antonio Manzo Ceballos y el licenciado Juan José Pastor Morales.

mayo de 1823, Huarte cedió su lugar al brigadier Miguel Barragán, quien fue nombrado por el poder ejecutivo como comandante general de la provincia y jefe político superior; al ausentarse Barragán de Valladolid en julio del mismo año para asistir a la junta de Celaya, Huarte volvió a hacerse cargo de la intendencia michoacana hasta el 17 de diciembre de 1823, fecha ésta en que dio posesión al licenciado José Antonio de Castro como el nuevo jefe político de la provincia, con carácter de interino. Castro ocupó el lugar de Huarte, en vista de que había sido electo como el primer diputado a la diputación provincial en septiembre de ese mismo año.[1218] Resulta interesante advertir, que en la documentación oficial se menciona únicamente al licenciado De Castro como jefe político interino de la provincia, y ya no como intendente, como usualmente se hacia. Esta variación nominal expresaría la asignación de las funciones exclusivamente de carácter político y administrativo para el expresado jefe político y las de intendente para el ministro contador de la Hacienda Pública, como sugiere Luis Jáuregi.[1219]

El licenciado Antonio de Castro en su carácter de jefe político interino, y con acuerdo de la diputación provincial, puso en práctica el decreto del congreso constituyente del 4 de enero de 1824, mediante el cual se procederían a establecer los congresos constituyentes en aquellas provincias que carecían de ellos, como era el caso de Michoacán. Posteriormente, por el Acta Constitutiva de la Federación del 31 del mismo mes, se reconoció a Michoacán como uno de los estados independientes, libres y soberanos de la nación mexicana. Así, después de cumplir con las elecciones primarias y secundarias en todo el estado, el 16 de marzo se eligió en Valladolid a los 17 diputados, once titulares y seis suplentes, quienes integrarían el primer congreso constituyente michoacano.[1220] Con la instalación del congreso, quedó formalmente extinguida la

---

[1218] *Actas,* 1976, pp. 12-34. Vid. AHMM, Actas de Cabildo, Libro N° 121, 1823-1825, "Cabildo 17-XII-1823".

[1219] Jáuregui, *Del intendente,* 2001, pp. 245-246. El autor considera que en esta etapa de la historia mexicana existió un notorio desorden de tipo administrativo, lo cual no sólo se explicaba "por la multitud de personas con cargo de jefe político o intendente, sino por el muy frecuente traslape de jurisdicciones que todo esto representaba".

[1220] *Actas y Decretos del Congreso Constituyente del Estado de Michoacán 1824-1825,* Tomo I, Compilación, prólogo y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1975, pp. 1-2. José Antonio de Castro nació en Valladolid en 1779, siendo sus padres el capitán José María de Castro Iturria, originario de Pátzcuaro, y de María Andrea de Elorza, oriunda de Valladolid; Antonio de Castro realizó sus estudios de gramática y filosofía en el Seminario Tridentino en 1797 y pasó años después a la ciudad de México en donde obtuvo su grado de licenciado. Al regresar a Valladolid, Castro ocupó varios cargos concejiles en el ayuntamiento de la ciudad entre 1807 y 1808; al año siguiente, se vio envuelto en la frustrada conspiración de diciembre, por lo que decidió trasladar su residencia a la ciudad de México. Se vuelven a tener noticias del licenciado Antonio de Castro en 1815, cuando formó parte del Supremo Tribunal de Justicia que instalaron los insurgentes en Ario; al obtener años más tarde su indulto, se radicó de nueva cuenta en la ciudad de México. En 1822 Castro fue nombrado como uno de los diputados representantes por la provincia de Michoacán ante el congreso constituyente mexicano; un año después, se le nombró como jefe político interino de Valladolid de Michoacán, presidiendo con ese carácter la diputación provincial y el ayuntamiento constitucional de la ciudad capital. En abril de 1824 el

diputación provincial, cediendo todo su archivo al nuevo órgano legislativo para que retomara los asuntos en trámite procedentes de toda la geografía michoacana. En la primera sesión del congreso, celebrada el 6 de abril, se acordó que por decreto se autorizara al jefe político José Antonio de Castro continuara en sus funciones, en tanto se procedía a elegir al gobernador del estado de Michoacán; dos días después, se celebró la votación para elegir al gobernador, recayendo la designación en Francisco Manuel Sánchez de Tagle y resultando, además, como teniente de gobernador el licenciado Antonio de Castro.[1221] Con este acto legislativo llegó a su fin de manera formal en Michoacán la figura del jefe político, la cual estaba asociada con la del intendente, vigente durante la existencia del régimen constitucional español y en los primeros años del México independiente.

Así, la figura del intendente como representante político y administrativo de la intendencia o de la provincia de Valladolid de Michoacán, llegó a su fin después de estar en funciones por espacio de 37 años; en consecuencia, se cerró un ciclo institucional en la administración y representación política de los michoacanos, quienes concibieron a la intendencia como una institución de tipo territorial, fiscal, administrativa, judicial y política, diseñada de acuerdo a los ideales reformistas de los monarcas borbones del último tercio del siglo XVIII. La herencia institucional de la intendencia en el nuevo orden político y administrativo del incipiente estado de Michoacán, quedó plasmada en su propia constitución territorial heredada de aquélla y en la figura política y administrativa representada por el gobernador del estado, mismo que parecía imitar a la figura del extinto intendente.

Por lo que se refiere a la suerte que corrió el último intendente de origen peninsular de Valladolid de Michoacán, Manuel Merino y Moreno, después de que en mayo de 1821 no aceptara adherirse al Plan de Iguala, se sabe que fijó su residencia junto con su familia en la ciudad de México. Después de haber jurado la Independencia mexicana, Manuel Merino, al igual que otros burócratas peninsulares, se retiró de toda actividad administrativa lo cual lo orilló a vivir junto con su familia con algunas limitaciones económicas al depender exclusivamente de su pensión del Monte Pío de Ministros. En relación a su hijo Félix Merino, éste continuó en la

---

licenciado Castro fue nombrado por el congreso constituyente del Estado de Michoacán como gobernador interino; en octubre de 1825 fue nombrado, finalmente, como gobernador constitucional del Estado. Castro permaneció al frente de la gubernatura michoacana hasta noviembre de 1827, en que renunció por negarse a publicar la ley de expulsión de españoles decretada por la legislatura local. En los siguientes años, el licenciado Antonio de Castro se dedicó a litigar, llegando a ocupar el cargo de ministro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado hasta su muerte acaecida en la ciudad de Morelia en octubre de 1846. Vid. Nely Noemí García Corona, *Un esbozo histórico de la administración de Antonio de Castro, primer gobernador constitucional de Michoacán, 1824-1827,* Morelia, Tesis de Licenciatura de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, pp. 68-74.

[1221] Ibidem, pp. 3-8.

carrera militar adscrito a las tropas establecidas en la capital, teniendo una participación destacada a finales de enero de 1824, cuando junto con el cuerpo militar que comandaba se opuso al levantamiento del general José María Lobato, quien exigía que todos los españoles que ocupaban algún empleo público fueran despedidos hasta que España reconociera la Independencia mexicana.[1222]

Las condiciones económicas para Manuel Merino y su familia parecieron mejorar levemente al correr de los años, al dedicarse el ex intendente michoacano a atender los negocios de varias testamentarías que estuvieron a su cargo; para sobrellevar el peso de su nuevo destino, Merino debió activar las redes sociales que le quedaban. En diciembre de 1823, Merino fue nombrado como albacea de los bienes que sobraron de su yerno, el prospero comerciante vizcaíno Mateo del Palacio y Villanueva; al año siguiente, Merino otorgó diversos poderes generales para que varias personas de su confianza procedieran a cobrar a los deudores de la testamentaría a su cargo, todo esto, debido a las grandes distancias en que se hallaban algunos de ellos. Por ejemplo, para Valladolid Merino otorgó su poder a su compadre el licenciado José Antonio Ruiz de Bustamante; para Durango al licenciado Miguel Zubiría vecino de esa ciudad y para Sonora a los hermanos Domingo y Cristóbal Espinoza vecinos de Culiacán.[1223] En junio de 1825, siendo Merino albacea de los bienes que quedaron del teniente coronel Domingo Landazuri, originario de Chile, otorgó su poder general a favor de Enrique Wirmond, residente en el puerto de Acapulco, para que hiciera el viaje a Lima y recibiera del marqués de Zelada y de la Fuente la cantidad de 5 175 pesos 7 reales que Landazuri había heredado de su madre Josefa Guillén.[1224]

Hacia 1827 los ánimos en contra de los peninsulares residentes en México se incrementaron, sobre todo, a partir de la frustrada conspiración del padre Arenas que planeó reinstalar el poder de la monarquía española en suelo mexicano. No obstante, la presión de los

---

[1222] Flores, *La contrarrevolución,* 1973, p. 88.

[1223] AHNCM, Madariaga, Volumen 2834, "México 6-XII-1823.- Testamento de Mateo del Palacio y Villanueva". Vid. Cano Moctezuma, Volumen 961, "México 17-I-1824.- Manuel Merino otorga poder general al licenciado José Ruiz de Bustamante vecino de Valladolid"; "México 31-V-1824.- Manuel Merino otorga poder general al licenciado Miguel Zubiría vecino de la ciudad de Durango; "México 13-X-1824.- Manuel Merino otorga poder general a los hermanos Domingo y Cristóbal Espinoza vecinos de Culiacán". Merino también otorgó poderes generales a varios vecinos de las provincias de Texas y Coahuila para que a su nombre cobraran y demandaran bienes y dinero de la testamentaría a su cargo; para la ciudad de México Merino le confirió su poder a José Luis Huissi vecino de la ciudad. Vid. "México 21-II-1825.- Manuel Merino otorga poder general a varios vecinos de las provincias de Texas y Coahuila"; "México 31-V-1824.- Manuel Merino otorga poder general a José Luis Huissi vecino de la ciudad".

[1224] Ibidem, Cano Moctezuma, Volumen 961, "México 25-VI-1824.- Manuel Merino otorga poder general, en primer lugar, a favor de Enrique Wirmond residente en el puerto de Acapulco, y en segundo lugar, a favor de Domingo de San Esteban residente en Guayaquil".

liberales exaltados en contra del gobierno del presidente Guadalupe Victoria rindió sus frutos al aprobarse el 20 de diciembre del mismo año la primera ley de expulsión de españoles de territorio mexicano; en el caso de Manuel Merino, éste quedó exento de la expulsión al acogerse al artículo 2° de la ley, por lo que continuó atendiendo los asuntos de las testamentarías a su cargo.[1225] Durante ese año, Merino fue nombrado de mancomún con Mariano Zepeda en albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes del hacendado Victorino Pérez Serrano, originario de la ciudad de Arizpe, capital del estado de Sonora.[1226] En octubre del mismo año, Merino otorgó su poder general a favor de Domingo Palacio vecino de la ciudad de Zacatecas, para que a su nombre lo representara en todos los derechos, juicios y demandas relacionadas con la testamentaría de don Mateo del Palacio, la cual representaba.[1227]

Los crecientes gastos que demandaban las gestiones de los bienes de las testamentarías a su cargo, adicionados a ciertas cantidades de dinero que adeudaba, pronto afectaron la salud y la endeble economía de Manuel Merino, como el mismo lo reconoció al otorgar su primer testamento en agosto de 1828.[1228] El ánimo de Merino sufrió un duro golpe al conocer la segunda ley de expulsión de españoles de territorio mexicano publicada el 20 de marzo de 1829.

[1225] Flores, *La contrarrevolución,* 1973, p. 111. El artículo 2° de la ley señalaba expresamente que quedaban exceptuados de la misma: los españoles casados con mexicana, los que tuvieran hijos no españoles y los mayores de sesenta años. Únicamente, Merino tuvo que acatar el artículo 16° de la citada ley, el cual obligó a los españoles que permanecieran en el territorio de la república a prestar juramento de sostener la Independencia de la nación mexicana, su forma de gobierno popular representativa federal, la Constitución y leyes generales, y la Constitución y leyes del Estado, distrito y territorios en que residieran.

[1226] AHNCM, Cano Moctezuma, Volumen 962, "México 3-VII-1827.- Testamento de don Victorino Pérez Serrano originario de la ciudad de Arizpe, capital del estado de Sonora". A finales del mismo mes, Pérez Serrano otorgó a Casimiro Merino y Moreno, hermano de Manuel, vecino de la ciudad de Arizpe, su poder general para que a su nombre procediera a la cobranza de lo que le perteneciera por herencia de sus difuntos padres. "México 29-VII-1827.- Victorino Pérez Serrano confiere poder general a Casimiro Merino y Moreno vecino de la ciudad de Arizpe".

[1227] Ibidem, "México 8- XI-1827.- Poder general de Manuel Merino a favor de Domingo Palacio vecino de Zacatecas".

[1228] Ibidem, "México 22-VIII-1828.- Testamento de Manuel Merino y Moreno". En la cláusula 8ª del testamento, Merino encargó a sus albaceas tomaran cuenta de lo que había dejado a su muerte su hermano Casimiro, vecino de la ciudad de Arizpe, y procuraran al mismo tiempo cobrar las deudas de aquella casa "y pagar como les ruego lo hagan en la parte posible, los créditos que he contraído en los últimos años para vivir, por mi notoria pobreza". Así mismo, don Manuel Merino declaró que dejaba a su hijo Manuel, una lista con los sujetos a quienes debía, firmada de su puño, para que se les pagara de sus bienes hasta donde alcanzara, suplicándoles lo perdonaran de lo que les restara, respecto a que la situación en que se hallaba no le permitía "tener más". Vid. "México 5-VI-1829.- Codicilio de testamento de Manuel Merino y Moreno". En el codicilio se obligaba a los albaceas de Merino nombrados en la cláusula nona, para que se sujetaran y cumplieran con cuanto contenía una memoria secreta, firmada de su puño, cerrada, y rubricada del presente escribano en esa fecha. La citada memoria la dejaba por ser en descargo de su conciencia, con prevención de que no se abriera hasta después de su fallecimiento, sin que el todo ni parte lo revelaran a persona alguna, eclesiástica o secular, sino es en caso muy preciso e indispensable, "por ser así conforme a su voluntad".

En la citada ley quedaron abrogadas las excepciones incluidas en la de enero de 1827 para los españoles que permanecieran en México; de esta manera, Manuel Merino permaneció en la ciudad de México gracias a que acreditó su impedimento físico para abandonar el país, según lo estipulaba el artículo 3° de la segunda ley de expulsión.[1229] Agobiado por las deudas, los recuerdos, la amargura y las enfermedades, Manuel Merino y Moreno, intendente que fue de Valladolid de Michoacán en el periodo más cruento de la guerra insurgente, falleció el 23 de junio de 1829 en la ciudad de México a la edad de 74 años.[1230]

La reinstalación del sistema constitucional español en marzo de 1820, abrió una nueva coyuntura política para los territorios americanos que aún seguían atados a la directriz política de la monarquía. Sin embargo, la persistente negativa de los diputados peninsulares para escuchar las exigencias políticas de sus homólogos americanos, adicionado a los decretos de las Cortes que afectaron los intereses de la Iglesia y el ejército, precipitaron en su conjunto el proceso de Independencia en algunos territorios Hispanoamericanos, como fue el caso de la Nueva España. En el virreinato novohispano, el virrey Apodaca no tuvo otra alternativa que restablecer el sistema constitucional y enfrentar un creciente clima de apertura ideológica fomentado por la libertad de imprenta y la proliferación de un torrente de escritos que cuestionaron las bases de legitimidad de las autoridades establecidas. Al difundirse en el virreinato los decretos de las Cortes españolas que afectaban al clero y al ejército, se empezó a fomentar con mayor fuerza en los círculos de poder de la ciudad de México y en otras capitales de provincia, la idea de Independencia.

En provincias como en la de Valladolid de Michoacán, la nueva fase del constitucionalismo español provocó una reactivación política de sus autoridades más representativas. Por lo que se respecta al intendente Manuel Merino, éste se adecuó a las nuevas circunstancias políticas, mostrándose más proclive a las exigencias de los criollos michoacanos partidarios del constitucionalismo español. Identificado con un liberalismo moderado, el intendente se mostró anuente a las propuestas políticas del influyente gobernador del obispado Manuel de la Bárcena y del comandante general de la provincia Matías Martín de Aguirre. Esta circunstancia incidió, para que el clero y el ejército se constituyeran en piezas fundamentales en la proliferación de los

[1229] Flores, *La contrarrevolución,* 1973, p. 127. La permanencia de Merino en México y de todos los españoles que hubieren acreditado impedimento físico, era condicionado a que en cuanto se restablecieran deberían abandonar el país.

[1230] Archivo Histórico Metropolitano de la ciudad de México, (AHMCM), Libro 6, Entierros, 1828-1829, "México 24-VI-1829.- Hechas las exequias en la iglesia del convento del Carmen, se le dio sepultura eclesiástica al cadáver de don Manuel Merino y Moreno, intendente que fue de Valladolid, casado con doña Margarita de la Carrera, el que habiendo recibido los santos sacramentos, murió ayer en el portal de Santo Domingo N° 3. José María Posada".

nuevos ayuntamientos constitucionales en la provincia michoacana y, participaran además, de manera activa, como electores de los diputados a las Cortes españolas.

La reinstalación del sistema constitucional en Valladolid de Michoacán coincidió con una discreta normalización de las funciones administrativas en la intendencia, pero con la persistencia de algunas partidas rebeldes en su territorio, lo que dificultó la plena reactivación de la agricultura y el comercio. El intendente Merino, inmerso en una nueva coyuntura política apoyó las exigencias del reinstalado ayuntamiento constitucional vallisoletano, el cual se ostentó como cabeza de la provincia, para reivindicar mayores espacios de autonomía política y económica; las Instrucciones a los diputados a Cortes y al diputado ante la diputación provincial de la Nueva España, emanados del cabildo vallisoletano, ratificaron las pretensiones políticas de la elite michoacana en su conjunto. La creación de una Audiencia y de una diputación provincial, además de establecer una serie de medidas fiscales y económicas que reactivaran el comercio, la industria y la agricultura en la provincia michoacana, fueron algunas de las Instrucciones que recibieron los diputados a Cortes y a la diputación novohispana.

Sin embargo, el acercamiento político del intendente con la elite vallisoletana se diluyó en cuanto se conoció, en marzo de 1821, el Plan de Iguala del coronel Agustín de Iturbide, yerno del influyente comerciante vasco Isidro Huarte. Leal a los intereses de la monarquía constitucional y con un futuro político incierto en la provincia, Merino se mostró reacio a los planes de Independencia iturbidistas, por lo que empezó a chocar con las pretensiones políticas de quienes apoyaban el plan. Al perder el apoyo de la jerarquía eclesiástica, del comandante general de la provincia, Luis Quintanar, del ayuntamiento vallisoletano y de la elite en su conjunto, el intendente Manuel Merino abandonó la ciudad de Valladolid el 20 de mayo, justo dos días antes de que entrara el ejército Trigarante. Con esta acción, Merino finalizó su última etapa como funcionario de la Corona española, la cual se había prolongado por espacio de treinta años.

El intendente y jefe político Ramón Huarte, sustituto de Merino, encaró con acierto sus responsabilidades en los primeros años de la vida independiente en la provincia. El nuevo intendente basó la estabilidad de su administración, en el prestigio social y económico de su familia, además de las relaciones familiares que tenía con el que sería el primer emperador mexicano: Agustín de Iturbide. Sin embargo, las facultades administrativas y políticas del intendente Huarte fueron disminuyendo paulatinamente, trasladándose muchas de ellas a favor de la diputación provincial, los ayuntamientos constitucionales y los comandantes militares de la provincia michoacana. Inmerso en un escenario cargado de complejas propuestas políticas, el intendente Huarte tuvo la habilidad suficiente para proclamarse como proiturbidista en los

primeros meses de 1822 y deslindarse del proyecto imperial un año más tarde, respaldando la propuesta de la diputación provincial y de la elite michoacana en su conjunto, quienes se inclinaron por la forma republicana como organización política de la incipiente nación.

Huarte cedió el cargo de intendente y jefe político al licenciado Antonio de Castro en diciembre de 1823, lo que marcó el inició del fin de la intendencia como institución de gobierno y administración de la provincia michoacana. Al instalarse el congreso constituyente del estado de Michoacán en abril de 1824, finalizó formalmente la existencia del sistema de intendencias y de la figura del intendente como tal establecido desde 1787. Sin embargo, la influencia del sistema de intendencias en el nuevo orden político se pudo advertir en la jurisdicción territorial que dio forma al naciente estado de Michoacán y en algunas atribuciones legales que se le dieron al gobernador.

Por lo que respecta al que fuera el último intendente peninsular de la provincia michoacana, Manuel Merino, éste pasó sus últimas días en la ciudad de México alejado de toda función pública. Dedicado a representar y administrar los bienes de varios personajes, para garantizar de este modo su sobrevivencia en medio de severas limitaciones económicas, Merino falleció en la ciudad capital de la federación mexicana en junio de 1829.

MUNICIPIOS QUE FUERON CREADOS EN LA PROVINCIA DE MICHOACÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ, 1820 - 1822

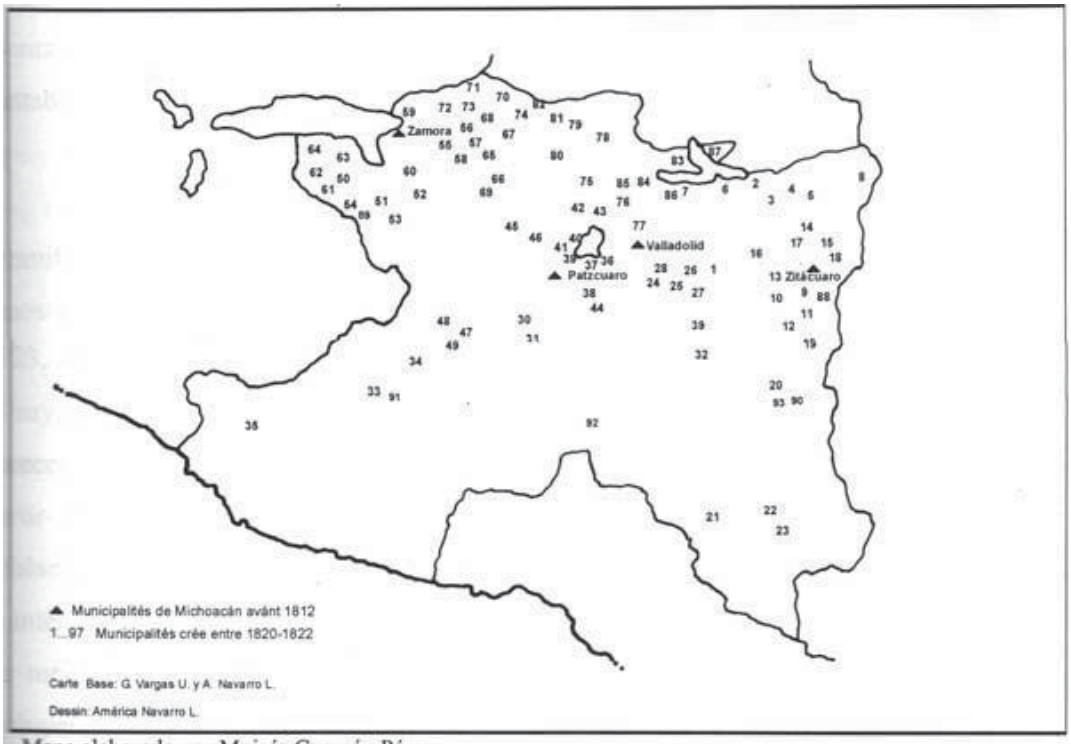

Mapa elaborado por Moisés Guzmán Pérez.

1. Villa de Charo	34. Tancítaro	67. Penjamillo
2. Zinapécuaro	35. Coaguayana	68. Churintzio
3. Araró	36. Zintzuntzan	69. Chilchota
4. Ziritzícuaro	37. Ihuatzio	70. La Piedad
5. Ucareo	38. Cocupao	71. Yurécuaro
6. Indaparapeo	39. Santa Fe de la Laguna	72. Tanhuato
7. Tarímbaro	40. Erongaricuaro	73. Ecuandureo
8. Tlalpujahua	41. Sirahuen	74. Zináparo
9. Enundio	42. Zacapu	75. Huaniqueo
10. Mateo del Rincón	43. Coeneo	76. Teremendo
11. Felipe y Santiago	44. Santa Clara del Cobre	77. Capula
12. Tuxpan	45. Paracho	78. Puruándiro
13. Jungapeo	46. Nahuatzen	79. Angamacutiro
14. Maravatío	47. Taretan	80. Panindícuaro
15. San Miguel el Alto	48. Uruapan	81. Santa Fe del Río
16. Tajimaroa	49. Parangaricutiro	82. Numarán
17. Irimbo	50. Jiquilpan	83. Cuitzeo de la Laguna
18. Angangeo	51. Los Reyes	84. Chucándiro
19. Tuzantla	52. Cotija	85. Huango
20. Huetamo	53. Tingüindín	86. Copándaro
21. Coyuca	54. Periban	87. Santa Ana Maya
22. Pungarabato	55. Jacona	88. Chichimequillas Coatepec*
23. Tlapehuala	56. Tangancícuaro	89. San Gabriel*
24. Tiripetío	57. Santa Mónica Ario	90. Cutzio*
25. Huiramba	58. Tangamandapio	91. Santa Ana Amatlán*
26. Acuítzio	59. Ixtlán	92. Churumuco*
27. Etúcuaro	60. Pajacuarán	93. Tangenhuato*
28. Undameo	61. Huarachita	94. Valladolid
29. Tacámbaro	62. Jaripo	95. Zitácuaro
30. Ario	63. Sahuayo	96. Zamora
31. Urecho	64. Cojumatlán	97. Pátzcuaro
32. Turicato	65. Tlazazalca	
33. Apatzingán	66. Purépero	

Fuente: Guzmán, El Occidente, P. 565

Fuente: Guillermo Vargas, Evolución Territorial de Michoacán: de la Intendencia al Estado (1786 – 1918), Atlas geográfico del estado de Michoacán, Morelia 2002, UMSNH, SEE.

Conclusiones

Las reformas borbónicas implementadas a lo largo del siglo XVIII en España e Hispanoamérica dieron inicio a la modernización de la monarquía española, tomando como ejes fundamentales la transformación de la actividad económica, la reorganización de las bases sociales para fortalecer el absolutismo monárquico, la centralización de las políticas administrativas y la proliferación de ideas e instituciones culturales afines a las ideas ilustradas. En la segunda mitad del mismo siglo, las llamadas reformas borbónicas adquirieron su máximo esplendor al ponerse en práctica una serie de medidas que impactaron los diversos ámbitos sociales de la monarquía española y de sus reinos americanos. La política modernizadora impulsada por los ministros ilustrados de la Corona española en Hispanoamérica, pronto quedó de manifiesto con una serie de medidas que buscaron fortalecer el poder del monarca. Algunas de esas disposiciones tuvieron que ver con los intentos por regular el comercio de la metrópoli con América; la aplicación de nuevas disposiciones fiscales y administrativas que se concretaron con la reforma de las oficinas de la Real Hacienda y con la creación del sistema de intendencias (1787); la sujeción a los intereses del absolutismo monárquico de las corporaciones más poderosas como eran la Iglesia y el Consulado de comerciantes, además, de la creación de un ejército y una burocracia profesionales al servicio de los intereses estratégicos y económicos del monarca español.

El virreinato de la Nueva España, considerado por la Corona española como el más rico y estratégico en Hispanoamérica, fue objeto de un interés especial en el diseño de las nuevas políticas modernizadoras. La visita de José de Gálvez a la Nueva España (1765-1771) dio inicio a la implementación de una serie de reformas económicas, administrativas y fiscales que alteraron el tradicional equilibrio de poder existente a favor de las corporaciones más influyentes en el reino como lo eran: la Iglesia, el Consulado de comerciantes, los ayuntamientos y las elites regionales en su conjunto. El visitador apoyó desde un principio el nombramiento de españoles peninsulares en los cargos más importantes de la Audiencia, la Real Hacienda y el ejército en la Nueva España, todo ello, en detrimento de los españoles americanos o criollos, quienes protestaron airadamente ante el rey por la imposición de la nueva directriz política. De esta manera, se dio impulso a la implantación de una burocracia profesional que se destacó por su disciplina, sus conocimientos especializados, su jerarquización y sistemas de ascenso, su percepción salarial estable y una posición social en ascenso. Según Weber, el burócrata

profesional, en la mayoría de los casos no es más que un engranaje de un mecanismo siempre en funcionamiento, "el cual le ordena marchar en un sentido esencialmente fijo".[1231]

Ante la importancia económica y estratégica que la Corona española le dio al Septentrión de la Nueva España para protegerlo, tanto de las incursiones expansionistas de rusos, franceses y norteamericanos, como de los constantes ataque de los indios nómadas, se ordenó al visitador trasladarse a Sonora y a la Nueva Vizcaya para que procediera a aplicar una serie de medidas tendientes a reactivar los asentamientos de población, el comercio y la producción minera. Entre los proyectos que Gálvez procedió a impulsar en el norte de la Nueva España, para garantizar una mejor administración fiscal y política favorable a los intereses reales, fue el establecimiento del sistema de intendencias y la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas. Si bien, el visitador logró el nombramiento para Sonora y Sinaloa del intendente Pedro Corbalán (1770), la Comandancia debió esperar unos años más.

El interés que la Corona española mostró por proteger militarmente al Septentrión novohispano y reactivar sus actividades comerciales, mineras y ganaderas, impactaron a los centros poblacionales más importantes de la región como fueron Zacatecas, Durango, Texas, Chihuahua y Coahuila. La creación de la Comandancia General de las Provincias Internas (1776), incidió notoriamente para que el rumbo de la llamada *Tierra Adentro* se constituyera como un lugar propicio para todos aquellos peninsulares que arribaban a la Nueva España en busca de trabajo y fortuna; pronto, aparecieron en los principales centros de población norteña, funcionarios de la Corona, militares, mineros, comerciantes y eclesiásticos que se mezclaron con las familias de las elites locales, consolidando de esa manera su poder y dominio en la región. En una de tantas oleadas de inmigrantes peninsulares que arribaron al Septentrión novohispano, llegó Manuel Merino y Moreno, acompañado de su hermano mayor Casimiro, en busca de mejores derroteros personales y familiares. Originarios de la villa de Cañas en la Rioja (España), los hermanos Merino y Moreno llegaron en 1772 a la entonces villa de Chihuahua, incorporándose de inmediato a las actividades del comercio local. Sin embargo, la intensa actividad desplegada por el ejército en contra de las incursiones de los indios rebeldes a Chihuahua, adicionada a la creación de la Comandancia General, incitó a Manuel Merino y a un buen número de peninsulares establecidos en la región a darse de alta en las filas castrenses. Formar parte del ejército en esos años, constituyó una forma de movilidad y de prestigio social

[1231] Max Weber, *"Burocracia"* en Ensayos de sociología contemporánea, Volumen I, México, Origen/Planeta, 1986, p 211. El autor considera que el funcionario está encargado de realizar tareas especializadas y, normalmente, no puede poner en marcha ni detener el mecanismo, el cual es manipulado desde la cumbre. De este modo, el burócrata individual se halla atado a la comunidad de todos los funcionarios integrados en el mecanismo.

entre las familias, como la de los Merino y Moreno, que empezaron a diversificar sus relaciones sociales y económicas en el entorno regional.

El caso de Manuel Merino, sin ser una biografía en estricto sentido, nos sirve como ejemplificación de comportamientos y creencias propias de un medio social o de un momento particular, por lo que es ilustrativo la manera en que se fue formando una burocracia profesional en la Nueva España, al calor de las transformaciones políticas, económicas y administrativas implementadas por las llamadas reformas borbónicas; al mismo tiempo, nos muestra la compleja trayectoria profesional y las redes sociales establecidas por un funcionario de la Corona para ascender en el escalafón administrativo. Así, la preponderancia social que fue adquiriendo el ejército en los proyectos de reordenación política implementados por los ministros de la Corona española, propiciaron que un buen número de funcionarios reales salieran de sus filas. La secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas es un buen ejemplo de la simbiosis entre el ejército y la burocracia; el secretario Antonio Bonilla y sus oficiales habían hecho su carrera en la milicia antes de incorporarse a sus funciones administrativas. Manuel Merino no fue la excepción, pues que ingresó en 1777, a la edad de 22 años, como cadete de la cuarta compañía volante de la Nueva Vizcaya, ascendiendo en el curso de los dos años siguientes a los grados de alférez y de teniente de la misma compañía.

Al igual que otros militares y funcionarios reales, Merino recurrió al matrimonio, la amistad, el paisanaje y el compadrazgo, para perfilar y consolidar su carrera en la burocracia novohispana. Estos mecanismos de ascenso y consolidación profesional y social de Merino, guardan cierto paralelismo con los utilizados por los ministros de finanzas de la misma Nueva España del siglo XVII y XVIII, de acuerdo al estudio de Michel Bertrand.[1232] Las redes sociales que Merino fue ampliando, pronto lo llevaron a dejar al ejército y escalar mejores posiciones en su trayectoria profesional dentro de la estructura burocrática de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas. Así, llegó a ocupar los puestos de oficial supernumerario, oficial primero y secretario interino de la misma secretaría, pasando posteriormente en 1788, y de manera fugaz, a la secretaría de cámara del virreinato en la ciudad de México como oficial primero del segundo departamento.

El traslado de Merino a la capital del reino, casi coincidió con la aplicación del sistema de intendencias, el cual supuso una nueva delimitación territorial de las provincias y una nueva relación entre el poder real representado por los intendentes y las elites locales. La intendencia pretendió una mayor rigidez en la organización del aparato administrativo a nivel provincial, tal

[1232] Bertrand, *Grandeur,* 1999, pp. 183-277.

y como lo indicaba la *Real Ordenanza*, al poner en manos del intendente las atribuciones de Hacienda, Policía, Guerra y Justicia. No obstante, como lo señala Pietschmann, el sistema de intendencias en la Nueva España no fue bien aceptado por los virreyes y las corporaciones más influyentes, como la Iglesia y las elites provinciales, quienes vieron en el nuevo sistema administrativo un riesgo para sus respectivos ámbitos de poder político y administrativo. La Corona española, haciendo eco de las quejas en contra del nuevo sistema administrativo empezó por revocar lentamente algunas de las atribuciones de los intendentes, lo que debilitó su autoridad ante las autoridades del virreinato y de las provincias.[1233] Aun con todas las dificultades que enfrentó la implantación del sistema de intendencias, su efecto se pudo encontrar en una nueva articulación de los espacios geográficos de las provincias, en el dinamismo de la economía, en la administración burocrática y en la concentración del poder político de las mismas provincias; todo esto, contribuyó a lo que el mismo Pietchsmann ha llamado la fase de formación de los protoestados en Hispanoamérica "si se piensa en el sistema de Estados independientes que a principios del siglo XIX van a surgir de las luchas independentistas".[1234] Ahora bien, la intendencia como institución en la Nueva España, según Luis Navarro, pasó por varias etapas o fases de desarrollo, siendo la inicial o fundacional la que corre de 1788 a 1810, y en donde se encuentra su proceso de desarrollo más importante. La primera fase del nuevo sistema administrativo se caracterizó por su funcionamiento en una sociedad sin mayores contratiempos sociales y políticos, gestándose en su transcurso los conflictos por los límites de provincias o sobre la existencia de algunas jurisdicciones especiales.[1235]

En plena vigencia del sistema de intendencias en el reino, Merino arribó a la ciudad de México en donde amplió sus redes sociales y adquirió una mayor experiencia profesional, al estar encargado de los asuntos de las Provincias Internas y de otras intendencias novohispanas como Valladolid, Zacatecas y Guadalajara. Al amparo de Antonio Bonilla, secretario general, Merino se relacionó con los jóvenes oficinistas que años después ocuparían como él la dirección de la citada secretaría del virreinato. Sin embargo, la estancia de Merino en la ciudad de México fue muy corta, pues que en 1791 el virrey Revillagigedo (1789-1794) le ordenó regresar a Chihuahua para que se hiciera cargo de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas en calidad de interino. Acatando la orden virreinal, Merino retornó a Chihuahua y se puso bajo las órdenes del comandante general Pedro de Nava, poniendo en

[1233] Pietschmann, *Las reformas,* 1996*,* pp. 305-306.
[1234]Pietchsmann, *Los principios,* 2003, pp. 81-82.
[1235] Navarro, *Servidores,* 2009, pp. 32-33.

orden los múltiples asuntos que tocaban a su secretaría. En 1798 se le confirió a Merino la titularidad de la secretaría de la Comandancia General, lo cual le dio mayor solvencia económica y fortaleció de paso su prestigio social entre la elite chihuahuense; los matrimonios de sus hijas Juana Manuela y María de la Concepción con el rico comerciante vizcaíno Mateo de Palacio y el receptor de alcabalas Antonio Cabrera respectivamente, fortalecieron socialmente al secretario de la Comandancia.

No obstante, la permanencia de Manuel Merino en la secretaría de la Comandancia General se vio cortada abruptamente en 1800, cuando a raíz de una serie de desavenencias con el comandante general Pedro de Nava, éste lo suspendió de su empleo. Merino quedó a disposición de la secretaría del virreinato, y permaneció residiendo en Chihuahua hasta en tanto se resolviera su nueva adscripción administrativa. El inicio de la guerra entre España e Inglaterra en 1804, obligó al virrey José de Iturrigaray (1803-1808) a establecer un cantón de tropas en Jalapa, Orizaba y Perote para proteger al puerto de Veracruz de cualquier incursión militar inglesa. Requiriendo de suficiente personal administrativo experimentado en las labores del ejército, el virrey nombró a Manuel Merino como contador de las tropas acantonadas, quedando bajo el mando directo del intendente de ejército Francisco Rendón. Merino se trasladó sin demora, en abril de 1805, a la villa de Jalapa para asumir su nuevo cargo administrativo, lo que significó el inicio de una segunda fase en su carrera como funcionario real en el reino de la Nueva España.

Merino permaneció por espacio de tres años en el cantón militar de Jalapa, desempeñando puntualmente sus tareas como contador y afianzando sus lazos sociales con personajes importantes como el intendente de ejército Francisco Rendón, quien también se ostentaba como intendente de Zacatecas, y del tesorero José Alegría. En 1808 la crisis política de la monarquía española a causa de la invasión a la Península de las tropas francesas, además de las abdicaciones reales y el levantamiento del pueblo español en contra del invasor, pronto impactaron a los novohispanos. A consecuencia de la efervescencia política que causaron los eventos en España, en la ciudad de México, un grupo de peninsulares destituyeron en septiembre de ese año al virrey José Iturrigaray por sospechar de su conducta proclive a los intentos autonomistas de los regidores criollos del ayuntamiento capitalino. El virrey interino impuesto por los golpistas fue el mariscal de campo Pedro de Garibay, quien había incursionado militarmente por algún tiempo en las Provincias Internas. Requiriendo a su lado de funcionarios leales a su persona e ideario político, Garibay, a sugerencia de varios conocidos, entre ellos Francisco Rendón, nombró al entonces contador del cantón de jalapa Manuel Merino, como

secretario interino de cámara del virreinato por renuncia de su titular el criollo Manuel Velázquez de León.

Merino llegó a su nuevo empleo gracias a su talento y eficacia profesional, pero también, a sus relaciones sociales y a su perfil político ligado a los peninsulares más tradicionalistas del virreinato novohispano. No obstante, el clima político existente en los meses siguientes, hizo insostenible la permanencia del virrey Garibay, quien fue sustituido en el cargo en julio de 1809 por el arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont. Reacio a intrigas y conspiraciones de las que era partícipe su secretario de cámara, el arzobispo virrey decidió un mes después separar de su cargo a Manuel Merino, destinándolo a despachar provisionalmente los asuntos de la intendencia de México. El cambio no le agradó del todo a Merino, quien aspiraba, como todo funcionario de carrera, a mejorar su estatus social y económico. Pese a todo, el nuevo intendente interino de México acató la disposición virreinal, tomando en cuenta varios factores como lo eran el seguir residiendo en la capital del virreinato, lo cual le brindaba mayores ventajas políticas en términos de relaciones políticas para lograr un ascenso profesional más expedito y el mantener su prestigio social con su sueldo de cuatro mil pesos anuales.

Merino aprovechó su nuevo cargo para empaparse de los asuntos de la intendencia más rica y extensa del virreinato, sin descuidar, por supuesto, sus peticiones dirigidas a la Corona española para que le concediera, de acuerdo a sus méritos y servicio prestados, una dirección titular en alguna oficina central de la Real Hacienda, o bien, de la secretaría de cámara del propio virreinato o de la propia intendencia de México. La intendencia de la capital del reino había experimentado una accidentada existencia, en donde el celo político de los virreyes ante los nuevos funcionarios la había extinguido prácticamente. Esta ambigüedad burocrática, según Navarro, al estar la intendencia en manos de funcionarios interinos, como era el caso de Merino, le restaba autoridad ante el virrey y otros funcionarios de oficinas lo que a la postre "redundaría tal vez en una cierta pérdida de eficacia de la institución".[1236] Así, después de un confuso intercambio de oficios y nombramientos emitidos por la Regencia española, en septiembre de 1810 el recién nombrado virrey Francisco Xavier Venegas le informó a Manuel Merino que por real orden del 26 de mayo último había sido nombrado como intendente titular de Valladolid de Michoacán.

El nuevo nombramiento de Merino coincidió con el inicio de la guerra insurgente en el reino de la Nueva España, lo que provocaría el mayor desajuste social y económico, sobre todo, en la parte centro occidente de su territorio. Los antecedentes de la guerra, tal vez se puedan

[1236] Ibidem, p. 35.

encontrar, en la debacle de las finanzas públicas españolas (1796-1802) a consecuencia de los desastrosos conflictos militares con Inglaterra, lo que provocó a su vez, la aplicación por parte de la Corona de una serie de donativos y préstamos forzosos a sus súbditos americanos para solventar el crónico déficit presupuestal del real erario. Además, la vigencia de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales (1804-1808) que afectó a las finanzas eclesiásticas y a al patrimonio de los particulares, provocó hondo malestar entre los novohispanos, por lo que la crisis de la monarquía española en 1808, a consecuencia de la vacante real, desató un clima de notoria intranquilidad política y social en el reino. Por otro lado, la nueva representatividad política que los criollos avizoraron en las Cortes españolas que se instalaron en septiembre de 1810, les abrieron nuevas posibilidades para reivindicar sus posiciones autonomistas ante los representantes del poder monárquico. A las tensiones políticas de los centros urbanos, se sumarían las crisis agrarias y los conflictos sociales de ese mismo año que culminarían con el inicio de la insurrección armada de Miguel Hidalgo.

De esta manera, la gestión administrativa de Manuel Merino en Valladolid de Michoacán, dio inició a la tercera etapa de su carrera burocrática en la Nueva España. Coincidiendo con el inicio de la guerra insurgente que trastocaría los cimientos del gobierno español en el reino, Merino no pudo ocupar de inmediato su nuevo empleo debido a varias vicisitudes propias del estado de guerra que prevalecieron en la mayor parte del territorio central novohispano. Después de ser hecho prisionero por los insurgentes durante unos meses y, posteriormente, ocupar de manera interina el cargo de intendente del ejército del Centro y tener los primeros roces con la autoridad militar de la provincia, finalmente, el 14 de octubre de 1811 Manuel Merino legitimó su autoridad política en la provincia, al jurar de manera oficial a su cargo como intendente titular de la intendencia de Valladolid de Michoacán.

Para el nuevo funcionario real fue imprescindible tener en cuenta las siguientes consideraciones para lograr un mejor acierto en su administración: la ciudad de Valladolid era asiento del obispo y del cabildo catedral desde donde se administraba al vasto obispado de Michoacán, el cual comprendía las intendencias de Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí; por lo tanto, el peso e influencia de tipo económico, social, cultural y político que ejercía la jerarquía eclesiástica en la intendencia michoacana era incuestionable. Residía en la misma capital de la intendencia una elite integrada por un selecto grupo de familias de comerciantes y hacendados, de origen peninsular y criollo, que tenían el control del ayuntamiento local, descollando por su importancia económica y política la familia Huarte; a la sombra de los vallisoletanos, estaban las elites de Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro, quienes antes del inicio de la guerra insurgente, empezaban a despuntar en su número e importancia económica y social. La

creación de la intendencia en Valladolid de Michoacán (1787) no había sido del agrado de la iglesia, el ayuntamiento, y los sectores tradicionales de la elite vallisoletana, debido a que las atribuciones que le otorgaba al intendente en turno la *Real Ordenanza* (1786), concentradas en las causas de Policía, Justicia, Hacienda y Guerra, posibilitó su injerencia en asuntos secularmente privativos de dichas corporaciones y grupos sociales. No obstante, la Iglesia y la elite vallisoletana fueron incorporando lentamente al principio rector de sus intereses, a los primeros dos intendentes titulares de Valladolid: Juan Antonio de Riaño (1787-1791) y Felipe Díaz de Ortega (1792-1808). Cabe señalar, que ambos funcionarios se distinguieron por ser eficientes recaudadores de impuestos reales, así como de diversos préstamos y donativos a favor de la Corona; la fragmentación administrativa de la intendencia en subdelegaciones y el fomento a la agricultura y el comercio, fueron otras de las tareas acometidas con regular éxito por dichos intendentes.

Sin embargo, las condiciones políticas y sociales existentes en el virreinato y en la provincia de Michoacán antes de 1810, eran sumamente diferentes a las existentes en pleno conflicto militar. A diferencia de otras provincias novohispanas, Merino se encontró con una intendencia convertida en centro de operaciones del ejército insurgente, por lo que la mayor parte de su territorio permanecía bajo su control, ocasionando en consecuencia un generalizado transtorno económico, social, fiscal y administrativo. La Iglesia y las elites de Valladolid, Pátzcuaro, Zamora y Zitácuaro se encontraban fragmentadas y debilitadas económicamente ante los embates de la guerra, lo que repercutió negativamente en toda la intendencia. La ciudad de Valladolid fue la única población de importancia en todo el territorio de la intendencia, en no ser ocupada por los insurgentes; al establecerse de manera permanente en la ciudad capital una fuerte guarnición del ejército realista, los jefes militares rivalizaron con las esferas de poder eclesiástico y civil, desatándose una serie de conflictos por el ejercicio del poder. Este mismo fenómeno se empezó a reproducir en otras poblaciones del interior de la intendencia, las cuales pasaban de manera intermitente a control del ejército realista.

Los primeros años de la administración del intendente Manuel Merino en Valladolid se caracterizaron por priorizar las causas de Guerra y Hacienda, sin dejar de lado del todo las causas de Justicia y Policía establecidas en la *Real Ordenanza de Intendentes*. Contando con el auxilio de su asesor letrado el licenciado Agustín Lopetedi, quien fue sustituido por el también abogado José María Relaño, y por los ministros de las cajas reales Antonio Medina y Félix Bourman, peninsulares todos ellos, el intendente se abocó a dirigir de la mejor manera posible, los asuntos más significativos de su cargo. El constante asedio militar de los insurgentes sobre la capital de la intendencia, limitó geográficamente el ejercicio de su autoridad casi de manera

exclusiva a Valladolid y sus alrededores. De esta manera, el intendente se esforzó en recabar de la Iglesia y de los escasos vecinos pudientes que quedaban, los préstamos económicos necesarios para avituallar a la tropa de guarnición y a las partidas volantes que salían a incursionar al interior de la provincia; no faltaron, pese a todo, los roces y conflictos con los jefes militares en turno, quienes llegaron a acusar de negligentes en el desempeño de sus funciones, tanto al intendente como al propio ayuntamiento local.

Para hacer frente al creciente poder adquirido por los comandantes militares de la provincia, los cuales llegaron a rivalizar con la propia autoridad del intendente y de la Iglesia, Merino estableció una sutil alianza política con la elite vallisoletana para buscar un equilibrio de fuerzas. Haciendo uso de sus lazos de amistad con personajes influyentes de la provincia, como era el caso del canónigo José Díaz de Ortega y el comerciante vasco Pascual Alzua, además de concordar en la defensa de sus respectivos intereses, Merino obtuvo el apoyo necesario para apuntalar su gestión administrativa, tanto del influyente obispo electo Manuel Abad y Queipo, como la del rico comerciante vasco Isidro Huarte y la del propio ayuntamiento vallisoletano. Los excesos de autoridad de militares como Torcuato Trujillo, Diego García Conde, Manuel de la Sota Riva y Andrés Boggiero, se toparon con la férrea reacción del intendente y de la elite vallisoletana, dando por resultado su traslado a una demarcación militar distinta a la de la provincia michoacana.

La breve coyuntura política que significó el orden constitucional gaditano en la Nueva España (1812-1814), alentó a las elites regionales a reivindicar sus derechos económicos y políticos de autonomía. La *cuestión americana,* como la llama Manuel Chust, estuvo presente durante el breve periodo de vigencia de las Cortes españolas y de la propia Constitución; los planteamientos, reivindicaciones y proyectos de los diputados americanos, entre los que se encontraba el representante por la provincia de Valladolid de Michoacán, José Cayetano de Foncerrada, "se incorporaron, se rechazaron o se mixtificaron pero, con todo, impactaron en la elaboración del Código."[1237] Los vallisoletanos estuvieron al tanto de las sesiones de las Cortes españolas y de la actuación de su diputado representante; no obstante, el peligro que representaba la insurgencia los obligó a ser cautos y mesurados al momento que se instauró el constitucionalismo gaditano.

La vigencia del orden constitucional en Valladolid a partir de la jura de la Constitución española en junio de 1813, fue seguida de cerca por el intendente y un sector tradicional de la elite vallisoletana encabezada por el obispo electo. El escenario de guerra que se vivía en la

[1237] Chust, *La cuestión,* 1999, p. 22.

provincia y el temor a repetir los desórdenes que se habían suscitado en la ciudad de México y otras ciudades del reino a consecuencia de las disputas entre criollos y peninsulares por la elección de sus ayuntamientos constitucionales, llevó al intendente y a la elite a concertar políticamente. Así, el primer ayuntamiento constitucional electo para la capital de la intendencia quedó integrado paritariamente entre criollos y peninsulares, lo que evitó cualquier fractura a su interior. Si bien el intendente simpatizó con las pretensiones de la elite local por alcanzar mayores espacios de autonomía política para la provincia michoacana, también desconfiaba de un sector radical de criollos que al amparo del tenue liberalismo español reivindicaban mayores derechos y libertades. Acotado en sus funciones administrativas por el orden constitucional vigente, y descubierta en noviembre de 1813 una conspiración de paisanos criollos de la ciudad en contra de la autoridad legítimamente constituida, el intendente Merino se mostró claramente hostil al constitucionalismo español. La Constitución únicamente se juró en la ciudad de Valladolid y el intendente alegó ante el virrey Calleja la imposibilidad de poner en vigencia el orden constitucional en cualquier otro paraje de la provincia a causa de la guerra; cuando en el transcurso de 1814 cesó la vigencia del constitucionalismo español, Merino se sintió más cómodo.

Con la ciudad de Valladolid militarizada y en un estado de notoria miseria económica, además de la inseguridad que se experimentaba en la mayor parte del territorio de la intendencia a causa de la guerra insurgente, Merino no decayó en su ánimo y se abocó a resolver las tareas administrativas más urgentes. Entre los asuntos más recurrentes se encontraron las constante solicitudes de préstamo hechos a la Iglesia para auxiliar a las exhaustas cajas reales; la activación de la junta de arbitrios para proseguir recabando entre los comerciantes vallisoletanos los préstamos y contribuciones económicas necesarias, a cambio de las remesas de tabaco, y solventar así las necesidades de la tropa; la acuñación y regulación en la circulación de la moneda provisional para evitar la especulación y los abusos de los comerciantes; además, de la publicación de bandos de policía para reglamentar lo referente a la higiene y al abasto de alimentos a la ciudad. Temeroso de ver vulnerada su autoridad en la provincia, el intendente prosiguió en su actitud de descalificar la competencia de los jefes militares para sofocar la insurgencia, como fue el caso del brigadier Ciriaco de Llano. En cambio, se mostró benevolente y solidario con aquellos militares, como Domingo de Landazuri y Antonio Andrade, que no mostraron ánimos de competir o someter la autoridad del intendente. La contestataria y voluble actitud de Merino ante el mando militar, lo llevó a chocar irremediablemente con el virrey Calleja, quien se convenció de que el intendente era el verdadero obstáculo para implementar su proyecto de pacificación en la provincia michoacana.

La confrontación provocó que el virrey ordenara a Merino, en diciembre de 1815, se trasladara a Querétaro y dejara en su lugar a un intendente interino. Ausente de Valladolid el influyente obispo electo Abad y Queipo, quien se había convertido en acérrimo crítico de su administración, el virrey Calleja justificó su orden señalando los abultados gastos que erogaba la Real Hacienda en la manutención de la tropa y en la de los propios oficiales reales, aunado además, al decrecimiento, según él, del movimiento insurgente en la intendencia michoacana a partir de la prisión y muerte de José María Morelos.

La administración interina de la intendencia encabezada por el tesorero Antonio Medina, misma que se prolongó por espacio de once meses, estuvo caracterizada por el descontrol social y el enfrentamiento con el comandante general de la provincia y con sectores de la elite vallisoletana como la influyente familia Huarte. Ante la ausencia del intendente titular que se había constituido como un factor de equilibrio entre los grupos de poder de la capital vallisoletana y la autoridad militar, el virrey Apodaca ordenó a Manuel Merino su inmediato retorno a la capital de la intendencia michoacana, para evitar de esa manera se incrementara el riesgoso vacío del poder real que ya se empezaba a experimentar. Merino retornó a Valladolid en febrero de 1817 para iniciar el segundo tramo en su función como intendente de la provincia michoacana, coincidiendo con los últimos años del periodo de la restauración del absolutismo monárquico.

Fueron varios los factores que contribuyeron para que Manuel Merino procediera, en los siguientes tres años, a regularizar limitadamente la administración de la intendencia. La eficacia en la estrategia militar aplicada por el nuevo comandante de la provincia Matías Martín de Aguirre, aniquiló los principales reductos de los insurrectos; los nexos sociales de amistad entre el intendente y el comandante Aguirre permitieron una mejor colaboración entre ambas autoridades para las labores contrainsurgentes; la política conciliatoria aplicada por los gobernadores de la diócesis propició que varios párrocos, convertidos en líderes locales de los insurgentes, se acogieran al indulto; la relativa pacificación militar de la intendencia incidió en un moderado repunte de las actividades económicas. Así, el intendente pudo realizar en 1818 y 1819 sus dos primeras visitas al sureste de la provincia, además de regularizar en algunas subdelegaciones el nombramiento de subdelegados titulares y de los funcionarios de las rentas reales y del tabaco. La correspondencia entre Merino y los ayuntamientos del interior de la intendencia tendió a regularizarse, persistiendo, pese a todo, la exigencia del intendente para que la Iglesia y los vecinos más acomodados continuaran realizando sus préstamos económicos para solventar las necesidades del ejército. Esta actitud del intendente le valió recibir varios

calificativos, sobre todo, de varios individuos de la elite vallisoletana, quienes lo señalaron como un déspota y arbitrario.

La reinstalación del constitucionalismo español dio inicio a una nueva coyuntura política para los territorios americanos que aún seguían atados a la directriz de la monarquía. En la Nueva España el virrey Apodaca no tuvo otra alternativa que restablecer el orden constitucional y enfrentar un creciente clima de apertura ideológica fomentado por la libertad de imprenta y la proliferación de un torrente de escritos que cuestionaron las bases de legitimidad de las autoridades establecidas. Al difundirse en el virreinato los decretos de las Cortes españolas que afectaban al clero y al ejército, se empezó a fomentar con mayor fuerza en los círculos de poder de la ciudad de México y en otras capitales de provincia, la idea de Independencia.

En provincias como en la de Valladolid de Michoacán, la nueva fase del constitucionalismo español provocó una nueva agitación del activismo político de sus autoridades más representativas, como lo eran: el intendente, la Iglesia, el ejército y los ayuntamientos. El intendente Merino se adecuó a las nuevas circunstancias políticas, mostrándose más proclive a las exigencias de los criollos michoacanos partidarios del nuevo precepto liberal. Identificado con un liberalismo moderado, el intendente se mostró anuente de la propuesta política del influyente gobernador del obispado Manuel de la Bárcena y del comandante general de la provincia Matías Martín de Aguirre. Esta circunstancia incidió, para que el clero y el ejército se constituyeran en piezas fundamentales en la proliferación de los nuevos ayuntamientos constitucionales en la provincia, y participaran activamente como electores de los diputados a las Cortes españolas.

El intendente Merino trató de reordenar el funcionamiento administrativo de la provincia, al nombrar a nuevos delegados y encargados de las rentas reales y de los estancos de tabaco; no obstante, la persistencia de algunas partidas de insurgentes confundidas en ocasiones con peligrosos salteadores, dificultaron los esfuerzos desplegados por el intendente y el coronel Aguirre para reactivar el comercio y la agricultura en la intendencia michoacana. A esto, habría que agregar la indolente actitud de algunos jefes militares que vieron en la prolongación del estado de guerra su modus vivendi, de ahí algunos señalamientos sobre los negocios que tenían algunos de ellos. Merino también apoyó las exigencias políticas del ayuntamiento constitucional vallisoletano, el cual se ostentó como cabeza de la provincia, para reivindicar mayores espacios de autonomía política y económica; las Instrucciones a los diputados a Cortes y al diputado ante la diputación provincial de la Nueva España, emanados del cabildo vallisoletano, ratificaron las pretensiones políticas de la elite michoacana en su conjunto. La creación de una Audiencia y de una diputación provincial, además de establecer una serie de medidas fiscales y económicas que

reactivaran el comercio, la industria y la agricultura en la provincia michoacana, fueron algunas de las Instrucciones que recibieron los diputados a Cortes y a la diputación novohispana.

Sin embargo, el acercamiento político del intendente con la elite vallisoletana se diluyó en cuanto se conoció en marzo de 1821, el Plan de Iguala del coronel Agustín de Iturbide, yerno del influyente comerciante vasco Isidro Huarte. Leal a los intereses del régimen monárquico constitucional y con un futuro político incierto en la provincia, Merino se mostró reacio a los planes de independencia iturbidistas, por lo que empezó a chocar con las pretensiones políticas de quienes apoyaban el Plan. Al carecer del apoyo de la jerarquía eclesiástica, del comandante general de la provincia, coronel Luis Quintanar, del ayuntamiento vallisoletano y de la elite en su conjunto, el intendente Manuel Merino abandonó la ciudad en mayo antes de que entrara el ejército Trigarante. Con esta acción, Merino finalizó su última etapa como funcionario de la Corona española, la cual se prolongó por espacio de treinta años.

El sistema de intendencias, no obstante las dificultades que enfrentó, se mantuvo vigente por unos años más. El intendente y jefe político Ramón Huarte, sustituto de Merino, encaró con acierto los primeros años de la vida independiente en la provincia. El nuevo intendente basó la estabilidad de su administración, en el prestigio social y económico de su familia, además de las relaciones familiares que tenía con el que sería el primer emperador mexicano: Agustín de Iturbide. Sin embargo, las facultades administrativas y políticas del intendente Huarte fueron disminuyendo paulatinamente, trasladándose muchas de ellas a favor de la diputación provincial, los ayuntamientos constitucionales y los comandantes militares de la provincia michoacana. Inmerso en un escenario cargado de complejas propuestas políticas, el intendente Huarte tuvo la habilidad suficiente para proclamarse como proiturbidista en los primeros meses de 1822 y deslindarse del proyecto imperial un año más tarde, respaldando la propuesta de la diputación provincial y de la elite michoacana en su conjunto, quienes se inclinaron por la forma republicana como organización política de la incipiente nación.

Huarte cedió el cargo de intendente y jefe político al licenciado Antonio de Castro en diciembre de 1823, lo que marcó el inició del fin de la intendencia como institución de gobierno y administración de la provincia michoacana. Al instalarse el congreso constituyente del estado de Michoacán en abril de 1824, finalizó formalmente la existencia del régimen de intendencias y de la figura del intendente como tal establecido desde 1787. Sin embargo, la influencia del sistema de intendencias en el nuevo orden político se pudo advertir en la jurisdicción territorial que dio forma al naciente estado de Michoacán y en algunas atribuciones legales que se le dieron al gobernador.

Por lo que respecta a Manuel Merino y Moreno, el último intendente peninsular de Valladolid de Michoacán que enfrentó el complejo proceso de la guerra insurgente (1811-1821), se sabe que fijó su residencia con su familia en la ciudad de México, después de que en mayo de 1821 rechazara adherirse al Plan de Iguala. Con grandes penurias económicas y en el ocaso de su vida, Merino se dedicó a llevar el litigio de varias testamentarías a su cargo y a atestiguar la turbulencia de los primeros años del México independiente. Sin embargo, los achaques de salud que experimentó Manuel Merino en 1829 lo llevaron a la tumba el 23 de junio de ese mismo año, cerrándose de esa manera una página en la historia de lo que fue la intendencia de Valladolid de Michoacán en la transición del Antiguo Régimen al México independiente.

CUADROS

Cuadro 1

Número de tiendas en Valladolid y nombres de los comerciantes y hacenderos que según el superior bando de 26 de agosto de 1812 y publicado en esta ciudad el 3 de abril de este año debieron rendir a esta Real Aduana en el término de ocho días contados desde la publicación.
Calle Real
Tienda de Ayala-Santiago Mendoza
“ de Parente*
“ de la viuda de Velázquez*
“ de Salvador Dueñas*
“ de José Manuel Casas*
“ de Rufino Tercero*
“ de Da Luisa Bustamante*
“ de Ignacio Carrión*
“ de José María Puente*
“ de Francisco Retana*
Plaza de San Juan de Dios
“ de don Gregorio López*
“ de don Ventura Ballesteros*
“ de doctor Larriba*
“ de don Atanasio Domínguez*
Portal de Nta Sa de Guadalupe
“ de don Sergio Velasco*
“ de Aguilera
“ de don Manuel Rincón*
“ de don Isidoro Robledo*
“ de don Francisco Aragón*
“ de don Juan José Aguirre*
“ de don Félix de la Lama*
“ de don Juan Arana*
Portal de Mercaderes
“ de don Manuel Olarte*
“ de don Manuel González*
“ de don José Antonio Flores (3 tiendas)*
“ de don Isidro Huarte (2 tiendas)*
“ de don Santos Torices*
“ de don Cipriano Cobos*
“ de don Juan Cabello*
“ de don Pedro Mazón*
“ de don Miguel Orozco*
Portal de la Merced
“ de Esquina de Vélez*
“ de Francisco Aguado*
“ de Ignacio Bribiesca*
“ de Francisco Codina*
“ de Mariano Figueroa*
“ de Miguel Ruiz*
“ de José María Oñate*
Hacenderos

Don Manuel Olarte*
“ Isidro Huarte*
“ Genaro Pérez Llera*
“ Francisco Yraola*
“ José Goyeneche*
“ Joaquín Ortiz*
“ José Antonio Martínez
Doña Josefa Soravilla*
El padre don Juan Santander*
Don Felipe Robledo
“ Dionisio Carrasquedo*
El doctor Larriba*
Don Ignacio Chávez*
“ Benito López*
La viuda de don Ignacio Orozco
Don Nicolás Chávez*
“ Ramón Aguilar*
“ Mariano Figueroa*
“ José Manuel Ortiz*
“ Camilo Camacho*
“ Antonio Lorca*

Valladolid 26 de abril de 1813.- Real Aduana: Onofre Carrio.

Nota: los nombres marcados con asterisco cumplieron con su obligación fiscal.

Lista de los individuos que no habían dado su relación jurada de acuerdo al Superior Bando en julio de 1813.

Don José María Puente
“ Ventura Villalobos
“ Sergio Velasco
“ Manuel Rincón
“ Manuel González
“ Miguel Orozco
“ Miguel Ruiz
“ Ignacio Bribiesca
Doña Josefa Soravilla
“ Ignacia Chávez
Don Dionisio Carrasquedo
“ Pedro Mazón
Tienda que era de Valdovinos
Don José Oñate

Valladolid 3 de julio de 1813. Aduana Nacional: Onofre Carrio.

Fuente: AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Caja 32, Expediente 11

Cuadro 2

Forasteros y familias avecindados en Valladolid de Michoacán a causa de la guerra 1811-1813		
Nombre	Oficio/Actividad	Procedencia
Fernando Román	Comerciante	Pátzcuaro
Lorenzo Larragoiti	"	"
Martín Barandiarán	"	"
Agustín Barandiarán	"	"
Joseph Ortiz	"	"
Joseph María Larrionda	"	"
Mateo González Movellán	"	"
Manuel González Movellán	"	"
José Manuel Zornoza	"	"
Juan José Aguirre Vengoa	"	"
Manuel Cabello	"	"
Juan Guzmán Milanés	"	"
Ángel Bernardo González	"	"
Francisco Iturbe	"	"
Ignacio Arriaga	Regidor/Comerciante	"
Eusebio María de Olabarrieta	Regidor perpetuo/propietario	"
Agustín del Rey	Administrador de Alcabalas	"
Juan Manuel Robledo	Subdelegado	"
Lázaro Morales y Armas	Regidor alférez real/Comerciante	Zamora
Nicolás José de Porto	Comerciante	"
Francisco González	"	"
Ignacio Caballero	"	"
Vicente Chacón	Subdelegado	Zitácuaro
José Clemente Franco	Comerciante	"
Juan Lorenzo Yarza	Propietario	Puruándiro
Ana Lugarda de Izazaga	"	"
Domingo Celis	Receptor de Alcabalas	"
Juan de Dios Pérez Llera	"	Acámbaro
José Genaro Pérez Llera	"	"
Victoriano Gómez del Palacio	Comerciante	Santa Clara del Cobre
Antonio Gómez del Palacio	"	"
Alonso Cancino	Receptor de Alcabalas	Tacámbaro
María Luisa Martínez de Lara	Propietaria	Zinapécuaro
Licenciado José Antonio Ruiz de Bustamante	Subdelegado	" Apatzingán
Dionisio Fernández de la Torre	"	
Manuel Antonio Arce	"	Temascaltepec (México)
Nicolás Fernández Rincón	"	Dolores (Guanajuato)
Francisco Carriedo	Propietario	Huango
María Tercero y Piedra	"	Erongaricuaro
María Antonia Velázquez Gudiño	"	Uruapan
Simón de Gochicoa	Administrador de Tabacos	Ario
Familia del intendente de Zacatecas Francisco Rendón	----	Zacatecas
María Francisca de la Gándara	Esposa del brigadier Félix María Calleja	San Luis Potosí

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Volúmenes 581 y 810; AHCM, Diocesano, Gobierno, Registros, Correspondencia; ACCM, Actas de Cabildo, Libro Nº 44, Años 1811-1813.

Cuadro 3

Lista de los curas residentes en Valladolid de Michoacán por temor a los insurgentes 1812		
Nombre	Calidad	Lugar
Bachiller Juan Bruno Luna	Europeo	Cura propio de Apatzingán
Bachiller Francisco de Paula Cendreras	Europeo	Cura propio de Tarímbaro
Doctor Félix Miranda	Americano	Cura propio de Zirizicuaro
Bachiller Felipe de la Sota Cajigal	Europeo	Cura propio de Apatzingán
Licenciado José González Peredo	Europeo	Cura propio de Jiquilpan
Bachiller Andrés Gagique	Europeo	Cura interino de Tuxpan
Bachiller Francisco Castañeda	Americano	Cura interino de Salvatierra
Doctor José María Zenón	Americano	Cura interino de Salamanca
Bachiller Juan José Zimavilla	Americano	Cura de Indaparapeo
Bachiller Pedro Bezanilla	Americano	Cura de Capula
Bachiller Basilio Peralta	Americano	Cura de Santiago Undameo
Licenciado Antonio Camacho	Americano	Cura de Valle de Santiago
Bachiller Francisco Velázquez	Americano	Cura de Pátzcuaro
Bachiller José Antonio Gómez	Americano	Cura interino de Taretan
Bachiller Ignacio Silva	Americano	Cura interino de Celaya
Licenciado José Antonio López	Americano	Cura interino de Tinguindín
Bachiller Manuel Borja	Americano	Cura Rector de Santa Fe de la Laguna
Bachiller Mariano Zozaya	Americano	Cura de Patamban
Bachiller José Miguel Cabezas	Americano	Cura de Tlazazalca
Bachiller Manuel Arias Maldonado	Americano	Cura de Purengeo (enfermo y procesado)
Bachiller Diego Quirbán	Americano	Cura de Erongaricuaro
Bachiller Pablo Conejo	Americano	Cura de Puruándiro
Bachiller Ramón de Bustamante	Americano	Cura de Angamacutiro
Bachiller José Vicente de Ochoa	Americano	Cura de Santa Clara (arrestado en el clerical)
Bachiller Sinforoso Martínez	Americano	Encargado del curato de Maravatío
Bachiller Gregorio Solchaga	Americano	Cura de Tacámbaro (suprimido el curato y demolido el pueblo)
Bachiller Ignacio Solchaga	Americano	Coadjuctor de Tacámbaro
Bachiller Ventura Bear	Europeo	Sacristán de Pénjamo
Bachiller Mariano Plata	Americano	Sacristán de Tajimaroa
Bachiller José Romualdo	Europeo	Sacristán de Valle de Santiago
Valladolid 16 de julio de 1812.- Camiña secretario.		

Fuente: AHCM, Fondo: diocesano, Sección: gobierno, Serie: mandatos, Subserie: citatorios-convocatorias-decretos, Años: 1800-1841, Caja 191, Expediente 46.

Cuadro 4

Cantidades colectadas en Valladolid de Michoacán por concepto del Donativo Voluntario, la Tercera Parte de la Alcabala Común y la Contribución Temporal de Guerra 1811-1813	
Donativo Voluntario 1812	
Fecha	Cantidad
Enero correspondiente a todo el año de 1811	2 897 pesos 7 reales 10 granos
Febrero correspondiente a este mes y al anterior	2 122 pesos 1 real 7 granos
Marzo	655 pesos 7 reales 6 granos
Abril	603 pesos 6 reales 0 granos
Mayo	293 pesos 5 reales 6 granos
Junio	324 pesos 2 resales 0 granos
Julio	363 pesos 1 real 0 granos
Agosto	494 pesos 0 reales 0 granos
Septiembre	198 pesos 2 reales 0 granos
Octubre	99 pesos 4 reales 0 granos
Noviembre	154 pesos 0 reales 0 granos
Diciembre	146 pesos 1 real 0 granos
Total	*8, 348 pesos 36 reales 29 granos*
Donativo Voluntario 1813	
Enero	104 pesos 1 real 0 granos
Febrero	104 pesos 1 real 0 granos
Marzo	73 pesos 1 real 0 granos
Total	*281 pesos 3 reales 0 granos*
Tercera Parte de Aumento Proporcional de Alcabala Común 1812	
Enero	397 pesos 2 reales 9 granos
Febrero	321 pesos 1 real 1 grano
Marzo	64 pesos 7 reales 1 grano
Abril	268 pesos 6 reales 6 granos
Mayo	139 pesos 1 real 9 granos
Junio	----------
Julio	244 pesos 4 reales 8 granos
Agosto	864 pesos 3 reales 5 granos
Septiembre	450 pesos 3 reales 6 granos
Octubre	316 pesos 6 reales 11 granos
Noviembre	159 pesos 0 reales 4 granos
Diciembre	----------
1813	
Enero	125 pesos 5 reales 8 granos
Febrero	230 pesos 4 reales 1 grano
Marzo	211 pesos 1 real 9 granos
Total	*3 788 pesos 43 reales 78 granos*

Contribución Temporal de Guerra 1813	
Abril	1 011 pesos 2 reales 10 granos
Mayo	1 598 pesos 2 reales 5 granos
Junio	1 988 pesos 7 reales 5 granos
Julio	1 466 pesos 6 reales 6 granos
Agosto	991 pesos 7 reales 4 granos
Septiembre	1 015 pesos 6 reales 1 grano
Octubre	1 373 pesos 11 granos
Noviembre	1 366 pesos 4 reales 8 granos
Total	*10 888 pesos 34 reales 40 granos*

Fuente: AGN, Alcabalas, Caja 2310, Expedientes 1812 y 1813; AHMM, Gobierno de la Ciudad, Siglo XIX, Expediente 67.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.- Solicitud de jubilación de empleo y Relación de Méritos y Servicios de Manuel Merino y Moreno. Valladolid, 2 de enero de 1815.

Valladolid de Michoacán 2 de enero de 1815.- Al Rey. Señor: D. Manuel Merino Yntendente Corregidor de la provincia de Valladolid de Michoacán a V.M. con el mayor respeto hace presente que sirve a V.M. y sus augustos predecesores treinta y siete años y diez meses en las clases de cadete hasta la de teniente, de oficial de la Secretaría de la Comandancia General de Provincias Internas del Poniente de este Reyno, de Secretario de la misma Comandancia, Contador de las tropas que se acantonaron en Jalapa y sus cercanías el año de 1804, de Secretario del Virreynato de México, de Yntendente comisionado de aquella capital y su provincia y del ejército del Centro y en su actual destino.

Ha procurado desempeñar cuantos ha ocupado con el celo, dedicación y desinterés que es debido. Así lo comprueban los documentos comprehendidos en el testimonio Nº 1º que abraza hasta octubre de 1808. Nombrado entonces Secretario interino del Virreynato de México, fue confirmado en aquel empleo por Real Resolución de 6 de enero de 1810 expedida a tiempo que el M.R. Arzobispo Virrey D. Francisco Xavier Lizana le tenía encargado provisionalmente desde el 27 de agosto al servicio de la Yntendencia de la referida capital de México y su provincia, cuyas funciones volvió a poner a su cuidado en marzo del mismo 1810 como manifiestan las copias 2 y 3.

Promovido a esta Yntendencia de Valladolid por Real Título de 15 de julio del propio 1810 salió de México para servirla en octubre. Tuvo la desgracia de caer en las manos de los insurgentes gravemente herido el día 7 de aquel mes a las inmediaciones de Acámbaro. En tan angustiada situación fue conducido a diversas partes con sus compañeros de viaje los coroneles D. Diego García Conde, y D. Diego Rul hasta el pueblo de Aculco, donde salió con estos de poder de los enemigos a virtud del triunfo que obtuvieron de los rebeldes las tropas reales mandadas por el actual virrey D. Félix Calleja.

Al abrigo de ellas se dirigió a Querétaro para recuperar su salud quebrantada, así por efecto de las heridas, como de los trabajos padecidos entre gentes tan brutales y que tanto odiaban a los Europeos. Allí recibió orden del Virrey D. Francisco Xavier Venegas para servir la Yntendencia del mismo ejército del Centro, cuyas funciones ejerció hasta abril que cesó en ellas

consiguiente a la de 22 de febrero de 1811 copia Nº 4. En su cumplimiento se separó de dicho ejército el 2 de mayo para acercarse a esta provincia aprovechando la primera oportunidad de la División destacada desde el pueblo de Ojo Caliente al cargo del coronel D. Miguel Emparán para perseguir a un grueso número de insurgentes que acaudillaba Ignacio Rayón. Con ella se condujo a las cercanías de esta ciudad hasta donde la hizo avanzar el mismo Virrey, porque se hallaba amenazada de un ataque enemigo, y llegó aquí en junio.

Vio estando prisionero las dos acciones de las Cruces y Aculco. Se halló en libertad en las de Guanajuato, Calderón y el Maguey; y en esta ciudad en todos los ataques que han hecho los insurgentes desde el 22 de julio de 1811, contribuyendo con sus disposiciones a que el vecindario auxiliase las de defensa tomadas por los jefes militares. Lo laborioso de parte de los destinos que ha servido el exponente, la repetición de marchas a que ellas lo han ligado, originándole no pequeños dispendios con gravamen de sus sueldos, especialmente en el tiempo que estuvo en Provincias Internas, y los trabajos padecidos en estos años últimos han debilitado su salud, y se considera en menos aptitud que la que requiere el buen desempeño del empleo que ocupa: por lo cual, a V.M. suplica se digne concederle su jubilación a disfrutar en México o Puebla de los empleos con el sueldo que fuere del Real agrado de V.M. señalarle para subvenir a la subsistencia moderada de la numerosa familia de que se halla cargado, compuesta de mujer e hijos, gracia que espera merecer de la incomparable justificación de V.M. a quien también suplica que al dispensársela le conceda igualmente el grado de Yntendente del ejército si fuere de su soberana voluntad.

Hoja de Servicios

Don Manuel Merino Secretario relevado de la Comandancia General de Provincias Internas con el goce de tres mil pesos mientras se le destina en Nueva España, su edad 48 años, su país la Villa de Cañas en la Rioja, su estado casado, sus servicios y circunstancias las que se expresan:

Tiempo en que empezó a servir los empleos y su duración

Cadete------ 24 de febrero de 1777 (5 meses 7 días)

Alférez----- 1º de agosto de 1777 (2 años 15 días)

Teniente----- 15 de agosto de 1779 (2 años)

Oficial Supernumerario de la Comandancia General----- 16 de agosto de 1781 (2 años 4 meses 15 días)

Oficial Primero Idem----- 1º de enero de 1784 (6 años 11 meses 20 días)

Secretario Interino de la Comandancia General----- 21 de diciembre de 1790 (6 años 7 meses 18 días)

En propiedad con Real Título----- 9 de agosto de 1797 (6 años 4 meses 22 días)

Total hasta fin de diciembre de 1803: 26 años 10 meses 7 días.

Parajes donde ha servido= En las tropas de Provincias internas; en la Secretaría de la Comandancia General y en la del Virreynato de México. Comisiones Encargos= De orden del Virrey D. Manuel Antonio Flores bajó en fines de 1788 desde Chihuahua a México, para continuar su mérito en la Secretaría del Virreynato, donde permaneció hasta mayo del 91, desempeñando los asuntos de Provincias, y desde el 31 de octubre de 1787 se le había encargado la Secretaría de la Comandancia General. -Manuel Merino-

Como Secretario de Cámara y del Virreynato de esta Nueva España por disposición del Excelentísimo Señor Virrey, Certifico: que los servicios que se expresan en esta hoja, están constantes, y bien acreditados en los documentos que exhibió, y se devolvieron al interesado; instruyéndose también con ellos, su exacto y cabal desempeño, su integridad, aptitud, conducta, talento y aplicación. México, 20 de diciembre de 1804. –José Ximenes-

Fuente: AGI, Audiencia de México, Legajo 1995.

2.- Proclama del Virrey Pedro Garibay a los habitantes del Reino con firma al calce del Secretario de Cámara Manuel Merino. México, 14 de junio de 1809.

Leales habitantes del Reyno de N.E.: En los últimos días del mes precedente recibí Pliegos del Real servicio conducidos desde la Havana a Veracruz por la goleta Floridablanca. Ninguna de las Soberanas resoluciones que contienen, ni las llegadas después en la goleta Candelaria, que habiendo salido de Cádiz en 20 de abril, ancló en Veracruz el 3 del corriente, trata del estado de la madre patria, sino la expedida por el Exmº Sr. D. Martín de Garay Secretario general de la Suprema Junta Central, como encargado en ausencia del Sr. D. Pedro Cevallos del despacho de la primera Secretaría de Estado.

En esta Real Orden y en los Papeles públicos que han venido en la goleta Candelaria, veréis los heroicos no interrumpidos esfuerzos que hacía y hace la Nación magnánima de que sois una esencialísima parte, para conservar su independencia, la Religión sacrosanta de nuestros padres, y los incontestables derechos de nuestro legítimo jurado Soberano el Sr. D. Fernando VII, atroz e iniquamente invadidos por el intruso Emperador de los franceses Napoleón Bonaparte; nombre aborrecido en que están epilogados todos los epítetos que pueden escogerse para dar a conocer la infamia, la alevosa perfidia, y los crímenes mas detestables. La historia referirá con todo el horror que merecen los que ha cometido en la antigua España ese tigre coronado, bostezo del abismo, oprobio de nuestra especie, o azote de que se ha valido Dios para castigo de nuestros pecados.

Habitantes de todas clases del Reyno: fiel a la palabra que os di en la Proclama de 20 de Abril último, la desempeño en ésta, y continuaré cumpliéndola ínterin permanezca mandando. Vuestra noble impaciencia por saber lo que ocurre en la Metrópoli ha descendido hasta el término de haber entre vosotros quienes se hayan persuadido a que el Gobierno tenía otras noticias que las comprehendidas en los Papeles públicos, que os las ocultaba misteriosamente porque no eran favorables; pero desde ahora os aseguro que habéis padecido equivocación; y que las que se han dado a luz en la gazeta de esta capital y seguirán dándose, son las que se han recibido hasta el día.

Ha llegado el perentorio en que esté descorrido felizmente el velo con que procuraba ocultar Bonaparte sus vilezas y los planes de desmesurada ambición con que su vanidad incomparable intentaba dominar toda la Europa. Sí, habitantes de este hermoso afortunado Reyno. A ese ser tan despreciable como altivo, que en sus discursos y en las plumas asalariadas

de sus panegiristas ha osado apropiarse los títulos de omnipotente, de todopoderoso, y otros no menos sacrílegos, jamás aplicables al hombre, lo ve hoy la misma Europa cual es en sí; es decir, como un ladrón que nada respeta, como un asesino cruel que todo se lo cree permitido, y en fin como el más perverso de los habitantes de la tierra, digno de la execración general, pero particularmente de la nación Española, a la que, sin otro motivo que su voluntad rapaz y orgullosa, quería dar un Soberano precario, no menos perverso, degradado e inmoral que él. Tal es Josef su hermano; tales son los demás individuos de su obscura familia y todos sus satélites, reliquias funestas de la revolución de Francia, entre los cuales no hay uno capaz de otra cosa que de profanar y cubrir de infamia el trono que ocuparon tan gloriosamente los Pelayos, Recaredos, Alfonsos, Fernandos y otros muchos Reyes legítimos, que lo ennoblecieron con las virtudes de que es digno heredero nuestro Joven Monarca.

¿Qué resta pues, a vista del trastorno que se os preparaba, sino que nunca separéis vuestros votos del vínculo indisoluble con que los habéis unido a los de vuestros heroycos progenitores, que pelean sin interrupción y con un ardor digno de su catolicismo y de su lealtad, por salvar la Patria del nublado de males que la amenaza por todas partes con la muerte, la impiedad y el más descarado latrocinio?. Es verdad que se rindió la ciudad de Zaragoza después de haber imitado la constancia y el valor de Sagunto, siendo como ésta víctima de las llamas, aquella de la peste, y de ningún modo del esfuerzo francés; pero no por esto ha desmayado en un ápice el entusiasmo español, sino que por el contrario se ha encendido al grado de conseguir las ventajas que habréis visto por las noticias públicas estampadas en la gazeta de esta capital, y por el Manifiesto citado en la Real Orden inserta, que reimpreso aquí antes de recibirla, por haber llegado suelto con anticipación, ha andado en las manos de todos. En él trata la Junta Soberana Nacional, no sólo del plan de defensa que se ha propuesto para conservar la independencia política, sino de la felicidad y seguridad interior, en que deben reposar de aquí adelante los vasallos de ambos hemisferios.

Sí, leales habitantes de éste, tales son los designios de vuestro gobierno legítimo y de vuestro cautivo Rey, que no saben engañar. Acaso se padecerán desastres en lo sucesivo, porque los sucesos de las armas, como todos los que dependen de los cálculos humanos, están sujetos a vicisitudes; pero jamás creáis que la Nación doblará la cerviz al yugo del tirano. Bien pueden sus huestes devastadoras avanzar puntos y ocupar terrenos: nunca poseerán éstos con quietud; y en el momento en que sean arrojados los vandidos, como está sucediendo, volverán a ser ocupados por sus moradores, siempre firmes en sostener la buena causa. En una palabra la Nación española no sabe ser esclava.

Españoles Americanos: esta misma voz se ha oído salir del centro de vuestro corazón en las plazas, en las calles y en vuestros mismos retretes, encomendándola a los infinitos papeles impresos y manuscritos que así en verso como en prosa han circulado por el Reyno desde el punto en que escuchasteis atónitos la perfidia inaudita que os privó de vuestro Monarca amable y piadosísimo. ¿Degenerará acaso de esta nobleza vuestro espíritu, nutrido en el catolicismo español, porque algunos de los hombres perversos, que nunca faltan en las sociedades más virtuosas, procuren sembrar el desorden y la división?. Yo no creó, sino que cerrados vuestros oídos a todas las acechanzas de estos incautos e indirectos agentes del tirano, no pensáis más que en cumplir las sagradas obligaciones que os impusieron la naturaleza y la religión, despreciando y delatando a cuantos intentan seduciros.

Tal vez tomaran motivo para ello de ver adoptar providencias para la defensa de este Reyno, conjeturando de aquí que son consiguientes algunas noticias adversas, pero no creáis sus cavilaciones malignas. Todas las que se reciban se os anunciarán en los Papeles públicos luego que las sepa el Gobierno, y estad advertidos de que obligado el mismo a resguardar las ricas posesiones que le están encomendadas, abrazará cuantas medidas dicta la prudencia para contener la ambición, y evitar la sorpresa de un enemigo doloso y astuto, contra cuyos vastos atrevidos designios no está de más ninguna precaución capaz de prevenir sus ardides, y de evitar las lágrimas que se ha hecho derramar a la Europa entera no menos su saña que su amistad.

Sí, Americanos, la unión, esa base incontrastable sobre que se funda la seguridad de los Estados, es la que ha de defender y salvar vuestra fe inmaculada, vuestros hogares, vuestras mujeres y vuestros hijos de los males que acarrea cualquiera opuesta diversidad de sentimientos y de opiniones. Así debéis reconocerlo para alejar este mal, que juzgo tan distante de vosotros como me lo persuaden la adhesión que habéis manifestado a vuestra Metrópoli, el entusiasmo con que coadyuváis como por una secreta inspiración, a que en todos los ángulos de la Monarquía resuenen otras voces que las de *viva la Religión verdadera, viva la Patria valerosa, viva Fernando VII el Deseado.* México 14 de junio de 1809.

Pedro Garibay

Manuel Merino

Fuente: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, *Miscelánea (778),* Nº 19, Garibay, Pedro y Manuel Merino. *Proclama,* México, s. editor, 1809.

3.- El intendente Manuel Merino le expone al virrey Félix María Calleja sus argumentos para evitar la anulación de las elecciones del cabildo constitucional de esta ciudad. Valladolid, marzo 16 de 1814.

1.- El día 29 de enero próximo recibí la orden de V.E. de 9 de noviembre en que declarando nulas las elecciones que se celebraron en esta ciudad, los días 4 y 11 de julio del año precedente para la creación del Ayuntamiento Constitucional, me previene V.E. proceda a hacerlas de nuevo en la forma que proponen los Sres. consultores a quienes V.E. se refiere.

2.- Cuando llegó a mi poder se habían hecho segundas elecciones en el mes de diciembre para la renovación de dicho Ayuntamiento en la misma forma que se ejecutaron las primeras, y si se reforman y anulan las unas, será necesario anular y reformar las otras; pero como esto no puede hacerse sin gravísimos inconvenientes, me considero en obligación precisa de elevarlos a V.E., para que en su vista se sirva resolver lo que fuera de su agrado.

3.- En primer lugar me parece evidente que las elecciones de Valladolid se hicieron no sólo con total arreglo al capítulo I° título 6° de la Constitución, según el contexto literal de sus artículos y en el sentido genuino y natural que les corresponde, sino también conforme a las soberanas declaraciones de las Cortes de 23 de mayo y 10 de junio de 1812, publicadas en esta capital en 1° de abril y 15 de octubre del año próximo pasado. En esta persuasión, y en la que se ejecutaron según el tenor expreso y el sentido natural de la ley, creo no pueden anularse ni reponerse oficiosamente como propusieron a V.E. los Sres. consultores interpretando la Constitución contra sus decisiones mismas, contra el espíritu general que en ella reina desde el principio hasta el fin, y contra las prohibiciones terminantes de los artículos 131 y 261 que reservan al Soberano Congreso de las Cortes la facultad de interpretar la Constitución y las Leyes, y la de resolver las dudas que se ofrezcan sobre su inteligencia. Aun cuando no se hubiesen reservado tal facultad con exclusión rigurosa de las demás autoridades no considero difícil demostrar que los Sres. consultores se equivocaron en el uso que de ella hicieron resolviendo las tres dudas suscitadas en dichas elecciones.

4.- La primera duda se promovió solamente por el prebendado D. Martín García en la Junta popular de 4 de julio para el nombramiento de electores, pretendiendo que cada ciudadano debía votar a un número de personas igual al de los electores, como previene la Constitución artículo 51 para la creación de compromisarios de parroquia. Deseché esa duda, lo primero

porque estableciendo la Constitución formas específicas para todas las elecciones que comprende, y tratado de estas dos elecciones por capítulo separado sin referencia alguna a las constituciones preparatorias y constitutivas de las Cortes, debe suponerse que la forma que dió a estas elecciones comprende todos los requisitos necesarios para su validación y legitimidad, pues todos los artículos meditados y discutidos a la luz de la sabiduría, abrazan su respectivo objeto, el cual se halla enunciado en términos tan exactos y correctos que nada les falta ni les sobra para expresar su inteligencia y verdadero sentido. Lo segundo porque esta duda sólo podía tener lugar en el caso de que los magistrados y jueces tuviesen facultad de interpretar la Constitución, entendiendo sus decisiones a casos diferentes por su naturaleza, por sus fines, y sus causas, que es cabalmente lo que ella más aborrece y de lo que excluye a toda otra autoridad que la suya, como está de manifiesto en los citados artículos 131 y 261. Y lo tercero porque tenemos Ley terminante y expresa de las Cortes (lo es el citado decreto de 23 de mayo) que sujeta estas elecciones a la forma que se establece en los artículos 313 y 314; de que sigue que si se ha de guardar esta forma, no se puede admitir otra de las establecidas para otros asuntos en artículos diferentes.

Es de notarse también que la Constitución en sus resoluciones parece quiere que no se arreglen unas operaciones por lo que esté dispuesto para otras. Si no fuera esta la mente de las Cortes sería inútil el contenido del artículo 89, pues su letra es igual hasta en las expresiones con la del 14, y la resolución que este comprende para las Juntas electorales de partido, podría aplicarse en igualdad de caso a las juntas electorales de provincia. Hay más, supuesta esta repetición en el corto espacio que ocupan quince artículos, y supuesta de estas dificultades y casos en las Cortes, parece claro que no fue la intención de estas nivelar las elecciones de Ayuntamientos por las de Diputados, porque después de haber pasado doscientos veinte y cinco artículos estaba más en orden repetir aquella voluntad expresada una y dos veces en otros casos. De aquí debe inferirse que fue contraria la voluntad de las Cortes, principalmente encargando estas en su decreto de 23 de mayo que no se concluya la Junta sin hacer la elección, lo que no podía temerse si no fuera necesario repetir escrutinios, a que se añade que donde la Ley no distingue no deben introducirse distinciones principalmente cuando aquella no ha omitido la distinción siempre que ha sido necesaria. Ruego a V.E. que se vean y comparen los artículos74, 89 y 314.

5.- El fundamento de la solicitud del prebendado García queda desvanecido con el artículo 8° del reciente decreto de 23 de mayo de 1812: Decía aquél que cada ciudadano debía votar aquí diez y siete electores. No es tan fundado este concepto como lo creyó su autor, porque según el mismo artículo en poblaciones numerosas una parroquia compuesta de ciudadanos con

iguales derechos que los que tiene el resto de la población no elige más que un número proporcionado de electores. A más de esto aquí se inquirió lo practicado en esa capital, y se discurrió ni sin apoyo que si las provincias apenas elegían la una cuatro, y otros dos electores, no había desproporción en que cada individuo eligiese uno en esta ciudad, y toda su parroquia los diez y siete. La más cómoda división que podía haberse adoptado en ella era la de hacer las elecciones por cuarteles, por lo que siendo estos ocho resultaría que cada cuartel habría elegido dos electores, y tres el que tuviese más número de vecinos.

6.- Entre las Cortes y Cabildos Constitucionales hay una distancia casi infinita. Éstos sólo tienen por objeto los intereses menores de un pueblo, de una villa o de una ciudad; y aquéllas abrazan los intereses todos grandes y pequeños de la Sociedad. Cualquier artesano o labrador honrado de probidad y buen sentido es suficiente para ser alcalde o regidor de su pueblo; más para legislador no bastan estas cualidades, se requieren talentos muy extraordinarios, un caudal inmenso de luces, un patriotismo decidido por los intereses generales de la Nación y superior a las afecciones de partido y de provincia tan propias de las gentes comunes y mediocres. Nuestros legisladores deseando asegurar el asiento en materia de tanta importancia, establecieron al efecto los medios más propios y más exquisitos que caben en la prudencia y en la sabiduría de los hombres, como se ve en los cinco primeros capítulos del título 3°. De modo que para la creación de las Cortes emplearon la sexta parte de la Constitución, cuando apenas ocupan dos fojas para la creación de los Ayuntamientos. No habiendo pues identidad de razón, ni aun casi analogía entre las Cortes y los Ayuntamientos, es claro que aun cuando gimiésemos todavía bajo el yugo insoportable de la arbitrariedad judicial, no podrían extenderse a las segundas las formas particulares establecidas para las primeras, según pretendía el prebendado García.

7.- De todo lo expuesto resulta con evidencia que las elecciones de que se trata y las que se celebraron en diciembre para la renovación del Cabildo, deben ser válidas y subsistentes como arregladas a la forma que prescribe la Ley. Por consiguiente los Sres. consultores se equivocaron proponiendo a V.E su nulidad, tal vez por haber despachado aprisa este negocio o sin el examen conveniente.

8.- Las dudas suscitadas por el Sor. Deán en la elección de regidores y alcaldes eran notoriamente infundadas. La primera que se dirigía a excluir a los regidores perpetuos de estas nuevas elecciones se declaró tal por las Cortes en el citado decreto de 18 de julio de 1812; y estaba tan destituida del apoyo que sólo podía caber en genios superficiales y poco reflexivos.

La segunda duda promovida por él mismo se reducía a que no sacando algunos la pluralidad absoluta en el primer escrutinio, sólo entrasen en el segundo los dos de mayor número de votos, y en caso de empate se decidiese por la suerte como previene la Constitución por los artículos 74 y 89 en las elecciones de electores de provincia y diputados de Cortes.

9.- Esta duda no sólo era infundada sino contradictoria y contraria al artículo 314 y al referido decreto de 23 de mayo de 1812, los cuales exigen por forma necesaria la mayoría de votos absoluta. Es contradictoria porque no puede concebirse la idea de la mayoría que exige la Ley, y de igualdad de empate que decida la suerte: y es contraria a esta Ley porque exigiendo la mayoría excluye necesariamente la igualdad del empate, decidido por la suerte. Son tan claras estas cosas que no sé como pudieron equivocarlas los SS. consultores proponiendo como regla que se debe seguir en lo sucesivo la forma peculiar de otras elecciones, incompatible con la forma necesaria de la mayoría absoluta que la Ley establece para estas: y es notable también que dichos consultores llamen arbitrario el medio de repetir los escrutinios que eligieron los electores de Valladolid para llegar a la mayoría absoluta; pues es por sí manifiesto que ella no se puede conseguir de otro modo ni por otro medio.

10.- En segundo lugar es de advertir que las elecciones de Valladolid han sido tal vez las más justas, y las más patrióticas de cuantas se han celebrado en el Reyno. La mayor y más sana parte de los electores llena de patriotismo y del espíritu de conciliación, de paz y de concordia, eligió los mejores ciudadanos adornados de las cualidades que prescribe la Ley, reparando así en parte los efectos perniciosos de las elecciones hechas en otras poblaciones en que contra lo que era de esperar quedaron excluidos casi generalmente según lo que se dijo como una cosa de publicidad notoria, los vecinos de mejor nombre y opinión amantes de la justa causa y del bien de la patria tanto Americanos como Peninsulares.

11.- Así es que tal exclusión chocó a los buenos ciudadanos al mismo tiempo que llenando de elación y orgullo a los insurgentes, debió propagar necesariamente el espíritu de insurrección. Desde que ésta principió quizás dichas elecciones es una de las causas que ha contribuido no poco a pervertir la opinión pública. Los rebeldes en todos sus impresos y especialmente el *Manifiesto de la Nación Americana* que dió a luz la ridícula Junta de Zitácuaro, habían hecho siempre el mayor empeño en fascinar la masa general del pueblo persuadiéndole que todos los hijos del país eran de corazón verdaderos insurgentes. A la verdad si las elecciones referidas hubieran sido el producto de la voluntad libre y espontánea del pueblo, ni podría hallarse testimonio más auténtico, ni prueba más convincente de aquella aserción de los

enemigos; pero sabemos por que así lo escribieron de esa capital y de otras partes, que no fueron obra del pueblo sino del partido oculto de la insurrección.

12.- Por otra parte las elecciones de aquí fueron recibidas con aplauso y en lo general con satisfacción por los habitantes de esa ciudad. En las primeras sólo ocurrieron las tres dudas sobre que gira esta contestación y la del prebendado García quedó circunscripta y nula por no haber formalizado su protesta. Se pudo dudar con fundamento de que sus autores tuviesen facultad de hacerlas porque el señor Deán no había adquirido todavía la vecindad según la Ley que prescribe la Constitución; y el prebendado García notado ya entonces de tener un carácter ligero empezaba a hacerse sospechoso por su conducta. Pero la parte principal de los electores se desatendió de estos defectos. En las segundas elecciones reinó la mayor unión y conformidad. El alcalde de 2° voto que salió europeo sacó todos los votos *nomine discrepante*, y en la de los demás individuos resultó siempre la mayoría de los tercios o tres cuartos.

13.- Por último debo exponer a V.E. que en mi concepto los electores y el Cabildo Constitucional de Valladolid sostendrían sus elecciones activas y pasivas si se anularen promoviendo los recursos oportunos, de lo cual pueden resultar otros graves inconvenientes y por mi parte suplico a V.E. tenga la bondad de tomarlo todo en consideración y sostener dichas elecciones, como parece exige la razón y la política en las circunstancias. Dios Guarde a V.E. muchos años. Valladolid 16 de marzo de 1814.

Manuel Merino

Intendente de Valladolid

Fuente: AHCM, Fondo: Diocesano Sección: Gobierno Serie: Correspondencia Subserie: Autoridades Civiles Años: 1801-1814, Caja 32, Expediente 22.

4.- Anónimo enviado al virrey Juan Ruiz de Apodaca, en donde se da cuenta de la supuesta arbitrariedad y despotismo con que administra el intendente Manuel Merino. Valladolid de Michoacán, Julio de 1817.

Exmº Sr

El despotismo, la tropelía, los embargos (que verdaderamente se deben llamar saqueos disfrazados), las contribuciones, las gabelas, a que ha oprimido este intendente al vecindario desde el año de 811 de su gobierno, a llenado a las gentes de consternación y aflicciones, que explicarlo pormenor hubiera necesidad de mucho papel y tiempo: haciéndoles a todos dudar, si lo ignora, o no, V.E. y cual sea la causa de no acudir al remedio. Jole, Jole, decían los judíos contra Jesucristo: Jole, Jole, dice el gobierno del intendente contra los cortos bienes de estos vasallos y tropelía contra sus personas. Sin comparación, con menos excesos que cometió Iturbide, se quejaron contra él muchos individuos de Querétaro, de Celaya, de Guanajuato y otras muchas poblaciones, y con la protesta de ocurrir al Rey en el caso de no ser oídos en persona en este reino: pues ¿con cuanta más razón deben quejarse estos miserables? ¿por qué razón debe continuar con un gobierno despótico? ¿por qué quedar impune?, y esta falta de benignidad ¿se verá en Turquía y tiranía del paganismo?. Nuestros católicos monarcas, siempre piadosos cuando la necesidad lo exige a imponer gabelas, consulta primero con sus reales consejeros.

Habilitó este intendente, en esta provincia, moneda provisional por medio de cuño a expensas de la Real Hacienda que costó mucho dinero, y después, despóticamente contra la determinación del señor virrey antecesor de V.E. y contra la votación de este vecindario para lo cual hubo varias juntas, la extinguió con notables perjuicios y daños que sufrieron en la pérdida los tenedores de ella, hasta los más pobres: a exigido a la fuerza, infinitas contribuciones en calidad de préstamos prometiendo pagarlas, y no lo ha cumplido, con informal palabra, procedió a un embargo general a los vecinos en cantidad de 25 mil pesos con cuadriplicada pérdida en los efectos que vendió a quienes no le aprontaron el dinero, y nada ha devuelto, haciendo y aparentando para esto, una junta a su deseo y medida, notificándoles con su autoridad, arrestos y prisiones hasta verificar la paga de cantidades que no debían, antes bien les debía, y debe a todos; cuyas diligencias tanto de estos embargos, como de las determinaciones en las juntas de los vecinos que convocó para extinguir la moneda provisional a que todos se resistieron por los daños que iban a ocasionar, se hallan en este oficio del escribano don José María Aguilar. Ahora

mismo y sin anuencia de V.E. como se debe suponer, a decretado el mismo intendente determinándola de por sí solo despóticamente, repartir todos los soldados que se hallan en esta ciudad, al vecindario, señalándoles a cada vecino por medio de una lista, número señalado de ellos y la pensión de cuatro reales diarios a cada uno, por cuya causa y las que han precedido se han compelido a muchas familias, y otras en resolución de hacer lo mismo, mudándose a otras partes a vivir porque en esta ciudad consideran que no pueden subsistir, acarreando grandes perjuicios en la mudanza de sus dihas familias: a la iglesia catedral, no ha señalado ningún soldado porque no tiene en el cabildo eclesiástico ninguna jurisdicción; a los demás empleados de Real Hacienda tampoco, porque son hechura de él, y era abrir camino para que él como principal contribuyera también con la iglesia; no hay que extrañar pues es notorio que ha dado varias contribuciones pues en ellos sí: si no lo exige la necesidad, no hay caso, por lo que no debe proceder a semejantes pensiones; y si la hay ¿por qué entre crecidos sueldos de tanto empleado, no ha de contribuir? ¿por qué no han de ayudar siendo todos vasallos y debiendo seguir una misma causa? ¿por qué sufrir más la desgracia de una insurrección y otros no?. Y más cuando el intendente, aun cuando fuera más que por dar buen ejemplo, debía hacerse cargo de algunos soldados aunque en corto número, y otras contribuciones en que ha manifestado haber urgencia: en una de las muchas juntas a que citado a los vecinos para contribuciones, nombró a dos comisionados para hacer un repartimiento forzoso sin excepción de persona: en efecto, en cumplimiento a su comisión, y como en el buen orden debían hacerlo, hicieron el prorrateo con arreglo a los deberes que consideraban a cada uno, poniendo al intendente, y los demás empleados de mayores sueldos, entre los vecinos en el método que siguen las casas, luego que recibió el padrón o lista de los comisionados, se excluyó así y a los empleados; hizo otra por lo respectivo a los vecinos, e imperiosamente los ejecutó a la exhibición: es público y notorio, que don Isidoro Robledo fue uno de estos comisionados, y que entre los muchos vecinos que han mudado a vivir a otros lugares, se fue con su familia a vivir a San Luis Potosí, huyendo de estas duras pensiones, con los que no podía subsistir: aunque el intendente quiera disculparse alegando que no puede contribuir porque no se le paga el sueldo, un mal fundado porque siempre se ha pagado con preferencia y los demás empleados, y ahora en el concepto de todos, hace lo mismo con el importe de los tabacos destinados a los soldados, y producido de alcabalas, como verá V.E. se hará cargo del carácter de este gobierno.

Fuente: AGN, Operaciones de Guerra, Volumen 584.

5.- Testamento de Manuel Merino y Moreno, 1828.

México 22 de agosto de 1828.- Yo Don Manuel Merino y Moreno originario de la Villa de Cañas Provincia de la Rioja vecino de esta ciudad de México, hijo de legítimo matrimonio de D. Andrés Merino y de Dª María de los Santos Moreno mis padres y señores ya difuntos, vecinos que fueron de dicha Villa, estando como estoy enfermo en cama del accidente que Dios Nuestro Señor… en mi entero juicio, acuerdo cumplida memoria y entendimiento natural… protesto vivir y quiero morir como católico y fiel cristiano que soy eligiendo por mis auxiliares patronos y abogados a la Santísima Emperatriz de los cielos y de la tierra María Santísima Concebida y a su castísimo esposo el patriarca Señor San José, a los Señores San Joaquín y Santa Ana, Señor San Juan Nepomuceno, Santo Ángel de mi Guarda, Santos de su nombre y devoción y demás Santos y Santas de la corte celestial, temeroso de la muerte he deliberado otorgar mi testamento en la forma siguiente:

1ª.- Lo primero encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió de la nada y redimió con el infinito precio de su sangre, vida, pasión y muerte, y el cuerpo dejó a la tierra de que fue formado, el cual luego que fallezca quiero sea sepultado en la parroquia del Sagrario, dejando lo demás tocante a mi funeral, misa y entierro a disposición de mis albaceas a quienes encargo sea humildemente y con la mayor moderación.

2ª.- Ytem dejo a las mandas forzosas últimamente señaladas por el Superior Gobierno, como así mismo a las piadosas a 2 reales de plata acuñada y común para cada una, la que ordeno se pague de mis bienes, pues con dicha asignación de limosna segrego y aparto a las primeras del derecho que pudieran y debieran repetir a ellas.

3ª.- Ytem declaro ser casado y velado según orden de Nuestra Sª Madre Iglesia desde el año de 1780 con Dª Margarita Fernández de Carrera, hija legítima de D. Manuel Fernández de la Carrera y de Dª Ana Álvarez Tuñón y Quiroz ya difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de Arizpe, de cuyo matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros hijos legítimos a D. José Félix, a D. Manuel, célibes, a Dª María de la Concepción viuda de D. Antonio Cabrera, a Dª María Josefa, difunta, a Dª Juana Manuela viuda de D. Mateo Palacio, a Dª María del Pilar, doncella, a Dª Manuela de los Reyes difunta, casada que fue con el teniente coronel graduado D. José Guiral y a Dª María Ignacia casada con D. Manuel Páez Jaramillo capitán de artillería española, lo que así declaro para que conste.

4ª.- Ytem declaro que cuando contraje matrimonio con la expresada Dª Margarita no introduje a él capital, ni dicha señora mi esposa trajo dote alguno a mi poder, lo que declaro para que conste.

5ª.- Ytem declaro por mis bienes todos los que constan a mis albaceas, de que están bien instruidos.

6ª.- Ytem declaro haber sido albacea del teniente coronel D. Domingo Landazuri comandante general que fue de la provincia hoy Estado de Michoacán, cuya testamentaría tengo cumplida.

7ª.- Ytem así mismo declaro soy albacea de mi yerno D. Mateo Palacio y cuya testamentaría se haya pendiente, por lo que encargo a mis albaceas procuren concluirla a la mayor brevedad posible.

8ª.- Ytem encargo a mis albaceas que si falleciere tomen cuenta a los que dejó a su muerte en Arizpe mi hermano D. Casimiro Merino y procuren cobrar las deudas activas de aquella casa, y pagar como les ruego lo hagan en la parte posible los créditos que he contraído en los últimos años, para vivir, por mi notoria pobreza; por ser así mi voluntad.

9ª.- Ytem y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido nombro por mis albaceas testamentarios fideicomisarios y tenedores de bienes a los mencionados mi esposa Dª Margarita Fernández de la Carrera y a mi hijo D. Manuel Merino y Fernández de mancomún y con facultad de que lo comenzado por uno, en su falta, pueda seguir y fenecer el otro, a quienes doy el poder y facultad que de derechos se requiere y es necesario para que entren en ellos, los inventaríen, vendan y rematen en amoneda o fuera de ella; usando de dicho cargo todo el tiempo que hubieren menester aunque sea pasado el dispuesto por derecho, pues el más que necesiten, ese les prorrogo y alargo en debida forma.

10ª.- Ytem y en el remanente que liquido quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones o futuras sucesiones que directa o transversalmente me toquen y pertenezcan, puedan tocar o pertenecer, instituyo, elijo y nombro por mis únicos y universales herederos a los relacionados mis hijos D. José Félix, D. Manuel, Dª María de la Concepción, Dª Juana Manuela, Dª María del Pilar, Dª María Ignacia, y a mis nietos D. José y Dª Concepción Guiral en representación de su difunta madre y mi hija Dª Manuela Merino de Guiral por iguales partes, para que lo que así fuere lo hayan, gocen y hereden con la bendición de Dios y la mía.

11ª.- Ytem por ser así mi voluntad y por el presente revoco y anulo, doy por rotos de ningún valor, fuerza, ni efecto, todos y cualesquiera testamentos, codicilios, poderes para testar, memorias y otras últimas disposiciones que antes de esta haya hecho y otorgado por escrito de palabra o en otra forma para que no valgan ni hagan fe judicial ni extrajudicialmente, salvo este mi testamento que ahora otorgo que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que en derecho lugar haya. En cuyo cumplimiento así lo otorgo en esta ciudad federal de México a veinte y dos de agosto de mil ochocientos veinte y ocho años. E yo el escribano doy fe conozco al Señor otorgante que aunque enfermo en cama se halla en su entero juicio, acuerdo, cumplida memoria y entendimiento natural según lo manifiesta lo acorde de su contestación a las preguntas que le he hecho para la extensión de esta disposición y lo firmó siendo testigos D. Juan José Miñón, D. Casiano de Chávarri, D. Salvador Urizar, D. José Antonio del Palacio y D. José Huissi; presentes.

Manuel Merino y Moreno Ante mí: José Ignacio Cano y Moctezuma

Habiendo otorgado y firmado el Señor D. Manuel Merino y Moreno el testamento que antecede a las seis y media de la tarde del día de ayer, el de hoy me llamó para asentar al pie de dicha disposición la cláusula siguiente: Declaro que a mi hijo y albacea D. Manuel Merino Fernández de la Carrera, le dejo una lista de los sujetos a quienes debo, firmada de mi puño, para que se les pague de mis bienes, hasta donde alcance, suplicándoles que me perdonen lo que les restaré, respecto a que la situación en que me hallo no me permite tener más. Y para que conste y obre los efectos que haya lugar, siento la presente en esta ciudad de México en 23 de agosto de 1828, que firmó dicho señor, siendo testigos D. Salvador Urizar, D. José Luis Huissi, D. José Antonio del Palacio y D. Mariano Ordóñez; presentes.

Manuel Merino y Moreno Ante mí: José Ignacio Cano y Moctezuma

Fuente: AHNCM, Cano Moctezuma, Volumen 962, Años 1826-1833.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

I.- FUENTES

A) Fuentes manuscritas

Archivos:

ACCM **Archivo del Cabildo Catedral de Morelia**

AGI **Archivo General de Indias** (Sevilla, España)

AGN **Archivo General de la Nación** (México, D.F.)

AGNM **Archivo General de Notarías de Morelia**

AGNCM **Archivo General de Notarías de la Ciudad de México**

AHCM **Archivo Histórico "Casa de Morelos"**

AHMM **Archivo Histórico Municipal de Morelia**

AHMCM **Archivo Histórico Metropolitano de la Ciudad de México**

AGS **Archivo General de Simancas** (Valladolid, España)

B) Fuentes impresas

Periódicos

Gazeta Imperial de México, Tomos I y II, México, 1822.

Gazeta del Gobierno Supremo de México, Tomos II y III, México, 1823-1824

Impresos

ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en 1808 hasta la época presente,* México, Ed. Jus, 1942. 5 Vols.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana,* México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, 3 Vols.

Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes, Cádiz, Imprenta Real, 1811-1814, Tomos V, IX, XII y XIV.

DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María (editores), *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república,* México, Imprenta del Comercio, 1876, Tomo I.

GARCÍA, Genaro, *Documentos Históricos Mexicanos*, México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1910. 7 Vols.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E., *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821,* (Edición facsimilar de 1877-1882), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, 6 Vols.

Instrucción del Reglamento de la Secretaría de Cámara y Archivo del virreinato, en *Boletín del Archivo General de la Nación,* Tomo XIII, (1), México, Secretaría de Gobernación, 1951.

MIER, Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España Antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella y la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813,* México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1986, 2 Vols.

MORA, José María Luis, *Obras Sueltas,* México, Editorial Porrúa, 1963.

ORDENANZAS DE S.M. PARA EL RÉGIMEN, DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN Y SERVICIO DE SUS EXERCITOS, II Tomos, Madrid, Oficina de Antonio Marín Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra, Año de 1768.

REAL ORDENANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INSTRUCCIÓN DE INTENDENTES DE EJÉRCITO Y PROVINCIA EN EL REINO DE LA NUEVA ESPAÑA, 1786, Introducción de Ricardo Rees Jones, México, UNAM, 1984.

II.- BIBLIOGRAFÍA

A) Instrumentos de trabajo

ALMADA, Francisco R., *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Chihuahuenses,* Chihuahua, Universidad de Chihuahua/Departamento de Investigaciones Sociales Sección Historia, (2ª edición), 1968.

BOBBIO, Norberto, y MATTEUCCI, Nicola, *Diccionario de Política,* México, Siglo XXI editores, 1985.

GARIBAY, Ángel María, *Diccionario Porrúa de Historia, biografía y geografía de México,* Tomo I, México, Ed. Porrúa, 1980.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1985,* México, Editorial Porrúa, 1985.

B) Documentos y compilaciones de fuentes editadas

ACEVES TORRES, Bertha, *Memorias y relatos. Las actas de cabildo de la Piedad Michoacán,* Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 2002.

Actas y Decretos del Congreso Constituyente del Estado de Michoacán 1824-1825, Compilación, prólogo y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1975, II Tomos.

Actas y Decretos de la Diputación Provincial 1822-1823, Nota introductoria de Xavier Tavera, Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán, 1976.

COS, José María, *Escritos Políticos,* Introducción, selección y notas de Ernesto Lemoine Villicaña, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

CURIEL, Guadalupe, *Fray Juan Agustín Morfi. Provincias Internas,* (Antología), Selección, Introducción y Notas de…., México, UNAM, (Biblioteca del Estudiante Universitario Nº 136), 1974.

FLORESCANO, Enrique y SAN VICENTE, Victoria, *Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811),* México, UNAM, 1985.

MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822,* Introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Morelia, Fimax-Publicistas, 1974.

MARTÍNEZ PEÑALOZA, Teresa, Morelos y el poder judicial de la insurgencia mexicana, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985.

MORFI, Juan Agustín, *Diario y Derrotero: 1777-1781,* Ed. de Eugenio del Hoyo y Malcolm D. Mclean, Monterrey, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, 1967.

WOODS, Frederick M., *Presidio de San Felipe y Santiago Janos Records, 1706-1858,* Benson Latin American Collection, The University of Texas.

C) General

ABOITES, Luis, *Breve Historia de Chihuahua,* México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 2006.

ACEVEDO, Edberto Oscar, *Las intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata,* Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992.

ALMADA, Francisco, *Resumen de Historia del Estado de Chihuahua,* México, Libros Mexicanos, 1955.

AMALRIC, Jean y DOMERGUE, Luciene, *La España de la ilustración (1700-1833),* Barcelona, Ed. Crítica, 2001.

ANNA, Timothy E., *La caída del gobierno español en la ciudad de México,* México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

ANNA, Timothy E., *España y la Independencia de América,* México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

ANNA, Timothy E., *El imperio de Iturbide,* (Colección Los Noventa Nº 70), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, 1990.

ARCHER, Christon, *El ejército en el México borbónico 1760-1810,* México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

ARENAL, Jaime del, *Un modo de ser libres. Independencia y Constitución en México (1816-1822),* México, El Colegio de Michoacán, 2002.

ARNOLD, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835,* México, CNCA-Grijalbo, 1991.

ARNOLD, Linda, *Pensiones y Montepíos,* México, Archivo General de la Nación, 1977.

ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Historia del Colegio de San Nicolás,* Morelia, Coordinación de Investigación Científica/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982,

ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824),* México, Taurus/CIDE, 2002.

BALMORI, Diana, VOSS, Stuart F. y WORTMAN, Miles, *Las Alianzas de Familias y la Formación del País en América Latina,* México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

BENSON, Nettie Lee, *La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano,* México, El Colegio de México/UNAM, 1994.

BERTRAND, Michele, *Grandeur et miséres de l´office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVIIe-XVIIIe siécles),* Paris, Publications de la Sorbonne, 1999.

BORCHART DE MORENO, Christiana Renate, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778,* México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

BRADING, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810),* México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

BRADING, David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810,* México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

BRAVO UGARTE, José, *Historia Sucinta de Michoacán,* México, Ed. Jus, 1964, Volumen III.

BURKHOLDER, Mark y D. S. CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad,* México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

CASTILLO ANDÚJAR, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la Nueva España del siglo XVIII,* Madrid, Marcial Pons, 2004.

CASTRO, Concepción de, *Campomanes, Estado y Reformismo Ilustrado,* Madrid, Alianza Editorial, 1996.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Movimientos populares en la Nueva España. Michoacán, 1766-1767,* México, UNAM, 1990.

COMMONS, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

COSTELOE, MICHAEL P., *La repuesta de la Independencia. La España liberal y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840,* México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

CHOWNING, Margaret, *A mexican provincial elite: Michoacán 1810-1910,* Tesis de Doctorado en Filosofía en Stanford University, 1984.

CHOWNING, Margaret, *Wealth and Power in Provincial México. Michoacán from the Late Colony to the Revolution,* California, Stanford University Press, 1999.

CHUST, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814),* Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente-UNED/Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 1999.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el Siglo XVIII Español,* Barcelona, Ed. Ariel, 1981.

DOSSE, François, *El arte de la biografía. Entre historia y ficción,* México, Universidad Iberoamericana, 2007.

FARRIS, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico,* México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Joaquín, *Verdadero origen de la imprenta en Morelia,* (Biblioteca de Nicolaitas Notables, Nº 19), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1983.

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Bernabé, *El gobierno del intendente Anguiano en Honduras (1796-1812),* Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.

FERRER MUÑOZ, Manuel, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato, 1810-1821),* México, UNAM, 1993.

FERRER MUÑOZ, Manuel, *La formación de un Estado nacional en México. El Imperio y la República federal: 1821-1835,* México, UNAM, 1995.

FISHER, Lilian Estelle, *Champion of Reform. Manuel Abad y Queipo,* Nueva York, Library Publishers, 1961.

FISHER, John, *Gobierno y sociedad en el Perú colonial. El régimen de las intendencias, 1784-1814,* Lima, Universidad Católica del Perú, 1981.

FLORES CABALLERO, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838),* México, El Colegio de México, 1973.

FONTANA, Joseph, *La crisis del Antiguo régimen: 1808-1833,* Barcelona, Editorial Crítica, 1992.

FRANCO CÁCERES, Iván, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España,* México, Instituto Michoacano de Cultura/Fondo de Cultura Económica, 2001.

GÁLVEZ, María Ángeles, *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los intendentes, 1786-1800,* Guadalajara, Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco, 1996.

GARAVAGLIA, Juan Carlos y GROSSO, Carlos, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821),* México, Archivo General de la Nación/Banca Cremi, 1987.

GARCÍA ALCARAZ, Agustín, *La cuna ideológica de la Independencia,* Morelia, Fimax-Publicistas, 1971.

GARCÍA ÁVILA, Sergio, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835,* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

GARCÍA CORONA, Nely Noemí, *Un esbozo histórico de la administración de Antonio de Castro, primer gobernador constitucional de Michoacán, 1824-1827,* Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

GARCÍA PÉREZ, Rafael, *Reforma y resistencia. Manuel de Flon y la intendencia de Puebla,* México, Editorial Porrúa, 2000.

GERHARD, Peter, *La Frontera norte de la Nueva España,* México, UNAM, 1986.

GONZÁLEZ, Luis, *Zamora,* El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

GUEDEA, Virginia, *En Busca de un Gobierno Alterno: Los Guadalupes de México,* México, UNAM, 1992.

GUARDINO, Peter, *El tiempo de la libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850,* Oaxaca, Universidad Autónoma de Oaxaca/Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis Potosí/H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2009.

GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas,* México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

GUERRERO, Omar, *Las Raíces Borbónicas del Estado Mexicano,* México, UNAM, 1994.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *En defensa de mi patria y de mi persona… Benedicto López y su lucha por la independencia.* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813. Hacia la institucionalización de la insurgencia,* Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *José María Liceaga. Militar y político insurgente 1782-1818,* Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid,* Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas/Secretaría de Difusión Cultural, 2003.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *El occidente de México y la independencia. Sociabilidad, revolución y nación 1780-1821,* Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia de la Universidad de Paris I-Panteón Sorbona, 2004.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés y MARTÍNEZ CHÁVEZ, Eva Elizabeth, *José María Sánchez de Arriola. El juez insurgente,* México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La conspiración de Valladolid, 1809,* México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010.

HADLEY, Philip L., *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua (1709-1750),* México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

HAMNETT, Brian R., *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821,* México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1971.

HAMNETT, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824),* México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

HAMNETT, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820,* México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

HAMNETT, Brian R., *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824,* México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas,* México, El Colegio de Michoacán, 1984.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los procesos de Morelos,* México, El Colegio de Michoacán, 1985.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *La independencia según Ignacio Rayón,* México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental,* México, Secretaría de Educación Pública, 1987.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid,* Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834,* México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003.

IBARRA, Ana Carolina, *Clero y política en Oaxaca: Biografía del doctor José de San Martín,* México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/UNAM/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, 1995.

IBARRA LÓPEZ, Daniela, *El gobierno eclesiástico de Michoacán y la guerra de Independencia, 1810-1815,* Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

IBARRA LÓPEZ, Daniela, *La Iglesia de Michoacán, 1815-1821. Guerra, independencia y organización diocesana,* Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras/Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

IBARROLA, Gabriel, *Familias y casas de la vieja Valladolid,* Morelia, Fimax-Publicistas, 1969.

IRISARRI AGUIRRE, Ana, *Reformismo borbónico en la provincia de San Luis Potosí durante la intendencia,* México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Miguel Ángel Porrúa, 2008.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *José Pérez Calama, un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la antigua Valladolid de Michoacán,* Morelia, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaita/Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1990.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas,* México, El Colegio de Michoacán, 1996.

JÁUREGUI, Luis, *La Real Hacienda de la Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821,* México, Universidad Autónoma de México, 1999.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810,* Morelia, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo/CNCA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

JUÁREZ NIETO, Carlos, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821,* Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH/INAH Michoacán, 2008.

KICKZA, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones,* México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

LANDAVAZO, Marco Antonio, *La Máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822,* México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.

LANDAVAZO, Marco Antonio, *Caras de la revolución. Un ensayo sobre las complejidades de la independencia de México,* (Colección Mayor Historia y Sociedad Nº 12), México, Gobierno del Estado de México, 2009.

LEMOINE, Ernesto, *Morelos y la revolución de 1810,* México, gobierno del Estado de Michoacán, 1984.

LISS, Peggy K., *Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y de las Revoluciones de Independencia,* México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

LYNCH, John, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de intendencias en el virreinato del Río de la Plata,* Argentina, Universitaria de Buenos Aires, 1967.

MACÍAS, Anna, *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820,* México, (Colección SepSetentas Nº 94), SEP, 1973.

MARICHAL, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1790-1810,* México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1999.

MARTÍNEZ CHÁVEZ, Eva Elizabeth, *Administración de justicia criminal en Valladolid-Morelia 1812-1835,* Tesis de Maestría, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

MAZÍN GÓMEZ, Oscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán,* México, El Colegio de Michoacán, 1996.

MEDINA PEÑA, Luis, *Invención del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX,* México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de obras de Política y Derecho), 2004.

MEJÍA ZAVALA, Eugenio, *La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820. Hacia la conformación de un gobierno representativo,* Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.

MONTEJANO y AGUIÑAGA, Rafael, *El Real de Minas de la Purísima Concepción de los Catorce, S.L.P.,* México, CONACULTA, 2001.

MORAZANI, Gisella, *La intendencia en España y América,* Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966.

MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial,* México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

NAVA GARCÍA, Mayté y PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *La hacienda de los Laureles, Michoacán. Siglos XVI-XX,* México, H. Ayuntamiento de Juárez, Michoacán, 2005-2007/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Morevallado Editores, 2005.

NAVA OTEO, Guadalupe, *Cabildos de la Nueva España en 1808,* México, Secretaría de Educación Pública, (Col. SepSetentas Nº 78), 1973.

NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencias en Indias,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959.

NAVARRO GARCÍA, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de la Nueva España,* Sevilla, Consejo Superior de Investigación Científica, 1964.

NAVARRO GARCÍA, Luis, *Servidores del Rey. Los intendentes de Nueva España,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009.

NEAL, Clarice, "La libertad de imprenta en Nueva España 1810-1820" en *México y Las Cortes Españolas. 1810-1822. Ocho Ensayos,* introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985.

OCHOA SERRANO, Álvaro, *Los insurrectos de Mezcala y Marcos,* México, El Colegio de Michoacán, 2006.

OLVEDA, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal,* México, CNCA, 1991.

OLVEDA, Jaime, *En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara,* México, El Colegio de Jalisco/Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, 2003.

ORTELLI, Sara, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya la sombra de los apaches (1748-1790),* México, El Colegio de México, 2007.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México,* España, Universidad Internacional de Andalucía/Universidad de Sevilla/Colegio de México/Instituto Mora, 1997.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *El teatro de la guerra: Veracruz, 1750-1825,* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.

PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *Historia de la Región de Irimbo,* Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo 1987-1989/Balsal Editores, 1988.

PÉREZ MEMEM, Fernando, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836),* México, Ed. Jus, 1977.

PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo,* México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821),* México, UNAM, 1980.

REES JONES, Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

REYES MONROY, Jaime, *Las elites de Pátzcuaro y Valladolid. Negocios y política en la transición del Antiguo Régimen al Estado Nacional (1808-1825),* Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, Morelia, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

RIEU MILLAN, Marie Laure, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz,* Madrid, (Biblioteca de Historia de América Nº 3), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

RÍO, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

RODRÍGUEZ, Jaime E., *"Rey, religión, Yndependencia y unión": el proceso político de la independencia de Guadalajara,* México, Instituto José María Luis Mora, 2003.

RODRÍGUEZ, Jaime E., *"Nosotros somos ahora los verdaderos españoles". La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la república federal mexicana, 1808-1824,* México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2009, 2 Volumenes.

ROJAS, Beatriz, *Las Instituciones de Gobierno y la Elite local. Aguascalientes de siglo XVII hasta la Independencia,* México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998.

ROMERO, Saúl Jerónimo, *De las misiones a los ranchos y haciendas. La privatización de la tenencia de la tierra en Sonora, 1740-1860,* Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1995.

ROMERO SOTELO, María Eugenia, *Minería y Guerra. La economía de Nueva España 1810-1821,* México, El Colegio de México/UNAM, 1997.

SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín, *El Ministerio de Ultramar. Una institución liberal para el gobierno de las colonias, 1863-1899,* Santa Cruz de Tenerife, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Centro de la Cultura Popular Canaria, 2007.

SÁNCHEZ TAGLE, Héctor, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813,* Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, 2009.

SERRANO ORTEGA, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836,* México, El Colegio de Michoacán, 2001.

SERRANO ORTEGA, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846,* México, Instituto Mora/Colegio de Michoacán, 2007.

SILVA RIQUER, Jorge, *Mercado regional y mercado urbano en Michoacán y Valladolid 1778-1809,* México, El Colegio de México, 2008.

SOSA MURILLO, Victor Manuel, *La Casa de Moneda de México bajo la administración Borbónica, 1733-1821,* México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994.

SUGAWARA, Masae, *La deuda de España y la economía novohispana 1804-1809,* México, INAH, (Colección Científica Nº 28), 1976.

TECUANHEY SANDOVAL, Alicia, *La formación del consenso por la independencia. Lógica de la ruptura del juramento. Puebla, 1810-1821,* México, Benemérita Universidad de Puebla, 2010.

TERÁN, Martha, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810,* Tesis de Doctorado en Historia, Centro de Estudios Históricos/El Colegio de México, 1995.

TORRES PUGA, Gabriel, *los últimos años de la Inquisición en la Nueva España,* México, Ed. Porrúa/CNCA/INAH, 2004.

TUTINO, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940,* México, Ed. Era, 1990.

VAN YOUNG, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821,* México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827,* México, El Colegio de México, 2003.

VEGA JUANINO, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII,* México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.

VEGA, Mercedes de, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832,* México, El Colegio de México, 2005.

VELÁZQUEZ, María del Carmen, *Establecimiento y Pérdida del Septentrión de Nueva España,* México, El Colegio de México, 1974.

VELÁZQUEZ, María del Carmen, *Tres estudios sobre las Provincias Internas de la Nueva España,* México, El Colegio de México, (Jornadas Nº 87), 1979.

VELÁZQUEZ, María del Carmen, *El Estado de Guerra en Nueva España, 1760-1808,* México, El Colegio de México, 1997.

VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia,* México, UNAM, 1983.

VON WOBESER, Gisela, *Dominación Colonial. La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812,* México, UNAM, 2003

D) Artículos

ANDERSON, Woodrow, "Las reformas como medio para sofocar la Revolución" en *México y las Cortes Españolas. 1810-1822. Ocho Ensayos*, introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985.

ANNINO, Antonio, "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos: 1812-1821" en *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX,* Antonio Annino coordinador, Uruguay, Fondo de Cultura Económica, 1995.

ARCHER, Christon, "Los dineros de la insurgencia, 1810-1821" en *Repaso de la Independencia,* compilación y presentación de Carlos Herrejón Peredo, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1985.

ARCHER, Christon, "En busca de una victoria definitiva: el ejército realista de Nueva España, 1810-1821" en *Las Guerras de Independencia en la América Española,* Marta Terán y José Antonio Serrano editores, México, El Colegio de Michoacán/CONACULTA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002

ARCHER, Christon, "Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de la Nueva España, 1810-1825" en *Fuerzas Militares En Iberoamérica Siglos XVIII y XIX,* Juan Ortiz Escamilla coordinador, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana, 2005.

ÁVILA, Alfredo, "El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena" en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México,* Volumen 25, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2006.

ÁVILA HERNÁNDEZ, Rosa, *"El virrey y la secretaría del virreinato" en Estudios de Historia Novohispana,* (Volumen 10), México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 1991.

BERTRAND, Michele, "Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX" en *Historia Mexicana,* Vol. LVI (223), México, El Colegio de México, enero-marzo, 2007.

BERRY, Charles R., "Elecciones para Diputados Mexicanos a las Cortes Españolas, 1810-1822" en *México y las Cortes Españolas. 1810-1822. Ocho Ensayos,* introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985.

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, "Consideraciones sobre los mercaderes de las ferias y su establecimiento en la villa de Xalapa" en *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII,* Guillermina del Valle coordinadora, México, Instituto Mora, 2003.

BREDLOVE, James, "Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México" en *México y las Cortes Españolas. 1810-122. Ocho ensayos,* introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara Diputados LII Legislatura, 1985.

CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Salvador, "De las juras reales al juramento constitucional: Tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820" en *La Supervivencia del Derecho Español*

en Hispanoamérica Durante la Época Independiente, México, UNAM, (Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas), 1998.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, "Del paternalismo autoritario al autoritarismo burocrático: Los éxitos y fracasos de José de Gálvez (1764-1767)" en *México in the Age of Democratic Revolutions, 1750-1850,* Jaime E. Rodríguez editor, USA, Lynne Rienner Publishers, 1994.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, "Ambrosio de Zagarzurieta, un funcionario ilustrado en la crisis de la Colonia" en Amaya Garritz coordinadora, *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX,* Volumen IV, México, UNAM/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco/Instituto Vasco Mexicano de Desarrollo, 1997.

CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, "Política insurgente y autonomía de los pueblos indios michoacanos durante la guerra de Independencia, 1810-1820" en *Entre la Tradición y la Modernidad. Estudios sobre la Independencia,* (Colección Bicentenario de la Independencia 1), Moisés Guzmán Pérez coordinador, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

CHIARAMONTE, Juan Carlos, "Modificaciones del pacto imperial" en *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX,* Antonio Annino y François-Xavier Guerra coordinadores, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

CHOWNING, Margaret, "The Consolidation of Vales Reales in the Bishopric of Michoacán" en *Hispanic American Historical Review,* 69:3, Duke University, 1989.

CUNNIF, Roger L., "Reforma electoral en el municipio, 1810-1822" en *México y las Cortes Españolas. 1810-1822. Ocho Ensayos,* introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara de Diputados LII legislatura, 1985.

GARRIDO ASPERÓ, María José, "Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del Imperio de Agustín I. Permanencia y cambios en la legislación festiva" en *La Supervivencia del Derecho Español en Hispanoamérica Durante la Época Independiente,* México, UNAM, (Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas), 1998.

GAYOL, Víctor, "El Retrato del Escondido. Notas sobre un Retrato de Jura de Fernando VII en Guadalajara" en *Relaciones,* Vol. 21, Nº 83, El Colegio de Michoacán, México, 2000.

GUEDEA, Virginia, "La Nueva España" en *1808. La eclosión juntera en el mundo hispánico,* Manuel Chust coordinador, México, Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso Historia de las Américas/El Colegio de México, 2007.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "Las economías de guerra en la Independencia de México, 1810-1821" en *Entre la Tradición y la Modernidad. Estudios Sobre la Independencia,* Moisés Guzmán Pérez coordinador, (Colección Bicentenario de la Independencia 1), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "El cabildo de Zitácuaro y la Independencia" en *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México",* (Colección Bicentenario de la Independencia 3), coordinado por Moisés Guzmán Pérez, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/H, Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2009.

HAUSBERGER, Bernd, "La conquista del empleo público en la Nueva España. El comerciante gaditano Tomás Ruiz de Apodaca y sus amigos, siglo XVIII" en *Historia Mexicana,* Vol. LVI, (223), México, El Colegio de México, 2007.

HERNÁNDEZ, Jaime, "Los ayuntamientos de Michoacán en los inicios de la vida independiente. Realidad y crisis" en *Ayuntamiento y liberalismo gaditano en México,* Juan Ortiz y José Antonio Serrano editores, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, "La Revolución Francesa en Sermones y otros testimonios de México, 1791-18232" en *La Revolución Francesa en México,* Solange Alberro, Alicia Hernández y Elías Trabulse coordinadores, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1993.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, "Hidalgo y la Nación" en *Relaciones,* Vol. XXV, (99), El Colegio de Michoacán, 2004.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, "Michoacán. Un nombre para regiones distintas" en *Historia, nación y región,* Verónica Oikión Solano editora, Volumen I, México, El Colegio de Michoacán, 2007.

IBARRA, Antonio y DEL VALLE PAVÓN, Guillermina, "Redes sociales e instituciones: una nueva mirada sobre viejas incógnitas" en *Historia Mexicana*, Vol. LVI, (223), México, El Colegio de México, enero-marzo, 2007.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, “El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, 1810-1815” en *Entre la Tradición y la Modernidad. Estudios Sobre la Independencia,* Moisés Guzmán coordinador, (Colección Bicentenario de la Independencia 1), Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

JÁUREGUI, Luis, “Del intendente al comisario: la herencia novohispana en la administración fiscal mexicana” en *Finanzas y Política en el Mundo Iberoaméricano. Del antiguo Régimen a las Naciones Independientes,* Ernest Sánchez, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra coordinadores, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Instituto Mora/Facultad de Economía-UNAM, 2001.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “Martín García de Carrasquedo: un cura revolucionario en Valladolid de Michoacán (1800-1821)” en *Movimientos Sociales en Michoacán. Siglos XIX y XX,* Eduardo Nomelí coordinador, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1989.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “La diputación provincial de Valladolid de Michoacán 1822-1824” en *Anales del Museo Michoacano,* (Tercera Época Nº 4), Morelia, Centro Regional Michoacán-INAH/Museo Regional Michoacano, 1992.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “La iglesia perseguida. Relación secreta del brigadier José de la Cruz sobre la conducta del clero de Valladolid de Michoacán, antes de la insurrección y durante el gobierno insurgente de Anzorena. Enero de 1811” en *Anales del Museo Michoacano,* (Tercera Época), Suplemento al Nº 4, Morelia, Centro Regional Michoacán-INAH/Museo Regional Michoacano, 1992.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “Los letrados criollos en la Guerra de Independencia: el caso de Valladolid de Michoacán, 1810-1821”, ponencia presentada en el Seminario *Actores, Instituciones y Prácticas Políticas en la Independencia de México,* coordinado por el Dr. Moisés Guzmán Pérez, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 27 de septiembre de 2007.

JUÁREZ NIETO, Carlos, “El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán en la encrucijada de la vida independiente, 1821-1824” en *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México,* (Colección Bicentenario de la Independencia 3) Moisés Guzmán Pérez coordinador, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

KENTMOTSU, Nancy, “The Native Peoples of Plateus and Canyolands” en *Prehistoric Texas Main,* University de Texas at Austin/College of Liberal Arts, 2006.

LANDAVAZO, Marco Antonio, “La fidelidad al Rey. Donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón” en *Historia Mexicana,* Volumen XLVIII, (191), México, El Colegio de México, 1999.

LAMPÉRIÉRE, Annick, “La recepción negativa de una gran idea: El absolutismo en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII” en Mónica Quijada y Jesús Bustamante editores, *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo Ibérico (Siglos XVI-XIX),* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Instituto de Historia/ Departamento de Historia de América, 2002.

LANGUE, Frédérique, “Francisco Rendón, intendente americano: La experiencia zacatecana” en *Relaciones,* Vol. XIV, Nº 53, Invierno de 1993, El Colegio de Michoacán.

MACAULAY, Neill, “El ejército en Nueva España y la delegación mexicana a las Cortes españolas” en *México y las Cortes Españolas. 1810-1822. Ocho Ensayos,* introducción de Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas/Cámara de Diputados LII Legislatura, 1985.

MIRAFUENTES, José Luis, “Elite y defensa en Sonora, siglo XVIII” en *Historias,* Revista de la DEH-Instituto Nacional de Antropología e Historia, (Nº 12), México, INAH, 1986.

MONCADA MAYA, José Omar, “Milicia y saber. La familia García Conde en el México independiente” en *Del estamento ocupacional a la comunidad científica: astrónomos-astrólogos e ingenieros (siglos XVII al XIX),* coordinadora María Luisa Rodríguez-Sala, México, UNAM, 2004.

MORALES MOYA, Antonio, “El Estado de la Ilustración, La Guerra de Independencia y las Cortes de Cádiz: La Constitución de 1812” en *Historia de España Menéndez Pidal,* Volumen III, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

PIETSCHMANN, Horst, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII” en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas,* Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora), México, Ed. Nueva Imagen, 1997.

PIETSCHMANN, Horst, “Los principios rectores de organización social en las Indias” en *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX,* Antonio Annino y François-Xavier Guerra coordinadores, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

REYES, Jaime, "El ayuntamiento de Pátzcuaro. Negocios y política en una época de transición, 1808-1835" en *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la Independencia de México,* (Colección Bicentenario de la Independencia 3), coordinado por Moisés Guzmán Pérez, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2009.

RÍO, Ignacio del, "El Noroeste Novohispano y la Nueva Política Imperial Española" en *Historia General de Sonora,* Volumen II.- De la Conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora, coordinadores del Volumen Sergio Ortega e Ignacio del Río, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

RÍO, Ignacio del y LÓPEZ MAÑÓN, Edgardo, "La reforma institucional borbónica", en *Historia General de Sonora,* Volumen II.- De la Conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora, coordinadores de Volumen Sergio Ortega e Ignacio del Río, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

RÍO, Ignacio del, "La reforma institucional en ciernes: La gestión de Pedro Corbalán como intendente de Real Hacienda en Sonora y Sinaloa (1770-1787)" en *México in the Age Democratic Revolutions 1750-1850,* Jaime E. Rodríguez editor, USA, Lynne Rienner, Publishers, 1994.

RIONDA ARREGUÍN, Isauro, "La consumación de la Independencia en la intendencia de Guanajuato" en *La Consumación de la Independencia,* Patricia Galeana coordinadora, Tomo I, México, Archivo General de la Nación, 1999.

ROJAS, Beatriz, "La jura de Fernando VII en Zamora (1808)" en *Relaciones,* Vol. X, Nº 40, El Colegio de Michoacán, 1989.

SALVUCCI, Linda K, "Costumbres viejas "hombres nuevos": José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)" en *Historia Mexicana,* Vol. XXXIII, (2), México, El Colegio de México, 1983.

SIERRA CASAÚS, Catalina, "El excomulgador de Hidalgo" en *Historia Mexicana,* Vol. III, (10), México, El Colegio de México, 1953.

SOUTO MANTECÓN, Matilde, "La villa de Jalapa de la Feria: comercio y población (1789-1807)" en *Los mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX,* Jorge Silva coordinador, México, Instituto Mora/CONACULTA, 2003.

TEDDE DE LORCA, Pedro, "Una Economía en Transformación: De la Ilustración al Liberalismo" en *Historia de España Menéndez Pidal,* Volumen III, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

TERÁN, Marta, "El almacenamiento de cereales en Michoacán al finalizar el periodo colonial" en *Almacenamiento de Productos Agropecuarios en México,* Gail Mummert coordinadora, México, El Colegio de Michoacán/Almacenes Nacionales de Depósito, 1987.

TERÁN, Marta, "El movimiento de los indios, de las castas y la plebe en Valladolid de Michoacán en el inicio de la guerra por la independencia, 1809-1810" en *Las guerras de Independencia en la América Española,* Marta Terán y José Antonio Serrano editores, México, El Colegio de Michoacán/CONACULTA-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

TERÁN, Marta, "1809. Las relaciones entre los indios y los criollos de la ciudad de Valladolid de Michoacán, en el intento de formar una junta soberana de la provincia" en *Historias,* Revista de la DEH del INAH, (Nº 68), México, 2007.

TONELLA TRELLES, María del Carmen, "Mi tío de América: Inmigración y sociedad en Sonora. Siglo XIX" en *Contested Ground. Comparative Frontiers on the Northern and Southern Edges of the Spanish Empired,* Dona J. Guy and Thomas E. Sheridan eds. Tucson, The University of Arizona Press, 1998.

VAN YOUNG, Eric, "Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas" en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821,* México, Alianza Editorial, 1992.

VEGA, Josefa, "Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1808-1812" en *Historia Mexicana,* Vol. XXXIV, (156), México, El Colegio de México, 1990.

WEBER, Max, "Burocracia" en *Ensayos de sociología contemporánea,* México, Origen/Planeta, 1986, II Volumenes.

URQUIDI, María, "De la familia interrumpida a la familia novohispana. Formación y transformación de la familia Urquidi de Chihuahua" en *Familias novohispanas. Siglos XVI al XX. Seminario de Historia de la Familia,* México, CEH/El Colegio de México, 1991.